

FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA



CONSEJO DE REDACCIÓN

Dirección:

D. Emilio Iguaz de Miguel

Coordinación:

D. José Melgarejo Hernández

Equipo de Redacción:

D. Javier Piñar Samos

D. José Luis Quijada López

D. José Torres del Moral

Secretaría:

D^a María Cruz Antón Bonachera

D^a Carmen Linares Fernández

D^a Eloisa Muñoz González

Edita:

Consejo Escolar de Andalucía

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

C/. San Matías, 17. Granada.

Tel.: 958 029325 / Fax: 958029330

www.cec.junta-andalucia.es/w_cea

consejo.escolar.cec@juntadeandalucia.es

Diseño: Javier Piñar

I.S.B.N.: 84-688-4592-2

D. Legal: GR-212/2004

Imprime:

Proyecto Sur Industrias Gráficas, S.L.

C/. San Juan, 2

Tel./Fax: 958 550 381

18100- ARMILLA (Granada)

E-mail: industriagrafica@proyectosur.com

www.proyectosur.com

| | |
|--|-----|
| ÍNDICE | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| I. EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS | 15 |
| 1. EL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA | 18 |
| 1.1. Población activa | 19 |
| 1.2. Población ocupada | 23 |
| 1.3. Desempleo | 29 |
| 1.4. Tejido empresarial andaluz | 33 |
| 1.5. Panorama de la contratación | 38 |
| 1.6. Colectivos especiales | 40 |
| 2. LAS POLÍTICAS DE EMPLEO | 41 |
| 3. EL SISTEMA EDUCATIVO Y EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL | 44 |
| 3.1. La Formación Profesional de Base | 47 |
| 3.2. El sistema de Formación Profesional | 53 |
| II. LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA | 55 |
| 1. NIVELES DE CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO | 57 |
| 2. EL CATALOGO DE TÍTULOS | 61 |
| 3. DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL CENTRO EDUCATIVO | 66 |
| 4. IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS | 68 |
| 4.1. Oferta de Ciclos Formativos | 68 |
| 4.2. Presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia | 74 |
| 4.3. Infraestructuras y equipamiento escolar | 77 |
| 5. ESCOLARIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS | 82 |
| 5.1. Alumnado | 83 |
| 5.2. Requisitos de acceso | 88 |
| 5.3. Admisión y matriculación | 91 |
| 6. MÓDULOS DE PROYECTO INTEGRADO Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO | 94 |
| 7. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, CONVALIDACIÓN Y TITULACIÓN | 98 |
| 7.1. Evaluación y promoción | 98 |
| 7.2. Convalidaciones y correspondencias | 100 |
| 7.3. Titulación | 101 |
| 7.4. Acreditación de competencias profesionales y movilidad del alumnado | 102 |
| 7.5. Evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular | 103 |
| 8. ACCESO A LA UNIVERSIDAD | 106 |
| 9. INSERCIÓN LABORAL DEL ALUMNADO DE F.P. REGLADA | 107 |
| 10. PROFESORADO | 109 |
| 10.1. Formación del profesorado | 110 |
| 10.2. Medidas de apoyo a la función docente | 113 |

| | |
|--|------------|
| 11. CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL | 115 |
| 12. ORIENTACIÓN PROFESIONAL | 116 |
| 13. FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS | 124 |
| 14. FORMACIÓN PROFESIONAL SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA Y POR MÓDULOS | 127 |
| III. OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALIZADORAS | 129 |
| 1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | 131 |
| 1.1. Conservatorios de Música | 132 |
| 1.2. Escuelas de Arte Dramático y Conservatorios de Danza | 132 |
| 1.3. Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño | 132 |
| 1.4. Escuelas Oficiales de Idiomas | 137 |
| 1.5. Enseñanzas deportivas | 137 |
| 2. PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE INICIACIÓN PROFESIONAL | 139 |
| 3. ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS ORGANISMOS | 144 |
| 3.1. Profesiones marítimas | 144 |
| 3.2. Formación agrícola | 145 |
| 3.3. Formación de las Fuerzas Armadas | 145 |
| IV. LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL | 147 |
| 1. COMPETENCIAS | 149 |
| 2. PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL | 150 |
| 3. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD | 156 |
| 4. LA F.P.O. EN ANDALUCÍA | 158 |
| 5. PROGRAMAS DE ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO | 171 |
| 6. EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN ANDALUCÍA | 175 |
| 7. INSERCIÓN DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL | 177 |
| V. LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA | 189 |
| 1. LOS ACUERDOS NACIONALES DE FORMACIÓN CONTINUA | 191 |
| 2. BALANCE DE LOS II ACUERDOS DE FORMACIÓN CONTINUA | 193 |
| 3. POBLACIÓN OCUPADA QUE CURSA ALGÚN TIPO DE ESTUDIOS | 202 |
| 4. II ENCUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA | 206 |
| 5. ENCUESTA A EMPRESAS SOBRE TENDENCIAS DEL MERCADO LABORAL | 213 |
| 6. LA FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 216 |
| 7. EL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN CONTINUA | 222 |
| VI. PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS | 227 |
| 1. FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS | 229 |
| 1.1. Programa Operativo Integrado de Andalucía | 232 |
| 1.2. El Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea de Empleo | 237 |
| 1.3. Iniciativa Comunitaria EQUAL | 241 |
| 2. PROGRAMAS EUROPEOS | 242 |
| 2.1. Programa “Leonardo da Vinci” | 242 |
| 2.2. Programa “Sócrates” | 245 |
| 2.3. Otros Programas Comunitarios | 249 |
| 3. FORO EUROPEO PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS CUALIFICACIONES | 250 |

| | |
|--|------------|
| 4. FORO EUROPEO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL | 251 |
| 5. CEDEFOP | 252 |
| VII. COORDINACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS | 253 |
| 1. CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL | 255 |
| 2. II PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL | 256 |
| 3. INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES | 261 |
| 4. CONSEJO ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL | 263 |
| 5. PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL | 263 |
| 6. INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES | 268 |
| 7. PROGRAMA DE ACTUACIONES INTEGRADAS | 270 |
| 8. LEY ORGÁNICA DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL | 273 |
| 8.1. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales | 275 |
| 8.2. Pruebas para la obtención del Título de Técnico y Técnico superior de FPE | 276 |
| 8.3. Convenio de colaboración entre el MECD y la CEOE | 277 |
| 9. CONSIDERACIONES FINALES | 277 |
| SIGLAS Y ABREVIATURAS | 281 |
| GLOSARIO | 282 |

INTRODUCCIÓN

El nuevo contexto económico y social, caracterizado por una rápida globalización de la economía, la incorporación vertiginosa de nuevas tecnologías y nuevos modelos de organización del trabajo, la amenaza de desempleo y los desajustes derivados de esta situación (subempleo, empleo precario o empleo inadecuado), ha obligado a las Administraciones Públicas -tanto en España como en los países de nuestro entorno- a introducir reformas en los sistemas de formación y cualificación profesional, de tal modo que éstos sean capaces de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades impuestas por las transformaciones operadas en el modelo tecnológico y productivo en general, donde estrategias y productos son reemplazados o alterados significativamente en periodos de tiempo muy cortos.

Un nuevo modelo económico basado en el incremento de la productividad, en la innovación y en la competitividad, provoca reajustes permanentes del mercado laboral e implica nuevos requisitos de competencias y cualificaciones para los trabajadores, a los que se les exige una gran autonomía y capacidad para adaptarse a los cambios, so pena de verse excluidos de un mercado que exige polivalencia y movilidad. En este contexto, el sistema educativo y la formación profesional se convierten en factores estratégicos para el progreso económico y social de los países. Pero, para ser eficaces, resulta imprescindible realizar una actuación integrada -con objetivos evaluables y articulados mediante observatorios permanentes de prospectiva laboral- y establecer una mayor vinculación entre el sistema productivo y educativo. Sólo así se podrá garantizar el derecho de todos los ciudadanos a cualificarse adecuadamente a lo largo de toda la vida.

En este sentido, cabe destacar la importancia que cobra la participación e implicación de los agentes sociales en el diseño global de la formación, en el desarrollo de los procesos de adquisición de competencias profesionales dentro del sistema global de Formación Profesional y en el seguimiento y evaluación tendentes a lograr niveles de calidad adecuados a las exigencias de los ciudadanos y de las empresas.

Desde la Ley de la Formación Profesional Industrial (1955), que supuso la primera regulación bien estructurada de dicha formación (fijando los niveles de Oficialía y de Maestría), pasando por la Ley General de Educación de 1970 (estructurada en tres niveles -FP1, FP2 y FP3- aunque este último nunca se llegó a implantar), se han producido avances notables, que han afectado tanto a la Formación Profesional gestionada por las Administraciones públicas (educativas y laborales) como a la llevada a cabo por el sistema productivo y la dirigida a los trabajadores ocupados. Entre ellos cabe destacar:

- La **Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo** (LOGSE) acomete una reforma profunda de la formación profesional, consciente de que se trata de uno de los problemas del sistema educativo que precisan de una solución más profunda y urgente y de que es un ámbito de la mayor relevancia para el futuro del sistema productivo. De ahí que le encomiende la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones (competencia profesional), proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. A partir de su promulgación y desarrollo, España se sitúa entre los países europeos que cuentan con una Formación Profesional Específica realmente moderna.
- Los dos **Programas Nacionales de Formación Profesional** (1993 y 1998) han supuesto la consolidación de este sistema y un importante respaldo al papel que la formación profesional debe jugar en el desarrollo de los recursos humanos en nuestro país; pero ninguno de los dos ha sido suficientemente desarrollado y sus postulados, aun siendo compartidos por todos, no han encontrado unas veces los medios y otras veces la voluntad política para llevarlos a cabo con la suficiente celeridad. De hecho, se han aplazado una y otra vez las decisiones necesarias para la aplicación de las medidas previstas en ellos, incumpliendo sistemáticamente los plazos para su ejecución.
- La **Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional** tiene como finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que integre las diversas modalida-

des formativas (reglada, ocupacional y continua). Esta ley nace sin haber realizado ninguna evaluación de lo que se había conseguido con la LOGSE y con una necesidad de desarrollo excesivamente grande, por lo que el diálogo, el consenso y los acuerdos entre Gobierno del Estado, Comunidades Autónomas y agentes sociales deben convertirse en un requisito previo y fundamental para su correcta implantación.

Por todo ello, el actual modelo de formación profesional -diseñado desde unas concepciones que se han visto desbordadas por las realidades de la nueva economía- presenta ciertas rigideces en su estructura que limitan su capacidad de reacción, y mucho más de anticipación, ante los cambios que se producen en el sistema de producción de bienes y servicios y en la sociedad en su conjunto. Una serie de desajustes definen esta situación: su subdivisión en tres subsistemas (Reglada, Ocupacional y Continua) con escaso nivel de integración; la pluralidad de Administraciones que intervienen en su gestión (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Educación y Ciencia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico); el distinto grado de implicación de los agentes sociales; su impartición en centros de diversa índole y por profesionales con diferente cualificación; la inexistencia o inadecuación del sistema de evaluación y control del proceso formativo; la inexistencia de un catálogo común de cualificaciones que contemple unos requisitos comunes de las diversas ofertas formativas, con independencia del colectivo al que se dirija; etc. Todo ello produce una sensación de dispersión e, incluso, de duplicidad y dispendio de recursos, que no es justificable ni social ni económicamente.

Si se analizan los tres subsistemas por separado, tales deficiencias se perfilan de modo más preciso:

- La **Formación Profesional Específica**, aun estando perfectamente estructurada, adolece de ciertos problemas para adecuar su oferta formativa a las necesidades del entorno productivo ya que, básicamente, su implantación depende de la red de Institutos de Secundaria. En estos centros, es impartida por personal funcionario, con destino consolidado, lo que ha condicionado la implantación de los ciclos formativos y limitado su rotación. La propia dinámica de aprobación de nuevos títulos (Real Decreto de enseñanzas mínimas del MECD y desarrollo por Decreto en cada Comunidad Autónoma), hace que su respuesta ante nuevas demandas de formación se demore considerablemente.
- La **Formación Profesional Ocupacional** aparece ligada a las políticas activas de empleo, como modo de potenciar la inserción y reinserción profesional, en especial de ciertos colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, etc.). El modelo se ha desarrollado básicamente mediante la concesión de subvenciones a una red de entidades formativas privadas (centros homologados) que, con frecuencia, centran su oferta en especialidades con escasos requerimientos de inversión en infraestructuras y medios, en detrimento de otras con mayor capacidad de inserción laboral.
- El modelo de **Formación Continua**, caracterizado por una escasa participación de trabajadores y de las PYMEs, con preponderancia de los planes de oferta (de los centros de formación) sobre los planes de demanda (de las necesidades de las empresas) y con un sistema de gestión poco transparente, ha acumulado una serie de disfunciones que han hecho necesaria una reforma del modelo, que entrará en vigor en 2004. Aun considerando que los agentes sociales deben estar en la base del sistema, sería conveniente que las Comunidades Autónomas asumieran competencias crecientes en su gestión.

Ante esta situación, es necesario hacer hincapié en algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se deberían dedicar esfuerzos y atención prioritarios:

- Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.
- La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular de Formación, que identifique las necesidades reales de cualificaciones requeridas por el sistema productivo y el mercado laboral, que permita la integración de la oferta de los tres subsistemas y posibilite, por último, un sistema integrado de evaluación, acreditación y reconocimiento de la competencia profesional.
- Redistribuir los recursos, tanto públicos como privados, destinados a la Formación Profesional, invirtiendo una parte importante de los fondos europeos en el desarrollo de una red pública de centros integrados y específicos que responda a las necesidades actuales y futuras de formación.

- Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la simple colaboración en la formación en centros de trabajo, haciendo que el sector empresarial se implique de modo más activo en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y en ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos, la realización de estancias del profesorado en las empresas, etc. Un mejor conocimiento mutuo y unas relaciones más estrechas, sin duda contribuirían a adaptar la formación impartida a los requerimientos reales de las empresas y, simultáneamente, a facilitar la inserción laboral de los titulados de FP con el reconocimiento laboral que por su cualificación profesional les corresponde.
- Crear un observatorio permanente del mercado laboral y coordinar los diversos servicios de orientación profesional y del mercado laboral.

La importancia de los recursos humanos y materiales invertidos en formación profesional en nuestra Comunidad, hace aconsejable su dependencia de una única unidad administrativa, que estaría encargada de la gestión del Sistema Andaluz de Formación Profesional en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.



Este Informe tiene un doble objetivo: Por una parte, hacer una descripción lo más completa posible de todos los ámbitos de la Formación Profesional -tal y como está configurada actualmente- de forma que sirva como un documento para la difusión de las múltiples posibilidades de formación existentes; en relación con ello, se abordan aspectos como la normativa reguladora, se describe su organización y funcionamiento y se analiza su incidencia en la sociedad andaluza (centros y participantes en cada una de las ofertas formativas, distribución geográfica, etc.). Por otra parte, quiere aportar algunas sugerencias o propuestas de mejora que, desde las distintas sensibilidades educativas y sociales representadas en el Consejo Escolar de Andalucía y desde la perspectiva de la participación y del consenso, pensamos que pueden contribuir a la mejora del sistema de formación y, en definitiva, al bienestar de la sociedad andaluza.

En el **Capítulo I. EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS** se aborda la relación existente entre el sistema andaluz de producción de bienes y servicios y la estructura de formación de los recursos humanos, analizando los diferentes ámbitos que conforman el mercado laboral (recursos humanos: población activa, población ocupada, desempleo; tejido empresarial y panorama de la contratación); se muestra a continuación su evolución y la contribución de la cualificación profesional a la inserción profesional, presentándose las grandes líneas de actuación de las políticas activas de empleo. Con el fin de facilitar la mejor comprensión de la ubicación y relación de las distintas opciones formativas que serán objeto de análisis individualizado en capítulos sucesivos, se describe el marco general de configuración del sistema educativo y profesional existente en la actualidad.

El **Capítulo II. LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA** describe la configuración del subsistema de Formación Profesional Reglada, dependiente de la Administración educativa, desde todas sus vertientes: competencias, Catálogo de Títulos, red de centros, oferta formativa, escolarización, evaluación y titulación, distintas modalidades existentes (adultos, a distancia, por módulos), etc. y analiza diferentes factores de calidad, tales como la formación del profesorado y la orientación académica y profesional, pasando por ciertas valoraciones sobre su consideración social e índices de inserción profesional.

En el **Capítulo III. OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALIZADORAS** se recogen otras ofertas formativas, como las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza, Arte Dramático, enseñanzas deportivas, dedicando una especial atención a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, dada su similitud con Ciclos Formativos de FPE), los Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional y enseñanzas dependientes de otros organismos (profesiones marítimas, formación agrícola y formación de las Fuerzas Armadas), mostrando su ubicación en el sistema formativo general.

El **Capítulo IV. LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL** está dedicado a la descripción de la oferta formativa gestionada por la Administración laboral y orientada a fomentar, dentro de las políticas activas de empleo, la inserción profesional de la población activa desempleada (competencias, Plan de Formación e Inserción Profesional,

.../...

Repertorio de Certificados de Profesionalidad, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, etc.) dedicando una especial atención a su desarrollo en Andalucía y a los índices de inserción laboral.

El **Capítulo V. LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA** presenta la configuración de este subsistema y analiza la participación de trabajadores y empresas en las acciones formativas destinadas a la población ocupada.

En el **Capítulo VI. PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS** se analiza la contribución de los Fondos Europeos a la cohesión económica y social de los países miembros de la Unión Europea, prestando especial atención al Programa Operativo Integrado de Andalucía y al Fondo Social Europeo para el desarrollo de los recursos humanos; se presentan los principales programas europeos encaminados a fomentar la movilidad en materia de educación, de formación y de investigación y diversas iniciativas europeas para el desarrollo de la Formación Profesional, tales como el Foro Europeo para la Transparencia de las Cualificaciones, el Foro Europeo de Calidad de la Formación Profesional o el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

Finalmente, el **Capítulo VII. COORDINACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS** recoge los principales organismos, programas y planes, tanto a nivel estatal como autonómico, con competencias en la programación general de la oferta de formación profesional y las iniciativas puestas en marcha desde la aprobación de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional para el establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En los **ANEXOS**, uno por cada capítulo, se ha recogido información relevante sobre aspectos muy variados: tablas estadísticas que completan los datos que se presentan en el cuerpo del Informe, recopilaciones de normativa reguladora y desarrollos legislativos que pueden resultar de interés (por ejemplo, convalidaciones establecidas entre diferentes ciclos formativos y módulos profesionales, contenidos y materias específicas de las pruebas de acceso a los ciclos formativos, acceso a la Universidad, oferta formativa detallada por especialidades y provincias, etc.). Cuenta, además, con un **GLOSARIO** destinado a facilitar la comprensión de diversos términos que, por su carácter técnico, pueden resultar de más difícil interpretación.

La organización del trabajo evoluciona hacia un modelo de funcionamiento que se caracteriza por una gran flexibilidad en las formas organizativas de los sistemas de producción de bienes y servicios. La rápida evolución de las tecnologías, en especial las de la información, las permanentes transformaciones económicas y los cambios en las estructuras de organización empresarial generan modificaciones en las cualificaciones profesionales y en las competencias que las conforman, por lo que es necesario contar con recursos humanos cualificados y permanentemente actualizados para contribuir a la generación y mantenimiento del empleo. En los nuevos procesos de producción, las actividades de control, regulación y supervisión adquieren protagonismo y se demanda un mayor empleo de conocimientos científicos y tecnológicos. Paralelamente, el alto nivel de desempleo de carácter estructural existente en nuestra Comunidad, debido en parte a los cambios anteriormente indicados, supone un reto constante de formación y cualificación, especialmente en lo que atañe a ciertos grupos de población.

En este sentido, las políticas activas de empleo, entendidas como el conjunto de actuaciones que inciden directamente sobre el mercado de trabajo al objeto de dotarlo de una mayor eficacia y transparencia y de corregir sus posibles desequilibrios y desajustes, juegan un papel trascendental, ya que tienen como misión mejorar la cualificación profesional de la población, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable, objetivos que sólo podrán alcanzarse en un clima favorable al diálogo social en el marco de las relaciones laborales y del mercado de trabajo en el que prime la colaboración de todos los sectores implicados.

La evolución demográfica y el estudio de la población activa ponen de manifiesto, desde el punto de vista del mercado de trabajo, los aspectos cuantitativos de los recursos humanos. El análisis de su nivel de formación nos permite resaltar los elementos cualitativos. En este sentido, resulta imprescindible conocer la situación actual de la formación de los recursos humanos, especialmente en términos de su adecuación o no a los requerimientos de la demanda de trabajo y si se producen disfunciones entre la formación suministrada por el sistema educativo y las acciones formativas y las características de los puestos de trabajo que demanda el sistema productivo.

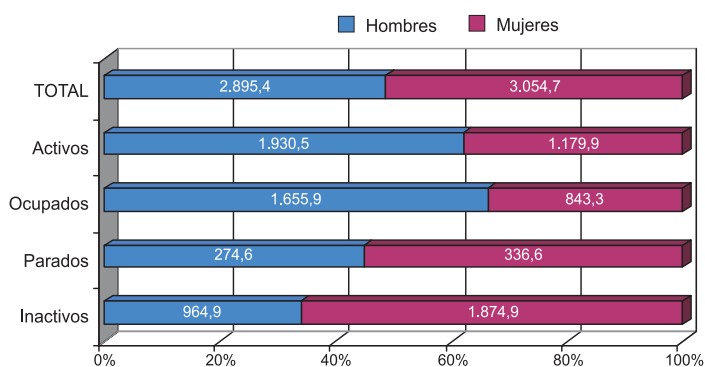
SUGERENCIAS:

- Resulta necesario identificar en términos diferenciados los colectivos potencialmente demandantes de formación profesional, a fin de poder determinar el tipo de oferta de formación que sea más adecuada e idónea para cada uno de ellos.
- En el marco de una nueva concepción de la formación profesional, se debe establecer un plan individual de formación permanente para cada trabajador, que debe ser un derecho cuyo ejercicio, a lo largo de toda la vida profesional, implica un conjunto de medidas políticas, económicas y laborales que lo hagan posible.
- Cada trabajador debe actualizar sus conocimientos constantemente, añadir nuevas titulaciones, nuevas cualificaciones profesionales a su CARTILLA INDIVIDUAL FORMATIVA, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral así como su promoción profesional.
- La actualización permanente de los trabajadores debe implicar un reconocimiento, tanto humano como económico, por parte de las empresas y una reivindicación constante de las organizaciones sindicales, siguiendo los procesos democráticamente establecidos de consenso y diálogo social.

1. EL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA

Los recursos humanos se analizan aquí desde el punto de vista de su contribución al proceso productivo, de su aportación a la generación de valor como pieza central del mismo y, de forma muy especial, desde la perspectiva de sus interrelaciones con el mercado de trabajo. Su conocimiento permite obtener información sobre el grado de utilización de los recursos, sobre las posibles ineficiencias y, a partir del análisis de la cualificación de los recursos humanos, sobre su aptitud ante los requerimientos que imponen las innovaciones en los procesos productivos y las nuevas tecnologías, así como las posibles disfunciones entre niveles de formación ofertados y demandados. Se podrá así mejorar la capacidad de las distintas ofertas formativas para dar una respuesta más adecuada a las demandas que derivan de los cambios tecnológicos y de los que se producen en la realidad económica y social.

| I. 01.01 POBLACIÓN 16 y MÁS AÑOS. DATOS BÁSICOS 2002 | | | |
|--|-----------|-----------|--------|
| | HOMBRES | MUJERES | IF* |
| Andalucía | 2.895,40 | 3.054,70 | 105,50 |
| Inactivos | 964,90 | 1.874,90 | 194,30 |
| Activos | 1.930,50 | 1.179,90 | 61,12 |
| Ocupados | 1.655,90 | 843,30 | 50,92 |
| Parados | 274,60 | 336,60 | 122,59 |
| España | 16.495,50 | 17.469,50 | 105,90 |
| Inactivos | 5.460,90 | 10.163,60 | 186,11 |
| Activos | 11.034,60 | 7.305,90 | 66,21 |
| Ocupados | 10.146,60 | 6.111,00 | 60,23 |
| Parados | 887,90 | 1.195,00 | 134,58 |



NOTAS: En miles de personas. Media anual calculada a partir de los cuatro trimestres del año.

*IF: Índice de feminización.

Activos: Personas de 16 y más años que, durante la semana de referencia, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha gestión.

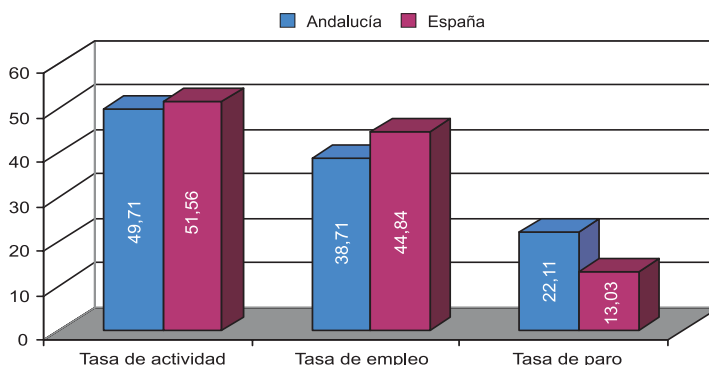
Ocupados: Personas de 16 y más años que, durante la semana de referencia, han trabajado al menos 1 hora a cambio de retribución.

Parados: Personas de 16 y más años que en la semana de referencia no tenían trabajo, estaban disponibles para trabajar y buscaban empleo.

FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.

Considerado globalmente, el mercado de trabajo andaluz no se diferencia demasiado, ni en sus características ni en su evolución, del resto del Estado. Sin embargo, pese a unas tasas de crecimiento relativamente altas (24,2% en el periodo 1990-2001, frente al 23,1% del conjunto del Estado), la capacidad de generación de empleo que la economía andaluza ha tenido en la última década no ha sido suficiente para suministrar ocupación a una población activa que continúa creciendo. Como consecuencia, **persiste una elevada tasa de paro** (22,1% en 2001), lo que constituye uno de los factores más desequilibrantes de la economía andaluza. (Véase Anexo I.1.- Principales magnitudes del mercado de trabajo en Andalucía).

| I. 01.02 TASA DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO SEGÚN GÉNERO | | |
|--|--------------|--------------|
| | Andalucía | España |
| Tasa de actividad | | |
| Hombres | 63,66 | 64,02 |
| Mujeres | 36,79 | 40,01 |
| TOTAL | 49,71 | 51,56 |
| Tasa de empleo | | |
| Hombres | 53,37 | 58,17 |
| Mujeres | 25,16 | 32,48 |
| TOTAL | 38,71 | 44,84 |
| Tasa de paro | | |
| Hombres | 16,17 | 9,13 |
| Mujeres | 31,62 | 18,81 |
| TOTAL | 22,11 | 13,03 |



NOTAS: Media anual calculada a partir de los cuatro trimestres del año 2001; Tasa de actividad: (Activos/Población de 16 y más años)*100; Tasa de empleo: (Ocupados/ Población de 16 y más años)*100; Tasa de paro: (Parados/Activos)*100.

FUENTE: INE Encuesta de Población Activa – IEA Andalucía Datos básicos 2002.

1.1. Población activa

Este concepto se corresponde con la población de 16 o más años que está disponible y hace gestiones para incorporarse a la actividad económica, por lo que supone una buena aproximación a la oferta de trabajo disponible. La mejora de la situación económica en el periodo 1990-2001 ha animado a un buen número de inactivos a incorporarse al mundo laboral, pasando la población activa de 2.448.700 personas en 1990 a 2.905.700 en 2001. Este hecho tiene una doble lectura: positiva, en cuanto que aumenta la capacidad productiva de la economía andaluza, pero negativa en tanto que se traduce en una mayor presión sobre el mercado de trabajo.

La población activa andaluza ha crecido durante la última década a una tasa superior a la nacional (18,7%, frente a 13,1%), lo que ha contrarrestado en parte los aumentos en la creación de empleo y condicionado en buena medida, la elevada tasa de paro en la región. Entre las causas cabe señalar:

- **Demográficas o de crecimiento vegetativo:** La estructura de la población andaluza presenta una pirámide muy ancha en su base, generándose una fuerte presión del colectivo joven sobre el mercado de trabajo. Según el Padrón Municipal de Habitantes, en 2001 la población andaluza ascendía a 7.403.968 personas (18% del total nacional), con una tasa bruta de natalidad superior a la nacional (11,16 por mil frente a 9,91 por mil del conjunto del Estado).
- **Sociológicas:** Cambios en las pautas sociales con una intensa incorporación de la mujer al mercado de trabajo, que experimenta un crecimiento del 42,2% frente al 7,57% de los hombres en el período 1990-2001. Este fenómeno se inició en la década de los ochenta y, en el periodo 1985-2001, de las 690.247 personas que engrosaron la población activa más del 80,5% eran mujeres. Actualmente la población activa se encuentra formada en un 61,6% por hombres y en un 38,4% por mujeres, reparto inferior al nacional (59,7 / 40,3) y muy alejado del europeo (56,7 / 43,3), aunque, comparada con 1990, la participación de la mujer ha crecido en 6,3 puntos.
- **Socioeconómicas:** Cambio de signo del saldo migratorio. Mientras que en la década de los setenta dicho saldo era negativo (-296.400 personas) a partir de los ochenta se convierte en positivo (+37.900 personas), manteniéndose actualmente casi equilibrado. En 2001 se cifra en 157.157 el número de extranjeros residentes en Andalucía, lo que constituye un factor importante por sus connotaciones sociales y por su capacidad para compensar el escaso crecimiento natural de la población y las necesidades del mercado de trabajo.

| I. 01.03 SALDO MIGRATORIO EN ANDALUCÍA | | | | | |
|--|--------------|------------------|--------------------|------------|-------|
| Inmigraciones | Emigraciones | Saldo migratorio | Tasas ^b | | Neta |
| | | | Inmigración | Emigración | |
| 153.894 | 161.121 | -7.227 | 20,88 | 21,86 | -0,98 |

NOTAS:

a. No se incluyen las migraciones internacionales.

b. Los denominadores de las tasas son las poblaciones medias del año 2000 calculadas a partir de los datos oficiales de población.

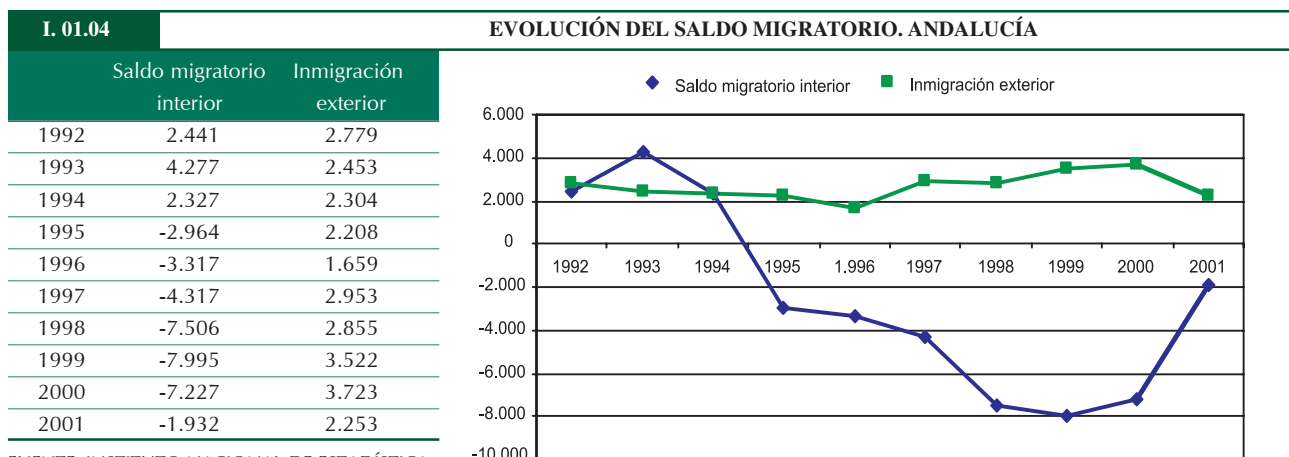
Saldo migratorio: Inmigraciones menos Emigraciones.

Tasa de inmigración: (Inmigraciones/Población)*1000.

Tasa de emigración: (Emigraciones/Población)*1000.

Tasa neta: Tasa de inmigración menos Tasa de Emigración.

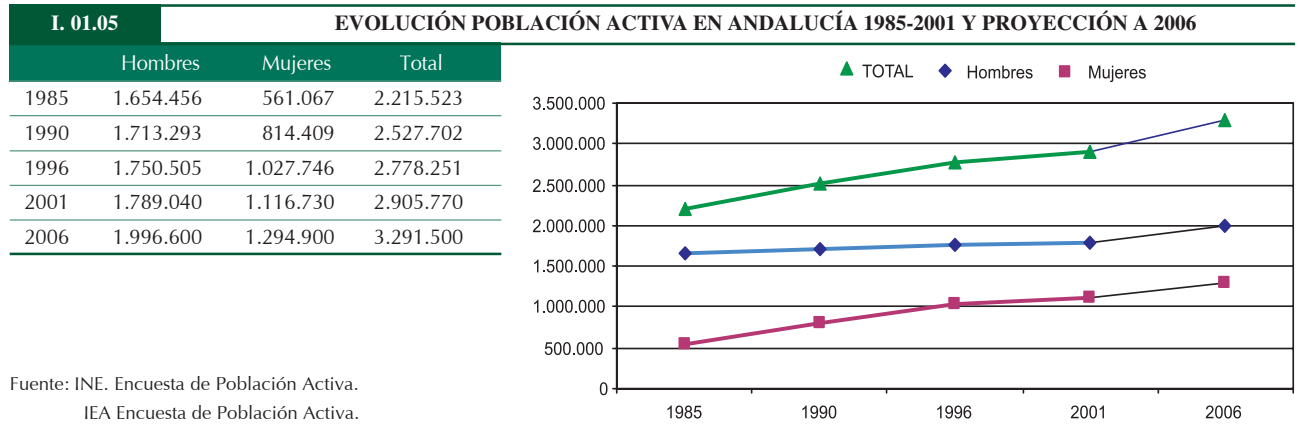
FUENTE: IEA Estadística de variaciones residenciales en Andalucía. Año 2000. Datos básicos 2002.



FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Estadística de Variaciones Residenciales.

.../...

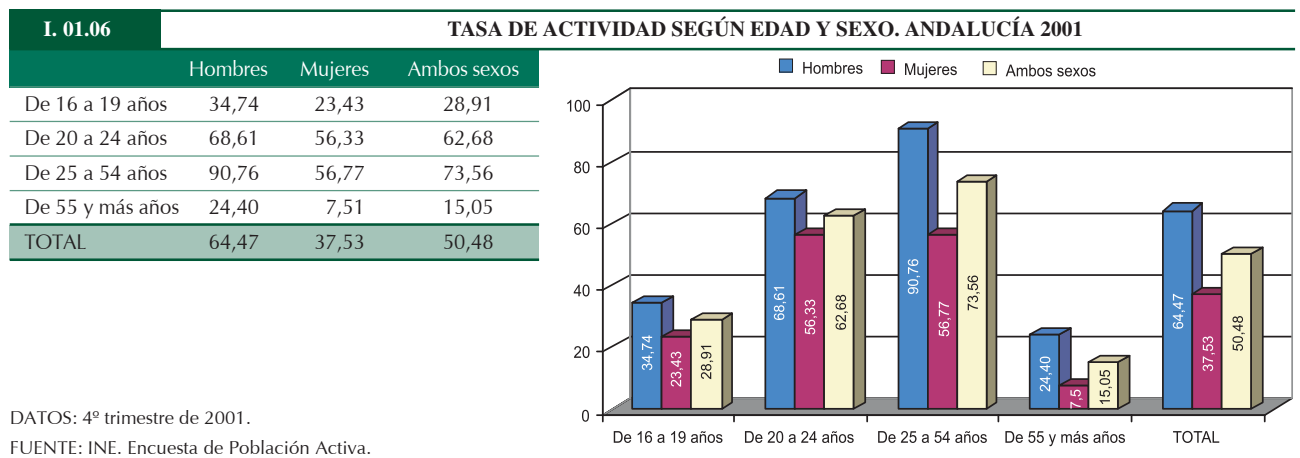
Sin embargo, en la última década, la tasa de crecimiento de la población ha sufrido un proceso de ralentización: 7,76% para el período 1981-1990; 4,24% en el quinquenio 1991-1996, hasta llegar al período 1996-1999 con un crecimiento de tan sólo el 0,97%. Esta tendencia demográfica muestra, según las previsiones del Instituto de Estadística de Andalucía para 2016 que persistirá la presión sobre el mercado de trabajo, aunque con menor intensidad, y que se producirá un progresivo envejecimiento de la población: los mayores de 65 años superarán el 17% (+3,2% sobre 1998) y la población menor de 15 años supondrá únicamente el 16,7% del total (-1,6 puntos), con sus implicaciones previsibles sobre el mercado de trabajo y la necesidad de determinados servicios sociales.



Uno de los rasgos más significativo del mercado de trabajo andaluz es su baja tasa de actividad (49,7% en 2001), inferior a la nacional (51,6%) y todavía alejada de la media europea (56,3%), indicativa de la existencia de una bolsa de incorporación potencial al mercado de trabajo, que, dada la tendencia de aproximación a la tasa nacional, se producirá previsiblemente en los próximos años.

Diferenciando por grupos de edad, a lo largo de la última década, cabe reseñar:

- El incremento de la población activa se centra mayoritariamente en el colectivo de edad comprendido entre los 25 y los 54 años (35,4%), mientras que el comprendido entre los 16 y 24 años ha experimentado una tasa negativa de -17,2%, lo que pone de manifiesto que **el mayor grado de formación de la población está provocando un retraso en la edad de incorporación al mundo laboral y una disminución paulatina de la tasa de actividad de la población con edad comprendida entre 16 y 19 años** (28,9% en el año 2001).
- Respecto a los mayores de 55 años, destaca el hecho de que la tasa de actividad en este colectivo tiene también una tendencia a la reducción, situándose en 2001 en el 15%, y se constata que, **en la actualidad, la salida del mercado laboral se produce a edades cada vez más tempranas**, lo que puede estar vinculado al hecho de la creciente utilización de la jubilación anticipada.

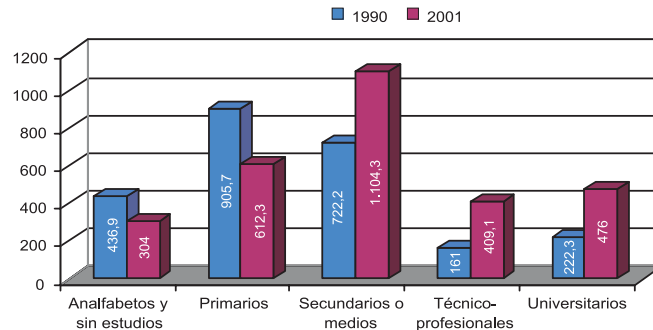


A lo largo de la última década se ha registrado una sensible elevación del nivel medio de estudios de la población andaluza. El nivel de cualificación de la población activa en 2002 señala una mayoría de población con estudios

secundarios (38,7%), seguida de la población con estudios primarios (21,4%), los estudios técnico-profesionales y los universitarios alcanzan una participación conjunta del 31,4%, mientras que la población sin estudios es el colectivo menos numeroso (8,5%).

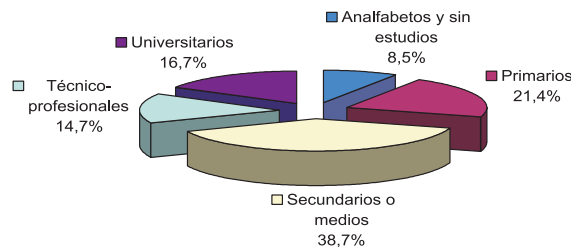
| I.01.07A | EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA | |
|----------------------------|---|---------|
| | 1990 | 2001 |
| Analfabetos y sin estudios | 436,9 | 304,0 |
| Primarios | 905,7 | 612,3 |
| Secundarios o medios | 722,2 | 1.104,3 |
| Técnico-profesionales | 161,5 | 409,1 |
| Universitarios | 222,3 | 476,0 |

FUENTE: IEA. Datos estructurales del mercado de trabajo en Andalucía.



| I. 01.07B | POBLACIÓN ACTIVA EN 2002 SEGÚN NIVEL DE FORMACIÓN | |
|----------------------------|---|--|
| Analfabetos y sin estudios | 264,2 | |
| Primarios | 665,2 | |
| Secundarios o medios | 1.206,5 | |
| Técnico-profesionales | 459,7 | |
| Universitarios | 521,0 | |

FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.



Con relación al nivel formativo de las personas que se incorporaron al mercado laboral en Andalucía en 2001, el aspecto más destacable es el crecimiento de los activos más cualificados, es decir, con estudios secundarios o universitarios (4,7%), siendo el aumento de los primeros más intenso que el de los segundos. En el lado opuesto, los grupos de población activa sin estudios o con estudios primarios descienden a un ritmo cada vez más elevado (-5,7%). Con ello, la población activa en Andalucía en el año 2001 con estudios secundarios o universitarios concentra el 68,5% del total de activos, más del doble del correspondiente a 1986, primer año para el que se dispone de esta información, pero todavía muy por debajo de la media nacional.

| I. 01.08 | POBLACIÓN ACTIVA SEGÚN CUALIFICACIÓN | | | |
|----------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | |
| | Con cualificación | Sin cualificación | Con cualificación | Sin cualificación |
| 1986 | 33,4 | 66,5 | 41,7 | 74,6 |
| 2001 | 68,5 | 31,5 | 58,3 | 25,4 |

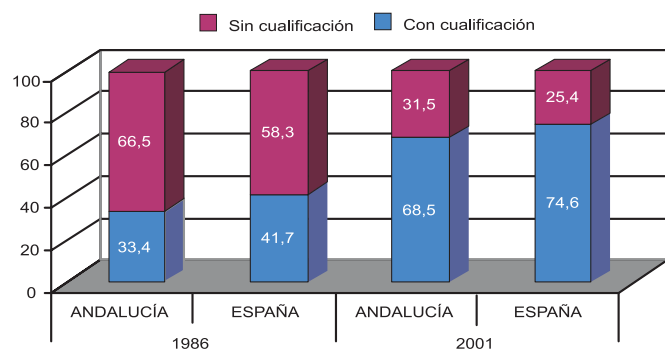
FUENTE: INE. Encuesta de Población Activa.

NOTA:

% sobre total.

Sin cualificación: analfabetos, sin estudios y con estudios primarios.

Con cualificación: con estudios secundarios y con estudios universitarios.



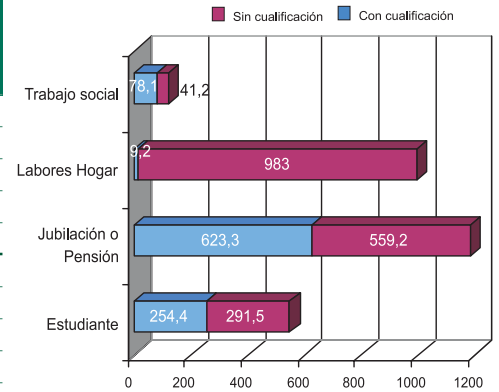
Las diferencias por sexo son apreciables tanto por sus valores como por sus evoluciones, destacando una **fuerte incorporación de la mujer al mercado laboral** a lo largo de los últimos años:

- La **tasa de actividad** de los hombres presenta una evolución decreciente (desde el 66,3% en 1986 hasta el 63,6% en 2001), mientras que la tasa de actividad de las mujeres en Andalucía se ha incrementado desde el 21,8% de

.../...

1985 hasta el 36,8% de 2001. Sin embargo, nuestro país cuenta con uno de los niveles de ocupación femenina más bajos de toda la Unión Europea (12 puntos por debajo de la media europea y 30 por debajo de Dinamarca, y sólo Italia y Grecia poseen porcentajes inferiores).

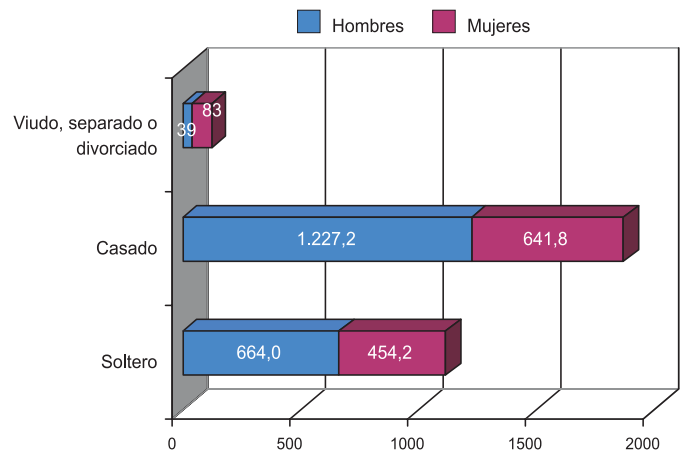
| I. 01.09 | | POBLACIÓN INACTIVA SEGÚN SEXO Y GRUPO DE EDAD POR TIPO DE INACTIVIDAD. ANDALUCÍA 2002 | | | |
|------------------|------------|--|-------------------|--|---------|
| | Estudiante | Jubilado o retirado, receptor de pensión distinta de la jubilación Incapacitado permanente | Labores del hogar | Realizó sin remuneración trabajos sociales | TOTAL |
| Hombres | 254,4 | 623,3 | 9,2 | 78,1 | 964,9 |
| De 16 a 24 años | 219,1 | 5,5 | 0,9 | 14,0 | 239,5 |
| De 25 a 34 años | 33,7 | 12,5 | 1,3 | 16,1 | 63,5 |
| De 36 a 44 años | 1,1 | 26,1 | 1,5 | 11,9 | 40,6 |
| De 45 y más años | 0,5 | 579,2 | 5,5 | 36,1 | 621,3 |
| Mujeres | 291,5 | 559,2 | 983,0 | 41,2 | 1.874,9 |
| De 16 a 24 años | 243,8 | 2,8 | 31,3 | 8,3 | 286,1 |
| De 25 a 34 años | 31,7 | 10,3 | 169,7 | 8,2 | 220,0 |
| De 35 a 44 años | 4,8 | 18,9 | 216,1 | 6,5 | 246,3 |
| De 45 y más años | 11,2 | 527,2 | 565,8 | 18,3 | 1.122,5 |



Miles de personas (media anual). FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.

- Teniendo en cuenta el **estado civil** de la población, continúa registrándose una mayor tasa de actividad de las mujeres solteras (40,1%) que de las casadas (34,2%). Esta menor incorporación de la mujer al mercado laboral viene explicada, fundamentalmente, por el aumento que se produce en aquéllas que se declaran inactivas por razones de dedicación al hogar (1,4%), primer crecimiento que se observa desde que se dispone de esta información (1986).

| I. 01.10 | | POBLACIÓN ACTIVA SEGÚN SEXO Y GRUPO DE EDAD POR ESTADO CIVIL. ANDALUCÍA 2002 | | |
|------------------|---------|--|------------------------------|--------|
| | Soltero | Casado | Viudo, separado o divorciado | Total |
| Hombres | 664,0 | 1227,2 | 39,3 | 1930,5 |
| De 16 a 24 años | 260,6 | 11,2 | 0,1 | 271,9 |
| De 25 a 34 años | 302,7 | 278,9 | 5,4 | 587,0 |
| De 36 a 44 años | 92,5 | 762,6 | 25,2 | 880,3 |
| De 45 y más años | 8,2 | 174,5 | 8,7 | 191,4 |
| Mujeres | 454,2 | 641,8 | 83,9 | 1179,9 |
| De 16 a 24 años | 186,7 | 15,4 | 0,8 | 202,9 |
| De 25 a 34 años | 201,2 | 197,5 | 12,2 | 411,0 |
| De 35 a 44 años | 59,9 | 381,6 | 54,1 | 495,6 |
| De 45 y más años | 6,4 | 47,3 | 16,7 | 70,4 |



Miles de personas (media anual).

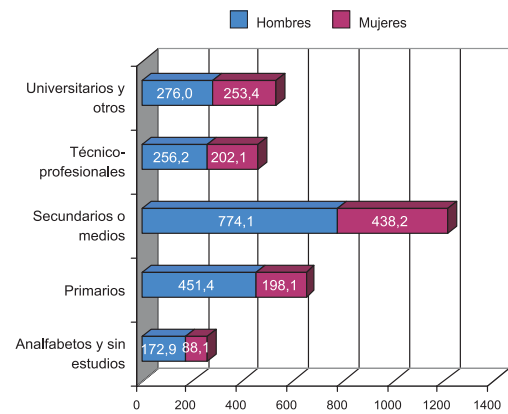
FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.

- Si adicionalmente se tiene en cuenta el **nivel de estudios** terminados, se observa que estos diferenciales desfavorables de tasa de actividad de la mujer se reducen muy significativamente cuanto mayor nivel de cualificación se posee, llegando incluso a superar a la del hombre en el colectivo de población no casada y con estudios universitarios (73,5% y 72,7%, respectivamente).

| I. 01.11 | POBLACIÓN ACTIVA SEGÚN SEXO Y GRUPO DE EDAD POR NIVEL EDUCATIVO. ANDALUCÍA 2002 | | | | | |
|-----------------|---|-----------|-----------------------|-------------------------|-------------|--------|
| | Analfabeto y sin estudios | Primarios | Secundar. o medios | Técnico- profesional | Universitar | Total |
| Hombres | 172,9 | 451,4 | 774,1 | 256,2 | 276,0 | 1930,5 |
| De 16 a 19 años | 2,8 | 19,7 | 42,1 | 3,8 | 0,1 | 68,7 |
| De 20 a 24 años | 4,1 | 26,9 | 124,0 | 37,9 | 10,3 | 203,2 |
| De 25 a 29 años | 7,4 | 36,3 | 126,9 | 58,1 | 58,0 | 286,8 |
| De 30 a 44 años | 45,5 | 169,1 | 346,8 | 131,4 | 133,2 | 826,0 |
| De 45 a 54 años | 54,1 | 129,4 | 103,4 | 20,5 | 47,1 | 354,5 |
| De 55 y más año | 59,0 | 69,9 | 30,8 | 4,4 | 27,3 | 191,4 |
| Mujeres | 88,1 | 198,1 | 438,2 | 202,1 | 253,4 | 1179,9 |
| De 16 a 19 años | 0,4 | 7,7 | 30,1 | 4,7 | 0,1 | 43,0 |
| De 20 a 24 años | 2,3 | 11,7 | 83,9 | 40,7 | 21,3 | 159,9 |
| De 25 a 29 años | 2,5 | 14,5 | 80,1 | 56,0 | 67,9 | 220,9 |
| De 30 a 44 años | 27,7 | 84,6 | 189,8 | 83,9 | 121,7 | 507,8 |
| De 45 a 54 años | 29,9 | 58,3 | 43,3 | 13,7 | 32,7 | 177,9 |
| De 55 y más año | 25,3 | 21,2 | 11,0 | 3,2 | 9,7 | 70,4 |

Miles de personas (media anual).

FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.



1.2. Población ocupada

El estudio de la población ocupada, por su propia naturaleza, al estar implicada directamente en el proceso productivo, constituye un adecuado punto de partida tanto para el conocimiento del nivel de formación de los recursos humanos de la región y su adecuación a las necesidades del sistema productivo como para detectar las necesidades de formación de la población activa.

Entre 1990 y 2001 el número de ocupados ha crecido en Andalucía un 24,2%, más de un punto por encima del conjunto nacional, alcanzándose en 2001 un máximo histórico de ocupación (un 77,9% de la población activa), con un crecimiento interanual del 4,4%, más del doble del registrado a nivel nacional (2%) y muy por encima de la Unión Europea (1,2% según Eurostat).

- En términos absolutos, este crecimiento supone la generación de 94.400 empleos (casi la tercera parte del creado en España en 2001) aumentando el peso relativo de la población ocupada andaluza en el conjunto nacional y europeo (15,3% y 1,4% respectivamente).
- En el mismo sentido, el registro de afiliados a la Seguridad Social alcanza un máximo histórico (2.494.470 personas) con un aumento del 4% interanual (por encima del 3,4% registrado a nivel nacional).

Atendiendo a su composición por edades, puede reseñarse que **el colectivo de jóvenes ocupados (menores de 25 años) tiene un bajo peso relativo**, pues alcanza a 325.000 individuos (un 14,9%), lo que puede estar relacionado con una incorporación cada vez más tardía al mundo laboral y una mayor permanencia en el sistema educativo, afirmación que puede estar avalada por:

- El crecimiento de la esperanza de vida escolar (número medio de años de permanencia previsible en el sistema educativo (régimen general no universitario).

| I. 01.12A | ESPERANZA DE VIDA ESCOLAR A LOS 6 AÑOS | | | | | |
|-----------|--|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 1995-96 | 1996-97 | 1997-98 | 1998-99 | 1999-00 | 2000-01 |
| | 11,93 | 12,02 | 12,03 | 11,98 | 12,19 | 12,17 |

FUENTE: IEA Indicadores sociales de Andalucía.

- El aumento de la tasa bruta de escolarización, que ha aumentado en más de 9 puntos en los últimos diez años, si bien se mantiene un diferencial negativo de 6 puntos con relación a España.

.../...

| I.01.12B | TASA BRUTA DE ESCOLARIDAD DE 14 A 18 AÑOS | | | | | | | | | | |
|-----------|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| | 1990-91 | 1991-92 | 1992-93 | 1993-94 | 1994-95 | 1995-96 | 1996-97 | 1997-98 | 1998-99 | 1999-00 | 2000-01 |
| Andalucía | 67,6 | 69,9 | 71,9 | 75,0 | 77,0 | 79,2 | 80,6 | 83,2 | 83,2 | 85,6 | 86,8 |
| España | 73,6 | 76,3 | 78,5 | 81,5 | 83,4 | 85,7 | 87,6 | 89,9 | 90,9 | 91,9 | 92,9 |

NOTA: La tasa bruta de escolarización se define como la relación (expresada en porcentaje) entre el total del alumnado de una enseñanza, sea cual sea su edad, y el total de población del grupo de edad teórica para cursar dichas enseñanzas. Incluye el alumnado matriculado en Segundo Ciclo de E.S.O., B.U.P. y C.O.U., Bach. LOGSE, Bach. Experimental, F.P., Programas de Garantía Social y Ciclos Formativos/Módulos Profesionales.

Los datos correspondientes al curso 1999-00 son provisionales y los del 2000-01 avance.

FUENTE: IEA Indicadores sociales de Andalucía.

- El aumento de la escolarización entre los 3 y los 29 años, especialmente en la enseñanza universitaria, que ha crecido un 1,8 puntos en los últimos 5 años.

| I. 01.13 | ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR 100 PERSONAS DE LA POBLACIÓN DE 3 A 29 AÑOS | | | |
|-----------|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| | Infantil/Preescolar | Prim/EGB/1º C.E.S.O | Ed. Secundaria y FP | Ed. Universitaria |
| 1995-1996 | 6,4 | 27,7 | 15,8 | 8,1 |
| 1996-1997 | 6,5 | 27,5 | 16,0 | 8,6 |
| 1997-1998 | 6,6 | 26,9 | 16,1 | 8,9 |
| 1998-1999 | 6,9 | 26,7 | 15,7 | 9,2 |
| 1999-2000 | 6,9 | 26,4 | 15,8 | 9,5 |
| 2000-2001 | 7,3 | 26,5 | 15,7 | 9,8 |

FUENTE: IEA Indicadores sociales de Andalucía.

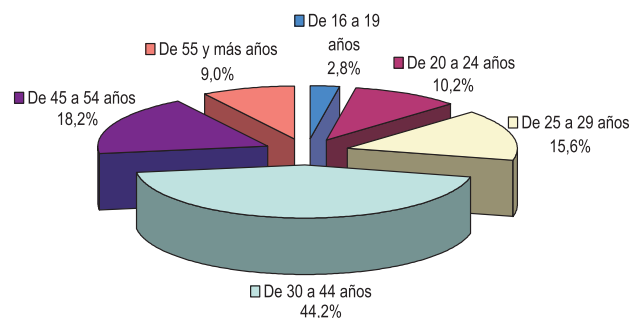
Por otro lado, y como no había ocurrido a lo largo del actual ciclo de crecimiento, en el año 2001 sólo se crea empleo en el colectivo mayor de 25 años, haciéndolo a un ritmo más elevado en las personas mayores de 45 años, colectivo que tradicionalmente ha tenido más dificultades para encontrar trabajo.

| I. 01.14 | POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA 2002 | | |
|------------------|-----------------------------------|--------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | IF* |
| De 16 a 19 años | 47,8 | 22,0 | 46,11 |
| De 20 a 24 años | 156,5 | 98,7 | 63,03 |
| De 25 a 29 años | 234,9 | 154,6 | 65,79 |
| De 30 a 44 años | 730,7 | 374,7 | 51,28 |
| De 45 a 54 años | 316,0 | 138,7 | 43,89 |
| De 55 y más años | 169,9 | 54,6 | 32,14 |
| TOTAL | 1.655,9 | 843,3 | 50,92 |

NOTA: En miles de personas.

IF: Índice de feminización.

FUENTE: IEA. Explotación de Encuesta de Población Activa.



El análisis de la población ocupada por sectores, indica lo siguiente:

- Los servicios siguen siendo el sector que genera mayor ocupación en Andalucía, dando trabajo a la mayoría de la población (64,3%), casi ocho puntos más que en 1990 y por encima de la media nacional (62,2%).
- El peso del sector agrario es indicativo del potencial agrario de la Comunidad Autónoma, tanto en la población ocupada andaluza (11,3% en 2001), que, pese a su descenso continuado (23,5% en 1981 a 15,7% en 1990), sigue siendo superior en casi cinco puntos a la media nacional (6,6%), como en la población desempleada (donde el diferencial llega a ser de 18 puntos).
- El peso de los ocupados en la construcción (12,7% en 2001) que, pese a ser levemente superior que en España (11,4%), ha crecido menos en la región que en el conjunto nacional durante el período 1990-2001.
- El caso contrario se ha dado en la industria, donde el descenso de la población empleada en el sector a lo largo de los noventa ha sido menor en Andalucía (-1,5 puntos) que en España (-2,2 puntos), pero donde Andalucía (con el 12,7% de los ocupados en 2001) registra valores inferiores a la media nacional (19,8%).

Entrando en mayor detalle, si examinamos la composición de los ocupados en 2001 en Andalucía y España por ramas de actividad, encontramos que Andalucía supera la media nacional en el conjunto de actividades del sector primario, en las ramas de construcción, comercio y hostelería y en las de Administración pública y otros servicios. Por el contrario, en las ramas industriales, las de transportes y comunicaciones y las de intermediación financiera y servicios inmobiliarios, el conjunto nacional cuenta con una mayor proporción de ocupados.

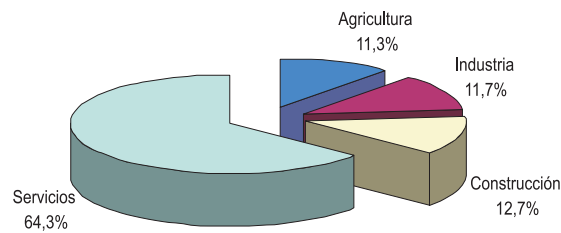
Cuadro 01.15

**EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN OCUPADA
POR SECTORES ECONÓMICOS**

| Andalucía | 1990 | 2001 | Increment. 01/90 (%) |
|--------------|---------|---------|----------------------|
| Agricultura | 286,6 | 258,8 | -9,70 |
| Industria | 282,1 | 277,9 | -1,49 |
| Construcción | 220,4 | 287,3 | 30,35 |
| Servicios | 1.033,5 | 1.439,1 | 39,25 |
| España | | | |
| Agricultura | 1.485,5 | 980,3 | -34,01 |
| Industria | 2.978,1 | 2.913,5 | -2,17 |
| Construcción | 1.220,4 | 1.689,4 | 38,43 |
| Servicios | 6.894,8 | 9.185,2 | 33,22 |

NOTA: En miles de personas.

IEA. Datos estructurales del mercado de trabajo en Andalucía.

POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA 2001


Diferenciando según el sexo, en 2002, la población ocupada en Andalucía estaba compuesta por un 66,3% de hombres y un 33,7% de mujeres, si bien la población ocupada femenina crece a un ritmo más elevado que la masculina (51,9% frente al 13,6% de la población masculina en el periodo 1990-2001):

- Durante el año 2001 se crearon 37.190 nuevos empleos femeninos, casi el 40% de todo el empleo creado en la región en el año. Con ello, la tasa de ocupación de la mujer (68,4%) acorta el diferencial con respecto a la del hombre (83,8%), aunque todavía se encuentra muy por debajo de ésta.
- **Analizando el empleo de las mujeres según el tipo de ocupación, se observa que en 2001 más de la cuarta parte de las mismas tienen un trabajo no cualificado, dedicándose otro 23% a servicios de restauración, personales y comerciales, mientras que un porcentaje limitado (7,4%) ocupa cargos de dirección de empresas y administración pública.** Si se compara con la ocupación masculina, destacan los empleos de tipo administrativo y los de servicios de restauración, personales y comerciales como trabajos donde la mujer tiene una presencia mayoritaria en el mercado de trabajo.

I. 01.16
POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA 2002

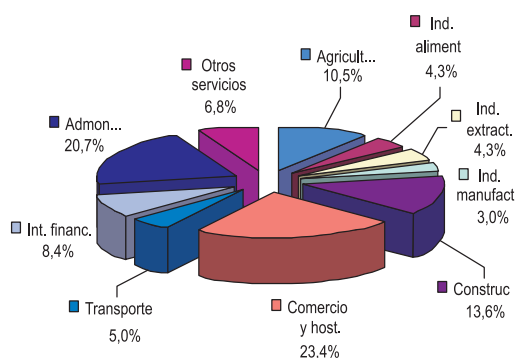
| Según rama de actividad | Hombres | Mujeres | IF* |
|---|----------------|--------------|--------------|
| Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca | 193,5 | 67,7 | 34,98 |
| Industrias de alimentación, bebidas y tabaco; textil y confección; cuero y calado; madera y corcho; papel, edición y artes gráficas | 70,2 | 38,2 | 54,50 |
| Industrias extractivas; refino de petróleo; industria química; transformación de caucho, metalurgia Energía y agua | 98,2 | 9,7 | 9,91 |
| Construcción de maquinaria, material eléctrico, material de transporte e industrias manufactureras | 65,5 | 10,7 | 16,28 |
| Construcción | 328,6 | 10,7 | 3,24 |
| Comercio y hostelería | 342,2 | 243,4 | 71,13 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 109,1 | 15,8 | 14,49 |
| Intermediación financiera, actividades inmobiliarias y servicios empresariales | 121,5 | 87,3 | 71,82 |
| Administración pública, educación, actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales | 260,0 | 256,6 | 98,69 |
| Otros servicios; hogares que emplean personal doméstico y organismos extraterritoriales | 67,0 | 103,2 | 154,05 |
| Total | 1.655,9 | 843,3 | 50,92 |
| Según profesión | Hombres | Mujeres | IF* |
| Dirección de las empresas y de la Administración Pública | 125,0 | 58,5 | 46,83 |
| Técnicos y profesionales científicos e Intelectuales | 155,3 | 134,2 | 86,39 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 141,8 | 82,4 | 58,11 |
| Empleados de tipo administrativo | 91,8 | 108,3 | 117,98 |
| Trabajadores de servicios de restauración, personales, protección y vendedores de comercio | 184,2 | 195,0 | 105,86 |
| Trabajadores cualificados en agricultura y pesca | 80,2 | 14,3 | 17,79 |
| Artesanos y trabajadores cualificados de industrias manufactureras, construcción y minería, excepto operadores | 395,5 | 22,5 | 5,68 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores | 175,2 | 16,3 | 9,32 |
| Trabajadores no cualificados | 285,0 | 209,7 | 73,6 |
| Fuerzas Armadas | 21,9 | 2,0 | 9,18 |
| Total | 1655,9 | 843,3 | 50,92 |

Miles de personas (media anual).

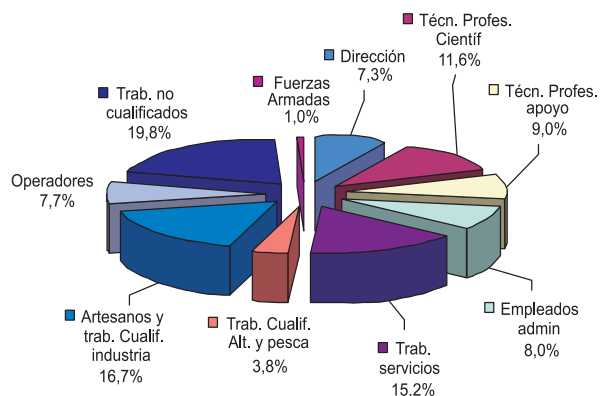
FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.

.../...

SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD



SEGÚN PROFESIÓN



Sin embargo, esta incorporación de la mujer a la actividad laboral, no lleva aparejado el reparto de las tareas domésticas y siguen siendo muy pocos los hombres que comparten las labores del hogar:

I. 01.17

REPARTO DE LAS TAREAS DOMÉSTICAS

| TOTAL Ocupados 2002 | | Comparten Labores Hogar | | Porcentaje | |
|---------------------|---------|-------------------------|---------|------------|---------|
| Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 1.655,9 | 843,3 | 59,9 | 495,0 | 3,62 | 58,70 |

Miles de personas.

FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.

Según el tipo de jornada que realizan los trabajadores, en el año 2001 el **incremento de la ocupación a tiempo parcial** se ha debido fundamentalmente a la población femenina, que además de ser la más representativa (74,2% del total) crece un 8% interanual, mientras que el empleo masculino con este tipo de contrato desciende (-3,6%). Por sectores económicos, el 84,2% de los ocupados a tiempo parcial se encuentran en el sector servicios, donde destacan las ramas de hogares que emplean personal doméstico y las comerciales.

Respecto a la **situación profesional de la población ocupada**, en 2001, el empleo crece en Andalucía de forma más intensa en el colectivo que trabaja por cuenta ajena (5,4%), siendo muy ligero el aumento de los que lo hacen por cuenta propia. Este incremento de la ocupación asalariada ha supuesto, en términos absolutos, que el colectivo por cuenta ajena concentre el 98,5% de toda la generación de empleo en Andalucía.

- En cuanto al empleo no asalariado, el colectivo de empresarios con asalariados representa algo más de la cuarta parte del total de ocupados por cuenta propia, unas 115.200 personas, concentrándose más de la mitad (55,2%) en las actividades de comercio, hostelería y construcción.
- El colectivo de empresarios sin asalariados a su cargo supone el 58,2% de la ocupación no asalariada en Andalucía.

I. 01.18

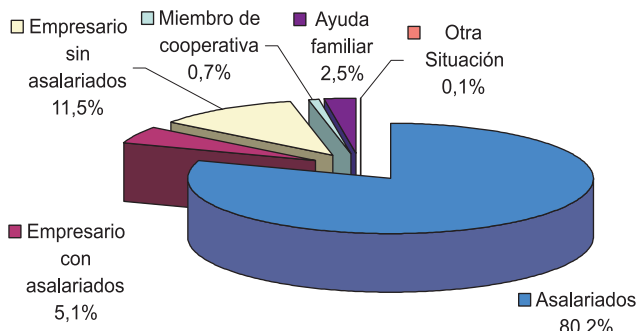
COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA POR SITUACIÓN PROFESIONAL. ANDALUCÍA 2001

| | |
|----------------------------|----------------|
| Asalariados | 1.814,7 |
| Empresario con asalariados | 115,2 |
| Empresario sin asalariados | 259,4 |
| Miembro de cooperativa | 15,1 |
| Ayuda familiar | 56,1 |
| Otra situación | 2,7 |
| TOTAL | 2.263,2 |

NOTA: Miles de personas y porcentaje sobre total.

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Encuesta de Población Activa.

ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001.



- Por sector institucional, el crecimiento del empleo es más elevado en el sector privado (5%) que en el público (1,6%), incrementos más intensos, en ambos casos, que a nivel nacional (2,6% y 1,4%, respectivamente). Con ello, los datos del año 2001 no hacen sino confirmar la tendencia de mayor crecimiento del empleo privado frente al público que se viene registrando a lo largo del actual ciclo de crecimiento, que ha situado los ocupados andaluces en el sector privado en el 80,7% del total, el porcentaje más elevado desde que se dispone de información.
- Respecto al empleo público, en Andalucía se contabilizan 437.950 personas ocupadas en 2001, correspondiendo el 39,8% de las mismas a la Administración autonómica, el 21,9% a la Administración local, el 17,8% a la Administración central, el 14,2% a la Seguridad Social y el 6% a las empresas e instituciones públicas.

Entre las características más relevantes del aumento de la ocupación durante 2001, destaca que éste se ha centrado exclusivamente en el colectivo de población más cualificada, lo que confirma que **el mercado laboral andaluz demanda un empleo cada vez más cualificado y permite afirmar que las tasas de actividad y de ocupación crecen con el nivel educativo y que la tasa de paro decrece a medida que aumenta el nivel de estudios.**

I. 01.19

| | TASA DE ACTIVIDAD SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN | | | | | TASA DE PARO SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN | | | | |
|------|--|--------------------|----------------------|-----------------------|-------|---|--------------------|----------------------|------------------------|-------|
| | Analf. y sin estudios | Enseñanza primaria | Enseñanza secundaria | Ens. univers. y otros | Total | Analf. y sin estudios | Enseñanza primaria | Enseñanza secundaria | Ens. univers. y otros» | Total |
| 1993 | 25,2 | 51,4 | 58,2 | 74,2 | 47,1 | 34,86 | 32,59 | 36,44 | 18,12 | 33,02 |
| 1994 | 24,5 | 51,2 | 58,7 | 74,2 | 47,4 | 36,94 | 33,81 | 38,37 | 18,95 | 34,63 |
| 1995 | 24,0 | 49,7 | 58,3 | 77,0 | 47,4 | 38,68 | 33,38 | 36,76 | 18,64 | 33,91 |
| 1996 | 23,3 | 50,3 | 58,9 | 76,2 | 48,2 | 36,49 | 32,66 | 34,94 | 18,55 | 32,45 |
| 1997 | 22,7 | 49,7 | 60,0 | 76,6 | 48,7 | 35,87 | 31,96 | 33,86 | 19,79 | 31,75 |
| 1998 | 22,5 | 48,2 | 59,4 | 77,2 | 48,7 | 34,34 | 29,63 | 31,22 | 18,82 | 29,45 |
| 1999 | 22,3 | 48,3 | 60,6 | 76,1 | 49,1 | 32,60 | 26,70 | 28,43 | 17,21 | 26,84 |
| 2000 | 22,0 | 47,6 | 61,5 | 76,0 | 49,5 | 31,32 | 25,13 | 25,34 | 15,96 | 24,48 |
| 2001 | 20,6 | 46,8 | 62,1 | 76,3 | 49,7 | 28,42 | 22,86 | 22,46 | 16,00 | 22,11 |

NOTA: Cociente entre el número de activos de cada nivel de instrucción y la población de 16 y más años de dicho nivel.

FUENTE: IEA Indicadores Sociales de Andalucía.

En los últimos años, se ha registrado un descenso generalizado en las tasas de actividad de los niveles inferiores al secundario mientras que ha aumentado la tasa de empleo entre las personas con nivel de estudios secundarios y postsecundarios. Así, los datos de los siguientes gráficos permiten destacar:

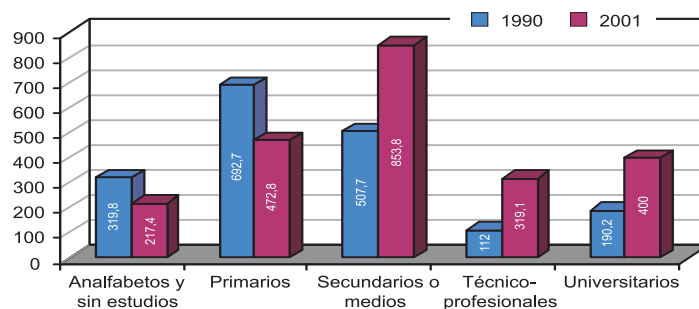
- En primer lugar, **el peso significativo de la educación secundaria en la población ocupada en la actualidad y su fuerte dinámica evolutiva**, siendo el colectivo más numeroso, ya que concentra algo más de la mitad de los ocupados en Andalucía. De entre estos ocupados con estudios secundarios, los técnicos profesionales medios han pasado de un 6,2% en 1990 a un 14,1% en 2001.
- En segundo lugar, **la pérdida de importancia de la población con estudios primarios y sin estudios, reflejo claro de las tendencias del mercado de trabajo que demanda empleo con un cierto nivel de cualificación**. Resulta muy significativa la pérdida de peso que van registrando estos colectivos en el mercado de trabajo andaluz, como pone de manifiesto el hecho de que, en 2001, representan un 30,5% de la población total ocupada en la región, frente al 46,1% que representaban en 1994.
- En tercer lugar, **el progresivo peso de la población ocupada con estudios universitarios, que desplaza en orden de importancia al colectivo de sin estudios**, pasando del 10,4% en 1990 al 17,7% en 2001.

I. 01.20

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA

| | 1990 | 2001 |
|----------------------------|-------|-------|
| Analfabetos y sin estudios | 319,8 | 217,4 |
| Primarios | 692,7 | 472,8 |
| Secundarios o medios | 507,7 | 853,8 |
| Técnico-profesionales | 112,1 | 319,1 |
| Universitarios | 190,2 | 400,0 |

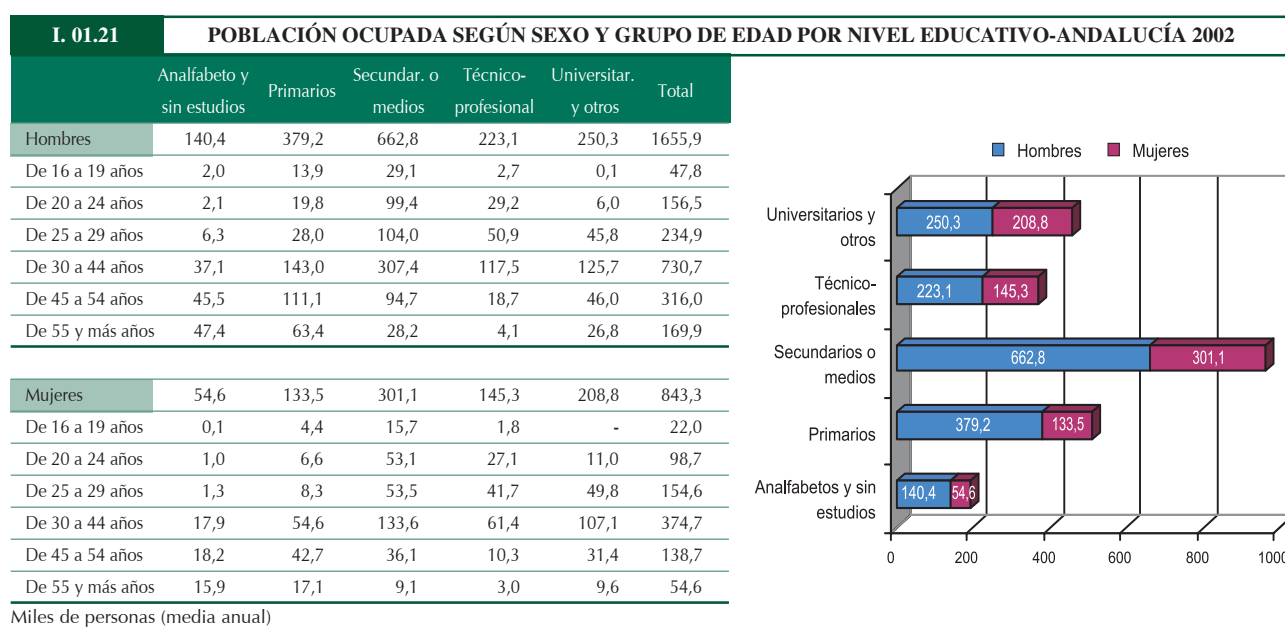
FUENTE: IEA. Datos estructurales del mercado de trabajo en Andalucía



.../...

La comparación de los datos de 1990 con los del año 2001 revela una mejora del nivel de cualificación media de la población ocupada, ya que en 1990 la población mayor de 30 años se encuadraba mayoritariamente entre los que tenían estudios primarios o sin estudios y sólo entre los menores de esta edad tenían un cierto predominio los estudios secundarios, mientras que en 2001 esa misma comparación se sitúa a los 45 años. Respecto a los estudios universitarios, en 2001 la mayor parte están concentrados en el tramo de población entre 25 y 54 años. Para los estudios técnicos profesionales, la horquilla de edad mayoritaria está entre los 20 y 44 años. Esta progresión ha sido particularmente visible en el caso de las mujeres:

- El mayor incremento en los niveles educativos de carácter superior se da entre las mujeres, de las cuales un 23,5% tenía en 2001 estudios universitarios (siendo un 14% al principio de los noventa, lo que implica un crecimiento del 118,1%) mientras que para los hombres este valor es del 14,7% (un 9% a inicios de la década, con un crecimiento del 80,5%).
- En los estudios técnico-profesionales este crecimiento ha sido aún mayor entre las mujeres: en 2001 los hombres representan un 13,1% (con un crecimiento del 80,6%) mientras que las mujeres representan un 16% (con un crecimiento del 150,3%).



I. 01.22 ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN

| | Analfabeto y sin estudios | Primarios | Secundar. o medios | Técnico-profesional | Universitar y otros | Total |
|------------------|---------------------------|--------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| De 16 a 19 años | 7,08 | 31,52 | 53,93 | 67,43 | - | 46,11 |
| De 20 a 24 años | 45,91 | 33,08 | 53,37 | 92,77 | 184,35 | 63,03 |
| De 25 a 29 años | 21,51 | 29,56 | 51,46 | 81,79 | 108,72 | 65,79 |
| De 30 a 44 años | 48,32 | 38,16 | 43,47 | 52,3 | 85,21 | 51,28 |
| De 45 a 54 años | 40,08 | 38,42 | 38,09 | 55,12 | 68,27 | 43,89 |
| De 55 y más años | 33,59 | 26,93 | 32,22 | 72,94 | 35,61 | 32,14 |
| Total | 38,86 | 35,21 | 45,42 | 65,12 | 83,41 | 50,92 |

FUENTE: IEA. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.

SUGERENCIAS:

Se deben reformar los sistemas de negociación colectiva y establecer unas condiciones de la contratación indefinida que no estimulen tanto la contratación temporal. En este sentido, habría que estudiar la modificación del Estatuto de los Trabajadores, norma de 1980, de modo que se ajuste a las actuales condiciones del mundo de la producción y el trabajo, teniendo como reto redactar un nuevo marco de relaciones laborales que propicie una mayor intervención de las organizaciones sindicales.

Potenciar, desde el sistema educativo, actuaciones dirigidas a conseguir un cambio de mentalidad en los comportamientos sexistas de que adolece aún nuestra sociedad. En definitiva, considerar como cosa natural la igualdad entre sexos.

Las Administraciones correspondientes deberán continuar desarrollando, con más decisión, todas aquellas acciones de compensación que permitan una incorporación de la mujer a un puesto de trabajo en igualdad de oportunidades.

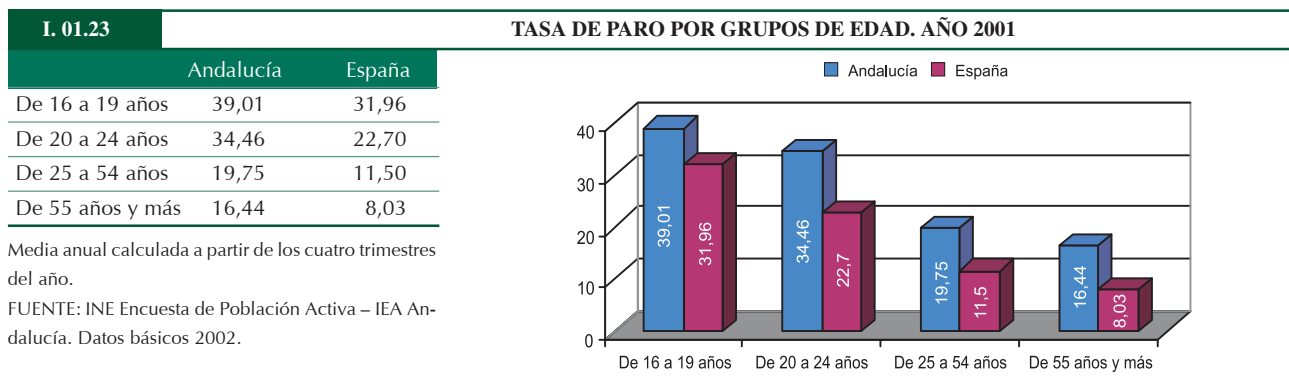
La intervención del Estado en las políticas de empleo debe ser activa. El Estado no debe ser mero espectador de las acciones que llevan a cabo las empresas y sindicatos.

1.3. Desempleo

Las altas tasas de crecimiento de la economía andaluza, sobre las que se ha basado el significativo aumento de la población ocupada, no han doblegado la tasa de desempleo, por lo que el paro, reflejo del desajuste entre la oferta de trabajo y la capacidad de generación de empleo, se identifica como el principal problema de Andalucía. El ritmo de crecimiento del PIB permite afirmar que el crecimiento económico, aun siendo necesario para combatir el desempleo, no resulta ser suficiente y cualquier planteamiento debe articularse desde un punto de vista a largo plazo en función de la naturaleza estructural del problema.

La tasa de paro se ha venido reduciendo en Andalucía desde mediados de los años noventa (en 1994 llegó a ser del 34,6%) para situarse a finales de 2001 en el 22,1% (2,4 puntos inferior a la de 2000), la más baja desde 1982, pero también la más elevada de todas las Comunidades Autónomas y muy alejada del 13,03% de media nacional o del 7,6% de la Unión Europea.

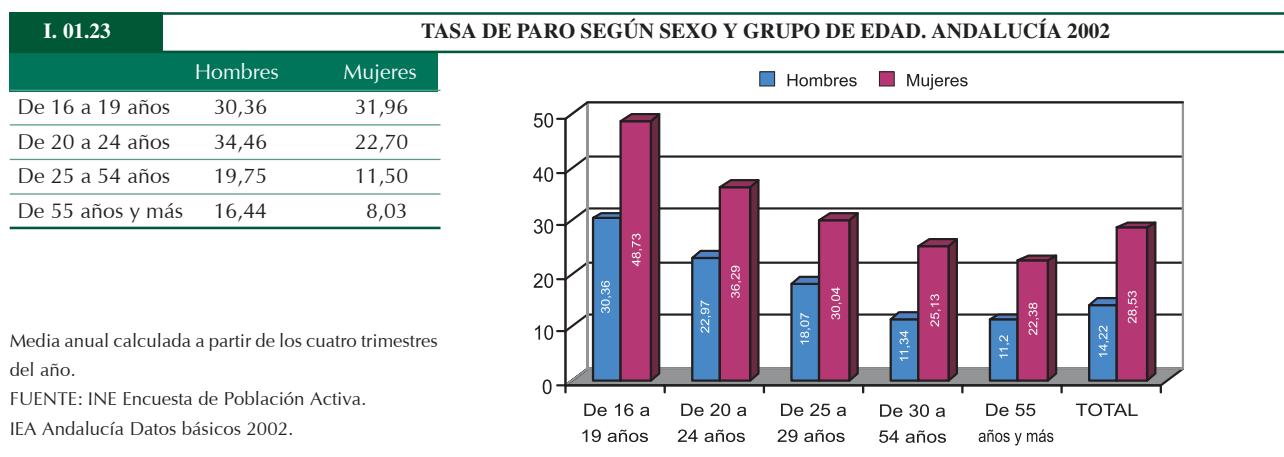
Por edades, es importante reseñar que la mayor parte de los desempleados (72,4%) tienen entre 20 y 44 años y destacar al colectivo de parados con menos de 25 años, que en Andalucía suponían 175.120 personas en 2001. Con una tasa de paro del 35,5%, **el ámbito juvenil constituye un colectivo en el que la integración laboral presenta importantes dificultades.**



El análisis por género, indica la **existencia de notables diferencias entre el paro masculino (14,22%) y el femenino (28,53%)**. En cuanto a su evolución temporal, mientras que la tasa de paro masculina ha descendido de forma considerable (su valor en 1986 era del 29,7%), la femenina sólo lo ha hecho ligeramente (en 1986, era del 32,3%).

.../...

- En el caso de los hombres, el empleo y el paro muestran una relación inversa: cuando el empleo aumenta el paro disminuye, mientras que la variación de la población activa interviene moderadamente.
- En el caso de las mujeres, la creación de empleo va por detrás del crecimiento de la población activa e incluso, en la última década, el aumento del empleo viene acompañado del aumento del paro (de 278.800 personas en 1988 a 336.600 en 2002).
- Las estadísticas de la población parada que busca su primer empleo muestran que a lo largo de la última década el número de hombres ha disminuido un 38,4%, mientras que el de mujeres sólo lo ha hecho en un 16,7%, siendo especialmente grave en el tramo de 30 a 39 años.



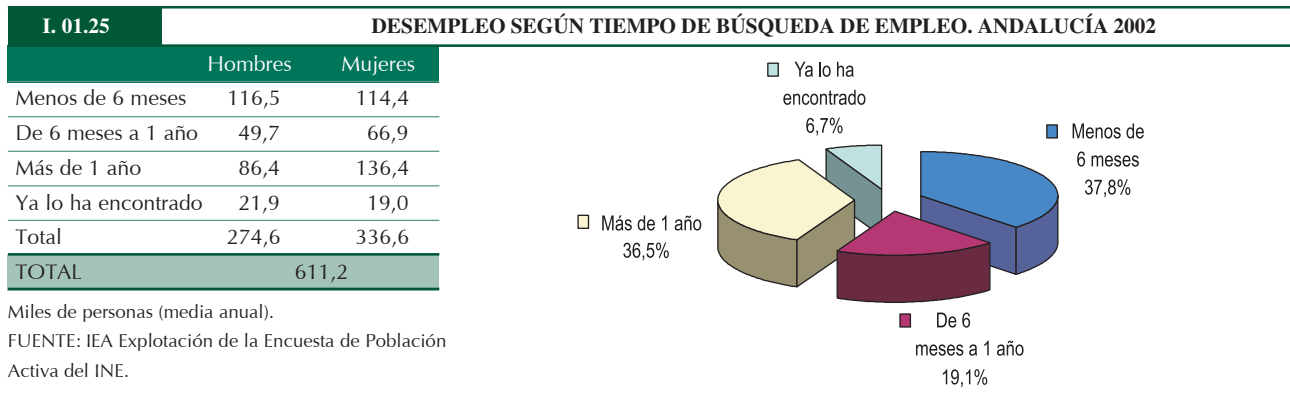
Estos datos demuestran la persistencia de obstáculos que dificultan una efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, entre los que cabe destacar:

- La excesiva polarización del empleo de las mujeres en el sector servicios (Administración pública, sanidad, educación, servicios de atención personal y comercio), reduciéndose al mínimo su presencia en otras actividades como las relacionadas con la tecnología, así como en puestos de alta cualificación profesional y en los de carácter directivo.
- Las desigualdades en las condiciones de trabajo, en la valoración de los puestos y en los salarios: Las mujeres se enfrentan a mayores dificultades que los hombres para obtener contratos indefinidos, se las contrata en condiciones más precarias que éstos y siguen percibiendo por término medio salarios inferiores a los hombres aunque tengan la misma cualificación y realicen la misma tarea.
- La sobrecarga de trabajo que siguen teniendo las mujeres al asumir mayoritariamente las responsabilidades familiares y las tareas domésticas.

Por ello se han de establecer las condiciones que eliminen todo tipo de discriminación en el acceso a las oportunidades laborales, profesionales y sociales y, en particular:

- Favorecer la actividad empresarial, facilitando la creación de empresas por mujeres.
- Mejorar la cualificación y diversificación profesional de las mujeres.
- Promover las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y ampliar la oferta de servicios que permita conciliar la vida familiar y laboral.
- Promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos, tanto en el empleo como en el trabajo doméstico.

Respecto al tiempo de búsqueda de empleo, **los parados cuya situación supera los 12 meses representan el 36,5% del total** y, dentro de este grupo, aquellos cuya búsqueda de empleo supera los 2 años representan casi la cuarta parte del total de parados.

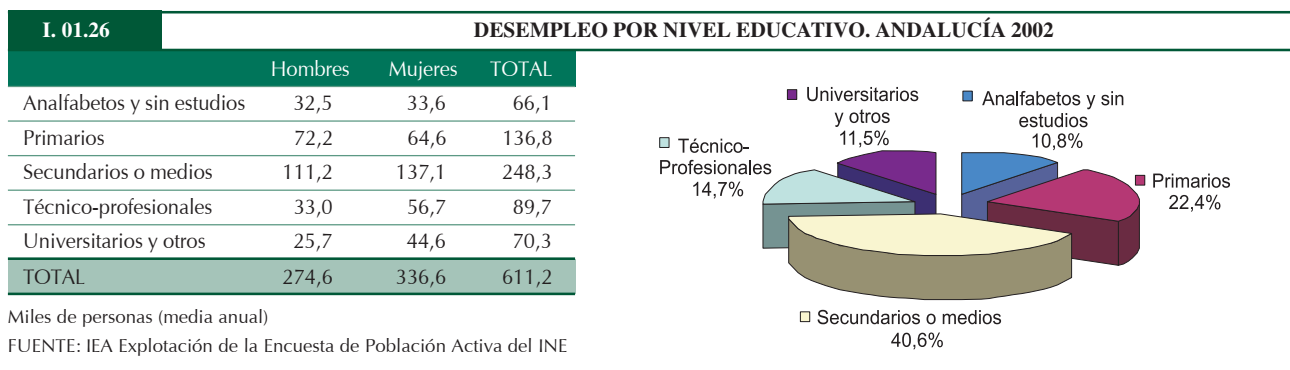


En general, el desempleo de larga duración ha ido descendiendo paulatinamente en todos los Estados miembros de la Unión Europea hasta alcanzar una media del 3,1% en 2001, último año del que se dispone de cifras comparadas completas.

Según datos de Eurostat, España es el tercer país de la Unión Europea con mayor tasa de paro de larga duración (3,9%), siendo este porcentaje únicamente inferior a las tasas registradas por Italia (5,8%) y Grecia (5,4%).

Los datos sobre desempleo en Andalucía confirman que **la probabilidad de encontrarse en paro aumenta conforme disminuye el nivel de formación**: El desempleo se extiende al 13,2% de la población con estudios universitarios, al 20,5% con estudios secundarios, al 21% con estudios primarios y al 25,3% de la población sin estudios. A pesar de ello, la tasa de desempleo en el nivel superior de formación es sintomática de una disfunción en el tránsito desde el sistema educativo hacia el mercado de trabajo.

Otros desajustes del mercado de trabajo andaluz son los relativos a la disfunción existente entre las características del empleo ofertado (con niveles de cualificación insuficientes en amplios colectivos de la población y en ciertos espacios) y el empleo demandado por las empresas (orientado hacia trabajos de cierta cualificación).



Sin embargo, de acuerdo con los resultados de la Encuesta a empresas sobre tendencias del mercado laboral realizada por el Instituto de Estadística de Andalucía en 1999, un 6,06% del total de empresas manifiestan tener vacantes no cubiertas por falta de perfil adecuado.

| I. 01.27 | PUESTOS NO CUBIERTOS (En porcentaje) | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Causas por las que no se cubrieron los puestos vacantes | Ocupaciones | | |
| Titulación inadecuada | 22,22 | Administrativos | 8,33 |
| Competencias conceptuales | 6,06 | Personal de dirección | 6,82 |
| Competencias humanas | 12,63 | Técnicos y profesionales medios | 12,12 |
| Competencias técnicas | 43,94 | Técnicos y profesionales superiores | 13,64 |
| Experiencia | 15,15 | Trabajadores cualificados | 44,70 |
| | | Trabajadores no cualificados | 14,39 |

FUENTE: IEA Encuesta a empresas sobre tendencias del mercado laboral.

.../...

SUGERENCIAS:

En conclusión, en el marco socioeconómico que hemos descrito, marcado por una globalización cada vez mayor de los procesos, por la rapidez con que crece la generación del conocimiento y por el ritmo vertiginoso con que avanzan las tecnologías de la información, la formación del capital humano se convierte en el motor que impulsa el cambio y el progreso de las personas y la sociedad.

La educación, al procurar la adquisición del conocimiento, capacita al individuo para adaptarse y dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social del momento y para contribuir con su trabajo individual a la construcción de la propia sociedad. No cabe la menor duda de que la mejora del sistema educativo de base y la formación profesional constituye un factor de apoyo frente a estos cambios y puede reforzar la estabilidad en el empleo y la calidad del mismo. Igual ocurre con la educación universitaria, con problemas de acoplamiento entre la oferta formativa de las universidades andaluzas y las necesidades del mercado de trabajo. Para ello es necesario:

- Una mayor y mejor adaptación de la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, pero también un reconocimiento laboral y social de la cualificación de los trabajadores que, con frecuencia son contratados en puestos inferiores a los que les correspondería por su formación.
- Una formación básica de calidad, dentro del sistema educativo, para todos los ciudadanos, a través de políticas educativas que compensen desigualdades. Nos referimos en definitiva a un PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN. No tiene sentido excluir del sistema educativo a un número significativo de alumnos para posteriormente tratar de recuperarlos para el mundo laboral a través de los cursos de FPO.
- Propiciar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, tanto en las enseñanzas obligatorias como en las postobligatorias, tratando de conseguir la máxima cualificación de los mismos.

La complejidad de la situación justifica que el objetivo del empleo ocupe el lugar prioritario entre los objetivos de la política económica andaluza, con una estrategia integral en la que el protagonismo de los agentes económicos y sociales se hace imprescindible para garantizar su efectividad. El conjunto de las políticas sectoriales junto a las políticas específicas de formación, el mayor peso de las políticas activas de empleo, la búsqueda de nuevas formas de reparto del trabajo, la continuidad en el desarrollo de las infraestructuras y otras actuaciones incorporadas en la planificación económica regional deben ser suficientes, aprovechando la situación actual de estabilidad económica, para continuar en la senda iniciada en los últimos años de creación de empleo. En este planteamiento, la mayor garantía para su consolidación radica en que se apoye en una mejora de la competitividad de la economía andaluza en su conjunto.

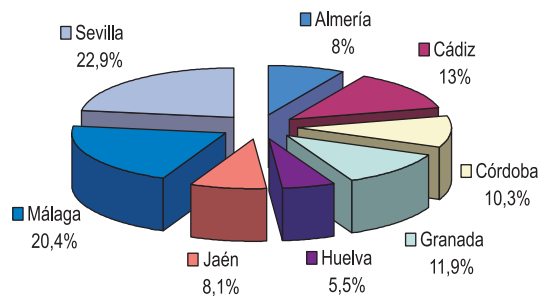
1.4. El tejido empresarial andaluz

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, el sector empresarial andaluz se compone, a uno de enero de 2001, de 384.086 empresas de los sectores no agrarios (14,5% del total nacional), lo que consolida a Andalucía como la segunda Comunidad Autónoma, después de Cataluña, con un tejido empresarial más amplio. Este dato oculta, sin embargo, realidades menos optimistas como son el predominio de las pequeñas empresas, los desequilibrios territoriales y el escaso nivel tecnológico. (Véase Anexo I.2. Tejido empresarial andaluz).

Desde una perspectiva geográfica, las provincias que tienen una mayor contribución al PIB andaluz, son las que acogen a un mayor número de empresas: **En Andalucía existen 52 empresas por cada mil habitantes, mientras que a nivel nacional ese número se eleva a 64, lo que implica que, en relación a su población, el tejido empresarial andaluz tiene una menor importancia relativa.** La provincia de Málaga concentra un mayor número (60 empresas por cada mil habitantes), seguida de Almería (57) y Granada (56), superando las tres la media andaluza.

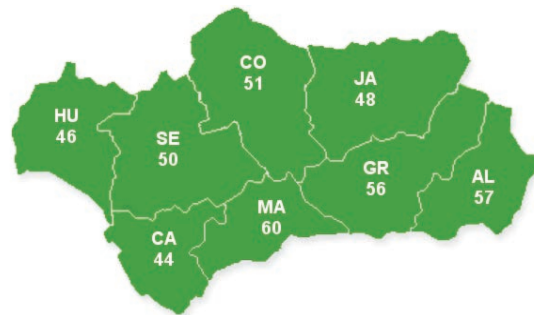
I. 01.28

EMPRESAS EN ANDALUCÍA SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA 2001



NOTA: Porcentaje sobre total.
FUENTE: DIRCE (INE).

DENSIDAD EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA. 2001



NOTA: Número de empresas por mil habitantes.
FUENTE: DIRCE (INE).

El tejido empresarial andaluz, al igual que el nacional, se caracteriza por el predominio de las PYMEs (el 94,83% de las empresas tienen menos de diez asalariados) y de las empresas que no tienen a su cargo ningún asalariado (54,7%). Por el contrario, las grandes empresas, aquéllas que cuentan con más de 500 empleados, escasean en el tejido empresarial andaluz, en el que existen un total de 63 empresas, situadas 37 de ellas en las provincias andaluzas de más peso económico como Sevilla y Málaga. (Ver Anexo I).

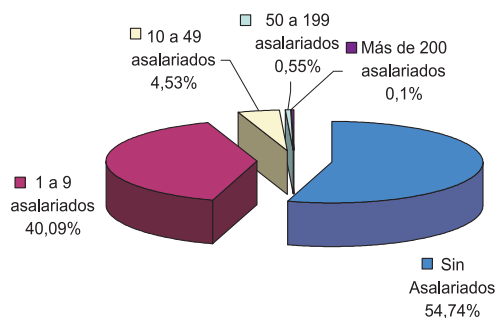
I. 01.29

EMPRESAS DE ANDALUCÍA SEGÚN NÚMERO DE ASALARIADOS. 2001

| | |
|-----------------------|----------------|
| Sin Asalariados | 210.253 |
| 1 a 9 asalariados | 153.968 |
| 10 a 49 asalariados | 17.399 |
| 50 a 199 asalariados | 2.099 |
| 200 a 499 asalariados | 304 |
| 500 y más asalariados | 63 |
| TOTAL | 384.086 |

FUENTE: DIRCE - INE.

ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía.
Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001.



Casi todas las compañías españolas (99,87%) son pequeñas y medianas empresas, es decir, cuentan con menos de 250 trabajadores.

Según datos del Ministerio de Economía, a 1 de enero de 2002 había en nuestro país 2.710.398 Pymes. De ellas más de la mitad (52,6%) no tenían ningún asalariado y el 45,6% no pasaba de los nueve trabajadores.

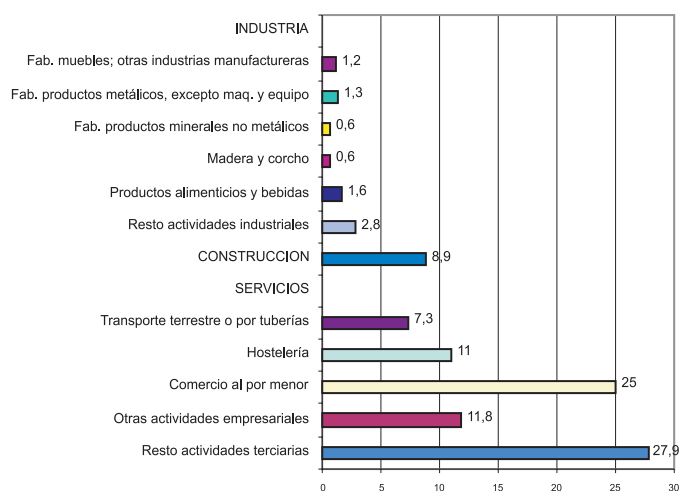
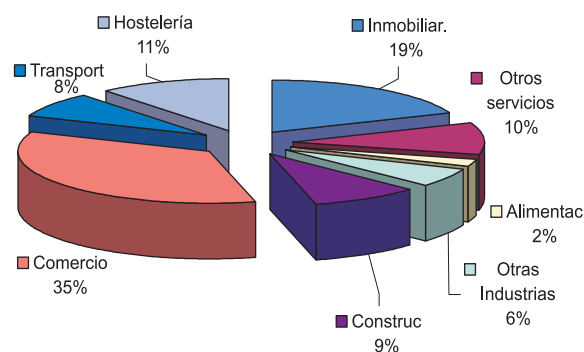
De 1996 a 2002 el número de empresas aumentó en nuestro país un 13,6%, el doble de la Unión Europea, aunque sólo cinco de cada diez de las compañías de nueva creación consiguieron sobrevivir por encima de los cuatro años.

.../...

Desde la perspectiva sectorial, **todos los sectores han contribuido al crecimiento del tejido empresarial:**

- La construcción lidera el crecimiento del número de empresas con un 9,2% en 2001.
- El sector industrial concentra el 8% del total de las empresas no agrarias andaluzas, con predominio de las empresas con asalariados y de dimensión intermedia. **El mayor número de empresas se ubica en el subsector de fabricación de productos alimenticios y bebidas, así como en el de fabricación de productos metálicos**, siendo las de mayor dimensión relativa las industrias de fabricación de material de transporte, química y las extractivas y energéticas.
- **En el sector servicios, que concentra el 83,1% de las empresas no agrarias andaluzas y se caracteriza por el predominio de las empresas sin asalariados y de dimensión reducida, la mayoría de las empresas pertenecen a la hostelería, los servicios inmobiliarios y el comercio**, habiéndose registrado, en cambio, disminución del número de empresas en sectores significativos como el transporte.

I. 01.30

EMPRESAS SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
ANDALUCÍA (En porcentajes)DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DE LA EMPRESA
ANDALUZA

FUENTE: DIRCE - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

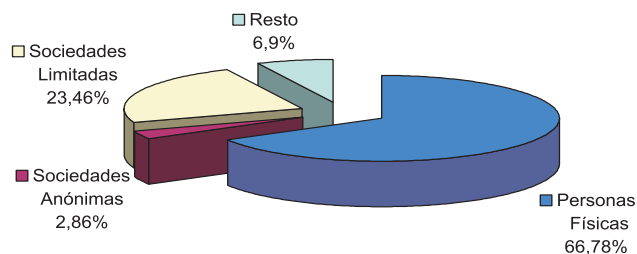
ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001.

Atendiendo a su forma jurídica, la mayoría de las empresas son individuales, mientras que el resto adopta forma societaria, fundamentalmente Sociedades Limitadas. Además estas sociedades son las que han experimentado un mayor crecimiento, tanto en Andalucía como en España.

I. 01.31

EMPRESAS DE ANDALUCÍA SEGÚN FORMA JURÍDICA

| | |
|----------------------|---------|
| Personas físicas | 256.483 |
| Sociedades Anónimas | 10.993 |
| Sociedades Limitadas | 90.089 |
| Resto | 26.521 |



FUENTE: DIRCE - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ESECA: Informe económico y financiero de Andalucía 2002

En cualquier caso, para analizar la tendencia estructural de creación o destrucción de empresas desde una perspectiva sectorial, es conveniente analizar un período largo de años. La información que recoge el DIRCE está disponible desde 1995, lo cual permite establecer una clasificación de los sectores productivos andaluces en base a la dinámica empresarial que han seguido en el período 1995-2001, que prácticamente coincide con el ciclo de crecimiento que atraviesa la economía andaluza actualmente. En este sentido cabe establecer una clasificación de los sectores en tres categorías:

| SECTORES DINÁMICOS Crecimiento superior a la media | SECTORES DE BAJO CRECIMIENTO Crecimiento inferior a la media | SECTORES CON DESTRUCCIÓN DE EMPRESAS Crecimiento negativo |
|--|---|--|
| 1. Intermediación financiera 2. Construcción 3. Servicios inmobiliarios y empresariales 4. Papel y artes gráficas 5. Educación, sanidad y servicios sociales 6. Maquinaria y equipo mecánico 7. Fabricación de material de transporte 8. Químicas (de mayor a menor tasa de crecimiento) | 1. Transporte y telecomunicaciones 2. Hostelería 3. Comercio 4. Madera y corcho; otras industrias manufactureras 5. Textil, confección, cuero y calzado 6. Minerales no metálicos y fabricación productos metálicos 7. Industrias extractivas y energéticas (de menor a mayor tasa de crecimiento) | 1. Equipo eléctrico, electrónico y óptico 2. Alimentación, bebidas y tabaco 3. Otros servicios 4. Reciclaje |

NOTA: Clasificaciones realizadas en función del crecimiento del número de empresas en el período señalado (Crecimiento medio 16,5%).

FUENTE: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA; DIRCE. - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001.

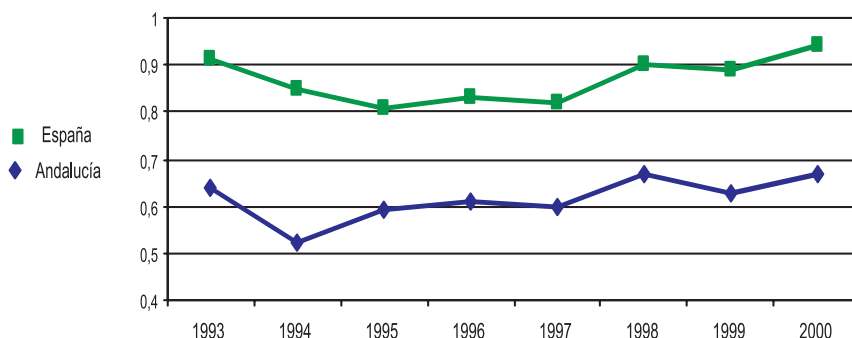
Asimismo, cabe señalar que **el nivel tecnológico actual de las empresas andaluzas es sensiblemente inferior al de sus competidoras en el contexto nacional, europeo e internacional**, siendo este factor de gran relevancia en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). (Véase Anexo 1.3. Investigación y Desarrollo Tecnológico).

- Según el Inventario de Recursos Tecnológicos, **el número de empresas que en Andalucía tiene cierta cualificación tecnológica asciende a unas 480, y se concentran en las actividades más tradicionales**, destacando entre otras las industrias metalúrgicas y agroalimentarias y, en menor medida, las actividades de electrónica e informática, química, minería y textil.
- Según la encuesta sobre tendencias del mercado laboral realizada por el IEA a finales de 1999, sólo **el 14,9% de las empresas andaluzas realizaban actividades de I+D**.
- En cuanto a la producción de tecnología, **el número de patentes desarrolladas en Andalucía indica que el nivel de innovación tecnológica es muy limitado**: una media de 5,1 patentes por millón de habitantes en 1996, frente a las 12,7 solicitadas en España o a las 95,1 en el conjunto de la Unión Europea, aunque la evolución en los últimos años sea positiva en el caso de Andalucía.
- La debilidad del sector de I+D, tanto en Andalucía como en España se manifiesta tanto en el **porcentaje del PIB dedicado a I+D** como en el número de investigadores.

| I. 01.32 | INVERSIÓN TOTAL EN I+D SOBRE P.I.B. | | | | | | | | | |
|-----------|-------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|--|
| | 1993 | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | |
| ANDALUCÍA | 0,64 | 0,52 | 0,59 | 0,61 | 0,60 | 0,67 | 0,63 | 0,67 | 0,61 | |
| ESPAÑA | 0,91 | 0,85 | 0,81 | 0,83 | 0,82 | 0,90 | 0,89 | 0,94 | 0,96 | |

Nota: El PIB de los años 1993 y 1994 tienen la base en 1986 y el PIB del resto de los años en el 1995

FUENTE: INE. Elaboración, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.



.../...

- **La participación del sector empresarial en el gasto en I+D es también inferior a la de los países del entorno, y también lo es el número de investigadores en el sector empresarial.** Las empresas de material de transporte (vehículos de motor, remolques y semirremolques, construcción naval, material ferroviario, construcción aeronáutica y espacial y otro material de transporte) alcanzan un volumen total de 673 millones de euros, lo que representa un 21% del total de gasto empresarial en I+D. Los siguientes grupos de actividades, por orden de importancia, son la industria química y farmacéutica (con un peso relativo en cuanto a su gasto en I+D de un 15%) y las empresas de servicios de Comunicaciones y de fabricación de equipos eléctricos y electrónicos (ambas con un 12%).

| I. 01.33A | | INVERSIÓN EN I+D. ANDALUCÍA 2000 | | | |
|-----------|----------|----------------------------------|-------------|-------------|--|
| | Empresas | I.P.S.F.L. | Ad. Pública | Universidad | |
| 1993 | 68.305 | 108 | 56.790 | 188.778 | |
| 1994 | 65.773 | 109 | 56.238 | 148.863 | |
| 1995 | 91.889 | 1.058 | 73.726 | 178.008 | |
| 1996 | 99.960 | 1.130 | 78.606 | 199.446 | |
| 1997 | 94.076 | 1.030 | 72.399 | 228.351 | |
| 1998 | 150.869 | 1.198 | 86.094 | 227.241 | |
| 1999 | 137.476 | 1.496 | 95.258 | 240.497 | |
| 2000 | 177.431 | 1.735 | 103.093 | 259.897 | |

NOTA: En miles de Euros.

| I. 01.33B | | INVERSIÓN EN I+D. ESPAÑA 2000 | | | |
|-----------|-----------|-------------------------------|-------------|---------------|--|
| | Empresas | I.P.S.F.L.(*) | Admon. Púb. | Ens. Superior | |
| 2000 | 3.068.994 | 51.336 | 904.776 | 1.693.882 | |

NOTA: I.P.S.F.L.: Instituciones privadas sin fines de lucro.

ELABORACIÓN DE DATOS: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

FUENTE: INE.

- El análisis efectuado por el proyecto RITTS (1996) pone de manifiesto que **sólo un 10,9% de los investigadores trabajan en actividades de trascendencia tecnológica productiva, siendo los restantes en áreas de investigación relacionada con las humanidades, las ciencias sociales o la investigación básica.**
- El **personal ocupado en I+D representa el 6,9 por mil de la población activa** mientras que los investigadores suponen el 4,4 por mil. Estos dos indicadores, que son los utilizados por la OCDE para la comparación internacional, han mantenido una tendencia al alza a lo largo de las dos últimas décadas, aunque en 2001 su crecimiento respecto del año anterior ha sido reducido. Dichos indicadores en el año 2000 fueron de 6,8 y 4,3 por mil respectivamente.

| I. 01.34 | | PERSONAL E INVESTIGADORES EN EQUIVALENCIA A DEDICACIÓN PLENA (EDP) 2000 | | | | |
|--------------------|--------|---|----------------|-------|--|--|
| ANDALUCÍA | | Personal | Investigadores | TOTAL | | |
| Admon. Pública | 2.674 | 1.415 | 4.089 | | | |
| Enseñanza Superior | 7.147 | 6.254 | 13.401 | | | |
| Empresas | 3.576 | 1.520 | 5.096 | | | |
| I.P.S.F.L. (*) | 60 | 21 | 81 | | | |
| ESPAÑA | | Personal | Investigadores | TOTAL | | |
| Admon. Pública | 22.400 | 12.708 | 35.108 | | | |
| Enseñanza Superior | 49.470 | 42.064 | 91.534 | | | |
| Empresas | 47.055 | 20.869 | 67.924 | | | |
| I.P.S.F.L. (*) | 1.693 | 1.029 | 2.722 | | | |

NOTA: I.P.S.F.L.: Instituciones privadas sin fines de lucro.

ELABORACIÓN DE DATOS: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

FUENTE: INE.

No es exagerado decir que gran parte de las carencias detectadas en el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa español tienen su raíz en el bajo nivel de formación cultural científico-técnico de buena parte de los sectores que integran la sociedad. Como consecuencia de ese bajo nivel de formación, no hay en España un excesivo interés social por la investigación, lo que se traduce en que los investigadores y los propios centros de investigación encuentren demasiadas dificultades o no se sientan suficientemente estimulados para difundir el resultado de sus investigaciones y mostrar su importancia. Eso ha llevado a una sociedad con un bajo nivel de conocimientos científico-técnicos y un escaso apoyo a la investigación como generadora de conocimientos e innovaciones útiles para el aumento del bienestar y de la actividad económica. Los medios de comunicación prestan escasa atención a la difusión de conocimientos científicos y tecnológicos o a informar sobre innovaciones relevantes para el tejido empresarial. Los propios educadores no están suficientemente familiarizados con la ciencia y la tecnología y no disponen de material pedagógico adecuado para los niveles de enseñanza primaria y secundaria.

El Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene el objetivo de poner las nuevas tecnologías al servicio de los ciudadanos/as andaluces para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y para ampliar nuestro tejido productivo, mejorando su competitividad:

- En el ámbito de la Investigación, Desarrollo e Innovación establece incentivos y ayudas para la formación, la inserción laboral de los investigadores y para favorecer su permanencia o retorno a Andalucía.
- Con el fin de aumentar los vínculos e interacción entre el sistema de investigación y el sistema empresarial, regula el Programa INTECNET, que tiene como objetivo la contratación de doctores y tecnólogos por las empresas o Agentes Tecnológicos de Andalucía para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
- Asimismo, se establece el Programa de Fomento de la Investigación, el desarrollo Tecnológico y la Innovación por parte de las empresas andaluzas y se regulan ayudas a entidades y empresas calificadas como Agentes Tecnológicos para prestación de servicios a la PYME.
- Entre las medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en el tejido empresarial andaluz. En sucesivas secciones se prevén ayudas a las pequeñas empresas para la adquisición de equipos informáticos y conexión a Internet; ayudas para la creación y fomento de empresas de base tecnológica, la creación y funcionamiento de redes empresariales y ayudas específicas a las empresas andaluzas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a empresas del sector audiovisual así como a empresas y entidades calificadas como agentes tecnológicos en Andalucía.
- Se prevé, asimismo, la constitución de un Fondo Tecnológico que sirva como instrumento de financiación imprescindible para acometer proyectos innovadores y por definición arriesgados. Dicho apoyo económico estará supe- ditado exclusivamente a la viabilidad técnica y económica del proyecto.

SUGERENCIAS:

En el ámbito de los recursos destinados a investigación y desarrollo, la UE se ha fijado la ambiciosa meta de pasar de menos del 2% del PIB a un 3% en 2010. Teniendo en cuenta que en España se destina el 0,96% es evidente el gran esfuerzo que habrá que realizar en este sentido.

En el sector público lo que se plantea es un aumento neto sostenido por parte de los gobiernos cifrado en un 6% anual del presupuesto del I+D hasta el año 2010. En nuestro país este aumento sostenido, aunque no nos acercaría a la media europea, supondría un impulso considerable y una mejora en nuestra precaria situación actual.

Por ello se considera necesario:

- Flexibilizar y explotar todas las modalidades de sostén público a la investigación.
- Mejorar y ampliar las ayudas del Estado.
- Incentivar la creación de firmas de gran intensidad investigadora que faciliten la movilidad de fondos nacionales y europeos.
- Adoptar medidas fiscales a favor de las pequeñas y medianas empresas para que obtengan créditos más ventajosos.

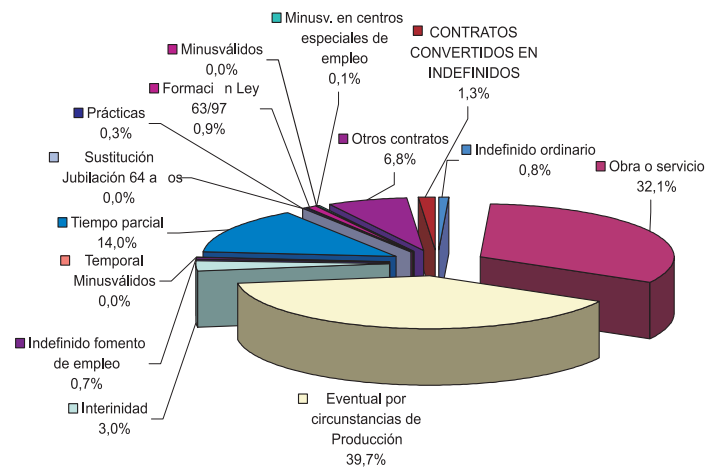
.../...

1.5. Panorama de la contratación

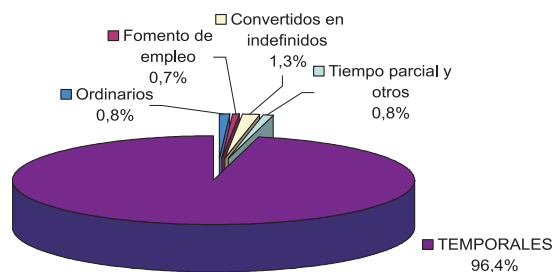
Según el INEM, en 2001, se han registrado en Andalucía un total de 3.233.061 contratos de trabajo (el 23% de los contabilizados a nivel nacional), lo que refleja un mayor dinamismo relativo del empleo en Andalucía, ya que han aumentado un 5,9% respecto al año anterior, muy por encima del crecimiento medio en España (1,6%).

Del total de contratos registrados, el 98,7% han sido contratos nuevos, correspondiendo el resto (1,3%) a aquéllos que en 2001 se han convertido en indefinidos. **Como aspecto más significativo del panorama de la contratación en 2001, hay que destacar el alto porcentaje de contratos temporales (96,4% del total)** y el significativo descenso de los contratos indefinidos para el fomento del empleo, que descienden en un 40%.

| I. 01.35 | CONTRATOS REGISTRADOS EN ANDALUCÍA 2001 |
|---|---|
| Indefinido ordinario | 25.890 |
| Obra o servicio | 1.038.564 |
| Eventual circunstancias de producción | 1.284.905 |
| Interinidad | 98.038 |
| Indefinido fomento de empleo | 21.873 |
| Temporal minusválidos | 832 |
| Tiempo parcial | 454.071 |
| Sustitución jubilación 64 años | 165 |
| Prácticas | 9.429 |
| Formación Ley 63/97 | 30.692 |
| Minusválidos | 1.595 |
| Minusv. en centros especiales de empleo | 2.291 |
| Otros contratos | 221.176 |
| TOTAL CONTRATOS NUEVOS | 3.189.521 |
| CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS | 43.540 |
| TOTAL CONTRATOS | 3.233.061 |



| | |
|----------------------------|------------------|
| INDEFINIDOS | 117.549 |
| Ordinarios | 25.890 |
| Fomento de empleo | 21.873 |
| Convertidos en indefinidos | 43.540 |
| Tiempo parcial y otros | 26.246 |
| TEMPORALES | 3.115.512 |



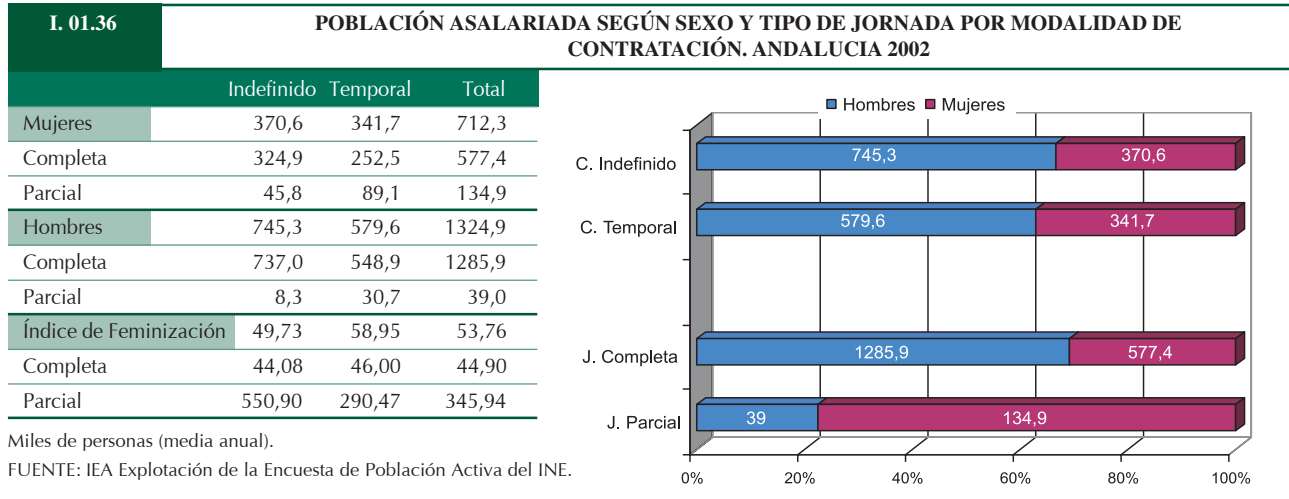
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.
FUENTE: Instituto Nacional de Empleo.

Diferenciando según las distintas modalidades de contratación, en 2001 **los más numerosos siguen siendo, igual que a nivel nacional, los eventuales por circunstancias de la producción y los de obra o servicio, concentrando entre ambos el 71,8% del total.** Le siguen en importancia los contratos a tiempo parcial, con un peso del 14%, inferior en 5 puntos al que representan a nivel nacional.

Según el sexo, los contratos realizados a mujeres en Andalucía en 2001 crecen un 8,5%, muy por encima del que experimentan los relativos a los hombres (3%). Además, y a pesar de que siguen siendo mayoritarios los contratos masculinos (60% del total), las mujeres aumentan su participación respecto a 2000, si bien todavía por debajo del porcentaje que tienen a nivel nacional (43,1%).

Por último, dentro de la cifra de contratos registrados en Andalucía, se incluyen los celebrados a través de empresas de trabajo temporal (ETT), denominados de puesta a disposición, y que ascienden a 176.580 en 2001, el 5,5% de todos los contratos celebrados en la Comunidad Autónoma. Este porcentaje pone de manifiesto la menor intermediación de este tipo de empresas en el mercado de trabajo andaluz en relación al nacional, en el que el 13,9% de los contratos registrados son de puesta a disposición.

Según la estadística de contratos suministrada por la EPA, en el año 2000 los contratos temporales en España supusieron el 32,1% del total, frente al 13,4% de la media europea. Para el caso de Andalucía este porcentaje es aún mayor (45,41%), evidenciando una cierta correlación entre las tasas de desempleo y la temporalidad en el empleo. Si analizamos la evolución de los tipos de contrato en Andalucía a lo largo de la década de los noventa, se aprecia un aumento de la temporalidad de 8 puntos. No obstante, la tendencia más reciente muestra un descenso de la temporalidad, pasando del 46,35% en 1999 al 45,22% del año 2002.



SUGERENCIAS:

Del análisis de los datos anteriores, la característica a destacar es la precariedad en el empleo, lo que implica que la posibilidad de conseguir un puesto de trabajo estable se considere por los demandantes como un hecho prácticamente inviable. Esta circunstancia explica la falta de autonomía personal de los jóvenes que se refleja en su falta de decisión para independizarse de la familia y de constituir la suya propia. Esta misma incertidumbre se genera en todos aquellos colectivos que tienen menos posibilidades de inserción laboral.

Por lo tanto, el Consejo Escolar de Andalucía considera necesario el desarrollo de políticas efectivas de empleo -responsabilidad de las Administraciones públicas y de los agentes sociales- que propicien la estabilidad laboral de los trabajadores, entre otras:

- Apoyo a la contratación e inserción laboral de las personas desempleadas en general y, en especial, de los colectivos con dificultades de inserción en el mercado de trabajo.
- Lucha contra la exclusión social en el mercado laboral.
- Aumento de la estabilidad en el empleo, fomentando la contratación indefinida y la transformación de empleos temporales en fijos.
- Aumento de la participación de los agentes económicos y sociales en la mejora de las relaciones laborales y en la profundización de la concertación social.
- Mejora de los servicios públicos de intermediación en el mercado laboral a través de un mejor conocimiento de su evolución y de la adopción de nuevas tecnologías.
- Introducción paulatina de nuevas formas de organización del tiempo de trabajo.
- Mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos laborales.

1.6. Colectivos especiales

a) Discapacitados

Según la normativa vigente tienen la consideración legal de minusválidos aquellas personas que han sido calificadas como tales por los Equipos de Valoración con una minusvalía igual o superior al 33%, siendo la tasa de personas reconocidas legalmente como minusválidas el 4% del total de la población española.

| I. 01.37A DISCAPACIDAD POBLACIÓN 6-64 AÑOS POR TIPO DE INDICADOR. ANDALUCÍA 1999 | | | | | | | | | | |
|--|--------|--------|-------------|--|-------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| TOTAL | Ver | Oír | Comunicarse | Aprender aplicar conocimiento y desarrollar tareas | Desplazarse | Utilizar brazos y manos | Desplazarse fuera del hogar | Cuidar de si mismo | Realizar las tareas del hogar | Relacionarse con otras personas |
| 319.994 | 71.190 | 59.941 | 40.420 | 54.547 | 105.139 | 106.449 | 178.214 | 54.909 | 114.061 | 56.449 |

| I. 01.37B DEFICIENCIAS POBLACIÓN 6-64 AÑOS POR TIPO DE INDICADOR ANDALUCÍA Avance de Resultados 1999 | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------------------|-----------|
| TOTAL | Deficiencias mentales | Deficiencias visuales | Deficiencias del oído | Deficiencias del lenguaje habla y voz | Deficiencias osteoarticul. | Deficiencias del sistema nervioso | Deficiencias viscerales | Otras deficiencias | No consta |
| 319.994 | 61.620 | 60.934 | 56.677 | 5.172 | 121.904 | 26.207 | 31.094 | 14.628 | 4.030 |

NOTA: Una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad.

La tasa de actividad de este colectivo es muy inferior a la del resto de la población y la tasa de desempleo mucho mayor, estimándose en un 70%, cifra que se ve agravada en el caso de mujeres con discapacidad. Por otro lado, son muy escasas las personas inscritas como demandantes de empleo, lo que da idea de la marginalidad real del colectivo en lo que respecta al mercado de trabajo y pone de manifiesto la ineficacia de los sistemas tradicionales usados por los servicios públicos de empleo para estos colectivos.

Según los últimos datos disponibles, **sólo el 20% trabaja o buscaba activamente empleo. Su nivel académico, igualmente, se situaba muy por debajo de la población general lo que implica una baja cualificación profesional.** El 17% de los minusválidos físicos y el 15% de los sensoriales son analfabetos y alrededor del 41% no tiene titulación alguna, siendo el porcentaje con titulación universitaria muy escaso, aunque en la actualidad se detecta una tendencia de progresivo acercamiento a los niveles de cualificación de la población general.

| I. 01.38 CONTRATOS DE MINUSVÁLIDOS SEGÚN GÉNERO Y EDAD. 2002 | | | | | | | |
|--|------------------|-----------------|----------------|------------------|-----------------|----------------|-------|
| | Hombres | | | Mujeres | | | Total |
| | menos de 25 años | de 25 a 44 años | más de 45 años | menos de 25 años | de 25 a 44 años | más de 45 años | |
| Andalucía | 73 | 402 | 187 | 33 | 168 | 48 | 911 |
| España | 594 | 3.436 | 1.914 | 343 | 1.464 | 601 | 8.352 |

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística Servicio de Información sobre discapacidad.

b) Comunidad gitana

La comunidad gitana en Andalucía representa el 45,35% de la del total del Estado, alcanzando en 1999 la cifra de 286.110 personas. Con independencia de la heterogeneidad y diversidad que existe en el seno de la propia comunidad, puede destacarse la situación de grave exclusión social de muchas familias.

Según estudios recientes las situaciones de pobreza extrema alcanzan a más del 50% de dicha población, que se caracteriza, en relación con la población joven, por el abandono prematuro de la escuela, especialmente en el caso de las niñas, y por una asistencia discontinua a los centros formativos, que dificulta y limita el aprendizaje de una profesión y su acceso al mercado de trabajo normalizado.

Con relación a la población adulta, se encuentran tasas de analfabetismo, tanto absoluto como funcional, muy superiores a la media.

La tasa de paro de los cabezas de familia alcanza el 43,8% y la de subempleo el 35,2%, duplicando las dos a las tasas de los cabezas de familia de la población general.

Esta panorámica ofrece una caracterización suficiente para entender la alta proporción de personas de la comunidad gitana en riesgo de exclusión social.

c) Otros colectivos

En relación con la población calificada como pobre, la tasa de paro alcanza el 61,3%. Por otro lado, las actividades que tradicionalmente desarrollan, en un contexto de economía familiar, se encuentran en un fuerte proceso de transformación y regulación que deja sin esas opciones laborales tradicionales a las nuevas generaciones.

En relación con otros colectivos que por diversas causas han sufrido procesos de marginación social y que por ello se encuentran en situación de desventaja frente a un mercado de trabajo muy competitivo, es preciso señalar su gran heterogeneidad, que requiere la realización de análisis individualizados y la adopción de medidas específicas, acordes con las características de cada colectivo y su vinculación con la existencia de bolsas de pobreza.

En este sentido, debe señalarse que a pesar de la importante reducción de la población en situación de pobreza extrema, la que aún se encuentra bajo el umbral de pobreza (menos de un 50% de la renta media disponible) sigue siendo un colectivo con una presencia importante a nivel del Estado, el 20% del total de la población, que en Andalucía alcanza cotas aún más importantes.

En cuanto a su situación en el mercado de trabajo, cabe destacar que el 62,3% son población inactiva (jubilados, amas de casa, niños) y, de los activos, sólo el 15% tienen trabajos esporádicos, el 57,8% está en el paro y sólo el 27% trabajan, aunque en empleos mal remunerados.

SUGERENCIAS:

Desarrollar políticas de inserción laboral y social de estos colectivos dirigidas a la compensación de desigualdades (formación laboral específica, puesto de trabajo estable, vivienda digna...) que favorezcan su integración como ciudadanos de pleno derecho. En definitiva apostar decididamente por los más desfavorecidos.

Establecer ayudas o compensaciones para las empresas que contraten a estos colectivos.

2. LAS POLÍTICAS DE EMPLEO

El marco jurídico de la política de empleo de las dos últimas décadas en España responde a una triple orientación:

- La creación de un marco legal, que arranca de la Constitución Española y que contempla los principios rectores de la Política Social y Económica, la orientación de las políticas hacia el pleno empleo, los sistemas de protección social, el derecho a la formación profesional y a la seguridad e higiene en el trabajo, la limitación de la jornada laboral y los derechos de los trabajadores.
- El establecimiento de alternativas a la crisis económica y en defensa del empleo, denominadas políticas activas de empleo, que en muchos casos están descentralizadas.
- La adecuación al marco de derechos y políticas de la Unión Europea: El Título VIII del Tratado de la Unión Europea, monográfico sobre el empleo, establece las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia Europea del Empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año.

El **V Plan de Acción para el Empleo**, aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de abril de 2002, culmina la 1ª fase de la Estrategia Europea del Empleo, desarrollada entre 1997 y 2001, con notables resultados para España:

- Se han creado 1,9 millones de empleos (más del 50% mujeres)
- Se ha reducido en más de un millón el número de desempleados
- Hay 900.000 nuevos activos

.../...

- Se ha avanzado en la convergencia real con el resto de la UE
- La tasa de empleo ha crecido 7,2 puntos:
 - Por sexos: +8,8 puntos los hombres y +9,2 puntos las mujeres.
 - Por edades: +13,6 puntos los jóvenes; +5,4 los mayores de 55 años
- La tasa de paro se ha reducido en 6,7 puntos:
 - Por sexos: -6,2 puntos los hombres y -9,5 puntos las mujeres.
 - Por edades: -14,2 los jóvenes.
- Hay 1.530.000 asalariados más con contrato indefinido (23%).
- Los mayores de 55 años ocupados se han incrementado en un 15%.
- Incremento del 23% en el número de mujeres ocupadas.
- 40% menos de jóvenes desempleados.
- Los parados de larga duración se han reducido un 50%.
- Disminución de casi 2 puntos en la tasa de temporalidad.

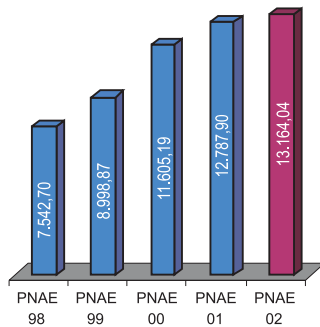
Para lograr estos resultados, en el contexto de una coyuntura económica favorable, los sucesivos Planes han incidido prioritariamente en los cuatro pilares de la Estrategia Europea del Empleo:

- **Pilar I - Empleabilidad:** Se han intensificado las políticas activas de empleo, ofreciéndose actuaciones de empleo, formación y/o orientación a aproximadamente un millón de personas desempleadas al año; se ha descentralizado el Servicio Público de Empleo e impulsado la incorporación de las nuevas tecnologías; se ha potenciado la permanencia de las personas mayores en el mercado de trabajo, estableciendo fórmulas de jubilación flexible y eliminando el límite máximo de edad para trabajar; se ha creado el Instituto de las Cualificaciones; se ha revisado el catálogo de títulos de Formación Profesional y se han flexibilizado los requisitos académicos de acceso; se ha priorizado el empleo y la formación de los discapacitados y se ha promovido la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos.
- **Pilar II - Fomento del espíritu empresarial:** Se han simplificado los trámites para la creación de empresas y se está implantando progresivamente la ventanilla única; se han articulado instrumentos financieros para las PYMEs; se ha promovido el empleo autónomo y su formación permanente; se han revisado los programas de desarrollo local existentes; se ha promulgado una nueva Ley de Cooperativas contemplando las cooperativas de iniciativa social; se han aprobado una serie de iniciativas y planes para la implantación e impulso de la sociedad de la información; se han establecido bonificaciones para la contratación indefinida de los colectivos de trabajadores con dificultades de integración en el mercado de trabajo y se han aprobado incentivos fiscales para inversiones en medio ambiente, I+D y nuevas tecnologías.
- **Pilar III - Adaptabilidad de las empresas y de los trabajadores:** Se ha promovido la modernización de la negociación colectiva; se ha regulado a favor del empleo estable y de calidad; se ha dotado de mayor flexibilidad y de mayor protección social al contrato de trabajo a tiempo parcial; en los contratos temporales se ha establecido una mayor equiparación de derechos con los contratos indefinidos; se promueve la negociación para establecer una mejor gestión del tiempo de trabajo y una mayor movilidad funcional.
- **Pilar IV - Igualdad de oportunidades:** Se ha creado el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; se han establecido bonificaciones de las cuotas de Seguridad Social a favor de los que contratan mujeres; se ha aprobado la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Profesional; se prioriza la formación y el empleo de las mujeres a través de incentivos económicos adicionales, a la vez que se promueve el empresariado femenino y se suministra formación y asesoramiento a mujeres desempleadas para su reincorporación al mercado de trabajo.

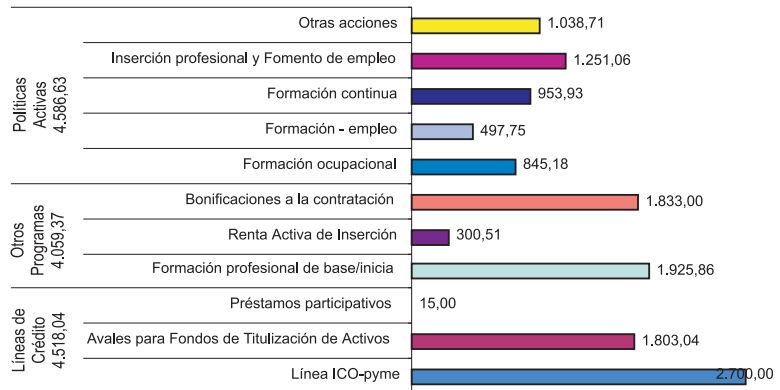
El importe de los fondos movilizados en el año 2002 supone un importe 13.164 millones de euros (un 3% más que en 2001), destinándose más de 4.586 millones de euros para políticas activas de empleo, 1.833 millones de euros para bonificaciones a la contratación y más de 4.500 millones de euros en líneas de créditos a las PYMEs.

I. 02.01

EVOLUCIÓN FONDOS PNAE 1998-2002



DISTRIBUCIÓN FONDOS PNAE

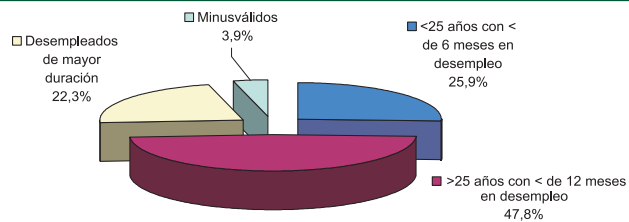


El Plan para 2002 prevé la realización de más de 1.630.000 acciones de inserción en beneficio de más de 1.140.000 desempleados, destacando las destinadas a mujeres (59% del total) y a parados de larga duración (que experimentan un crecimiento de más del 34% con relación al año anterior).

I. 02.02

DESEMPLEADOS BENEFICIARIOS PNAE 2002

| | |
|---|---------|
| <25 años con < de 6 meses en desempleo | 295.899 |
| >25 años con < de 12 meses en desempleo | 545.576 |
| Desempleados de mayor duración | 254.045 |
| Minusválidos | 45.047 |



En cuanto a la **intermediación en el mercado de trabajo**, actualmente se cuenta con una oferta muy diversificada:

- El Sistema Público de Empleo, basado en los servicios de carácter estatal y los propios de las Comunidades Autónomas, que cuentan con la participación de los Interlocutores Sociales de forma tripartita y paritaria, que contempla un registro centralizado de demandantes de empleo, de contratos de trabajo y de ofertas de empleo, con acceso de todos los gestores y con servicios a todos los usuarios, garantizando así la transparencia del mercado de trabajo. Especial mención merecen los Servicios Integrados para el Empleo (SIPES) que son entidades asociadas a los Servicios Públicos de Empleo (Real Decreto 735/1995).
- Agencias de Colocación sin ánimo de lucro: Son personas jurídicas que colaboran con los servicios públicos de empleo en la intermediación en el mercado de trabajo.
- Por otra parte, desde 1994 se han desarrollado las Empresas de Trabajo Temporal.

Entre las **actuaciones relativas al fomento del empleo** destacan las siguientes:

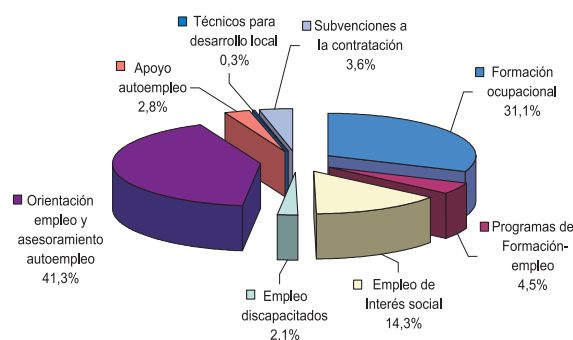
- Medidas para una utilización creciente de la contratación a tiempo parcial de carácter estable, contrato de relevo y contrato de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.
- Contratos formativos en prácticas para facilitar la obtención de la práctica profesional adecuada a universitarios y titulados de formación profesional y Contratos para la formación con el objetivo de favorecer la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o un puesto de trabajo cualificado por parte de los trabajadores.
- Medidas de Fomento de empleo estable de colectivos con especiales dificultades (desempleados de larga duración, desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años, transformación en indefinidos de los contratos temporales o de duración determinada).
- Medidas de fomento del empleo de la mujer e igualdad de oportunidades.

.../...

- Programas de fomento de empleo para minusválidos.
- Programas de contratación de desempleados en actuaciones de interés general y social.
- Programa de apoyo a las iniciativas empresariales y creadoras de empleo.
- Programas de Formación-Empleo: Entre los programas mixtos que responden a acciones integradas, deben considerarse los Programas de Formación-Empleo para jóvenes de las Escuelas-Taller y Casas de Oficios, con una larga tradición y cuyo origen se retrotrae a mitad de los años 80, así como los Talleres de Empleo para desempleados mayores de 25 años, puestos en marcha en 1999.

| I. 02.03 | ACCIONES DE INSERCIÓN PREVISTAS PARA DESEMPLEADOS. PNAE 2002 |
|---|--|
| Formación ocupacional | 505.677 |
| Programas de formación-empleo | 72.643 |
| Empleo de interés social | 232.433 |
| Empleo discapacitados | 34.317 |
| Orientación empleo y asesoramiento autoempleo | 673.136 |
| Apoyo autoempleo | 45.856 |
| Técnicos para desarrollo local | 5.358 |
| Subvenciones a la contratación | 58.599 |

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Plan Nacional de Acción para el Empleo 2002



SUGERENCIAS:

La normativa laboral en España ha quedado «obsoleta» y los tiempos exigen un replanteamiento del modelo laboral, de la protección social, con el objetivo de eliminar la precariedad laboral y el impulso de una «nueva cultura» que incluya la exigencia de la responsabilidad de las empresas en sus actuaciones.

Es imprescindible un gran pacto con los agentes sociales para:

- Reformular el modelo laboral y avanzar en el sistema de protección social.
- Facilitar la participación de los trabajadores en las empresas.
- Restablecer unas condiciones laborales de seguridad.
- Ampliar la protección social a los ahora excluidos.
- Impulsar la responsabilidad social de las empresas.

La normativa y medidas para favorecer las políticas de empleo son exhaustivas, pero queda de manifiesto la falta de voluntad política para llevarlas a cabo e incluso para ejercer el papel que le corresponde al Estado, dejando al libre albedrío de los agentes sociales el desarrollo de las citadas políticas. Esto conduce al tipo de empleo que se está generando, inestable y precario, que mantiene una bolsa de paro importante.

3. EL SISTEMA EDUCATIVO Y EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A lo largo de los últimos años, la estructura de nuestro sistema educativo se ha visto sometida a profundas modificaciones, orientadas en gran parte a la instauración del conjunto de derechos que, en materia educativa, proclaman la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La prolongación de la edad de escolaridad básica y obligatoria hasta los dieciséis años, armonizando la edad laboral y la edad escolar, hizo imprescindible al mismo tiempo un importante incremento de la oferta de puestos escolares en todos los niveles educativos, situando a Andalucía en condiciones comparables a las de la mayoría de los países de nuestro entorno en lo que a tasas de escolaridad

se refiere, alcanzándose la escolaridad plena en las enseñanzas obligatorias y valores próximos al 94% para el conjunto de las enseñanzas no universitarias.

Paralelamente, el crecimiento de las tasas de escolarización en la educación de base ha ido acompañado de **un incremento de la calidad de la educación**, gracias a las actuaciones en la formación permanente del profesorado, la introducción de nuevas tecnologías y la reducción paulatina de la ratio alumnos/unidad educativa.

Para alcanzar estos resultados ha sido necesario realizar un importante **esfuerzo inversor** encaminado a ajustar la oferta de plazas escolares a la demanda de escolarización de la población, adecuar las dotaciones humanas y materiales de los centros educativos a los requerimientos del nuevo sistema educativo (creación y adecuación de los centros necesarios, dotación de profesorado especialista y de equipamientos educativos), integrar a los colectivos más desfavorecidos por su situación social y económica o por sus condiciones geográficas, corrigiendo carencias históricas, consolidar una red de centros lo suficientemente flexible para que pudiera evolucionar conforme a las demandas producidas por los cambios productivos del entorno y por los movimientos demográficos de la población, estimular la innovación educativa, dotar a toda la red educativa de servicios de apoyo, asesoramiento y orientación e incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo.

Pero, con ser importante el avance que esto ha supuesto, aún se deben seguir aplicando las políticas educativas de compensación de desigualdades, por las que ha apostado la Consejería de Educación y Ciencia, con el objetivo final de garantizar a todos los ciudadanos de Andalucía el ejercicio pleno del derecho social a la educación, ya que el mismo no sólo depende de la existencia de un número de plazas suficiente para atender la demanda de la población, sino también de la capacidad del propio sistema para asegurar que todos los usuarios **reciban una enseñanza de calidad que les permita integrarse y participar activamente y en condiciones de igualdad en la sociedad.**

La calidad de la enseñanza depende de múltiples factores aplicados al proceso educativo y de su acertada combinación. Un número suficiente de puestos escolares, una correcta ordenación de las enseñanzas y un diseño curricular adecuado son, sin duda, requisitos indispensables; pero también lo son un profesorado bien formado, con conocimientos actualizados y motivado en su trabajo; unos equipos directivos comprometidos; una inspección eficaz y una dotación correcta de medios humanos y materiales. Además, es imprescindible un sistema de evaluación interna y externa que permita detectar y corregir las deficiencias que se pudieran producir en el desarrollo de los proyectos educativos, que deben ser coherentes y específicos con las características de cada institución escolar.

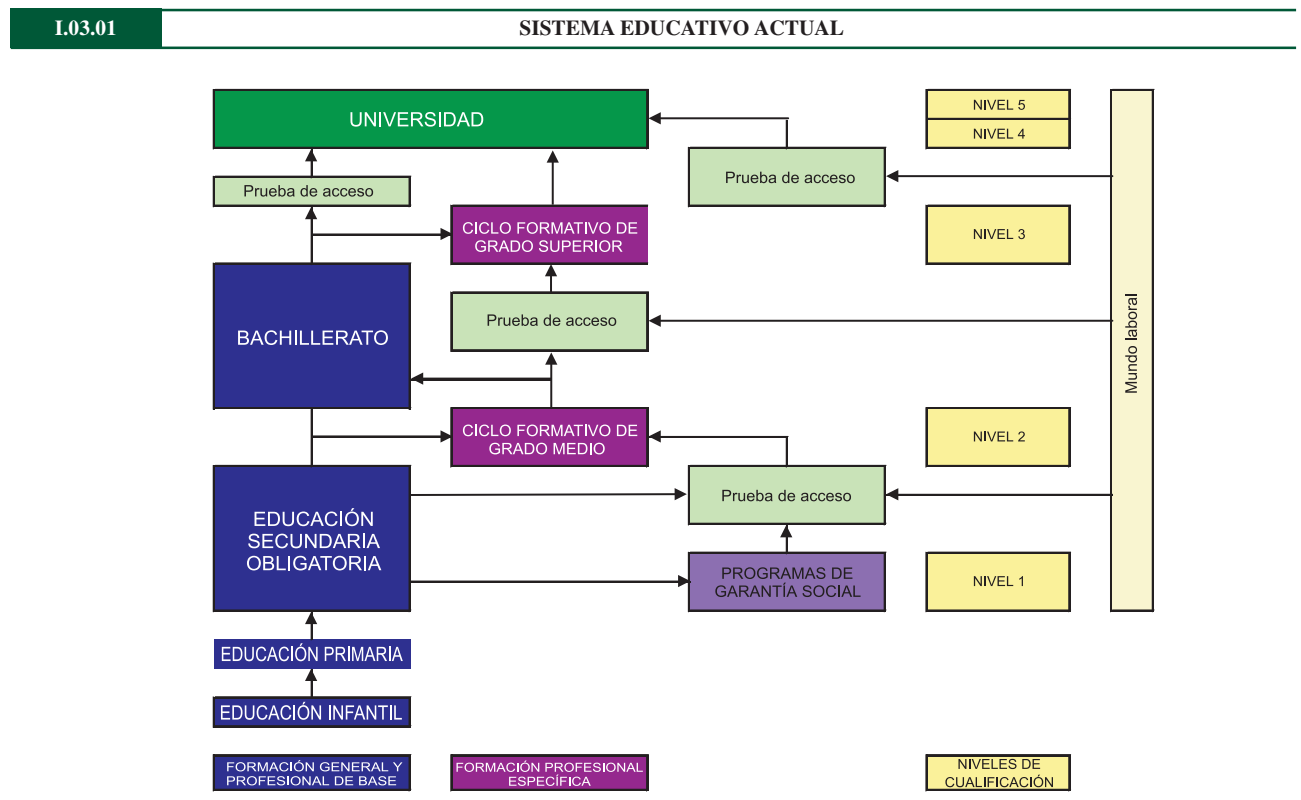
Impulsar la calidad de la enseñanza no puede ser sólo el objetivo de la política educativa del Gobierno, que debe mejorar los procedimientos y ritmos de asignación de recursos y los sistemas de estímulo y supervisión de la acción educativa, ni tampoco un asunto que interese sólo a la comunidad escolar, sino de la implicación, fruto del debate y el consenso, de todos los sectores sociales, convirtiéndolo en un objetivo que el conjunto de la sociedad comparta y demande, porque una enseñanza de más calidad contribuye a formar ciudadanos mejor preparados, con mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional y capaces de participar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Pero, además, la educación no puede entenderse sólo como un factor de bienestar social y un elemento que contribuye a la elevación del nivel cultural de una población; sino, también, como una exigencia que deriva de la necesidad de **contar con un capital humano suficientemente capacitado para dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social, mejorar la competitividad de nuestra economía y afirmar nuestra presencia como región en el contexto nacional e internacional.**

La educación, como derecho social de todos los ciudadanos, requiere una especial atención por parte del Gobierno, que debe quedar reflejada en la mayor inversión económica y en la configuración de un sistema educativo fruto de la participación y consenso de todos los sectores sociales. En definitiva el Consejo Escolar de Andalucía sigue reclamando urgentemente un PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, afecta a la estructura y organización de todos los niveles o etapas de las enseñanzas no universitarias e incorpora por primera vez al sistema las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza y Arte Dramático, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño). En lo que se refiere a la FP, se caracteriza por situar la formación general y la Formación Profesional de Base (que se imparte en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato) en un único sistema de formación con el doble objetivo de preparar para estudios universitarios y para salidas profesionales más inmediatas y diferenciar la componente más

.../...

terminal, la Formación Profesional Específica (estructurada en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior) que, por estar sometida a un ritmo de obsolescencia y cambio mucho más acentuado y por presentar interacciones importantes con el sistema productivo, exige su ubicación en un subsistema específico que sirva de puente entre el sistema formativo general y el mundo del trabajo.



NIVELES DE CUALIFICACIÓN (Real Decreto 1128/2003 por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales):

Nivel 1: Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.

Nivel 2: Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.

Nivel 3: Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.

Nivel 4: Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.

Nivel 5: Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad realizados en diversos contextos a menudo impredecibles que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

3.1. La Formación Profesional de Base

La integración de la Formación Profesional de Base en las Enseñanzas Secundarias supone, en primer lugar, introducir en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, a través del área de Tecnología y de áreas optativas, objetivos y contenidos que ofrezcan una adecuada formación de base para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y proporcionen la base científico-tecnológica y las destrezas comunes necesarias para la adaptación al cambio en las cualificaciones y la movilidad profesional.

En lo que se refiere al Bachillerato, la existencia de varias modalidades semiespecializadas, la introducción de una modalidad netamente tecnológica y la configuración interna de todas ellas, mediante un abanico de materias con las que se pueden formar distintos itinerarios formativos, son una primera concreción de la Formación Profesional de Base en esta etapa. Por otro lado, la introducción de nuevas materias de modalidad permite al alumnado cursar itinerarios que aseguren una buena preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Sin pretender hacer en este informe un análisis exhaustivo de la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación, y en la medida que modifica la configuración de la Formación Profesional de Base impartida por el sistema educativo, las condiciones de obtención de los Títulos que dan acceso a la Formación Profesional Específica (Graduado en Educación Secundaria y Bachillerato) y la acreditación de los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos tanto de grado medio como de grado superior, presentamos las principales novedades que introduce la LOCE en la Educación Secundaria Obligatoria:

| | | LOGSE | LOCE |
|---|--|---|------|
| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | ORGANIZACIÓN | | |
| | Dos ciclos de dos años de duración cada uno | Cuatro cursos | |
| | 1º-2º-3º: áreas comunes y optativas | 1º-2º: Asignaturas comunes y optativas | |
| | 4º: áreas comunes, opcionales y optativas | 3º-4º: Asignaturas comunes, específicas y optativas | |
| | ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | | |
| | En función de las optativas | En función de los itinerarios | |
| | Todos los cursos: Posibilidad de refuerzo y apoyo al alumnado a propuesta del Equipo Educativo, asesorado por el Dpto. de Orientación. Adaptaciones metodológicas (enseñanza personalizada) y curriculares. Programa de Diversificación Curricular | 1º-2º: Medidas de refuerzo propuestas por el Equipo de Evaluación, asesorado por el Dpto. de Orientación, en cada curso. Programas de Iniciación Profesional | |
| | EVALUACIÓN | | |
| Continua, global e integradora | Continua y diferenciada según asignaturas, ámbitos y módulos del currículo. Prueba extraordinaria antes de la finalización del curso. | | |
| En función del grado de desarrollo de las capacidades de la etapa. | En función de los objetivos específicos y de los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas. | | |
| Al finalizar el 1º ciclo y en los dos cursos del 2º ciclo (promoción automática de 1º a 2º de ESO). | Al finalizar cada curso Evaluación general de diagnóstico de carácter informativo y orientador y sin efectos académicos | | |
| PROMOCIÓN | | | |
| Por decisión del Equipo Educativo | Por número de asignaturas (máximo dos pendientes) | | |
| Posibilidad de repetición al finalizar el 1º ciclo y una vez más en 3º ó 4º | Sólo una vez cada curso (posibilidad de promoción automática). | | |
| ORIENTACIÓN | | | |
| Todos los cursos: Informe Individualizado de evaluación | 2º - 4º ESO - 2º PIP: Informe de orientación escolar | | |
| 4º: Informe de orientación escolar | | | |
| TITULACIÓN | | | |
| Única para todos. | Única para todos. Constará la nota media de la etapa. | | |
| En función de la superación de los objetivos de la etapa por decisión del Equipo Educativo. | Superadas todas las asignaturas de la etapa, con un máximo de 2 suspensos siempre que no sean simultáneamente LCL y MAT (en los PIP, un ámbito y un módulo). | | |

.../...

Itinerarios: Analizada la configuración de los distintos cursos de la etapa, determinados ámbitos de conocimiento pierden presencia en el currículo, en detrimento de la formación que debe ser básica y común para todos, sin que se garantice que los itinerarios sean realmente reversibles, ya que la decisión que se adopte en su momento va a condicionar las decisiones futuras en función de las asignaturas cursadas en cada uno de ellos.

En el siguiente cuadro reflejamos la configuración de los itinerarios, el horario mínimo establecido en el Real Decreto 831/2003 por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la ESO y la asignación horaria actual.

| ASIGNATURAS | | 1º ESO | | 2º ESO | | 3º ESO | | 4º ESO | | | | | | | |
|------------------------------|--|--------|---------|--------|---------|--------------|--------|---------------|---------|---------------|-----|----------------|-----|--------------|-----|
| | | Mínim | Act. | Mínim | Act. | Mínimo | Actual | Mínimo | | Actual | | | | | |
| COMUNES | Biología y Geología | -- | -- | -- | -- | 45 | -- | * | | * | | | | | |
| | Ciencias de Naturaleza | 70 | 105 | 70 | 105 | -- | 140 | -- | | -- | | | | | |
| | Cultura Clásica | -- | -- | -- | -- | 35 | * | -- | | * | | | | | |
| | Educación Física | 35 | 70 | 35 | 70 | 35 | 70 | 35 | | 70 | | | | | |
| | Educación Plástica | 35 | 35 | -- | 35 | * | 70 | * | | * | | | | | |
| | Ética | -- | -- | -- | -- | -- | -- | 35 | | 70 | | | | | |
| | Geografía e Historia | 70 | 105 | 70 | 105 | 70 | 105 | 90 | | 105 | | | | | |
| | Lengua Castellana Literata | 140 | 140 | 105 | 140 | 140 | 140 | 105 | | 140 | | | | | |
| | Lengua Extranjera | 105 | 105 | 105 | 105 | 105 | 105 | 135 | | 140 | | | | | |
| | Matemáticas | 105 | 105 | 70 | 140 | * | 105 | * | | * | | | | | |
| | Música | -- | 35 | 35 | 35 | * | 70 | * | | * | | | | | |
| | Tecnología | 55 | 105 | 70 | 105 | * | 70 | * | | * | | | | | |
| Sociedad, Cultura y Religión | 35 | 70 | 70 | 35 | 35 | 70 | 70 | | 35 | | | | | | |
| ESPECÍFICAS | | | | | | It. Tecnolog | | It. Cient-Hum | | It. Tecnolog. | | It. Científico | | It. Humanist | |
| | | | | | | Min | Act | Min | Act | Min | Act | Min | Act | Min | Act |
| | Matemáticas A | -- | -- | -- | -- | 80 | * | -- | * | 80 | 105 | -- | 105 | 80 | 105 |
| | Matemáticas B | -- | -- | -- | -- | -- | -- | 80 | -- | -- | -- | 80 | -- | -- | -- |
| | Tecnología | -- | -- | -- | -- | 70 | * | -- | * | 70 | * | * | * | * | * |
| | Educación Plástica | -- | -- | -- | -- | 70 | * | -- | * | * | * | * | * | * | * |
| | Física y Química | -- | -- | -- | -- | -- | -- | 70 | * | -- | * | -- | * | -- | * |
| | Física y Química B | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | * | -- | 70 | -- | * | -- |
| | Latín | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | * | -- | * | 70 | * |
| | Música | -- | -- | -- | -- | -- | * | 70 | * | * | * | * | * | * | * |
| | Biología y Geología | | | | | | | | | | | | | | |
| | Educación Plástica | | | | | | | | | | | | | | |
| Física y Química A | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | 70 | 210 | 70 | 210 | 70 | 210 | |
| Música | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tecnología | | | | | | | | | | | | | | | |
| OPTATIVAS | Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura | 70 | | 70 | | 70 | | | | -- | | | | | |
| | Refuerzo Matemáticas | 70 | | 70 | | 70 | | | | -- | | | | | |
| | 2º Lengua Extranjera | 70 | | 70 | | 70 | | | | -- | | | | | |
| | Métodos de la Ciencia | -- | -- | -- | -- | 70 | | | | 140 | | | | | |
| | Patrimonio Cultural de Andalucía | -- | -- | -- | -- | 70 | | | | 140 | | | | | |
| | Cambios sociales y nuevas relaciones de género | -- | -- | -- | -- | 70 | | | | 140 | | | | | |
| | Cultura Clásica I | -- | -- | -- | -- | 70 | | | | 140 | | | | | |
| | Cultura Clásica II | -- | -- | -- | -- | 70 | | | | 140 | | | | | |
| | Iniciación Profesional | -- | -- | -- | -- | 70 | | | | 140 | | | | | |
| Información y Comunicación | -- | -- | -- | -- | 70 | | | | 140 | | | | | | |
| TUTORÍA | 35 | | 35 | | 35 | | | | 35 | | | | | | |
| IMPLANTACIÓN L.O.C.E. | 2004-05 | | 2005-06 | | 2004-05 | | | | 2005-06 | | | | | | |

1º y 2º curso: Se reduce la asignación horaria a Música y Educación Plástica (35 horas cada una) y se modifica la asignación horaria a Sociedad, Cultura y Religión (35 horas en 1º y 70 horas en 2º).

3º curso: Se incluye Cultura Clásica como asignatura común (35 horas) y se reduce la asignación horaria a Sociedad, Cultura y Religión (35 horas).

- a) **Itinerario de Tecnología:** Por su configuración parece concebido como un itinerario de segundo orden encaminado exclusivamente hacia los ciclos formativos de grado medio cuando realmente debería orientar hacia las Ingenierías.
- El hecho de que lleve asociada forzosamente la asignatura de Matemáticas A y no aparezca como asignatura específica Física y Química condicionará las posibilidades de cambio de itinerario en 4º curso y posteriormente el éxito en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
 - Partiendo del hecho de que consideramos que las asignaturas específicas deben tener una asignación mínima de 3 horas semanales ni reducir la asignación horaria actual a las asignaturas instrumentales, la oferta de Física y Química como optativa obligaría a revisar la asignación horaria actual a las optativas (2 h/s) y eliminaría la posibilidad de cursar una 2ª Lengua Extranjera, en detrimento de la formación general del alumnado y de los objetivos de la etapa.
- b) **Itinerario Científico-Humanístico:** Presenta una estructura común y es el que, a priori, deben conducir hacia los Bachilleratos, sin embargo, salvo que se oferten como optativas, desaparecen la Tecnología, en cuyo currículo se incluyen los contenidos de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la Educación Plástica, cuya asignación horaria ya se había reducido en los dos primeros cursos de la etapa. En este caso, estarían en competencia entre sí y además con la 2ª Lengua Extranjera, eliminando de hecho la optatividad.

4º ESO: Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria. Se aumenta la asignación horaria a Sociedad, Cultura y Religión (70 horas).

- a) **Itinerario Tecnológico:** Nos reafirmamos en las consideraciones realizadas en 3º de ESO:
- Se mantiene la asignatura de Matemáticas en la modalidad A y aparece una Física y Química A, de contenidos reducidos y básicos, que difícilmente pueden garantizar la formación suficiente en estas materias para abordar con éxito una modalidad unificada de Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
 - Habría que eliminar totalmente la optatividad, incluida la 2ª Lengua Extranjera, que estaría en competencia con otras Específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
- b) **Itinerario Científico:** El alumnado deberá optar por cursar 2ª Lengua Extranjera, Tecnología o Educación Plástica.
- c) **Itinerario Humanístico:** El alumnado deberá optar por cursar 2ª Lengua Extranjera, Tecnología o Música

Somos conscientes de que hay otras posibilidades reestructurando la asignación horaria a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles y que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de optatividad y realizar una oferta más amplia y común para todo el alumnado, no sería pedagógico por cuanto que limita las posibilidades de desarrollo del currículo y además supondría un aumento del número de asignaturas que debería cursar el alumnado. No podemos olvidar que, en breve, los criterios de promoción se reducirán al número de asignaturas pendientes.

Programas de Iniciación Profesional: La posibilidad que establece la LOCE de cursar estos programas a los 15 años supone una diversificación del currículo a una edad excesivamente temprana en la que el alumnado se encuentra en pleno proceso de formación de sus propios intereses y posibilidades, que no garantiza la adquisición de todas las capacidades básicas en todos los ámbitos del conocimiento que deben ser comunes a toda la población.

| | AMBITOS / ÁREAS | PGS | 1º PIP | 2º PIP |
|-----------------------|---|-----------|--------|--------|
| FORMACIÓN BÁSICA | Social y de la Comunicación | 525 | | |
| | Científico | a | | |
| | Orientación Laboral Tutoría | 630 | | |
| | Tecnologías de Información y Comunicación | | | |
| | Social y Lingüístico | -- | | |
| | Científico y Matemático | -- | | |
| | Lengua Extranjera | -- | | |
| | Educación Física | -- | | |
| | Sociedad, Cultura y Religión | -- | | |
| FORMACIÓN PROFESIONAL | Módulos profesionales | 420 a 525 | | |
| IMPLANTACIÓN L.O.C.E. | | 2002-03 | | |

La configuración del currículo en ámbitos de formación básica y módulos de Formación Profesional y la posibilidad de obtener a través de ellos el Título de Graduado en Educación Secundaria parece reflejar la intención de la LOCE de agrupar en un solo programa las medidas que se establecían en la LOGSE a través de dos programas diferentes, destinados a colectivos diferentes y con objetivos bien distintos:

- Los Programas de Diversificación Curricular, como medida extrema de atención a la diversidad, estaban destinados al alumnado que, una vez agotadas otras medidas de refuerzo y de adaptación curricular, podía obtener por esta vía el Título de Graduado en Educación Secundaria. Para ello se procedía a una adaptación del currículo de determinadas áreas, en especial las instrumentales, pero el alumnado, atendido de forma individualizada, en pequeños grupos, estaba integrado la mayor parte del tiempo escolar en el grupo de referencia y cursando el mismo currículo que sus compañeros en el resto de las áreas.
- Los Programas de Garantía Social, destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, que, en su diseño, coinciden básicamente con los Programas de Iniciación Profesional. Sin embargo, la superación de un PGS no da derecho a la obtención del título y su finalidad es la adquisición de las competencias básicas que permitan al alumnado la incorporación al mundo laboral o bien seguir su formación en los Ciclos formativos de grado medio tras la superación de la prueba de acceso correspondiente.

En cuanto al currículo de los PIP, y a la espera de la normativa de desarrollo de la LOCE, cuando menos se puede decir que su formulación es más que confusa:

- El artículo 27.1 de la LOCE establece la estructura de los PIP, que «estarán integrados por los contenidos curriculares esenciales de la formación básica y por módulos profesionales asociados, al menos, a una cualificación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales» (el hecho de que el artículo 11 del Real Decreto 831/2003, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la ESO, defina esta parte de los contenidos de los PIP como «Formación Profesional específica» puede generar confusión con los ciclos formativos).

No se define explícitamente qué se entiende por formación básica, por lo que debemos interpretar que se refiere a la Educación Secundaria Obligatoria. En ese caso, los contenidos de los PIP deberían coincidir con los objetivos «mínimos» de la etapa, ya que conducen a un título «único» que tiene la misma validez cualquiera que sea su forma de obtención. Lo cual nos lleva a la contradicción de tener un mismo título para acreditar competencias diferentes y que responde a exigencias curriculares diferentes.

- El artículo 27.2 de la LOCE precisa que «la formación básica contribuirá, de acuerdo con las características de los alumnos, al desarrollo de las capacidades establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria». Siguiendo con la argumentación anterior, entendemos que no sólo debe «contribuir», sino garantizar su adquisición, ya que la superación de los módulos profesionales sólo acredita la competencia profesional.

Por otra parte, no está claro que el alumnado que vaya a cursar estos programas a los 15 años lo haga de forma voluntaria. En realidad, nos podemos encontrar con cuatro tipos de alumnado destinatarios de estos programas:

- Los alumnos que, «cumplidos los quince años y tras la adecuada orientación educativa y profesional, opten voluntariamente por no cursar ninguno de los itinerarios ofrecidos» (art. 27.3 de la LOCE).

- Los alumnos «de 16 años que deseen incorporarse a ellos y que, a juicio del equipo de evaluación, puedan obtener por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria» (art. 10.2. del Real Decreto 831/2003)
- Los alumnos que, tras la repetición, no cumplieran los requisitos para pasar al curso siguiente: «el equipo de evaluación, asesorado por el de orientación, y previa consulta a los padres, decidirá (...) la promoción (...) a un itinerario de tercero o a un Programa de Iniciación Profesional, siempre que en este último caso el alumno tuviera 15 años cumplidos, si el alumno estuviera cursando segundo, y a un itinerario de 4º o a un Programa de Iniciación Profesional, si el alumno estuviera cursando tercero» (art. 15.3. del Real Decreto 831/2003).
- Los alumnos extranjeros «mayores de 15 años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria» (Disposición adicional tercera del Real Decreto 831/2003).

Es evidente que estas medidas atentan contra la atención a la diversidad y la enseñanza individualizada, menoscabando el compromiso de la educación en la compensación de desigualdades, porque:

- Tanto con los PIP como con los itinerarios de la ESO, se genera una clasificación o selección del alumnado que propicia la segregación de los más desfavorecidos y de los que más atención requieren a un itinerario o programa que sólo les garantiza una incorporación a la sociedad sin los conocimientos y recursos necesarios para insertarse en el sistema productivo.
- Con el itinerario tecnológico -analizando sus contenidos curriculares- y con los PIP se establece nuevamente una vía rígida, sin posibilidades reales de rectificación, de incorporación, en el mejor de los casos, a la Formación Profesional Específica de Grado Medio.
- Se produce un deterioro y desprestigio de la Formación Profesional Específica.
- Se ofrece al alumnado desmotivado y emigrante, como solución a sus problemas, la anticipación de la formación profesional. Desde el Consejo Escolar de Andalucía consideramos que la atención a este tipo de alumnado pasa por detectar y analizar las causas del fracaso escolar y poner los medios humanos y los recursos necesarios para resolverlas, en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado, garantizando, en todo caso, el periodo de escolarización básica establecido.
- El sistema de itinerarios aprobado para los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria no asegura ni garantiza la atención a la diversidad ni la consecución de las competencias básicas por parte de toda la población, que ha de ser el objetivo fundamental de la educación obligatoria para todos.

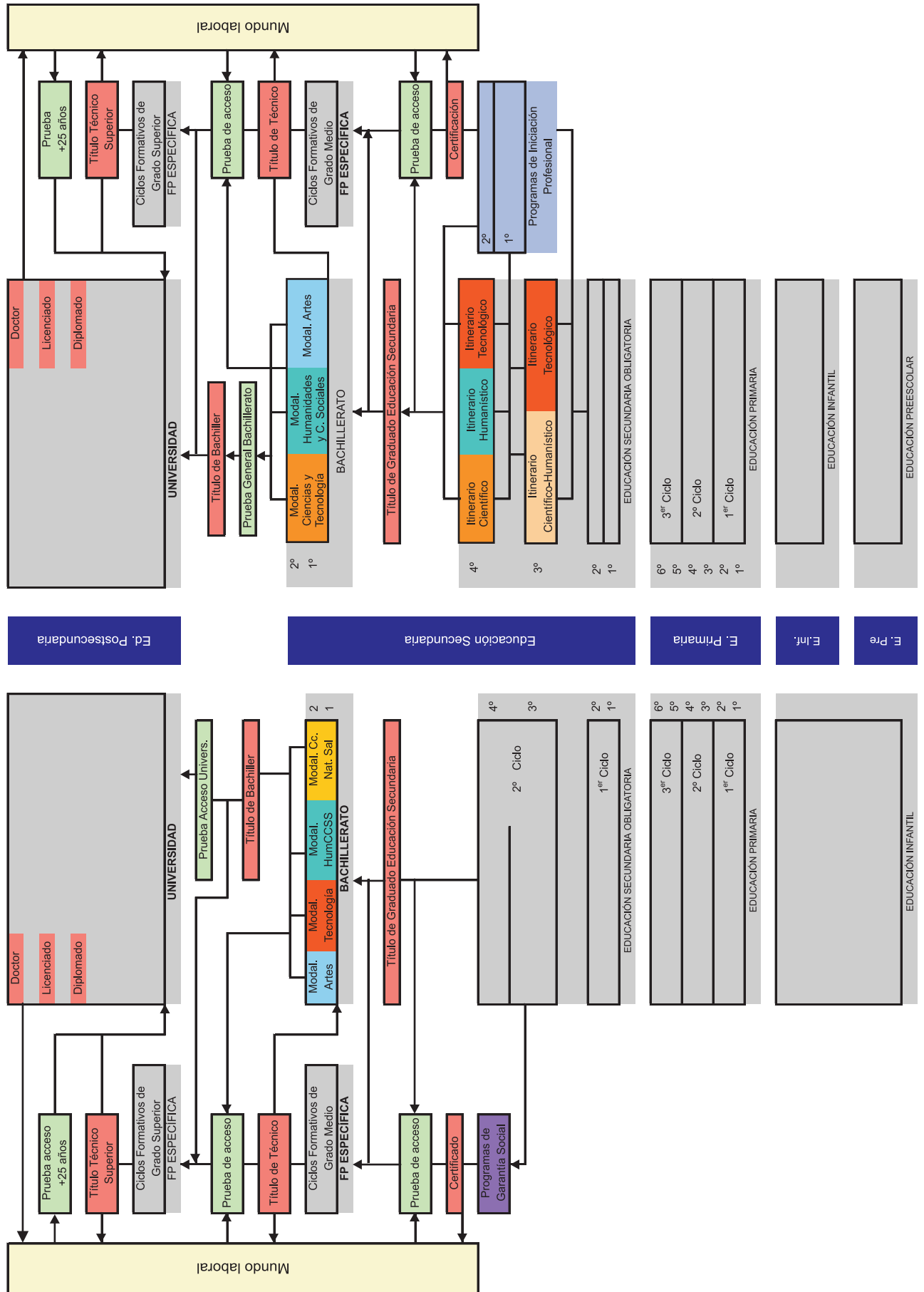
La estructura de las enseñanzas del Bachillerato también sufre modificaciones (integración de las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de Tecnología, cambio en la asignación horaria a la asignatura de Sociedad, Cultura y Religión y, sobre todo, en las condiciones de obtención del título), por lo que, en la medida que afectan al acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, estos aspectos se analizarán más adelante.

| I. 03.04A | | ESTRUCTURA 1º BACHILLERATO | |
|--|--|-----------------------------------|---------------|
| ASIGNATURAS | | Mínimo | Actual |
| COMUNES | Educación Física | 35 | 70 |
| | Filosofía I | 70 | 105 |
| | Lengua Castellana y Literatura I | 105 | 105 |
| | 1ª Lengua Extranjera I | 105 | 105 |
| | Sociedad, Cultura y Religión | 70 | 35 |
| MODALIDAD | Tres asignaturas específicas | 210 | 420 |
| OPTATIVAS | 2ª Lengua Extranjera I | | 70 |
| | Optativa I | | 140 |
| Asignatura de Modalidad impartida en Centro | | | |
| IMPLANTACIÓN L.O.C.E. | | 2004-05 | |
| I. 03.04B | | ESTRUCTURA 2º BACHILLERATO | |
| ASIGNATURAS | | Mínimo | Actual |
| COMUNES | Historia de España | 65 | 105 |
| | Filosofía II | - | 105 |
| | Historia de la Filosofía y de la Ciencia | 65 | - |
| | Lengua Castellana y Literatura II | 105 | 105 |
| | 1ª Lengua Extranjera II | 105 | 105 |
| | Sociedad, Cultura y Religión | * | 35 |
| MODALIDAD | Tres asignaturas específicas | 240 | 420 |
| OPTATIVAS | 2ª Lengua Extranjera II | | 70 |
| | Optativa II | | 105 |
| Asignatura de Modalidad impartida en Centro | | | 140 |
| IMPLANTACIÓN L.O.C.E. | | 2005-06 | |

.../...

En el siguiente gráfico exponemos la estructura del sistema educativo:

I. EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS



3.2. El sistema de Formación Profesional

El sistema actual de formación profesional está configurado en España como un conjunto integrado de tres subsistemas interrelacionados que se han ido definiendo en función de los colectivos a los que se dirigen y de las Administraciones competentes y que se han desarrollado de forma paralela y con escasa coordinación entre sí. Está compuesto por la Formación Reglada, que se inserta en el sistema de enseñanza educativo español establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas; la Formación Ocupacional, orientada básicamente a promover la inserción o reinserción laboral de trabajadores desempleados, sobre la que casi todas las Comunidades Autónomas ejercen la mayor parte de la actividad aunque el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha reservado la gestión de determinados Centros; y la Formación Continua, destinada a la mejora, cualificación y recualificación de los trabajadores ocupados, desarrollada por los agentes sociales a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, que ha tomado el relevo a la anterior Fundación para la Formación Continua (FORCEM).

Sobre estos tres subsistemas convergen, por un lado, las competencias normativas de la Administración educativa y de la Administración laboral y, por otro, de la Administración General del Estado (regulación básica y planificación) y de las Comunidades Autónomas que, tras un proceso de traspaso de servicios y funciones, han asumido la gestión. A su vez, los agentes sociales disponen de una amplia participación consultiva en todos ellos, alcanzando niveles de gestión en la Formación Continua.

a) La Formación Profesional Específica:

Competencia de la Administración Educativa, se imparte a través de los correspondientes Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior. Su objetivo general es, sin perjuicio de sus objetivos educativos, el de ofrecer cualificaciones profesionales que garanticen la empleabilidad de sus titulados. Se dirige, en primer lugar, a la población joven, pero está abierta también a la población adulta que desea obtener los correspondientes títulos académicos, dentro del concepto de formación permanente.

Su oferta formativa debe adecuarse simultáneamente a la demanda social y a la previsión de empleo, estimada cualitativa y cuantitativamente a medio plazo, de ahí la necesidad de contar con una información permanente y actualizada (que deben facilitar, entre otros instrumentos, los Observatorios) y con un sistema de orientación profesional que canalice la demanda, con la finalidad de facilitar la inserción profesional de los titulados de Formación Profesional. Debe, al mismo tiempo, adecuar las características de su oferta a los colectivos con especiales dificultades educativas y de inserción y, finalmente, operar con criterios de calidad que permitan la mejora de su gestión y de sus resultados así como la evaluación de los mismos.

Constituida por el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes vinculados a la competencia profesional característica de cada título que posibilitan el ejercicio profesional, se organiza en Ciclos Formativos de duración variable y estructura modular que están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales.

Esta nueva concepción de la formación profesional en el marco del sistema educativo se caracteriza por una serie de rasgos entre los que destacan:

- a) Situar la formación básica como uno de los pilares fundamentales de la FP para garantizar la eficacia de la formación posterior a lo largo de su vida laboral.
- b) Diseñar los planes formativos desde la óptica de la adquisición de competencias profesionales, identificando las necesidades de formación en los sectores productivos y definiendo los perfiles profesionales que son demandados por los mismos con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales.
- c) Conectar la Formación Profesional con las demás políticas de empleo y disponer de sistemas eficaces de información y orientación profesional con objeto de facilitar la inserción laboral.
- d) Dar respuesta a las necesidades de cualificación profesional que se derivan de la aplicación de las nuevas tecnologías y de la evolución de los sistemas de producción, optimizando los recursos humanos y materiales, públicos y privados, disponibles.
- e) Acreditar las competencias profesionales adquiridas y que éstas sean reconocidas por los empleadores y disponer de un sistema de correspondencias y convalidaciones que permitan capitalizar todas las competencias adquiridas, incluida la experiencia laboral.

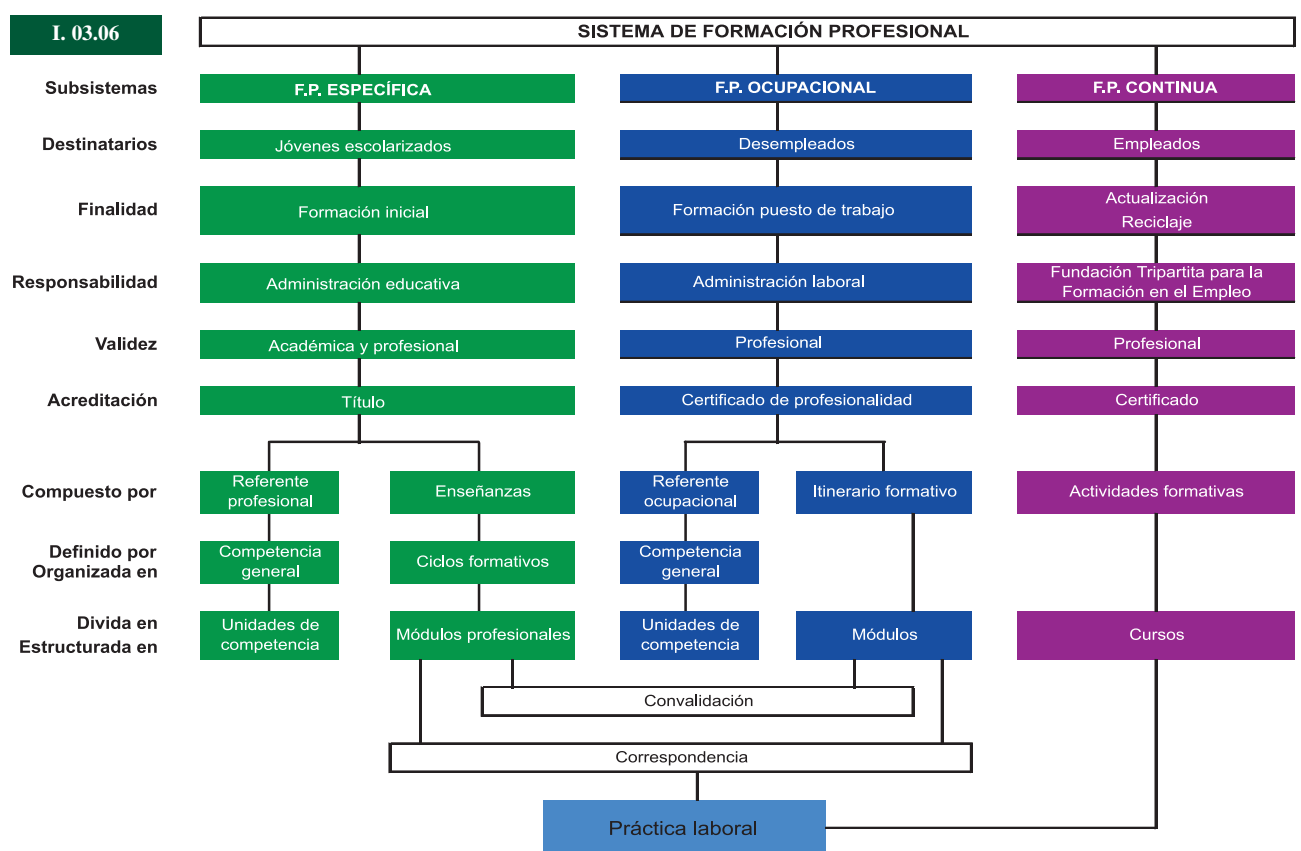
.../...

b) La Formación Profesional Ocupacional:

Competencia de la Administración Laboral, es la dirigida a desempleados y tiene como fin primordial facilitar su inserción o reinserción en el mercado de trabajo. Se trata de proporcionar a los beneficiarios las cualificaciones requeridas por el sistema productivo cuando éstos carecen de formación profesional específica o su nivel de cualificación resulta insuficiente o inadecuado.

c) La Formación Continua:

Competencia de la Administración laboral, gestionada conforme a lo dispuesto en los Acuerdos de Formación Continua suscritos por la Administración y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, el sistema de Formación Continua tiene como misión la adaptación permanente de los trabajadores a la evolución de las profesiones y del contenido de los puestos de trabajo y, por lo tanto, la actualización de las competencias y cualificaciones indispensables para mejorar la competitividad de las empresas y de su personal, la promoción social y profesional de los trabajadores y la prevención de las dificultades que deben afrontar los sectores y/o empresas que sufren una reestructuración.



Consciente de la importancia que debe tener esta oferta educativa, la Junta de Andalucía ha considerado fundamental promover el Plan Andaluz de Formación Profesional que marque las líneas de actuación que se deben seguir durante el periodo 1999-2006, el cual contempla una inversión de 738.500 millones de pesetas y que será analizado en el capítulo VII.

Asimismo, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) ha regulado el establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones, cuyo desarrollo y aplicación deberá garantizar la integración de las distintas ofertas de FP. Esta Ley será analizada en el capítulo VII de este informe.

En conclusión, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, que atienda verdaderamente a las necesidades de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

La LOGSE atribuye a la Formación Profesional la finalidad de proporcionar a los alumnos/as una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida profesional, facilitar su incorporación a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos/as, atender a las demandas de cualificación del sistema productivo y fomentar la participación de los agentes sociales. Se dirige, en primer lugar, a la población joven, pero está abierta también a la población adulta que desea obtener los correspondientes títulos académicos, dentro del concepto de formación permanente y, sin perjuicio de sus objetivos educativos, su finalidad primordial consiste en ofrecer cualificaciones profesionales que garanticen la empleabilidad de sus titulados, por lo que su oferta formativa debe:

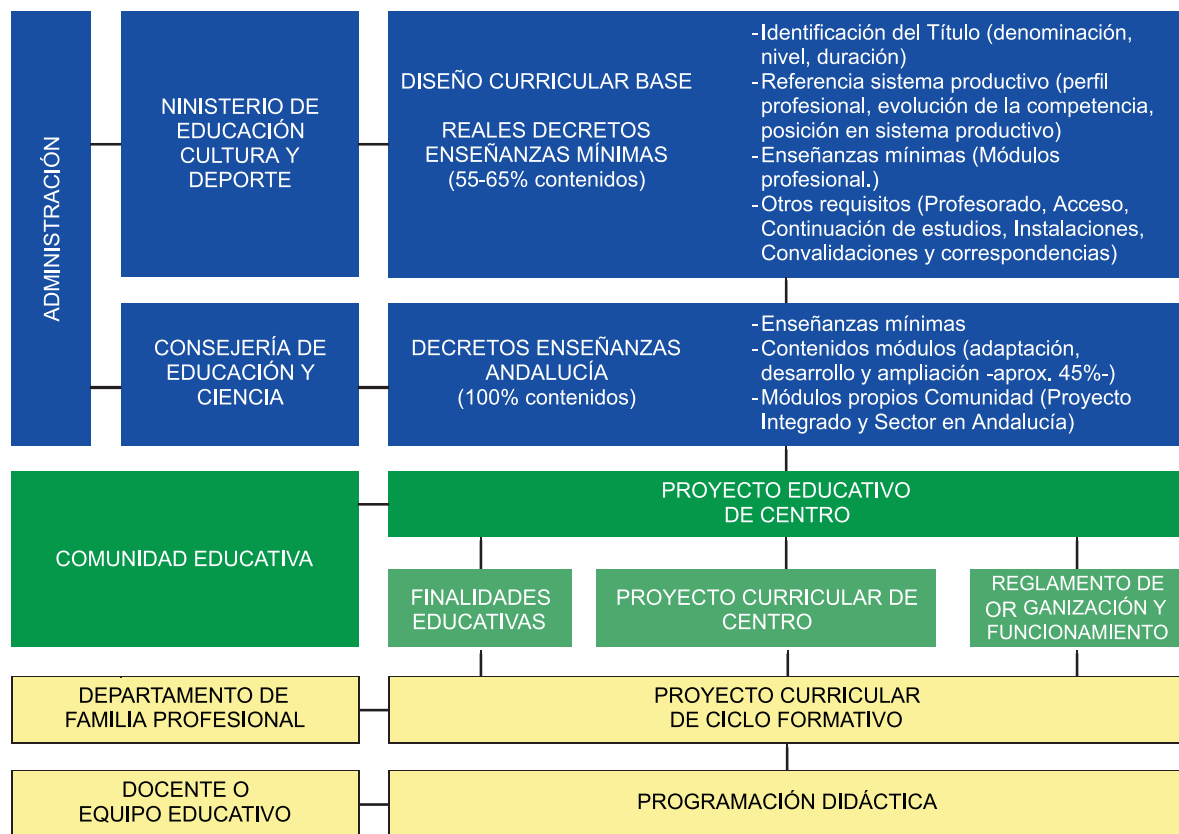
- Adecuarse simultáneamente a la demanda social y a las necesidades del sistema productivo en cada momento, estimadas cualitativa y cuantitativamente a medio plazo, lo que hace necesaria la participación de toda la sociedad, y de manera fundamental de los sectores productivos.
- Adecuar sus características a los colectivos con especiales dificultades educativas y de inserción.
- Operar con criterios de calidad que permitan la mejora de su gestión y de sus resultados mediante la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y el impulso de una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas.

Esta nueva concepción de la FP como punto de engarce entre la formación de base del tronco general y la formación en el puesto de trabajo y destinada a la preparación para el ejercicio profesional, superando el sistema de la Ley 14/70, General de Educación, que sólo acreditaba «formación», se caracteriza por la «competencia profesional» y la «especificidad»:

- La **competencia profesional** se define como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que habilitan para el ejercicio de una profesión, puesto de trabajo u ocupación.
- La **especificidad**, referida a las enseñanzas y las actividades formativas necesarias para adquirir la competencia profesional propia de una profesión.

1. NIVELES DE CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

Al igual que en el resto de las enseñanzas reguladas por la LOGSE, la descentralización del currículo da lugar a tres niveles de concreción: El primero le corresponde a las Administraciones educativas (diseño curricular base, Reales Decretos de enseñanzas mínimas, Decretos de enseñanzas); el segundo, a la Comunidad escolar (Proyecto Educativo de Centro); y el tercero, al profesorado a través del Proyecto curricular y las correspondientes programaciones de aula, propiciando de esta forma la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, el trabajo en equipo y la investigación educativa:



Las competencias del Estado son en su mayor parte de índole normativa y versan sobre los aspectos básicos del sistema, entendiéndose por tales aquellos cuya regulación común resulta objetivamente necesaria para salvaguardar la unidad sustancial del propio sistema y garantizar las condiciones de igualdad básica de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos educativos. No obstante, el Estado cuenta también con competencias ejecutivas, como por ejemplo, las de la alta inspección y resolución última de las solicitudes de becas y ayudas al estudio y la convalidación de títulos y enseñanzas.

A las Comunidades Autónomas les corresponden competencias normativas para el desarrollo de las normas estatales básicas y la regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-administrativas, con la excepción de las que están reservadas al Estado. Cada una de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de plenas competencias educativas tiene su propia administración educativa en pie de igualdad con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que no constituye una instancia administrativa jerárquicamente superior a las administraciones educativas autonómicas.

Para las materias que exigen la concurrencia de la Administración Central y la Autonómica se han establecido una serie de mecanismos que garantizan la coordinación, entre los que destaca la Conferencia de Consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas.

El proceso de descentralización ha afectado a los propios centros escolares. Así, la LODE, la LOGSE y la LOPEGCE dotaron, en su momento, a los centros no universitarios de autonomía para definir su modelo de gestión y pedagógico, con el fin de conseguir una mayor adecuación y aprovechamiento de los recursos y posibilitar un modelo de acción pedagógica más ajustado a las necesidades específicas del alumnado y a las características del entorno escolar.

Si bien la Ley Orgánica de Calidad de la Educación mantiene los principios generales de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los Centros docentes, dentro del marco general que establezcan las Administraciones educativas, es en el ámbito de la gestión, organización y participación de la comunidad educativa donde se establecen las principales diferencias:

- La Programación general anual, que hasta ahora debía ser evaluada y aprobada por el Claustro de Profesores (proyectos curriculares y aspectos docentes) y por el Consejo Escolar pasa a ser una competencia del director, previo informe del Claustro de Profesores.
- El director de los centros docentes públicos, hasta ahora elegido por el Consejo Escolar de Centro, será en adelante seleccionado, mediante un procedimiento de concurso de méritos, por una Comisión constituida por representantes de la Administración y, al menos, un 30% de representantes del centro correspondiente, y nombrado por la Administración tras la superación de un programa de formación inicial.
- El Consejo Escolar de Centro y el Claustro de Profesores dejan de ser considerados como órganos de gobierno y pasan a ser órganos de participación en el control y gestión.

| ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN | |
|---|---|
| LOPEGCE (art. 9) | LOCE (art. 78) |
| Los centros docentes públicos tendrán los siguientes órganos de gobierno: | Los centros docentes públicos tendrán los siguientes órganos de gobierno y de participación en el control y gestión: |
| a) Colegiados: Consejo Escolar, Claustro de profesores y cuantos otros determinen reglamentariamente las administraciones educativas. | a) Órganos de gobierno: Director, Jefe de Estudios, Secretario y cuantos otros determinen las Administraciones educativas. |
| b) Unipersonales: Director, Jefe de Estudios, Secretario o, en su caso, Administrador y cuantos otros determinen reglamentariamente las administraciones educativas. | b) Órganos de participación en el control y gestión: Consejo Escolar, Claustro de profesores y cuantos otros determinen las Administraciones educativas. |

- Se modifican las competencias del Consejo Escolar de Centro:

| COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO | | |
|--|---|--|
| | LOPEGCE (art. 11) | LOCE (art. 82) |
| PROYECTO EDUCATIVO | Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. | Aprobar el Proyecto Educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente. |
| PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL | Aprobar y evaluar la programación general del centro y de las actividades escolares complementarias. | Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro |
| REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR | Aprobar el reglamento de régimen interior del centro. | Aprobar el reglamento de régimen interior del centro. |
| PRESUPUESTO | Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la ejecución del mismo. | Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación. |
| ELECCIÓN DEL DIRECTOR Y EQUIPO DIRECTIVO | Elegir al director del centro y, en su caso y previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del Director así elegido. | Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo. |
| ADMISIÓN DE ALUMNOS | Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción estricta a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen. | Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen. |
| CONVIVENCIA | Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas. | Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. |

.../...

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO (Continuación)

| | LOPEGCE (art. 11) | LOCE (art. 82) |
|-----------------------------|---|---|
| EVALUACIÓN | Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa. | Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa. Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo. |
| COLABORACIÓN CON EL ENTORNO | Fijar las directrices para la colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos. | Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos. |
| MANTENIMIENTO DEL CENTRO | Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar y vigilar su conservación. | Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar. |
| OTRAS COMPETENCIAS | Cualquier otra competencia que le sea atribuida en los correspondientes reglamentos orgánicos. | Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa. |
| COMISIONES | Art. 13: Las Administraciones educativas podrán regular la creación de comisiones dependientes del Consejo Escolar para los objetivos que se determinen. | |

Por otra parte, si bien las competencias en educación ya han sido transferidas, la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la FP posibilita la creación en las Comunidades Autónomas de una red de Centros de Referencia Nacional, dependientes del MECD y especializados en los distintos sectores productivos, lo que podría suponer una invasión de las competencias autonómicas.

SUGERENCIAS:

El Consejo Escolar de Andalucía como órgano superior de participación en la programación de las enseñanzas no universitarias en Andalucía insta al Ministerio de Educación a que en la elaboración de la normativa de desarrollo de las Leyes citadas, tenga en cuenta, a través de los órganos institucionales establecidos, las iniciativas y aportaciones de las distintas Comunidades Autónomas. La participación debe entenderse desde la perspectiva de la colaboración, debiendo la gestión del poder ser compatible con las aportaciones democráticamente expresadas en los órganos de representación correspondientes.

Las Administraciones públicas deben asumir que la Formación Profesional, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, es una enseñanza costosa, por lo que se requiere un incremento sustancial en las inversiones que posibilite la creación de una red de centros específicos e integrados. Esta red de centros debe depender a todos los efectos de las Consejerías de Educación Autonómicas.

Todos los centros en los que se impartan enseñanzas de formación profesional deben estar dotados de las infraestructuras apropiadas (edificios, materiales didácticos, profesorado cualificado...), que permitan la impartición de una enseñanza prestigiada y valorada socialmente.

En estos centros, dadas sus características particulares, el órgano colegiado de participación y gestión debe verse reforzado con la presencia de empresarios y representantes sindicales.

2. EL CATÁLOGO DE TÍTULOS

La definición de los Títulos de Formación Profesional constituyó un aspecto esencial en el desarrollo de la LOGSE: Por una parte, los respectivos programas formativos debían tomar como referencia fundamental las necesidades de cualificación del sistema productivo, de manera que las enseñanzas profesionales, su estructura, objetivos, criterios de evaluación y contenidos se enfocaran desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional requerida en el empleo. Por otra parte, debían ser suficientemente flexibles como para relacionarse o conexionarse no sólo con la formación profesional no contemplada en el Sistema Educativo (ocupacional y continua), sino incluso con la práctica o experiencia laboral. Esto supuso:

- Analizar y caracterizar cada uno de los sectores que conforman el sistema productivo para reorganizar las enseñanzas de formación profesional desde la lógica de las capacidades.
- Definir las necesidades de cualificación del sistema productivo y las capacidades profesionales requeridas en el empleo.
- Diseñar un catálogo de títulos profesionales que fuera, al mismo tiempo, válido para la ordenación académica que requiere el sistema educativo, capaz de coordinarse con otros subsistemas de formación profesional y de responder a los cambios tecnológicos y sociales, reconocido a nivel estatal y europeo.

El proceso de definición de los Títulos Profesionales estuvo guiado por «La metodología para la elaboración y revisión del Catálogo de Títulos Profesionales» con la supervisión y coordinación del Comité Técnico de Formación Profesional y con la participación de todas las Administraciones Educativas con competencias plenas en educación, entre ellas, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que fue la responsable de la coordinación de los trabajos de elaboración de las enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional Específica de la Familia Profesional de Actividades Agrarias y que aportó expertos relevantes, tanto técnicos como educativos, a los distintos Grupos de Trabajo Nacionales.

La citada metodología puede sintetizarse en las etapas siguientes:

1. Estudio y caracterización de los sectores productivos en los aspectos económico, tecnológico, organizativo, ocupacional y formativo, en el que participó el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo, es importante reseñar la utilización de la documentación relativa a la prospectiva y evolución de las actividades profesionales y las titulaciones o cualificaciones de otros países de nuestro entorno en estos campos.
2. Partiendo de las conclusiones del estudio del sector, se realizó un análisis funcional de los procesos de producción por parte de un grupo de trabajo constituido por expertos tecnológicos del sector y por expertos educativos dirigidos metodológicamente por representantes de la Administración educativa, con la colaboración de expertos de otros organismos de la Administración con competencias en la normativa profesional o laboral del sector. Este análisis permitió identificar las funciones que deben desarrollar las personas para alcanzar las misiones y objetivos de las organizaciones productivas. Estas funciones se formulan como enunciados de competencia y se agrupan convenientemente para constituir los perfiles profesionales de los Títulos.
3. En la tercera etapa, tomando como referencia el perfil profesional de los diferentes Títulos, se identificaron el conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes básicos necesarios para alcanzar la competencia profesional definida por el perfil y se diseñó el ciclo formativo mediante la formulación de las capacidades terminales, criterios de evaluación correspondientes y los contenidos mínimos.
4. En la cuarta etapa se realizó un contraste de las cualificaciones y de las titulaciones, en el que participaron las organizaciones empresariales, sindicales, profesionales y otros organismos de la Administración.

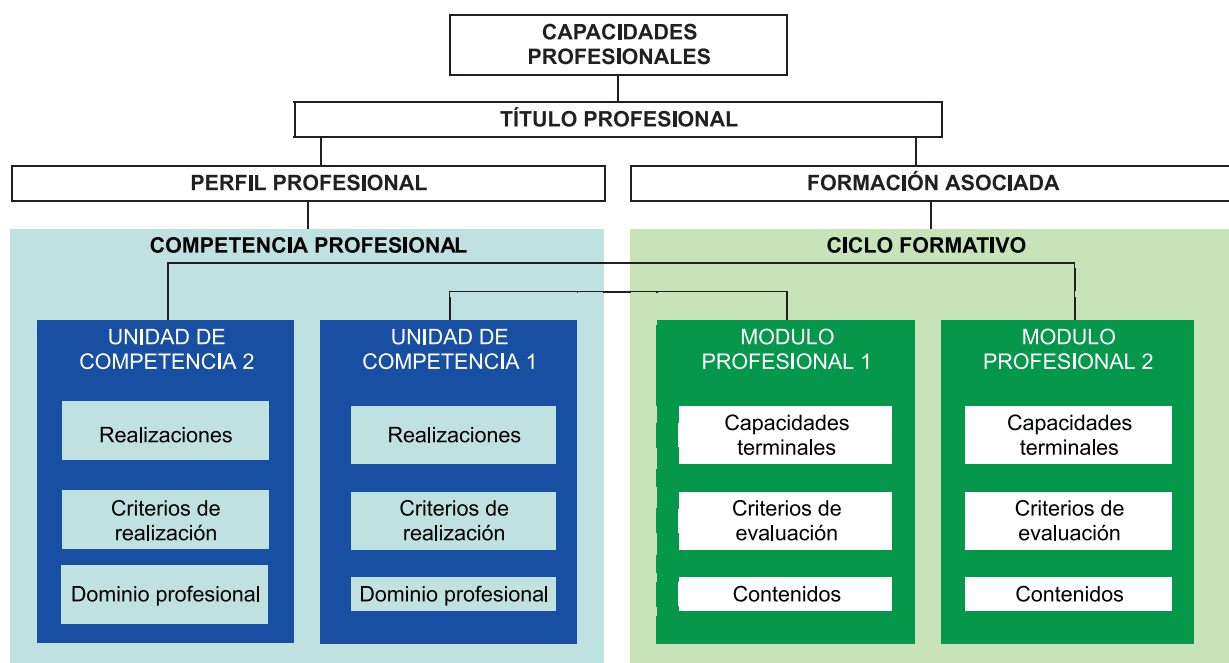
El Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, establece directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional: Finalidad, componentes y ordenación de la nueva Formación Profesional, organización de los ciclos formativos de grado medio (CFGM) y de grado superior (CFGS), y requisitos de

.../...

acceso a los mismos, enseñanzas mínimas y aspectos básicos del currículo de los ciclos formativos, evaluación y efectos académicos y profesionales de los Títulos de Formación Profesional.

Los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada uno de los Títulos de Formación Profesional contienen un perfil profesional que ha servido de referencia para definir la formación que constituye el Ciclo Formativo y que está formado por un conjunto de acciones y resultados denominados «realizaciones profesionales», que son los comportamientos esperados de las personas en las situaciones de trabajo a las que deben enfrentarse en la producción. Cada realización profesional o enunciado de competencia incluye un conjunto de «criterios de realización» que determinan el nivel aceptable de la misma y proporcionan un referente preciso para la evaluación del trabajo en contextos productivos, constituyendo también una guía para la evaluación de la competencia profesional en los centros educativos.

Las realizaciones profesionales se agrupan en «Unidades de Competencia», cada una de las cuales tiene valor y significado en el empleo, esto es, tiene sentido para la mayoría de las organizaciones del sector y constituye un «rol» esencial de trabajo. En cada unidad de competencia se incluye un «dominio profesional» o campo de aplicación de las realizaciones profesionales que determina los equipos, materiales, información, procesos, etc. que se han identificado en el sistema productivo y que intervienen en aquéllas.



Las enseñanzas del ciclo formativo se organizan en Módulos Profesionales, cuya finalidad es proporcionar a los alumnos la competencia profesional característica de cada Título. Constituyen las unidades coherentes de Formación Profesional Específica que pueden ser acreditadas y certificadas para conseguir la titulación, considerándose las equivalentes a los términos «materia» y «área» de la formación general. Por lo tanto, la superación de un módulo profesional da derecho a una certificación que se puede «capitalizar», hacer valer en términos de empleo, individualmente.

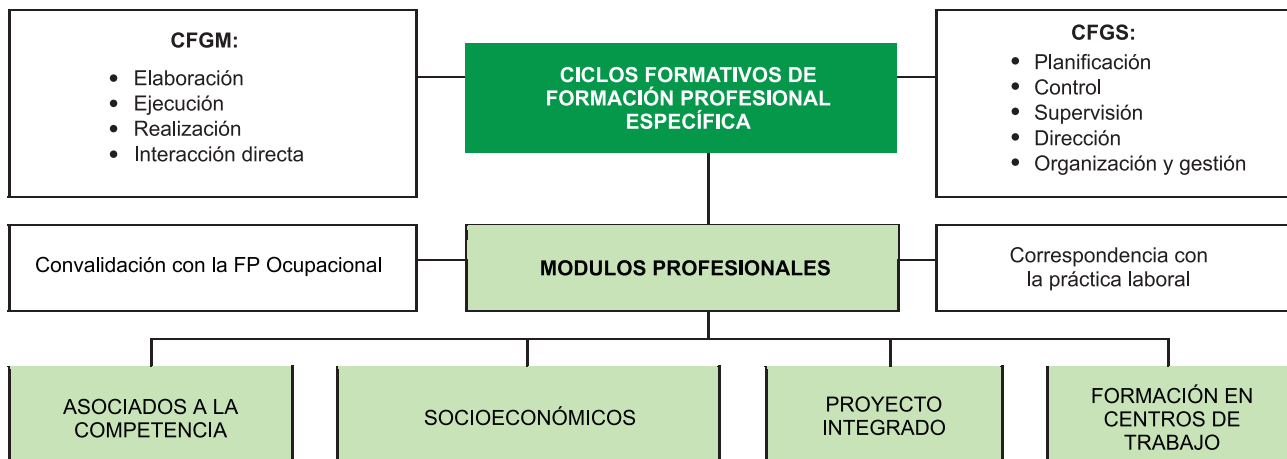
- Los módulos pueden estar asociados a una o varias unidades de competencia, denominándose en estos casos «Módulos asociados a la competencia».
- En las enseñanzas del ciclo formativo se incluyen también otros módulos, llamados «socioeconómicos», que son los de Formación y Orientación Laboral y el estudio del Sector correspondiente a cada Familia Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía; no tienen una relación directa con la competencia profesional, pero se consideran imprescindibles en el currículo por las capacidades que desarrollan, todas ellas relacionadas con la información y orientación profesional y la inserción laboral.
- Finalmente, se incluyen los Módulos de Proyecto Integrado y Formación en Centros de Trabajo:

- El módulo profesional de Proyecto Integrado permite organizar y articular la formación adquirida en los restantes módulos profesionales, mediante una perspectiva globalizadora, aportando significatividad y funcionalidad al desarrollo de las capacidades terminales.
- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo contribuye a la adquisición de nuevas capacidades, cuyo logro aparece vinculado a la actividad laboral, generadora de situaciones y contextos que no se dan en los centros educativos.

La concepción modular de la formación, atendiendo al valor y significado en el empleo de las correspondientes unidades de competencia, constituye la piedra angular del nuevo sistema de Formación Profesional ya que, además de conseguirse la adecuación de la formación de los alumnos a los requerimientos de cualificación del sistema productivo, posibilita alcanzar también otros dos objetivos trascendentales, como son:

- Establecer las correspondencias y convalidaciones con la práctica laboral y la Formación Profesional Ocupacional.
- Ofrecer a la población adulta una oferta modular motivadora para su cualificación y promoción profesional.

Los elementos curriculares que constituyen un módulo son los objetivos, expresados en términos de capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos.



La duración de los ciclos formativos varía según el tiempo necesario para adquirir la competencia profesional correspondiente, oscilando entre 1.300 y 2.000 horas:

- Los ciclos formativos de 1.300 ó 1.400 horas se organizan normalmente en cuatro trimestres: tres en el centro educativo en el primer curso académico y el cuarto, de formación en centros de trabajo, durante el primer trimestre del curso siguiente.
- Los ciclos formativos de 1.700 horas se organizan normalmente en cinco trimestres: los tres primeros en el centro educativo y los dos restantes, en el curso escolar siguiente, en la formación en centros de trabajo.
- Los ciclos formativos de 2.000 horas se organizan en seis trimestres: cinco en el centro educativo, de los que tres corresponden al primer curso y dos al segundo curso, y el sexto trimestre, de formación en centros de trabajo.

Una vez superados todos los módulos profesionales del mismo ciclo formativo, se obtiene la titulación de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, con validez académica y profesional y reconocimiento oficial dentro del Estado y en la Unión Europea. El Título acredita la adquisición de la competencia profesional en la especialidad correspondiente y habilita para el ejercicio de una profesión y para el desempeño de un conjunto de puestos de trabajo-tipo u ocupaciones, respondiendo cada uno de ellos a niveles de cualificación diferentes:

.../...

- a) **Título de Técnico:** Los Ciclos Formativos de Grado Medio están relacionados con funciones de elaboración, ejecución, realización, etc. La cualificación que proporcionan permite a las personas que superan sus enseñanzas adquirir los conocimientos propios de un trabajador cualificado en una determinada profesión, con gran formación de base, capacidad de comunicación y aptitud para el intercambio de flujos de información y el trabajo en equipo. Asimismo, capacitan para utilizar instrumentos y técnicas relativas a la misma.
- b) **Título de Técnico Superior:** Los Ciclos Formativos Grado Superior están relacionados con funciones correspondientes a organización, coordinación, planificación, control, supervisión, etc. La cualificación que proporcionan permite adquirir los conocimientos y capacidades propios de un técnico intermedio, con una formación polivalente y una visión de conjunto y coordinada del sistema productivo en el que opera. Estos ciclos formativos capacitan para el ejercicio de responsabilidades de coordinación y programación, así como para comprender los aspectos económicos y organizativos del trabajo.

Una vez publicados los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional Específica, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía constituyó Grupos de Trabajo Profesionales formados, en general, por un responsable designado por la Dirección General de FP y de uno a cuatro colaboradores, profesores del área tecnológica de la Rama o Ramas afines a la Familia Profesional correspondiente, contando, en ocasiones, con la colaboración de expertos, para la elaboración de los Decretos de enseñanzas de Formación Profesional Específica, correspondientes a las 22 familias profesionales existentes.

Actualmente, el Catálogo de Títulos Profesionales comprende 142 Títulos, de los cuales 64 son de Grado Medio y 78 de Grado Superior. Los ciclos formativos que se incluyen en la siguiente tabla no han sido todavía regulados en nuestra Comunidad Autónoma. (Véase Anexo II.1. Catálogo de Títulos)

| GRADO | Familia Profesional | Ciclo Formativo |
|----------|----------------------|----------------------|
| SUPERIOR | FABRICACIÓN MECÁNICA | Óptica de Anteojería |
| | SANIDAD | Audioprótesis |
| MEDIO | FABRICACIÓN MECÁNICA | Joyería |

Cada uno de estos Decretos define y concreta para el Ciclo Formativo correspondiente los siguientes aspectos:

- Las finalidades, duración, objetivos generales y organización del ciclo formativo.
- Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de Formación Profesional del ciclo formativo.
- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos.
- La duración mínima de los módulos de Proyecto Integrado y de Formación en Centros de Trabajo.
- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de Formación Profesional.
- La organización de la tutoría, la orientación escolar y profesional y la formación para la inserción laboral.
- Los requisitos que deben cumplir los Centros educativos en la elaboración del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo.
- El acceso al ciclo formativo.
 - La titulación y acceso a estudios universitarios.
 - Las convalidaciones con la Formación Profesional Ocupacional y la correspondencia con la práctica laboral.

Asimismo, en nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Ciencia ha publicado una **Orden para cada Familia Profesional en la que establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares**, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los Títulos de Formación Profesional y ha regulado otros aspectos organizativos (Véase Anexo II.2. Elaboración de proyectos curriculares, distribución horaria e itinerarios formativos).

La **Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio**, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, **mantiene la misma configuración de los tres subsistemas**, pero intenta regular el establecimiento de un sistema integral de Cualificaciones y acreditación encargado de promover la integración de las distintas ofertas de la FP.

SUGERENCIAS:

La actual Formación Profesional Específica responde a las necesidades de formación que requiere el sistema productivo, por lo que debe ser el referente básico y fundamental en la elaboración del nuevo Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que ha sido regulado por Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre (BOE de 17-09-2003).

El Consejo Escolar de Andalucía considera necesario proceder a la revisión del Catálogo de Títulos de FPE, evaluar la adecuación de los contenidos y diseño de cada una de las titulaciones a las necesidades del sistema productivo, regular e implantar nuevas titulaciones, etc., teniendo en cuenta factores como:

- Revisar en un plazo no superior a los cinco años cada uno de los títulos de Formación Profesional Específica que constituyen el Catálogo de Títulos Profesionales, tal como se indica en el Real Decreto 676/1993, tanto en lo que concierne al perfil profesional como a la formación asociada al mismo.

En dicha revisión se debe emplear una metodología similar a la ya utilizada para la definición del citado Catálogo y, en todo caso, manteniendo los mismos principios que determinaron un modelo basado en la formación necesaria para la adquisición de las capacidades profesionales definidas en cada título profesional, dejando la formación de base en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.

- Revisar la asignación horaria atribuida a cada uno de los módulos y el sistema de desdoble horario del profesorado para la impartición de determinados módulos. Para ello se han de tener en cuenta las conclusiones de las jornadas o encuentros de profesorado de Familias Profesionales que se han venido realizando durante los últimos años y contar con la colaboración de expertos.

Esta revisión del catálogo de Títulos Profesionales correspondientes a la FP Reglada debe ser previa, o en todo caso simultánea, a la elaboración del nuevo Catálogo Nacional de Cualificaciones que debe permitir la coordinación efectiva de los tres subsistemas de FP y se debe realizar de forma urgente. No se debe permitir nuevamente la dilación temporal de la puesta en marcha y desarrollo de estas enseñanzas con la justificación de elaborar el nuevo Catálogo de Cualificaciones. Es evidente que los aspectos teóricos y normativos están desarrollados de forma adecuada (II Programa Nacional de FP, Plan Andaluz de FP, Ley de las Cualificaciones Profesionales y de la FP...) y que se han creado los organismos adecuados para su ejecución (Consejo General de FP, Instituto Nacional de las Cualificaciones y sus homólogos a nivel autonómico), por lo que sólo falta la voluntad política de ponerlos en marcha de manera efectiva.

La unificación de criterios en la definición tanto del Catálogo de Títulos de FPE como del Repertorio de Certificados Profesionales simplificaría de forma radical el trabajo en la generación del nuevo Catálogo de Cualificaciones, toda vez que se cuenta con la experiencia y la metodología de trabajo que se estableció en su día para la elaboración del Catálogo de Títulos y que debe ser el referente de actuación en toda esta tarea:

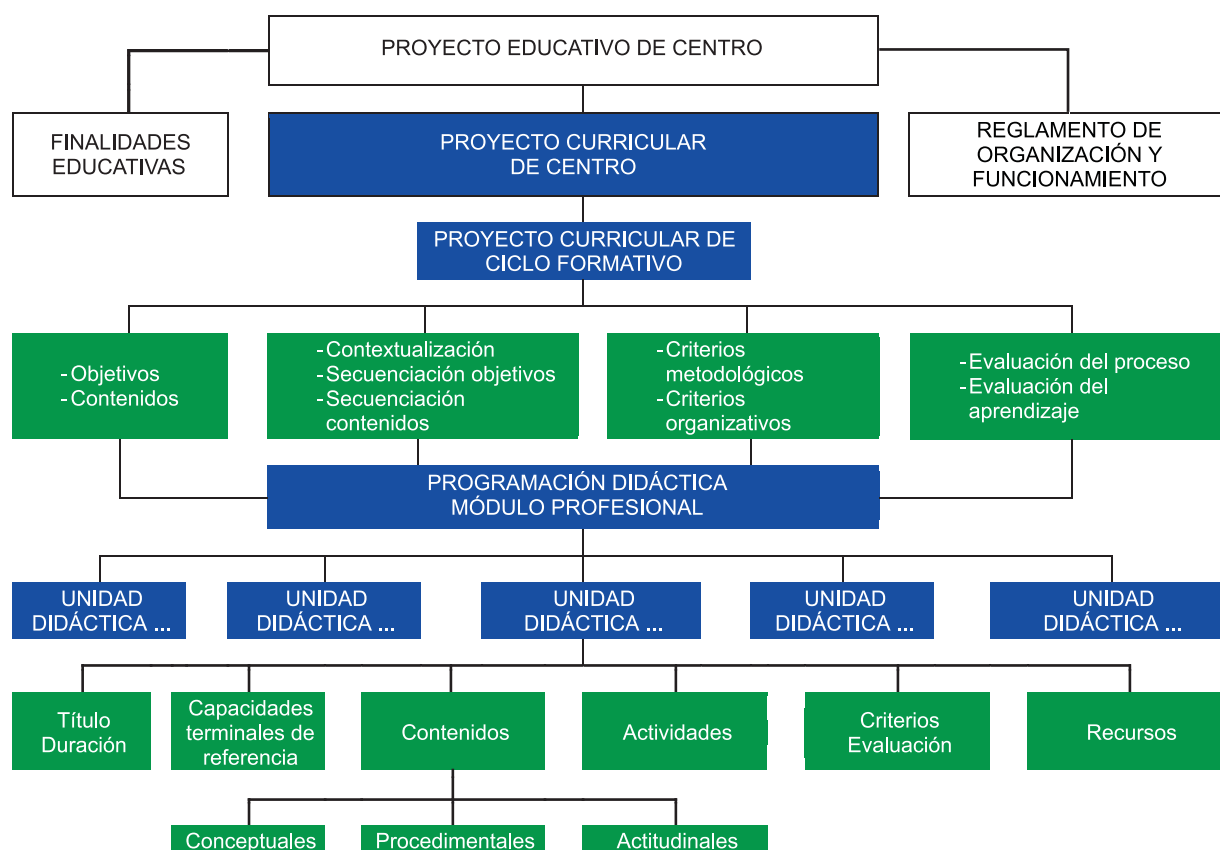
- Se debe garantizar, como ocurrió entonces, la participación de todos los sectores profesionales y sociales implicados: Sindicatos, patronal, profesorado, expertos, Ministerios y Consejerías.
- Siendo los criterios de homologación e integración de los tres subsistemas el fundamento que rige la ordenación del Sistema de Formación Profesional, los contenidos curriculares que se deben impartir en cualquiera de las ofertas de FP deben estar presentes al mismo nivel en todas ellas. La identificación, definición y desglose de los módulos profesionales en unidades de competencia y su organización en créditos formativos permitirá que los contenidos formativos sean comunes en todos los subsistemas, evitando la dispersión y variedad de contenidos para adquirir una misma competencia profesional.
- Teniendo en cuenta que, en algunos casos, los módulos profesionales van asociados a varias unidades de competencia, la oferta formativa deberá realizarse a través de las unidades de competencia definidas para hacer posible la convalidación y homologación de la formación impartida.
- Se debe establecer un sistema de evaluación que garantice la idoneidad de la acreditación de las certificaciones emitidas en la FP Ocupacional y Continua y que posibilite las convalidaciones y correspondencias con los módulos de la FP Específica a través de pruebas que deberían ser realizadas en los Centros Educativos y por los profesionales de la enseñanza reglada.

.../...

- Se debe posibilitar la utilización de los recursos e infraestructuras de los centros públicos para la impartición de estas enseñanzas, organizados como centros integrados y centros específicos.
- Se debe crear un observatorio de prospección que determine y mantenga actualizadas las necesidades de formación en función de las demandas actuales y futuras del sistema productivo.

3. DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL CENTRO EDUCATIVO

El modelo curricular adoptado para el nuevo Sistema Educativo supone asumir como principio inherente a la planificación educativa la necesidad de adecuar y adaptar las enseñanzas a las características del entorno socioeconómico del centro y del alumnado al que van dirigidas. En el caso de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, esta responsabilidad recae en los respectivos Departamentos de Familia Profesional y Equipos Educativos, apoyados por el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación del centro.



En el proceso de desarrollo curricular, pueden establecerse cuatro fases diferenciadas:

- La primera, relativa al análisis del contexto, que abarca el estudio de las características del centro educativo, del entorno socioeconómico (empresas y entorno productivo y tecnológico) y de los alumnos que cursarán estas enseñanzas.
- La segunda, referida a la elaboración del Proyecto Curricular de Ciclo Formativo, que supone la concreción de los elementos curriculares definidos en los Decretos al contexto que hemos caracterizado en la fase anterior. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de las correspondientes Órdenes, ha proporcionado orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de cada uno de los títulos de FPE, pero es a los centros y a los equipos educativos a los que corresponde diseñar de un modo preciso tales proyectos, abordando la secuenciación y organización de los contenidos, la distribución horaria,

planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado y otros aspectos.

- c) En tercer lugar, la elaboración de la programación didáctica, concretando los elementos curriculares configurados en el Proyecto Curricular en cada uno de los cursos y módulos profesionales que integran el Ciclo Formativo.
- d) Y por último, el diseño y elaboración de unidades didácticas, en las que se precisan los elementos que integran el currículo, mediante actividades específicas de enseñanza-aprendizaje.

El Proyecto Curricular de Centro constituye, por lo tanto, el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo educativo de un centro y tiene como finalidad que el alumnado alcance las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las etapas, en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo.

SUGERENCIAS:

En el caso de la Formación Profesional Específica, como en el resto de las enseñanzas de Régimen General que se imparten en los IES, el Proyecto Curricular no está desarrollado, en algunos casos por la insuficiencia de recursos para el logro de muchos de sus objetivos (materiales didácticos específicos, atención a la diversidad, orientación, formación del profesorado...), plantillas insuficientes, ausencia de otros tipos de profesionales (educadores, trabajadores sociales, expertos...), conjunto de circunstancias que hacen mantener, en determinados casos, los hábitos adquiridos en el anterior sistema.

Por otra parte, el trabajo en grupo, la puesta en común sobre los aspectos metodológicos, la elaboración de los criterios de evaluación, la coordinación con los tutores y el orientador, la atención a la tutoría, la elaboración de las programaciones de aula, la atención individualizada a los alumnos, la asistencia a cursos de formación, etc. supone una carga horaria que un sector del profesorado no siempre está dispuesto a asumir de forma gratuita. Para que el desarrollo de estas tareas no se sustente sólo en la perspectiva vocacional y voluntarista, se han de arbitrar incentivos y apoyos que garanticen el cumplimiento de las mismas por todo el profesorado:

- Elaboración, a través de equipos de expertos en las distintas familias y módulos profesionales, de materiales didácticos de referencia que permitan y faciliten al profesorado la elaboración del PCC y de las correspondientes programaciones de aula.
- La formación permanente del profesorado debe ser adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las nuevas tareas que se le han encomendado. Dada la importancia que tiene la actualización de contenidos en este campo educativo, motivada por la rápida evolución de las tecnologías y de los sistemas productivos, la formación del profesorado debe ser obligatoria y con evaluación de los conocimientos adquiridos. En los casos en que se considere necesario, esta formación deberá impartirse en las empresas del sector, de manera que el profesorado tenga un contacto directo con la realidad del sistema productivo.

Lo citado en los apartados anteriores permitiría al profesorado desarrollar e impartir en su totalidad los contenidos de los módulos profesionales correspondientes.

El nuevo concepto de educación evidencia la obligatoriedad de la elaboración y desarrollo del PCC, que permita llevar a cabo los cambios sustanciales producidos tanto en los aspectos metodológicos como en los organizativos.

Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, etc.).

La presencia frecuente del inspector en los centros es la mejor garantía de un apoyo externo eficaz a las tareas encomendadas a centros y profesionales de la educación relativas a coordinación docente, proyectos educativos

.../...

y proyectos curriculares, funcionamiento de equipos de profesores y departamentos, y de un control efectivo de las responsabilidades de los profesores, de la gestión del equipo directivo y del correcto ejercicio de la autonomía de los centros.

La función de control es, en la actualidad y a nuestro entender, la función esencial de la Inspección educativa. El control implica la evaluación de los rendimientos del sistema educativo y el diagnóstico y análisis de los elementos negativos del sistema, propiciando que, cuando las anomalías se deban a las condiciones deficientes de las estructuras escolares, el inspector emitirá el informe técnico que proceda para corregirlas; cuando se deba a responsabilidades imputables a personas, la Inspección ejercerá una función mediadora sin detrimento de las acciones legales pertinentes con toda la autoridad que emana de la defensa de los intereses educativos de la sociedad.

La coordinación entre los distintos servicios educativos y el servicio de Inspección es determinante para que la función inspectora tenga la eficacia deseada. La inspección respaldará y reforzará las actuaciones de los equipos directivos que ayuden a avanzar en el modelo de participación y autonomía que la normativa establece.

La responsabilidad de la puesta en marcha, fiscalización y evaluación del Proyecto Educativo debe recaer en la Inspección, así como la valoración de la viabilidad de proyectos específicos que los centros puedan elaborar.

4. IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS

La realidad nos confirma que la implantación de los Ciclos Formativos no respondió, inicialmente, a criterios de idoneidad, sino que, más bien, pretendió rentabilizar los recursos, tanto humanos como materiales, existentes en los antiguos centros de Formación Profesional. Este hecho estuvo condicionado por la necesidad de abordar prioritariamente la implantación de las enseñanzas obligatorias.

Con posterioridad se han desarrollado muchas acciones que han dignificado la FPE, entre las que cabe destacar: elaboración del catálogo de Titulaciones, adaptación de espacios, dotación de materiales didácticos, implantación de nuevas especialidades, elaboración del Plan Andaluz de FP, etc. Sin embargo, todas estas actuaciones no han incidido de forma definitiva en la correcta implantación de los ciclos formativos.

4.1. Oferta de ciclos formativos

De los 139 Títulos que componían el Catálogo Nacional de Formación Profesional Específica en el curso 2002-03, la Consejería de Educación y Ciencia ha ofertado un total de 102 títulos, esto es un 73'4%, distribuidos de la siguiente forma:

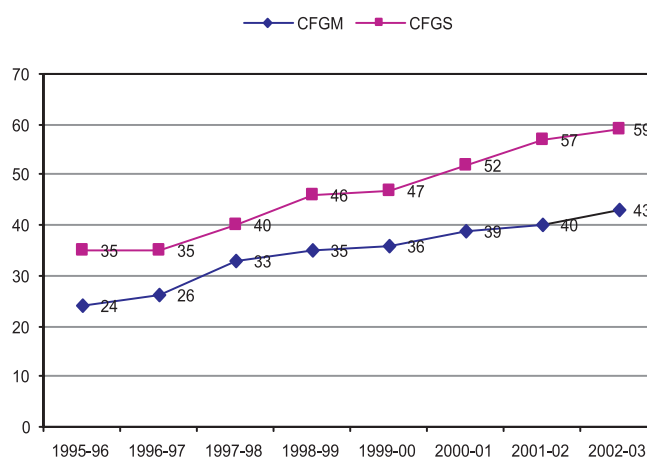
- Ciclos de grado superior: 59 de 78 (75,6%).
- Ciclos de grado medio: 43 de 61 (74,9%).

II.04.01

CICLOS QUE SE IMPARTEN POR PRIMERA VEZ

| CURSO | GRADO | CICLO FORMATIVO |
|---------|----------------------------------|---|
| 2001-02 | Superior | Animación Turística |
| | | Asesoría de Imagen Personal |
| | | Diseño y Producción Editorial |
| | | Integración Social |
| | | Ortoprotésica |
| | | Radioterapia |
| Medio | Elaboración de Productos Lácteos | |
| 2002-03 | Superior | Prevención de Riesgos Profesionales |
| | | Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones de Buques |
| | | Caracterización |
| Medio | Obras de Albañilería | |
| | | Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos |

EVOLUCIÓN DE LOS TÍTULOS IMPLANTADOS

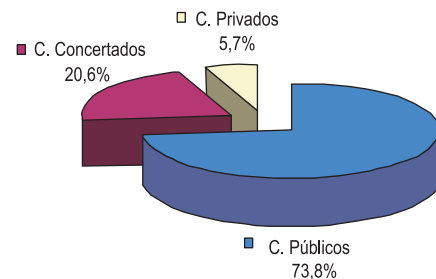


A lo largo de los últimos años la oferta de ciclos formativos ha crecido de modo notable, alcanzándose en el curso 2002-03 un total de 1.754 ciclos, que se imparten en 502 Centros sostenidos con fondos públicos, lo que supone incrementar la oferta en un 19,5% en los dos últimos cursos:

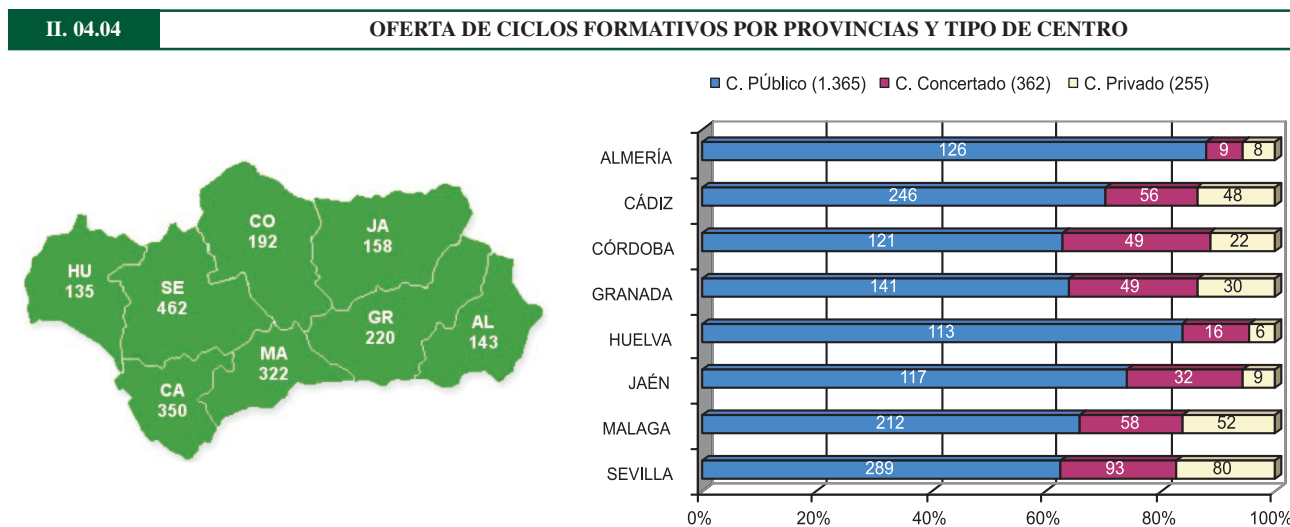
| II. 04.02 | OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS SEGÚN TITULARIDAD DE CENTRO | | | | | |
|----------------|---|--------------|--------------|------------|------------|------------|
| | CFGM | | | CFGS | | |
| | 2000-01 | 2001-02 | 2002-03 | 2000-01 | 2001-02 | 2002-03 |
| C. Públicos | 691 | 688 | 704 | 411 | 512 | 605 |
| C. Concertados | 256 | 332 | 345 | 53 | 79 | 100 |
| TOTAL | 947 | 1.020 | 1.049 | 464 | 591 | 705 |

Aun siendo éste un dato importante, nos parece más significativo el análisis del número de unidades ofertadas, que presenta la siguiente evolución en los últimos años:

| II.04.03 | UNIDADES FP POR TIPO DE CENTRO. CURSO 2001-02 | | | | |
|----------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 98-99 | 99-00 | 00-01 | 01-02 |
| CFGM | Público | 797 | 908 | 1.159 | 1.430 |
| | Concertado | 264 | 433 | 441 | 583 |
| | Privado | 5 | 1 | 19 | 34 |
| | TOTAL | 1.066 | 1.342 | 1.619 | 2.047 |
| CFGS | Público | 359 | 512 | 740 | 1.013 |
| | Concertado | 56 | 64 | 91 | 133 |
| | Privado | 20 | 31 | 55 | 113 |
| | TOTAL | 435 | 607 | 886 | 1.259 |
| FP II | Público | 1.183 | 908 | 494 | 217 |
| | Concertado | 214 | 158 | 121 | 25 |
| | Privado | 61 | 71 | 42 | 57 |
| | TOTAL | 1.458 | 1.173 | 657 | 299 |



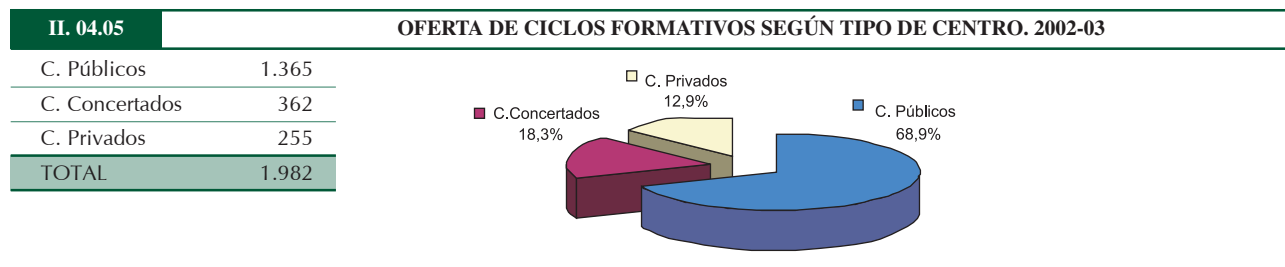
De acuerdo con la información de oferta educativa de la página web de la Consejería de Educación y Ciencia, actualizada a 16 de octubre de 2002, que incluye tanto los Ciclos Formativos FPE para adultos como la oferta de FPE de Centros Privados, el número de ciclos ofertados para el curso 2002-03 se eleva a 1.982 (915 son de Grado Superior y 1.067 son de Grado Medio). Atendiendo a su implantación por provincias, en la oferta del curso 2002-03 se observa la siguiente distribución: (Véase Anexo II.3. Oferta de Ciclos Formativos Curso 2002-03).



NOTA: A pesar de que existen algunas discrepancias entre las cifras globales reseñadas en los cuadros de evolución que proceden de publicaciones y de notas de prensa de la Consejería y las que se obtienen del cómputo manual de la información suministrada en la página web, que interpretamos como previsiones aunque tienen fecha de 16 de octubre de 2002, las presentamos porque creemos que no desvirtúan el análisis de otros aspectos como son la distribución de los ciclos ofertados por Familias Profesionales, por tipo de centros y por provincias.

Si se tiene en cuenta el tipo de centro en que se han implantado los Ciclos Formativos, se observa la siguiente distribución:

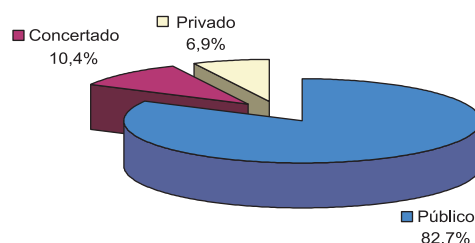
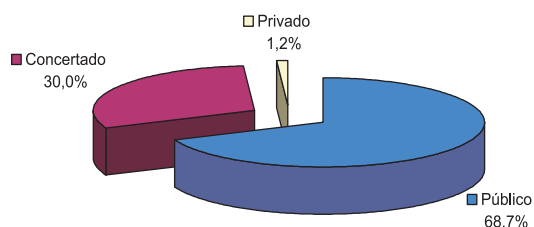
- 1.365 ciclos se imparten en Centros Públicos (68,9%),
- 362 ciclos en Centros Concertados (18,3%),
- 255 ciclos en Centros Privados (12,9%).



La implantación de la oferta privada y concertada es muy irregular en cuanto a su distribución provincial: su presencia oscila desde el 37% de la oferta en Sevilla y Córdoba o el 36% de Granada hasta el 11% en Almería o el 16% de Huelva. (Véase Anexo II).

En cuanto al alumnado, el 74,4 % cursa sus estudios en un centro público, el 22,1% en un centro concertado y el 3,5% en un centro privado.

| II.04.06 | | ALUMNADO SEGÚN TIPO DE CENTRO. CURSO 2001-02 | |
|--------------|---------------|--|---------------|
| CFGM | TOTAL | CFGS | TOTAL |
| Público | 30.420 | Público | 25.033 |
| Concertado | 13.296 | Concertado | 3.137 |
| Privado | 536 | Privado | 2.091 |
| TOTAL | 44.252 | TOTAL | 30.261 |



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia

La oferta privada y concertada se concentra mayoritariamente en los Ciclos Formativos de Grado Superior del sector Servicios, destacando especialmente en las familias de Administración, Informática, Comercio y Marketing, Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Medio, destaca su presencia en las familias de Administración, Comercio y Marketing, Sanidad, Electricidad y Electrónica e Imagen Personal.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia oferta Ciclos Formativos mediante la suscripción de Convenios con Empresas y Ayuntamientos, para el desarrollo de estas enseñanzas en entornos productivos cercanos a la realidad empresarial. Esta colaboración se justifica por la necesidad de cualificación que tenga un determinado entorno productivo o por la naturaleza profesional, normalmente de alta complejidad, de las enseñanzas que se planifican:

- Curso 2000-01: 20 Ciclos Formativos, de los cuales 18 son de Grado Medio y 2 de Grado Superior.
- Curso 2001-02: 19 Ciclos Formativos, de los cuales 12 son de Grado Medio y 7 de Grado Superior.
- Curso 2002-03: 22 Ciclos Formativos, de los cuales 19 son de Grado Medio y 3 de Grado Superior.

| II.04.07 | | CONVENIO PARA CICLO FORMATIVO | | |
|-----------------|--|-------------------------------|------------------|------------------|
| CICLO FORMATIVO | | Curso 2000-01 | Curso 2001-02 | Curso 2002-03 |
| MEDIO | Acabados de construcción | 1 | | 1 |
| | Alojamiento | 1 | | |
| | Cocina | 3 | 2 | 1 |
| | Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural | | 1 | 5 |
| | Conservaría vegetal, cárnica y de pescado | 1 | 1 | |
| | Cuidados auxiliares de enfermería | 1 | | |
| | Elaboración de aceites y jugos | | 2 | |
| | Elaboración de productos lácteos | | 1 | |
| | Elaboración de vinos y otras bebidas | 1 | 1 | |
| | Explotaciones agrícolas intensivas | 2 | 1 | |
| | Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble | | | 2 |
| | Operaciones de fabricación de productos farmacéuticos | | | 1 |
| | Matadero y carnicería - charcutería | 2 | 1 | 2 |
| | Pastelería y panadería | | | 1 |
| | Servicios de restaurante y bar | 3 | 1 | 3 |
| | Soldadura y calderería | | 1 | 1 |
| | Trabajos forestales y de conservación del medio natural | 3 | | 2 |
| SUPERIOR | Animación de actividades físicas y deportivas | | 2 | 1 |
| | Desarrollo de aplicaciones informáticas | | 3 | |
| | Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención | | | 1 |
| | Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos | 1 | 2 | |
| | Imagen para el diagnóstico | | | 1 |
| TOTAL | | 20 | 19 | 22 |

Estos convenios se supeditan en muchos casos a una necesidad puntual de la empresa receptora, suprimiéndose posteriormente el ciclo implantado, aunque siga existiendo demanda en la zona o comarca, en cuyo caso, la Consejería de Educación y Ciencia debería arbitrar los mecanismos necesarios para mantener la oferta del ciclo formativo.

La distribución de la oferta educativa por Familias Profesionales evidencia la fuerte presencia de cuatro familias que concentran más de la mitad de la oferta formativa en el curso 2002-03:

- Administración (21,5%).
- Electricidad y Electrónica (12,1%).
- Sanidad (10,9%).
- Comercio y Marketing (9,9%).

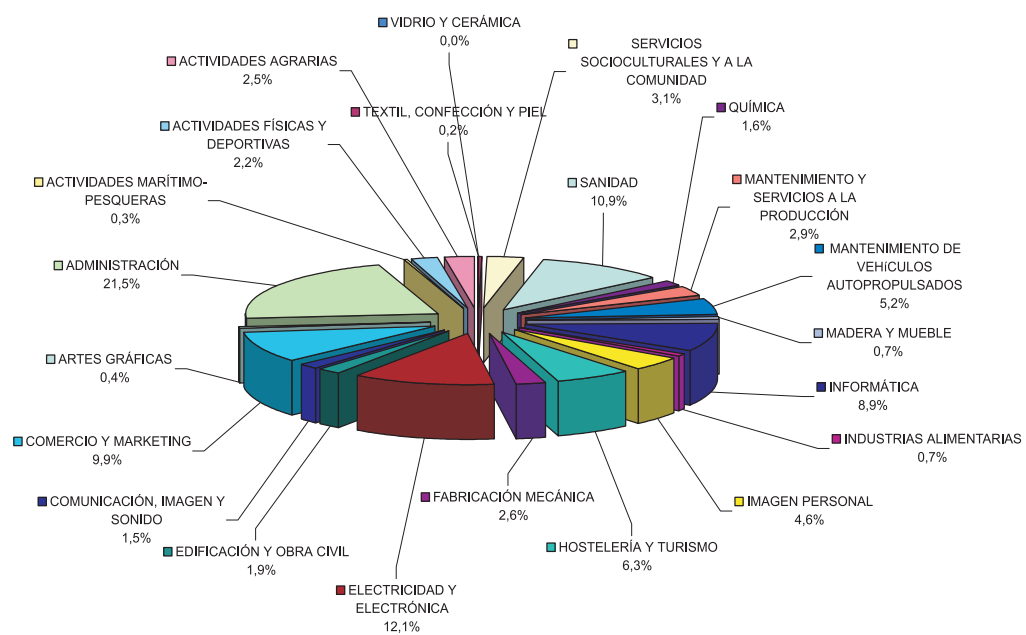
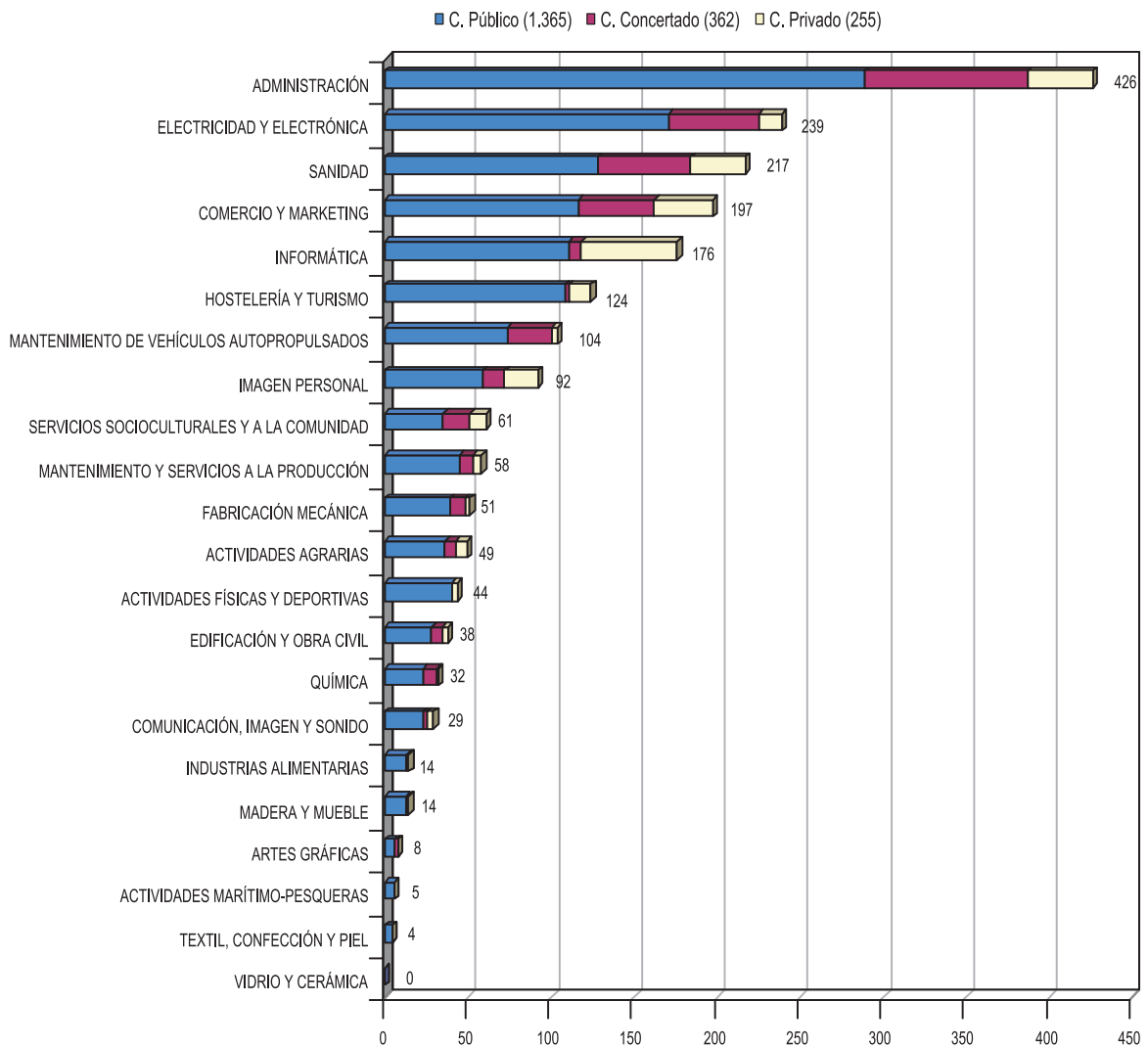
Teniendo en cuenta su distribución por Grados, cabe destacar:

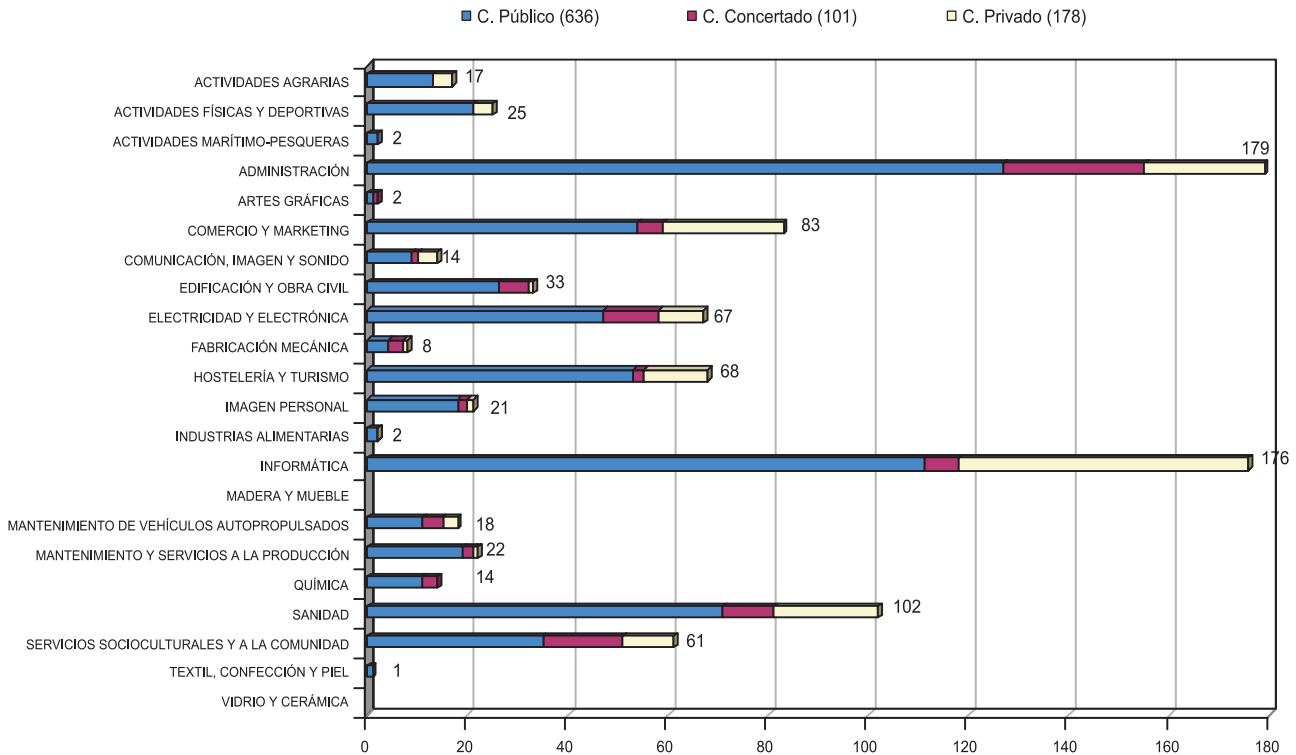
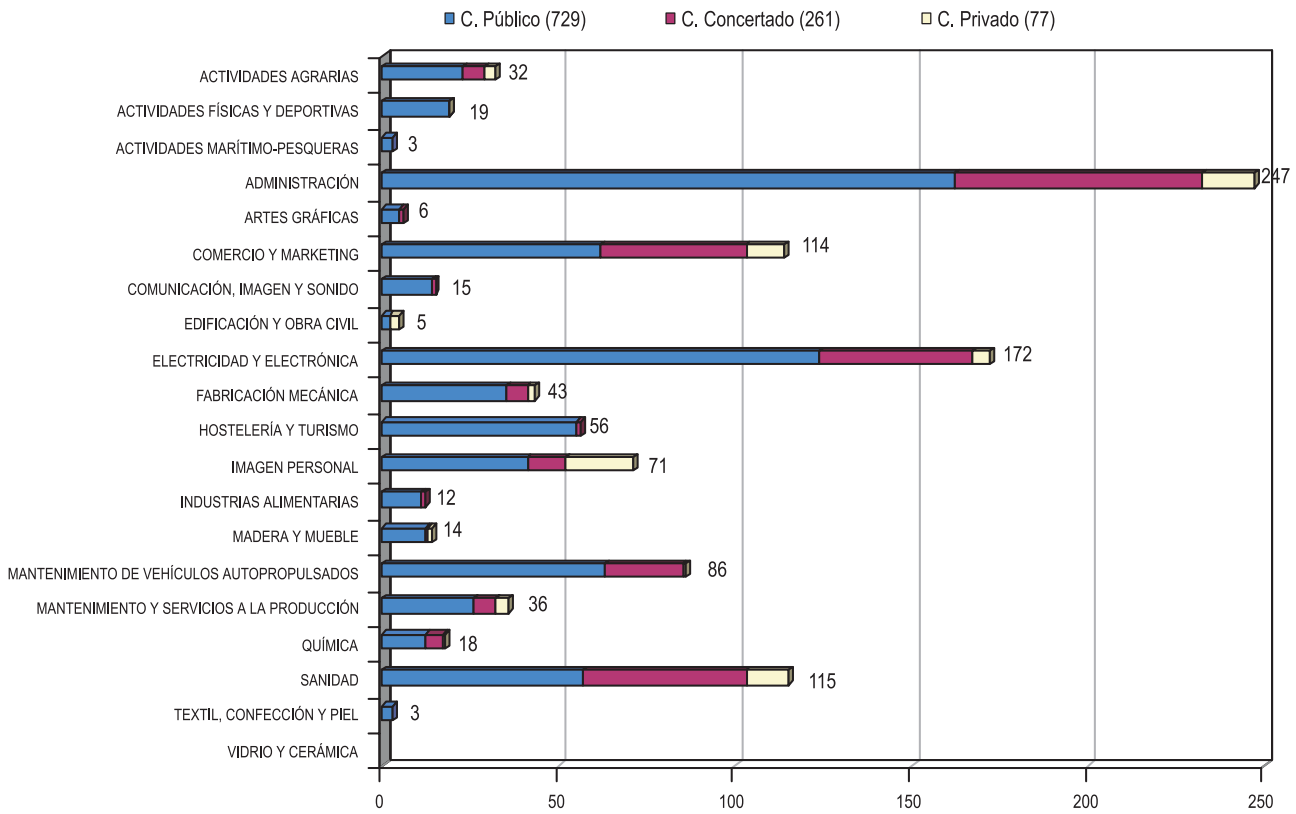
- En la oferta de CFGM, las Familias de Administración (23,4%), Electricidad y Electrónica (16,1%), Sanidad (10,8%) y Comercio y Marketing (10,7%).
- En la oferta de CFGS, las Familias de Administración (19,6%), Informática (19,2%) y Sanidad (11,1%).

La oferta total de Ciclos Formativos de Grado Medio sería de 1.067, de los cuales 729 se imparten en Centros Públicos, 261 en Centros Concertados y 77 en Centros Privados.

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Superior, la oferta total sería de 915 Ciclos, de los cuales 636 se imparten en Centros Públicos, 101 en Centros Concertados y 178 en Centros Privados.

.../...





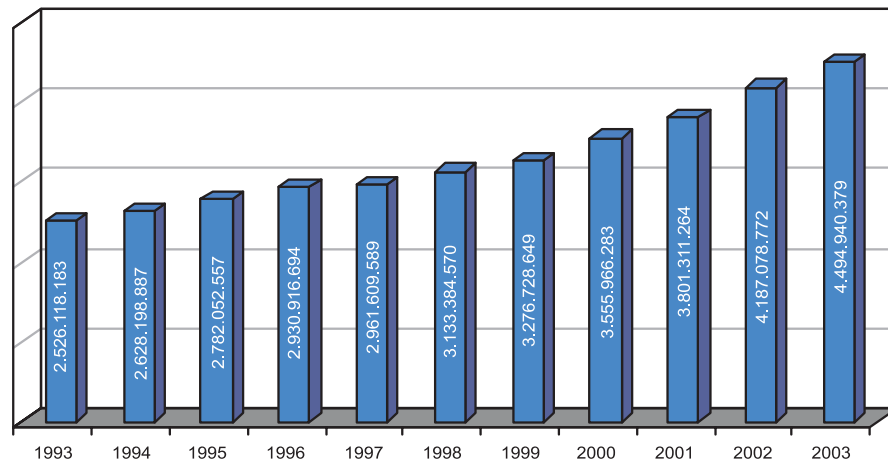
FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

4.2. Presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia

El presupuesto andaluz de Educación ha experimentado un aumento sostenido a lo largo de la última década pasando de los 420.311 millones de pesetas de 1993 a 4.494,9 millones de euros de 2003 (equivalentes a unos 747.895 millones de pesetas). Este presupuesto supone un incremento del 77,9% durante la última década y de más de mil millones de euros en la última legislatura (37,1% con relación al presupuesto de 1999).

II.04.11

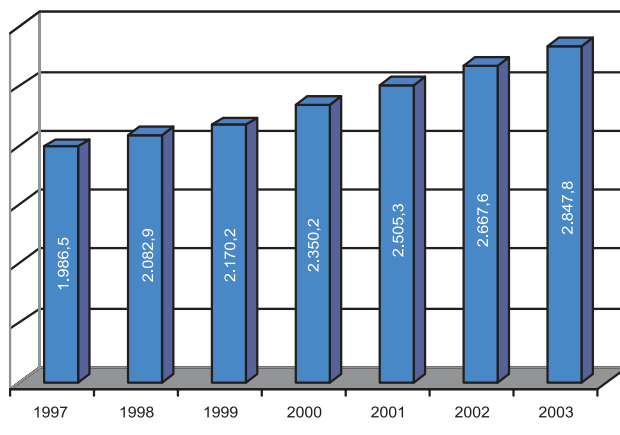
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



En relación al peso relativo del gasto en educación en el conjunto del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa una tendencia a la baja que se mantiene desde el 25,6% en 1993 al 21,1% en 1999, momento en el que alcanza su cota más baja. A partir del ejercicio de 2000 se rompe esta tendencia y presenta una evolución positiva hasta alcanzar el 22,8% del ejercicio de 2003, constituyendo la segunda partida presupuestaria en importancia, sólo inferior al Servicio Andaluz de Salud (29,2%). En efecto, desde 1999, el presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia ha crecido un 37,1% mientras que el presupuesto total de la Junta de Andalucía ha aumentado un 21,4%.

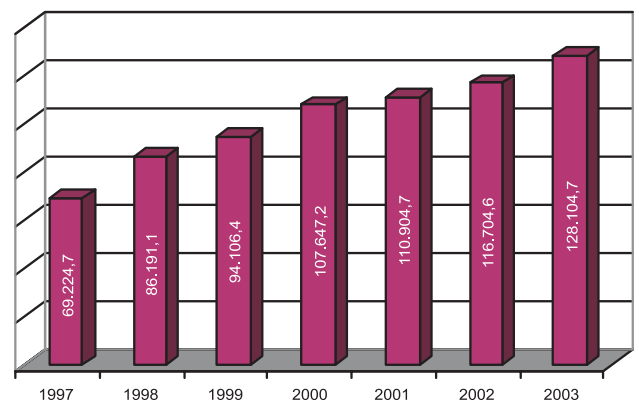
II.04.12

EVOLUCIÓN DEL CAPÍTULO I: PERSONAL



II. 04.13

EVOLUCIÓN DEL CAPÍTULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS



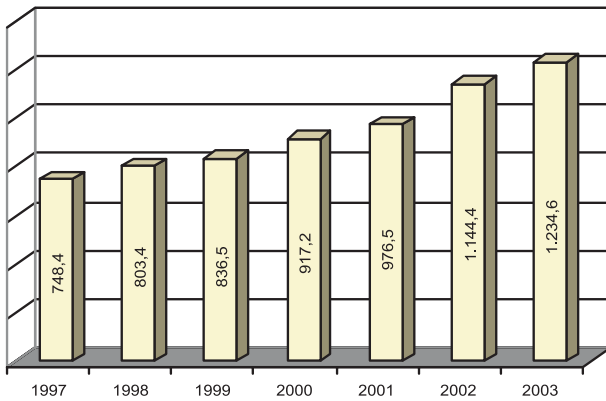
En el presupuesto por capítulos, el mayor peso lo contempla el **Capítulo I, Personal**, que, con más de 2.847,8 millones de euros, absorbe el 63,36% del presupuesto educativo.

- Aumento neto de la plantilla en 1.511 profesores/as que incidirá en una mejor atención educativa al alumnado, mediante la reducción de la ratio, la potenciación de la orientación educativa, la atención a la diversidad, el refuerzo escolar y la compensación de las desigualdades.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de mejoras retributivas, laborales y profesionales del personal docente, consecuencia del acuerdo suscrito con las Organizaciones sindicales en octubre de 2002.

El Capítulo II, Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, cuenta con un presupuesto global de 128,1 millones de euros (2,85% del total del presupuesto), destacando la partida destinada a los gastos de funcionamiento de los centros docentes que supera los 84,5 millones de euros.

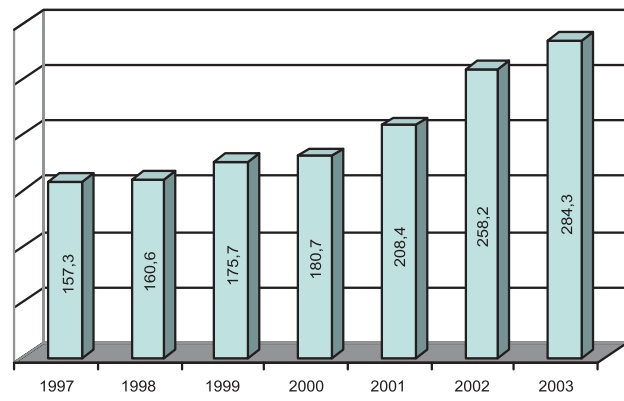
II.04.14

**EVOLUCIÓN DEL CAPÍTULO IV:
TRANSFERENCIAS CORRIENTES**



II.04.15

**EVOLUCIÓN DEL CAPÍTULO VI-VII:
OPERACIONES DE CAPITAL**



El Capítulo IV, Transferencias corrientes, con más de 1.234,6 millones de euros, supone el 27,4% del total del presupuesto y permite atender a la gratuidad de la enseñanza en las unidades concertadas y/o de convenios y atender las transferencias corrientes en enseñanzas universitarias, que superan los 649,3 millones de euros (el 52,6% de este capítulo).

Para los Capítulos VI y VII, Operaciones de Capital, se han presupuestado 284,3 millones de euros (6,3% del total), que es el capítulo que más crece con relación al presupuesto anterior (10,1%) y que fundamentalmente se destina a financiar:

- Las construcciones, ampliaciones, reparaciones y equipamiento de los centros públicos no universitarios, con más de 140,4 millones de euros (casi la mitad del presupuesto asignado a este capítulo). La importancia de estas actuaciones lleva aparejada una financiación adicional con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea.
- El Plan plurianual de inversiones de las Universidades públicas andaluzas, con más de 89 millones de euros.

La distribución interna del gasto educativo, de acuerdo con los distintos programas, refleja el peso preponderante de las enseñanzas no universitarias y, particularmente, de las etapas obligatorias, donde existe una mayor población escolar que atender. De ahí que la Educación Infantil y Primaria absorbieran en el año 2000 el 38,3% del presupuesto, seguida de las Enseñanzas Secundarias y Medias, con el 34,5%. Sin embargo, en los últimos años se ha producido un cambio de equilibrio entre ambas etapas, como consecuencia del trasvase de la punta de demanda de escolarización desde la E. Primaria a la Secundaria y del esfuerzo de escolarización promovido en esta última. En el presupuesto de 2003, la Educación Secundaria-FP ha pasado así a convertirse en el programa de mayor gasto para la Consejería, absorbiendo un 39,4% de los recursos.

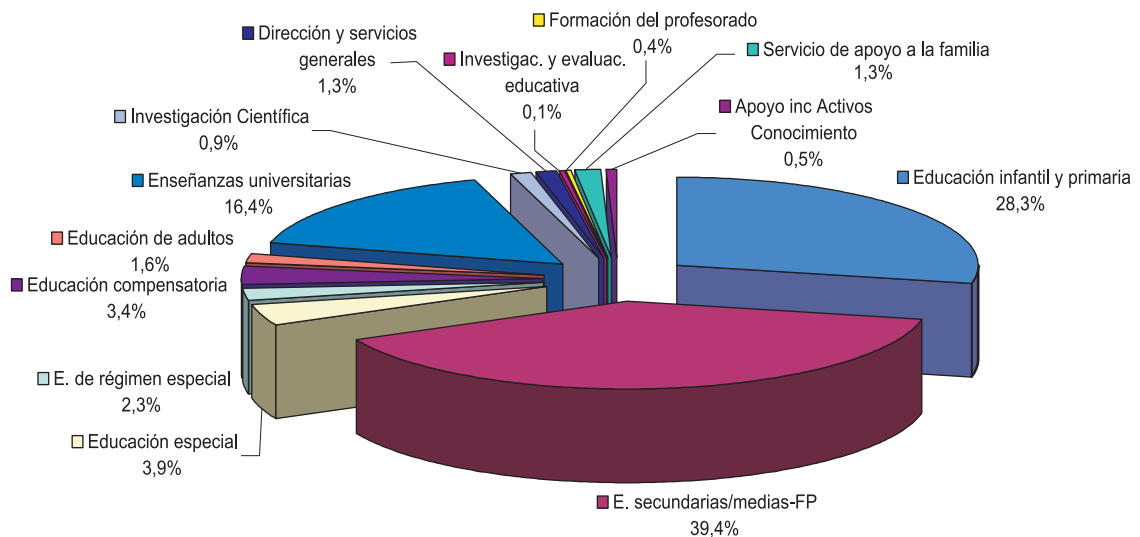
Las Enseñanzas Secundarias y la Formación Profesional Específica cuentan con un presupuesto de más de 1.770,2 millones de euros (39,4% del total) para financiar el aumento de la oferta educativa en estas etapas (implantación de 18 nuevas modalidades de Bachillerato y de 143 nuevos ciclos formativos de FPE), la adopción de medidas tendentes a mejorar los rendimientos escolares, como los refuerzos educativos, diversificación curricular y facilitar la formación básica y profesional a través de los Programas de Garantía Social.

II. 04.16

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA POR PROGRAMAS

| PROGRAMAS | AÑO 2000 | | AÑO 2001 | | AÑO 2002 | | AÑO 2003 | |
|-----------------------------------|------------------|------------|------------------|------------|------------------|------------|---------------------|------------|
| | Miles Euros | % | Miles Euros | % | Miles Euros | % | Miles Euros | % |
| Educación infantil y primaria | 1.366.543 | 38,3 | 1.436.074 | 38,1 | 1.452.207 | 34,7 | 1.272.585,2 | 28,3 |
| E. secundarias/medias-FP | 1.230.827 | 34,5 | 1.303.086 | 34,6 | 1.481.019 | 35,4 | 1.770.284,6 | 39,4 |
| Educación especial | 96.408 | 2,7 | 114.660 | 3,0 | 127.162 | 3,0 | 175.988,8 | 3,9 |
| E. de régimen especial | 79.099 | 2,2 | 84.135 | 2,2 | 90.014 | 2,1 | 105.261,5 | 2,3 |
| Educación compensatoria | 111.863 | 3,1 | 115.777 | 3,1 | 127.567 | 3,0 | 150.939,1 | 3,4 |
| Educación de adultos | 55.485 | 1,6 | 61.803 | 1,6 | 62.942 | 1,5 | 73.660,7 | 1,6 |
| Enseñanzas universitarias | 557.190 | 15,6 | 571.410 | 15,2 | 670.584 | 16,0 | 738.566,7 | 16,4 |
| Investigación Científica | | | | | 37.277 | 0,9 | 39.214,0 | 0,9 |
| Dirección y servicios generales | 49.647 | 1,4 | 52.021 | 1,4 | 54.612 | 1,3 | 58.800,1 | 1,3 |
| Investigac. y evaluac. educativa | 24.922 | 0,7 | 26.321 | 0,7 | 6.310 | 0,2 | 6.569,1 | 0,1 |
| Formación del profesorado | | | | | 17.283 | 0,4 | 18.968,8 | 0,4 |
| Servicio de apoyo a la familia | | | | | 60.101 | 1,4 | 60.101,2 | 1,3 |
| Apoyo inc Activos Conocimiento | | | | | | | 24.000,0 | 0,5 |
| Total Consejería Educación | 3.571.984 | 100 | 3.765.287 | 100 | 4.187.078 | 100 | 4.494.940,30 | 100 |

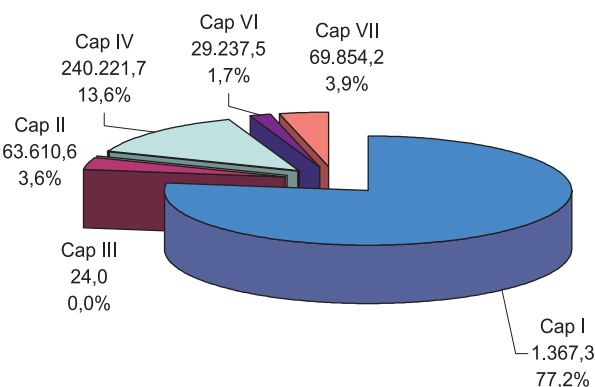
DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS. AÑO 2003



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

II.04.17

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN SECUNDARIA-FP POR CAPÍTULO. 2003



Del volumen total de los recursos de este Programa:

- Los gastos de personal absorben más de 1.367,3 millones de euros (77,2%).
- Los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos dedicados a la impartición de estas enseñanzas se elevan a 44,9 millones de euros.
- Las transferencias a Centros concertados y/o de Convenio ascienden a más de 234,5 millones de euros para el mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza.
- La mayor parte de las operaciones de capital (más de 99 millones de euros, es decir, el 34,8%) se destina a atender la ampliación y mejora de la oferta de educativa.

Como novedad en el presupuesto del ejercicio de 2003 destaca la incorporación del Programa de Apoyo a la Incorporación de Activos del Conocimiento, con una dotación de 24 millones de euros:

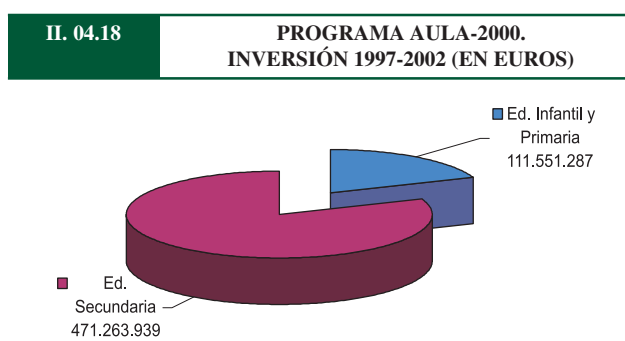
- Atendiendo a los gastos corrientes, los recursos financieros destinados a formación del profesorado ascienden a 6 millones de euros
- Los gastos corrientes en bienes y servicios presupuestados para atender el consumo de Internet en los centros docentes supone más de un millón de euros.
- Las transferencias corrientes para atender el programa Ramón y Cajal y los programas de reincorporación y formación de doctores y tecnólogos superarán los 12 millones de euros.
- Permitirá incrementar el número de ordenadores conectados a la red en banda ancha, incrementar el número de aulas de alfabetización digital y de programas específicos de formación del profesorado propiciando la incorporación del sistema educativo a la sociedad de la información.

4.3. Infraestructuras y equipamiento escolar

De acuerdo con la distribución de los capítulos del presupuesto, puede considerarse que la actuación económica en la educación andaluza ha permitido hacer frente a las dos grandes demandas derivadas de la LOGSE: la construcción y nuevo equipamiento de los centros docentes y la contratación de un gran volumen de profesorado especialista:

- Para hacer frente al primero de estos retos la Consejería de Educación y Ciencia ha priorizado la construcción de nuevos centros y la remodelación de los existentes, así como la dotación de los equipamientos necesarios para la impartición de las nuevas enseñanzas, mediante un plan de infraestructuras educativas denominado «Programa Aula 2000».
- El componente de gasto de personal que, sumando las retribuciones del profesorado de centros públicos y concertados, se sitúa en el 77% del gasto total de la Consejería, ha sido asumido en su totalidad por la Consejería de Educación.

El **Programa Aula 2000** parte de un acuerdo de la Consejería de Educación con Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones para la construcción de un total de 150 centros (31 de infantil y primaria, 116 de educación secundaria y 3 conservatorios) y la ampliación, adaptación y reforma de otros 445 centros para completar la planificación de la oferta educativa establecida en el documento Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía (1996). Este Plan de Infraestructuras Educativas tiene un calendario previsto de actuaciones que abarca el periodo 1997-2002, estando previsto que para ese último año las infraestructuras derivadas de la nueva Red de Centros estén completadas. El presupuesto total aprobado por el Consejo de Gobierno en concepto de inversiones para dicho periodo asciende a 115.000 millones de pesetas.



Desde el año 1997 hasta el 2001 se ha efectuado una inversión global superior a los 70.000 millones de pesetas, posibilitando la creación y adaptación de numerosos centros. Buena parte de ella (55.000 millones) se ha destinado a la construcción o adecuación de Institutos de Educación Secundaria, con objeto de hacer frente a la escolarización obligatoria, absorber la creciente demanda de esta etapa y adaptar los centros existentes a la nueva normativa.

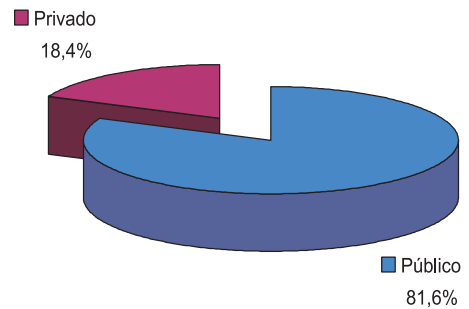
Actualmente, en Andalucía hay un total de 4.593 centros de enseñanza, de los que 3.746 son de titularidad pública y 847 de titularidad privada.

.../...

II. 04.19

CENTROS 2002-03 POR ENSEÑANZAS

| | Público | Concertado | Privado | TOTAL |
|-----------------------|---------|------------|---------|--------------|
| Infantil | 1.935 | 30 | 529 | 2.494 |
| Primaria | 1.953 | 485 | 63 | 2.501 |
| E.S.O. | 1.334 | 419 | 45 | 1.798 |
| Bachillerato | 535 | 50 | 121 | 706 |
| Ciclos Formativos | 410 | 92 | 63 | 565 |
| P.G.S. | 360 | 59 | | 419 |
| E.S.A. | 137 | | | 137 |
| Ed. Especial | 18 | 43 | 2 | 63 |
| Ed. Adultos | 659 | | | 659 |
| Ens. Régimen Especial | 124 | | 9 | |



NOTA: El número de centros no es acumulativo, ya que pueden impartir varios niveles de enseñanza.

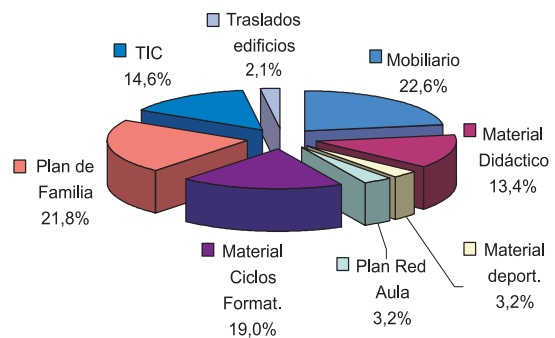
FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

La construcción y remodelación de los espacios educativos lleva aparejada una inmediata dotación complementaria en equipamientos, de ahí la importante inversión que se viene produciendo en mobiliario. Particularmente importantes han sido las partidas destinadas a material destinado a Ciclos Formativos de F.P. donde se está realizando un importante esfuerzo de inversión para atender a la demanda existente. La inversión en estos conceptos en el curso 2002-03 ha supuesto un total de 36,5 millones de euros.

II. 04.20

INVERSIÓN 2002-03

| INVERSIÓN 2002-03 | EUROS |
|--|----------------------|
| Mobiliario de todos los niveles excepto CF | 8.279.417,86 |
| Material didáctico de todos los niveles excepto CF | 4.914.776,86 |
| Material deportivo de todos los niveles excepto CF | 1.161.197,54 |
| Plan Red Aula | 1.174.646,28 |
| Material Ciclos Formativos | 6.950.278,00 |
| Plan de Familia | 7.961.956,92 |
| Material Tecnologías Información y Comunicación | 5.350.144,08 |
| Traslados edificios preindustr. y nuevos edificios | 780.262,81 |
| TOTAL | 36.572.680,35 |



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

Las dotaciones relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, por su parte, suponen un importante capítulo del gasto en equipamientos, de acuerdo con la apuesta asumida por la Consejería en este terreno y concretada en la consolidación de la Red telemática educativa de Andalucía Averroes y en el Plan Red Aula. Particularmente interesante resulta este último programa, destinado a garantizar el acceso a las nuevas tecnologías al alumnado que vive en el medio rural. Con una inversión superior a los 1.136 millones de pesetas, se avanza significativamente en la aplicación de este plan, que se desarrollará hasta el 2004 y prevé la distribución de 4.000 ordenadores a 800 centros, que escolarizan a más de 90.000 alumnos y alumnas.

Asimismo, durante el curso 2001-02 se inició de forma experimental en algunos centros el Proyecto Séneca, que tiene como finalidad la gestión académica de los centros docentes públicos a través de Internet (preinscripción, matriculación, alumnado, unidades, horarios, licencias y permisos del profesorado, evaluación), con objeto de posibilitar que tales informaciones puedan ser utilizadas de modo inmediato y facilitar así la toma de decisiones y la gestión educativa.

El **Decreto 72/2003** de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, ha supuesto un nuevo avance en este terreno. Sus objetivos son:

- Facilitar a todos los ciudadanos el acceso a través de Internet a la información y servicios que preste la Administración de la Junta de Andalucía.

- Adaptar la prestación de servicios públicos básicos, y especialmente los educativos y sanitarios a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.
- Garantizar que, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento, todos los andaluces y andaluzas puedan acceder a las tecnologías de la información y las comunicaciones sin discriminación alguna por razón de lugar de residencia, situación social o de cualquier otro tipo.
- Aumentar los vínculos y la interacción entre el sistema de investigación y el sistema empresarial.

En el ámbito educativo, estos objetivos se concretan en la dotación y actualización del equipamiento informático necesario para atender sus funciones educativas de los centros docentes públicos (un ordenador por cada dos alumnos), de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Centros docentes públicos que realicen proyectos educativos que tengan como objetivo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la práctica docente.
- Institutos de Educación Secundaria que impartan ciclos formativos de las familias profesionales de Informática, Administración, Comercio y Marketing, Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, Desarrollo de Productos Electrónicos, Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y Agencia de Viajes.
- Centros docentes públicos autorizados a implantar la ampliación del horario regulada en el Decreto 137/2002.

Entre las medidas previstas en el citado Decreto destacan:

Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la práctica docente:

- Los centros educativos de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios, incluirán en sus Proyectos Curriculares y Planes Anuales de Centro objetivos y medidas encaminadas a la efectiva integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de la práctica docente y en los procesos de organización, funcionamiento y gestión del centro.
- En todos ellos existirá un coordinador/a de las tecnologías de la información y las comunicaciones como responsable de dinamizar e impulsar en el centro y en el aula la utilización de dichas tecnologías en la práctica docente.
- Se dotará a los centros docentes públicos de materiales y programas educativos en soporte informático, basados preferentemente en software libre. En todo caso, recibirán en dicho soporte todo el material educativo que elabore la Administración de la Junta de Andalucía.
- Se incentivará entre el profesorado la producción de programas y materiales curriculares en soporte informático o para su utilización en Internet, especialmente aquellos desarrollos que se realicen mediante software libre. La primera convocatoria ha sido realizada por Orden de 27 de marzo de 2003.
- Los Centros públicos de Educación Especial contarán con un equipamiento específico para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales
- Los nuevos edificios públicos de uso docente no universitario contemplarán los requisitos de conexión y equipamiento necesarios para permitir el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las aulas y dependencias administrativas
- Se impulsará la formación para el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la práctica docente (integración en los Planes de Actuación de los Centros del Profesorado, cursos de formación a distancia y modelos de asesoría on line, concesión de ayudas económicas dirigidas al profesorado, etc.)
- A efectos de la carrera docente, se valorará el conocimiento y la producción de materiales, recursos, aplicaciones, programas y productos de naturaleza análoga para la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la práctica docente.

Mediante la Orden de 27 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia ha realizado la primera convocatoria de selección de 50 Proyectos de centros educativos no universitarios para la integración de las tecnologías de

.../...

la información y las comunicaciones en el desarrollo de la práctica docente, que deberán entrar en funcionamiento el próximo curso 2003-04.

Centros Docentes Digitales:

Los centros docentes públicos podrán ofrecer de forma progresiva un servicio integral de atención a los padres y madres de alumnos y al resto de la comunidad educativa a través de Internet (inscripción y matriculación, solicitud de becas, función tutorial, apoyo al estudio...).

La primera convocatoria de proyectos ha sido realizada mediante Orden de 27 de marzo de 2003 para seleccionar 50 centros que empezarán a ofrecer estos servicios en el curso 2003-04, teniendo prioridad los centros que sean seleccionados en la convocatoria de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la práctica docente y aquellos que estén autorizados para la ampliación del horario por Orden de 6 de mayo de 2002.

Formación Profesional Específica:

- Los Institutos de Educación Secundaria podrán impartir Formación Profesional Específica a distancia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a las condiciones que para su autorización, organización y funcionamiento se determinen.
- Se convocarán anualmente premios destinados al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, de forma que se favorezcan las iniciativas empresariales y emprendedoras de los jóvenes. La primera convocatoria ha sido realizada por Orden de 26 de marzo de 2003.
- Se promoverán programas para realizar prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en los países de la Unión Europea. Estos programas atenderán los gastos de estancia y desplazamiento. La primera convocatoria ha sido realizada por Orden de 26 de marzo de 2003.

Alfabetización digital y accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones:

Los centros docentes públicos que se determinen podrán abrir sus instalaciones para desarrollar programas de formación en las tecnologías de la información y las comunicaciones dirigidos a la población adulta que lo solicite, utilizando la infraestructura disponible en los mismos.

Estos programas se desarrollarán fuera del horario lectivo y podrán realizarse en colaboración con los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales u otras entidades públicas.

SUGERENCIAS:

Es evidente que una mejor cualificación de los trabajadores y empresarios supone un aumento de la calidad en los productos obtenidos y servicios ofertados, así como un incremento de la competitividad y rentabilidad empresarial; por ello debe concebirse la Formación Profesional como fuente de riqueza que repercute en el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo tanto, y una vez concluida la implantación de las enseñanzas obligatorias, con el alto coste económico que esto ha supuesto, es necesario y urgente tomar la decisión política de abordar de forma definitiva la consolidación del Sistema de FP, acometiendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Invertir en las infraestructuras y recursos humanos y materiales que requieren este tipo de enseñanzas, lo que supone la construcción de nuevos centros y la adaptación de los ya existentes, adecuando los espacios a las exigencias normativas y dotándolos de los materiales didácticos que la Consejería de Educación tiene catalogados. La implantación de un ciclo formativo debe llevar aparejada la dotación completa y simultánea del material necesario para su impartición, evitando los retrasos o las dotaciones incompletas que se han venido produciendo con cierta frecuencia. Estas medidas propiciarían el desarrollo completo de los currículos establecidos para cada ciclo formativo y permitiría, por parte del alumnado, la adquisición de la totalidad de las cualificaciones profesionales previstas.

- Destinar una parte importante de los fondos europeos para desarrollar el sistema de Formación Profesional, generando estructuras estables de formación en las que se puedan impartir este tipo de enseñanzas -FP Específica, Ocupacional y Continua- de tal forma que cuando cesen las subvenciones europeas, y desaparezcan los centros colaboradores, esté consolidada una red de centros integrados y específicos dependientes de la Consejería de Educación que respondan a las necesidades actuales y futuras de formación.

La implicación del sector empresarial debe ir más allá de la colaboración en la formación en centros de trabajo que, aunque de indudable trascendencia, no es suficiente para desarrollar un sistema de formación que pueda responder a las demandas y exigencias del sistema productivo. Esta colaboración podría consistir en:

- Conocer la estructura del Sistema de Formación Profesional, tanto en sus aspectos organizativos como en lo referente a los contenidos de los módulos profesionales y unidades de competencia asociadas a los mismos, de tal manera que se posibilite una adecuada contratación de los futuros trabajadores. Por lo tanto, las Administraciones correspondientes desarrollarán campañas formativo-informativas dirigidas a las organizaciones empresariales, a través de cursos, jornadas, folletos, etc.
- Determinar las necesidades efectivas de formación, de tal manera que la oferta formativa se ajuste a la demanda de cualificaciones requeridas por los distintos sectores productivos.
- Establecer convenios de colaboración Empresa-Centro Educativo en los que se refleje el compromiso, por parte de la empresa, de ceder materiales didácticos, maquinaria y equipos con objeto de que el alumnado pueda realizar las actividades reales del puesto de trabajo. Lo que supondría un proceso de formación totalmente vinculado a las necesidades de la empresa, así como un proceso de selección e inserción laboral inmediatos. Con estas medidas uno de los objetivos que se conseguiría es potenciar la inserción de los jóvenes en el sistema productivo.
- Posibilitar, en el caso de algunos centros integrados y específicos y teniendo en cuenta lo descrito en el apartado anterior, la fabricación de productos e incluso su comercialización, lo que permitiría mantener actualizadas las enseñanzas así como, con los beneficios obtenidos, las dotaciones y recursos de los centros aludidos.

Demandar al Gobierno de la Nación la transferencia de los fondos correspondientes para la financiación de la construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Referencia Nacional establecidos en el art. 11.7 de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la FP, que deberán depender de la Junta de Andalucía. No obstante, si esta financiación no se produce, la Administración andaluza debe salvar este grave obstáculo, abordando, a iniciativa propia, la puesta en marcha de centros específicos, por ser los mismos el referente de formación óptima de una Familia Profesional determinada:

- Son centros que deben disponer de las infraestructuras y recursos necesarios para desarrollar todos los aspectos relacionados con una Familia Profesional concreta. El profesorado de estos centros contará con una formación exhaustiva que le permita abordar, además de su función docente, la formación de empresarios relacionados con el sector productivo, la formación del profesorado de otros centros en los que se impartan ciclos de la misma Familia Profesional, la generación de materiales didácticos de aula relacionados con la formación teórica y práctica del alumnado.
- Estos centros realizarán las tareas de prospección de empleo y un estudio permanente de las demandas futuras de cualificación que se vayan generando en ese sector productivo.
- Los empresarios deben ser parte activa en el funcionamiento de estos centros, tal y como queda reflejado en los apartados anteriores.

Teniendo en cuenta que la implantación de la FPE, a través de sus ciclos formativos, está muy avanzada y cubre una amplia oferta del catálogo de Títulos profesionales, se hace necesaria una revisión de la red de FP en los distintos niveles territoriales -regional, provincial y local- que permita, por una parte, completar la oferta formativa, y por otra, detectar las carencias y disfunciones para poder adecuar esta oferta a las demandas formativas actuales y futuras de nuestra Comunidad Autónoma. Por lo tanto, las medidas para la reestructuración e implantación de nuevas enseñanzas deben responder a criterios de racionalidad que contemplen las siguientes actuaciones:

- Analizar el actual catálogo de ciclos implantados para determinar si la oferta formativa responde a las demandas de formación.

.../...

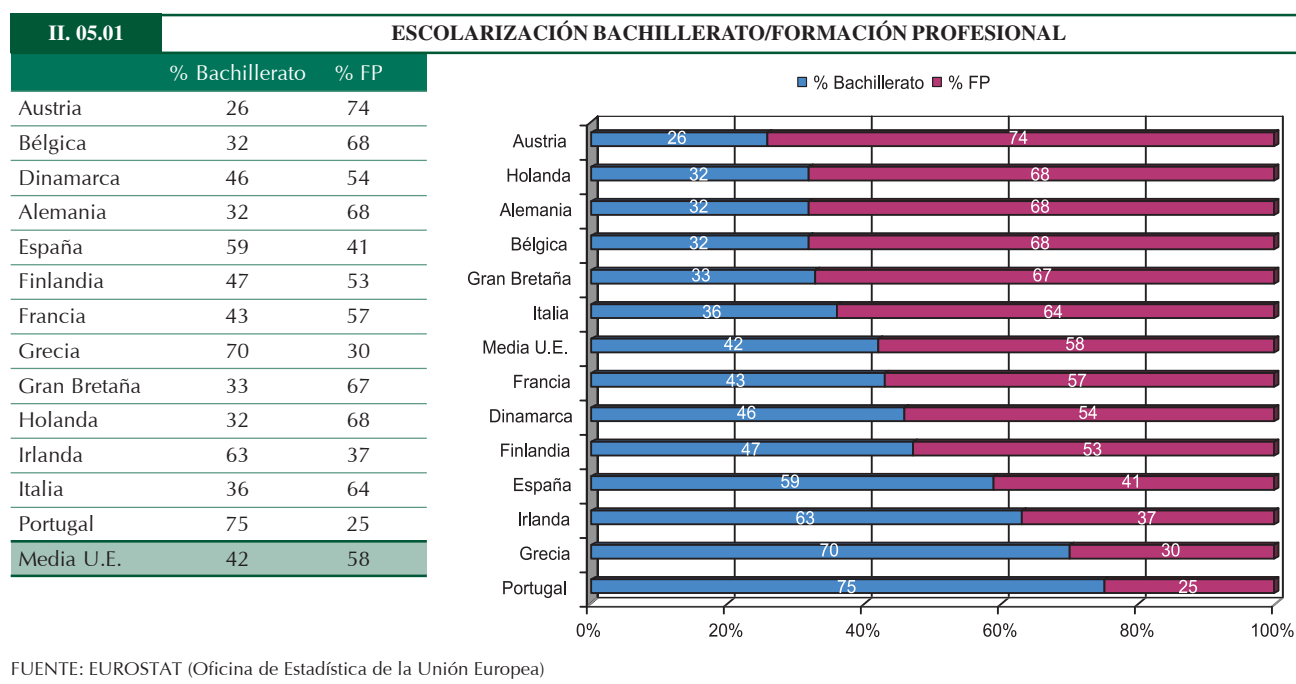
- Modificar, en función de los resultados del análisis anterior, la red de formación, procurando que la oferta formativa abarque el mayor número de titulaciones posible.
- Rentabilizar los recursos disponibles agrupando, dentro de lo posible, la oferta formativa por familias profesionales en el mismo centro educativo, aunque esto pueda suponer el desplazamiento del profesorado dentro de la misma localidad.

Con estas acciones se puede establecer la configuración de los que, en un futuro próximo, serán los Centros Específicos e Integrados de Formación Profesional. Es urgente, por lo tanto, establecer en qué centros se impartirán las enseñanzas correspondientes a los tres subsistemas (Centros Integrados) y en qué centros se impartirán las enseñanzas de una determinada Familia Profesional (Centros Específicos).

Asimismo, se sugiere a la Consejería de Educación y Ciencia que amplíe al alumnado y profesorado de centros sostenidos con fondos públicos las convocatorias realizadas por Orden de 26 de marzo de 2003, relativas a estancias del alumnado en otros países de la Unión Europea y creación de empresas virtuales, y por Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa dentro del Programa Arión.

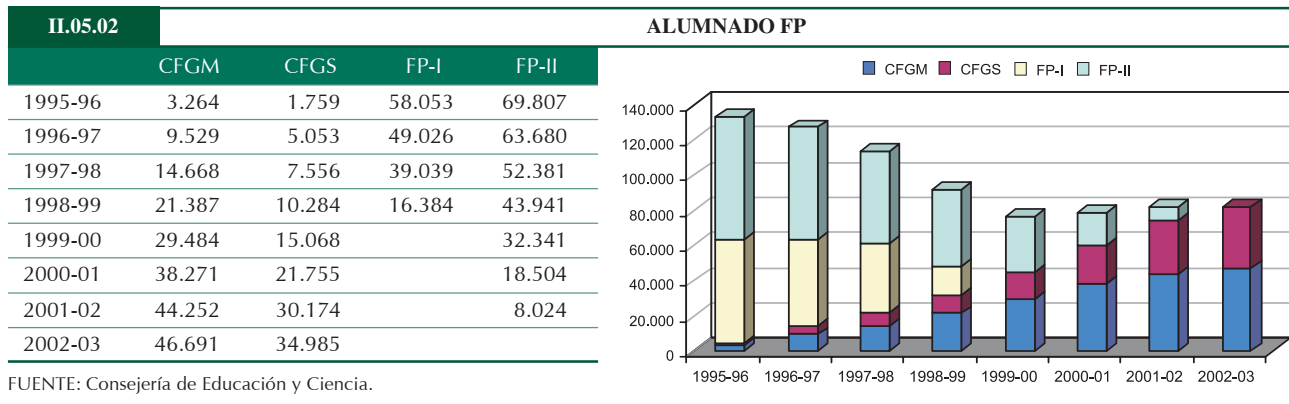
5. ESCOLARIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

Durante los últimos años, la Formación Profesional se está consolidando como una sólida alternativa al Bachillerato y a la Universidad: Está aumentando el número de alumnos (se ha triplicado la demanda de este tipo de formación), se han incrementado las cuotas de empleo de las recientes promociones (un 67% de los titulados obtiene un empleo seis meses después de haber terminado sus estudios mientras que los licenciados universitarios tardan, de media, un año), ha mejorado la oferta formativa y se ha incrementado su prestigio en la sociedad. Sin embargo, aún existe un largo camino por recorrer: mientras que en la Unión Europea el 58% de los estudiantes de Enseñanza Secundaria no obligatoria sigue estudios de Formación Profesional, en España sólo lo hace un 41%, hecho que al parecer responde aún a la falta de reconocimiento social respecto a las personas que desarrollan profesiones no vinculadas con la formación universitaria. Asimismo, el mercado laboral muestra que existen desajustes entre la cualificación de la población activa y la demanda de trabajadores (mientras un gran número de universitarios está en paro o realizando trabajos de inferior cualificación, muchas empresas tienen dificultades para encontrar técnicos en diferentes especialidades; por otra parte, están surgiendo en España algunas actividades para las que no existe titulación correspondiente).



5.1. Alumnado

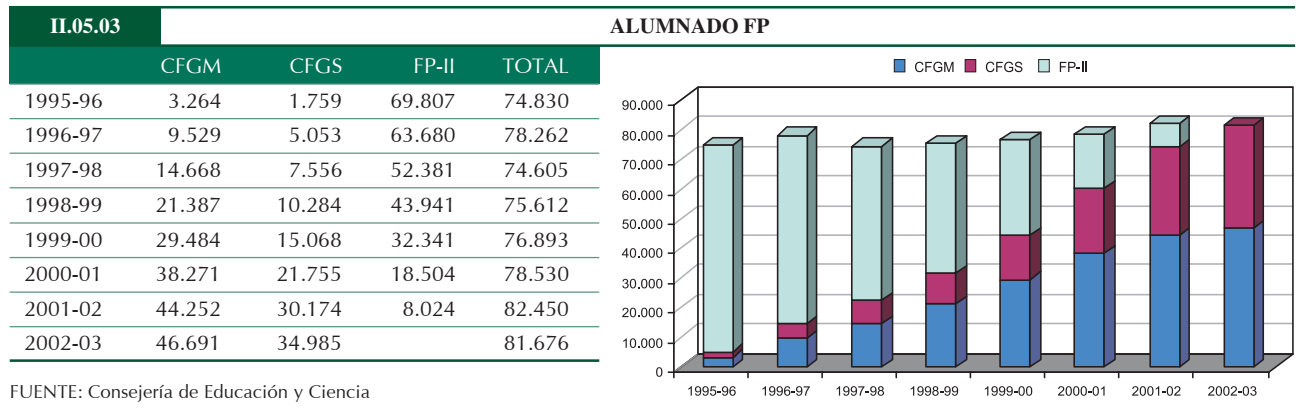
En la siguiente gráfica se observa la evolución del número de alumnos matriculados en las distintas enseñanzas de Formación Profesional (se incluye al alumnado adulto).



A la vista de estos datos se podría pensar que la implantación del nuevo sistema no cuenta con la suficiente aceptación entre el alumnado, ya que ha supuesto una considerable disminución del número de alumnos que cursa estudios de Formación Profesional Específica: de 132.883 alumnos en el curso 1995-96 se pasa a 81.676 en el curso 2002-03, lo que supone una disminución de 51.207 alumnos. Sin embargo, la explicación hay que buscarla en la confluencia de varios factores:

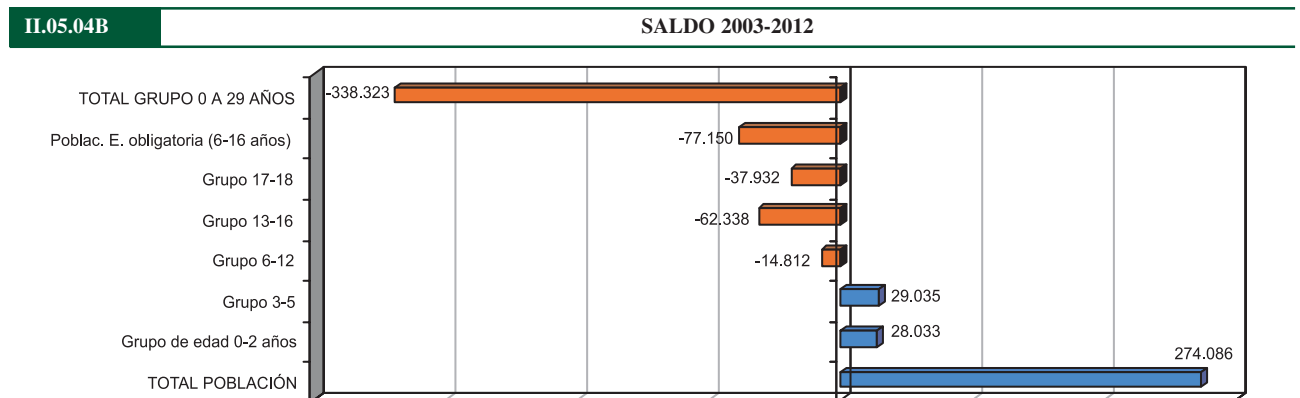
- La ampliación de la edad de escolarización obligatoria hasta los 16 años establecida en la LOGSE ha hecho que buena parte de los alumnos que antes cursaban FPI se encuentren actualmente escolarizados en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (14-16 años). En buena medida, se argumentaba que el desprestigio tradicional que arrastraba la FP en el sistema establecido por la Ley General de Educación (1970) procedía de su carácter subsidiario dentro del sistema educativo, al obligar a los alumnos que fracasaban en la EGB a matricularse en FPI si querían continuar su cualificación. Por otra parte, se daba la paradoja de que la edad legal para incorporarse al mercado de trabajo era de 16 años y la enseñanza obligatoria y gratuita terminaba a los trece, por lo que la FPI constituía la única vía posible para este alumnado.
- Por otra parte, debe considerarse que los Ciclos Formativos de Grado Superior constituyen un nuevo tipo de enseñanzas cuya correspondencia con las enseñanzas universitarias, en función de los tramos de edad del alumnado y de los requisitos de acceso (título de Bachiller), hacen complicada su ubicación en la Educación Secundaria, pero al mismo tiempo han venido a sustituir a la antigua FP-II. Desde el curso 1995-96 se ha venido produciendo una rápida disminución del alumnado que cursaba enseñanzas de FP-II, a mayor ritmo que el proceso de implantación de los Ciclos formativos, debido al corte del flujo de acceso desde la FPI, que era progresivamente eliminada por la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, y a la necesidad del título de Bachiller para cursar los CFGS, lo que ha desviado hacia estas enseñanzas a una parte importante del alumnado que anteriormente cursaba FP-II. Si se considera el conjunto de la Formación Profesional, entre los cursos 1995-96 y 2002-03, se habría producido una disminución próxima al 40% del alumnado. Ahora bien, si prescindimos del alumnado de FPI (que en el curso 1995-96 representaba el 43,7% del alumnado de FP) por las razones anteriormente expuestas, el panorama es bien distinto, pues desde ese curso hasta el 1999-2000 (en que se produce la extinción de la FPI) se habría experimentado un crecimiento de 2.063 alumnos/as y hasta el curso 2002-03 (extinción de la FP-II) un aumento de 6.876 alumnos/as. Por otra parte, si bien el crecimiento de la matriculación en ciclos formativos es más fuerte en los años en que se han producido la extinción de las enseñanzas de FPI y FP-II, éstos mantienen una permanente tendencia al alza, que, en los últimos años, es más acentuada en los de grado superior. Véase gráfico II.05.03.
- La disminución demográfica, que en el conjunto de las enseñanzas no universitarias ha producido en Andalucía un descenso de más de 232.000 alumnos (13%) en los últimos diez años, pasando de 1.777.458 alumnos en el curso 1991-92 a 1.545.281 en el 2001-02. De acuerdo con las previsiones elaboradas por el Instituto de Estadística de Andalucía, durante la próxima década (2003-2012) se va a producir una importante disminución de la población

.../...



en edad escolarizable, que en un escenario de crecimiento medio pasaría del 40,4% al 34,5% de la población total, experimentando una disminución absoluta de 338.000 personas. Como consecuencia de cierto repunte de la tasa de natalidad, esta disminución va a ser mayor cuanto mayor sea la edad del grupo, de tal modo que las mayores disminuciones se van a experimentar en la Educación Secundaria y etapas y edades subsiguientes. En su conjunto, las edades comprendidas en las enseñanzas obligatorias experimentarían una disminución de unas 77.000 personas; si a ello sumamos la disminución que experimentarían las clientelas de la enseñanza secundaria no obligatoria, se producirá previsiblemente una pérdida superior a los 100.000 alumnos/as.

| II.05.04A | EFECTIVOS DE POBLACIÓN POR EDAD. ANDALUCÍA. ESCENARIO MEDIO (1985-2015) | | | | | | |
|------------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------|
| | 2003 | 2004 | 2006 | 2008 | 2010 | 2012 | SALDO 2003-2012 |
| TOTAL POBLACIÓN | 7.358.379 | 7.385.725 | 7.443.004 | 7.504.004 | 7.568.077 | 7.632.465 | 274.086 |
| Grupo de edad 0-2 años | 240.015 | 243.891 | 251.218 | 257.941 | 264.220 | 268.048 | 28.033 |
| Grupo 3-5 | 232.259 | 233.307 | 240.516 | 247.882 | 254.797 | 261.294 | 29.035 |
| Grupo 6-12 | 586.656 | 573.666 | 551.949 | 547.925 | 558.049 | 571.844 | -14.812 |
| Grupo 13-16 | 374.069 | 369.663 | 361.521 | 342.209 | 320.151 | 311.731 | -62.338 |
| Grupo 17-18 | 202.895 | 196.050 | 185.731 | 184.082 | 177.662 | 164.963 | -37.932 |
| Poblac. E. obligatoria (6-16 años) | 960.725 | 943.329 | 913.470 | 890.134 | 878.200 | 883.575 | -77.150 |
| TOTAL GRUPO 0 A 29 AÑOS | 2.970.819 | 2.927.366 | 2.838.838 | 2.754.200 | 2.683.533 | 2.632.496 | -338.323 |



Este descenso ha alcanzado ya a la Educación Secundaria Obligatoria tras el pico de escolarización experimentado en el curso 1997-98 y, en menor medida, a los niveles post-obligatorios.

La disminución del alumnado en las enseñanzas secundarias post-obligatorias parece concentrarse en Bachillerato, mientras que las enseñanzas de carácter profesionalizador muestran una constante de crecimiento moderado. Así, el

| II.05.05 | ALUMNADO DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS | | | | | |
|---------------------|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 1996-97 | 1997-98 | 1998-99 | 1999-00 | 2000-01 | 2001-02 |
| Obligatoria (1) | 387.047 | 478.275 | 458.691 | 432.688 | 420.666 | 410.140 |
| Postobligatoria (2) | 231.976 | 229.358 | 221.643 | 232.370 | 233.581 | 226.693 |
| TOTAL | 619.023 | 707.633 | 680.334 | 665.058 | 654.247 | 636.833 |

(1) Incluye ESO, 1º y 2º de BUP y FPI.

(2) Incluye 3º de BUP y COU, Bachillerato LOGSE, CFGM, CFGS, FPPI y PGS.

porcentaje de alumnos que cursan enseñanzas profesionales sobre el total de la Secundaria no obligatoria ha crecido en el periodo considerado casi 5 puntos, pasando del 34,5% en el curso 1996-97 al 39,3% en el 2001-02.

| II.05.06 | ALUMNADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA POST-OBLIGATORIA | | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|------|---------|------|---------|------|---------|----|---------|------|---------|------|
| | 1996-97 | | 1997-98 | | 1998-99 | | 1999-00 | | 2000-01 | | 2001-02 | |
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| E. Académicas (1) | 151.841 | 65,5 | 152.484 | 66,5 | 143.101 | 64,6 | 151.000 | 65 | 149.347 | 63,9 | 137.513 | 60,7 |
| E. Profesionales (2) | 80.135 | 34,5 | 76.874 | 33,5 | 78.542 | 35,4 | 81.370 | 35 | 84.234 | 36,1 | 89.180 | 39,3 |

(1) Incluye 3º de BUP y COU, Bachillerato LOGSE.

(2) Incluye Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, FPPI y PGS.

- La percepción social que existe hacia las enseñanzas profesionales: Si bien las tasas de escolarización en ciclos Formativos ha crecido en más de 3 puntos en el curso 2001-02, el hecho de que sólo cuatro de cada diez alumnos que terminan Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en Andalucía opten por completar su formación cursando un Ciclo Formativo muestra que los estudios de Formación Profesional siguen ocupando un lugar relegado en la elección de los estudiantes que finalizan la Educación Secundaria e indica que todavía no se ha alcanzado la revalorización que sería de desear para este tipo de enseñanza.

| II.05.07 | TASAS DE ESCOLARIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS | | | | | |
|-----------------|--|---------|---------|---------|-------|-------|
| | BRUTAS | NETAS | | | | TOTAL |
| 16 AÑOS | | 17 AÑOS | 18 AÑOS | 19 AÑOS | | |
| Curso 2000-2001 | 13,83 | 3,52 | 7,53 | 10,45 | 8,95 | 7,7 |
| Curso 2001-2002 | 17,14 | 4,12 | 10,45 | 13,61 | 11,29 | 9,96 |

- La **tasa bruta** de escolarización se define como la relación (expresada en porcentaje) entre el total del alumnado de una enseñanza sea cual sea su edad, y el total de población del grupo de edad teórica para cursar dichas enseñanzas.
- La **tasa neta** de escolaridad en una edad es la relación entre el alumnado de esa edad que cursa la enseñanza considerada respecto al total de población de la misma edad.

La LOGSE potenció el reconocimiento y prestigio de estos estudios al exigir el título de Graduado en Educación Secundaria para cursar los Ciclos Formativos de grado medio y el de Bachiller para los de grado superior. Si bien este hecho, junto a la posibilidad de acceso directo a determinados estudios universitarios, ha contribuido a equiparar el prestigio de los ciclos de Grado Superior con la formación de carácter académico, no parece que haya sucedido lo mismo con los ciclos formativos de grado medio frente al Bachillerato. **Por ello, la baja valoración que se otorga a los estudios profesionales frente a los de carácter académico parece estar más relacionada con las actitudes y opiniones de nuestra sociedad en torno al trabajo que con cualquier otro tipo de consideración y que no se basa en datos objetivos:** Los titulados en FP encuentran trabajo antes que los universitarios o los que terminaron BUP/COU; las Cámaras de Comercio en «El libro 2000 de la Formación» señalan que el 67% de los alumnos que cursan FP son directamente contratados por las empresas donde realizaron las prácticas; por otra parte, el sueldo medio de los españoles que cursaron bachillerato es inferior al de quienes realizaron FP.

Asimismo, si se tiene en cuenta la evolución de la demanda por ramas profesionales, se observa que se sigue manteniendo la tendencia a la huida de las profesiones más próximas a los trabajos de «mono azul» mientras se saturan las de «bata blanca», sin que se hayan producido cambios significativos con relación a la situación anterior. La mayor demanda se sigue produciendo en los estudios de Administración (26,9%), Sanidad (13,8%) o Comercio y Marketing (7,6%), mientras que las enseñanzas de carácter técnico como Mantenimiento de Vehículos (anteriormente Automoción), Electricidad y Electrónica o Fabricación Mecánica (Metal) disminuyen sensiblemente sin que haya razo-

.../...

nes objetivas para pensar que la demanda laboral haya disminuido en estos sectores, sino, en algunos casos, más bien al contrario.

La siguiente tabla compara en porcentajes la composición de la matrícula a nivel nacional en el curso 1985-86 según las ramas y familias profesionales con la del curso 1998-99, que cerró la oferta de FPI y, en el caso de Andalucía, desde ese año al curso 2001-02.

| II.05.08 | DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA MATRÍCULA EN ESTUDIOS PROFESIONALES | | | | |
|--|---|----------------|---------------|---------------|---------|
| | FAMILIA PROFESIONAL | ESPAÑA (1) | | ANDALUCÍA (2) | |
| | | 1985-86 | 1998-99 | 1998-99 | 2001-02 |
| Adm. y Comercial / Administrativa / Comercio y Marketing | 36,0 | 36,2 | 40,1 | 34,5 | |
| Agraria / Actividades Agrarias | 1,6 | 1,7 | 1,2 | 1,9 | |
| Artes gráficas | 0,4 | 0,7 | 0,4 | 0,4 | |
| Automoción / Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados | 7,5 | 5,9 | 5,5 | 5,3 | |
| Construcción, Obras / Edificación y Obra Civil | 0,2 | 1,2 | 0,5 | 1,7 | |
| Delineación | 4,2 | 2,7 | 2,6 | 0,4 | |
| Electricidad y Electrónica | 23,1 | 15,9 | 14,5 | 12,5 | |
| Hogar | 3,5 | 2,6 | 4,0 | 0,7 | |
| Hostelería y Turismo | 0,7 | 3,8 | 3,7 | 5,1 | |
| Comunicación, Imagen y Sonido | 0,5 | 1,5 | 1,3 | 1,6 | |
| Madera / Madera y Mueble | 0,7 | 0,7 | 0,5 | 0,6 | |
| Marítimo-pesquera / Actividades Marítimo-pesqueras | 0,4 | 0,4 | 0,3 | 0,3 | |
| Metal / Fabricación mecánica | 6,0 | 4,0 | 2,6 | 2,4 | |
| Minería | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | |
| Moda Confección | 0,5 | 0,1 | 1,8 | 0,0 | |
| Peluquería-estética / Imagen personal | 4,2 | 3,0 | 5,0 | 4,2 | |
| Química | 1,1 | 1,5 | 0,6 | 1,6 | |
| Sanitaria / Sanidad | 6,2 | 11,6 | 10,3 | 13,8 | |
| Textil, Confección y Piel | 0,2 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | |
| Vidrio cerámica | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,0 | |
| Actividades Físico-Deportivas | | 0,8 | 0,8 | 1,7 | |
| Industrias Alimentarias | | 0,2 | 0,0 | 0,3 | |
| Informática | | 2,7 | 1,5 | 6,6 | |
| Mantenimiento y Servicios a la Producción | | 1,5 | 0,9 | 2,0 | |
| Servicios Socioculturales y a la Comunidad | | 1,3 | 0,6 | 2,3 | |
| Otras | 1,3 | | 1,1 | | |
| Experimental | 1,7 | | | | |
| Total alumnos matriculados (todos los cursos y niveles) | 731.328 | 520.514 | 91.303 | 82.738 | |

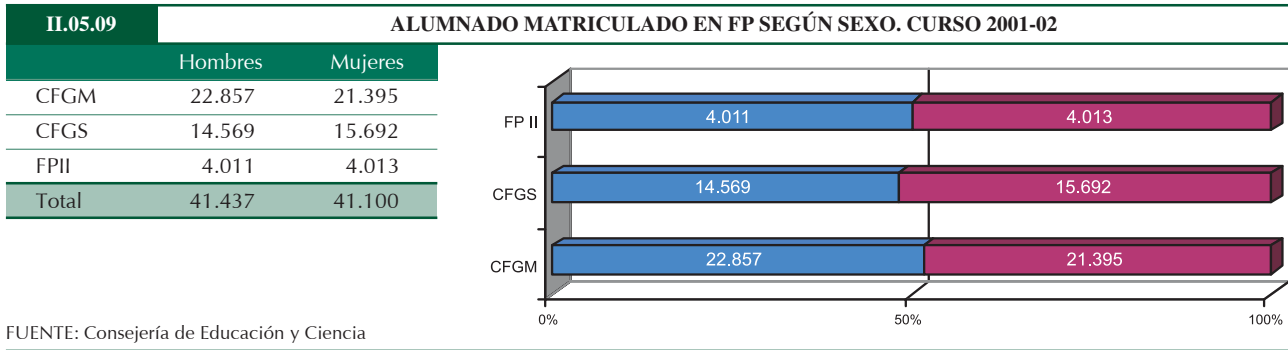
(1) FUENTE: Estadísticas de Enseñanza del MECD.

(2) FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

En ambos casos, a pesar del tiempo transcurrido, no se aprecian grandes diferencias, salvo las derivadas de la extinción de algunas ramas (como Hogar) y la aparición de algunos ciclos realmente novedosos, especialmente de grado superior, como los de Informática, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Mantenimiento y Servicios a la Producción, Industrias Alimentarias y Actividades Físico-Deportivas que no existían en la antigua FP. Por lo demás, cabe hacer los mismos comentarios que hemos realizado al hablar de la matrícula en FP, es decir, la saturación en especialidades de Administración, Comercio y Marketing, un ligero aumento en modalidades como Sanidad y Hostelería y Turismo y disminución de otros tecnológicos como Electricidad y Electrónica, Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados o Fabricación Mecánica.

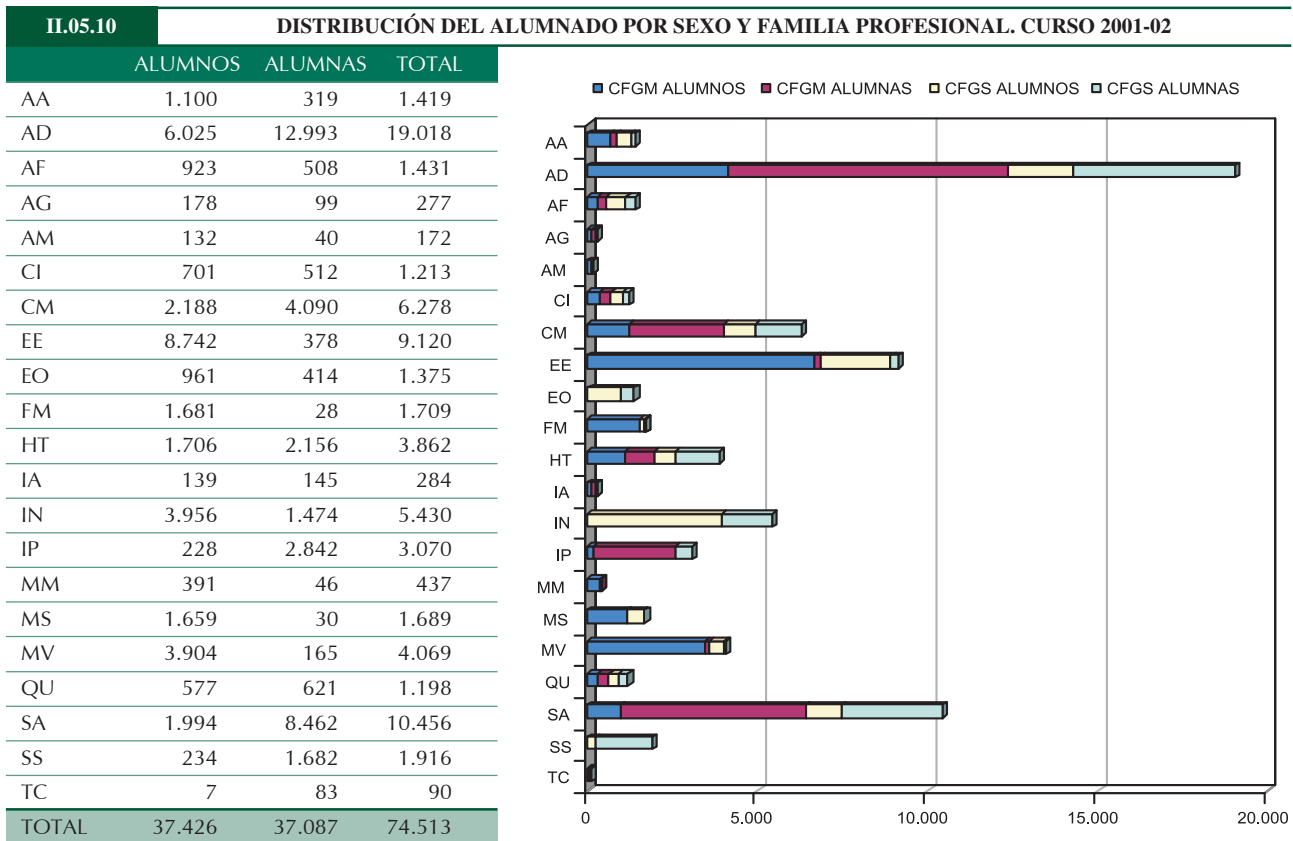
Aunque esta distribución de la matrícula por familias profesionales esté condicionada en buena medida por la propia oferta educativa de la Consejería de Educación, la demanda y por consiguiente la ratio es más alta en las familias profesionales de «bata blanca» que en las de «mono azul». Por ello, al margen de que para la Administración educativa pueda resultar más fácil y barato ofertar un ciclo de administrativo que otro de cualquier especialidad tecnológica, estos últimos tienen menor demanda y sus matrículas son más escasas produciendo ratios inferiores.

Si se tiene en cuenta la distribución por sexos del alumnado, se observa que globalmente su presencia es absolutamente equiparable, con una ligera mayoría de los hombres en los CFGM y de las mujeres en los CFGS.



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia

Sin embargo, si se considera su distribución por especialidades, la presencia de mujeres es bastante elevada en las consideradas «tradicionalmente femeninas» (Administración, Comercio, Imagen Personal, Hostelería y Turismo, Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad), mientras que en las ramas «tradicionalmente masculinas» (Actividades Agrarias, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Mantenimiento de Vehículos o Mantenimiento y Servicios a la Producción) su presencia sigue siendo minoritaria, lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma que las viejas valoraciones sociales todavía perduran y que no va a ser fácil erradicarlas a corto plazo. (Véase Anexo II.4. Alumnado de FPE por sexo y especialidades - Curso 2001-2002)



AA actividades agrarias
AD administración
AF actividades físicas y deportivas
AG artes gráficas
AM actividades marítimo-pesqueras
CI comunicación, imagen y sonido
CM comercio y marketing
MM madera y mueble

EE electricidad y electrónica
EO edificación y obra civil
FM fabricación mecánica
HT hostelería y turismo
IA industrias alimentarias
IN informática
IP imagen personal

MS mantenimiento y servicios a la producción
MV mantenimiento vehículos autopropulsados
QU química
SA sanidad
SS servicios socioculturales y a la comunidad
TC textil, confección y piel
VC vidrio y cerámica

.../...

SUGERENCIAS:

Para cambiar estas tendencias sociales es necesario que, a la hora de legislar, el Gobierno de la Nación sea consciente, de la trascendencia e importancia de la educación en la compensación de desigualdades y en el desarrollo social y económico del país; para ello es necesario que:

- La sociedad conozca la Formación Profesional, a través de las Administraciones correspondientes, y asuma su relevancia considerando que la Educación Secundaria y el Bachillerato se conciben como enseñanzas previas y necesarias para acceder a los ciclos formativos.
- El acceso a los ciclos formativos se lleve a cabo con la formación básica, real y necesaria, que garantice la adquisición de los conocimientos específicos de la formación profesional, ya que actualmente, se ha conseguido que estas enseñanzas posean entidad propia, con una estructura consolidada y unos contenidos que responden a los requerimientos del sistema productivo. Un mal uso de los requisitos de acceso o una selección interesada del alumnado con dificultades de aprendizaje confirmaría la percepción social, aludida con anterioridad, y la falta de interés por cursar estos estudios.
- Tras cursar estas enseñanzas se acceda al mundo laboral de manera ágil y en el puesto de trabajo que por titulación corresponde.
- Los trabajadores posean, además de los conocimientos específicos para desarrollar su profesión, la formación necesaria para ser valorados socialmente.

5.2. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica han sido establecidos por el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional y por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo:

a) Para los Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado
- Haber superado el 2º curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
- Haber superado el 2º curso del Primer Ciclo experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias
- Haber superado los cursos comunes de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Estar en posesión del título de Técnico en un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional Específica.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Tener cumplidos 17 años, o cumplirlos en el año natural, y superar una prueba que demuestre tener conocimientos y habilidades suficientes para cursar las enseñanzas correspondientes del Ciclo. Al igual que los contenidos, los criterios de evaluación de las cuestiones planteadas en la prueba, tienen como referencia el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos procedentes de PGS que hayan dedicado al menos 90 horas de las 150 que pueden ser destinadas a ampliación de conocimientos en el último trimestre, y aporten una acreditación de aprovechamiento satisfactorio emitida por el equipo educativo, quedarán exentos de realizar un bloque -a elegir por el alumnado- de los tres que contiene la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

b) Para los Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Estar en posesión del Título de Bachiller.
- Haber superado el 2º curso de cualquier modalidad del Bachillerato Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado Curso de Orientación Universitaria.

- Estar en posesión del Título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior en un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional Específica.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Tener cumplidos 20 años, o 18 años en el caso de estar en posesión de un Título de Técnico en un ciclo Formativo de Grado Medio de la misma Familia Profesional, o cumplirlos en el año natural, y superar una prueba de acceso que permita comprobar la madurez del alumno/a en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas correspondientes al campo profesional correspondiente al título al que se opta. Al igual que los contenidos, los criterios de evaluación de las cuestiones planteadas en la prueba, tendrán como referencia el currículo del Bachillerato.

Dicha prueba de acceso está regulada por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2001 (modificada por Orden de 21 de abril de 2003) y la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 4 de abril de 2001, que establece directrices sobre la estructura, materias y contenidos de la misma: (Véase Anexo II.5: Prueba de acceso).

SUGERENCIA:

Si bien la regulación de la estructura y contenidos de la prueba de acceso ha supuesto un avance con relación a la situación anterior, para garantizar la homogeneidad de las pruebas de acceso a los ciclos formativos, es necesario que, desde la Administración educativa, se unifiquen los criterios de elaboración y evaluación de la prueba o, incluso, que ésta sea elaborada por una sola Comisión y que se aplique en todo el territorio andaluz. Actualmente cada uno de los centros encargados de aplicarla elabora y evalúa su propia prueba, lo que puede suponer la aplicación de criterios diferentes en cada uno de ellos.

La reciente publicación de la **Ley Orgánica 10/2002, de Calidad en la Educación** no modifica la vigente ordenación general de la Formación Profesional Específica, pero introduce algunos cambios en el acceso a los Ciclos Formativos, derivados del establecimiento de itinerarios en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de la Prueba General de Bachillerato como requisito de obtención del título de Bachiller. Así el artículo 38 de la LOCE mantiene los requisitos generales de acceso a los Ciclos Formativos:

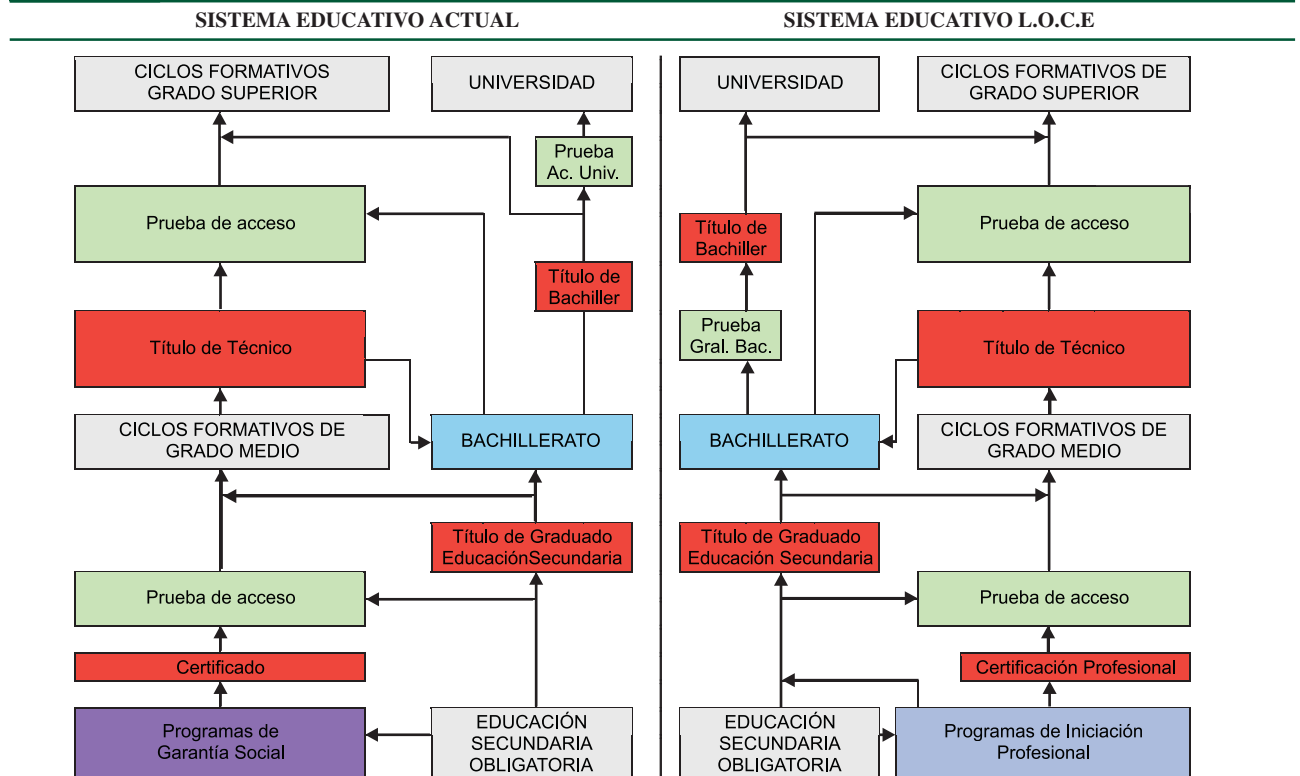
- a) Podrán cursar la Formación Profesional de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para el acceso a la formación profesional específica de grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller.
- b) También podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado superior se requerirá tener veinte años de edad, cumplidos en el año de realización de la prueba. Esta prueba deberá acreditar:
 - Para la Formación Profesional de Grado Medio, los conocimientos suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas y sus capacidades en relación con el campo profesional de que se trate. De la acreditación de las capacidades profesionales quedarán exentos quienes hayan superado la totalidad de los módulos de carácter profesional de un Programa de Iniciación Profesional o acrediten una experiencia laboral, en ambos casos relacionados con la enseñanza que pretendan cursar.
 - Para la Formación Profesional de Grado Superior, la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. De la acreditación de las capacidades profesionales podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que pretendan cursar.

Aquellas personas que tengan superadas todas las asignaturas de cualquier modalidad de Bachillerato podrán acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior a través de una prueba que permita la acreditación de las capacidades del alumno en relación con el campo profesional de que se trate.

.../...

Quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con el mismo (relación que será establecida por el Gobierno) deberán acreditar únicamente la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato. Para estos alumnos, el requisito de edad para la realización de la prueba será de dieciocho años cumplidos en el año natural.

II.05.11

**Prueba de acceso CFGM (edad 17 años):**

- Con carácter general: comentario de un texto, matemáticas, una cuestión seleccionada de entre las áreas de Tecnología, Ciencias Sociales o Ciencias de la Naturaleza.
- Alumnos procedentes de P.G.S. con 90 h. de ampliación de conocimientos: Exención de una de las partes

Prueba de acceso CFGS (edad 20 años):

- Con carácter general: Parte general y parte específica. Exención de la parte específica según experiencia laboral

Titulados Técnicos de la misma Familia Profesional: 18 años.

Prueba de acceso CFGM:

- Con carácter general: Parte general y parte específica. Exención de parte específica según experiencia laboral
- Alumnos procedentes de P.I.P.: Sólo parte general

Prueba de acceso CFGS (edad 20 años):

- Alumnos procedentes de Bachillerato con todas las asignaturas aprobadas: Sólo parte específica.
- Alumnos procedentes del mundo laboral: Exención de la parte específica según experiencia laboral
- Titulados Técnicos de la misma Familia Profesional (18 años): Sólo parte general.

SUGERENCIAS:

La supeditación de la obtención del título de Bachillerato a la superación de la Prueba General de Bachillerato ha venido a modificar las condiciones de acceso a los ciclos formativos de aquellos alumnos que aprueben todas las asignaturas del Bachillerato, pero no obtengan el título, ya que deberán superar la parte específica de la prueba de acceso para acceder a un ciclo formativo, pese a que la Prueba General de Bachillerato no tenga ninguna relación con la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Se genera así una nueva situación en el acceso a los CFGS en la que intervienen múltiples variables, entre otras:

- En tanto el Gobierno procede a la regulación de los aspectos básicos de dicha prueba (art. 38.5 de la LOCE) y si se mantiene su estructura actual, algunos alumnos podrían verse obligados a examinarse de unas materias que,

en función de la modalidad cursada, podrían haber ya superado en el Bachillerato. (Véase Anexo II.5. Prueba de acceso).

- Actualmente, para la escolarización del alumnado que accede mediante prueba de acceso se reserva un 20% de las plazas vacantes. Este porcentaje parece escaso para atender el incremento de demanda que se va a producir para el acceso a los CFGS por esta vía por parte de un colectivo al que no se le deja otra posibilidad para continuar su formación académica o profesional.

Por otra parte, en buena lógica, este colectivo va a cerrar las puertas de acceso a los candidatos para los que realmente se estableció la prueba: mayores de 20 años que en su día abandonaron el sistema escolar y desean mejorar su cualificación profesional.

Por el contrario, el aumento necesario del porcentaje de plazas para el acceso mediante prueba sólo podría hacerse en detrimento de las disponibles para el acceso con requisitos académicos, lo que podría limitar las posibilidades de acceso de titulados de Bachiller, que cumplen todos los requisitos, a CFGS de fuerte demanda.

- Si bien el requisito de edad para presentarse a las pruebas de acceso por parte de los Titulados en CFGM se ha establecido en 18 años (art. 38.4), la LOCE no ha previsto lo mismo para las personas que han superado todas las asignaturas del Bachillerato pero no han obtenido el Título (art. 38.3.c).

Asimismo, el Gobierno, a pesar de que las pruebas de acceso no conducen a ningún tipo de titulación y que, por ello, no requieren ninguna regulación de sus aspectos básicos, se reserva la potestad de establecer las características básicas de las pruebas (art. 38.5). Sería conveniente que las Comunidades Autónomas siguieran ejerciendo esta competencia.

Nos preocupa que en el diseño del nuevo sistema educativo se haya primado el itinerario academicista que conduce del bachillerato a los estudios universitarios, dejando de nuevo relegada a un segundo plano la Formación Profesional, por lo que instamos al Ministerio de Educación que estudie en profundidad las distintas opciones de acceso a los CFGS para paliar las posibles situaciones discriminatorias o de injusticia que se pueden originar.

En algunos ámbitos se viene criticando la desvinculación entre los ciclos formativos de grado medio y los de grado superior y defendiendo un acceso directo a los ciclos formativos de grado superior para todas aquellas personas que estén en posesión del título de técnico (grado medio) sin necesidad de superar una prueba de acceso. En este sentido, nos parece importante mantener la necesidad de acreditar una sólida formación de base (Bachillerato) para poder cursar los CFGS. Ahora bien, es cierto que las posibilidades de superar la citada prueba de acceso con la cualificación obtenida en un ciclo formativo de grado medio, que poco o nada tiene que ver con los objetivos del Bachillerato, son muy escasas.

5.3. Admisión y matriculación

La escolarización de los Ciclos Formativos de Grado Medio está regulada por el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, desarrollada por la Orden de 16 de febrero de 1999 y modificada por la Orden de 27 de febrero de 2001 y por la Orden de 14 de marzo de 2002 (Véase Anexo II.6: Escolarización), con los siguientes criterios:

- El alumnado que ha cursado Educación Secundaria Obligatoria en un mismo centro puede continuar sin necesidad de realizar nuevo proceso de admisión.
- Los puestos escolares vacantes para el siguiente curso escolar son determinados por los Consejos Escolares de los Centros públicos o los titulares de los Centros privados concertados, de acuerdo con la planificación elaborada previamente por las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez detraídas las plazas que se reserven para el alumnado que se prevea que no vaya a promocionar de curso.
- Se reserva hasta un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraor-

.../...

dinarios. En caso de no cubrirse esta reserva, las plazas que permanezcan vacantes acrecientan la oferta general que realiza el centro.

- El resto de las plazas se distribuye de la forma siguiente:
 - El 80% de los puestos escolares se oferta al alumnado que posea alguno de los requisitos académicos relacionados anteriormente.
 - El 20% restante se oferta al alumnado que tenga aprobada la prueba de acceso al correspondiente ciclo formativo.
 - Los puestos escolares vacantes no adjudicados en cualquiera de los apartados se incrementan al otro.
 - En los centros donde no haya puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes se aplican sucesivamente los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Proximidad del domicilio (6, 3 ó 0 puntos).
 - b) Existencia de hermanos en el centro (3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los hermanos restantes).
 - c) Renta anual de la unidad familiar (2, 1 ó 0 puntos).
 - d) Existencia de minusvalía en el alumno o alumna (un punto adicional)

La puntuación total, según el baremo anterior, decide el orden final de admisión. Los empates se resuelven en función de la mayor puntuación obtenida aplicando uno a uno, con carácter excluyente y en el mismo orden, los criterios anteriores. Si persiste el empate se lleva a cabo un sorteo público, ante el Consejo Escolar, entre el alumnado que mantenga esta situación.

Entre los solicitantes que superen las pruebas de acceso, tiene preferencia el alumnado que esté cursando un Programa de Garantía Social (primero los alumnos del centro, luego los de otro centro) y finalmente otros solicitantes.

Este baremo ha sido modificado por la Disposición adicional quinta de la LOCE:

En los procedimientos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de grado medio de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, se aplicarán los siguientes criterios prioritarios: renta per cápita de la unidad familiar, proximidad del domicilio, existencia de hermanos matriculados en el centro, concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos y condición legal de familia numerosa. Asimismo, se considerará criterio prioritario la concurrencia en el alumno de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud física del alumno. Una vez aplicados los anteriores criterios, se atenderá al expediente académico de los alumnos.

Parece excesivo establecer, en una ley orgánica, un criterio prioritario de admisión tan específico como el indicado en el párrafo anterior. Considerando que esta situación está contemplada en el criterio de admisión que se refiere a discapacidades en general, se evitaría una posible discriminación con respecto a personas que presenten otras minusvalías no recogidas en el texto legal.

Con el fin de adaptar la escolarización del alumnado a los requisitos establecidos en la LOCE, el Consejo Escolar de Andalucía, con fecha 31 de octubre de 2003, ha emitido informe favorable al Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

SUGERENCIAS:

Dado que los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica tienen que implantarse en Centros educativos que en su entorno se lleven a cabo determinadas actividades productivas y, por ello, no es posible disponer de una implantación generalizada de la mayoría de ellos, es preciso mejorar la aplicación de la normativa de escolarización vigente, de forma que al determinar las áreas de influencia de cada uno de los Ciclos Formativos se consideren ámbitos mayores de la zona de escolarización, la provincia o, incluso, un área

interprovincial, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas profesionales de todos los jóvenes andaluces.

Se deben establecer los mecanismos necesarios para garantizar la presentación de una única solicitud de plaza, y que posibiliten realmente la adjudicación de las vacantes en función de las prioridades marcadas por el alumnado en cuanto a las especialidades y centros a los que pretende acceder. Se evitaría así que a un mismo alumno se le pudiera adjudicar plaza en varios centros en la misma o distinta especialidad .

El proceso de escolarización de los Ciclos Formativos de Grado Superior ha sido establecido por la Orden de 14 de marzo de 2002, que ha venido a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas, estableciendo un procedimiento similar al que se aplica en el acceso a la Universidad y que consideramos un gran acierto por parte de la Consejería de Educación y Ciencia. La implantación del Distrito Único, basado en un proceso informático centralizado, permite asignar de entre todas las peticiones elegidas por el estudiante la más favorable a sus preferencias en función de su expediente académico.

- En el curso 2002-03, primero de aplicación de este sistema, el 82% de los aspirantes obtuvo plaza en la titulación que ocupaba el primer lugar en su solicitud, siendo las más demandadas Administración y Finanzas, seguida de Administración de Sistemas Informáticos y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- Para el curso 2003-04, se han registrado un total de 39.594 solicitudes para un total de 26.245 plazas (de las cuales 4.909 corresponden a la reserva para repetidores y 21.336 son vacantes). Por especialidades, los ciclos más demandados son los siguientes:

| II. 05.11 | | DEMANDA DE CFGS. 2003-2004 | | |
|---|-----------------------|----------------------------|-----------------|--|
| CICLO FORMATIVO | Solicitudes 1ª opción | Total peticiones | Plazas vacantes | |
| Administración y Finanzas | 6.762 | 17.497 | 3.681 | |
| Administración de Sistemas Informáticos | 3.646 | 11.474 | 1.859 | |
| Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | 2.742 | 9.727 | 1.410 | |
| Educación Infantil | 2.256 | 6.232 | 2.173 | |
| Laboratorio de Diagnóstico Clínico | 1.833 | 4.564 | 2.841 | |
| Interpretación de la Lengua de Signos | 1.576 | 4.635 | 645 | |
| Información y Comercialización Turísticas | 1.510 | 4.168 | 474 | |
| Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos | 1.247 | 3.668 | 693 | |
| Gestión Comercial y Marketing | 1.127 | 4.013 | 783 | |
| Integración Social | 934 | 2.784 | 248 | |

Para la admisión en los CFGS se aplican los siguientes criterios:

- a) Haber cursado alguna de las modalidades del Bachillerato relacionadas con cada ciclo formativo (Real Decreto 777/1998, de 30 de abril).
- b) La nota media del expediente académico.
- c) Haber cursado las materias de Bachillerato relacionadas con cada ciclo formativo (Real Decreto 777/1998, de 30 de abril).

Entre los solicitantes que superen las pruebas de acceso, se utiliza como criterio de prioridad la calificación global obtenida en la citada prueba.

La Disposición adicional quinta apartado 5 de la LOCE modifica estos criterios, sin que hasta el momento se haya realizado el desarrollo normativo necesario para su aplicación:

En los procedimientos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de grado superior de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad quienes hayan cursado la modalidad de Bachillerato que, en cada caso, se determine o quienes accedan a estas enseñanzas a través de la prueba establecida en el artículo 38 de esta Ley. Una vez aplicados los anteriores criterios, se atenderá al expediente académico de los alumnos.

.../...

6. MÓDULOS DE PROYECTO INTEGRADO Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Ambos módulos ocupan un lugar central en el modelo de FP establecido en la LOGSE y el desarrollo que se ha hecho en Andalucía, al determinar su inclusión en el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional Específica, con lo que se establece una conexión directa entre las enseñanzas que se imparten en el centro educativo y el mundo productivo, con el fin de:

- a. Complementar la adquisición por el alumnado de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b. Contribuir al logro de las finalidades generales de la formación profesional adquiriendo la competencia profesional característica de cada título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c. Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los aspectos más representativos de la competencia requerida en el empleo (expresada por el perfil de cada título), que no pueden comprobarse en el centro educativo por exigir situaciones reales de producción.
- d. Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e. Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f. Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g. Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en otros módulos.

6.1. Módulo de formación en centros de trabajo

El programa de formación en centros de trabajo es una de las principales apuestas de la FP Específica al incorporar a las empresas e instituciones al desarrollo de estas enseñanzas, completando la formación académica del alumnado con un periodo de prácticas. Su desarrollo normativo ha sido muy importante: (Véase Anexo II.7. Formación en Centros de Trabajo)

Las Órdenes por las que se establecen las orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, regulan las finalidades del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, así como las capacidades terminales y criterios de evaluación.

La Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo, establece los objetivos de este módulo; el procedimiento, responsables y requisitos que deben cumplir los acuerdos de colaboración que se suscriban con empresas, instituciones u organismos para la realización de este módulo; las características que debe recoger la programación del mismo por parte de los Departamentos de Familia Profesional de los Centros; el proceso de concesión de ayudas al alumnado y de cobertura de los gastos que origine el desarrollo de este Programa; las competencias y los responsables de la gestión de cada uno de los aspectos que implica; la evaluación de la FCT., etc.

La Dirección General de Formación Profesional dicta Instrucciones anualmente para regular el desarrollo de la FCT precisando los modelos de acuerdos de colaboración, el proceso de concesión de ayudas al alumnado, las características que deben reunir las actividades programadas por parte de los Departamentos de Familia Profesional en esta fase, la duración y el período de realización de ese módulo, el reconocimiento horario a los tutores docentes encargados de su seguimiento y modelos para la realización de memorias y acreditación de participación en este Programa.

La característica más relevante del módulo de Formación en Centros de Trabajo es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde el alumnado podrá observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones

sociolaborales en la empresa o centro de trabajo, orientado y asesorado en todo momento por las personas responsables del seguimiento y evaluación de sus actividades, que, a tal fin, serán designados por un lado en el centro de trabajo y por otro en el centro educativo.

Durante el curso 2001-02 un total de 21.202 alumnos han desarrollado un periodo de formación en algunas de las 11.537 empresas andaluzas que ese año han participado en el programa de formación en centros de trabajo.

| II. 06.01 | PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FCT. 2001-02 | | | | | | | | |
|------------------|--|------------|------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| | CENTROS | | | ALUMNOS | | | EMPRESAS | | |
| | Públicos | Privados | Total | Mujeres | Varones | Total | Públicas | Privadas | Total |
| Almería | 24 | 3 | 27 | 437 | 667 | 1.104 | 40 | 614 | 654 |
| Cádiz | 45 | 12 | 57 | 1.415 | 1.821 | 3.245 | 220 | 1.603 | 1.823 |
| Córdoba | 37 | 17 | 54 | 1.625 | 1.029 | 2.625 | 147 | 1.257 | 1.404 |
| Granada | 26 | 6 | 32 | 802 | 532 | 1.334 | 104 | 671 | 775 |
| Huelva | 38 | 10 | 48 | 1.272 | 917 | 2.189 | 123 | 925 | 1.048 |
| Jaén | 38 | 7 | 45 | 729 | 748 | 1.477 | 117 | 797 | 914 |
| Málaga | 52 | 13 | 65 | 1.786 | 1.499 | 3.355 | 202 | 1.738 | 1.918 |
| Sevilla | 77 | 32 | 109 | 3.130 | 2.743 | 5.873 | 278 | 2.759 | 3.037 |
| ANDALUCÍA | 337 | 100 | 437 | 11.196 | 9.956 | 21.202 | 1.231 | 10.364 | 11.573 |

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

Entre los aspectos más relevantes de la configuración y organización del programa de Formación en Centros de Trabajo destacan los siguientes:

a) Convenios con el sector productivo:

Su desarrollo se realiza mediante la suscripción de Acuerdos de colaboración entre los Centros educativos y empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, instituciones u organismos, públicos o privados.

b) Programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo:

Tomando como referencia las realizaciones profesionales del perfil establecido para cada Título profesional, los recursos disponibles, la organización y la naturaleza de los procesos productivos o de servicios del correspondiente centro de trabajo, el Equipo Educativo, de acuerdo con lo establecido en el proyecto curricular, debe realizar la programación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o de Fase de Formación Práctica en Empresas, Estudios o Talleres, que quedará incluido en el Plan Anual de Centro.

Este programa debe ser consensuado con el Tutor o Tutora laboral que se designe al efecto por la Empresa o Institución colaboradora y se incorporará al «Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo». En él deben figurar:

- Las capacidades terminales del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo.
- Las actividades formativas que permitan conseguir o, en su caso, complementar la competencia profesional requerida, que deben cumplir los requisitos siguientes:
 - Inspirarse en las situaciones de trabajo correspondientes al perfil profesional y tomar como referencia las Capacidades Terminales del módulo.
 - Referirse a actividades reales.
 - Permitir la utilización de documentación técnica.
 - Permitir la utilización de medios e instalaciones propias del proceso productivo.
 - Posibilitar la integración del alumnado en la estructura productiva.
 - Acceder al conocimiento del sistema de relaciones laborales.
 - Hacer posible la rotación por distintos puestos de trabajo.
 - Evitar tareas repetitivas no relevantes.
- Los departamentos de trabajo o puestos formativos donde el alumno o alumna desarrollará cada actividad.
- Los criterios de evaluación pertinentes para cada actividad.
- Los criterios de recuperación.

.../...

c) Ayudas y gastos derivados del seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo:

El alumnado matriculado en Centros educativos sostenidos con fondos públicos puede solicitar una ayuda en concepto de gastos de desplazamiento. Los Centros públicos reciben una dotación económica para sufragar los gastos derivados del seguimiento de las actividades del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

d) Relación entre el alumnado y las entidades colaboradoras:

En el desarrollo de este programa, en ningún caso la relación entre el alumnado y la Empresa o Institución colaboradora no puede tener naturaleza jurídica laboral o funcionarial (Real Decreto 488/1998 de 27 de marzo). Los alumnos no pueden percibir ninguna retribución en concepto de salario y la empresa o entidad colaboradora no puede cubrir ningún puesto de trabajo en plantilla con alumnado del Programa de Formación en Centros de Trabajo.

e) Gestión de la fase de Formación en Centros de Trabajo:

A la Dirección del Centro educativo le corresponde: Firmar los Acuerdos de colaboración con las empresas o entidades colaboradoras, certificar los documentos acreditativos de las actividades realizadas, nombrar los tutores/as necesarios para el seguimiento del alumnado y promover las relaciones con los Centros de trabajo para la formación del alumnado y su inserción profesional.

La Jefatura del Departamento de Familia Profesional debe desarrollar las siguientes funciones: Supervisar y coordinar la programación de las actividades formativas; colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas y coordinar la gestión de los Acuerdos de Colaboración.

Los Tutores/as docentes tienen encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: Programar las actividades formativas; realizar una visita, al menos cada quince días, a la Empresa donde el alumnado realice las actividades del módulo; informar a la Jefatura del Departamento de Familia Profesional de las incidencias que puedan producirse; efectuar la tramitación administrativa y la cumplimentación puntual del «Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo» y formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración.

Las Empresas y Entidades colaboradoras deben designar un Tutor/a en el Centro de trabajo para la coordinación y seguimiento de las actividades formativas que se realicen en el mismo.

f) Duración de la fase de Formación en Centros de Trabajo:

La Formación en Centros de Trabajo se desarrolla durante el período lectivo y su duración debe concretarse en el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, teniendo en cuenta la duración mínima establecida en los Decretos que regulan las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Salvo para aquellos ciclos formativos en los que las actividades a desarrollar en el módulo de Formación en Centros de Trabajo estén condicionadas por un proceso natural, en los que la fase de formación podrá organizarse en alternancia entre el centro educativo y el centro de trabajo, los periodos de realización del módulo serán los siguientes:

- Para los ciclos formativos de duración 1.300 ó 1.400 horas, se realizará en el primer trimestre del segundo curso académico.
- Para los ciclos de 1.700 horas, primero y segundo trimestre del segundo curso académico. Su inicio coincidirá con el de comienzo de curso.
- Para los ciclos de 2.000 horas de duración, en el tercer trimestre del segundo curso académico. Para los ciclos de 2.000 horas con más de 400 horas de Formación en Centros de Trabajo, se realizará en el segundo y tercer trimestres del segundo curso académico.

g) Evaluación de la fase de Formación en Centros de Trabajo:

La calificación del módulo se expresará en términos de APTO / NO APTO teniendo en cuenta el informe del Tutor/a laboral debidamente reflejado en el Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo.

h) Seguimiento:

A cada alumno o grupo de alumnos se le debe asignar el profesor/a que actuará como tutor/a docente para la realización del módulo profesional. Este profesor/a debe ser uno de los componentes del Equipo Educativo con atribu-

ción de competencia docente en este módulo y debe realizar sus funciones de tutor docente tanto en su fase de realización como en el periodo de recuperación si hubiera lugar.

El horario de visita a empresas o instituciones donde se esté llevando a cabo la fase de Formación en Centros de Trabajo se debe ajustar al horario normal de la empresa. Con la finalidad de poder realizar las visitas programadas, la Jefatura de Estudios, al elaborar el horario de los tutores/as docentes, debe considerar en el mismo un bloque de al menos tres horas seguidas para este fin (Instrucciones 2002-03).

En aquellos ciclos formativos en los que la Formación en Centros de Trabajo comience a principio de curso, las horas para el seguimiento de este módulo profesional se computan como lectivas en los horarios del profesorado que actúe como tutor/a docente, teniendo en cuenta que el máximo de horas por profesor debe ser de tres semanales.

Los Departamentos de Familias Profesionales deben elaborar una Memoria del desarrollo del Programa al finalizar el curso, adjuntando a la misma los datos de inserción laboral, la relación de empresas y alumnado que hayan participado en la fase de Formación en Centros de Trabajo.

i) Certificación:

Los alumnos así como los tutores laborales recibirán una certificación en la que se acredite su participación en el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo.

j) Exención:

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de diciembre de 1998 regula el procedimiento de exención total o parcial del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo para el alumnado que acredite una experiencia laboral de al menos un año relacionada con el ciclo formativo en el que esté matriculado.

k) Estancias en otros países de la Unión Europea:

En desarrollo del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, que recoge, entre las medidas de carácter educativo, la de promover programas para realizar prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en los países de la Unión Europea, la Consejería de Educación y Ciencia ha convocado estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo mediante Orden de 26 de marzo de 2003 (BOJA 09-04-2003) durante el curso 2003-04.

Estas estancias tendrán una duración que podrá estar comprendida entre cinco y doce semanas y se realizarán durante el periodo previsto para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estando cubiertos los siguientes servicios: Desplazamiento, manutención y alojamiento en el país de destino, seguro de viaje, tutores de asistencia en el país de destino, tutores laborales en los centros de trabajo en los que se realice la formación y curso de perfeccionamiento del idioma del país de destino.

SUGERENCIA:

Es necesario regular con precisión las tareas y funciones que debe desempeñar el profesorado una vez que se haya celebrado la sesión ordinaria de evaluación. En algunos casos el seguimiento del módulo de FCT de un pequeño grupo de alumnos no parece justificar de hecho la liberación horaria lectiva de que goza este profesorado, que estaría justificada si se llevaran a cabo todas aquellas tareas que deberían estar planificadas y descritas en el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo. Asimismo, podría estudiarse la posibilidad de realizar una oferta formativa por módulos que impartiría este profesorado, garantizando en todo caso el seguimiento y coordinación del programa de actividades realizadas en el centro de trabajo, lo que permitiría rentabilizar los recursos humanos y los espacios disponibles.

.../...

6.2. Módulo de proyecto integrado

La única referencia al desarrollo del módulo de Proyecto Integrado aparece en las correspondientes órdenes por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica que se integran en las distintas familias profesionales, en las que se establecen conjuntamente las capacidades terminales, los criterios de evaluación y la duración de ambos módulos para cada uno de los Ciclos Formativos que componen la Familia Profesional.

Esta falta de concreción del módulo de P.I., que por otra parte no existe en otras CC.AA., ha provocado que parte del profesorado discuta la necesidad de realizarlo, estimando que sus objetivos pueden ser alcanzados en la Formación en Centros de Trabajo, por lo que se le da un tratamiento marginal tanto en su planificación como en su desarrollo.

SUGERENCIAS:

Es urgente definir y establecer de forma específica los contenidos y objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del Proyecto Integrado, analizando al mismo tiempo los siguientes aspectos:

- Implicación del Departamento en su programación, desarrollo y evaluación.
- Relación con el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Profesorado que dirige la fase de preparación técnica.
- Una vez concluido el proceso de evaluación de los módulos profesionales, las clases de refuerzo y la evaluación extraordinaria, el departamento elaborará un nuevo horario del profesorado que permita el desarrollo en el centro educativo del Proyecto Integrado, con la presencia del alumnado una día a la semana para valorar la adecuación de las actividades realizadas en la empresa con lo indicado en el P.I. Asimismo, en este horario se contemplarán los días y horas que se dedicarán a la visita de las empresas y las tareas de apoyo al equipo directivo, si fuese necesario.

Para llevar a cabo todo lo anterior es imprescindible el trabajo en equipo del departamento, a cuyas reuniones se dedicará el horario necesario que permita abordar, de forma definitiva, el desarrollo del Proyecto Curricular de los módulos profesionales correspondientes, en el que se incluirán los contenidos y objetivos del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del Proyecto Integrado.

El Equipo Directivo y la Inspección, que deben trabajar de forma coordinada en la elaboración del Proyecto de Centro, velarán por el cumplimiento de todas las acciones descritas en el mismo.

7. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

La evaluación, regulada por Orden de 26 de julio de 1995, se realiza por módulos profesionales, considerando las capacidades terminales como los resultados que deben ser alcanzados por los alumnos y los criterios de evaluación como referencia del nivel aceptable de esos resultados. Las estrategias e instrumentos de evaluación deben ser explicitados en el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo. Como en el conjunto de las enseñanzas reguladas por la LOGSE, la evaluación es continua, es decir, está inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Al término de este proceso hay una evaluación final que valora los resultados conseguidos por los alumnos. (Véase Anexo II.8. Evaluación)

7.1. Evaluación y promoción

El Equipo Educativo debe realizar al menos tres sesiones de evaluación, coordinadas por el tutor del grupo y con el asesoramiento del Departamento de Orientación:

- Las calificaciones se expresan de uno a diez, considerándose positivas las iguales o superiores a cinco, excepto para los módulos de Proyecto Integrado y de Formación en Centros de Trabajo que se califican como Apto y No Apto.

- Asimismo, hay que tener en cuenta que, para poder realizar los módulos de Proyecto Integrado y de Formación en Centros de Trabajo, es necesario haber obtenido calificación positiva en los módulos asociados a la competencia y los socioeconómicos, si bien, excepcionalmente, el Equipo Educativo puede autorizar la realización de estos módulos a alumnos que tengan algún módulo socioeconómico pendiente de evaluación positiva.
- La media aritmética de las calificaciones obtenidas en los módulos asociados a la competencia y los socioeconómicos constituye la calificación final del Ciclo, que sólo podrá ser obtenida cuando se haya superado la totalidad de los módulos que lo componen.

En el caso de los ciclos que tienen una duración superior a un año académico en el centro educativo, la condición para promocionar de curso es no tener pendientes de superación módulos profesionales cuya duración suponga más del 25% del conjunto horario de los módulos que componen el primer curso.

El alumnado que no promocione debe cursar de nuevo los módulos no superados, teniendo en cuenta que, en régimen presencial, se puede tener calificación en un mismo módulo un máximo de cuatro veces (salvo para el alumnado con necesidades educativas especiales, que tienen derecho a seis convocatorias). No obstante, está prevista la organización de pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que hayan agotado el número máximo de convocatorias.

La Orden de 9 de julio de 2003, por la que se regula el calendario escolar para los ciclos formativos de FPE, ha venido a regular ciertos desajustes que se venían produciendo en la atención al alumnado con módulos pendientes de superación en la convocatoria ordinaria lo que, por una parte, les impedía realizar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto Integrado, debiendo esperar a la realización de la convocatoria extraordinaria de evaluación (normalmente en el mes de septiembre) en la que, por otra parte, tenían escasas posibilidades de éxito en determinados módulos de fuerte carácter práctico, por la dificultad de llevar a cabo la formación práctica en talleres y laboratorios en horario no lectivo.

Esta Orden adapta la realización de la evaluación extraordinaria a la duración de la formación en el centro educativo y establece periodos lectivos de refuerzo, de carácter obligatorio para el alumnado, como preparación de las pruebas correspondientes a la sesión extraordinaria de evaluación:

| | Evaluación ordinaria | Evaluación extraordinaria |
|--|----------------------|---------------------------|
| 1 ^{er} Curso | 22 a 31 de mayo | 22 a 30 de junio |
| 2 ^o Curso (Ciclos Formativos de 2000 horas) | | |
| • Formación en Centro educativo de 12 semanas | 15 a 22 de diciembre | 20 a 31 de enero |
| • Formación en Centro educativo de 15 ó 16 semanas | 20 a 31 de enero | 20 a 28 de febrero |
| • Formación en Centro educativo entre 21 y 23 semanas | 20 a 30 de marzo | 20 a 30 de abril |

SUGERENCIAS:

Consideramos que los periodos entre las evaluaciones ordinaria y extraordinaria establecidos por la Orden de 9 de julio de 2003 se deberían ajustar a las necesidades del alumnado que necesite algún tipo de refuerzo, no debiendo ser, en ningún caso, inferiores a 20 días lectivos. Por otra parte, no parece necesario establecer la fecha de inicio de la evaluación, sólo habría que indicar la fecha límite de finalización de dicho proceso.

Esta Orden sigue sin regular o dar orientaciones claras sobre la organización del módulo de Proyecto Integrado, cuya evaluación corresponde al tutor docente, pero en cuya elaboración, justamente por su carácter integrador de las competencias adquiridas en el ciclo formativo, creemos que debe intervenir todo el Equipo Educativo, dejando al arbitrio de cada centro educativo su organización y desarrollo. En la fase de dirección técnica del Proyecto Integrado, desde la evaluación final de los módulos asociados a la competencia profesional y los socioeconómicos y hasta el inicio de la fase de Formación en Centros de Trabajo, los alumnos/as que hubieran obtenido evaluación negativa en algún módulo profesional podrían seguir asistiendo a clase en el horario habitual de clase y con el mismo profesorado que los venía impartiendo. De esta forma podrían contar, simultáneamente, con el debido asesoramiento técnico para la realización del Proyecto Integrado y con un período de preparación para las pruebas correspondientes de recuperación de dichos módulos.

.../...

Lo mismo sucede con el periodo de recuperación que el equipo educativo debe establecer para los alumnos que no superen en la convocatoria ordinaria el módulo de FCT «que deberá desarrollarse inmediatamente a continuación de la evaluación ordinaria dentro del periodo lectivo». Podría estudiarse la posibilidad de establecer una única evaluación por curso del módulo de Formación en Centros de Trabajo (como ocurre en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño), limitando a dos el número máximo de convocatorias en las que se puede tener calificación final en dicho módulo, ya que, al estar supeditado a acuerdos de colaboración con las empresas, su desarrollo excede el ámbito de gestión propio del Centro y en su evaluación se debe considerar el informe que emita el tutor laboral.

Por otra parte, el art. 7 de esta Orden, destinada a regular los periodos de recuperación de los módulos de FCT y PI, no establece criterios claros para que los Departamentos de Familia Profesional puedan organizar la convocatoria extraordinaria de estos módulos, sobre todo si se tiene en cuenta que deben finalizar antes del 30 de septiembre y la necesidad de realizarlos en periodo lectivo (el art. 8.2 de la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la FCT, excluye los periodos vacacionales).

7.2. Convalidaciones y correspondencias

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, dispone la posibilidad de convalidación de módulos profesionales entre ciclos formativos, con materias del Bachillerato, con módulos formativos incluidos en los Certificados de Profesionalidad, desarrollados a partir del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, y la correspondencia entre los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional específica y la práctica laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 777/1998, la regulación del sistema de convalidaciones y correspondencias corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa consulta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a las Administraciones educativas y a los agentes sociales, sobre la base de los estudios y dictámenes del órgano responsable de definir las cualificaciones profesionales; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, el desarrollo de estos aspectos ha sido muy escaso. (Véase Anexo II.9).

La Orden Ministerial de 20 de diciembre de 2001 desarrolla el mencionado Real Decreto en estos aspectos:

- a) Convalidaciones de módulos profesionales comunes a varios ciclos formativos con idéntica denominación y duración, así como con las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación. (Véase Anexo II.9.2)
- b) Convalidaciones de módulos profesionales que, aunque no poseen idénticas denominaciones, tienen similares capacidades terminales y contenidos básicos. (Véase Anexo II.9.3)
- c) Convalidaciones de carácter general. (Véase Anexo II.9.4)

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía mediante Orden de 16 de diciembre de 2002, ha regulado:

- a) Las convalidaciones entre módulos profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía comunes a distintos ciclos formativos con idéntica denominación y duración, así como con las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación (Véase Anexo II.9.5)
- b) Las convalidaciones entre módulos profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no teniendo idéntica denominación sí tienen similares capacidades terminales y contenidos básicos. (Véase Anexo II.9.6).

En cada uno de los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada uno de los Títulos de Formación Profesional Específica se especifican los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional y su correspondencia con la práctica laboral, sin embargo este aspecto no ha sido abordado por la normativa vigente.

En septiembre de 2002, el reconocimiento de las enseñanzas de Formación Profesional Específica alcanzó un nuevo punto de desarrollo con el Convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén. En él se establecen, con carácter experimental, convalidaciones entre módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos de Grado Superior y diversos estudios universitarios de primer ciclo de

Ingeniería Técnica Industrial y ambas partes se comprometían a avanzar en el análisis y en la aplicación del reconocimiento de correspondencias entre otros ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Específica y otros estudios universitarios de primer ciclo. Como consecuencia de este compromiso, se ha firmado una addenda al citado convenio, en la que se recogen las convalidaciones de distintos ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de Administración, Comercio y Marketing, Edificación y Obra Civil, Fabricación Mecánica e Informática y diversos estudios universitarios de primer ciclo.

| CICLOS FORMATIVOS | UNIVERSIDAD DE JAÉN |
|---|---|
| Instalaciones Electrotécnicas | Ingeniería Técnica Industrial (Electricidad) Ingeniería Técnica Industrial (Electrónica Industrial) |
| Desarrollo de Productos Electrónicos | Ingeniería Técnica Industrial (Electricidad) Ingeniería Técnica Industrial (Electrónica Industrial) |
| Sistemas de Regulación y Control Automáticos | Ingeniería Técnica Industrial (Electricidad) Ingeniería Técnica Industrial (Electrónica Industrial) |
| Producción por Mecanizado | Ingeniería Técnica Industrial (Mecánica) |
| Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | Ingeniería Técnica en Topografía |
| Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Administración de Sistemas Informáticos | Ingeniería Técnica Informática de Sistemas |
| Administración y Finanzas | Diplomatura en Ciencias Empresariales Diplomatura en Gestión y Administración Pública Diplomatura en Relaciones Laborales |
| Gestión Comercial y Marketing | Diplomatura en Ciencias Empresariales |

En junio de 2003 las Universidades de Cádiz y Huelva se han unido a esta iniciativa de reconocimiento de estudios de FP con estudios universitarios, estableciendo convalidaciones de créditos que, según los casos, pueden llegar hasta el 30%. (Véase Anexo II.9.7. Reconocimiento de estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior con estudios universitarios de primer ciclo).

| CICLOS FORMATIVOS | UNIVERSIDADES DE CÁDIZ y HUELVA |
|---|---|
| Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Especialidades en Construcciones Civiles, Hidrología, Transportes y Servicios Urbanos |
| Administración de Sistemas Informáticos | Ingeniería Técnica de Informática de Gestión Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas |
| Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | Ingeniería Técnica de Informática de Gestión Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas |
| Análisis y Control | Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad en Química Industrial |
| Industrias de Proceso Químico | Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad en Química Industrial Ingeniería Técnica de Minas. Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos |
| Mantenimiento de Equipo Industrial | Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad en Mecánica |
| Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos | Ingeniería Técnica Forestal. Especialidad en Explotaciones Forestales |

7.3. Titulación

Los alumnos/as que tengan una calificación positiva en todos los módulos profesionales de que consta el ciclo formativo de Formación Profesional Específica, tendrán derecho a obtener el título de Técnico o Técnico Superior, según proceda, en la correspondiente profesión, con validez académica y profesional.

- a) El **título de Técnico de Formación Profesional** faculta para acceder a las modalidades de Bachillerato que se indican en el Decreto que establece las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

.../...

- b) El título de **Técnico Superior de Formación Profesional** faculta para acceder a los estudios universitarios que se indican en el correspondiente Decreto de enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica en Andalucía y que se recogen en el Anexo II.

Por otro lado, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril reconoce al título de Técnico Auxiliar correspondiente a la Formación Profesional de primer grado (LGE) los mismos efectos profesionales que el título de Técnico (y los mismos efectos académicos que el Título de Graduado en Educación Secundaria, según lo preceptuado en la Disposición adicional cuarta, punto 3, de la LOGSE), y al título de Técnico Especialista correspondiente a la Formación Profesional de segundo grado (LGE) los mismos efectos académicos y profesionales que el título de Técnico Superior e indica las equivalencias concretas entre las distintas ramas. (Véase Anexo II.10. Efectos profesionales de los títulos de Técnico Auxiliar y Anexo II.11. Efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista)

El Real Decreto 942/2003, de 18 de julio (BOE de 31-07-2003) ha venido a regular las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica.

7.4. Acreditación de las competencias profesionales y movilidad del alumnado

La Orden ECD/2764/2002 (BOE de 8 de noviembre) ha venido a regular los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado para evitar la disparidad de criterios que habían surgido en la interpretación de la normativa anterior (Orden de 21 de julio de 1994, que queda derogada). Los documentos del proceso de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los informes de evaluación individualizados y el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, de los que los dos últimos tienen la condición de básicos y garantizan la movilidad académica de los alumnos.

- El alumnado que inicie un ciclo formativo de Formación Profesional Específica por el régimen ordinario puede cambiar a la oferta educativa para las personas adultas en el curso académico siguiente, siempre que cumpla las condiciones establecidas para acceder a este régimen de enseñanzas, debiendo matricularse exclusivamente de los módulos profesionales no aprobados del curso o cursos correspondientes y viceversa.
- Esta movilidad del alumnado, que está garantizada administrativamente, se enfrenta a menudo con obstáculos de carácter práctico ya que, en virtud de las competencias en materia educativa que han asumido las diferentes Comunidades Autónomas, la distribución de los módulos por cursos en el caso de los ciclos formativos que tienen una duración superior a un curso académico no es uniforme en todos los casos. No es extraño encontrar módulos con una importante carga lectiva semanal que se imparten en cursos diferentes en función de la Comunidad Autónoma donde se cursen, lo que imposibilita de hecho la movilidad del alumnado, que se ve obligado a permanecer en su lugar de origen o a prolongar su escolarización un año.

Con el fin de que el sistema productivo disponga de una información más completa de las capacidades y competencias de los ciudadanos, la Consejería de Educación y Ciencia ha regulado mediante Orden de 26 de septiembre de 2002 el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales que acredita las Unidades de Competencia que adquieren los alumnos al superar el módulo o los módulos profesionales asociados en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

SUGERENCIAS:

Si bien consideramos que este Libro de Acreditación puede contribuir a difundir el conocimiento de la FPE en el sistema productivo, su diseño es poco operativo, tanto para su titular, puesto que necesitaría un libro diferente por cada uno de los ciclos que curse, como para los centros, que deberán acreditar en él no ya los módulos superados, sino las unidades de competencia adquiridas.

Quizás sería más operativo un Libro de Competencias «personalizado», de forma que se pudieran ir acreditando en él las competencias adquiridas por el alumno, independientemente del ciclo al que pertenezcan los módulos cursados, ya que las unidades de competencia adquiridas pueden estar presentes en diferentes módulos de ciclos formativos distintos.

Asimismo, se ha puesto en marcha la expedición de la Tarjeta de Identificación Personal para Acreditación de Competencias que se expide a cada uno de los titulados en FPE y que recoge la competencia general adquirida por el alumnado.

7.5. Evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular

De acuerdo con lo establecido en los Decretos que regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el profesorado debe evaluar los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el desarrollo del currículo y el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo y la programación docente, en virtud de su grado de desarrollo real y de su adecuación a las necesidades educativas del centro y a las características específicas del alumnado.

Estos aspectos han sido recogidos y desarrollados por la Orden de 26 de julio de 1995 sobre evaluación de los ciclos formativos de FPE, que encomienda al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica la propuesta del Plan de Evaluación, al Claustro de Profesores su aprobación, a los asesores técnicos de los Centros del Profesorado el asesoramiento para el desarrollo del proceso y a la Inspección Educativa el asesoramiento y la supervisión de todo el proceso.

Por otra parte, la Orden de 6 de septiembre de 1996, sobre evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y las Instrucciones de 29 de julio de 1997 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, la evaluación interna de los centros debe:

- Estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcione datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.
- Tener un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.
- Tener un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades.

Esta práctica no es ajena a la mayoría del profesorado que evalúa determinados aspectos de su labor, aunque sea de forma asistemática, y toma decisiones sobre esa base de una forma un tanto intuitiva y sin estructurar. Los centros, además, tienen cierta experiencia en este campo ya que anualmente elaboran una serie de documentos, como la Memoria Final de Curso, que contienen, en mayor o menor medida, valoraciones de la práctica docente y de los resultados de los alumnos. Se debe, pues, planificar la evaluación interna del centro, que formará parte del Plan Anual de Centro, deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, y en la misma se establecerá al menos:

- La relación de los agentes responsables de llevar a cabo la evaluación de los diferentes elementos del centro, respetando las atribuciones del Consejo Escolar y del Claustro en aquellos aspectos que son de su competencia.
- El calendario que facilite el proceso continuo de evaluación con la especificación de los momentos que se establecen para llevar a cabo el seguimiento periódico del centro.
- Los mecanismos que permitan la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa tanto en la recogida de la información como en el análisis, el conocimiento y la valoración de las conclusiones que resulten del mismo y la formulación de las propuestas de mejora que procedan.

En la evaluación del Proyecto Curricular se han de tener en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Grado en que se han alcanzado las capacidades terminales correspondientes a cada uno de los módulos profesionales, mediante la recogida de información relacionada con los resultados de la evaluación final del proceso formativo de los alumnos y de cada uno de los cursos que integren el Ciclo, analizando cada uno de los diversos factores implicados.
- Calidad de los procesos formativos que promueve el PCCF, evaluando, además de los resultados esperados, el proceso formativo desarrollado a través de cada uno de los momentos y factores que inciden en el mismo.
- El grado de adecuación de los recursos empleados en relación con los objetivos propuestos, evaluando si los medios y recursos que se han puesto a disposición del desarrollo y aplicación del PCCF han sido los adecuados.

.../...

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, además del análisis específico del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- La organización del centro docente y el aprovechamiento de los recursos.
- El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y entre los mismos profesores, así como la convivencia entre los alumnos.
- La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos y Tutorías.
- La regularidad y calidad de la relación con los padres, madres o tutores legales.

La evaluación de las programaciones docentes corresponde a los Departamentos y deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- La validez de la selección, distribución y secuenciación de las capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, a lo largo del curso.
- La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- La validez de las estrategias de evaluación establecidas.
- El sistema de asesoramiento y orientación del módulo profesional de Proyecto Integrado, así como su complementariedad con el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- La organización, seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, así como su relación con el conjunto de módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo.

SUGERENCIAS:

Una vez analizados los aspectos descritos en la normativa referida a la evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular, se evidencia que muchos de ellos no se cumplen ni están desarrollados. Esta valoración ya se puso de manifiesto en el informe que el Consejo Escolar de Andalucía emitió sobre la Educación Secundaria y que, por lo tanto, es aplicable a los estudios de Formación Profesional. En el citado documento se hicieron, entre otras, las siguientes reflexiones y propuestas de mejora:

En el conjunto de los centros educativos de Andalucía, el grado de asunción de la responsabilidad de elaborar el Proyecto de Centro, por parte de sus respectivas comunidades educativas, no ha sido homogéneo. Así, actualmente, se puede establecer una clasificación de los centros educativos en función del desarrollo y aplicación del proyecto educativo:

- Centros que han elaborado el PC de acuerdo con los principios establecidos y éste es el elemento de referencia de todas las actuaciones de la institución escolar.
- Centros que han elaborado el PC con el único objetivo de cumplir con el precepto legal y la obligación burocrática.
- Centros que no han elaborado el PC.

De los primeros, se podría decir que son centros implicados en un proceso real de cambio e innovación del sistema educativo. Se puede comprobar que en los centros en los que se desarrolla un proyecto de centro en el que se manifiesta el compromiso de toda la comunidad educativa, se da cumplida respuesta a las demandas formativas del alumnado.

De los demás no se puede decir que no exista de manera individualizada, en mayor o menor grado, práctica educativa regida por la implicación y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente; debiéndose denunciar, no obstante, los efectos negativos que supone el no regirse por un proyecto de centro de cara a la autonomía pedagógica, a la participación y la gestión democrática.

PROPUESTAS DE MEJORA:

Seguimos considerando imprescindible la elaboración, actualización y cumplimiento de un proyecto que refleje la realidad sociocultural del centro y que recoja las peculiaridades de su entorno.

Una vez elaborado el proyecto, bajo el principio de autonomía y teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras, espacios, recursos humanos y tipo de alumnado, deberá ser aceptado por la comunidad educativa y, a través de la Inspección, asumido, en definitiva, por la Administración. Las demandas de cada centro, reflejadas en su proyecto, serán atendidas de forma individualizada por parte de la Administración, de tal forma que se dé respuesta a las necesidades justificadas en el mismo. No deben existir fórmulas que aporten soluciones generalizadas para todos los centros.

En la elaboración del Proyecto de Centro, el Consejo Escolar del Centro deberá establecer los mecanismos de trabajo más eficaces, creando comisiones técnicas y buscando el asesoramiento de personal especializado, pero siempre, asegurando que la participación sea real. Una vez establecido, debe ser asumido por todos los sectores con las suficientes garantías de corresponsabilidad y con la implicación directa de la Administración Educativa a través de la Inspección.

El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo educativo de un centro y tiene como finalidad que el alumnado alcance las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las etapas.

El PCC supone la asunción de un conjunto de decisiones que deben adoptar los Equipos Educativos, organizados funcionalmente de acuerdo con las peculiaridades del nivel que les corresponda (Departamentos, Seminarios, ciclos, etc.) para la secuenciación y organización de los objetivos y contenidos de los ciclos de cada etapa. Supone también la definición de las estrategias metodológicas y de evaluación. Debe contener entre otros los siguientes apartados:

- a) Las decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica.
- b) Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción del alumnado.
- c) Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente del profesorado
- d) En el caso de la Formación Profesional Específica, la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado de cada uno de los ciclos formativos que se impartan en el Instituto.
- e) El plan de orientación y de acción tutorial.
- f) El plan de formación del profesorado.
- g) Los criterios para elaborar las programaciones didácticas de los Departamentos.
- h) Los criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.
- i) Los mecanismos de evaluación del propio Proyecto Curricular.

La característica a destacar en el profesorado debe ser la profesionalización, que ha de estar basada en una formación permanente adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las nuevas tareas que se le han encomendado y en la incentivación de su trabajo en estricta correspondencia con los nuevos y añadidos cometidos.

La Administración educativa debe poner los medios apropiados para que el trabajo en los centros docentes se pueda realizar en las condiciones adecuadas, que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en el PC.

Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, información a los padres, etc.).

Teniendo en cuenta la autonomía pedagógica y organizativa de las instituciones escolares, deberá existir la flexibilidad horaria suficiente para hacer efectivo el desarrollo de las tareas mencionadas en el párrafo anterior.

La función de control es, en la actualidad y a nuestro entender, la función esencial de la Inspección educativa. El control implica la evaluación de los rendimientos del sistema educativo y el diagnóstico y análisis de los elementos negativos del sistema, propiciando que, cuando las anomalías se deban a las condiciones deficientes de las estructuras escolares, el inspector emitirá el informe técnico que proceda para corregirlas; cuando se deba a

.../...

responsabilidades imputables a personas, la inspección ejercerá una función mediadora sin detrimento de las acciones legales pertinentes con toda la autoridad que emana de la defensa de los intereses educativos de la sociedad.

La presencia frecuente del inspector en los centros es la mejor garantía de un apoyo externo eficaz a las tareas encomendadas a centros y profesionales de la educación relativas a coordinación docente, proyectos educativos y proyectos curriculares, funcionamiento de equipos de profesores y departamentos, y de un control efectivo de las responsabilidades de los profesores, de la gestión del equipo directivo y del correcto uso de la autonomía de los centros.

Es necesario y urgente dotar a los Servicios de Inspección de los recursos humanos y materiales necesarios que descarguen a los inspectores del excesivo trabajo burocrático que actualmente desempeñan. La responsabilidad de la viabilidad, puesta en marcha, fiscalización y evaluación del Proyecto Educativo debe recaer en la Inspección.

La coordinación entre los distintos servicios educativos y el Servicio de Inspección es determinante para el desarrollo efectivo del Proyecto de Centro. La Inspección respaldará y reforzará las actuaciones de los equipos directivos que ayuden a avanzar en el modelo de participación y autonomía que la normativa establece.

Además del apoyo a la función directiva, cualquier política educativa tiene que ir acompañada de sistemas de evaluación rigurosos, internos y externos, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitan obtener la información necesaria acerca del grado de cumplimiento de las metas marcadas en el Proyecto de Centro.

En la autoevaluación han de tener cabida todos los sectores, si bien hay aspectos concretos que deben ser analizados de modo más específico por cada uno de ellos, como es el caso de los procesos estrictamente pedagógicos y técnicos, que corresponden a los profesionales de la educación. Asimismo, en el Proyecto de Centro deben quedar reflejados los procedimientos y criterios que permitan al alumnado valorar la función docente.

La evaluación que realiza el centro y la que de forma exhaustiva debería realizar la Inspección se consideran evaluaciones internas, ya que se llevan a cabo por agentes directamente implicados en el sistema objeto de evaluación.

La función inspectora tiene atribuidas, entre otras, la función de participar en la evaluación del Sistema Educativo y de colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros desde criterios técnicos. Es preciso, por lo tanto, al mismo tiempo que se analizan los modelos de evaluación, valorar el funcionamiento de la Inspección educativa con el fin de proponer las medidas que contribuyan a reforzar su competencia e implicación en la vida de los centros. Se requiere de la Inspección educativa un control presencial efectivo en detrimento de los aspectos burocráticos que, en muchos casos, monopolizan sus actuaciones.

La evaluación externa debe ser realizada de manera independiente por agentes externos al sistema educativo, posibilitando el contraste con los resultados obtenidos en la evaluación interna. Para ello, parece conveniente la creación de una Agencia Andaluza de Evaluación.

El control y la evaluación, interna y externa, son los medios para poder exigir responsabilidades y de ellas se deben derivar unos efectos, positivos o negativos. Se precisan, por lo tanto, fórmulas que incentiven el trabajo bien hecho y sancionen a quienes lo hayan realizado incorrectamente.

8. ACCESO A LA UNIVERSIDAD

El acceso a los estudios Universitarios desde los distintos ciclos formativos están regulados por el Real Decreto 777/1998. A estos efectos, las Universidades reservan un número de plazas para los estudiantes que hayan superado los estudios de Formación Profesional que faculten para el acceso directo a determinadas enseñanzas universitarias en función de su relación con los estudios de Formación Profesional que hayan cursado (Véase Anexo II.12. Acceso a la Universidad).

En Andalucía, la Comisión del Distrito Único ha fijado como porcentajes de reserva un 30% para las titulaciones de sólo primer ciclo (Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro) y un 7% en titulaciones de primer y segundo ciclo (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero).

La Resolución de 4 de junio de 2001, dictada por la Dirección General de Universidades, establece las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de alumnos que accedan a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la F.P.

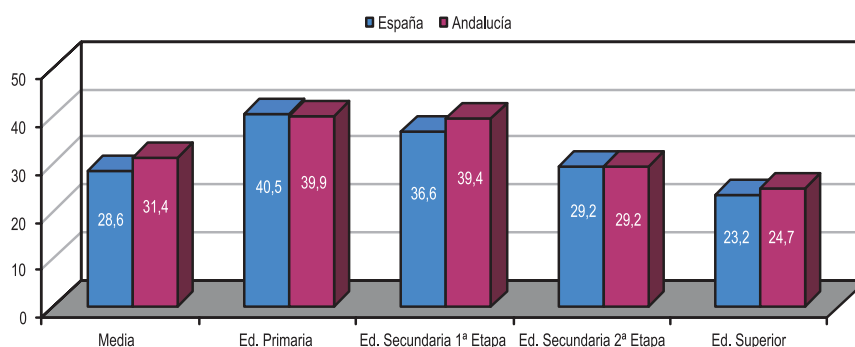
9. INSERCIÓN LABORAL DEL ALUMNADO DE F.P. REGLADA

La Formación Profesional Específica se ha convertido en los últimos años en una opción paralela a la Universidad, ofreciendo una formación cualificada con unos elevados índices de inserción laboral. Así, el 63,1% del alumnado encuentra un puesto de trabajo de manera inmediata a la obtención de su titulación. De esta cifra, un 34,6% lo hace en la misma empresa en la que realizó su periodo de prácticas, mientras que el resto, el 28,5% lo hace en otra empresa distinta, tal y como desprende un estudio del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio de Andalucía. Asimismo, las familias o ciclos con mayor grado de inserción laboral en Andalucía son Administración, Edificación y Obra Civil, Mantenimiento de Vehículos, Informática, Hostelería y Turismo, Fabricación Mecánica, Madera y Mueble y Sanidad.

En contraste con estos datos, en el segundo trimestre del año 2000, el Instituto Nacional de Estadística (INE) investigó la transición desde la educación o formación inicial al empleo mediante la inclusión en la EPA de un cuestionario específico destinado a las personas de 16 a 35 años que en los últimos diez años habían finalizado, interrumpido o abandonado los estudios. Las principales variables estudiadas fueron el nivel de formación de las personas que finalizaban o abandonaban los estudios, su edad, sexo y la comunidad autónoma de residencia.

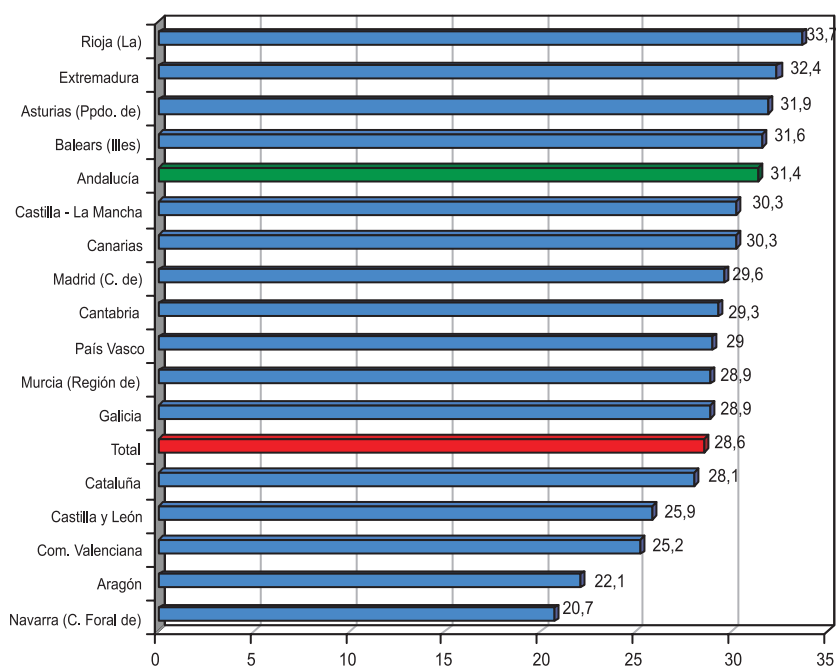
Este estudio establece en 28,6 meses la tardanza media en encontrar un empleo «significativo» (con una duración mínima de seis meses y una jornada mínima de 20 horas semanales) y muestra que está muy relacionada con el nivel de formación alcanzado, de forma que las personas que terminan sus estudios en la enseñanza primaria tardan casi el doble de tiempo en obtener un puesto de trabajo que los que finalizan la enseñanza superior: Para las personas con estudios primarios la media de tiempo en conseguir un empleo se eleva a 40,5 meses, mientras que los que poseen estudios de secundaria de primer ciclo tardan una media de 36,6 meses, los del segundo ciclo 29,2 meses y los de enseñanza superior un total de 23,2 meses.

| II. 09.01 | Nº MEDIO DE MESES EN ENCONTRAR EMPLEO POR NIVEL DE FORMACIÓN Y SEXO | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|---|---------|---------|--------------------|---------|---------|-------------------------------------|---------|---------|-------------------------------------|---------|---------|--------------------|---------|---------|
| | Total | | | Educación primaria | | | Educación secundaria. Primera etapa | | | Educación secundaria. Segunda etapa | | | Educación superior | | |
| | Ambos sexos | Varones | Mujeres | Ambos sexos | Varones | Mujeres | Ambos sexos | Varones | Mujeres | Ambos sexos | Varones | Mujeres | Ambos sexos | Varones | Mujeres |
| España | 28,6 | 28,6 | 28,5 | 40,5 | 38,7 | 44,8 | 36,6 | 36,3 | 37,2 | 29,2 | 28,7 | 29,7 | 23,2 | 21,9 | 24,4 |
| Andalucía | 31,4 | 30,7 | 32,4 | 39,9 | 36,4 | 49,5 | 39,4 | 38,3 | 41,5 | 29,2 | 28,2 | 30,4 | 24,7 | 23,5 | 26,2 |



Existen diferencias regionales significativas en el tiempo necesario para encontrar empleo, que encuentran cierta explicación en las diferentes estructuras demográficas y niveles formativos dominantes en la población que sale del sistema educativo en las distintas comunidades autónomas. Así, Andalucía supera en cuatro meses la media nacional:

| | |
|-----------------------|-------------|
| Navarra (C. Foral de) | 20,7 |
| Aragón | 22,1 |
| Com. Valenciana | 25,2 |
| Castilla y León | 25,9 |
| Cataluña | 28,1 |
| Media | 28,6 |
| Galicia | 28,9 |
| Murcia (Región de) | 28,9 |
| País Vasco | 29,0 |
| Cantabria | 29,3 |
| Madrid (C. de) | 29,6 |
| Canarias | 30,3 |
| Castilla - La Mancha | 30,3 |
| Andalucía | 31,4 |
| Balears (Illes) | 31,6 |
| Asturias (Ppdo. de) | 31,9 |
| Extremadura | 32,4 |
| Rioja (La) | 33,7 |



Sin embargo, el estudio del INE no mide la adecuación entre el empleo y la formación adquirida. En este sentido, según el informe «Educación formal y demanda de cualificación de la mano de obra en España», dirigido por el catedrático de Economía de la Universidad Autónoma de Barcelona Josep Oliver:

- 2,2 millones de trabajadores en España (casi el 15% de los ocupados) tienen un nivel educativo superior al que necesitan en el puesto de trabajo que ocupan, pese a que hay sectores como los tecnológicos con déficit de personal preparado.
- En los últimos 20 años la población sobreeducada ha pasado del 11,5% al 15%.
- El número de años de estudio excesivos se sitúa ahora en 4 como media.
- Por niveles de estudio, el exceso de años de estudio es especialmente elevado en los titulados de Formación Profesional (más del 45%), seguido por diplomados (23%) y licenciados (19,6%).
- Cerca de una cuarta parte de los trabajadores cualificados de los servicios y una quinta parte de los peones tienen estudios por encima de los requerimientos del puesto de trabajo. La hostelería (24,7%), el comercio (18%), las manufacturas (17,5%) y la construcción (16,5%) son los principales sectores por peso de los trabajadores con excesos educativos. Los sectores con menor sobreeducación son el financiero (2,5%), los servicios a empresas (8,2%), y correos y telecomunicaciones (8,3%).
- La sobreeducación en los sectores tecnológicamente avanzados tiende a disminuir mientras que ocurre lo contrario en los sectores menos tecnificados, por lo que el estudio recomienda a los sectores públicos cambiar la percepción que existe en España sobre la Formación Profesional.

Por otra parte, según una investigación de Eurostat titulada «Los jóvenes europeos que dejan el sistema educativo y los efectos de la inadecuación de los empleos en el mercado de trabajo», que analiza la situación de los jóvenes menores de 35 años que terminaron los estudios en los últimos cinco o diez años, un 34% de los estudiantes españoles acaba incorporándose al mercado de trabajo en algún empleo que no tiene que ver con la formación recibida durante sus años escolares.

El informe compara la situación en 12 países europeos y revela que el grado de inadecuación entre formación y empleo oscila entre el 30 y el 40% (excepto Italia con un 47% y Holanda con un 29%). En España, la inadecuación es de un 34% en los hombres y de un 33% entre las mujeres. En función de los estudios seguidos, en el caso de España, no encontraron trabajo adecuado a su formación:

- un 65% de los que siguieron enseñanzas de Letras y Arte,
- un 50% de los que estudiaron enseñanzas relacionadas con la agricultura,
- un 28% de los que optaron por enseñanzas relacionadas con el derecho y el comercio,
- un 26% de quienes cursaron ingenierías o profesiones vinculadas a las industrias de transformación.

Los datos de Eurostat confirman igualmente que, en España, como en casi todos los demás países, los que tienen un empleo más concordante con la formación recibida sufren niveles menores de contratación temporal y a tiempo parcial.

SUGERENCIAS:

Sería conveniente crear, a través de los centros educativos y el Servicio Andaluz de Empleo, una bolsa de trabajo que permitiera, en cada momento, establecer el grado de inserción laboral del alumnado de Formación Profesional, así como la relación existente entre los estudios cursados y el empleo conseguido. Existe constancia de que este proceso fue iniciado, mediante un programa informático, por las Consejerías de Educación y Ciencia y la de Empleo y Desarrollo Tecnológico, pero finalmente no se aplicó.

Se deben favorecer todas aquellas iniciativas que conduzcan al autoempleo, a través de la creación de cooperativas y pequeñas empresas.

10. PROFESORADO

Si la implantación de la LOGSE ha supuesto cambios importantes para el conjunto de las enseñanzas no universitarias, con la reorganización de las distintas etapas educativas, la incorporación de nuevas especialidades y materias que no estaban consideradas en la anterior regulación del sistema educativo, que han afectado a la totalidad del profesorado de todos los niveles, en el campo de la FP, la implantación de los ciclos formativos, cuya estructura venimos describiendo a lo largo de este capítulo, ha supuesto quizás un cambio aún más radical, puesto que ha afectado tanto a los contenidos de las enseñanzas como a los centros donde se imparten y al profesorado, afectado no sólo por la aparición y desaparición de ciertas especialidades, sino también por la unificación de los cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y el de Agregados de Bachillerato en un único cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. (Véase Anexo II.13. Profesorado)

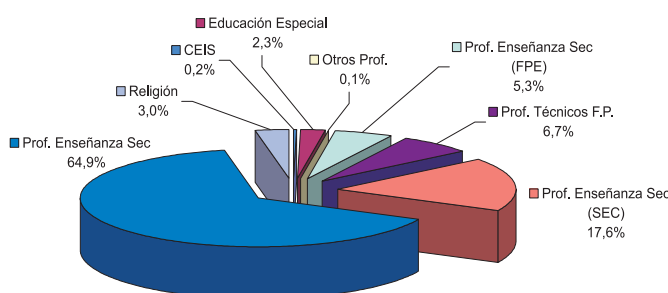
La transformación de los Institutos de FP y de los Institutos de Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria, en los que se puede cursar desde el Primer Ciclo de Secundaria hasta un Ciclo Formativo de Grado Superior, ha posibilitado la adscripción de muchos profesores a especialidades distintas a las que accedieron a la función pública y que puedan impartir docencia en diferentes etapas educativas.

Si además tenemos en cuenta que la plena implantación de la LOGSE ha culminado en el curso 2001-02 con la extinción definitiva de la Formación Profesional de Segundo Grado, sería cuando menos arriesgado intentar hacer una valoración cuantitativa sobre la evolución del profesorado que imparte enseñanzas de FP.

Aun siendo plenamente conscientes de que los datos que presentamos a continuación no son del todo exactos por las circunstancias que hemos expuesto anteriormente, considerando solamente el profesorado directamente implicado en las enseñanzas de FP -Profesores Técnicos de FP y Profesores de Enseñanza Secundaria de especialidades que sólo se imparten en los ciclos formativos- (Véase Anexo II.13. Profesorado por especialidades), obviando el hecho de que en el curso 2001-02 se seguían impartiendo enseñanzas de FP-II en las que interviene profesorado tradicionalmente llamado «de comunes» y sin considerar el profesorado de especialidades que se imparten tanto en Ciclos Formativos como en otras enseñanzas, por ejemplo el profesorado de lenguas extranjeras, el total del profesorado de FPE ascendería a 6.124 profesores, lo que representa el 12% del total del profesorado de Enseñanza Secundaria, totalmente en consonancia con el alumnado que sigue estas enseñanzas, que representan el 12,9% del total del alumnado de enseñanzas secundarias/medias.

.../...

| II. 10.01 | | PROFESORADO ENSEÑANZA SECUNDARIA 2001-02 | | |
|--|---------|--|--------|--|
| | Hombres | Mujeres | TOTAL | |
| TOTAL PROFESORADO SECUNDARIA 2001-02 | 26.854 | 24.169 | 51.023 | |
| TOTAL PROFESORADO FPE | 3.953 | 2.171 | 6.124 | |
| Profesores de Enseñanza Secundaria (FPE) | 1.708 | 989 | 2.697 | |
| Profesores Técnicos de Formación Profesional | 2.245 | 1.182 | 3.427 | |



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

Con estos datos, la tasa de alumnado/profesorado en el conjunto de las enseñanzas de FP (CFGM, CFGS y FP II) en el curso de referencia se sitúa en 14,4 alumnos/profesor, casi un punto menos que para el conjunto de las enseñanzas no universitarias, en las que, no obstante, se mantiene un descenso permanente pasando de 20,2 alumnos/profesor en el curso 1991-92 a 15,2 en el curso 2001-02.

10.1. Formación del profesorado

a) Formación general:

La formación del profesorado, como instrumento fundamental al servicio de la calidad educativa, viene siendo objeto de atención prioritaria de la política educativa de Andalucía. Recientemente se ha aprobado el II Plan de Formación del Profesorado. Entre las medidas previstas destacan:

- Impulsar y apoyar grupos de trabajo, proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa y planes de mejora.
- Promover la producción y difusión de recursos y materiales didácticos y de aula.
- Impulsar las actividades de formación continua del personal de la red de formación, especialmente en relación con las tareas relacionadas con el asesoramiento y dinamización de grupos de trabajo, creación de redes de asesores/as, mejora de la coordinación de los Centros de Profesorado, con la Inspección y los Equipos de Orientación Educativa, potenciación del uso de internet, puesta en marcha de sistemas de formación «on line», etc.).
- Crear la figura de colaborador/a de formación a la que podrá acceder profesorado de reconocido prestigio.
- Desarrollar un Plan de prácticas de estudiantes de Magisterio y profesorado novel a cargo de profesores/as pertenecientes a colectivos y centros de innovación, investigación, experimentación o planes de mejora, etc.

A lo largo del curso 2002-03, se van a llevar a cabo las siguientes actividades de formación:

| II.10.02 | | FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2002-03 | | ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 2002-03 | |
|-----------------------------|--------------|-----------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--|
| | Actividades | Asistentes | | | |
| Grupos de trabajo | 2.006 | 20.690 | Didácticas Específicas | 38,4% | |
| Formación en Centros | 186 | 4.367 | Ed. Valores / Transversalidad | 11,1% | |
| Cursos | 2.520 | 64.870 | TICs | 14,7% | |
| Encuentros y jornadas | 495 | 31.193 | At. Divers / Orientación | 7,9% | |
| Conf., congresos, simposios | 93 | 4.245 | Conv. Centro | 3,4% | |
| Formación semipresencial | 37 | 1.281 | Evaluación | 5,9% | |
| Estancias formativas | 36 | 36 | Acción tutorial | 1,7% | |
| Otros | 70 | 1.447 | Activ. Extraesc | 0,5% | |
| TOTAL | 5.443 | 128.129 | Dimensión europea | 1,5% | |
| | | | Otros (*) | 14,9% | |

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

(*) Asesoría de Formación; PGS; Espec. Maestros; Salud Laboral y Prevención de riesgos.

b) Encuentros de profesorado de Familias Profesionales

Con el fin de fomentar la participación directa de los Centros y del profesorado que imparte Formación Profesional en la Comunidad Autónoma Andaluza, la Consejería de Educación y Ciencia ha organizado una serie de Encuentros de las diferentes Familias Profesionales de Formación Profesional.

| II.10.03 | | ENCUENTROS DE PROFESORADO DE FAMILIAS PROFESIONALES | | |
|---------------------------|--|---|------------|--|
| | Familia | Centros | Profesores | |
| 2000-01 | Hostelería y Turismo | 30 | 57 | |
| | Informática | | | |
| | Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados | 59 | 75 | |
| | Sanidad | 45 | 95 | |
| 2001-02 | Actividades Agrarias | 33 | 42 | |
| | Actividades Físicas y Deportivas | 29 | 31 | |
| | Actividades Marítimo-Pesqueras | 3 | 5 | |
| | Administración | 149 | 253 | |
| | Artes Gráficas | 3 | 6 | |
| | Comercio y Marketing | 68 | 115 | |
| | Comunicación, Imagen y Sonido | 9 | 20 | |
| | Edificación y Obra Civil | 26 | 33 | |
| | Electricidad y Electrónica | 104 | 146 | |
| | Fabricación Mecánica | 25 | 39 | |
| | Imagen Personal | 25 | 52 | |
| | Industrias Alimentarias | 18 | 18 | |
| | Madera y Mueble | 12 | 12 | |
| | Mantenimiento y Servicios a la Producción | 28 | 38 | |
| | Química | 15 | 29 | |
| | Servicios Socioculturales y a la Comunidad | 20 | 25 | |
| Textil, Confección y Piel | 3 | 5 | | |

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

c) Actividades de formación destinadas a profesorado de Ciclos Formativos:

La Consejería de Educación y Ciencia ha diseñado la formación que se requiere para impartir las nuevas enseñanzas profesionales, bien didáctica o de formación profesional de base o de actualización científico-técnica. En este sentido, cabe resaltar las acciones formativas realizadas en los últimos años y que se resumen en el siguiente cuadro:

| II.10.04 | | ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA PROFESORADO DE CF | | |
|---------------------|--------|---|------------|--|
| | Cursos | Horas | Asistentes | |
| 2000-01 | 167 | 5.263 | 3.028 | |
| 2001-02 | 264 | 8.648 | 5.115 | |
| 2002-03 (Previsión) | 427 | 13.317 | 7.664 | |

Las Instrucciones de 17 de abril de 2002 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado regulan el desarrollo de las actividades de formación dirigidas al profesorado de Formación Profesional Específica y Enseñanzas Profesionalizadoras, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, para el año 2002 y establecen los criterios de selección de los participantes.

II.10.05

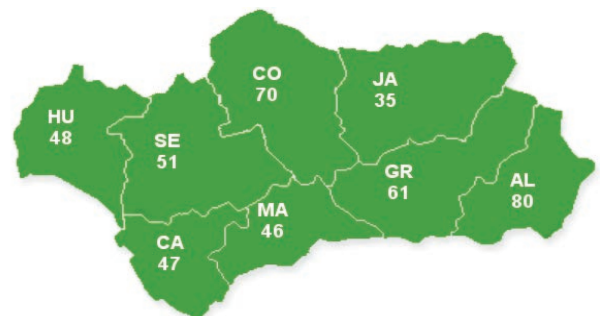
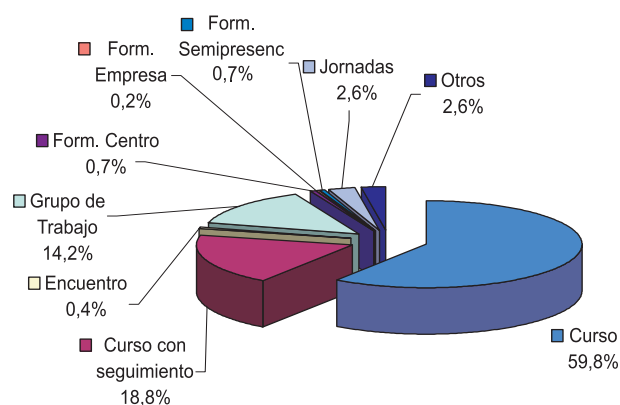
PLAN DE FORMACIÓN 2002

| FAMILIA PROFESIONAL | CURSO | CURSO con seguimiento | Encuentro | Grupo de Trabajo | Formación Centro | Formación Empresa | Formación Semipresenc. | Jornadas | Otros | TOTAL |
|--|------------|-----------------------|-----------|------------------|------------------|-------------------|------------------------|-----------|-----------|------------|
| Actividades Agrarias | 8 | 4 | 1 | | | | | | | 13 |
| Actividades Físicas y Deportivas | 8 | 3 | | 4 | | | | | | 15 |
| Actividades Marítimo-Pesqueras | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Administración | 35 | 15 | | 16 | | | | 4 | | 70 |
| Artes Gráficas | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Comercio y Marketing | 10 | 3 | | 1 | 1 | | | 3 | | 18 |
| Comunicación, Imagen y Sonido | 8 | 4 | | | | | | | 1 | 13 |
| Edificación y Obra Civil | 5 | 1 | | 1 | | | | | 1 | 8 |
| Electricidad y Electrónica | 33 | 8 | | 8 | | | | | | 49 |
| Fabricación Mecánica | 10 | | | 1 | | | | | | 11 |
| Formación y Orientación Laboral | 4 | 1 | | | | | | 1 | | 6 |
| Hostelería y Turismo | 10 | 5 | | 3 | | | | | 1 | 19 |
| Imagen Personal | 8 | 3 | | 3 | | | 1 | 1 | 1 | 17 |
| Industrias Alimentarias | 1 | 1 | | | | | | | | 2 |
| Informática | 23 | 5 | | 8 | | | | | 1 | 37 |
| Madera y Mueble | 2 | | | 2 | | | | | | 4 |
| Mantto. Vehículos Autopropulsados | 12 | 9 | | 4 | | 1 | | | 2 | 28 |
| Mantto. y Servicios a la Producción | 7 | | | | | | | | 1 | 8 |
| Química | 3 | 1 | | 2 | | | | | 1 | 7 |
| Sanidad | 20 | 10 | | 7 | 2 | | | | 1 | 40 |
| Serv. Socioculturales y a la Comunidad | 3 | 1 | | | | | | | | 4 |
| Textil, Confección y Piel | 1 | 1 | | | | | | | | 2 |
| TOTAL FPE | 214 | 75 | 1 | 60 | 3 | 1 | 1 | 9 | 10 | 374 |
| Artes Aplicadas al Libro | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Artes Aplicadas al Muro | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Artes Aplicadas de la Escultura | 3 | | | | | | | | | 3 |
| Cerámica Artística | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Diseño de Interiores | 2 | | | | | | | | | 2 |
| Diseño Gráfico | 1 | 1 | | | | | | | | 2 |
| Diseño Industrial | 1 | | | | | | | | | 1 |
| TOTAL APD | 11 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| Todas las Familias | 49 | 10 | 1 | 5 | | | 2 | 3 | 2 | 72 |
| TOTAL | 274 | 86 | 2 | 65 | 3 | 1 | 3 | 12 | 12 | 458 |

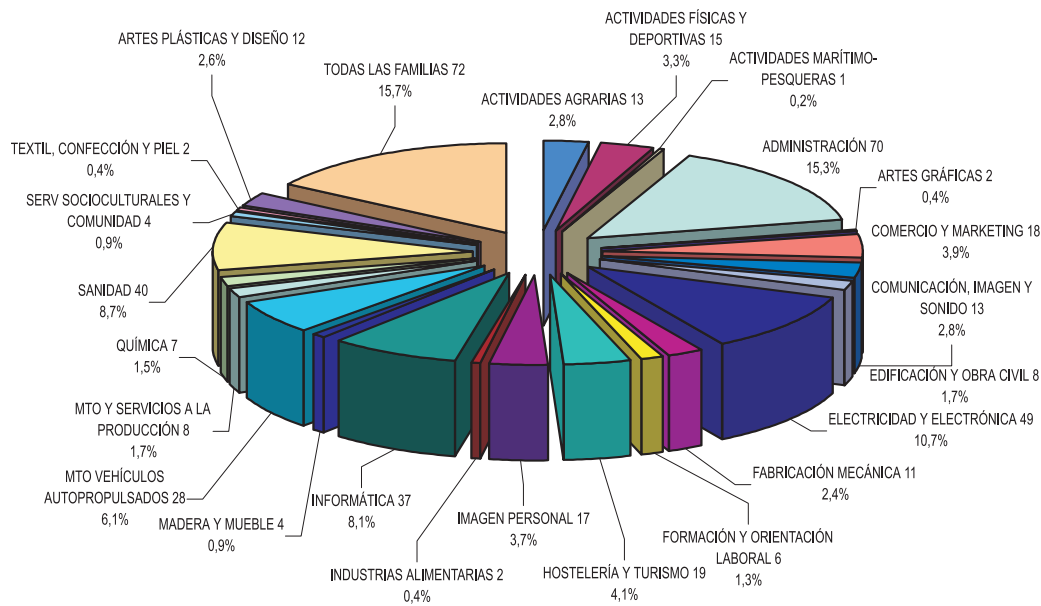
II.10.05B

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 2002

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia. Averroes (marzo 2003).



d) Actividades de formación continua en empresas

La Consejería de Educación y Ciencia ha regulado con carácter experimental, mediante Orden de 1 de octubre de 2001, una nueva modalidad formativa del profesorado consistente en la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional Específica en centros públicos con los siguientes objetivos:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.
- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Conocer nuevas posibilidades para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.

Estas estancias de formación, realizadas en el ejercicio de la actividad profesional del profesorado participante, deben ser propuestas por el profesorado interesado en un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o institución donde se vaya a desarrollar la actividad de formación y tienen una duración mínima de 30 horas y máxima de 100 horas, siendo asimilables a actividades de Formación Permanente (Orden de 10 de diciembre de 1999), por lo que el profesorado participante podrá percibir, a través de los Centros de Profesorado, las indemnizaciones correspondientes a los posibles gastos que le genere dicha participación.

10.2. Medidas de apoyo a la función docente

a) Plan de reconocimiento a la función docente y apoyo al profesorado

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha establecido diferentes acuerdos con las organizaciones sindicales y con las organizaciones patronales y sindicales de la enseñanza concertada y privada en asuntos como cobertura de las ausencias del profesorado en los centros, actuaciones encaminadas a resolver las situaciones

.../...

del profesorado afectado por reducción de unidades o desplazamientos por falta de horario, mantenimiento del empleo en la red de centros concertados, homologación salarial del profesorado con el resto de las Comunidades Autónomas y otras medidas de reconocimiento social de la labor del profesorado, incentivación de las jubilaciones anticipadas, etc. En marzo de 2001, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía propuso un plan de actuaciones que alcanzó un mayor grado de concreción en octubre de 2002 con el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales ANPE-A, CC.OO, CSI-CSIF, FETE-UGT y USTEA en el que se adoptan un conjunto de medidas entre las que resaltamos solamente aquéllas que tienen una relación directa con la FPE:

- Incremento de las gratificaciones por jubilaciones voluntarias previstas en la LOGSE.
- Ampliación y mejora de la asistencia letrada y la defensa jurídica del profesorado que, en el ejercicio de la labor docente, se vea involucrado en situaciones que puedan llevar aparejadas responsabilidades de índole civil o penal.
- Convocatoria de licencias por estudios para el profesorado.
- Medidas para mejorar el reconocimiento social de la función docente y la implicación de las familias en el hecho educativo.
- Reducción horaria de seis horas lectivas adicionales a los Departamentos de familia profesional de los Institutos de Educación Secundaria que impartan enseñanzas de Formación Profesional e implanten el sistema de gestión de la calidad en centros públicos basado en la norma ISO 9001:2000. La reducción del horario lectivo de los Jefes de Departamento de Familia Profesional se mantendrá en tres o seis horas dependiendo de si sólo hay uno o más ciclos de la misma Familia Profesional.
- Dotación de orientador a todas las secciones de Institutos de Educación Secundaria y, progresivamente, de un segundo orientador a aquellos Institutos de Educación Secundaria que presenten una mayor complejidad (más de veinte unidades de Educación Secundaria Obligatoria o por estar incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente).

Para llevar a cabo las medidas recogidas en este Acuerdo, se prevé la inclusión de, al menos, 188.395.812,91 euros (31.346.425.727 pesetas) en el presupuesto ordinario de la Consejería de Educación y Ciencia (de los que al menos 188.320.000 euros se imputarán al Capítulo 1) durante los ejercicios de aplicación del mismo, de acuerdo con la siguiente temporalización:

| | | |
|-------|---------------------|--------------------------|
| 2003: | 6.048.908,47 euros | (1.006.453.685 pesetas) |
| 2004: | 28.843.776,93 euros | (4.799.200.668 pesetas) |
| 2005: | 54.072.176,92 euros | (8.996.853.229 pesetas) |
| 2006: | 99.430.950,59 euros | (16.543.918.145 pesetas) |

b) Materiales curriculares y de apoyo

Como documento de apoyo a la labor docente del profesorado y a los equipos directivos de los centros, se han seguido publicando diversas Monografías sobre las Familias Profesionales que incluyen el perfil profesional y el ciclo formativo de cada uno de los Títulos Profesionales y aspectos relacionados con la ordenación académica de los mismos. Las últimas corresponden a las siguientes Familias Profesionales:

- Curso 2000-01: Imagen Personal
Hostelería y Turismo
- Curso 2001-02: Mantenimiento y Servicios a la Producción
Actividades Físicas y Deportivas.

SUGERENCIAS:

La Administración educativa considerada como «empresa pública» y cuya responsabilidad es conseguir una educación de calidad en igualdad para todos los ciudadanos, basa su funcionamiento en los principios de autonomía de gestión de sus centros y de la universalización de la educación. Para que esta empresa sea eficaz se requiere que todos sus miembros asuman sus funciones y tareas demostrando su competencia profesional en el desarrollo de su trabajo, en definitiva, se requieren PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

La estructura orgánica de esta empresa tiene la siguiente configuración: Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Delegaciones Provinciales, Dirección de los centros educativos, profesorado y otros profesionales de la educación. Centrándonos en el profesorado, como profesional integrante de esta empresa, tiene la obligación de cumplir y desarrollar las tareas establecidas por todo el conjunto de la legislación educativa, así como, exigir el reconocimiento de sus derechos y plantear las reivindicaciones laborales que considere oportunas.

Se debe adoptar un modelo obligatorio de formación permanente que garantice la adquisición de nuevos conocimientos, que esté desligado del incentivo económico y que la certificación indique la superación de los contenidos de la actividad. La formación sería voluntaria sólo en el caso en que fuese demandada por el profesorado y la petición estuviese incluida y justificada en el Plan anual del centro.

Por otra parte, es urgente abordar la formación inicial de los futuros profesores, debiéndose garantizar y asegurar en dicha formación la adquisición de las habilidades pedagógicas y didácticas para el futuro ejercicio de la práctica docente, de tal forma que el acceso a la función docente garantice la profesionalidad de los seleccionados.

Además de la formación expresada en el párrafo anterior, el profesorado de FPE deberá adquirir y actualizar sus conocimientos sobre las materias específicas que debe impartir, a través de las actividades explicitadas en el apartado 10 de este capítulo. Por la especificidad de este tipo de enseñanzas, se debe incidir en la formación que el profesorado recibe en las empresas, que le permite una actualización continua vinculada al desarrollo de las nuevas tecnologías y al sistema productivo.

Para favorecer el desarrollo de la labor docente del profesorado, la Administración debe generar materiales curriculares de apoyo de las distintas familias profesionales. Asimismo, los Centros Específicos podrían contribuir a la formación del profesorado y a la generación de materiales didácticos de la familia profesional correspondiente.

11. CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Como ya exponíamos en el apartado 3 del Capítulo I, en la mejora de la calidad de los procesos formativos deben confluír varios factores, algunos de los cuales ya hemos expuesto, y entre los que cabe destacar:

- La formación permanente del profesorado, con la participación de las empresas, para garantizar la actualización de los conocimientos del profesorado al ritmo de evolución de los medios y técnicas de la producción.
- La dotación y renovación del equipamiento.
- La vinculación real de la FP con el sistema productivo y el desarrollo de proyectos y programas de investigación y desarrollo en los currículos de FP, para lo que es necesario la creación de centros específicos de FP.
- El tratamiento del fracaso escolar y de las dificultades en el aprendizaje del alumnado.
- La superación definitiva del antiguo concepto de «prácticas en empresas» y el establecimiento definitivo de la Formación en Centros de Trabajo, de forma que el alumnado complete durante este periodo la formación adquirida en el centro educativo y ocupe en la empresa, especialmente en los ciclos formativos de grado superior, puestos formativos acordes con el nivel de cualificación que corresponde a su titulación y que posibiliten realmente la evaluación de la competencia.

La Consejería de Educación y Ciencia ha iniciado también el proceso para que centros públicos de FP Específica puedan implantar un sistema de gestión de calidad con los siguientes objetivos:

- a) Introducir la cultura de la calidad en centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional específica y trasladarla a su ámbito de gestión, de forma que permita la mejora continua de sus procesos y resultados y proporcione al alumnado la formación en ámbitos de calidad suficiente para facilitar su incorporación a la empresa, donde la extensión de esta cultura está muy generalizada.
- b) Implantar un sistema de gestión de la calidad que cumpla con las recomendaciones de la norma ISO 9001:2000, de forma que permita su certificación por una empresa acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- c) Avanzar, una vez obtenida la certificación, en el proceso de mejora continua mediante un sistema de calidad total, como puede ser el modelo europeo de gestión de la calidad de la EFQM (European Foundation Quality Management).

.../...

- d) Transmitir a los usuarios de los centros educativos (alumnos/as, sus familiares, instituciones, empresas y la sociedad en general) una imagen de calidad de las enseñanzas ofertadas por el mismo.

En este proyecto pueden participar los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La implantación del sistema de calidad se irá realizando mediante la selección de distintas redes de centros. Cada red o grupo de Centros que inician el proyecto estará compuesta por un número de centros inferior a diez.

En el curso 2001-2002 se puso en marcha la 1ª Red en la que participan 9 centros (dos de Almería, Cádiz y Huelva, y uno de Granada, Jaén y Sevilla) y en el curso 2002-03 se ha puesto en marcha la 2ª Red constituida por otros nueve centros, pertenecientes a las provincias de Córdoba (3), Cádiz (2), Málaga (2), Huelva (1) y Sevilla (1). Cada uno de estos centros, una vez obtenida la certificación ISO, podrá tutelar a los centros que se vayan incorporando al proyecto con lo que se espera que en diez años estén trabajando bajo sistemas de calidad todos los centros solicitantes del proyecto.

Para la gestión y coordinación de los trabajos necesarios, los centros participantes cuentan con la figura del «coordinador/a de calidad» y reciben apoyo de la Dirección General de Formación Profesional y de una empresa de asesoría. Por otro lado, pueden recibir apoyo externo, en forma de colaboración, de titulados o estudiantes universitarios formados en la materia, a los que esta colaboración podrá servirles como prácticas en empresas o como proyecto fin de carrera.

La implantación de la gestión de Calidad se lleva a cabo en varias fases:

- a) **Formación inicial** al personal del centro (docente y no docente, Equipos Directivos y Jefes de Departamento y responsables de la calidad en el centro).
- b) **Evaluación y diagnóstico** de la situación de partida de cada Centro, teniendo en cuenta los requisitos de la norma ISO 9001:2000 (estructura organizativa, procesos existentes y grado de sistematización, documentación, recursos existentes y necesarios para el correcto desarrollo del sistema de gestión de la calidad).
- c) **Elaboración de la documentación e implantación del sistema:** Es la fase más compleja y de mayor duración del proceso (de 15 a 18 meses), en la que se abordará la elaboración de la documentación necesaria que sustente el Sistema de Gestión de la Calidad (Elección del modelo de sistema de referencia; elaboración del Manual de Calidad; elaboración de procedimientos generales, específicos e instrucciones de trabajo) y su implantación efectiva fijando los plazos necesarios y aplicando las acciones correctoras y de mejora necesarias.
- d) **Auditoría** externa al sistema de gestión de calidad a cargo de consultores especializados diferentes a los que han participado en la fase anterior para valorar los resultados obtenidos, las desviaciones observadas, los puntos fuertes y las áreas de mejora.
- e) **Certificación** por parte de una empresa acreditada por la ENAC.

12. LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Podemos considerar la orientación profesional como el área que pretende preparar o capacitar al individuo para la toma de decisiones sobre su futuro profesional. Este concepto incluye tanto la fase formativa como la fase de inserción laboral. A continuación hacemos un breve recorrido por aquellos elementos generales de planificación, extrayendo los aspectos más significativos de la orientación profesional.

La Ley Orgánica 1/1990 contempla la orientación educativa y profesional como un elemento de calidad educativa (art.55) y como un derecho del alumnado en su devenir por las distintas etapas y enseñanzas, apareciendo recogida en varias ocasiones a lo largo de su articulado:

- Art. 2.3: cuando habla de los principios que deben tener como referente la actividad educativa, en el apartado g), alude a la atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- Art. 22.3: «Todos los alumnos al terminar la ESO, recibirán una acreditación del centro... Esta acreditación irá acompañada de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno, ...»

- Art. 60.2: Las administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los estudios y profesiones. La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por los profesionales con la debida preparación. Asimismo las Administraciones educativas garantizarán la relación entre estas actividades y las que desarrollen las administraciones locales en este campo.

Las referencias más notorias de la Ley 10/2002, de Calidad de la Educación, respecto a la orientación son las siguientes:

- Art. 2.1: Tratando de los derechos del alumnado, en el apartado c) «Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación y esfuerzo sean valorados y reconocidos con objetividad, y a recibir orientación educativa y profesional».
- Art. 3.1: Hablando de los derechos de los padres, en el apartado f) «A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos».
- Art. 26.2: Trata sobre itinerarios. «...El cuarto curso se denominará Curso para la Orientación Académica y Profesional Postobligatoria. Tendrá carácter preparatorio de los estudios postobligatorios y de incorporación a la vida laboral...»
- Art. 27.3: Sobre los Programas de Iniciación Profesional, «Aquellos alumnos que cumplidos los quince años y tras la adecuada orientación educativa y profesional, opten voluntariamente por no cursar ninguno de los itinerarios ofrecidos, ...» En el apartado 4 menciona: «... Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán especial consideración en estos programas».
- Art. 68.1: «La autonomía pedagógica, con carácter general, se concretará mediante las programaciones didácticas, planes de acción tutorial y planes de orientación académica y profesional y,»

La Consejería de Educación y Ciencia elaboró en 1992 el Plan de Orientación de Andalucía, que marca las líneas generales por donde debería desarrollarse la orientación en nuestra Comunidad Autónoma, perfilando ámbitos de actuación, asignando funciones y diseñando una estructura organizativa para la intervención.

Este Plan supuso una primera iniciativa para la adaptación de la orientación a los requerimientos de la LOGSE, aportando unos objetivos generales, definiendo tres niveles de intervención en orientación y las áreas de actuación (atención a las necesidades educativas especiales, solidaridad y compensación educativa, orientación vocacional y profesional y apoyo a la función tutorial).

Centrándonos en el apartado de orientación vocacional y profesional, el citado Plan proporciona unas líneas de referencia, que podríamos sintetizar en:

- Finalidad:** Capacitar al alumnado para que decida libremente sobre su futuro profesional (supone una definición implícita de orientación profesional).
- Referentes:** Con base en el contexto: De las necesidades del alumnado y las características del mercado laboral
- Principios:** Los mismos de la orientación educativa: Carácter formativo, integrada en el curriculum, a lo largo de toda la escolarización (proceso continuo), con carácter transversal en la totalidad de las áreas, no discriminatoria.
- Actividades:** Diseñadas según carácter: de información y experienciales.
Características: flexibles, realistas, integradas y favorecedoras de la toma de decisiones.
- Agentes:** Diferentes según la procedencia: La comunidad educativa (profesorado, alumnado y padres/madres) y agentes sociales (organizaciones sindicales, empresariado, administraciones, etc.).

Con posterioridad a este plan, el Programa ELIGE supone una iniciativa destacable, aunque con dificultades para su puesta en práctica. El material elaborado por un numeroso grupo de profesionales dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y del Instituto Andaluz de la Mujer, con una idea inicial de implementación en la Educación Secundaria, constituye un valioso aporte en el campo de la Orientación Profesional.

Por su parte, el Plan Andaluz de Formación Profesional (1999-2006) concreta siete objetivos, destacando, en relación a la orientación profesional, los siguientes:

.../...

- El segundo objetivo, «establecer un sistema de orientación e información profesional», justifica esa necesidad desde la consideración que la orientación profesional constituye uno de los elementos fundamentales de la calidad del sistema de Formación Profesional.

Reconoce que la orientación profesional debe formar parte de la acción formativa, conectando los servicios de orientación e información profesional a las redes de información de los servicios de empleo, con objeto de conocer la relación que existe entre oferta y demanda formativa y poder facilitar, a los demandantes de la formación, la elección de itinerarios formativos acordes con sus aptitudes personales y con mayores posibilidades de inserción laboral.

Expresa el citado Plan que en las actuaciones y programas de orientación profesional se promoverá que las elecciones profesionales no se realicen en función de ciertos hábitos culturales que condicionan el acceso a las profesiones por razón de sexo, sino atendiendo a las capacidades e intereses de las personas.

Actualmente, la información disponible sobre el nivel de cualificación profesional de los demandantes de empleo es insuficiente, lo que pone de manifiesto la necesidad de desarrollar programas para conocer su formación y realizar una oferta formativa con mayores posibilidades de inserción laboral.

Cada uno de los subsistemas de Formación Profesional deberá llevar a cabo un conjunto de acciones específicas de orientación profesional, aunque la coordinación de acciones y esfuerzos puede aportar unos óptimos resultados para el conjunto del sistema de Formación Profesional.

La creación de una red unificada de recursos de orientación profesional a la que puedan acceder todos los interesados (demandantes de empleo, centros educativos, centros de formación, agentes sociales, etc.), permitirá obtener un mayor conocimiento de la evolución del mercado de trabajo, de la formación de los jóvenes que buscan su primer empleo y de la población activa en general.

Los responsables de los tres subsistemas de Formación Profesional, administraciones públicas y agentes sociales, deben trabajar de forma coordinada para que la información que llegue a los usuarios del sistema de orientación e información profesional sea homogénea y realmente útil para la formación e inserción laboral.

- El cuarto objetivo, «disponer de un sistema de formación profesional de calidad», recoge a la orientación profesional como factor importante en la misma.

Respecto a las actuaciones que el propio Plan prevé, recogemos por su pertinencia en este momento las siguientes:

- **Programa de orientación e información profesional:** La creación de un sistema de orientación e información profesional debe permitir a los ciudadanos disponer de la información precisa para la toma de decisiones profesionales, tanto para la elección de itinerarios formativos como para obtener información que facilite la inserción laboral.

Disponer de recursos de orientación profesional y la conexión mediante una red telemática de los centros de orientación a nivel estatal y europeo puede ser de gran utilidad al sistema de la Formación Profesional. Los trabajos para la puesta en marcha de este sistema de Orientación e Información Profesional se iniciarán en el año 1999.

- **Sistema de prospección del mercado de trabajo:** La aplicación de las nuevas tecnologías y las modificaciones en los procesos de producción de bienes y servicios reclaman la existencia de un sistema de prospección que permita un mayor conocimiento de los perfiles profesionales demandados en el mercado de trabajo y un ajuste de la oferta educativa correspondiente. Este sistema se pondría en funcionamiento en el año 1999.

Dentro de las previsiones económicas que contempla el citado Plan, se asigna en torno a un 4,1 % del total a la Orientación Profesional. La distribución por ejercicios es la siguiente:

| II.12.01 PREVISIONES ECONÓMICAS DEL PLAN ANDALUZ DE FP | | | |
|--|-------------------------|------|---------------------------|
| EJERCICIO | ORIENTACIÓN PROFESIONAL | | TOTAL PLAN F. PROFESIONAL |
| | ASIGNACIÓN* | % | |
| 1999 | 3.475.000.000 | 4,26 | 81.490.000.000 |
| 2000 | 3.621.000.000 | 4,29 | 84.421.000.000 |
| 2001 | 3.687.000.000 | 4,21 | 87.566.000.000 |
| 2002 | 3.757.000.000 | 4,02 | 93.388.000.000 |
| 2003 | 3.827.000.000 | 4,11 | 93.203.000.000 |
| 2004 | 3.892.000.000 | 3,99 | 97.540.000.000 |
| 2005 | 3.957.000.000 | 4,01 | 98.672.000.000 |
| 2006 | 4.023.000.000 | 3,93 | 102.267.000.000 |

* En pesetas. FUENTE: Plan Andaluz de Formación Profesional.

Como hemos podido observar, el Plan define aspectos fundamentales de la Orientación Profesional y Vocacional, establece un calendario para el desarrollo y una dotación presupuestaria. Por ello, hacemos una valoración positiva de sus aportaciones a la orientación, pero no se vislumbran avances significativos en la materialización de las propuestas recogidas.

En el ámbito educativo, en Andalucía, la orientación se gestiona y organiza desde la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, cuya función principal, desde la óptica que nos ocupa, sería coordinar y dinamizar los diferentes espacios de actuación.

En la Educación Infantil y Primaria existen unas estructuras específicas que son los Equipos de Orientación Educativa, que funcionan en una zona educativa y cuyos miembros son referentes en un número determinado de centros educativos. Resulta conveniente señalar que en el Decreto 213/1995 por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa, se dispone que «el área de orientación vocacional y profesional comprenderá todas las actuaciones cuya finalidad última es la de favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, su toma de decisiones coherentes y realistas y su transición a otras etapas educativas y al mundo del trabajo». A continuación describe las siguientes funciones especializadas de los equipos:

- Colaborar con los tutores en la elaboración, aplicación y evaluación de programas de orientación vocacional integrados en el currículo.
- Colaborar en el desarrollo de actuaciones para favorecer la transición de una etapa educativa a otra y del sistema educativo al mundo laboral.
- Facilitar al profesorado, a los alumnos y alumnas, así como a sus padres y madres, información de carácter académica y profesional.
- Elaborar, adaptar y difundir programas, documentos y materiales para la orientación vocacional y profesional de los alumnos y alumnas.
- Colaborar con los departamentos de orientación en la aplicación de programas de orientación educativa y profesional.

La Orden de 23 de julio de 2003 (BOJA de 13-08-2003), por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa concreta las funciones generales y especializadas que el citado Decreto encomienda a cada uno de los colectivos que los integran (orientadores, maestros de apoyo a la compensación educativa, maestros con la especialidad de Audición y Lenguaje, maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica, médicos, trabajadores sociales), establece su horario semanal y criterios para la elaboración del Plan Provincial de Orientación Educativa y la Memoria Final, coordinación de los servicios de orientación educativa, etc.

En la Educación Secundaria la orientación es competencia general del profesorado y específica de los tutores y corresponde su dinamización y asesoramiento a una estructura de coordinación docente que son los Departamentos de Orientación. Las funciones atribuidas a los mismos en orientación profesional, según el Reglamento Orgánico de los I.E.S., aprobado en el Decreto 2000/1997, se podrían sintetizar en las siguientes:

- «Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, la propuesta de plan de orientación y de acción tutorial...»
- «Contribuir al desarrollo del plan de orientación y de acción tutorial, así como...».
- «Participar en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumno o alumna ha de formularse según lo establecido...».

En este Reglamento se asigna a los tutores las siguientes funciones, en relación con la orientación:

- «Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial».
- «Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales».

Por otra parte, en esta misma norma, cuando se trata de la composición del departamento de orientación, se contempla la posibilidad de que se incorporen al mismo, en la forma en que se determine en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, los tutores y el profesorado de Formación y Orientación Laboral, es decir, los agentes más directos en la intervención, lo que refuerza el papel dinamizador de la acción orientadora que corresponde al departamento de orientación.

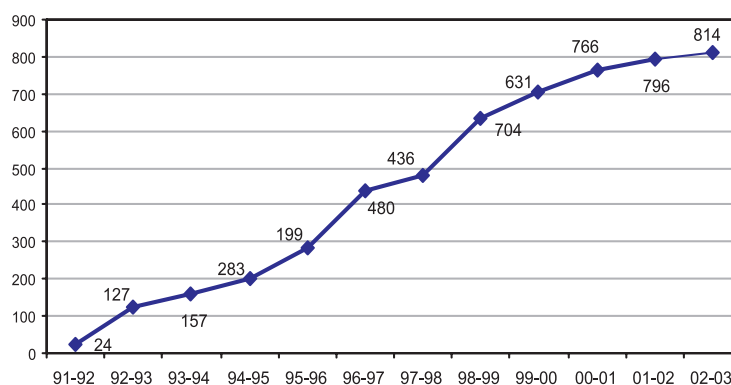
En lo que se refiere a los ciclos formativos, tanto de grado medio como superior, dentro de los módulos socioeconómicos, se incluye el de Formación y Orientación Laboral, lo que supone una garantía de tratamiento y desarrollo de aquellas capacidades terminales previstas y de los contenidos que se integran. No obstante, creemos que no sistematiza determinados contenidos que serían básicos en el proceso de orientación profesional del alumnado, además de considerar que su tratamiento debería realizarse de manera multidisciplinar. A título de recordatorio, cabe señalar que dentro del bloque de contenidos que este módulo tiene asignados, destacan los siguientes epígrafes:

- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- El proceso de búsqueda de empleo: Fuentes de información. Organismos e instituciones vinculadas al empleo. Oferta y demanda de empleo. La selección de personal.
- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia: El autoempleo: procedimientos y recursos. Características generales para un plan de negocio.
- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales: Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto. Técnicas de mejora.
- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- Itinerarios formativos / profesionalizadores.
- La toma de decisiones.

Todos estos contenidos son propios de la orientación profesional, pero su integración en un currículum mucho más amplio del módulo no garantiza el tratamiento minucioso que requieren algunos de ellos, como los referidos al autoconocimiento o a la toma de decisiones. Otros requieren un tratamiento desde la multidisciplinaridad o la colaboración de entes o instituciones ajenos al centro educativo: empresarios, Administración, sindicatos, profesionales, etc.

II.12.02

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ORIENTADORES



En este sentido cabe resaltar que se ha completado la creación y dotación de Departamentos de Orientación en todos los IES de Andalucía y que, en el marco de las medidas previstas en el Plan de reconocimiento de la función docente y apoyo al profesorado de la Junta de Andalucía, se ha iniciado la dotación de orientador a todas las Secciones de Institutos de Educación Secundaria y, progresivamente, de un segundo orientador a aquellos Institutos de Educación Secundaria que presenten una mayor complejidad (más de veinte unidades de Educación Secundaria Obligatoria o por estar incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente. Así, desde el curso 1991-92 hasta el 2002-03 se ha pasado de 24 a 814 orientadores, con la evolución que se muestra en el gráfico.

Por otra parte, para potenciar las actividades de orientación profesional como elemento clave en la mejora de la calidad de la Formación Profesional y las acciones de formación para la inserción laboral, la Consejería de Educación y Ciencia hace, cada curso escolar, una convocatoria de ayudas para la realización de proyectos en los centros educativos que tengan como finalidad el estudio de perfiles profesionales del entorno y su evolución, el desarrollo de programas concretos de orientación que ayuden a la toma de decisiones del alumnado, el establecimiento de cauces de comunicación entre centros y entre éstos y las empresas y el conocimiento del entorno productivo y laboral por parte del alumnado. El detalle de las acciones se indica en la tabla adjunta.

| | PROYECTOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL | | | | VIAJES Y VISITAS A EMPRESAS | | | |
|------------------|--------------------------------------|------------|---------------|----------------|-----------------------------|------------|---------------|----------------|
| | CENTROS | | ALUMNOS/AS | | CENTROS | | ALUMNOS/AS | |
| | 2000-01 | 2001-02 | 2000-01 | 2001-02 | 2000-01 | 2001-02 | 2000-01 | 2001-02 |
| Almería | 22 | 26 | 4.441 | 8.356 | 24 | 32 | 6.786 | 9.083 |
| Cádiz | 22 | 32 | 5.755 | 12.949 | 34 | 40 | 4.149 | 9.483 |
| Córdoba | 24 | 35 | 6.460 | 7.821 | 24 | 37 | 3.978 | 8.564 |
| Granada | 24 | 29 | 9.115 | 11.180 | 24 | 29 | 8.275 | 7.535 |
| Huelva | 12 | 20 | 3.420 | 3.986 | 21 | 24 | 3.970 | 4.125 |
| Jaén | 25 | 20 | 6.955 | 6.850 | 27 | 24 | 7.092 | 6.999 |
| Málaga | 40 | 50 | 15.488 | 22.465 | 55 | 62 | 32.305 | 30.450 |
| Sevilla | 78 | 101 | 30.727 | 32.254 | 96 | 101 | 29.000 | 28.133 |
| ANDALUCÍA | 274 | 313 | 82.361 | 105.861 | 305 | 349 | 95.555 | 104.372 |

Se han establecido convenios con los Agentes Sociales representados en el año 2001 en el Consejo Andaluz de Formación Profesional para el desarrollo de acciones formativas orientadas a la inserción profesional:

| | Nº Activ. | Objeto del convenio |
|---|-----------|---|
| Unión General de Trabajadores | 16 | Realización de actividades formativas que permitan conocer el proceso a seguir para constituirse en trabajador autónomo, formar una cooperativa u otra forma jurídica de trabajo asociado y en general, formarse en aquellos aspectos que no son tratados en el sistema educativo y que puedan facilitar su inserción laboral, destinadas a alumnos y alumnas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, de Formación Profesional de Segundo grado y Programas de Garantía Social. |
| Comisiones Obreras | 16 | |
| Confederación de Empresarios de Andalucía | 24 | Realización de actividades formativas para el fomento de iniciativas empresariales. |

Por otra parte, para difundir el conocimiento de la FPE, se han realizado otras actividades entre las que destacan:

- Difusión de la oferta de FPE mediante el envío en marzo de 2002 de sendas publicaciones al domicilio de las familias del alumnado de 4º de E.S.O. y de 2º curso de Bachillerato, lo que ha supuesto aproximadamente 80.000 envíos.
- En el mes de mayo de 2002 se celebró el I Encuentro Empresa-Formación en el que participaron un total de 252 empresarios representantes de todos los sectores productivos de Andalucía y 59 docentes con el objetivo de dar a conocer a las empresas andaluzas las características fundamentales de la Formación Profesional, acercar la formación a las estructuras del sistema productivo con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales y mejorar la relación Empresa-Formación para la adaptación de los recursos humanos a las características de la demanda de trabajo y fomentar la vocación empresarial.
- Suscripción de un convenio de cooperación con la Confederación de Empresarios de Andalucía con el objetivo de difundir en las empresas la estructura y organización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos de FPE.

El **Centro Nacional de Recursos para la Orientación Profesional de España** pertenece a la red europea de Centros de Recursos para la Orientación (EUROGUIDANCE) que funciona en países de la Unión y del Área Económica Europea. En él se ofrecen servicios de apoyo a la internacionalización de la educación y está dentro del Programa Leonardo da Vinci que tiene como objetivo promover la movilidad educativa y profesional en Europa. Está adscrito al Servicio de Orientación Profesional de la Subdirección General de Formación Profesional (Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa).

Entre sus objetivos destacan:

- Promover la Formación Profesional en España y en los demás países europeos.
- Informar sobre la orientación profesional y la inserción laboral.

.../...

- Estimular la participación de los agentes sociales para reforzar la cooperación entre los ámbitos educativos y laborales.
- Dar información tanto a los españoles que deseen estudiar o trabajar en otros países europeos como a otros ciudadanos europeos que lo deseen hacer en España.
- Intercambiar información y experiencias valiosas con los otros centros de recursos de la red.

Funciones del Centro:

- Buscar, mantener, clasificar, y poner al día documentación sobre la Formación Profesional en España y en otros países europeos.
- Producir, mantener al día y difundir materiales sobre formación profesional.
- Promover la formación profesional.
- Colaborar con otras instituciones y agentes sociales implicados en la formación profesional.
- Cooperar con los otros centros de la red para el intercambio de información.
- Organizar programas de formación en orientación profesional que ayuden a los orientadores a cumplir mejor los retos de su tarea.
- Evaluar el trabajo del propio centro.

Hasta aquí hemos realizado un recorrido por los ámbitos normativos e institucionales donde se inscribe la orientación profesional y vocacional, lo que nos proporciona una imagen bastante segmentada de la realidad orientadora, todo ello en el ámbito educativo, sin abordar otras modalidades formativas (formación ocupacional, formación continua,...), lo que nos proporcionaría una visión aún más parcelada de la orientación. Sin embargo, la orientación profesional, en tanto que guía y preparación para el desempeño de una profesión, es un solo proceso que se desarrolla prácticamente a lo largo de todo el ciclo vital, aunque existan periodos críticos donde adquiere mayor relevancia la información para la toma de decisiones (coincidentes, generalmente, con la enseñanza reglada) y, por lo tanto, requiere un marco común dentro del sistema educativo y laboral, independientemente de los ámbitos de intervención.

En el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional definido en la Ley Orgánica 5/2002, la información y la orientación profesional aparece definida, a la vez, como uno de los fines del Sistema, «proporcionar a los interesados información y orientación adecuadas en materia de formación profesional y cualificaciones para el empleo» (art. 3.3) y como un instrumento y acción del propio Sistema (art.4.c) que aparece definido en el Título III de la citada Ley:

Art. 14. Finalidad:

- Informar sobre las oportunidades de acceso al empleo, las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales del progreso en las mismas a lo largo de toda la vida
- Informar y asesorar sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo

Art. 15. Organización:

- En la información y orientación profesional podrán participar, entre otros, los servicios de las Administraciones educativas y laborales, de la Administración local y de los agentes sociales, correspondiendo a la Administración General del Estado, desarrollar fórmulas de cooperación y coordinación entre todos los entes implicados.
- A los servicios de información y orientación profesional de las Administraciones públicas les corresponde proporcionar información al alumnado del sistema educativo, las familias, los trabajadores desempleados y ocupados, - ya la sociedad en general. Asimismo, corresponde a las Administraciones públicas poner a disposición de los interlocutores sociales información sobre el sistema que pueda servir de referente orientativo en la negociación colectiva, sin perjuicio de la autonomía de las partes en la misma.

Por otra parte, al establecer el marco de colaboración de las empresas y otras entidades en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y FP, esta Ley especifica que «se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente, la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y la participación de profesionales cualificados del sistema productivo en el sistema formativo (...) mediante los oportunos convenios y acuerdos» (art. 6.2).

Con este estado de cosas, se hace imprescindible replantear la situación de la orientación profesional en Andalucía, partiendo de aspectos básicos generales para alcanzar otros de mayor especificidad. Las propuestas que se formulan a continuación se fundamentan en principios básicos como la prevención, como anticipación a situaciones de conflicto y facilitación de estrategias para la toma de decisiones, la intervención en un marco social más allá del medio escolar y el principio de desarrollo, que pretende el desarrollo vocacional para la inserción laboral.

SUGERENCIAS:

- Garantizar un marco normativo que regule el proceso de orientación profesional en los diferentes ámbitos. En todo caso, recogerá aspectos generales relativos a:
 - Entes responsables de la orientación en el campo de la formación (Reglada, Ocupacional, Continua) y del mercado laboral.
 - Mecanismos de relación y órganos coordinadores.
 - Funciones y competencias de los diferentes agentes responsables de la orientación profesional y marco de relación entre ellos.
 - Definición del modelo de orientación y de los contenidos en cada uno de los ámbitos.
- Regularizar la intervención en orientación profesional de las entidades, asociaciones, sindicatos, empresas especializadas, etc., de modo que se eviten solapamientos que resultan redundantes y que generan, en ocasiones, desinterés sobre la misma.
- Garantizar una formación específica, buscando espacios de intercambio de experiencias y de enriquecimiento, de todos los agentes implicados en la orientación profesional: orientadores/as, profesorado de F.O.L., tutores/as, profesorado técnico, etc.
- Potenciar y favorecer el desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a la orientación profesional, creando un centro de recursos y facilitando el acceso a la información en todos los ámbitos.
- La Administración Educativa potenciará y favorecerá la orientación vocacional y profesional con iniciativas como:
 - Elaboración de material específico para el tratamiento y aprendizaje de toma de decisiones.
 - Información exhaustiva y con antelación de itinerarios formativos, estudios, centros, etc.
 - Creación de equipos específicos a nivel provincial que coordinen, preparen y asesoren sobre los programas y acciones específicas de orientación vocacional y profesional.
 - Incremento de profesionales de la orientación en centros con múltiples enseñanzas de Formación Profesional Específica.
- Los Equipos de Orientación Educativa comenzarán a diseñar, implementar de manera conjunta con los/as tutores/as en Educación Infantil y Primaria y realizar el seguimiento de programas transversales que, al menos, contengan:
 - Una aproximación al conocimiento de las diferentes profesiones y sus características.
 - Actividades que favorezcan el autoconocimiento del alumnado: aptitudes, motivaciones o intereses, valores, etc.
 - Elaboración, difusión y seguimiento de programas de entrenamiento en estrategias de toma de decisiones desde la Educación Infantil.
 - Procedimientos que garanticen una transición de etapas educativas no traumáticas y sin rupturas: acogida, traspaso de información, seguimiento posterior, etc.
- Los Departamentos de Orientación, en colaboración con el profesorado, tutores/as y profesorado especializado -FOL-, en todas las etapas y niveles de la Educación Secundaria y superior, coordinarán, elaborarán, asesorarán y realizarán el seguimiento a programas específicos de orientación vocacional y profesional caracterizados por:
 - Programas transversales a todas las áreas en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato de aproximación y conocimiento de campos y perfiles profesionales.
 - Programas específicos que posibiliten el conocimiento de aspectos personales del alumnado: aptitudes, intereses profesionales, actitudes y valores, autoconcepto,...

.../...

- Programas que acerquen al conocimiento de los perfiles profesionales de las diferentes ocupaciones relacionadas con las respectivas familias y ciclos formativos de la Formación Profesional Específica.
- Conjuntamente con el Departamento de Formación y Orientación Laboral y profesorado técnico se organizarán y desarrollarán programas que completen los aspectos curriculares del módulo de FOL que por su especificidad requieren un tratamiento más amplio: fomento del carácter emprendedor, autoempleo, conocimiento del tejido empresarial de la zona,...
- Desarrollo de programas de orientación profesional que garanticen:
 - Ayuda para que el alumnado tenga un conocimiento completo de sí mismo: aptitudes, valores, intereses, motivación,...
 - Acercar la realidad laboral y sus tendencias al alumnado.
 - Una aproximación al conocimiento de estrategias para la toma de decisiones y favorecer el entrenamiento.
 - Su implantación a lo largo de todas las etapas formativas.
 - Una perspectiva profesional no discriminatoria.

Las Administraciones competentes -Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Educación y Ciencia-, entidades locales, agentes sociales, etc., organizarán conjuntamente, para evitar solapamientos, programas específicos o iniciativas que faciliten la formación e información del alumnado:

- Programas de autoempleo o de fomento del carácter emprendedor.
- Guías que faciliten perfiles profesionales de las distintas ocupaciones.
- Acciones que favorezcan el conocimiento de empresas y actividades profesionales.
- Material específico de observatorio del empleo, formación e inserción laboral en las diferentes profesiones, prospectivas de empleo, etc.

13. FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos de Andalucía tiene la finalidad de ofrecer a los ciudadanos andaluces que han superado la edad de la escolaridad obligatoria, y especialmente a quienes no lo obtuvieron en el sistema educativo, con carácter gratuito y permanente, el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social.

Una vez superada la situación inicial de alfabetización encomendada al Programa de Educación de Personas Adultas, que ha contribuido a reducir la tasa de analfabetismo desde el 11,8% sobre el total de la población en el año 1981 al 4,8% en el año 2000, la Consejería de Educación y Ciencia inició en 1997 la adaptación de estas enseñanzas a las exigencias curriculares y educativas establecidas en la LOGSE, aunando este objetivo con los de la Ley para la Educación de Adultos de Andalucía.

El Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en Educación de Adultos, adapta estas enseñanzas a las exigencias curriculares y educativas de la LOGSE y permite regular las condiciones en que los adultos pueden cursar el Bachillerato y la Formación Profesional Específica.

Esta oferta educativa cubre desde los procesos de alfabetización a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato-LOGSE y los Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior de la Formación Profesional Específica, así como Planes Educativos de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural.

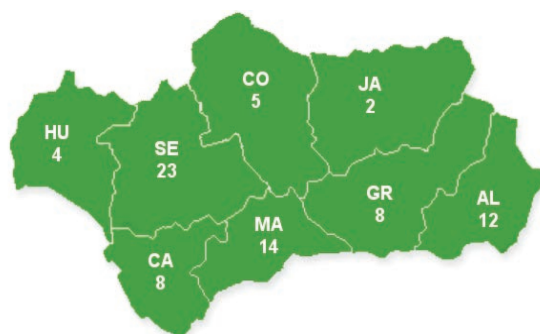
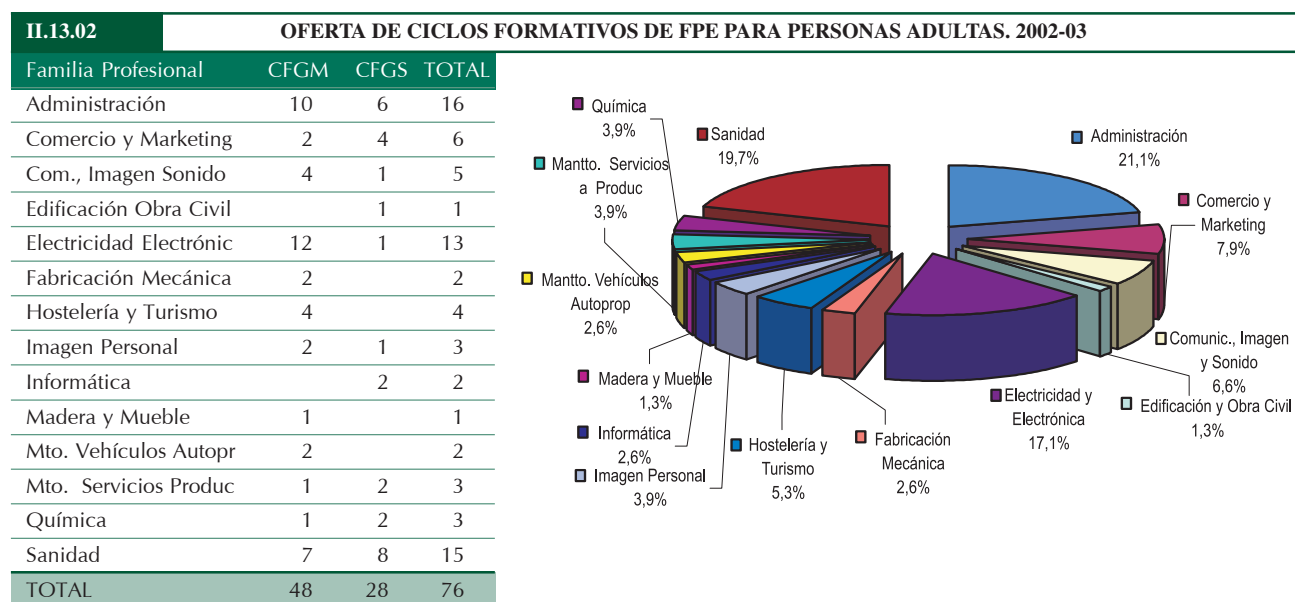
| II.13.01 | ENSEÑANZAS PARA PERSONAS ADULTAS 2002-03 | | | | | | |
|----------|--|-------------------|--------|--------------|-------|-------|---------|
| | F. Inicial Base | Planes Educativos | E.S.A. | Bachillerato | CFGM | CFGS | TOTAL |
| Unidades | 3.361 | 518 | 283 | 300 | 100 | 97 | 4.659 |
| Alumnado | 72.331 | 9.247 | 11.555 | 11.573 | 1.894 | 2.625 | 109.225 |

Las enseñanzas para adultos se imparten en los 8 Institutos Provinciales de Formación de Adultos, que cuentan con dos Secciones, 134 I.E.S. y 659 Centros de Adultos. El presupuesto destinado en 2002 a estas enseñanzas asciende a 62.942.062 euros, lo que representa el 1,5% del presupuesto de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por otra parte, el Programa de Educación de Adultos contempla una serie de convenios de colaboración con otros Organismos y Entidades, como el convenio-marco para la educación vial, el convenio para acciones educativas en Instituciones Penitenciarias, el convenio con la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos para la extensión del derecho a la educación a personas con discapacidad física, convenios para la atención de las personas inmigrantes y desarrollo de la interculturalidad, convenio con la Consejería de Asuntos Sociales para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a la Educación Secundaria a distancia. El programa para la enseñanza de inglés «That's English» se imparte a más de 5.000 personas tutorizadas desde las Escuelas Oficiales de Idiomas e I.E.S., etc.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de abril de 1999, modificada por la Orden de 15 de enero de 2001, regula las enseñanzas correspondientes a determinados ciclos formativos de Formación Profesional Específica para las personas adultas con el fin de adecuar las mismas a las peculiares características de la educación de las personas adultas.

En el curso 2002-03, la Consejería de Educación y Ciencia ha ofertado un total de 76 Ciclos Formativos para personas adultas (48 de Grado Medio y 28 de Grado Superior), todos ellos en Centros públicos, lo que supone un total de 197 unidades, en las que están escolarizados 4.519 alumnos (de los que 1.894 cursan especialidades de Grado Medio y 2.625 de Grado Superior). (Véase Anexo II.14. Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para personas adultas y Anexo II.1. Catálogo de títulos)



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia

13.1. Destinatarios

- a) Ciclos Formativos de Grado Medio: Personas que tengan 18 años o bien tengan cumplidos 16 años a 31 de diciembre del correspondiente curso académico y acrediten, de forma fehaciente, su condición de trabajador o trabajadora o que se encuentren en circunstancias excepcionales que les impidan realizar los estudios en régimen ordinario y reúnan alguno de los requisitos académicos exigidos con carácter general para el acceso a los CFGM.
- b) Ciclos Formativos de Grado Superior: Personas que tengan 18 años y reúnan alguno de los requisitos académicos exigidos con carácter general para el acceso a los CFGS.

13.2. Organización de los ciclos formativos

En los aspectos básicos se rigen por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica. Fundamentalmente se produce una adaptación temporal y pedagógica de las enseñanzas a las necesidades de la población adulta.

Las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica dirigidas a personas adultas se desarrollan en régimen presencial, distribuidas en dos o tres cursos académicos, dependiendo de la duración total del ciclo formativo:

- a) Ciclos Formativos de 1.300 ó 1.400 horas de duración:
 - Primer curso: El período lectivo será de 32 semanas de formación en el Centro educativo, con una dedicación horaria de 20 horas semanales para cada uno de ellos.
 - Segundo curso: El período lectivo será de 32 semanas, 16 de formación en el Centro educativo y el resto para la realización de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto Integrado.
- b) Ciclos Formativos de 1.700 horas de duración:
 - Primer curso: El período lectivo será de 32 semanas de formación en el Centro educativo, con una dedicación horaria de 20 horas semanales.
 - Segundo curso: El período lectivo será de 32 semanas, 16 de formación en el Centro educativo, con una dedicación horaria de 20 horas semanales y el resto para la realización de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto Integrado.
 - Tercer curso: El período lectivo será de tantas semanas como sean necesarias hasta completar el total de horas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto Integrado.
- c) Ciclos Formativos de 2000 horas de duración:
 - Primer y segundo cursos: El período lectivo será de 32 semanas de formación en el Centro educativo, con una dedicación de 20 horas semanales.
 - Tercer curso: El período lectivo será de 32 semanas, 16 de formación en el Centro educativo y el resto para la realización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto Integrado.

13.3. Promoción de curso

La promoción del alumnado al curso siguiente requiere que no tengan pendiente de superación módulos profesionales cuya duración en conjunto suponga más del 40% del horario lectivo del curso desde el que se promociona.

13.4. Calificación final

El alumnado que curse los ciclos formativos de Formación Profesional Específica para adultos podrá tener calificación final en un mismo módulo profesional un máximo de seis veces, considerando las sesiones de evaluación ordinarias y extraordinarias.

Los centros educativos pueden organizar pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que hayan agotado el número máximo de veces que puede tener calificación final en un módulo profesional.

13.5. Titulación

Al superar un ciclo formativo de grado medio se obtiene el título de Técnico que capacita para el ejercicio de la profesión indicada en el mismo y permite acceder al Bachillerato.

Al superar un ciclo formativo de grado superior se obtiene el título de Técnico Superior que capacita para el ejercicio de la profesión indicada en el mismo y permite acceder directamente a determinados estudios universitarios.

14. FORMACIÓN PROFESIONAL SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA Y POR MÓDULOS

Mediante Orden de 27 de mayo de 2003 (BOJA 17-06-2003) la Consejería de Educación y Ciencia ha regulado la implantación y organización de las enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad semipresencial o a distancia que se impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el acceso a esta modalidad de enseñanza se establecen dos tipos de requisitos:

- a) Edad: Personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que efectúan su matrícula o mayores de dieciséis años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que efectúan su matrícula y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:
 - Su condición de trabajador o trabajadora.
 - Su condición de deportista profesional o de alto rendimiento.
 - Haber formalizado un contrato para la formación (Real Decreto 488/1998).
 - Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, discapacidad física o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida realizar las enseñanzas en régimen ordinario.
- b) Académicos: Los establecidos con carácter general para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional específica o haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, podrán acceder a estas enseñanzas las personas mayores de dieciocho años que, aun cuando no reúnan los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente, acrediten una experiencia laboral de, al menos, dos años.

Cuando en los Centros no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, los solicitantes que reúnan los requisitos de edad y académicos establecidos tendrán prioridad sobre los que no los posean y, dentro de cada grupo, la prioridad en la adjudicación de vacantes se regirá por los siguientes criterios:

- Solicitantes que hayan superado algún o algunos módulos del mismo ciclo formativo al que deseen acceder.
- Solicitantes trabajadores, ocupados o parados, con experiencia profesional relacionada con el módulo que deseen cursar.
- Solicitantes trabajadores, ocupados o parados, con experiencia laboral.

En caso de no poder conceder plaza a todo el alumnado incluido en el grupo correspondiente, se atenderá al menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.

El currículo de los ciclos formativos de FPE que se impartan en la modalidad semipresencial o a distancia será el establecido para los mismos en la modalidad presencial, garantizándose la atención tutorial, que podrá ser individual o colectiva, a través del equipo educativo que se constituirá para impartir estas enseñanzas.

- La tutoría individual atenderá la orientación personal del alumnado y el apoyo académico en los procesos de aprendizaje donde las capacidades terminales puedan adquirirse de forma autosuficiente. Se realizará preferentemente de forma telemática on line a partir de los materiales didácticos elaborados.
- La tutoría colectiva atenderá, en el centro educativo, al grupo de alumnos matriculados en cada módulo profesional, con la finalidad de posibilitar el desarrollo de las capacidades terminales donde es necesaria la intervención directa del profesor-tutor.

El alumnado matriculado en un ciclo formativo de FPE en la modalidad semipresencial o a distancia podrá cambiar a la modalidad presencial en el curso académico siguiente, siempre que cumpla las condiciones establecidas para acceder a este régimen de enseñanzas y existan plazas vacantes y viceversa.

.../...

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua (debiendo realizarse al menos dos sesiones de evaluación y calificación, una ordinaria y otra extraordinaria en un plazo que no supere los dos meses desde la finalización de la evaluación ordinaria). Su desarrollo se atenderá a lo dispuesto con carácter general sobre evaluación en la Formación Profesional específica, salvo en lo relativo a la limitación temporal de permanencia establecida para la modalidad presencial.

Los documentos de evaluación y los aspectos relacionados con los mismos, en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica cursados en la modalidad semipresencial o a distancia, son los establecidos con carácter general en la normativa sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ahora bien, para recibir la acreditación correspondiente a los módulos superados en esta modalidad de enseñanza y, en su caso el título, los aspirantes deberán reunir los requisitos académicos de acceso al Ciclo Formativo o haber superado la prueba de acceso a los mismos. Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos, recibirán una certificación en la que consten los módulos profesionales cursados y su duración horaria.

La implantación de esta modalidad de enseñanza se ha iniciado en el curso 2003-04 con la oferta en dos IES públicos de 60 puestos en cada uno de los módulos que se especifican a continuación:

| Familia Profesional | Ciclo Formativo | Módulo Profesional |
|----------------------|---|---|
| COMERCIO Y MARKETING | GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING | Políticas de Marketing Investigación Comercial Marketing en el Punto de Venta |
| HOSTELERÍA Y TURISMO | INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS | Asistencia y Guía de Grupos Productos y Destinos Turísticos Nacionales e Internacionales |

Asimismo, mediante Orden de 16 de julio de 2003 (Corrección de errores en BOJA de 19-09-2003) la Consejería de Educación y Ciencia ha regulado la organización de la oferta modular de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que podrán ser impartidos por los centros docentes previa autorización de la Dirección General de FP. En este sentido tendrán prioridad las solicitudes que incluyan una propuesta de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y empresas del entorno productivo del centro para la formación y acreditación de las competencias profesionales que requieran sus trabajadores.

Los requisitos de acceso a los módulos serán los establecidos con carácter general para el acceso a los ciclos formativos de FPE, también podrán acceder a estas enseñanzas las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año natural del comienzo del curso escolar, que acrediten una experiencia laboral de, al menos, dos años en el sector productivo relacionado con el módulo profesional.

Cuando en los Centros no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, tendrán prioridad los solicitantes que reúnan los requisitos académicos de acceso y, dentro de cada grupo, la prioridad en la adjudicación de vacantes se regirá por los siguientes criterios:

- Solicitantes que completen un curso del ciclo formativo al que pertenece el módulo profesional.
- Solicitantes que tengan superados algún o algunos módulos profesionales del mismo ciclo formativo.

El currículo de los módulos que se impartan en esta modalidad así como el profesorado, duración horaria, etc. será el establecido para los mismos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas y los Decretos que regulan las enseñanzas correspondientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua, por lo que se requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para el módulo profesional correspondiente (debiendo realizarse al menos dos sesiones de evaluación y calificación, una ordinaria inmediatamente después de finalizar la impartición del módulo y otra extraordinaria en un plazo que no supere los dos meses desde la finalización de la evaluación ordinaria).

Para recibir la acreditación correspondiente a los módulos superados y, en su caso el Título, los aspirantes deberán reunir los requisitos académicos de acceso al Ciclo Formativo o superar la prueba de acceso a los mismos. Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos, recibirán una certificación en la que consten los módulos profesionales cursados y su duración horaria.

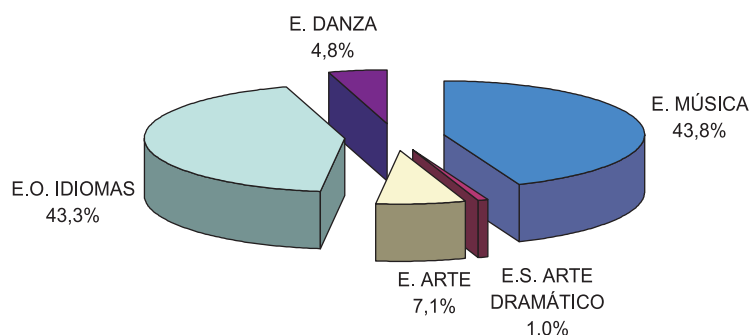
1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las Enseñanzas de Régimen Especial comprenden, por un lado, las Enseñanzas Artísticas (Música, Danza, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño) y, por otro lado, las Enseñanzas de Idiomas. Una de las singularidades que caracterizan a las enseñanzas de régimen especial es la especificidad de cada tipo de enseñanza, en lo relativo a organización de espacios y grupos y atención al alumnado.

El alumnado escolarizado en Andalucía en estas enseñanzas se concentra en Música (43,8%) e Idiomas (43,3%) y ha disminuido de forma progresiva durante los últimos años: Hasta el curso 1996-97, estas enseñanzas experimentaron un crecimiento sostenido, que permitió en ese curso alcanzar un récord de matriculación próxima a los 73.000 alumnos y alumnas; desde esa fecha, se ha producido una inversión de la tendencia, pasando a 48.838 en el curso 2001-02 (3,2% del conjunto del alumnado de enseñanzas no universitarias en Andalucía). Otra característica de las Enseñanzas de Régimen Especial en Andalucía es el peso de los centros de titularidad pública, que se convierten en muchas de las enseñanzas en los únicos ofertantes, toda vez que la oferta privada se circunscribe a la música y danza.

| III.01.01A | | CENTROS, PROFESORADO Y ALUMNADO DE ERE. CURSO 2001-02 | | | | | |
|---------------------|-------------|---|--------------|--------------|---------|--------|---------------|
| CENTROS | PROFESORADO | | | ALUMNADO | | | |
| | Hombres | Mujeres | TOTAL | Hombres | Mujeres | TOTAL | |
| E. Música | 76 | 960 | 611 | 1.571 | 10.118 | 11.282 | 21.400 |
| E.S. Arte dramático | 3 | 41 | 37 | 78 | 185 | 322 | 507 |
| E. Arte | 17 | 283 | 185 | 468 | | | 3.444 |
| E.O. Idiomas | 22 | 70 | 210 | 280 | 7.077 | 14.090 | 21.167 |
| E. Danza | 9 | 35 | 135 | 170 | 131 | 2.189 | 2.320 |
| TOTAL E.R.E. | | 1.389 | 1.178 | 2.567 | | | 48.838 |

III.01.01B DISTRIBUCIÓN ALUMNADO E.R.E. 2001-02



Además, en el curso 2002-03, Andalucía cuenta con 55 Escuelas de Música y Danza (53 de titularidad pública y 2 de titularidad privada), que imparten enseñanza no reglada con el fin de facilitar una oferta flexible, aun cuando no conducen a una titulación oficial.

1.1. Conservatorios de música

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en los artículos 39 al 42, establece los tres grados que comprende la enseñanza de la música (elemental, medio y superior), el acceso de los alumnos, el profesorado que ejercerá la docencia, la potestad de las Administraciones educativas para establecer los criterios de ingreso para el Grado Elemental y los títulos y certificados que serían obtenidos por los alumnos según superen los distintos grados.

Habiéndose completado la normativa referente al currículo del Grado Elemental (Decreto 127/1994, de 7 de junio) y Grado Medio (Decreto 358/1996, de 23 de julio) se hacía necesario completar el mapa de la Enseñanza Musical con la ordenación académica del currículo del Grado Superior, tomando como referente el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se determinan los aspectos básicos del currículo de grado superior de las enseñanzas de Música y prueba de acceso a estos estudios.

Mediante el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, han quedado organizadas las materias básicas previstas en el Real Decreto citado, incorporando asimismo las materias específicas del Grado Superior de Música en Andalucía.

1.2. Escuelas de arte dramático y Conservatorios de danza

Con el Decreto 172/1998, de 1 de septiembre (BOJA de 5 de septiembre), se establecieron las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Danza. La Orden de 17 de marzo de 1999 estableció los criterios y orientaciones para la elaboración de los proyectos curriculares de centro, al tiempo que regulaba tanto la evaluación del aprendizaje del alumnado como las pruebas de acceso al Grado Medio de Danza.

Los cuatro cursos que componen las enseñanzas de Arte Dramático están implantados en Andalucía desde el curso 1995-96.

1.3. Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, enmarcadas dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial, comprenden estudios relacionados con las Artes Aplicadas, los Oficios Artísticos, el Diseño en sus diversas modalidades y la Conservación y Restauración de Bienes Culturales y abordan el aprendizaje de los oficios artísticos tradicionales, en conexión con nuestro patrimonio artístico y cultural e incorporan las últimas técnicas y procedimientos del diseño.

Si bien los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño no forman parte de la Formación Profesional propiamente dicha, abordamos aquí su descripción por presentar una estructura similar a las Ciclos Formativos de FPE, requiriéndose para acceder a ellas los mismos estudios previos: Educación Secundaria Obligatoria para cursar Ciclos Formativos de Grado Medio, y Bachillerato para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior, que constituyen la formación de base integrada en la formación general inicial (concretada en el área de Educación Plástica y Visual de E.S.O. y en la modalidad de Artes del Bachillerato). (Véase Anexo III.1.1. Normativa aplicable)

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Artes Plásticas y Diseño tienen como objetivos comunes:

- Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa.
- Garantizar su cualificación profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

1.3.1. Catálogo de Títulos

Entre los años 1994 y 1998 se han ido estableciendo los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño que componen el catálogo de los ciclos formativos de estas enseñanzas (Véase Anexo III.1.2. Catálogo de Títulos y Anexo III.1.3. Orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares y organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño).

- Los Ciclos Formativos de Grado Superior aseguran que el técnico de este nivel adquiera una cultura apropiada, particularmente en lo que concierne al hecho y a los fundamentos de la expresión artística, a las formas de representación y comunicación que den significado a su capacidad creativa y a su realización práctica. Contienen, por lo tanto, la concepción e interpretación de esquemas proyectuales y su desarrollo desde cualquier tendencia plástica, tanto tradicional como actual, así como el manejo de las técnicas actuales que permitan obtener una resolución óptima de los productos proyectados.
- Los Ciclos Formativos de Grado Medio garantizan que el técnico de este nivel esté en posesión de los fundamentos de la cultura artística y de los sistemas de representación plana y tridimensional que le permitan interpretar la información proyectual que se le suministre sobre los procesos básicos de realización propios de cada título, resolviendo los problemas artísticos y tecnológicos que se le planteen.

1.3.2. Estructura

La duración de estos ciclos oscila entre las 950 y las 1.950 horas, es decir, entre uno y dos cursos y están estructurados en tres fases:

- a) Formación en el centro educativo, organizada en módulos de duración variable que abarcan áreas de conocimiento teórico-prácticas diferentes en función del campo profesional de que se trate.
- b) Formación práctica en empresas, estudios o talleres, con el fin de complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo y contribuir al logro de los objetivos comunes de estas enseñanzas y de los objetivos específicos propios de la especialidad de cada ciclo formativo. Esta fase puede consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional. Pueden quedar total o parcialmente exentos de esta fase los alumnos que acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que pretenden cursar.
- c) Una obra o proyecto final sobre un supuesto práctico relacionado con la realidad del trabajo profesional en el que el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional en la correspondiente especialidad.

1.3.3. Acceso

El artículo 17 de la Orden de 16 de febrero de 1999, modificada por Órdenes de 27 de febrero de 2001 y 14 de marzo de 2002, establece los criterios y procesos de escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

a) Para los Ciclos Formativos de Grado Medio

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los cursos declarados equivalentes al mismo (Real Decreto 986/1991) y superar la correspondiente prueba de acceso que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año, de la que estará exento el alumnado que estuviera en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma Familia Profesional o hubiera superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Decreto 2127/1963, de 24 de julio) o bien los establecidos con carácter experimental.

También se podrá acceder sin reunir los requisitos mencionados en el apartado anterior, si los solicitantes tienen cumplidos diecisiete años y superan una prueba de acceso, que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año. El contenido de esta prueba de madurez tomará como referencia los objetivos generales y los vigentes currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y valorará la madurez intelectual necesaria para cursar con aprovechamiento el correspondiente ciclo formativo (acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que se aspira). Los contenidos de la prueba se agruparán en dos partes: Sociocultural y Educación Plástica y Visual.

b) Para los Ciclos Formativos de Grado Superior

Estar en posesión del título de Bachiller, de Técnico Superior o de cualquier otro título o estudios declarados equivalentes (Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, y 440/1994, de 11 de marzo) y superar la correspondiente prueba de acceso que se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año.

.../...

Estará exento de realizar dicha prueba el alumnado que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Haber superado las materias de Fundamentos del Diseño, Volumen y Dibujo Artístico II de la modalidad de Artes del Bachillerato.
- b. Haber superado los estudios experimentales del Bachillerato Artístico.
- c. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional o del título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades de ámbito de la Familia Profesional por la que se opte.

También se podrá acceder sin reunir los requisitos mencionados en el apartado anterior, si los solicitantes tienen cumplidos veinte años de edad y superan una prueba de acceso, que se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año. El contenido de esta prueba de madurez se adecuará al currículo de la modalidad de Artes del Bachillerato, agrupado en dos partes: Materias comunes y Materias específicas de modalidad.

1.3.4. Escolarización y matriculación

Los criterios y procesos de escolarización y matriculación del alumnado están regulados por el Decreto 72/1996 y la Orden de 16 de febrero de 1999. En la determinación de los puestos escolares vacantes de los ciclos formativos de grados medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, se tendrá en cuenta lo que sigue:

- a. El 30% de los puestos escolares se destinará al alumnado que se acoja al supuesto de exención de las pruebas de acceso (Orden de 16 de febrero de 1999).
- b. El 20% de los puestos escolares se destinará al alumnado que, carente de requisitos académicos, reúna las condiciones de edad y supere la prueba de acceso.
- c. El 50% restante se destinará al alumnado que, cumpliendo los requisitos académicos establecidos, acceda mediante prueba a cada ciclo formativo.
- d. Los puestos escolares vacantes correspondientes a las letras a) y b) anteriores no adjudicados acrecentarán el cincuenta por ciento establecido en la letra c). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes no adjudicados al alumnado a que se refiere la letra c), éstos acrecentarán proporcionalmente los porcentajes establecidos en las letras a) y b) anteriores.

Cuando no existan puestos escolares suficientes para atender a todos los aspirantes que cumplan las condiciones de acceso, para la adjudicación de los puestos escolares, se considerarán prioritariamente las solicitudes del alumnado que supere la prueba de acceso en el centro en el que solicita plaza, de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en dicha prueba. En caso de exención de prueba, la prioridad quedará establecida por la nota media más alta de las calificaciones obtenidas en los cursos o en las materias que justifican dicha exención.

Si, una vez terminado el proceso de escolarización y matriculación del alumnado, quedaran puestos escolares vacantes, se podrán organizar, con el único objetivo de adjudicar dichos puestos, pruebas de acceso a estas enseñanzas, que se celebrarán el día 12 de septiembre de cada año y, si éste fuera festivo, el siguiente día laborable.

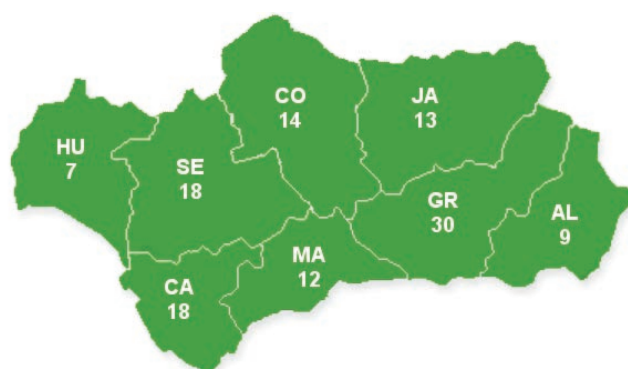
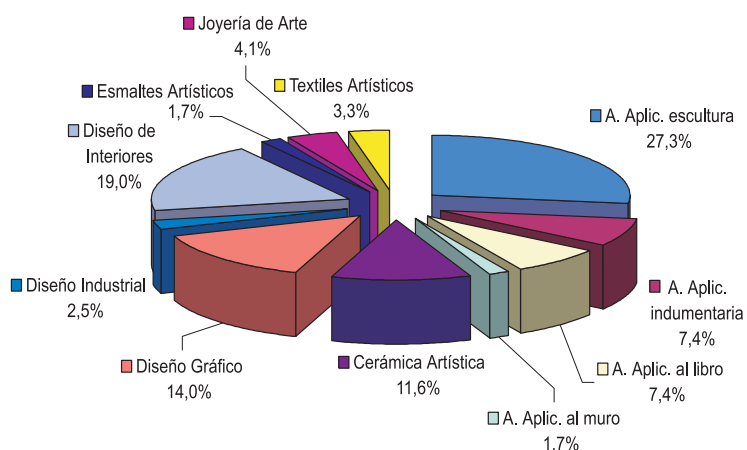
En el curso 2002-03, la Consejería de Educación y Ciencia ha ofertado un total de 121 Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño (50 de Grado Medio y 71 de Grado Superior), de los cuales 119 se imparten en Centros públicos y 2 en Centros privados, en los que están escolarizados 3.553 alumnos. (Véase Anexo III.1.4. Oferta de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Curso 2002-03)

1.3.5. Evaluación

La evaluación de las enseñanzas propias de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño se realizará por módulos, considerando en cada uno de ellos los objetivos propios expresados en términos de capacidades (resultados que deben ser alcanzados por los alumnos en el proceso de enseñanza y aprendizaje), y los criterios de evaluación (referencia del nivel aceptable de esos resultados), así como la madurez académica de los alumnos en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder (Orden de 9 de enero de 1998).

La evaluación de los módulos será realizada por el Equipo Educativo, coordinado por el profesor tutor y será continua en cuanto a que formará parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, excepto el de Proyecto u Obra que,

| III.01.02 | | OFERTA DE C.F. DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. 2002-03 | |
|----------------------|-----------|---|------------|
| Familia Profesional | CFGM | CFGS | TOTAL |
| A. Aplic. escultura | 29 | 4 | 33 |
| A. Apl. indumentaria | 2 | 7 | 9 |
| A. Aplic. al libro | 3 | 6 | 9 |
| A. Aplic. al muro | | 2 | 2 |
| Cerámica Artística | 7 | 7 | 14 |
| Diseño Gráfico | 1 | 16 | 17 |
| Diseño Industrial | | 3 | 3 |
| Diseño de Interiores | | 23 | 23 |
| Esmaltes Artísticos | 1 | 1 | 2 |
| Joyería de Arte | 4 | 1 | 5 |
| Textiles Artísticos | 3 | 1 | 4 |
| TOTAL | 50 | 71 | 121 |



FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia.

por su naturaleza, tendrá carácter final. Al término del proceso de enseñanza y aprendizaje habrá una calificación final, que valorará los resultados conseguidos por los alumnos.

- Al término del período lectivo con horario regular de clases de cada curso académico, se celebrará una sesión de evaluación ordinaria y se formulará la calificación final de los módulos impartidos en el centro educativo del correspondiente curso (salvo el de Proyecto u Obra final).
- Para aquellos alumnos que no hubieran superado algún módulo de los considerados en el punto anterior en la sesión de evaluación ordinaria, se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación y calificación en el mismo curso académico. Previamente se facilitará a los alumnos la información precisa de las actividades de recuperación de los módulos pendientes y de las fechas en las que se deberá celebrar dicha sesión.

Antes de realizar el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres será necesario que los alumnos obtengan una calificación positiva en todos los demás módulos integrantes del currículo. Excepcionalmente, el Equipo Educativo podrá autorizar la realización de este módulo sin reunir lo previsto en el punto anterior, cuando considere que el alumno ha alcanzado la formación adecuada para iniciarlo y prevea la superación de los módulos pendientes antes de ser calificado en el de Fase de formación práctica. La evaluación y calificación del mismo la realizará el profesor del Equipo Educativo que haya efectuado el seguimiento de las actividades del alumno/a en el centro o centros de trabajo, para lo que considerará los informes elaborados por el responsable designado por la empresa.

La evaluación y calificación del módulo de Proyecto u Obra final requerirá la superación previa de todos los módulos impartidos en el centro educativo, así como el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y corresponderá a un Tribunal compuesto por el Director del centro o profesor del Claustro en quien delegue, tres vocales, designados por el Director del centro entre los profesores del ciclo formativo correspondiente y de los cuales uno de ellos debe ser el tutor del grupo, un vocal nombrado por el Director entre los profesionales o representantes de organismos o instituciones culturales o artísticas.

.../...

Las calificaciones de los módulos de formación en el centro educativo se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez, sin decimales, excepto el de Proyecto u Obra final, que se podrá expresar con una sola cifra decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes. El módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se calificará en los términos de Apto/No Apto.

La calificación final del ciclo formativo únicamente se obtendrá cuando el alumno tenga superados todos los módulos que lo integren, calculando la media aritmética con una sola cifra decimal, entre las siguientes calificaciones: La del Proyecto u Obra final y la media aritmética de las calificaciones de los demás módulos que integran el ciclo formativo excepto la correspondiente a la Fase de formación práctica.

1.3.6. Promoción

En los ciclos formativos con una duración superior a un curso académico, para promocionar de primero a segundo, será necesario que los alumnos no tengan pendientes de superación módulos cuya duración suponga más del 25% del conjunto horario de los módulos de primero.

Los alumnos que no promocionen deberán cursar de nuevo aquellos módulos que no hayan superado.

Para los alumnos que promocionen con módulos pendientes de idéntica denominación en los dos cursos, la evaluación de dichos módulos en segundo curso estará condicionada a la superación del módulo de primero. Del mismo modo se procederá en la evaluación de los módulos de segundo curso que requieran unas capacidades y conocimientos previos adquiridos en otros módulos de distinta denominación cursados en el primer año.

Las tareas de refuerzo, el seguimiento y la evaluación y calificación de los módulos pendientes de primer curso corresponde a los Departamentos y se verificará antes de la evaluación final ordinaria de segundo.

Los módulos de segundo curso no calificados por tener pendiente de calificación positiva algún módulo de primer curso se computarán como módulos pendientes a efectos de promoción de alumnos.

En régimen presencial, los alumnos y alumnas podrán tener calificación final en un mismo módulo un máximo de cuatro convocatorias, considerando en éstas las ordinarias y las extraordinarias, salvo en los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el de Proyecto u Obra final que, por sus especiales características, sólo tendrán dos convocatorias ordinarias, siendo computable a todos los efectos la convocatoria del alumno que estando matriculado en un módulo no lo haya superado o no haya recibido calificación.

Los elementos básicos de los informes de evaluación del alumnado que curse los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, se regirán por lo dispuesto en la Orden de 16 de febrero de 1996.

1.3.7. Titulación

Los alumnos que tengan calificación positiva en todos los módulos de que consta el ciclo formativo tendrán derecho a obtener el título de Técnico o Técnico Superior, según proceda, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional (Real Decreto 676/1993).

- a) El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño facultará para acceder al Bachillerato de Artes con las convalidaciones que se determinan en los Decretos que establecen los currículos correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- b) El título de Técnico Superior facultará para acceder a los estudios superiores que se determinan en los Decretos que establecen los currículos correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

(Véase Anexo III.1.5. Acceso a estudios universitarios y Anexo III.1.6. Correspondencia entre las distintas especialidades de las titulaciones de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica y los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño)

1.4. Escuelas Oficiales de Idiomas

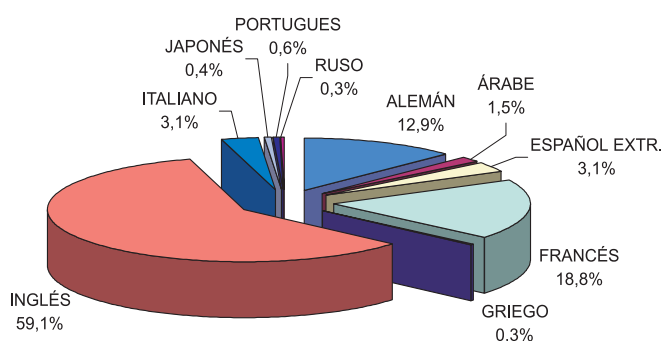
El alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas es el segundo en importancia, dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial (43,3%), siendo de destacar la presencia mayoritaria de mujeres (66,6%).

Andalucía cuenta con 22 centros, si bien las 3 provincias con mayor implantación (Málaga, Cádiz y Almería) concentran casi el 60% de los mismos, marcando una tendencia a situar tales centros en las áreas costeras, donde la demanda de enseñanzas vinculadas a la actividad turística resulta, en principio, más elevada. Este desequilibrio se potencia en función de los idiomas que se ofertan; sólo los centros de Málaga ofrecen la totalidad de los idiomas ofertados en la Comunidad, Almería y Cádiz ofrecen el 50% de los mismos y el resto de las provincias los reducen a 3 o a 2 (caso de Sevilla). Como resultado de estas variables, se produce una concentración del alumnado en los centros de Málaga (41,3%) y Cádiz (21,4%). Por el contrario, la escasa implantación territorial en provincias como Granada, donde el único centro que existe no se localiza en la capital, determina el porcentaje más bajo de alumnado (2,8%).

| III.01.03 | DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS. CURSO 2000-01 | | | | | | | | |
|-----------|---|------|-------------|------|----------|-------|--------|------|-------------------|
| | CENTROS | | PROFESORADO | | ALUMNADO | | | | IDIOMAS OFERTADOS |
| | Nº | % | TOTAL | % | G.E. | G.S. | TOTAL | % | |
| ALMERÍA | 3 | 13,6 | 33 | 11,4 | 1.882 | 363 | 2.245 | 10,3 | 5 |
| CÁDIZ | 5 | 22,7 | 61 | 21,0 | 3.928 | 736 | 4.664 | 21,4 | 5 |
| CÓRDOBA | 1 | 4,5 | 17 | 5,9 | 777 | 379 | 1.156 | 5,3 | 3 |
| GRANADA | 1 | 4,5 | 12 | 4,1 | 521 | 86 | 607 | 2,8 | 3 |
| HUELVA | 2 | 9,1 | 22 | 7,6 | 1.080 | 173 | 1.253 | 5,8 | 3 |
| JAÉN | 3 | 13,6 | 30 | 10,3 | 1.735 | 342 | 2.077 | 9,5 | 3 |
| MÁLAGA | 5 | 22,7 | 101 | 34,8 | 7.061 | 1.933 | 8.994 | 41,3 | 10 |
| SEVILLA | 2 | 9,1 | 14 | 4,8 | 611 | 184 | 795 | 3,6 | 2 |
| ANDALUCÍA | 22 | 100 | 290 | 100 | 17.595 | 4.196 | 21.791 | 100 | 10 |

El alumnado que asiste a las Escuelas Oficiales de Idiomas radicadas en la Comunidad, se orienta mayoritariamente al aprendizaje del inglés (60%), seguido a gran distancia por el francés (19%) y el alemán (12%). En conjunto, estos tres idiomas concentran al 91% del alumnado, en tanto que los restantes 7 idiomas mantienen una presencia muy escasa, anecdótica en 4 de ellos (ruso, portugués, japonés, griego).

| III.01.04 | ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS: ALUMNADO POR IDIOMAS CURSADOS. CURSO 2001-02 | |
|---------------|---|------|
| | Alumnado | % |
| ALEMÁN | 2.773 | 12,9 |
| ÁRABE | 319 | 1,5 |
| ESPAÑOL EXTR. | 675 | 3,1 |
| FRANCÉS | 4.042 | 18,8 |
| GRIEGO | 55 | 0,3 |
| INGLÉS | 12.739 | 59,1 |
| ITALIANO | 663 | 3,1 |
| JAPONÉS | 78 | 0,4 |
| PORTUGUES | 126 | 0,6 |
| RUSO | 74 | 0,3 |
| TOTAL | 21.544 | 100 |



1.5. Enseñanzas deportivas

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, configura como Enseñanzas de Régimen Especial (de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4. de la Ley Orgánica 1/1990 y en el artículo 55.1 de la Ley 10/1990, del Deporte) las conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, aprueba las directrices generales de los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas.

Estas enseñanzas tienen por finalidad proporcionar a los alumnos, en relación con la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva, la formación necesaria para:

- Adquirir una formación de calidad que garantice una competencia técnica y profesional.
- Comprender las características y la organización de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.
- Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.
- Garantizar la cualificación profesional en la iniciación, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y deportistas de la modalidad o especialidad correspondiente.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

Las enseñanzas deportivas comprenden dos grados: medio y superior.

- a) GRADO MEDIO: Conduce a la obtención del título de **Técnico Deportivo** en su correspondiente modalidad o especialidad, tendrá una duración mínima de 950 horas y máxima de 1.100 horas (de las que al menos el 35% corresponderán al primer nivel de formación de este grado) y proporciona las competencias necesarias para:
- Iniciar y perfeccionar la ejecución técnica y táctica de los deportistas.
 - Programar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos.
 - Conducir y acompañar a individuos o grupos durante la práctica deportiva.
 - Dirigir a deportistas y equipos durante su participación en competiciones de nivel básico y de nivel medio.
 - Promover y participar en la organización de las actividades de su modalidad o especialidad deportiva.
 - Garantizar la seguridad y en caso necesario administrar los primeros auxilios.

Las enseñanzas correspondientes al grado medio se organizan en dos niveles:

- El primer nivel tiene por objetivo proporcionar a los alumnos los conocimientos y la capacitación básica para iniciar a los deportistas y dirigir su participación en competiciones, garantizando la seguridad de los practicantes.
- El segundo nivel completa los objetivos formativos previstos para el grado medio.

- b) GRADO SUPERIOR: Conduce a la obtención del título de **Técnico Deportivo Superior** en su correspondiente modalidad o especialidad deportiva, comprende un mínimo de 750 horas y un máximo de 1.100 horas y proporciona las siguientes competencias:
- Planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos.
 - Dirigir a deportistas y equipos durante su participación en competiciones de alto nivel.
 - Dirigir y coordinar a técnicos deportivos de nivel inferior.
 - Garantizar la seguridad de los técnicos de la misma modalidad o especialidad deportiva que dependan de él.
 - Dirigir un departamento, sección o escuela de su modalidad o especialidad deportiva.

Las enseñanzas de cada grado se organizan en:

- Un **bloque común**, compuesto por módulos transversales de carácter científico y técnico general, que serán coincidentes y obligatorios para todas las modalidades y especialidades deportivas.
- Un **bloque específico**, que contiene los módulos de formación deportiva específica de carácter científico y técnico relacionados con cada modalidad y, en su caso, especialidad deportiva a la que se refiera el título.
- Un **bloque complementario**, que comprende los contenidos que tengan por objetivos formativos la utilización de recursos tecnológicos y las variaciones de la demanda social, así como la atención a otros aspectos que incorporen al currículo las Administraciones Públicas competentes.
- Un **bloque de formación práctica**, que se realiza al superar los bloques común, específico y complementario de cada nivel o grado. La formación práctica se llevará a cabo en instituciones deportivas de titularidad pública o entidades privadas, así como en el marco de programas de intercambio internacional.
- Un **Proyecto Final** en el caso de las enseñanzas de grado superior.

Para acceder al grado medio de las enseñanzas deportivas será preciso estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos y superar una prueba de carácter específico. Se accederá al segundo nivel del grado medio una vez aprobados los estudios correspondientes al primer nivel de este grado en la misma modalidad o especialidad deportiva y previa superación, cuando así se establezca, de la correspondiente prueba de carácter específico.

Para el acceso al grado superior se requiere estar en posesión del título de Técnico Deportivo de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva correspondiente, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y superar, cuando así se establezca, una prueba de carácter específico.

Será posible acceder a estas enseñanzas sin cumplir los requisitos de titulación de Graduado en Educación Secundaria o de Bachillerato establecidos, siempre que el aspirante supere o reúna los otros requisitos de acceso que se establezcan, reúna las condiciones de edad y supere la prueba de madurez que se especifica a continuación:

- Para el acceso al grado medio deberá tener cumplidos los dieciocho años y demostrar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.
- Para el acceso al grado superior deberá tener cumplidos veinte años de edad y demostrar la madurez en relación a los objetivos formativos del bachillerato, tanto a nivel intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, como de razonamiento y de conocimientos fundamentales.

Los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior se obtienen tras la superación de las enseñanzas y requisitos establecidos para cada grado de las mismas y son equivalentes, a todos los efectos, a los correspondientes de grado medio y grado superior de Formación Profesional establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. La completa superación del primero de los niveles del grado medio de las enseñanzas deportivas da lugar a la obtención del correspondiente certificado.

- El título de Técnico Deportivo en cualquiera de sus modalidades o especialidades deportivas, en el caso de alumnos que hayan accedido a estas enseñanzas según lo dispuesto en el artículo 9.1.a) del citado Real Decreto, permitirá el acceso directo a las modalidades de bachillerato que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios cursados.
- El título de Técnico Deportivo Superior permitirá el acceso directo a los estudios universitarios que se determinen al regular las enseñanzas mínimas de cada modalidad deportiva, teniendo en cuenta su relación con los estudios cursados.

La Orden ECD/3310/2.002, de 16 de diciembre, ha regulado los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1913/1997 en tanto se produce la implantación efectiva de las enseñanzas que se regulan en el mismo.

La Consejería de Educación y Ciencia ha regulado mediante Orden de 23 de junio de 2003, las pruebas de madurez correspondientes a las formaciones deportivas del periodo transitorio, reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, para los aspirantes que no cumplan los requisitos académicos establecidos para el acceso.

2. PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE INICIACIÓN PROFESIONAL

Denominados de forma genérica Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional, la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Orden de 1 de abril de 2002, desarrollada por las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de 15 de enero de 2003, ha regulado la ordenación y funcionamiento de los Programas de Garantía Social que se recogen en el Anexo III.2.

Estos programas van destinados a jóvenes que habiendo superado la edad de escolaridad obligatoria carezcan del Graduado en Educación Secundaria o de cualquier otra titulación académica y/o profesional y tienen por objeto proporcionar al alumnado el nivel de formación básica y profesional que le permita incorporarse a una actividad laboral o a continuar estudios de Formación Profesional.

Los PGS se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

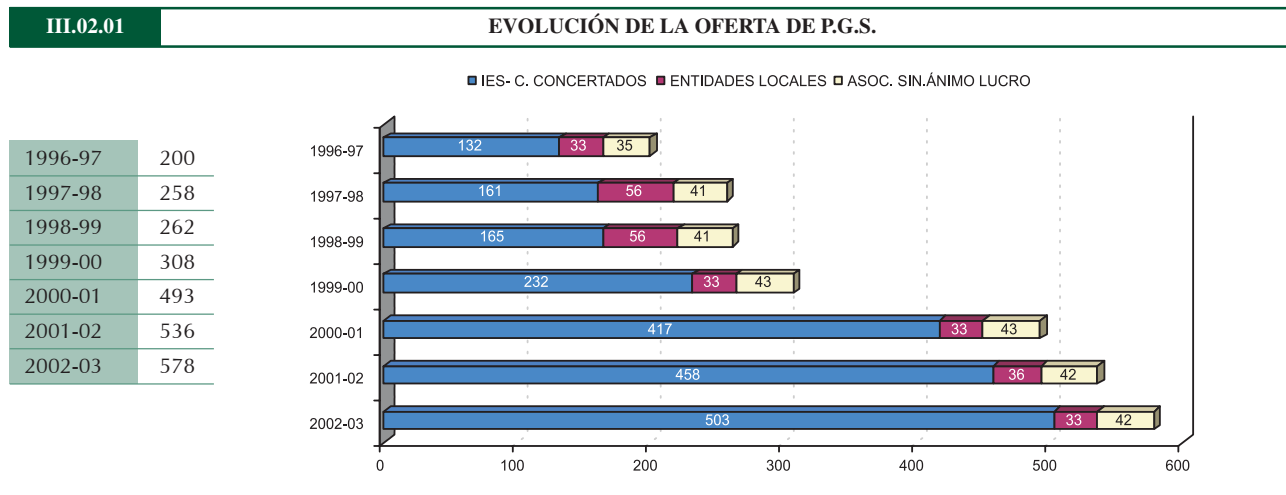
- Adquirir capacidades que faciliten la incorporación de los alumnos y las alumnas al mundo laboral y, en su caso, permitir su incorporación a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, mediante la correspondiente Prueba de Acceso.
- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores/as y ciudadanos/as responsables, en el desempeño de la actividad social y cultural.

Los Programas de Garantía Social se pueden desarrollar en centros escolares que impartan enseñanzas de Educación Secundaria, en Centros de Educación de Adultos y en centros específicos de Educación Especial o bien en

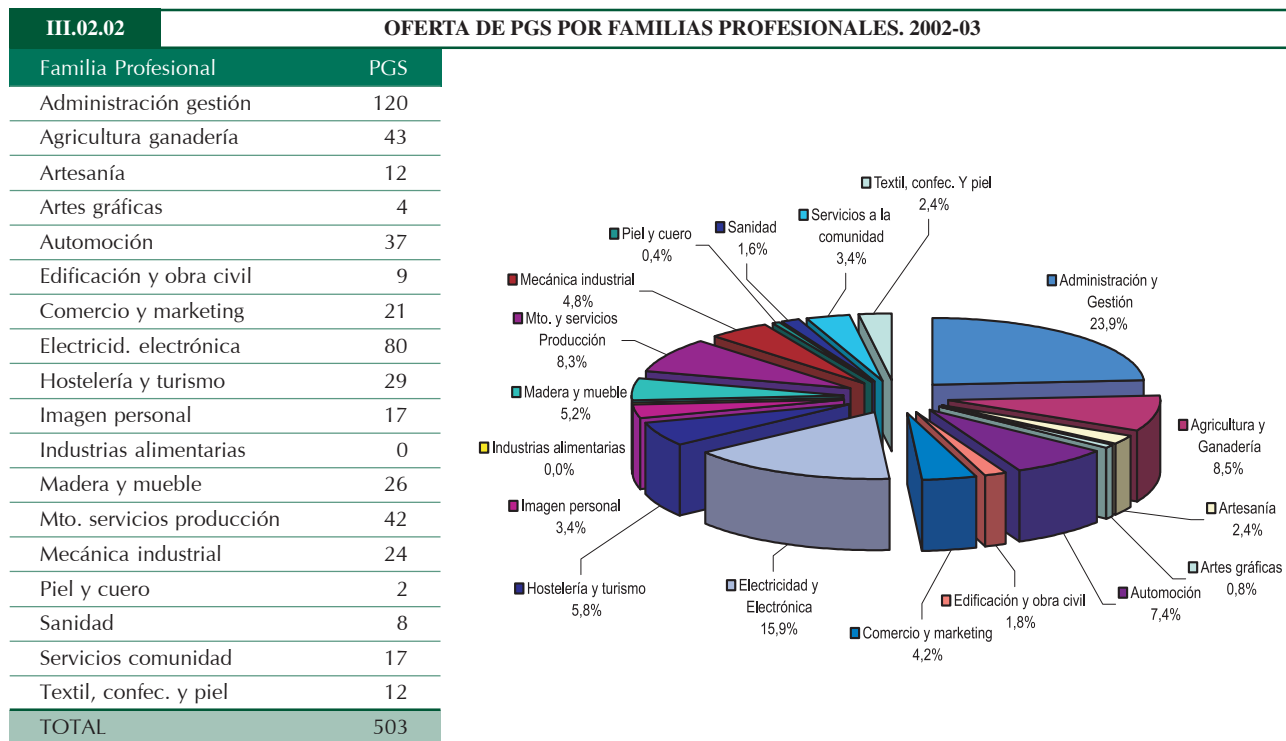
.../...

colaboración con otras administraciones públicas o con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que podrán participar en las convocatorias de subvenciones que la Consejería de Educación y Ciencia realiza al efecto.

En el curso 2002-03, la Consejería de Educación y Ciencia ha ofertado un total de 503 Programas de Garantía Social, de los cuales 409 se imparten en Centros públicos y 94 en Centros concertados, a los que hay que añadir los 75 programas que se imparten mediante convenios con otras entidades. El total de alumnos escolarizados en PGS asciende a más de 8.100.



Por Familias Profesionales, destaca la oferta de programas de Servicios auxiliares de oficina (23,9%) y de Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión (15,9%). Entre las dos acaparan la mitad de los PGS ofertados durante el curso 2002-03. (Véase Anexo III.2. Oferta educativa para el curso 2002-03).



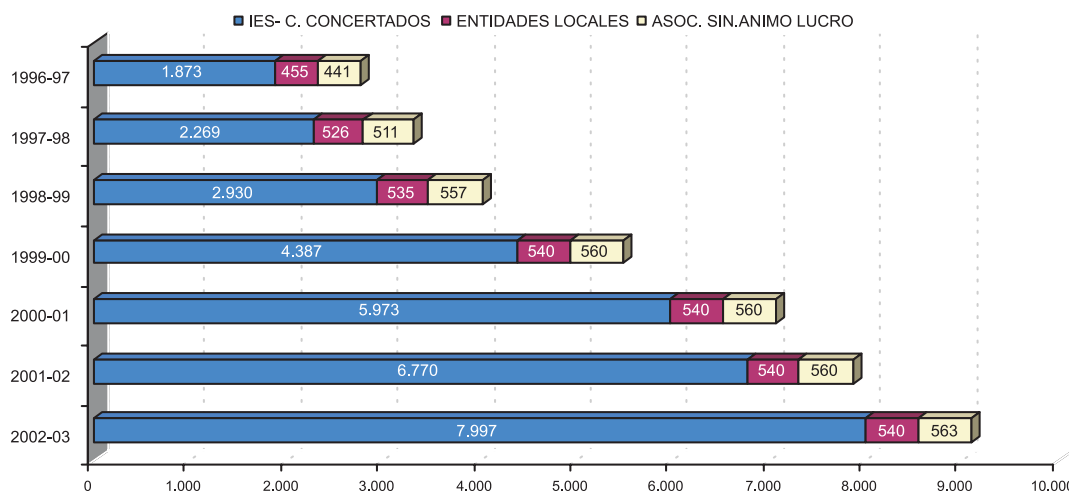
FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia

2.1. Acceso

- Jóvenes menores de 21 años que cumplan al menos 16 en el año natural de iniciación del programa y no tengan titulación académica alguna.
- Jóvenes menores de 22 años que cumplan al menos 16 en el año natural de iniciación del programa que no tengan titulación académica alguna y posean el certificado de discapacidad.

III.02.03

EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL



2.2. Estructura

Están estructurados en dos áreas formativas:

- El área de Formación Profesional, organizada con una estructura modular, tiene por finalidad preparar al alumnado para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo que requieran una cualificación elemental. Comprende las actividades prácticas y los conocimientos técnicos conducentes a la adquisición de la competencia profesional necesaria para ocupar un puesto de trabajo relacionado con el perfil profesional correspondiente.
- El área de Formación Básica, Orientación y Tutoría tiene por finalidad ofrecer a los alumnos/as la posibilidad de adquirir o afianzar los conocimientos generales y las capacidades básicas, relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria, necesarios para conseguir una inserción social y laboral satisfactoria y, en su caso, para la continuación de sus estudios en los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, mediante la correspondiente prueba de acceso. Comprende cuatro grandes bloques: Formación en el ámbito social y de la comunicación; Orientación laboral y tutoría; Formación en el ámbito científico; Formación básica en tecnologías de la información y comunicación.

2.3. Duración

Los programas tienen una duración máxima de 960 horas, equivalente a un curso escolar, pero ésta puede ser variable en función de los objetivos específicos planteados en cada una de las ofertas formativas, de acuerdo con los perfiles profesionales establecidos o de las necesidades educativas especiales del alumnado, que podrán permanecer en el programa un curso académico más o incluso un tercer curso en situaciones excepcionales. El horario semanal se distribuye de la siguiente forma:

- Para el área de Formación Profesional, de 12 a 15 horas.
- Para el área de Formación Básica, Orientación y Tutoría, de 15 a 18 horas.

2.4. Formación en centros de trabajo

Los alumnos/as que, a criterio del Equipo Educativo, hayan adquirido las bases formativas profesionales mínimas para desarrollar con aprovechamiento la fase de formación en el centro productivo, en el último trimestre del curso y

.../...

dentro del área de Formación Profesional, destinarán un máximo de 150 horas distribuidas en un máximo de 30 jornadas a la realización de prácticas en empresas, pudiendo percibir una ayuda en concepto de desplazamiento (Orden de 21 de marzo de 2003).

Para el alumnado que no realice prácticas en empresas estas horas se destinarán a la profundización de conocimientos o a la ampliación de contenidos con vistas a la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

La programación de la fase de prácticas en empresas será realizada por el Equipo Educativo con la coordinación y supervisión de la Jefatura del Departamento de Orientación. Su seguimiento se realizará preferentemente por el Profesorado Técnico de Formación Profesional encargado del grupo.

2.5. Certificación

Los alumnos/as que hayan cursado un Programa de Garantía Social de Iniciación Profesional recibirán una certificación en la que deberá constar el número total de horas cursadas en el área de Formación Básica, Orientación y Tutoría y en cada uno de los módulos del área de Formación Profesional que se hayan desarrollado en el correspondiente programa, así como las horas destinadas a la realización de prácticas en empresas.

Esta certificación será tenida en cuenta en la evaluación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado medio de forma que el alumnado que haya dedicado al menos 90 horas a ampliación de conocimientos en el último trimestre, y que aporte una acreditación de aprovechamiento satisfactorio emitida por el Equipo Educativo, quedará exento de realizar un bloque -a elegir por el alumno- de los tres que contiene la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Por otra parte, la organización modular del área de Formación Profesional posibilita las correspondencias y convalidaciones con los módulos de Formación Profesional Ocupacional para acceder al certificado de profesionalidad o completar los ciclos de la Formación Profesional reglada (Real Decreto 797/1995).

2.6. Profesorado

Con carácter general, el área de Formación Básica, Orientación y Tutoría será impartida por un Maestro/a, y el área de Formación Profesional por un Profesor/a Técnico de Formación Profesional o, en su caso, un experto/a del área de empleo.

2.7. PIP versus PGS

Tal como hemos analizado en el apartado 3 del Capítulo I de este Informe, los Programas de Iniciación Profesional establecidos en la LOCE presentan una estructura similar a los actuales Programas de Garantía Social:

| III.02.04 | PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL/PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL | | | |
|------------------|--|-----------------------|-----------|---------|
| | AMBITOS / ÁREAS | PGS | 1º PIP | 2º PIP |
| FORMACIÓN BÁSICA | Social y de la Comunicación | 525 | | |
| | Científico | a | — | — |
| | Orientación Laboral Tutoría | 630 | | |
| | Tecnologías de Información y Comunicación | | | |
| | Social y Lingüístico | — | 123 | 70 |
| | Científico y Matemático | — | 123 | 70 |
| | Lengua Extranjera | — | 70 | 70 |
| | Educación Física | — | 35 | — |
| | Sociedad, Cultura y Religión | — | 35 | 35 |
| | FORMACIÓN PROFESIONAL | Módulos profesionales | 420 a 525 | 314 |
| IMPLANTACIÓN | | 2002-03 | 2004-05 | 2005-06 |

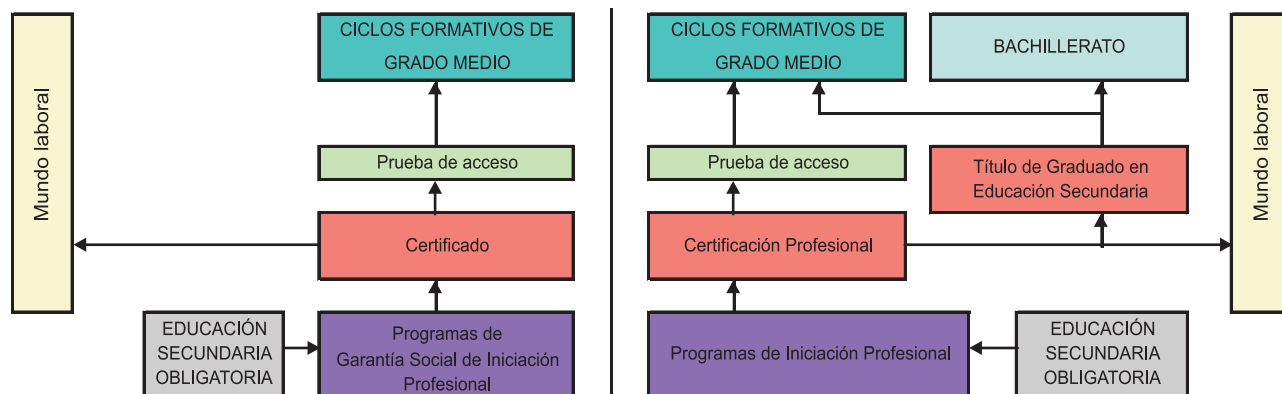
Sin embargo, su concepción y su relación con el sistema educativo obedece a filosofías muy distintas: mientras que los PGS constituyen una medida de compensación establecida para aquellos alumnos que abandonaban el sistema educativo sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, los Programas de Iniciación Profesional estable-

cidos por la LOCE aparecen como una vía alternativa a los itinerarios establecidos en los cursos 3º y 4º de la ESO, se cursan dentro de la edad de escolarización obligatoria y permiten la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

III.02.05

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL



DESTINATARIOS

- Jóvenes que habiendo superado la edad de escolaridad obligatoria carezcan del Graduado en Educación Secundaria o de cualquier otra titulación académica y/o profesional.
- Alumnado que habiendo cumplido la edad de escolaridad obligatoria desee incorporarse a ellos y, a juicio del equipo de evaluación, pueda obtener por esta vía el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Alumnos de 15 años que, tras la adecuada orientación educativa y profesional, no deseen cursar ninguno de los itinerarios ofrecidos.

EDAD DE ACCESO

- Menores de 21 años (22 años con certificado de discapacidad) que cumplan al menos 16 en el año natural de iniciación del programa.
- 16 años.
- 15 años para los alumnos que no cursen los itinerarios.

DURACIÓN

- 960 horas (equivalente a un curso escolar)
- 2 cursos.

ESTRUCTURA

- Área de Formación Profesional (12 a 15 horas semanales).
- Área de Formación Básica, Orientación y Tutoría (15 a 18 horas semanales).
- Formación Básica, dirigida a alcanzar los objetivos de la ESO.
- Módulos profesionales asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

CERTIFICACIÓN / TITULACIÓN

- Certificado de número de horas cursadas en cada una de las áreas y módulos y formación en centros de trabajo y calificaciones obtenidas que posibilita correspondencias y convalidaciones con los módulos de Formación Profesional Ocupacional para acceder al certificado de profesionalidad o completar los ciclos de la Formación Profesional Reglada.
- Certificación Profesional de la formación modular correspondiente al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Título de Graduado en Educación Secundaria para los que superen el Programa.

SALIDAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES

- Acceso mediante prueba a los Ciclos Formativos de Grado Medio (están exentos de una de las partes si acreditan haber cursado con aprovechamiento al menos 90 horas de ampliación de conocimientos en el último trimestre).
- Acceso al mundo laboral.
- Acceso directo al Bachillerato y a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Acceso mediante prueba a los Ciclos Formativos de Grado Medio (están exentos de la parte específica).
- Acceso al mundo laboral con Certificación de cualificación profesional.

.../...

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación diferencia claramente los estudios de carácter académico de los de FP, estableciendo nuevamente una doble formación de base para el acceso a los ciclos formativos, siendo claramente inferior la que se puede obtener a través de los PIP, que sólo van a recibir una formación básica y una formación profesional que hasta ahora se venía de alguna forma impartiendo en la Formación Profesional Ocupacional.

Los Programas de Garantía Social fueron establecidos en la LOGSE como programas de recuperación formativa que permitan la reincorporación al sistema educativo y, sobre todo, como una alternativa formativa al fracaso escolar, impidiendo que el alumnado que abandonaba la ESO sin titulación desembocara en el mundo laboral sin ningún tipo de cualificación y, en este sentido, han venido acreditando una relativa eficacia gozando de una creciente aceptación en el seno de la comunidad educativa y entre las familias del alumnado con dificultades de aprendizaje. Por otra parte, han permitido reducir la bolsa de jóvenes sin cualificación y con escasa formación básica demandantes de primer empleo, uno de los colectivos con más dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

Por su parte, los Programas de Iniciación Profesional, aparte de su función profesionalizadora, a la que se atribuye una fuerte carga horaria semanal (puesto que conducen a la obtención de un certificado de cualificación profesional que permite al alumnado incorporarse al mundo laboral), tienen la misión de recuperar el déficit educativo de base del alumnado conduciendo a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Aparecen, pues, como una vía alternativa, receptora del fracaso escolar de la Educación Secundaria Obligatoria, que debe conducir, por la formación que en ellos se puede obtener, a la FPE de grado medio.

La concepción de los Programas de Iniciación Profesional y la configuración de los itinerarios en la ESO establecidos en la Ley de Calidad, a los que ya nos hemos referido en el Capítulo I, con sus diferentes niveles de exigencia y de cualificación, confirma esta concepción de «doble vía» del sistema educativo, según la cual, a partir de los 14 años, las enseñanzas profesionales se configuran como una vía independiente y relegada a un segundo plano, similar a la que en su día correspondió a la antigua FPI y que condujo al desprestigio social de la FP y a una menor cualificación del alumnado que terminaba los estudios de FP.

Reafirmamos nuestra convicción de que para cursar la Formación Profesional Específica es necesario haber adquirido previamente suficiente formación básica y formación profesional de base que permita a los futuros profesionales la aplicación directa de los conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos, pues sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.

Para ello, el sistema educativo debe potenciar la aplicación de medidas de compensación de desigualdades, tanto sociales como de capacidades, consolidar la calidad del proceso educativo en igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y garantizar una Educación Secundaria Obligatoria y gratuita común a toda la población.

3. ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS ORGANISMOS

3.1. Profesiones marítimas

El Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre (BOE 21-1-2000), por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, tiene por objeto establecer las condiciones generales de idoneidad, profesionales y titulación aplicables a quienes ejerzan funciones a bordo de los buques mercantes españoles, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, 1978, (Convenio STCW) en su forma enmendada.

La Organización Marítima Internacional adoptó las enmiendas de 1995 al anexo del citado Convenio y que incluyen disposiciones que afectan a la titulación y formación profesional para ejercer en buques mercantes.

Las disposiciones contenidas en el anexo del Convenio STCW están desarrolladas en el Código de Formación, que es parte integrante del Convenio. En él se prescriben normas de competencia para los diferentes títulos y disposiciones, para el establecimiento de un sistema de normas de calidad y realización de auditorías, en los diferentes procesos administrativos y formativos determinados en el Convenio.

La aplicación y cumplimiento en España de las disposiciones corresponde a las diferentes administraciones con competencias y funciones específicas, conforme a lo establecido en el ordenamiento interno español.

Por otra parte, la Directiva 98/35/CE del Consejo Europeo, de 25 de mayo, por la que se modifica la Directiva 94/58/CE, relativa al nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, establece normas en materia de formación marítima que tienen su fundamento en las enmiendas al Convenio STCW.

Para ejercer profesionalmente a bordo de los buques mercantes españoles como capitán, patrón, oficial o marinero que forme parte de las guardias de navegación o de la cámara de máquinas, se debe poseer la tarjeta profesional de marina mercante en vigor, además, los miembros de la tripulación de buques mercantes deberán estar en posesión del correspondiente certificado de especialidad que sea preceptivo.

Todos los miembros de la tripulación de buques mercantes españoles, capitán, patrón, oficiales y marineros, así como aquellos otros que ejerzan otras funciones que requieran capacitaciones distintas o adicionales a las marítimas, deberán estar en posesión del certificado básico establecido en la regla VI/1 del Convenio STCW y, en su caso, del título o habilitación que precisen para el correspondiente ejercicio profesional o profesión regulada.

El control y registro de títulos profesionales y certificados de especialidad, así como el de las tarjetas profesionales exigibles para ejercer a bordo de buques mercantes, corresponde al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Marina Mercante.

3.2. Formación agrícola

Las formaciones relacionadas con la agricultura son en la actualidad de diferentes tipos y se desarrollan en centros de distintas titularidades. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su página web ofrece un Directorio de Centros y Escuelas de Capacitación Agraria.

3.3. Formación de las Fuerzas Armadas

El Título V de la Ley 17/1999, de 18 de mayo (BOE 19-5-1999), de régimen del personal de las fuerzas armadas, trata la Enseñanza Militar que se configura como un sistema unitario que garantiza la continuidad del proceso educativo, integrado en el sistema educativo general y servido, en su parte fundamental, por la estructura docente de Ministerio de Defensa.

3.3.1. Enseñanza militar de formación

La enseñanza militar de formación tiene como finalidades la preparación para la incorporación a las Escalas de militares de carrera y la capacitación para el acceso a militar de complemento y a militar profesional de tropa y marinería.

En la enseñanza militar de formación para la incorporación a una determinada Escala de militares de carrera se adquiere una de sus especialidades fundamentales y, en su caso, alguna de las complementarias que sean necesarias para desempeñar los cometidos que tenga encomendados el personal del Cuerpo al que aquélla pertenezca.

La enseñanza militar para la incorporación a las Escalas de militares de carrera se estructura en los siguientes grados:

- Enseñanza militar para la incorporación a las Escalas de Suboficiales, que se corresponde con la formación profesional de grado superior.
- Enseñanza militar para la incorporación a las Escalas de Oficiales, que se corresponde con la educación universitaria de primer ciclo.
- Enseñanza militar para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales, que se corresponde con la educación universitaria de segundo ciclo.

3.3.2. Enseñanza de perfeccionamiento

La enseñanza militar de perfeccionamiento tiene como finalidad capacitar al militar para cumplir cometidos de categorías o empleos superiores, proporcionarle un mayor grado de especialización, facultarlo para desempeñar actividades en áreas concretas y ampliar o actualizar los conocimientos requeridos para el desarrollo de la función militar.

.../...

Existe una gran variedad de cursos relacionados con la enseñanza militar de perfeccionamiento. Toda la información sobre los mismos se encuentra en los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos.

3.3.3. Altos estudios militares

La enseñanza de altos estudios militares tiene como finalidad preparar al militar de carrera para el desarrollo de actividades en los Estados Mayores y capacitarle para el desempeño de los cometidos del empleo de General de Brigada. También se consideran altos estudios militares los relacionados con la paz y la seguridad, la defensa nacional y la política militar, así como la investigación y desarrollo de las doctrinas para el empleo de las Fuerzas Armadas.

La enseñanza de formación de los militares de complemento y de los militares profesionales de tropa y marinería así como la enseñanza militar de perfeccionamiento se efectúa en centros docentes militares de formación determinados por el Ministro de Defensa, que igualmente fija los centros y unidades que imparten la correspondiente.

La enseñanza militar de formación de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, y de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos se imparte en las Academias militares. En dichas Academias también se imparte la formación de carácter general militar de los Cuerpos de Ingenieros y de Especialistas de los Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, así como la formación de carácter general militar y la enseñanza complementaria de la titulación requerida para el acceso a los Cuerpos de Intendencia.

Corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la acreditación de las convalidaciones y de las equivalencias con títulos oficiales del sistema educativo general, y a las Administraciones educativas la expedición, en su caso, de los correspondientes títulos.

En este sentido, la Orden ECD/3869/2003 establece equivalencias entre los títulos de Técnico Militar y los títulos de Técnico correspondientes a la Formación Profesional Específica. (Véase Anexo III.3. Efectos académicos y profesionales de los Títulos de Técnico Militar).

Competencia de la Administración Laboral, la Formación Profesional Ocupacional ha sido tradicionalmente considerada como la formación profesional no reglada dirigida a la población activa desempleada con el fin de que ésta pueda adquirir una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral, facilitando así su inserción o reinserción en el mercado de trabajo, su promoción profesional y sus posibilidades de estabilidad en el empleo a la vez que mejora la competitividad productiva.

1. COMPETENCIAS

La planificación y ejecución de las políticas activas de empleo en España está determinada por la distribución de competencias que fija la Constitución española, que reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas. El sistema resultante de este proceso de transferencia de las políticas activas de mercado de trabajo es, por lo tanto, el propio de una materia compartida sobre la que intervienen las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de forma individual o concurrente.

Por lo que respecta a la **Formación Profesional Ocupacional**, desde el 1 de enero de 2000 el Instituto Nacional de Empleo únicamente gestiona la formación programada en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la impartida en los Centros Nacionales de Formación Ocupacional en tanto no se transfieran las competencias en materia de trabajo, empleo y formación a la totalidad de las Comunidades Autónomas. El Estado conserva la capacidad normativa y planificadora y transfiere a las Comunidades Autónomas las actividades de gestión que realizaba a través del Instituto Nacional de Empleo: Cataluña (1991), Valencia (1992), Galicia y Andalucía (1993), Canarias (1994), Extremadura, Navarra, Aragón, Baleares y Castilla-La Mancha (1998), Madrid, Cantabria, La Rioja, Castilla-León y Murcia (1999), Asturias (2000).

Las competencias en Formación Ocupacional fueron transferidas a nuestra Comunidad por Real Decreto 427/1993, por el que la Junta de Andalucía asumió, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones y servicios:

- La ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, que comprende las actividades siguientes: programación, organización, gestión, control administrativo e inspección técnica de las acciones formativas, establecimiento de contratos-programa, homologación de Centros colaboradores, selección de alumnos.
- La titularidad de los Centros de FPO del INEM, tanto los de carácter fijo como las unidades de acción formativa y los equipos móviles, salvo tres centros cuya titularidad se reserva el Estado.
- La elaboración, aprobación y ejecución de programas de inversiones, en coordinación con la política económica general del Estado.
- La gestión de un Registro de Centros y Entidades Colaboradoras, coordinado con el Registro General del INEM al que se remiten los certificados de inscripción para la confección de un Censo Nacional de Centros y Entidades Colaboradoras de FPO.
- La organización y ejecución de proyectos experimentales o innovadores de FPO.
- La expedición de títulos o certificados de profesionalidad.
- El seguimiento de la FPO en Andalucía.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones:

- Aprobación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

- Programas nacionales de Escuelas Taller y Casas de Oficios, incluyendo la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de Escuelas Taller y Casas de Oficios y la expedición, homologación o convalidación de títulos o certificados de profesionalidad.
- El establecimiento de contratos-programa de ámbito estatal, excluido el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La homologación de los Centros Colaboradores cuyas actuaciones se realicen en más de una Comunidad Autónoma.
- El establecimiento de un Censo Nacional de Centros y Entidades Colaboradoras de FPO.
- Elaboración de estadísticas de FPO para fines estatales.
- La preselección de los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas específicas dirigidas a dichos colectivos.
- Gestión de tres centros nacionales de formación profesional.
- Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de las titulaciones laborales válidas en todo el territorio nacional.
- La regulación de las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la FPO y en la práctica laboral y las enseñanzas de Formación Profesional Específica.
- La aprobación del Plan Nacional de Prospección de necesidades del mercado de trabajo.
- La alta inspección.
- La cooperación internacional bilateral y multilateral en materia de FPO.

Las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que venía desempeñando la Administración del Estado a través del INEM (salvo las políticas activas de empleo vinculadas al Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria) han sido transferidas por Real Decreto 467/2003: la intermediación en el mercado de trabajo, la gestión y control de políticas de empleo (subvenciones y ayudas, programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo,...), los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de Seguimiento de la Contratación Laboral y el ejercicio de funciones relativas al cumplimiento de obligaciones de empresarios y trabajadores y la potestad sancionadora en materia de empleo.

Estas funciones, medios y servicios han sido asignados por Decreto 192/2003 a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y su ejercicio ha sido atribuido al Servicio Andaluz de Empleo (creado por la Ley 4/2002), órgano dependiente de la citada Consejería en el que participan, junto con la Administración autonómica, las organizaciones empresariales y sindicales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

2. PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto 631/1993, que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP), comprende el conjunto de acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a los trabajadores desempleados, para proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente, cuando los mismos carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente o inadecuada.

Este Real Decreto establece los mecanismos que permiten garantizar la articulación de la formación ocupacional con los objetivos generales de la política de empleo, como son, entre otros, la planificación plurianual de objetivos, la exigencia de unos requisitos mínimos que deben cumplir los centros colaboradores a través de los cuales se imparte la formación y la necesidad de establecer, con carácter general, las enseñanzas mínimas en cada especialidad para expedir los correspondientes certificados de profesionalidad.

Sin perjuicio de la regulación que las Comunidades Autónomas que hayan asumido la gestión del Plan puedan establecer dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la Orden de 13 de abril de 1994 (modificada por Orden de 20 de septiembre de 1995 y por Orden de 14 de octubre de 1998), dicta normas de desarrollo del Plan FIP y regula aspectos como la autorización de Centros Colaboradores y la homologación de especialidades formativas, así como la programación y selección de alumnos, las bases reguladoras de cada una de las distintas modalidades de subvenciones y compensaciones económicas que se otorgan en el marco del Plan FIP y las obligaciones de los beneficiarios y de las normas relativas al control de las subvenciones. (Véase Anexo IV.1.1. Normativa general y Anexo IV.1.2. Desarrollo normativo en Andalucía).

2.1. Oferta formativa

Con el objetivo de potenciar la inserción y reinserción profesional de la población demandante de empleo, mediante la cualificación, recualificación o puesta al día de sus competencias profesionales, el INEM o a las Comunidades Autónomas que han asumido el traspaso de la gestión del Plan FIP realizan una programación anual de acciones formativas atendiendo a los objetivos establecidos en la planificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con las necesidades de formación en las diferentes regiones y sectores productivos, detectadas por el observatorio ocupacional del INEM y, en especial, a través de las tendencias de contrataciones de los últimos 3 años, así como de la inserción de los alumnos formados.

Las especialidades que se imparten deben estar integradas en el Repertorio de Certificados de Profesionalidad o, en su defecto, en el Fichero de Especialidades Formativas del INEM:

- a) Los **Certificados de Profesionalidad** acreditan las competencias profesionales adquiridas mediante acciones de formación profesional ocupacional, programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, contratos de aprendizaje, acciones de formación continua o la experiencia laboral, una vez superadas con resultado positivo las pruebas de evaluación correspondientes. Véase Anexo IV.2. Repertorio de certificados de profesionalidad)
- b) El **Fichero de Especialidades Formativas** es la relación de especialidades formativas (tipo de cursos) que constituyen la Oferta Formativa del INEM (Véase Anexo IV.3. Especialidades homologables) y proporciona una información básica para cada curso (entre otros, tipo de acción, duración en horas, módulo económico aplicable a la subvención del curso), que pueden ser de tres tipos:
 - **Cursos de ocupación:** Acciones formativas que forman para el desempeño de una actividad profesional completa. Su objetivo es la inserción profesional.
 - **Cursos específicos**, que capacitan para el desempeño de una parte laboralmente significativa de una ocupación o bien que permiten la profundización en el dominio de una técnica, proceso de trabajo, etc. Su objetivo es la actualización o la reconversión.
 - **Cursos de formación complementaria**, que aunque no son inherentes a los aspectos técnicos del curso que se va a programar, complementan la formación en la ocupación, mejorando así la posibilidades de empleabilidad de los alumnos. (Véase Anexo IV.3. Especialidades homologables)

Se pueden homologar nuevas especialidades cuando correspondan a ocupaciones emergentes referidas a nuevas actividades económicas con potencialidad de empleo o nuevos yacimientos de empleo:

- **Servicios de utilidad colectiva**, tales como mejora de la vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, comercios de proximidad, así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales, así como aquellas que incidan directa o indirectamente en control de la energía.
- **Servicios de ocio y culturales**, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte, sector audiovisual y la valorización del Patrimonio cultural.
- **Servicios personalizados de carácter cotidiano**, tales como cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultad y con desarraigo social y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Cada especialidad formativa se corresponde con un curso de formación ocupacional, que se concreta en un Programa de Curso (Véase Anexo IV.4. Programas de cursos), configurado por diferentes módulos, que a su vez están asociados a sus correspondientes Unidades de Competencia. Por consiguiente, la unidad mínima de referencia para establecer un curso es la Unidad de Competencia, cuyos módulos asociados deben impartirse en su totalidad con el fin de conseguir su objetivo formativo.

La actual oferta está compuesta por 900 acciones formativas, de las cuales 130 son Certificados de Profesionalidad, 543 Programas de Curso que pertenecen a la Ordenación de la Oferta con sus correspondientes perfiles profesionales y el resto son Programas de Cursos que carecen de referente ocupacional.

Los cursos pueden ser de carácter presencial o a distancia y pueden incluir una parte práctica, que debe realizarse en aulas-taller apropiadas o en empresas con las que se hayan celebrado los oportunos convenios de colaboración, directamente o a través de la organización empresarial correspondiente.

.../...

Las prácticas en empresas no suponen la existencia de relación laboral entre los alumnos y la empresa y se pueden realizar bien simultáneamente a la realización del curso, o una vez finalizado el mismo, siempre que no hayan transcurrido más de treinta días desde la finalización. En el convenio que se suscriba para su realización deben describirse su contenido, duración, lugar y horario de las mismas, y sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación. Por su parte, las empresas podrán recibir una compensación económica por alumno/hora de práctica, en la que se incluirá el coste de la suscripción de una póliza colectiva de accidentes de trabajo.

En la impartición de dichas acciones de formación profesional ocupacional pueden colaborar:

- Los centros colaboradores, para impartir aquellas especialidades formativas homologadas.
- Las organizaciones empresariales o sindicales, los organismos paritarios de formación de ámbito sectorial estatal y las organizaciones representativas de la economía social, previa suscripción de un contrato-programa de carácter trienal, siempre que las acciones se desarrollen a través de sus propios centros colaboradores autorizados.
- Las entidades públicas o privadas de formación o las empresas con las que se haya suscrito convenio de colaboración, siempre que las acciones se desarrollen a través de sus propios centros colaboradores autorizados.

2.2. Destinatarios

Los beneficiarios del Plan FIP son todos los trabajadores desempleados. Tendrán preferencia para participar en estas acciones los colectivos contemplados en los objetivos del Plan Nacional de Acción para el Empleo:

- Desempleados perceptores de prestación o subsidio de desempleo.
- Desempleados mayores de 25 años, en especial los que lleven inscritos más de un año como parados.
- Desempleados menores de 25 años que hubiesen perdido un empleo anterior de, al menos, seis meses de duración.
- Desempleados con especiales dificultades de inserción o reinserción laboral, en especial mujeres que quieran reintegrarse a la vida activa, minusválidos y migrantes.
- Demandantes de primer empleo cuando las empresas se comprometan a contratar, al menos, al 60% de los alumnos formados.

Las bajas de alumnos dentro de la primera mitad del curso podrán ser cubiertas por alumnos preseleccionados, siempre que tengan el nivel de acceso correspondiente a la fase del curso al que se incorporan. Los cursos en los que disminuya el número de participantes hasta una cantidad inferior al 50% del número que fueron seleccionados, podrán ser suspendidos por la Administración competente, siempre y cuando no haya transcurrido más de la mitad de su período lectivo.

Las personas participantes en las acciones formativas del Plan FIP gozarán de la gratuidad de la formación, tendrán cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia a los cursos, y podrán tener derecho a ayudas de transporte, manutención y alojamiento (en función de la distancia al centro y del horario del curso) o a becas (cuando se trate de desempleados minusválidos).

Los alumnos tendrán la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento los cursos de formación profesional ocupacional, siendo causa de exclusión de los mismos y de pérdida, en su caso, de la correspondiente ayuda económica el incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes o no seguir el curso con aprovechamiento a criterio del responsable del mismo.

2.3. Centros colaboradores

La autorización para el funcionamiento como centro colaborador y la inscripción en el correspondiente censo corresponde al Instituto Nacional de Empleo o las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión del Plan FIP, una vez acreditados una serie de requisitos mínimos de condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, de espacios (aulas, taller para prácticas profesionales, espacios para unidad administrativa, con unas dimensiones mínimas determinadas) y de profesorado.

Los cursos que imparten los Centros Colaboradores son objeto de subvención cuya cuantía máxima se fija a través de módulos por alumno/hora, aplicables en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta la especialidad impartida, el nivel formativo del curso, el grado de dificultad de la técnica impartida, así como el carácter presencial o a distancia de las acciones formativas.

El nivel formativo se divide en cuatro niveles:

- En el **nivel básico** se clasifican las especialidades que tienen como finalidad formativa dar una cualificación inicial o básica para una ocupación a alumnos que carecen de conocimientos de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de un trabajo simple y que puede ser fácilmente aprendida.
- En el **nivel medio** se incluyen las especialidades que tienen como finalidad dar una mayor cualificación dentro de la ocupación a alumnos que parten de una formación previa equivalente a la obtenida en el nivel básico. Este nivel debe referirse al ejercicio de una actividad delimitada, con capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas adecuados, que puede ser autónoma en el límite de las técnicas que le son inherentes.
- En el **nivel superior** se incluyen las especialidades que tienen como finalidad formativa mejorar y actualizar el nivel de cualificación, en una o varias técnicas, a alumnos que parten de una preparación similar a la obtenida en el nivel medio. Se referirá a ocupaciones de carácter técnico que conlleve ciertas responsabilidades de programación y de coordinación.
- En el **nivel alto** se incluyen las especialidades para profesionales y técnicos con una formación equivalente a titulados universitarios medios o superiores a los que se les forme o perfeccione en técnicas utilizables directamente en el desempeño de un puesto de trabajo acorde con su nivel profesional. Se trata de ocupaciones que implican responsabilidades de concepción, dirección o gestión, de forma autónoma o independiente, y que, por lo general, suponen el dominio de los fundamentos científicos de la profesión.

El grado de dificultad tiene en cuenta el grado de complejidad que supone la organización del curso correspondiente a la especialidad, tanto por la infraestructura requerida como por la posibilidad de disponer de docentes cualificados para la impartición del curso. Cada especialidad se clasifica en el grado de dificultad «bajo», «normal» o «alto», en función de los factores citados.

La justificación de los gastos y consecuente solicitud de liquidación final de la subvención, debe hacerse por parte del centro colaborador en el plazo de un mes desde la terminación del curso o, en su caso, de las prácticas en empresas según el correspondiente Convenio.

El módulo correspondiente a cada especialidad consta de dos partes, con un importe máximo para cada una de ellas, siendo la suma de ambos igual a la del módulo completo:

- La parte A del módulo se refiere a los costes abonables de profesorado y tutores.
- La parte B del módulo se refiere al resto de costes abonables del curso.

Sólo podrán contemplarse como costes abonables a subvencionar los gastos desagregados siguientes:

- **Gastos de profesorado**, comprendiendo los sueldos u honorarios del personal docente, contratado fijo o eventual o el precio del servicio externo docente. Se podrán incluir también los costes de preparación, seguimiento, control de la actividad docente y los gastos de Seguridad Social a cargo del Centro Colaborador cuando haya contratado a los Profesores por cuenta ajena, con obligación de su afiliación y/o alta en la Seguridad Social.
- **Gastos de seguros de accidentes de los alumnos**, comprendiendo el importe de las pólizas o primas correspondientes a todos los alumnos asegurados, por riesgos que incluyan los de trayecto al lugar de impartición de las clases y prácticas, y contrayéndose estrictamente en su duración al período del curso y/o de las prácticas no laborales en empresas.
- **Gastos de medios y materiales didácticos** como textos y materiales de un solo uso por el alumno, los materiales de trabajo fungibles utilizados durante las actividades de formación.
- **Gastos de amortización de instalaciones, equipos y herramientas** de duración superior a un ejercicio anual, consistente en la cuota determinada por el cociente de dividir la diferencia entre el valor actual del bien y su valor residual por el número de ejercicios anuales de vida útil del mismo. En ningún caso, los gastos de amortización de los bienes, que habrán de tener una relación directa con la actividad docente del Centro Colaborador o de la práctica de la empresa, podrán superar una imputación del 25% de la parte B del módulo.
- **Gastos de energía eléctrica, de combustibles, así como de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos formativos.**

.../...

- **Gastos generales**, entendiéndolos comprendidos entre tales aquellos en que sin estar incluidos en las divisiones anteriores deban imputarse o tengan su origen en la actividad del curso: Gastos de personal directivo y administrativo estrictamente necesario; alquileres, tanto de instalaciones como de maquinaria; seguros; teléfono y comunicaciones; preparación y gestión de cursos; gastos de administración del Centro Colaborador y necesarios para su puesta y permanencia en actividad y publicidad expresamente demandada para la ejecución de los cursos aprobados y programados.

La cuantía económica derivada de los costes abonables efectivamente realizados, justificados e imputables a cada curso, constituye la base para la aplicación del 10% correspondiente a los gastos de difícil justificación. La cantidad global resultante, después de efectuar dicha aplicación, no puede ser superior al importe de la subvención máxima.

2.4. Contrato-programa

El contrato-programa tiene por objeto la impartición de acciones de FPO por parte de las organizaciones empresariales o sindicales, los organismos paritarios de formación de ámbito sectorial estatal y las organizaciones representativas de la economía social, siempre que las acciones se desarrollen a través de sus propios centros colaboradores autorizados y las especialidades que vayan a impartir estén previamente homologadas.

La cuantía de las subvenciones para la realización de los cursos del contrato-programa es la misma que se abona a los Centros Colaboradores. Las subvenciones de los ejercicios posteriores al año de la firma del contrato-programa estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

2.5. Convenios de colaboración

El convenio de colaboración tiene por objeto la impartición de acciones de formación profesional ocupacional por parte de entidades públicas o privadas de formación y empresas. En él se debe establecer el ámbito geográfico y las áreas formativas en las que se prevea la colaboración, así como los procedimientos para las propuestas de programación, selección de alumnos, gestión y seguimiento de acciones.

Podrán suscribirse convenios de colaboración con organizaciones empresariales, empresas o entidades de formación constituidas por organizaciones profesionales, de empresas y/o sindicatos, que tengan como beneficiarios a demandantes de primer empleo siempre que se incorpore el compromiso por parte de empresas individuales o de organizaciones empresariales de contratar, al menos, al 60 por 100 de los alumnos formados.

Las organizaciones o entidades mencionadas deberán poseer sus propios centros Colaboradores autorizados para colaborar en el desarrollo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

2.6. Formación del profesorado

Con el fin de mejorar la calidad de la formación profesional ocupacional se establecerán programas para complementar la formación inicial, suministrar una formación inicial didáctica o facilitar la actualización técnico-pedagógica del profesorado y de los expertos docentes.

2.7. Promotores de orientación e inserción profesional

Los promotores de orientación e inserción profesional del INEM tendrán los siguientes cometidos:

- Promover y, en su caso, realizar actividades de información y orientación profesional en favor de los parados, con el fin de facilitar su inserción profesional, prestando especial atención al principio de igualdad de oportunidades de las mujeres, con carácter previo y posterior a la realización de los cursos.
- Realizar una continua prospección de las necesidades de cualificación en los mercados locales de empleo y de la adecuación a las mismas de la formación que se está impartiendo.
- Participar en los procesos de selección, control y evaluación de los centros colaboradores.
- Analizar los resultados alcanzados por los alumnos a la finalización de los cursos, así como sus efectos sobre la inserción profesional de los mismos.

2.8. Observatorio Permanente de las Ocupaciones

Para que la planificación y la programación de las acciones formativas se lleve a cabo teniendo en cuenta los requerimientos de empleo y formación, presentes y futuros, de los diferentes sectores productivos, el INEM mantendrá actualizado el Observatorio Permanente de las Ocupaciones, con información sobre los mercados locales y sectoriales de empleo, teniendo en cuenta la información existente en la red nacional de Oficinas de Empleo y la derivada de los estudios sectoriales u otros estudios de prospección, así como la disponible en las respectivas Comunidades Autónomas, a cuyo fin se establecerán los oportunos convenios de colaboración.

Asimismo, se potenciará la participación de las Comunidades Autónomas, de las organizaciones empresariales, sindicales y de la economía social, y de las Instituciones y expertos de reconocido prestigio, en la elaboración o actualización de los estudios sectoriales, estructuración de las familias profesionales, confección de medios didácticos y análisis de nuevos métodos de formación, especialmente de formación a distancia.

2.9. Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional

Los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, especializados por familias profesionales (Véase Anexo IV.5. Centros Nacionales de Formación), tienen los siguientes cometidos:

- Elaboración y actualización de los estudios sectoriales.
- Actualización del Observatorio Permanente de las Ocupaciones.
- Elaboración, seguimiento y evaluación de los medios didácticos.
- Desarrollo de los estudios y propuestas técnicas necesarias para determinar las enseñanzas mínimas e itinerarios formativos, integrados por módulos, que conduzcan en cada especialidad al correspondiente certificado de profesionalidad, tanto para la formación presencial como a distancia.
- Desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento de los profesores y expertos docentes.
- Calificación de demandantes de empleo.
- Cuantas otras funciones análogas a las anteriores les asigne el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

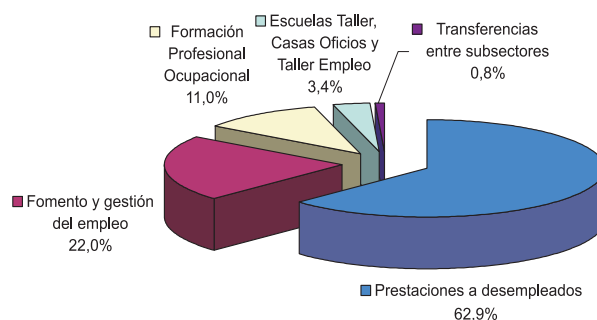
2.10. Evaluación y seguimiento

El INEM o, en su caso, las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión del Plan FIP, deben remitir información anual sobre grado de cumplimiento de las programaciones efectuadas, cualificaciones adquiridas por los alumnos, grado de inserción profesional de los mismos y evaluación de los respectivos centros colaboradores.

La estadística de formación profesional debe proporcionar información sobre el número de cursos impartidos desglosada según clase de centro en el que se impartan, características y distribución territorial de los mismos, número de alumnos formados clasificados según el resultado de la evaluación, características personales, colectivo al que pertenecen, especialidad formativa y características profesionales del último empleo, de acuerdo con la metodología establecida con carácter general por la Administración del Estado, de forma que quede garantizada su integración en la estadística estatal.

| IV.02.01 PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL INEM AÑO 2002 (En miles de euros) | | | | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|---|----------------------------------|----------------------|
| DENOMINACIÓN | Prestaciones a desempleados | Fomento y gestión del empleo | Formación Profesional Ocupacional | Escuelas Taller, Casas Oficinas y Taller Empleo | Transferencias entre subsectores | TOTAL |
| Gastos de personal | 107.982,96 | 98.237,88 | 28.532,38 | 4.525,87 | | 239.279,09 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 23.800,27 | 37.969,71 | 8.760,51 | 400,51 | | 70.931,00 |
| Gastos financieros | 66,65 | 90,55 | 17,09 | | | 174,29 |
| Transferencias corrientes | 8.783.580,93 | 2.968.353,12 | 1.508.250,05 | 483.080,08 | 107.886,35 | 13.851.150,53 |
| Inversiones reales | 12.501,06 | 13.355,81 | 4.213,34 | | | 30.070,21 |
| Transferencias de capital | | | 7.212,14 | | | 7.212,14 |
| Activos financieros | 504,85 | 48,07 | 48,08 | | | 601 |
| TOTAL GENERAL | 8.928.436,72 | 3.118.055,14 | 1.557.033,59 | 488.006,46 | 107.886,35 | 14.199.418,26 |

.../...



Fuente: I.N.E.M. octubre 2002

3. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El Real Decreto 631/1993, que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP), alude ya a la conveniencia del desarrollo de los Certificados de Profesionalidad, pero es el Real Decreto 797/1995 el que estableció las directrices generales de los Certificados de Profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de Formación Profesional Ocupacional, iniciando un proceso de conversión en una oferta formativa regulada, es decir, conducente a una certificación reconocida oficialmente, que, a pesar del tiempo transcurrido y de movilizar importantes recursos económicos, no ha sido desarrollada suficientemente. Así, en 2001, sólo el 1,3% del total de la oferta de FPO estuvo asociada a la obtención de un certificado de profesionalidad y, en la actualidad, sigue sin desarrollarse un sistema de convalidaciones o equivalencias con la FPE.

El Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, contempla el certificado de profesionalidad como forma de acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante acciones de Formación Profesional Ocupacional, programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, contratos de aprendizaje, acciones de Formación Continua, o experiencia laboral con un triple objetivo:

- Identificar las competencias profesionales características de una ocupación.
- Articular la FPO para garantizar la adquisición de esas competencias.
- Dotar a la certificación profesional de validez nacional, para facilitar la transparencia del mercado de trabajo y la movilidad laboral y garantizar un nivel uniforme en la calidad de la FPO.

Mediante Real Decreto, el Gobierno, a propuesta del INEM, ha regulado 130 certificados de profesionalidad correspondientes a otras tantas ocupaciones (Véase Anexo IV.2. Repertorio de Certificados de Profesionalidad), en los que se establecen, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) El perfil profesional de la ocupación, con expresión de las competencias profesionales exigidas, desglosadas en unidades de competencia con valor y significado para determinados puestos de trabajo dentro de la ocupación, por lo que reflejan las realizaciones profesionales y sus criterios de ejecución.
- b) Los contenidos teórico-prácticos de la acción formativa para adquirir los conocimientos, destrezas y actitudes vinculadas a la competencia profesional característica de cada certificado de profesionalidad.
- c) El itinerario formativo organizado secuencialmente por módulos profesionales que respondan a contenidos formativos asociados a una unidad de competencia.
- d) La duración total del itinerario formativo y de cada uno de los módulos que lo integran, expresada en horas.
- e) Los objetivos formativos y los criterios para la evaluación del aprendizaje del alumnado.

SUGERENCIAS:

La concepción y el procedimiento de elaboración seguido en la definición de estos Certificados de Profesionalidad ha sido similar a la utilizada en el Catálogo de Títulos de FPE: ambos subsistemas parten del análisis común del sistema productivo para determinar las unidades de competencia de los correspondientes Títulos de Formación Profesional Reglada y de los Certificados de Profesionalidad con el fin de conseguir que ambos subsistemas se coordinen entre sí, para atender más adecuadamente la demanda de las distintas poblaciones a los que van

dirigidos y articular un sistema de correspondencias y convalidaciones entre la Formación Profesional Reglada, la Formación Ocupacional y la experiencia laboral. Sin embargo, el resultado final no ha sido homogéneo:

- Junto a certificados de una reducida amplitud (equivalente a un puesto de trabajo) existen otros de carácter muy polivalente.
- No especifican el campo ocupacional de los estándares de competencia ni el nivel de cualificación que acreditan. Paradójicamente, los de nivel 1 (correspondientes al trabajador semicualificado), que son los que deben tener una mayor implantación, tienen escasa presencia en el Repertorio.
- Las unidades de competencia identificadas no siempre coinciden con la realizada en la definición de los Títulos de FPE, por lo que tampoco coinciden la duración y los contenidos de la formación asociada a las mismas, lo que supone una dificultad añadida al reconocimiento de la formación impartida en cada uno de los subsistemas. Tampoco coinciden las Familias Profesionales establecidas en cada uno de los subsistemas.
- Al igual que sucede en la FPE, tampoco se ha previsto un mecanismo eficaz para la revisión y actualización permanente del Repertorio de Certificados.
- En su elaboración no han participado los agentes sociales, lo que supone un impedimento al reconocimiento real de las Unidades de Competencia identificadas en los certificados y les resta validez y utilidad.
- Los Certificados de Profesionalidad han sido aprobados por el Gobierno, a propuesta del INEM, sin el concurso de las Comunidades Autónomas, que son las encargadas de la ejecución del Plan FIP, y, contrariamente a lo que sucede con el Catálogo de Títulos de FPE, éstas no tienen la posibilidad de adaptar sus contenidos formativos al entorno productivo y territorial en que se va a desarrollar la formación.

Es imprescindible y urgente proceder a la revisión del Repertorio de Certificados de Profesionalidad adaptándolos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, evaluar la adecuación de sus contenidos y diseño a las necesidades del sistema productivo, regular e implantar nuevos certificados, etc., de tal forma que exista una homogeneización de contenidos entre la FPO y FPE. En definitiva, los contenidos que desarrollan las distintas unidades de competencia deben coincidir con los ya desarrollados para la Formación Profesional Específica. En este sentido, nos remitimos a las sugerencias que hemos planteado en el Capítulo II, apartado 2, de este mismo documento al referirnos a la necesidad de revisar el Catálogo de Títulos de FPE.

La unificación de los contenidos formativos que debería suponer el nuevo Catálogo Nacional de Cualificaciones debe desembocar en la integración de los tres subsistemas de Formación Profesional, con las particularidades propias de cada uno de ellos en función de los colectivos a los que va dirigida la formación, posibilitar la convalidación y homologación de las competencias adquiridas por distintas vías de formación y la coordinación de la oferta formativa en centros integrados de FP y específicos para rentabilizar los recursos humanos y materiales disponibles.

Su expedición corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que haya recibido el traspaso de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional y se producirá, a petición del trabajador, al completar con evaluación positiva la totalidad de los módulos que integran el itinerario formativo de la correspondiente ocupación o bien cuando el trabajador supere las correspondientes pruebas de acceso. Estas pruebas, de carácter teórico-práctico, están a cargo de Comisiones de Evaluación integradas por expertos, designados a propuesta de la Administración y de los representantes empresariales y sindicales del correspondiente sector productivo.

Sin embargo, y a pesar de haber sido previsto en el apartado 4.2.g. del II Programa Nacional de FP («determinar en el año 1998 las condiciones de expedición, así como el procedimiento de evaluación para la obtención de los Certificados de Profesionalidad» y diseñar «pruebas u otros métodos de evaluación continua de la competencia adquirida» a través de las diferentes acciones formativas o de la experiencia laboral), no se ha puesto en marcha de manera efectiva un procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales que la población activa haya podido adquirir bien sea a través de los cursos y acciones formativas o a través de aprendizajes no formales o de la experiencia laboral.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece que la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia

.../...

laboral o de vías no formales de formación tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que el reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún certificado de profesionalidad, se realizará a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente certificado.

Como consecuencia de todo ello, y para dar respuesta a una creciente demanda social, mediante el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, se han establecido las directrices de los certificados de profesionalidad. En él se recogen aspectos como:

- a) **La finalidad del certificado de profesionalidad**, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y acreditará las competencias profesionales adquiridas mediante acciones de Formación Profesional Ocupacional y Continua, programas de formación y empleo, contratos de aprendizaje y para la formación, la experiencia laboral u otras vías no formales de formación.
- b) **Contenido:** El Real Decreto que regule el certificado de profesionalidad definirá las competencias profesionales características de las ocupaciones y los contenidos de formación asociados a ellas, e incluirá, como mínimo, los aspectos siguientes:
 - El perfil profesional de la ocupación, entendido como el conjunto de competencias profesionales con valor y significación para el empleo, estructurado en unidades de competencia referidas a funciones, etapas o técnicas significativas de la actividad profesional. Tales unidades de competencia incluyen las realizaciones profesionales y sus criterios de ejecución, los cuales servirán de base para la evaluación de las competencias profesionales definidas en el correspondiente certificado de profesionalidad.
 - El itinerario formativo organizado secuencialmente por módulos que respondan a contenidos teóricos y prácticos asociados a una unidad de competencia, con especificación de los correspondientes objetivos y criterios de evaluación.
 - La duración total del itinerario formativo y de cada uno de los módulos que lo integran, expresada en horas.
 - Los requisitos personales y materiales necesarios para desarrollar la formación correspondiente a la ocupación de referencia.
- c) **La adecuación de la oferta formativa** del Plan FIP, de los programas escuelas-taller y casas de oficio, talleres de empleo, de cualquier otro programa de formación y empleo y de la formación teórica de los contratos para la formación a los contenidos mínimos de los certificados de profesionalidad. Las acciones de Formación Continua para trabajadores ocupados y de FPO para trabajadores desempleados no incluidos en el Plan FIP serán certificables en la medida en que sus contenidos se adapten a los itinerarios formativos de los certificados de profesionalidad.
- d) **Los requisitos generales de acceso a las pruebas** para la obtención de los certificados de profesionalidad.
- e) **Las vías de acceso a las pruebas** de certificación, incluyendo la experiencia laboral y otras vías de aprendizaje no formales. (Véase Anexo IV.2. Repertorio de Certificados de Profesionalidad).
- f) **Las condiciones de convocatoria** y de participación en las pruebas de acceso al certificado de profesionalidad (cobertura del riesgo de accidente, ayudas de transporte, manutención y alojamiento...)
- g) **Las Comisiones de evaluación**, que estarán integradas por expertos nombrados por la Administración y que someterán a los candidatos a pruebas normalizadas y homologadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la participación de las Comunidades Autónomas.
- h) **La expedición del certificado de profesionalidad**, una vez superada la totalidad de las pruebas establecidas para su obtención, posibilitando las acreditaciones parciales («créditos ocupacionales») a quienes superen las pruebas correspondientes a una o varias unidades de competencia en que se estructure el certificado.

4. LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL EN ANDALUCÍA

Dentro de las políticas activas de empleo, la Formación Profesional Ocupacional es un instrumento estratégico para readaptar o actualizar a sectores de la población a los que la evolución tecnológica ha dejado al margen del sistema productivo y para cualificar a aquellos otros que por diversas circunstancias no han adquirido una Formación Profesional inicial.

Su fin último es la inserción laboral, por lo que sus acciones formativas deben articularse en base a la prospección del mercado de trabajo de modo que se asegure una respuesta ajustada e inmediata a los requerimientos de crecimiento del empleo, mediante un ajuste permanente entre las actuaciones en materia de Formación Profesional Ocupacional y las necesidades generadas en los nuevos yacimientos de empleo detectados.

El **Plan Andaluz de Formación Profesional** (1999-2006) considera a la Formación Profesional como uno de los factores estratégicos de las políticas que pretenden la mejora y optimización de la cualificación profesional de los recursos humanos, el incremento de la competitividad, la creación de empleo, el desarrollo socioeconómico del entorno y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Asimismo, la Formación Profesional constituye uno de los ejes básicos de toda la concertación social en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De este modo ha quedado recogida su importancia en los diversos Pactos de Concertación Social suscritos por la Junta de Andalucía y los agentes sociales y económicos en los últimos años.

El **Decreto 204/1997**, por el que se establecen los Programas de Formación Ocupacional, atribuye a la Consejería de Trabajo e Industria (actualmente Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico) las competencias en materia de gestión y ejecución de las acciones de Formación Profesional Ocupacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otros aspectos, como el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, la convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, solicitudes, documentación, criterios de selección de las acciones formativas, inicio de los cursos, captación y selección del alumnado, cobertura del riesgo de accidente de los alumnos, ayudas, etc., han sido regulados en nuestra Comunidad por una normativa específica. (Véase Anexo IV.1.1. Normativa general y Anexo IV.1.2. Desarrollo normativo en Andalucía).

De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, durante el ejercicio 2002, han sido solicitados, aprobados y fiscalizados un total de 7.297 cursos, para un total de 111.079 beneficiarios. Con relación al año anterior esto supone un incremento del 5,8% en el número de cursos programados y de un 7,2% del número de beneficiarios, siendo destacable que en todas las provincias, excepto Almería, aumenta tanto el número de cursos impartidos como el número de alumnos formados, destacando por su crecimiento relativo los casos de Huelva y Málaga.

| IV.04.01 | EVOLUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL | | | | | |
|-----------|---|---------|--------|---------|-------------|---------|
| | 2001 | | 2002 | | % Variación | |
| | Cursos | Alumnos | Cursos | Alumnos | Cursos | Alumnos |
| Almería | 495 | 7.338 | 442 | 6.756 | -11,99 | -8,61 |
| Cádiz | 1.063 | 15.899 | 1.092 | 16.536 | 2,66 | 3,85 |
| Córdoba | 724 | 10.893 | 786 | 11.976 | 7,89 | 9,04 |
| Granada | 862 | 12.933 | 874 | 13.262 | 1,37 | 2,48 |
| Huelva | 581 | 8.627 | 663 | 9.940 | 12,37 | 13,21 |
| Jaén | 657 | 9.875 | 676 | 10.318 | 2,81 | 4,29 |
| Málaga | 893 | 13.551 | 1.058 | 16.403 | 15,6 | 17,39 |
| Sevilla | 1.595 | 23.934 | 1.706 | 25.888 | 6,51 | 7,55 |
| Andalucía | 6.870 | 103.050 | 7.297 | 111.079 | 5,85 | 7,23 |

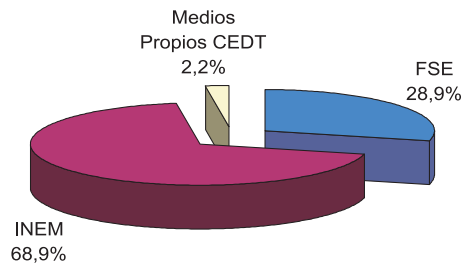
Pese a la importancia de estos datos y a su evolución favorable en los últimos años, en el año 2002, la FPO habría alcanzado solamente a un 18,1% de la población parada en Andalucía, lo que parece claramente insuficiente y con una distribución desigual, destacando las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga que, entre las tres, acumulan más de la mitad de los cursos programados, de los alumnos formados y de los recursos invertidos si bien es cierto que en ellas se concentra también el 60% de los desempleados andaluces. (Véase Anexo IV.6.1. Estadísticas de Programación 2002 - Datos generales y Anexo I.4. Resultados de la Encuesta de Población Activa (2º Trimestre 2002))

En cuanto a su financiación, que asciende a más de 176,5 millones de euros, en la programación de la FPO de Andalucía para 2002, destaca la aportación de fondos del INEM con más de 121,7 millones de euros (68,9%), el Fondo Social Europeo que aporta más de 51 millones de euros (28,9%) y fondos propios de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que aporta 3,8 millones de euros (2,2%). (Véase Anexo IV.6.2. Programación de cursos,

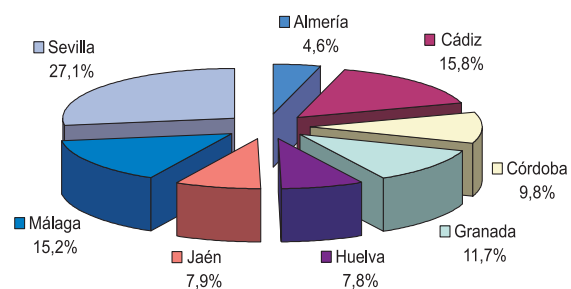
.../...

alumnos e importe por línea de financiación y provincia y Anexo IV.6.3. Programación de importe por línea de financiación, anualidad y provincia).

| IV.04.02 | | FINANCIACIÓN - PROGRAMACIÓN 2002 | |
|--------------|-----------------------|----------------------------------|--|
| | | Euros | |
| FSE | 51.050.834,52 | | |
| INEM | 121.702.379,42 | | |
| CEDT | 3.830.508,90 | | |
| TOTAL | 176.583.722,85 | | |



| Euros | |
|------------------|-----------------------|
| Almería | 8.069.908,93 |
| Cádiz | 27.973.514,39 |
| Córdoba | 17.386.509,32 |
| Granada | 20.703.099,01 |
| Huelva | 13.746.377,77 |
| Jaén | 13.902.260,48 |
| Málaga | 26.906.324,71 |
| Sevilla | 47.895.728,24 |
| Andalucía | 176.583.722,85 |



FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

4.1. Objetivos

La política de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, gestionada por la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar una mayor conexión y mejor adecuación entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, contribuyendo a la cualificación de los recursos humanos y al desarrollo económico de Andalucía.
- Facilitar la inserción laboral de los desempleados y realizar el adecuado seguimiento de las acciones formativas.
- Ejecutar acciones encaminadas a detectar necesidades de formación profesional, así como acciones para la mejora de la FPO.
- Realizar acciones de FPO dirigidas a jóvenes desempleados, a mujeres y a otros colectivos con especial dificultad de acceso al mercado laboral.
- Promover acciones de formación dirigida a trabajadores ocupados en PYMES.
- Favorecer la formación relacionada con los nuevos yacimientos de empleo.
- Promover la formación relacionada con el medio ambiente.

4.2. Programas

La oferta formativa de FPO de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se articula a través de ocho programas formativos:

I. Programa de FPO con compromiso de inserción laboral

| | |
|----------------------|---|
| Objetivo | Promover la inserción laboral de las personas desempleadas, facilitando su adecuación a las necesidades concretas del mercado de trabajo. |
| Destinatarios | Desempleados en general. |
| Desarrollo | Las entidades que impartan los cursos de FPO se comprometen a la contratación laboral posterior de un porcentaje de alumnos. |

II. Programa de FPO para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos

| | |
|---------------|--|
| Objetivo | Favorecer la cualificación del personal de las pequeñas y medianas empresas, así como las empresas de economía social para adaptarse a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de producción, a fin de mantener la estabilidad en el empleo y de ampliar la estabilidad de crecimiento del mismo. |
| Destinatarios | Trabajadores de PYMEs, empresas de economía social y autónomos. |
| Desarrollo | A través de PYMEs, empresas de economía social (Sociedades cooperativas, Sociedades anónimas laborales, Sociedades agrarias de transformación, Trabajadores autónomos). |

III. Programa de FPO dirigido a jóvenes desempleados

| | |
|---------------|---|
| Objetivo | Promover la formación de jóvenes desempleados con escasa cualificación profesional o que teniendo formación superior carezcan de experiencia laboral. |
| Destinatarios | Desempleados menores de 30 años preferentemente. |
| Desarrollo | Centros colaboradores de FPO homologados. Acciones de FPO realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios. |

IV. Programa de FPO dirigido a mujeres

| | |
|---------------|--|
| Objetivo | Facilitar la incorporación al mercado de trabajo de mujeres desempleadas. |
| Destinatarios | Mujeres con escasa cualificación profesional. Mujeres que hayan interrumpido su actividad laboral y necesiten una nueva cualificación para poder integrarse en el mercado laboral. |
| Desarrollo | Centros colaboradores de FPO homologados. Acciones de FPO realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios. |

V. Programa de FPO dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de inserción laboral

| | |
|---------------|---|
| Objetivo | Promover la formación y cualificación de colectivos desempleados con especiales dificultades para la integración laboral, con el fin de situarlas en condiciones de acceso al mercado de trabajo. |
| Destinatarios | Personas discapacitadas. Personas con especiales dificultades de inserción laboral. |
| Desarrollo | Centros colaboradores de FPO homologados. Acciones de FPO realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios. |

VI. Programa de FPO dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo

| | |
|---------------|---|
| Objetivo | Promover la formación en ocupaciones con mayores posibilidades de empleo y atender las demandas de cualificación en los ámbitos locales a fin de facilitar su desarrollo económico. |
| Destinatarios | Personas desempleadas en general, así como específicamente desempleados eventuales agrarios. |
| Desarrollo | Centros colaboradores de FPO homologados. Acciones de FPO realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios. |

VII. Programa de FPO de formación en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes

| | |
|---------------|---|
| Objetivo | Ofrecer la adecuada cualificación requerida por actividades nuevas del mercado de trabajo, como servicios para la mejora de la calidad de vida, culturales, de ocio y servicios de la vida diaria; así como actividades económicas emergentes y nuevas profesiones, incluidas las vinculadas al medio ambiente. |
| Destinatarios | Desempleados en general. |
| Desarrollo | Centros colaboradores de FPO homologados. Acciones de FPO realizadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de sus Centros y medios propios. |

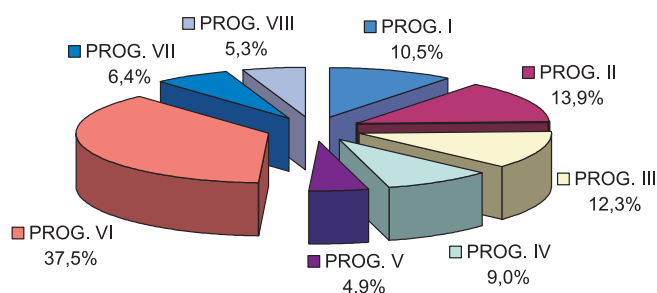
VIII. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional

| | |
|---------------|---|
| Objetivo | Promover acciones que mejoren la calidad y la dotación de nuevos instrumentos de gestión de la FPO. |
| Destinatarios | Formadores y Gestores de Formación Profesional Ocupacional. |
| Desarrollo | Acciones relacionadas con las siguientes medidas: Formador de Formadores, Jornadas, seminarios y reuniones, Acciones de orientación e información profesional, Estudios sobre la mejora de los contenidos formativos, de la gestión de la FPO, de la inserción laboral de los alumnos y en general sobre mejora de los aspectos de la misma, Actuaciones innovadoras en cuanto a metodología, contenidos, dotaciones, y en especial la aplicación de nuevas tecnologías a la FPO y actuaciones en régimen semipresencial o a distancia. |

.../...

| IV.04.03 | PROGRAMACIÓN 2002 - Nº DE CURSOS Y ALUMNOS POR PROGRAMAS | |
|--------------|--|----------------|
| | Cursos | Alumnos |
| PROG. I | 767 | 11.537 |
| PROG. II | 1.016 | 15.373 |
| PROG. III | 900 | 13.535 |
| PROG. IV | 660 | 10.430 |
| PROG. V | 358 | 4.988 |
| PROG. VI | 2.737 | 41.660 |
| PROG. VII | 470 | 7.050 |
| PROG. VIII | 389 | 6.506 |
| TOTAL | 7.297 | 111.079 |

FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.



En cuanto al número de cursos programados, destaca especialmente el dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo, para promover la formación en ocupaciones con mayores posibilidades de empleo y atender las demandas de cualificación en los ámbitos locales a fin de facilitar su desarrollo económico con un total de 2.737 cursos (37,5%). (Véase Anexo IV.6.4. Programación de cursos, alumnos e importe por programas formativos y provincia).

4.3. Ejecución de los programas

En Andalucía, estas acciones son desarrolladas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en sus propios Centros a través de sus propios formadores, de expertos o entidades contratadas a tal fin, pudiendo contar para ello con la colaboración de otras instituciones, empresas o Administraciones, o mediante la colaboración de terceros. Esta colaboración se establece a través de:

- Subvenciones para la ejecución de las acciones formativas y/o mejora de la Formación Profesional Ocupacional, siendo necesario en el primer caso, contar con la correspondiente homologación como centro colaborador.
- Convenios de Colaboración con empresas, asociaciones o federaciones de empresarios para el desarrollo de las acciones dirigidas a personas desempleadas con compromiso de inserción laboral. En este caso y en las actuaciones dirigidas a personas ocupadas, las entidades interesadas podrán contar con el apoyo de un agente externo homologado como Centro Colaborador o que reúna condiciones técnicas adecuadas a ello.

Cuando las acciones tengan como beneficiarios a personas ocupadas, las empresas en las cuales estén contratadas deberán asumir al menos el 10% de los costes asociados a dichas acciones.

- Convenios Específicos con las Organizaciones Sindicales y Empresariales, en el marco del diálogo social.

SUGERENCIAS:

La oferta formativa se debe adecuar a la demanda del sistema productivo, de tal manera que la formación obtenida repercuta en la creación de puestos de trabajo estables.

Las entidades que imparten los cursos de FPO con compromiso de inserción laboral deben ofertar un número de plazas ligeramente superior al número de puestos de trabajo que se pretenden cubrir de forma estable, evitando, en todo momento, generar el proceso cíclico de formación-contratación-despido, que puede suponer un incremento no deseado del volumen de temporalidad e incluso que los costes del puesto de trabajo creado estén totalmente subvencionados, y de forma indefinida, por la Administración correspondiente. Los datos publicados por la oficina de estadística europea (Eurostat) muestran que España, respecto a la Unión Europea, triplica el volumen de trabajadores temporales.

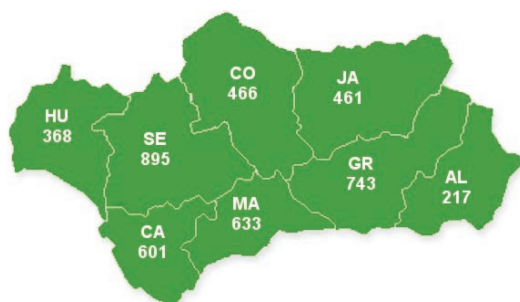
4.4. Centros

En cuanto a la impartición de los cursos lo habitual es que éstos se desarrollen en:

- **Centros de Formación Ocupacional:** El curso se imparte en un centro propiedad de la entidad gestora de la formación o en locales temporalmente dedicados a esta actividad (propios, alquilados, cedidos, centros modulares, centros móviles o unidades de acción formativa), con dotación de la entidad gestora. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico gestiona directamente 8 centros de FPO:

| Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|
| - | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | - |

IV.04.03B CENTROS COLABORADORES HOMOLOGADOS



- **Centros Colaboradores:** Los cursos se imparten en locales de Centros Colaboradores homologados (Centros Colaboradores o empresas con convenios de colaboración). El procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro colaborador está regulado por la Orden de 25 de julio de 2000, que establece los requisitos que deben cumplir dichos centros. En la actualidad existe un total de 4.384 centros homologados en Andalucía.
- **Consortios-Escuelas y Centros Especializados en FPO** participados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía:

| ESPECIALIDAD | CONSORCIO | PROVINCIA |
|--------------------|---|-----------|
| ARTESANÍA | Consortio Escuela de Joyería | Córdoba |
| | Consortio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Della Robbia | Sevilla |
| | Consortio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural «Albayzin» (1) | Granada |
| CONSTRUCCIÓN | Consortio Escuela del Mármol de Fines | Almería |
| HOSTELERÍA | Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz | Cádiz |
| | Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla | Huelva |
| | Consortio Escuela de Hostelería «La Laguna» Baeza | Jaén |
| | Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena | Málaga |
| | Consortio Escuela de Hostelería de Málaga | Málaga |
| MADERA | Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales | Córdoba |
| MEDIOAMBIENTE | Consortio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, El Rocío | Huelva |
| NUEVAS TECNOLOGÍAS | Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga | Málaga |
| OCIO | Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas (1) | Málaga |
| SOLDADURA | Consortio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura de San Fernando | Cádiz |

NOTA: (1) En construcción.

FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Esta estructura de organización de la FPO, dependiente de la oferta que son capaces de generar los centros disponibles (en el año 2001, el 93% de las acciones formativas del Plan FIP fueron impartidas por centros colaboradores), lejos de responder a una programación de las necesidades de cualificación del mercado de trabajo, está induciendo la demanda de formación, de forma que los cursos impartidos responden más a la oferta que realizan los centros colaboradores que a las necesidades del mercado laboral, ya que éstos, una vez obtenida la homologación, en virtud de las instalaciones y los recursos exigidos, tienden lógicamente a perpetuar su oferta.

.../...

SUGERENCIA:

Aun siendo importante la existencia de los centros colaboradores homologados, es imprescindible implantar la oferta formativa de la FPO en los centros de Formación Profesional Reglada de titularidad pública, incrementando sus recursos y dotaciones, de forma que, cuando cesen las ayudas europeas, queden estructuras consolidadas que garanticen la continuidad de la formación permanente de la población activa. Sería conveniente iniciar de forma inmediata este proceso, aprovechando la existencia de los fondos de financiación que la Unión Europea destina a tal fin.

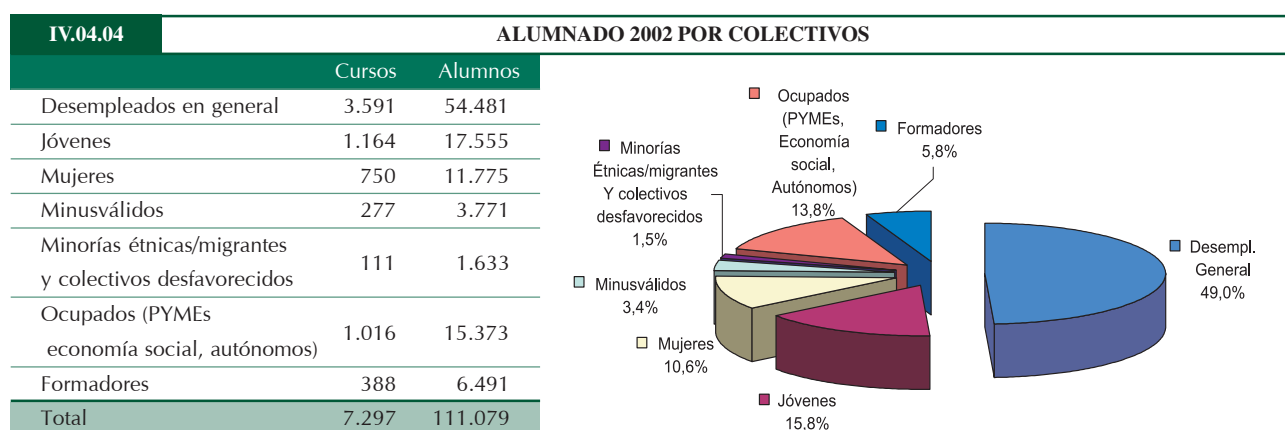
4.5. Alumnado

En la captación y selección del alumnado se tienen en cuenta las condiciones y requisitos exigidos en cada uno de los Programas, atendiendo al perfil preferentemente requerido para seguir las enseñanzas de cada curso. La selección de los alumnos se realiza por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en colaboración con la entidad que imparta el curso. Para ello se tiene en cuenta la experiencia laboral, la realización de otro curso en el mismo año, la cualificación profesional de los aspirantes o la superación de las pruebas que se estimen necesarias, pudiendo reservarse determinadas plazas a colectivos específicos de alumnos.

Si los destinatarios de la formación son personas ocupadas, la selección se efectúa por la propia empresa, previa consulta a los representantes de los trabajadores (cuando sea la propia empresa la entidad subvencionada para impartir cursos destinados a sus trabajadores) o con la participación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (en el caso de trabajadores autónomos o de ocupados que pertenezcan a empresas de menos de 250 trabajadores y que participen en cursos organizados por entidades distintas a aquéllas en las que estén empleados).

En función de la distancia y medios de transporte que existan en la zona, los alumnos pueden percibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento. Asimismo, las personas discapacitadas en situación de desempleo y los alumnos/as desempleados con responsabilidades en el cuidado de hijos menores de 6 años pueden percibir una ayuda en concepto de beca por asistencia al curso.

Las personas que participen en los cursos, tanto desempleadas como ocupadas, tienen la obligación de asistir y seguir los mismos con interés y regularidad, no pudiendo, en ningún caso, participar simultáneamente en más de un curso. Las vacantes que se produzcan pueden ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva si no se ha impartido el 25% del curso o así lo aconseje el informe del responsable del curso. (Véase Anexo IV.6.5. Programación de cursos, alumnos e importe por tipo de colectivo al que va dirigido el curso y provincia).

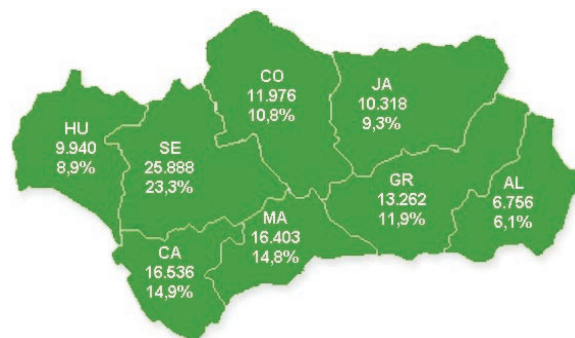


FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

En el año 2002, han seguido programas de FPO en Andalucía un total de 111.079 alumnos, lo cual supone un incremento del 7,23% sobre el año 2001. En los siguientes gráficos mostramos su distribución provincial y por programas:

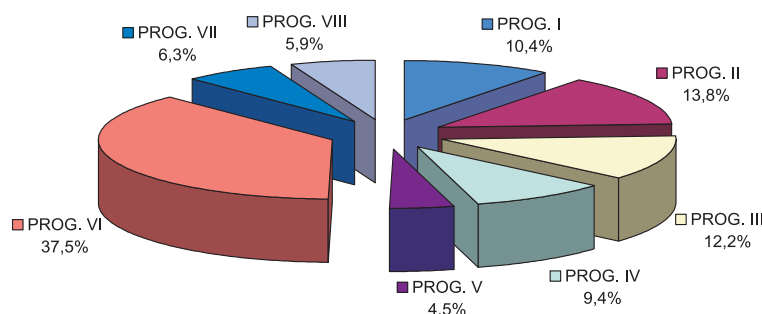
| IV.04.05 | DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DEL ALUMNADO | | |
|-----------|--------------------------------------|---------|-----------|
| | 2001 | 2002 | Variación |
| Almería | 7.338 | 6.756 | -8,61 |
| Cádiz | 15.899 | 16.536 | 3,85 |
| Córdoba | 10.893 | 11.976 | 9,04 |
| Granada | 12.933 | 13.262 | 2,48 |
| Huelva | 8.627 | 9.940 | 13,21 |
| Jaén | 9.875 | 10.318 | 4,29 |
| Málaga | 13.551 | 16.403 | 17,39 |
| Sevilla | 23.934 | 25.888 | 7,55 |
| Andalucía | 103.050 | 111.079 | 7,23 |

PROGRAMACIÓN 2002



FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

| IV.04.06 | ALUMNADO POR PROGRAMAS FORMATIVOS | |
|------------|-----------------------------------|--|
| PROG. I | 11.537 | |
| PROG. II | 15.373 | |
| PROG. III | 13.535 | |
| PROG. IV | 10.430 | |
| PROG. V | 4.988 | |
| PROG. VI | 41.660 | |
| PROG. VII | 7.050 | |
| PROG. VIII | 6.506 | |
| Total | 111.079 | |



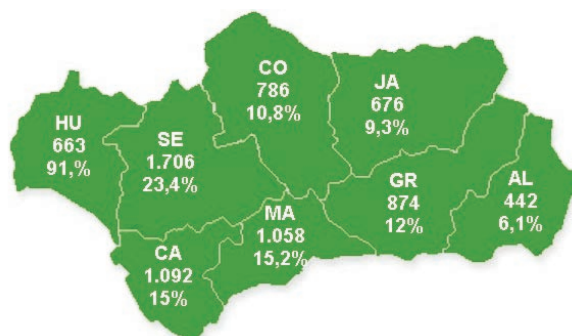
- I. Programa de FPO con compromiso de inserción laboral.
- II. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos.
- III. Programa de FPO dirigido a jóvenes desempleados.
- IV. Programa de FPO dirigido a mujeres.
- V. Programa de FPO dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de Inserción laboral.
- VI. Programa de FPO dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.
- VII. Programa de FPO en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.
- VIII. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

4.6. Acciones formativas

En la programación para 2002, se han previsto un total de 7.297 cursos, lo que supone un incremento de 5,85% sobre el año 2001.

| IV.04.07 | DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE CURSOS. PROGRAMACIÓN 2002 | | |
|-----------|--|-------|-----------|
| | 2001 | 2002 | Variación |
| Almería | 495 | 442 | -11,99 |
| Cádiz | 1.063 | 1.092 | 2,66 |
| Córdoba | 724 | 786 | 7,89 |
| Granada | 862 | 874 | 1,37 |
| Huelva | 581 | 663 | 12,37 |
| Jaén | 657 | 676 | 2,81 |
| Málaga | 893 | 1.058 | 15,6 |
| Sevilla | 1.595 | 1.706 | 6,51 |
| Andalucía | 6.870 | 7.297 | 5,85 |



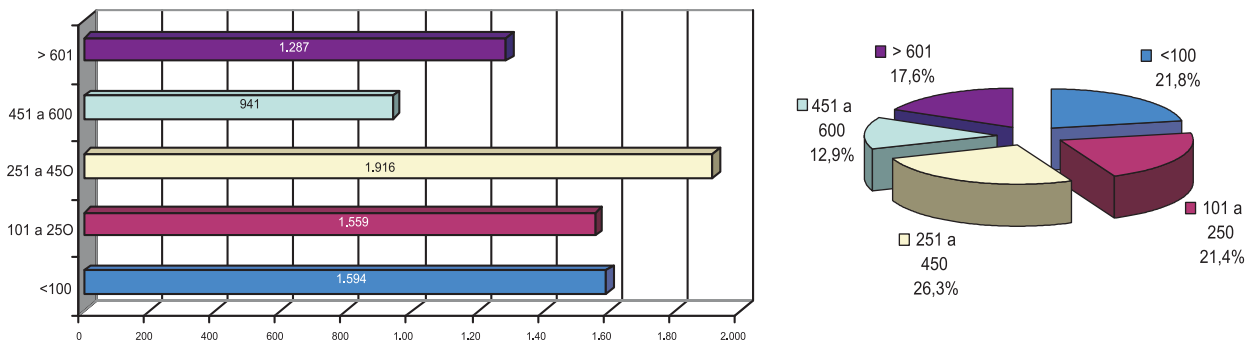
FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

.../...

Teniendo en cuenta al número de horas de duración de los cursos programados (Véase Anexo IV.6.6. Programación de cursos, alumnos e importe por número de horas de curso y provincia), se obtiene la siguiente distribución:

IV.04.08

DISTRIBUCIÓN DE CURSOS 2002 POR NÚMERO DE HORAS

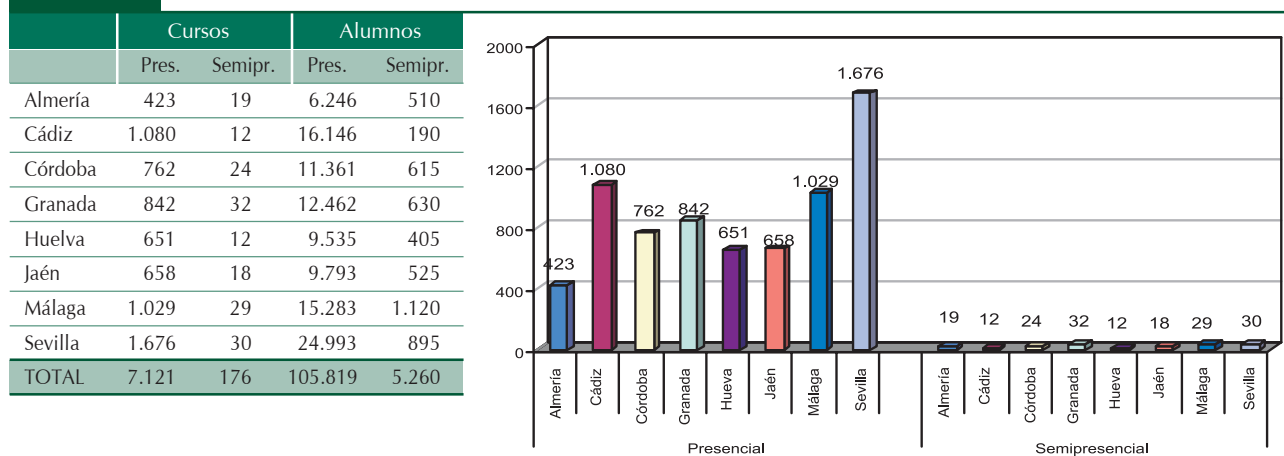


FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Las acciones formativas pueden ser de carácter presencial o semipresencial. Estas últimas deben incluir sesiones didácticas o tutorías presenciales y periódicas, así como sistemas de evaluación presenciales. Como puede apreciarse en el siguiente gráfico las de carácter semipresencial tienen una presencia muy minoritaria, alcanzando sólo al 2,4% del total. (Véase Anexo IV.6.7. Programación de cursos, alumnos e importe por tipo de asistencia y provincia).

IV.04.09

PROGRAMACIÓN 2002 POR TIPO DE ASISTENCIA



FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

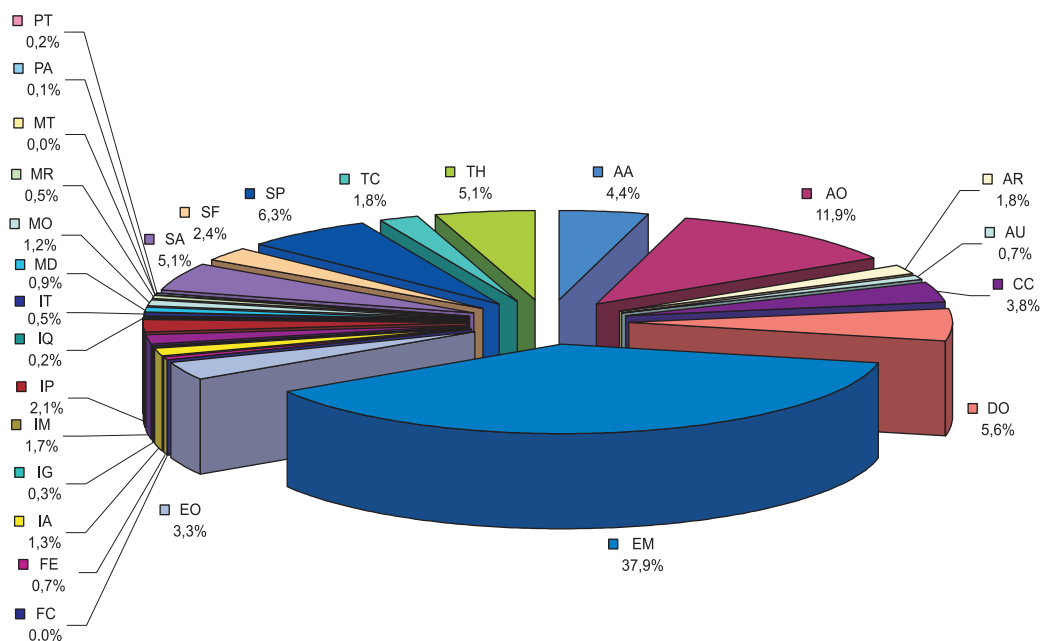
Si tenemos en cuenta la Familia Profesional a la que pertenecen los cursos programados, destaca con una gran diferencia la de Servicios a las empresas con 2.767 cursos (37,9%), seguida muy de lejos por la de Administración y Oficinas con 868 cursos (11,9%). (Véase en Anexo IV.6.8. Programación de cursos, alumnos e importe por familias profesionales y provincia).

Dada la variedad de especialidades que se incluyen en cada una de las Familias Profesionales, resulta más significativo el análisis de las especialidades más programadas. En el siguiente gráfico incluimos las diez especialidades más demandadas, entre las que llama la atención el elevado número de cursos previstos para el aprendizaje de programas informáticos básicos como ofimática, internet o diseño de páginas web, que ocupan la 2ª, 3ª y 5ª posición de este «ranking» y que han acumulado 907 cursos (12,4%), 13.515 alumnos (12,1%) y casi diez millones de euros en financiación. También ocupan un lugar relevante los cursos de Formador Ocupacional (4º lugar con 169 cursos, 2.876 alumnos y una inversión de casi 4,5 millones de euros). (Véase Anexo IV.6.9. Programación de cursos, alumnos e importe por las cincuenta especialidades más programadas).

IV.04.10

DISTRIBUCIÓN DE CURSOS 2002 POR FAMILIAS PROFESIONALES

| Cursos | Alumnos | |
|--------|---------|--------|
| AA | 319 | 4.582 |
| AO | 868 | 12.887 |
| AR | 134 | 1.935 |
| AU | 53 | 786 |
| CC | 277 | 4.268 |
| DO | 412 | 6.852 |
| EM | 2.763 | 43.082 |
| EO | 241 | 3.544 |
| FC | 1 | 15 |
| FE | 48 | 720 |
| IA | 98 | 1.462 |
| IG | 24 | 336 |
| IM | 121 | 1.794 |
| IP | 156 | 2.335 |
| IQ | 16 | 250 |
| IT | 37 | 550 |
| MD | 69 | 967 |
| MO | 85 | 1.254 |
| MR | 36 | 526 |
| MT | 1 | 15 |
| PA | 8 | 111 |
| PT | 14 | 210 |
| SA | 370 | 5.529 |
| SF | 178 | 2.678 |
| SP | 461 | 6.855 |
| TC | 133 | 1.985 |
| TH | 374 | 5.551 |



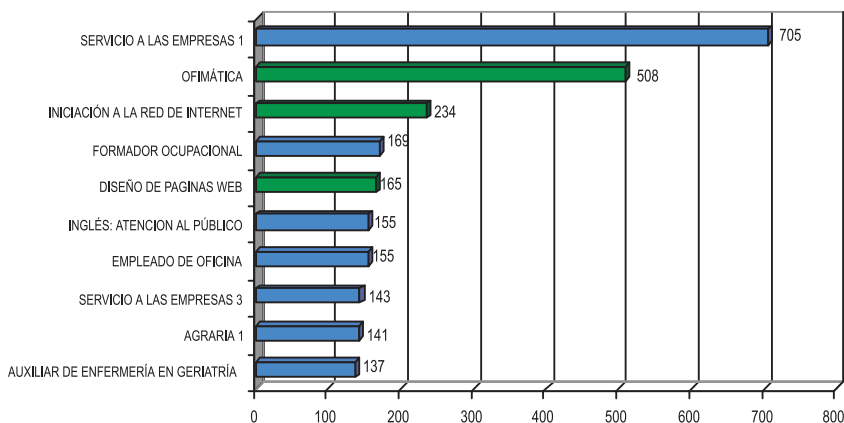
- AA** agraria.
- FC** formación complementaria.
- IQ** industrias químicas.
- PA** pesca y acuicultura.
- AO** administración y oficinas.
- FE** industrias de fabricación de equipos electromecánicos.
- IT** industrias textiles de la piel y cuero.
- PT** producción, transformación y distribución de energía y agua.
- AR** artesanía.
- IA** industrias alimentarias.
- MD** Industrias de la madera y el corcho.
- SA** sanidad.
- AU** automoción.
- IG** industrias gráficas.
- MO** montaje e Instalación.
- SF** seguros y finanzas.
- CC** comercio.
- IM** información y manifestaciones artísticas.
- MR** mantenimiento y reparación.
- SP** servicios a la comunidad y personales.
- DO** docencia e Investigación.
- IP** industria pesada y construcciones metálicas.
- MT** industrias manufactureras diversas.
- TC** transportes y comunicaciones.
- EM** servicios a las empresas.
- TH** turismo y hostelería.
- EO** edificación y obras públicas.

FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

IV.04.11

ESPECIALIDADES MÁS PROGRAMADAS-2002

| Cursos | Alumnos | |
|------------------------------|---------|--------|
| Servicio a las empresas 1 | 705 | 10.855 |
| Ofimática | 508 | 7.619 |
| Iniciación a la red internet | 234 | 3.469 |
| Formador ocupacional | 169 | 2.876 |
| Diseño de páginas web | 165 | 2.427 |
| Empleado de oficina | 155 | 2.269 |
| Inglés: atenc. al público | 155 | 2.320 |
| Servicio a las empresas 3 | 143 | 2.175 |
| Agraria 1 | 141 | 2.115 |
| A. Enfermería en Geriatría | 137 | 2.046 |



FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Todos los cursos incluyen un módulo sobre prevención de riesgos laborales. Asimismo, pueden incluir un módulo de sensibilización medioambiental y sobre Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Los destinados a personas desempleadas incluyen un módulo de orientación e información profesional (técnicas de búsqueda de empleo, de autoempleo y de economía social).

En las acciones con compromiso de inserción laboral y en las dirigidas a personas ocupadas, puede ser incluida una entidad distinta a la beneficiaria de la subvención, siempre que esté homologada como Centro Colaborador o reúna las condiciones técnicas adecuadas, en calidad de Agente Externo encargado de la parte formativa de la acción.

4.7. Certificado de participación

Quienes finalizan el curso con aprovechamiento reciben un Certificado de Participación expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el que consta la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, su duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

SUGERENCIAS:

La FPO carece, pues, de un sistema de evaluación que permita contrastar el aprendizaje real obtenido por el alumnado y del que dependa la obtención del certificado, lo que indudablemente juega en contra de su reconocimiento tanto en el mercado laboral como en la acreditación de la adquisición de las unidades de competencia objeto de la formación.

Si la FPO está llamada a acreditar Unidades de Competencia, tal como ya se hace en la FPE, será necesario establecer mecanismos de control y evaluación de los resultados obtenidos. Éste debe ser un requisito indispensable para reconocer su validez a efectos de homologación o convalidación con la FPE.

Por otra parte, dado que buena parte de los desempleados a los que se dirige esta formación, no sólo carece de cualificación profesional, sino también de la formación básica necesaria para acceder a la FPE (como analizábamos en el capítulo I, la tercera parte de los parados andaluces carece de estudios o posee estudios primarios y más del 40% sólo posee estudios secundarios o medios), será necesario establecer o potenciar programas destinados a facilitar el acceso por parte de la población activa a una formación básica que les permita cursar con aprovechamiento real una formación profesional asociada a unidades de competencia.

4.8. Prácticas profesionales

Las acciones formativas dirigidas a personas desempleadas pueden contar con una fase de prácticas profesionales en empresas, Organismos Públicos y otras entidades, con una duración de 40 a 60 jornadas a razón de un mínimo de 4 horas diarias.

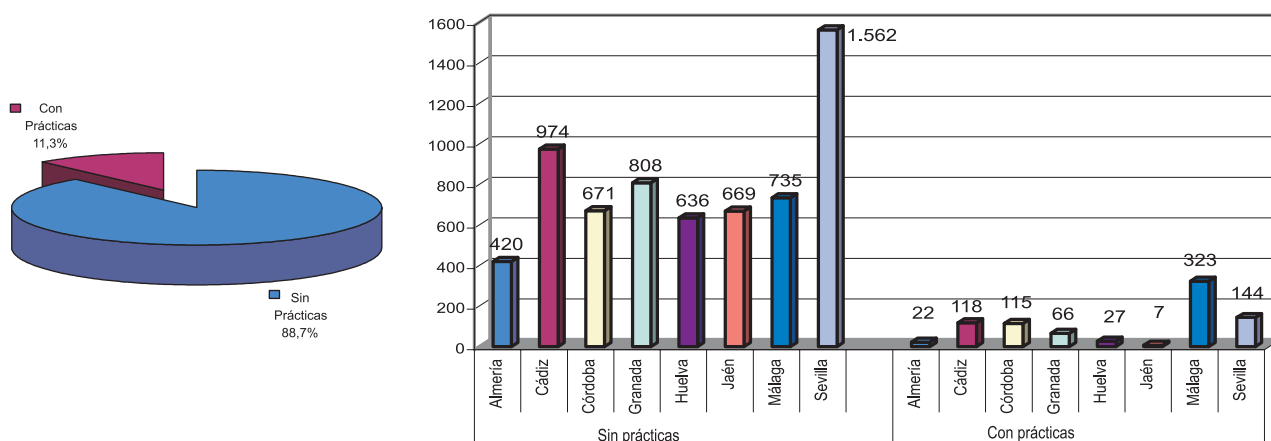
Las empresas y entidades en las que se realicen prácticas profesionales deben designar de entre sus empleados un tutor encargado de asesorar y supervisar la actividad del alumnado y de facilitarles, una vez finalizadas, una acreditación de las mismas. Asimismo, salvo en acciones formativas con compromiso de contratación, tienen derecho a una compensación por los gastos que puedan producirse, con cargo a la entidad beneficiaria de la subvención del curso, la cual podrá incluirlo en la justificación correspondiente a la parte «B» del módulo de la subvención.

Sin embargo, sólo en 822 cursos (11,3%) de las acciones programadas en 2002 se han realizado prácticas en las que ha participado un total de 12.343 alumnos (11,1%). (Véase Anexo IV.6.10. Programación de cursos, alumnos e importe por prácticas profesionales y provincias).

Si se tiene en cuenta la distribución de los alumnos que realizan prácticas profesionales por programas formativos destaca el dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo, que concentra un 35,5% del total del alumnado que realiza prácticas. (Véase Anexo IV.6.11. Programación por programa formativo, prácticas profesionales y provincia y Anexo IV.6.12. Programación de cursos, alumnos e importe por familias profesionales, prácticas y provincia).

IV.04.12

PROGRAMACIÓN CURSOS 2002 POR PRÁCTICAS PROFESIONALES

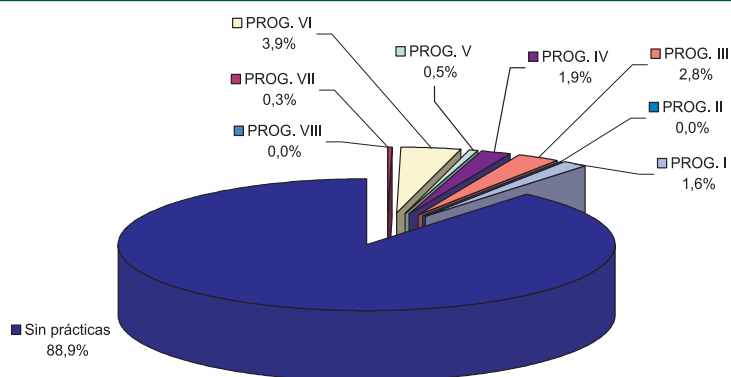


FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

IV.04.13

ALUMNADO QUE REALIZA PRÁCTICAS PROFESIONALES POR PROGRAMAS

| | Sin prácticas | Con prácticas |
|--------------|---------------|---------------|
| PROG. I | 9.738 | 1.799 |
| PROG. II | 15.373 | - |
| PROG. III | 10.403 | 3.132 |
| PROG. IV | 8.303 | 2.127 |
| PROG. V | 4.458 | 530 |
| PROG. VI | 37.280 | 4.380 |
| PROG. VII | 6.720 | 330 |
| PROG. VIII | 6.461 | 45 |
| Total | 98.736 | 12.343 |



- I. Programa de FPO con compromiso de inserción laboral.
- II. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos.
- III. Programa de FPO dirigido a jóvenes desempleados.
- IV. Programa de FPO dirigido a mujeres.

- V. Programa de FPO dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de Inserción laboral.
- VI. Programa de FPO dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo.
- VII. Programa de FPO en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes.
- VIII. Programa de acciones para la mejora de la FPO.

FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

4.9. Ayudas

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico puede conceder ayudas que cubran parcial o totalmente los costes derivados del desarrollo de las acciones. Su importe se determina en función del nivel formativo de los cursos, del grado de dificultad para la organización de los mismos, de su duración y número de alumnos. Los importes correspondientes se desglosan en módulos:

- El módulo «A» se refiere a los costes de profesorado y tutores, con un límite del 20 % en el caso de que se realicen otras actividades docentes como tareas de evaluación, elaboración de medios didácticos, tutorías/apoyo del alumno.
- El módulo «B» contempla el resto de los costes del curso con un límite del 20 % para gastos de dirección y coordinación y un 25 % para amortizaciones y alquiler de locales.

4.10. Seguimiento de las acciones

La preparación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de la resolución de concesión de la subvención o del convenio suscrito al efecto corresponde a las Comisiones Mixtas, constituidas por repre-

sentantes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la entidad beneficiaria, que tienen las siguientes facultades:

- Autorizar y denegar prórrogas de los plazos establecidos.
- Modificar los cursos objeto de subvención, de entre los solicitados en su día por la entidad y siempre que ello no comporte incremento de la ayuda concedida ni cambio de la financiación presupuestaria.
- Modificar el lugar en el que se imparten o el horario lectivo de los cursos.
- Autorizar el cambio, la incorporación o la exclusión de agentes externos, en los casos en que proceda.

Las tareas de control y seguimiento de las acciones, corresponden a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que podrán requerir cuanta documentación consideren necesaria y realizar inspecciones para comprobar la adecuada ejecución del proyecto. Las entidades beneficiarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida, así como someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan a la Intervención de la Junta de Andalucía, Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Comisión Europea y Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

SUGERENCIAS:

El control de las acciones de FPO parece, pues, limitarse a la supervisión administrativa de los requisitos que deben cumplir los centros colaboradores (instalaciones, equipamiento, profesorado, etc.) y del correcto uso de los fondos adjudicados, sin que se haya regulado un procedimiento para garantizar la calidad de las acciones formativas, por ello consideramos que es urgente establecer:

- Un proceso de evaluación de los resultados obtenidos en la formación, de forma que se pueda acreditar no ya la participación en un curso, sino la obtención de una cualificación.
- Un procedimiento de evaluación interna y externa del propio proceso de enseñanza-aprendizaje (la Encuesta de alumnos de los cursos de FPO prevista en el Plan FIP, no parece un mecanismo suficiente).
- Siendo la inserción profesional el objetivo prioritario de la FPO, un seguimiento exhaustivo de los alumnos formados, de forma que se pueda verificar realmente la incidencia de la formación recibida en su incorporación o no al mercado laboral y en qué condiciones.

4.11. Proyecto Prometeo

PROMETEO es un Proyecto de Apoyo para los Profesionales de la Formación en Andalucía. Surge en 1997 mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla a través del Grupo de Investigación IDEA.

A lo largo de estos años el proyecto Prometeo ha ido creciendo, ofreciendo un espacio de información, formación e intercambio para los profesionales de la Formación Profesional Ocupacional: Elaboración de un CDROM multimedia interactivo para la Formación de Formadores; recopilación de legislación sobre FPO; recopilación de materiales didácticos para los formadores; desarrollo de tres ediciones del Curso de Experto en Organización, Desarrollo y Evaluación de la Formación Profesional Ocupacional; creación de la Red Andaluza de Profesionales de la Formación; creación de un espacio para el desarrollo de la teleformación, etc.

4.12. Materiales didácticos

De acuerdo con las tendencias actuales y futuras de incorporación e integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Sociedad, y en la línea del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento, la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, pone a disposición de formadores y alumnos de los cursos de F.P.O. materiales didácticos para su uso y distribución a través de Internet, que apoyen y complementen las distintas acciones formativas, y contribuyan con ello a la mejora de la formación profesional ocupacional y al fomento de las TIC.

4.13. Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la FPO

La Orden de 18 de junio de 2003 ha venido a regular el procedimiento para la concesión de las ayudas previstas en el Capítulo V del Decreto 72/2003 para la realización de actuaciones innovadoras que tengan como objetivo la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la FPO, estableciendo las siguientes modalidades:

- Elaboración de materiales y contenidos de FPO para su uso y difusión a través de Internet.
- Realización de actividades formativas a través de metodologías innovadoras de tipo semipresencial y a distancia.

A estas ayudas, que podrán alcanzar hasta el 100% del presupuesto aprobado para su desarrollo y ejecución pueden optar las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que estén radicadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se consideran como gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, como los gastos del profesorado, de personal técnico y personal de coordinación y dirección de los proyectos, etc.
- Gastos de medios y materiales didácticos, así como materiales de trabajo fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Gastos de amortización de instalaciones y equipos y/o alquileres de los mismos sin que en ningún caso la suma de ambos conceptos pueda superar el 20% del coste total de la subvención.
- Otros gastos de funcionamiento tales como costes de suministros, coste de seguro de alumnos y costes de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad.

En la selección de las acciones formativas y de los Proyectos técnicos se tendrán en cuenta los siguientes criterios prioritarios:

- Desarrollo de proyectos pilotos relativos a implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que destaquen por su capacidad de transferibilidad y adaptabilidad en los diversos ámbitos de actuación de la FPO.
- Desarrollo de acciones formativas innovadoras que tengan como finalidad la generación de conocimientos que faciliten el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y que den respuesta a las demandas de cualificación profesional existente en dicha materia.
- El porcentaje de compromiso de contratación laboral de los alumnos participantes en el caso de realización de las acciones formativas de tipo semipresencial o a distancia.
- Las acciones formativas que prevean la realización de prácticas profesionales.
- El grado de inserción laboral de los alumnos formados por el beneficiario en la realización de otros proyectos de FPO.
- Estar en posesión de Certificado de implantación de sistema de calidad en el desarrollo de acciones formativas y otros.

5. ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

El programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios, desde su inicio en 1985, constituye una medida de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación y profesionalización de jóvenes desempleados menores de veinticinco años mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. En este sentido, el programa se recoge en los Planes de Acción para el Empleo del Reino de España, elaborados por el Gobierno de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, como una de las acciones dirigidas a mejorar la capacidad de inserción profesional de los desempleados.

Los Talleres de Empleo, por su parte, están incluidos dentro de las medidas de apoyo a la creación de empleo y se configuran como un programa mixto de empleo y formación dirigido a desempleados de veinticinco o más años con la finalidad de facilitar su inserción laboral. De este modo ya en el Plan Nacional de Acción para el Empleo de 1998 se incluyó como objetivo la creación del Programa de Talleres de Empleo dirigido a estos colectivos que, tras la publicación del Real Decreto 282/1999, que lo regula, comenzó su funcionamiento a mediados de 1999. (Véase Anexo IV.7.1 Normativa)

La gestión de estos programas corresponde al Instituto Nacional de Empleo o, previa territorialización de las subvenciones conforme la Ley General Presupuestaria, a las Comunidades Autónomas que han asumido las competencias

.../...

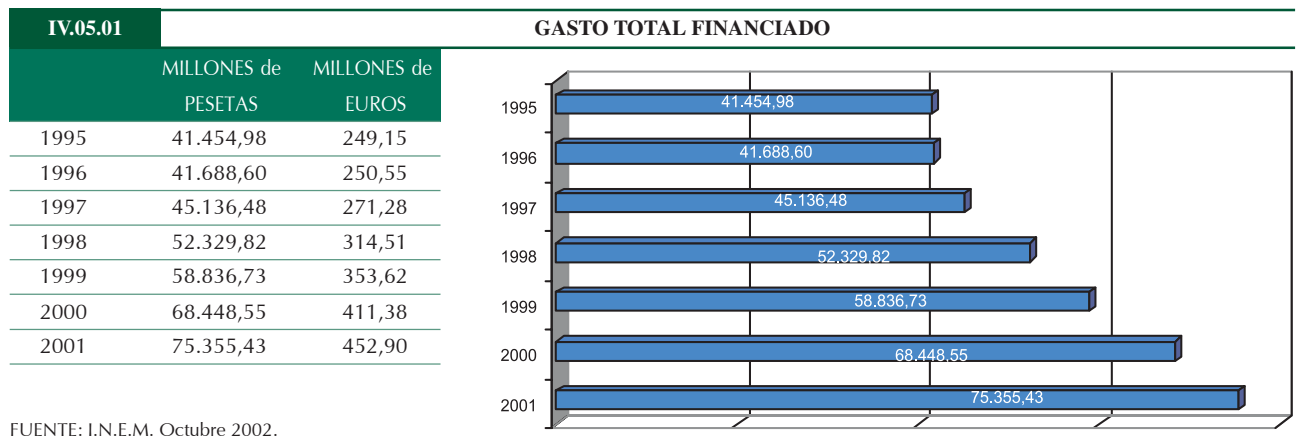
de gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación: Cataluña y Galicia (1998), Valencia, Canarias y Navarra (1999), Madrid (2000), Asturias y Extremadura (2001), Castilla-León, Baleares, La Rioja y Cantabria (2002), Andalucía (2003).

5.1. Entidades promotoras

Estos proyectos pueden ser promovidos por Órganos, Organismos Autónomos y otros Entes públicos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas; Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a Entidades Locales, cuya titularidad corresponda únicamente a éstas; Consorcios; Corporaciones y Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro.

El Instituto Nacional de Empleo concede subvenciones a los entes promotores de estos proyectos para gastos derivados de los proyectos formativos (costes de personal directivo, docente y de apoyo, medios didácticos, material escolar y de consumo y otros gastos de funcionamiento), costes salariales de los alumnos trabajadores, así como becas a los alumnos durante la primera fase formativa. La financiación de estos gastos se realiza con cargo a los presupuestos del INEM y pueden ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Como se puede observar en la gráfica siguiente desde 1995 hasta 2001 casi se ha duplicado el gasto total financiado para estos proyectos, pasando de 249,1 a más de 452,9 millones de euros. (Véase Anexo IV.7.2. Estadísticas)



5.2. Contenidos y duración

Las Escuelas Taller son proyectos de carácter temporal en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la recuperación o creación de infraestructuras públicas y con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Las Casas de Oficios son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con el mantenimiento y cuidado de entornos urbanos, rurales o del medio ambiente, con la mejora de las condiciones de vida de pueblos y ciudades a través de la prestación de servicios sociales y comunitarios, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios tienen una duración de entre uno y dos años y constan de dos etapas:

1. En la primera, de seis meses de duración, los alumnos reciben formación profesional teórico-práctica, así como los conocimientos necesarios para evitar los riesgos laborales en el trabajo. Durante este período reciben una ayuda económica en concepto de beca de formación.
2. En la segunda, de entre seis y dieciocho meses de duración en Escuelas Taller y de seis meses en Casas de Oficios, los alumnos trabajadores suscriben un contrato de trabajo para la formación con la entidad promotora, por el que

reciben un salario y realizan un trabajo de utilidad pública y social y continúan con el proceso formativo iniciado en la primera parte. El INEM subvenciona el 75% del salario mínimo interprofesional así como la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, fondo de garantía salarial y formación profesional.

Los Talleres de Empleo son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo productivo en actividades de interés público o social que permitan la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes. Los Talleres de Empleo tienen una duración mínima de 6 meses y máxima de un año.

Desde el inicio del Taller de Empleo, los trabajadores participantes son contratados por la Entidad Promotora, utilizando la modalidad de contrato para la formación, por lo que perciben las retribuciones salariales que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable (el INEM subvenciona 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias y la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, fondo de garantía salarial y formación profesional), teniendo en cuenta que el tiempo dedicado a formación teórica es computado a todos los efectos como jornada efectiva de trabajo.

Durante el desarrollo del Taller de Empleo, los trabajadores participantes reciben una Formación Profesional Ocupacional adecuada a los contenidos mínimos establecidos en los Reales Decretos que regulan los certificados de profesionalidad de las correspondientes ocupaciones.

Por otra parte, en todos los proyectos se imparte un módulo de al menos 30 horas de duración en alfabetización informática y se organizan programas específicos para los alumnos trabajadores que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria o no posean el Título de Graduado Escolar, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en otras enseñanzas, especialmente a través de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

5.3. Certificaciones de cualificación profesional

Al término de su participación en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, el alumno trabajador recibe un certificado expedido por la entidad promotora en el que consta la duración en horas de su participación en el programa, así como el nivel de formación teórico-práctica adquirida y los módulos formativos cursados que puede servir, total o parcialmente, para ser convalidado en su momento por el Certificado de Profesionalidad.

5.4. Selección de los alumnos trabajadores, Director, docentes y personal de apoyo

La selección de los alumnos trabajadores, así como la del Director, docentes y personal de apoyo, se realiza por un grupo de trabajo mixto constituido por la Dirección Provincial del INEM y la entidad promotora. Los candidatos a alumnos deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Ser menor de veinticinco años, en el caso de Escuelas Taller y Casas de Oficios, o tener veinticinco años o más para Talleres de Empleo.
- Ser desempleados, entendiéndose como tales a los demandantes de empleo no ocupados, registrados en los Servicios Públicos de Empleo y que estén disponibles para el empleo.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa para formalizar un contrato para la formación.

Para la selección del personal directivo, docente y de apoyo, el grupo mixto establece el procedimiento de selección (oferta de empleo tramitada por el INEM, convocatoria pública, expertos incluidos previamente en ficheros existentes en las Direcciones Provinciales del INEM), teniendo en cuenta las actuaciones y las áreas formativas de cada proyecto, en los que se valoran aspectos como el nivel de estudios académicos (titulaciones), experiencia en tareas de dirección y organización o docente, experiencia en formación ocupacional, conocimiento del entorno laboral de la localidad y/o de empleadores de la zona, técnicas de gestión y desarrollo del territorio, cursos de actualización técnica o pedagógica y otros que se determinen necesarios o convenientes en cada caso.

5.5. Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica

A lo largo de todo el proceso formativo, los alumnos reciben orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial y, al término de la actividad, la entidad promotora, a través de sus propias unidades o en

.../...

colaboración con el INEM, debe prestarles asistencia técnica, tanto en la búsqueda de empleo por cuenta ajena como en su establecimiento por cuenta propia, para lo que podrán solicitar las ayudas establecidas para los distintos programas de apoyo a la creación de empleo.

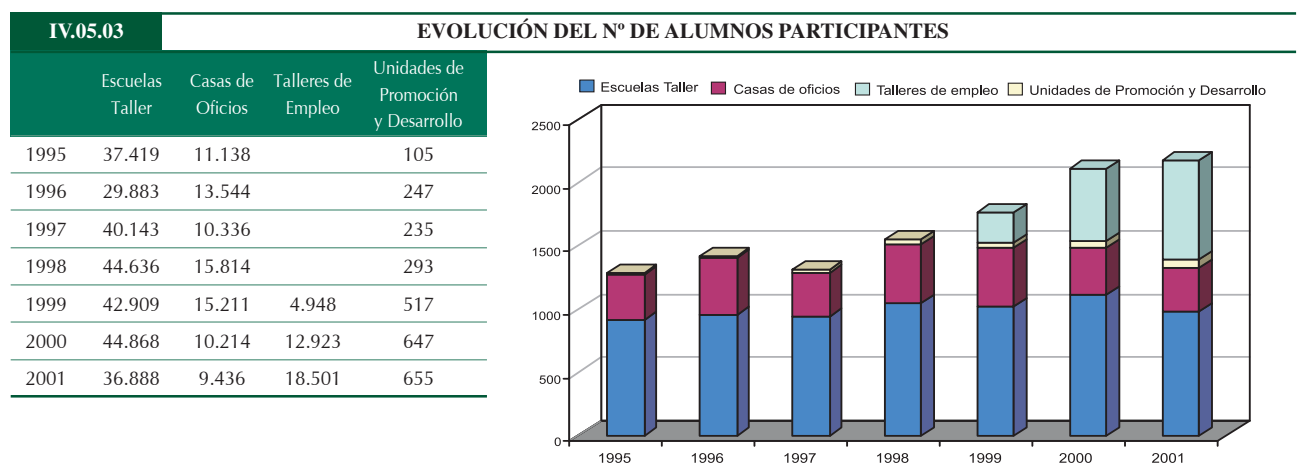
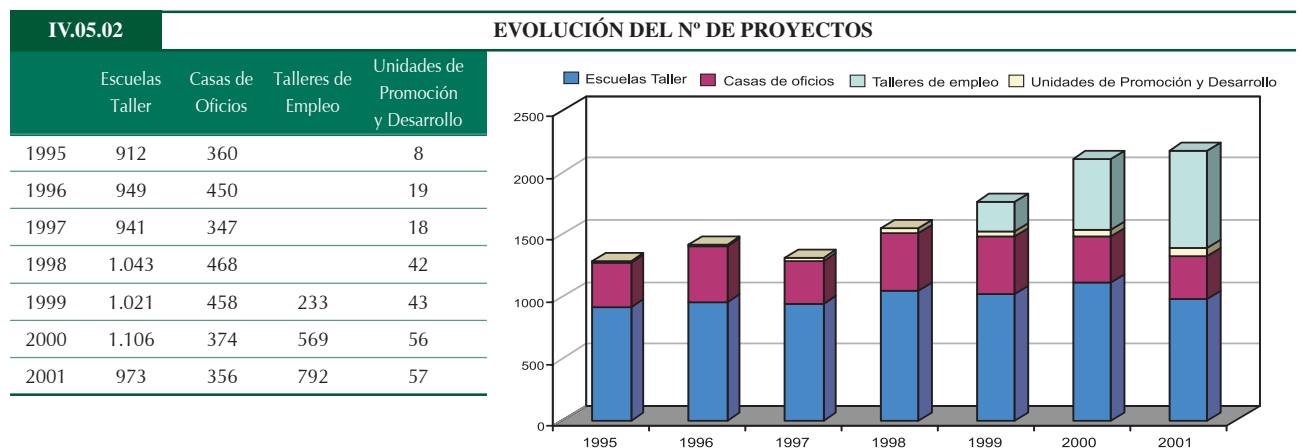
5.6. Unidades de Promoción y Desarrollo

Las Unidades de Promoción y Desarrollo tienen por misión colaborar en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo y fomentando la inserción laboral de los participantes en dichos proyectos. Su duración no puede ser superior a dos años dividida en fases de seis meses.

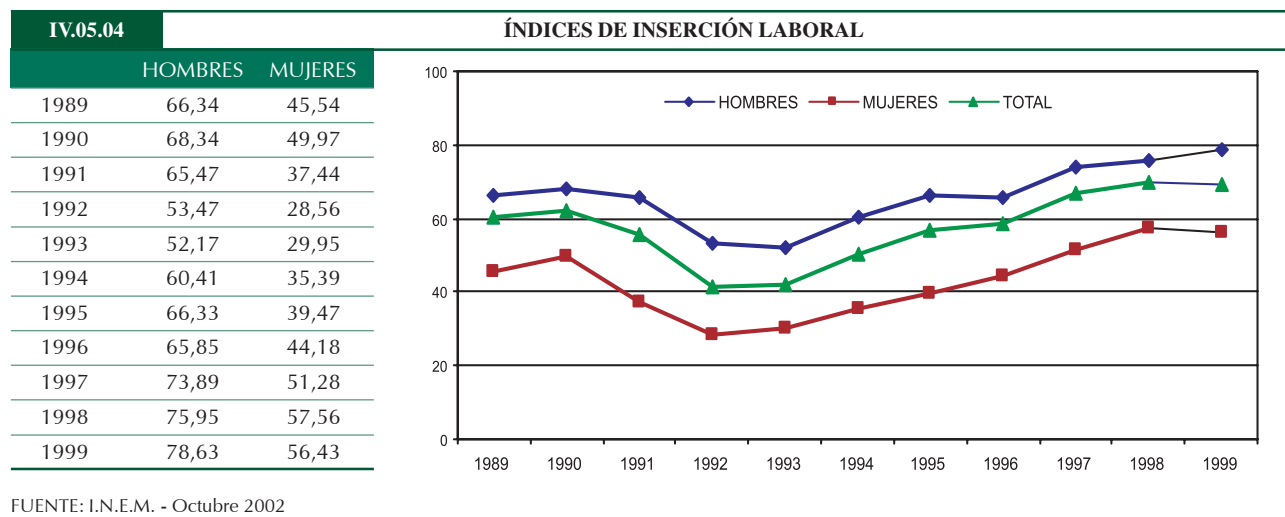
Estos proyectos pueden ser promovidos por las entidades relacionadas anteriormente, las cuales deberán contratar a técnicos, especialistas en las materias objeto de estudio y actuación, así como al personal de apoyo preciso, siguiendo el mismo procedimiento especificado anteriormente.

5.7. Evolución del número de proyectos, alumnado e índice de inserción laboral

Tanto el número de proyectos funcionando como de alumnado de Escuelas Taller y de Casas de Oficios parece más o menos estabilizado, si bien se observa una cierta tendencia a la baja en 2001. Sin embargo, las Unidades de Promoción y Desarrollo, a pesar de su número reducido, y especialmente los Talleres de Empleo desde su creación en 1999, presentan una evolución espectacular habiendo triplicado en tres años tanto los proyectos realizados como el número de alumnos beneficiarios. (Véase Anexo IV.7.2. Estadísticas).



La inserción laboral se mide a través de un cuestionario que se aplica a los seis y a los doce meses después de haber finalizado el proyecto. En 1999 se alcanzó un 69,38%, observándose una acusada diferencia por sexos, con un diferencial de más de 22 puntos a favor de los hombres.



Exponemos a continuación los datos de participación de Andalucía en estos programas durante el año 2000 (último año en que disponemos de esta información):

IV.05.05 **PARTICIPACIÓN ANDALUCÍA AÑO 2000**

| Escuelas Taller | | | Casas de Oficios | | | Talleres de Empleo | | | TOTALES | | |
|-----------------|---------|-------|------------------|---------|-------|--------------------|---------|-------|---------|---------|-------|
| Hombres | Mujeres | TOTAL | Hombres | Mujeres | TOTAL | Hombres | Mujeres | TOTAL | Hombres | Mujeres | TOTAL |
| 2.260 | 1.222 | 3.482 | 685 | 913 | 1.598 | 658 | 593 | 1.251 | 3.603 | 2.728 | 6.331 |

FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España 2002.

Actualmente, en Andalucía se encuentran funcionando un total de 412 programas con la siguiente distribución:

IV.05.06 **PROYECTOS FUNCIONANDO EN ANDALUCÍA. FEBRERO 2003**

| | AL | CA | CO | GR | HU | JA | MA | SE | TOTAL |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| Escuelas-Taller | 8 | 38 | 20 | 14 | 7 | 20 | 33 | 65 | 205 |
| Casas de Oficios | 2 | 16 | 10 | 10 | 2 | 3 | 4 | 19 | 66 |
| Unidad de Promoción y Desarrollo | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 6 |
| Talleres de Empleo | 9 | 25 | 19 | 20 | 12 | 10 | 25 | 15 | 135 |
| TOTAL | 20 | 79 | 50 | 45 | 22 | 34 | 62 | 100 | 412 |

FUENTE: I.N.E.M. Febrero de 2003.

6. EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN ANDALUCÍA

La Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, adapta la Orden de 6 de marzo de 1998, que, entre otras materias, desarrolla y convoca las ayudas públicas para estas Experiencias establecidas en el Decreto 119/2000, de 18 de abril.

6.1. Objetivos

El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo tiene como objeto impulsar la formación de los jóvenes menores de 25 años sin empleo anterior y sin cualificación profesional, potenciando la realización de proyectos que combinen la formación teórica con experiencias prácticas, permitiendo compatibilizar el aprendizaje de un oficio con la realización de actividades relacionadas con el entorno urbano, el medio ambiente y los servicios a la comunidad.

.../...

6.2. Destinatarios de las ayudas

Los destinatarios de estas ayudas son las Entidades Locales que impulsen la realización de este tipo de experiencias, dándose prioridad a todas aquellas actuaciones en las que:

- Exista posibilidad de generar empleo o autoempleo posterior.
- Se colabore con entidades sin ánimo de lucro especializadas en la atención a los colectivos destinatarios de la acción o con asociaciones ciudadanas de la zona.
- Se refieran a proyectos de carácter supramunicipal.
- Se encuentren cofinanciadas por la Entidad Local solicitante, mediante la aportación, preferentemente, del 25% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud para los beneficiarios en concepto de beca y, en su caso, de los materiales necesarios para el proyecto.

6.3. Acción formativa y duración de la medida

Estas actividades formativas, de nivel básico o medio, de acuerdo con la clasificación establecida para las especialidades formativas en la Orden de desarrollo del Real Decreto 631/1993, por el que se regula el Plan Nacional de Inserción Profesional, tienen una duración de cinco meses más otros dos meses destinados a la realización de prácticas.

El número de horas de formación impartidas diariamente oscila entre cinco y siete pudiendo programarse acciones sobre itinerarios completos (si contiene todos los módulos de que consta la especialidad formativa) o parciales (siempre que estos módulos completen una o varias Unidades de Competencia).

Asimismo, se pueden programar cursos no incluidos en el fichero de especialidades formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, en cuyo caso, se deberá especificar el programa en la Memoria descriptiva del proyecto.

6.4. Agentes de Dinamización Laboral

Las Corporaciones Locales pueden contratar Agentes de Dinamización Laboral para el acompañamiento e inserción laboral de las personas beneficiarias de este Programa con las siguientes funciones:

- detectar las carencias formativas de los jóvenes,
- facilitar la ejecución de las acciones de inserción laboral y orientarles en la búsqueda de empleo o autoempleo,
- la gestión y administración de las actividades formativas y elaboración de la Memoria a la conclusión de las actividades.

6.5. Ayudas

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico concede subvenciones que cubren total o parcialmente los costes de estas acciones. El importe de las ayudas se determina en función del nivel formativo de los cursos, del grado de dificultad para la realización de los mismos, de su duración (incluido el período de prácticas) y del número de alumnos.

Los importes correspondientes a la subvención se dividen en módulos:

- Módulo A: Gastos de profesorado (sueldos u honorarios y Seguridad Social), así como los gastos derivados de la contratación del Agente de Dinamización Laboral. En caso de que se colabore con Entidades sin ánimo de lucro especializadas en la atención a los colectivos destinatarios de la acción o con asociaciones ciudadanas de la zona, el precio del servicio docente prestado.
- Módulo B: Gastos de seguro de accidentes de los alumnos, medios y materiales didácticos, amortización y equipos, administración, energía y mantenimiento y gastos generales (los que sin estar incluidos en las divisiones anteriores deban imputarse o tengan su origen en la actividad del curso).

En concepto de becas para los beneficiarios, se subvenciona una cuantía equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud de las experiencias por día de asistencia. Igualmente se conceden ayudas de transporte cuando el alumno tenga que desplazarse de un Municipio a otro dentro de una Mancomuni-

dad, o de un núcleo de población a otro dentro de un mismo Municipio, siempre que la distancia entre ambos sea, al menos, de 10 kms.

6.6. Comisión Mixta de Seguimiento

La coordinación de las acciones relacionadas con este Programa se realiza a través de Comisiones Mixtas, compuestas por representantes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de las Entidades Locales.

7. INSERCIÓN DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

El seguimiento de la inserción profesional tiene como objetivo comprobar la incidencia de la Formación Profesional Ocupacional sobre la colocación de los alumnos formados que antes del inicio del curso se encontraban en situación de paro y que finalizaron el mismo con evaluación positiva.

| IV.07.01 | | EVOLUCIÓN DEL SEGUIMIENTO DE INSERCIÓN DE ALUMNOS FORMADOS CON EVALUACIÓN POSITIVA | | | | | |
|-----------------|--------------------|--|--------|--------|---------|---------|---------|
| | | 1995 | 1996 | 1997 * | 1998 * | 1999 * | 2000 * |
| Formados * | F. Gestionada INEM | 90.435 | 91.657 | 92.672 | 118.957 | 95.691 | 31.598 |
| | F. No Gestionada | — | — | 17.577 | 23.522 | 116.246 | 229.684 |
| Contratados * | F. Gestionada INEM | 67.028 | 57.150 | 59.332 | 80.992 | 66.083 | 22.671 |
| | F. No Gestionada | — | — | 9.802 | 13.606 | 76.344 | 152.751 |
| Inserción (%) * | F. Gestionada INEM | 74,1 | 62,4 | 64,02 | 68,1 | 69,05 | 71,8 |
| | F. No Gestionada | — | — | 55,8 | 57,8 | 65,7 | 66,5 |

NOTAS: * FORMADOS: El año anterior al del seguimiento de la inserción

* CONTRATADOS: En el año de seguimiento de la inserción, es decir, al año siguiente de la formación recibida

* 1997/1998: Los datos de Formación no gestionada corresponden a Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y C. Valenciana.

* 1999: Los datos de Formación no gestionada corresponden a Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, C. Valenciana, Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura y Navarra.

* 2000: Los datos de Formación no gestionada corresponden a Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, C. Valenciana, Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, Cantabria, Castilla y León, Madrid, Murcia y La Rioja.

Fechas de transferencia de la gestión de FPO: 1991: Cataluña; 1992: Valencia; 1993: Andalucía y Galicia; 1994: Canarias; 1998: Extremadura, Navarra, Aragón, Baleares y Castilla La Mancha; 1999: Madrid, Cantabria, La Rioja, Castilla León y Murcia; 2000: Asturias.

FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional

El presente informe hace referencia a los cursos de Formación Ocupacional impartidos a lo largo del año 1999. El seguimiento se lleva a cabo durante el periodo que transcurre desde la finalización de cada curso hasta el 31 de diciembre del año 2000. Para ello se cruzan las bases de datos de formación con la base de datos de contratos, obteniéndose el porcentaje de inserción en el mercado de trabajo de los alumnos que han recibido formación.

La exposición pormenorizada de los datos se presenta desde tres vertientes:

- Análisis de los alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional total (es decir, la suma de alumnos INEM y alumnos Comunidades Autónomas) comprobando en el registro de contratos del INEM si el alumno formado a lo largo de 1999 ha obtenido o no alguna colocación durante 2000. A estos resultados habría que añadir, lógicamente, los que han iniciado su actividad laboral por cuenta propia.
- El segundo método utilizado ha sido el grupo control, es decir, la selección de dos grupos de demandantes de empleo en situación de paro de idénticas características (sexo, edad, nivel académico y experiencia profesional), a excepción de haber recibido o no Formación Profesional Ocupacional, y observar la incidencia en la incorporación al mercado de trabajo de ambos grupos.
- En tercer lugar, se han usado los datos de los alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional facilitados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este caso, los alumnos formados se integran en el sistema informático del INEM, para ser cruzados con el registro de contratos y comprobar la incidencia de la formación en la colocación posterior.

.../...

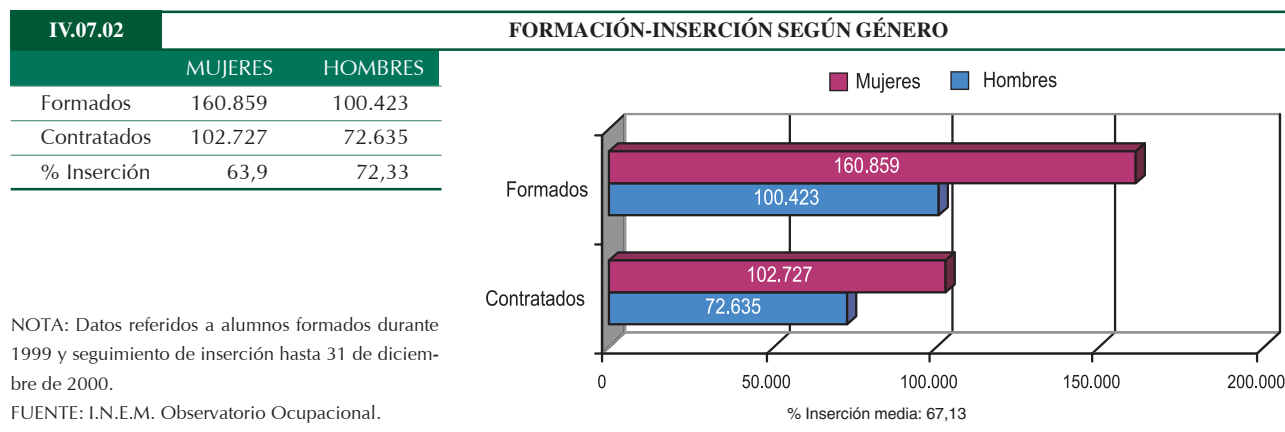
7.1. Inserción de alumnos de Formación Profesional Ocupacional total

Este apartado comprende la suma de todos los alumnos que recibieron formación durante 1999 realizándose el seguimiento desde la finalización del curso hasta 31 de diciembre de 2000, con independencia de la administración encargada de la gestión, puesto que, sea estatal o autonómica, todos los cursos están incluidos en el área de actuación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

El total de alumnos formados ascendía a 261.282, de los que durante el período de seguimiento fueron contratados 175.422. Conviene recordar que no se consideran aquellos alumnos formados que se han establecido por cuenta propia, reduciendo el estudio únicamente a los colocados mediante contrato de trabajo, es decir, por cuenta ajena, por lo que puede deducirse que este número de colocados, posiblemente, sea mayor.

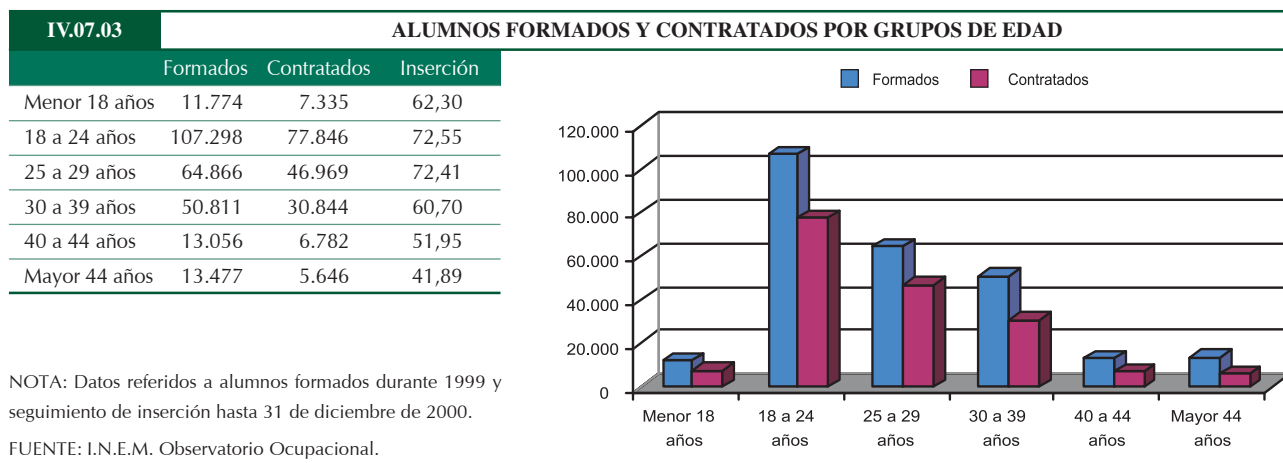
Con las cifras de alumnos formados y contratados se obtiene el porcentaje medio de inserción, que en el año 2000 se eleva al 67,1%, valor muy significativo pues, aunque en principio es similar al del año anterior, es necesario tener en consideración que el volumen de alumnos formados durante 1998 fue claramente inferior, ya que en valores absolutos suponían 211.937, de los que se colocaron un total de 142.427, por lo que los datos son muy positivos.

La distribución por género se inclina en favor de las mujeres ya que un 61,6% del total de alumnos formados pertenecen a este colectivo, mientras que los hombres representan el 38,4%. En cuanto al volumen de alumnos contratados en el año 2000, las mujeres superan en valores absolutos a los hombres. Sin embargo, porcentualmente, el grado de inserción masculino es sensiblemente superior al femenino, lo que sigue confirmando las dificultades que tienen las mujeres para incorporarse al mercado laboral: mientras que los hombres superan la media nacional de inserción, las mujeres están 3,2 puntos porcentuales por debajo de la misma.



Por grupos de edad, el volumen de alumnos formados en 1999 también se ha visto incrementado con respecto a 1998; en todos los tramos el número ha crecido en torno a un 20%, siendo el más beneficiado el grupo de alumnos de edad igual o superior a 45 años, en el que, en valores relativos, el incremento se sitúa en torno al 43%, cifra muy significativa precisamente por tratarse de un colectivo con especiales dificultades de incorporación al mercado de trabajo. En relación al número de alumnos contratados en el año 2000 la proporción es similar, es decir, se mantiene la constante creciente. Los porcentajes de inserción por grupos apenas experimentan variación entre los dos años de referencia, sufriendo una ligera variación positiva los contratados de 25 a 44 años.

Es significativo señalar que el porcentaje de inserción de dos de los tramos de edad supera la media nacional (67,1%): el tramo de 18 a 24 años (con un 72,5%) y el de 25 a 29 años (con un 72,4%). La importancia de este dato viene dada porque la suma de los alumnos contratados de ambos grupos de edad asciende a 124.815, que representan un 71,1% del total. El porcentaje de inserción más bajo corresponde a los mayores de 44 años con un 41,9%, muy por debajo de la media nacional que, además, representan sólo el 3,2% del total de los alumnos contratados.

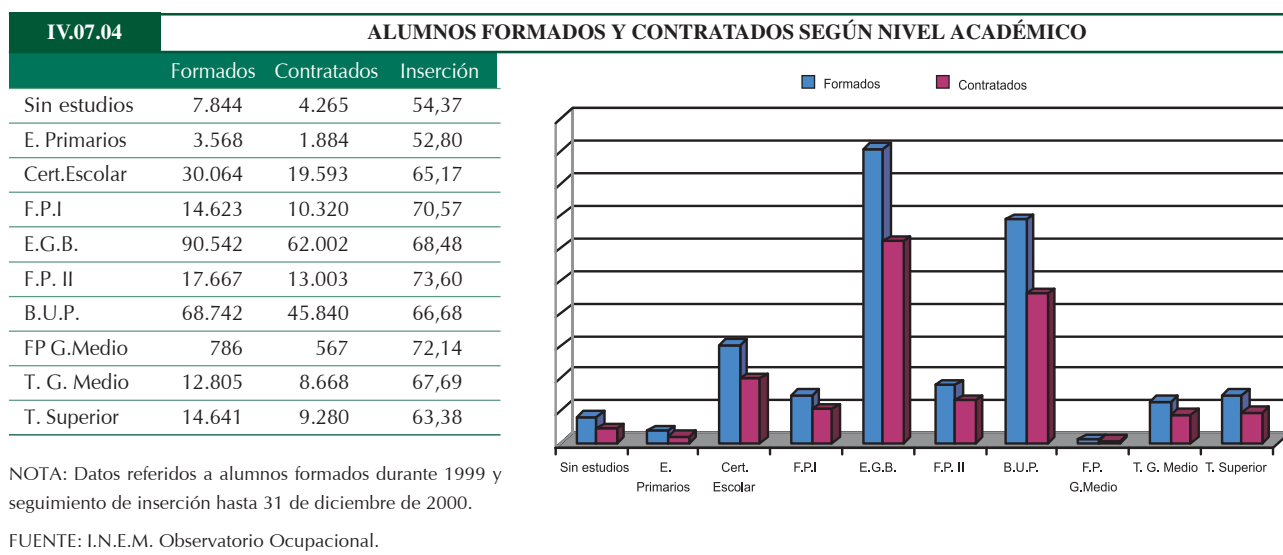


El estudio de la inserción de la Formación Profesional Ocupacional según el nivel académico arroja los siguientes resultados:

El 85,1% (222.424 en valores absolutos) del total de los alumnos formados en 1999 poseen un nivel académico comprendido entre el Certificado Escolar, E.G.B., Formación Profesional y B.U.P. Los alumnos que se han insertado a lo largo del año 2000 de estas mismas titulaciones ascienden a 151.325 (el 86,3% de los 175.422 alumnos contratados durante el citado año).

El porcentaje de inserción de este grupo de niveles académicos asciende al 68%, superando la media nacional.

- Los porcentajes de inserción más bajos se corresponden con los niveles de Sin Estudios (54,4%) y Estudios Primarios (52,8%).
- El nivel académico con mayor número de alumnos se corresponde con la Enseñanza General Básica con 62.002 contratados y un porcentaje de inserción del 68,5%, también superior a la media nacional.
- El grupo menos representativo tanto en número de alumnos formados como contratados se corresponde con el de Formación Profesional de Grado Medio por la reciente existencia de esta titulación académica. No obstante, el porcentaje de inserción es del 72,14%, superior en 5 puntos a la media.



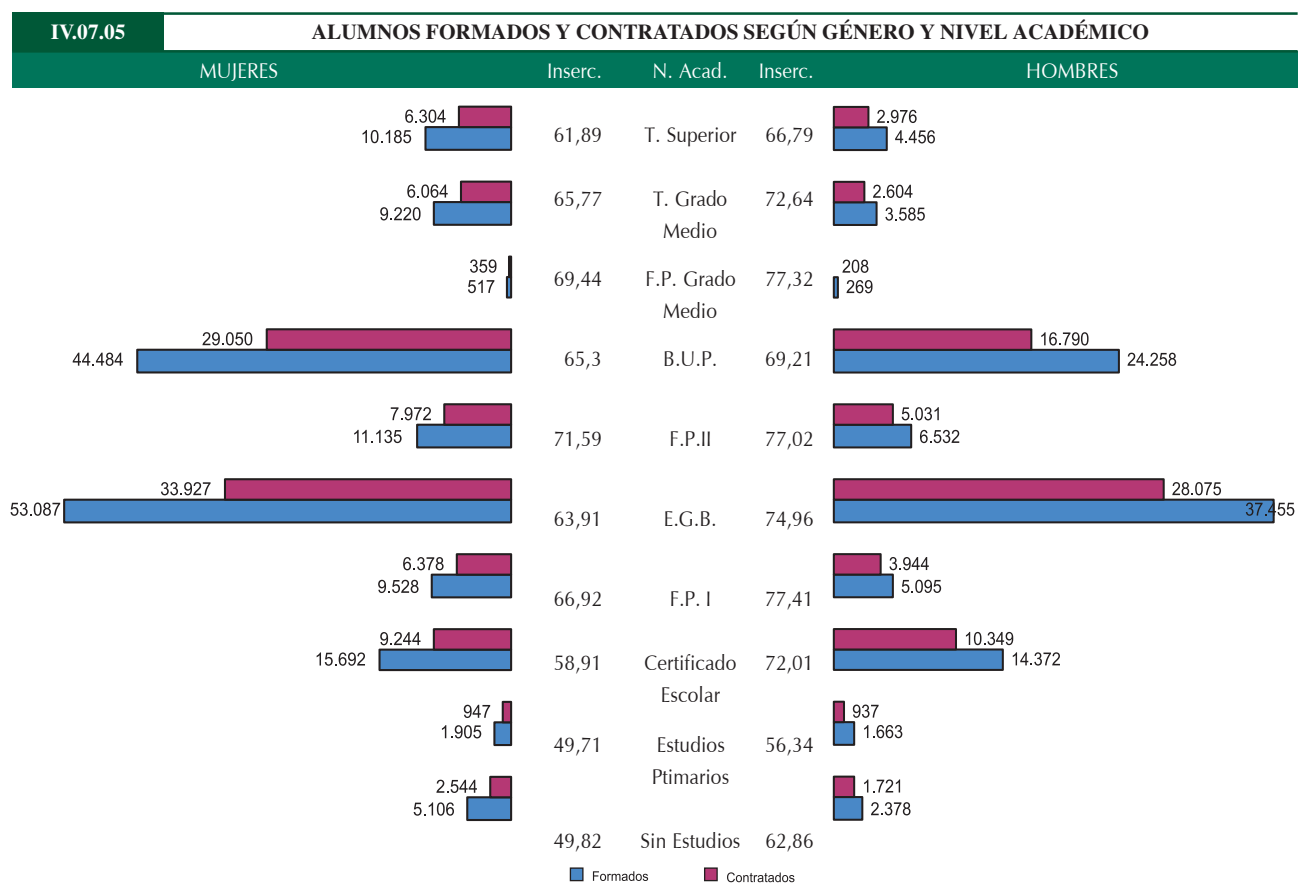
Si desagregamos los niveles académicos por género, se observa en todos los casos que el número de alumnas formadas a lo largo de 1999 es mayor que el número de alumnos. Lo mismo ocurre en el caso de los alumnos contratados durante el año 2000, salvo en el nivel académico de Certificado Escolar en el que, numéricamente, son más hombres que mujeres.

.../...

Relacionando directamente los porcentajes de inserción de hombres y mujeres se constata que, sin excepción alguna, éstos son siempre superiores en el caso de los hombres, de tal manera que en dos niveles, Sin Estudios y Certificado Escolar, las diferencias sobrepasan los 13 puntos porcentuales entre unos y otros. Estas disparidades son inferiores en los casos de B.U.P. y de los titulados de Grado Superior donde las divergencias son, respectivamente, de 3,9 y 4,9 puntos.

Los porcentajes de inserción de las mujeres desagregados por nivel académico son, como norma general, inferiores a la media, sobre todo en los niveles más bajos (Sin Estudios y Estudios Primarios) con unas diferencias de hasta más de -17 puntos en cada caso. Sólo en los niveles de Formación Profesional de Segundo Grado y en la de Grado Medio ésta se supera tímidamente. Una vez más se demuestra que el colectivo de mujeres arrastra mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo a pesar de los esfuerzos que desde la política de empleo se están llevando a cabo para corregir estos desequilibrios.

Por contra, los porcentajes de inserción de los hombres por niveles académicos superan la media general excepto en los dos extremos, nivel bajo de estudios y titulaciones de Grado Superior, destacando con una diferencia de -10,8 puntos el nivel de Estudios Primarios.



NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000.

FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional.

Por sector de actividad en el que los alumnos se forman y posteriormente se colocan, las características más relevantes son las siguientes:

- El 80,4% del total de los alumnos formados a lo largo de 1999 lo ha hecho en especialidades asociadas al sector Servicios, en el que se han contratado el 79,4% del total de los alumnos colocados a lo largo del periodo de estudio, datos nada sorprendentes como consecuencia de la terciarización de la economía española. Durante el año 2000 se registraron en la Base de Datos del INEM un total de 13.828.919 contratos y comunicaciones de colocación. La distribución por sectores económicos se inclina decisivamente hacia el sector Servicios con un 64,7% del total de la contratación; el resto, el 10% para la Agricultura, un 11% en la Industria y el 14,3% en Construcción).

- Los sectores con menor porcentaje de formados son el Agrario (2%), la Construcción (3%) y la Industria (14,6%) sobre el total de alumnos. Lo mismo ocurre con los contratados, que representan el 1,8% en el Agrario, el 3,3% en la Construcción y el 15,5% en el sector de la Industria.
- En todos los sectores el volumen de alumnos formados supera al de las alumnas salvo en Servicios, en el que la distribución de formados se inclina de forma considerable hacia el colectivo femenino representando el 69,5% del total de los formados en este sector, frente al 30,5% que significan los hombres formados en dicho sector.
- Algo similar ocurre con los alumnos contratados. En el sector Servicios el 67,5% de los insertados en el mercado de trabajo en este sector económico son mujeres mientras que los hombres representan el 32,5% respecto del total del sector.
- En todos los sectores, sin excepción alguna, los porcentajes de inserción de los hombres son superiores a los de las mujeres, de tal forma que en el caso de la Industria y en la Construcción resultan muy significativos por cuanto que existe una disparidad entre los dos géneros de 18,4 y 13,6 puntos, respectivamente. Las diferencias son un poco menores en Agrario (8 puntos) y Servicios (6 puntos).

| IV.07.06 | | | | INSERCIÓN DE ALUMNOS POR SECTORES ECONÓMICOS | | | | |
|------------------|--------------|----------------|----------------|--|-----------------|----------------|----------------|----------------|
| AGRARIO | TOTAL | Hombres | Mujeres | | CONSTRUC | TOTAL | Hombres | Mujeres |
| Formados | 5.284 | 2.852 | 2.432 | | Formados | 7.731 | 6.662 | 1.069 |
| Contratados | 3.215 | 1.840 | 1.375 | | Contratados | 5.749 | 5.079 | 670 |
| % Inserción | 60,84 | 64,51 | 56,53 | | % Inserción | 74,36 | 76,23 | 62,67 |
| SERVICIOS | TOTAL | Hombres | Mujeres | INDUSTRIA | TOTAL | Hombres | Mujeres | |
| Formados | 210.096 | 64.187 | 145.909 | Formados | 38.171 | 26.772 | 11.449 | |
| Contratados | 139.308 | 45.234 | 94.074 | Contratados | 27.150 | 20.482 | 6.668 | |
| % Inserción | 66,3 | 70,47 | 64,47 | % Inserción | 71,12 | 76,64 | 58,24 | |

NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000.

FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional.

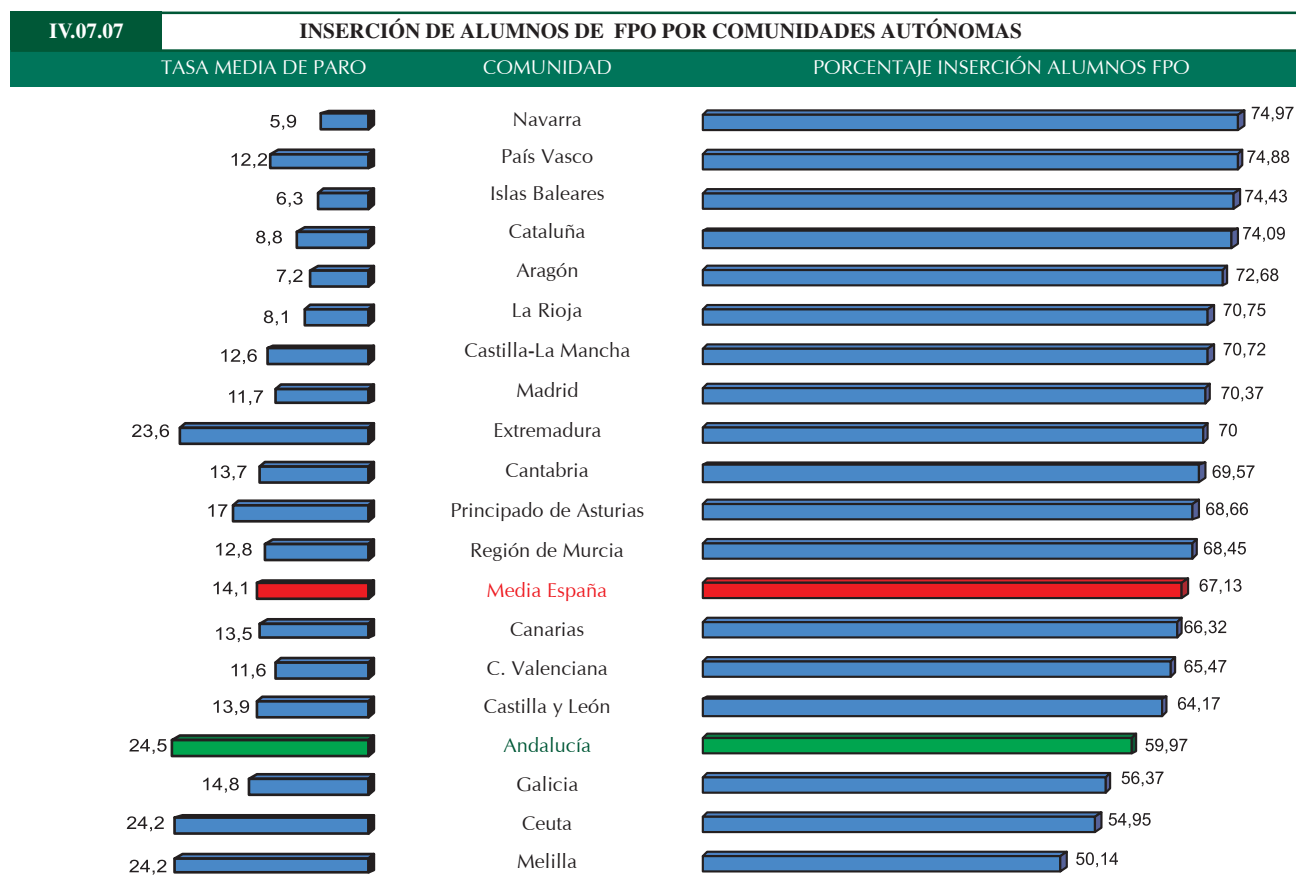
En el Anexo IV se ofrecen de forma detallada los datos de los alumnos formados, contratados y porcentajes de inserción en cada una de las Familias Profesionales existentes asociadas a los diferentes sectores económicos. Se observan considerables diferencias entre unas y otras en cuanto al volumen de formados y porcentajes de inserción en el mercado de trabajo. Catorce Familias Profesionales superan la media general destacando «Minería y primeras transformaciones» con un 86,4% e «Industria pesada y construcciones metálicas» con un 86,1%, ambas pertenecientes al sector de la Industria. Ocho superan el 60% de inserción -destacando «Seguros y finanzas» (67,1%)-, acercándose a este índice «Industria de la madera y el corcho» (59,9%) y «Pesca y acuicultura» (58,2%). El porcentaje menos elevado de inserción lo arrastra «Artesanía» con -23,2 puntos por debajo de la media, seguido de «Industrias manufactureras diversas» (-13,73 puntos) y de «Industria textil de la piel y el cuero» (-12,76 puntos). (Véase Anexo IV.8.1. Alumnos formados, contratados e índice de inserción por Familias Profesionales).

Ante la imposibilidad de ofrecer los porcentajes de inserción de todas las Especialidades formativas programadas durante 1999, se ha creído conveniente establecer unos criterios generales con objeto de señalar las más representativas a nivel nacional, seleccionándose aquéllas que, habiendo sido formados más de 300 alumnos, superen además el porcentaje medio de inserción (67,13%). Se han alcanzado un total de 91 especialidades pertenecientes a diversas Familias Profesionales en las que, en algunos casos, los porcentajes de inserción son muy elevados. (Véase Anexo IV.8.2. Especialidades que superan el porcentaje medio de inserción con más de 300 alumnos formados).

A continuación se ofrecen los datos globales de los alumnos formados, contratados y los porcentajes de inserción por Comunidades Autónomas. Es necesario señalar que doce de ellas superan el porcentaje medio de inserción de 67,13%, destacando la Comunidad Foral de Navarra y el País Vasco, estableciéndose una relación entre el porcentaje de inserción y la tasa media de paro anual según datos de la Encuesta de Población Activa de cada una de ellas. Se observa que en aquellas autonomías en las que el porcentaje de inserción es elevado, igual o superior al 70%, la tasa de paro suele ser media o baja. La formación en estos casos podría influir muy positivamente en la colocación. Esta

.../...

afirmación se corrobora al comprobar que en aquellas Comunidades en las que el porcentaje de inserción es bajo, la tasa de paro es alta o media. Es de destacar el caso de Extremadura donde la tasa de paro es alta (23,6%) y a su vez el porcentaje de inserción también (70%). En este caso la formación podría ser un factor corrector por cuanto que a pesar de ser la tasa de paro elevada, la formación no pierde su función principal y sigue favoreciendo la inserción. (Véase Anexo IV.8.3. Alumnos formados, contratados, inserción y paro por Comunidades Autónomas).



NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000

FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional

7.2. Inserción profesional: Grupo Control

Como información complementaria al seguimiento de la inserción profesional durante el año 2000 de los alumnos formados tanto por el INEM como por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de formación ocupacional en 1999, se ha planteado el estudio de dos grupos de demandantes de empleo en situación de paro de idénticas características (sexo, edad, nivel académico y experiencia profesional) a excepción de haber recibido o no formación profesional ocupacional, y observar la incidencia en la incorporación al mercado de trabajo de ambos grupos.

Utilizando de forma aleatoria la base de datos de demandantes de empleo se seleccionaron 18.366 parados, considerando su distribución territorial por Comunidades Autónomas, con un nivel de confianza de la muestra del 95,5%, estableciendo dos grupos:

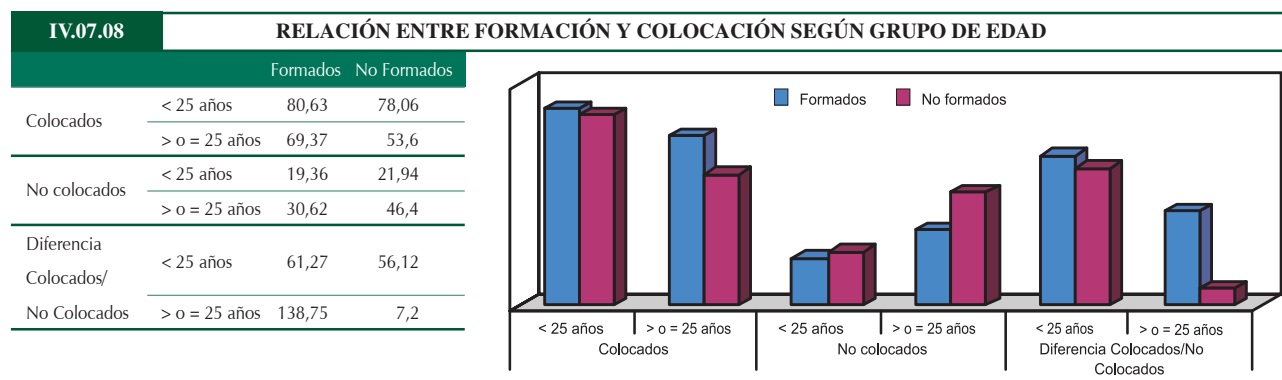
- Un grupo de demandantes de empleo en paro el 30 de junio de 1999 que no hayan participado en 1999 en ningún curso de formación.
- Un grupo de demandantes de empleo en paro al iniciar el curso, formados durante 1999.

De ambas muestras se lleva a cabo un seguimiento a través de la base de contratos del INEM durante un período máximo de un año y medio, finalizando éste el 31 de diciembre de 2000.

A continuación se exponen las principales conclusiones extraídas del análisis de los datos obtenidos en ambos grupos de estudio.

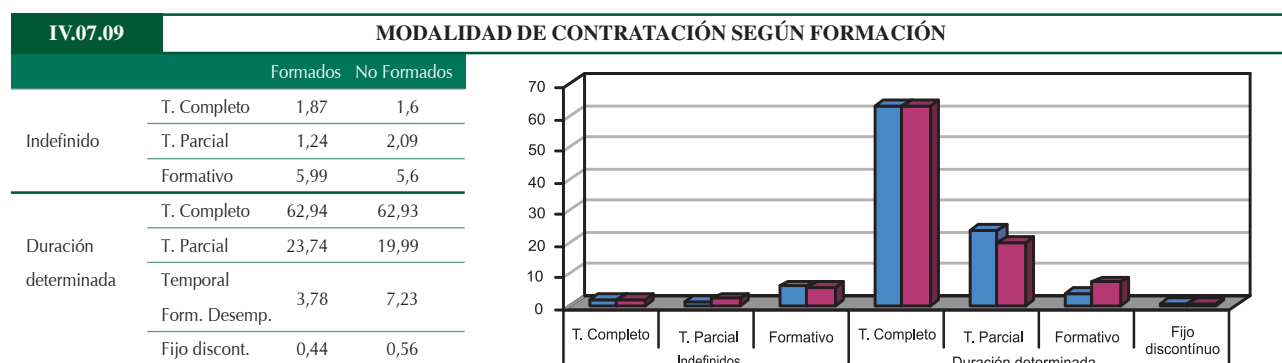
Los demandantes que reciben formación se colocan un 9,8% más que los que no la reciben. En su distribución por sexo, en el grupo control que recibe formación, el porcentaje de hombres colocados es del 78,5%, nueve puntos por encima de los que no han cursado formación; el porcentaje de mujeres colocadas que sí han recibido formación es del 71,2%, diez puntos más que aquéllas que no fueron formadas. Queda de manifiesto que en ambos grupos los hombres se contratan en mayor proporción que las mujeres, poniéndose de relieve la importancia de la formación, sobre todo en el caso de las mujeres.

Establecidos dos grupos de edad de menores de 25 y de 25 o más años según los criterios de los Planes de Empleo, los resultados obtenidos quedan plasmados en el siguiente gráfico:



En él se constata una clara influencia de la formación en la mayor colocación en aquéllos que tienen una edad igual o superior a 25 años (casi 16 puntos) frente a los no formados, mientras que en los menores de 25 años, aun siendo también positiva, dicha diferencia es algo menor (2 puntos porcentuales). Estos resultados nos permiten comprobar cómo la concurrencia de dos variables como la formación y la experiencia laboral previa inciden de forma notable.

Por lo que se refiere a la modalidad de contratación efectuada, el gráfico adjunto pone de manifiesto que apenas existen diferencias entre ambos grupos objeto de estudio.



NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31-12-2000.

FUENTE: INEM. Observatorio Ocupacional.

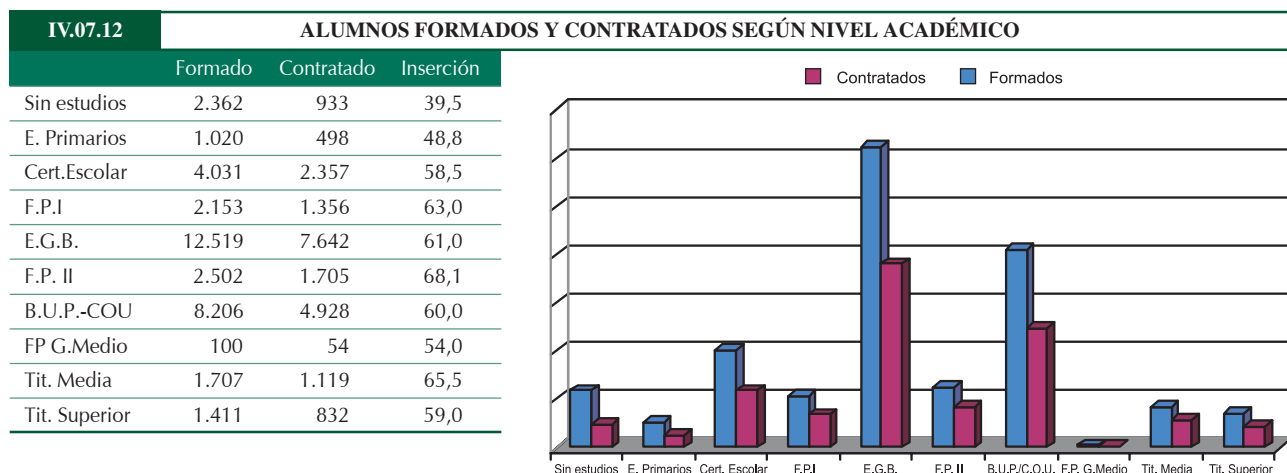
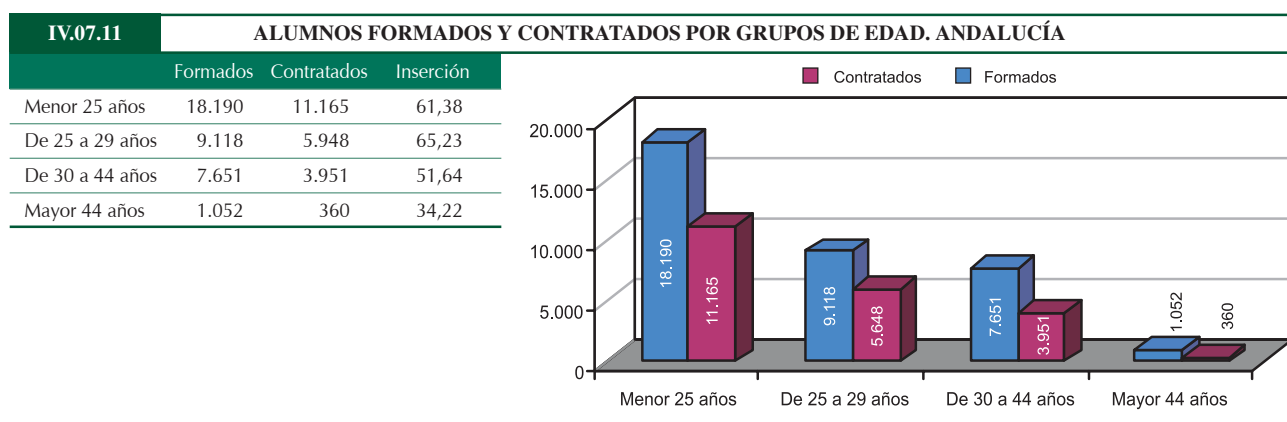
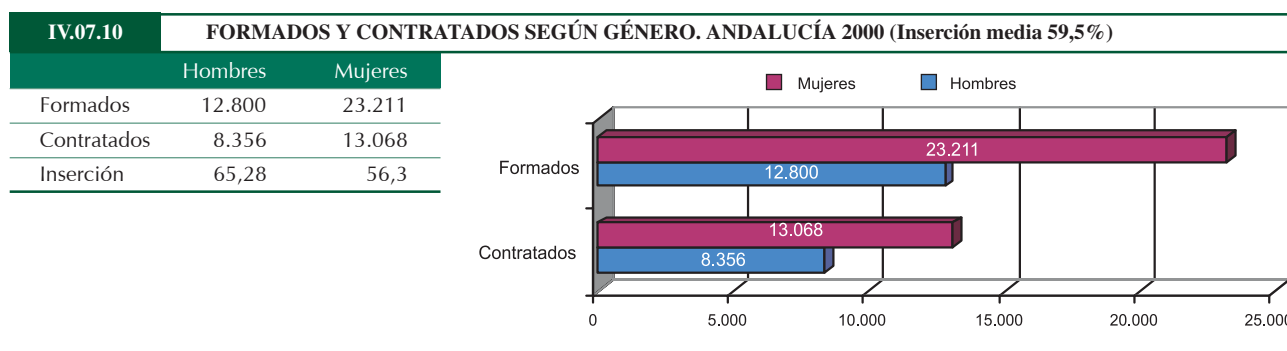
7.3. Inserción de los alumnos de cursos de FPO en la Comunidad Autónoma de Andalucía

En este caso, los alumnos formados se integran en el sistema informático del INEM, para ser cruzados con el registro de contratos y comprobar la incidencia de la formación en la colocación posterior, obteniéndose los siguientes resultados:

- El porcentaje de inserción es inferior a la media nacional (-7,6 puntos) y una de las más bajas del Estado (sólo Galicia, Ceuta y Melilla obtienen un menor porcentaje de inserción)
- En todos los tramos de edad se obtienen resultados inferiores a la media nacional (entre -7 y -10 puntos)
- Si consideramos el nivel académico de los alumnos formados, cabe destacar que únicamente el índice de inserción de los titulados de FPII supera en un punto a la media nacional, aunque se sitúa, como sucede en los demás niveles

.../...

educativos, por debajo de éstos a nivel nacional: -2 puntos los Titulados medios universitarios; -4 puntos los Titulados superiores universitarios y los Estudios Primarios; -6 puntos los titulados de FP y BUP; -7 puntos en el caso de EGB y FPI; -14 puntos para las personas sin estudios y -18 puntos para los Titulados de FP de Grado Medio.

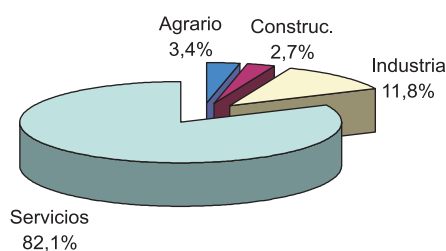


NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000.

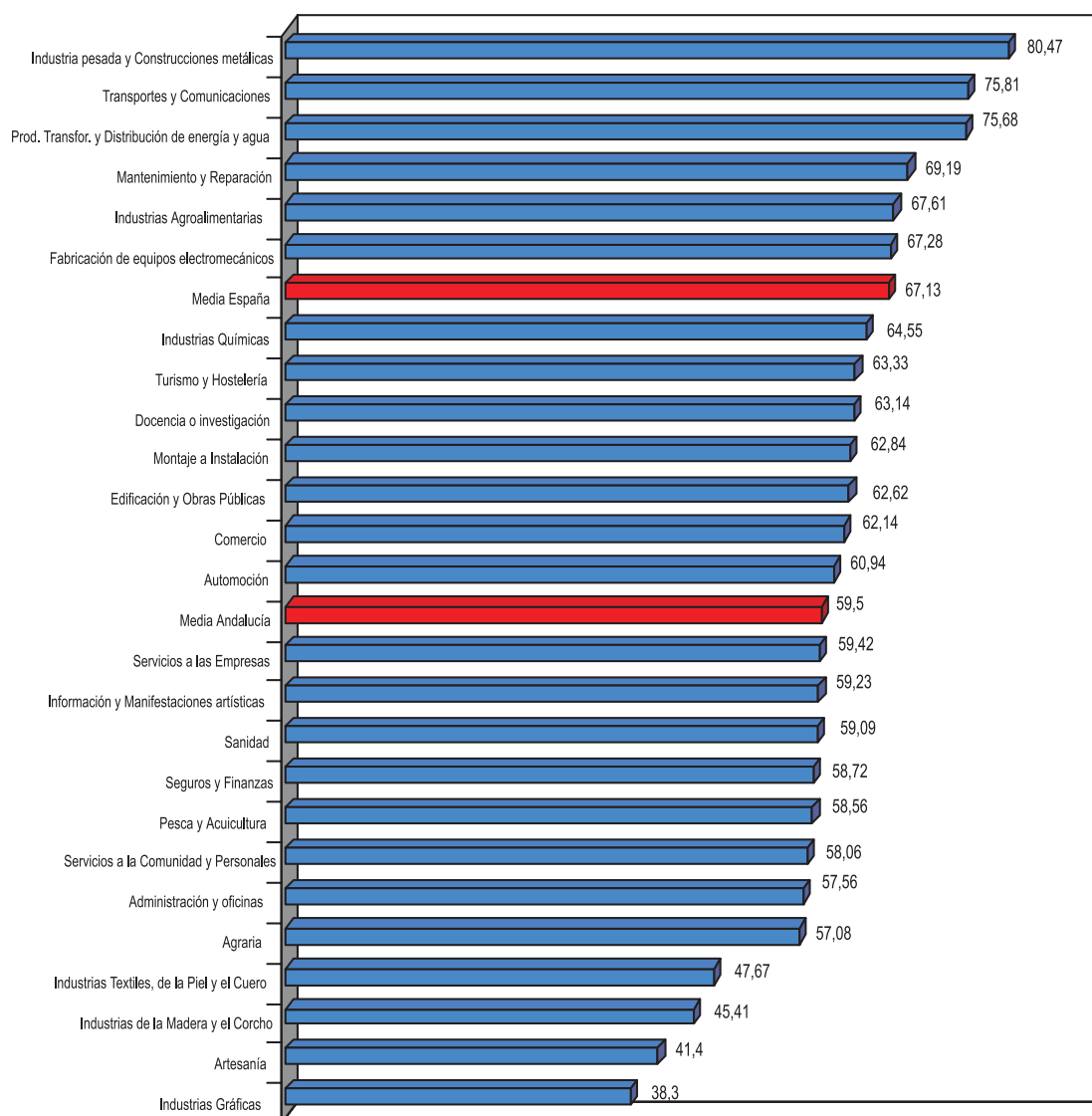
FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional.

- La misma observación debe hacerse en el análisis de la inserción por sectores económicos: -3 puntos en el Agrario; -12 puntos en la Construcción; -13 puntos en la Industria y -7 puntos en el sector Servicios.

| IV.07.13 | | INSERCIÓN DE ALUMNOS FPO POR SECTORES ECONÓMICOS | |
|------------------|--------|--|--------|
| AGRARIO | | | |
| Formados | 1.285 | | |
| Contratados | 739 | | |
| % Inserción | 57,5 | | |
| SERVICIOS | | | |
| Formados | 29.428 | | |
| Contratados | 17.576 | | |
| % Inserción | 59,7 | | |
| | | CONSTRUCCIÓN | |
| | | Formados | 915 |
| | | Contratados | 573 |
| | | % Inserción | 62,6 |
| | | INDUSTRIA | |
| | | Formados | 29.428 |
| | | Contratados | 17.576 |
| | | % Inserción | 59,7 |



IV.07.14 PORCENTAJE DE INSERCIÓN POR FAMILIAS PROFESIONALES-ANDALUCÍA 2000

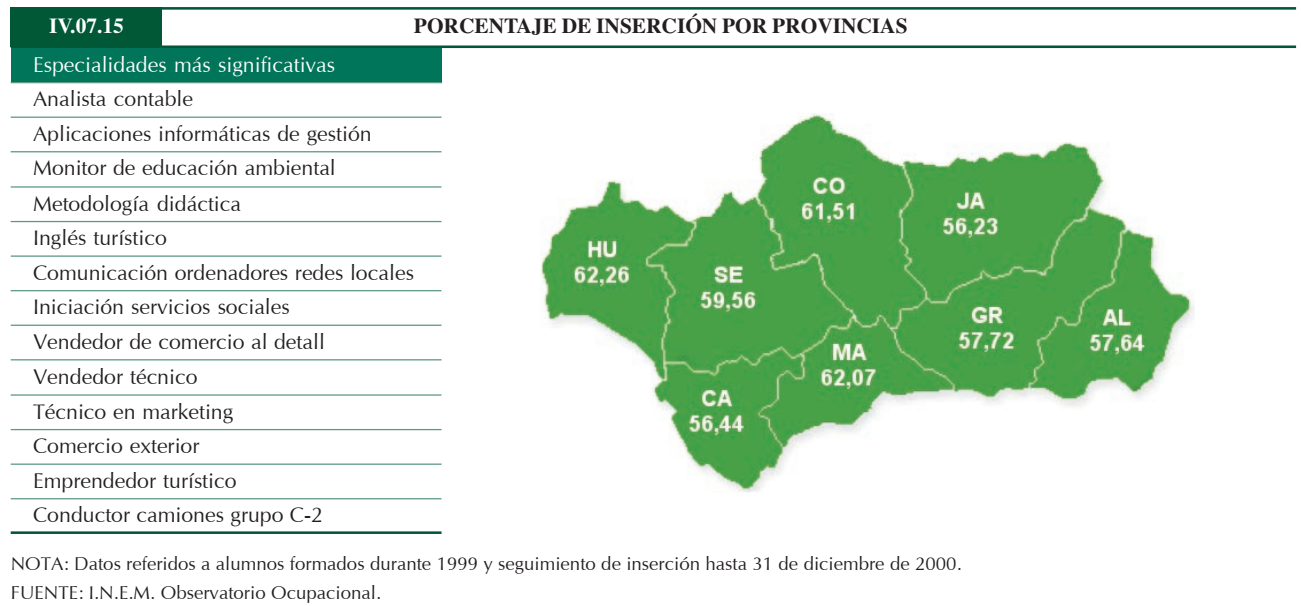


NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000.

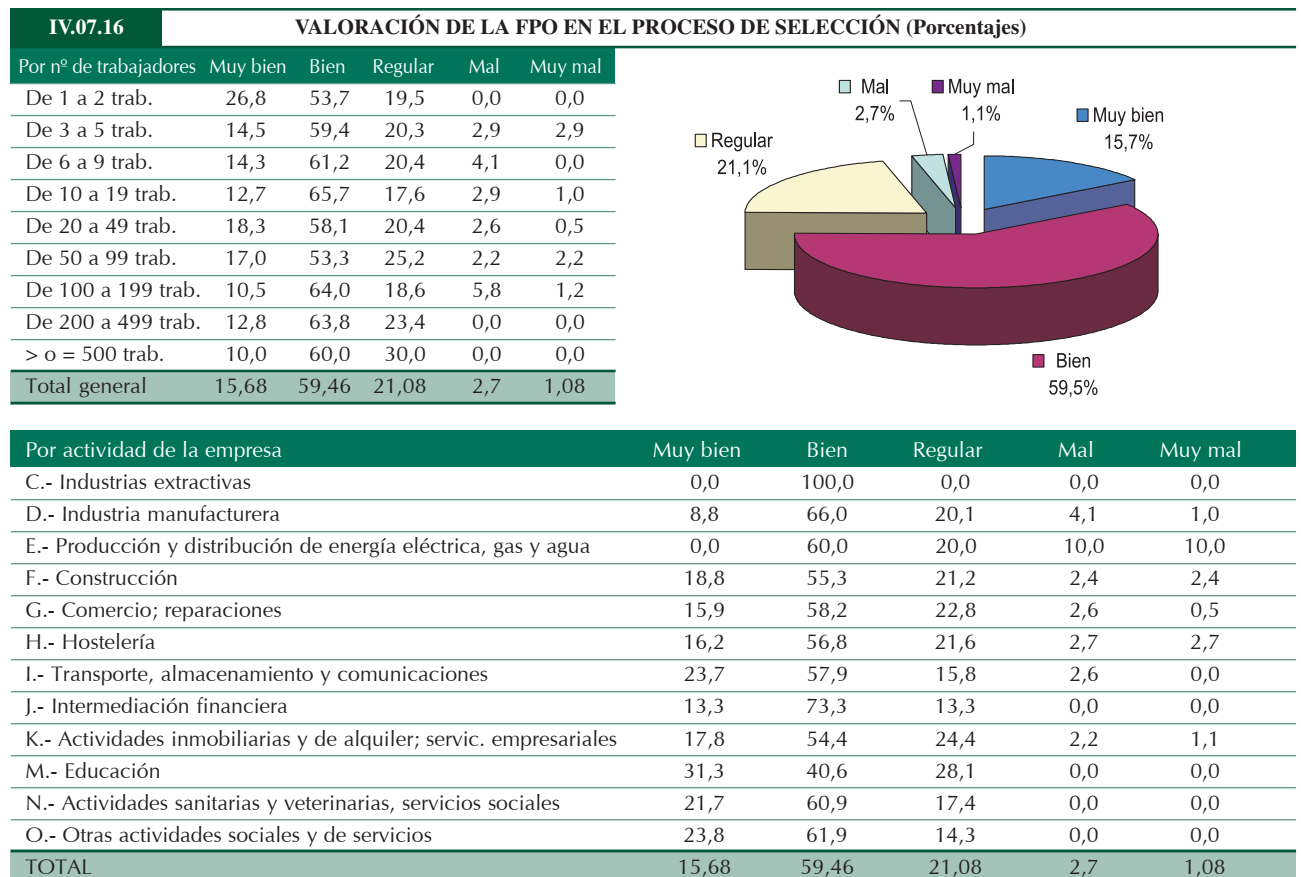
FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional.

(Véase Anexo IV.8.4 Alumnos formados, contratados e inserción en Andalucía por Familias Profesionales).

Se muestran a continuación los datos de inserción a nivel provincial, destacando que en ningún caso se aproxima a la media nacional (67,13%) y que las provincias de Jaén, Cádiz, Almería y Granada se sitúan entre 2 y 3 puntos por debajo de la media andaluza (59,97%).



En cuanto al conocimiento que tienen las empresas de los nuevos programas de Formación Profesional Ocupacional (FPO), el Instituto de Estadística de Andalucía realizó una encuesta en 1999, entre cuyos resultados cabe resaltar que el 39,7% de las empresas andaluzas manifestaron no conocerlos; en cambio, más del 74% de entre ellas manifestaban valorar «Bien» o «Muy bien» la FPO en el proceso de contratación:

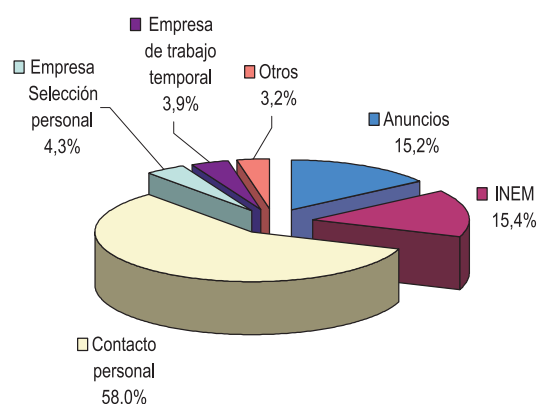


FUENTE: IEA Indicadores sociales de Andalucía.

No obstante, siguen siendo «los contactos personales» el método utilizado mayoritariamente (58%) por las empresas para la contratación de sus nuevos empleados:

| IV.07.17 | | METODOS DE BÚSQUEDA DE TRABAJADORES MÁS UTILIZADOS POR LA EMPRESA (Porcentajes) | | | | |
|------------------------|-------------|---|-------------------|----------------------------|-----------------------------|------------|
| Por nº de trabajadores | Anuncios | INEM | Contacto personal | Empresa selección personal | Empresa de trabajo temporal | Otros |
| De 1 a 2 | 8,6 | 13,3 | 75,2 | 1,0 | 1,0 | 1,0 |
| De 3 a 5 | 6,3 | 16,7 | 72,9 | 3,1 | 0,5 | 0,5 |
| De 6 a 9 | 13,1 | 14,7 | 67,0 | 2,1 | 1,6 | 1,6 |
| De 10 a 19 | 13,0 | 16,3 | 64,3 | 2,3 | 2,0 | 2,0 |
| De 20 a 49 | 14,0 | 14,8 | 60,4 | 4,0 | 4,1 | 2,7 |
| De 50 a 99 | 15,8 | 14,5 | 54,6 | 5,5 | 6,0 | 3,5 |
| De 100 a 199 | 22,6 | 17,9 | 41,3 | 5,2 | 6,0 | 7,1 |
| De 200 a 499 | 22,8 | 15,0 | 40,2 | 10,2 | 5,5 | 6,3 |
| > 0 = 500 | 39,0 | 15,3 | 15,3 | 11,9 | 11,9 | 6,8 |
| Total general | 15,2 | 15,4 | 58,0 | 4,3 | 3,9 | 3,2 |

FUENTE: IEA Indicadores sociales de Andalucía.



SUGERENCIAS:

A pesar del progreso logrado en los últimos años, son aún muchos los aspectos en los que hay que avanzar, entre los que se cuentan las altas tasas de desempleo de mujeres y jóvenes, el elevado índice de desempleo de larga duración entre los trabajadores de más edad y la necesidad creciente de que los trabajadores y las empresas sean capaces de adaptarse a las exigencias de una economía en transformación. Por ello es necesario que la Administración Pública promueva medidas destinadas a impulsar la creación de puestos de trabajo, a facilitar más posibilidades de educación y formación, a reducir las disparidades regionales y a luchar contra cualquier forma de discriminación en el acceso al mercado de trabajo.

- Integración de los desempleados en el mercado de trabajo, ofreciendo nuevas oportunidades a los que buscan trabajo, como programas de orientación profesional, de formación, de información y de evaluación.
- Refuerzo de las competencias empresariales, promoción del empleo por cuenta propia y de la creación de pequeñas y medianas empresas, que aprovechen el potencial de empleo de la economía social, del sector medioambiental y de las nuevas tecnologías.
- Fomento de la capacidad de adaptación para todos los trabajadores y de la estabilidad para los más expuestos al riesgo de precariedad en el empleo.
- Mejorar la formación profesional desarrollando nuevos planes de formación, favoreciendo los conocimientos informáticos y un acceso más generalizado a la tecnología de la información y fomentando relaciones más estrechas entre escuela y empresa, especialmente para facilitar la realización de prácticas formativas y el apoyo a los planes destinados a evitar que los jóvenes abandonen el sistema escolar sin obtener ninguna cualificación.
- Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología, atendiendo especialmente al fomento de la transferencia de los resultados a la industria y el intercambio de experiencias o de personal entre las PYMEs y los centros de investigación.
- Impulsar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo fomentando la formación profesional específica para mujeres, la ayuda a proyectos e iniciativas empresariales que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral y la lucha contra la segregación profesional y la discriminación salarial.
- Integrar a los grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo mejorando la estabilidad en el empleo y la formación y asesoramiento a los hombres y mujeres que tengan graves dificultades en el acceso al mercado de trabajo, en particular a las personas con discapacidad, a los trabajadores migrantes y a las personas en busca de empleo.
- Promover la economía local, prestando apoyo a iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a las necesidades locales y que creen empleo.

.../...

El subsistema de Formación Profesional Continua integra el conjunto de acciones formativas desarrolladas por las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones, para la mejora de competencias y cualificaciones y para la recualificación de los trabajadores ocupados. Su objetivo es compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador, la promoción social y profesional de los trabajadores y la prevención de las dificultades que deben afrontar los sectores y/o empresas que sufren una reestructuración. Se ejecuta mediante la presentación de Planes de Formación o la solicitud de Permisos Individuales de Formación a través de las convocatorias que se publican con carácter periódico.

1. LOS ACUERDOS NACIONALES DE FORMACIÓN CONTINUA

Desde 1993, la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores ocupados se venía regulando a través de Acuerdos Nacionales de Formación Continua, que eran suscritos entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y entre éstas y el Gobierno. Hasta la actualidad, se han firmado tres Acuerdos de Formación Continua (diciembre de 1992, diciembre de 1996 y diciembre de 2000) que han configurado un sistema caracterizado por el protagonismo de los agentes sociales en su diseño e implantación, con un incremento progresivo de la participación de la Administración del Estado, que ha permitido dotar de recursos financieros para la formación continua a las empresas y sus trabajadores.

- El III Acuerdo Nacional de Formación Continua, suscrito por las organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito nacional (Resolución de 2 de febrero de 2001, de la Dirección General de Trabajo. BOE de 23-02-2001) configura el desarrollo de las distintas Iniciativas de Formación y la estructura participativa del subsistema a través de órganos paritarios:
 - La Comisión Mixta Estatal de formación continua, compuesta por nueve representantes de las organizaciones sindicales y por nueve representantes de las organizaciones empresariales.
 - Las Comisiones Paritarias Sectoriales se crean específicamente en cada rama de actividad con las funciones de aplicar el Acuerdo de la manera más adecuada a la realidad de cada sector.
 - La Comisión Paritaria Territorial realiza las propuestas de aprobación y financiación de las iniciativas de formación que se desarrollen en el ámbito de su Comunidad Autónoma.
- El III Acuerdo Tripartito de Formación Continua, suscrito por las Organizaciones Empresariales (CEOE y CEPYME) y Sindicales (UGT, CCOO y CIG) y la Administración, representada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE de 15-02-2001. Corrección de errores en BOE de 13-03-2001) dispone el modelo de gestión y la financiación del sistema de Formación Continua y garantiza, entre otros principios, la unidad de caja de la cuota de Formación Profesional, el protagonismo de los agentes sociales en su desarrollo, la vinculación a la negociación colectiva de carácter sectorial y la consideración de la Formación Continua como instrumento esencial para garantizar la formación a lo largo de toda la vida.

Las fuentes de financiación del sistema de Formación Continua son los fondos procedentes de la cuota de Formación Profesional (0,70% de la base de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) que recauda la Tesorería General para la Seguridad Social; los recursos del Fondo Social Europeo (FSE) a través de sus programas operativos; y una aportación adicional procedente de los presupuestos del Instituto Nacional de Empleo (INEM). El Acuerdo Tripartito establece que anualmente se determinarán las cantidades procedentes de la cuota destinadas a la formación de los trabajadores ocupados en función de la evolución del empleo y desempleo, siendo el mínimo un 0,35%.

La entidad encargada de la organización, gestión, distribución de fondos y de la supervisión y justificación de las Acciones formativas que se contemplan en los III Acuerdos de Formación Continua es la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (que se fusiona con la Fundación para la Formación Continua FORCEM):

- Se constituye en junio de 2001 por parte de la Administración, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CIG y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME, como Fundación de carácter laboral, con personalidad jurídica propia y bajo el protectorado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Su finalidad es de interés general: la mejora de la formación profesional de los recursos humanos de las empresas, la adaptación de los trabajadores y de las empresas a la evolución de la sociedad basada en el conocimiento, y la contribución a asegurar la formación a lo largo de toda la vida.
- El Patronato es su órgano superior de gobierno, administración y representación. Es un órgano de carácter tripartito en el que se integra la representación de la Administración y de las organizaciones empresariales y sindicales (nueve representantes de cada uno de ellos).

El instrumento mediante el cual se desarrolla y regula la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar las Iniciativas de Formación Continua contempladas en los Acuerdos Nacionales son las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para las diferentes Iniciativas de Formación Continua. (Véase Anexo V.1. Normativa aplicable).

a) Planes de Formación

Iniciativas desarrolladas por las empresas, los trabajadores y sus respectivas organizaciones, tienen como finalidad la cualificación, recualificación y el desarrollo personal y profesional de los trabajadores, así como la mejora de la competitividad de las empresas. Existen diferentes tipos:

- Planes de Formación de oferta, que incluyen Acciones formativas transferibles entre empresas de distintos sectores o ramas de actividad o entre ámbitos laborales diferentes. Dentro de este tipo se encuadran los Planes Intersectoriales que tratan de dar respuesta a necesidades formativas de carácter transversal y pueden ser demandados por las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito estatal, autonómico o provincial.
- Planes de Formación de demanda, que incluyen Acciones formativas para ámbitos laborales concretos y se clasifican en tres modalidades:
 - Planes de Formación de Empresa y Grupo de Empresas dirigidos a empresas/grupo de empresas que cuenten, al menos, con 100 trabajadores. Las empresas que no alcancen esta cifra y justifiquen su dificultad de participar en un plan agrupado sectorial también pueden participar a través de esta vía.
 - Planes de Formación Agrupados dirigidos a empresas de un mismo sector de actividad que, dada su dimensión, características o ausencia de estructura formativa adecuada, necesitan agruparse para desarrollar acciones formativas.
 - Planes Específicos de la Economía Social para dos o más Cooperativas y/o Sociedades Laborales.

b) Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación

Esta Iniciativa sirve de cauce para el desarrollo de medidas que pretendan la realización de estudios de necesidades formativas, la elaboración de herramientas y metodologías aplicables a la formación, cuya ejecución se considere de interés para el mejor funcionamiento y eficacia del subsistema de Formación Continua.

La convocatoria de ayudas se publica en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM). Las acciones que se financian a través de las convocatorias pueden ser de las siguientes modalidades:

- Acciones de investigación y prospección de carácter sectorial.
- Acciones de investigación y prospección de carácter transversal o multisectorial.
- Elaboración de productos formativos y desarrollo de sistemas telemáticos.
- Edición y difusión de estudios, informes y guías de buenas prácticas de interés para el subsistema de Formación Continua.
- Otras acciones que contribuyan a la ordenación y adecuación del subsistema de Formación Continua.

c) Permisos Individuales de Formación

Iniciativa de formación cuyo objetivo es compatibilizar el desarrollo de acciones formativas reconocidas por una titulación oficial con la realización de los puestos de trabajo.

La Convocatoria de ayudas para esta Iniciativa de formación se publica anualmente por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) que establece los requisitos formales que deben reunir las Acciones formativas y los trabajadores asalariados que deseen acceder a dichas ayudas (haber prestado al menos un año de servicio en la empresa y obtener la correspondiente autorización por parte de la empresa para el disfrute del Permiso Individual solicitado). El permiso retribuido de formación tiene una duración máxima de 200 horas de jornada y el trabajador percibe, en el periodo de duración, sus retribuciones salariales, que serán financiadas a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

2. BALANCE DE LOS II ACUERDOS DE FORMACIÓN CONTINUA

Las actuaciones llevadas a cabo desde el subsistema de Formación Continua durante los cuatro años de gestión del II Acuerdo Nacional de Formación Continua (1997-2000) se caracterizan por un constante crecimiento de los principales indicadores de demanda formativa: volumen de Planes de Formación, de acciones formativas y de las horas dedicadas a la formación, así como del número de empresas y participantes formados. (Véase Anexo V.2. Planes de formación derivados del II Acuerdo Nacional de Formación Continua gestionados por FORCEM).

| V.02.01 | PRINCIPALES INDICADORES DE DEMANDA FORMATIVA | | | | | |
|------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------|
| | Convocatoria 1999 | | Convocatoria 2000 | | Convocatoria 2001 | |
| | Expedientes certificados | Propuesta de liquidación | Expedientes certificados | Propuesta de liquidación | Expedientes aprobados | Importe aprobado |
| Planes de formación | 4.317 | 406.368,60 | 4.499 | 490.680,83 | 5.178 | 640.374,18 |
| Empresas y Grupo de Empresas | 1.742 | 94.360,65 | 1.828 | 118.280,19 | 2.351 | 130.552,99 |
| Agrupado | 2.497 | 237.182,77 | 2.594 | 291.264,85 | 1.358 | 230.816,02 |
| Economía Social | - | - | - | - | 12 | 2.190,70 |
| Intersectorial | 78 | 74.825,17 | 77 | 81.135,79 | - | - |
| Planes de Oferta | - | - | - | - | 1.457 | 276.814,48 |
| Proyectos Acciones complementarias | 276 | 39.300,15 | 295 | 33.530,50 | - | - |
| Permisos Individuales de Formación | 3.986 | 8.755,31 | 1.093 | 2.570,08 | - | - |

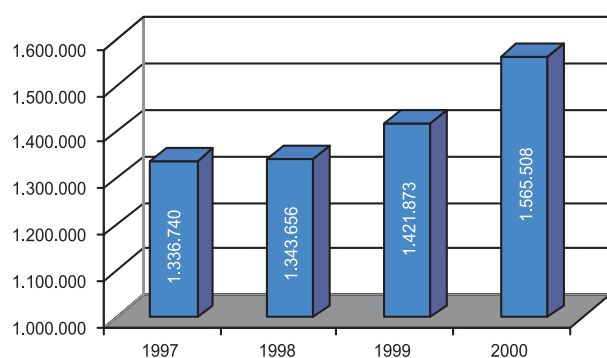
Datos financieros en miles de Euros, obtenidos de su valor en pesetas.

Datos Convocatoria 1999 a 7 de septiembre de 2001 (grado de resolución al 97%).

Datos Convocatoria 2000 y 2001 a 27 de junio de 2002.

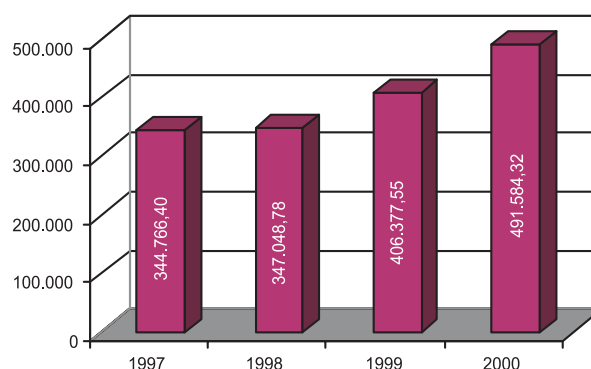
FUENTE: FORCEM

V.02.01B
PARTICIPANTES CERTIFICADOS



FUENTE: FORCEM. Datos a enero 2002.

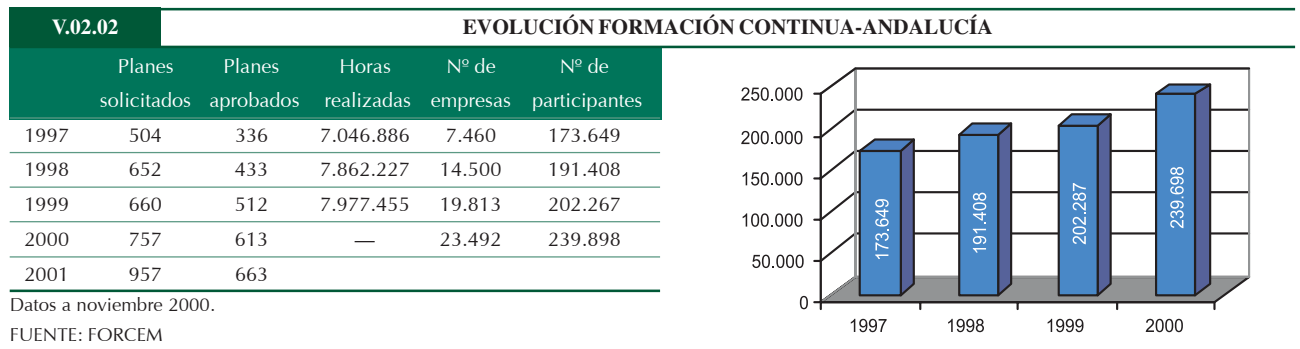
V.02.01C
PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN (miles de euros)



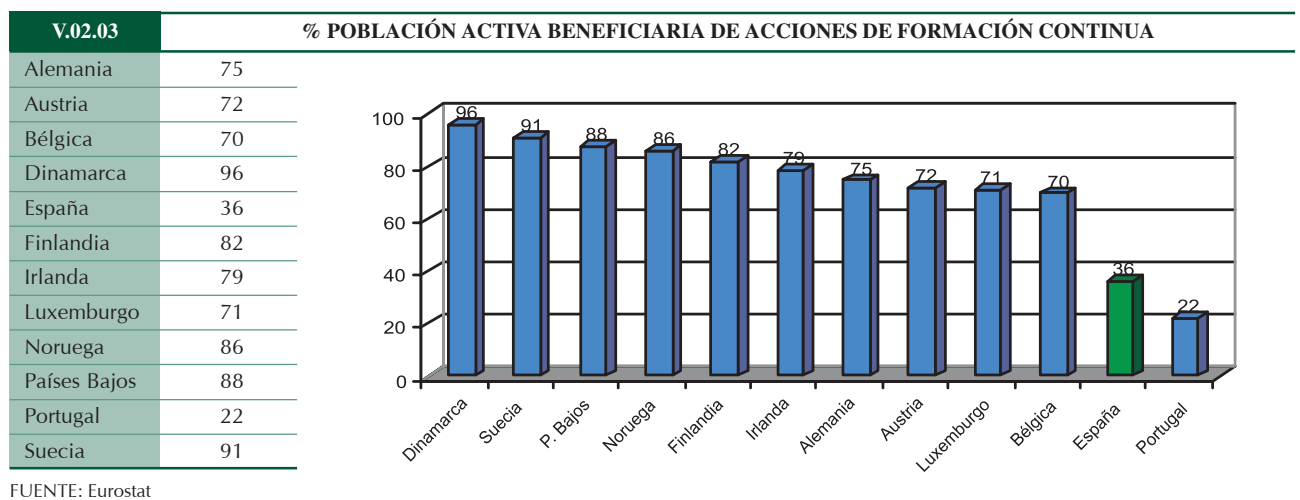
.../...

En cuanto a la demanda de formación en Andalucía durante los II Acuerdos, se observa un importante incremento: (Véase Anexo V.2.1. Evolución de la demanda formativa durante los II Acuerdos: Planes de Formación según la Comunidad Autónoma del solicitante).

- 50% en el número de planes solicitados y 97% en el número de planes aprobados.
- 13% en cuanto al número de horas realizadas (1997-1999).
- el número de empresas participantes se ha triplicado.
- el número de participantes ha aumentado en un 16,5%.



Según los datos de Eurostat, en 1999, en España se habría beneficiado de alguna acción de Formación Continua el 36% de la población activa, porcentaje muy alejado de otros países europeos y que sólo supera al registrado en Portugal:



2.1. Empresas formadoras

En un análisis comparativo de las empresas que proporcionan formación a través de FORCEM con relación al tejido empresarial de referencia, se observa que a lo largo del periodo de referencia (1997-2000), la tasa de participación ha aumentado en casi tres puntos pasando del 6,8% en 1997 al 9,7% del año 2000, lo que viene a significar que sólo una de cada diez empresas participan en las acciones financiadas por FORCEM.

Atendiendo a la tasa de participación de las empresas en Formación Continua, según estrato de asalariados, se observa que el tejido empresarial español se caracteriza por una fuerte implantación de la pequeña empresa (según los datos de DIRCE, el 98,2% de las empresas tienen entre 1 y 49 trabajadores); sin embargo, su participación en el sistema de Formación Continua a lo largo de las convocatorias del II Acuerdo Nacional se sitúa más de 6 puntos (91,8%) por debajo del nivel que representa en el tejido empresarial.

Las mayores diferencias entre el número de empresas formadoras y la proporción que representan en el tejido empresarial se concentran en el estrato de 1 a 5 trabajadores, debido principalmente a la dificultad estructural de este tipo de empresas de disponer de recursos dedicados a la elaboración de programas formativos.

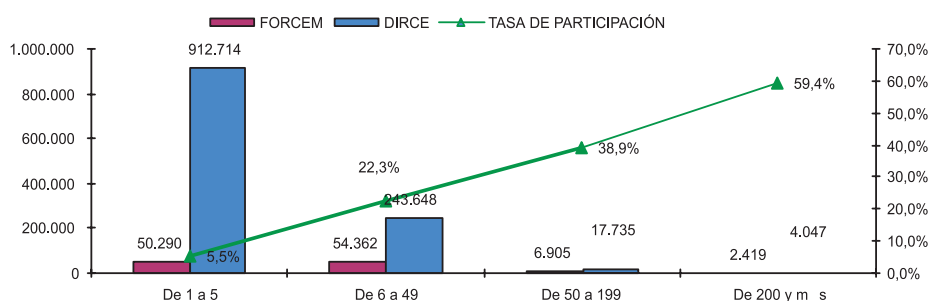
V.02.04

EMPRESAS PARTICIPANTES EN FORMACIÓN CONTINUA Y TEJIDO EMPRESARIAL DE REFERENCIA según estrato de asalariados. Análisis comparativo y de evolución FORCEM/DIRCE. 1997-2000

| Estrato de asalariados | 1997 | | 1998 | | 1999 | | 2000 | | Participac. Andalucía |
|------------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|----------------|------------------|-----------------------|
| | FORCEM | DIRCE | FORCEM | DIRCE | FORCEM | DIRCE | FORCEM | DIRCE | |
| De 1 a 5 | 31.646 | 833.887 | 31.872 | 852.630 | 43.970 | 883.902 | 50.290 | 912.714 | 13.125 |
| De 6 a 49 | 31.741 | 203.698 | 37.248 | 213.930 | 46.289 | 226.779 | 54.362 | 243.648 | 9.565 |
| De 50 a 199 | 5.384 | 13.885 | 6.068 | 14.362 | 6.241 | 16.174 | 6.905 | 17.735 | 626 |
| De 200 a 999 | 1.698 | 2.994 | 1.782 | 3.129 | 1.934 | 3.403 | 2.071 | 3.607 | 152 |
| De 1000 a 4.999 | 241 | 367 | 242 | 374 | 288 | 362 | 300 | 396 | 17 |
| Más de 4.999 | 40 | 54 | 40 | 55 | 50 | 65 | 48 | 71 | - |
| Sin datos | 681 | - | 72 | - | 47 | - | 36 | - | 7 |
| TOTAL | 71.431 | 1.054.885 | 77.324 | 1.084.480 | 98.819 | 1.130.685 | 114.012 | 1.178.171 | 23.492 |

Las empresas de FORCEM se han contabilizado una sola vez, independientemente de si han participado en más de un Plan de Formación.

V.02.04B

PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS FORMADORAS EN EL SISTEMA DE FORMACIÓN CONTINUA según estrato de asalariados. Análisis comparativo FORCEM / DIRCE. 2000


(1) Porcentaje de empresas participantes en Formación Continua sobre las empresas del DIRCE según estrato de asalariados.

FUENTE: FORCEM. Boletín estadístico julio-septiembre 2001.

- En términos absolutos, la participación en actividades de formación financiadas a través de FORCEM de las empresas de 1 a 5 y de 6 a 49 trabajadores es de más de 104.000 empresas, lo que supone una tasa de participación del 5,5% y del 22,3% respectivamente en relación con el tejido empresarial de referencia.
- La participación de las empresas con más de 199 asalariados, que representa el 2,2% sobre el total de la Convocatoria, alcanza una tasa del 59,4%, lo que confirma que son las grandes empresas las que más posibilidades de formación ofrecen a sus empleados.

V.02.05

TRABAJADORES según estrato de asalariados, grado de participación y duración media de la formación. Conv. 2000

| Estrato de asalariados | Trabajadores que participan en | | % trabajadores que participan en una acción formativa | Duración media de formación por trabajador |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---|--|
| | una acción formativa | dos o más acciones formativas | | |
| De 1 a 5 | 50.021 | 24.499 | 68,0 | 57,4 |
| De 6 a 49 | 164.325 | 61.461 | 72,8 | 55,4 |
| De 50 a 199 | 105.584 | 31.515 | 77,0 | 50,4 |
| De 200 a 999 | 140.670 | 41.491 | 77,2 | 48,6 |
| De 1000 a 4.999 | 113.235 | 34.369 | 76,7 | 50,9 |
| Más de 4.999 | 107.028 | 44.127 | 70,8 | 55,2 |
| Sin datos | 65.945 | 17.202 | 79,3 | 50,5 |
| TOTAL | 746.808 | 254.664 | 74,6 | 52,5 |

Los trabajadores se han contabilizado una sola vez, independientemente del nº de acciones formativas en las que participan.

No están incluidos los trabajadores que participan a través de Planes Intersectoriales por no disponer de información sobre la plantilla de la empresa donde desarrollan su actividad.

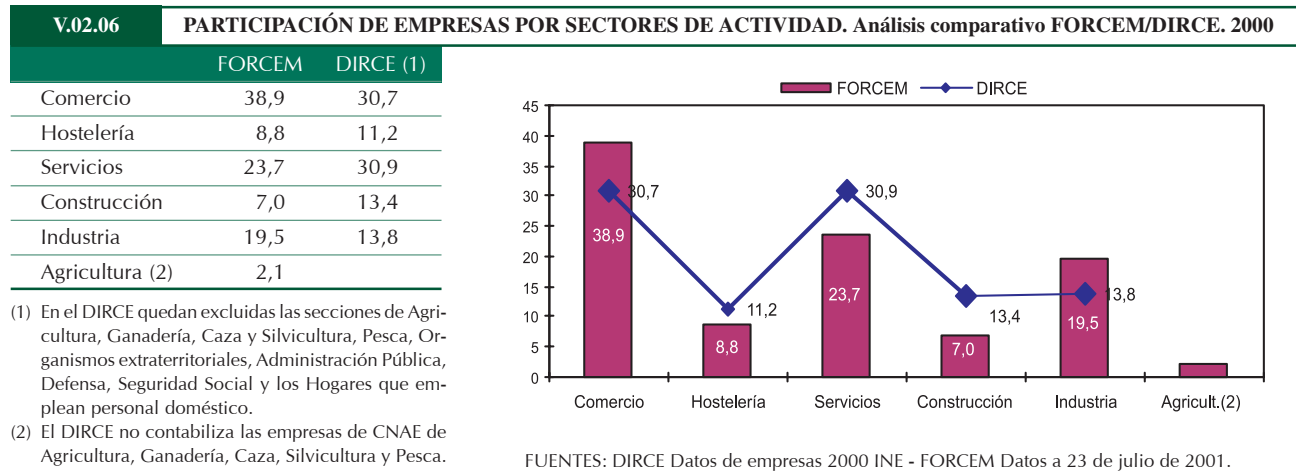
FUENTE: FORCEM Boletín estadístico julio-septiembre 2001.

Los trabajadores de las empresas con plantilla entre 1 y 5 trabajadores son los que porcentualmente participan en más de una actividad formativa, con una duración media en el año 2000 de 57,5 horas por trabajador, lo que supone 5 horas más con respecto a la media de la convocatoria.

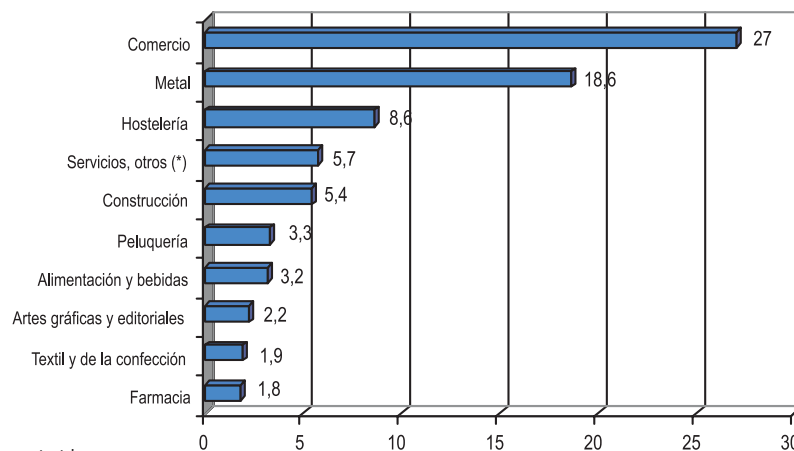
.../...

Se observa que el segundo intervalo de asalariados donde se concentra la participación en más de una acción formativa es en el ámbito de las empresas con más de 4.999 trabajadores, lo que podría atribuirse a la mayor capacidad de esfuerzo inversor que tienen estas empresas en Formación Continua.

Desde un punto de vista sectorial, destaca la participación de empresas de los sectores de Comercio y de la Industria, con índices de participación de 8,2% y 5,7% por encima de su proporción en el tejido empresarial. Por el contrario, los sectores de Servicios y de Construcción, participan en un 7,2% y un 6,6% por debajo de su población de referencia.



V.02.07 COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES CON MAYOR NÚMERO DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN FPC(1). CONVOCATORIA 2000



(*) Comisión Paritaria no constituida.

(1) Porcentaje de empresas formadoras sobre el total de la convocatoria.

FUENTE: FORCEM Boletín estadístico julio-septiembre 2001.

El gráfico representa las diez Comisiones Paritarias Sectoriales con mayor participación de empresas en Formación Continua. (Véase Anexo V.2.2. Número y financiación de Planes de Formación según Comisión Paritaria).

El alto porcentaje que representa el Comercio (27% sobre el total de la convocatoria) puede explicarse por la fuerte implantación de las micropymes en este sector, teniendo en cuenta, además, que los Grandes Almacenes no forman parte del ámbito de esta Comisión Paritaria. A más de ocho puntos de distancia (18,6%) se encuentra la Comisión Paritaria Sectorial de Metal.

2.2. Participantes en Formación Continua

La misma tendencia de crecimiento se manifiesta en el número de participantes, que en la convocatoria de 2000 alcanza una cifra total superior a 1,5 millones de trabajadores. En Andalucía fueron certificados 239.898 trabajadores

(sólo superada por la Comunidad de Madrid, con 286.467 trabajadores certificados, y Cataluña, con 287.083). En cuanto a la tasa de cobertura, se mantiene una tendencia ligeramente ascendente, sin que haya grandes desviaciones territoriales. (Véase Anexo V.2.3. Distribución de los participantes formados y financiación por Comisión Paritaria. Evolución 1997-2000).

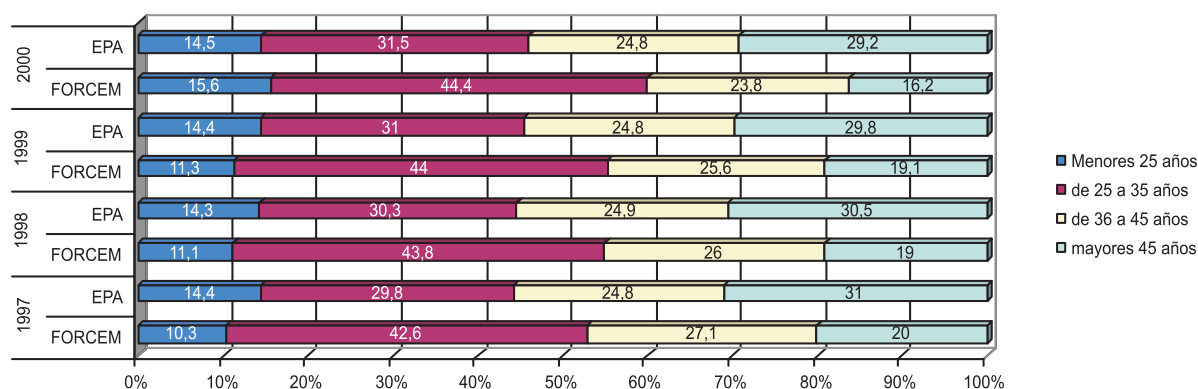
| V.02.08 | EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN FPC | | | | | | | |
|-----------|--------------------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------------------|
| | 1997 | | 1998 | | 1999 | | 2000 | |
| | Participantes | Tasa de cobertura (1) | Participantes | Tasa de cobertura (1) | Participantes | Tasa de cobertura (1) | Participantes | Tasa de cobertura (1) |
| Andalucía | 173.649 | 11,8 | 191.408 | 12,4 | 202.267 | 12,2 | 239.898 | 13,7 |
| España | 1.336.740 | 12,8 | 1.343.658 | 12,3 | 1.421.873 | 12,3 | 1.565.508 | 12,9 |

(1) Porcentaje de participantes sobre población ocupada (excepto sector público).

FUENTE: FORCEM Datos a enero de 2002.

Atendiendo a la distribución según grupos de edad, la baja participación de los menores de 25 años se ha corregido a lo largo del II ANFC, ya que su participación en los programas de FPC supera en más de un punto su peso en la población ocupada. Sin embargo, los mayores de 45 años continúan participando en un peso inferior (-13 puntos) al que representan en la población ocupada.

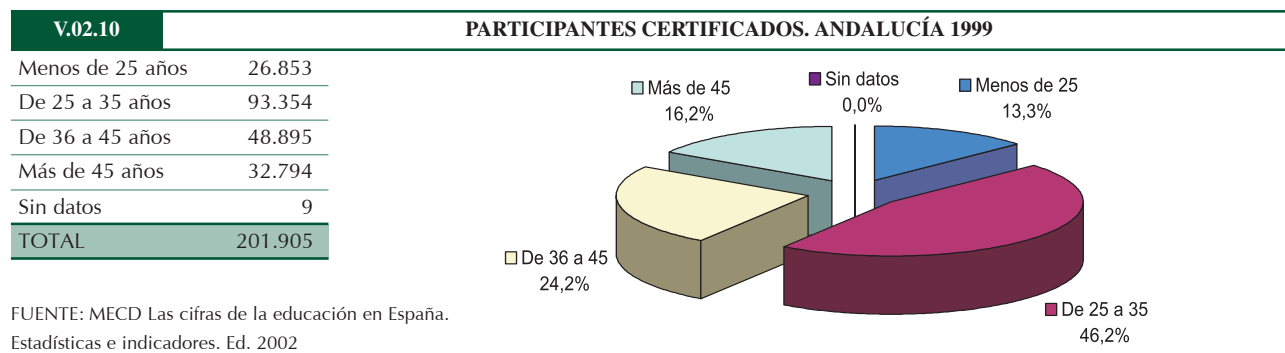
V.02.09 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN FPC SEGÚN GRUPOS DE EDAD. Análisis comparativo 1997-2000



Datos EPA: Se consideran los ocupados excepto sector público.

FUENTES: INE – FORCEM (Datos a enero de 2002).

Por lo que se refiere a Andalucía, en 1999 se produjo la siguiente distribución de participantes, destacando el hecho de que más del 70% de los participantes tienen entre 25 y 45 años:



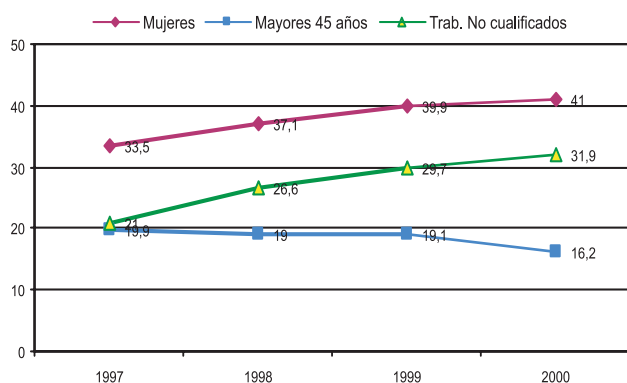
FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. Ed. 2002

El siguiente gráfico refleja la evolución de los colectivos prioritarios definidos por el Fondo Social Europeo y reflejados en los II Acuerdos Nacionales de FPC:

.../...

V.02.11

EVOLUCIÓN DE LOS COLECTIVOS PRIORITARIOS DEFINIDOS POR EL FSE



Porcentaje de participación de cada colectivo sobre el total de participantes de la convocatoria.

FUENTE: FORCEM Boletín estadístico enero-marzo 2002.

Se observa el incremento de las mujeres (de un 33,5% en 1997 a un 41% en 2000) y de los trabajadores no cualificados, pasando del 21% a un 31,9% de participación.

El colectivo de mayores de 45 años muestra ciertas dificultades para participar en Formación Continua, manteniendo una tasa de participación estable entre 1997 y 1999 y bajando casi tres puntos en la convocatoria del año 2000.

Las características sociolaborales de los participantes mayores de 45 años dibujan un perfil compuesto mayoritariamente por participantes de género masculino (71,7% frente a 28,3% mujeres) con categoría profesional de mandos intermedios para los varones y no cualificados para las mujeres, concentrándose la participación de ambos géneros, de forma primordial, en el ámbito de las unidades productivas sin asalariados y situándose su participación en el subsistema de FPC más de diez puntos por debajo de su tasa de ocupación.

V.02.12

PARTICIPANTES MAYORES DE 45 AÑOS

| | Ocupados mayores de 45 años EPA 99 (1) | Participantes certificados mayores de 45 años | Tasa específica de ocupación (2) | Tasa específica de participación (3) |
|-----------|--|---|----------------------------------|--------------------------------------|
| Andalucía | 419.743 | 32.794 | 25,3 | 16,2 |
| España | 3.431.486 | 269.355 | 29,7 | 19,1 |

(1) Población ocupada mayor de 45 años (excepto sector público).

(2) Porcentaje de ocupados mayores de 45 años sobre total de ocupados.

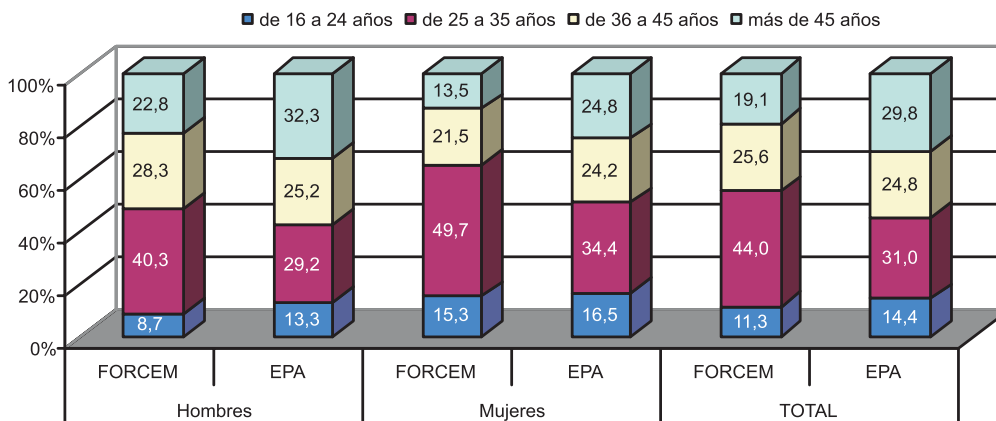
(3) Porcentaje de participantes mayores de 45 años sobre total de participantes.

FUENTE: FORCEM. Datos a noviembre de 2000 - EPA. II Trimestre 1999. INE.

En cuanto a las mujeres, destaca una concentración mayoritaria en los tramos de menor edad. Así del total de mujeres formadas en 1999, casi la mitad tenía entre 25 y 35 años, frente al 34,4% que representaban en la población ocupada. La situación se invierte a medida que aumenta la edad de las participantes, no alcanzando el 14% en el grupo de más de 45 años, frente al 25% que representan en la población femenina ocupada. (Véase Anexo V.2.4. Convocatoria de 1999).

V.02.13

PARTICIPANTES EN FPC Y POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN GÉNERO Y EDAD. CONVOCATORIA 1999



EPA: Ocupados excepto sector público.

FUENTE: FORCEM Boletín estadístico enero-marzo 2001 (Datos a noviembre de 2000).

En cuanto a la participación de la mujer en Formación Continua, entre 1994 y 1999 se ha producido un incremento de casi 13 puntos (de un 27,1% se ha pasado a 39,8%). Desde 1996, la tasa de participación de las mujeres en FPC supera a la tasa específica de ocupadas, alcanzando en 1999 una diferencia de casi 6 puntos que, en Andalucía, supera los 8 puntos. Esta evolución se puede explicar por el mayor protagonismo de la mujer en el ámbito laboral y por ser un colectivo prioritario para el FSE en las políticas activas en materia de formación y empleo.

| V.02.14 | | PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN FPC | | | |
|-----------|--|---------------------------------|---|---|---|
| | Ocupados (excepto sector público) EPA 99 | Participantes certificados | Tasa específica de ocupación de mujeres (1) | Tasa específica de participación de mujeres (2) | Tasa de cobertura de participación de mujeres (3) |
| Andalucía | 1.660.500 | 201.905 | 30,3 | 38,4 | 15,4 |
| España | 11.534.800 | 1.413.193 | 34,0 | 39,8 | 14,3 |

(1) Porcentaje de mujeres ocupadas sobre el total de ocupados.

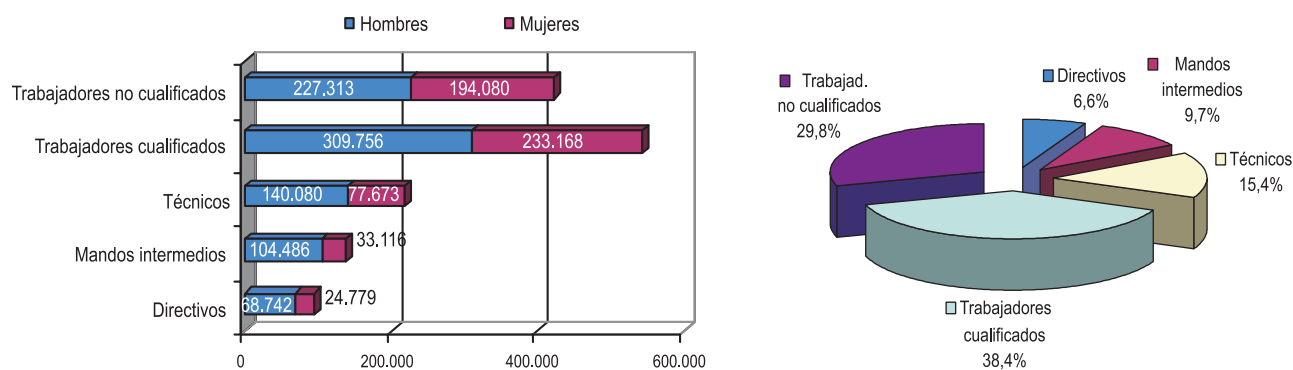
(2) Porcentaje de participantes mujeres sobre participantes totales.

(3) Porcentaje de mujeres participantes sobre población de mujeres ocupadas (excepto sector público).

FUENTE: FORCEM. Datos a noviembre de 2000 - EPA. II Trimestre 1999. INE.

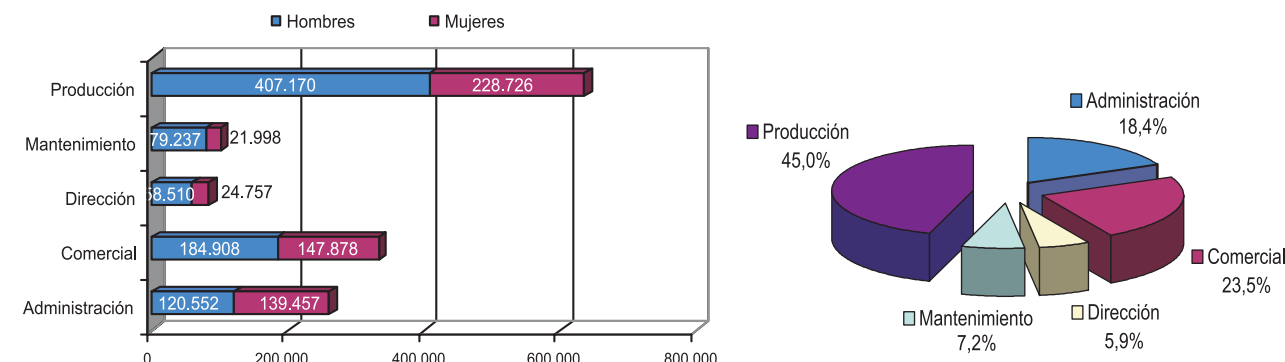
La distribución de participantes en relación con su categoría profesional y área funcional está altamente influida por la variable de género, reflejando una distribución prácticamente proporcional a su peso en la población ocupada. Resulta significativo el peso de la participación femenina en los grupos profesionales de trabajadores cualificados y de baja cualificación (entre 3 y 6 puntos por encima de la media), mientras que del total de los directivos o gerentes de empresas que participan en FPC sólo la cuarta parte son mujeres.

V.02.15 PARTICIPANTES CERTIFICADOS POR CATEGORÍA PROFESIONAL. ESPAÑA 1999



FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España.

V.02.16 PARTICIPANTES CERTIFICADOS POR ÁREA FUNCIONAL. ESPAÑA 1999

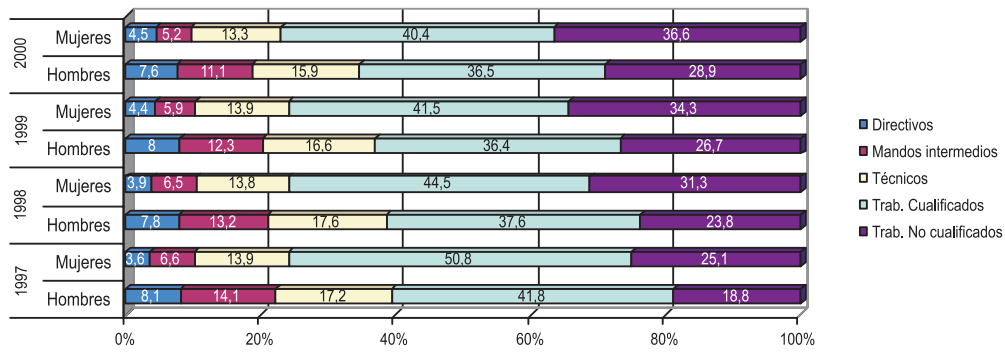


FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España.

La evolución a lo largo del periodo 1997-2000 de los porcentajes de participación muestra el crecimiento progresivo de la participación en la categoría de trabajadores no cualificados, tanto hombres como mujeres, mientras que en las categorías de Dirección y Mandos Intermedios disminuye la participación entre los varones y se mantiene la de las mujeres:

...

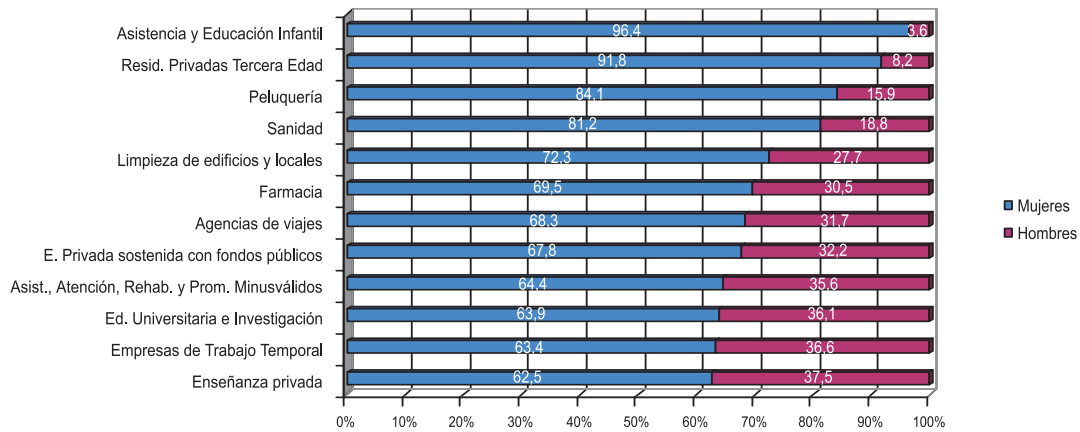
PARTICIPANTES EN FPC SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL Y GÉNERO



FUENTE: FORCEM Boletín estadístico.

La concentración de mujeres ocupadas en determinados ámbitos de actividad encuentra su reflejo en la Formación Continua. Así, sectores relacionados con la Sanidad, la Enseñanza y los Servicios Asistenciales y Personales destacan por su mayor proporción de participación de mujeres, llegando a situarse por encima del 90% de participación femenina sectores relacionados con la Educación Infantil y la Atención a la Tercera Edad, actividades tradicionalmente femeninas:

COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES CON MAYOR PESO DE MUJERES EN FPC. CONVOCATORIA 1999

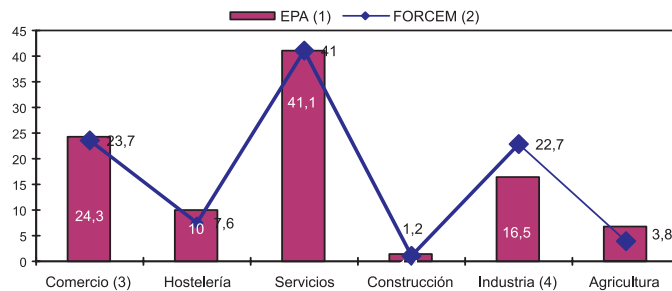


FUENTE: FORCEM Boletín estadístico enero-marzo 2001.

Asimismo, el aumento de la participación laboral de las mujeres no se ha realizado con la misma intensidad en todos los sectores económicos, existiendo una gran concentración femenina en el sector Servicios. Esta pauta explica el elevado porcentaje de mujeres que acceden a la FPC en los sectores de comercio (23,7%), hostelería (7,6%) y resto de servicios (41%).

PARTICIPACIÓN DE MUJERES POR SECTORES DE ACTIVIDAD. ANÁLISIS COMPARATIVO EPA/FORCEM

| | EPA (1) | FORCEM (2) |
|---------------|---------|------------|
| Comercio (3) | 24,3 | 23,7 |
| Hostelería | 10 | 7,6 |
| Servicios | 41,1 | 41,0 |
| Construcción | 1,4 | 1,2 |
| Industria (4) | 16,5 | 22,7 |
| Agricultura | 6,7 | 3,8 |



- (1) EPA: Mujeres ocupadas (excepto sector público).
 - (2) FORCEM: Mujeres participantes. No están incluidas las participantes de los Planes Intersectoriales, de los planes asignados a las Comisiones Paritarias Territoriales, ni de los Planes de Formación con varios convenios de aplicación.
 - (3) En Comercio se han agrupado las participantes de las Comisiones Paritarias Sectoriales de Comercio, Farmacia y Grandes Almacenes.
 - (4) En el sector Industria se incluye el CNAE 50 'Comercio del Metal' por ser ésta una actividad que gestiona la Comisión Paritaria Sectorial de Metal.
- FUENTE: FORCEM Datos a noviembre de 2000 - EPA 2º Trimestre 1999 INE.

2.3. Especialidades formativas

En total, durante el año 1999, se han realizado 32.436 acciones formativas acogidas a los planes de formación continua derivados del II Acuerdo Nacional de Formación Continua gestionadas por FORCEM y se han certificado casi 57 millones de horas de formación, lo que representa una media de 40,3 horas por participante. Las 20 especialidades más demandadas se reflejan en la tabla adjunta, destacando especialmente las relacionadas con la informática, los idiomas, seguridad e higiene y habilidades de mando, que superan todas ellas las mil acciones formativas durante la convocatoria.

| V.02.20 PARTICIPANTES CERTIFICADOS, HORAS CERTIFICADAS Y ACCIONES FORMATIVAS | | | | |
|--|----------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Convocatoria de 1999 | Participantes certificados | Horas certificadas | Nº de horas por participante | Acciones formativas certificadas |
| TOTAL | 1.413.193 | 56.951.342 | 40,3 | 32.436 |
| Informática de usuario | 272.384 | 9.988.110 | 36,7 | 5.394 |
| Idiomas-Inglés | 55.328 | 4.181.728 | 75,6 | 1.717 |
| Seguridad e higiene | 86.281 | 3.228.968 | 37,4 | 1.562 |
| Habilidades de mando | 47.099 | 1.508.519 | 32,0 | 1.032 |
| Atención al cliente/ calidad de servicio | 53.958 | 1.350.983 | 25,0 | 874 |
| Mantenimiento industrial | 23.450 | 1.068.898 | 45,6 | 845 |
| Informática profesional | 18.233 | 738.306 | 40,5 | 840 |
| Técnicas de venta y formación de vendedores | 60.861 | 1.715.591 | 28,2 | 736 |
| Habilidades personales/ interpersonales | 22.726 | 610.988 | 26,9 | 682 |
| Comunicaciones informáticas | 9.434 | 345.727 | 36,6 | 473 |
| Conocimiento del producto | 23.880 | 785.589 | 32,9 | 449 |
| Conocimiento del sector | 31.304 | 1.016.965 | 32,5 | 439 |
| Mantenimiento y reparación de vehículos | 14.119 | 479.074 | 33,9 | 438 |
| Calidad total-generalidades | 36.043 | 1.400.518 | 38,9 | 417 |
| Gestión de recursos humanos | 14.950 | 720.819 | 48,2 | 402 |
| Diseño asistido por ordenador | 7.964 | 476.413 | 59,8 | 374 |
| Gestión comercial | 33.132 | 1.242.950 | 37,5 | 361 |
| Contabilidad | 9.722 | 481.359 | 49,5 | 334 |
| Marketing | 10.706 | 411.313 | 38,4 | 332 |
| Soldadura | 7.550 | 460.334 | 61,0 | 316 |
| Resto de acciones formativas | 574.069 | 24.738.190 | 43,1 | 14.419 |

FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. Ed. 2002

2.4. Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación

Esta iniciativa contribuye a la detección de necesidades formativas, a la elaboración de metodologías de formación y a la mejora de la eficacia del sistema de FPC. Si bien el número de proyectos aprobados ha crecido en términos absolutos (8%), el índice de aprobación es escaso (18,7%) al tiempo que disminuye la financiación concedida (-13%).

| V.02.21 PROYECTOS DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN | | | | | | |
|--|-------------|-----------|--------------|-------------|-----------|--------------|
| | 1999 | | | 2000 | | |
| | Solicitados | Aprobados | Certificados | Solicitados | Aprobados | Certificados |
| Ac. Complementar. | 1.976 | 285 | 276 | 1.646 | 308 | 295 |
| Financiación | 359.876,89 | 41.958,34 | 39.300,15 | 304.357,63 | 36.835,09 | 33.530,50 |

Datos financieros en miles de Euros, obtenidos de su valor en pesetas.

Datos a 27 de junio de 2002.

FUENTE: FORCEM

2.5. Permisos individuales de formación

Esta iniciativa de carácter individual dirigida a favorecer la obtención de una titulación en formación reglada por parte de los trabajadores experimenta en el curso 1999-2000, último de que disponemos, un crecimiento de más del 18% con relación al curso anterior (747 en términos absolutos), con un porcentaje de aprobación de más del 81%.

.../...

| V.02.22 | PIF-CONVOCATORIA 1999 | | |
|--------------|-----------------------|-----------|--------------|
| | Solicitados | Aprobados | Certificados |
| PIF | 5.794 | 4.731 | 3.986 |
| Financiación | * | 12.095,27 | 8.755,31 |

Datos financieros en miles de Euros, obtenidos de su valor en pesetas.
 Datos a 7 de septiembre de 2001 (grado de resolución al 99%).
 FUENTE: FORCEM

Sin embargo, su incidencia entre los ocupados que cursan estudios es relativamente reducida ya que, según los datos de la EPA del 2º trimestre de 1999, un total de 247.130 asalariados del sector privado compaginaban estudios y trabajo, de los cuales menos de un 2% disfrutaban de un permiso individual de formación.

El reparto por sexo aparece recogido en la siguiente tabla, destacando el hecho de que si bien casi la mitad de los trabajadores que compatibilizan estudios y trabajo eran mujeres (48,6%), sólo un 31,4% de mujeres disfrutaban de un Permiso Individual de Formación.

| V.02.23 | ASALARIADOS DEL SECTOR PRIVADO QUE COMPAGINAN ESTUDIOS Y TRABAJO | | | | | |
|-----------------------------|--|---------------------------------|-------------|--------------------|-------------------------|--|
| Titulación a la que acceden | Asalariados EPA cursando estudios (a) | | | Permisos aprobados | | Mujeres participantes por cada 100 hombres |
| | Total | % sobre pob. que cursa estudios | % mujeres | Total | % de mujeres con un PIF | |
| Hasta Secundarios o Medios | 40.116 | 16,2 | 47,7 | 84 | 28,6 | 40,0 |
| Técnicos-Profesionales | 60.109 | 24,3 | 56,8 | 702 | 31,2 | 45,3 |
| Universitarios | 135.123 | 54,7 | 44,6 | 2.936 | 29,1 | 41,0 |
| Postgrado o Especialización | 11.782 | 4,8 | 56,5 | 645 | 42,3 | 73,4 |
| TOTAL | 247.130 | | 48,6 | 4.367(b) | 31,4 | 45,7 |

(a) EPA 2º Trimestre 1999. Se han seleccionado los asalariados del sector privado que están cursando estudios de formación reglada.

(b) Existen 364 PIF que no tienen asignado un código de titulación.

FUENTE: FORCEM Datos a noviembre de 2000.

Por tipo de estudios cursados destaca el hecho de que los estudios universitarios y de postgrado o especialización acaparan el 75% de los PIF concedidos, mientras que en la población ocupada que cursa estudios sólo representan el 60%, por lo que puede interpretarse que gozan de una mayor facilidad para compaginar estudios y trabajo. Asimismo, cabe destacar la presencia mayoritaria de la mujer entre los participantes para seguir estudios de postgrado (73,4%)

3. POBLACIÓN OCUPADA QUE CURSA ALGÚN TIPO DE ESTUDIOS

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa referida al segundo trimestre de 2000, el 5,3% de la población ocupada (4,1% en el caso de los hombres y 7,4% en el caso de las mujeres) cursaba algún tipo de estudios bien en el marco de la empresa o del centro de trabajo o fuera de él con el objetivo siguiente: (Véase Anexo V.3. Población ocupada que en las cuatro últimas semanas ha cursado algún tipo de estudios).

| V.03.01 | OBJETIVO DE LOS ESTUDIOS (DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL) | | |
|--|--|---------|---------|
| | TOTAL | Hombres | Mujeres |
| Preparación profesional inicial | 28,3 | 28,3 | 28,3 |
| Medidas de fomento del empleo | 2,1 | 2,5 | 1,7 |
| Actualización de conocimientos | 13,5 | 13,4 | 13,5 |
| Preparación para un ascenso | 2,8 | 2,7 | 2,8 |
| Preparación para un cambio en la actividad u ocupación | 8,1 | 8,4 | 7,8 |
| Preparación para el reingreso tras ausencia prolongada del trabajo | 0,1 | 0,0 | 0,1 |
| Interés personal | 26,4 | 25,5 | 27,2 |
| Otros objetivos | 18,9 | 19,3 | 18,5 |

FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. 2002.

Casi la tercera parte de los ocupados que siguen estudios dedican 25 o más horas semanales a su formación.

V.03.02

**OCUPADOS QUE CURSAN ESTUDIOS SEGÚN HORAS DE FORMACIÓN POR OCUPACIÓN
(DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL) AÑO 2000**

| OCUPACIONES | % de ocupados que cursan estudios | DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR HORAS SEMANALES DE FORMACIÓN | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|-------------|-----------|------------|-------------|-------------|
| | | De 1 a 3 | De 4 a 6 | De 7 a 12 | De 13 a 18 | De 19 a 24 | 25 o más |
| Dirección de las empresas y de la administración pública | 2,3 | 13,1 | 21,6 | 36,7 | 4,2 | 12,7 | 11,6 |
| Técnicos y profesionales científicos e intelectuales | 11 | 11,1 | 16 | 25,5 | 8,4 | 19,8 | 19,3 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 8,9 | 7 | 17,5 | 23,9 | 8,2 | 14,7 | 28,6 |
| Empleados de tipo administrativo | 8,3 | 6,7 | 16,1 | 20,1 | 9,6 | 12,8 | 34,6 |
| Trab. servicios restauración, personales, protección y vendedores de comercio | 7,4 | 5,4 | 11,7 | 14,9 | 7,5 | 16,9 | 43,6 |
| Trabajadores cualificados en agricultura y pesca | 1,1 | 8 | 20 | - | 6,7 | 22,7 | 20 |
| Artesanos y trabajadores cualificados de industrias manufactureras, construcción y minería, excepto operadores. | 2,3 | 7,2 | 20,7 | 16,9 | 9,9 | 14,4 | 30,8 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores | 2,2 | 9,6 | 24,8 | 25,9 | 5 | 11,1 | 23,6 |
| Trabajadores no cualificados | 3,4 | 4 | 18,8 | 25,1 | 7,6 | 16,7 | 27,8 |
| Fuerzas armadas | 10 | 2,5 | 14,8 | 22,2 | - | - | 33,3 |
| TOTAL | 5,3 | 7,6 | 16,6 | 22 | 8 | 16,2 | 29,6 |

FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. 2002.

Más de la mitad de los ocupados que cursan estudios siguen una formación que dura entre uno y cuatro años.

V.03.03

DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

| | TOTAL | Hombres | Mujeres |
|-------------------------------|-------|---------|---------|
| Menos de 1 semana | 1,6 | 2,2 | 1,1 |
| De 1 semana a menos de 1 mes | 2,5 | 2,6 | 2,5 |
| De 1 mes a menos de 3 meses | 3,9 | 4,1 | 3,8 |
| De 3 meses a menos de 6 meses | 4,9 | 4,8 | 5,2 |
| De 6 meses a menos de 1 año | 15,4 | 13,8 | 16,9 |
| De 1 año a menos de 2 años | 10,9 | 10,9 | 10,9 |
| De 2 años a menos de 4 años | 22,8 | 22,8 | 22,8 |
| 4 años ó mas | 19,6 | 20,2 | 19,0 |
| No definida | 18,3 | 18,6 | 17,8 |

Por el tipo de estudios cursados se obtiene la siguiente distribución porcentual:

V.03.04

ESTUDIOS CURSADOS (PORCENTAJES)

| Primaria y 1ª etapa de E. Secundaria | | | Bachillerato | | | EE. Técnico-Profesionales de grado medio y superior | | | Enseñanza Universitaria de 1º y 2º ciclo | | | Estudios de Postgrado y especialización | | | Formación e inserción laboral | | | Otros estudios | | |
|--------------------------------------|-------|-------|--------------|-------|-------|---|-------|-------|--|-------|-------|---|-------|-------|-------------------------------|-------|-------|----------------|-------|-------|
| Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total |
| 3,1 | 2,8 | 2,9 | 4,2 | 4,7 | 4,5 | 12,2 | 12,7 | 12,5 | 29,4 | 28,2 | 28,8 | 7 | 6,9 | 7 | 5,7 | 4 | 4,9 | 38,3 | 40,6 | 39,5 |

FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. 2002

V.03.05

TIPO DE CENTRO

| | TOTAL | Hombres | Mujeres |
|--|-------|---------|---------|
| Centro educativo/ formativo | 71,6 | 68,8 | 74,2 |
| Centro educativo/ formativo a distancia | 8,3 | 9 | 7,7 |
| Empresa | 2,1 | 2,1 | 2,1 |
| Mixto (centro educativo/formativo y empresa) | 2,7 | 3,2 | 2,2 |
| Por su cuenta, autoaprendizaje | 11,3 | 12,1 | 10,5 |
| Otro | 4,0 | 4,9 | 3,2 |

Más del 70% de los ocupados que cursan estudios, lo hacen en un centro formativo, mientras que el 11% lo realiza por su cuenta (autoaprendizaje) y un escaso 5% sigue su formación en la empresa o en combinación entre la empresa y un centro formativo.

.../...

Con el fin de conocer los aspectos estructurales de la formación que las empresas proporcionan a sus trabajadores, así como otros aspectos cualitativos tales como las razones de aquéllas para no impartir formación, previsiones de formación, etc., el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha realizado durante el año 2000 la segunda Encuesta de Formación Profesional Continua, aplicando una metodología común a la Unión Europea, desarrollada por EUROSTAT (Oficina Estadística de la Unión Europea) en colaboración con los Estados miembros. (Véase Anexo V.4. Empresas que realizan actividades formativas destinadas a sus trabajadores)

Esta encuesta fue realizada sobre un total de 17.300 empresas (7,5% del marco poblacional) con 5 o más asalariados de todo el territorio nacional excepto Ceuta y Melilla, siendo exhaustiva para las casi 2.600 empresas con más de 250 trabajadores, dada su importancia en número y en formación. Se dirige a empresas del sector no agrario (unas 8.300 pertenecen al sector industrial, unas 1.200 a la construcción y 7.200 al sector servicios), excluyéndose asimismo del sector servicios las siguientes actividades: Administración Pública, Defensa Nacional, Seguridad Social, Actividades sanitarias, Veterinarias y de Servicios Sociales, Educación, Hogares que emplean personal doméstico y Organismos extraterritoriales.

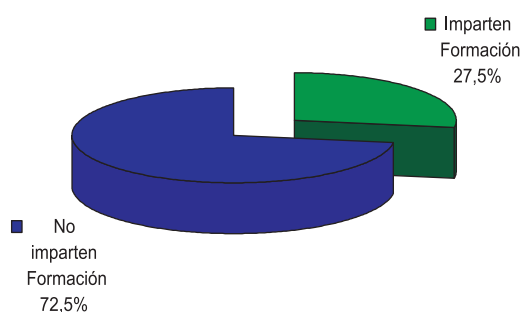
Las principales conclusiones de esta encuesta son las siguientes:

- **Casi tres de cada diez empresas objeto de estudio proporcionan a sus trabajadores alguna actividad formativa, siendo menos de dos las que imparten específicamente cursos de formación y dos de cada diez las empresas que llevan a cabo otros tipos de formación, siendo las medianas y grandes empresas las que imparten más formación.**
- **Las perspectivas, aunque con matices, no resultan muy prometedoras, ya que más de la mitad de las empresas que no impartieron formación en el año 1999 prevén no hacerlo tampoco en el bienio 2000-2001, mientras que una quinta parte de empresas formadoras prevén dejar de serlo en dicho periodo.**
- **La desagregación por sexo hace patentes las importantes diferencias entre varones y mujeres vigentes en el ámbito laboral.**
- **La participación en cursos de formación se incrementa a medida que disminuye la cualificación laboral.**
- **De cada cien horas trabajadas, una se dedica a cursos de formación profesional continua.**
- **El coste de los cursos de formación supone el 2% del coste laboral empresarial, mientras que las ayudas o subvenciones recibidas por las empresas para sufragar los costes formativos suponen el 9% de la cantidad dedicada a impartir cursos de formación.**
- **La tercera parte de las empresas que proporcionan formación dispone de plan o programa específico. Sólo el 4% del total de empresas posee un presupuesto específico para actividades formativas, el 3% tiene su propio centro de formación, dotado de local y personal propio, y solamente en el 2% existe participación de los trabajadores en la elaboración de los planes de formación.**
- **Casi siete de cada diez conocen la existencia de FORCEM, casi tres solicitaron financiación durante 1999, y poco más de dos empresas de cada diez recibió financiación en el mismo ejercicio.**
- **En relación al año 1993, se incrementa el peso de las empresas que proporcionan formación en casi 7 puntos, aumenta el porcentaje de participantes en cursos de formación en casi 5 puntos y, en términos monetarios, sin embargo, el coste medio por participante en pesetas constantes desciende.**

Dado que los resultados de esta encuesta ofrecen una información muy valiosa sobre la situación de la Formación Profesional Continua y permiten comparar los datos obtenidos con los del año 1993 para mostrar su evolución, se incluyen a continuación las conclusiones más importantes, si bien es preciso señalar que para que esta comparación sea posible, ha sido necesario prescindir de las empresas y trabajadores de las mismas comprendidos entre cinco y nueve trabajadores, ya que en la edición de 1993 no se investigaron las empresas y trabajadores de este tramo de tamaño.

- a) La conclusión fundamental, obtenida del análisis de datos de la EFPC II, es que, casi tres de cada diez empresas objeto de estudio proporcionan a sus trabajadores alguna actividad formativa.**

V.04.01



Del conjunto de las 283.659 empresas incluidas en el ámbito de investigación de la EFPC II:

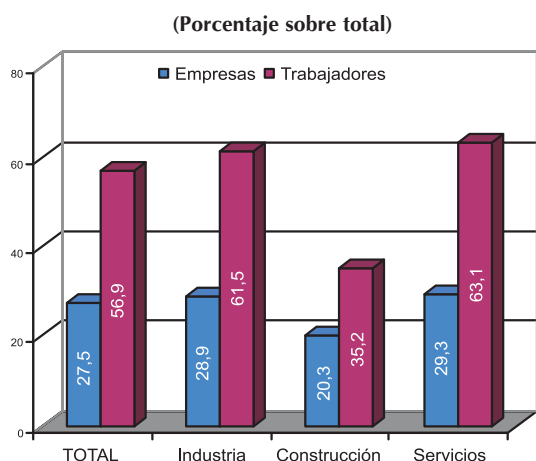
- 78.000 empresas han realizado durante 1999 alguna actividad considerada de Formación Profesional Continua, cifra que representa el 27,5% de dichas empresas, con un total de 4,2 millones de trabajadores (58,9%).
- 205.700 empresas no imparten formación a sus trabajadores, cifra que representa un 72,5% de dichas empresas, las cuales aglutinan a 2,9 millones de trabajadores (41,1% del total de trabajadores).

Esta afirmación admite, no obstante, algunas matizaciones, pues el comportamiento de las empresas respecto a la formación presenta notables diferencias según tamaños y sectores de actividad económica:

b) Por sectores de actividad, **las empresas encuadradas en el sector servicios son las que más actividades de formación continua proporcionan a sus trabajadores**, mientras que sólo dos de cada diez las empresas relacionadas con el sector de la construcción proporcionan formación a sus trabajadores.

V.04.02

EMPRESAS QUE PROPORCIONAN FORMACIÓN Y TRABAJADORES DE LAS MISMAS, POR SECTOR DE ACTIVIDAD



Como actividades de Formación Profesional Continua (FPC) se entienden aquellas actividades formativas planificadas y financiadas por la empresa, cuyo objetivo principal sea que sus propios trabajadores adquieran nuevas competencias profesionales o desarrollen y perfeccionen las que ya tienen.

No se considera FPC las actividades formativas destinadas a trabajadores con contrato de aprendizaje, prácticas o para la formación, becarios o con cualquier otro tipo de relación que no sea puramente laboral, las relacionadas con actividades sindicales y la facilitada exclusivamente a trabajadores de otras empresas.

La financiación puede ser explícita, desembolsando directamente una cantidad de dinero, o implícita, permitiendo, por ejemplo, que se desarrolle durante la jornada retribuida, cediendo locales o material, etc. La empresa puede financiar el coste de toda la formación o sólo parte del mismo.

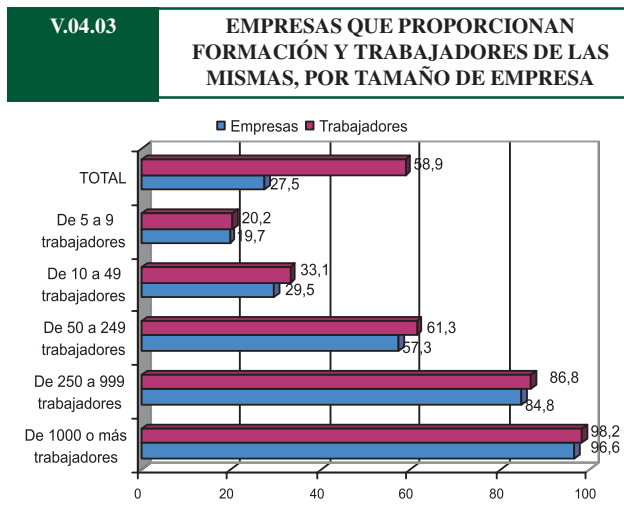
Puede estar dirigida a todos los trabajadores de la empresa o sólo a una parte de ellos; a trabajadores de todos los centros de trabajo o a trabajadores de sólo alguno de los centros de trabajo, puede estar dirigido exclusivamente a trabajadores de la empresa o participar también trabajadores de otras empresas.

Puede desarrollarse durante la jornada laboral o fuera de la misma, pero siempre durante un período de tiempo que pueda identificarse de forma específica y separada al de la propia realización del trabajo.

Por el contrario, de las 205.700 empresas que no imparten ningún tipo de actividad formativa, 56.000 pertenecen a la industria (27,2%), 43.300 a la construcción (21%) y 106.500 a servicios (51,8%). Dentro del sector servicios, las empresas que menos formación proporcionan a sus empleados son las que pertenecen a la actividad de hostelería (20.100, cifra que representa un 9,8%), el comercio al por menor (19.200 empresas, un 9,3% en términos relativos) y el comercio al por mayor (18.300 en valores absolutos y un 8,9% en valores relativos).

De estos datos puede deducirse que la temporalidad en el empleo, modalidad de contratación que predomina en el sector de la construcción, conlleva que sean las empresas enmarcadas en este sector de actividad las que menos actividades de formación profesional continua proporcionen a sus trabajadores y, por ende, que sean éstos los que menos formación profesional reciben.

c) Por tamaño de la empresa, en el siguiente gráfico se constata que **los porcentajes de empresas que proporcionan formación se incrementan sin excepción al aumentar el tamaño de la empresa:**



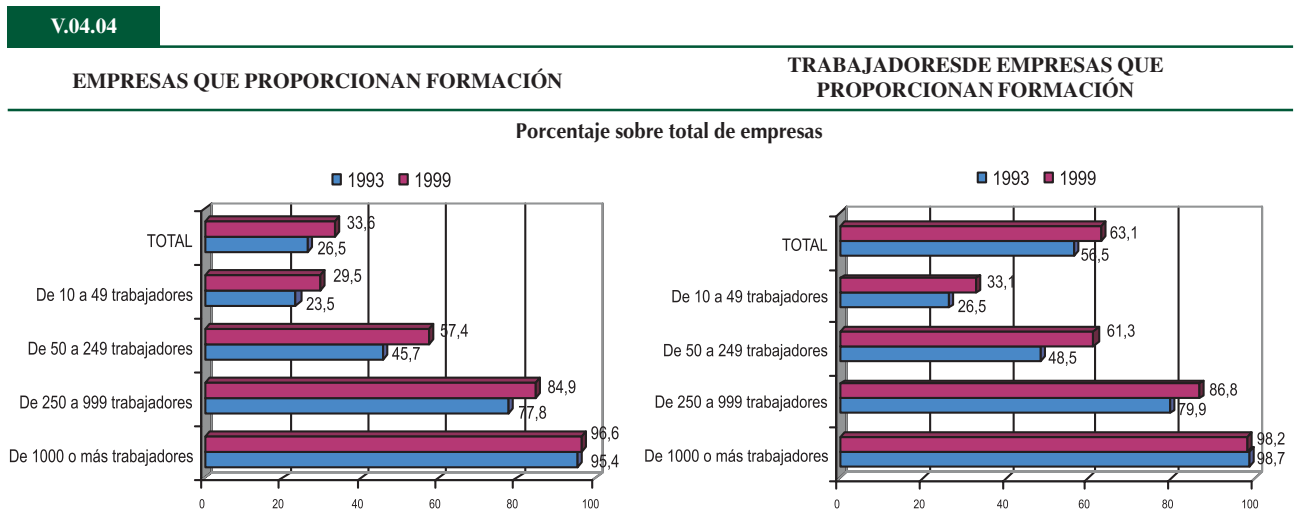
Casi seis de cada diez medianas empresas y casi nueve de cada diez grandes empresas proporcionan formación, siendo las pequeñas las que tienen menos actividad formativa (dos de cada diez pequeñas empresas).

El mayor número de estas empresas se concentra en los tramos de tamaño de 5 a 9, y de 25 a 49 trabajadores (178.600 empresas), cifra que supone el 86,8% del total de empresas que no imparten formación.

Sin embargo, en términos de plantillas, las cifras más altas de trabajadores (2,1 millones) se concentran no sólo en las pequeñas sino también en las medianas (de 50 a 249), cifra que supone el 75,2% de las plantillas de las empresas que no realizan actividades formativas.

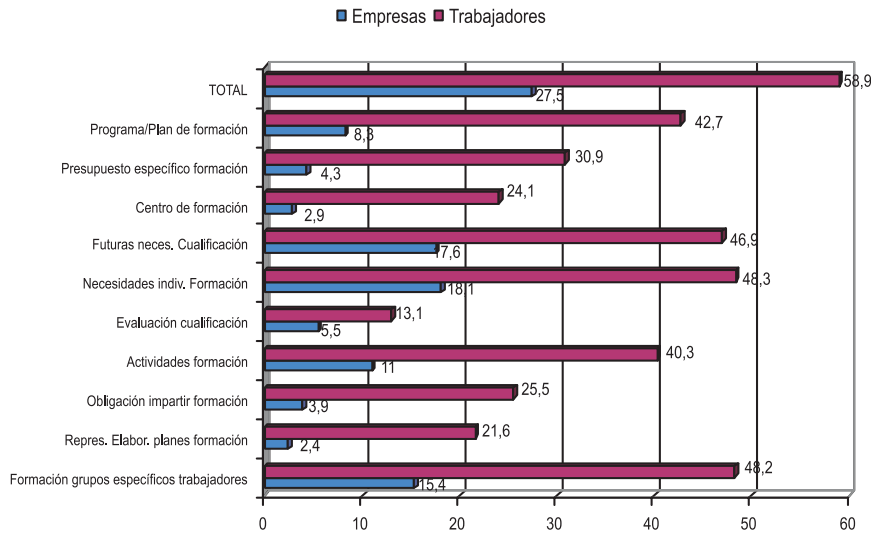
En este sentido, que sean seis de cada diez trabajadores los que pertenecen a empresas que proporcionan actividades formativas corrobora que son las medianas y grandes empresas las que imparten más formación, y pone de manifiesto que un porcentaje importante de trabajadores tiene más posibilidades de recibir alguna actividad de formación continua. Este dato queda confirmado por el hecho de que cuatro de cada diez trabajadores de empresas que proporcionan cursos de formación participan en los mismos.

Respecto a 1993, el número de empresas que proporciona formación ha crecido en 7 puntos porcentuales, pasando del 26,5% al 33,6% en 1999. Descendiendo a un mayor detalle por tamaño de la empresa, también se observa que, en ambos años, el porcentaje de empresas que proporciona formación profesional continua se incrementa al aumentar el tamaño de las mismas.



En cuanto al número de trabajadores de las empresas que proporcionan formación, se observa que el total de los mismos se incrementa asimismo, respecto a 1993, en casi 7 puntos porcentuales, pasando del 56,5% al 63,1%, aumentándose los porcentajes respecto al total de trabajadores de las empresas investigadas, al incrementarse el tamaño de la empresa en los dos años objeto de comparación.

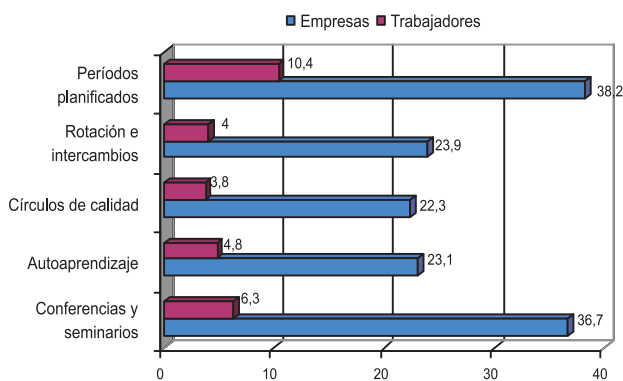
d) Para la gran mayoría de las empresas, la realización de actividades formativas no parece que forme parte de sus objetivos más inmediatos.



Sólo la tercera parte de las empresas que proporcionan formación (24.900, cuyas plantillas representan el 72,6% del conjunto de los trabajadores de dichas empresas) dispone de plan o programa específico.

Sólo el 4% del total de empresas posee un presupuesto específico para actividades formativas, el 3% tiene su propio centro de formación, dotado de local y personal propio, y solamente en el 2% existe participación de los trabajadores en la elaboración de los planes de formación.

Teniendo en cuenta el tipo de formación ofertada, 55.400 empresas (19,5% del total en el ámbito de la encuesta) proporcionan cursos de formación a sus trabajadores y 58.500 ofrecen otros tipos de formación:

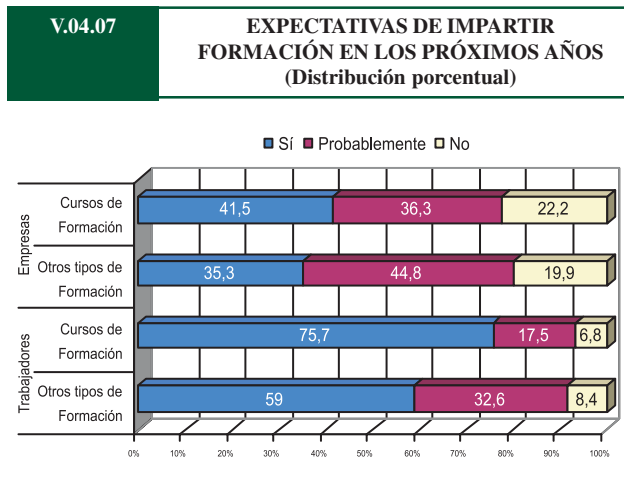


- Períodos planificados de formación, instrucción o experiencia, utilizando los medios habituales de trabajo, tanto en el propio puesto de trabajo como en un lugar de trabajo.
- Aprendizaje planificado a través de la rotación de puestos de trabajo en la propia empresa, o de intercambios o traslados temporales a otras empresas, siempre que estén programados con el objetivo exclusivo de capacitar a los trabajadores.
- Participación en círculos de aprendizaje o de calidad, en los que un grupo de trabajadores se reúnen de forma periódica y planificada para conocer, debatir o resolver los problemas relativos a la producción u organización de la empresa, con la intervención o no de un líder o moderador.

- Autoaprendizaje a través de métodos a distancia, mediante la utilización de internet, cintas de audio/vídeo, cursos por correspondencia, métodos por ordenador o utilización de sistemas similares, siempre que reúna las características definidas anteriormente para la FPC.
- Enseñanza mediante conferencias, talleres y seminarios, cuyo objetivo fundamental es el aprendizaje y formación de los empleados asistentes a los mismos.

Del total de trabajadores de las empresas objeto de estudio, el número total de participantes en cursos de formación, en valores absolutos, es de algo más de 1,5 millón (23,1% del total de trabajadores), arrojando el sector de la construcción un porcentaje muy inferior de participantes (9,5%) con relación al total de trabajadores de las empresas encuadradas en ese sector de actividad, siguiendo la tendencia ya mencionada en anteriores apartados.

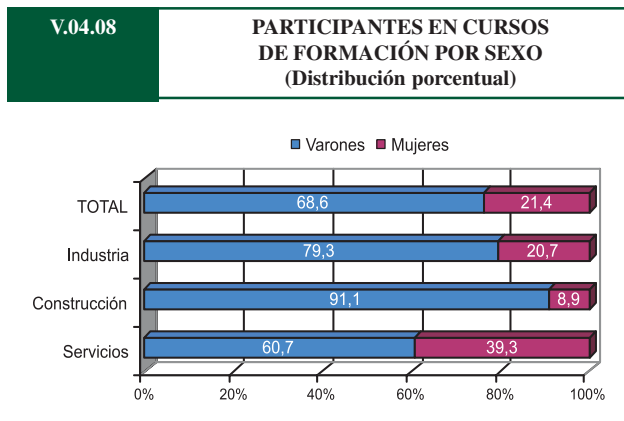
Las perspectivas, aunque con matices, no resultan muy alentadoras:



Del conjunto de empresas que proporcionan cursos de formación en 1999, el 41,5% prevé seguir impartiendo en los dos próximos años, y el 36,3% señala que lo hará probablemente en ese periodo, mientras que el 22,2% de esas empresas excluyen tal posibilidad.

El 62,9% de las empresas que no impartieron formación en el año 1999 respondió que no tiene previsto realizar cursos en el bienio 2000-2001, el 28,2% pronostica que probablemente lo haga y el 8,9% afirma que los impartirá.

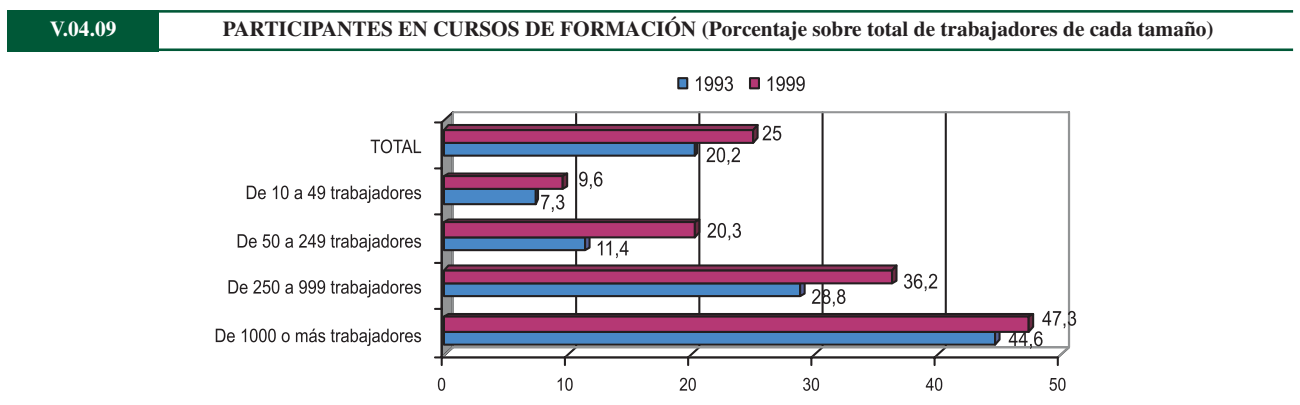
e) La desagregación por sexo hace patentes las **importantes diferencias entre varones y mujeres** vigentes en el ámbito laboral. Así, si bien las diferencias porcentuales de participación entre ambos son mínimas, siendo ligeramente mayor el porcentaje de mujeres que realizan cursos de formación (23,5%) que el de varones (22,9%), las empresas que proporcionan formación emplean, en valores absolutos, más del doble de trabajadores varones que de mujeres, e imparten actividades formativas en la misma proporción (dos varones por cada mujer). Esta relación se mantiene, con leves correcciones, para todos los tamaños de empresa, y se incrementa, salvo en supuestos puntuales (comercio al por menor y hostelería) en todos los sectores de actividad.



Mientras que son más los varones que reciben cursos en todos los sectores de actividad económica tales diferencias se reducen en el sector de servicios.

Porcentualmente, las mujeres participan más que los varones en los cursos de formación impartidos en las pequeñas y medianas empresas (entre 5 y 49 trabajadores). Esta tendencia cambia en las grandes empresas en las que el porcentaje de varones participantes es ampliamente superior al de mujeres.

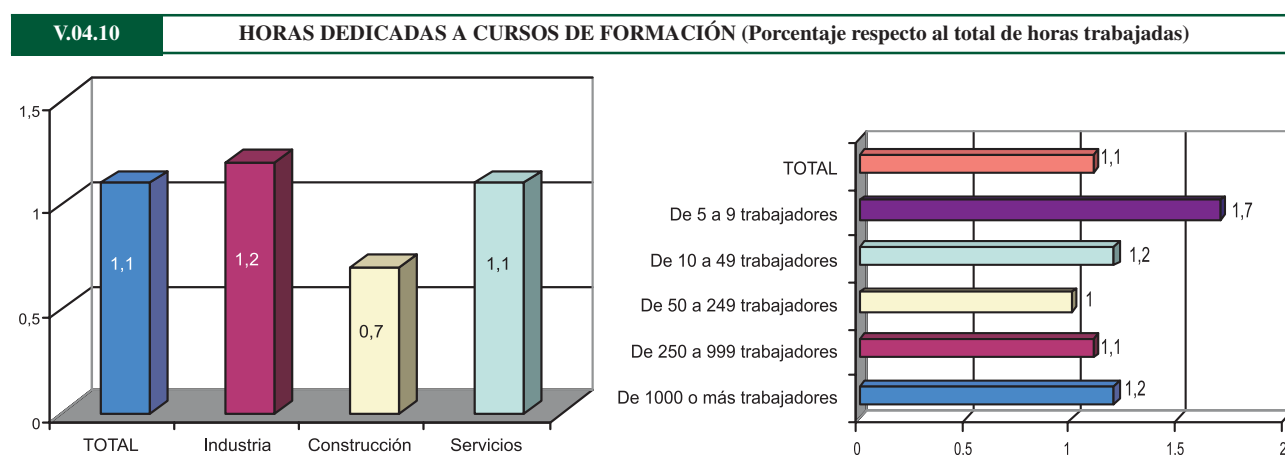
Como elemento de corrección, puede tenerse en cuenta el hecho de que algo más de seis de cada diez empresas que imparten cursos de formación proporcionen actividades específicamente dirigidas al colectivo de mujeres que integran su plantilla laboral.



Respecto a 1993, la asistencia de los trabajadores a cursos de formación, se incrementa en términos relativos al aumentar el tamaño de la empresa, si bien el total de participantes ha crecido en casi 5 puntos porcentuales en 1999.

- f) El análisis por ocupaciones revela que **la participación en cursos de formación se incrementa a medida que disminuye su cualificación laboral**, siendo así que de cada diez participantes, uno es directivo o profesional, dos son técnicos y profesionales de apoyo, tres son administrativos y cuatro son trabajadores cualificados o no cualificados.
- g) **De cada cien horas trabajadas, una se dedica a cursos de formación profesional continua**, siendo algo más de seis de cada diez las horas formativas impartidas durante la jornada laboral y casi cuatro de cada diez las impartidas fuera de la misma. Asimismo, de cada diez horas, poco más de cinco corresponden a cursos externos, mientras que son algo más de cuatro las impartidas en cursos de formación internos.

En valores absolutos, los trabajadores han realizado unos 70 millones de horas, lo que supone un exiguo 1,1% del total de horas trabajadas. El sector de la industria es el que registra un mayor porcentaje sobre el total de horas trabajadas, seguido del sector de servicios y a algo más de distancia se sitúa el sector de la construcción. Cuando se analiza por tamaño de la empresa, resulta interesante observar cómo los resultados reflejan que los mayores porcentajes de horas dedicadas a cursos de formación coinciden con las empresas de menor tamaño.



NOTAS:

El concepto de horas dedicadas a cursos de formación utilizado en este estudio se refiere al tiempo total dedicado por los trabajadores participantes a dichos cursos, es decir, incluye las horas efectivas de formación, quedando excluidos los tiempos de desplazamiento o los dedicados al trabajo normal, cuando éste se intercala con los periodos de formación.

Número de horas dedicadas por los trabajadores a los cursos de FPC. Se trata del número total de horas que todos los participantes dedicaron a cursos de formación durante el periodo de referencia, es decir, si los cursos se desarrollaron durante varios años, sólo se consideran las horas que corresponden al año de referencia.

Horas trabajadas. Se refiere al total de horas efectivamente trabajadas por los trabajadores durante el año de referencia. Comprende las horas trabajadas durante los periodos normales de trabajo, las horas extraordinarias y el tiempo correspondiente a breves periodos de descanso. Queda excluido el tiempo no trabajado debido a vacaciones, días festivos, permisos remunerados, puentes no recuperables, ausencias por enfermedad, tiempo de comida y desplazamientos, el tiempo no trabajado por expedientes de regulación de empleo, conflictividad laboral, actividades de representación sindical, absentismo no justificado, tiempo dedicado a la formación, etc.

Más de la mitad de las empresas prefiere impartir cursos externos, frente al 46,1% que escoge proporcionar cursos internos y, con relación a los diferentes tipos de cursos, son más los cursos de formación desarrollados dentro de la jornada laboral que aquellos que tienen lugar fuera del tiempo de trabajo ordinario.

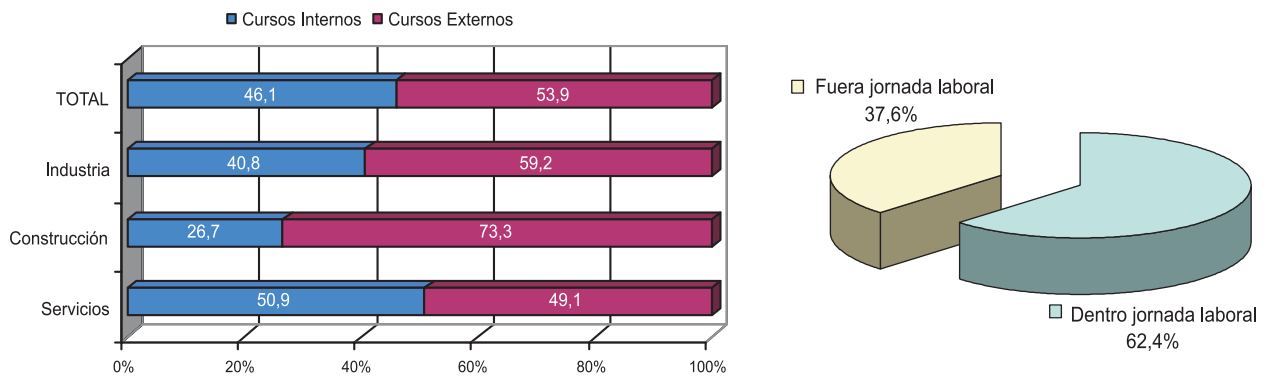
Los porcentajes de horas obtenidos revelan la existencia de tres campos de formación claramente mayoritarios: informática, ingeniería y formación técnica e idiomas. Son destacables, de igual modo, materias como cualificación personal y laboral, ventas y marketing y protección al medio ambiente.

La duración media dedicada por los participantes a cursos de formación es de 42,6 horas en el conjunto del año. Cuando se desciende al análisis por sector de actividad, las diferencias oscilan entre 46,8 horas de duración media en el sector de la industria y 35,8 horas en el sector de la construcción.

.../...

V.04.11

CURSOS IMPARTIDOS SEGÚN PROVEEDOR DE FORMACIÓN (Distribución porcentual)

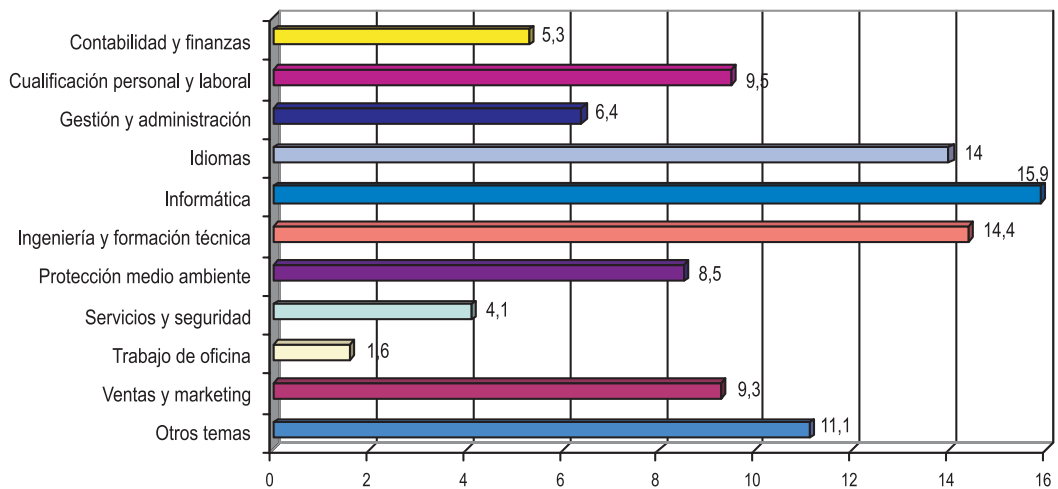


Cursos internos: diseñados y gestionados por personal de la propia empresa.

Cursos externos: diseñados y gestionados por organizaciones que no forman parte de la empresa.

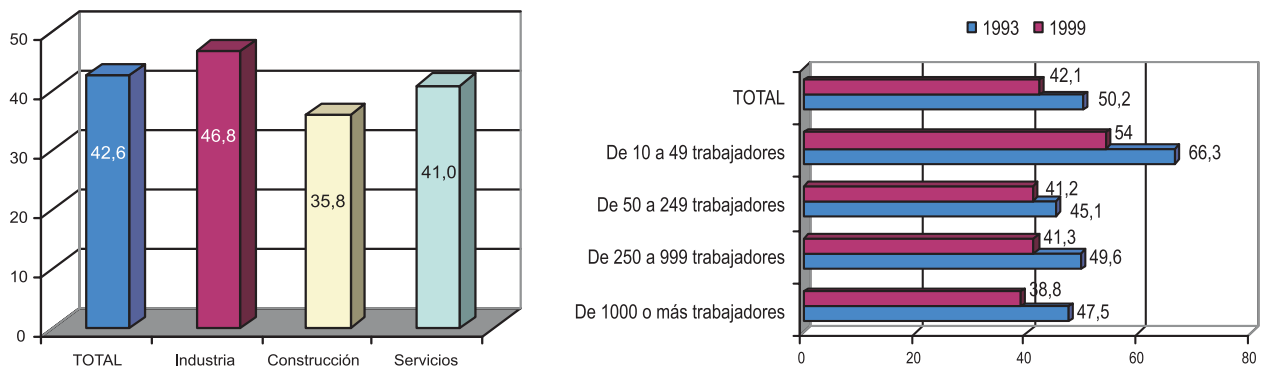
V.04.12

HORAS DEDICADAS A CURSOS DE FORMACIÓN, POR MATERIAS (Distribución porcentual)



V.04.13

HORAS MEDIAS ANUALES DEDICADAS A CURSOS DE FORMACIÓN POR PARTICIPANTE



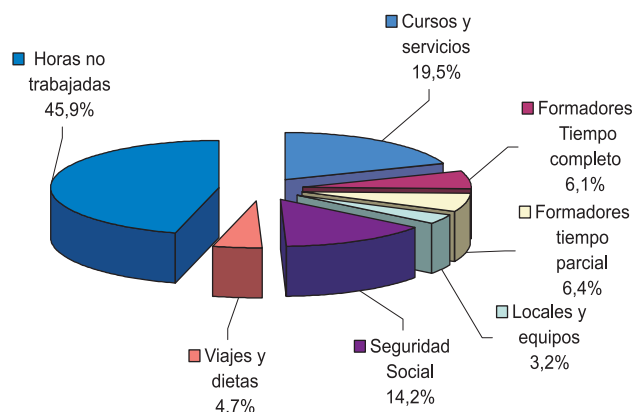
Respecto a la comparación con el año 1993 de las horas medias, éstas han registrado un retroceso importante en el año 1999 (42,1 horas, frente a 50,2 horas en el año 1993), dato que se confirma para todos los tamaños de empresa, con importantes diferencias porcentuales tanto en las pequeñas empresas de 10 a 49 trabajadores como en las grandes empresas de 1000 o más trabajadores. Asimismo, se observa que en ambos años, a medida que se incrementa el tamaño de la empresa, aunque el número de participantes crece con el tamaño de ésta, la duración media por participante es menor.

- h) El coste de los cursos de formación supone el 2% del coste laboral empresarial, mientras que las ayudas o subvenciones recibidas por las empresas para sufragar los costes formativos suponen el 9% de la cantidad dedicada a impartir cursos de formación.

La distribución porcentual de los distintos componentes del coste bruto de los cursos de formación se observa en el siguiente gráfico:

V.04.14

COSTE BRUTO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN



Coste de los cursos. Es el coste que ocasiona a la empresa la impartición a sus trabajadores de los cursos de FPC tanto internos como externos. El coste bruto incluye los pagos realizados a organizaciones externas por impartir los cursos, el coste por horas no trabajadas, coste laboral de los formadores internos, coste por desplazamiento, coste de los locales para formación, y el pago a la cuota a la Seguridad Social (0,35% de la base de cotización).

El coste neto se obtiene una vez deducido el importe de las ayudas recibidas por la empresa en concepto de formación (FORCEM o similares) y el importe de otras ayudas distintas a las anteriores.

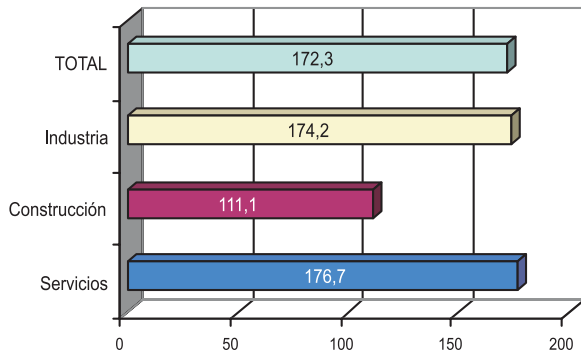
- El mayor porcentaje lo constituye el coste indirecto de horas no trabajadas por los trabajadores para asistir a los citados cursos, que representa casi un 46% del coste bruto total, siendo este un porcentaje similar para cada uno de los tres sectores de actividad económica estudiados.
- Los pagos relativos a la provisión de cursos y servicios, constituyen el segundo componente en importancia, ya que supone el 19,5% del coste bruto total. En términos porcentuales, el coste más elevado corresponde al sector de la industria (22,5%), seguido del sector servicios (18,2%) y de la construcción (13,6%).
- En cuanto a las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social para la financiación de la Formación Profesional Continua representa el 14,2% del coste bruto total, es decir, el tercer componente del coste en importancia, siendo su participación en los sectores de actividad económica un tanto desigual, ya que sube hasta un 25% en el sector de la construcción y baja hasta casi un 15% y un 13% en el sector de la industria y en el de servicios, respectivamente.
- El coste de los formadores internos o propios alcanza el 12,5% del coste total, siendo un 6,1% el de docentes a tiempo completo y un 6,4% el coste de los docentes a tiempo parcial, mientras que los gastos de viajes, dietas, etc. (4,7%) y los gastos en locales y equipos (3,2%) completan el coste bruto de los cursos formativos.
- Asimismo, las empresas declaran haber recibido una serie de subvenciones o ayudas que se cifra en 26.000 millones de pesetas, que provienen fundamentalmente de FORCEM. Dicha cantidad representa algo más del 8% del coste total de los cursos de formación.

Las empresas han pagado, en términos absolutos, por impartir cursos de formación a sus trabajadores, algo más de 284 mil millones de pesetas, cifra que representa apenas un 2% del total del coste laboral, lo que significa 172.300 pesetas de coste medio por participante.

.../...

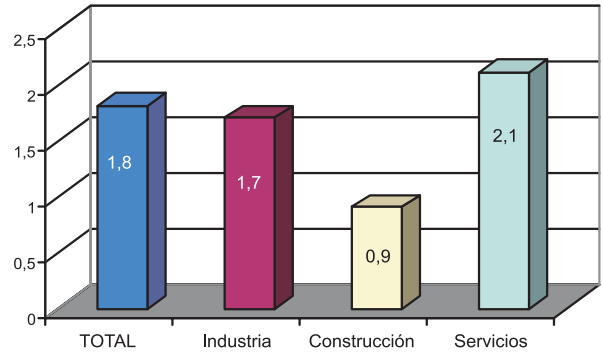
COSTE MEDIO POR PARTICIPANTE

En miles de pesetas



COSTE DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Porcentaje sobre el coste laboral de las empresas que proporcionan formación



NOTA:

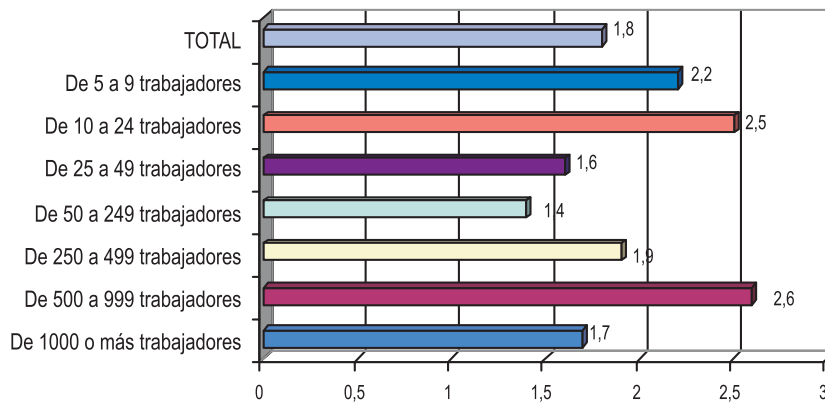
Coste laboral. Se corresponde con el coste en que incurre el empresario por emplear a sus trabajadores. Se refiere a los sueldos y salarios directos, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, a cargo del trabajador, las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empresario por todas las contingencias, las cotizaciones voluntarias a entidades privadas, las prestaciones sociales directas (pago de Incapacidad Temporal a cargo del empresario, complemento a prestaciones de la Seguridad Social, indemnizaciones por accidentes, etc.), gastos en servicios de bienestar (servicios de comedor, recreo, cultura, asistencia sanitaria), gastos de transporte, de formación profesional, indemnizaciones por despido y, en general, cualquier otro gasto derivado del empleo de la mano de obra a cargo del empresario. Del total a consignar debe excluirse las subvenciones recibidas, ya sean exenciones fiscales para los casos de creación de empleo, reducciones de las cuotas de la Seguridad Social y subvenciones directas asociadas a determinadas modalidades de contratación.

Aunque no se observan diferencias importantes por actividad, cabe destacar que el exiguo porcentaje que representa el coste de cursos en el sector de la construcción indica la escasa inversión de las empresas de este sector en formar a sus trabajadores.

Un análisis pormenorizado por actividad económica pone de manifiesto que el coste más alto por impartir cursos formativos corresponde a las empresas encuadradas en correos y telecomunicaciones (4,7% del total de sus costes laborales), seguido de las empresas dedicadas a actividades auxiliares a la intermediación financiera (3%), de las empresas dedicadas a la venta de vehículos de motor y del comercio al por mayor (2,5% para ambas actividades).

COSTE DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN POR TAMAÑO DE EMPRESA

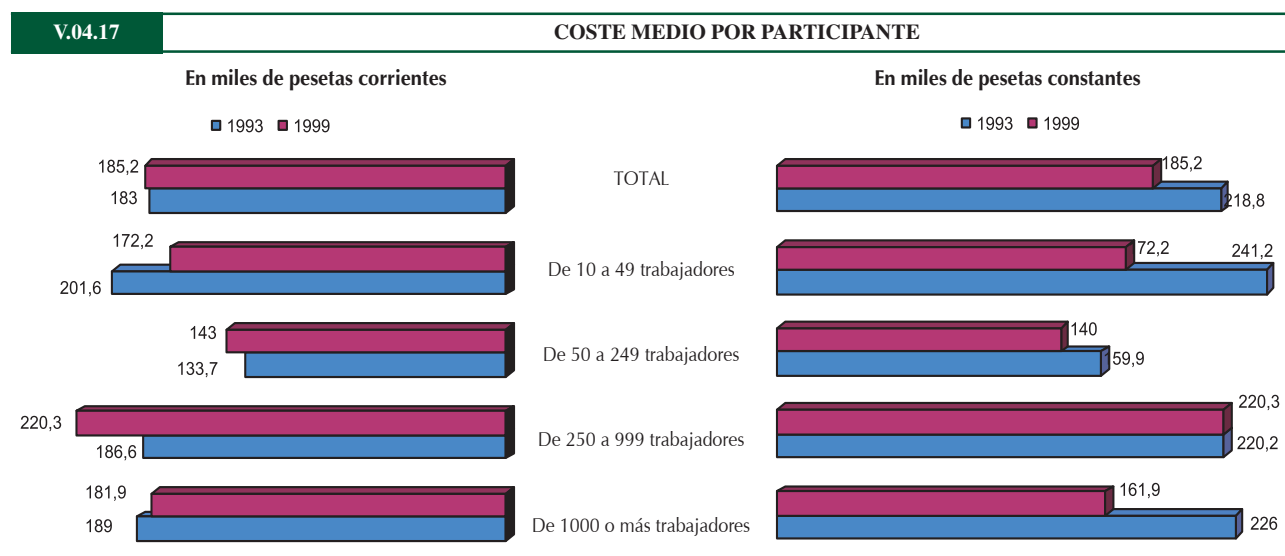
Porcentaje sobre el coste laboral de las empresas que proporcionan formación



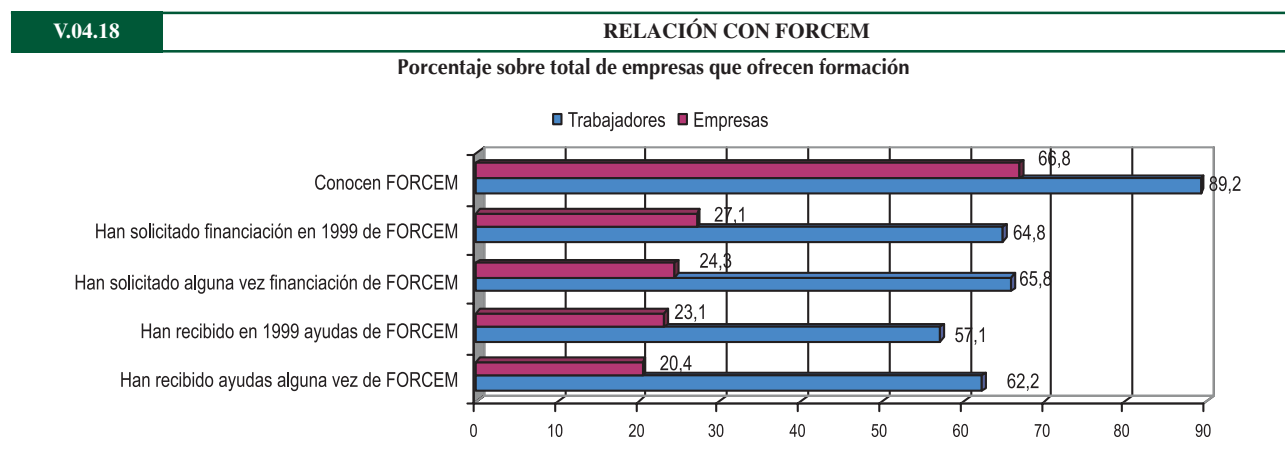
Por tamaño de empresa, y en relación al coste laboral, las empresas de 50 a 249 trabajadores son las que presentan menores costes en cursos de formación, siendo en las comprendidas entre 500 y 999 trabajadores donde mayor es el porcentaje.

Al hacer la comparación entre el año 1999 y 1993 según tamaños de empresa, el coste medio por participante en 1999 disminuye en las más pequeñas y en las empresas de 1000 o más trabajadores, pero se incrementa de modo sustancial en las empresas comprendidas entre 250 y 999 trabajadores (220.300 pesetas en 1999 frente a 186.600

pesetas, en 1993). No obstante, cuando se analiza el coste medio por participante en pesetas constantes de 1999, se observa que, en todos los tamaños, las empresas abaratan sustancialmente sus costes de formación.



i) Respecto a la relación de las empresas formadoras con FORCEM, los datos analizados revelan que casi siete de cada diez conocen su existencia, casi tres solicitaron financiación durante 1999, y poco más de dos empresas de cada diez recibió financiación en el mismo ejercicio.



5. ENCUESTA A EMPRESAS SOBRE TENDENCIAS DEL MERCADO LABORAL

Por su parte, el Instituto de Estadística de Andalucía ha realizado una Encuesta a Empresas sobre tendencias del mercado laboral con datos referidos a 1999. (Véase Anexo V.5)

La población objeto del estudio es el conjunto de empresas con establecimientos en Andalucía utilizando el Directorio de Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía. El diseño muestral se realiza teniendo en cuenta las variables de actividad económica de la empresa y tamaño (según el número de empleo). Se aplica muestreo estratificado por sección de actividad de CNAE-93 y tamaño de la empresa definido a partir del número de trabajadores de la empresa, siendo la muestra exhaustiva a partir de las empresas mayores de 50 trabajadores.

Las principales conclusiones de esta encuesta son las siguientes:

- Más de la mitad de las empresas andaluzas no analizan de forma sistemática las necesidades de formación de sus trabajadores:

.../...

| V.05.01 | | EMPRESAS QUE ANALIZAN DE FORMA SISTEMÁTICA LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN (Porcentajes) | | | | | | |
|---------|------|---|-------------|-------------------------|------------------------|----------------|-------|-------|
| Sí | No | Métodos de evaluación de las necesidades de formación | | | | | | |
| | | Entrevistas | Responsable | Verificación individual | Previsión de necesidad | Asesor externo | Otros | NS/NC |
| 47,9 | 52,1 | 39 | 17,7 | 17,7 | 17,6 | 7,2 | 0,7 | 0,1 |

- El 64,1% de las empresas consideran útil recibir asesoramiento externo para evaluar las necesidades de formación y consideran que el organismo más adecuado para hacerlo es el siguiente:

| V.05.02 | | ORGANISMO MÁS ADECUADO PARA ASESORAR SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN (Porcentajes) | | | | |
|-------------------|------------------|--|-------------------|------------------|-------|--|
| Administ. Pública | Cámaras Comercio | Org. empresarial | Asesores privados | Agrupación Pymes | Otros | |
| 40,2 | 7,9 | 26,2 | 17,1 | 8,1 | 0,4 | |

- Casi la mitad de las empresas que realizan actividades formativas no tienen un plan de formación y es mayoritariamente la Administración Pública el organismo que asesora en la evaluación de las necesidades y planificación de la formación.

| V.05.03 | | | EMPRESAS QUE RECIBEN ASESORAMIENTO EXTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN. (Porcentajes por organismo que asesora) | | | | | | |
|---|------|-------|---|------------------|------------------------|------------|-------------------|------------------|--|
| EMPRESAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES FORMATIVAS A PARTIR DE UN PLAN DE FORMACIÓN | | | Administrac. Pública | Cámaras comercio | Organizac. empresarial | Sindicatos | Asesores privados | Agrupación Pymes | |
| SÍ | NO | NS/NC | | | | | | | |
| 34,2 | 49,6 | 16,2 | 44,9 | 7 | 14,6 | 9,2 | 16,2 | 8,1 | |

- Un 37,9% de las empresas andaluzas nunca ha realizado actividades de formación ya que consideran, mayoritariamente, que la formación de sus trabajadores corresponde a las necesidades de la empresa o que es suficiente la formación inicial para tener la capacidad necesaria.

| V.05.04 | | RAZONES POR LAS QUE LA EMPRESA NO PROPORCIONA FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS QUE NUNCA HAN REALIZADO ACTIVIDADES DE FORMACIÓN | | | | | | |
|---|--|---|---|---|-----------------------------------|--|---------------|---|
| Formación es responsabilidad propia del trabajador y no de la empresa | Dificultad para evaluar necesidades de empresa en relación a formación | El personal no tiene tiempo para la formación | Es suficiente formación inicial para tener la capacidad necesaria | Falta de conocimiento de ayudas para la formación de trabajadores | La empresa no puede financiar FPO | La formación trabajadores corresponde a las necesidades de empresa | Otras razones | Se había realizado recientemente una inversión en formación |
| 3,1 | 3,7 | 16,2 | 16,3 | 7,7 | 11,6 | 38,3 | 1,7 | 1,4 |

- El 62,6% de las empresas andaluzas conocen la existencia de programas de Formación Profesional Continua y la mayoría se han enterado a través de los medios de comunicación, fundamentalmente la prensa, resaltando el hecho de que sólo el 10,9% lo hayan conocido a través de la visita de un experto.

| V.05.05 | | CONOCIMIENTO EN LA EMPRESA DE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE FP CONTINUA | | | | | | |
|---------|------|---|-------|------------|--------|----------------|------|--|
| Sí | No | Métodos por los que conoció la existencia de programas de FP continua | | | | | | |
| | | Prensa | Radio | Televisión | Correo | Visita experto | Otro | |
| 62,6 | 37,4 | 47,6 | 8,2 | 7,6 | 22,2 | 10,9 | 3,6 | |

- Casi la mitad de las actividades de formación realizadas durante el año 1999 han sido realizadas por un agente externo.

| V.05.06 | | ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADAS EN LA EMPRESA | | | | | |
|-----------------|-----------------|---|--------------|-----------------------|---------------|-------|-------|
| Gestión externa | Gestión interna | Formación en puesto trabajo | Conferencias | Formación planificada | Autoaprendiz. | Otros | NS/NC |
| 41,8 | 16,6 | 14,5 | 13,6 | 3,4 | 9,3 | 0,7 | 0,1 |

- Teniendo en cuenta el proveedor de formación, sólo el 8% de las horas anuales impartidas en la modalidad cursos externos son encomendadas a centros educativos o instituciones públicas.

| V.05.07 NUMERO DE HORAS ANUALES DE LOS CURSOS EXTERNOS, POR PROVEEDORES DE LOS MISMOS (%) | | | | | |
|---|----------------------------|------------------------------|----------------------------|---|-------|
| Centros de educación superior | Centros de enseñanza media | Otras instituciones públicas | Organizaciones comerciales | Organizaciones o instituciones privadas | Otros |
| 3,9 | 1,2 | 2,9 | 38 | 31,4 | 22,6 |

- Más de la mitad de las empresas que han realizado formación durante 1999 declaran haberlas financiado con medios propios.

| V.05.08 FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN | | | |
|---|--------|---------|-------|
| Total general | Propia | Externa | Mixta |
| | 52,6 | 29,1 | 18,2 |

- En cuanto al número de participantes, el 70% siguen cursos internos, lo que representa el 62,4% del número total de horas de formación impartidas.

| V.05.09 PARTICIPANTES EN FORMACIÓN (Porcentajes) | | | | | | |
|--|---------------|----------|---------------|----------|---------------|----------|
| | 1997 | | 1998 | | 1999 | |
| | Participantes | Nº Horas | Participantes | Nº Horas | Participantes | Nº Horas |
| Cursos externos | 26,7 | 32,6 | 30,4 | 34,6 | 30,3 | 37,6 |
| Cursos internos | 73,3 | 67,4 | 69,6 | 65,4 | 69,7 | 62,4 |

- Los trabajadores cualificados y los técnicos y directivos de nivel medio los dos grupos que más participan en actividades de formación (entre los dos suponen más del 55% de los participantes).

| V.05.10 PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN POR GRUPO OCUPACIONAL (Porcentajes) | | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------|---------------------------|------------------------------|--|
| Directivos y profesion superiores | Técnicos y directivos de nivel medio | Administrativos | Trabajadores cualificados | Trabajadores no cualificados | |
| 9,5 | 24,1 | 18,3 | 31 | 17,1 | |

- Por el contenido de los cursos impartidos, por número de participantes, destacan los relacionados con las ventas, el marketing, la seguridad y los idiomas

| V.05.11 NÚMERO DE PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN POR CONTENIDO (Porcentajes) | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|-----------|---------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------|----------|------------------------|----------------|-----------|--------------------|-----------|-------|
| Informática | Recursos humanos | Automatiz | Idiomas | Formación de directivos | Formación trabajador no cualificado | Ventas, marketing | Finanzas | Técnicas de producción | Medio ambiente | Administ. | Gestión de calidad | Seguridad | Otros |
| 10,0 | 0,7 | 1,0 | 5,6 | 7,5 | 3,8 | 22,7 | 16,6 | 6,6 | 3,7 | 3,0 | 3,3 | 10,1 | 5,5 |

- Sin embargo, si tenemos en cuenta el número de horas dedicadas a la formación, destacan las dedicadas a informática, formación de trabajadores no cualificados y ventas y marketing.

| V.05.12 NÚMERO DE HORAS EN CURSOS DE FORMACIÓN POR CONTENIDO (Porcentajes) | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|-----------|---------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------|----------|------------------------|----------------|-----------|--------------------|-----------|-------|
| Informática | Recursos humanos | Automatiz | Idiomas | Formación de directivos | Formación trabajador no cualificado | Ventas, marketing | Finanzas | Técnicas de producción | Medio ambiente | Administ. | Gestión de calidad | Seguridad | Otros |
| 18,5 | 1,5 | 1,4 | 11,1 | 5,3 | 10,6 | 10,2 | 7,5 | 8,9 | 1,9 | 3,6 | 2,9 | 8,6 | 8,5 |

- La oferta específica de formación para trabajadores con especiales dificultades es escasa:

| V.05.13 | FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMPRESA PARA DETERMINADOS TRABAJADORES (Porcentajes) |
|------------------------|---|
| Con poca cualificación | 34,8 |
| Minusválidos | 1,7 |
| Jóvenes | 11,6 |
| Mujeres | 9,7 |
| Mayores de 45 años | 5,8 |
| Otros colectivos | 10,8 |
| NS/NC | 25,7 |

- Finalmente, es importante señalar que las empresas no disponen de un sistema de evaluación de los efectos de las actividades de formación y que sólo un 17% lo realizan de forma sistemática

| V.05.14 | METODOS DE EVALUACIÓN EN LA EMPRESA DE LOS EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Porcentajes) | | |
|---|--|---------|-------|
| | De forma sistemática | A veces | Nunca |
| Verificando mediante pruebas los nuevos conocimientos | 20,3 | 40,9 | 38,8 |
| Midiendo si los nuevos conocimientos se han aplicado al trabajo | 16,9 | 41,1 | 42,0 |
| Evaluando el nivel de satisfacción personal | 17,3 | 40,8 | 41,9 |
| Certificación formal de los conocimientos adquiridos | 16,4 | 40,7 | 42,9 |
| Utilizando de indicadores que detecten mejoras cuantificables | 16,1 | 39,9 | 44,1 |
| Otras formas de evaluación | 8,4 | 29 | 62,6 |
| Total general | 17,1 | 40,1 | 42,8 |

6. LA FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Formación Continua, como subsistema integrado en el Sistema Nacional de Formación Profesional, está constituido por el conjunto de actividades formativas que se desarrollen en las Administraciones Públicas, a través de las modalidades previstas en el mismo, dirigido a la mejora de competencias y cualificaciones de los empleados públicos, que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios en las Administraciones Públicas con el desarrollo personal y profesional de los empleados públicos.

Esta oferta formativa, destinada al personal que preste servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, a través de una relación de carácter funcional, laboral o estatutario con las mismas, con independencia del ámbito sectorial de negociación al que pertenezca, está regulada por el **III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas** (III AFCAP), suscrito por la Administración General del Estado, por las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Extremadura, por la Federación Española de Municipios y Provincias y por las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSI-CSIF y CIG (Resolución de 11 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), que tiene una vigencia de cuatro años.

Pueden promover planes de formación:

1. En la Administración General del Estado: Departamentos Ministeriales y Organismos públicos dependientes de ella cuyo personal esté representado en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado o cuyo personal laboral se corresponda con dicho ámbito, así como las Universidades públicas adscritas a la Administración General del Estado y cuantos se determinen por la Comisión Paritaria de Formación de la Administración del Estado.
2. En las Administraciones de las Comunidades Autónomas: cada una de las Consejerías que reúna las competencias en materia de función pública, los órganos que determinen las respectivas Comunidades Autónomas y cuantos se determinen por la Comisión paritaria de formación de la respectiva Comunidad Autónoma.
3. En la Administración Local: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y demás Entidades Locales reconocidas en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Federación Española

de Municipios y Provincias y las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Las Organizaciones Sindicales legitimadas para negociar, conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, representadas en el Consejo Superior de la Función Pública y firmantes del III AFCAP.

Las entidades promotoras que deseen financiar acciones formativas con cargo a los fondos de formación continua deberán elaborar, con carácter anual, un plan de formación, que puede ser de tres tipos:

- **Plan Unitario**, destinado al personal de una sola Administración Pública con, al menos, 200 empleados públicos.
- **Plan Agrupado**, destinado al personal de dos o más Entidades Locales, que agrupen conjuntamente, al menos 200 empleados públicos.
- **Plan Interadministrativo**, destinados a formar empleados públicos pertenecientes a distintas Administraciones Públicas.

Los **Permisos individuales de formación** son determinados por la Comisión General para la Formación Continua

La estructura orgánica en el III AFCAP es la siguiente:

- **Comisión General para la Formación Continua:** es un órgano de naturaleza paritaria, constituido como instancia deliberante, decisoria y de participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en materia de Formación Continua. Fue creada mediante el Acuerdo entre Administración y Sindicatos de 15 de septiembre de 1994 y aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 1994.
- **Comisiones de Formación Continua:** la Comisión Paritaria de Formación de la Administración General del Estado, una en cada una de las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla y una, en el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El **Instituto Nacional de Administración Pública** es el órgano de apoyo permanente a la Comisión General para la Formación Continua y, en el marco de este acuerdo, le corresponde la gestión, seguimiento, control y evaluación de los fondos de Formación Continua, así como la divulgación y fomento de la participación en acciones de formación, y la investigación aplicada a la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

El Decreto 249/1997, de 28 de octubre, regula el régimen de formación impartida por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que es el organismo encargado de programar, desarrollar y ejecutar la política formativa dirigida al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello, este organismo elabora un Plan de Formación Anual, teniendo en cuenta las propuestas que realicen las Consejerías y Organismos Autónomos. Dicho Plan es informado por el Consejo General del Instituto Andaluz de Administración Pública y aprobado por su Consejo Rector, siendo publicándolo en el BOJA.

La ejecución de las acciones formativas se realiza bajo la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública con sus propios medios, en colaboración con otros Organismos de la Administración y a través de personas físicas, entidades y empresas públicas o privadas.

El Plan de Formación contendrá los siguientes Programas:

- **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ACCESO:** Actividades y Cursos de Acceso para los Empleados Públicos que se incorporan a los Grupos de la Administración Autonómica con motivo de la superación de las pruebas selectivas a la función pública. Este programa tiene como objetivo principal facilitar la integración del empleado público en su unidad laboral.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL:** Este programa procura mantener actualizados los conocimientos generales exigibles en el momento de acceso a la función pública y complementar los conocimientos y habilidades específicos de cada gestión. Puede acceder cualquier empleado público, independientemente del puesto de trabajo que desempeñe y, en general, se «a distancia».
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO:** Actividades formativas para la adaptación permanente al puesto de trabajo. Este programa acoge, entre sus actividades formativas, tanto las necesidades elaboradas por el propio IAAP como las de los propios centros y agentes interesados en la formación de los empleados públicos de

.../...

la Administración General de la Junta de Andalucía. Las acciones formativas de mayor intensidad, duración y cualificación se desarrollan mediante cursos-módulos.

- **PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA:** Este programa propicia la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las que pertenece el puesto de trabajo que desempeña. Esta formación, destinada a favorecer la movilidad del personal en la organización administrativa de la Junta de Andalucía, se compone de un curso introductorio y varios cursos de perfeccionamiento posterior. La participación en estas actividades de formación tiene carácter voluntario y se desarrollan, en gran medida, fuera de la jornada de trabajo. Finalmente, el alumno debe realizar una prueba de evaluación que acredita el correcto seguimiento de la formación.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS:** Formación sobre la función directiva en las organizaciones públicas. El sistema modular de estas acciones permite la incorporación a estos conocimientos de un número considerable de empleados públicos con responsabilidades de jefaturas en unidades administrativas.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES:** Formación dirigida al personal que colabora en la docencia desde el Instituto. Centra su atención sobre la metodología didáctica, atendiendo especialmente las técnicas de tutorías a distancia.
- **PROGRAMA SOBRE JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS:** Este Programa permite atender la primera fase formativa sobre cualquier novedad puntual que se produzca en la legislación administrativa u otros temas de interés para la Administración.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA:** Este Programa formativo va dirigido tanto a los usuarios como a los gestores de dichas herramientas y tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las técnicas modernas aplicables a la actividad administrativa.
- **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS:** Se desarrolla este Programa de formación, en los idiomas francés e inglés, debido al gran interés planteado en torno a esta modalidad.
- **PROGRAMA EN AULABÚS:** Programa formativo que permite aportar cursos presenciales a personal disperso o con acceso difícil o lejano a las sedes habituales de impartición que tienen como objetivo principal potenciar las capacidades y competencias de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, así como la satisfacción de las exigencias de los ciudadanos.

Estas acciones formativas se articulan a través de los distintos planes formativos que conforman el Plan Anual de Formación:

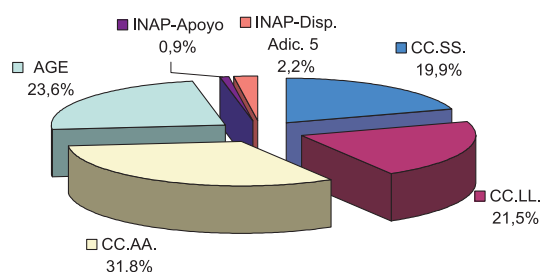
- **PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA:** En marzo de 1996 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma Andaluza para el desarrollo de Planes de Formación Continua. El conjunto de estas actividades formativas se desarrollan con el objetivo de:
 - contribuir a incrementar la cualificación de los empleados públicos y promover su desarrollo personal y profesional.
 - adaptar los recursos humanos a los cambios motivados por los procesos de innovación tecnológica y las nuevas formas de organización del trabajo.
 - permitir la movilidad profesional, impulsar el desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos y facilitar la racionalización de las plantillas de las Administraciones Públicas.
 - contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios públicos.
- **PLAN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL:** Dirigido fundamentalmente a favorecer las relaciones con agentes formadores externos, tiene como objetivo diversificar y hacer extensiva la oferta formativa para cubrir las necesidades de perfeccionamiento y cualificación en áreas y funciones de los servicios públicos. Esta cooperación se instrumentaliza mediante Convenios de Colaboración (Universidades Andaluzas, Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local e Instituciones privadas sin ánimo de lucro) y homologación de actividades formativas.
- **PLAN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:** La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Presidencia y la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, desde 1987 contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias destinadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo de esta Comunidad Autónoma.

La Comisión Tripartita de Formación Continua, acordó destinar el 9,75% respecto de los fondos provenientes del 0,35% de la cuota de formación profesional, para la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas. En este sentido, cabe resaltar la evolución positiva experimentada por el gasto total invertido en esta formación, que ha experimentado un incremento global de un 148,3% entre 1997 y 2002.

La dotación ordinaria correspondiente al ejercicio 2002 asciende a más de 61 millones de euros, a los que hay que añadir otros más de 4 millones de euros procedentes del remanente de tesorería generado de ejercicios anteriores (en aplicación de la Disposición Adicional Séptima del III AFCAP), por lo que la cantidad global a distribuir durante el año 2002 asciende a un total de 65.161.771 Euros.

La Comisión General para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, en su reunión de 19 de noviembre de 2001, aprobó el Acuerdo de Gestión de Fondos para 2002, aplicando valores porcentuales de reparto de los mismos, entre las Centrales Sindicales firmantes del III AFCAP y las Administraciones Públicas, quienes a su vez distribuirán su parte entre el conjunto de las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado. La distribución correspondiente al ejercicio de 2002, ha sido la siguiente:

| V.06.01 | | DISTRIBUCIÓN DE FONDOS EN 2002 | |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------|--|
| PROMOTORES | Euros | | |
| Centrales Sindicales (CC.SS.) | 12.964.271,14 | | |
| Corporaciones Locales (CC.LL.) | 14.036.338,80 | | |
| Comunidades Autónomas (CC.AA.) | 20.732.318,05 | | |
| Administración General Estado (AGE) | 15.405.776,04 | | |
| INAP - Apoyo a Gestión y Divulgación | 610.688,77 | | |
| INAP - Act. Disp. Adic. 5ª III AFCAP | 1.412.378,45 | | |
| TOTAL | 65.161.771,25 | | |



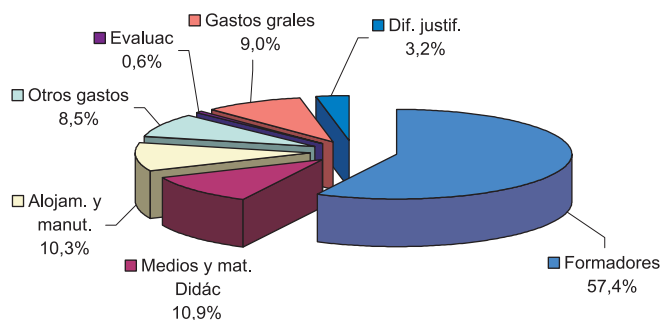
Disposición adicional quinta III AFCAP: A lo largo de la vigencia del presente Acuerdo, y con el fin de dotar al sistema de Formación Continua de los instrumentos necesarios para mejorar la calidad del mismo, se desarrollarán, con la prioridad en que aparecen recogidas y previa aprobación del calendario correspondiente por la Comisión General, las siguientes actuaciones:

- Constitución de un Foro para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.
- Elaboración de un modelo metodológico para la evaluación de necesidades de formación en las Administraciones Públicas.
- Realización de una aplicación informática para la gestión de la Formación Continua.
- Diseño de un modelo metodológico aplicable a la evaluación de resultados e impacto de la formación.
- Puesta en funcionamiento del Observatorio para la calidad de la formación en las Administraciones Públicas.
- Informatización de toda la oferta formativa de los planes de formación continua para su conocimiento y acceso a través de Internet.

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Memoria 2002

En la distribución del gasto en 2002, cabe señalar que el 87,1% se ha destinado a la financiación de los gastos de formación -profesorado (57,4%), medios y materiales didácticos (10,9%), alojamiento y manutención (10,3%) y otros gastos de las acciones formativas (8,5%)-, correspondiendo el 12,9% restante a gastos generales (9%), evaluación (0,8%) y a gastos de difícil justificación (3,2%).

| V.06.02 | | GASTOS 2002 | |
|----------------------------------|----------------------|-------------|--|
| | Euros | | |
| Formadores | 35.957.862,79 | | |
| Medios y material didáctico | 6.848.840,15 | | |
| Alojamiento y manutención | 6.442.019,12 | | |
| Otros gastos acc. formativas | 5.349.661,25 | | |
| Subt. Gastos Formación * | 54.595.621,99 | | |
| Hasta 2% evaluación | 370.825,33 | | |
| Subt. gastos generales | 5.664.305,44 | | |
| Hasta 10% dif. justificación | 1.974.614,81 | | |
| Total gastos realizados * | 61.807.157,27 | | |



NOTA: * Se han transcrito literalmente los datos publicados por el INAP, si bien se aprecia que existe un error en las sumas parciales

FUENTE: INAP. Memoria 2002

En el año 2002, se han realizado un total 21.761 acciones formativas, habiéndose impartido casi un millón de horas de formación, de las que se han beneficiado un total de 486.967 trabajadores (21,2% del total de empleados en la Administración Pública en diciembre de 2001).

| V.06.03 | DATOS GENERALES 2002 | | | | | | |
|--------------------------|------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|-------------------------|--------------|
| | Admon. Gral. Estado | Corporaciones Locales | | Comunidades Autónomas | | Centrales Sindicales | TOTAL |
| | | Total | Andalucía | Total | Andalucía | | |
| Planes Unitarios | 56 | 156 | 39 | 28 | 4 | 0 | 240 |
| Planes Agrupados | 1 | 85 | 33 | 0 | 0 | 0 | 86 |
| Planes Interadministrat. | 9 | 16 | 1 | 1 | 0 | 7 | 33 |
| Nº Acciones Formativ. | 4.941 | 4.619 | 1.035 | 8.940 | 2.043 | 3.261 | 21.761 |
| Horas de Formación | 502.030 | 146.439 | 26.586 | 224.321 | 64.422 | 100.743 | 973.533 |
| Participantes | 114.944 | 90.690 | 19.584 | 195.159 | 55.843 | 86.174 | 486.967 |
| Empleados 31/12/2001 | 462.483 | 537.498 | 91.104 | 932.716 | | | 2.298.076 |
| Subvenc. F Continua | 15.405.776 € | 14.048.951 € | 2.753.833 € | 20.732.318 € | 4.614.182 € | 12.964.271 € | 63.151.316 € |
| Gastos realizados | 14.725.132 € | 13.592.919 € | 2.609.338 € | 20.547.065 € | 4.614.182 € | 12.942.039 € | 61.807.157 € |

FUENTE: INAP. Memoria 2002

Si se tiene en cuenta la distribución de las acciones formativas impartidas por áreas, en 2002, al margen de las programadas específicos para determinados colectivos, destaca la formación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, que concentra el 35% de las acciones formativas, el 33,9% de las horas impartidas y el 27,6% de los participantes (situación que permanece estable desde 1997), seguida muy de lejos por la formación jurídico-procedimental, recursos humanos y la prevención de riesgos laborales (que sólo se imparte desde el año 2000).

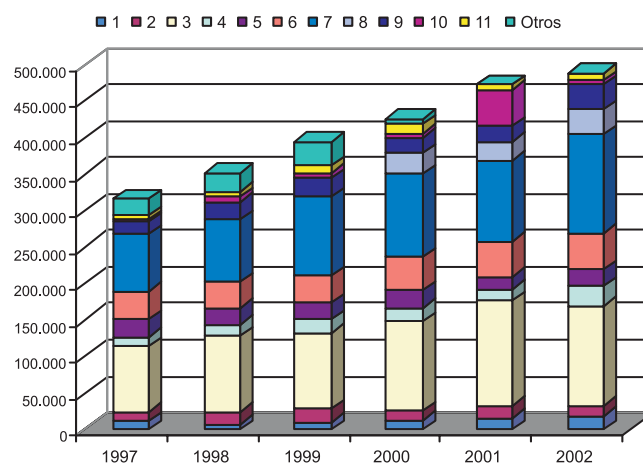
V.06.04

ACCIONES FORMATIVAS POR ÁREAS 2002

| | Número | Horas | Participantes |
|--------------------------------|---------------|----------------|----------------|
| 1. Dirección y gerencia públic | 689 | 22.585 | 17.351 |
| 2. Económico-presupuestaria | 664 | 14.184 | 14.664 |
| 3. Específicos det. colectivos | 5.187 | 269.394 | 136.923 |
| 4. Idiomas/Lenguas | 943 | 123.050 | 27.557 |
| 5. Inform. y atención público | 969 | 64.679 | 22.234 |
| 6. Jurídico-procedimental | 1.936 | 59.913 | 50.238 |
| 7. TICs | 7.620 | 330.381 | 134.452 |
| 8. Prevenc. riesgos laborales | 1.547 | 40.402 | 34.824 |
| 9. Recursos Humanos | 1.641 | 33.074 | 34.259 |
| 10. Unión Europea | 199 | 3.943 | 4.567 |
| 11. Urban. y medio ambiente | 386 | 11.928 | 9.898 |
| TOTALES | 21.761 | 973.533 | 486.967 |

FUENTE: INAP. Memoria 2002

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES POR ÁREAS



Atendiendo a la evolución de los principales indicadores, cabe destacar que, a lo largo de los últimos años, el número de programas aprobados se ha mantenido prácticamente estable y que tanto el número de acciones realizadas como el número de participantes o el importe del programa han crecido en proporciones similares (entre el 47% y el 54%), mientras que el número de horas de formación casi se ha duplicado.

Del análisis de las principales ratios, en el periodo 1997-2002, cabe destacar la estabilidad del número de participantes por acción formativa (22 de promedio) y la disminución de los costes por hora de acción y por participante, si bien en el ejercicio de 2002, se observa un cierto repunte de estos indicadores:

Atendiendo a la situación laboral de los participantes, en 2002, el 64% son funcionarios, el 23,3% es personal laboral y el 12,7% corresponde a personal estatutario.

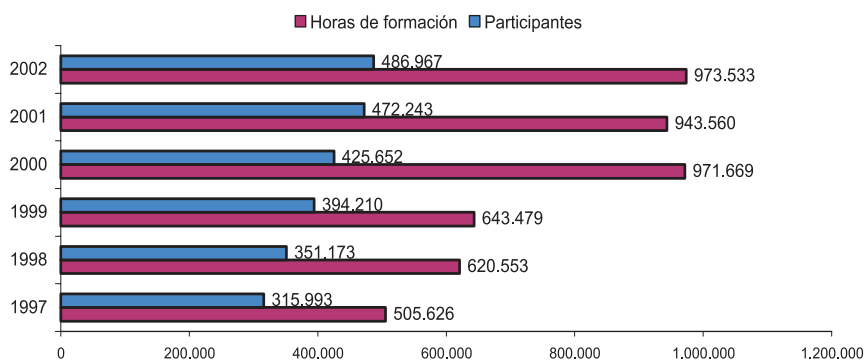
V.06.05

EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES

| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | Evolución 1997/2002 |
|------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------------------|
| Planes aprobados | 352 | 307 | 397 | 405 | 370 | 359 | 2,00% |
| Acciones realizadas | 14.768 | 16.027 | 18.342 | 19.507 | 20.292 | 21.761 | 47,40% |
| Horas de formación | 505.626 | 620.553 | 643.479 | 971.669 | 943.560 | 973.533 | 92,50% |
| Participantes | 315.993 | 351.173 | 394.210 | 425.652 | 472.243 | 486.967 | 54,10% |
| Importe del Programa * | 42,57 | 45,14 | 48,96 | 52,82 | 55,53 | 65,16 | 53,10% |
| Ejecutado * | 36,88 | 41,36 | 47,18 | 49,78 | 53,86 | 61,81 | |
| Porcentaje dispuesto * | 86,64 | 91,64 | 96,35 | 94,24 | 96,99 | 94,85 | |

* Cantidades expresadas en millones de euros.

FUENTE: INAP. Memoria 2002.



V.06.06

EVOLUCIÓN DE RATIOS

| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | Evolución 1997/2002 |
|----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------------------|
| Acciones Formativas por Plan | 42 | 52 | 46 | 48 | 55 | 61 | 45,20% |
| Horas por Acción formativa | 34 | 39 | 35 | 50 | 46 | 45 | 32,40% |
| Participantes por Acción | 21 | 22 | 21 | 22 | 23 | 22 | 4,80% |
| Coste por Acción realizada * | 2.497,57 | 2.580,75 | 2.572,21 | 2.551,69 | 2.654,38 | 2.840,27 | 13,70% |
| Coste por hora de Acción * | 72,95 | 66,65 | 73,32 | 51,23 | 57,08 | 63,49 | -13,00% |
| Coste por hora de participante * | 3,41 | 3,04 | 3,41 | 2,35 | 2,45 | 2,84 | -16,70% |

* Cantidades expresadas en euros

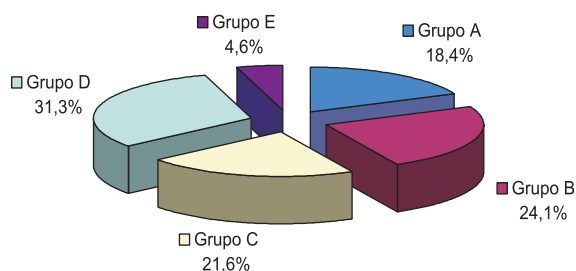
FUENTE: INAP. Memoria 2002

V.06.07A

PARTICIPANTES 2002: Personal funcionario

| | Admon. Gral. Estado | Corporaciones Locales | | Comunidades Autónomas | | Centrales Sindicales | TOTAL |
|--------------|------------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|-------------------------|----------------|
| | | Total | Andalucía | Total | Andalucía | | |
| Grupo A | 13.141 | 6.584 | 1.012 | 33.921 | 6.012 | 3.693 | 57.339 |
| Grupo B | 16.737 | 8.476 | 1.298 | 40.912 | 8.115 | 9.003 | 75.128 |
| Grupo C | 26.253 | 11.933 | 2.666 | 16.624 | 3.087 | 12.381 | 67.191 |
| Grupo D | 20.814 | 26.269 | 4.437 | 31.241 | 6.032 | 19.402 | 97.726 |
| Grupo E | 1.087 | 4.610 | 878 | 4.487 | 384 | 4.167 | 14.351 |
| TOTAL | 78.032 | 57.872 | 10.291 | 127.185 | 23.630 | 48.646 | 311.735 |

FUENTE: INAP. Memoria 2002



.../...

| V.06.07B | PARTICIPANTES 2002: Personal Laboral | | | | | | |
|--------------|--------------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|-------------------------|----------------|
| | Admon. Gral. Estado | Corporaciones Locales | | Comunidades Autónomas | | Centrales Sindicales | TOTAL |
| | | Total | Andalucía | Total | Andalucía | | |
| N.1 | 2.500 | 5.257 | 1.213 | 6.302 | 2.229 | 1.888 | 15.947 |
| N.2 | 2.957 | 6.444 | 1.931 | 5.797 | 1.018 | 4.272 | 19.470 |
| N.3 | 2.394 | 4.965 | 1.360 | 4.456 | 1.551 | 4.981 | 16.796 |
| N.4 | 3.561 | 10.879 | 3.139 | 7.240 | 1.711 | 9.030 | 30.710 |
| N.5 | 11.878 | 4.885 | 1.398 | 6.267 | 712 | 7.373 | 30.403 |
| TOTAL | 23.290 | 32.430 | 9.041 | 30.062 | 7.221 | 27.544 | 113.326 |

N.1 Licenciatura Universitaria

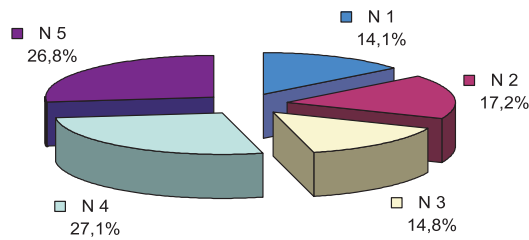
N.2 Diplomado Universitario

N.3 Técnico Superior

N.4 E. obligatoria+1/2 a.FPE

N.5 E. obligatoria o I. Profes.

FUENTE: INAP. Memoria 2002



| V.06.07C | PARTICIPANTES 2002: Personal estatutario | | | | | | |
|--------------|--|-----------------------|------------|-----------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| | Admon. Gral. Estado | Corporaciones Locales | | Comunidades Autónomas | | Centrales Sindicales | TOTAL |
| | | Total | Andalucía | Total | Andalucía | | |
| N.1 | 3.615 | 93 | 55 | 8.162 | 5.702 | 889 | 12.759 |
| N.2 | 4.614 | 68 | 55 | 11.123 | 6.355 | 2.737 | 18.542 |
| N.3 | 1.122 | 106 | 53 | 4.903 | 3.477 | 1.018 | 7.149 |
| N.4 | 3.351 | 97 | 69 | 8.968 | 5.570 | 2.721 | 15.137 |
| N.5 | 920 | 24 | 20 | 4.756 | 3.888 | 2.619 | 8.319 |
| TOTAL | 13.622 | 388 | 252 | 37.912 | 24.992 | 9.984 | 61.906 |

N.1 Licenciatura Universitaria

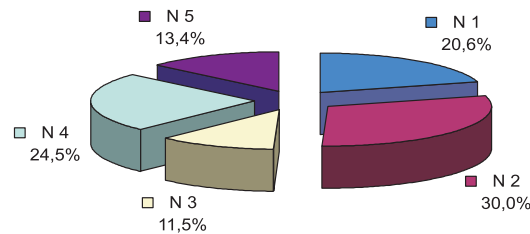
N.2 Diplomado Universitario

N.3 Técnico Superior

N.4 E. obligatoria+1/2 a.FPE

N.5 E. obligatoria o I. Profes.

FUENTE: INAP. Memoria 2002



7. EL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN CONTINUA

Desde la entrada en vigor de los III Acuerdos Nacionales de Formación Continua se han producido hechos que han abocado a la modificación del modelo de Formación Continua:

- Las Sentencias del Tribunal Constitucional de 25 de abril y 17 de octubre del año 2002, que inscriben la regulación de esta materia en el ámbito de la legislación laboral, competencia exclusiva del Estado, al tiempo que delimitan los supuestos en los que la gestión o ejecución de las acciones formativas correspondería al Estado o a las Comunidades Autónomas.
- La promulgación de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con el establecimiento de un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, asociado a una formación modular, y de un sistema de reconocimiento y evaluación de la experiencia profesional, que obliga a prever mecanismos mediante los que la formación continua se adapte progresivamente a la ordenación de la totalidad del sistema de formación profesional.

- Las deficiencias del modelo detectadas por el Tribunal de Cuentas.
- Las observaciones emitidas por la Comisión Europea, que ha exigido a España la formación de un grupo de trabajo para examinar todo el sistema de gestión y control del mismo.
- El procedimiento excesivamente burocrático y complejo, lleno de requisitos puramente formales, que impide a las empresas planificar y realizar la formación cuando la necesitan.
- El reducido número de PYMEs que acceden a las ayudas de Formación, que, con el actual sistema, no supera el 10% (5% en las empresas de 1 a 5 trabajadores). Frente a éstas, las tasa de participación de las empresas de más de 200 trabajadores y de más de 1.000, es del 59% y 74%, respectivamente.

Así el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, ha venido a regular el subsistema de Formación Continua, estableciendo un nuevo modelo de gestión, que entrará en vigor en 2004, basado en los principios generales del anterior modelo:

- La unidad de caja de la cuota de formación profesional.
- El protagonismo de los agentes sociales en el desarrollo de las acciones formativas.
- La importancia de los Acuerdos que puedan alcanzarse en el marco de la negociación colectiva.
- La unidad de mercado de trabajo y la libertad de circulación de los trabajadores en el desarrollo de las acciones formativas, que queda garantizada, tanto en el territorio español como en el ámbito de la Unión Europea.
- La consideración de la formación continua como instrumento esencial para garantizar la formación a lo largo de toda la vida.
- La participación de las comunidades autónomas en la gestión.

Entre las características generales de este nuevo modelo cabe destacar:

- a) **El aumento del colectivo de beneficiarios:** trabajadores asalariados que cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional, trabajadores fijos discontinuos en periodos de no ocupación, trabajadores que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentran en periodo de formación y los que se acojan a regulación de empleo en sus periodos de suspensión por expediente autorizado; trabajadores del Régimen Especial Agrario (REASS), de Autónomos, del Mar y otros de la Seguridad Social que no coticen por la contingencia de formación (que podrán participar en las acciones mediante contratos programas) y el personal al servicio de las Administraciones Públicas (que podrá participar a través de planes específicos).

Teniendo en cuenta el importante volumen de recursos financieros cofinanciados por el Fondo Social Europeo, el nuevo sistema de formación continua exige, además, que un porcentaje mínimo de los trabajadores que acceden a la formación continua pertenezca a los colectivos considerados prioritarios por el FSE: trabajadores de pequeñas y medianas empresas, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores no cualificados.

- b) **Financiación:** La Formación Continua se financiará de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a través de los créditos aprobados para el INEM, según el porcentaje del tipo de cotización a la Seguridad Social en concepto de formación profesional que se determine en cada ejercicio, previo informe de la Comisión Estatal de la Formación Continua, los correspondientes del Fondo Social Europeo y los créditos específicos para la formación de trabajadores ocupados que no tengan obligación de cotizar para la contingencia de formación profesional.

El INEM determinará anualmente el presupuesto para cada una de las iniciativas de Formación Continua para su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y establecerá los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) de financiación de las acciones formativas en función de que éstas sean presenciales, a distancia o mixtas.

- c) Son objeto de regulación las siguientes **iniciativas de Formación Continua:**

- **Acciones de formación continua en empresas:** Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para formación continua, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año anterior, un porcentaje de bonificación que se establecerá anualmente en proporción inversa a su tamaño. Con este crédito para la formación se financiarán también los permisos individuales de formación.

.../...

Para las empresas de 1 a 5 trabajadores se garantizará un crédito de bonificación, en lugar de un porcentaje, que podrá ser mayor que la aportación de su cuota de formación.

Las empresas participarán con sus propios recursos en la financiación de la formación continua que desarrollen a favor de sus trabajadores, en función de su tamaño y según un porcentaje mínimo que será establecido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores (80% del total) estarán exentas de contribuir a esta financiación y contarán con apoyo, información y asistencia técnica de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Las acciones formativas deberán guardar relación con la actividad empresarial y podrán llevarse a cabo por las empresas con sus propios medios o recurriendo a contrataciones externas.

La formación impartida podrá ser específica (directamente aplicable al puesto de trabajo actual o futuro del trabajador), o general, es decir que proporciona cualificaciones transferibles a otras empresas o a otros ámbitos laborales.

- **Contratos programa para la formación de trabajadores:** El INEM, previo informe de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, podrá conceder ayudas para planes de formación a las confederaciones empresariales y sindicales más representativas, mediante la suscripción de contratos programa, cuando afecten a más de una Comunidad Autónoma.

Estos planes tendrán como objeto la formación de trabajadores en competencias comunes a varios sectores de la actividad económica.

Asimismo, el INEM podrá conceder ayudas para planes de formación continua derivados de la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal, mediante la suscripción de contratos programa que desarrollen acciones formativas de interés general.

Los contratos programa podrán igualmente ser suscritos con confederaciones y federaciones de cooperativas y sociedades laborales, así como con asociaciones de trabajadores autónomos, siempre que tengan ámbito estatal.

- **Acciones complementarias y de acompañamiento a la formación,** que tienen por objeto la investigación y prospección del mercado de trabajo para anticiparse a los cambios en el sistema productivo, analizar la repercusión de la formación continua en la competitividad de las empresas y, en definitiva determinar las necesidades de formación.

d) **Estructura organizativa y de gestión:** Se constituirán los siguientes órganos:

- La Comisión Estatal de Formación Continua, formada por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, con 17 representantes para cada una de ellas.
- Las Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales, integradas por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el sector y en el territorio, respectivamente
- La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, que asumirá todas las funciones que tenían atribuidas la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), que se fusionarán, encargada de impulsar y difundir la formación entre empresarios y trabajadores, coordinar y evaluar las políticas formativas, elaborar y proponer estudios y efectuar un seguimiento y control de las acciones. El Patronato de esta Fundación estará constituido por la Administración General del Estado, a través del Instituto Nacional de Empleo, la Administración autonómica y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y presidido por un miembro de la Administración General del Estado, con una proporción de votos igual a la señalada para la Comisión Estatal de Formación Continua.

e) **Evaluación, seguimiento y control:**

Las empresas o las entidades suscriptoras de contratos programa podrán desarrollar la formación con sus propios medios o bien recurriendo a centros de formación o empresas especializadas para impartir la formación debiendo

asegurar unos estándares de calidad en cuanto a contenidos, duración y profesorado y desarrollarse con los medios didácticos, técnicos y materiales más adecuados a sus características.

La formación de tipo general que conduzca a la obtención de cualificaciones establecidas en el Sistema Nacional de Cualificaciones tendrá en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los certificados de profesionalidad, en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y posibilitará que el trabajador pueda completar una formación que le permita la obtención de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad.

La acciones formativas serán evaluadas por los propios alumnos, de lo que quedará constancia en el expediente.

Anualmente y sin perjuicio de las evaluaciones que puedan hacer las Administraciones competentes, la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo realizará un estudio de evaluación sobre el alcance de la formación continua en relación con la población activa, adecuación de las acciones a las necesidades del mercado, incidencia de la formación realizada en el mantenimiento del empleo y en la mejora de la competitividad de las empresas, así como sobre la eficacia y eficiencia de los recursos económicos y medios empleados.

El control y seguimiento de la formación se realizará por el INEM y las Comunidades Autónomas según sus respectivas competencias. Sin perjuicio de los compromisos adquiridos por el Gobierno de España en relación con los programas operativos y disposiciones establecidas en la normativa europea, anualmente se desarrollará un plan de seguimiento y control de la formación continua que al menos debe alcanzar el 5% de los recursos públicos destinados a las distintas iniciativas de formación.

SUGERENCIAS:

El subsistema de Formación Continua está básicamente constituido por un procedimiento acordado entre organizaciones empresariales y sindicales y Gobierno para gestionar un importante volumen de recursos económicos destinados a la formación (más de 600 millones de euros, procedentes de la cuota de Formación Profesional que satisfacen empresarios y trabajadores, del Fondo Social Europeo y de los presupuestos del INEM). La inclusión de las Comunidades Autónomas en la recientemente creada Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, de carácter cuatripartito (en la que participan la Administración Central, la patronal, los sindicatos y las Comunidades Autónomas), no es una respuesta suficiente a las demandas de las CCAA de participación en la gestión de dichos fondos, cuya competencia ha sido reconocida por una sentencia del Tribunal Constitucional de 2002. Algunas Comunidades estiman que estos fondos deben ser distribuidos a los distintos gobiernos autonómicos para aplicarlos con entera independencia en función de las necesidades detectadas en sus diversos territorios.

Dado que el nuevo modelo de Formación Continua establecido por el Real Decreto 1046/2003 va a seguir descansando básicamente en la gestión de las acciones formativas que organicen los agentes sociales para la formación de los trabajadores, y aun considerando positiva la incorporación de las CCAA a la Comisión Estatal para la Formación Continua y a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, el Consejo Escolar de Andalucía estima necesario seguir avanzando en la participación de éstas en la gestión de los fondos destinados a tal fin. El Gobierno Central debe arbitrar los mecanismos necesarios para descentralizar las competencias en este subsistema, de forma que sean las propias Comunidades Autónomas, junto a los agentes sociales de sus respectivos ámbitos territoriales, los responsables últimos de su planificación, gestión y control.

Asimismo, se deben intensificar los mecanismos de control en la gestión y justificación de los fondos destinados a la Formación Continua, para garantizar su mayor eficiencia y evitar que puedan producirse, como ha sucedido en los últimos años, noticias de prensa que han generado una cierta alarma social, a informes negativos por parte de organismos de control como el INEM o el propio Tribunal de Cuentas, a la apertura de diligencias judiciales por parte de la Audiencia Nacional por presunto fraude e incluso a requerimientos por parte de la Unión Europea. El plan de seguimiento previsto (5% de los recursos públicos destinados a las distintas iniciativas de formación) tampoco parece suficiente.

Aparte de otras consideraciones, como la falta de reconocimiento a nivel salarial y profesional de la formación adquirida por los trabajadores, y en tanto se pone en marcha el sistema de apoyo técnico previsto para facilitar el

.../...

acceso a los programas subvencionados por parte de las empresas que carecen de un Departamento de Formación, desde el punto de vista formativo, la Formación Continua presenta una serie de importantes carencias o debilidades:

- Carece de una planificación de los objetivos de cualificación y de los instrumentos necesarios para identificar las necesidades de formación de la población ocupada.
- Los propios promotores de la formación (organizaciones sindicales y empresariales) son al mismo tiempo sus organizadores, ejecutores y supervisores. Tampoco se han establecido los requisitos formales o administrativos que deben cumplir los centros, instituciones o personas físicas que impartan programas de Formación Continua.
- Carece de ordenación de las modalidades formativas que debe impartir; no existe tampoco un repertorio de programas, de módulos formativos o de contenidos que sirva de guía o referente para las diferentes iniciativas subvencionadas.
- Carece de un proceso de evaluación de los resultados obtenidos en la formación, de forma que se pueda acreditar no ya la simple participación en un curso, sino la obtención de una cualificación.
- Carece de un procedimiento de evaluación interna y externa del propio proceso de enseñanza-aprendizaje (la evaluación de las acciones formativas por parte de los alumnos de los cursos no parece un mecanismo suficiente).

Por todo ello, se corre el riesgo de que las acciones formativas planificadas por las empresas se centren más en la actualización de la cualificación de los trabajadores impuesta por la innovación tecnológica o la estructura organizativa de las empresas (por su rentabilidad económica inmediata), o, como ha venido sucediendo hasta ahora, en una oferta formativa de carácter transversal, fácil de impartir, con unos criterios de calidad no siempre contrastados, en centros o estructuras formativas que no han sido homologados por la Administración, etc.

El incremento de la cualificación de los trabajadores para mejorar su empleabilidad ante posibles cambios en los modos de producción, objetivo que debe perseguir, entre otros, el subsistema de Formación Continua, debe estar conectado con el Catálogo Nacional de Cualificaciones, actualmente en proceso de elaboración; ha de estar dotado de un sistema de evaluación y acreditación de la cualificación obtenida y debe contar con un procedimiento que garantice la calidad de sus procesos formativos; aspectos todos ellos en los que la creación de Centros Integrados de FP debe jugar un papel preponderante, a los que la Formación Continua debe aportar su experiencia en los centros de trabajo y recursos materiales para la generación de estructuras estables de formación en beneficio de toda la población activa.

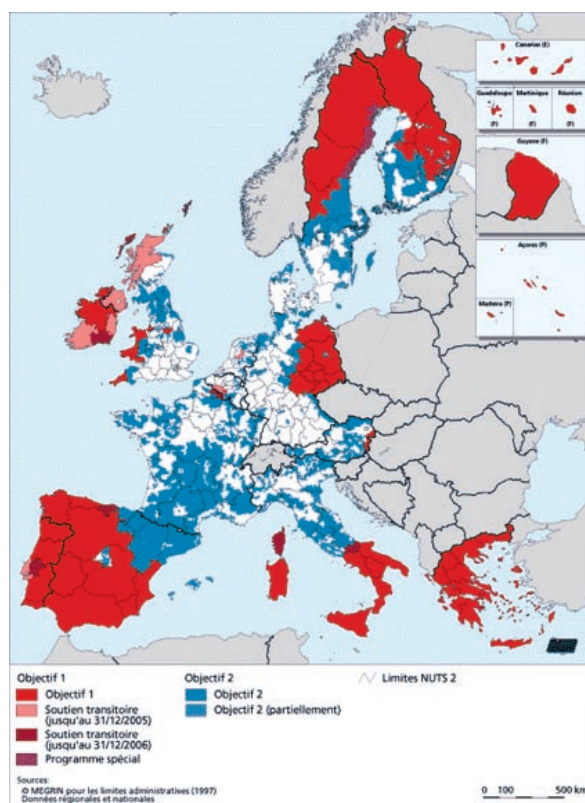
La Unión Europea a través de los Fondos Estructurales persigue el objetivo básico de lograr la cohesión económica y social y en particular contribuir a un desarrollo económico sostenible, desarrollar el empleo y los recursos humanos, promover la igualdad entre hombres y mujeres y proteger y mejorar el medio ambiente.

La próxima ampliación de la Unión Europea ha reforzado la tesis de que el apoyo financiero europeo a los países menos desarrollados, incluida España, va a desaparecer o en todo caso reducirse, para ser destinado a los nuevos miembros (antiguos países del Este y Turquía). Esto obliga a que el Gobierno de la Nación y las Administraciones públicas realicen un análisis en profundidad para establecer el mejor uso de los recursos disponibles y prever, a medio plazo, las fuentes de financiación sustitutorias de los fondos procedentes de la UE.

1. FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS

Para el periodo de programación 2000-2006 se han simplificado y concentrado los objetivos prioritarios a los que se dirige esta política estructural que pasan a ser 3 frente a los 7 de la etapa anterior:

- El objetivo 1 se dirige a fomentar el desarrollo de las regiones menos desarrolladas (aquellas cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria). A ello contribuyen el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), el FSE (Fondo Social Europeo), la Sección Orientación del FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola) y el IFOP (Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca).
- El objetivo 2 tiene como finalidad apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales, ya sean áreas industriales, dependientes del sector servicios, rurales en declive, urbanas en situación difícil, dependientes de la pesca y en situación de crisis. A este objetivo contribuyen el FEDER, el FSE y la Sección Garantía del FEOGA.
- El objetivo 3 se dirige a la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo con el apoyo único del FSE.



España recibe en la actualidad fondos comunitarios para la cohesión y el desarrollo y ocupa el primer lugar en la recepción de ayudas comunitarias (26,9%). Los recursos estructurales que correspondieron a España en concepto de asignación indicativa para el período 2000-2006 ascienden a un total de 56.205 millones de euros (45.045 millones a través de Fondos Estructurales y 11.160 millones en virtud del Fondo de Cohesión). (Véase Anexo VI.1. Reparto indicativo de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para el periodo 2000-2006).

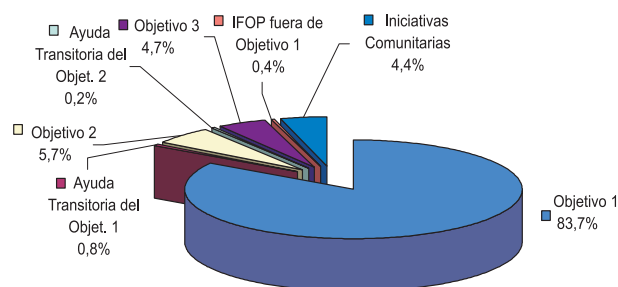
- Los recursos asignados a través del Fondo de Cohesión y del Objetivo n.º 1 representan el 87,6% del total y los correspondientes a dicho Objetivo n.º 1 suponen el 84,5% del total de los Fondos Estructurales europeos que le han correspondido a España.
- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional absorbe el 59,1% del total de recursos, seguido en orden de importancia por el Fondo Social Europeo (25,4%).
- Los recursos estructurales asignados a España se han incrementado, en valores reales, un 5,07%; lo que representa un aumento superior al experimentado por el total de recursos previsto para los QUINCE (3,32%). Esa favorable situación comparativa ha tenido como origen, por una parte, el aumento del porcentaje de recursos que va a concentrar el Objetivo n.º 1 y, por otra, el considerable aumento de su participación porcentual en los recursos asignados al Fondo de Cohesión, al pasar de un 55% en el período 1994-1999 a un 62% en el 2000-2006.

| VI.01-01 | ASIGNACIÓN INDICATIVA A ESPAÑA DE RECURSOS ESTRUCTURALES (2000-2006) | | | | | |
|-------------------|--|----------------------------------|--------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| | Objetivo 1 y ayudas transitorias | Objetivo 2 y ayudas transitorias | Objetivo 3 | IFOP fuera de Objetivo 1 | Iniciativas comunitarias | Total fondos |
| FEDER | 23.311 | 2.327 | - | - | 1.006 | 26.645 |
| FSE | 8.519 | 324 | 2.140 | - | 485 | 11.468 |
| FEOGA-O | 4.818 | - | - | - | 467 | 5.285 |
| IFOP | 1.447 | - | - | 200 | - | 1.647 |
| Total FFEE | 38.096 | 2.651 | 2.140 | 200 | 1.958 | 45.045 |
| F. Cohesión | - | - | - | - | - | 11.160 |
| TOTAL | - | - | - | - | - | 56.205 |

Millones de euros de 1999

| VI.01-02 | REPARTO DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS A ESPAÑA PARA LOS FONDOS ESTRUCTURALES PERIODO 2000-2006 | |
|---------------------------|--|--|
| Objetivo 1 | 37.744 | |
| Ayuda Transít. Objetivo 1 | 352 | |
| Objetivo 2 | 2.553 | |
| Ayuda Transít. Objetivo 2 | 98 | |
| Objetivo 3 | 2.140 | |
| IFOP fuera de Objetivo 1 | 200 | |
| Iniciativas Comunitarias | 1.958 | |
| TOTAL | 45.045 | |

En millones de Euros.



A la Administración General del Estado corresponde el 57,3% de los gastos previstos, mientras que el 42,7% restante corresponde a los planes presentados por las Comunidades Autónomas. Por grandes áreas de gasto se ha realizado la siguiente asignación de los Fondos Estructurales (no se incluye el Fondo de Cohesión que se aplica únicamente a infraestructuras de transporte y medioambiente):

| VI.01-03 | ÁREAS | APLICACIÓN POR ÁREAS DE GASTO | | | |
|----------|---|-------------------------------|-------|---------------|-------|
| | | 1994-1999 | | 2000-2006 | |
| | | Meuros | % | Meuros | % |
| | Infraestructuras de Transporte | 7.585 | 20,21 | 8.576 | 18,59 |
| | Infraestructuras de Telecomunicaciones | 542 | 1,44 | 364 | 0,79 |
| | Infraestructuras Energéticas | 658 | 1,75 | 313 | 0,68 |
| | Medio Ambiente y Recursos Hídricos | 4.282 | 11,41 | 6.319 | 13,7 |
| | Infraestructuras Sanitarias | 478 | 1,27 | 570 | 1,24 |
| | Desarrollo y mejora de la competitividad y del tejido productivo (Industria, servicios y turismo) | 5.931 | 15,8 | 7.243 | 15,7 |
| | Agricultura y desarrollo rural | 3.681 | 9,81 | 4.782 | 10,36 |
| | Pesca | 1.197 | 3,19 | 1.328 | 2,88 |
| | Educación y Formación de Recursos Humanos | 10.556 | 28,13 | 12.923 | 28,01 |
| | Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación | 955 | 2,54 | 2.257 | 4,89 |
| | Otros | 1.662 | 4,43 | 1.462 | 3,17 |
| | Total | 37.527 | | 46.137 | |

En millones de euros de 1999.

En esta distribución destaca la disminución del peso relativo de los recursos destinados a las infraestructuras de transporte, energéticas y de telecomunicaciones, el aumento del correspondiente a finalidades consideradas prioritarias a nivel comunitario, como son las relacionadas con el Medio Ambiente y la I+D+i y el mantenimiento de los recursos asignados a la mejora y desarrollo del tejido productivo (industria, servicios, agricultura, pesca y turismo) así como a la educación y recursos humanos.

En España se encuentran en el Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se beneficia de ayuda transitoria del Objetivo 1.

Fuera del Objetivo 1, reciben ayudas con cargo a los objetivos 2 y 3: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco, y La Rioja.



La entrada en la Unión Europea de países de Europa Central y Oriental: Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Chipre y Malta en 2004, Rumania y Bulgaria en 2007 y Turquía, todavía sin fecha, acentuará considerablemente las disparidades regionales y sociales, y producirá una redistribución de los presupuestos comunitarios, sobre todo en las políticas de cohesión y agraria.

En el Consejo Europeo reunido en Bruselas en octubre del 2002 se decidió la política futura financiación de la Política Agraria Común (PAC) a partir del 2007, así como las ayudas a los nuevos Estados miembros entre 2004 y 2006 con alguna referencia a los fondos estructurales:

- La PAC se mantendrá en su mismo nivel de gasto que, para el periodo 2007-2013, se fijó en 45.300 millones de euros, más la inflación (1% anual).
- Esos 45.300 millones de euros habrán de repartirse entre los 25 Estados miembros, lo cual implicará, de hecho, una reducción del 10% del total efectivamente recibido actualmente por los Quince.
- En cuanto a las ayudas agrícolas a los diez nuevos Estados miembros, el Consejo Europeo decidió conceder 23.000 millones de euros en total para el trienio 2004-2006.
- Con el referido acuerdo sobre los nuevos socios, éstos recibirán en 2005 el 25% de los pagos directos a la agricultura respecto del total en caso de haber sido considerados desde el principio como miembros de pleno derecho. Porcentaje que aumentará anualmente en un 5% hasta el 2007 y, a partir de ese año, crecerá en un 10%, de manera que en el 2013, los nuevos socios serán tratados en igualdad de condiciones con los actuales Quince.
- Los Estados miembros también aceptaron el llamado principio del cheque compensatorio. De forma que ninguno de los diez países candidatos recibirá durante los tres primeros años de su pertenencia a la UE (2004-2006) menos ayudas de las percibidas durante el periodo de preadhesión.
- Por último, aunque el texto final no condiciona el recorte futuro de los fondos estructurales, Francia y Alemania convinieron que en la discusión de las perspectivas financieras para 2007-2013 habrá un compromiso para revisar los gastos estructurales.

En cuanto a las repercusiones que esta ampliación tendrá sobre la distribución de los fondos estructurales, cabe destacar que el PIB per cápita (a precios de mercado) de la media de los países entrantes oscilaría entre 8.502 ppc (unidades de poder adquisitivo) y 9.637 ppc (en función de la entrada o no de Rumanía y Bulgaria y prescindiendo de Malta, de la que no se tienen datos) frente a 21.278 para los actuales quince miembros de la UE; es decir, el PIB per cápita medio de los candidatos es tan sólo el 40% ó 45,3%, respectivamente, del de la media de los socios actuales de la Unión. Si todos los candidatos entraran de una vez, el PIB per cápita de los 26 países se reduciría a 18.480 ppc, esto es, al 86,8% del que ahora tienen los Quince. El efecto estadístico de esta ampliación sería que todos los actuales Estados miembros de la Unión mejorarían su posición relativa sobre la media. Concretamente, España, en esa hipoté-

.../...

tica UE-26, pasaría de una convergencia del 80,3% (1999), a una convergencia del 92,59% con una mejora del 15% sin que la realidad española hubiera cambiado en absoluto, simplemente por efecto estadístico. (Véase Anexo VI.2. Convergencia de Andalucía y España con la Unión Europea).

| VI.01-04 | CONVERGENCIA DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA | | | |
|-------------------------------|---|--------|--------|--------|
| | ESPAÑA | UE-15 | UE-26 | UE-24 |
| PIB pm per cápita en PPC-1999 | 17.084 | 21.278 | 18.480 | 19.348 |
| España s/ UE | | 80,30% | 92,50% | 88,30% |
| Andalucía | | 55,01% | 63,37% | 60,49% |

- En el supuesto UE-26, España rebasaría, pues, claramente el 90% del PIB per cápita medio de la Comunidad ampliada, con lo cual perdería el derecho a acceder al Fondo de Cohesión.
- En cambio, en el supuesto UE-24, España todavía conservaría por un tiempo el derecho a percibir recursos del Fondo de Cohesión.
- En ambos supuestos, la mayoría de las regiones españolas superaría el 75% que se exige para el objetivo 1 de los fondos estructurales. Más concretamente, de las ocho regiones actuales (incluida la Comunidad Valenciana), se pasaría a seis con la UE-25 y a cuatro con la UE-26. Cinco o seis regiones españolas (además de Ceuta y Melilla) seguirían teniendo, pues, derecho a los fondos estructurales; a no ser que su propio desarrollo real produzca un crecimiento que dé como resultado que su PIB regional rebase el 75% de la media de la nueva Unión de 25 miembros; cosa que es posible que suceda en regiones como Galicia, Asturias y Murcia, en tanto que Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura, con Ceuta y Melilla, con rentas mucho menores, seguirían siendo de objetivo nº 1.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, ha llegado a la conclusión de que, a partir de 2007, a consecuencia de la «convergencia estadística» y del aumento de beneficiarios sin aumento de recursos, España, respecto del total de 48.904 millones de euros previstos para los años 2000-2006, podría perder 30.520 millones de euros (un 62,5%), de los cuales 11.600 corresponderían al Fondo de Cohesión y 19.360 a los fondos estructurales del Objetivo nº 1.

1.1. Programa Operativo Integrado de Andalucía

En el proceso de actuación de los Fondos Estructurales se pueden distinguir varias fases de programación:

- **Plan:** Previa a la programación de las acciones que se van a desarrollar conjuntamente con la Comunidad, el Estado miembro presenta un Plan para cada Objetivo. En estos documentos, el Estado miembro analiza la situación de partida y define las necesidades, estrategias y objetivos para la utilización de los fondos estructurales durante todo el periodo de programación.
- **Marco Comunitario de Apoyo:** Partiendo de los Planes, la Comisión, de acuerdo con el Estado miembro, establece un Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para cada Objetivo, en el que se fija la estructura de la programación, identificando las prioridades (ejes prioritarios) y esbozando las medidas que recibirán fondos.
- **Programas Operativos:** Para desarrollar el MCA, la Comisión, de acuerdo con el Estado miembro, aprueba los Programas Operativos, que concretan las medidas plurianuales que se llevan a cabo en un territorio determinado (Programas Operativos regionales) o a escala nacional (Programas Operativos plurirregionales).
- **Documentos Únicos de Programación (DOCUP):** En algunos casos, la Comisión aprueba, de acuerdo con el Estado miembro, los DOCUP que reúnen en un solo documento las características del MCA y del Programa Operativo.
- **Complemento de programa:** El contenido y la dotación financiera de las medidas del Programa Operativo o del DOCUP se concretan en un documento llamado Complemento del Programa que es presentado por el Comité de Seguimiento del Programa a la Comisión.

El Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006, es el documento que recoge las líneas maestras de la programación que se va a seguir durante el periodo que va del año 2000 al 2006, para cofinanciar proyectos por parte de los Fondos Estructurales europeos (FEDER, FEOGA-Orientación y FSE) en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Programa se encuadra dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las zonas del Objetivo nº 1 de España, y se llama integrado porque presenta en un solo documento las intervenciones de los tres Fondos Estructurales señalados.

El 28 de abril de 2000, el Gobierno español presentó a la Comisión Europea tres proyectos de programas operativos para Andalucía, uno para cada Fondo estructural. Tras las negociaciones con la Comisión, el 15 de septiembre de 2000 se presentó una versión que comprendía las tres anteriores, pasando así a ser un programa integrado, que fue aprobado por Decisión de la Comisión Europea el 29/12/2000. La contribución de los fondos estructurales alcanza los 7.840 millones de euros sobre un presupuesto global de 11.708,9 millones de euros, con la siguiente distribución indicativa de participación comunitaria:

| VI.01-05 | PROGRAMA OPERATIVA INTEGRADO EN ANDALUCÍA | |
|----------|--|---------------------|
| | Millones de Euros | Millones de pesetas |
| FEDER | 6.152,70 | 1.023.600 |
| FEOGA-O | 755,20 | 125.656 |
| FSE | 932,50 | 155.571 |

El programa es un conjunto de actuaciones responsabilidad de diferentes organismos de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía. La tasa media de cofinanciación del programa, es decir, lo que cofinancia la Unión Europea, es del 67%. Es el programa más importante en términos financieros del actual periodo de programación de los Fondos Estructurales y el que agrupa a un mayor número de órganos ejecutores.

- La Comunidad Autónoma gestiona el 49,8 % de los Fondos (3.910,8 millones de euros), que recibirá la Junta de Andalucía para cofinanciar los proyectos que realicen las respectivas Consejerías de la misma.
- La Administración General del Estado gestiona el 50,2%, (3.929,6 millones de euros): infraestructuras de transporte por carretera y ferroviarias (Red Transeuropea de Transporte), tren de alta velocidad, infraestructuras de recursos hídricos y de protección y mejora del entorno natural y de las costas, conservación y rehabilitación del patrimonio histórico...).

El programa se articula en torno a 7 ejes prioritarios y una serie de medidas de asistencia técnica:

Prioridad 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Se propone una gran variedad de ayudas: inversiones materiales, financiación del paso a tecnologías limpias, creación o de la adaptación de espacios y de servicios a las empresas, mejora de su capacidad de organización, ayudas a la comercialización, internacionalización y a la promoción exterior, fomento de las actividades de las empresas de economía social, etc.

Prioridad 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información). Desarrollo de actividades de investigación científica y transferencia de tecnologías hacia el sector de la producción, concesión de becas, construcción de centros públicos de investigación y centros tecnológicos, financiación de equipamientos científicos y tecnológicos, apoyo a la entrada de la sociedad de la información en las empresas, acercarla a los ciudadanos e introducirla en el entramado económico en general, etc.

Prioridad 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Organización de espacios públicos de entretenimiento en la proximidad de las ciudades, lucha contra la erosión, construcción de equipamientos, recuperación de emplazamientos naturales degradados, equipamiento para el tratamiento de los residuos urbanos, vigilancia de la calidad del medio ambiente, rehabilitación de los ecosistemas costeros, reforestación, instalaciones hidrológicas para la protección de los cultivos, gestión perfeccionada del ciclo del agua, etc.

Prioridad 4a: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Creación, renovación y equipamiento de centros de enseñanza y de formación, oferta de nuevas formas de formación profesional inicial o permanente (formación de formadores, aprendizaje de las nuevas tecnologías, nuevas formaciones técnico-profesionales, etc.), adecuación entre las necesidades del sistema productivo y la oferta de formación, sobre todo mediante los centros de trabajo, etc.

Prioridad 4b: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Ayudas a los desempleados para favorecer su inserción o reinserción en el mercado laboral.

Prioridad 4c: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. Adquisición de competencias complementarias, sobre todo en nuevas tecnologías, con atención especial a los grupos más expuestos a la inestabilidad profesional (mujeres, jóvenes, personas discapacitadas y personas con poca cualificación); fomento de nuevas formas de

.../...

organización del tiempo de trabajo que puedan generar empleos estables, creación de un sistema de prospección de mercado.

Prioridad 4d: Integración al mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades combinando las acciones de formación con las ayudas al empleo.

Prioridad 4e: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Mejora de su empleabilidad (formación, información, asesoramiento, financiación para establecer su propia empresa), acciones para localizar y poner fin a la segregación y a la discriminación salarial, medidas para compaginar mejor la vida familiar y la profesional.

Prioridad 5: Desarrollo local y urbano. Renovación de edificios, mejora del entorno y mejora del equipamiento, intervenciones en las infraestructuras y el desarrollo de sistemas de transporte urbano, protección y renovación del patrimonio histórico, artístico y cultural, dotación de infraestructuras y equipamientos sociales, sanitarios, turísticos, culturales, deportivos y lúdicos, tratamiento de los desechos y suministro de agua potable.

Prioridad 6: Redes de transporte y energía. Carreteras, redes ferroviarias, puertos, sistemas de transporte multimodales y centros de transporte.

Prioridad 7: Agricultura y desarrollo rural. Mejora de las infraestructuras de apoyo (accesibilidad, electrificación y conexión a las redes de distribución de agua), desarrollo de los servicios prestados a las explotaciones (por ejemplo, laboratorios agroalimentarios), apoyo a la comercialización de productos agrícolas de calidad y ayudas en materia de ingeniería financiera, renovación de pueblos, apoyo a las actividades turísticas y artesanales, ayudas a la diversificación de las actividades, mejora de las técnicas de producción y de las estructuras preventivas en materia de salud animal y vegetal.

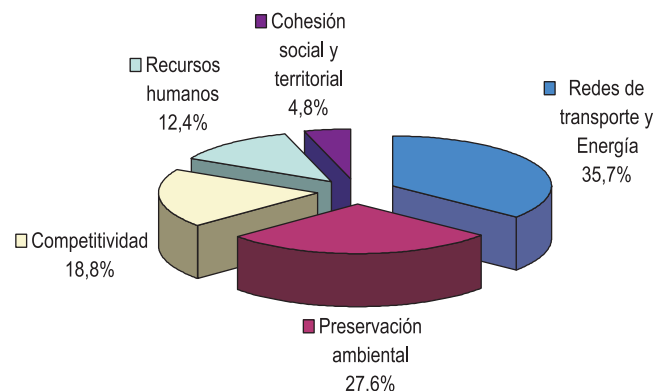
Asistencia técnica: se prevé asimismo la aplicación de medidas para la gestión, información, seguimiento, control y evaluación del programa.

La distribución financiera de los Fondos entre los ejes prioritarios de desarrollo establecidos en el Marco de Apoyo Comunitario para las zonas Objetivo 1 para el periodo 2000-2006 refleja las prioridades establecidas para asentar los factores de desarrollo sostenible en la región: Infraestructuras Tejido económico y Recursos humanos:

VI.01-06

DISTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS

- En primer lugar, las redes de transporte y energía (Eje 6), con el 35,7%. Este gran peso es consecuencia de las importantes actuaciones que es necesario desarrollar en materia de vías de gran capacidad y de ferrocarril de Alta Velocidad.
- En segundo lugar, las acciones de preservación ambiental (Eje 3), con el 27,6%.
- En tercer lugar, las actuaciones dirigidas a potenciar los nuevos factores de competitividad en el tejido económico, apoyando la innovación y la modernización empresarial (Ejes 1, 2, 7), a los que van a asignar el 18,8% de los Fondos Estructurales
- En cuarto lugar, los recursos humanos (Ejes 4A,4B,4C,4D,4E) con el 12,4%
- En quinto lugar, la cohesión social y territorial (Eje 5), con el 4,8%.



El Programa contiene dos Subvenciones Globales, una correspondiente al FEDER, y otra en que participan el FEDER y el FEOGA Orientación:

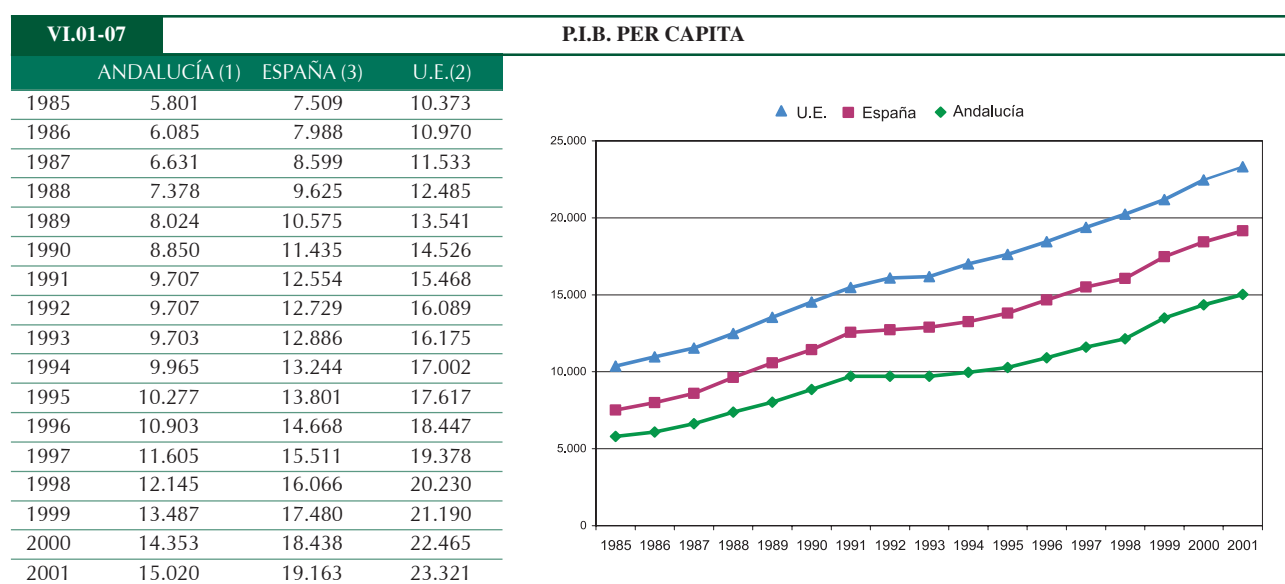
- Dentro de las medidas del eje 1 se incluye la Subvención Global FEDER-IFA, cuya gestión corresponde al Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), siendo el FEDER el Fondo Estructural que la cofinancia. Los instrumentos que utiliza el IFA son: subvenciones directas a la inversión, subvenciones a gastos de consultoría y asesoría externa, bonificaciones de intereses de préstamos, préstamos y ayudas reembolsables, subvenciones para la reducción del coste de avales, préstamos participativos, aportaciones a fondos y sociedades de capital riesgo, participaciones en capital, aportaciones a fondos de garantía y los instrumentos que el IFA estime oportunos dentro de los marcos reguladores de las ayudas con finalidad regional.

- La Subvención Global «Desarrollo endógeno de zonas rurales» (FEOGA-FEDER) está dirigida al desarrollo de las zonas rurales. Se parte de la experiencia del programa PRODER (Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales) del periodo 1994-1999 y se recurre a las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) para la gestión de la Subvención Global, que se incluye dentro de las medidas 7.5 y 7.9 del Programa Operativo.

El Complemento de Programa correspondiente al POI de Andalucía define más concretamente las actuaciones que se van a llevar a cabo, los criterios de selección de los proyectos que se vayan a presentar a cofinanciación e identifica incluso algún Gran Proyecto (aquellos cuyo coste elegible sea superior a los 50 millones de euros, es decir, 8.319,3 millones de pesetas). También hace un tratamiento específico para las Subvenciones Globales que se integran en el programa. El plan financiero viene fijado por medidas para todo el periodo de programación, no sólo a nivel de prioridades o ejes de actuación, como ocurre en el programa operativo.

El Complemento de Programa incluye también unos indicadores de seguimiento, así como otros específicos considerados para determinar su eficacia, dato importante, ya que la evaluación intermedia del mismo, que tendrá lugar a lo largo de 2003, mediante el estudio de la realización financiera y física hasta 31 de diciembre de 2002, determinará el grado de cumplimiento de dichos indicadores, lo que permitirá asignar al programa un 4,16% más de financiación comunitaria extra, si el mismo es declarado «eficaz».

El balance positivo experimentado por la economía andaluza a lo largo de los últimos años no significa que se hayan eliminado las principales deficiencias de la región, pero sí puede indicar que Andalucía comienza a acortar distancias de forma efectiva. Tanto desde el punto de vista productivo, como de su población o dimensión, la posición de Andalucía en el contexto europeo es muy significativa. Su Producto Interior Bruto (PIB), aunque es superior al de algunos países europeos y ha registrado un crecimiento diferencial respecto a la Unión Europea, en términos per cápita, representa el 64,4% de la media comunitaria. La existencia de este diferencial con la Unión Europea constituye la base que justifica las acciones de los Fondos Estructurales. (Véase Anexo VI.2. Convergencia de Andalucía y España con la Unión Europea).



NOTAS: Unidad: euros corrientes en paridad de poder de compra (pps).

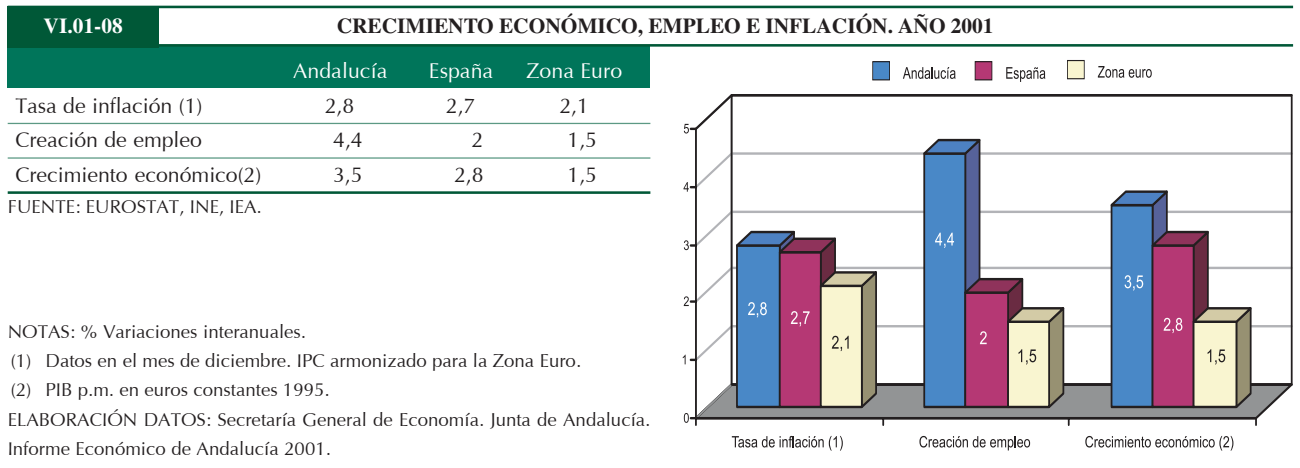
- (1) Serie del INE base 1986 hasta 1995 y enlazada con la serie del IEA base 1995 desde ese mismo año transformada en euros pps y dividida por la población de derecho.
- (2) Serie de Eurostat en millones de euros pps. Hasta 1990 corresponde con los datos de los 15 países miembros sin la ampliación de Alemania, y enlazada desde 1991 incluyendo la ampliación.
- (3) Serie del INE homogénea base 1995 transformada en euros pps y dividida por la población de derecho.
- (4) Datos provisionales de 1999 a 2001.

FUENTE: INE, IEA, EUROSTAT.

Asimismo, aunque la disponibilidad de datos estadísticos que permita cuantificar las diferencias con la Unión Europea es limitada, existe un conjunto de indicadores que pueden facilitar una aproximación a estas divergencias: (Véase Anexo VI.3. Indicadores básicos de la economía andaluza y Anexo VI.4. Rasgos básicos del mercado de trabajo por Comunidades Autónomas).

.../...

- Según la Contabilidad Trimestral que elabora el Instituto de Estadística de Andalucía, el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB p.m.) de Andalucía ha crecido en el año 2001 un 3,5% en términos reales, por encima de la media nacional (2,8%, según el Instituto Nacional de Estadística) y de la Zona Euro (1,5%, según Eurostat). Con este resultado, la economía andaluza pasa a representar el 14% de la española y el 1,2% de la Zona Euro, con un PIB que, en términos corrientes, asciende a 89.256,5 millones de euros. A ello hay que añadir el balance favorable del mercado laboral en Andalucía, que ha registrado tasas de creación de empleo superiores a las de España y la Zona Euro, en un contexto de reducción de la conflictividad laboral y de contención del crecimiento de los precios, más pronunciada que en el conjunto de países de la Zona Euro, lo que ha favorecido una reducción del diferencial de inflación entre Andalucía y esta área.

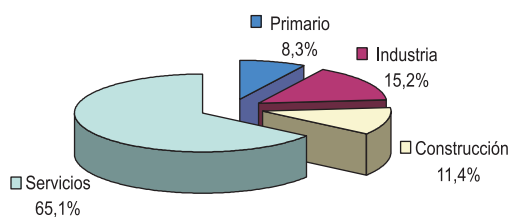


- La ralentización de la economía internacional ha afectado a Andalucía en menor medida que a sus economías de referencia: La economía andaluza ha pasado de crecer un 4,3% en 2000 a un 3,5% en 2001, es decir 0,8 puntos menos, mientras que en España la pérdida del ritmo de crecimiento ha sido de 1,3 puntos, y de 2 puntos en la Zona Euro.

Este superior dinamismo relativo de la economía andaluza ha descansado en la aportación positiva de todos los sectores productivos, lo que no ha sucedido en la economía española y en la Zona Euro, y se refleja también en el tejido empresarial, contabilizándose, según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, un 2% más de empresas de los sectores no agrarios que en el año anterior, porcentaje ligeramente superior a la media nacional.

El sector primario ha aumentado su participación relativa en la estructura productiva de Andalucía (8,3% en 2001), casi el doble que a nivel nacional (4,3%), y muy por encima del peso que tiene en el conjunto de la Zona Euro. Sin embargo, en el sector agrario andaluz conviven explotaciones modernas y competitivas con capacidad económica para acometer importantes reestructuraciones y para acceder a los mercados internacionales, junto a explotaciones agrarias pequeñas y tradicionales con escasos recursos (sobre todo en el interior y en zonas de montaña), que tienen carácter de subsistencia. Además del esfuerzo de modernización, es necesario avanzar en la cualificación de los recursos humanos, ya que las deficiencias en la formación básica y específica de los agricultores andaluces son una de las principales debilidades del sector.

VI.01-09 DISTRIBUCIÓN DEL PIB pm POR SECTORES



El sector industrial presenta, con relación al conjunto de España y de la Unión Europea, un peso relativo reducido (15,2%). La estructura del sector industrial andaluz ha experimentado una significativa transformación disminuyendo las actividades energéticas, de extracción y primera transformación de minerales y han aumentado las de mayor contenido tecnológico, especialmente maquinaria, material eléctrico y electrónico y de transporte, que han doblado su participación en el VAB industrial.

El sector de la construcción ha aumentado su peso en la estructura productiva andaluza, pasando a representar el 11,4% del VAB total, por encima de la participación que el sector tiene en la economía española (8,5%) y sobre todo en la Eurozona (5,6%). En 2001, el número de empresas del sector ha aumentado un 9,2% en Andalucía, superior a la media nacional (7,6%), mientras que el empleo lo ha hecho en un 8,5%, frente al 6,1% en España.

El peso del sector servicios en la estructura productiva andaluza representa el 65,1%, casi un punto superior al de la economía española, pero inferior al de la Zona Euro (67,6%). El turismo representa el 12,5% del PIB andaluz (más de 21 millones de turistas en 2002 que generaron unos ingresos de alrededor de 12.000 millones de euros); con el fin de garantizar su desarrollo, es necesario diversificar la oferta e intensificar la comercialización y la promoción de sus productos. Finalmente, deben apuntarse dos grandes desafíos medioambientales para permitir que Andalucía concrete sus proyectos: la lucha eficaz contra la desertización y el control del ciclo del agua.

- En términos demográficos, Andalucía posee una de las poblaciones más jóvenes de Europa, lo que constituye un factor de dinamismo si se canaliza hacia la creación de riqueza; ahora bien, en el segundo trimestre de 2002, la tasa de desempleo era aún de un 18,95% a pesar de producirse una evolución muy positiva de los niveles de formación.

1.2. El Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea de Empleo

El FSE tiene por misión apoyar las medidas de prevención y lucha contra el desempleo, desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración social en el mercado de trabajo a fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres, un desarrollo sostenible y la cohesión económica y social. En especial, el Fondo Social apoya las acciones emprendidas en virtud de la Estrategia europea de empleo y de las Directrices sobre el empleo.

El nuevo Reglamento del Fondo Social Europeo, surgido tras la cumbre de Berlín, incorpora una modificación importante al considerar al FSE como instrumento de financiación de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo. Por ello, los cinco ámbitos prioritarios de actuación del Fondo se corresponden con los cuatro pilares del Plan de Empleo (Empleabilidad; Espíritu de Empresa; Adaptabilidad; Igualdad de Oportunidades. Véase Capítulo 1.2. Las políticas de empleo):

- Desarrollo de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y prevenir el desempleo, en especial el de larga duración y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan al mercado de trabajo;
- Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con atención particular para las personas amenazadas de exclusión social;
- Promoción y mejora de la formación profesional, fomento de la educación y de la orientación como parte de una política de aprendizaje permanente;
- Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, y de la iniciativa empresarial;
- Medidas específicas para mejorar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en el mismo.

El Fondo Social Europeo puede actuar en las zonas cubiertas por los tres objetivos de los Fondos Estructurales:

- La dotación del FSE para las regiones de objetivo 1 es de más de 1.471.000 millones de pesetas (74,2% del total de ayudas).
- La finalidad del objetivo 2 es apoyar la reconversión económica y social de las zonas con dificultades estructurales: áreas industriales en crisis, las dependientes del sector servicios, las rurales en declive, las urbanas en situación difícil y las dependientes de la pesca. La ayuda del FSE para las regiones de objetivo 2 es de casi 56.000 millones (2,8% del total).
- El objetivo 3 se dedica a apoyar la modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo y al desarrollo de los recursos humanos en todo el territorio. Financia actuaciones en aquellas comunidades autónomas que no son de objetivo 1 (Cataluña, Baleares, Madrid, País Vasco, Navarra, Aragón y La Rioja). La dotación del Fondo para las regiones de este objetivo es de más de 370.000 millones.

El FSE financia los programas y medidas dirigidos a la lucha contra el desempleo y al desarrollo de los recursos humanos establecidos en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos en España, cuyos

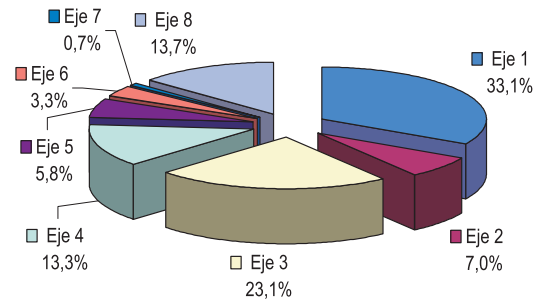
.../...

principios de actuación son impulsar las políticas activas del mercado de trabajo, apostar por el diálogo social e implicación en la Estrategia Europea del Empleo:

VI.01-10

FINANCIACIÓN DEL FSE

- Eje 1: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (la ayuda del FSE para este programa es de 585,5 millones de pesetas).
- Eje 2: Refuerzo de la capacidad empresarial (123,7 millones).
- Eje 3: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad (409,5 millones).
- Eje 4: Refuerzo de la educación técnico-profesional (235 millones).
- Eje 5: Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (103,2 millones).
- Eje 6: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (58,4 millones).
- Eje 7: Integración laboral de las personas con especiales dificultades (12,5 millones).
- Eje 8: Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local (242,5 millones).



Dos de estos programas, el de inserción y reinserción de desempleados y el de estabilidad y adaptabilidad en el empleo acumulan más del 55% de los recursos. En cuanto a la dotación del Fondo Social Europeo, la ayuda destinada a España para el nuevo periodo es de 1,983 billones de pesetas, lo que supone un aumento del 35,7% con relación al periodo anterior. Anualmente la dotación del FSE será de 283.257 millones de pesetas (en el periodo 1994-99 la ayuda recibida fue de 1,4 billones de pesetas y la media anual ascendió a 244.000 millones).

Para el periodo 2000-2006 la participación de la Administración General del Estado en las ayudas es del 59,5%. El resto corresponde en un 38% a las Comunidades Autónomas y un 2,5% a las Corporaciones Locales. Por lo tanto, la cofinanciación de las Comunidades Autónomas supone alrededor del 40% de los recursos, el doble que durante el periodo anterior.

La delimitación de los ámbitos de competencias de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas, obliga a estructurar las actuaciones previstas por el FSE en dos grandes grupos de Programas Operativos:

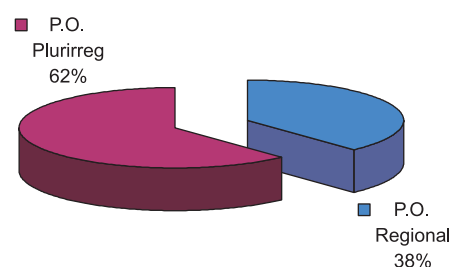
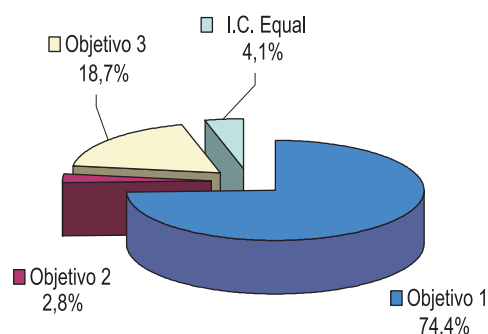
- Los Programas Regionales que reúnen las actuaciones de cada Administración autonómica, cubriendo los cinco ámbitos prioritarios de actuación previstos en el Reglamento FSE.
- Los Programas Plurirregionales, de carácter horizontal, que siguen una estructura vinculada a los ámbitos de actuación, y que articulan las actuaciones de alcance nacional de la Administración General del Estado y de otros agentes nacionales. Así, se prevé la puesta en marcha de cinco formas de intervención plurirregionales, con enfoque temático, en los que participan las organizaciones que, por razón de su competencia en la materia, llevan a cabo acciones en estos ámbitos:
 - Las actuaciones destinadas al fomento del empleo y a la formación ocupacional (Objetivos 1 y 3).
 - La atención a los colectivos que requieren de actuaciones especializadas (Objetivos 1 y 3).
 - La organización del sistema de formación profesional. (Objetivos 1 y 3).
 - Las actuaciones en materia de formación continua y de refuerzo de la capacidad empresarial. (Obj. 1-3).
 - El sistema español de Investigación, Desarrollo e Innovación. (Objetivo 1; el objetivo 2 se encuentra repartido en los 7 DOCUP).

La distribución de las ayudas entre las Comunidades Autónomas se realiza en base a los siguientes criterios: renta per cápita, población mayor de 16 años e indicadores de mercado de trabajo, tales como población desempleada, paro juvenil, desempleo de larga duración y diferencia entre las tasas de empleo femenina y masculina... (Véase Anexo VI.3. Indicadores básicos de la economía andaluza y Anexo VI.4. Rasgos básicos del mercado de trabajo por Comunidades Autónomas).

| VI.01-11 | REPARTO DE AYUDAS F.S.E.-ESPAÑA | | |
|---|---------------------------------|---------------|----------------|
| Formas de intervención | Objetivo 1 | Objetivo 2 | Objetivo 3 |
| P.O. REGIONALES | 542.619 | 38.017 | 140.744 |
| Andalucía | 155.155 | - | - |
| Asturias | 17.333 | - | - |
| Canarias | 45.673 | - | - |
| Cantabria | 5.541 | - | - |
| Castilla-La Mancha | 40.299 | - | - |
| Castilla-León | 51.389 | - | - |
| Comunidad Valenciana | 79.283 | - | - |
| Extremadura | 60.494 | - | - |
| Galicia | 65.223 | - | - |
| Murcia | 17.936 | - | - |
| Ceuta | 2.596 | - | - |
| Melilla | 1.697 | - | - |
| Aragón | - | - | 10.241 |
| Baleares | - | - | 5.262 |
| Cataluña | - | 38.017 | 36.111 |
| Madrid | - | - | 38.904 |
| Navarra | - | - | 10.825 |
| País Vasco | - | - | 37.045 |
| La Rioja | - | - | 2.355 |
| P.O. PLURIRREGIONALES | 928.817 | 17.880 | 228.934 |
| Fomento del Empleo | 570.821 | - | 133.893 |
| Iniciativa Empresarial y Formación Continua | 258.556 | - | 75.775 |
| Lucha contra la discriminación | 33.939 | - | 12.795 |
| Sistema de Formación Profesional | 22.936 | - | 6.345 |
| Investigación, desarrollo e Innovación | 42.186 | 17.880 | - |
| Asistencia Técnica | 377 | - | 127 |
| TOTAL PP.OO. | 1.471.436 | 55.897 | 369.678 |
| Iniciativa Comunitaria EQUAL | | 85.771 | |
| TOTAL | 1.982.782 | | |

NOTA: Millones de pesetas.

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.



SUGERENCIAS:

A lo largo de los últimos años, venimos asistiendo a una reiterada rebaja de los fondos europeos que debería estar recibiendo Andalucía como consecuencia de los criterios que se utilizan a nivel nacional para su distribución, lo que influye negativamente en las posibilidades de desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma. Así:

- El cambio de los criterios de asignación de fondos para las regiones Objetivo 1 acordada en la cumbre de la UE de Berlín (1999) benefició a España, que consiguió 37.744 millones de euros para estas regiones. Si dentro de España se hubieran aplicado los mismos criterios de reparto que en Berlín, a Andalucía le habría correspondido un 40,6% del total nacional (15.324 millones), mientras que el Gobierno central sólo le asignó 11.406 millones (un 30,22%), lo que supone una rebaja anual de 559,7 millones.
- De los 1.600 millones de euros anuales que recibe España con cargo al Fondo de Cohesión, en Andalucía se invierte el 8% (unos 191,6 millones de media en los últimos tres años). España es uno de los cuatro países europeos que perciben esta ayuda por tener un PIB nacional inferior al 90% de la media europea como consecuencia del escaso desarrollo de regiones como Andalucía. Si este fondo se distribuyera en función de la población y el territorio, a Andalucía (con un 18%) le corresponderían 428,9 millones, lo que supone que, anualmente, está dejando de percibir 237,3 millones por este concepto.

.../...

Por lo tanto, si el grado de desarrollo de la Comunidad andaluza influye decisivamente en la concesión a España de fondos europeos, se deberán aplicar los mismos criterios para su distribución a nivel nacional.

Por otra parte, estos fondos, en especial los procedentes del Fondo Social Europeo, deben contribuir significativamente en la creación de estructuras estables de formación que garanticen la adecuada cualificación de los recursos humanos y posibilitar la creación de centros integrados y específicos de formación profesional.

El Programa Operativo de Andalucía participa de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad. La integración en el Programa Operativo de las actuaciones de todos los Fondos Estructurales para el desarrollo de los recursos humanos en Andalucía permite coordinar las medidas previstas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo con el objetivo de superar el desempleo como mayor desequilibrio de la economía andaluza:

- **Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.**

En este sentido, FEDER y FEOGA plantean actuaciones de apoyo al tejido productivo mejorando la competitividad y favoreciendo la generación de nuevas actividades empresariales (Eje 1), que tendrán como consecuencia inmediata una mayor oferta de empleo, que el FSE apoyará con ayudas a la contratación y con la mejora de un sistema formativo adecuado a su entorno geográfico y a las nuevas demandas del aparato productivo. Igualmente, el importante esfuerzo para cubrir las deficiencias de infraestructuras en Andalucía (Eje 6, fundamentalmente) es otro factor determinante y necesario para permitir la consolidación y adaptación del actual sistema productivo y el establecimiento de nuevas actividades.

- **Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.**

La igualdad de oportunidades se plantea como un componente esencial del desarrollo, estando presente como prioridad horizontal en todas las actuaciones del Programa Operativo. El Eje 5 contempla específicamente actuaciones para dotar de las infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social imprescindibles para que las operaciones del FSE de lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad de oportunidades puedan ser efectivas.

- **Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.**

La construcción, reforma y equipamientos de centros educativos y de formación es, como medida del FEDER, complementaria a las actuaciones formativas previstas en el FSE, y permitirá cubrir la demanda de nuevos centros y propiciar su adaptación a las nuevas especialidades requeridas por el mercado de trabajo. Todo ello en el marco de la colaboración y concertación del Plan Andaluz de Formación Profesional de Andalucía.

Por otro lado en el Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), la medida del FSE de formación de investigadores tiene su correspondencia y complementariedad con el resto de actuaciones del FEDER en el marco del Plan Andaluz de Investigación.

Las actuaciones cofinanciadas por el FSE a favor del desarrollo de los recursos humanos en Andalucía se articulan en ocho ejes prioritarios:

- a) **Inserción y reinserción de los desempleados (19% aproximadamente):** Estas actuaciones deben incidir especialmente en los sectores estratégicos y más dinámicos de la economía andaluza, los sectores emergentes, los nuevos yacimientos de empleo, atendiendo las deficiencias formativas en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la participación equitativa de las mujeres.
- b) **Refuerzo de la capacidad empresarial (9% aproximadamente):** Fomento de la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo o empresa.
- c) **Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad (13% aproximadamente):** Mejora de la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo, incidiendo en los sectores más desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías; ayudas al

empleo estable y a la reorganización del tiempo de trabajo; la modernización del servicio público de empleo y la creación de un sistema de prospección del mercado de trabajo.

- d) **Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional (32% aproximadamente):** Las necesidades de Formación Profesional en Andalucía en los próximos años, definidos en el Plan Andaluz de Formación Profesional 1999-2006, requiere del apoyo del FSE para lograr una adecuada y eficiente implantación de la Formación Profesional Reglada, la integración de los distintos subsistemas de Formación Profesional y la adecuación del sistema de Formación Profesional a las necesidades del sistema productivo.
- e) **Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (4% aproximadamente):** Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y su transferencia al sector productivo.
- f) Participación de las mujeres en el mercado laboral (10% aproximadamente): Junto a la determinación de que las mujeres participen al menos equitativamente en todos los ejes cofinanciados con el FSE, se establecen una serie de actuaciones complementarias en favor de las mujeres para posibilitar su integración en todos los niveles de la actividad económica y laboral.
- g) **Integración laboral de las personas con especiales dificultades (8% aproximadamente).**
- h) **Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo (2% aproximadamente):** Promover la consolidación de los sistemas productivos locales con actuaciones dirigidas a incentivar la generación de iniciativas locales de empleo con la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo.

1.3. Iniciativa Comunitaria EQUAL

El esfuerzo en el proceso de simplificación de los fondos ha propiciado la existencia de una única iniciativa comunitaria en este periodo, frente a las cinco existentes en el anterior. El 14 de abril de 2000, la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó las orientaciones relativas a la iniciativa comunitaria EQUAL por la que se subvencionan actividades destinadas a combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo a través de la cooperación transnacional. La ayuda del FSE para Equal es de casi 85.771 millones de pesetas.

Esta iniciativa, financiada por el Fondo Social Europeo (FSE), se inscribe en la Estrategia coordinada para el empleo prevista en el Tratado de Amsterdam y está dirigida a cinco áreas de actuación:

- Inserción profesional con el fin de facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse.
- Espíritu de empresa mediante el apoyo necesario para la creación de empresas.
- Apoyar la adaptabilidad entre las empresas y los trabajadores de cara a las nuevas tecnologías.
- Igualdad de oportunidades mediante la conciliación de la vida familiar y la vida profesional.
- Reducir la discriminación entre hombres y mujeres.

La iniciativa EQUAL está financiada conjuntamente por los Estados miembros y la Comunidad Europea. Para recibir ayuda de EQUAL, la Asociación de Desarrollo (AD) de un Estado miembro debe cooperar al menos con una AD de otro Estado miembro, que generalmente también recibe ayuda de EQUAL. La asociación también puede llevarse a cabo con un tercer Estado que reciba ayuda de los programas PHARE, TACIS o MEDA. En principio, el programa de trabajo de la AD debe cubrir un periodo de entre 18 meses y 3 años. El planteamiento geográfico y sectorial de EQUAL se traduce en dos tipos de Asociación de Desarrollo (AD):

- Las AD geográficas cuentan con la participación de agentes económicos, que pueden tener un interés común en un territorio geográfico concreto. Las AD les brindan la ocasión de reunirse para elaborar una estrategia ante un problema común.
- Las AD sectoriales buscan, en un sector determinado, reagrupar a los socios para combatir las desigualdades y las discriminaciones. El Estado miembro puede determinar el tipo de asociación.

La primera fase de los proyectos EQUAL concluyó en Andalucía en mayo de 2002. En ella se formalizaron acuerdos y se establecieron programas de trabajo que tienen previsto beneficiar a un número aproximado de 182.000 personas en más de 500 municipios andaluces. Estos acuerdos y programas recibieron la aprobación por parte de la

.../...

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y se encuentran en la fase de ejecución propiamente dicha, denominada Acción 2, que abarca un periodo de 24 meses.

Los proyectos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y otras entidades andaluzas. La inversión total que estos proyectos suponen para Andalucía asciende a 48,4 millones de euros.

Los 21 proyectos representados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico tienen previstas actuaciones dirigidas a la inserción laboral mediante la orientación, la cualificación profesional o las prácticas laborales. Asimismo, se ponen en marcha servicios de asesoramiento a emprendedores/as, para la creación de nuevas empresas, y a empresarios/as, para la mejor adaptación de sus negocios y actividades a las demandas del mercado. También se ponen en marcha programas que promueven la participación de la mujer en el mercado de trabajo y medidas de apoyo y atención especial a personas con dificultades para encontrar o mantener un empleo. (Véase Anexo VI.5. Proyectos Iniciativa Comunitaria EQUAL en Andalucía con participación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico)

| Proyectos Iniciativa Comunitaria EQUAL en Andalucía con participación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico | | |
|--|--|--------------|
| | Área temática | Nº proyectos |
| I. CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL | Combatir el racismo y la xenofobia | 1 |
| | Inserción y reinserción | 5 |
| II. ESPÍRITU DE EMPRESA | Creación de Empresas | 5 |
| III. ADAPTABILIDAD | Adaptabilidad | 2 |
| IV. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES | Conciliar la vida familiar y profesional | 4 |
| | Reducir los desequilibrios de género | 4 |

2. PROGRAMAS EUROPEOS

La Unión Europea viene potenciando desde su constitución el valor de la educación como motor del desarrollo social y elemento compensador de desigualdades. Tanto el Consejo de la Unión como el Parlamento Europeo han expresado reiteradamente la necesidad de favorecer la movilidad en materia de educación, de formación y de investigación y han establecido una serie de actuaciones para fomentar una formación de calidad que promueva la dimensión europea de la educación y fomente el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Todo ello se ha concretado en una serie de medidas y programas que exponemos a continuación.

2.1. Programa «Leonardo da Vinci»

Creado por Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 6 de diciembre de 1994; establece un programa de acción para la aplicación de una política de formación profesional de la Comunidad Europea (D.O.C.E. 29.12.94) (94/819/CE) y propone contribuir a la promoción de una Europa del conocimiento mediante la creación de un espacio europeo de cooperación en materia de educación y formación profesional, apoyando las políticas de aprendizaje a lo largo de la vida y el desarrollo de los conocimientos, aptitudes y competencias que puedan favorecer un ejercicio activo de la ciudadanía y la capacidad de inserción profesional.

El programa Leonardo da Vinci agrupó en uno solo los anteriores programas de formación profesional (Petra, Force, Eurotagnet, Commett), tratando de coordinar los esfuerzos de las distintas instituciones educativas y laborales oficiales de los países de la Unión para fomentar la movilidad educativa y profesional en Europa. Entre sus objetivos está el de mejorar la calidad en la FP, promoverla en todo el ámbito europeo y fomentar la cooperación y el intercambio entre países. La representación española en el Comité Europeo del Programa estuvo compartida por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (en representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La participación española en esta primera fase del Programa, que tuvo una vigencia de cinco años (1995-1999) queda resumida en la siguiente tabla:

| VI.02-01 | PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN EL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|----------------|-----------------------|---------------|----------------|----------------------|----------------|----------------|----------------------|---------------|--------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | 1995 | | | 1996 | | | 1997 | | | 1998 | | | 1999 | | |
| | Nº Proyect | Nº Benefic. | Importe Millones € | Nº Proyect | Nº Benefic. | Importe Millones€ | Nº Proeyect | Nº Benefic. | Importe Millones€ | Nº Proyect | Nº Benef. | Importe Millones € | Nº Proyect | Nº benefic | Importe Millones € |
| PROCEDIMIENTO I | | | | | | | | | | | | | | | |
| Proyectos Piloto | 31 | | 3,71 | 30 | | 4 | 33 | | 3,89 | 30 | | 3,9 | 43 | | 5,52 |
| Encuestas y Análisis | 2 | | 0,25 | 1 | | 0,14 | | | | 1 | | 0,12 | | | |
| Estancias e Intercambios (*) | 112 | 1.653 | 3 | 119 | 1.798 | 3,29 | 118 | 1.714 | 3,24 | 109 | 1662 | 3,18 | 126 | 2.110 | 4,19 |
| PROCEDIMIENTO II | | | | | | | | | | | | | | | |
| Proyectos Piloto | 29 | | 4,51 | 31 | | 4,35 | 22 | | 3,18 | 17 | | 2,32 | 6 | | 0,699 |
| Encuestas y Análisis | 3 | | 0,4 | 2 | | 0,39 | 5 | | 0,64 | 2 | | 0,39 | | | |
| Estancias e Intercambios | 20 | 790 | 1,83 | 22 | 797 | 2,3 | 22 | 954 | 2,85 | 20 | 696 | 1,99 | 27 | 951 | 2,64 |
| Totales | 197 | 2.443 | 13,7 | 205 | 2.595 | 14,47 | 200 | 2.668 | 13,8 | 179 | 2358 | 11,9 | 202 | 3.061 | 13,049 |

NOTA: (*) Datos de proyectos ejecutados (hasta la convocatoria 98). Resto: datos de proyectos aprobados.

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de las Cualificaciones.

El 1 de Enero de 2000 entró en vigor la segunda fase del programa para el periodo 2000-2006 (Decisión del Consejo de 26 de abril de 1999), con los siguientes objetivos:

- Mejorar las aptitudes y competencias individuales, especialmente de los jóvenes, en la formación profesional inicial mediante el aprendizaje en alternancia con el trabajo, con el fin de aumentar las posibilidades de empleo y facilitar la inserción y la reinserción profesional.
- Mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua, así como facilitar la adquisición de aptitudes y competencias a lo largo de la vida, desarrollar las capacidades de adaptación y fortalecer el intercambio tecnológico.
- Promover y reforzar la contribución de la formación profesional al proceso de innovación a fin de mejorar la competitividad y el espíritu empresarial; en este sentido se prestará particular atención al fomento de la cooperación entre centros de formación profesional, universidades y empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas.

En la realización de dichos objetivos se tendrá particularmente en cuenta a las personas desfavorecidas en el mercado laboral, el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación, pudiendo participar todos los organismos e instituciones públicos y privados que participan en las acciones de formación profesional, y en particular:

- los centros y organismos de formación profesional a todos los niveles, incluidas las universidades;
- los centros y organismos de investigación;
- las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas y el sector artesanal;
- las organizaciones profesionales, incluidas las cámaras de comercio, etc.;
- los interlocutores sociales;
- las entidades y organismos locales y regionales;
- las organizaciones sin fines lucrativos, las organizaciones de voluntariado y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

El programa Leonardo da Vinci guarda una íntima correspondencia con los programas homólogos **Sócrates** (Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000) y **Juventud** (Decisión 1031/2000/CE de 13.4.2000 del Parlamento Europeo y del Consejo), estando prevista la realización de acciones conjuntas en las Decisiones respectivas por las que han sido aprobados cada uno de los programas.

La complementariedad del programa Leonardo da Vinci, como instrumento esencial de la política comunitaria de formación profesional, se extiende a su vez a la Estrategia Europea del Empleo, a la Decisión de **Itinerarios Europeos Europass-formación** (Decisión del Consejo 1999/51/CE, de 21 de diciembre de 1998), a las iniciativas comunitarias en materia de formación profesional (EQUAL) y a todas aquellos programas relacionados con la formación profesional en el contexto del aprendizaje a lo largo de la vida (artículo 9 de la Decisión de 26 de abril de 1999). Así, el Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional (1998-2002), expone en su objetivo básico quinto (Marco y Dimensión Europea de la Formación Profesional) el contexto de esta relación del programa Leonardo da Vinci con las políticas nacionales en términos de dimensión europea, transparencia de las cualificaciones, movilidad, desarrollo e impulso de los programas europeos de formación profesional.

.../...

La Decisión de 26 de abril de 1999 prevé la publicación, en el transcurso del período de vigencia del programa, de tres convocatorias públicas con una evaluación y selección anual de propuestas de proyectos, que pueden ser de diferentes tipos:

- a) **MOVILIDAD:** Apoyo a la movilidad transnacional de las personas, especialmente los jóvenes, que sigan una formación profesional, así como de las personas responsables de la formación. Se contemplan dos tipos de **acciones**:
 - Estancias para jóvenes en formación profesional inicial (de 3 semanas a 9 meses), jóvenes trabajadores y titulados recientes (de 2 a 12 meses) o estudiantes universitarios (de 3 a 12 meses).
 - Intercambios para responsables de recursos humanos, formadores y tutores (de 1 a 6 semanas).
- b) **PROYECTOS PILOTO:** Apoyo a proyectos piloto basados en asociaciones transnacionales para potenciar la innovación y la calidad en la formación profesional, incluidas acciones dirigidas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la formación profesional.
- c) **COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS:** Proyectos destinados al diseño, experimentación y validación, evaluación y difusión de material didáctico y métodos pedagógicos innovadores adaptados a las necesidades específicas de cada ámbito profesional y económico. El principio fundamental de esta medida es aumentar la comunicación multilingüe y multicultural en la formación profesional y en el entorno laboral.
- d) **REDES TRANSNACIONALES:** Actividades de redes comunitarias de formación constituidas por agentes múltiples (nivel sectorial, regional, local, público, privado -incluidos investigadores-). Recogida, síntesis y desarrollo de competencias y enfoques innovadores europeos. Mejora, análisis y previsión de aptitudes profesionales. Difusión de los productos de la red y resultados por proyecto. Su finalidad es difundir información sobre innovaciones de formación y orientación profesional.
- e) **DOCUMENTACION DE REFERENCIA:** Elaboración y actualización de documentación comunitaria de referencia mediante la realización de investigaciones y análisis, la actualización de los datos comparables, la observación y difusión de prácticas y el intercambio de información. Su finalidad es contribuir a aumentar el nivel de conocimientos a escala comunitaria sobre los sistemas y dispositivos de formación profesional.

Cada una de las convocatorias define las prioridades, condiciones y requisitos a las que deberán sujetarse los promotores en la presentación de sus propuestas:

- a) La primera de las Convocatorias (2000-2002), estableció las siguientes prioridades: (Véase Anexo VI.6. Programa Leonardo da Vinci).
 - Capacidad de inserción profesional: Mejorar la calidad de los sistemas de educación y de formación profesional y de los sistemas de orientación, así como el acceso a la formación y a las cualificaciones.
 - Asociación: Promover la cooperación entre los centros de todos los niveles de formación y las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas, y los interlocutores sociales.
 - Inclusión social: Promover la igualdad de acceso a la formación y a la orientación de las personas desfavorecidas en el mercado laboral y la lucha contra la discriminación.
 - Adaptabilidad y espíritu de empresa: Fomentar la inversión en recursos humanos como estrategia de empresa, con el fin de desarrollar la capacidad de adaptación que los cambios tecnológicos y organizativos exigen.
 - Nuevas tecnologías: Explorar el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Transparencia: Mejorar la transparencia de las cualificaciones.
- b) La convocatoria de propuestas de proyectos en el marco del Programa Leonardo da Vinci (LDV II) para los años 2003-2004 ha sido publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas 2002/C 117/06 de 18 de mayo de 2002, con las siguientes prioridades:
 - Valorización del aprendizaje en todas sus formas (formación reglada, continua y ocupacional) y reconocimiento recíproco de certificaciones.
 - Nuevas formas de aprendizaje y enseñanza y competencias básicas en el ámbito de la FP: enfoques centrados en el alumno, competencias en el uso de las TICs, idiomas, espíritu empresarial, formación de formadores, intercambios de experiencias.
 - Orientación y asesoramiento con una dimensión europea de las oportunidades de formación y empleo; intercambios de experiencias.

| Comunidad Autónoma | PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI II POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | | | |
|-----------------------|---|-----------|-----------|------------------------|------------|--------------|
| | Proyectos Piloto, Competencias Lingüísticas y Redes Transnacionales | | | Proyectos de movilidad | | |
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2000 | 2001 | 2002 |
| Andalucía | 1 | 1 | 2 | 25 | 23 | 35 |
| Aragón | 2 | 1 | 2 | 9 | 13 | 12 |
| Asturias (Principado) | 1 | | | 9 | 6 | 9 |
| Baleares (Islas) | | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 |
| Canarias | | | | 9 | 13 | 21 |
| Cantabria | 1 | | | 3 | | 1 |
| Castilla - La Mancha | | | | 4 | 1 | 2 |
| Castilla y León | 2 | 2 | 3 | 10 | 8 | 6 |
| Cataluña | 1 | 3 | 4 | 13 | 13 | 14 |
| Comunidad Valenciana | 2 | 2 | | 11 | 15 | 19 |
| Extremadura | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Galicia | | | 1 | 12 | 9 | 15 |
| Madrid (Comunidad) | 2 | 3 | 4 | 11 | 10 | 7 |
| Murcia (Región de) | 1 | | | 3 | 2 | 4 |
| Navarra (Com. Foral) | 1 | 2 | 1 | 7 | 5 | 7 |
| País Vasco | 1 | 3 | 5 | 11 | 16 | 25 |
| Rioja (La) | 1 | 1 | | 3 | 3 | 4 |
| Nacional | | | | | | 5 |
| TOTAL | 17 | 19 | 24 | 144 | 139 | 190 |
| Subvención Leonardo | 6.619.894,70 | 6.515.268 | 6.747.922 | 13.379.964,40 | 6.902.513 | 7.630.629,20 |

NOTA: En Euros

FUENTE: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Agencia Leonardo. 1 de octubre de 2002

2.2. Programa Sócrates

Aprobado por Decisión del Consejo y del Parlamento Europeo en enero de 2000 para el periodo comprendido entre enero de 2000 y diciembre de 2006, con una dotación económica de 1.850 millones de Euros, el Programa Sócrates II agrupa en su seno varias acciones que se ajustan a la idiosincrasia de distintos tramos educativos o de aspectos concretos de la educación, y que, sin embargo, conservan una unidad de base, conforme a unos objetivos comunes que se detallan a continuación:

- Reforzar la dimensión europea de la educación, en particular favoreciendo un mayor acceso a los recursos educativos europeos, el aprendizaje y difusión de las lenguas y fomentando el equilibrio entre hombres y mujeres en todos los sectores de la educación.
- Promover la cooperación en todos los sectores y a todos los niveles en el ámbito de la educación, estimulando los intercambios entre centros de enseñanza y fomentando la educación abierta y a distancia.
- Contribuir a eliminar los obstáculos a dicha cooperación, en particular promoviendo un mejor reconocimiento de los títulos y períodos de educación y desarrollando los intercambios de información.
- Fomentar las innovaciones en materia de educación dentro de la Unión Europea, especialmente las relacionadas con las nuevas tecnologías.

Pueden ser beneficiarios del mismo:

- Los centros escolares de todos los niveles.
- Los centros de formación del profesorado.
- Las administraciones educativas nacionales o regionales.
- Los centros de educación no formal.
- Las organizaciones profesionales, las empresas y los interlocutores sociales.
- Las entidades y organismos locales y regionales.
- Las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones de voluntariado y las organizaciones no gubernamentales.

Para la gestión del Programa Sócrates se crea una Agencia Nacional Sócrates en cada uno de los países participantes. En España, dicha Agencia está ubicada en la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de

.../...

Educación Cultura y Deporte. Por otra parte, en nuestro país, dada la estructura autonómica del Estado, las competencias de las Agencias Nacionales se traspasan a las Comunidades Autónomas y así, en Andalucía, corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado).

Para la gestión de las acciones dependientes del Programa Sócrates se establecen dos grupos:

- Acciones Centralizadas, que son aquéllas que se convocan en el D.O.C.E. (Diario Oficial de las Comunidades Europeas). Los formularios de solicitud se presentan en las Agencias Nacionales Sócrates y es finalmente la Comisión Europea quien decide sobre su aprobación y financiación.
- Acciones Descentralizadas, cuya convocatoria se realiza, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, por la Consejería de Educación y Ciencia en el BOJA. Los formularios se presentan a la Consejería, que es quien finalmente resuelve los proyectos y beneficiarios, mediante la correspondiente publicación de la Resolución en el BOJA. Todas estas convocatorias incluyen sus visitas preparatorias.

El Programa Sócrates se subdivide en ocho acciones en función de los sectores de la comunidad educativa a los que va dirigido:

2.1.1. Comenius

El objetivo de Comenius es múltiple: elevar la calidad de la enseñanza, reforzar su dimensión europea y promover el aprendizaje de idiomas. Abarca todo el ámbito de la educación no universitaria (Infantil, Primaria, Secundaria - incluidas las enseñanzas técnico-profesionales- y las Enseñanzas de Régimen Especial). Para ello se diseñan varias acciones:

a) **Asociaciones de Centros Escolares:** Las Asociaciones Transnacionales entre centros escolares podrán realizarse mediante la presentación de 3 tipos de proyectos de cooperación:

- **Proyectos escolares Comenius:** Son asociaciones de al menos 3 centros de 3 países para trabajar en un tema común durante un máximo de 3 años. Los proyectos escolares Comenius deben estar integrados en las actividades habituales del centro escolar, formar parte del programa de estudios del alumnado participante, integrar diferentes grupos escolares y tener el mayor impacto posible en el centro escolar.

| Curso 2002-2003 | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|-----------------------|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|
| Nuevas autorizaciones | | 18 | 11 | 3 | 10 | 3 | 13 | 18 |
| Renovaciones | 4 | 18 | 6 | 9 | 8 | 7 | 26 | 25 |

- **Proyectos lingüísticos Comenius:** Son asociaciones bilaterales de centros cuyo objetivo es aumentar la motivación y capacidad de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Los Proyectos Lingüísticos Comenius tienen una duración de un año escolar, dentro del cual se realiza el intercambio con el alumnado durante al menos 14 días en los que se alojan en los hogares de los otros estudiantes participantes, debiendo tener el alumnado 14 o más años, y realizarlo en grupos mínimos de 10. El resultado será un producto final bilingüe elaborado por los dos grupos de alumnado participante.

| Curso 2002-2003 | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|-----------------------|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|
| Nuevas autorizaciones | | 2 | 2 | 2 | 5 | 2 | 2 | 7 |

- **Proyectos Comenius de desarrollo escolar:** Son asociaciones de al menos 3 centros de 3 países para trabajar en torno a un tema común durante un máximo de 3 años, como por ejemplo: gestión escolar, convivencia escolar y prevención de conflictos, integración de minorías, metodología de enseñanza, promoción de igualdad de oportunidades, etc.

| Curso 2002-2003 | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|-----------------------|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|
| Nuevas autorizaciones | | 2 | | 1 | | | 2 | 2 |
| Renovaciones | | | | | | | 2 | 1 |

b) **Formación del personal docente:** Puede articularse a través de varias subacciones:

- Proyectos de cooperación europea para la formación del personal docente de los Centros Escolares, realizados mediante Asociaciones de al menos 3 países con una duración máxima de 3 años, en las que se obtendrán como productos finales: programas de estudios, cursos, métodos, estrategias de enseñanza y materiales didácticos.
- Becas individuales de formación para profesorado en activo o futuros docentes con vistas a que realicen actividades formativas ligadas a su formación inicial o continua. Hay tres tipos de Becas Individuales de Formación:

| | Personas elegibles | Tipo de actividad de formación | Estancia en otro país |
|--|---|--|--|
| Becas Individuales para la Formación Inicial del Profesorado | Estudiantes o docentes (cualquier disciplina) | Formación inicial de los profesores | De 1 a 10 semanas |
| Becas para Ayudantías Lingüísticas Comenius | Futuro profesorado de lenguas extranjeras | Ayudantías lingüísticas Comenius | De 3 a 8 meses |
| Becas para la Formación Continua del Profesorado | Profesorado de cualquier disciplina y otro personal relacionado con el sector de la educación | Cursos de prácticas (pueden incluir estancias en comercio o industria) del Catálogo Comenius | De 1 a 4 semanas (profesorado de idiomas, entre 2 y 4 semanas) |

c) **Redes Telemáticas:** creación de redes entre proyectos Comenius (al menos 6 organizaciones de 6 países distintos) para promover la cooperación y la innovación europeas en distintos campos temáticos de la educación escolar.

2.2.2. Erasmus

Dentro de la acción Erasmus, dedicada a la Enseñanza Superior, las Universidades pueden solicitar ayuda financiera para las actividades como organización de la movilidad de estudiantes y personal docente universitario, programas intensivos de estudios de corta duración, desarrollo, ejecución o difusión de planes de estudio, sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea, etc.

2.2.3. Grundtvig

Bajo este epígrafe se recoge la educación de personas adultas y otros itinerarios educativos, con el objetivo de mejorar la calidad y la dimensión europea en la Educación de Adultos y contribuir a aumentar las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para los ciudadanos europeos. Grundtvig se divide en 4 subacciones:

- a) **Proyectos de cooperación europea para la educación de adultos y el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida** (duración de 1 ó 2 años): planificación y difusión de métodos que fomenten la demanda de aprendizaje permanente individual (incluido el aprendizaje y recuperación de personas sin competencias, ni habilidades básicas); la mejora de la oferta de oportunidades de aprendizaje para los adultos; el desarrollo de sistemas de información y asesoramiento de los estudiantes adultos; el desarrollo de sistemas flexibles de acreditaciones; y la mejora del conocimiento de las lenguas y culturas europeas.
- b) **Asociaciones de aprendizaje** (duración máxima de 3 años): actividades de cooperación entre entidades y centros que trabajan en la Educación de Adultos de al menos 3 países.
- c) **Movilidad para la formación de los educadores de adultos:** realización de cursos en el extranjero de una a cuatro semanas de duración que incidan en la mejora de sus aptitudes prácticas de enseñanza, preparación y asesoramiento y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.
- d) **Redes Grundtvig** de al menos 6 países para un periodo máximo de 3 años. Pueden ser Redes Temáticas, como plataformas de debate e intercambio de información o Redes de Proyectos para proseguir los contactos de las entidades que participen en ellos.

2.2.4. Lingua

El programa Lingua trata de fomentar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, la mejora de la calidad de la enseñanza de idiomas, y el acceso a la formación permanente de idiomas con proyectos para 1, 2 ó 3 años de al menos 3 entidades de 3 países. Lingua se ha quedado resumido en 2 tipos de subacciones centralizadas (Promoción del aprendizaje de idioma y Desarrollo de herramientas y materiales), ya que la mayor parte del anterior programa Lingua ha quedado incluido dentro de Comenius.

.../...

2.2.5. Minerva

Esta acción promueve la cooperación en materia de Educación Abierta y a Distancia (EAD) y el uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información (TIC) en el ámbito educativo, apoyando el desarrollo de prácticas y servicios innovadores.

Los proyectos dentro de esta acción centralizada deberán formarse por entidades de al menos 3 países, y tendrán una duración habitual de 1 ó 2 años (excepcionalmente 3 años) y versar sobre alguna/s de las siguientes actividades: Comprender la innovación; diseño, desarrollo y ensayo de nuevos métodos y recursos educativos; acceso y difusión; actividades que fomenten el intercambio de experiencias e ideas sobre el aprendizaje Abierto y a Distancia y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la educación.

2.2.6. Observación e innovación

Esta acción contribuye a mejorar la calidad y la transparencia de los sistemas educativos y a avanzar en el proceso de innovación en la educación europea mediante el intercambio de información y experiencias, la identificación de las buenas prácticas, el análisis comparativo de sistemas y la discusión y estudio de temas de interés común en la política educativa. La acción se estructura en base a los siguientes apartados:

- a) **Observación de sistemas, políticas e innovaciones en materia de educación:** estudios, proyectos piloto, seminarios, intercambio de expertos, redes de centros, grupos de trabajo, etc., que son convocadas de manera centralizada desde la propia Comisión Europea. También se recogen otras vías:
 - **Visitas de estudio Arion:** Para especialistas y responsables en la toma de decisiones en materia de educación (personal docente con funciones de gestión, evaluación, formación o asesoramiento), que desarrollan visitas de estudio de una semana de duración con especialistas de distintos países en torno a núcleos temáticos propuestos por la Comisión Europea, y que es convocada de manera descentralizada.
 - **Red Eurydice:** Es una red de información sobre educación a nivel europeo.
 - **Red Naric:** Es una red de centros nacionales de información sobre el reconocimiento académico de títulos y cualificaciones educativas.
- b) **Iniciativas innovadoras que respondan a nuevas necesidades educativas:** Es una acción centralizada en la que la propia Comisión señala los temas o innovaciones sobre las que investigar para dar respuestas a necesidades educativas emergentes.

2.2.7. Acciones conjuntas

La educación sólo podrá lograr plenamente sus objetivos interactuando constructivamente con otros ámbitos afines. Entre estos últimos figuran, en particular, la política de formación profesional, juventud e investigación. De ahí la necesidad de que el programa Sócrates estreche su cooperación con otros programas y acciones comunitarios. Este es, precisamente, el objetivo de las acciones conjuntas, que figuran explícitamente en los programas Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud, a fin de fomentar de este modo un enfoque integrado entre la formación, la educación y la política de juventud. Con posterioridad, sin embargo, esta cooperación debería ampliarse a los sectores de la cultura y el deporte, la investigación y los programas orientados a la sociedad de la información, así como a otros programas europeos, por ejemplo en materia de empleo y asuntos sociales, a fin de abordar problemas como la lucha contra la toxicomanía, el racismo o la marginación social.

2.2.8. Medidas de acompañamiento

A través de las medidas de acompañamiento complementarias se presta apoyo comunitario a actividades que no entran formalmente en ninguna de las acciones de Sócrates pero que son, sin embargo, pertinentes para la realización de los objetivos del programa:

- campañas de sensibilización, conferencias y seminarios destinados a promover la cooperación en materia de educación,
- difusión de los resultados de los proyectos,
- mejora de la aplicación del programa por medio de la formación en materia de gestión de proyectos o análisis de obstáculos,

- promoción de sinergias entre las distintas acciones del programa,
- promoción de la igualdad de oportunidades y la educación intercultural.

2.3. Otros Programas Comunitarios

2.3.1. Otros Programas Comunitarios para el alumnado

- Intercambios escolares con centros de la Unión Europea:** Convocado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), el Intercambio se basa en un proyecto educativo desarrollado con el centro extranjero. Está destinado para el alumnado de educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, Artes Aplicadas y Diseño. La duración del intercambio debe ser de 10 días como mínimo para el grupo español.
- Intercambios entre centros docentes españoles:** Convocado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), el Intercambio se basa en un proyecto educativo recíproco desarrollado entre centros de distintas Comunidades Autónomas. Está destinado al alumnado de Educación Secundaria en grupos de no menos de 15. La duración del intercambio es de 10 días como mínimo.
- Europass:** Actividades prácticas del alumnado de Formación Profesional en empresas europeas, mediante lo que se llama Itinerario europeo en alternancia y aprendizaje. Se consideran en alternancia porque las prácticas formativas se realizan en su país de origen y en el país de acogida. (Decisión del Consejo de 22.12.98 de creación, publicada en el D.O.C.E. de 22 de enero de 1999).
- Cursos de francés para estudiantes becarios de Secundaria:** Pueden optar a estas ayudas estudiantes menores de 20 años, matriculados en Bachillerato, COU, FP II o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, becarios, con calificaciones altas. La duración de los cursos suele ser de cuatro semanas en verano.
- Cursos de inglés para estudiantes becarios de Secundaria:** Pueden optar a estas ayudas estudiantes menores de 20 años, matriculados en Bachillerato, COU, FP II o Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, becarios, con calificaciones altas.
- Europa en la escuela:** Concurso dirigido a alumnado de edades entre los 6 y 20 años, con 4 apartados por grupos de edad: 6-9, 10-13, 14-16 y 16-20. El objetivo fundamental es promover una toma de conciencia en los estudiantes y docentes, integrando una dimensión europea de la educación.
- Euroscola:** Iniciativa de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEEE), que tiene su sede en España en la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor. A raíz del éxito de las Banderas Azules, se pretende crear una red de escuelas que trabajen por la mejora del medio ambiente de los países europeos. Se necesita una carta de compromiso de los tres centros socios, de las autoridades locales y la FEEE.
- Cooperación entre la Comisión Europea y los EE.UU.:** Proyectos dirigidos a estudiantes de FP y universitarios para promover la movilidad de alumnos, analizar planes de estudios y realizar periodos de prácticas.
- Cooperación entre la Comisión Europea y Canadá:** Proyectos dirigidos a estudiantes de FP y universitarios para promover la movilidad de alumnos, analizar planes de estudios y realizar periodos de prácticas.

2.3.2. Otros Programas Comunitarios para el Profesorado

- Becas del Consejo de Europa:** Programa de cursos de formación dirigido al profesorado de primaria y secundaria europeo.
- Becas de la Embajada de Francia:** Becas de un mes para profesorado español de francés de centros públicos universitarios, de Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Ayudas individuales de formación:** becas para profesorado no universitario que vaya a realizar o participar en conferencias, congresos, cursos o seminarios..., en España o en el extranjero.
- Intercambios puesto a puesto:** El Programa se dirige a profesorado de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, especializados en filología inglesa, alemana o francesa. Su duración suele ser de un curso escolar.
- Profesorado bilingüe en diversos Estados de los EE.UU.:** Destinado a profesorado que acredite experiencia docente en Primaria o licenciados con el Certificado de Aptitud Pedagógica.

.../...

- f) **Funcionarios docentes en el exterior:** Comisiones de Servicio para ejercer su docencia en ciudades de Europa, África y América que poseen centros educativos españoles.
- g) **Auxiliares de conversación de lengua española en Europa:** Para titulados en Filología Hispánica, Traducción e Interpretación o Magisterio (Filología) menores de 30 años o estudiantes de último curso, para ejercer labor en Centros de Educación Secundaria europeos.
- h) **Licenciados contratados en IES de países del este de Europa.**
- i) **Aulas europeas:** Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia.

2.3.3. Otros Programas Comunitarios para Juventud y Centros

- a) **Juventud:** Programa de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea basado en iniciativas de cooperación entre los países participantes con acciones de movilidad juvenil.
- b) **Parlamento que representa a la juventud de Europa:** Proyecto transnacional dirigido a centros de E. Secundaria de al menos 3 países de la U.E., que consiste en diseñar, preparar, organizar y aplicar a nivel local, regional y europeo sesiones de simulación parlamentaria entre el alumnado.
- c) **Programa bilingüe. Secciones franco-españolas y germano-españolas:** Implantadas tras la firma de Protocolos de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Embajada de Francia, el Consulado Alemán y el Instituto Goethe, para Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria que imparten parcialmente más de un área del currículo en francés o alemán. Todas las provincias andaluzas tienen secciones bilingües.
- d) **Ecoescuelas:** Iniciativa de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEEE) para la creación de una red de escuelas que trabajen por la mejora del medio ambiente de los países europeos.
- e) **Web for Schools:** Programa que implica a más de 150 centros de Secundaria, para establecer redes de comunicación entre centros, profesorado y alumnado a través de Internet.
- f) **NETD@YS:** Conexión simultánea del mayor número posible de centros a Internet. Está dirigido a actores del sistema educativo, sponsors industriales y socios institucionales.
- g) **Sello europeo de lenguas extranjeras:** Premio relacionado con proyectos y actividades realizadas con alumnado para estimular la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

3. FORO EUROPEO PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS CUALIFICACIONES

El Foro Europeo para la Transparencia de las Cualificaciones fue creado en noviembre de 1998, a través de la Decisión de la Dirección General de Educación, Formación y Jóvenes en colaboración con el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP), con el objetivo de incrementar la transparencia de las cualificaciones y suprimir los obstáculos para el mutuo reconocimiento de las cualificaciones y de los sistemas de validación y certificación de la formación profesional en Europa.

El Foro Europeo está constituido por los representantes de todos los Estados miembros de la Unión Europea, los socios de la Asociación Europea de Libre Comercio, los Agentes Sociales, la Comisión Europea y el CEDEFOP, que es el organismo que coordina y gestiona estos trabajos.

La representación española corresponde al Instituto Nacional de Empleo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) en calidad de miembro titular y a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) como miembro suplente.

El Plan de Acción 1999-2000 recoge una serie de medidas para facilitar la transparencia de las cualificaciones y la movilidad de las personas, cuya experimentación e implantación a nivel nacional es una decisión soberana de cada Estado miembro:

- La creación de un **formato común de suplemento de certificado:** El suplemento de título/certificado consiste en una descripción detallada de la cualificación obtenida por el titular de un Título de Formación Profesional y/o un

Certificado de Profesionalidad, si bien el Suplemento no reemplaza o equivale al Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad original ni constituye un sistema automático que garantice un reconocimiento de cualificaciones. Se expide por las correspondientes instituciones de cada país e informa fundamentalmente sobre las capacidades y competencias profesionales obtenidas, los empleos que puede desempeñar, los organismos de titulación y acreditación, el nivel del título o certificado, la base legal aplicable, las diferentes vías de formación para obtener el certificado, el tipo de formación recibida, los requisitos para el ingreso y las oportunidades para acceder a una formación en el siguiente nivel educativo.

El Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, (BOE de 11-09-2003) establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título

- La designación de un **Punto Nacional de Referencia**: El Foro Europeo ha acordado proponer el establecimiento de Puntos Nacionales de Referencia que deberán cumplir las siguientes funciones clave:
- Tener una descripción de los recursos nacionales de información sobre la estructura y el contenido del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
- Cooperar con instituciones y redes europeas de información.
- Apoyar a particulares, instituciones, agentes sociales y PNRs de otros países con información que apoye la movilidad y la transparencia.
- Apoyar la aplicación de las propuestas relativas a la Transparencia de las Cualificaciones a nivel nacional, ofreciendo información sobre sistemas de calificación y el desarrollo de los suplementos de certificado.

Por acuerdo entre los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Nacional de las Cualificaciones fue designado como Punto Nacional de Referencia sobre Cualificaciones.

- Un **glosario, terminología y criterios comunes** para la traducción de los suplementos de certificado a las diferentes lenguas oficiales de la Unión Europea.

Durante el período 2001-2003 el Foro Europeo tendrá como objetivos principales:

- La implantación efectiva de las acciones aprobadas en su primera fase.
- Iniciar un nuevo campo de análisis y diagnóstico de la situación actual sobre el reconocimiento y validación del aprendizaje no formal.
- Elaboración de un formato común para un currículum vitae europeo (C.V.E.), que fue adoptado por la Comisión Europea el 11 de marzo de 2002 y que ofrece un perfil de las cualificaciones, las competencias (incluidas las adquiridas al margen de los sistemas formales) y la experiencia laboral de los ciudadanos, así como su historial educativo y de formación, de manera que permita a las empresas y a los centros de educación y formación evaluar mejor las capacidades de cada individuo.

Durante el año 2002, el Foro se transformó en el Grupo de Trabajo para el Marco Único en Transparencia de Cualificaciones y Competencias, de acuerdo a la Declaración de Copenhague y a la Resolución para la Cooperación y el Refuerzo de la Educación y la Formación Profesional.

Además de los citados, son instrumentos para la transparencia:

- El Sistema Europeo de Transferencia de Créditos con el fin de ayudar al estudiante a aprovechar al máximo sus cursos seguidos en el extranjero que ofrece un método para medir y comparar niveles educativos y transferir estos de una institución a otra.
- Europass, que es un documento comunitario cuyo fin es apoyar y fomentar la movilidad en las formaciones asociadas al trabajo, proporcionando un método voluntario a escala europea para registrar los periodos formativos efectuados fuera del Estado Miembro «propio».

4. FORO EUROPEO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En reunión celebrada el 12 de diciembre de 2000, el Comité Consultivo de Formación Profesional de la Comisión Europea acordó establecer el Foro Europeo de la Calidad de la Formación Profesional, en el que participa un representante de cada uno de los Estados miembros. Como representante de España fue designado un miembro del Instituto Nacional de las Cualificaciones, por acuerdo de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Trabajo y Asuntos Sociales. También forman parte del Foro representantes de los trabajadores y empresarios designados por los agentes sociales europeos. El CEDEFOP participa en las actividades del mismo en los aspectos técnicos y científicos.

.../...

Así, el Foro se constituye con los siguientes objetivos:

- Promover la realización de experiencias piloto y el seguimiento del trabajo realizado respecto a la calidad de la formación profesional.
- Mejorar el conocimiento de los problemas de calidad de los diferentes países, así como la puesta en marcha de medidas de calidad en los diferentes niveles de la formación profesional inicial y continua.
- Promover la definición y la propagación de innovaciones en el ámbito de la gestión de calidad.
- Impulsar y ampliar el debate, el intercambio de información, experiencia y «buenas prácticas» en el ámbito de la «gestión de la calidad» dentro de la Unión Europea.
- Garantizar la interacción entre el trabajo de expertos y decisiones políticas mediante la formulación de propuestas políticas y prácticas.
- Apoyar a los Estados miembros, a la Comisión y a los Agentes Sociales, aportando un valor añadido comunitario al trabajo que las organizaciones cualificadas hayan llevado a cabo en este terreno en el ámbito nacional.

Para la consecución de estos objetivos, el Foro ha centrado sus ejes de actividad en mejorar el conocimiento de los procesos de gestión de calidad en los sistemas de formación profesional de cada Estado miembro, definir «Indicadores de Calidad» comunes y mejorar el conocimiento de las herramientas para la «gestión de la calidad» en la formación profesional para su aplicación a toda la Unión Europea.

5. CEDEFOP (CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL)

El Tratado de Maastricht (artículo 127) deposita la formación profesional bajo la responsabilidad de cada Estado miembro (principio de subsidiariedad), pero requiere también que la UE apoye y complemente la labor de los Estados miembros:

- El CEDEFOP fue creado por el Reglamento del Consejo 337/75 como un organismo sin ánimo de lucro, independiente de la Comisión, con la misión de «ayudar a la Comisión a fomentar, a nivel comunitario, la promoción y desarrollo de la formación profesional y la formación continua» (art. 2 del Reglamento fundacional).
- La Dirección General de Educación, Formación y Jóvenes aplica el programa Leonardo da Vinci de formación profesional, al que contribuye el CEDEFOP con sus estudios y análisis.
- Una serie de documentos recientes de la Comisión Europea -fundamentalmente su Libro Blanco «Enseñar y aprender: hacia la sociedad del conocimiento» y «Por una Europa del conocimiento»- plantean propuestas y directrices para incentivar el desarrollo de la FP.

El Centro recibe sus Directrices del Consejo de Administración en el que participan representantes de las administraciones de los Estados miembros, de las confederaciones empresariales, de las organizaciones sindicales y de la Comisión Europea. Las Federaciones europeas de los agentes sociales UNICE, FSE y EEE tienen también representantes en el Consejo en calidad de observadores.

El CEDEFOP ayuda a los responsables políticos y los profesionales de la práctica formativa, ya pertenezcan a la Comisión Europea, a los Estados Miembros o a los agentes sociales de toda Europa, a fundamentar sus decisiones sobre política de formación profesional proporcionando información sobre la situación actual y las tendencias futuras en la formación profesional de la Unión Europea. Para ello ofrece los siguientes servicios:

- Un espacio internet, la Villa Europea de la Formación (ETV).
- Información sobre evoluciones recientes en los Estados miembros, publicada en el CEDEFOP Info, una circular que se edita en francés, inglés y alemán.
- Estudios e informes sobre temas relacionados con la formación profesional como la calidad, la transparencia de cualificaciones, la acreditación de aprendizajes no formales, las tendencias sectoriales en cuanto a la formación, las nuevas cualificaciones, la movilidad, la financiación,...
- Visitas de estudio a otros Estados miembros sobre temas específicos de la formación profesional.
- La edición de la revista europea «Formación Profesional».
- Organización de seminarios y encuentros de trabajo.
- Información y documentación sobre la formación profesional en la UE y en el EEE, a través de su Servicio de Biblioteca y Documentación.
- Monografías descriptivas sobre los sistemas de formación profesional de todos los Estados miembros.
- Informaciones estadísticas comparativas sobre la FP en los Estados miembros.

Los fines sustanciales de la Formación Profesional (hacer más eficaz el sistema productivo y facilitar la igualdad de oportunidades ante el empleo proporcionando competencia profesional a los jóvenes que pretenden acceder al mercado laboral, facilitando la inserción profesional de las personas en situación de paro, favoreciendo la adaptación de los trabajadores ocupados a la cada día más compleja y cambiante estructura de los procesos productivos y promoviendo la integración laboral y social de las personas en riesgo de exclusión) se ven gravemente comprometidos a causa del actual funcionamiento fragmentado y descoordinado de los tres subsistemas:

- Las Administraciones públicas, tanto en Formación Profesional Reglada como en Formación Profesional Ocupacional, han realizado sus programaciones y promovido sus centros sin coordinar sus respectivos instrumentos.
- A pesar de los avances que se han realizado en los últimos años, la coordinación entre la Formación Profesional Reglada y la Formación Profesional Ocupacional con el mundo productivo y empresarial sigue siendo escasa: La FPO, dotada de grandes recursos económicos, se ha desarrollado de un modo desordenado e improvisado y con escasa vinculación a las empresas; y, en el caso de la FPE, esta colaboración se limita al desarrollo del programa de FCT. Este desconocimiento mutuo está influyendo negativamente en el reconocimiento de Títulos y cualificaciones por parte del mundo empresarial.
- La Formación Profesional Continua, gestionada por empresarios y Sindicatos, se desarrolla independientemente.

En conclusión, se puede afirmar que apenas existe una cierta coordinación formal e institucional entre la FPE y la FPO a través del Consejo General de FP, ya que la FPC dispone de sus propios órganos de seguimiento, lo que, unido a la compleja distribución de competencias existente en los tres subsistemas entre las Administraciones central y autonómicas, ha desembocado en la inexistencia de planes coordinados que incorporen las diferentes ofertas de Formación Profesional (ya sea las que realizan los tres subsistemas, como otras iniciativas de diferentes Administraciones públicas, regionales o locales, empresas, instituciones, asociaciones, etc.) y en la inexistencia de un sistema efectivo de cualificaciones.

El establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en torno al cual se ha de articular el sistema de formación profesional, es un objetivo formulado por los dos Programas Nacionales de FP (1993-1996 y 1998-2002) y que sólo diez años más tarde ha sido elevado a rango de norma básica por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la FP, que es urgente desarrollar.

Recogemos a continuación los principales organismos, programas y planes, tanto a nivel estatal como autonómico, con competencias en la programación general de la oferta de formación profesional.

1. CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A partir de 1986, el diálogo social entre Gobierno, Patronal y Sindicatos encontró su marco institucional en el Consejo General de la Formación Profesional (Ley 1/1986, de 7 de enero), al que le fue encomendada la elaboración del primer Programa Nacional para su elevación y aprobación por el Gobierno. Sin embargo, la no representación de las Comunidades Autónomas en este Consejo, dio lugar a que en determinados ámbitos territoriales se constituyeran Consejos Autonómicos cuyo funcionamiento ha supuesto avances significativos en esta materia.

La Ley 19/1997, de 9 de junio, modifica parcialmente la composición del Consejo General de Formación Profesional, posibilitando la participación de las Comunidades Autónomas. Así, el Consejo General se configura como un

órgano consultivo de carácter tripartito y de participación de las organizaciones empresariales y sindicales y de las Administraciones públicas y como un órgano de asesoramiento del Gobierno en materia de formación profesional que está compuesto por:

- Un presidente, cargo que ostentan, alternativamente y por períodos anuales, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- 4 vicepresidentes
- 17 vocales del ámbito de la Administración General del Estado: Diez representantes de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada uno de los Ministerios de Defensa, Economía y Hacienda, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación, Administraciones Públicas, Sanidad y Consumo y Medio Ambiente.
- 17 vocales en representación de las Comunidades Autónomas, así como un vocal por cada una de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- 19 vocales por parte de las organizaciones empresariales más representativas.
- 19 vocales por parte de las organizaciones sindicales más representativas.

Entre sus funciones destacan:

- Elaborar y proponer al Gobierno para su aprobación el Programa Nacional de Formación Profesional.
- Evaluar y controlar la ejecución del Programa Nacional y proponer su actualización.
- Informar los proyectos de planes de estudios y títulos correspondientes a la Formación Profesional Específica, así como las certificaciones profesionales en materia de Formación Profesional Ocupacional y, en su caso, su homologación académica o profesional con los correspondientes grados de Formación Profesional Reglada, sin perjuicio de las competencias del Consejo Escolar del Estado en esta materia.
- Emitir propuestas, recomendaciones e informes a las Administraciones públicas competentes en materia de formación profesional.
- Proponer acciones para mejorar la orientación profesional.
- Evaluar y hacer el seguimiento de las acciones que se desarrollen en materia de formación profesional.

2. II PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El II Programa Nacional de Formación Profesional, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1998 y con vigencia hasta 2002 pretende el aumento, mejora y perfeccionamiento de la formación profesional y se basa en los siguientes principios básicos:

- La consideración de la Formación Profesional como inversión en capital humano.
- La integración de la Formación Profesional con las políticas activas de empleo.
- La participación de la Administración General del Estado, de los agentes sociales y de las Comunidades Autónomas, dentro del Consejo General de Formación Profesional.
- La creación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

En definitiva, el nuevo Programa Nacional de Formación Profesional pretende instrumentar políticas y planes, públicos y privados, de Formación Profesional, buscando la adecuación de las cualificaciones profesionales facilitadas por cada subsistema (Formación Profesional reglada/inicial, ocupacional y continua) con las competencias profesionales que en cada momento demande el sistema productivo y la consolidación de un sistema integrado de Formación Profesional para lograr una vertebración y cooperación activa, efectiva, funcional y territorial del Sistema Nacional de Formación Profesional.

2.1. Objetivos

En el marco de los principios señalados se fijan los siguientes objetivos:

- a) **Creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP)** que permita la formación a lo largo de toda la vida y sea capaz de desarrollar la integración de las cualificaciones profesionales, de las diversas formas de adquisición de las competencias profesionales y de la oferta formativa de la formación profesional, concretada en un catálogo integrado modular de formación asociado al sistema de cualificaciones y en una red de centros formativos que oferten este Catálogo. Para ello prevé:

- la creación del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL), que, como instrumento básico al servicio del Consejo General de Formación Profesional, asumiría, entre otras, las funciones de proponer el establecimiento y la gestión del SNCP, establecer criterios para definir los requisitos y características que deben reunir las cualificaciones profesionales, establecer una metodología de base para identificar las competencias profesionales, proponer un sistema de acreditación y reconocimiento profesional, establecer criterios para regular la evaluación de la competencia y la concesión de acreditaciones por las Autoridades competentes, etc.
 - un Observatorio encargado de proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo
 - la implantación de un sistema de correspondencias y convalidaciones entre la Formación Profesional Inicial/Reglada y la Formación Profesional Ocupacional, la formación continua de los trabajadores ocupados y la experiencia laboral.
- b) **Profesionalizar para la inserción a través de la colaboración empresa-escuela.** Para ello se proponen las siguientes medidas:
- Concretar las actuaciones de todos los implicados en el desarrollo de la formación en centros de trabajo (FCT) a través de acuerdos o convenios de colaboración entre las Administraciones educativas o laborales y las organizaciones empresariales, sindicales, corporaciones, instituciones, entidades u organismos; asegurar la adecuación de las actividades que se desarrollen en la empresa así como la formación de los tutores del módulo profesional; regular las condiciones de impartición de las prácticas laborales para garantizar el desarrollo de un proceso de formación adecuada, así como de los mecanismos para su evaluación.
 - Apoyar la puesta en marcha y expansión del contrato para la formación, potenciando su carácter cualificante.
 - Intercambio de recursos humanos entre escuela-empresa para favorecer la incorporación de especialistas de las empresas en la impartición de módulos profesionales en los centros formativos; la participación del profesorado en estancias y acciones formativas organizadas por las empresas; la promoción de vínculos estables y sistemáticos con las empresas para adaptar las ofertas formativas a las necesidades de éstas.
- c) **Desarrollar un sistema integrado de información y orientación profesional** capaz de hacer llegar a todos los colectivos potencialmente interesados información sobre el empleo y las vías de adquisición de las competencias que ofrece el sistema formativo en cualquiera de sus modalidades, coordinando el servicio público de empleo con los servicios de Orientación y Formación Profesional de los centros educativos, organismos y otras entidades.
- d) **Garantizar la calidad, evaluación y seguimiento de la Formación Profesional.** Entre los principales factores que intervienen en su calidad destacan:
- La cualificación de profesores y formadores como requisito fundamental para alcanzar los objetivos de competencia y las capacidades profesionales que demanda el sistema productivo.
 - La calidad de los métodos y formas de enseñanza y aprendizaje.
 - El ajuste de los programas de formación a las especificaciones de competencia de los diferentes perfiles profesionales para lo que es preciso disponer de una estructura modular asociada al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para realizar la evaluación del Sistema de Formación Profesional es necesario que se planteen diferentes procesos entre los que se encuentran:

- Evaluación permanente de la vigencia de las cualificaciones profesionales, de los títulos y los certificados de profesionalidad.
- Evaluación de los sistemas por los que se determina la competencia de la población activa.
- Evaluación de la calidad en los procesos formativos de los centros que imparten Formación Profesional.
- Una verificación interna que disponga de los procedimientos, capacidades e instrumentos necesarios para evaluar y controlar los niveles de calidad obtenidos.
- Una verificación externa, basada en un dispositivo de contraste externo, que disponga de los instrumentos necesarios para verificar de forma fiable la calidad obtenida en los diferentes procesos.

Para todo ello se tomarán las medidas siguientes:

- Configurar una red integrada de centros de Innovación y Desarrollo de todos los subsistemas de Formación Profesional.

- Fomentar acciones que se dirijan a la potenciación de los planes de formación de profesores y formadores, a la mejora de infraestructuras y equipamientos, a la investigación y el desarrollo y a la mayor eficacia en la gestión, prestando especial atención para todo ello a la existencia de bases de datos e indicadores comunes que permitan una evaluación periódica y sistemática.
 - Estudiar en el seno del Consejo General los modelos de integración de los subsistemas de Formación Profesional, definiendo asimismo métodos para evaluar su desarrollo en relación a la calidad de los servicios ofrecidos.
 - Promover la elaboración de materiales curriculares de ciclos formativos y de los métodos de enseñanza-aprendizaje específicos para la modalidad de Formación Profesional a distancia, así como sus orientaciones y prioridades, para ser integrada en la oferta formativa de los centros educativos.
- e) **Marco europeo de la formación profesional:** Cualquiera que sea el subsistema de Formación Profesional, para el desarrollo de las políticas y acciones formativas, constituyen referencias fundamentales los contenidos del Tratado de la Unión Europea y los compromisos establecidos en la Cumbre Extraordinaria sobre el Empleo (Luxemburgo, noviembre de 1997) y la Resolución del Consejo de 15 de diciembre de 1997, que los desarrolla, así como la libre circulación de los trabajadores en el ámbito de la Unión Europea:
- Transparencia de las cualificaciones profesionales en el marco de la Unión Europea, con el fin de facilitar la libre circulación de los trabajadores: Tratamiento transversal de los subsistemas de Formación Profesional para la acreditación de la cualificación profesional resultante de la experiencia laboral; establecimiento de un método y unos instrumentos de acreditación de la cualificación («carnet o cartilla profesional»); convergencia de la acreditación y reconocimiento de la Formación Profesional con los referentes más comunes en la Unión Europea.
 - Coherencia de las acciones formativas con los objetivos de los fondos estructurales: Estructurar la intervención de los Fondos Estructurales en el campo de la formación y orientación profesional y profesional; fomentar la movilidad de los estudiantes y del profesorado de Formación Profesional; intensificar los programas formativos para la adquisición de competencias lingüísticas.
 - Impulso de los programas europeos e iniciativas comunitarias de formación profesional.
- f) **Programar la oferta de formación para grupos con necesidades específicas** (jóvenes, desempleados de larga duración, mujeres con dificultad de acceso al empleo, inmigrantes, trabajadores que requieran una adaptación de sus competencias a las nuevas necesidades derivadas de los cambios tecnológicos, sociales o económicos, etc.)

2.2. Formación Profesional Inicial/Reglada

- a) **Desarrollar una Formación Profesional inicial/reglada de calidad** que favorezca su dimensión profesionalizadora. Las Administraciones Educativas, dentro del ámbito de sus competencias, deberán:
- Promover mecanismos de integración del subsistema de Formación Profesional inicial/reglada con los demás subsistemas, especialmente a través de: la estructura modular de los ciclos formativos adaptados al Sistema Nacional de Cualificaciones, el fomento de centros integrados de Formación Profesional y la revisión y actualización del Catálogo de Títulos Profesionales.
 - Mejorar la implantación de la Formación Profesional Reglada, programar las necesidades del profesorado en relación con las especialidades propias de la Formación Profesional Reglada y diseñar materiales didácticos de apoyo al profesorado, entre otras medidas.
 - Proponer criterios para diseñar las pruebas previstas para el acceso y la obtención de los títulos de Formación Profesional.
 - Avanzar en la regulación de la matrícula por módulos.
 - Proponer la definición de criterios para que los centros autorizados por las Administraciones educativas para impartir Formación Profesional Específica puedan realizar acciones de Formación Profesional Ocupacional y Continua.
 - Ampliar las modalidades de Formación Profesional Inicial/Reglada a distancia, semipresencial y en horario nocturno, especialmente destinadas a personas adultas.
 - Potenciar el desarrollo del Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) con la colaboración de los departamentos de orientación de los centros, aprovechando la información de los servicios de orientación de empleo.
- b) **Promover experiencias de innovación** para su aplicación generalizada en la nueva Formación Profesional inicial/reglada, favoreciendo la autonomía de los centros docentes incentivando el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad e innovación tecnológica y formativa.

- c) **Incentivar la cualificación de los recursos humanos** como factor prioritario de transformación y mejora de la Formación Profesional inicial/reglada, facilitar las estancias del profesorado en empresas del sector y la incorporación de especialistas del ámbito laboral para impartir Formación Profesional Específica y la participación de los docentes de centros públicos de Formación Profesional Inicial/Reglada en las acciones de Formación Profesional Ocupacional y Continua.
- d) **Dotar de recursos materiales adecuados** a los objetivos del Programa
- Proveer de medios económicos adecuados a la Formación Profesional Inicial/Reglada que atienda la dotación de equipamientos y medios didácticos que se requieran.
 - Mejorar la gestión de los equipos, de las instalaciones y de recursos materiales que incluyan las nuevas tecnologías y que puedan ser utilizados alternativamente en ofertas formativas de distintos subsistemas de Formación Profesional por parte del centro docente.
 - Realizar las adaptaciones de espacios e instalaciones para la impartición de este tipo de enseñanzas profesionales.
 - Proponer medidas incentivadoras a las empresas para la cesión de uso o depósito de equipamientos y medios didácticos para la Formación Profesional.
- e) **Potenciar los Programas de Garantía Social** e incrementar su oferta relacionándolos con las políticas de formación y empleo
- Definir los perfiles profesionales de estos programas con una metodología análoga a la utilizada en la Formación Profesional Específica, adecuándolos a las necesidades del alumnado y dando una especial relevancia a la orientación profesional y a la inserción laboral.
 - Desarrollar convenios entre la Administración educativa y laboral que permitan articular un conjunto de medidas, estrategias y programas interrelacionados, con las debidas garantías de coordinación, que favorezcan la inserción laboral a los distintos colectivos.
 - Determinar fórmulas de colaboración e implicación de las administraciones laborales, educativas, locales, de los agentes sociales y de las organizaciones no gubernamentales, entre otras, en la realización de estos programas.
 - Establecer la certificación de la formación y su relación con las acreditaciones profesionales, estudiando criterios y formulando propuestas para favorecer el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

2.3. La Formación Profesional Ocupacional

- a) **Potenciar las políticas de formación y empleo** y desarrollar su interrelación mutua mediante la orientación y cualificación de los desempleados para facilitar su inserción o reinserción laboral, adecuando la oferta formativa con las demandas del tejido productivo y partiendo de la calificación y clasificación de los demandantes de empleo.
- b) **Promover mecanismos de mutua integración** y acreditación entre la Formación Profesional Ocupacional y los otros dos subsistemas de Formación Profesional adecuando, en su caso, los contenidos.
- Definir un diseño curricular flexible de estructura modular, tanto en las modalidades presencial, a distancia o mixta, para el reconocimiento de la certificación asociada a la cualificación contemplando las prácticas en las empresas.
 - Mejorar el diseño y contenido de los Certificados de Profesionalidad para facilitar las homologaciones y correspondencias entre estos contenidos y las unidades de competencia asociadas a módulos de títulos profesionales de la Formación Profesional Inicial/Reglada.
 - Mejorar los Certificados de Profesionalidad incluyendo competencias relacionadas con el entorno sociolaboral: organización del trabajo, calidad y mejora de métodos, prevención de riesgos laborales, medio ambiente, orientación, formación de emprendedores y para el autoempleo, entre otros.
 - Determinar el procedimiento de evaluación y las condiciones de expedición de los Certificados de Profesionalidad.
 - Definir, a través del Consejo General de la Formación Profesional, a propuesta del Instituto Nacional de las Cualificaciones, el alcance de los módulos de Formación Ocupacional a efectos de su capitalización para la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad.
- c) **Dirigir la Formación Ocupacional a los colectivos que lo precisen** atendiendo al principio de igualdad de trato y de oportunidades ante el mercado laboral, poniendo especial atención en aquellos con especiales dificultades o

.../...

susceptibles de exclusión sociolaboral (jóvenes desempleados, parados de larga duración). De entre los colectivos anteriores se reforzará la política de igualdad de oportunidades, favoreciendo las medidas que tengan en cuenta las causas que provocan el riesgo de exclusión del mercado de trabajo, en particular, a mujeres con especial dificultad para reintegrarse a la actividad laboral, trabajadores eventuales del medio rural, discapacitados, migrantes, marginados sociales y minorías étnicas.

- d) **Desarrollar anualmente las Directrices del Consejo Europeo** extraordinario sobre el empleo de Luxemburgo para mejorar la capacidad de inserción profesional, combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración.
- e) **Potenciar las acciones formativas que favorezcan la innovación tecnológica, la calidad, el empleo autónomo, la economía social, los nuevos yacimientos de empleo.**
- Desarrollar planes sobre actividades que guarden relación con la calidad de vida, el medioambiente, la seguridad y la salud laboral, los llamados servicios de proximidad, empleos emergentes y nuevos yacimientos de empleo.
 - Concretar lo anterior a partir de la información obtenida por los Observatorios y priorizarlo de acuerdo con los Planes Anuales de Empleo: servicios de proximidad, Profesiones asistenciales, Ocupaciones relativas al ocio y al tiempo libre, Comunicaciones, energías alternativas y renovables Prevención de riesgos laborales, Comercio interior y exterior con especial atención a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y al sector primario.
 - Ofertar con carácter opcional a los desempleados que hayan obtenido un Certificado de Profesionalidad, cursos o actividades complementarias de búsqueda de empleo, autoempleo y gestión de PYMES y microempresas que se consideren oportunas para favorecer la inserción laboral.

2.4. La Formación Profesional Continua

- a) **Desarrollar la formación profesional continua para una mayor profesionalización e integración** con el resto de los subsistemas.
- Desarrollar el protagonismo de los agentes sociales, las empresas y los trabajadores en la gestión de la Formación Continua.
 - Potenciar el tratamiento de la formación profesional de los trabajadores ocupados en la negociación colectiva, a través de carreras profesionales, favoreciendo la inclusión de cláusulas en los convenios que se pacten que propicien su desarrollo y una mayor inversión en formación, para facilitar itinerarios formativos.
 - Establecer niveles de Formación Continua para su certificación en correspondencia con el Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales.
- b) **Establecer la certificación de acciones de formación continua**, en relación al Sistema Nacional de Cualificaciones, mediante su integración en el sistema de certificados profesionales.
- c) **Fomentar la formación de la población ocupada** como instrumento esencial de una mayor competitividad de las empresas y del tejido empresarial, mayor estabilidad en el empleo y como factor de integración y cohesión social, estableciéndose como prioridades:
- Favorecer el reconocimiento social y potenciar con cuantos medios resulte necesarios los dispositivos establecidos sobre Formación Continua.
 - Propiciar la formación relacionada con la transferencia tecnológica de las empresas de tecnología avanzada hacia la pequeña y mediana empresa mediante fórmulas de colaboración para el desarrollo de actividades formativas conjuntas.
 - Favorecer el acceso de los trabajadores de las PYMES (especialmente los de las microempresas) a las diferentes iniciativas formativas.
 - Incrementar la participación en las iniciativas formativas de aquellos colectivos de trabajadores con mayores riesgos de inestabilidad o exclusión de empleo: mujeres, mayores de 45 años, trabajadores temporales, trabajadores con bajos niveles de cualificación, trabajadores autónomos y agrarios.
 - Favorecer los programas sectoriales que dispongan de una oferta integrada de Formación Continua.
 - Estudiar fórmulas de incentiación de la inversión empresarial en formación profesional, teniendo como referencia modelos existentes en la Unión Europea, si bien un primer paso debería ser el de priorizar aquellos planes formativos que contemplen cofinanciación por parte de las empresas.
- d) **Perfeccionar los procedimientos de seguimiento y evaluación** de la formación continua.

El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones como instrumento técnico, dotado de capacidad e independencia de criterios, de apoyo al Consejo General de Formación Profesional. Entre sus objetivos prioritarios y específicos destacan los siguientes: la observación de la evolución de las cualificaciones, la determinación, acreditación e integración de las cualificaciones asociadas a los subsistemas de formación profesional y la evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones. Algunas de sus funciones se remiten a:

- Proponer el establecimiento y gestión del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales
- Establecer una metodología de base para identificar las competencias profesionales
- Proponer un sistema de acreditación y reconocimiento profesional
- Establecer criterios para regular los métodos básicos que deben observarse en la evaluación de la competencia
- Facilitar interrelaciones funcionales entre actividades formativas de los diferentes subsistemas de formación profesional (reglada, ocupacional y continua) y de las titulaciones y certificaciones que generen.
- Mejorar el diseño y contenido de los certificados de profesionalidad
- Proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.

El Real Decreto 1326/2002, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre de 2002), modifica el anterior en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, definiéndolo como el órgano técnico de apoyo al Consejo General de la Formación Profesional, responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional, quedando adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Entre las principales tareas que se encomiendan al Instituto está la de diseñar el Sistema Nacional de Cualificaciones, proponer fórmulas de acreditación y reconocimiento de las competencias profesionales y proponer las medidas necesarias para establecer un sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas de formación profesional, incluyendo la experiencia profesional.

Su estructura orgánica está constituida por cuatro unidades o departamentos:



3.1. El Área de Observatorio Profesional

Proporciona la información sobre la evolución y demanda de las cualificaciones en el mercado de trabajo. Se concibe como una gran base de datos que promueve de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales, tanto a nivel nacional como internacional. Se estructura en dos Servicios:

a) **Servicio del Observatorio de las Cualificaciones**, cuyas funciones son:

- Establecer las bases formales y técnicas de cooperación con Observatorios Sectoriales y Territoriales, para asegurar el flujo recíproco de información.

.../...

- Poner en marcha el Observatorio Profesional, proporcionando información sobre indicadores y variables de la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta también, entre otros, los sistemas de clasificación profesional surgidos de la negociación colectiva.
- Investigar y analizar las innovaciones y prospectiva del mundo laboral a nivel nacional y comunitario y del sistema de producción de bienes y servicios.
- Investigar y determinar las cualificaciones emergentes o en recesión, con objeto de mantener actualizado el Catálogo de Cualificaciones Profesionales.
- Investigación y análisis comparativo de cualificaciones con países de la Unión Europea.

b) **Servicio de Programas de Innovación** cuya función es fomentar el marco y dimensión europea de la formación profesional, que se traduce en las siguientes actividades:

- Realizar el análisis y la evaluación de los proyectos europeos ya concluidos, con el fin de que las experiencias desarrolladas en el marco del Programa Leonardo da Vinci y las Iniciativas Comunitarias de empleo, puedan ser valoradas, difundidas y, en su caso, transferidas a los sistemas público y/o privado de formación profesional.
- Fomentar el desarrollo del Programa Leonardo da Vinci.
- Promover iniciativas referentes a programas sobre intercambios transfronterizos relacionados con la formación profesional y el empleo. Seguimiento de la aplicación de la decisión sobre itinerarios europeos de formación EUROPASS.
- Realizar el seguimiento del Foro de Transparencia de las Cualificaciones y otros marcos equivalentes europeos.
- Participar en el seguimiento de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.
- Potenciar las relaciones con las Agencias Técnicas Europeas para que se facilite información sobre los programas e iniciativas comunitarias de formación profesional.

3.2. El Área de Investigación Metodológica y Articulación del Sistema Nacional de Cualificaciones se estructura en dos Servicios:

a) **Servicio de Acreditación e Integración Formativa**, cuyas funciones son:

- Colaborar en el diseño de una propuesta para el establecimiento y la gestión del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP).
- Proponer un sistema de reconocimiento, evaluación y acreditación profesional, estableciendo criterios para regular los métodos básicos que deben observarse en la evaluación de la competencia y determinando procedimientos para establecer modalidades de acreditación de competencias y cualificaciones del Sistema Nacional
- Proponer las medidas necesarias para la regulación del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas, incluyendo la experiencia laboral.
- Apoyar la tarea normativa y de reglamentación de la formación profesional.
- Fomentar el marco y dimensión europea de la formación profesional.

b) **Servicio de Metodología y Evaluación**, cuyas funciones son:

- Establecer una metodología de base para identificar las competencias profesionales. Definir el modelo que debe adoptar cualquier cualificación profesional para ser incorporada al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. El modelo deberá contener un glosario de conceptos y términos, con referencia a directrices, normas y órganos internacionales.
- Desarrollar actividades técnicas de la formación profesional, referidas tanto al ámbito nacional como al comunitario.

3.3. El Área de Diseño de las Cualificaciones

Está encargado de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones y determinar los módulos correspondientes al Catálogo Modular de Formación Profesional Asociado, que incluye requisitos básicos del contexto formativo para su calidad.

3.4. El Área de Información y Gestión de Recursos

Asume las funciones de gestión de los recursos informáticos, diseño e implementación de bases de datos, recopilación de información, gestión de los recursos humanos y materiales, mantenimiento, actualización y custodia de bibliografía, etc.

4. CONSEJO ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Creado por el Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, es el órgano consultivo en materia de Formación Profesional tanto Reglada como Ocupacional a nivel de nuestra Comunidad Autónoma. Está adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y está compuesto por 27 miembros:

- Un Presidente. La Presidencia corresponde a los Consejeros de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Educación y Ciencia, quienes la desempeñan alternativamente, por períodos anuales.
- Un Vicepresidente.
- 24 Vocales, con la siguiente distribución: 8 en representación de la Administración de la Junta de Andalucía; 8 en representación de las Organizaciones Sindicales y otros 8 en representación de las Organizaciones Empresariales.
- El Consejo está asistido por un Secretario que actúa con voz y sin voto.

Entre sus funciones cabe destacar:

- Coordinar las actuaciones en Andalucía y en el marco de las políticas nacionales y comunitarias, entre Formación Profesional Reglada y Formación Profesional Ocupacional.
- Estudiar, analizar y difundir los aspectos relativos al mercado de trabajo en Andalucía y emitir propuestas y recomendaciones sobre cualquier asunto que sobre Formación Profesional le planteen las distintas Consejerías.
- Elaborar y proponer los objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas de Formación Profesional.
- Controlar, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución de los programas de Formación Profesional.

5. PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En diciembre de 1998, el Consejo Andaluz de Formación Profesional acordó elevar al Consejo de Gobierno la propuesta del Plan Andaluz de Formación Profesional. En consecuencia, y a propuesta de los Consejeros de Educación y Ciencia y Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, en su reunión del día 2 de febrero de 1999, aprobar el Plan Andaluz de Formación Profesional.

Este Plan permite la puesta en marcha de un sistema integrado de Formación Profesional en el que se coordinan los tres subsistemas: Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua, actualizando los planes formativos y los equipamientos y concediendo relevancia a la formación del profesorado.

5.1. Objetivos

El Plan señala una serie de objetivos cuya finalidad última es la de proporcionar al alumnado una formación que facilite su incorporación a la vida activa y ciudadana y permita su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida profesional:

- a) **Planificar la oferta formativa** desde el conocimiento de las necesidades de cualificación profesional, de las expectativas de empleo, de los intereses profesionales de los jóvenes y de los recursos humanos y materiales disponibles en el conjunto de los tres subsistemas.
- b) **Establecer un sistema de orientación e información profesional** mediante la creación de una red unificada de recursos de orientación profesional a la que puedan acceder todos los interesados (demandantes de empleo, centros educativos, centros de formación y agentes sociales).
- c) **Definir un sistema unificado de cualificaciones profesionales** actualizando el Catálogo de Títulos Profesionales y el Repertorio de Certificados de Profesionalidad.
- d) **Disponer de un sistema de Formación Profesional de calidad** y de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan la revisión permanente de los perfiles profesionales, de los programas formativos, así como la actualización científica y tecnológica de los formadores y de los equipamientos y medios didácticos. Los principales factores que inciden en la calidad de la Formación Profesional son los siguientes:
 - La formación del profesorado.
 - Los equipamientos y medios didácticos.

.../...

- La validez de las cualificaciones profesionales.
 - La orientación profesional.
 - El proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - La realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
 - La calificación de los demandantes de empleo y de la población ocupada.
 - La gestión del conjunto del sistema de Formación Profesional.
 - La evaluación del sistema de Formación Profesional.
- e) **Mejorar la relación Empresa-Formación** para la adaptación de los recursos humanos a las características de la demanda de trabajo y fomentar la vocación profesional, planificar las actividades que el alumno debe realizar en la empresa, acercar la realidad de las empresas, especialmente del entorno, a las programaciones que realizan los centros formativos, organizar estancias formativas en empresas de los profesores y formadores que imparten Formación Profesional para contribuir a la actualización del profesorado.
- f) **Implementar/Optimizar los recursos públicos y privados** disponibles en Formación Profesional, favoreciendo la cesión de uso o donación a los centros de formación de los equipos sustituidos que se consideren vigentes para la actividad formativa y la utilización de instalaciones, equipamientos y medios didácticos en las acciones formativas que se lleven a cabo en cualquiera de los tres subsistemas.
- g) **Potenciar la participación en programas europeos e iniciativas comunitarias** relacionadas con la Formación Profesional, fomentando la movilidad en la Unión Europea y posibilitando la formación en cualquier otro Estado.

5.2. Actuaciones en materia de FP

El sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de las actuaciones que deba realizar cada uno de los subsistemas, tiene que poner en marcha un conjunto de medidas comunes a todos ellos:

- a) Creación de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Andalucía, con las siguientes funciones:
- Mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía y, en su caso, proponer su inclusión en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
 - Establecer una metodología para la definición de las cualificaciones profesionales demandadas por los sectores productivos y que resulten como profesionalidades emergentes derivadas de estudios de prospectiva laboral.
 - Definir una metodología para la actualización de los planes formativos, de estructura modular, de Formación Profesional Reglada y los certificados de profesionalidad de la Formación Profesional Ocupacional, que permita, al mismo tiempo, la convalidación y correspondencia entre ambas formaciones. Asimismo, establecer las relaciones que sean factibles con el subsistema de Formación Profesional Continua, de acuerdo con su estructura formativa.
 - Proponer un sistema de acreditación profesional y de validación de las formaciones que desarrolla cada uno de los tres subsistemas.
- b) Disponer de un Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo, que permita, entre otros, un mayor conocimiento de los perfiles profesionales que son demandados en el mercado de trabajo, así como la adecuada planificación de la oferta formativa, previendo su puesta en funcionamiento en el año 1999.
- c) Relacionar la Agencia de las Cualificaciones Profesionales, el Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo y la planificación de la oferta de Formación Profesional para mantener actualizado el sistema unificado de cualificaciones profesionales y conocer el nivel de cualificación profesional de los demandantes de empleo.
- d) Establecer un Programa de orientación e información profesional para disponer de la información precisa para la toma de decisiones profesionales, tanto para la elección de itinerarios formativos como para obtener información que facilite la inserción laboral.
- e) Crear Centros Integrados de Formación Profesional en los que se lleven a cabo actuaciones de varios subsistemas.
- f) Elaborar el Mapa de recursos de la Formación Profesional.
- g) Crear una base de datos de las empresas colaboradoras en Formación en Centros de Trabajo y prácticas formativas.
- h) Fomentar la participación en Programas europeos e iniciativas comunitarias.

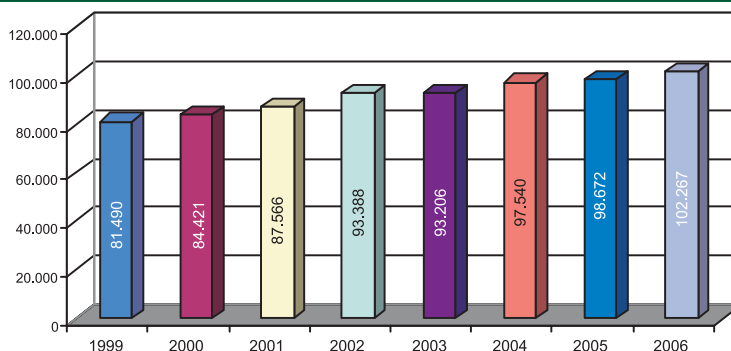
Para llevar a cabo las actuaciones previstas, las previsiones económicas del Plan alcanzan un total de 738.000 millones de pesetas, con la siguiente distribución anual: (Véase Anexo VII.1. Previsiones económicas).

VII.05-01

PREVISIONES ECONÓMICAS PLAN ANDALUZ DE F.P.

| | |
|--------------|----------------|
| 1999 | 81.490 |
| 2000 | 84.421 |
| 2001 | 87.566 |
| 2002 | 93.388 |
| 2003 | 93.206 |
| 2004 | 97.540 |
| 2005 | 98.672 |
| 2006 | 102.267 |
| TOTAL | 738.550 |

Millones de pesetas

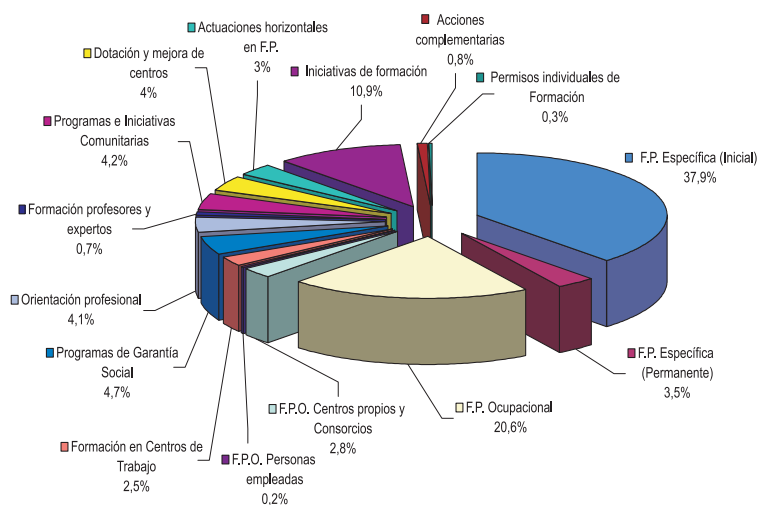


Y la siguiente distribución global por programas:

VII.05-02

DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN TOTAL DEL PLAN 1999-2006

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| F.P. Específica (Inicial) | 280.128 |
| F.P. Específica (Permanente) | 25.917 |
| F.P. Ocupacional | 151.943 |
| F.P.O. Centros propios y Consorcios | 20.407 |
| F.P.O. Personas empleadas | 1.200 |
| Formación en Centros de Trabajo | 18.534 |
| Programas de Garantía Social | 34.519 |
| Orientación profesional | 30.239 |
| Formación profesores y expertos | 5.324 |
| Programas e Iniciativas Comunitarias | 30.678 |
| Dotación y mejora de centros | 29.210 |
| Actuaciones horizontales en F.P. | 22.090 |
| Iniciativas de formación | 80.422 |
| Acciones complementarias | 6.008 |
| Permisos individuales de formación | 1.931 |
| TOTAL | 738.550 |



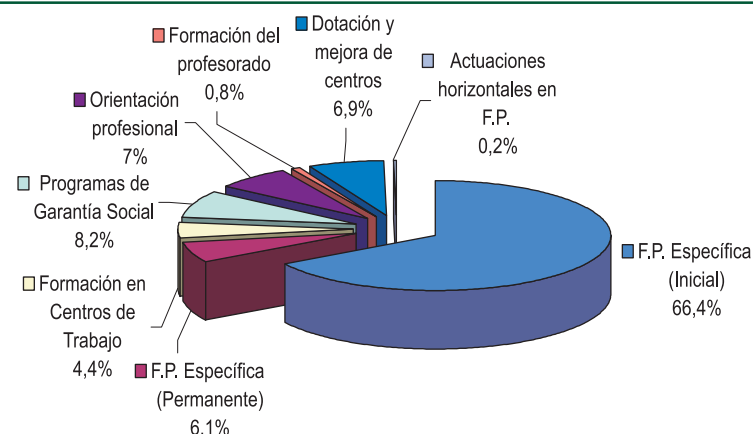
5.3. Actuaciones en Formación Profesional Reglada

- Creación de Centros Específicos de Formación Profesional para determinadas familias profesionales: Actividades Agrarias, Actividades Marítimo Pesqueras, Edificación y Obra Civil, Comunicación, Imagen y Sonido, Electricidad y Electrónica, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias, Química, Sanidad.
- Planificar las necesidades de profesorado por cuerpos y especialidades.

VII.05-03A

FP REGLADA

| | |
|----------------------------------|----------------|
| F.P. Específica (Inicial) | 280.128 |
| F.P. Específica (Permanente) | 25.917 |
| Formación en Centros de Trabajo | 18.534 |
| Programas de Garantía Social | 34.519 |
| Orientación profesional | 29.382 |
| Formación del profesorado | 3.366 |
| Dotación y mejora de centros | 29.210 |
| Actuaciones horizontales en F.P. | 1.049 |
| TOTAL | 422.105 |

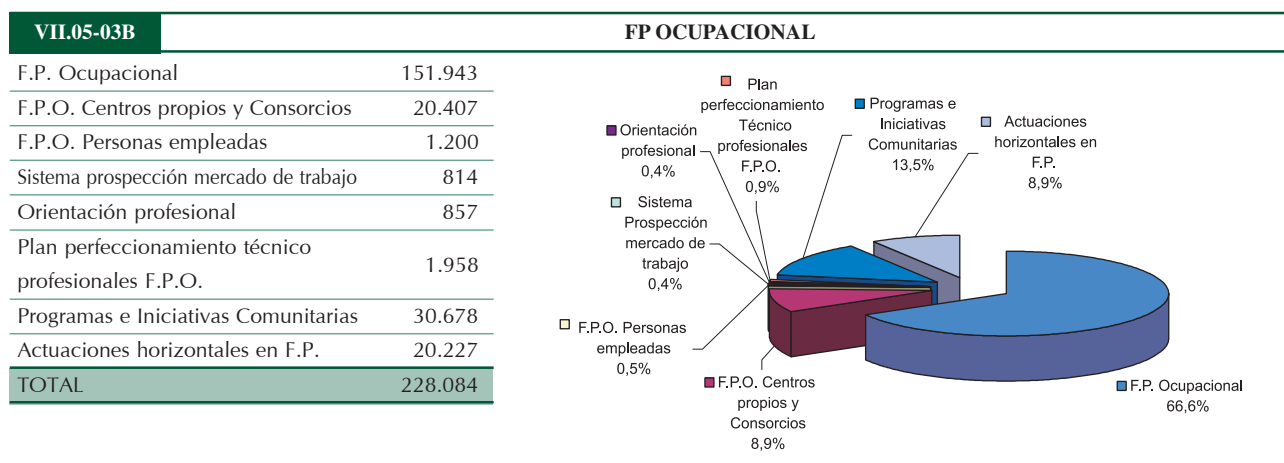


.../...

- c) Establecer un programa de validación de especialistas de los sectores productivos para impartir determinados módulos formativos en la FPE.
- d) Formación del profesorado: Actualización científica y tecnológica del profesorado, formación en centros, estancias formativas en empresas, formación de los tutores docentes de formación en centros de trabajo.
- e) Mejorar las instalaciones y equipamientos de los centros.
- f) Formación en centros de trabajo: Identificación de las empresas colaboradoras, formación de los tutores laborales, elaboración de documentos de seguimiento, elaboración de métodos de evaluación.

5.4. Actuaciones en Formación Profesional Ocupacional

- a) Implantar los Certificados de Profesionalidad, determinar el procedimiento de evaluación y establecer las condiciones de expedición.
- b) Promover actuaciones de Formación Profesional Ocupacional para facilitar la inserción laboral de los desempleados, fundamentalmente de los colectivos que en cada momento tengan mayores dificultades de acceso al mercado laboral.
- c) Planificar acciones dirigidas a desempleados para mejorar su inserción laboral, tales como: Formación y actualización profesional, prácticas laborales, orientación profesional,
- d) Promover acciones que faciliten una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo:
 - Reforzar un mayor enfoque de la Formación Profesional Ocupacional hacia el mercado laboral.
 - Desarrollo de acciones que faciliten la inserción laboral de los desempleados con compromiso de inserción laboral.
 - Desarrollo de acciones en nuevas especialidades demandadas por el mercado de trabajo, vinculadas a las nuevas formas de organización del trabajo y a los nuevos yacimientos de empleo (servicios de la vida diaria, servicios de mejora de la calidad de vida, servicios culturales y de ocio, servicios de medio ambiente...)
- e) Fomento de las prácticas profesionales: Mejorar la relación entre centro formativo y empresa, aumentar la cualificación profesional, mejorar las posibilidades de inserción laboral de los alumnos.
- f) Orientación Profesional:
 - Orientación e información a los desempleados.
 - Módulo de orientación en todos los cursos de Formación profesional Ocupacional.
 - Acciones de especialización en la materia para los formadores.
 - Fomento del autoempleo y de empresas de economía social.
- g) Programa de trabajadores ocupados, entendido con un carácter estrictamente excepcional y complementario de las acciones de FORCEM.
- h) Mejora de la calidad de la Formación Profesional Ocupacional:
 - Mejorar la gestión, perfeccionar criterios de selección de proyectos formativos.
 - Estudios y trabajos técnicos.



- Plan de formación de los formadores.
 - Mejora de contenidos formativos y actuaciones innovadoras en aplicación de nuevas tecnologías.
 - Desarrollar acciones formativas semipresenciales con tutorías.
- i) Acciones a desarrollar, entre otras, por el Servicio Andaluz de Colocación en relación con la Formación Profesional Ocupacional:
- Divulgación de la oferta formativa a demandantes de empleo.
 - Información para la detección de necesidades formativas.
 - Orientaciones para la programación de los cursos.
 - Suministro de datos e indicadores de la inserción laboral en la Formación Profesional Ocupacional.
- j) Impulsar la realización de proyectos de formación y empleo en el ámbito de los programas e iniciativas comunitarias.

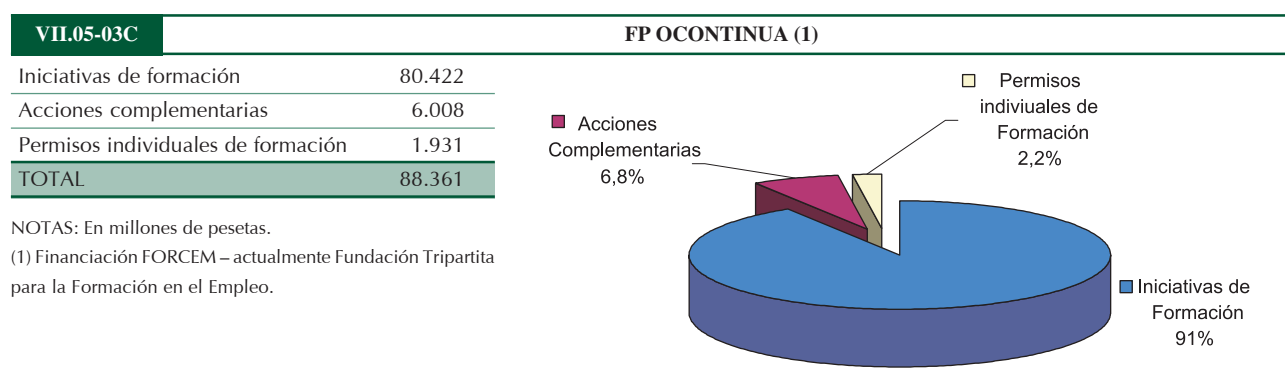
5.5. Actuaciones en Formación Profesional Continua

Si bien desde 2001 están en vigor los III Acuerdos Nacionales de Formación Continua mantenemos esta información, ya que, en esencia, se mantienen los mismos principios de actuación.

La Formación Profesional de los trabajadores ocupados corresponde a la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), con aplicación en todo el Estado. Como consecuencia de su propia estructura, los agentes económicos y sociales de Andalucía firmantes del II Acuerdo Nacional de Formación Continua participan de forma activa en la gestión de este subsistema de Formación Profesional.

La Comisión Paritaria Territorial de Andalucía viene facilitando actuaciones formativas a las necesidades del tejido productivo, priorizando aquéllas que estén dirigidas a las PYMEs, al aumento de la competitividad y al aumento del empleo, con el objetivo de garantizar un mayor desarrollo y viabilidad de las empresas, así como una mejora del aumento de la capacitación profesional y personal de los trabajadores. Asimismo, viene impulsando la mejora de la gestión y el aumento de la calidad de la Formación Continua, elaborando criterios y medidas que permiten la óptima utilización de los recursos públicos y privados puestos a disposición en esta materia.

El II Acuerdo Nacional de Formación Continua presenta como consecuencias de su desarrollo modificaciones que posibilitan una mejor adaptación y aprovechamiento de los recursos, con el objetivo de ampliar la participación a nuevos colectivos y la adaptación de nuevas fórmulas que permitan a las PYMES participar en este modelo de formación. Estas modificaciones han permitido que se puedan incorporar a las acciones formativas financiadas por FORCEM colectivos de trabajadores de los distintos Regímenes Especiales (autónomos, agrarios y trabajadores y trabajadoras del hogar), así como la ampliación de trabajadores socios de empresas de economía social.



5.6. Evaluación del Plan

El Plan Andaluz de Formación Profesional, diseñado en el marco del II Plan Nacional y del Pacto por el Empleo y el Desarrollo de la Actividad Productiva en Andalucía, recoge los mecanismos necesarios para el seguimiento, evaluación y revisión de las políticas desarrolladas por la Junta de Andalucía en este campo. Estos mecanismos tratan de facilitar tanto la evaluación del Plan como el análisis del impacto y de la eficiencia del mismo, contribuyendo a

.../...

producir información relevante para la discusión y elaboración de nuevas políticas, y no sólo para la elaboración de indicadores objetivos de resultados.

Como parte de estos mecanismos, el Consejo Andaluz de la Formación Profesional ha encomendado a las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y al Instituto de Estadística de Andalucía el diseño de un Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo en Andalucía (SPPMTA), de acuerdo con lo previsto en la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001. Los resultados del SPPMTA se analizarán conjuntamente con la información disponible en el Sistema Andaluz de Colocación relativa a trayectorias laborales de un elevado número de personas inmersas en el mercado laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación de la Ley antes citada, y dentro del marco metodológico diseñado en colaboración con el MECD y las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, la Consejería de Educación y Ciencia viene elaborando las estadísticas de la Formación Profesional Reglada en Andalucía para facilitar información relativa a la oferta, utilización y resultados de esta componente de la Formación Profesional. Estas estadísticas son difundidas a través de publicaciones de la propia Consejería, de productos de síntesis elaborados por el Instituto de Estadística de Andalucía y de publicaciones elaboradas por el MECD sobre las Estadísticas de la Enseñanza en España.

Complementando estas actuaciones, el Instituto de Estadística de Andalucía y la Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la Universidad de Málaga y el Centro Andaluz de Prospectiva, llevó a cabo durante el año 2000 un estudio sobre «La incorporación de jóvenes al mercado de trabajo» para abordar la situación laboral de la población que finalizó sus estudios hace cinco años y que continúa actualmente con el mismo nivel de formación. Este trabajo debería ser una referencia del mayor interés para la comparación de estos resultados con los patrones de inserción laboral que se alcancen al finalizar el periodo de vigencia del Plan Andaluz de Formación Profesional, pero de momento desconocemos sus resultados.

SUGERENCIAS:

Es imprescindible que, por parte de los organismos competentes, se lleve a cabo la evaluación completa del grado de desarrollo y de aplicación del Plan Andaluz de FP y, dentro del marco normativo nacional del sistema de FP, se cree el Sistema Andaluz de Formación Profesional.

6. INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Con el fin de promover la implantación del Plan Andaluz de Formación Profesional e impulsar las medidas de integración de los subsistemas de Formación Profesional así como dar respuesta a la necesidad de establecer niveles de cualificación y desarrollar las competencias profesionales que deben ser alcanzadas en los diferentes campos de la actividad productiva, mediante el Decreto 1/2003, de 7 de enero, se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales como unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia y como instrumento de apoyo técnico, a cuyos efectos, también dependerá funcionalmente del Consejo Andaluz de Formación Profesional.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales tiene los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar las actuaciones encaminadas a establecer un Sistema de Cualificaciones Profesionales en Andalucía, en el que se coordinen la observación, definición, acreditación y desarrollo de las cualificaciones profesionales, en el marco de la normativa de carácter básico que regula el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.
- b) Promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral.
- c) Promover actuaciones de coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones y con el resto de Institutos similares creados en otras Comunidades Autónomas.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales tiene las siguientes funciones:

- a) Identificar las ocupaciones y las profesiones y definir las cualificaciones profesionales relacionadas con las mismas en Andalucía.
- b) Definir la formación asociada a las cualificaciones profesionales del sistema productivo de Andalucía e impulsar su inclusión en el Catálogo Modular de Formación Profesional.
- c) Mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía.
- d) Promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.
- e) Analizar las necesidades de cualificación demandadas por la sociedad andaluza atendiendo a los estudios e informes recibidos del Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo.
- f) Realizar estudios e investigaciones sobre la evolución de las cualificaciones profesionales para mantenerlas adaptadas a los cambios en los modos de producción.
- g) Promover acuerdos y convenios que permitan la coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones y con los institutos de cualificaciones de carácter autonómico.
- h) Promover la realización de estudios de inserción laboral, así como de proyectos de investigación y desarrollo de aquellas profesiones consideradas en auge y emergentes.
- i) Promover la participación de los agentes sociales en la investigación y definición de las competencias y las cualificaciones profesionales.
- j) Emitir informes de valoración de correspondencia y convalidación entre los subsistemas de formación profesional a petición de las Administraciones correspondientes.
- k) Establecer criterios para definir las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales.
- l) Asesorar a instituciones relacionadas con la gestión y/o la impartición de la Formación Profesional.
- m) Realizar, en el ámbito de sus funciones, tareas de apoyo técnico al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará sus funciones organizando su actividad en las siguientes áreas: Diseño de Cualificaciones, Evaluación y Acreditación e Investigación y Calidad de la Formación Profesional.



Al frente del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales habrá un Director, con nivel de Subdirector General, encargado de la dirección, coordinación y supervisión de las actividades del Instituto y de la representación del mismo ante las instancias y los organismos pertinentes con las siguientes funciones:

- a) Proponer al órgano competente el Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- b) Remitir al órgano competente la correspondiente memoria de actividades del Plan Anual.
- c) Informar al órgano competente del desarrollo del Plan Anual de Actuación para su traslado al Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- d) Elevar al órgano competente los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

.../...

Con el fin de encontrar y establecer vías de comunicación entre las diferentes modalidades de formación profesional, la Consejería de Educación y Ciencia, en coordinación con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Fondo Formación han puesto en marcha el Programa Centros Integrados II cuyo objetivo es favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, destinatarias de las acciones formativas, mediante el desarrollo de sus competencias profesionales.

El 14 de noviembre de 2000, las Consejerías de Educación y Ciencia y de Empleo y Desarrollo Tecnológico firmaron un Protocolo de Colaboración para implementar los recursos de ambas Consejerías y facilitar el uso de los medios existentes y la utilización de los Centros educativos de la Consejería de Educación y Ciencia, compatibilizando el desarrollo de las citadas actuaciones con el normal funcionamiento de los mismos y un Convenio Específico de Colaboración para la dotación conjunta de equipamiento a determinados Ciclos Formativos (pertenecientes a las Familias Profesionales de Comunicación, Imagen y Sonido, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, Mantenimiento y Servicios a la Producción y Sanidad) que incorporan nuevas tecnologías.

Fruto de estos acuerdos, en el curso 2000-01 se dotaron 25 talleres de I.E.S. de toda Andalucía por un importe total de más de 226 millones de pesetas y se han puesto en marcha y desarrollado diversas actuaciones integradas, cursos de Formación Profesional Ocupacional, en la red de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia.

| Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla |
|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|
| 1 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 8 |

7.1. Programa de Centros Integrados

Las actuaciones integradas desarrolladas en el curso 2001-02 se enmarcan dentro de lo que se ha dado en llamar Programa de Centros Integrados, si bien este término corresponde a un nuevo tipo de Centro de Formación Profesional que establece la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional en su artículo 11.4, cuya regulación aún no se ha desarrollado.

El Programa Formativo de Centros Integrados consiste en planificar, ejecutar y evaluar acciones de formación que permitan al alumnado (desempleados en general) la adquisición de las competencias necesarias para facilitar su incorporación al mercado laboral.

a) Acciones

Este programa contempla dos tipos de acciones:

- **Formación:** La programación de las acciones formativas contempladas en este proyecto se adecua en todos sus parámetros a la legislación vigente en Andalucía para la ejecución de programas de Formación Profesional Ocupacional enmarcados en el Plan F.I.P. (Decreto 204-1997, de 3 de septiembre y Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de F.P.O.).

En la determinación de las especialidades formativas se tiene en cuenta:

- El ciclo formativo que imparten los diferentes I.E.S.
- Posibilidad de uso de los I.E.S. en horario de tarde/mañana.
- Estudio de las ocupaciones asociadas a cada ciclo formativo.
- Determinación de las especialidades de FPO asociados a ellas.
- Consideración de aquellas en las que exista el certificado de profesionalidad.

De todo ello, se obtienen una serie de especialidades formativas asociadas a cada uno de los ciclos formativos en los IES (Véase Anexo VII.2: Programa de actuaciones integradas). Finalmente, en la selección definitiva de la especialidad a impartir se tiene en cuenta:

- Existencia significativa de tejido empresarial relativo a cada especialidad.
- Demanda de especialidades en el municipio y provincia.
- Duración de cada una de las especialidades

La selección del profesorado requiere la colaboración de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Empleo y Desarrollo Tecnológico dado que ambas poseen profesorado especialista. En uno y otro caso, los aspirantes han de ser profesores/as de la especialidad.

- **Dinamización del tejido empresarial, gestión y seguimiento de prácticas en empresas:** Acciones de dinamización de colectivos y agentes sociales. El proceso se centra, básicamente, en alcanzar compromisos para la puesta en marcha de las acciones de fomento de la inserción y firma de convenios de prácticas en empresas, que tendrán una duración de 200 horas.

b) Coordinación del programa

La participación en el Programa de distintas Consejerías con competencias en materia de educación, formación, empleo y tecnología, así como el carácter multiprovincial del mismo, hace necesario establecer sistemas de coordinación y de comunicación eficaces que garanticen la consecución de objetivos:

| ENTIDADES QUE INTERVIENEN | |
|---|--|
| Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico | <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Formación • Asistencia Técnica |
| Consejería de Educación y Ciencia | <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de Institutos de Educación Secundaria • Impartición |
| Entidad Gestora: Fondo Formación | <ul style="list-style-type: none"> • Impartición • Contratación de profesorado • Gestión específica de las acciones formativas • Dinamización del tejido empresarial • Gestión de prácticas en empresas |

NOTA:

FONDO FORMACIÓN es la marca comercial registrada por Fondo de Promoción de Empleo del Sector Construcción Naval (FPE-SCN), bajo la cual se impulsan actividades en los campos de la formación y el empleo.

FPE-SCN FONDO FORMACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 4 de Octubre de 1984, al amparo de las políticas de reconversión industrial y reindustrialización.

Con presencia en el conjunto del Estado Español, FONDO FORMACIÓN ofrece a sus clientes, instituciones y empresas públicas y privadas, servicio en todos los campos vinculados al binomio empleo-formación.

| VII.07-01 | PROGRAMA DE CENTROS INTEGRADOS | | | | |
|-----------|--------------------------------|--------|--------|-------|------------|
| | CURSO 2001-02 | CURSOS | I.E.S. | HORAS | ALUMNOS/AS |
| | ALMERIA | | | | |
| | C [^] DIZ | 3 | 3 | 1.705 | 45 |
| | CÓRDOBA | 2 | 2 | 1.125 | 30 |
| | GRANADA | 1 | 1 | 465 | 15 |
| | HUELVA | 1 | 1 | 260 | 15 |
| | JAEN | 1 | 1 | 400 | 15 |
| | MALAGA | | | | |
| | SEVILLA | 2 | 2 | 490 | 30 |
| | Total | 10 | 10 | 4.445 | 150 |

- La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de F.P. facilita a los IES: Información sobre el programa; Certificado de Homologación; modelos de autorización de uso de las instalaciones de los IES por parte de los Directores, relación de especialidades a impartir en cada ciclo formativo para su selección.
- Cada IES interesado en participar en el programa debe: Confirmar a la Dirección General de F.P. de la Consejería de Educación y Ciencia su interés por participar en el programa así como indicar el ciclo formativo y las especialidades seleccionados.
- Fondo Formación, como entidad gestora, llevará a cabo las siguientes funciones para la puesta en marcha y seguimiento del programa: Configuración del listado de especialidades definitivo, gestiones pertinentes con la

.../...

Dirección General de F.P.O. de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para incluir los cursos seleccionados en la convocatoria anual de FPO del año 2002, comunicación a cada Centro de Fondo Formación de los IES que participan en el programa y los cursos a impartir en la provincia; tramitación de la homologación, presentación de Fichas Técnicas y convocatoria de selección del alumnado; justificaciones económicas, material fungible del curso y la fecha de comienzo del curso.

7.2. Programa de Cualificación Básica en Tecnologías de la Información y la Comunicación

El Programa de Cualificación Básica en TIC consiste en la puesta en marcha durante tres años de 1.896 cursos de iniciación a la red de Internet en municipios y provincias andaluzas, que finalmente debe alcanzar a un total de 28.440 beneficiarios directos de las localidades y barrios más desfavorecidos de nuestra Comunidad.

| VII.07-02 | PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN BÁSICA EN TICS | | | |
|---------------------|--|-------|--------|---------|
| | 2001 | 2002 | 2003 | TOTALES |
| ACCIONES FORMATIVAS | 500 | 650 | 746 | 1.896 |
| BENEFICIARIOS/AS | 7.500 | 9.750 | 11.190 | 28.440 |
| MUNICIPIOS | 87 | 114 | 131 | 332 |

a) Objetivos

El objetivo general del proyecto es proporcionar conocimientos básicos para el acceso y uso de Internet a la población andaluza, especialmente a los colectivos más vulnerables, estableciendo con ello los mecanismos que contribuyan a evitar una nueva forma de discriminación que supondría el alejamiento de una parte importante de nuestros recursos humanos de la nueva sociedad de la información.

Son objetivos específicos del programa:

- Sensibilizar a la población andaluza sobre los cambios y alternativas que genera la Sociedad de la Información, llegando a un número importante de personas con difícil acceso a las TICs.
- Mejorar las relaciones de estos colectivos con tecnologías de la información.
- Favorecer el uso de estas tecnologías como herramientas de acceso a nuevas formas de acción e interacción social.
- Optimizar los recursos de que dispone Andalucía para su desarrollo sociocultural, acercando los centros de enseñanza a la sociedad andaluza.
- Implementar las competencias profesionales de la población destinataria, en un contexto laboral en el que el uso de estas herramientas es cada vez más indispensable.

b) Beneficiarios del programa

Los destinatarios del programa son desempleados y desempleadas andaluzas de zonas socioeconómicamente deprimidas que, por su escasa o baja cualificación, encuentran dificultades en la comprensión del funcionamiento, aplicabilidad y beneficios de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

c) Gestión del programa

La programación de las acciones formativas se adecua en todos sus parámetros a la legislación vigente en Andalucía para la ejecución del Programas de Formación Profesional Ocupacional enmarcados en el Plan F.I.P. y se gestiona de acuerdo con la siguiente legislación:

- Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, que establece los programas de F.P.O. de la Junta de Andalucía.
- Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de F.P.O. de la Junta de Andalucía.
- Orden de 25 de julio de 2000 por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como centro colaborador de F.P.O. de la Junta de Andalucía.

Este Programa está cofinanciado por el Plan F.I.P. y el Fondo Social Europeo y en él intervienen las siguientes instituciones y entidades:

- La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, encargada de la autorización y financiación de las acciones formativas del Programa.
- La Consejería de Presidencia, que aporta el complemento necesario de recursos informáticos y aseguramiento de la red de comunicaciones.

- La Consejería de Educación y Ciencia, que aporta su infraestructura de centros, fundamentalmente Institutos de Educación Secundaria, con los que se realizan las gestiones concernientes a su ejecución en los mismos, de acuerdo con la Orden de 26 de junio de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos no universitarios por los municipios y otras entidades públicas o privadas.
- Fondo Formación, como entidad gestora de las acciones formativas.

| VII.07-03 | PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN BÁSICA EN TICS. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL | | | | | | | |
|-----------|---|-------|--------|-------|-------|--------|------------|-------|
| | CURSOS | | I.E.S. | | HORAS | | ALUMNOS/AS | |
| | 00-01 | 01-02 | 00-01 | 01-02 | 00-01 | 01-02 | 00-01 | 01-02 |
| ALMERIA | 10 | 12 | 6 | 9 | 600 | 720 | 150 | 180 |
| CÁDIZ | 12 | 40 | 6 | 21 | 720 | 2.400 | 180 | 600 |
| CÓRDOBA | 10 | 37 | 5 | 16 | 600 | 2.220 | 150 | 555 |
| GRANADA | 3 | 18 | 2 | 11 | 180 | 1.080 | 45 | 270 |
| HUELVA | 6 | 14 | 4 | 12 | 360 | 840 | 90 | 210 |
| JAEN | 6 | 21 | 4 | 11 | 360 | 1.260 | 90 | 315 |
| MÁLAGA | 7 | 15 | 4 | 8 | 420 | 900 | 105 | 225 |
| SEVILLA | 5 | 37 | 4 | 23 | 300 | 2.220 | 75 | 555 |
| Total | 59 | 194 | 45 | 111 | 3.540 | 11.640 | 885 | 2.910 |

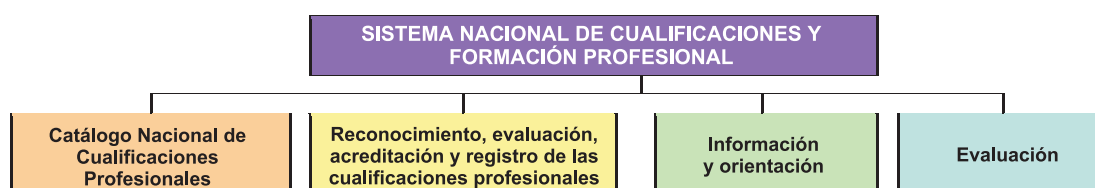
7.3. Reconocimiento y acreditación de la profesionalidad de determinados títulos de Formación Profesional Específica para la obtención de los correspondientes carnés profesionales

Otra línea de colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Dirección General de Industria, Energía y Minas) es la realización conjunta de estudios técnicos en orden al reconocimiento y acreditación de la profesionalidad de determinados títulos de Formación Profesional Específica para la obtención de los correspondientes carnés profesionales. Con ello se trata de subsanar ciertos desajustes producidos entre las distintas instituciones en relación al reconocimiento y acreditación de la capacitación profesional adquirida en determinados títulos. Para la obtención de los carnés profesionales de sus respectivas competencias, se están llevando a cabo actuaciones para que las distintas Administraciones competentes en la materia reconozcan de hecho, sin necesidad de pasar por determinadas acciones formativas ni por nuevas pruebas de validación de competencia profesional, a los titulados de Formación Profesional que hayan cursado las enseñanzas que les permiten el ejercicio de actividades profesionales reguladas por las citadas Administraciones. Así, se trata de que a los titulados que se refieren a continuación se les expida el carnet oportuno mediante la presentación del correspondiente título. (Véase Anexo VII.3.1. Reconocimiento y acreditación de la profesionalidad y Anexo VII.3.2. Profesiones reguladas y autoridades competentes).

8. LEY ORGÁNICA DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene por finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda a las demandas sociales y económicas, que integre las diversas modalidades formativas (reglada, ocupacional y continua), que adecue las ofertas de formación a las necesidades del mercado de trabajo, facilitando la inserción laboral y la adaptación continua de los trabajadores a las cambiantes circunstancias del mercado de trabajo y que favorezca la movilidad de los alumnos y trabajadores dentro de la Comunidad Europea.

La Ley aborda la definición de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, encargado de promover y desarrollar la integración de las distintas ofertas de formación profesional, constituido por los siguientes instrumentos y acciones:



.../...

- El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, aplicable a todo el territorio nacional, que se articulará en el Catálogo Modular de Formación Profesional y que estará constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y la formación asociada a las mismas.
- El reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales, con validez en todo el territorio nacional y con los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa de la Unión Europea.
- La información y orientación en materia de formación profesional y empleo.
- La evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

La regulación y coordinación de este Sistema corresponde a la Administración General del Estado con el concurso del Consejo General de Formación Profesional, como órgano consultivo y de participación institucional de las Administraciones Públicas y los agentes sociales, y del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales, como responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Las empresas, los agentes sociales y otras entidades podrán colaborar en diversos ámbitos: identificación de las cualificaciones necesarias en el mercado, definición de la formación necesaria para cada una de esas cualificaciones. También podrán colaborar en la propia Formación Profesional contribuyendo a la formación de alumnos y profesores mediante estancias en empresas, por un lado, y aportando profesionales cualificados que puedan contribuir al proceso de formación, por otro.

Por otra parte, la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional prevé la integración de los tres subsistemas, con lo que la formación superada en una modalidad podrá ser reconocida por las otras. Esta integración permitirá la coordinación de las ofertas de formación profesional para dar respuesta a las necesidades de cualificación y optimizar el uso de los recursos públicos. Para ello prevé la creación de los Centros Integrados de Formación Profesional, que impartirán todas las ofertas formativas y el desarrollo de una red de Centros de Referencia Nacional, especializados en los distintos sectores productivos y con implantación en todas las Comunidades Autónomas, para desarrollar la innovación y la experimentación en materia de formación profesional

Asimismo, prevé la creación de mecanismos de información y asesoramiento sobre las diversas ofertas de formación y un sistema de evaluación de la calidad de las mismas, estableciendo como áreas prioritarias las relativas a tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo y prevención de riesgos laborales.

Sin embargo, la Ley de Cualificaciones y de Formación Profesional, que ha contado con un amplio consenso entre los agentes sociales, presenta un escaso grado de concreción en la definición de los aspectos que regula (17 artículos, 4 disposiciones adicionales y 4 disposiciones finales). Su mayor aportación parece ser la de otorgar rango de ley a una serie de medidas y propuestas que desde hace años se venían planteando y definiendo, en algunos casos con un mayor nivel de concreción, en alguno de los dos Programas Nacionales de FP (el primero data de 1993 y el segundo de 1998), ya sea en normas como la LOGSE, los Reales Decretos que regulan las enseñanzas mínimas de los títulos de FPE o de los Certificados de Profesionalidad, pasando por los Acuerdos firmados con los agentes sociales para el desarrollo de la FP y por los diferentes Planes de Formación Profesional (el de Andalucía data de 1999), en los que se preveían medidas concretas, plazos de ejecución y metodologías de trabajo que no se han cumplido:

- En lo referente al establecimiento de un catálogo de cualificaciones profesionales, la elaboración de un catálogo de ofertas formativas modulares asociadas a las cualificaciones profesionales, la necesidad de determinar un procedimiento de acreditación y un registro de las cualificaciones profesionales, el desarrollo de un sistema de información y orientación profesional, la mejora de la calidad del sistema mediante evaluaciones del mismo, el papel técnico que corresponde al Instituto Nacional de las Cualificaciones en el desarrollo del sistema, el valor de los títulos de FP y de los certificados de profesionalidad, la oferta formativa adaptada a grupos con necesidades especiales..., son cuestiones ya planteadas, definidas e identificadas.
- El establecimiento de un sistema de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales implica la concreción de un conjunto de normas, procedimientos, órganos de acreditación, instituciones y agentes de evaluación, garantías de calidad, etc., que en esta Ley queda reducido a un «procedimiento» (artículo 4.1.b) y a unos requisitos que fijará el Gobierno (art. 8.4).

- La creación de los Centros Integrados de FP, que impartirán la oferta formativa de los tres subsistemas, y de los Centros Nacionales de Referencia de FP, especializados por sectores productivos e implantados en las diversas CC.AA. (art. 11), tampoco es novedosa: los primeros han sido incluidos en el Plan Vasco de FP y, más recientemente, el Plan Galego de FP y los segundos fueron regulados por Orden Ministerial a comienzos de los noventa a través de los llamados Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la FP.
- La autorización prevista a profesores y centros de FP reglada para impartir cualquier modalidad de FP (Disposición adicional primera) tampoco es una novedad, ya que, por ejemplo, en el País Vasco se viene llevando a cabo desde hace tiempo.
- La Ley alude reiteradamente a las competencias de la Administración General del Estado «sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas y de la participación de los agentes sociales», pero mantiene su participación en el sistema a través del Consejo General de FP, que sólo tiene carácter consultivo y cuya creación (1986) intentaba dar respuesta a una situación muy distinta de la actual: Desde entonces, todas las CCAA (excepto el País Vasco en materia de FPO) han asumido competencias plenas en materia de FPE y FPO y gestionan prácticamente la totalidad de la oferta formativa de ambos subsistemas, a lo que hay que añadir la sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de abril de 2002 que reconoce a las CCAA competencia en la gestión de la FPC. Por ello, el Gobierno debe corresponsabilizar a las CCAA en el diseño y gestión del SNCP, ya que son éstas quienes gestionan los recursos, y a los agentes sociales para que, aparte de su reconocimiento oficial, el Sistema sea realmente aceptado por el sistema productivo y el mercado de trabajo.
- Al abordar la colaboración de las empresas y de los agentes sociales (art. 6), se alude a cuestiones como la formación de alumnos en centros de trabajo, la formación docente, la orientación profesional y la identificación de las necesidades de cualificación, pero no se abordan otras cuestiones también fundamentales como son la inversión en formación, las desgravaciones fiscales, el derecho de los trabajadores a la formación, el permiso de formación, etc. que pueden estimular la vinculación de los agentes sociales al sistema de FP e incentivar el interés de la población activa por actualizar y mejorar su cualificación a través de la formación permanente.

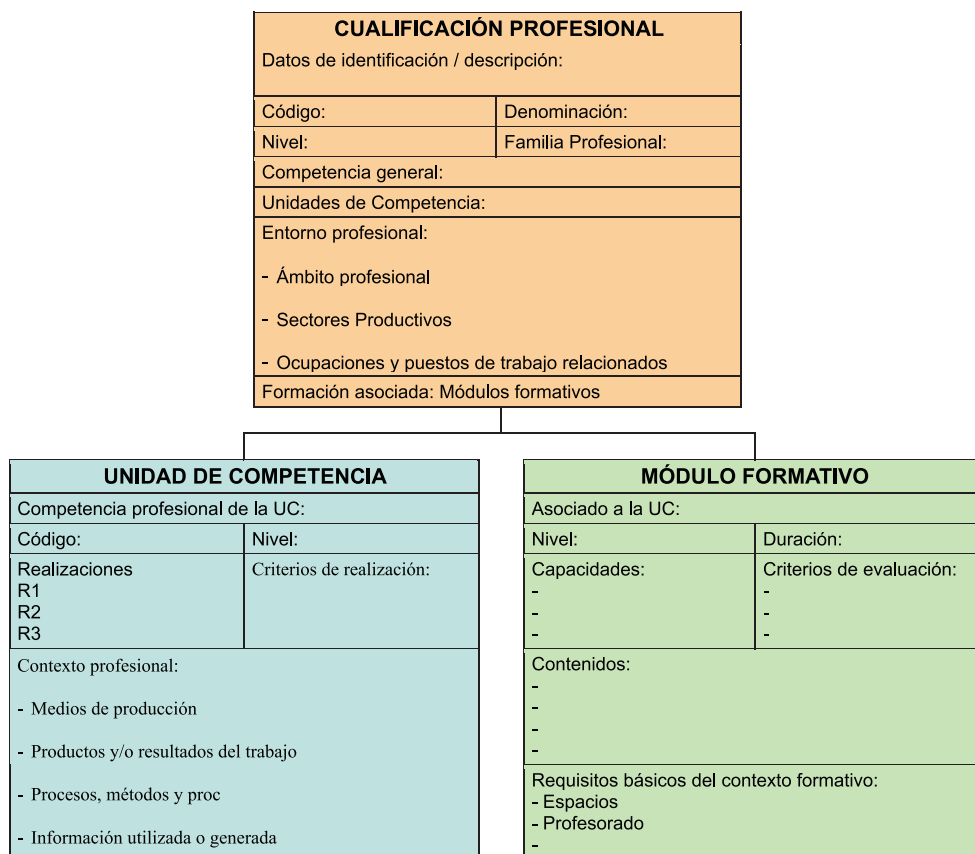
8.1. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, ha venido a regular la estructura y contenido del Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales, instrumento que debe ordenar sistemáticamente las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y establecer, mediante un catálogo modular, la formación asociada a aquéllas atendiendo a los requerimientos del empleo, con el fin de posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, promover la formación a lo largo de toda la vida y facilitar la movilidad de los trabajadores, así como la unidad del mercado de trabajo. El catálogo servirá además para facilitar a los interesados información sobre las oportunidades de aprendizaje y formación para el empleo, los procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales, cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición, y establecer ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas.

En este Real Decreto se establecen los componentes de cada una de las cualificaciones y de los módulos formativos asociados a ellos, organizándolos por niveles, con arreglo a criterios relacionados con la competencia profesional que requieren y de la Unión Europea, y por familias profesionales, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional, adoptando el modelo utilizado en la definición de los Títulos de FPE y del Repertorio de Certificados de Profesionalidad (Véase Anexo VII.4)

- Las cualificaciones del CNCP se estructuran en unidades de competencia, entendidas como un «agregado de competencias profesionales, que constituyen la unidad mínima susceptible de reconocimiento y acreditación y comprenden tanto las competencias específicas de una actividad profesional como aquellas otras determinantes para un adecuado ejercicio profesional».
- La formación asociada a las cualificaciones profesionales se estructura en módulos formativos que «toman como referencia las unidades de competencia y constituyen el agregado mínimo para establecer la formación conducente a títulos y certificados de profesionalidad».

.../...



El responsable de elaborar y de mantener actualizado este catálogo es el Instituto Nacional de las Cualificaciones. Para ello se establecerán procedimientos de colaboración y consulta con las diferentes Comunidades Autónomas y Administraciones públicas competentes, así como con los interlocutores sociales y con los sectores productivos.

La aprobación de las cualificaciones profesionales y de los módulos formativos del Catálogo Modular de Formación Profesional corresponde al Gobierno, previa consulta al Consejo General de FP.

8.2. Pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de FPE

El Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, establece las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención del Título de Técnico y Técnico Superior de FPE así como la acreditación de las unidades de competencia.

Estas pruebas, convocadas y elaboradas por las Administraciones educativas, se referirán a los currículos de los Ciclos Formativos vigentes y a sus correspondientes competencias profesionales. Se elaborará una prueba para cada uno de los módulos que componen el ciclo formativo (excepto para el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que se realizará una vez superadas las pruebas correspondientes al resto de módulos profesionales) e incluirán contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación y realización correspondientes, que el aspirante ha alcanzado las distintas competencias profesionales.

La evaluación será realizada por una Comisión nombrada por las Administraciones educativas, teniendo en cuenta que al menos uno de sus miembros deberá tener atribución docente para cada uno de sus módulos, tomando como referencia las capacidades y los respectivos criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como las realizaciones y criterios de realización de las unidades de competencia correspondientes, siendo de aplicación las convalidaciones y exenciones que se hayan establecido en la normativa vigente.

La evaluación de las competencias adquiridas a través de aprendizajes no formales o de la experiencia laboral se efectuará atendiendo a las correspondientes cualificaciones profesionales y, si éstas no están incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a través de las unidades de competencia establecidas en el título de FPE que corresponda.

Para poder acceder a estas pruebas será necesario reunir los requisitos de edad establecidos en el art. 38 de la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación y alguno de los requisitos siguientes:

- Una experiencia laboral de al menos dos años en el sector productivo del ciclo formativo al que pertenezca el módulo profesional correspondiente o de la unidad de competencia cuyo reconocimiento se pretende.
- Haber cursado con anterioridad enseñanzas profesionales relacionadas con el sector profesional correspondiente.

La superación de todos los módulos profesionales de un mismo ciclo formativo, previa solicitud del interesado y acreditación de reunir los requisitos académicos establecidos en el art. 38 de la Ley 10/2002 de Calidad de la Educación, dará lugar a la expedición del título correspondiente.

La superación de los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia, dará derecho a la acreditación de ésta, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 733/1995 sobre expedición de títulos académicos y profesionales y tendrá validez en todo el territorio nacional.

8.3. Convenio de colaboración entre el MECD y la CEOE

En abril de 2003 el MECD y la CEOE han suscrito un convenio de colaboración con el objetivo de fomentar la relación entre el entorno productivo y la FP por el que ambas partes se comprometen al desarrollo de acciones específicas con el fin de promover la participación de profesionales de las empresas en estudios de carácter sectorial e intersectorial, observatorios y, en particular, en los trabajos técnicos para la identificación y determinación de los perfiles profesionales que han de integrar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Además, la CEOE colaborará en los Centros de Referencia y cederá equipamientos o instalaciones a los centros educativos.

Ambas instituciones desarrollarán también programas de formación del profesorado en las empresas del sector, establecerán dispositivos de información y orientación profesional y colaborarán en la elaboración de materiales didácticos y herramientas de formación destinados a la creación de empresas y al desarrollo de iniciativas de autoempleo, así como al fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes y al estímulo de proyectos empresariales. Además, se promoverá la colaboración para la formación en áreas prioritarias, como las relativas al conocimiento de los idiomas de la Unión Europea, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación y la prevención de riesgos laborales, entre otras.

9. CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de este informe hemos venido mostrando que cada uno de los tres subsistemas está regulado normativamente de forma independiente, lo que conduce a una oferta formativa amplia pero que, en muchos casos, no se ajusta a las necesidades reales del mercado de trabajo y se lleva a cabo de forma descoordinada y aleatoria, lo que supone un mal uso de las infraestructuras y de los recursos destinados a tal fin. Así:

- En el caso de la Formación Profesional Reglada, aun estando correctamente estructurada en torno a un Catálogo de Títulos relacionado con nuestro sistema de producción de bienes y servicios y a unas infraestructuras estables tanto en recursos humanos como materiales, quedan tareas pendientes de desarrollo como son:
 - La elaboración de los contenidos curriculares a través de los proyectos curriculares de centro.
 - La formación y actualización del profesorado.
 - La definición y desarrollo del Proyecto Integrado.
 - La intensificación y mejora de la Formación en Centros de Trabajo que permita que los tutores, tanto de la empresa como del centro educativo, determinen los objetivos que debe conseguir el alumnado. En definitiva, realizar un Proyecto individualizado de FCT.
 - La revisión y actualización del Catálogo de Títulos de las correspondientes Familias Profesionales con la colaboración de los agentes sociales.
- Las acciones formativas de la Formación Profesional Ocupacional se hallan dispersas en una multitud de tipos de cursos que, en la mayoría de los casos, carecen de reconocimiento oficial y laboral y cuya calidad no está suficientemente contrastada y es impartida en centros colaboradores que no tienen una estructura estable.

.../...

- La Formación Profesional Continua, a pesar de las reformas introducidas por el Real Decreto 1046/2003, sigue conservando su propia estructura de organización y financiación, desconectada de los otros dos subsistemas.

Por ello, es necesario desarrollar urgentemente la normativa necesaria y adoptar las medidas que permitan ordenar la situación de desintegración existente en la actualidad para dar respuesta a las necesidades reales de cualificación y recualificación profesional, hoy seriamente dificultadas por una situación en la que tanto las acreditaciones como la financiación de cada subsistema siguen caminos diferentes:

- La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones, constituyendo grupos de trabajo para cada uno de los sectores productivos en los que deberán intervenir expertos de las organizaciones empresariales y sindicales, que identifique las necesidades de cualificaciones reales de los sistemas productivos y del mercado laboral y que sea revisado y actualizado permanentemente. Sólo los trabajos realizados en la definición del Catálogo de Títulos de FPE y en la elaboración de los Certificados de Profesionalidad de la FPO han identificado una relación de unidades de competencia, pero, como ya hemos comentado anteriormente, sus resultados no han sido homogéneos y no se han revisado.
- La elaboración del Catálogo Modular de Formación asociada a las Cualificaciones, identificadas en Unidades de Competencia, que permita integrar las diferentes ofertas formativas y garantizar la calidad de los contenidos que se imparten en cada una de ellas.
- La definición de los mecanismos de evaluación y acreditación de las cualificaciones y los organismos responsables de su diseño y ejecución y la regulación del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas de FP mediante un Sistema de Reconocimiento, Evaluación y Certificación de la competencia profesional, oficial y reconocido por el mercado laboral, de forma que la obtención o el progreso en la cualificación de la población activa tenga efectos profesionales y laborales. Sólo en el sistema de FPE existe una evaluación sobre Módulos formativos asociados a Unidades de Competencia, pero éstas carecen de validez oficial, por lo que sólo se certifican Títulos asociados a profesiones que no siempre están reconocidas por el mercado laboral (véase apartado 7.3).
- La integración de las ofertas formativas de formación profesional, atendiendo a las necesidades de cualificación de los distintos colectivos y del mercado laboral.
- La potenciación de los acuerdos de colaboración con las empresas a todos los niveles para favorecer la realización de prácticas profesionales (tanto del alumnado como del profesorado), para el intercambio de tecnologías y de personal experto, para la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales; pero también para que la adquisición o mejora de las cualificaciones de los trabajadores sea reconocida a nivel de promoción en el empleo o mejora de la categoría profesional en la empresa y sus repercusiones en los salarios.
- La coordinación de los servicios de información y orientación profesional en un sistema que integre y coordine todos los recursos disponibles, estableciendo bases de datos de utilización conjunta por parte de todas las entidades implicadas (educativas, laborales, empresas, Sindicatos, Corporaciones locales, agencias de empleo, etc.), dotándolos de recursos materiales y humanos cualificados e interconectados entre sí.
- La mejora de la calidad de la oferta, gestión, evaluación y seguimiento de la FP mediante:
 - La cualificación de profesores y formadores, mediante el establecimiento de planes de formación específicos y facilitando la realización de estancias en empresas.
 - La mejora y actualización de los medios y técnicas didácticas, la elaboración de materiales curriculares y la incorporación a la formación de las últimas tecnologías.
 - El establecimiento de un sistema riguroso de evaluación interna y externa que controle todo el proceso.
 - La coordinación de los recursos disponibles, incluidos los Fondos Estructurales Europeos, y la realización de un esfuerzo presupuestario que potencie una red pública de calidad, bien dotada en equipamientos, medios didácticos, y recursos humanos, capaz de absorber la demanda de formación en todos sus niveles y que garantice realmente la igualdad de oportunidades de todos.
- La definición de las prioridades básicas, los plazos de ejecución y los procedimientos de participación social, que no debe en ningún caso limitarse a la firma de acuerdos marco, sino exigir en todo momento su ejecución

y mejora a las Administraciones competentes. Asimismo, se deben buscar fórmulas que posibiliten la representación del alumnado y, en su caso, de las familias y de las organizaciones del profesorado en los órganos de participación social.

Todas estas acciones, al margen del desarrollo que haga la Administración Central, deben ser emprendidas con carácter inmediato por nuestra Comunidad Autónoma ejecutando el Plan Andaluz de FP en todos sus extremos, haciendo pleno uso de sus competencias en la materia para articular este sistema en el ámbito andaluz, poniendo en marcha el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, incrementando las inversiones en Formación Profesional y concentrando toda la oferta formativa a través de CENTROS ESPECÍFICOS Y CENTROS INTEGRADOS de Formación Profesional, lo que supondría la configuración de una Formación Profesional que dependa orgánicamente de una sola Consejería o de una Consejería específica de Formación Profesional que desarrolle y coordine las actividades de formación de los tres subsistemas y que gestione todos sus recursos. Sobre este nuevo órgano director recaería la responsabilidad de:

- Acometer de manera prioritaria decididamente y con voluntad política lo previsto en los Programas y Planes de Formación Profesional.
- Llevar a cabo la homologación del Catálogo de Cualificaciones, cuyo referente debe ser el de la Formación Profesional Reglada.
- Establecer las pruebas que garanticen la idoneidad y equivalencia entre las certificaciones emitidas en la FP Ocupacional y Continua con las correspondientes titulaciones de la FP Específica. Las pruebas se deben realizar en los Centros educativos y por los profesionales de la enseñanza reglada.
- Crear una red de centros específicos y una red de centros integrados, que permita la racionalización de los recursos.
- Potenciar la relación entre el sistema educativo y el sistema productivo, posibilitando distintos grados y modalidades de intervención entre el centro y la empresa, de tal manera que la formación adquirida por el alumnado correspondiente tuviera un sentido real y efectivo para la consecución de un puesto de trabajo.
- Crear un observatorio de prospección que determinara las necesidades de formación en función de las demandas actuales y futuras del sistema productivo.
- Establecer sistemas de evaluación y control que determinen el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia de este sistema de formación, permitiendo, en su caso, corregir las disfunciones detectadas.
- Propiciar, como derecho democrático, la participación de los agentes sociales implicados -empresarios y representantes sindicales- en la demanda, en la oferta y en el diseño de las actividades de formación.
- Utilización de los fondos europeos y de los fondos de la Comunidad Autónoma para la creación de infraestructuras estables -edificios, materiales didácticos, profesorado cualificado...- de tal manera que se pueda seguir impartiendo una formación profesional de calidad una vez que desaparezcan las ayudas de la UE.

| | | | |
|----------|---|---------|--|
| AD | Asociación de Desarrollo | IFA | Instituto de Fomento de Andalucía |
| ADR | Asociaciones de Desarrollo Rural | IFOP | Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca |
| AFCAP | Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas. | INCUAL | Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales |
| ANFC | Acuerdo Nacional de Formación Continua | INAP | Instituto Nacional de Administración Pública |
| BOE | Boletín Oficial del Estado | INE | Instituto Nacional de Estadística |
| BOJA | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía | INEM | Instituto Nacional de Empleo |
| CCAA | Comunidades Autónomas | ISO | Organización Internacional de Normalización |
| CEDEFOP | Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional | LGE | Ley 14/1970, General de Educación |
| CFGM | Ciclo Formativo de Grado Medio (LOGSE) | LOCE | Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación |
| CFGS | Ciclo Formativo de Grado Superior (LOGSE) | LOCFP | Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional |
| CNCP | Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (LOCFP) | LODE | Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación |
| COU | Curso de Orientación Universitaria (LGE) | LOGSE | Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo |
| CVE | Curriculum vitae europeo | LOPEGCE | Ley Orgánica 9/1995, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros |
| DIRCE | Directorio Central de Empresas | MCA | Marco Comunitario de Apoyo |
| DOCE | Diario Oficial de la Comunidad Europea | MECD | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte |
| DOCUP | Documento Único de Programación | OCDE | Organización de Cooperación y Desarrollo Económico |
| EAD | Educación Abierta y a Distancia | PC | Proyecto de Centro |
| EFPC | Encuesta de Formación Profesional Continua | PCC | Proyecto Curricular de Centro |
| ENAC | Entidad Nacional de Acreditación | PCCF | Proyecto Curricular de Ciclo Formativo |
| EPA | Encuesta de Población Activa | PGS | Programa de Garantía Social (LOGSE) |
| ERE | Enseñanzas de Régimen Especial | PI | Proyecto Integrado |
| ESO | Educación Secundaria Obligatoria | PIB | Producto Interior Bruto |
| ETT | Empresa de Trabajo Temporal | PIF | Permiso Individual de Formación |
| ETV | Villa Europea de la Formación | PIP | Programa de Iniciación Profesional (LCE) |
| EUROSTAT | Oficina de Estadística de la Unión Europea | PNAE | Plan Nacional de Acción para el Empleo |
| FAMP | Federación Andaluza de Municipios y provincias | POI | Programa Operativo Integrado |
| FCT | Formación en Centros de Trabajo | PRODER | Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales |
| FEDER | Fondo Europeo de Desarrollo Regional | PYME | Pequeña y Mediana Empresa |
| FEOGA | Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola | RD | Real Decreto |
| FIP | Formación e Inserción Profesional | SIPES | Servicios Integrados para el Empleo |
| FOL | Formación y Orientación Laboral | SNCP | Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (LOCFP) |
| FORCEM | Fundación para la Formación Continua | SPPMTA | Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo en Andalucía |
| FP | Formación Profesional | STCW | Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar |
| FP I | Formación Profesional de Primer Grado (LGE) | TIC | Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones |
| FP II | Formación Profesional de Segundo Grado (LGE) | UE | Unión Europea |
| FPC | Formación Profesional Continua | VAB | Valor Añadido Bruto |
| FPE | Formación Profesional Específica | | |
| FPO | Formación Profesional Ocupacional | | |
| FSE | Fondo Social Europeo | | |
| IAAP | Instituto Andaluz de Administración Pública | | |
| I+D+I | Investigación, Desarrollo e Innovación | | |
| IEA | Instituto de Estadística de Andalucía | | |

Actividad productiva: Cada una de las agrupaciones en las que pueden dividirse las empresas según los distintos productos o servicios que éstas producen o prestan.

Agencias de Desarrollo Local: Organismo público o privado que interviene en los diversos ámbitos de la planificación y el desarrollo. Predominan los de ámbito municipal con una clara tendencia a la comarcalización. Existen diversas tipologías según su dependencia, su ámbito territorial, la procedencia de su financiación o su personalidad jurídica. Las funciones más comunes son las de información y asesoramiento, gestión de recursos, estudios socioeconómicos y de viabilidad, así como otras actuaciones dirigidas al fomento del empleo.

Administración autonómica: Organismos autonómicos de diverso ámbito y competencias. Según las áreas, pueden informar sobre todo tipo de actividades legales para iniciar una actividad, acceder a becas, empleo público, etc., y facilitar la documentación y orientación que se demande.

Administración local: Representa la Administración más cercana al/la ciudadano/a asumiendo la gestión de servicios públicos e interviniendo en el desarrollo económico del municipio, a través de una gestión eficaz de sus medios y recursos en aras de obtener una rentabilidad social. Ejemplos de ellas son: Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades, etc.

Administración pública: Organismos públicos de diverso ámbito y competencias. Según las áreas, pueden informar sobre todo tipo de actividades legales para iniciar una actividad, acceder a becas, empleo público, etc., y facilitar la documentación y orientación que se demande.

Agencia de colocación: Entidad privada sin ánimo de lucro que actúa como intermediaria en el mercado de trabajo, aproximando oferta y demanda de empleo. La remuneración que perciban de empresarios o trabajadores no puede exceder de los gastos ocasionados por los servicios prestados. Deben garantizar el principio de igualdad de acceso al empleo, sin que pueda establecerse discriminación alguna.

Agentes de empleo y desarrollo local: Personas encargadas de apoyar la creación de empleo y la generación de actividad productiva, desarrollando su trabajo en organizaciones o entidades relacionadas con la promoción del empleo local.

Agentes sociales: Organizaciones sindicales, patronales y empresariales que básicamente ejercen funciones de interlocución, diálogo social y representación entre las empresas de trabajo y los trabajadores.

Agentes locales de promoción de empleo: Técnicos/as adscritos a un Ayuntamiento que, en su consideración de instrumentos de gestión de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, tienen como objetivo la animación del desarrollo local, la creación de iniciativas empresariales, la atención a las personas desempleadas y facilitar la gestión de los programas de formación y empleo.

Aprendizaje formal: Aprendizaje facilitado habitualmente por un centro de enseñanza o de formación, estructurado (en términos de objetivos de aprendizaje, horarios de enseñanza o ayuda pedagógica) y que conduce a la obtención de diplomas o cualificaciones reconocidos. El aprendizaje formal es intencionado desde la perspectiva del alumno.

Aprendizaje informal: Aprendizaje que se obtiene mediante las actividades de la vida diaria relacionadas con el trabajo, la familia o el tiempo libre. No está estructurado (en lo que se refiere a objetivos de aprendizaje, horario o ayuda pedagógica) y habitualmente no conduce a la obtención de ningún título. El aprendizaje informal puede ser intencionado, pero en la mayoría de los casos no es así (aprendizaje casual u ocasional).

Aprendizaje no formal: Aprendizaje que no es impartido por un centro de educación o de formación y que habitualmente no conduce a la obtención de un título. Sin embargo, está estructurado (en lo que se refiere a objetivos de aprendizaje, horario o ayuda pedagógica). El aprendizaje no formal es intencionado desde la perspectiva del alumno.

Aprendizaje permanente: Las oportunidades de enseñanza y formación profesional ofrecidas a un individuo a lo largo de su vida para permitirle adquirir, actualizar y adaptar continuamente sus conocimientos, aptitudes y competencias.

Área profesional: Agrupación de ocupaciones enmarcadas en una fase del proceso productivo o actividad productiva y que puedan tener contenidos profesionales comunes.

Asociación empresarial: Agrupamiento de empresas que pertenecen a un sector de actividad concreto, o que operan en un ámbito geográfico determinado, que deciden aunar sus esfuerzos en defensa de sus intereses. Puede servir como fuente de informa-

ción sobre la actividad empresarial en la zona, empresas existentes, etc., y a su vez permiten acceder a cursos de formación, contactos, etc. Suelen convenir con otras entidades condiciones favorables para sus empleados.

Autoaprendizaje: Proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas de forma autónoma.

Autoempleo: Creación del propio empleo mediante el desarrollo de una actividad empresarial.

Bolsa de empleo: Servicio de que disponen organismos, entidades y empresas públicas o privadas donde se reciben datos sobre personas o demandantes de empleo (CV., certificaciones académicas, etc), con el fin de cubrir potenciales vacantes que se puedan producir en estos organismos, entidades o empresas.

Búsqueda activa de empleo: Es la que emprenden aquellas personas que con regularidad, y permanentemente, combinan distintos métodos para encontrar trabajo diversificando sus actuaciones.

Cámaras de Comercio: Corporaciones de Derecho público que ejercen su labor como instituciones intermediarias en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.

Capacidad: Aptitud o suficiencia para algo.

Capacidades profesionales: Aquellas necesarias para el desarrollo de la ocupación y que hacen referencia a todas las dimensiones de la profesionalidad (capacidad técnica, organizativa, de relación con el entorno y de respuesta a contingencias).

Capacidades terminales: Objetivos que, en forma de resultados esperados, expresan la competencia profesional que acredita un título de FPE. El conjunto de capacidades terminales de cada título definen y expresan los aspectos básicos de la competencia profesional y el nivel de formación, constituyendo la competencia característica de cada título, que determina la cualificación mínima del título que debe ser alcanzada por todas las Administraciones educativas a fin de conseguir la preparación profesional básica que permite la identificación estatal de la cualificación.

Casas de Oficios: Se configuran como centros de aprendizaje y de animación del empleo juvenil de carácter temporal, con implantación principalmente en los núcleos urbanos en los que se registra y concentra el mayor número de jóvenes en paro. La cualificación se alterna con un trabajo productivo en actividades relacionadas con el mantenimiento y cuidado de entornos urbanos o del medio ambiente con la mejora en las condiciones de vida de los pueblos y las ciudades a través de la dotación de servicios sociales y comunitarios, etc. Tiene una duración de un año y está dirigido a jóvenes desempleados menores de 25 años.

Catálogo Modular de Formación Profesional: Conjunto de módulos formativos asociados a las diferentes unidades de competencia de las cualificaciones profesionales y constituidos por las capacidades que deben alcanzarse y sus correspondientes criterios de evaluación y contenidos formativos que son necesarios para alcanzar la competencia especificada en las cualificaciones profesionales.

Centros de Orientación e Información de Empleo: Hacen las veces de oficinas de empleo para los universitarios. Las empresas se dirigen a ellos conociendo las limitaciones de la falta de experiencia de los inscritos y las ofertas son específicas, la mayoría de las ocasiones para universitarios. Son muy útiles sobre todo para información de posibles ofertas tanto de trabajo como de becas y formación en prácticas.

Certificación profesional: Expedición de un certificado por parte de las autoridades laborales o educativas, organismos de formación o entidades autorizadas que acredita que un trabajador es capaz de aplicar los conocimientos, destrezas, actitudes y comportamientos necesarios para el ejercicio de una actividad profesional concreta.

Ciclo Formativo: Formación profesional específica asociada al perfil profesional del Título con el objeto de contribuir a alcanzar la correspondiente competencia profesional característica del título. Se estructura en módulos profesionales

Colegio profesional: Agrupación profesional de carácter estatal que tiene entre sus principales cometidos: Promocionar y desarrollar el empleo en su área profesional, apoyar los intereses sociales y profesionales de sus miembros, organizar conferencias, cursos de postgraduados, formación continua, etc., asesorar y aconsejar en proyectos a diversos organismos que así lo demanden, publicar boletines y revistas relacionados con la profesión...

Competencia general: Expresión global de la profesionalidad requerida para el desempeño pleno de la ocupación, en la que se explicitan las funciones que la caracterizan y las capacidades que permiten ejercerla eficazmente en relación con el entorno profesional en que se desarrollan.

Competencia profesional: Conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo. La competencia requerida en el empleo se expresa mediante las realizaciones profesionales y el dominio profesional.

Contenidos formativos: Conocimientos teóricos, prácticos y de profesionalidad que, organizados pedagógicamente en el proceso de aprendizaje, permiten la adquisición de las competencias profesionales correspondientes al perfil profesional de un título.

Contexto profesional: Describe, con carácter orientador, los medios de producción, productos y resultados del trabajo, información utilizada o generada y cuantos elementos de análoga naturaleza se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

- Contenidos profesionales:** Conocimientos teóricos y prácticos que, unidos a aspectos de profesionalidad, constituyen la base fundamental para lograr la capacitación del futuro trabajador.
- Criterios de evaluación:** Indicadores del nivel de consecución de las capacidades terminales.
- Criterios de realización:** «Especificaciones» que para cada realización, describen los resultados o «logros clave» que muestran la competencia profesional. Expresan, por lo tanto, el nivel aceptable de la realización profesional, representando una guía para la evaluación de la competencia profesional.
- Cualificación profesional:** Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral.
- Currículo de la formación profesional asociada a cada Título:** Conjunto de capacidades terminales, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación necesarios para alcanzar la competencia profesional característica de cada título.
- Delegación Provincial:** Las diversas Consejerías de la Junta de Andalucía han adecuado su estructura para que cada provincia cuente con una delegación que ejercite sus competencias en dicho ámbito territorial para mejorar la eficacia del servicio a los ciudadanos. En ellas se pueden realizar actuaciones y trámites tales como información, asesoramiento y gestión de ayudas públicas (fomento del empleo individual, promoción cooperativa, mejora de estructuras agrarias, etc), autorizaciones, certificaciones y registros, etc.
- Destreza:** Capacidad de realizar determinadas tareas o resolver determinados problemas. Incluye la facultad de resolver o ejecutar del mejor modo posible.
- Disponibilidad:** En el contexto laboral se emplea para mostrar la inmediata incorporación al trabajo o para realizar determinadas tareas sin plantear problemas de carácter personal. Condiciones de trabajo que el/la trabajador/a está dispuesto a aceptar.
- D.O.C.E.:** Diario Oficial de la Comunidad Europea que se publica diariamente en once lenguas únicamente con fines de información. Consta de dos series relacionadas, la serie L (legislación) y la serie C (información, avisos y legislación comunitaria preparatoria), un suplemento y un anexo.
- Documento base del Título:** Determina la competencia profesional que debe conseguirse y los «requisitos mínimos» para alcanzarla.
- Dominio profesional:** Campo de aplicación u objeto de las realizaciones profesionales de cada unidad de competencia. Una realización profesional será satisfactoria o «competente» cuando la persona obtiene los resultados esperados expresados en los criterios de realización, en la diversidad de contextos, situaciones y condiciones definidas en el dominio.
- Empleo:** Realización de un trabajo bajo una relación contractual entre la persona que realiza las funciones y tareas del puesto y la persona o empresa que contrata a dicha/o empleada/o (la definición de trabajo no implica relación contractual, por ejemplo, trabajo voluntario).
- Empleo privado:** Constituye el mercado compuesto por todos aquellos ocupados asalariados del sector privado, es decir, que trabajan para un empresario o patrono privado que financia en su mayor parte con su propio capital, sin excluir que pueda recibir subvenciones públicas por otros conceptos.
- Empleo público:** Constituye el mercado compuesto por todos aquellos ocupados asalariados del sector público, es decir, que trabajan no sólo como funcionarios o contratados laborales al servicio de la Administración Pública, sino también como asalariados de la Administración Central, incluyendo los de organismos autónomos administrativos; asalariados de Administraciones de la Seguridad Social incluyendo las mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS...); asalariados de administraciones de Comunidades Autónomas; asalariados de Administración Local comprendiendo los de Ayuntamientos y Diputaciones; asalariados de empresas públicas e instituciones financieras públicas con mayoría de participación del sector público en su capital directamente o a través de otro organismo, y finalmente los asalariados miembros activos de las Fuerzas Armadas.
- ENAC (Entidad Nacional de Acreditación):** Organización auspiciada y tutelada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología que se constituye con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Industria 21/1992 y al Real Decreto 2200/95 por el que se aprueba el Reglamento para la Infraestructura de la Calidad y Seguridad Industrial. Es una entidad privada, independiente y sin ánimo de lucro cuya función es coordinar y dirigir en el ámbito nacional un Sistema de Acreditación conforme a los criterios y normas establecidos en la Unión Europea (EN45003 y EN45010), e internacionalmente.
- ETT (Empresas de Trabajo Temporal):** Empresas cuya actividad consiste en poner temporalmente a disposición de otras empresas, trabajadores contratados por ella. En base a lo anterior, centran su atención en: la captación y selección de candidatos/as demandantes de empleo, formación para que éstos respondan a las necesidades reales de la oferta laboral que recogen y cesión de los mismos a la empresa (cliente de la ETT) que precisa de profesionales.
- Escuelas Taller:** Unidades de carácter temporal en las que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo, en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, etc, así como con cualquier otra actividad de carácter público o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencias de los y las participantes. Su duración es de entre uno y dos años. Está dirigido a jóvenes desempleados.
- Euroguidance:** Red europea de centros de recursos para la orientación que funciona en países de la Unión y del Área Económica Europea. El Centro Nacional de Recursos para la Orientación Profesional de España está adscrito al Servicio de Orientación

Profesional de la Subdirección General de Formación Profesional (Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa). En él se ofrecen servicios de apoyo a la internacionalización de la educación y está dentro del Programa Leonardo da Vinci que tiene como objetivo promover la movilidad educativa y profesional en Europa.

Europass-Formación: Documento por el que se establece que su poseedor ha realizado uno o más períodos de formación en alternancia, incluido el aprendizaje, en otro Estado miembro de la UE.

Familia profesional: Agrupamiento y estructuración de actividades y ocupaciones sectoriales o intersectoriales que precisan una formación básica análoga y con una importante afinidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Formación asociada al Título: Conjunto de formación profesional de base y específica necesaria para la adquisición de la competencia profesional.

Formación Continua: Conjunto de acciones formativas que desarrollan las empresas y sindicatos dirigidas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de los/as trabajadores/as y que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las Empresas con la formación individual del/la trabajador/a.

Formación en alternancia: Formación profesional que incluye períodos estructurados de formación en una empresa y, en su caso, en una institución o centro de formación profesional.

Formación Profesional Ocupacional: Formación apoyada en actuaciones públicas o privadas, cuyo objetivo es la incorporación a un puesto de trabajo o el mantenimiento en el mismo y trata de asegurar una adecuada cualificación profesional para todas aquellas personas que quieren incorporarse al mundo laboral o que, encontrándose en él, pretenden reconvertirse o alcanzar una mayor especialización profesional.

Formación Reglada: Formación planificada por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Ciencia en aquellas comunidades autónomas en que estén transferidas las competencias sobre esta materia. Se incluye toda la formación recibida en Colegios (públicos o privados), Institutos de Educación Secundaria y Universidades.

Formación no reglada: Toda aquella que no esté incluida en los planes de formación del sistema educativo previsto por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, y en aquellas Comunidades que tengan transferidas las competencias en materia de educación por la Consejería de Educación y Ciencia.

Franquicia: Significa trabajar con la idea de otro, también es una nueva vía hacia el autoempleo es decir, es un contrato por el que una empresa concede a una o varias empresas independientes, en contrapartida de un canon, el derecho de presentarse bajo su razón social y su marca para vender unos productos o servicios (este contrato suele ir acompañado de una asistencia técnica).

Habilidad: Capacidad de realizar determinadas tareas o resolver determinados problemas. No es la mera disposición o la aptitud, sino que incluye la facultad de resolver o ejecutar del mejor modo posible. Desde la perspectiva laboral, capacidad para realizar un trabajo, especialmente de tipo técnico, con facilidad, precisión y economía de tiempo.

I.N.E.M.: Instituto Nacional de Empleo. Organismo del Estado encargado de todos los temas referentes al empleo. Sus funciones más básicas entre otras son la información y orientación, la ayuda en la búsqueda de empleo y la formación.

Inserción laboral: Conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la mejora de la incorporación a un puesto de trabajo.

INTECNET: Programa de la Junta de Andalucía que tiene como objeto el fomento de la contratación de doctores y tecnólogos por las empresas o Agentes Tecnológicos de Andalucía para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

Interlocutores sociales: Las organizaciones de empresarios y de trabajadores de ámbito nacional de conformidad con las legislaciones o prácticas nacionales y las organizaciones que participan en el diálogo social a escala comunitaria.

Itinerario formativo: Conjunto de módulos formativos correspondientes a una ocupación definida en un certificado de profesionalidad con una determinada ordenación pedagógica.

Itinerario laboral: Conjunto de actividades secuenciadas que concretan las estrategias para el empleo y mejora de la ocupabilidad de cada persona.

Mercado de trabajo: ^mbito donde se define todo lo relacionado con el trabajo, las ofertas y demandas laborales, la situación de las empresas, cantidad y tipo de contrataciones, salarios, condiciones laborales, formación profesional, crecimiento y decrecimiento del empleo, etc.

Módulo formativo: Bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran las cualificaciones. Conjunto de conocimientos profesionales estructurados pedagógicamente, que responden a una etapa significativa del proceso de aprendizaje y constituyen las unidades básicas de evaluación del mismo.

Módulo profesional: Bloque coherente de FPE y unidad más pequeña de oferta educativa que puede acreditarse y capitalizarse para la obtención de un título profesional. Pueden estar asociados a una o varias unidades de competencia, o bien a objetivos socioeconómicos.

Nuevos yacimientos de empleo: Actividades destinadas a satisfacer nuevas necesidades sociales que actualmente se configuran como mercados incompletos, y que deben ser intensivas en el empleo y con un ámbito de producción/prestación bien definido en el territorio. Se delimitan cuatro espacios: Servicios a la vida cotidiana, servicios de mejora de la calidad de vida, servicios de ocio y servicios medioambientales.

.../...

Ocupación: Agrupación de actividades profesionales pertenecientes a diferentes puestos de trabajo con características comunes, cuyas tareas se realizan con normas, técnicas y medios semejantes y responden a un mismo nivel de cualificación.

Organizaciones sindicales: Asociaciones de trabajadores creadas con el fin de promover y defender sus intereses económicos y sociales. Sus funciones son básicamente: Informar sobre oportunidades de empleo, bolsas de trabajo, etc.; acceder a cursos de formación, cualificación y perfeccionamiento profesional; asesorar jurídicamente y defender a la persona ante conflictos con la empresa o centro de trabajo.

Orientación laboral: Servicios que proporcionan estrategias encaminadas a favorecer la integración laboral de las personas desempleadas.

Orientación profesional: Servicios encaminados a conseguir que las personas tomen decisiones académicas y de formación apropiadas, de forma que reviertan en la obtención de una titulación que las capacite legalmente para el ejercicio profesional. Actividades, tales como asesoramiento, información, evaluación y consejo, destinadas a ayudar a las personas a adoptar decisiones relacionadas con programas de formación profesional inicial, continua y ocupacional, así como las oportunidades de empleo.

Perfil profesional: Conjunto de realizaciones profesionales, criterios realización y dominios, estructurados en unidades de competencia, que expresan los logros, resultados y acciones o conocimientos esperados de las personas en situaciones de trabajo. Competencias que un individuo debe dominar para el desempeño de una actividad profesional. Entre esas competencias se encuentran los saberes, las técnicas, las actitudes sociales y las aptitudes de aprendizaje.

Políticas activas de empleo: Serie de actuaciones que inciden directamente sobre el mercado de trabajo, al objeto de dotarlo de una mayor eficacia y transparencia y de corregir sus posibles desequilibrios y desajustes. Las políticas activas de empleo juegan un papel importante, ya que tienden a mejorar la cualificación profesional de la población, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Realización profesional: Resultado de la desagregación de la unidad de competencia que constituyen los elementos profesionales independientes que hacen referencia a los procesos, técnicas o productos parciales de la misma, expresando además los logros técnicos, funcionales y de calidad que se esperan en el ejercicio profesional de una determinada ocupación.

RITTS: Estrategias regionales de la transferencia de la innovación y de tecnología e infraestructura.

Servicios de información: Servicios gratuitos de información, documentación y orientación relacionados con temas y situaciones que afectan al ciudadano en su ámbito de competencia en general y en su búsqueda de empleo en particular. Juventud y mujer reciben una atención específica como puntos de información y asesoramiento tendente a facilitar su inserción laboral y participación en la sociedad.

SPPMTA (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía): Servicio que se presta desde el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, para el estudio, análisis y evaluación del comportamiento del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

STCW (Standards of Training, Certification, and Watchkeeping for Seafarers): Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, 1978, enmendado en 1995.

Subvención: Pago de ciertas cantidades siempre a fondo perdido por parte de las Administraciones Públicas a personas, entidades o instituciones que no administra directamente y que necesitan financiar servicios susceptibles de protección económica por parte del Estado.

Tareas: Secuencia de actividades manuales y/o intelectuales que constituyen un conjunto identificable como unidad elemental de trabajo y que tiene en sí misma un principio y un fin. Como mínimo requiere para su realización la aplicación de unos conocimientos profesionales, destrezas o aptitudes concretos y la utilización de instrumentos o equipos específicos. Fase de trabajo concreto evaluada operativamente. En la delimitación de la tarea se considera: el principio y el fin, tiempo e intensidad de realización, número de operaciones y con frecuencia se contemplan también las máquinas y herramientas utilizadas.

Teletrabajo: Trabajo realizado a distancia, en un lugar distinto al del centro de trabajo (producción) establecido, utilizando las tecnologías de la información y telecomunicación. Además hay que tener presente que la relación contractual existente entre trabajador/a y empleador/a puede ser diversa: contrato a tiempo completo, a tiempo parcial, temporal o en régimen de autónomas/os.

Unidad de competencia: Agregado de competencias profesionales, que constituyen la unidad mínima susceptible de reconocimiento y acreditación y comprenden tanto las competencias específicas de una actividad profesional, como aquellas otras determinantes para un adecuado desempeño profesional.

Unidad de promoción de empleo: Oficina de desarrollo local, constituida como unidad de trabajo dentro del ámbito de la Administración Local (Ayuntamiento, Mancomunidad, Diputación) y compuesta por personal técnico y administrativo. Sus funciones se concretan, básicamente, en la animación al desarrollo local, creación de iniciativas empresariales, atención a personas desempleadas y en facilitar la gestión de los programas de formación y empleo dentro de su ámbito de actuación.

Adaptación al presente documento de la terminología básica desarrollada en:

- Proyecto de Renovación de los Contenidos de Formación Profesional por el MEC.
- Servicio de Orientación Profesional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ÍNDICE

ANEXO I. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

1. Principales magnitudes del mercado de trabajo en Andalucía
2. Tejido empresarial andaluz - Empresas por actividad principal (grupos CNAE93)
3. Investigación y Desarrollo Tecnológico
4. Resultados de la Encuesta de Población Activa – Andalucía (2º trimestre 2002)

ANEXO II. FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

1. Catálogo de Títulos
2. Elaboración de proyectos curriculares, distribución horaria e itinerarios formativos
3. Oferta de Ciclos Formativos Curso 2002-03
4. Alumnado de FPE por sexo y especialidades - Curso 2001-2002
5. Prueba de acceso
6. Escolarización
7. Formación en Centros de Trabajo
8. Evaluación
9. Convalidaciones y equivalencias
 - 9.1. Convalidaciones de Módulos Profesionales con materias de Bachillerato
 - 9.2. Convalidaciones de Módulos Profesionales comunes a distintos Ciclos Formativos con idéntica denominación y duración así como las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación
 - 9.3. Convalidaciones de Módulos Profesionales que, aun cuando no poseen idénticas denominaciones, tienen similares capacidades terminales y contenidos básicos
 - 9.4. Convalidaciones de carácter general
 - 9.5. Convalidación de Módulos Profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía comunes a varios Ciclos Formativos y con idéntica denominación y duración, así como con las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación
 - 9.6. Convalidación de Módulos Profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no teniendo idéntica denominación tienen similares capacidades terminales y contenidos básicos
 - 9.7. Reconocimiento de estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior con estudios universitarios de primer ciclo
10. Efectos profesionales de los títulos de Técnico Auxiliar
11. Efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista
12. Acceso a la Universidad
13. Profesorado
14. Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica para personas adultas

ANEXO III. OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALIZADORAS

1. Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño
 - 1.1. Normativa aplicable
 - 1.2. Catálogo de Títulos
 - 1.3. Orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares y organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño
 - 1.4. Oferta de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Curso 2002-03
 - 1.5. Acceso a estudios universitarios
 - 1.6. Correspondencia entre las distintas especialidades de las titulaciones de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica y los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
2. Oferta de Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional Curso 2002-03
3. Efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Militar

ANEXO IV. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

1. Normativa
 - 1.1. Normativa general
 - 1.2. Desarrollo normativo en Andalucía
2. Repertorio de certificados de profesionalidad
3. Especialidades homologables
4. Programas de cursos
5. Centros Nacionales de FPO
6. FPO Andalucía
 - 6.1. Estadísticas de programación 2002. Datos generales
 - 6.2. Programación de cursos, alumnos e importe por línea de financiación y provincia
 - 6.3. Programación de importe por línea de financiación, anualidad y provincia
 - 6.4. Programación de cursos, alumnos e importe por programas formativos y provincia
 - 6.5. Programación de cursos, alumnos e importe por tipo de colectivo al que va dirigido el curso y provincia
 - 6.6. Programación de cursos, alumnos e importe por número de horas de curso y provincia
 - 6.7. Programación de cursos, alumnos e importe por tipo de asistencia y provincia
 - 6.8. Programación de cursos, alumnos e importe por familias profesionales y provincia
 - 6.9. Programación de cursos, alumnos e importe por las cincuenta especialidades más programadas y provincia
 - 6.10. Programación de cursos, alumnos e importe por prácticas profesionales y provincia
 - 6.11. Programación por programa formativo, prácticas profesionales y provincia
 - 6.12. Programación de cursos, alumnos e importe por familias profesionales, prácticas y provincia
7. Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
 - 7.1. Normativa
 - 7.2. Estadísticas
8. Inserción laboral de alumnos de FPO
 - 8.1. Alumnos formados, contratados e índice de inserción por Familias Profesionales
 - 8.2. Especialidades que superan el porcentaje medio de inserción (67,13%) con más de 300 alumnos formados
 - 8.3. Alumnos formados, contratados, inserción y paro por Comunidades Autónomas
 - 8.4 Alumnos formados, contratados e inserción en Andalucía por Familias Profesionales

ANEXO V. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

1. Normativa aplicable
2. Planes de formación derivados del II Acuerdo Nacional de Formación Continua gestionados por FORCEM
 - 2.1. Evolución de la demanda formativa durante los II Acuerdos (Planes de Formación según la Comunidad Autónoma del solicitante)
 - 2.2. Número y financiación de Planes de Formación según Comisión Paritaria
 - 2.3. Distribución de los participantes formados y financiación por Comisión Paritaria. Evolución 1997-2000
 - 2.4. Convocatoria 1999
3. Población ocupada que en las cuatro últimas semanas ha cursado algún tipo de estudios, bien en el marco de la empresa/centro de trabajo o fuera de él
4. Empresas que realizan actividades formativas destinadas a sus trabajadores, información que facilita la Encuesta de Formación Profesional Continua (EFPC)
5. Encuesta a Empresas sobre tendencias del mercado laboral

ANEXO VI. PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS

1. Reparto indicativo de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para el periodo 2000-2006
2. Convergencia de Andalucía y España con la Unión Europea
3. Indicadores básicos de la economía andaluza
4. Rasgos básicos del mercado de trabajo por Comunidades Autónomas
5. Iniciativa Comunitaria EQUAL
6. Programa Leonardo da Vinci

ANEXO VII. COORDINACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS

1. Previsiones económicas del Plan Andaluz de FP
2. Programa Centros Integrados II
3. Reconocimiento y acreditación de la profesionalidad de determinados títulos de Formación Profesional Específica para la obtención de los correspondientes carnés profesionales
4. Profesiones reguladas y autoridades competentes
5. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: Familias Profesionales y Niveles de cualificación

ANEXO I CONTEXTO SOCIOECONÓMICO
1. Principales magnitudes del mercado de trabajo en Andalucía

| | Andalucía | España |
|-------------------------|-----------|-----------|
| EPA | | |
| Población > 16 años | 5.846,0 | 32.938,8 |
| Activos | 2.905,8 | 16.982,5 |
| Ocupados | 2.263,2 | 14.768,4 |
| Parados | 642,5 | 2.213,1 |
| Tasa de actividad | 49,71 | 51,56 |
| Tasa de paro | 22,11 | 13,03 |
| INEM | | |
| Paro registrado | 352,7 | 1.574,8 |
| Tasa de paro registrado | 12,15 | 9,23 |
| SEGURIDAD SOCIAL | | |
| Afiliados | 2.494,47 | 15.748,80 |

NOTAS: Miles de personas
 Datos correspondientes a diciembre de 2001
 Fuente: INE (EPA)

| SECTOR PRIMARIO | 2001 | | | Variaciones respecto a 2000 | | | |
|-------------------------------------|-----------|----------|-----------|-----------------------------|--------|-------------|--------|
| | Andalucía | España | % And/Esp | Absolutas | | Relativas % | |
| | | | | Andalucía | España | Andalucía | España |
| Activos | 393,7 | 1.169,90 | 33,7 | 1,2 | -27 | 0,3 | -2,3 |
| Ocupados | 258,8 | 980,3 | 26,4 | 17,9 | -8,7 | 7,4 | -0,9 |
| Agricultura, ganadería y caza | 245,3 | 896 | 27,4 | 20 | 1,5 | 8,9 | 0,2 |
| Selvicultura y explotación forestal | 6,6 | 27 | 24,4 | -1,4 | -5,6 | -17,5 | -17,2 |
| Pesca | 6,9 | 57,3 | 12,0 | -0,7 | -4,5 | -9,2 | -7,3 |
| Parados | 134,9 | 189,7 | 71,1 | -16,7 | -18,2 | -11 | -8,8 |
| Tasa de paro | 34,3 | 16,2 | - | -4,3 | -1,2 | - | - |
| Tasa de salarización | 69,0 | 41,6 | - | 2,5 | 1,7 | - | - |

| SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN | 2001 | | | Variaciones respecto a 2000 | | | |
|---------------------------|-----------|----------|-----------|-----------------------------|--------|-------------|--------|
| | Andalucía | España | % And/Esp | Absolutas | | Relativas % | |
| | | | | Andalucía | España | Andalucía | España |
| Activos | 353,7 | 1.884,3 | 18,8 | 29,9 | 107,5 | 9,2 | 6,1 |
| Ocupados | 287,4 | 1.689,40 | 17 | 22,5 | 97,6 | 8,5 | 6,1 |
| Parados | 66,3 | 194,9 | 34 | 7,4 | 9,9 | 12,6 | 5,4 |
| Tasa de paro | 18,8 | 10,3 | - | 0,6 | -0,1 | - | - |

| SECTOR INDUSTRIAL | 2001 | | | Variaciones 01/00 | | | |
|--|---------------|-----------------|--------------|-------------------|--------------|-------------|------------|
| | Andalucía | España | %And/Esp. | Absolutas | | Relativas % | |
| | | | | Andalucía | España | Andalucía | España |
| ACTIVOS | 315,91 | 3.141,15 | 10,06 | 3,21 | 51,72 | 1 | 1,7 |
| OCUPADOS | 277,92 | 2.913,50 | 9,54 | 3,17 | 34,5 | 1,2 | 1,2 |
| Industrias extractivas | 5,25 | 57,2 | 9,18 | -1,48 | -3,45 | -21,9 | -5,7 |
| Industrias manufactureras | 258,42 | 2.763,90 | 9,35 | 4,17 | 38,43 | 1,6 | 1,4 |
| Alimentación, bebidas y tabaco | 56,65 | 400,76 | 14,14 | 2,33 | 8,36 | 4,3 | 2,1 |
| Industria textil y confección | 22,08 | 251,28 | 8,79 | -2,7 | -2,62 | -10,9 | -1 |
| Industria del cuero y calzado | 2,25 | 81,45 | 2,76 | -1,18 | 3,15 | -34,4 | 4 |
| Industria de la madera y del corcho | 12,53 | 114,63 | 10,93 | 0,73 | 8,13 | 6,2 | 7,6 |
| Industria papel, edición, artes gráficas | 11,58 | 205,8 | 5,63 | -0,65 | 2,1 | -5,3 | 1 |
| Refino de petróleo | 2,38 | 13,45 | 17,7 | -0,62 | 0,35 | -20,7 | 2,7 |
| Industria Química | 10,85 | 152,53 | 7,11 | -0,45 | 3,13 | -4 | 2,1 |
| Transform. caucho, materias plásticas | 7,53 | 95,88 | 7,85 | 2,15 | -1,02 | 40 | -1,1 |
| Otros product. minerales no metálicos | 19,03 | 179,2 | 10,62 | 0 | 9,6 | 0 | 5,7 |
| Metalurgia y fabricación de metales | 38,82 | 397,35 | 9,77 | 5,4 | 4,25 | 16,1 | 1,1 |
| Constr. maquinaria-equipos mecánicos | 9,22 | 201,53 | 4,58 | 0,64 | 15,03 | 7,5 | 8,1 |
| Material equipo eléctrico electrón y ópt | 10,34 | 169,14 | 6,11 | -0,35 | -5,66 | -3,3 | -3,2 |
| Material de transporte | 18,85 | 281,88 | 6,69 | -2,83 | 2,88 | -13 | 1 |
| Fabricación de muebles | 34,68 | 205,3 | 16,89 | 1,78 | -11,3 | 5,4 | -5,2 |
| Otras industrias manufactureras | 1,67 | 13,6 | 12,28 | -0,08 | 1,9 | -4,6 | 16,2 |
| Energía eléctrica, gas y agua | 14,46 | 92,5 | 15,63 | 0,69 | -0,35 | 5 | -0,4 |
| PARADOS | 37,99 | 227,65 | 16,69 | -0,05 | 17,22 | -0,1 | 8,2 |
| TASA DE PARO | 12,03 | 7,25 | - | -0,14 | 0,44 | - | - |

| SECTOR SERVICIOS | 2001 | | | Variaciones 01/00 | | | |
|--|----------------|-----------------|-------------|-------------------|--------------|-------------|-------------|
| | Andalucía | España | %And/Esp. | Absolutas | | Relativas % | |
| | | | | Andalucía | España | Andalucía | España |
| ACTIVOS | 1.640,4 | 10.018,6 | 16,4 | 35,8 | 157,8 | 2,2 | 1,6 |
| OCUPADOS | 1.439,2 | 9.185,2 | 15,7 | 50,8 | 171,2 | 3,7 | 1,9 |
| Comercio | 386,4 | 2.365,30 | 16,3 | 3,2 | 12,9 | 0,8 | 0,5 |
| Hostelería | 149,7 | 894,5 | 16,7 | 0,1 | -10,4 | 0 | -1,1 |
| Transporte | 113,4 | 884,8 | 12,8 | 10,9 | 21,7 | 10,6 | 2,5 |
| Intermediación Financiera | 46,8 | 361,1 | 13 | -2,4 | -22,1 | -4,8 | -5,8 |
| Act. Inmobiliarias Serv. Empresariales | 138,2 | 1.131,7 | 12,2 | 17,3 | 95,1 | 14,3 | 9,2 |
| Admón. Pública, Defensa y SS. | 174,1 | 941,3 | 18,5 | 6,3 | 13,7 | 3,8 | 1,5 |
| Educación | 138,9 | 837,2 | 16,6 | -3,8 | 31,1 | -2,6 | 3,9 |
| Act. Sanitarias y Veterinarias | 138,9 | 803,2 | 17,3 | 15,4 | 13,9 | 12,5 | 1,8 |
| Act. Sociales y Serv. Personales | 81 | 566,4 | 14,3 | -1,1 | 7,1 | -1,3 | 1,3 |
| Hogares que emplean personal domést. | 72 | 397 | 18,1 | 4,9 | 7 | 7,3 | 1,8 |
| Organismos Extraterritoriales | - | 2,8 | - | - | 1,2 | - | 71,9 |
| PARADOS | 201,2 | 833,3 | 24,1 | -15 | -13,4 | -7 | -1,6 |
| TASA DE PARO | 12,27 | 8,32 | - | -1,2 | -0,3 | - | - |

NOTA: Miles de personas salvo indicación en contrario

FUENTE: EPA (INE)

ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001

| 2001 | ACTIVOS | | OCUPADOS | | DESEMPLEADOS | |
|----------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
| | Miles de personas | % sobre total | Miles de personas | % sobre total | Miles de personas | % sobre total |
| TOTAL | 2.905,77 | | 2.263,23 | | 642,50 | |
| Sexo | | | | | | |
| Mujeres | 1.116,73 | 38,4 | 763,63 | 33,7 | 353,10 | 55,0 |
| Hombres | 1.789,04 | 61,6 | 1.499,63 | 66,3 | 289,35 | 45,0 |
| Edad | | | | | | |
| < 25 años | 492,45 | 16,9 | 317,34 | 14 | 175,12 | 27,3 |
| entre 25-45 años | 1.595,50 | 54,9 | 1.257,60 | 55,6 | 337,90 | 52,6 |
| > 45 años | 817,80 | 28,1 | 688,30 | 30,4 | 129,50 | 20,2 |
| Sector institucional | | | | | | |
| Privado | | | 1.825,33 | 80,7 | | |
| Público | | | 437,95 | 19,3 | | |
| Actividad económica | | | | | | |
| Agricultura | 393,73 | 13,5 | 258,79 | 11,4 | 134,92 | 21,0 |
| Industria | 315,87 | 10,9 | 277,92 | 12,3 | 37,99 | 5,9 |
| Construcción | 353,70 | 12,2 | 287,37 | 12,7 | 66,33 | 10,3 |
| Servicios | 1.640,39 | 56,5 | 1.439,15 | 63,6 | 201,24 | 31,3 |
| No clasificables | 201,98 | 7,0 | | | 201,98 | 31,4 |
| Dedicación | | | | | | |
| Tiempo completo | | | 2.076,83 | 91,8 | | |
| Tiempo parcial | | | 186,40 | 8,2 | | |
| Cualificación | | | | | | |
| Sin estudios | 303,73 | 10,5 | 217,38 | 9,6 | 86,35 | 13,4 |
| Estudios primarios | 612,98 | 21,1 | 472,83 | 20,9 | 140,15 | 21,8 |
| Estudios secundarios | 1.512,80 | 52,1 | 1.173,00 | 51,8 | 339,77 | 52,9 |
| Estudios universitarios | 476,17 | 16,4 | 399,98 | 17,7 | 76,20 | 11,9 |
| Situación profesional | | | | | | |
| Asalariados | | | 1.814,68 | 80,2 | | |
| No asalariados | | | 448,55 | 19,8 | | |
| Empresario con asalariados | | | 115,20 | 5,1 | | |
| Empresario sin asalariados | | | 259,40 | 11,5 | | |
| Miembro de cooperativa | | | 15,10 | 0,7 | | |
| Ayuda familiar (1) | | | 56,10 | 2,5 | | |
| Otra situación | | | 2,70 | 0,1 | | |
| Duración del contrato | | | | | | |
| Asal. contrato indefinido | | | 987,93 | 54,6 | | |
| Asal. contrato temporal | | | 826,78 | 45,4 | | |
| Tiempo búsqueda de empleo | | | | | | |
| Menos de 6 meses | | | | | 267,40 | 41,6 |
| De 6 a 11 meses | | | | | 114,00 | 17,7 |
| De 1 a 2 años | | | | | 100,00 | 15,6 |
| 2 años o más | | | | | 161,00 | 25,1 |

(1) Personas que trabajan sin remuneración reglamentada en la empresa de un familiar con el que conviven
 FUENTE: INE (EPA)

ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001

| POBLACIÓN OCUPADA | 2001 | | | Variaciones | | | | | |
|---|--------------|----------------|----------------|-------------|-------------|-------------|---------------|----------|------------|
| | | | | Absolutas | | | Relativas (%) | | |
| | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total | Mujeres | Hombres | Total |
| Dirección empresas y admón. pública | 56,8 | 114,3 | 171,1 | 1,3 | -3,3 | -2 | 2,3 | -2,8 | -1,2 |
| Técnicos y profes. científicos e intelec. | 114,4 | 139,6 | 254 | -2,8 | 7,6 | 4,8 | -2,4 | 5,8 | 1,9 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 68,9 | 123,4 | 192,3 | 7,2 | 3,5 | 10,7 | 11,7 | 2,9 | 5,9 |
| Empleados tipo administrativo | 100,8 | 81,1 | 181,9 | 4,8 | 6 | 10,8 | 5 | 8 | 6,3 |
| Trabaj. servicios restauración, personales, protecc y vendedores comercio | 176 | 160,9 | 336,9 | 4,4 | -0,5 | 3,9 | 2,6 | -0,3 | 1,2 |
| Trabajadores cualificados agricultura y pesca | 10,6 | 77 | 87,6 | 1,1 | -4,4 | -3,3 | 11,6 | -5,4 | -3,6 |
| Artesanos y trabaj. Cualificados de indust. manufact., construcción y minería | 18,3 | 356,2 | 374,5 | -0,4 | 34,3 | 33,9 | -2,1 | 10,7 | 10 |
| Operadores de instalac. y maquinaria; Montadores | 15,7 | 159,7 | 175,4 | -1,7 | -1 | -2,7 | -9,8 | -0,6 | -1,5 |
| Trabajadores no cualificados | 200,8 | 268,1 | 468,9 | 23 | 14,2 | 37,2 | 12,9 | 5,6 | 8,6 |
| Fuerzas Armadas | 1,4 | 19,3 | 20,7 | 0,4 | 0,5 | 0,9 | 40 | 2,7 | 4,5 |
| TOTAL | 763,6 | 1.499,6 | 2.263,2 | 37,2 | 57,2 | 94,4 | 5,1 | 4 | 4,4 |

NOTA: Miles de personas.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía

| CONTRATOS DE TRABAJO 2001 | Nº CONTRATOS | | % S/TOTAL | | % CRECIMIENTO 01/00 | |
|---|------------------|-------------------|-------------|-------------|---------------------|--------------|
| | ANDALUCÍA | ESPAÑA | ANDALUCÍA | ESPAÑA | ANDALUCÍA | ESPAÑA |
| Indefinido ordinario | 25.890 | 318.478 | 0,8 | 2,3 | 8,6 | 1,5 |
| Obra o servicio | 1.038.564 | 4.075.495 | 32,1 | 29 | 4 | -1,4 |
| Eventual por circunstancias de producción | 1.284.905 | 4.836.729 | 39,7 | 34,4 | 5,8 | 0,1 |
| Interinidad | 98.038 | 734.561 | 3 | 5,2 | -4,6 | 2,7 |
| Indefinido fomento de empleo | 21.873 | 253.578 | 0,7 | 1,8 | -40,3 | -39,9 |
| Temporal minusválidos | 832 | 6.001 | 0 | 0 | 18,5 | 7,7 |
| Tiempo parcial | 454.071 | 2.665.284 | 14 | 19 | 6,9 | 6,1 |
| Sustitución jubilación 64 años | 165 | 2.194 | 0 | 0 | -31,8 | -20,3 |
| Prácticas | 9.429 | 75.762 | 0,3 | 0,5 | -6,9 | -17,9 |
| Formación Ley 63/97 | 30.692 | 121.207 | 0,9 | 0,9 | 17,2 | 1,8 |
| Minusválidos | 1.595 | 12.138 | 0 | 0,1 | 44,7 | 9,7 |
| Minusv. en centros especiales de empleo | 2.291 | 16.920 | 0,1 | 0,1 | 0,4 | -5,1 |
| Otros contratos | 221.176 | 465.537 | 6,8 | 3,3 | 14,9 | 7,4 |
| TOTAL CONTRATOS NUEVOS | 3.189.521 | 13.583.884 | 98,7 | 96,6 | 5,1 | -0,2 |
| CONTRATOS CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS | 43.540 | 472.600 | 1,3 | 3,4 | 124,9 | 115,2 |
| TOTAL CONTRATOS | 3.233.061 | 14.056.484 | 100 | 100 | 5,9 | 1,6 |
| INDEFINIDOS | 117.549 | 1.304.087 | 3,6 | 9,3 | 10,7 | 7,9 |
| Ordinarios | 25.890 | 318.478 | 0,8 | 2,3 | 8,6 | 1,5 |
| Fomento de empleo | 21.873 | 253.578 | 0,7 | 1,8 | -40,3 | -39,9 |
| Convertidos en indefinidos | 43.540 | 472.600 | 1,3 | 3,4 | 124,9 | 115,2 |
| Tiempo parcial y otros | 26.246 | 259.431 | 0,8 | 1,8 | -0,3 | 2,5 |
| TEMPORALES | 3.115.512 | 12.752.397 | 96,4 | 90,7 | 5,7 | 1 |

FUENTE: Instituto Nacional de Empleo

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía

2. Tejido empresarial andaluz

| EMPRESAS | 2001 | | Estructura | |
|-----------------|----------------|------------------|-------------|------------|
| | Andalucía | España | % Andalucía | % España |
| Sin Asalariados | 210.253 | 1.408.792 | 54,74 | 53,26 |
| Con Asalariados | 173.833 | 1.236.525 | 45,26 | 46,74 |
| 1 a 9 | 153.968 | 1.078.778 | 40,09 | 40,78 |
| 10 a 49 | 17.399 | 134.513 | 4,53 | 5,08 |
| 50 a 199 | 2.099 | 18.820 | 0,55 | 0,71 |
| 200 a 499 | 304 | 3.180 | 0,08 | 0,12 |
| 500 y más | 63 | 1.234 | 0,02 | 0,05 |
| TOTAL | 384.086 | 2.645.317 | 100 | 100 |

| EMPRESAS SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS. ANDALUCÍA | 2001 | % S/TOTAL | % Cto 01/00 |
|--|----------------|-------------|-------------|
| TOTAL | 384.086 | 100 | 2 |
| INDUSTRIA | 30.860 | 8 | 3,2 |
| Industria de productos alimenticios y bebidas | 6.177 | 1,6 | 0,2 |
| Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería | 2.202 | 0,6 | 0,5 |
| Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 2.469 | 0,6 | 3,1 |
| Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 4.914 | 1,3 | 4,6 |
| Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras | 4.522 | 1,2 | 4,7 |
| Resto actividades industriales | 10.576 | 2,8 | 4,3 |
| CONSTRUCCIÓN | 34.174 | 8,9 | 9,2 |
| SERVICIOS | 319.052 | 83,1 | 1,1 |
| Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos | 96.018 | 25 | 1,1 |
| Hostelería | 42.137 | 11 | 1,9 |
| Transporte terrestre; transporte por tuberías | 28.206 | 7,3 | -5,1 |
| Otras actividades empresariales | 45.358 | 11,8 | -1 |
| Resto actividades terciarias | 107.333 | 27,9 | 3,6 |

Fuente: DIRCE (INE)

ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001

Empresas por actividad principal (grupos CNAE93) y estrato de asalariados

| AÑO 2002 | Total | Sin asalar. | De 1 a 2 asalar. | De 3 a 5 asalar. | De 6 a 9 asalar. | De 10 a 19 asalar. | De 20 a 49 asalar. | De 50 a 99 asalar. | De 100 a 199 asalar. | De 200 a 499 asalar. | De 500 a 999 asalar. | De 1000 a 4999 asalar. | De 5000 ó más asalar. |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|
| ESPAÑA | 2.710.400 | 1.425.332 | 716.914 | 271.764 | 131.666 | 89.840 | 50.595 | 13.468 | 6.190 | 3.276 | 815 | 466 | 74 |
| ANDALUCÍA | 398.302 | 213.878 | 105.623 | 39.252 | 18.336 | 12.174 | 6.387 | 1.603 | 656 | 320 | 46 | 26 | 1 |
| 10 Extrac. y aglom. antracita, hulla, lignito y turba | 3 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 Extracción de crudos de petróleo y gas natural | 3 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 Extracción de minerales metálicos | 17 | 2 | 5 | 2 | 1 | 1 | 4 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 14 Extrac. minerales no metálicos ni energéticos | 489 | 144 | 110 | 77 | 48 | 68 | 34 | 4 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 15 Industria de productos alimenticios y bebidas | 6.180 | 1.575 | 1.909 | 1.104 | 682 | 467 | 294 | 85 | 39 | 23 | 1 | 1 | 0 |
| 16 Industria del tabaco | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 Industria textil | 879 | 331 | 246 | 115 | 81 | 54 | 34 | 14 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 18 Industria de la confección y de la peletería | 1.785 | 567 | 430 | 282 | 206 | 178 | 97 | 19 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 19 Preparación curtido y acabado cuero; fabricación artículos marroquinería y viaje | 573 | 161 | 184 | 93 | 53 | 43 | 29 | 9 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 20 Industria de madera y corcho, excepto muebles; cestería y espartería | 2.222 | 778 | 705 | 349 | 164 | 131 | 82 | 9 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 21 Industria del papel | 143 | 29 | 38 | 18 | 14 | 24 | 15 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados | 2.268 | 930 | 700 | 316 | 140 | 109 | 47 | 19 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 Industria química | 515 | 126 | 148 | 81 | 51 | 59 | 34 | 7 | 4 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| 25 Fabric. productos caucho y materias plásticas | 498 | 136 | 114 | 75 | 55 | 55 | 40 | 18 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 Fabric. otros productos minerales no metálicos | 2.539 | 533 | 720 | 474 | 272 | 290 | 211 | 29 | 6 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| 27 Metalurgia | 136 | 36 | 23 | 21 | 19 | 15 | 11 | 6 | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| 28 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 5.092 | 1.429 | 1.706 | 926 | 462 | 364 | 162 | 29 | 7 | 5 | 1 | 1 | 0 |
| 29 Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico | 1.273 | 405 | 350 | 191 | 149 | 78 | 73 | 17 | 7 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| 30 Fab. máquinas oficina y equipos informáticos | 171 | 95 | 51 | 13 | 7 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31 Fabricación de maquinaria y material eléctrico | 184 | 34 | 43 | 25 | 28 | 23 | 27 | 2 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 32 Fabricación de material electrónico; fabricación equipo y aparatos radio, tv | 67 | 20 | 11 | 5 | 9 | 8 | 4 | 5 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| 33 Fabricación de equipo e instru. médico-quirúr., de precisión, óptica y relojería | 767 | 446 | 163 | 88 | 38 | 18 | 12 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 34 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques | 251 | 64 | 61 | 37 | 26 | 24 | 26 | 9 | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 |
| 35 Fabricación de otro material de transporte | 397 | 115 | 90 | 57 | 33 | 42 | 32 | 15 | 7 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| 36 Fab. muebles; otras industrias manufactureras | 4.704 | 1.736 | 1.312 | 734 | 386 | 324 | 185 | 23 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37 Reciclaje | 6 | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| AÑO 2002 | Total | Sin asalar. | De 1 a 2 asalar. | De 3 a 5 asalar. | De 6 a 9 asalar. | De 10 a 19 asalar. | De 20 a 49 asalar. | De 50 a 99 asalar. | De 100 a 199 asalar. | De 200 a 499 asalar. | De 500 a 999 asalar. | De 1000 a 4999 asalar. | De 5000 ó más asalar. |
|--|--------|-------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|
| 40 Producción y distribución energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente | 264 | 83 | 79 | 51 | 23 | 21 | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| 41 Captación, depuración y distribución de agua | 141 | 17 | 58 | 14 | 12 | 8 | 8 | 8 | 9 | 6 | 1 | 0 | 0 |
| 45 Construcción | 37.247 | 12.193 | 9.674 | 5.928 | 3.525 | 3.201 | 1.951 | 497 | 202 | 69 | 6 | 1 | 0 |
| 50 Venta, mantenimiento y reparación vehículos motor, motocicletas y ciclomotores | 12.048 | 4.312 | 4.607 | 1.714 | 675 | 426 | 246 | 56 | 10 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 51 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto vehículos motor y motocicletas | 27.183 | 12.379 | 7.342 | 3.524 | 1.917 | 1.188 | 554 | 155 | 62 | 51 | 10 | 1 | 0 |
| 52 Comercio al por menor, excepto comercio vehículos motor, motocicletas y ciclomotores | 97.020 | 60.836 | 25.622 | 6.903 | 2.371 | 882 | 308 | 60 | 19 | 12 | 2 | 5 | 0 |
| 55 Hostelería | 43.146 | 22.344 | 12.948 | 4.584 | 2.205 | 615 | 314 | 77 | 41 | 17 | 1 | 0 | 0 |
| 60 Transporte terrestre; transporte por tuberías | 29.446 | 17.288 | 8.469 | 2.069 | 842 | 495 | 235 | 28 | 11 | 8 | 1 | 0 | 0 |
| 61 Transporte marítimo, de cabotaje y por vías de navegación interiores | 48 | 15 | 5 | 7 | 6 | 8 | 4 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 62 Transporte aéreo y espacial | 10 | 3 | 1 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 63 Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias viajes | 2.551 | 1.099 | 668 | 386 | 145 | 159 | 75 | 10 | 7 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 64 Correos y telecomunicaciones | 749 | 284 | 183 | 106 | 73 | 52 | 31 | 12 | 5 | 2 | 0 | 1 | 0 |
| 65 Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones | 117 | 44 | 25 | 20 | 8 | 3 | 2 | 0 | 1 | 5 | 2 | 7 | 0 |
| 66 Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria | 61 | 11 | 31 | 6 | 3 | 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 67 Activ. auxiliares a la intermediación financiera | 6.128 | 4.191 | 1.482 | 335 | 65 | 33 | 19 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 70 Actividades inmobiliarias | 14.394 | 8.071 | 4.345 | 1.113 | 482 | 222 | 115 | 30 | 12 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| 71 Alquiler maquinaria y equipo sin operario, efectos personales y enseres domésticos | 4.030 | 2.228 | 1.158 | 351 | 139 | 104 | 38 | 10 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 72 Actividades informáticas | 2.024 | 1.207 | 441 | 176 | 84 | 55 | 37 | 13 | 6 | 3 | 2 | 0 | 0 |
| 73 Investigación y desarrollo | 1.553 | 1.409 | 79 | 32 | 9 | 17 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 74 Otras actividades empresariales | 47.618 | 33.096 | 8.700 | 3.012 | 1.224 | 1.009 | 337 | 120 | 70 | 40 | 7 | 3 | 0 |
| 80 Educación | 6.540 | 2.851 | 1.236 | 977 | 594 | 513 | 245 | 83 | 32 | 6 | 0 | 2 | 1 |
| 801 Enseñanza primaria | 1.424 | 472 | 300 | 252 | 187 | 143 | 51 | 12 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 802 Enseñanza secundaria | 1.440 | 697 | 210 | 172 | 113 | 115 | 83 | 40 | 8 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 803 Enseñanza superior | 202 | 91 | 31 | 27 | 16 | 11 | 10 | 6 | 6 | 1 | 0 | 2 | 1 |
| 804 Form. permanente y otras activ. enseñanza | 3.474 | 1.591 | 695 | 526 | 278 | 244 | 101 | 25 | 12 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 85 Activ. sanitarias y veterinarias, servicio social | 15.150 | 9.612 | 3.391 | 1.184 | 354 | 342 | 171 | 50 | 28 | 14 | 4 | 0 | 0 |
| 90 Actividades de saneamiento público | 483 | 200 | 120 | 57 | 36 | 25 | 18 | 11 | 9 | 4 | 2 | 1 | 0 |
| 91 Actividades asociativas | 1.186 | 266 | 562 | 182 | 62 | 64 | 26 | 13 | 8 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| 92 Actividades recreativas, culturales y deportivas | 7.742 | 3.973 | 2.260 | 711 | 316 | 287 | 138 | 34 | 13 | 9 | 1 | 0 | 0 |
| 93 Actividades diversas de servicios personales | 10.259 | 6.172 | 3.015 | 716 | 239 | 65 | 45 | 4 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: DIRCE - INE Instituto Nacional de Estadística

3. Investigación y Desarrollo Tecnológico

INVERSIÓN TOTAL EN I+D

| AÑOS | Inversión Andalucía | Inversión España | Andalucía / España (%) | Evolución sobre año anterior (%) | |
|------|---------------------|------------------|------------------------|----------------------------------|--------|
| | | | | Andalucía | España |
| 1993 | 313.981 | 3.350.059 | 9,37 | - | - |
| 1994 | 270.984 | 3.294.469 | 8,23 | -13,69 | -1,66 |
| 1995 | 344.681 | 3.550.109 | 9,71 | 27,2 | 7,76 |
| 1996 | 379.142 | 3.852.634 | 9,84 | 10 | 8,52 |
| 1997 | 395.856 | 4.038.901 | 9,8 | 4,41 | 4,83 |
| 1998 | 465.402 | 4.715.016 | 9,87 | 17,57 | 16,74 |
| 1999 | 474.726 | 4.995.358 | 9,5 | 2 | 5,95 |
| 2000 | 542.156 | 5.718.988 | 9,48 | 14,2 | 14,49 |

Nota: Los datos están expresados en miles de euros
 Fuente: INE.

Elaboración: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

INVERSIÓN TOTAL EN I+D SOBRE EL PIB

| AÑOS | ANDALUCÍA | | | ESPAÑA | | |
|------|------------------|------------|------|------------------|-------------|------|
| | Inversión en I+D | P.I.B. | % | Inversión en I+D | P.I.B. | % |
| 1993 | 313.981 | 49.018.313 | 0,64 | 3.350.059 | 366.332.408 | 0,91 |
| 1994 | 270.984 | 52.275.101 | 0,52 | 3.294.469 | 389.391.091 | 0,85 |
| 1995 | 344.681 | 58.703.767 | 0,59 | 3.550.109 | 437.787.729 | 0,81 |
| 1996 | 379.142 | 62.389.738 | 0,61 | 3.852.634 | 464.251.199 | 0,83 |
| 1997 | 395.856 | 65.987.613 | 0,60 | 4.038.901 | 493.187.720 | 0,82 |
| 1998 | 465.402 | 69.636.965 | 0,67 | 4.715.016 | 526.158.679 | 0,90 |
| 1999 | 474.726 | 75.139.291 | 0,63 | 4.995.358 | 563.108.567 | 0,89 |
| 2000 | 542.156 | 80.732.652 | 0,67 | 5.718.988 | 606.257.293 | 0,94 |

Nota: Los datos están expresados en miles de euros
 El PIB de los años 1993 y 1994 tienen la base en 1986 y el PIB del resto de los años en el 1995.

Fuente: INE. Elaboración: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

INVERSIÓN EN I+D POR AGENTES

| AÑO 2000 | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | | Andalucía / España (%) |
|------------------------|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|
| | Inversión | % Sobre el Total | Inversión | % Sobre el Total | |
| Administración Pública | 103.093 | 19,02 | 904.776 | 15,82 | 11,39 |
| Enseñanza Superior | 259.897 | 47,94 | 1.693.882 | 29,62 | 15,34 |
| Suma Sector Público | 362.990 | 66,95 | 2.598.658 | 45,44 | 13,97 |
| Empresas | 177.431 | 32,73 | 3.068.994 | 53,66 | 5,78 |
| I.P.S.F.L.. (*) | 1.735 | 0,32 | 51.336 | 0,9 | 3,38 |
| TOTAL | 542.156 | 100 | 5.718.988 | 100 | 9,48 |

Nota: Los datos están expresados en miles de euros
 (*): I.P.S.F.L.: Instituciones privadas sin fines de lucro

Fuente: INE.

Elaboración: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

| INVERSIÓN EN I+D. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | | | | | | | |
|---|-----------|------------------|-----------|------------------|------------------------|------------------------------|--------|
| AÑO | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | | Andalucía / España (%) | Evolución sobre año anterior | |
| | Inversión | % Sobre el Total | Inversión | % Sobre el Total | | Andalucía | España |
| 1993 | 56.790 | 18,09 | 670.092 | 20 | 8,47 | - | - |
| 1994 | 56.238 | 20,75 | 681.810 | 20,7 | 8,25 | -0,97 | 1,75 |
| 1995 | 73.726 | 21,39 | 661.119 | 18,62 | 11,15 | 31,1 | -3,03 |
| 1996 | 78.606 | 20,73 | 704.932 | 18,3 | 11,15 | 6,62 | 6,63 |
| 1997 | 72.399 | 18,29 | 701.547 | 17,37 | 10,32 | -7,9 | -0,48 |
| 1998 | 86.094 | 18,5 | 767.302 | 16,27 | 11,22 | 18,92 | 9,37 |
| 1999 | 95.258 | 20,07 | 843.261 | 16,88 | 11,3 | 10,64 | 9,9 |
| 2000 | 103.093 | 19,02 | 904.776 | 15,82 | 11,39 | 8,23 | 7,29 |

| INVERSIÓN EN I+D. ENSEÑANZA SUPERIOR | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|------------------------|------------------------------|--------|
| AÑO | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | | Andalucía / España (%) | Evolución sobre año anterior | |
| | Inversión | % Sobre el Total | Inversión | % Sobre el Total | | Andalucía | España |
| 1993 | 188.778 | 60,12 | 1.047.817 | 31,28 | 18,02 | - | - |
| 1994 | 148.863 | 54,93 | 1.040.301 | 31,58 | 14,31 | -21,14 | -0,72 |
| 1995 | 178.008 | 51,64 | 1.136.912 | 32,02 | 15,66 | 19,58 | 9,29 |
| 1996 | 199.446 | 52,6 | 1.242.702 | 32,26 | 16,05 | 12,04 | 9,31 |
| 1997 | 228.351 | 57,69 | 1.321.931 | 32,73 | 17,27 | 14,49 | 6,38 |
| 1998 | 227.241 | 48,83 | 1.438.667 | 30,51 | 15,8 | -0,49 | 8,83 |
| 1999 | 240.497 | 50,66 | 1.504.601 | 30,12 | 15,98 | 5,83 | 4,58 |
| 2000 | 259.897 | 47,94 | 1.693.882 | 29,62 | 15,34 | 8,07 | 12,58 |

| INVERSIÓN EN I+D. EMPRESAS | | | | | | | |
|----------------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|------------------------|------------------------------|--------|
| AÑO | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | | Andalucía / España (%) | Evolución sobre año anterior | |
| | Inversión | % Sobre el Total | Inversión | % Sobre el Total | | Andalucía | España |
| 1993 | 68.305 | 21,75 | 1.599.744 | 47,75 | 4,27 | - | - |
| 1994 | 65.773 | 24,27 | 1.540.492 | 46,76 | 4,27 | -3,71 | -3,7 |
| 1995 | 91.889 | 26,66 | 1.712.233 | 48,23 | 5,37 | 39,71 | 11,15 |
| 1996 | 99.960 | 26,36 | 1.862.620 | 48,35 | 5,37 | 8,78 | 8,78 |
| 1997 | 94.076 | 23,77 | 1.970.852 | 48,8 | 4,77 | -5,89 | 5,81 |
| 1998 | 150.869 | 32,42 | 2.457.181 | 52,11 | 6,14 | 60,37 | 24,68 |
| 1999 | 137.476 | 28,96 | 2.597.097 | 51,99 | 5,29 | -8,88 | 5,69 |
| 2000 | 177.431 | 32,73 | 3.068.994 | 53,66 | 5,78 | 29,06 | 18,17 |

| INVERSIÓN EN I+D INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (IPSFL) | | | | | | | |
|--|-----------|------------------|-----------|------------------|------------------------|------------------------------|--------|
| AÑO | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | | Andalucía / España (%) | Evolución sobre año anterior | |
| | Inversión | % Sobre el Total | Inversión | % Sobre el Total | | Andalucía | España |
| 1993 | 108 | 0,03 | 32.389 | 0,97 | 0,33 | - | - |
| 1994 | 109 | 0,04 | 31.867 | 0,97 | 0,34 | 0,93 | -1,61 |
| 1995 | 1.058 | 0,31 | 39.845 | 1,12 | 2,66 | 870,64 | 25,04 |
| 1996 | 1.130 | 0,3 | 42.379 | 1,1 | 2,67 | 6,81 | 6,36 |
| 1997 | 1.030 | 0,26 | 44.572 | 1,1 | 2,31 | -8,85 | 5,17 |
| 1998 | 1.198 | 0,26 | 51.865 | 1,1 | 2,31 | 16,31 | 16,36 |
| 1999 | 1.496 | 0,32 | 50.400 | 1,01 | 2,97 | 24,87 | -2,82 |
| 2000 | 1.735 | 0,32 | 51.336 | 0,9 | 3,38 | 15,98 | 1,86 |

Nota: Los datos están expresados en miles de euros

Fuente: INE.

Elaboración: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

INVERSIÓN EN I+D POR AGENTES SOBRE PIB

| | ANDALUCÍA | | | | | ESPAÑA | | | | |
|------|------------|----------------|----------------|------------------|-------------------|-------------|----------------|----------------|------------------|-------------------|
| | P.I.B. | Sector PÚBLICO | Sector PRIVADO | % Sector PUB/PIB | % Sector PRIV/PIB | P.I.B. | Sector PÚBLICO | Sector PRIVADO | % Sector PUB/PIB | % Sector PRIV/PIB |
| 1993 | 49.018.313 | 245.568 | 68.413 | 0,50 | 0,14 | 366.332.408 | 1.717.909 | 1.632.150 | 0,47 | 0,45 |
| 1994 | 52.275.101 | 205.102 | 65.882 | 0,39 | 0,13 | 389.391.091 | 1.722.111 | 1.572.358 | 0,44 | 0,40 |
| 1995 | 58.703.767 | 251.734 | 92.947 | 0,43 | 0,16 | 437.787.729 | 1.798.031 | 1.752.078 | 0,41 | 0,40 |
| 1996 | 62.389.738 | 278.052 | 101.090 | 0,45 | 0,16 | 464.251.199 | 1.947.634 | 1.905.000 | 0,42 | 0,41 |
| 1997 | 65.987.613 | 300.751 | 95.105 | 0,46 | 0,14 | 493.187.720 | 2.023.478 | 2.015.423 | 0,41 | 0,41 |
| 1998 | 69.636.965 | 313.335 | 152.067 | 0,45 | 0,22 | 526.158.679 | 2.205.969 | 2.509.047 | 0,42 | 0,48 |
| 1999 | 75.139.291 | 335.755 | 138.971 | 0,45 | 0,18 | 563.108.567 | 2.347.861 | 2.647.497 | 0,42 | 0,47 |
| 2000 | 80.732.652 | 362.990 | 179.166 | 0,45 | 0,22 | 606.257.293 | 2.598.658 | 3.120.330 | 0,43 | 0,51 |

Nota: Los datos están expresados en miles de euros
 El PIB de los años 1993 y 1994 tienen la base en 1986 y el PIB del resto de los años en el 1995.

Fuente: INE.

Elaboración: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

PERSONAL E INVESTIGADORES EN EQUIVALENCIA A DEDICACIÓN PLENA (EDP)

| | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | | ANDALUCÍA / ESPAÑA (%) | |
|------|-----------|----------------|----------|----------------|------------------------|----------------|
| | Personal | Investigadores | Personal | Investigadores | Personal | Investigadores |
| 1993 | 7.106 | 4.311 | 75.734 | 43.367 | 9,38 | 9,94 |
| 1994 | 7.333 | 4.978 | 80.399 | 47.867 | 9,12 | 10,4 |
| 1995 | 9.035 | 5.870 | 79.987 | 47.342 | 11,3 | 12,4 |
| 1996 | 9.650 | 6.432 | 87.264 | 51.633 | 11,06 | 12,46 |
| 1997 | 9.767 | 6.690 | 87.150 | 53.883 | 11,21 | 12,42 |
| 1998 | 10.943 | 7.634 | 97.098 | 60.269 | 11,27 | 12,67 |
| 1999 | 12.002 | 8.660 | 102.238 | 61.568 | 11,74 | 14,07 |
| 2000 | 13.457 | 9.210 | 120.618 | 76.670 | 11,16 | 12,01 |

PERSONAL E INVESTIGADORES EN EQUIVALENCIA A DEDICACIÓN PLENA (EDP) POR SECTORES

| 2000 | ANDALUCÍA | | ESPAÑA | | ANDALUCÍA / ESPAÑA (%) | |
|--------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|------------------------|----------------|
| | Personal | Investigadores | Personal | Investigadores | Personal | Investigadores |
| Admon. Pública | 2.674 | 1.415 | 22.400 | 12.708 | 11,94 | 11,13 |
| Enseñanza Superior | 7.147 | 6.254 | 49.470 | 42.064 | 14,45 | 14,87 |
| Total S. Público | 9.821 | 7.669 | 71.870 | 54.772 | 13,66 | 14 |
| Empresas | 3.576 | 1.520 | 47.055 | 20.869 | 7,6 | 7,28 |
| I.P.S.F.L. (*) | 60 | 21 | 1.693 | 1.029 | 3,54 | 2,04 |
| Total S. Privado | 3.636 | 1.541 | 48.748 | 21.898 | 7,46 | 7,04 |
| TOTAL | 13.457 | 9.210 | 120.618 | 76.670 | 11,16 | 12,01 |

Nota: (*) I.P.S.F.L.: Instituciones privadas sin fines de lucro

Fuente: INE.

Elaboración: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

4. Resultados de la Encuesta de Población Activa – Andalucía (2º Trimestre 2002)

| Datos generales | | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
|--|--|----------------|----------------|----------------|
| Población de 16 y más años | | 2.892,5 | 3.051,5 | 5.944,0 |
| Activos | | 1.927,8 | 1.189,2 | 3.117,0 |
| Ocupados | | 1.672,5 | 854,0 | 2.526,4 |
| Parados ^a | | 255,3 | 335,3 | 590,6 |
| Inactivos | | 964,7 | 1.862,2 | 2.826,9 |
| Tasa de actividad ^b | | 66,65 | 38,97 | 52,44 |
| Tasa de paro ^c | | 13,24 | 28,19 | 18,95 |
| Ocupados | | | | |
| De 16 a 24 años | | 210,6 | 123,3 | 333,9 |
| De 25 a 39 años | | 757,8 | 425,0 | 1.182,7 |
| De 40 a 54 años | | 532,5 | 251,3 | 783,8 |
| De 55 y más años | | 171,6 | 54,5 | 226,0 |
| Agricultura | | 194,9 | 67,4 | 262,4 |
| Industria | | 235,7 | 59,8 | 295,5 |
| Construcción | | 343,2 | 11,5 | 354,7 |
| Servicios | | 898,5 | 715,3 | 1.613,8 |
| Empresarios o miembros de cooperativas | | 310,0 | 103,2 | 413,2 |
| Ayudas familiares | | 27,9 | 26,8 | 54,7 |
| Asalariados | | 1.331,0 | 720,5 | 2.051,5 |
| Otros | | 3,6 | 3,5 | 7,1 |
| Parados | | | | |
| De 16 a 24 años | | 58,9 | 82,5 | 141,4 |
| De 25 a 39 años | | 112,3 | 161,5 | 273,8 |
| De 40 a 54 años | | 64,5 | 74,3 | 138,7 |
| De 55 y más años | | 19,6 | 17,0 | 36,6 |
| Agricultura | | | | 121,0 |
| Industria | | | | 31,9 |
| Construcción | | | | 60,5 |
| Servicios | | | | 211,8 |
| No clasificados ^d | | | | 165,4 |

NOTAS: En miles de personas

- Los datos de paro desde el primer trimestre de 2001 en adelante reflejan la nueva definición de parado establecida en el Reglamento 1897/2000 de la CE y no son directamente comparables con los de periodos anteriores.
- Porcentaje de activos respecto de la población de 16 y más años.
- Porcentaje de parados respecto de la población activa.
- No se clasifican por sector económico los "parados que buscan primer empleo o han dejado su último empleo hace 3 años o más".

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| Datos generales | Población de 16 y más años | Activos | | | | Inactivos | Tasas de actividad ^b | Tasas de paro ^c | Tasas de empleo ^d |
|--------------------|----------------------------|----------------|----------------|----------------------|-------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| | | Total | Ocupados | Parados ^a | | | | | |
| | | | | Total | Buscan 1 ^{er} empleo | | | | |
| Hombres | 2.892,5 | 1.927,8 | 1.672,5 | 255,3 | 26,3 | 964,7 | 66,65 | 13,24 | 57,82 |
| De 16 a 24 años | 513,4 | 269,5 | 210,6 | 58,9 | 16,9 | 244,0 | 52,49 | 21,86 | 41,01 |
| De 25 a 39 años | 951,5 | 870,1 | 757,8 | 112,3 | 8,8 | 81,4 | 91,44 | 12,91 | 79,64 |
| De 40 a 54 años | 673,3 | 597,0 | 532,5 | 64,5 | 0,6 | 76,3 | 88,67 | 10,80 | 79,10 |
| De 55 y más años | 754,2 | 191,2 | 171,6 | 19,6 | 0,0 | 563,1 | 25,35 | 10,27 | 22,75 |
| Mujeres | 3.051,5 | 1.189,2 | 854,0 | 335,3 | 65,4 | 1.862,2 | 38,97 | 28,19 | 27,99 |
| De 16 a 24 años | 491,0 | 205,8 | 123,3 | 82,5 | 33,2 | 285,1 | 41,92 | 40,10 | 25,11 |
| De 25 a 39 años | 929,7 | 586,4 | 425,0 | 161,5 | 25,8 | 343,2 | 63,08 | 27,54 | 45,71 |
| De 40 a 54 años | 680,3 | 325,5 | 251,3 | 74,3 | 6,1 | 354,7 | 47,85 | 22,81 | 36,94 |
| De 55 y más años | 950,6 | 71,4 | 54,5 | 17,0 | 0,3 | 879,2 | 7,52 | 23,76 | 5,73 |
| Ambos sexos | 5.944,0 | 3.117,0 | 2.526,4 | 590,6 | 91,6 | 2.826,9 | 52,44 | 18,95 | 42,50 |
| De 16 a 24 años | 1.004,4 | 475,3 | 333,9 | 141,4 | 50,1 | 529,1 | 47,32 | 29,76 | 33,24 |
| De 25 a 39 años | 1.881,2 | 1.456,6 | 1.182,7 | 273,8 | 34,6 | 424,6 | 77,43 | 18,80 | 62,87 |
| De 40 a 54 años | 1.353,5 | 922,5 | 783,8 | 138,7 | 6,6 | 431,0 | 68,16 | 15,04 | 57,91 |
| De 55 y más años | 1.704,9 | 262,6 | 226,0 | 36,6 | 0,3 | 1.442,2 | 15,40 | 13,94 | 13,26 |

NOTAS: Miles de personas

a. Los datos de paro desde el primer trimestre de 2001 en adelante reflejan la nueva definición de parado establecida en el Reglamento 1897/2000 de la CE y no son directamente comparables con los de periodos anteriores.

b. Porcentaje de activos respecto de la población de cada grupo de edad.

c. Porcentaje de parados respecto de la población activa de cada grupo de edad.

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| Datos generales | Grupos de edad | | | | Situación profesional | | | | Total |
|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|------------|----------------|
| | De 16 a 24 años | De 25 a 39 años | De 40 a 54 años | De 55 y más años | Empresario o miembro cooperativa | Ayuda familiar | Asalariado | Otra | |
| Hombres | 210,6 | 757,8 | 532,5 | 171,6 | 310,0 | 27,9 | 1.331,0 | 3,6 | 1.672,5 |
| Agricultura | 27,1 | 70,1 | 67,9 | 29,9 | 63,8 | 8,6 | 121,7 | 0,9 | 194,9 |
| Industria | 32,7 | 108,5 | 72,2 | 22,3 | 30,1 | 1,4 | 204,3 | - | 235,7 |
| Construcción | 62,8 | 151,1 | 104,9 | 24,4 | 43,9 | 2,6 | 296,2 | 0,5 | 343,2 |
| Servicios | 87,9 | 428,1 | 287,6 | 95,0 | 172,3 | 15,3 | 708,7 | 2,2 | 898,5 |
| Mujeres | 123,3 | 425,0 | 251,3 | 54,5 | 103,2 | 26,8 | 720,5 | 3,5 | 854,0 |
| Agricultura | 9,9 | 31,4 | 18,7 | 7,3 | 10,7 | 4,6 | 52,2 | - | 67,4 |
| Industria | 15,6 | 29,2 | 12,6 | 2,3 | 7,7 | 2,7 | 49,1 | 0,3 | 59,8 |
| Construcción | 2,5 | 7,0 | 1,5 | 0,4 | 0,3 | 0,8 | 10,4 | - | 11,5 |
| Servicios | 95,2 | 357,3 | 218,4 | 44,4 | 84,5 | 18,8 | 608,8 | 3,2 | 715,3 |
| Ambos sexos | 333,9 | 1.182,7 | 783,8 | 226,0 | 413,2 | 54,7 | 2.051,5 | 7,1 | 2.526,4 |
| Agricultura | 37,0 | 101,5 | 86,6 | 37,2 | 74,4 | 13,1 | 173,9 | 0,9 | 262,4 |
| Industria | 48,4 | 137,8 | 84,8 | 24,5 | 37,7 | 4,1 | 253,4 | 0,3 | 295,5 |
| Construcción | 65,4 | 158,1 | 106,4 | 24,8 | 44,2 | 3,4 | 306,6 | 0,5 | 354,7 |
| Servicios | 183,1 | 785,3 | 505,9 | 139,5 | 256,8 | 34,1 | 1.317,5 | 5,3 | 1.613,8 |

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| DESEMPLEO | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--|---|----------------|
| POBLACIÓN PARADA | 590,6 | | Total de hogares | 2.306,9 |
| Menos de 6 meses | 226,8 | | Hogares con al menos un activo | 1.769,9 |
| De 6 meses a menos de 1 año | 113,2 | | Todos están ocupados | 1.289,0 |
| De 1 año a menos de 2 años | 86,2 | | Todos están parados | 149,6 |
| 2 años o más | 133,7 | | Hogares en los que no hay ningún activo | 537,0 |
| Ya lo ha encontrado / no clasificable | 30,7 | | | |

NOTA: En miles

Los datos de paro desde el primer trimestre de 2001 en adelante reflejan la nueva definición de parado establecida en el Reglamento 1897/2000 de la CE y no son directamente comparables con los de periodos anteriores.

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| POBLACIÓN ACTIVA POR NIVEL DE ESTUDIOS SUPERADO | | | | | | |
|---|----------------------------|--------------|----------------------|-----------------------|------------------------|----------------|
| | Analfabetos y sin estudios | Primarios | Secundarios o medios | Técnico-profesionales | Universitarios y otros | Total |
| Hombres | 172,8 | 460,2 | 769,5 | 253,0 | 272,3 | 1.927,8 |
| De 16 a 19 años | 2,7 | 19,8 | 40,2 | 4,1 | 0,2 | 67,0 |
| De 20 a 24 años | 4,2 | 25,6 | 126,7 | 37,0 | 9,0 | 202,5 |
| De 25 a 29 años | 9,3 | 38,5 | 123,8 | 54,5 | 60,6 | 286,6 |
| De 30 a 44 años | 42,3 | 174,1 | 343,6 | 134,5 | 129,7 | 824,2 |
| De 45 a 54 años | 53,8 | 131,7 | 105,2 | 19,2 | 46,4 | 356,3 |
| De 55 y más años | 60,6 | 70,5 | 30,0 | 3,8 | 26,4 | 191,2 |
| Mujeres | 91,4 | 205,4 | 436,9 | 206,8 | 248,7 | 1.189,2 |
| De 16 a 19 años | 0,8 | 8,8 | 29,1 | 5,1 | - | 43,8 |
| De 20 a 24 años | 2,8 | 12,6 | 84,3 | 41,8 | 20,6 | 162,0 |
| De 25 a 29 años | 3,0 | 15,2 | 76,0 | 58,3 | 68,5 | 221,0 |
| De 30 a 44 años | 28,2 | 86,2 | 194,8 | 84,6 | 118,4 | 512,2 |
| De 45 a 54 años | 30,8 | 61,9 | 41,1 | 13,7 | 31,3 | 178,8 |
| De 55 y más años | 26,0 | 20,6 | 11,7 | 3,2 | 9,9 | 71,4 |
| Ambos sexos | 264,2 | 665,6 | 1.206,5 | 459,7 | 521,0 | 3.117,0 |
| De 16 a 19 años | 3,4 | 28,7 | 69,3 | 9,2 | 0,22 | 110,8 |
| De 20 a 24 años | 6,9 | 38,2 | 211,0 | 78,7 | 29,6 | 364,5 |
| De 25 a 29 años | 12,3 | 53,7 | 199,8 | 112,8 | 129,0 | 507,6 |
| De 30 a 44 años | 70,5 | 260,3 | 538,4 | 219,1 | 248,1 | 1.336,4 |
| De 45 a 54 años | 84,6 | 193,6 | 146,3 | 32,9 | 77,7 | 535,2 |
| De 55 y más años | 86,6 | 91,1 | 41,7 | 7,0 | 36,3 | 262,6 |

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| PROVINCIA | Población 16 y más años | Activos | Ocupados | | Parados ^a | | | Inactivos | | Tasa de actividad ^b | Tasa de paro ^c |
|--------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|--------------|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------|---------------------------|
| | | | Total | % | Total | % | Buscan 1 ^{er} empleo | Total | % | | |
| Hombres | 2.892,50 | 1.927,80 | 1.672,50 | 57,82 | 255,3 | 8,83 | 26,3 | 964,7 | 33,35 | 66,65 | 13,24 |
| Almería | 200,4 | 132,6 | 126,1 | 62,95 | 6,5 | 3,23 | 1,6 | 67,8 | 33,82 | 66,18 | 4,88 |
| Cádiz | 444,8 | 300,3 | 245,4 | 55,16 | 54,9 | 12,34 | 5,7 | 144,5 | 32,49 | 67,51 | 18,28 |
| Córdoba | 298,4 | 186,3 | 158,1 | 52,97 | 28,2 | 9,45 | 4,9 | 112,1 | 37,57 | 62,43 | 15,14 |
| Granada | 318,9 | 198,0 | 174,0 | 54,56 | 24,0 | 7,54 | 2,1 | 120,8 | 37,9 | 62,1 | 12,14 |
| Huelva | 180,4 | 116,6 | 101,7 | 56,39 | 14,9 | 8,24 | 0,8 | 63,8 | 35,36 | 64,64 | 12,75 |
| Jaén | 259,3 | 173,1 | 150,3 | 57,94 | 22,8 | 8,81 | 2,2 | 86,2 | 33,25 | 66,75 | 13,20 |
| Málaga | 521,0 | 352,6 | 317,8 | 61 | 34,7 | 6,67 | 3,6 | 168,5 | 32,33 | 67,67 | 9,85 |
| Sevilla | 669,2 | 468,3 | 399,1 | 59,63 | 69,2 | 10,35 | 5,3 | 200,9 | 30,02 | 69,98 | 14,78 |
| Mujeres | 3.051,50 | 1.189,20 | 854,00 | 27,99 | 335,3 | 10,99 | 65,4 | 1.862,20 | 61,03 | 38,97 | 28,19 |
| Almería | 209,2 | 83,5 | 71,2 | 34,04 | 12,3 | 5,89 | 2,2 | 125,6 | 60,07 | 39,93 | 14,75 |
| Cádiz | 451,6 | 198,1 | 120,0 | 26,57 | 78,1 | 17,30 | 17,7 | 253,5 | 56,14 | 43,86 | 39,43 |
| Córdoba | 321,1 | 114,0 | 75,3 | 23,44 | 38,7 | 12,06 | 6,0 | 207,1 | 64,49 | 35,51 | 33,98 |
| Granada | 346,8 | 127,7 | 94,7 | 27,31 | 33,0 | 9,52 | 6,8 | 219,0 | 63,17 | 36,83 | 25,84 |
| Huelva | 190,8 | 76,2 | 53,3 | 27,95 | 22,9 | 11,99 | 4,6 | 114,6 | 60,06 | 39,94 | 30,02 |
| Jaén | 262,7 | 87,2 | 58,6 | 22,32 | 28,6 | 10,89 | 4,2 | 175,4 | 66,79 | 33,21 | 32,79 |
| Málaga | 560,8 | 207,1 | 165,9 | 29,58 | 41,2 | 7,35 | 11 | 353,7 | 63,07 | 36,93 | 19,89 |
| Sevilla | 708,6 | 295,4 | 215,0 | 30,34 | 80,4 | 11,35 | 12,9 | 413,2 | 58,31 | 41,69 | 27,22 |
| Ambos sexos | 5.944,00 | 3.117,00 | 2.526,40 | 42,5 | 590,6 | 9,94 | 91,6 | 2.826,90 | 47,56 | 52,44 | 18,95 |
| Almería | 409,6 | 216,1 | 197,3 | 48,18 | 18,8 | 4,59 | 3,9 | 193,4 | 47,23 | 52,77 | 8,70 |
| Cádiz | 896,4 | 498,4 | 365,4 | 40,76 | 133,0 | 14,84 | 23,5 | 398,0 | 44,40 | 55,60 | 26,69 |
| Córdoba | 619,5 | 300,3 | 233,3 | 37,67 | 66,9 | 10,81 | 10,9 | 319,2 | 51,53 | 48,47 | 22,29 |
| Granada | 665,6 | 325,7 | 268,7 | 40,37 | 57,0 | 8,57 | 8,9 | 339,9 | 51,06 | 48,94 | 17,51 |
| Huelva | 371,2 | 192,8 | 155,1 | 41,77 | 37,7 | 10,17 | 5,4 | 178,4 | 48,06 | 51,94 | 19,58 |
| Jaén | 522,0 | 260,3 | 208,9 | 40,02 | 51,4 | 9,86 | 6,4 | 261,7 | 50,13 | 49,87 | 19,76 |
| Málaga | 1.081,9 | 559,7 | 483,7 | 44,71 | 75,9 | 7,02 | 14,5 | 522,2 | 48,27 | 51,73 | 13,57 |
| Sevilla | 1.377,8 | 763,7 | 614 | 44,57 | 149,6 | 10,86 | 18,2 | 614,1 | 44,57 | 55,43 | 19,60 |

NOTAS: En miles

- Los datos de paro desde el primer trimestre de 2001 en adelante reflejan la nueva definición de parado establecida en el Reglamento 1897/2000 de la CE y no son directamente comparables con los de periodos anteriores.
- Porcentaje de activos respecto de la población de 16 y más años.
- Porcentaje de parados respecto de la población activa.

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| INACTIVOS | Estudiante | Jubilado o pensionista | Labores del hogar | Incapacidad permanente | Otra | Total |
|------------------|--------------|------------------------|-------------------|------------------------|--------------|----------------|
| Andalucía | 557,4 | 956,5 | 982,2 | 218,7 | 112,1 | 2.826,9 |
| Almería | 42,1 | 77,8 | 59,0 | 10,4 | 4,1 | 193,4 |
| Cádiz | 91,8 | 110,9 | 149,2 | 31,8 | 14,4 | 398,0 |
| Córdoba | 52,3 | 132,8 | 103,7 | 17,0 | 13,4 | 319,2 |
| Granada | 67,5 | 117,9 | 111,2 | 10,7 | 32,6 | 339,9 |
| Huelva | 33,5 | 57,9 | 66,9 | 11,2 | 8,9 | 178,4 |
| Jaén | 43,2 | 101,3 | 107,0 | 4,9 | 5,3 | 261,7 |
| Málaga | 109,2 | 183,3 | 172,2 | 40,0 | 17,5 | 522,2 |
| Sevilla | 117,8 | 174,6 | 212,9 | 92,9 | 15,9 | 614,1 |

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| ACTIVOS | Grupos de edad | | | | Sector económico | | | | | Total |
|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|--------------|--------------|----------------|-------------------|----------------|
| | De 16 a 24 años | De 25 a 39 años | De 40 a 54 años | De 55 y más años | Agricultura | Industria | Construcción | Servicios | No clasificados * | |
| Andalucía | 475,3 | 1.456,6 | 922,5 | 262,6 | 383,4 | 327,4 | 415,2 | 1.825,6 | 165,4 | 3.117,0 |
| Almería | 28,9 | 101,4 | 64,5 | 21,3 | 40,5 | 14,3 | 31,1 | 124,0 | 6,3 | 216,1 |
| Cádiz | 83,3 | 229,5 | 148,2 | 37,3 | 44,6 | 40,7 | 76,4 | 293,2 | 43,5 | 498,4 |
| Córdoba | 45,8 | 139,0 | 88,4 | 27,1 | 45,5 | 45,6 | 40,4 | 150,4 | 18,4 | 300,3 |
| Granada | 48,4 | 140,8 | 106,7 | 29,8 | 50,4 | 27,3 | 37,1 | 194,5 | 16,5 | 325,7 |
| Huelva | 28,5 | 87,2 | 60,7 | 16,4 | 41,7 | 22,4 | 25,1 | 94,2 | 9,4 | 192,8 |
| Jaén | 39,6 | 126,2 | 74,2 | 20,4 | 54,7 | 39,8 | 28,0 | 129,2 | 8,6 | 260,3 |
| Málaga | 89,3 | 237,5 | 180,7 | 52,2 | 32,0 | 49,6 | 102,4 | 351,5 | 24,2 | 559,7 |
| Sevilla | 111,5 | 395,0 | 199,2 | 58,0 | 74,1 | 87,8 | 74,7 | 488,6 | 38,4 | 763,7 |

* No se clasifican por sector económico los "parados que buscan primer empleo o han dejado su último empleo hace 3 años o más".

| OCUPADOS | Agricultura | Industria | Construcción | Servicios | Total |
|------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| Andalucía | 262,4 | 295,5 | 354,7 | 1.613,8 | 2.526,4 |
| Almería | 39,3 | 13,4 | 29,4 | 115,1 | 197,3 |
| Cádiz | 30,0 | 35,7 | 59,5 | 240,0 | 365,4 |
| Córdoba | 24,4 | 41,7 | 34,4 | 132,8 | 233,3 |
| Granada | 35,3 | 23,7 | 32,0 | 177,7 | 268,7 |
| Huelva | 32,9 | 19,8 | 20,1 | 82,1 | 155,1 |
| Jaén | 28,2 | 36,1 | 25,9 | 118,7 | 208,9 |
| Málaga | 26,2 | 45,0 | 93,8 | 318,9 | 483,7 |
| Sevilla | 46,0 | 80,0 | 59,5 | 428,5 | 614,0 |

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | Ambos sexos | | | | Hombres | | | | Mujeres | | | |
|-----------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------|
| | Ocupados | Parados ^a | Tasa de actividad ^b | Tasa de paro ^c | Ocupados | Parados ^a | Tasa de actividad ^b | Tasa de paro ^c | Ocupados | Parados ^a | Tasa de actividad ^b | Tasa de paro ^c |
| Andalucía | 2.526,4 | 590,6 | 52,44 | 18,95 | 1.672,5 | 255,3 | 66,65 | 13,24 | 854,0 | 335,3 | 38,97 | 28,19 |
| Aragón | 471,3 | 27,8 | 50,11 | 5,57 | 300,6 | 9,5 | 63,57 | 3,06 | 170,6 | 18,3 | 37,20 | 9,69 |
| Asturias (Principado) | 368,5 | 42,7 | 44,51 | 10,38 | 231,3 | 18,9 | 57,03 | 7,55 | 137,2 | 23,8 | 33,18 | 14,78 |
| Baleares (Islas) | 381,7 | 27,2 | 60,21 | 6,65 | 226,5 | 11,5 | 71,32 | 4,85 | 155,2 | 15,6 | 49,47 | 9,16 |
| Canarias | 733,5 | 92,0 | 56,76 | 11,14 | 458,2 | 43,7 | 69,47 | 8,70 | 275,3 | 48,3 | 44,22 | 14,92 |
| Cantabria | 208,4 | 22,5 | 50,67 | 9,74 | 134,4 | 9,0 | 65,11 | 6,29 | 74,0 | 13,5 | 37,16 | 15,39 |
| Castilla y León | 927,8 | 110,9 | 49,21 | 10,68 | 603,0 | 41,2 | 62,18 | 6,39 | 324,8 | 69,7 | 36,71 | 17,67 |
| Castilla-La Mancha | 644,3 | 65,2 | 49,82 | 9,19 | 434,5 | 26,2 | 65,45 | 5,69 | 209,8 | 39,0 | 34,55 | 15,67 |
| Cataluña | 2.769,0 | 281,2 | 57,71 | 9,22 | 1.663,6 | 120,7 | 69,52 | 6,77 | 1.105,4 | 160,5 | 46,55 | 12,68 |
| Comunid. Valenciana | 1.738,6 | 203,1 | 56,00 | 10,46 | 1.068,6 | 87,1 | 68,53 | 7,54 | 670,0 | 116,0 | 44,14 | 14,76 |
| Extremadura | 361,8 | 82,4 | 50,04 | 18,55 | 246,2 | 36,1 | 64,63 | 12,79 | 115,6 | 46,3 | 35,91 | 28,60 |
| Galicia | 1.065,3 | 143,5 | 50,98 | 11,87 | 642,5 | 53,3 | 61,49 | 7,66 | 422,8 | 90,3 | 41,39 | 17,59 |
| Madrid (Comun. de) | 2.318,2 | 166,9 | 56,20 | 6,72 | 1.385,8 | 63,0 | 68,83 | 4,35 | 932,4 | 104,0 | 44,72 | 10,03 |
| Murcia (Región de) | 449,0 | 56,9 | 54,36 | 11,25 | 290,7 | 25,3 | 69,12 | 8,00 | 158,3 | 31,6 | 40,11 | 16,66 |
| Navarra (Com.Foral) | 236,5 | 12,6 | 54,59 | 5,06 | 147,9 | 3,7 | 67,23 | 2,42 | 88,5 | 8,9 | 42,24 | 9,17 |
| País Vasco | 881,0 | 89,8 | 54,34 | 9,25 | 537,9 | 33,7 | 65,96 | 5,89 | 343,1 | 56,2 | 43,39 | 14,07 |
| Rioja (La) | 111,5 | 8,8 | 52,76 | 7,30 | 71,8 | 4,2 | 67,52 | 5,50 | 39,7 | 4,6 | 38,36 | 10,40 |
| Ceuta y Melilla | 48,0 | 2,0 | 45,29 | 4,10 | 33,1 | 1,2 | 60,25 | 3,46 | 14,8 | 0,9 | 29,33 | 5,49 |
| España | 16240,7 | 2.026,2 | 53,83 | 11,09 | 10149,4 | 843,4 | 66,70 | 7,67 | 6.091,3 | 1.182,8 | 41,68 | 16,26 |

NOTAS:

a. Los datos de paro desde el primer trimestre de 2001 en adelante reflejan la nueva definición de parado establecida en el Reglamento 1897/2000 de la CE y no son directamente comparables con los de periodos anteriores.

b. Porcentaje de activos respecto de la población de 16 y más años.

c. Porcentaje de parados respecto de la población activa.

FUENTE: IEA. Encuesta de Población Activa. Segundo trimestre 2002

ANEXO II FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

1. Catálogo de Títulos

| Familia Profesional: ACTIVIDADES AGRARIAS | | Duración | Regulación |
|---|--|----------|---|
| SUPERIOR | Gestión y organización de empresas agropecuarias * | 2000 h. | R.D. 1711/96 (BOE 13-09-96) D. 423/1996 (BOJA 17-12-96) |
| | Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos * | 2000 h. | R.D. 1712/96 (BOE 19-09-96) D. 424/1996 (BOJA 23-01-97) |
| MEDIO | Explotaciones agrarias extensivas * | 2000 h. | R.D. 1715/96 (BOE 12-09-96) D. 425/1996 (BOJA 30-01-97) |
| | Explotaciones agrarias intensivas * | 2000 h. | R.D. 1716/96 (BOE 13-09-96) D. 426/1996 (BOJA 10-12-96) |
| | Explotaciones ganaderas * | 2000 h. | R.D. 1717/96 (BOE 20-09-96) D. 427/1996 (BOJA 30-01-97) |
| | Jardinería * | 2000 h. | R.D. 1714/96 (BOE 13-09-96) D. 428/1996 (BOJA 23-01-97) |
| | Trabajos forestales y de conservación del medio natural * | 2000 h. | RD. 1713/96 (BOE 11-09-96) D. 473/1996 (BOJA 30-01-97) |
| Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | | Duración | Regulación |
| SUPERIOR | Animación de Actividades Físicas y Deportivas * | 2000 h. | R.D. 2048/95 (BOE 09-02-96) D. 380/1996 (BOJA 28-09-96) |
| MEDIO | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural * | 1400 h. | R.D. 2049/95 (BOE 14-02-96) D. 390/1996 (BOJA 28-09-96) |
| Familia Profesional: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | | Duración | Regulación |
| SUPERIOR | Navegación, Pesca y Transporte Marítimo | 2000 h. | R.D. 721/94 (BOE 23-06-94) D. 20/1996 (BOJA 18-05-96) |
| | Producción Acuícola * | 2000 h. | R.D. 723/94 (BOE 24-06-94) D. 133/1995 (BOJA 09-09-95) |
| | Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | 2000 h. | R.D. 722/94 (BOE 24-06-94) D. 21/1996 (BOJA 18-05-96) |
| MEDIO | Buceo a Media Profundidad | 1400 h. | R.D. 727/94 (BOE 24-06-94) D. 449/1996 (BOJA 09-11-96) |
| | Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque * | 2000 h. | R.D. 725/94 (BOE 24-06-94) D. 23/1996 (BOJA 18-05-96) |
| | Operaciones de Cultivo Acuícola * | 1700 h. | RD. 726/94 (BOE 24-06-94) D. 134/1995 (BOJA 09-09-95) |
| | Pesca y Transporte Marítimo * | 2000 h. | R.D. 724/94 (BOE 24-06-94) D. 22/1996 (BOJA 18-05-96) |
| Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN | | Duración | Regulación |
| SUPERIOR | Administración y Finanzas * | 2000 h. | R.D. 1659/94 (BOE 30-09-94) D. 121/1995 (BOJA 03-08-95) D. 262/2001 (BOJA 14-02-02) |
| | Secretariado * | 1300 h. | R.D. 1658/94 (BOE 30-09-94) D. 122/1995 (BOJA 29-08-95) |
| MEDIO | Gestión Administrativa * | 1300 h. | R.D. 1662/94 (BOE 30-09-94) D. 123/1995 (BOJA 01-08-95) |

| Familia Profesional: ARTES GRÁFICAS | | Duración | Regulación |
|-------------------------------------|--|----------|--|
| SUPERIOR | Diseño y Producción Editorial | 2000 h. | R.D. 2422/94 (BOE 15-02-95) D. 31/1997 (BOJA 22-04-97) |
| | Producción en Industrias de Artes Gráficas * | 2000 h. | R.D. 2423/94 (BOE 15-02-95) D. 25/1996 (BOJA 25-05-96) |
| MEDIO | Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón | 1400 h | R.D. 2426/94 (BOE 22-02-95) D. 49/1997 (BOJA 15-05-97) |
| | Impresión en Artes Gráficas * | 1400 h | R.D. 2425/94 (BOE 16-02-95) D. 26/1996 (BOJA 25-05-96) |
| | Preimpresión en Artes Gráficas * | 2000 h | R.D. 2424/94 (BOE 16-02-95) D. 446/1996 (BOJA 09-11-96) |

| Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING | | Duración | Regulación |
|---|---------------------------------|----------|---|
| SUPERIOR | Comercio Internacional * | 2000 h. | R.D. 1653/94 (BOE 29-09-94) R.D. 777/98 (BOE 08-05-98) D. 126/1995 (BOJA 29-08-95) D. 174/1998 (BOJA 12-09-98) |
| | Gestión Comercial y Marketing * | 1400 h. | R.D. 1651/94 (BOE 28-09-94) D. 125/1995 (BOJA 09-09-95) (corrección BOJA 19/09/95) |
| | Gestión del Transporte * | 2000 h. | R.D. 1654/94 (BOE 29-09-94) D. 124/1995 (BOJA 26-09-95) |
| | Servicios al Consumidor * | 1400 h. | R.D. 1652/94 (BOE 28-09-94) D. 181/1995 (BOJA 19-09-95) |
| MEDIO | Comercio * | 1400 h | R.D. 1655/94 (BOE 29-09-94) D. 127/1995 (BOJA 10-08-95) |

| Familia Profesional: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | | Duración | Regulación |
|--|---|----------|--|
| SUPERIOR | Imagen * | 2000 h. | R.D. 2033/95 (BOE 02-02-96) D. 450/1996 (BOJA 09-11-96) |
| | Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos * | 2000 h. | R.D. 2034/95 (BOE 03-02-96) D. 388/1996 (BOJA 28-09-96) |
| | Realización de Audiovisuales y Espectáculos * | 2000 h. | R.D. 2035/95 (BOE 05-02-96) D. 391/1996 (BOJA 28-09-96) |
| | Sonido | 2000 h. | R.D. 2036/95 (BOE 06-02-96) D. 447/1996 (BOJA 09-11-96) |
| MEDIO | Laboratorio de Imagen * | 1400 h | R.D. 2037/95 (BOE 07-02-96) D. 376/1996 BOJA 21-09-96) |

| Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | | Duración | Regulación |
|---|---|----------|---|
| SUPERIOR | Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción * | 2000 h. | R.D. 2208/93 (BOE 19-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 448/1996 (BOJA 09-11-96) |
| | Desarrollo de Proyectos Urbanísticos Operaciones Topográficas * | 2000 h. | R.D. 2209/93 (BOE 19-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 25/1995 (BOJA 03-05-95) |
| | Realización y Planes de Obra * | 1700 h. | R.D. 2201/93 (BOE 09-03-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 387/1996 (BOJA 09-11-96) |
| MEDIO | Acabados de Construcción * | 2000 h | R.D. 2211/93 (BOE 19-02-94) D. 18/1995 (BOJA 26-04-95) |
| | Obras de Albañilería | 2000 h. | R.D. 2212/93 (BOE 21-02-94) D. 25/1997 (BOJA 03-04-97) |
| | Obras de Hormigón | 2000 h. | R.D. 2213/93 (BOE 19-02-94) D. 483/1996 (BOJA 06-02-97) |
| | Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción | 2000 h | R.D. 2214/93 (BOE 19-02-94) D. 48/1997 (BOJA 29-04-97) |

| Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | | Duración | Regulación |
|---|--|----------|---|
| SUPERIOR | Desarrollo de Productos Electrónicos * | 2000 h. | R.D. 620/95 (BOE 09-08-95) D. 375/1996 (BOJA 21-09-96) |
| | Instalaciones Electrotécnicas * | 2000 h. | R.D. 621/95 (BOE 10-08-95) D. 372/96 (BOJA 21-09-96) |
| | Sistemas de Regulación y Control Automáticos * | 2000 h. | R.D. 619/95 (BOE 08-08-95) D. 11/1996 (BOJA 07-03-96) |
| | Sistemas de Telecomunicación e Informáticos * | 2000 h. | R.D. 622/95 (BOE 11-08-95) D. 371/1996 (BOJA 14-09-96) |
| MEDIO | Equipos e Instalaciones Electrotécnicas * | 2000 h. | R.D. 623/95 (BOE 17-08-95) D. 9/1996 (BOJA 07-03-96) |
| | Equipos Electrónicos de Consumo * | 2000 h. | R.D. 624/95 (BOE 18-08-95) D. 10/1996 (BOJA 28-03-96) |

| Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA | | Duración | Regulación |
|---|--|----------|--|
| SUPERIOR | Construcciones Metálicas * | 2000 h. | R.D. 1656/94 (BOE 27-09-94) D. 117/1995 (BOJA 29-07-95) |
| | Desarrollo de Proyectos Mecánicos * | 2000 h. | R.D. 2416/94 (BOE 08-02-95) D. 378/96 (BOJA 28-09-96) |
| | Óptica de Anteojería | 2000 h. | R.D. 370/01 (BOE 08-05-01) |
| | Producción por Fundición y Pulvimetalurgia | 2000 h. | R.D. 2418/94 (BOE 09-02-95) D. 46/1997 (BOJA 29-04-97) |
| | Producción por Mecanizado * | 2000 h. | R.D. 2417/94 (BOE 08-02-95) D. 13/1996 (BOJA 28-03-96) |
| MEDIO | Fundición | 1400 h. | R.D. 2421/94 (BOE 10-02-95) D. 47/1997 (BOJA 29-04-97) |
| | Joyería | 2000 h. | R.D. 498/03 (BOE 24-05-03) |
| | Mecanizado * | 2000 h. | R.D. 2419/94 (BOE 09-02-95) D. 12/1996 (BOJA 28-03-96) |
| | Soldadura y Calderería * | 2000 h. | R.D. 1657/94 (BOE 27-09-94) D. 118/1995 (BOJA 09-09-95) |
| | Tratamientos Superficiales y Térmicos | 1400 h. | R.D. 2420/94 (BOE 10-02-95) D. 24/1997 (BOJA 03-04-97) |

| Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO | | Duración | Regulación |
|---|--|----------|--|
| SUPERIOR | Agencias de Viajes * | 1400 h. | R.D. 2215/93 (BOE 19-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 128/1994 (BOJA 27-07-94) |
| | Alojamiento * | 1400 h. | R.D. 2216/93 (BOE 09-03-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 178/1995 (BOJA 19-09-95) |
| | Animación Turística * | 1400 h. | R.D. 274/00 (BOE 14-03-00) D. 246/2001 (BOJA 17-01-02) |
| | Información y Comercialización Turística * | 1400 h. | R.D. 2217/93 (BOE 21-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 130/1994 (BOJA 29-07-94) D. 180/2003 (BOJA 01-07-03) |
| | Restauración * | 2000 h. | R.D. 2218/93 (BOE 09-03-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 179/1995 (BOJA 16-12-95) |
| MEDIO | Cocina * | 2000 h. | R.D. 2219/93 (BOE 11-03-94) D. 129/1994 (BOJA 20-07-94) |
| | Pastelería y Panadería * | 1400 h. | R.D. 2220/93 (BOE 11-03-94) D. 180/1995 (BOJA 16-12-95) |
| | Servicios de Restaurante y Bar * | 1400 h. | R.D. 2221/93 (BOE 10-03-94) D. 177/1995 (BOJA 19-09-95) |

| Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL | | Duración | Regulación |
|--|--|-----------------|--|
| SUPERIOR | Asesoría de Imagen Personal | 1700 h. | R.D. 627/95 (BOE 21-09-95) D. 476/1996 (BOJA 30-01-97) |
| | Estética * | 2000 h. | R.D. 628/95 (BOE 24-08-95) D. 19/1996 (BOJA 04-05-96) |
| MEDIO | Caracterización | 2000 h. | R.D. 631/95 (BOE 22-09-95) D. 477/1996 (BOJA 06-02-97) |
| | Estética Personal Decorativa * | 1400 h. | R.D. 630/95 (BOE 22-09-95) D. 18/1996 (BOJA 18-05-96) |
| | Peluquería * | 2000 h. | R.D. 629/95 (BOE 21-09-95) D. 17/1996 (BOJA 04-05-96) |
| Familia Profesional: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | | Duración | Regulación |
| SUPERIOR | Industria Alimentaria * | 2000 h. | R.D. 2050/95 (BOE 08-03-96) D. 54/1997 (BOJA 29-04-97) |
| MEDIO | Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado * | 1400 h. | R.D. 2052/95 (BOE 14-02-96) D. 32/1977 (BOJA 22-04-97) |
| | Elaboración de Aceites y Jugos * | 1400 h. | R.D. 2053/95 (BOE 15-02-96) D. 33/1997 (BOJA 26/04/97) |
| | Elaboración de Productos Lácteos | 1400 h. | R.D. 2054/95 (BOE 15-02-96) D. 55/1997 (BOJA 08-05-97) |
| | Elaboración de Vinos y Otras Bebidas * | 1400 h. | R.D. 2055/95 (BOE 16-02-96) D. 56/1997 (BOJA 08-05-97) |
| | Matadero y Carnicería – Charcutería * | 1400 h. | R.D. 2051/95 (BOE 08-03-96) D. 52/1997 (BOJA 08-05-97) |
| | Molinería e Industrias Cerealistas | 1400 h. | R.D. 2056/95 (BOE 16-02-96) D. 57/1997 (BOJA 15-05-97) |
| | Panificación y Repostería * | 1400 h. | R.D. 2057/95 (BOE 09-03-96) D. 58/1997 (BOJA 08-05-97) |
| Familia Profesional: INFORMÁTICA | | Duración | Regulación |
| SUPERIOR | Administración de Sistemas Informáticos * | 2000 h. | R.D. 1660/94 (BOE 30-09-94) D. 131/1995 (BOJA 29-08-95) |
| | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas * | 2000 h. | R.D. 1661/94 (BOE 30-09-94) D. 132/1995 (BOJA 29-08-95) |
| MEDIO | Explotación de Sistemas Informáticos | 2000 h. | R.D. 497/03 (BOE 24-05-03) D. 350/2003 (BOJA 24-12-03) |
| Familia Profesional: MADERA Y MUEBLE | | Duración | Regulación |
| SUPERIOR | Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble | 2000 h. | R.D. 728/94 (BOE 23-06-94) D. 53/1997 (BOJA 08-05-97) |
| | Producción de Madera y Mueble | 2000 h. | R.D. 729/94 (BOE 13-07-94) D. 183/1995 (BOJA 20-12-95) |
| MEDIO | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble * | 2000 h. | R.D. 732/94 (BOE 24-06-94) D. 130/1995 (BOJA 29-08-95) |
| | Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble * | 1400 h. | R.D. 731/94 (BOE 24-06-94) D. 129/1995 (BOJA 26-09-95) |
| | Transformación de Madera y Corcho | 1300 h. | R.D. 730/94 (BOE 24-06-94) D. 24/1996 (BOJA 18-05-96) |
| Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | | Duración | Regulación |
| SUPERIOR | Automoción * | 2000 h. | R.D. 1648/94 (BOE 26-09-94) D. 182/1995 (BOJA 19-09-95) |
| | Mantenimiento Aeromecánico | 2000 h. | R.D. 625/95 (BOE 23-08-95) D. 43/1997 (BOJA 22-04-97) |
| | Mantenimiento de Aviónica | 2000 h. | R.D. 626/95 (BOE 21-09-95) D. 481/1996 (BOJA 30-01-97) |
| MEDIO | Carrocería * | 2000 h. | R.D. 1650/94 (BOE 26-09-94) D. 119/1995 (BOJA 22-08-95) |
| | Electromecánica de Vehículos * | 2000 h. | R.D. 1649/94 (BOE 26-09-94) D. 120/1995 (BOJA 12-08-95) |

| Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | | Duración | Regulación |
|--|---|----------|--|
| SUPERIOR | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención * | 2000 h. | R.D. 2042/95 (BOE 19-02-96) D. 434/1996 (BOJA 09-11-96) |
| | Mantenimiento de Equipo Industrial * | 2000 h. | R.D. 2043/95 (BOE 20-02-96) D. 433/1996 (BOJA 09-11-96) |
| | Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso * | 2000 h. | R.D. 2044/95 (BOE 21-02-96) D. 45/1997 (BOJA 29-04-97) |
| | Prevención de Riesgos Profesionales | 2000 h. | R.D. 1161/01 (BOE 21-11-01) D. 109/2003 (BOJA 02-05-03) |
| MEDIO | Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas * | 2000 h. | R.D. 2045/95 (BOE 13-02-96) D. 373/1996 (BOJA 14-09-96) |
| | Mantenimiento Ferroviario | 2000 h. | R.D. 2047/95 (BOE 13-02-96) D. 44/1997 (BOJA 29-04-97) |
| | Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor * | 2000 h. | R.D. 2046/95 (BOE 12-02-96) D. 374/1996 (BOJA 14-09-96) |

| Familia Profesional: QUÍMICA | | Duración | Regulación |
|------------------------------|---|----------|---|
| SUPERIOR | Análisis y Control * | 2000 h. | R.D. 811/93 (BOE 12-08-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 194/1995 (BOJA 29-12-95) |
| | Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines | 1400 h. | R.D. 810/93 (BOE 28-07-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 193/1995 (BOJA 29-12-95) |
| | Industrias de Proceso de Pasta y Papel | 1400 h. | R.D. 809/93 (BOE 07-07-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 192/1995 (BOJA 23-12-95) |
| | Industrias de Proceso Químico * | 1400 h. | R.D. 808/93 (BOE 08-07-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 191/1995 (BOJA 23-12-95) |
| | Plásticos y Caucho | 1400 h. | R.D. 813/93 (BOE 10-08-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 195/1995 (BOJA 11-01-96) |
| | Química Ambiental * | 1400 h. | R.D. 812/93 (BOE 12-08-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 10/1995 (BOJA 28-03-95) |
| MEDIO | Laboratorio * | 1300 h. | R.D. 817/93 (BOE 29-07-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) R.D. 1411/94 (BOE 09-08-94) D. 9/1995 (BOJA 24-03-95) (corrección BOJA 14-20-95) |
| | Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos | 1400 h. | R.D. 816/93 (BOE 13-08-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) D. 135/1995 (BOJA 26-09-95) |
| | Operaciones de Proceso de Pasta y Papel | 1400 h. | R.D. 815/93 (BOE 13-08-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) D. 196/1995 (BOJA 11-01-96) |
| | Operaciones de Proceso en Planta Química * | 1400 h. | R.D. 814/93 (BOE 30-07-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) D. 136/1995 (BOJA 26-09-95) |
| | Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho * | 1400 h. | R.D. 818/93 (BOE 22-07-93) R.D. 2207/93 (BOE 08-02-94) D. 197/1995 (BOJA 11-01-96) |

| Familia Profesional: SANIDAD | | Duración | Regulación |
|------------------------------|--------------------------------------|----------|---|
| SUPERIOR | Anatomía Patológica y Citología * | 2000 h. | R.D. 538/95 (BOE 03-06-95) D. 42/1996 (BOJA 15-06-96) |
| | Audioprótesis | 2000 h. | R.D. 62/2001 (BOE 15-02-01) |
| | Dietética * | 2000 h. | R.D. 536/95 (BOE 02-06-95) D. 39/1996 (BOJA 25-05-96) |
| | Documentación Sanitaria * | 1400 h. | R.D. 543/95 (BOE 05-06-95) D. 389/1996 (BOJA 28-09-96) |
| | Higiene Bucodental * | 1400 h. | R.D. 537/95 (BOE 02-06-95) D. 379/1996 (BOJA 28-09-96) |
| | Imagen para el Diagnóstico * | 2000 h. | R.D. 545/95 (BOE 12-06-95) D. 381/1996 (BOJA 28-09-96) |
| | Laboratorio de Diagnóstico Clínico * | 2000 h. | R.D. 539/95 (BOE 03-06-95) D. 40/1996 (BOJA 25-05-96) |
| | Ortoprotésica | 2000 h. | R.D. 542/95 (BOE 15-06-95) D. 474/1996 (BOJA 30-01-97) |
| | Prótesis Dentales * | 2000 h. | R.D. 541/95 (BOE 15-06-95) D. 43/1996 (BOJA 15-06-96) |
| | Radioterapia | 1700 h. | R.D. 544/95 (BOE 16-06-95) D. 475/1996 (BOJA 06-02-97) |
| | Salud Ambiental * | 2000 h. | R.D. 540/95 (BOE 10-06-95) D. 41/1996 (BOJA 25-05-96) |
| MEDIO | Cuidados Auxiliares de Enfermería * | 1400 h. | R.D. 546/95 (BOE 05-06-95) D. 37/1996 (BOJA 25-05-96) |
| | Farmacia * | 1300 h. | R.D. 547/95 (BOE 05-06-95) D. 38/1996 (BOJA 25-05-96) |

| Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | | Duración | Regulación |
|---|---|----------|--|
| SUPERIOR | Animación Sociocultural * | 1700 h. | R.D. 2058/95 (BOE 21-02-96) D. 392/1996 (BOJA 28-09-96) |
| | Educación Infantil * | 2000 h. | R.D. 2059/95 (BOE 21-02-96) D. 377/1996 (BOJA 21-09-96) |
| | Integración Social * | 1700 h. | R.D. 2061/95 (BOE 24-02-96) D. 482/1996 (BOJA 06-02-97) |
| | Interpretación de la Lengua de Signos * | 2000 h. | R.D. 2060/95 (BOE 23-02-96) D. 480/1996 (BOJA 23-01-97) |
| MEDIO | Atención Sociosanitaria | 2000 h. | R.D. 496/03 (BOE 24-05-03) D. 349/2003 (BOJA 13-01-04) |

| Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | | Duración | Regulación |
|--|---|----------|---|
| SUPERIOR | Curtidos | 1400 h. | R.D. 736/94 (BOE 21-06-94) D. 29/1997 (BOJA 17-04-97) |
| | Patronaje * | 1400 h. | R.D. 738/94 (BOE 24-06-94) D. 137/1995 (BOJA 19-09-95) |
| | Procesos de Confección Industrial | 1400 h. | R.D. 737/94 (BOE 13-07-94) D. 484/1996 (BOJA 06-02-97) |
| | Procesos de Ennoblecimiento Textil | 1400 h. | R.D. 735/94 (BOE 21-06-94) D. 30/1997 (BOJA 19-04-97) |
| | Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada | 1400 h. | R.D. 733/94 (BOE 17-06-94) D. 28/1997 (BOJA 17-04-97) |
| | Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | 1400 h. | R.D. 734/94 (BOE 17-06-94) D. 27/1997 (BOJA 15-04-97) |

| Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | | Duración | Regulación |
|---|--|-----------------|---|
| MEDIO | Calzado y Marroquinería | 1400 h. | R.D. 742/94 (BOE 13-07-94) D. 19/1997 (BOJA 25-03-97) |
| | Confección * | 1400 h. | R.D. 743/94 (BOE 13-07-94) D. 138/1995 (BOJA 09-09-95) |
| | Operaciones de Ennoblecimiento Textil | 1400 h. | R.D. 741/94 (BOE 24-06-94) D. 23/1997 (BOJA 29-03-97) |
| | Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada | 1400 h. | R.D. 739/94 (BOE 13-07-94) D. 21/1997 (BOJA 29-03-97) |
| | Producción de Tejidos de Punto | 1400 h. | R.D. 740/94 (BOE 24-06-94) D. 22/1997 (BOJA 29-03-97) |

| Familia Profesional: VIDRIO Y CERÁMICA | | Duración | Regulación |
|---|--|-----------------|---|
| SUPERIOR | Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos | 2000 h. | R.D. 2038/95 (BOE 06-02-96) D. 20/1997 (BOJA 29-03-97) |
| | Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio | 1400 h. | R.D. 2039/95 (BOE 07-02-96) D. 50/1997 (BOJA 08-05-97) |
| MEDIO | Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos * | 1400 h. | R.D. 2040/95 (BOE 08-02-96) D. 26/1997 (BOJA 10-04-97) |
| | Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados | 1400 h. | R.D. 2041/95 (BOE 17-02-96) D. 51/1997 (BOJA 08-05-97) |

NOTA:

(*) Estos Ciclos han sido regulados para su impartición en la modalidad de Personas Adultas por Orden de 30 de abril de 1999 y Orden de 15 de enero de 2001 de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Elaboración de proyectos curriculares, distribución horaria e itinerarios formativos

| Familia Profesional | Regulación |
|--|--|
| ACTIVIDADES AGRARIAS | Orden 15 de enero de 1998 (BOJA 24-03-98) Corrección errores BOJA 16-04-02 |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | Orden de 24 de junio de 1998 (BOJA 30-07-98) |
| ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | Orden de 19 de enero de 1998 (BOJA 02-04-98) Orden de 10 de noviembre de 2005 (BOJA 24-11-05) |
| ADMINISTRACIÓN | Orden de 20 de septiembre de 1997 (BOJA 09-10-97) Orden de 5 de julio de 2002 (BOJA 08-08-02) |
| ARTES GRÁFICAS | Orden de 4 de junio de 1998 (BOJA 30-07-98) |
| COMERCIO Y MARKETING | Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 24-07-97) Orden de 13 de noviembre de 1998 (BOJA 15-12-98) |
| COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA 02-04-98) Corrección errores BOJA 13-04-02 |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | Orden de 12 de enero de 1998 (BOJA 19-02-98) |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 24-07-97) Orden de 25 de febrero de 2002 (BOJA 13-04-02) |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | Orden de 25 de septiembre de 1997 (BOJA 30-10-97) |
| HOSTELERÍA Y TURISMO | Orden de 22 de septiembre 1997 (BOJA 28-10-97) Orden de 4 de julio de 2002 (BOJA 10-08-02) |
| IMAGEN PERSONAL | Orden de 23 de septiembre 1997 (BOJA 28-10-97) |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Orden de 15 de mayo de 1998 (BOJA 30-07-98) |
| INFORMÁTICA | Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 24-07-97) Orden de 20 de marzo de 2004 (BOJA 28-04-04) |
| MADERA Y MUEBLE | Orden de 23 de enero de 1998 (BOJA 24-03-98) |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 24-07-97) |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | Orden de 14 de enero de 1998 (BOJA 19-02-98) Corrección errores BOJA 16-04-02 Orden de 4 de septiembre de 2003 (BOJA 19-09-03) |
| QUÍMICA | Orden de 13 de enero de 1998 (BOJA 19-02-98) |
| SANIDAD | Orden de 24 de septiembre 1997 (BOJA 30-10-97) Orden de 11 de junio de 2003 (BOJA 30-06-03) |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | Orden de 11 de mayo de 1998 (BOJA 21-07-98) Orden de 30 de marzo de 2004 (BOJA 28-04-04) |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | Orden de 12 de mayo de 1998 (BOJA 23-07-98) |
| VIDRIO Y CERÁMICA | Orden de 18 de mayo de 1998 (BOJA 30-07-98) |

3. Oferta de Ciclos Formativos - Curso 2002-03

| ACTIVIDADES AGRARIAS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Gestión y organización de empresas agropecuarias | 1 | | 1 | | | | | 1 | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | | 4 | 0 | 2 | 6 | |
| | Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos | 1 | | | 2 | | | | | 1 | | 1 | 1 | | | 2 | | | | | 2 | | 1 | | | 9 | 0 | 2 | 11 |
| MED | Explotaciones agrarias extensivas | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Explotaciones agrarias intensivas | | 1 | | 1 | | | 1 | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | | 5 | 2 | 2 | 9 | |
| | Explotaciones ganaderas | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Jardinería | 1 | 1 | | 2 | | | | 2 | | 1 | | | | | | | | 2 | | | 2 | | 1 | | 8 | 3 | 1 | 12 |
| | Trabajos forestales y de conservación del Medio natural | 2 | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | 2 | | | | | 1 | | | 1 | | | | 8 | 1 | 0 | 9 |
| TOTAL | | 5 | 2 | 1 | 6 | 0 | 0 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 5 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 6 | 0 | 3 | 36 | 6 | 7 | 49 |

| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Animación de Actividades Físicas y Deportivas | 2 | | | 3 | | 1 | 3 | | | 1 | | | 2 | | | 2 | | | 4 | | | 4 | | 3 | 21 | 0 | 4 | 25 |
| MED | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural | 1 | | | 3 | | | 1 | | | 3 | | | | | 4 | | | 3 | | | 4 | | | | 19 | 0 | 0 | 19 |
| TOTAL | | 3 | 0 | 0 | 6 | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 8 | 0 | 3 | 40 | 0 | 4 | 44 |

| ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | |
|--------------------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | |
| SUP | Navegación, Pesca y Transporte Marítimo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Producción Acuícola | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MED | Buceo a Media Profundidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Operaciones de Cultivo Acuícola | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Pesca y Transporte Marítimo | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 | |

| ADMINISTRACIÓN | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------|---------------------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Administración y Finanzas | 12 | | 1 | 11 | 2 | | 13 | 6 | | 13 | 3 | 1 | 7 | | | 9 | 3 | | 19 | 5 | 4 | 26 | 4 | 5 | 110 | 23 | 11 | 144 |
| | Secretariado | 1 | | | 5 | 3 | 3 | 1 | 1 | | 1 | | | 1 | | | | | 1 | 4 | | 6 | 4 | 1 | 3 | 17 | 5 | 13 | 35 |
| MED | Gestión Administrativa | 19 | 3 | 1 | 21 | 11 | 4 | 16 | 12 | 1 | 18 | 8 | 1 | 13 | 3 | | 19 | 5 | | 23 | 9 | 6 | 33 | 19 | 2 | 162 | 70 | 15 | 247 |
| TOTAL | | 32 | 3 | 2 | 37 | 16 | 7 | 30 | 19 | 1 | 32 | 11 | 2 | 21 | 3 | 0 | 28 | 8 | 1 | 46 | 14 | 16 | 63 | 24 | 10 | 289 | 98 | 39 | 426 |

| ARTES GRÁFICAS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Diseño y Producción Editorial | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 0 | 1 | 0 | 1 |
| | Producción en Industrias Artes Gráficas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MED | Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Impresión en Artes Gráficas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Preimpresión en Artes Gráficas | | | | | | | 1 | | | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | | 4 | 1 | 0 | 5 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 6 | 2 | 0 | 8 |

| COMERCIO Y MARKETING | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------------|-------------------------------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Comercio Internacional | 2 | | 1 | 4 | | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | | 2 | 2 | | | 1 | | | 2 | | 1 | 2 | | 4 | 16 | 1 | 11 | 28 |
| | Gestión Comercial y Marketing | 3 | | 1 | 5 | | 1 | 1 | | | 3 | | 1 | 1 | | | 1 | | | 6 | 1 | 2 | 8 | 1 | 4 | 28 | 2 | 9 | 39 |
| | Gestión del Transporte | | | | 1 | 1 | | 1 | | | | 1 | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | 2 | 5 | 2 | 2 | 9 |
| | Servicios al Consumidor | | | | | | | 1 | | | 2 | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 2 | 5 | 0 | 2 | 7 |
| MED | Comercio | 2 | 1 | | 12 | 7 | 5 | 6 | 5 | 2 | 6 | 2 | 2 | 7 | 3 | | 4 | 1 | | 13 | 5 | 2 | 12 | 17 | | 62 | 41 | 11 | 114 |
| TOTAL | | 7 | 1 | 2 | 22 | 8 | 8 | 10 | 6 | 3 | 13 | 3 | 5 | 11 | 3 | 0 | 6 | 1 | 0 | 23 | 6 | 5 | 24 | 18 | 12 | 116 | 46 | 35 | 197 |

| COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-------------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Imagen | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 2 | 0 | 1 | 3 |
| | Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| | Realización Audiovisuales y Espectáculos | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | 2 | | 1 | 6 | 1 | 1 | 8 |
| | Sonido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| MED | Laboratorio de Imagen | 2 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | | | | | 4 | | | 4 | | | 14 | 1 | 0 | 15 |
| TOTAL | | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 8 | 0 | 4 | 23 | 2 | 4 | 29 |

| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------------------|---|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|------------|-----------|-----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | 2 | | | 2 | 1 | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | | | 1 | | 1 | 3 | 3 | | 4 | | | 15 | 5 | 1 | 21 |
| | Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | 1 | | | 4 | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | 1 | | | 2 | | | 9 | 1 | 0 | 10 |
| | Realización y Planes de Obra | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| MED | Acabados de Construcción | | | | 1 | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 1 | 3 |
| | Obras de Albañilería | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | Obras de Hormigón | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Operación y Manto. Maquinaria Construc. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 3 | 0 | 0 | 7 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 5 | 3 | 1 | 6 | 0 | 0 | 28 | 6 | 4 | 38 |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Desarrollo de Productos Electrónicos | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 2 | | 2 | 1 | | 5 | 3 | 0 | 8 | |
| | Instalaciones Electrotécnicas | 1 | | | 3 | | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 | | 1 | | | 1 | | 2 | 7 | 2 | 1 | 16 | 2 | 5 | 23 | |
| | Sistemas Regulación y Control Automático | | | | 1 | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 4 | 1 | | 8 | 5 | 1 | 14 | |
| | Sistemas Telecomunicac. e Informáticos | 1 | | | 2 | 1 | | 3 | | 1 | | | 1 | 2 | | | 2 | | | 2 | | | 6 | | 1 | 18 | 1 | 3 | 22 |
| MED | Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | 7 | | | 11 | 6 | | 7 | 4 | 1 | 4 | 3 | | 4 | 2 | 1 | 10 | 3 | | 8 | 5 | | 17 | 6 | | 68 | 29 | 2 | 99 |
| | Equipos Electrónicos de Consumo | 3 | | | 10 | 2 | 1 | 4 | 2 | 1 | 7 | 3 | | 3 | 3 | | 5 | | | 11 | 1 | 1 | 13 | 3 | | 56 | 14 | 3 | 73 |
| TOTAL | | 13 | 0 | 0 | 28 | 10 | 2 | 15 | 7 | 3 | 14 | 7 | 1 | 10 | 5 | 2 | 19 | 4 | 1 | 23 | 8 | 3 | 49 | 13 | 2 | 171 | 54 | 14 | 239 |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Construcciones Metálicas | | | | | | | | | | | | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 2 |
| | Desarrollo de Proyectos Mecánicos | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Óptica de Anteojería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Producción Fundición y Pulvimetalurgia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Producción por Mecanizado | | | | 1 | 2 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | 2 | 3 | 0 | 5 |
| MED | Fundición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Mecanizado | | | | 5 | 3 | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 2 | | | | | | 7 | 1 | | 17 | 4 | 0 | 21 |
| | Soldadura y Calderería | 1 | | | 8 | 1 | | 2 | | | 1 | | 1 | 2 | 1 | | | | 1 | 1 | | | 3 | | | 18 | 2 | 2 | 22 |
| | Tratamientos Superficiales y Térmicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 1 | 0 | 0 | 14 | 6 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 4 | 1 | 1 | 4 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 10 | 2 | 0 | 39 | 9 | 3 | 51 |

| | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|--------------|--|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|------------|----------|-----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | |
| SUP | Agencias de Viajes | 1 | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | | | | 2 | 1 | 1 | 1 | | 2 | 8 | 1 | 5 | 14 |
| | Alojamiento | 1 | | | 2 | | | | | | 3 | | | | | | | | | 2 | | | | | 2 | 8 | 0 | 2 | 10 |
| | Animación Turística | | | | 4 | | | | | | 2 | | | | | | | | | 2 | | | 2 | | | 10 | 0 | 0 | 10 |
| | Información y Comercialización Turística | 1 | | | 3 | | 1 | 1 | | | 2 | | 1 | 2 | | | 2 | 1 | | 3 | | 1 | 1 | | 3 | 15 | 1 | 6 | 22 |
| | Restauración | 1 | | | 2 | | | 1 | | | 1 | | | | | | 2 | | | 3 | | | 2 | | | 12 | 0 | 0 | 12 |
| MED | Cocina | 2 | | | 7 | | | 1 | | | 1 | | | 3 | | | 3 | | | 6 | | | 5 | | | 28 | 0 | 0 | 28 |
| | Pastelería y Panadería | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | 4 | 0 | 0 | 4 |
| | Servicios de Restaurante y Bar | 1 | | | 6 | | | 1 | | | 1 | | | 2 | | | 2 | 1 | | 6 | | | 4 | | | 23 | 1 | 0 | 24 |
| TOTAL | | 8 | 0 | 0 | 26 | 0 | 1 | 5 | 0 | 1 | 12 | 0 | 2 | 8 | 0 | 0 | 9 | 2 | 0 | 25 | 1 | 2 | 15 | 0 | 7 | 108 | 3 | 13 | 124 |

| IMAGEN PERSONAL | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-----------------|------------------------------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Asesoría de Imagen Personal | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | Estética | 1 | | | 4 | | 1 | 1 | | | 2 | | | 1 | | | 1 | | | 2 | | | 3 | 1 | | 15 | 1 | 1 | 17 |
| MED | Caracterización | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 1 | 0 | 2 |
| | Estética Personal Decorativa | 1 | | | 6 | | 2 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 2 | | | 4 | | | 4 | 3 | 1 | 19 | 5 | 6 | 30 |
| | Peluquería | 3 | | 1 | 6 | | 5 | 1 | 1 | 3 | 4 | 2 | 2 | 2 | | 1 | 2 | | | 1 | | | 3 | 3 | 1 | 22 | 6 | 13 | 41 |
| TOTAL | | 5 | 0 | 1 | 17 | 0 | 8 | 2 | 2 | 4 | 8 | 3 | 3 | 4 | 0 | 2 | 5 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 10 | 8 | 2 | 59 | 13 | 20 | 92 |

| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Industria Alimentaria | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| MED | Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | Elaboración de Aceites y Jugos | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | 1 | | | 4 | 0 | 0 | 4 |
| | Elaboración de Productos Lácteos | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Elaboración de Vinos y Otras Bebidas | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | Matadero y Carnicería – Charcutería | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | Molinería e Industrias Cerealistas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Panificación y Repostería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 0 | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL | | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 13 | 1 | 0 | 14 |

| INFORMÁTICA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|--------------|---|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|------------|----------|-----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Administración de Sistemas Informáticos | 8 | | 2 | 7 | 1 | 6 | 5 | 1 | 1 | 6 | 1 | 4 | 4 | | 6 | | | 13 | 1 | 9 | 12 | 2 | 9 | 61 | 6 | 31 | 98 | |
| | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | 5 | | | 12 | | 2 | 3 | | 2 | 3 | | 2 | 3 | | 3 | | 1 | 10 | 1 | 10 | 11 | | 10 | 50 | 1 | 27 | 78 | |
| TOTAL | | 13 | 0 | 2 | 19 | 1 | 8 | 8 | 1 | 3 | 9 | 1 | 6 | 7 | 0 | 0 | 9 | 0 | 1 | 23 | 2 | 19 | 23 | 2 | 19 | 111 | 7 | 58 | 176 |

| MADERA Y MUEBLE | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-----------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Producción de Madera y Mueble | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| MED | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble | 1 | | | 4 | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | | 1 | 1 | | 2 | | | 12 | 1 | 1 | 14 | |
| | Fabricación Industrial Carpintería y Mueble | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Transformación de Madera y Corcho | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | | 1 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 12 | 1 | 1 | 14 |

| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|--|------------------------------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Automoción | 1 | | | 2 | | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | 1 | | 2 | 1 | 4 | 1 | | 11 | 4 | 3 | 18 | | | |
| | Mantenimiento Aeromecánico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| | Mantenimiento de Aviónica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | | | |
| MED | Carrocería | 2 | | | 3 | 1 | | 1 | | | 1 | | | 2 | | | 1 | 1 | | 1 | | 4 | | | 14 | 3 | 0 | 17 | |
| | Electromecánica de Vehículos | 4 | | | 9 | 3 | 1 | 6 | 2 | | 9 | 1 | | 6 | 1 | | 2 | 4 | | 7 | 5 | | 6 | 3 | | 49 | 19 | 1 | 69 |
| TOTAL | | 7 | 0 | 0 | 14 | 4 | 2 | 8 | 2 | 0 | 11 | 1 | 0 | 9 | 1 | 0 | 4 | 6 | 1 | 7 | 8 | 1 | 14 | 4 | 0 | 74 | 26 | 4 | 104 |

| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 2 | | | 5 | 0 | 0 | 5 |
| | Mantenimiento de Equipo Industrial | 1 | | | 2 | 1 | | | | | 1 | | | 2 | | | 2 | | | | | | 1 | | 1 | 9 | 1 | 1 | 11 |
| | Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 2 | | | 2 | 1 | 0 | 3 |
| | Prevención de Riesgos Profesionales | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 3 | 0 | 0 | 3 |
| MED | Instalación y Manto. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas | 1 | | | 2 | | | 2 | | | 2 | | | 2 | | | 2 | | 1 | 1 | | | 2 | | | 13 | 1 | 1 | 15 |
| | Mantenimiento Ferroviario | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Montaje y Manto. de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | 2 | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | 3 | 2 | 1 | 4 | | 1 | 13 | 5 | 3 | 21 |
| TOTAL | | 4 | 0 | 0 | 7 | 2 | 1 | 4 | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 6 | 1 | 1 | 3 | 4 | 1 | 11 | 0 | 2 | 45 | 8 | 5 | 58 |

| QUÍMICA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Análisis y Control (1) | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | 2 | 1 | | 7 | 1 | 0 | 8 |
| | Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Industrias de Proceso de Pasta y Papel | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Industrias de Proceso Químico | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 0 | 2 |
| | Plásticos y Caucho | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Química Ambiental | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | 1 | | | | | | 3 | 1 | 0 | 4 |
| | Laboratorio | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | | | 2 | | | 2 | 2 | | 9 | 4 | 1 | 14 |
| | Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Operaciones de Proceso de Pasta y Papel | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Operaciones de Proceso en Planta Química | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| TOTAL | | 4 | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 4 | 3 | 0 | 23 | 8 | 1 | 32 |

| SANIDAD | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-----------------|------------------------------------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Anatomía Patológica y Citología | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 7 | 0 | 0 | 7 |
| | Audioprótesis | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Dietética | | | | 2 | | | 2 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 2 | 9 | 2 | 2 | 13 |
| | Documentación Sanitaria | | | | | | 1 | | | 1 | 2 | | | 1 | | | | 1 | | 1 | | | 1 | | 1 | 5 | 1 | 3 | 9 |
| | Higiene Bucodental | 1 | | | | | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | 1 | | 1 | 3 | 1 | 2 | 6 |
| | Imagen para el Diagnóstico | | | | 2 | | | 1 | | 1 | | 1 | | | | | 1 | | | 2 | | | 3 | 1 | 1 | 9 | 2 | 2 | 13 |
| | Laboratorio de Diagnóstico Clínico | 3 | | | 3 | | | 4 | 1 | | 2 | | | 3 | | | 2 | 1 | | 2 | | | 3 | | 1 | 22 | 2 | 1 | 25 |
| | Ortoprotésica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Prótesis Dentales | | | | | | 1 | | | 1 | 1 | | 2 | | | | | | | 1 | | 2 | | | 1 | 2 | 0 | 7 | 9 |
| | Radioterapia | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Salud Ambiental | 1 | | | 3 | | 1 | 1 | 1 | | 2 | 1 | | | | | | | 1 | 1 | | | 2 | | 2 | 12 | 2 | 4 | 18 | |
| MED | Cuidados Auxiliares de Enfermería | 4 | 2 | | 11 | 5 | | 7 | 4 | | 4 | 4 | | 3 | 1 | | 5 | 4 | | 4 | 5 | 1 | 10 | 6 | 4 | 48 | 31 | 5 | 84 |
| | Farmacia | | 1 | | 1 | | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | | 1 | | | 1 | 1 | | 1 | 3 | 1 | 3 | 6 | 2 | 9 | 15 | 7 | 31 |
| TOTAL | | 9 | 3 | 0 | 23 | 5 | 7 | 18 | 7 | 4 | 14 | 10 | 2 | 12 | 1 | 0 | 11 | 7 | 1 | 15 | 9 | 4 | 26 | 14 | 15 | 128 | 56 | 33 | 217 |

| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|--|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Animación Sociocultural | 2 | | | | | | 1 | | | 1 | 2 | | 1 | | | | | 1 | 2 | | | 2 | 1 | | 9 | 3 | 1 | 13 |
| | Educación Infantil | 2 | | | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 2 | | | 1 | 2 | | 4 | 2 | | 1 | 3 | 1 | 14 | 11 | 4 | 29 |
| | Integración Social | 1 | | | 1 | | 1 | | | 1 | | 2 | 1 | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 4 | 2 | 3 | 9 |
| | Interpretación de la Lengua de Signos | 1 | | | 1 | | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 8 | 0 | 2 | 10 |
| TOTAL | | 6 | 0 | 0 | 4 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 5 | 3 | 4 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 8 | 2 | 0 | 5 | 4 | 1 | 35 | 16 | 10 | 61 |

| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | | |
|---------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | | |
| SUP | Curtidos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| | Patronaje | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Procesos de Confección Industrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Procesos de Ennoblecimiento Textil | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| MED | Calzado y Marroquinería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Confección | | | | | | | | | 2 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| | Operaciones de Ennoblecimiento Textil | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Producción de Tejidos de Punto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 |

| VIDRIO Y CERÁMICA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | | |
|-------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | | |
| SUP | Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| OFERTA 2002-03 | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------------|--|---------|-----|-----|-------|-----|-----|---------|-----|-----|---------|-----|-----|--------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-----|-----|---------|-----|-----|-------|-----|-----|------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| CICLOS OFERTADOS | | 126 | 9 | 8 | 246 | 56 | 48 | 121 | 49 | 22 | 141 | 49 | 30 | 113 | 16 | 6 | 117 | 32 | 9 | 212 | 58 | 52 | 289 | 93 | 80 | 1365 | 362 | 255 | 1982 |
| TOTAL POR PROVINCIAS | | 143 | | | 350 | | | 192 | | | 220 | | | 135 | | | 158 | | | 322 | | | 462 | | | | | | |

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia. Octubre de 2002

4. Alumnado de FPE por sexo y especialidades - Curso 2001-2002

| CFGM | ALUMNOS | ALUMNAS | TOTAL |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Acabados de construcción | 24 | | 24 |
| Carrocería | 564 | 57 | 621 |
| Cocina | 741 | 555 | 1.296 |
| Comercio | 1.240 | 2.770 | 4.010 |
| Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural | 311 | 213 | 524 |
| Confección | 4 | 54 | 58 |
| Conservaría vegetal, cárnica y de pescados | 30 | 29 | 59 |
| Cuidados auxiliares de enfermería | 746 | 4.334 | 5.080 |
| Elaboración de aceites y jugos | 49 | 41 | 90 |
| Elaboración productos lácteos | 9 | 11 | 20 |
| Elaboración vinos y otras bebidas | 25 | 18 | 43 |
| Electromecánica de vehículos | 2.890 | 46 | 2.936 |
| Equipos e instalaciones electrotécnicas | 3.803 | 110 | 3.913 |
| Equipos electrónicos de consumo | 2.890 | 63 | 2.953 |
| Estética personal decorativa | 53 | 1.068 | 1.121 |
| Explotaciones agrarias extensivas | 26 | 2 | 28 |
| Explotaciones agrícolas intensivas | 194 | 39 | 233 |
| Explotaciones ganaderas | 17 | 8 | 25 |
| Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble | 391 | 46 | 437 |
| Farmacia | 209 | 1.114 | 1.323 |
| Gestión administrativa | 4.108 | 8.257 | 12.365 |
| Impresión en artes gráficas | 34 | 8 | 42 |
| Instalac. y manto. electromecánico de maquinaria y conduc. de líneas | 438 | 4 | 442 |
| Jardinería | 189 | 48 | 237 |
| Laboratorio | 213 | 335 | 548 |
| Laboratorio de imagen | 364 | 335 | 699 |
| Matadero y carnicería-charcutería | 18 | 14 | 32 |
| Mecanizado | 828 | 5 | 833 |
| Montaje y manto. de instalac. de frío, climatización y produc. de calor | 729 | 6 | 735 |
| Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalac. del buque | 31 | | 31 |
| Operaciones de cultivo acuícola | 29 | 10 | 39 |
| Operaciones de proceso en planta química | 51 | 10 | 61 |
| Operaciones de transformación de plásticos y caucho | 18 | 6 | 24 |
| Panificación y repostería | 4 | 14 | 18 |
| Pastelería y panadería | 37 | 25 | 62 |
| Peluquería | 142 | 1.308 | 1.450 |
| Pesca y transporte marítimo | 32 | 2 | 34 |
| Preimpresión en artes gráficas | 111 | 69 | 180 |
| Servicios de restaurante y bar | 328 | 280 | 608 |
| Soldadura y calderería | 693 | 1 | 694 |
| Trabajos forestales y de conservación del medio natural | 244 | 80 | 324 |
| TOTAL | 22.857 | 21.395 | 44.252 |

| CFGS | ALUMNOS | ALUMNAS | TOTAL |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Administración y finanzas | 1.746 | 3.821 | 5.567 |
| Administración de sistemas informáticos | 2.341 | 853 | 3.194 |
| Agencias de viajes | 61 | 254 | 315 |
| Alojamiento | 58 | 215 | 273 |
| Análisis y control | 129 | 125 | 254 |
| Anatomía patológica y citología | 77 | 303 | 380 |
| Animación de actividades físicas y deportivas | 612 | 295 | 907 |
| Animación socio-cultural | 89 | 277 | 366 |
| Animación turística | 17 | 70 | 87 |
| Asesoría de imagen personal | 3 | 26 | 29 |
| Automoción | 450 | 62 | 512 |
| Comercio internacional | 320 | 396 | 716 |
| Construcciones metálicas | 12 | 14 | 26 |
| Desarrollo de aplicaciones informáticas | 1.615 | 621 | 2.236 |
| Desarrollo de productos electrónicos | 273 | 7 | 280 |
| Desarrollo de proy. de inst. de fluidos, térmicos y de mantenimiento | 145 | 13 | 158 |
| Desarrollo de proy. urbanísticos y operaciones topográficas | 329 | 146 | 475 |
| Desarrollo de proyectos mecánicos | 31 | | 31 |
| Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción | 565 | 249 | 814 |
| Dietética | 102 | 301 | 403 |
| Diseño y producción editorial | 18 | 11 | 29 |
| Documentación sanitaria | 57 | 243 | 300 |
| Educación infantil | 91 | 1.107 | 1.198 |
| Estética | 30 | 440 | 470 |
| Gestión comercial y marketing | 514 | 771 | 1.285 |
| Gestión del transporte | 84 | 87 | 171 |
| Gestión y organización de empresas agropecuarias | 103 | 21 | 124 |
| Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos | 327 | 121 | 448 |
| Higiene bucodental | 35 | 189 | 224 |
| Imagen | 53 | 33 | 86 |
| Imagen para el diagnóstico | 132 | 394 | 526 |
| Industria alimentaria | 4 | 18 | 22 |
| Industrias de proceso químico | 49 | 19 | 68 |
| Información y comercialización turísticas | 192 | 500 | 692 |
| Instalaciones electrotécnicas | 428 | 40 | 468 |
| Integración social | 28 | 126 | 154 |
| Interpretación de la lengua de signos | 26 | 172 | 198 |
| Laboratorio de diagnóstico clínico | 358 | 1.103 | 1.461 |
| Mantenimiento de equipo industrial | 237 | 6 | 243 |
| Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso | 110 | 1 | 111 |
| Patronaje | 3 | 29 | 32 |
| Producción acuícola | 40 | 28 | 68 |
| Producción de audiovisuales, radio y espectáculos | 30 | 32 | 62 |
| Producción en industrias de artes gráficas | 15 | 11 | 26 |
| Producción por mecanizado | 117 | 8 | 125 |
| Prótesis dentales | 99 | 175 | 274 |
| Química ambiental | 117 | 126 | 243 |
| Radioterapia | 3 | 9 | 12 |
| Realización de audiovisuales y espectáculos | 254 | 112 | 366 |
| Realización y planes de obra | 43 | 19 | 62 |
| Restauración | 272 | 257 | 529 |
| Salud ambiental | 176 | 297 | 473 |
| Secretariado | 171 | 915 | 1.086 |
| Servicios al consumidor | 30 | 66 | 96 |
| Sistemas de regulación y control automáticos | 536 | 27 | 563 |
| Sistemas de telecomunicación e informáticos | 812 | 131 | 943 |
| TOTAL | 14.569 | 15.692 | 30.261 |

5. Prueba de acceso

- **ORDEN 28 de marzo de 2001** de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la organización y realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica. (BOJA 26-04-01).

Los artículos 9 y 14, referidos a los requisitos de edad para la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de FPE han sido modificados por **Orden de 21 de abril de 2003** (BOJA de 30-04-2003).

- **RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2001** de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen directrices sobre la estructura, materias y contenidos de las Pruebas de Acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica (BOJA 19-05-2001) (modificada por **RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003** (BOJA 10-06-2003). Corrección de errores en BOJA de 10-07-2003)

5.1. Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica tendrá como finalidad comprobar si quienes concurren a ellas poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.a. de la Ley Orgánica 1/1990. Al igual que los contenidos, los criterios de evaluación de las cuestiones planteadas en la prueba, tienen como referencia el currículo de Educación Secundaria Obligatoria. El examen consta de:

- Un comentario de un texto de una extensión aproximada de 25 líneas, que se deberá resumir brevemente, extrayendo sus ideas principales y elaborando un comentario crítico sobre el mismo.
- Dos problemas de matemáticas para su resolución mediante procedimientos de razonamientos lógicos y matemáticos.
- Una cuestión seleccionada de entre las áreas de Tecnología, Ciencias Sociales o Ciencias de la Naturaleza.

Los alumnos procedentes de PGS que hayan dedicado al menos 90 horas de las 150 que pueden ser destinadas a ampliación de conocimientos en el último trimestre, y aporten una acreditación de aprovechamiento satisfactorio emitida por el equipo educativo, quedarán eximidos de realizar un bloque -a elegir por el alumnado- de los tres que contiene la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

Para garantizar la homogeneidad de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio, en cada Centro docente se elabora un examen común a todos ellos. Las cuestiones que se planteen en las pruebas pretenderán comprobar el grado de madurez y el nivel de dominio que poseen las personas aspirantes con respecto a la consecución de los siguientes **objetivos**:

1. Comprender y producir mensajes escritos con coherencia, autonomía y creatividad.
2. Interpretar textos, reconociendo el tipo de escrito, su idea central y su hilo argumental; demostrando capacidad de síntesis.
3. Conocer los mecanismos básicos que rigen y condicionan el medio físico y natural, valorar como repercuten las actividades humanas en su defensa, conservación y mejora como un elemento determinante de la calidad de vida.
4. Identificar los mecanismos y características básicas que rigen el funcionamiento del medio físico, y las características básicas de la agricultura, la industria y el comercio en Andalucía y España.
5. Conocer las principales instituciones democráticas con las posibilidades de actuación y participación de los ciudadanos.
6. Identificar y resolver problemas en los distintos campos del conocimiento, mediante procedimientos intuitivos y razonamientos lógicos y matemáticos. Conocer y operar con los diferentes lenguajes matemáticos: numérico, gráfico, geométrico y algebraico.
7. Utilizar los lenguajes matemáticos para relacionar informaciones relativas a la vida cotidiana y resolver los problemas formulados.
8. Explicar científica y tecnológicamente objetos y mecanismos sencillos, analizando su funcionamiento y las razones que han intervenido en su diseño y construcción.
9. Analizar las interacciones que las sociedades humanas establecen con sus territorios en la utilización del espacio y en el aprovechamiento de los recursos naturales.

Celebración de la prueba:

La fecha de celebración de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica será la que se disponga en la normativa sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados que impartan enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía (día 10 de junio o el siguiente día hábil en caso de que éste fuera festivo).

La prueba se celebrará en una única sesión, que dará comienzo a las 9.30 horas de la mañana y tendrá una duración de cuatro horas como máximo.

Calificación de la prueba:

La calificación de la prueba se realizará en los términos de "Apto" y "No Apto".

TEMARIO Prueba de acceso CFGM

| TEMARIO Prueba de acceso CFGM | |
|--|--|
| APARTADO SOCIOLINGÜÍSTICO | APARTADO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Lengua escrita. Las convenciones de la lengua escrita: ortografía, puntuación, y sintaxis. Principales tipos de textos según su finalidad y marcas textuales: características y elementos básicos. 2. Léxico. Los sinónimos, antónimos y palabras polisémicas corrientes. Palabras derivadas y compuestas. 3. Gramática. Morfología del nombre, del adjetivo, de los determinantes, del verbo y del adverbio. Clases de sintagmas. Núcleos y complementos. Relacionantes. Clases de oraciones: Simples y compuestas. 4. El hombre y el medio. Características físicas del medio geográfico. Los medios naturales. 5. Transformación y explotación del territorio. Evolución de la agricultura, la industria y el comercio. Los espacios industriales. 6. Organización económica. Funcionamiento del mercado. Elementos del mercado. Asignación de recursos. 7. Política y cultura. Estructuras sociales y políticas. Instituciones y principios democráticos. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Números naturales. Número entero. Números racionales. 2. Magnitudes directas e inversamente proporcionales. Porcentajes. 3. Ecuaciones y sistemas de primer grado. 4. Geometría plana. Segmentos, ángulos y triángulos. Teorema de Pitágoras. Polígonos. Teorema de Tales. Circunferencia y círculo. Perímetro y área. Escalas. 5. Geometría espacial. Poliedros regulares, cilindro, cono y esfera. Áreas y volúmenes. 6. Funciones y representaciones gráficas. Coordenadas cartesianas. Características generales de los gráficos. Concepto de función. Función lineal, representación gráfica. 7. La estadística. Población, muestras, variables y frecuencias. Representaciones gráficas. Medidas de centralización y dispersión. 8. Elementos y compuestos. Sistemas materiales. Sustancias puras y mezclas. 9. Transformaciones químicas. Cambio químico. Reacciones de oxidación. 10. La energía. Formas y manifestaciones de la energía. Transformaciones y conservación de la energía. Fuentes alternativas de energía (renovable). 11. Nutrición, relación y reproducción humana. 12. Ecosistemas. 13. Cambio en el medio natural. 14. Motores, máquinas e instalaciones básicas. Tipos. Aplicaciones. Funcionalidad. Generación, distribución y consumo de energía. Sistemas eléctricos y mecánicos. 15. Representación gráfica y metrología. |
| 1 ^{er} EJERCICIO | 2 ^o EJERCICIO |
| <p>Un comentario de un texto de una extensión aproximada de 25 líneas, que se deberá resumir brevemente, extrayendo sus ideas principales y elaborando un comentario crítico sobre el mismo.</p> | <p>Dos problemas de matemáticas para su resolución mediante procedimientos de razonamientos lógicos y matemáticos.</p> |
| 3 ^{er} EJERCICIO | |
| <p>Una cuestión seleccionada de entre las áreas de Tecnología, Ciencias Sociales o Ciencias de la Naturaleza.</p> | |

5.2. Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Específica permitirá comprobar la madurez del alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades correspondientes al campo profesional de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.b. de la Ley Orgánica 1/1990. Al igual que los contenidos, los criterios de evaluación de las cuestiones planteadas en la prueba, tendrán como referencia el currículo del Bachillerato.

Para garantizar la homogeneidad de la parte general de la prueba de acceso a los diferentes ciclos formativos de grado superior, en cada Centro docente se elaborará un examen común a todos ellos. Esta prueba de acceso consta de dos partes:

El examen de la parte general consta de:

- Un comentario de texto determinado (literario, histórico, económico, político..) o redacción de un texto a partir de un tema propuesto. En este apartado se valorará la expresión escrita, la aplicación de la normativa derivada de las convenciones ortográficas, la capacidad de concreción, síntesis y de crítica ante los supuestos planteados.
- Sobre un texto en lengua inglesa/francesa, se plantearán hasta un máximo de 5 cuestiones que deberán ser respondidas en dicha lengua. Con este ejercicio se pretende demostrar la capacidad para interpretar el sentido general del texto, para extraer la información del texto presentado y la expresión escrita en lengua inglesa/francesa. Traducción al español de un texto en lengua inglesa/francesa.
- Resolución de hasta 5 ejercicios o problemas matemáticos, que demostrarán la madurez suficiente en relación a los objetivos del bachillerato.

En la parte específica, el aspirante debe acreditar las capacidades referentes al campo profesional de que se trate. Los objetivos de las materias del Bachillerato que conforman la parte específica de la prueba estarán en relación con las capacidades básicas requeridas en los correspondientes ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Específica. Se ofrecerán dos opciones por cada una de las materias que correspondan al ciclo formativo. La persona aspirante elegirá y desarrollará una de las opciones de cada una de las materias.

Los aspirantes que acrediten documentalmente tener al menos un año de experiencia laboral en actividades profesionales que tengan correspondencia con las capacidades referentes al campo profesional del ciclo formativo que deseen cursar podrán estar exentos de la parte específica de la prueba.

Celebración de la prueba: La fecha de celebración de las pruebas de acceso será la que se disponga en la normativa sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados que impartan enseñanzas de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía (día 10 de junio o el siguiente día hábil en caso de que éste fuera festivo).

- **La parte específica** comenzará a las 8.30 horas de la mañana y tendrá una duración máxima de tres horas.
- **La parte general** dará comienzo a las 12.00 horas y su duración será de dos horas y media como máximo.

Valoración de cada una de las partes: En la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, cada una de las partes de que consta se calificará de acuerdo con la escala numérica de uno a diez con dos cifras decimales, considerándose superada cada una de las partes de la prueba cuando la persona aspirante haya obtenido como mínimo la calificación de cinco. La calificación global de la prueba de acceso se calculará cuando la persona aspirante haya superado las dos partes de que consta la misma y será el resultado de la media aritmética de ambas, expresada con dos cifras decimales.

Prueba de acceso CFGS - PARTE GENERAL

La parte general pretende medir las capacidades de comprensión, análisis, síntesis, evaluación, solución de problemas, cálculo y razonamiento, en relación con los objetivos del Bachillerato definido en Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas del Bachillerato en Andalucía. La persona aspirante debe acreditar los conocimientos en relación con los objetivos y criterios de evaluación del Bachillerato, fundamentalmente en los campos de Lengua Castellana, Lengua Extranjera (Inglés o Francés, a elegir por la persona aspirante) y Matemáticas.

Las cuestiones que se planteen en las pruebas pretenderán comprobar el nivel de consecución de los siguientes objetivos:

- Comprender mensajes orales y escritos de diversas tipologías extrayendo las ideas fundamentales y estableciendo las relaciones que existan entre ellas.
- Producir mensajes orales y escritos aplicando la normativa derivada de las convenciones ortográficas, atendiendo a criterios de corrección y adecuación formales.
- Utilizar las propias ideas o sentimientos para la producción de textos literarios o de intención literaria, recurriendo al empleo consciente de los elementos y estructuras apropiadas al género.
- Comprender e interpretar textos diversos.
- Utilizar la lengua extranjera de forma escrita para comunicarse en situaciones reales diversas de manera clara, personal y creativa.
- Comprender los modos de argumentación propios de las Matemáticas y diferentes estrategias de resolución de problemas y aplicarlos a la resolución de situaciones diversas.
- Poseer una base de cálculo aritmético y algebraico, con conocimientos sobre números, conteo y recursos algebraicos.
- Elaborar y aplicar estrategias para la resolución de problemas concretos, expresándolos en lenguaje algebraico y utilizando determinadas técnicas algebraicas para resolverlos, e interpretar críticamente la solución obtenida.
- Utilizar los conceptos básicos de la geometría analítica plana.
- Reconocer las familias fundamentales de funciones, sus peculiaridades y representación, y comprender los aspectos básicos para el estudio local de una función.
- Utilizar el concepto y cálculo de límites y derivadas para encontrar e interpretar características destacadas de funciones expresadas en forma explícita.
- Comprender el origen y la utilidad de la trigonometría como herramienta básica para la Física, la Tecnología y las propiedades matemáticas.
- Comprender los conceptos y procedimientos relacionados con el estudio de variables estadísticas bidimensionales (correlación, regresión...).

| 1. LENGUA CASTELLANA | 2. LENGUA EXTRANJERA | 3. MATEMÁTICAS |
|---|---|---|
| Comentario de texto (literario, histórico, económico, político..) o redacción de un texto a partir de un tema propuesto. En este apartado se valorará la expresión escrita, la aplicación de la normativa derivada de las convenciones ortográficas, la capacidad de concreción, síntesis y de crítica ante los supuestos planteados. | Sobre un texto en lengua inglesa/francesa, se plantearán hasta un máximo de 5 cuestiones que deberán ser respondidas en dicha lengua. Con este ejercicio se pretende demostrar la capacidad para interpretar el sentido general del texto, para extraer la información del texto presentado y la expresión escrita en lengua inglesa/francesa. Traducción al español de un texto en lengua inglesa / francesa. | Resolución de hasta 5 ejercicios o problemas matemáticos, que demostrarán la madurez suficiente en relación a los objetivos del bachillerato. |

TEMARIO Prueba de acceso CFGS: PARTE GENERAL

| 1 ^{er} ejercicio: LENGUA CASTELLANA | 2 ^o ejercicio: LENGUA EXTRANJERA | 3 ^{er} ejercicio: MATEMÁTICAS |
|---|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. La comunicación. Elementos del proceso de comunicación humana. Códigos verbales y no verbales. El signo y sus tipos. Lenguaje y lenguas. Lengua, norma y habla. Funciones del lenguaje. 2. Diversidad lingüística y los usos de la lengua. Las lenguas y sus variedades. Realidad plurilingüe y cultural de España. Las variantes diatópicas (dialectos, hablas...), diastráticas y diafásicas. Modalidades discursivas y sus características lingüísticas (discurso literario, técnico, científico, periodístico, publicitario, etc...). 3. Conceptos lingüísticos básicos y funcionamiento de la lengua castellana. Estructura y unidades básicas del lenguaje verbal. Fonemas, sonidos y letras. Lengua hablada y lengua escrita. Convenciones ortográficas. Sintagma nominal y verbal. La oración y sus clases. Funciones y relaciones sintácticas. El texto y su adecuación al contexto. El texto como unidad de sentido. Procedimientos de cohesión textual. La palabra. El origen y la organización del léxico. El significado de las palabras. El campo semántico. Denotación y connotación. 4. El habla andaluza: características fónicas, morfosintácticas y léxico-semánticas. 5. El discurso literario. La Literatura como fenómeno comunicativo y estético. La literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social. 6. El discurso literario. Formas literarias: narrativa, lírica, teatro, ensayo y periodismo. Estructuras y técnicas. Recursos expresivos de la lengua literaria. Su utilización en otros tipos de discurso. El verso y la prosa. Técnicas para el análisis, la interpretación, la valoración y la producción de textos literarios. 7. La Literatura en sus textos. Edad Media y Renacimiento. Del Barroco al siglo XIX. El siglo XX: de la generación del 98 a la del 27. El siglo XX: de la generación del 27 hasta nuestros días. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc. 2. Profesiones y ocupaciones: tipos de tareas, lugares, formación, condiciones, ingresos, etc. 3. La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc. 4. Educación, asignaturas, escolarización. Entretenimiento y ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc. 5. Viajes y medios de transportes. 6. Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc. 7. Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes, servicios médicos. 8. Tiendas y lugares donde comprar: alimentos y bebidas, ropa... Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc. 9. Lugares y paisajes: accidentes geográficos, orientaciones y distancias. | <ol style="list-style-type: none"> 1 Los números. Números naturales y enteros. Sistemas de numeración. Números racionales, irracionales y reales. Ordenación y operaciones con números reales. Potencias y raíces. Notación científica. Representación sobre la recta. Intervalos. 2 Polinomios y fracciones algebraicas. Técnicas de factorización de polinomios como instrumento de resolución de ecuaciones e inecuaciones. Resolución de ecuaciones y sistemas e inecuaciones de primer y segundo grado. 3 Ecuación de la recta. Estudio de la circunferencia: ecuación de determinación de una circunferencia. Problemas de incidencia. Recta tangente. Eje radical. 4 Funciones. Concepto de función: definición, dominio y recorrido. Composición de funciones. Inversa de una función. Familias habituales de funciones: polinómicas, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas. Peculiaridades y relación con fenómenos reales. 5 Límite de una función. Límite en un punto y continuidad de una función en ese punto. 6 Variación instantánea. Concepto e interpretación geométrica y física de derivada de una función en un punto. Función derivada como expresión del cambio de la función lineal. 7 Concepto de diferencial como aproximación del incremento de una función. Derivada. 8 Números factoriales y combinatorios. Binomio de Newton. 9 Razones trigonométricas. Ángulos y su medida. Identidades trigonométricas fundamentales. Razones de la suma y diferencia de ángulos. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. 10 Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Distribuciones discretas: la distribución binomial. Distribuciones continuas: la distribución normal, tipificación. Manejo de tablas. |

Prueba de acceso a CFGS – MATERIAS DE LA PARTE ESPECIFICA

| CICLOS FORMATIVOS | Materias | |
|--|--|--|
| Administración de Sistemas Informáticos | Matemáticas Aplicadas a las CCSS II | Informática Aplicada |
| Administración y Finanzas | Economía y Organización Empresas | Matemáticas Aplicadas a las CCSS II |
| Agencias de Viajes | Geografía | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) |
| Alojamiento | Economía y Organización Empresas | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) |
| Análisis y Control | Física | Química |
| Anatomía Patológica y Citología | Biología | Química |
| Animación de Actividades Físicas y Deportivas | Biología | Educación Física |
| Animación Sociocultural | Psicología | Sociología |
| Animación Turística | Educación Física | Geografía |
| Asesoría de Imagen Personal | Psicología | Química |
| Automoción | Electrotecnia | Mecánica |
| Comercio Internacional | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Matemáticas Aplicadas a las CCSS II |
| Construcciones Metálicas | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Curtidos | Tecnología Industrial II | Química |
| Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | Matemáticas Aplicadas a las CCSS II | Informática Aplicada |
| Desarrollo de Productos Electrónicos | Física | Electrotecnia |
| Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento | Electrotecnia | Tecnología Industrial II |
| Desarrollo de Proyectos Mecánicos | Dibujo Técnico | Tecnología Industrial II |
| Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | Dibujo Técnico | Tecnología Industrial II |
| Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | Dibujo Técnico | Tecnología Industrial II |
| Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos | Tecnología Industrial II | Química |
| Dietética | Biología | Química |
| Diseño y Producción Editorial | Dibujo Técnico I | Fundamento de Diseño |
| Documentación Sanitaria | Informática Aplicada | Biología |
| Educación Infantil | Psicología | Educación Física |
| Estética | Biología | Química |
| Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines | Tecnología Industrial II | Química |
| Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio | Tecnología Industrial II | Química |
| Gestión Comercial y Marketing | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Matemáticas Aplicadas a las CCSS II |
| Gestión del Transporte | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Matemáticas Aplicadas a las CCSS II |
| Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias | Biología | Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente |
| Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos | Biología | Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente |
| Higiene Bucodental | Biología | Química |
| Imagen | Física | Electrotecnia |
| Imagen para el Diagnóstico | Biología | Física |
| Industria Alimentaria | Tecnología Industrial II | Química |

| CICLOS FORMATIVOS | Materias | |
|---|----------------------------------|--|
| Industrias de Proceso de Pasta y Papel | Tecnología Industrial II | Química |
| Industrias de Proceso Químico | Tecnología Industrial II | Química |
| Información y Comercialización Turística | Geografía | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) |
| Instalaciones Electrotécnicas | Electrotecnia | Física |
| Integración Social | Psicología | Sociología |
| Interpretación de la Lengua de Signos | Psicología | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) |
| Laboratorio de Diagnóstico Clínico | Química | Biología |
| Mantenimiento Aeromecánico | Electrotecnia | Mecánica |
| Mantenimiento de Aviónica | Electrotecnia | Mecánica |
| Mantenimiento de Equipo Industrial | Electrotecnia | Mecánica |
| Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Proceso | Electrotecnia | Mecánica |
| Navegación, Pesca y Transporte Marítimo | Biología | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) |
| Ortoprotésica | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Patronaje | Dibujo Técnico I | Fundamento de Diseño |
| Plásticos y Caucho | Tecnología Industrial II | Química |
| Prevención de Riesgos Profesionales | Tecnología Industrial I | Biología |
| Procesos de Confección Industrial | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Procesos de Ennoblecimiento Textil | Tecnología Industrial II | Química |
| Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Producción Acuícola | Química | Biología |
| Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos | Economía y Organización Empresas | Medios de comunicación |
| Producción de Madera y Mueble | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Producción en Industrias de Artes Gráficas | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Producción por Fundición y Pulvimetalurgia | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Producción por Mecanizado | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Prótesis Dentales | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Química Ambiental | Química | Biología |
| Radioterapia | Biología | Física |
| Realización de Audiovisuales y Espectáculos | Física | Electrotecnia |
| Realización y Planes de Obras | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II |
| Restauración | Economía y Organización Empresas | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) |
| Salud Ambiental | Química | Biología |
| Secretariado | Informática Aplicada | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) |
| Servicios al Consumidor | Sociología | Introducción al Derecho |
| Sistemas de Regulación y Control Automáticos | Electrotecnia | Física |
| Sistemas de Telecomunicación e Informáticos | Electrotecnia | Física |
| Sonido | Física | Electrotecnia |
| Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | Electrotecnia | Mecánica |

Prueba de acceso a CFGS - RELACIÓN DE GRUPOS DE OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS CICLOS FORMATIVOS

| Grupos | Materias | | Ciclos Formativos |
|---------|-------------------------------------|--|---|
| 1 | Biología | Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias ▪ Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos |
| 2 | Biología | Educación Física | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación de Actividades Físicas y Deportivas ▪ Imagen para el Diagnóstico |
| 3 | Biología | Física | Radioterapia |
| 4 | Biología | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Navegación, Pesca y Transporte Marítimo |
| 5 | Biología | Química | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anatomía Patológica y Citología ▪ Dietética ▪ Estética ▪ Higiene Bucodental ▪ Laboratorio de Diagnóstico Clínico ▪ Producción Acuícola ▪ Química Ambiental ▪ Salud Ambiental |
| 6 | Dibujo Técnico I | Fundamento de Diseño | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y Producción Editorial ▪ Patronaje |
| 7 | Dibujo Técnico I | Tecnología Industrial II | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcciones Metálicas ▪ Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble ▪ Desarrollo de Proyectos Mecánicos ▪ Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas ▪ Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción ▪ Ortoprotésica ▪ Procesos de Confección Industrial ▪ Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada ▪ Procesos Textiles de Tejeduría de Punto ▪ Producción de Madera y Mueble ▪ Producción en Industrias de Artes Gráficas ▪ Producción por Fundición y Pulvimetalurgia ▪ Producción por Mecanizado ▪ Prótesis Dentales ▪ Realización y Planes de Obras |
| 8 | Economía y Organización de Empresas | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alojamiento ▪ Restauración |
| 9 | Economía y Organización de Empresas | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II | Administración y Finanzas |
| 10 | Economía y Organización de Empresas | Medios de comunicación | Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos |
| 11 | Educación Física | Geografía | Animación Turística |
| 12 y 15 | Electrotecnia | Física | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Productos Electrónicos ▪ Instalaciones Electrotécnicas ▪ Sistemas de Regulación y Control Automáticos ▪ Sistemas de Telecomunicación e Informáticos ▪ Imagen ▪ Realización de Audiovisuales y Espectáculos ▪ Sonido |
| 13 | Electrotecnia | Mecánica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Automoción ▪ Mantenimiento Aeromecánico ▪ Mantenimiento de Aviónica ▪ Mantenimiento de Equipo Industrial ▪ Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Proceso ▪ Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque |
| 14 | Electrotecnia | Tecnología Industrial II | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención |
| 16 | Física | Química | Análisis y Control |
| 17 | Geografía | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Agencias de Viajes Información y Comercialización Turística |

| Grupos | Materias | | Ciclos Formativos |
|--------|--|--|---|
| 18 | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio Internacional ▪ Gestión Comercial y Marketing ▪ Gestión del Transporte |
| 19 | Informática Aplicada | Biología | Documentación Sanitaria |
| 20 | Informática Aplicada | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Secretariado |
| 21 | Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II | Informática Aplicada | Administración de Sistemas Informáticos Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| 22 | Psicología | Educación Física | Educación Infantil |
| 23 | Psicología | Idioma Extranjero (2ª Lengua Extranjera) | Interpretación de la Lengua de Signos |
| 24 | Psicología | Química | Asesoría de Imagen Personal |
| 25 | Psicología | Sociología | Animación Sociocultural Integración Social |
| 26 | Sociología | Introducción al Derecho | Servicios al Consumidor |
| 27 | Tecnología Industrial II | Química | Curtidos Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio Industria Alimentaria Industrias de Proceso de Pasta y Papel Industrias de Proceso Químico Plásticos y Caucho Procesos de Ennoblecimiento Textil |
| 28 | Tecnología Industrial I | Biología | Prevención de Riesgos Profesionales |

FUENTE: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

6. Escolarización

- El DECRETO 72/1996, de 20 de febrero, regula los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA 25-02-1996).
- La ORDEN de 16 de febrero de 1999 establece los criterios y procesos de escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios (BOJA 25-02-1999)
- La ORDEN de 27 de febrero de 2001 modifica y adapta la de 16 de febrero de 1999 en aspectos relativos a los criterios de acceso a los Ciclos Formativos de FPE, la celebración de la prueba de acceso y fija plazos y documentos para la inscripción y matriculación del alumnado. (BOJA 17-03-2001)
- La ORDEN de 14 de marzo de 2002 modifica y adapta la ORDEN de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.
- La ORDEN de 14 de marzo de 2002 regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas en el primer curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica sostenidos con fondos públicos. (BOJA 21-03-2002)

7. Formación en Centros de Trabajo

- La ORDEN de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Educación y Ciencia regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.
- Anualmente la Dirección General de Formación Profesional da instrucciones para el desarrollo del programa de formación en centros de trabajo.
- ORDEN de 9 de diciembre de 1998, sobre exención total o parcial del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo en los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica. (BOJA 09-01-99)
- El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, entre las medidas de carácter educativo, recoge la de promover programas para realizar prácticas de formación profesional en centros de trabajo ubicados en los países de la Unión Europea, atendiendo los citados programas los gastos de estancia y desplazamiento.
- Por ORDEN de 26 de marzo de 2003 (BOJA 09-04-2003) se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- La ORDEN de 1 de octubre de 2001 de la Consejería de Educación y Ciencia regula, con carácter experimental, la realización de estancias de formación en empresas o instituciones, para el profesorado que imparte Formación Profesional Específica en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.
- La ORDEN de 26 de octubre de 2001 regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de formación en centros de trabajo. (BOJA 27-11-2001)
- Las Instrucciones de 29 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Formación Profesional desarrollan el procedimiento de concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de formación en centros de trabajo.
- La ORDEN de 21 de marzo de 2003 regula la concesión de ayudas por desplazamiento para el alumnado matriculado en Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional que realiza prácticas en empresas (BOJA 10-04-2003)
- Anualmente, la Consejería de Educación y Ciencia realiza la convocatoria de proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de viajes y visitas de interés tecnológico y social para la participación en la misma de los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Educación Secundaria, Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño.

8. Evaluación

- ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. (BOE 11-11-1992)
- ORDEN de 2 de abril de 1993, por la que se modifica la ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. (BOE 15-04-1994)
- La ORDEN ECD/2764/2002, de 30 de octubre, regula los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado que curse la Formación Profesional Específica establecida en la LOGSE. (BOE 8-11-2002). Esta Orden deroga la de 21 de julio de 1994.
- Con la ORDEN de 26 de julio de 1995 se regula la evaluación de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica y de los diferentes módulos profesionales que componen los currículos de los mismos y la promoción de curso. Establece de igual forma, los documentos básicos que han de servir de soporte a las calificaciones y contiene, por último las indicaciones oportunas para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza, del Proyecto curricular y de las programaciones de los distintos módulos, como un elemento más del proceso de evaluación. (BOJA 12-08-1995)

Esta Orden fue modificada por la de 18 de noviembre de 1996 en aspectos relacionados con las características y contenidos de los Informes de Evaluación Individualizados.

- A través de la ORDEN de 21 de noviembre de 1995, se dictan las instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Formación Profesional, así como las normas para facilitar su cumplimentación por los centros. (BOJA 24-01-1996)
- ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se contemplan y modifican las Órdenes sobre evaluación en las enseñanzas de régimen general establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema Educativo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Con la RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional, se establece el procedimiento para la organización de las pruebas extraordinarias de evaluación en los Ciclos de Formación Profesional Específica.

9. Convalidaciones y correspondencias

- El REAL DECRETO 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo regula los sistemas de acceso, admisión y matriculación, los efectos académicos y profesionales de los títulos de FP, los sistemas de convalidaciones y correspondencias (art. 12, 13, 14, 15 y 16), los requisitos mínimos de espacios formativos e instalaciones para impartir FPE y las adscripciones del profesorado a especialidades propias de la formación profesional específica.

Asimismo, en el art. 12 establece que quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de un ciclo formativo de grado superior tendrán convalidado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral del ciclo formativo de grado medio para el que se solicite convalidación.

- En la ORDEN de 9 de diciembre de 1998, se establecen las condiciones para la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.
- ORDEN de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio, por la que se rectifican errores advertidos en la misma.
- ORDEN de 16 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se determinan convalidaciones de estudios de Formación Profesional Específica.
- Todos los Decretos que establecen las enseñanzas correspondientes a cada uno de los Títulos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía especifican los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional o con la práctica laboral.
- Convenios firmados entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades de Jaén (septiembre de 2002) y de Cádiz y Huelva (junio de 2003) por los que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de los Ciclos Formativos de Grado Superior y estudios universitarios de primer ciclo.

9.1. Convalidaciones de Módulos Profesionales con materias de Bachillerato

Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. (BOE de 8 de mayo).

| Ciclo formativo de grado medio | Módulo profesional | Materia Bachillerato |
|---|----------------------------|----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos e Instalaciones Electrotécnicas ▪ Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas ▪ Mantenimiento Ferroviario ▪ Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | Electrotecnia | Electrotecnia |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Laboratorio | Química y Análisis Químico | Química |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos ▪ Operaciones de Proceso de Pasta y Papel ▪ Operaciones de Proceso en Planta Química | Química Aplicada | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones de Ennoblecimiento Textil | Química Textil | |

9.2. Convalidaciones de Módulos Profesionales comunes a distintos Ciclos Formativos con idéntica denominación y duración así como las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación

ORDEN de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio, por la que se rectifican errores advertidos en la misma.

| MODULO PROFESIONAL | CICLO FORMATIVO | FAMILIA PROFESIONAL |
|---|---|---|
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> Producción Acuícola | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> Imagen Sonido | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO |
| | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción Realización de Planes de Obra | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Productos Electrónicos Instalaciones Electrotécnicas Sistemas de regulación y control Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticas | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> Óptica de Anteojería | FABRICACIÓN MECANICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> Asesoría de Imagen Personal Estética | IMAGEN PERSONAL |
| | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble | MADERA Y MUEBLE |
| | <ul style="list-style-type: none"> Automoción | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPUL. |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Conducción de Actividades Físico y Deportivas en el Medio Natural | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> Buceo a Media Profundidad Operaciones de Cultivo Acuícola | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> Preimpresión en Artes Gráficas | ARTES GRAFICAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> Laboratorio de Imagen | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO |
| | <ul style="list-style-type: none"> Acabados de Construcción Obras de Albañilería Obras de Hormigón Operación Mantenimiento de Maquinaria de Construcción | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| | <ul style="list-style-type: none"> Equipos Electrónicos de Consumo Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> Mecanizado Soldadura y Calderería Tratamientos Superficiales y Térmicas | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> Cocina Pastelería y Panadería Servicios de Restaurante y Bar | HOSTELERIA Y TURISMO |
| | <ul style="list-style-type: none"> Caracterización Estética Personal y Decorativa Peluquería | IMAGEN PERSONAL |
| | <ul style="list-style-type: none"> Matadero y Carnicería-Charcutería Panificación y Repostería | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble | MADERA Y MUEBLE |
| | <ul style="list-style-type: none"> Carrocería Electromecánica de Vehículos | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPUL. |
| | <ul style="list-style-type: none"> Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Máquinas y Conducción de Líneas Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| | <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados | VIDRIO Y CERÁMICA |

| MODULO PROFESIONAL | CICLO FORMATIVO | FAMILIA PROFESIONAL |
|---|---|---|
| Agrotecnología (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Explotaciones Agrarias Extensivas Explotaciones Agrarias Intensivas Explotaciones Ganaderas Jardinería Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Almacenaje de productos (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Comercio Internacional Gestión de Transporte | COMERCIO Y MARKETING |
| Anatomía y fisiología humana básicas (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Estética Personal Decorativa Peluquería | IMAGEN PERSONAL |
| Animación y dinámica de grupos (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Animación Sociocultural Educación Infantil | SERVICIOS SOCIOCULTUR. Y A LA COMUNIDAD |
| | <ul style="list-style-type: none"> Animación de Actividades Físicas y Deportivas | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS |
| Aplicaciones Informáticas de propósito general (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Comercio Internacional Gestión Comercial y Marketing Gestión del Transporte Servicios al Consumidor | COMERCIO Y MARKETING |
| Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Ferroviario Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCION |
| Automatización, regulación y control (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Operaciones, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque Pesca y Transporte Marítimo | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS |
| Calidad (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Productos Electrónicos Instalaciones Electrotécnicas Sistemas de Regulación y Control Automáticos Sistemas de Telecomunicación e Informáticos | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| Calidad (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Equipos Electrónicos de Consumo Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e Instalaciones (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso Mantenimiento de Equipo Industrial | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCION |
| Comercialización de productos y servicios turísticos (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Agencia de Viajes Alojamiento | HOSTELERIA Y TURISMO |
| Conducciones lineales sin presión (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Obras de Albañilería Obras de Hormigón | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| Constitución y navegación de las aeronaves (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Aeromecánico Mantenimiento de Aviónica | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPUL. |
| Control de almacén en industrias de la madera (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Transformación de Madera y Corcho | MADERA Y MUEBLE |
| Control de calidad en fabricación mecánica (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Producción por Fundición y Pulvimetalurgia Producción por Mecanizado | FABRICACIÓN MECANICA |
| Educación sanitaria y promoción de la salud (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Dietética Higiene Bucodental Salud Ambiental | SANIDAD |
| Electrotecnia (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Montaje y Mantenimiento de Instalación de Frío, Climatización y Producción de Calor Mantenimiento Ferroviario | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Elementos, sistemas e Instalaciones de máquinas textiles (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada Producción de Tejidos de Punto | TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL |
| Envasado y Embalaje (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Conservaría Vegetal, Cábrica y de Pescado Elaboración de Aceites y Jugos Elaboración de Productos Lácteos Elaboración de Vinos y otras Bebidas Molinerías e Industrias Cerealistas Panificación y Repostería | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| Estudio y calidad de las pieles (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Curtidos Patronaje Procesos de Confección Industrial | TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL |

| MODULO PROFESIONAL | CICLO FORMATIVO | FAMILIA PROFESIONAL |
|---|---|--|
| Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Industrias de Proceso de Pasta y Papel Industrias de Proceso Químico | QUÍMICA |
| Gestión administrativa del comercio internacional (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Comercio Internacional Gestión del Transporte | COMERCIO Y MARKETING |
| Gestión de calidad en las industrias de Artes Gráficas (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Diseño y Producción Editorial Producción en Industrias de Artes Gráficas | ARTES GRAFICAS |
| Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble Producción de Madera y Mueble | MADERA Y MUEBLE |
| Gestión de calidad en el diseño (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Proyectos Mecánicos Desarrollo de Proyectos e Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenición | FABRICACIÓN MECANICA |
| Gestión y organización de la producción de plantas (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Higiene y seguridad en la industria alimentarla (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado Elaboración de Aceites y Jugos Elaboración de Productos Lácteos Elaboración de Vinos y otras Bebidas Matadero y Carnicería - Charcutería Molinería e Industrias Cerealistas Panificación y Repostería | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| Instalaciones agrarias (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Explotaciones Agrarias Extensivas Explotaciones Agrícolas Intensivas Explotaciones Ganaderas Jardinería Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Instrumentación y control de procesos químicos (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Operaciones Fabricación de Productos Farmacéuticos Operaciones de Proceso de Pasta y Papel Operaciones de Proceso en Planta Química | QUÍMICA |
| Juegos y actividades físicas recreativas para animación (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Animación de Actividades Físicas y Deportivas Animación Turística | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS HOSTELERÍA Y TURISMO |
| Legislación y organización del mantenimiento (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Aeromecánico Mantenimiento de Aviónica | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPUL. |
| Manejo racional del ganado (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Explotaciones Agrarias Extensivas Explotaciones Ganaderas | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Materiales de producción en artes gráficas (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Diseño y Producción Editorial Producción en Industrias de Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| Materiales empleados en fabricación mecánica (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Proyectos Mecánicos Producción por Fundición y Pulvimetalurgia Producción por Mecanizado | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| Materiales y productos en industrias de la madera (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Transformación de Madera v Corcho | MADERA Y MUEBLE |
| Materias primas en artes gráficas (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón Impresión en Artes Gráficas Preimpresión en Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| Materias, productos y ensayos de calidad textil (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Patronaje Procesos de Confección Industrial Procesos de Ennoblecimiento Textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Materias textiles (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Calzado y Marroquinería Confección Operaciones de Ennoblecimiento Textil Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada Producción de Tejidos de Punto | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Mecanización agraria (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Explotaciones Agrarias Extensivas Explotaciones Agrícolas Intensivas Explotaciones Ganaderas Jardinería Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural | ACTIVIDADES AGRARIAS |

| MODULO PROFESIONAL | CICLO FORMATIVO | FAMILIA PROFESIONAL |
|---|---|---|
| Mecanización e instalaciones en una empresa agraria (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Mecanizado industrial de la madera (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Transformación de Madera v Corcho | MADERA Y MUEBLE |
| Métodos de control fitosanitario (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Explotaciones Agrarias Extensivas Explotaciones Agrícolas Intensivas Jardinería | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Montaje y mantenimiento eléctrico (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Mantenimiento Ferroviario | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Montaje y mantenimiento mecánico (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Mantenimiento Ferroviario | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Montaje y obtención de la forma impresora (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Impresión en Artes Gráficas Preimpresión en Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| Ofertas gastronómicas y sistemas de Aprovisionamiento (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Cocina Pastelería y Panadería Servicios de Restaurante y Bar | HOSTELERÍA Y TURISMO |
| Operaciones y control de almacén (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Conservaría Vegetal, Cábrica y de Pescado Elaboración de Aceites y Jugos Elaboración de Productos Lácteos Elaboración de Vinos y otras Bebidas Matadero y Carnicería-Charcutería Molinería e Industrias Cerealistas Panificación y Repostería | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| Organización de la producción en la industria textil (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Procesos de Ennoblecimiento Textil Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Organización de la producción en las industrias de artes gráficas (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Diseño y Producción Editorial Producción en Industrias de Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| Organización de la producción en las industrias de la confección (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Patronaje Procesos de Confección Industrial | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Organización, seguridad y ambiente químico (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Operaciones de Fabricación Productos Farmacéuticos Operaciones de Proceso de Pasta y Papel Operaciones de Proceso en Planta Química | QUÍMICA |
| Organización y gestión de una empresa agraria (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Organización y gestión de una explotación agraria familiar (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Explotaciones Agrarias Extensivas Explotaciones Agrícolas Intensivas Explotaciones Ganaderas Jardinería Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Animación Sociocultural | SERVICIOS SOCIOCULTUR. Y A LA COMUNIDAD |
| | <ul style="list-style-type: none"> Animación de Actividades Físicas y Deportivas | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> Animación Turística | HOSTELERÍA Y TURISMO |
| Organización y gestión en industrias de procesos (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines Industrias de Proceso de Pasta v Papel Industrias de Proceso Químico | QUÍMICA |
| Piel y Cuero (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> Calzado y Marroquinería Confección | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Planes de Obra (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción Realización y Planes de Obra | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de Equipo Industrial Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica (CFGs) | <ul style="list-style-type: none"> Producción por Fundición y Pulvimetalurgia Producción por Mecanizado | FABRICACIÓN MECÁNICA |

| MODULO PROFESIONAL | CICLO FORMATIVO | FAMILIA PROFESIONAL |
|---|---|--|
| Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Curtidos • Procesos de Confección Industrial • Procesos de Ennoblecimiento Textil • Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada • Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Procesos de artes gráficas (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón • Impresión en Artes Gráficas • Preimpresión en Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| Procesos de impresión en tintas líquidas (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón • Impresión en Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| Procesos de preimpresión (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y Producción Editorial • Producción en Industrias de Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| Procesos en industrias de la madera (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble • Producción de Madera y Mueble | MADERA YMUEBLE |
| Producción de plantas (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Explotaciones Agrícolas Intensivas • Jardinería • Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| Programación de la producción en fabricación mecánica (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Producción por Fundición y Pulvimetalurgia • Producción por Mecanizado | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Producción por Fundición y Pulvimetalurgia • Producción por Mecanizado | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| Protección radiológica (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Imagen para el Diagnóstico • Radioterapia | SANIDAD |
| Química aplicada (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de Fabricación Productos Farmacéuticos • Operaciones de Proceso de Pasta y Papel • Operaciones de Proceso en Planta Química | QUÍMICA |
| Química de los tratamientos (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Curtidos • Procesos de Ennoblecimiento Textil | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Replanteos de obra (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas • Realización y Planes de Obra | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| Representación gráfica en instalaciones (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención • Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Revestimientos continuos conglomerados (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Acabados de Construcción • Obras de Albañilería | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| Seguridad en el mantenimiento de aeronaves (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Aeromecánico • Mantenimiento de Aviónica | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPUL. |
| Seguridad en el mantenimiento de vehículos (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Carrocería • Electromecánica de Vehículos | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS |
| Seguridad en el montaje y mantenimiento de Equipos e instalaciones (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Ferroviario • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas • Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción del Calor | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Seguridad en la construcción (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Acabados de Construcción • Obras de Albañilería • Obras de Hormigón • Operación y Mantenimiento Maquinaria Construcción | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| Seguridad en la industria de la madera y mueble (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble • Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble • Transformación de Madera v Corcho | MADERA Y MUEBLE |
| Seguridad en la industria textil, confección y piel (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Calzado y Marroquinería • Confección • Operaciones de Ennoblecimiento Textil • Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada • Producción de Tejidos de Punto | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Seguridad en las industrias de artes gráficas (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón • Impresión en Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |

| MODULO PROFESIONAL | CICLO FORMATIVO | FAMILIA PROFESIONAL |
|--|--|--|
| Seguridad en las industrias de fabricación mecánica (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Fundición • Mecanizado • Tratamientos Superficiales y Térmicos | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque • Pesca y Transporte Marítimo | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS |
| Seguridad y ambiente químico (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines • Industrias de Proceso de Pasta y Papel • Industrias de Proceso Químico | QUÍMICA |
| Servicios auxiliares de proceso químico (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos • Operaciones de Proceso de Pasta y Papel • Operaciones de Proceso en Planta Química | QUÍMICA |
| Sistemas automáticos en las instalaciones (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y Proyecto de Instalación de Fluidos Térmicos y Manutención • Mantenimiento y Montaje de Instalación de Edificio y Proceso | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Sistemas auxiliares de fabricación mecánica (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Fundición • Mecanizado • Tratamientos Superficiales y Térmicos | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| Sistemas de control y auxiliares de los procesos (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Conservería Vegetal, Cá mica y de Pescado • Elaboración de Aceites y Jugos • Elaboración de Productos Lácteos • Elaboración de Vinos y otras Bebidas • Molinería e Industrias Cerealistas • Panificación y Repostería | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| Técnicas de corte de tejidos y pieles (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Calzado y Marroquinería • Confección | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Técnicas de ensamblaje (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Calzado y Marroquinería • Confección | TEXTIL, CONFECCION Y PIEL |
| Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje (CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas • Mantenimiento Ferroviario | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Aeromecánico • Mantenimiento de Aviónica | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS |

9.3. Convalidaciones de Módulos Profesionales que, aun cuando no poseen idénticas denominaciones, tienen similares capacidades terminales y contenidos básicos

ORDEN de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio, por la que se rectifican errores advertidos en la misma.

| Familia Profesional: ACTIVIDADES AGRARIAS | | | |
|---|--|--|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ACTIVIDADES AGRARIAS | C.F.: Gestión y organización de empresas agropecuarias | Organización y gestión de una explotación agraria familiar | Explotaciones Agrarias Extensivas Explotaciones Agrarias Intensivas Explotaciones Ganaderas Jardinería Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural |
| | M.P.: Organización y gestión de una empresa agraria | | |
| | C.F.: Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos | | |
| | M.P.: Organización y gestión de una empresa agraria | | |

| Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | | | |
|---|--|--|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | C.F.: Animación de Actividades Físicas y Deportivas | Actividades físicas para personas con discapacidades | Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural |
| | M.P.: Actividades físicas para personas con discapacidades | | |
| | C.F.: Animación de Actividades Físicas y Deportivas | Dinámica de grupos | |
| | M.P.: Animación y dinámica de grupos | Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios | |
| | C.F.: Animación de Actividades Físicas y Deportivas | | |
| M.P.: Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios | | | |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | C.F.: Animación Sociocultural | Dinámica de grupos | |
| | M.P.: Animación y Dinámica de grupos | | |
| | C.F.: Educación Infantil | | |
| | M.P.: Animación y Dinámica de grupos | | |

| Familia Profesional: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | | | |
|--|--|---|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | C.F.: Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque M.P.: Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar | Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar | Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque Pesca y Transporte Marítimo |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | C.F.: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | Instalaciones y máquinas eléctricas | Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | C.F.: Construcciones Metálicas M.P.: Ejecución de procesos de construcciones metálicas | Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial | Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque |
| | C.F.: Soldadura y Calderería | Operaciones auxiliares de mantenimiento industrial | Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | C.F.: Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención M.P.: Sistemas automáticos en las instalaciones | Automatización, regulación y control | Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque Pesca y Transporte Marítimo |
| | C.F.: Manto. y Montaje Instalaciones de Edificio y Proceso M.P.: Sistemas automáticos en las instalaciones | | |
| | C.F.: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas M.P.: Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos + Conducción y mantenimiento de líneas automatizadas | | |
| | C.F.: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas | Instalaciones y máquinas eléctricas | Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque |
| | C.F.: Mantenimiento de Equipo Industrial M.P.: Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico | | |
| | C.F.: Mantenimiento Ferroviario | | |
| | C.F.: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | | |
| C.F.: Mantenimiento de Equipo Industrial | Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial | | |
| C.F.: Mantenimiento de Equipo Industrial M.P.: Técnicas de fabricación para el manto. y montaje | Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial | Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | C.F.: Mantenimiento Aeromecánico | Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial | Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque |
| | M.P.: Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento | | |
| | C.F.: Mantenimiento de Aviónica M.P.: Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento | | |

| Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ADMINISTRACIÓN | C.F.: Administración y Finanzas M.P.: Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Aplicaciones informáticas | Gestión Administrativa |
| | C.F.: Administración y Finanzas M.P.: Recursos humanos | Gestión administrativa de personal | |
| | C.F.: Administración y Finanzas M.P.: Gestión comercial y servicios al cliente + Productos y servicios financieros y de seguros | Productos y servicios financieros y de seguros básicos | |
| | C.F.: Administración y Finanzas M.P.: Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Elaboración y presentación de documentos e información | Secretariado |
| | | Gestión de datos | |
| | C.F.: Administración y Finanzas | Elementos de derecho | |
| | C.F.: Secretariado M.P.: Elaboración y presentación de documentos e información + Gestión de datos | Aplicaciones informáticas | Gestión Administrativa |
| | C.F.: Secretariado | Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados | |
| C.F.: Secretariado M.P.: Elaboración y presentación de documentos e información + Gestión de datos | Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Administración y Finanzas | |
| COMERCIO | C.F.: Comercio M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | Aplicaciones informáticas | Gestión Administrativa |
| | C.F.: Comercio internacional M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | |
| | C.F.: Gestión Comercial y Marketing M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | |
| | C.F.: Gestión del Transporte M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | |
| | C.F.: Servicios al Consumidor M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | |
| | C.F.: Gestión Comercial y Marketing | Gestión comercial y servicio de atención al cliente | Administración y Finanzas |
| INFORMÁTICA | C.F.: Administración de Sistemas Informáticos | Aplicaciones informáticas | Gestión Administrativa |
| | C.F.: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | | |

| Familia Profesional: ARTES GRÁFICAS | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ARTES GRÁFICAS | C.F.: Diseño y Producción Editorial M.P.: Materiales de producción en artes gráficas | Materias primas en artes gráficas | Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón Impresión en Artes Gráficas Preimpresión en Artes Gráficas |
| | C.F.: Producción en Industrias de Artes Gráficas M.P.: Materiales de producción en artes gráficas | | |
| | C.F.: Diseño y Producción Editorial | Procesos en artes gráficas | |
| | C.F.: Producción en Industrias de Artes Gráficas | | |
| | C.F.: Producción en Industrias de Artes Gráficas M.P.: Planes de seguridad en industrias de artes gráficas | Seguridad en las industrias de artes gráficas | |

| Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING | | | |
|---|---|--|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ADMINISTRACIÓN | C.F.: Gestión Administrativa M.P.: Aplicaciones informáticas | Aplicaciones informáticas de propósito general | Comercio |
| | C.F.: Administración y Finanzas | Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial | Comercio Comercio Internacional Gestión Comercial y Marketing Gestión del Transporte Servicios al Consumidor |
| | C.F.: Administración y Finanzas M.P.: Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Aplicaciones informáticas de propósito general | |
| | C.F.: Secretariado M.P.: Elaboración y presentación de documentos e información + Gestión de datos | | |
| COMERCIO Y MARKETING | C.F.: Comercio Internacional M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | Aplicaciones informáticas de propósito general | Comercio |
| | C.F.: Gestión Comercial y Marketing M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | |
| | C.F.: Gestión del Transporte M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | |
| | C.F.: Servicios al Consumidor M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | |
| | C.F.: Comercio Internacional M.P.: Almacenaje de productos | Operaciones de almacenaje | Comercio |
| | C.F.: Gestión del Transporte M.P.: Almacenaje de productos | | |

| Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING | | | |
|---|--|--|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| | C.F.: Gestión Comercial y Marketing | Operaciones de venta | Comercio |
| | M.P.: Gestión de la compraventa + Marketing en el punto de venta | | |
| | C.F.: Comercio Internacional | Logística comercial | Gestión Comercial y Marketing |
| | C.F.: Gestión del Transporte | | |
| | C.F.: Gestión Comercial y Marketing | Comercialización del servicio de transporte | Gestión del Transporte |
| | | | Transporte internacional de mercancías |
| INFORMÁTICA | C.F.: Administración de Sistemas Informáticos | Aplicaciones informáticas de propósito general | Comercio Comercio Internacional Gestión Comercial y Marketing Gestión del Transporte Servicios al Consumidor |
| | C.F.: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | | |
| SANIDAD | C.F.: Documentación sanitaria | Aplicaciones informáticas de propósito general | |
| | M.P.: Aplicaciones informáticas generales | | |

| Familia Profesional: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | | | |
|--|--|---|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ARTES GRÁFICAS | C.F.: Preimpresión en Artes Gráficas | Tratamiento de imágenes fotográficas por procedimientos digitales | Laboratorio de Imagen |
| | M.P.: Tratamiento de imágenes | | |
| COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | C.F.: Imagen | Procesos de imagen fotográfica | Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos |
| | C.F.: Imagen | Medios técnicos audiovisuales | |
| | M.P.: Iluminación de espacios escénicos + Medios fotográficos y audiovisuales | | |
| | C.F.: Realización de Audiovisuales y Espectáculos | | |
| | M.P.: Representaciones escénicas y espectáculos + Sistemas técnicos de realización | | |
| | C.F.: Realización de Audiovisuales y Espectáculos | Lenguajes audiovisuales y escénicos | Imagen |
| | | Medios fotográficos y audiovisuales | |
| | | Medios y lenguajes de comunicación visual | |

| Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | | | |
|--|---|--|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | C.F.: Desarrollo de Proyectos Urbanísticos Operaciones Topográficas M.P.: Proyecto de urbanización | Proyecto de obra civil | Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción |
| | C.F.: Desarrollo de Proyectos Urbanísticos Operaciones Topográficas | Representaciones de construcción | |
| | C.F.: Realización y Planes de Obra M.P.: Organización de tajos de obra + Planes de obra | Organización de los trabajos de acabados de construcción | Acabados de Construcción |
| | | Organización de los trabajos maquinaria de construcción | Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción |
| | | Organización de los trabajos de obras de albañilería | Obras de Albañilería |
| C.F.: Realización y Planes de Obra M.P.: Planes de seguridad en la construcción | Organización de los trabajos de obras de hormigón | Obras de Hormigón | |
| | Seguridad en la construcción | Acabados de Construcción Obras de Albañilería Obras de Hormigón Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción | |

| Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | | | |
|--|---|---|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | C.F.: Desarrollo de Productos Electrónicos M.P.: Lógica digital y microprogramable | Electrónica digital y microprogramable | |
| | C.F.: Desarrollo de Productos Electrónicos M.P.: Electrónica analógica | Electrónica general | Equipos Electrónicos de Consumo |
| | C.F.: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas M.P.: Instalaciones eléctricas de interior | Instalaciones básicas | |
| | C.F.: Sistemas de Telecomunicación e Informáticos | Informática industrial | Sistemas de Regulación y Control Automáticos |
| | C.F.: Sistemas de Telecomunicación e Informáticos M.P.: Sistemas operativos y lenguajes de programación | Técnicas de programación | Desarrollo de Productos Electrónicos |
| | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos M.P.: Comunicaciones industriales + Informática industrial | Informática técnica | Instalaciones Electrotécnicas |
| | C.F.: Desarrollo de Productos Electrónicos M.P.: Calidad | Calidad | Equipos Electrónicos de Consumo Equipos e Instalaciones Electrotécnicas |
| | C.F.: Instalaciones Electrotécnicas M.P.: Calidad | | |
| | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos M.P.: Calidad | | |
| C.F.: Sistemas de Telecomunicación e Informáticos M.P.: Calidad | | | |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | C.F.: Construcciones Metálicas M.P.: Gestión de la calidad en construcciones metálicas | Calidad | Equipos Electrónicos de Consumo Equipos e Instalaciones Electrotécnicas Desarrollo de Productos Electrónicos Instalaciones Electrotécnicas Sistemas de Regulación y Control Automáticos Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| | C.F.: Producción por Fundición y Pulvimetalurgia M.P.: Control de calidad en fabricación mecánica | | |
| | C.F.: Producción por Mecanizado M.P.: Control de calidad en fabricación mecánica | | |
| INFORMÁTICA | C.F.: Administración de Sistemas Informáticos | Sistemas operativos y lenguajes de programación | Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| | C.F.: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | | |
| | C.F.: Administración de Sistemas Informáticos | Técnicas de programación | Desarrollo de Productos Electrónicos |
| | C.F.: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas M.P.: Programación en lenguajes estructurados | | |
| MADERA Y MUEBLE | C.F.: Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble M.P.: Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble | Calidad | Equipos Electrónicos de Consumo Equipos e Instalaciones Electrotécnicas Desarrollo de Productos Electrónicos Instalaciones Electrotécnicas Sistemas de Regulación y Control Automáticos Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| | C.F.: Producción de Madera y Mueble M.P.: Gestión de la calidad en industrias de la madera y el mueble | | |

| Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA | | | |
|--|---|--|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos | Automatización de la fabricación | Desarrollo de Proyectos Mecánicos |
| | M.P.: Sistemas de control secuencial + Gestión del desarrollo de sistemas automáticos | | |
| | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos | Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica | Producción por Fundición y Pulvimetalurgia Producción por Mecanizado |
| | | Sistemas auxiliares de fabricación mecánica | Fundición Mecanizado Tratamientos Superficiales y Térmicos |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | C.F.: Construcciones Metálicas | Desarrollos geométricos en construcciones metálicas | Soldadura y Calderería |
| | M.P.: Representación en construcciones metálicas | | |
| | C.F.: Mecanizado | Mecanizado en construcciones metálicas | |
| | C.F.: Producción por Fundición y Pulvimetalurgia | Seguridad en las industrias de fabricación mecánica | Fundición Mecanizado Tratamientos Superficiales y Térmicos |
| | M.P.: Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica | | |
| | C.F.: Producción por Mecanizado | | |
| M.P.: Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica | | | |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | C.F.: Mantenimiento de Equipo Industrial | Automatización de la fabricación | Desarrollo de Proyectos Mecánicos |
| | | Técnicas de fabricación mecánica | |
| | C.F.: Mantenimiento de Equipo Industrial | Seguridad en las industrias de fabricación mecánica | Fundición Mecanizado Tratamientos Superficiales y Térmicos |
| | M.P.: Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones | | |
| | C.F.: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | | |
| | M.P.: Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones | | |
| C.F.: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas | Sistemas auxiliares de fabricación mecánica | | |
| M.P.: Conducción y mantenimiento de líneas automatizadas | | | |

| Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO | | | |
|--|---|--|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| HOSTELERÍA Y TURISMO | C.F.: Agencia de Viajes M.P.: Producción y venta de servicios turísticos en agencias de viajes | Productos y destinos turísticos nacionales e internacionales | Información y Comercialización Turísticas |
| | C.F.: Pastelería y Panadería M.P.: Panificación y pastelería salada + Productos de pastelería y repostería | Repostería | Cocina |
| | C.F.: Restauración | Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento | Pastelería y Panadería Cocina Servicios de Restaurante y Bar |
| | | Repostería | Cocina |
| | | Técnicas de pastelería, panadería y conservación de alimentos | Pastelería y Panadería |
| | | Técnicas de servicio y atención al cliente Técnicas elementales de cocina | Servicios de Restaurante y Bar |
| | C.F.: Servicios de Restaurante y Bar M.P.: Bebidas + Técnicas de servicio y atención al cliente | Técnicas básicas de servicio y de preparación de alientos y bebidas a la vista del cliente | Cocina |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | C.F.: Panificación y Repostería | Repostería | Cocina |
| | | Técnicas de pastelería, panadería y conservación de alimentos | Pastelería y Panadería |
| | | Panificación y pastelería salada | |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | C.F.: Animación sociocultural | Actividades y recursos culturales | Animación Turística |

| Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL | | | |
|--------------------------------------|---|---|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | C.F.: Imagen | Procesos audiovisuales y espectáculos | Caracterización |
| | C.F.: Realización de Audiovisuales y Espectáculos | | |
| IMAGEN PERSONAL | C.F.: Asesoría de Imagen Personal | Dirección técnico-artística | Peluquería |
| | C.F.: Estética M.P.: Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral | Anatomía y fisiología humanas básicas | Estética Personal Decorativa Peluquería |
| | C.F.: Estética M.P.: Cosmetología aplicada a la estética integral | Cosmetología aplicada a la estética decorativa | Estética Personal Decorativa |
| | C.F.: Estética M.P.: Depilación | Depilación mecánica y técnicas complementarias | |
| | C.F.: Estética Personal Decorativa M.P.: Escultura de uñas y estética de manos y pies | Técnicas básicas de manicura y pedicura | Peluquería |
| | C.F.: Peluquería M.P.: Cambios de forma en el cabello + Peinados, acabados y recogidos. | Transformaciones del cabello para caracterización | Caracterización |

| Familia Profesional: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | | | |
|--|---|--|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos M.P.: Sistemas de control secuencial + Sistemas de medida y regulación | Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria | Industria Alimentaria |
| HOSTELERÍA Y TURISMO | C.F.: Pastelería y Panadería | Elaboraciones básicas de pastelería | Panificación y Repostería |
| | | Especialidades y acabados de pastelería y confitería | |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | C.F.: Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención M.P.: Sistemas automáticos en las instalaciones | Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria | Industria Alimentaria |
| | C.F.: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso M.P.: Sistemas automáticos en las instalaciones | | |
| | C.F.: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | Sistemas de control y auxiliares de los procesos | Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado Elaboración de Aceites y Jugos Elaboración de Productos Lácteos Elaboración de Vinos y Otras Bebidas Molinería e Industrias Cerealistas Panificación y Repostería |
| QUÍMICA | C.F.: Química Ambiental | Técnicas de protección ambiental | Industria Alimentaria |
| SANIDAD | C.F.: Salud Ambiental | Higiene y seguridad en la industria alimentaria | Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado Elaboración de Aceites y Jugos Elaboración de Productos Lácteos Elaboración de Vinos y Otras Bebidas Matadero y Carnicería – Charcutería Molinería e Industrias Cerealistas Panificación y Repostería |

| Familia Profesional: INFORMÁTICA | | | |
|----------------------------------|--|---|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| INFORMÁTICA | C.F.: Administración y Sistemas Informáticos M.P.: Redes de área local + Sistemas informáticos monousuario y multiusuario | Sistemas informáticos multiusuario y en red | Desarrollo de Aplicaciones Informáticas |
| | C.F.: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas M.P.: Programación en lenguajes estructurados | Fundamentos de programación | Administración y Sistemas Informáticos |

| Familia Profesional: MADERA Y MUEBLE | | | |
|--------------------------------------|--|--|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | C.F.: Instalaciones Electrotécnicas M.P.: Calidad | Gestión de calidad en industrias de la madera y el mueble | Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble Producción de Madera y Mueble |
| | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos M.P.: Calidad | | |
| MADERA Y MUEBLE | C.F.: Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble M.P.: Desarrollo de producto en carpintería y mueble + Proyectos de instalación de carpintería y mueble | Definición de soluciones en carpintería y mueble a medida | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |
| | C.F.: Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble M.P.: Procesos en industrias de la madera | Materiales y productos en industrias de la madera | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |
| | C.F.: Producción de Madera y Mueble M.P.: Procesos en industrias de la madera | | Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Transformación de Madera y Corcho |
| | C.F.: Producción de Madera y Mueble M.P.: Acabado industrial en carpintería y mueble | Aplicación de acabados en carpintería y mueble | Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble |
| | C.F.: Producción de Madera y Mueble M.P.: Planes de seguridad en las industrias de la madera y el mueble | Seguridad en la industria de la madera y el mueble | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble Transformación de Madera y Corcho |
| | C.F.: Producción de Madera y Mueble M.P.: Fabricación e instalación de carpintería y mueble | Operaciones básicas de mecanizado en carpintería y mueble a medida | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble |

| Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | | | |
|--|---|---|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | C.F.: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas M.P.: Automatismos y cuadros eléctricos + Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación | Instalaciones eléctricas y automatismos | Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor |
| | C.F.: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | Montaje y mantenimiento eléctrico | Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Mantenimiento Ferroviario |
| | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos M.P.: Sistemas electrónicos de potencia | Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico | Mantenimiento de Equipo Industrial |
| | | Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos | Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas Mantenimiento Ferroviario |
| | C.F.: Sistemas de Regulación y Control Automáticos | Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción | Mantenimiento de Equipo Industrial |
| | | Sistemas automáticos en las instalaciones | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | C.F.: Desarrollo de Proyectos Mecánicos M.P.: Desarrollo de productos mecánicos + Materiales empleados en fabricación mecánica | Elementos de máquinas | Mantenimiento de Equipo Industrial |
| | C.F.: Desarrollo de Proyectos Mecánicos M.P.: Representación gráfica en fabricación mecánica | Representación gráfica en maquinaria | |
| | C.F.: Producción por Fundición y Pulvimetalurgia M.P.: Control de calidad en fabricación mecánica | Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones | Mantenimiento de Equipo Industrial Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso |
| | C.F.: Producción por Mecanizado M.P.: Control de calidad en fabricación mecánica | | |
| | C.F.: Soldadura y Calderería | Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones | Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor |
| | C.F.: Mecanizado M.P.: Control de las características del producto mecanizado | Calidad en el montaje y proceso | Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas |
| | C.F.: Tratamientos Superficiales y Térmicos M.P.: Control de las características del producto tratado | | |

Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
|---|---|---|--|
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | C.F.: Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención M.P.: Proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos | Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos | Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso |
| | C.F.: Mantenimiento de Equipo Industrial | Sistemas automáticos en las instalaciones | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso |
| | C.F.: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso M.P.: Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos | Instalaciones de fluidos | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención |
| | C.F.: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso M.P.: Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos + Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos | Instalaciones de procesos térmicos | |
| | C.F.: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso M.P.: Ejecución de procesos de montaje de instalaciones | Técnicas de montaje de instalaciones | |
| | C.F.: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones | |
| | C.F.: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | | |
| | | | Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor |

| Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | | | |
|---|--|---|---|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | C.F.: Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento | Mantenimiento Aeromecánico Mantenimiento de Aviónica |
| | M.P.: Instalaciones y equipos eléctricos del buque + Técnicas auxiliares de mantenimiento industrial | | |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | C.F.: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas | Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos | Electromecánica de Vehículos |
| | M.P.: Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje | | |
| | C.F.: Mantenimiento de Equipo Industrial | | |
| | M.P.: Elementos de máquinas + Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje | Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento | Mantenimiento Aeromecánico Mantenimiento de Aviónica |
| | C.F.: Mantenimiento Ferroviario | | |
| | M.P.: Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje | | |
| M.P.: Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico + Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje | | | |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | C.F. Mantenimiento Aeromecánico | Planta de potencia y sistemas mecánicos de las aeronaves | Mantenimiento de Aviónica |
| | C.F.: Mantenimiento de Aviónica | Sistemas eléctricos/electrónicos de las aeronaves | Mantenimiento Aeromecánico |

| Familia Profesional: QUÍMICA | | | | |
|--|--|---|--|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen | |
| QUÍMICA | C.F.: Análisis y Control | Control de calidad de procesos de transformación de plásticos y cauchos | Plásticos y Caucho | |
| | | Control de calidad en la industria farmacéutica | Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines | |
| | | Control de calidad en la industria papelera | Industrias de Proceso de Pasta y Papel | |
| | | Control de calidad en la industria química | Industrias de Proceso Químico | |
| | C.F.: Análisis y Control M.P.: Ensayos físicos | Ensayos físicos y fisicoquímicos | Laboratorio | |
| | | C.F.: Análisis y Control M.P.: Análisis microbiológico | | Pruebas microbiológicas |
| | C.F.: Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines M.P.: Organización y gestión en industrias de procesos + Seguridad y ambiente químico | | Organización, seguridad y ambiente químico | Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos Operaciones de Proceso de Pasta y Papel Operaciones de Proceso en Planta Química |
| | | C.F.: Industrias de Proceso de Pasta y Papel M.P.: Organización y gestión en industrias de procesos + Seguridad y ambiente químico | | |
| | C.F.: Industrias de Proceso Químico M.P.: Organización y gestión en industrias de procesos + Seguridad y ambiente químico | | | |
| | | C.F.: Laboratorio | | |
| | C.F.: Química Ambiental M.P.: Seguridad química e higiene industrial | Seguridad y ambiente químico | Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines Industrias de Proceso de Pasta y Papel Industrias de Proceso Químico | |
| | | SANIDAD | C.F.: Laboratorio de Diagnóstico Clínico | Análisis microbiológico |
| | Información y seguridad en el laboratorio | | | Laboratorio |
| C.F.: Laboratorio de Diagnóstico Clínico M.P.: Fundamentos y técnicas de análisis microbiológicos | Pruebas microbiológicas | | | |

| Familia Profesional: SANIDAD | | | | |
|-------------------------------|--|---|---|------------------------------------|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen | |
| ADMINISTRACIÓN | C.F.: Administración y Finanzas M.P.: Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Aplicaciones informáticas generales | Documentación Sanitaria | |
| | C.F.: Secretariado M.P.: Elaboración y presentación de documentos e información + Gestión de datos | | | |
| COMERCIO Y MARKETING | C.F.: Comercio Internacional M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | Aplicaciones informáticas generales | Documentación Sanitaria | |
| | C.F.: Gestión Comercial y Marketing M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | | |
| | C.F. Gestión del Transporte M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | | |
| | C.F.: Servicios al Consumidor M.P.: Aplicaciones informáticas de propósito general | | | |
| COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | C.F.: Imagen M.P.: Aplicaciones fotográficas + Medios fotográficos y audiovisuales | Fotografía macro y microscópica | Anatomía Patológica y Citología | |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | C.F.: Desarrollo de Productos Electrónicos | Electrónica aplicada a la audioprótesis | Audioprótesis | |
| INFORMÁTICA | C.F.: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | Aplicaciones informáticas generales | Documentación Sanitaria | |
| | C.F.: Administración de Sistemas Informáticos | | | |
| SANIDAD | C.F. Anatomía Patológica y Citología M.P.: Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería | |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico | |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia | |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Dietética | |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental | |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico | |
| | | C.F.: Audioprótesis M.P.: Administración y gestión de un gabinete audioprotésico | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico |
| | | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia |

| Familia Profesional: SANIDAD | | | |
|------------------------------|---|---|------------------------------------|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Dietética |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Administración y gestión de una unidad/gabinete ortoprotésico | Ortoprotésica |
| | | unidad/gabinete de prótesis dentales | Prótesis Dentales |
| | C.F.: Cuidados Auxiliares de Enfermería M.P.: Promoción de salud y apoyo psicológico a personas | Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas | Farmacia |
| | C.F.: Dietética M.P.: Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental |
| | C.F.: Farmacia M.P.: Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas | Promoción de la salud y apoyo psicológico a las personas | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | M.P. Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia |

| Familia Profesional: SANIDAD | | | |
|------------------------------|--|---|------------------------------------|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| | | unidad/gabinete de dietética | Dietética |
| | C.F.: Higiene Bucodental M.P. Exploración bucodental + Prevención bucodental | Técnicas de ayuda odontológica / estomatológica | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | C.F.: Imagen para el Diagnóstico M.P. Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Dietética |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental |
| | C.F.: Laboratorio de Diagnóstico Clínico M.P. Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Dietética |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental |
| | C.F.: Laboratorio de Diagnóstico Clínico | Realización de análisis clínicos elementales bajo la supervisión del facultativo | Farmacia |
| | M.P.: Administración y gestión de una unidad/gabinete de ortoprotésica | Administración y gestión de un gabinete audioprotésico | Audioprotésis |
| | | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico |

| Familia Profesional: SANIDAD | | | |
|------------------------------|---|---|------------------------------------|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Dietética |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental |
| | | unidad/gabinete de prótesis dentales | Prótesis Dentales |
| | C.F.: Prótesis Dentales M.P.: Organización, administración y gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales | Administración y gestión de un gabinete audioprotésico | Audioprotésico |
| | | Administración y gestión de una unidad/gabinete ortoprotésico | Ortoprotésica |
| | | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Radioterapia |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Dietética |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental |
| | M.P.: Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de radioterapia | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | Cuidados Auxiliares de Enfermería |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de anatomía patológica / citología | Anatomía Patológica y Citología |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de laboratorio de diagnóstico clínico | Laboratorio de Diagnóstico Clínico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de imagen para el diagnóstico | Imagen para el Diagnóstico |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de dietética | Dietética |
| | | Organización y gestión del área de trabajo asignada en la unidad/gabinete de higiene bucodental | Higiene Bucodental |

| Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | | | |
|--|--|---|--|
| FORMACIÓN APORTADA | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | |
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen |
| QUÍMICA | C.F.: Análisis y Control | Química textil | Operaciones de Ennoblecimiento Textil |
| | C.F.: Laboratorio | | |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | C.F.: Curtidos M.P.: Estudio y calidad de las pieles | Piel y cuero | Calzado y Marroquinería Confección |
| | C.F.: Patronaje | Productos de confección | Procesos de Confección Industrial |
| | C.F.: Patronaje | Productos y procesos de calzado y marroquinería | Calzado y Marroquinería |
| | C.F.: Procesos de Confección Industrial | | |
| | C.F.: Patronaje | Productos y procesos de confección | Confección |
| | C.F.: Procesos de Confección Industrial | | |
| | C.F.: Curtidos M.P.: Química de los tratamientos | Química textil | Operaciones de Ennoblecimiento Textil |
| | C.F.: Procesos de Ennoblecimiento Textil M.P.: Química de los tratamientos | | |
| | C.F.: Curtidos M.P.: Planes seguridad en industria textil, confección y piel | Seguridad en la industria textil, confección y piel | Calzado y Marroquinería Confección Operaciones de Ennoblecimiento Textil Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada Producción de Tejidos de Punto |
| | C.F.: Procesos de Confección Industrial M.P.: Planes seguridad en industria textil, confección y piel | | |
| | C.F.: Procesos de Ennoblecimiento Textil M.P.: Planes seguridad en industria textil, confección y piel | | |
| | C.F.: Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada M.P.: Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel | | |
| | C.F.: Procesos Textiles de Tejeduría de Punto M.P.: Planes seguridad en industria textil, confección y piel | | |
| | C.F.: Patronaje M.P.: Materias, productos y ensayos de calidad textil | Materias textiles | Calzado y Marroquinería Confección Operaciones de Ennoblecimiento Textil Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada Producción de Tejidos de Punto |
| | C.F.: Procesos de Confección Industrial M.P.: Materias, productos y ensayos de calidad textil | | |
| | C.F.: Procesos de Ennoblecimiento Textil M.P.: Materias, productos y ensayos de calidad textil | | |
| | C.F.: Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada M.P.: Materias, productos y ensayos de calidad textil | | |
| | C.F.: Procesos Textiles de Tejeduría de Punto M.P.: Materias, productos y ensayos de calidad textil | | |

9.4. Convalidaciones de carácter general

ORDEN de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Orden ECD/1842/2002, de 9 de julio, por la que se rectifican errores advertidos en la misma.

| FORMACIÓN APORTADA | | | FORMACIÓN A CONVALIDAR | | | |
|---------------------|---|---------------------------------|--|--|---------------------------|-------|
| Familia Profesional | Ciclo Formativo / Módulos Profesionales | Grado | Módulos profesionales a convalidar | Ciclo Formativo al que pertenecen | Grado | |
| CUALQUIER FAMILIA | C.F.: Cualquier Ciclo Formativo M.P.: Formación y orientación laboral | GS | Formación y orientación laboral | Cualquier Ciclo Formativo | GS/GM | |
| | C.F.: Cualquier Ciclo Formativo M.P.: Formación y orientación laboral | GM | Formación y orientación laboral | Cualquier Ciclo Formativo | GM | |
| | C.F.: Cualquier Ciclo Formativo M.P.: Relaciones en el equipo de trabajo | GM | Relaciones en el equipo de trabajo | Cualquier Ciclo Formativo | GM | |
| | C.F.: Cualquier Ciclo Formativo M.P.: Relaciones en el entorno de trabajo | GM | Relaciones en el entorno de trabajo | Cualquier Ciclo Formativo | GM | |
| | C.F.: Cualquier Ciclo Formativo M.P.: Relaciones en el entorno de trabajo | GS | Relaciones en el entorno de trabajo | Cualquier Ciclo Formativo | GS | |
| | C.F.: Cualquier Ciclo Formativo M.P.: Relaciones en el entorno de trabajo | GS/GM | Relaciones en el equipo de trabajo | Cualquier Ciclo Formativo | GM | |
| | C.F.: Cualquier Ciclo Formativo M.P.: Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | GS | Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | Cualquier Ciclo Formativo | GM | |
| | ADMINISTRACIÓN | C.F. Gestión Administrativa | GM | Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | Cualquier Ciclo Formativo | GM |
| | | C.F.: Administración y Finanzas | GS | Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | Cualquier Ciclo Formativo | GS/GM |

9.5. Convalidación de Módulos Profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía comunes a varios Ciclos Formativos y con idéntica denominación y duración, así como con las mismas capacidades terminales y criterios de evaluación

ORDEN de 16 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se determinan convalidaciones de estudios de Formación Profesional Específica.

| Módulo Profesional (a convalidar) | Ciclo Formativo (entre cualquiera de los siguientes ciclos formativos) | Familia Profesional |
|--|---|----------------------------------|
| El sector de las actividades agrarias en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias ▪ Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos ▪ Explotaciones Agrarias Extensivas ▪ Explotaciones Agrícolas Intensivas ▪ Explotaciones Ganaderas ▪ Jardinería ▪ Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación de Actividades Físicas y Deportivas ▪ Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS |
| El sector de la pesca y el transporte marítimo en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Navegación, Pesca y Transporte Marítimo ▪ Pesca y Transporte Marítimo | ACTIVIDADES MARÍTIMO PESQUERAS |
| El sector de la industria naval y auxiliar en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque ▪ Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque | |
| El sector de la acuicultura en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción Acuícola ▪ Operaciones de Cultivo Acuícola | |
| Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y Finanzas ▪ Secretariado ▪ Gestión Administrativa | ADMINISTRACIÓN |
| La industria gráfica en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y Producción Editorial ▪ Impresión en Artes Gráficas ▪ Producción en Industrias de Artes Gráficas ▪ Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón ▪ Preimpresión en Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |
| El comercio y el transporte en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio Internacional ▪ Gestión Comercial y Marketing ▪ Gestión del Transporte ▪ Servicios al Consumidor ▪ Comercio | COMERCIO Y MARKETING |
| El sector de la comunicación, imagen y sonido en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imagen ▪ Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos ▪ Realización de Audiovisuales y Espectáculos ▪ Sonido ▪ Laboratorio de Imagen | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO |
| Edificación y obra civil en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas ▪ Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción ▪ Realización de Planes de Obra ▪ Acabados de Construcción ▪ Obras de Albañilería ▪ Obras de Hormigón ▪ Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| El sector de la electricidad y electrónica en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Productos Electrónicos ▪ Instalaciones Electrotécnicas ▪ Sistemas de Regulación y Control Automáticos ▪ Sistemas de Telecomunicación e Informáticos ▪ Equipos Electrónicos de Consumo ▪ Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| La industria de la fabricación mecánica en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Proyectos Mecánicos ▪ Producción por Fundición y Pulvimetalurgia ▪ Producción por Mecanizado ▪ Fundición ▪ Mecanizado ▪ Tratamientos Superficiales y Térmicos | FABRICACIÓN MECÁNICA |

| Módulo Profesional (a convalidar) | Ciclo Formativo (entre cualquiera de los siguientes ciclos formativos) | Familia Profesional |
|--|---|--|
| El sector de la hostelería y el turismo en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencias de Viajes ▪ Alojamiento ▪ Animación Turística ▪ Información y Comercialización Turística ▪ Restauración ▪ Cocina ▪ Pastelería y Panadería ▪ Servicios de Restaurante y Bar | HOSTELERÍA Y TURISMO |
| El sector de la imagen personal en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoría de Imagen Personal ▪ Estética ▪ Caracterización ▪ Estética Personal y Decorativa ▪ Peluquería | IMAGEN PERSONAL |
| La industria alimentaria en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Industria Alimentaria ▪ Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado ▪ Elaboración de Aceites y Jugos ▪ Elaboración de Productos Lácteos ▪ Elaboración de Vinos y Otras Bebidas ▪ Matadero y Carnicería-Charcutería ▪ Molinería e Industrias Cerealistas ▪ Panificación y Repostería | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| La informática: su utilización en las empresas de Andalucía (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración de Sistemas Informáticos ▪ Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | INFORMÁTICA |
| El sector de la madera y el mueble en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble ▪ Producción de Madera y Mueble ▪ Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble ▪ Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble ▪ Transformación de Madera y Corcho | MADERA Y MUEBLE |
| El sector de mantenimiento de aeronaves en Andalucía (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento Aeromecánico ▪ Mantenimiento de Aviónica | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOPROPULSADOS |
| El sector del mantenimiento de vehículos en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Automoción ▪ Carrocería ▪ Electromecánica de Vehículos | |
| El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Proyectos de Instalación de Fluidos, Térmicas y de Manutención ▪ Mantenimiento de Equipo Industrial ▪ Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso ▪ Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas ▪ Mantenimiento Ferroviario ▪ Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| La industria química en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis y Control ▪ Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines ▪ Industrias de Proceso de Pasta y Papel ▪ Industrias de Proceso Químico ▪ Plásticos y Caucho ▪ Química Ambiental ▪ Laboratorio ▪ Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos ▪ Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho ▪ Operaciones de Proceso de Pasta y Papel ▪ Operaciones de Proceso en Planta Química | QUÍMICA |
| El sector de la sanidad en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anatomía Patológica y Citología Dietética ▪ Documentación Sanitaria ▪ Higiene Bucodental ▪ Imagen para el Diagnóstico ▪ Laboratorio de Diagnóstico Clínico ▪ Ortoprotésica ▪ Prótesis Dentales ▪ Radioterapia ▪ Salud Ambiental ▪ Cuidados Auxiliares de Enfermería ▪ Farmacia | SANIDAD |

| Módulo Profesional (a convalidar) | Ciclo Formativo (entre cualquiera de los siguientes ciclos formativos) | Familia Profesional |
|--|--|--|
| Los servicios sociocomunitarios en Andalucía (CFGS) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación Sociocultural ▪ Educación Infantil ▪ Integración Social ▪ Interpretación de la Lengua de Signos | SERVICIOS SOCIOCULTURA-ES Y A LA COMUNIDAD |
| La industria textil, de confección y piel en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curtidos ▪ Patronaje ▪ Procesos de Confección Industrial ▪ Procesos de Ennoblecimiento Textil ▪ Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada ▪ Procesos Textiles de Tejeduría de Punto ▪ Calzado y Marroquinería ▪ Confección ▪ Operaciones de Ennoblecimiento Textil ▪ Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada ▪ Producción de Tejidos de Punto | TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL |
| La industria cerámica en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos ▪ Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos | VIDRIO Y CERÁMICA |
| La industria del vidrio en Andalucía (CFGS y CFGM) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio ▪ Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados | |

9.6. Convalidación de Módulos Profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que no teniendo idéntica denominación tienen similares capacidades terminales y contenidos básicos

ORDEN de 16 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se determinan convalidaciones de estudios de Formación Profesional Específica.

| Módulos a convalidar / Ciclos a los que pertenecen | | Familia Profesional |
|--|--|---------------------------------------|
| <p>El sector de las actividades marítimo pesqueras en Andalucía</p> <p>C.F.: Buceo a media profundidad</p> | <p>El sector de la industria naval y auxiliar en Andalucía.</p> <p>C.F.: Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</p> <p>C.F.: Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque</p> | <p>ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS</p> |
| <p>El sector de las construcciones metálicas en Andalucía.</p> <p>C.F.: Construcciones Metálicas</p> | <p>Las construcciones metálicas en Andalucía.</p> <p>C.F.: Soldadura y Calderería</p> | <p>FABRICACIÓN MECÁNICA</p> |

9.7. Reconocimiento de estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior con estudios universitarios de primer ciclo

a) Convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPEC. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|--|----------|-----------|
| Técnicas de programación | Fundamentos de informática | Troncal | 6 |
| Electrónica de sistemas | Redes de computadoras | Optativa | 6 |
| Electrónica analógica | Instrumentación electrónica I | Troncal | 4,5 |
| Desarrollo de proyectos de productos electrónicos | Fundamentos de gestión empresarial | Optativa | 6 |
| Admón., gestión y comercialización en la pequeña empresa | Administración de empresas | Troncal | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 51 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD)

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|--|----------|-------------|
| Técnicas de programación | Fundamentos de informática | Troncal | 6 |
| Electrónica de sistemas | Redes de computadoras | Optativa | 6 |
| Desarrollo de proyectos de productos electrónicos | Fundamentos de gestión empresarial | Optativa | 6 |
| Admón., gestión y comercialización en la pequeña empresa | Administración de empresas | Troncal | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 46,5 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD)

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|---|--|----------|-------------|
| Técnicas y procesos de instalaciones eléctricas en media y baja tensión | Tecnología de la iluminación | Optativa | 6 |
| | Electrometría | Troncal | 4,5 |
| Técnicas y procesos en las instalaciones singulares en los edificios | Instalaciones eléctricas II | Optativa | 7,5 |
| | Instalaciones fotovoltaicas | Optativa | 6 |
| Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas | Fundamentos de gestión empresarial | Optativa | 6 |
| Admón., gestión y comercialización en la pequeña empresa | Administración de empresas | Troncal | 6 |
| Seguridad en las instalaciones electrotécnicas | Seguridad en el trabajo | Optativa | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 64,5 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPEC. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|---|--|----------|-----------|
| Técnicas y procesos de instalaciones eléctricas en media y baja tensión | Tecnología de la iluminación | Optativa | 6 |
| Técnicas y procesos en las instalaciones singulares en los edificios | Instalaciones eléctricas II | Optativa | 7,5 |
| | Instalaciones fotovoltaicas | Optativa | 6 |
| Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas | Fundamentos de gestión empresarial | Optativa | 6 |
| Admón., gestión y comercialización en la pequeña empresa | Administración de empresas | Troncal | 6 |
| Seguridad en las instalaciones electrotécnicas | Seguridad en el trabajo | Optativa | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 60 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD) | | | |
|---|--|----------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Sistemas de medida y regulación | Sistemas de adquisición de datos | Optativa | 6 |
| Comunicaciones industriales | Redes de computadoras | Optativa | 6 |
| Informática industrial | Fundamentos de informática | Troncal | 6 |
| Gestión del desarrollo de sistemas automáticos | Fundamentos de gestión empresarial | Optativa | 6 |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | Administración de empresas | Troncal | 6 |
| Seguridad en las instalaciones de sistemas automáticos | Seguridad en el trabajo | Optativa | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 58,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPEC. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL) | | | |
|---|--|----------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Sistemas de medida y regulación | Sistemas de adquisición de datos | Optativa | 6 |
| Comunicaciones industriales | Redes de computadoras | Optativa | 6 |
| Informática industrial | Fundamentos de informática | Troncal | 6 |
| Gestión del desarrollo de sistemas automáticos | Fundamentos de gestión empresarial | Optativa | 6 |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | Administración de empresas | Troncal | 6 |
| Seguridad en las instalaciones de sistemas automáticos | Seguridad en el trabajo | Optativa | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 58,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de PRODUCCIÓN POR MECANIZADO y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD MECÁNICA) (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN) | | | |
|---|--|----------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Programación de la producción en fabricación mecánica | Administración de empresas y organización de la producción | Troncal | 6 |
| Relaciones en el entorno de trabajo | | | |
| Formación y orientación laboral | | | |
| Control de calidad en fabricación mecánica | Control estadístico de la calidad | Optativa | 4,5 |
| Programación de la producción en fabricación mecánica | Dirección de operaciones | Optativa | 6 |
| Control de calidad en fabricación mecánica | | | |
| Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje | Ingeniería del mecanizado | Optativa | 7,5 |
| Programación de máquinas de control numérico para fabricación mecánica | | | |
| Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje | | | |
| Control de calidad en fabricación mecánica | Metrología dimensional | Optativa | 6 |
| Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica | Seguridad en el trabajo | Optativa | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 58,5 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de PRODUCCIÓN POR MECANIZADO y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD MECÁNICA) (ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LINARES)

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|--|----------|-------------|
| Programación de la producción en fabricación mecánica | Administración de empresas y organización de la producción | Troncal | 6 |
| Relaciones en el entorno de trabajo | | | |
| Formación y orientación laboral | | | |
| Programación de la producción en fabricación mecánica | Dirección de operaciones | Optativa | 6 |
| Control de calidad en fabricación mecánica | Control numérico | Optativa | 6 |
| Programación de máquinas de control numérico para fabricación mecánica | | | |
| Control de calidad en fabricación mecánica | Metrología y calibración industrial | Optativa | 6 |
| Planes de seguridad en industrias de fabricación mecánica | Seguridad en el trabajo | Optativa | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 52,5 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA EN TOPOGRAFÍA

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|--|-------------|-----------|
| Trabajos de campo y gabinete | Topografía I | Troncal | 7,5 |
| Trazados viarios y abastecimientos | Dibujo asistido por ordenador | Optativa | 6 |
| | Topografía en la ingeniería civil | Optativa | 6 |
| Ordenación urbana | Derecho urbanístico | Optativa | 6 |
| Replanteos de obra | Topografía automatizada | Optativa | 4,5 |
| Admón., gestión y comercialización en la pequeña empresa | Oficina técnica | Obligatoria | 6 |
| Planes de urbanismo | Legislación y territorio | Troncal | 6 |
| Proyectos de urbanización | Construcción | Optativa | 4,5 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 69 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA EN TOPOGRAFÍA

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|--|-------------|-----------|
| Planes de obra | Construcción | Optativa | 4,5 |
| Admón., gestión y comercialización en la pequeña empresa | Oficina Técnica | Obligatoria | 6 |
| Normas y proyectos de construcción | Legislación y territorio | Troncal | 6 |
| Representaciones de construcción | Dibujo asistido por ordenador | Obligatoria | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 45 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|---|----------|-------------|
| Programación en lenguajes estructurados | Metodología y tecnología de la programación I | Troncal | 9 |
| La informática: su utilización en las empresas de Andalucía | Informática y sociedad | Optativa | 4,5 |
| Sistemas informáticos multiusuario y en red | Derecho informático | Optativa | 4,5 |
| La informática: su utilización en las empresas de Andalucía | | | |
| Formación y orientación laboral | Ofimática | Optativa | 7,5 |
| Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos | Introducción a la informática gráfica | Optativa | 7,5 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 21,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 54,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN | | | |
|---|---|-------------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Fundamentos de programación | Metodología y tecnología de la programación I | Troncal | 9 |
| La informática: su utilización en las empresas de Andalucía | Informática y sociedad | Optativa | 4,5 |
| Implantación de aplicaciones informáticas de gestión | Ofimática | Optativa | 7,5 |
| Sistemas gestores de base de datos | Bases de datos I | Obligatoria | 7,5 |
| Sistemas informáticos monousuario y multiusuario | Derecho informático | Optativa | 4,5 |
| La informática: su utilización en las empresas de Andalucía | | | |
| Formación y orientación laboral | | | |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 21,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 54,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y los estudios universitarios de DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES | | | |
|--|---|-------------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Gestión financiera | Matemáticas II (Financieras) | Troncal | 4,5 |
| Recursos humanos | Economía de la empresa II: Administración de recursos humanos | Troncal | 4,5 |
| | Derecho del Trabajo | Troncal | 4,5 |
| Contabilidad y fiscalidad | Contabilidad empresarial I | Troncal | 6 |
| | Contabilidad empresarial II | Obligatoria | 4,5 |
| Gestión comercial y servicio de atención al cliente | Gestión de la fuerza de ventas | Optativa | 4,5 |
| Productos y servicios financieros y de seguros | Sistema financiero español | Obligatoria | 4,5 |
| Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Informática aplicada a la gestión de la empresa | Troncal | 6 |
| | Ofimática | Optativa | 4,5 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 21 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 64,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y los estudios universitarios de DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | | |
|--|--|-------------|-----------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Recursos humanos | Gestión de recursos humanos | Optativa | 4,5 |
| Contabilidad y fiscalidad | Contabilidad | Troncal | 9 |
| Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Informática de gestión | Obligatoria | 6 |
| | Informática aplicada | Troncal | 6 |
| Proyecto empresarial | Economía de Andalucía | Optativa | 4,5 |
| Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía | | | |
| Formación y orientación laboral | | | |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 21 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 51 |

**Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 y los estudios universitarios de DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES**

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|---|-------------|-----------|
| Recursos humanos | Fundamentos e instituciones del derecho del trabajo | Troncal | 4,5 |
| | Derecho del trabajo | Troncal | 4,5 |
| Contabilidad y fiscalidad | Introducción a la Contabilidad | Obligatoria | 4,5 |
| | Contabilidad | Optativa | 4,5 |
| Auditoría | Sistema fiscal español | Optativa | 4,5 |
| | Ofimática | Optativa | 4,5 |
| Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados | Ofimática | Optativa | 4,5 |
| Proyecto empresarial | Prácticas Integradas I | Troncal | 6 |
| Formación y orientación laboral | | | |
| Proyecto Integrado | | | |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 20 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 53 |

**Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING
 y los estudios universitarios de DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES**

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|---|----------|-------------|
| Investigación comercial | Distribución comercial | Troncal | 10,5 |
| Políticas de marketing | | | |
| Marketing en el punto de venta | | | |
| Gestión de la compraventa | Gestión de la fuerza de ventas | Optativa | 4,5 |
| Aplicaciones informáticas de propósito general | Informática aplicada a la gestión de la empresa | Troncal | 6 |
| | Ofimática | Optativa | 4,5 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 21 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 46,5 |

b) Convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz
Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS (ESPECIALIDADES EN CONSTRUCCIONES CIVILES, EN HIDROLOGÍA Y EN TRANSPORTE Y SERVICIOS URBANOS)

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|---|-------------|-----------|
| Edificación y obra civil en Andalucía | Economía | Troncal | 6 |
| Formación y orientación laboral | | | |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | Gestión y dirección de empresas de construcción | Optativa | 4,5 |
| Replanteos de obra | Topografía | Troncal | 6 |
| Trabajos de campo y gabinete | | | |
| Trazados viarios y abastecimientos | Dibujo técnico II | Obligatoria | 6 |
| | Dibujo técnico asistido | Optativa | 4,5 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 24 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 51 |

Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS (ESPECIALIDADES EN CONSTRUCCIONES CIVILES, EN HIDROLOGÍA Y EN TRANSPORTE Y SERVICIOS URBANOS)

| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
|--|---|-------------|-----------|
| Edificación y obra civil en Andalucía | Economía | Troncal | 6 |
| Formación y orientación laboral | | | |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | Gestión y dirección de empresas de construcción | Optativa | 4,5 |
| Planes de obra | Organización, medición y valoración de obras | Troncal | 6 |
| Mediciones y valoraciones | | | |
| Representaciones de construcción | Dibujo técnico II | Obligatoria | 6 |
| | Dibujo técnico asistido | Optativa | 4,5 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 24 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 51 |

c) Convenio firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de ANÁLISIS Y CONTROL y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD QUÍMICA INDUSTRIAL) | | | |
|---|---|-------------|-----------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Organización y gestión del laboratorio | Métodos analíticos de control de calidad | Optativa | 4,5 |
| Ensayos físicos | Ciencia de los materiales | Optativa | 4,5 |
| Análisis químico e instrumental | Química analítica | Troncal | 7 |
| | Análisis instrumental | Obligatoria | 4,5 |
| Técnicas analíticas integradas | Laboratorio de química analítica y química inorgánica | Troncal | 6 |
| | Laboratorio de química física y química orgánica | Troncal | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 55 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD QUÍMICA INDUSTRIAL) | | | |
|--|---|-------------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos | Operaciones básicas | Troncal | 7 |
| Proceso químico | Mecánica de partículas sólidas | Optativa | 4,5 |
| | Introducción a la ingeniería química | Obligatoria | 4,5 |
| | Regulación y control de procesos químicos | Troncal | 6 |
| Control de calidad en la industria química | Química analítica | Troncal | 7 |
| | Laboratorio química física y química orgánica | Troncal | 6 |
| | Laboratorio de química analítica y química inorgánica | Troncal | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 63,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS (ESPECIALIDAD RECURSOS ENERGÉTICOS, COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS) | | | |
|---|--|----------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos. | Procesos básicos de la ingeniería | Troncal | 9 |
| Proceso químico | Metalurgia | Optativa | 9 |
| Control de calidad en la industria química | Fundamentos químicos de la ingeniería | Optativa | 9 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 49,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA DE INFORMÁTICA DE SISTEMAS | | | |
|--|--|-------------|-----------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Fundamentos de programación | Introducción a la programación | Troncal | 9 |
| | Algoritmos y estructura de datos I | Troncal | 6,75 |
| Desarrollo de funciones en el sistema informático | Prácticas de sistemas operativos | Troncal | 4,5 |
| Sistemas informáticos monousuario y multiusuario | | | |
| Sistemas gestores de bases de datos | Bases de datos | Obligatoria | 6,75 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 23 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 50 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN | | | |
|---|--|-------------|--------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Fundamentos de programación | Introducción a la programación | Troncal | 9 |
| | Algoritmos y estructura de datos I | Troncal | 6,75 |
| Desarrollo de funciones en el sistema informático | Prácticas de sistemas operativos | Troncal | 4,5 |
| Sistemas informáticos monousuario y multiusuario | | | |
| Sistemas gestores de bases de datos | Bases de datos | Obligatoria | 6,75 |
| Redes de área local | Comunicaciones y redes | Obligatoria | 4,5 |
| Implantación de aplicaciones informáticas de gestión | Gestión de los sistemas de información en la empresa | Obligatoria | 4,5 |
| Formación y orientación laboral | Administración de empresas | Troncal | 6,75 |
| Relaciones en el entorno de trabajo | | | |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 23 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 65,75 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA DE INFORMÁTICA DE SISTEMAS | | | |
|--|--|-------------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Programación en lenguajes estructurados | Introducción a la programación | Troncal | 9 |
| | Algoritmos y estructura de datos I | Troncal | 6,75 |
| Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE | Bases de datos | Obligatoria | 6,75 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 23 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 45,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN | | | |
|---|--|-------------|-----------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Programación en lenguajes estructurados | Introducción a la programación | Troncal | 9 |
| | Algoritmos y estructura de datos I | Troncal | 6,75 |
| Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión | Ingeniería del software de gestión I | Troncal | 6,75 |
| Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE | Bases de datos I | Obligatoria | 6,75 |
| Formación y orientación laboral | Administración de empresas | Troncal | 6,75 |
| Relaciones en el entorno de trabajo | | | |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 23 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 59 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD MECÁNICA) | | | |
|---|--|----------|-------------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Representación gráfica en maquinaria | Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador | Troncal | 6 |
| Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos | Instalaciones eléctricas | Optativa | 4,5 |
| Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción | Tecnología y automatización electrónica | Optativa | 4,5 |
| Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje | Tecnología mecánica | Troncal | 7,5 |
| Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones | Seguridad e higiene industrial | Optativa | 4,5 |
| Relaciones en el entorno de trabajo | Administración de empresas y organización de la producción | Troncal | 6 |
| Montaje y mantenimiento de los sistemas hidráulico y neumático | Ingeniería fluidomecánica | Troncal | 6 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 61,5 |

| Convalidaciones entre el Ciclo Formativo de GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS y los estudios universitarios de INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL (ESPECIALIDAD EXPLOTACIONES FORESTALES) | | | |
|---|---|-------------|-----------|
| Módulo Profesional | Materia de los estudios universitarios | Tipo | Créditos |
| Organización y gestión de una empresa agraria | Explotaciones y maquinaria forestal | Troncal | 7,5 |
| Mecanización e instalaciones en una empresa agraria | | | |
| Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas | Recursos cinegéticos y piscícolas | Obligatoria | 6 |
| Gestión de los aprovechamientos forestales | Aprovechamientos forestales y vías forestales | Obligatoria | 9 |
| Gestión selvícola | Selvicultura y repoblación | Troncal | 9 |
| Protección de las masas forestales | Protección del monte | Troncal | 9 |
| Gestión y organización de la producción de plantas | Mejora y producción de plantas forestales | Optativa | 4,5 |
| Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje | Jardinería y paisajismo | Optativa | 4,5 |
| Resto de Módulos Profesionales | Créditos de Libre configuración | | 22,5 |
| TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS | | | 72 |

10. Efectos profesionales de los títulos de Técnico Auxiliar

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. de 8-05-1998), establece en el artículo 9 que el título de Técnico Auxiliar tiene los mismos efectos profesionales que el título de Técnico e indica las equivalencias concretas entre las distintas ramas:

| TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR | | TÍTULO DE TÉCNICO | |
|----------------------------|--|--|--------------------------------|
| Rama | Formación Profesional de Primer Grado * Módulos Profesionales de Nivel 2 | Ciclos Formativos de Grado Medio | FAMILIA PROFESIONAL |
| Agraria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Economía Familiar Rural ▪ Explotaciones Agrícolas Extensivas ▪ Explotaciones Agropecuarias ▪ Mecánica Agrícola ▪ * Explotaciones Agropecuarias ▪ * Agropecuaria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotaciones Agrarias Extensivas | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotaciones Agrícolas Intensivas ▪ * Fruticultura ▪ * Horticultura ▪ * Fitopatología | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotaciones Agrarias Intensivas | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotaciones Ganaderas sin Tierra | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explotaciones Ganaderas | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ * Instalación y Mantenimiento de Jardines ▪ * Jardinero Productor de Plantas ▪ * Producción de Plantas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jardinería | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Forestal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural | |
| Marítimo Pesquera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades Subacuáticas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Buceo de Media Profundidad | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máquinas ▪ Electricidad ▪ Fonda | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Puente y Cubierta Mercante ▪ Puente y Cubierta de Pesca ▪ * Pesca Litoral | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pesca y Transporte Marítimo | |
| Administrativa y Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administrativa ▪ Secretariado ▪ * Auxiliar de Administración y Gestión ▪ * Documentación Administrativa y Operatoria de Teclados ▪ * Auxiliar Jurídico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión Administrativa | ADMINISTRACIÓN |
| Hostelería y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Regiduría de Pisos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión Administrativa | ADMINISTRACIÓN |
| Artes Gráficas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuadernación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón | ARTES GRÁFICAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresión | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresión en Artes Gráficas | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Reproducción Fotomecánica ▪ * Fotocomposición ▪ * Reproducción Fotomecánica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preimpresión en Artes Gráficas | |
| Administrativa y Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercial ▪ * Auxiliar de Comercio Interior ▪ * Auxiliar Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio | COMERCIO Y MARKETING |
| Hostelería y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ * Recepción y Servicios Turísticos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio | COMERCIO Y MARKETING |
| Imagen y Sonido | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imagen y Sonido | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Laboratorio de Imagen | COMUNICACIÓN IMAGEN Y SONIDO |

| TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR | | TÍTULO DE TÉCNICO | |
|----------------------------|--|--|--|
| Rama | Formación Profesional de Primer Grado * Módulos Profesionales de Nivel 2 | Ciclos Formativos de Grado Medio | FAMILIA PROFESIONAL |
| Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pintura Decorativa ▪ Pintura ▪ Decoración ▪ * Acabados de Construcción ▪ * Restauración Pictórica ▪ * Técnicas Pictóricas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acabados de Construcción | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Albañilería ▪ Techador ▪ * Albañilería ▪ * Cubrimiento de Edificios | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras de Albañilería | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hormigón Armado ▪ Portlandista ▪ * Hormigón | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras de Hormigón | |
| Minera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Minero-Cantero | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras de Hormigón | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máquinas Fijas y Móviles | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción | |
| Minera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Minero-Exterior | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción | |
| Electricidad y Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos Electrónicos de Consumo | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| Marítimo Pesquera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radio | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos Electrónicos de Consumo | |
| Electricidad y Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Electricidad ▪ * Instalador-Mantenedor Eléctrico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica ▪ Óptica ▪ * Operador de Máquinas-Herramientas ▪ * Máquinas Herramientas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecanizado | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| | Armas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica | |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcciones Metálicas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Soldadura y Calderería | HOSTELERÍA Y TURISMO |
| Hostelería y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cocina ▪ * Cocina ▪ * Hostelería-Cocina | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cocina | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios ▪ * Hostelería-Restaurante-Bar | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de Restaurante y Bar | |
| Peluquería y Estética | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estética ▪ * Estética Facial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estética Personal Decorativa | IMAGEN PERSONAL |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Peluquería ▪ * Peluquería | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Peluquería | |
| Madera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Madera ▪ * Carpintería y Mueble | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble | MADERA Y MUEBLE |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecanizado de la Madera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble | |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Chapista del Automóvil ▪ Chapa y Pintura | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carrocería | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS |
| Automoción | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carrocería del Automóvil ▪ * Carrocería ▪ * Chapa y Pintura de Vehículos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carrocería | |

| TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR | | TÍTULO DE TÉCNICO | |
|----------------------------|---|---|---|
| Rama | Formación Profesional de Primer Grado * Módulos Profesionales de Nivel 2 | Ciclos Formativos de Grado Medio | FAMILIA PROFESIONAL |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Electricidad del Automóvil ▪ Mecánica (Aeronaves) ▪ * Electricidad del Automóvil ▪ * Mecánico del Automóvil ▪ * Mecánico y Electricista de Motocicletas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Electromecánica de Vehículos | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ * Mantenimiento en Línea ▪ * Mantenimiento Industrial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación y Mantenimiento Electromecánico y Conducción de Líneas | |
| Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fontanería ▪ * Instalaciones de Agua, Gas y Calefacción | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Electricidad y Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ * Instalación y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor | |
| Química | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operador de Laboratorio ▪ * Auxiliar de laboratorio | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Laboratorio | QUÍMICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operador de Planta ▪ * Operador Químico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones de Proceso en Planta Química | |
| Sanitaria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Clínica ▪ Psiquiatría ▪ * Auxiliar de Enfermería | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuidados Auxiliares de Enfermería | SANIDAD |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Auxiliar de Farmacia | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Farmacia | |
| Piel | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparado-Aparado ▪ Zapatero-Troquelador ▪ Modelista-Patronista Cortador | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calzado y Marroquinería | TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL |
| Moda y Confección | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Moda y Confección ▪ * Confección Industrial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Confección | |
| Textil | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Textil | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada | |
| Vidrio y Cerámica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cerámica Industrial ▪ * Alfarería y Cerámica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos | VIDRIO Y CERÁMICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vidrio Industrial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados | |

| TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR | | TÍTULO DE TÉCNICO Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño | |
|----------------------------|---|---|---------------------------------|
| Rama | Formación Profesional de Primer Grado | Ciclos Formativos de Grado Medio | FAMILIA PROFESIONAL |
| Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Piedra y Mármol | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Talla Artística en Piedra | ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bisutería ▪ Joyería y Bisutería ▪ Sacador de Fuego ▪ Diseñador ▪ Engastador | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Moldeado y Fundición de Objetos de Orfebrería, Joyería y Bisutería Artísticas | JOYERÍA DE ARTE |
| | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Engastado | |

11. Efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. de 8-05-1998), establece en el artículo 10 que el título de Técnico Especialista tiene los mismos efectos académicos y profesionales que el título de Técnico Superior e indica las equivalencias concretas entre las distintas ramas:

| TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA | | TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | |
|--------------------------------|--|--|----------------------------------|
| Rama | Formación Profesional de Segundo Grado * Módulos Profesionales de Nivel 3 | Ciclos Formativos de Grado Superior | FAMILIA PROFESIONAL |
| Agraria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y Gestión de Empresas Agrarias ▪ Dirección y Gestión de Empresas Agrarias ▪ Explotación Hortofrutícola ▪ Explotación Agropecuaria ▪ Gobierno y Administración de Servicios Comunitarios ▪ Mecanización Agraria ▪ * Hortofruticultura | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias | ACTIVIDADES AGRARIAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jardinería ▪ Explotación Forestal ▪ * Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos | |
| Servicios a la Comunidad | <ul style="list-style-type: none"> ▪ * Actividades Físicas y Animación Deportiva | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación de Actividades Físicas y Deportivas. | ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS |
| Marítimo Pesquera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pesca Marítima ▪ Navegación de Cabotaje | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. | ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cultivos Marinos Tradicionales ▪ Cultivos Marinos Artificiales ▪ * Cultivos Marinos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción Acuícola | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica Naval | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | |
| Administrativa y Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administrativa ▪ Administración de Empresas ▪ Contabilidad ▪ Entidades de Ahorro ▪ Inmobiliario ▪ * Administración Empresarial ▪ * Administración de Empresas ▪ * Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa ▪ * Contabilidad y Gestión | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y Finanzas | ADMINISTRACIÓN |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretariado ▪ Secretaria Bilingüe de Dirección ▪ Secretario Ejecutivo de Dirección ▪ * Secretariado Ejecutivo Multilingüe ▪ * Biblioteconomía, Archivística y Documentación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretariado | |
| Delineación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño Gráfico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y Producción Editorial | ARTES GRÁFICAS |
| Artes Gráficas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Encuadernación ▪ Impresión ▪ Procesos Gráficos ▪ Reproducción Fotomecánica ▪ * Composición de Artes Gráficas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción en Industrias de Artes Gráficas | ARTES GRÁFICAS |

| TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA | | TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | |
|--------------------------------|---|---|---|
| Rama | Formación Profesional de Segundo Grado * Módulos Profesionales de Nivel 3 | Ciclos Formativos de Grado Superior | FAMILIA PROFESIONAL |
| Administrativa y Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio Exterior y Transportes ▪ * Comercio Exterior | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio Internacional | COMERCIO Y MARKETING |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Almacenes ▪ Comercial ▪ Publicidad ▪ Marketing ▪ Relaciones Públicas ▪ * Técnico Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión Comercial y Marketing | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ * Asesoría de Consumo ▪ * Información y Atención al Público | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios al Consumidor | |
| Imagen y Sonido | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoría de Consumo ▪ Imagen Fotográfica ▪ Imagen Fílmica ▪ Medios Audiovisuales ▪ Operaciones en Radio-Televisión ▪ * Operaciones Imagen y Sonido ▪ * Medios Audiovisuales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imagen | COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de Programas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de Programas ▪ * Realización, Producción y Operación de Programas Audiovisuales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de Audiovisuales y Espectáculos | |
| Delineación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Edificios y Obras ▪ Delineante de Edificios y Urbanismo. ▪ Diseño de Interiores | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Topografía ▪ Vías y Obras ▪ Sobrestantes | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de Edificios | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización y Planes de Obra | |
| Electricidad y Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Electrónica Industrial. ▪ Electrónico de Sistemas Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial ▪ * Sistemas Automáticos y Programables | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Productos Electrónicos | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones y Líneas Eléctricas ▪ Máquinas Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones Electrotécnicas | |
| Marítimo Pesquera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Electricidad Naval | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones Electrotécnicas | ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA |
| Electricidad y Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Operadores de Cuadro y Automatismos ▪ Instrumentación y Control ▪ * Robótica y Automática ▪ * Sistemas Automáticos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de Regulación y Control Automáticos. | |
| | Imagen y Sonido | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Electrónica de Comunicaciones ▪ Equipos de Informática ▪ Óptica Electrónica ▪ * Equipos informáticos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| Marítimo Pesquera | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de Medios de Radio-Televisión ▪ Mantenimiento de Medios Audiovisuales ▪ * Mantenimiento y Operación Técnica de Equipos Radio y Televisión | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |
| | Marítimo Pesquera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Radiotelefonía Naval | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistemas de Telecomunicación e Informáticos |

| TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA | | TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | |
|--------------------------------|--|---|--|
| Rama | Formación Profesional de Segundo Grado * Módulos Profesionales de Nivel 3 | Ciclos Formativos de Grado Superior | FAMILIA PROFESIONAL |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calderería en Chapa Estructural. ▪ Construcciones Metálicas y Soldador ▪ Construcción Naval ▪ Soldadura. ▪ Trazador Naval ▪ * Fabricación Soldada | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcciones Metálicas | FABRICACIÓN MECÁNICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Óptica de Anteojería ▪ Óptica Geométrica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Óptica de Anteojería | |
| Delineación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño Industrial ▪ Delineación Industrial ▪ * Diseño industrial ▪ * Delineación industrial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Proyectos Mecánicos | |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Forja y Fundición. ▪ Modelos y Fundición | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción por Fundición y Pulvimetalurgia | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Montaje y Construcción de Maquinaria ▪ Micromecánica de Máquinas ▪ Micromecánica de Instrumentos ▪ Instrumentista en Sistemas de Medida ▪ Utillajes y Montajes Mecánicos ▪ Mecánico de Armas ▪ Fabricación Mecánica ▪ Máquinas-Herramientas ▪ Matricería y Moldes ▪ Control de Calidad ▪ Micromecánica y Relojería ▪ * Fabricación Mecánica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción por Mecanizado | |
| Hostelería y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencias de Viaje | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencias de Viajes | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración Hostelera ▪ * Recepción | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alojamiento | |
| Administrativa y Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Azafatas de Congresos y Exposiciones ▪ Servicios de Tierra de Aviación ▪ Servicios a Bordo de Aviación | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Información y Comercialización Turísticas. | |
| Hostelería y Turismo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hostelería | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Restauración. | |
| Peluquería y Estética | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Peluquería | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoría de Imagen Personal | IMAGEN PERSONAL |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estética | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estética | |
| Agraria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservería Vegetal. ▪ Industrias Agroalimentarias. ▪ Viticultura y Enotecnia | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Industria Alimentaria | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| Química | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Quesería y Mantequería ▪ * Industrias Alimentarias | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Industria Alimentaria | |
| Administrativa y Comercial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informática de Empresas ▪ Informática de Empresa ▪ Informática Empresarial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración de Sistemas Informáticos | INFORMÁTICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informática de Gestión ▪ Programador de Gestión Administrativa ▪ Programador de Aplicaciones de Gestión ▪ * Programación de Informática de Gestión ▪ * Programador de Gestión | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | |
| Madera | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y Fabricación de Muebles | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble | MADERA Y MUEBLE |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción Industrial de Madera ▪ Ebanista ▪ Madera ▪ Modelista de Fundición | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de Madera y Mueble | |
| Automoción | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánica y Electricidad del Automóvil ▪ * Automoción | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Automoción | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS |

| TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA | | TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | |
|--------------------------------|--|--|--|
| Rama | Formación Profesional de Segundo Grado * Módulos Profesionales de Nivel 3 | Ciclos Formativos de Grado Superior | FAMILIA PROFESIONAL |
| Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> Automoción | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS |
| Automoción | <ul style="list-style-type: none"> Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Mecánico de Helicópteros | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Aeromecánico | |
| Electricidad y Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento Electromecánico Mantenimiento Eléctrico-Electrónico | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de Equipo Industrial | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos Mantenimiento de Maquinaria de Confección. Mantenimiento Mecánico * Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos. * Mantenimiento de Automatismos | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de Equipo Industrial | |
| Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> Instalaciones Fontanería | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | |
| Electricidad y Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento de Energía Solar. Mantenimiento Energía Solar y Climatización Calor, Frío y Aire Acondicionado Frío Industrial Instalaciones Frigoríficas y de Climatización Instalaciones de Energía Solar * Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso * Instalaciones Frigoríficas y de Climatización * Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares | <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | |
| Química | <ul style="list-style-type: none"> Alimentación. Análisis Lácteos Análisis y Procesos Básicos Química de Laboratorio * Ayudante Técnico de Laboratorio | <ul style="list-style-type: none"> Análisis y Control | QUÍMICA |
| | <ul style="list-style-type: none"> Galvanotecnia Metalurgia Química de la Industria Químico Artificiero Polvorista | <ul style="list-style-type: none"> Industrias de Proceso Químico | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Ayudante de Farmacia * Técnico en Farmacia | <ul style="list-style-type: none"> Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Fabricación de Papel | <ul style="list-style-type: none"> Industrias de Proceso de Pasta y Papel | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Operador de Plantas de Tratamiento de Aguas * Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> Química Ambiental | |
| Sanitaria | <ul style="list-style-type: none"> Anatomía Patológica * Anatomía Patológica-Citología | <ul style="list-style-type: none"> Anatomía Patológica y Citología | SANIDAD |
| | <ul style="list-style-type: none"> Audioprotésista | <ul style="list-style-type: none"> Audioprótesis | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Dietética y Nutrición | <ul style="list-style-type: none"> Dietética. | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Higienista Dental | <ul style="list-style-type: none"> Higiene Bucodental | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Radiodiagnóstico | <ul style="list-style-type: none"> Imagen para el Diagnóstico | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Laboratorio | <ul style="list-style-type: none"> Laboratorio de Diagnóstico Clínico | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Prótesis Dental | <ul style="list-style-type: none"> Prótesis Dentales | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Radioterapia Medicina Nuclear | <ul style="list-style-type: none"> Radioterapia | |
| | <ul style="list-style-type: none"> * Salud Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> Salud Ambiental | |

| TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA | | TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | |
|--------------------------------|---|---|--|
| Rama | Formación Profesional de Segundo Grado * Módulos Profesionales de Nivel 3 | Ciclos Formativos de Grado Superior | FAMILIA PROFESIONAL |
| Administrativa y Comercial | <ul style="list-style-type: none"> * Actividades Socio-culturales | <ul style="list-style-type: none"> Animación Sociocultural | SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD |
| Servicios a la Comunidad | <ul style="list-style-type: none"> Jardines de Infancia * Educador Infantil Economía Socio-Familiar Adaptación Social | <ul style="list-style-type: none"> Educación Infantil Integración Social | |
| Sanitaria | <ul style="list-style-type: none"> Educador de Disminuidos Psíquicos | <ul style="list-style-type: none"> Integración Social | |
| Piel | <ul style="list-style-type: none"> Tenería. Fabricación del Calzado | <ul style="list-style-type: none"> Curtidos | TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL |
| Moda y Confección | <ul style="list-style-type: none"> Confección Industrial de Prendas Exteriores. Confección Industrial de Prendas Interiores Confección a Medida de Señora Producción en Industrias de la Confección Sastrería y Modistería * Técnico en Confección de Tejidos | <ul style="list-style-type: none"> Procesos de Confección Industrial | |
| Textil | <ul style="list-style-type: none"> * Procesos Químicos Textiles | <ul style="list-style-type: none"> Procesos de Ennoblecimiento Textil | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Hilatura. Tisaje y Confección Industrial * Hilatura y Tejeduría | <ul style="list-style-type: none"> Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada | |
| Vidrio y Cerámica | <ul style="list-style-type: none"> Cerámica Industrial | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos | VIDRIO Y CERÁMICA |

| TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA | | TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño | |
|--------------------------------|---|---|---------------------------------|
| Rama | Formación Profesional de Segundo Grado | Ciclos Formativos de Grado Superior | FAMILIA PROFESIONAL |
| Artes Gráficas | <ul style="list-style-type: none"> Grabado | <ul style="list-style-type: none"> Grabado y Técnicas de Estampación | ARTES APLICADAS AL LIBRO |
| Construcción y Obras | <ul style="list-style-type: none"> Artesanía del Mármol | <ul style="list-style-type: none"> Artes Aplicadas a la Piedra | ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA |
| | <ul style="list-style-type: none"> Pintura Decorativa | <ul style="list-style-type: none"> Artes Aplicadas al Muro | ARTES APLICADAS AL MURO |
| Metal | <ul style="list-style-type: none"> Diseño y Modelista en Bisutería | <ul style="list-style-type: none"> Bisutería Artística | JOYERÍA DEL ARTE |
| | <ul style="list-style-type: none"> Joyería | <ul style="list-style-type: none"> Joyería Artística | |

12. Acceso a la Universidad

- **Ley Orgánica 11/1983**, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 01-09-1983).
- **Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24-12-2001).
- **Real Decreto 69/2000**, de 21 enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad. (BOE de 22-01-2000). Corrección de errores en BOE de 10-02-2000.
- **Acuerdo de 4 de abril de 2001** de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias (BOJA DE 19-05-2001). Corrección de errores y omisiones: Acuerdo de 18 de junio de 2001 (BOJA de 19-07-2001).
- **Resolución de 4 de junio de 2001**, de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional (BOE de 12 de junio).
- El **Real Decreto 777/1998**, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (B.O.E. de 8 de mayo de 1998), establece en su en el Anexo X los accesos a los estudios universitarios desde los distintos ciclos.
- **Orden ECI/2527/2005**, de 4 de julio, por la que se actualiza y se amplía el anexo X de Acceso a Estudios Universitarios desde los Ciclos Formativos de Grado Superior, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

| Familia Prof.: ACTIVIDADES AGRARIAS | Acceso directo a estudios universitarios |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión y organización de empresas agropecuarias | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid.) ▪ Ingeniero Técnico en Topografía ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Veterinaria |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid.) ▪ Ingeniero Técnico en Topografía ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Ciencias Ambientales |

| Familia Prof.: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | Acceso directo a estudios universitarios |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación de Actividades Físicas y Deportivas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades) ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Relaciones Laborales. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. ▪ Licenciado en Medicina. |

| Familia Prof.: ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | Acceso directo a estudios universitarios |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción Acuícola | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Licenciado en Biología. ▪ Licenciado en Ciencias del Mar. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Navegación, Pesca y Transporte Marítimo ▪ Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas especialid.) |
| Familia Prof.: ADMINISTRACIÓN | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y Finanzas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (en todas sus especialidades) ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Estadística. ▪ Diplomado en Gestión y Administración Pública. ▪ Diplomado en Relaciones Laborales. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialid.). ▪ Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. ▪ Licenciado en Derecho. ▪ Licenciado en Economía. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretariado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (en todas sus especialidades) ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Estadística. ▪ Diplomado en Gestión y Administración Pública. ▪ Diplomado en Relaciones Laborales. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialid.). ▪ Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. ▪ Licenciado en Derecho. ▪ Licenciado en Economía. ▪ Licenciado en Filología. |
| Familia Prof.: ARTES GRÁFICAS | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y Producción Editorial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Ingeniero Técnico Forestal, espec. en Industrias Forestales ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción en Industrias de Artes Gráficas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico Forestal, espec. en Industrias Forestales ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas |

| Familia Prof.: COMERCIO Y MARKETING | Acceso directo a estudios universitarios |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio Internacional ▪ Gestión Comercial y Marketing ▪ Gestión del Transporte ▪ Servicios al Consumidor | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (en todas sus especialidades) ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Estadística. ▪ Diplomado en Gestión y Administración Pública. ▪ Diplomado en Relaciones Laborales. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. ▪ Licenciado en Derecho. ▪ Licenciado en Economía |
| Familia Prof.: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imagen | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Óptica y Optometría. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Licenciado en Bellas Artes. ▪ Licenciado en Comunicación Audiovisual. ▪ Licenciado en Periodismo. ▪ Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Óptica y Optometría. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Licenciado en Comunicación Audiovisual. ▪ Licenciado en Periodismo. ▪ Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de Audiovisuales, Radio y Espectáculos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Óptica y Optometría. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Licenciado en Comunicación Audiovisual. ▪ Licenciado en Periodismo. ▪ Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sonido | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Óptica y Optometría. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Licenciado en Comunicación Audiovisual. ▪ Licenciado en Física. |
| Familia Prof.: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Arquitecto Técnico. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico, (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en: Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería, Mecanización y Construcciones Rurales. ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Obras Públicas (todas las especialidad). ▪ Ingeniero Técnico en Topografía. ▪ Arquitectura. |

| Familia Prof.: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | Acceso directo a estudios universitarios |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción ▪ Realización y Planes de Obra | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Arquitecto Técnico. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico, (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Obras Públicas (todas las especialid). ▪ Ingeniero Técnico en Topografía. ▪ Arquitectura. |
| Familia Prof.: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Productos Electrónicos ▪ Instalaciones Electrotécnicas ▪ Sistemas de Regulación y Control Automáticos ▪ Sistemas de Telecomunicación e Informáticos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Óptica y Optometría. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Arquitecto Técnico. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialidad.). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Ingeniero de Telecomunicación. ▪ Licenciado en Física. ▪ Licenciado en Matemáticas. |
| Familia Prof.: FABRICACIÓN MECÁNICA | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcciones Metálicas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Óptica y Optometría. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Arquitecto Técnico. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid). |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Proyectos Mecánicos ▪ Producción por Fundición y Pulvimetalurgia ▪ Producción por Mecanizado | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Óptica y Optometría. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Arquitecto Técnico. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialidad.). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid). |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Óptica de Anteojería | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Óptica y Optometría ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). |

| Familia Prof.: HOSTELERÍA Y TURISMO | Acceso directo a estudios universitarios |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Agencias de Viajes | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Filología (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Geografía. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alojamiento | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Filología (todas las especialidades). |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Información y Comercialización Turísticas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Filología (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Geografía. ▪ Licenciado en Historia del Arte. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Restauración | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Filología (todas las especialidades). |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación Turística | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Filología (todas las especialidades). |
| Familia Prof.: IMAGEN PERSONAL | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoría de Imagen Personal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estética | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Enfermería ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). |
| Familia Prof.: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Industria Alimentaria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialid.). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Veterinaria. |
| Familia Prof.: INFORMÁTICA | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración de Sistemas Informáticos ▪ Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (en todas sus especialidades) ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. ▪ Diplomado en Ciencias Empresariales. ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Estadística. ▪ Diplomado en Gestión y Administración Pública. ▪ Diplomado en Relaciones Laborales. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialid.). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Ingeniero en Informática. ▪ Ingeniero de Telecomunicación. ▪ Licenciado en Física. ▪ Licenciado en Matemáticas. |

| | |
|--|--|
| Familia Prof.: MADERA Y MUEBLE | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble ▪ Producción de Madera y Mueble | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto técnico ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). |
| Familia Prof.: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Automoción ▪ Mantenimiento Aeromecánico ▪ Mantenimiento de Aviónica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialidad). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid). ▪ Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las espec.). ▪ Licenciado en Física. |
| Familia Prof.: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención ▪ Mantenimiento de Equipo Industrial ▪ Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Máquinas Navales ▪ Diplomado en Navegación Marítima. ▪ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialid.). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid). ▪ Licenciado en Física. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevención de Riesgos Profesionales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Relaciones Laborales. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialid.). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialid). ▪ Licenciado en Derecho. |
| Familia Prof.: QUÍMICA | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis y Control | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Enfermería ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Farmacia. ▪ Licenciado en Química. |

| Familia Prof.: QUÍMICA | Acceso directo a estudios universitarios |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Químico. ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Farmacia. ▪ Licenciado en Química. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Industrias de Proceso Químico ▪ Industrias de Proceso de Pasta y Papel ▪ Plásticos y Caucho | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Químico. ▪ Licenciado en Farmacia. ▪ Licenciado en Química. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Química Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Ciencias Ambientales. ▪ Licenciado en Farmacia. ▪ Licenciado en Química. |
| Familia Prof.: SANIDAD | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anatomía Patológica y Citología ▪ Laboratorio de Diagnóstico Clínico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (en todas sus especialidades) ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Licenciado en Biología. ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Farmacia. ▪ Licenciado en Medicina. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dietética | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Licenciado en Biología. ▪ Licenciado en Farmacia. ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Medicina. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentación Sanitaria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades) ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. ▪ Diplomado en Educación Social. |

| Familia Prof.: SANIDAD | Acceso directo a estudios universitarios |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Licenciado en Documentación. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Higiene Bucodental | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Licenciado en Odontología. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imagen para el Diagnóstico ▪ Radioterapia | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Licenciado en Física. ▪ Licenciado en Medicina. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ortoprotésica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (en todas sus especialidades) ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Medicina. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prótesis Dentales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) ▪ Licenciado en Odontología. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Salud Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Fisioterapia. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades). ▪ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades). ▪ Ingeniero de Montes (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Biología. ▪ Licenciado en Biotecnología. ▪ Licenciado en Ciencias Ambientales. ▪ Licenciado en Ciencias del Mar. ▪ Licenciado en Farmacia. ▪ Licenciado en Química. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Audioprótesis | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Enfermería ▪ Diplomado en Logopedia ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Medicina. |

| Familia Prof.: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | Acceso directo a estudios universitarios |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación Sociocultural | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación. ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Pedagogía. ▪ Licenciado en Psicología. ▪ Licenciado en Sociología. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Infantil ▪ Integración Social | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Terapia Ocupacional. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Pedagogía. ▪ Licenciado en Psicología. ▪ Licenciado en Sociología. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación de la Lengua de Signos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (todas las especialidades). ▪ Diplomado en Educación Social. ▪ Diplomado en Enfermería. ▪ Diplomado en Logopedia. ▪ Diplomado en Podología. ▪ Diplomado en Trabajo Social. ▪ Diplomado en Turismo. ▪ Licenciado en Filología (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Traducción e Interpretación. |
| Familia Prof.: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curtidos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades) |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procesos de Confección Industrial ▪ Patronaje | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procesos de Ennoblecimiento Textil | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico Forestal, espec. en Industrias Forestales ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). ▪ Licenciado en Química. |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada ▪ Procesos Textiles de Tejeduría de Punto | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades) ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) |
| Familia Prof.: VIDRIO Y CERÁMICA | Acceso directo a estudios universitarios |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos ▪ Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Óptica y Optometría ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades) |

13. Profesorado

- **REAL DECRETO 1701/91**, de 29 de noviembre, por el que se establecen las especialidades del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y adscribe a ellas a los Profesores correspondientes de dicho cuerpo al tiempo que se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo.
- **REAL DECRETO 850/1993**, de 4 junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE de 30 de junio de 1993).
- **REAL DECRETO 1560/1995**, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas (BOE de 21 de octubre).
- **REAL DECRETO 1635/1995**, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica (BOE de 10 de octubre).
- **REAL DECRETO 1692/1995**, de 20 de octubre, por el que se regula el título profesional de especialización didáctica. (BOE de 9 de noviembre).
- **REAL DECRETO 2112/1998**, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes. (BOE de 6 de octubre de 1998).
- **REAL DECRETO 777/1998**, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, regula los sistemas de acceso, admisión y matriculación, los efectos académicos y profesionales de los títulos de FP, los sistemas de convalidaciones y correspondencias, los requisitos mínimos de espacios formativos e instalaciones para impartir FPE y las adscripciones del profesorado a especialidades propias de la Formación Profesional Específica.
- **ORDEN de 23 de febrero de 1998** por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública (BOE de 27 de febrero).
- **DECRETO 194/1997**, de 29 de julio, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.
- Orden de 11 de agosto de 1997, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado.
- Orden de 5 de marzo de 1998, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios docentes de niveles educativos no universitarios y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.
- Resolución de 25 de marzo de 1998, por la que se regula el proceso de elección y constitución de Consejos de Centro de los CEP.
- Orden de 18 de mayo de 1998, por la que se establece el marco general de regulación de los grupos de trabajo.
- Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnado universitario de las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en centros docentes no universitarios.
- Ordenes de 20 de julio de 1998 y de 24 de febrero de 2000, por las que se establecen las bases para convocar ayudas económicas dirigidas al personal docente de niveles de enseñanza no universitarias para la realización de actividades de formación permanente y enseñanzas universitarias.
- Orden de 2 de julio de 1999, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal que participe en actividades de formación y otras análogas dirigidas al profesorado de niveles no universitarios.
- Orden de 10 de diciembre de 1999, sobre registro, certificación, homologación y convenios para actividades de formación permanente del personal docente.
- Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa.
- Orden de 29 de junio de 2001, por la que se convocan plazas en régimen de comisión de servicios para realizar Proyectos Especiales de Centro en centros públicos de régimen general, a excepción de los universitarios.
- Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento para la selección y publicación de materiales educativos de centro y aula.

- Orden de 1 de octubre de 2001 sobre desarrollo y aplicación, con carácter experimental, de planes de mejora en centros docentes.
- Orden de 1 de octubre de 2001, por la que se regula, con carácter experimental, la realización de estancias de formación en empresas o instituciones, para el profesorado que imparte Formación Profesional Específica en centros públicos.
- Orden de 2 de mayo de 2002 por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2002. (BOJA nº 66 de 6 de junio).
- Orden de 2 de mayo de 2002 por la que se convocan y regulan los Planes de Autoevaluación y Mejora durante el curso escolar 2002-2003 en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.(BOJA nº 66 de 6 de junio).

| PROFESORADO POR ESPECIALIDAD Y SEXO Curso 2001-02 | SECUNDARIA | | |
|--|------------|---------|-------|
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| ACTIVIDADES (CEIS) | 4 | | 4 |
| ADMINISTRACION DE EMPRESAS | 510 | 410 | 920 |
| ALEMAN | 14 | 18 | 32 |
| ALEMAN (SEC) | 1 | 5 | 6 |
| ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL | 20 | 19 | 39 |
| ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL | 23 | 41 | 64 |
| BIOLOGIA Y GEOLOGIA | 1.241 | 1.252 | 2.493 |
| CIENCIAS NATURALES / MATEMATICAS (SEC.) | 1.781 | 1.090 | 2.871 |
| CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFIA E HISTORIA (SEC.) | 974 | 766 | 1.740 |
| COCINA Y PASTERERIA | 106 | 32 | 138 |
| CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION | 61 | 10 | 71 |
| CULTURA CLASICA | 56 | 105 | 161 |
| DIBUJO | 1.072 | 652 | 1.724 |
| ECONOMIA | 175 | 182 | 357 |
| EDUCACION ESPECIAL | 305 | 864 | 1.169 |
| EDUCACION FISICA | 1.371 | 587 | 1.958 |
| EDUCACION FISICA (SEC.) | 695 | 297 | 992 |
| EDUCADORES (CEIS) | 40 | 38 | 78 |
| EQUIPOS ELECTRONICOS | 330 | 5 | 335 |
| ESTETICA | 4 | 46 | 50 |
| FABRICACION E INST. DE CARPINTERIA Y MUEBLE | 46 | | 46 |
| FILOSOFIA | 893 | 512 | 1.405 |
| FISICA Y QUIMICA | 1.584 | 919 | 2.503 |
| FORMACION Y ORIENTACION LABORAL | 221 | 225 | 446 |
| FRANCES | 455 | 1.391 | 1.846 |
| GEOGRAFIA E HISTORIA | 1.854 | 1.714 | 3.568 |
| GRIEGO | 110 | 118 | 228 |
| HOSTELERIA Y TURISMO | 40 | 63 | 103 |
| INFORMATICA | 586 | 280 | 866 |
| INGLES | 1.088 | 2.384 | 3.472 |
| INSTAL. Y MTTTO. DE EQUIPOS TERM. Y DE FLUIDOS | 34 | | 34 |
| INSTALACIONES DE EQUIPOS DE CRIA Y DE CULTIVO | 5 | | 5 |
| INSTALACIONES ELECTROTECNICAS | 354 | 12 | 366 |
| INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA | 12 | 38 | 50 |
| ITALIANO | 2 | 3 | 5 |
| LABORATORIO | 37 | 32 | 69 |
| LATIN | 249 | 279 | 528 |
| LENGUA CASTELLANA (SEC.) | 347 | 452 | 799 |
| LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA | 1.556 | 2.458 | 4.014 |
| LENGUA EXTRANJERA-FRANCES (SEC.) | 448 | 689 | 1.137 |
| LENGUA EXTRANJERA-INGLES (SEC.) | 497 | 812 | 1.309 |

| PROFESORADO POR ESPECIALIDAD Y SEXO Curso 2001-02 | SECUNDARIA | | |
|--|---------------|---------------|---------------|
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 311 | 2 | 313 |
| MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION | 12 | 1 | 13 |
| MATEMATICAS | 2.112 | 1.513 | 3.625 |
| MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS | 145 | 2 | 147 |
| MUSICA | 496 | 561 | 1.057 |
| MUSICA (SEC.) | 79 | 69 | 148 |
| NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS | 10 | | 10 |
| OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION | 78 | 12 | 90 |
| OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA | 13 | 2 | 15 |
| OPERACIONES DE PREP. Y TRAT. DE ALIMENTOS | 3 | 5 | 8 |
| OPERACIONES DE PROCESO | 3 | 1 | 4 |
| OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA | 70 | 31 | 101 |
| ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL | 46 | 59 | 105 |
| ORGANIZACION Y PROCESOS MANTENIM. VEHICULOS | 87 | 8 | 95 |
| ORGANIZACION Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA | 58 | 5 | 63 |
| ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGETICOS | 22 | 1 | 23 |
| OTROS PROFESORES | 10 | 20 | 30 |
| PATRONAJE Y CONFECCION | 1 | 16 | 17 |
| PELUQUERIA | 19 | 114 | 133 |
| PRACTICAS DE MINERIA | 1 | | 1 |
| PROC. DIAGNOSTICOS, CLIN. Y ORTOPROTESICOS | 27 | 22 | 49 |
| PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES | 130 | 221 | 351 |
| PROCESOS COMERCIALES | 27 | 55 | 82 |
| PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA | 2 | | 2 |
| PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA | 280 | 429 | 709 |
| PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA | 59 | 15 | 74 |
| PROCESOS DE TRANSF. Y CONSERV. DE ALIMENTOS | 7 | 5 | 12 |
| PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTOPROT. | 10 | 14 | 24 |
| PROCESOS SANITARIOS | 102 | 137 | 239 |
| PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION | 18 | 13 | 31 |
| PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFEC. Y PIEL | 1 | 3 | 4 |
| PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERAMICA | 2 | | 2 |
| PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS | 5 | 1 | 6 |
| PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE | 13 | 2 | 15 |
| PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS | 15 | 7 | 22 |
| PRODUCCION TEXTIL Y TRAT. FISICO-QUIMICOS | | 1 | 1 |
| PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA | 470 | 760 | 1.230 |
| RELIGION | 819 | 671 | 1.490 |
| RELIGION EVANGELICA (NO FUNCIONARIOS) | 9 | 13 | 22 |
| SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 13 | 69 | 82 |
| SERVICIOS DE RESTAURACION | 45 | 13 | 58 |
| SISTEMAS ELECTRONICOS | 151 | 16 | 167 |
| SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS | 125 | 10 | 135 |
| SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICOS | 59 | 49 | 108 |
| SOLDADURA | 52 | 4 | 56 |
| TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA | 3 | 2 | 5 |
| TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO | 49 | 19 | 68 |
| TECNOLOGIA | 1.584 | 394 | 1.978 |
| TECNOLOGIA MINERA | | 2 | 2 |
| TOTAL | 26.854 | 24.169 | 51.023 |
| TOTAL CENTROS PÚBLICOS | 22.012 | 19.223 | 41.235 |
| TOTAL CENTROS PRIVADOS | 4.842 | 4.946 | 9.788 |

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia

14. Oferta de Ciclos Formativos de FPE para Personas Adultas - Curso 2002-03

| | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---|--|---------|-----|-----|-------|-----|-----|---------|-----|-----|---------|-----|-----|--------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-----|-----|---------|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| ACTIVIDADES AGRARIAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| ADMINISTRACIÓN | | 4 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 16 | 0 | 0 | 16 |
| SUP | Administración y Finanzas | 2 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 2 | | | 1 | | | 6 | 0 | 0 | 6 | |
| MED | Gestión Administrativa | 2 | | | 2 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | 2 | | | 1 | | | 10 | 0 | 0 | 10 | |
| ARTES GRÁFICAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| COMERCIO Y MARKETING | | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 6 | |
| SUP | Comercio Internacional | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| | Gestión Comercial y Marketing | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| MED | Comercio | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO | | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 | |
| SUP | Realización de Audiovisuales y Espectáculos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MED | Laboratorio de Imagen | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 4 | 0 | 0 | 4 | |
| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| SUP | Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 13 | |
| SUP | Instalaciones Electrotécnicas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MED | Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| | Equipos Electrónicos de Consumo | | | | 3 | | | 1 | | | 2 | | | | | | | | 1 | | | 2 | | | 9 | 0 | 0 | 9 | |

| | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---|--|---------|-----|-----|-------|-----|-----|---------|-----|-----|---------|-----|-----|--------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-----|-----|---------|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| FABRICACIÓN MECÁNICA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| MED | Mecanizado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Soldadura y Calderería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| HOSTELERÍA Y TURISMO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 | |
| MED | Cocina | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| | Servicios de Restaurante y Bar | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| IMAGEN PERSONAL | | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| SUP | Estética | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MED | Peluquería | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| INFORMÁTICA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| SUP | Administración de Sistemas Informáticos | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| MADERA Y MUEBLE | | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MED | Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| MED | Carrocería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Electromecánica de Vehículos | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| SUP | Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MED | Instalación y Mantenimnto Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |

| | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---|------------------------------------|---------|-----|-----|-------|-----|-----|---------|-----|-----|---------|-----|-----|--------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-----|-----|---------|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| QUÍMICA | | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |
| SUP | Análisis y Control (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Química Ambiental | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MED | Laboratorio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| SANIDAD | | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 15 |
| SUP | Dietética | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Documentación Sanitaria | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Higiene Bucodental | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Imagen para el Diagnóstico | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | Laboratorio de Diagnóstico Clínico | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| MED | Salud Ambiental | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MED | Cuidados Auxiliares de Enfermería | 2 | | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | | | 1 | | | 7 | 0 | 0 | 7 |
| SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Producción de Tejidos de Punto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VIDRIO Y CERÁMICA | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| OFERTA CF para Personas Adultas 2002-03 | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---|--|---------|-----|-----|-------|-----|-----|---------|-----|-----|---------|-----|-----|--------|-----|-----|------|-----|-----|--------|-----|-----|---------|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| CICLOS OFERTADOS | | 12 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 23 | 0 | 0 | 76 | 0 | 0 | 76 |
| TOTAL POR PROVINCIAS | | 12 | | | 8 | | | 5 | | | 8 | | | 4 | | | 2 | | | 14 | | | 23 | | | | | | |

ANEXO III

1. CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

1.1. Normativa aplicable

- **REAL DECRETO 1387/1991**, de 18 de septiembre, por el que se aprueban las enseñanzas del currículo de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y se regula la prueba de acceso a estos estudios.
- **ORDEN 14 de febrero de 1991** (BOE 22-2-91), por el que se regulan con carácter experimental los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y se autoriza su implantación en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- **REAL DECRETO 986/1991**, de 14 de junio (BOE de 25 de junio) por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- **ORDEN de 4 de noviembre** de 1991 (BOE 13-11-91) por el que se definen con carácter experimental, nuevos Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- **REAL DECRETO 440/1994**, de 11 de marzo (BOE 06-04-94), por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los establecidos en dicha Ley.
- **ORDEN de 8 de abril de 1992** (BOE 5-5-92) por el que se establecen la relación de módulos profesionales y Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño autorizados con carácter experimental.
- **ORDEN de 29 de diciembre de 1994** (BOE 6-1-95), por la que se establecen accesos, desde la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, a estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y a Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- **ORDEN de 11 de enero de 1996** (BOJA 17-1-96), por la que se disponen las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos.
- **ORDEN de 16 de febrero de 1996** (BOE 23-02-96) por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del alumnado que curse los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.
- **ORDEN de 30 de julio de 1996**, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN de 8 de septiembre de 1997** (BOJA 30-09-97), por la que se autoriza la impartición de determinados Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño en las escuelas de arte.
- **ORDEN de 9 de enero de 1998** (BOJA 14-02-98), sobre evaluación de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- **REAL DECRETO 2398/1998**, de 6 de noviembre, por el que se establecen los estudios superiores de Cerámica, pertenecientes a las enseñanzas de Artes Plásticas, el título correspondiente, la prueba de acceso y los aspectos básicos de currículo.
- **REAL DECRETO 1033/1999**, de 18 de junio, por el que se regula el acceso a estudios superiores universitarios desde los Ciclos Formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.
- **REAL DECRETO 1496/1999**, de 24 de septiembre, por el que establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios
- **ORDEN de 16 de febrero de 1999**, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

- **ORDEN de 14 de mayo de 1999**, por la que se establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, las de Cerámica y las de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de carácter experimental, con los títulos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño establecidos en desarrollo del artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- **ORDEN de 12 de mayo de 2000** (BOJA 24-06-00), por la que se regula una convocatoria adicional en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- **ORDEN de 6 de junio de 2000** (BOJA 08-07-00), sobre exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- **REAL DECRETO 1090/2000**, de 9 de junio, por el que se establecen los estudios superiores del Vidrio, el título correspondiente, y la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo
- **ORDEN de 27 de febrero de 2001**, de modificación y adaptación de la orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.
- **ORDEN de 14 de marzo de 2002**, de modificación y adaptación de la orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

1.2. Catálogo de Títulos

| Familia Profesional: ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA | | Duración | Reseñas legislativas |
|--|--------------------------------------|----------|--|
| SUPERIOR | Artes aplicadas de la escultura | 1875 h. | R.D. 1843/1994 (BOE 25-10-94) R.D. 2483/1994 (BOE 07-02-95) D. 6/1998 (BOJA 21-03-98) |
| | Artes aplicadas de la madera | | |
| | Artes aplicadas del metal | | |
| | Artes aplicadas de la piedra | | |
| MEDIO | Artesanía en cuero | 1600 h. | R.D. 1385/1995 (BOE 16-09-95) R.D. 694/1996 (BOE 23-05-96) D. 187/1997 (BOJA 12-08-97) |
| | Dorado y policromía artísticos | | |
| | Ebanistería artística | | |
| | Forja artística | | |
| | Fundición artística y galvanoplastia | | |
| | Ornamentación islámica | | |
| | Talla artística en madera | | |
| | Talla artística en piedra | | |
| | Vaciado y moldeado artísticos | | |
| Familia Profesional: ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA | | Duración | Reseñas legislativas |
| SUPERIOR | Estilismo de indumentaria | 1875 h. | R.D. 1460/1995 (BOE 09-10-95) R.D. 553/1998 (BOE 28-04-98) D. 5/1998 (BOJA 19-03-98) |
| | Modelismo de indumentaria | | |
| MEDIO | Abaniquería | 1600 h. | R.D. 1461/1995 (BOE 10-10-95) D. 186/1997 (BOJA 12-08-97) |
| | Artesanía de complementos de cuero | | |
| | Artesanía de flores artificiales | | |
| | Calado artístico | | |
| | Sombrerería | | |
| Familia Profesional: ARTES APLICADAS AL LIBRO | | Duración | Reseñas legislativas |
| SUPERIOR | Edición de arte | 1800 h. | R.D. 1386/1995 (BOE 18-09-95) R.D. 657/1996 (BOE 14-05-96) D. 4/1998 (BOJA 19-03-98) |
| | Encuadernación artística | 1950 h. | |
| | Grabado y técnicas de estampación | 950 h. | |
| MEDIO | Grabado calcográfico | 950 h. | R.D. 1387/1995 (BOE 18-09-95) R.D. 658/1996 (BOE 09-05-96) D. 185/1997 (BOJA 12-08-97) |
| | Serigrafía artística | | |
| Familia Profesional: ARTES APLICADAS AL MURO | | Duración | Reseñas legislativas |
| SUPERIOR | Artes aplicadas al muro | 1800 h. | R.D. 1462/1995 (BOE 10-10-95) R.D. 613/1998 (BOE 08-05-98) D. 7/1998 (BOJA 21-03-98) |
| | Mosaicos | 1900 h. | |
| MEDIO | Revestimientos murales | 1600 h. | R.D. 1463/1995 (BOE 10-11-95) R.D. 614/1998 (BOE 08-05-98) D. 8/1998 (BOJA 24-03-98) |
| Familia Profesional: ARTE FLORAL | | Duración | Reseñas legislativas |
| SUPERIOR | Arte floral | 1950 h. | R.D. 1741/1998 (BOE 18-09-98) D. 266/2003 (BOJA 08-10-03) |
| MEDIO | Floristería | 1600 h. | R.D. 1472/1998 (BOE 04-09-98) D. 265/2003 (BOJA 07-10-03) |

| Familia Profesional: CERÁMICA ARTÍSTICA | | Duración | Reseñas legislativas |
|---|---------------------------------------|----------|--|
| SUPERIOR | Cerámica artística | 1850 h. | R.D. 1458/1995 (BOE 07-10-95) R.D. 385/1998 (BOE 08-04-98) D. 183/1997 (BOJA 12-08-97) |
| | Modelismo y matricería cerámica | | |
| | Pavimentos y revestimientos cerámicos | 1950 h. | |
| MEDIO | Alfarería | 1600 h. | R.D. 1459/1995 (BOE 09-10-95) R.D. 386/1998 (BOE 08-04-98) D. 184/1997 (BOJA 12-08-97) |
| | Decoración cerámica | | |
| | Moldes y reproducciones cerámicos | | |

| Familia Profesional: DISEÑO GRÁFICO | | Duración | Reseñas legislativas |
|-------------------------------------|----------------------------|----------|---|
| SUPERIOR | Fotografía artística | 1950 h. | R.D. 1456/1995 (BOE 06-10-95) R.D.340/1998 (BOE 26-03-98) D. 102/1998 (BOJA 16-07-98) |
| | Gráfica publicitaria | | |
| | Ilustración | | |
| MEDIO | Artefina de diseño gráfico | 950 h. | R.D. 1457/1995 (BOE 07-10-95) R.D.341/1998 (BOE 27-03-98) D. 105/1998 (BOJA 21-07-98) |
| | Autoedición | | |

| Familia Profesional: DISEÑO INDUSTRIAL | | Duración | Reseñas legislativas |
|--|------------------------|----------|--|
| SUPERIOR | Mobiliario | 1900 h. | R.D. 1388/1995 (BOE 19-09-95) R.D. 436/1998 (BOE 28-04-98) D. 103/1998 (BOJA 16-07-98) |
| | Modelismo industrial | | |
| | Modelismo y maquetismo | | |
| MEDIO | Carpintería de ribera | 1600 h. | R.D. 1389/1995 (BOE 19-09-95) D. 106/1998 (BOJA 21-07-98) |

| Familia Profesional: DISEÑO DE INTERIORES | | Duración | Reseñas legislativas |
|---|--|----------|---|
| SUPERIOR | Amueblamiento | 1950 h. | R.D. 1464/1995 (BOE 11-10-95) R.D. 1537/1996 (BOE 07-09-96) D. 182/1997 (BOJA 12-08-97) |
| | Arquitectura efímera | | |
| | Elementos de jardín | | |
| | Escaparatismo | | |
| | Proyectos y dirección de obras de decoración | | |

| Familia Profesional: ESMALTES ARTÍSTICOS | | Duración | Reseñas legislativas |
|--|--|----------|--|
| SUPERIOR | Esmalte artístico al fuego sobre metales | 1950 h. | R.D. 1471/1997 (BOE 16-10-97) R.D. 1187/1998 (BOE 07-07-98) D. 39/2001 (BOJA 03-05-01) |
| MEDIO | Esmaltado sobre metales | 1600 h. | R.D. 1743/1998 (BOE 04-09-98) D. 40/2001 (BOJA 03-05-01) |

| Familia Profesional: JOYERÍA DE ARTE | | Duración | Reseñas legislativas |
|--------------------------------------|--|----------|---|
| SUPERIOR | Bisutería artística | 1875 h. | R.D. 1297/1995 (BOE 15-09-95) R.D. 1574/1996 (BOE 12-09-96) D. 104/1998 (BOJA 21-07-98) |
| | Joyería artística | | |
| | Orfebrería y platería artísticas | | |
| MEDIO | Engastado | 950 h. | R.D. 1298/1995 (BOE 15-09-95) R.D. 341/1998 (BOE 27-03-98) D. 107/1998 (BOJA 23-07-98) |
| | Damasquinado | 1600 h. | |
| | Grabado artístico sobre metal | | |
| | Moldeado y fundición de objetos de orfebrería, joyería y bisutería | | |
| | Procedimientos de joyería artística | | |
| | Procedimientos de orfebrería y platería | | |

| Familia Profesional: TEXTILES ARTÍSTICOS | | Duración | Reseñas legislativas |
|--|-------------------------------------|----------|--|
| SUPERIOR | Arte textil | 1950 h. | R.D. 1622/1997 (BOE 20-11-97) R.D. 2284/1998 (BOE 17-11-98) D. 41/2001 (BOJA 19-05-01) |
| | Bordados y reposteros | 1950 h. | R.D. 1737/1998 (BOE 22-09-98) D. 41/2001 (BOJA 19-05-01) |
| | Colorido de colecciones | | |
| | Encajes artísticos | | |
| | Estampaciones y tintados artísticos | | |
| | Estilismo de tejidos de calada | | |
| | Tejidos en bajo lizo | | |
| MEDIO | Artesanía de palma | 1600 h. | R.D. 1738/1998 (BOE 04-09-98) D. 42/2001 (BOJA 22-05-01) |
| | Artesanía en fibras vegetales | | |
| | Bordados | | |
| | Encajes | | R.D. 1623/1997 (BOE 14-11-97) R.D. 1188/1998 (BOE 07-07-98) D. 42/2001 (BOJA 22-05-01) |
| | Espartería artística | | |
| | Manufactura de papel y fieltro | | |
| | Pasamanería | | |
| | Tapices y alfombras | | |
| | Tejeduría en bajo lizo | | |
| Tejido de punto | | | |

| Familia Profesional: VIDRIO ARTÍSTICO | | Duración | Reseñas legislativas |
|---------------------------------------|---------------------------------------|----------|--|
| SUPERIOR | Artes del vidrio | 1950 h. | R.D. 1739/1998 (BOE 18-09-98) |
| | Vidrieras artísticas | | |
| MEDIO | Pintura sobre vidrio | 1600 h. | R.D. 1624/1997 (BOE 14-11-97) R.D. 2285/1998 (BOE 17-11-98) |
| | Procedimientos del vidrio en caliente | | |
| | Procedimientos del vidrio en frío | | R.D. 1740/1998 (BOE 18-09-98) |

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía Octubre de 2002

1.3. Orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares y organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño

| Familia Profesional | Regulación |
|-----------------------------------|---|
| ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA | Orden de 21 de mayo de 1998 (BOJA 23-07-98) |
| ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA | Orden de 21 de mayo de 1998 (BOJA 21-07-98) |
| ARTES APLICADAS AL LIBRO | Orden de 21 de mayo de 1998 (BOJA 16-07-98) |
| ARTES APLICADAS AL MURO | Orden de 20 de octubre de 1998 (BOJA 26-11-98) |
| ARTE FLORAL | |
| CERÁMICA ARTÍSTICA | Orden de 27 de febrero de 1998 (BOJA 09-06-98) |
| DISEÑO GRÁFICO | Orden de 20 de octubre de 1998 (BOJA 26-11-98) |
| DISEÑO INDUSTRIAL | Orden de 20 de octubre de 1998 (BOJA 26-11-98) |
| DISEÑO DE INTERIORES | Orden de 27 de febrero de 1998 (BOJA 09-06-98) |
| ESMALTES ARTÍSTICOS | Orden de 14 de septiembre de 2001 (BOJA 23-10-01) |
| JOYERÍA DE ARTE | Orden de 20 de octubre de 1998 (BOJA 24-11-98) |
| TEXTILES ARTÍSTICOS | Orden de 14 de septiembre de 2001 (BOJA 23-10-01) |
| VIDRIO ARTÍSTICO | |

1.4. Oferta de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Curso 2002-03

| ARTES APLICADAS DE LA ESCULTURA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Artes aplicadas de la escultura | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | 1 | | | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| | Artes aplicadas de la madera | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Artes aplicadas del metal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Artes aplicadas de la piedra | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| MED | Artesanía en cuero | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | | |
| | Dorado y policromía artísticos | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| | Ebanistería artística | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 2 | | | | | | 2 | | | | | 1 | | | 8 | 0 | 0 | 8 | |
| | Forja artística | 1 | | | | | | | | 3 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 5 | 0 | 0 | 5 | |
| | Fundición artística y galvanoplastia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Ornamentación islámica | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Talla artística en madera | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | 4 | 0 | 0 | 4 | |
| | Talla artística en piedra | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Vaciado y moldeado artísticos | | | | 1 | | | 1 | | | 2 | | | | | | 1 | | | | | 1 | | | 6 | 0 | 0 | 6 | |
| TOTAL | | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 11 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 33 | 0 | 0 | 33 |

| ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Estilismo de indumentaria | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | 1 | | | 3 | 0 | 1 | 4 | |
| | Modelismo de indumentaria | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| MED | Abaniquería | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Artesanía de complementos de cuero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Artesanía de flores artificiales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Calado artístico | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Sombrerería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 1 | 9 |

| ARTES APLICADAS AL LIBRO | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|---|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | | |
| SUP | Edición de arte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Encuadernación artística | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | Grabado y técnicas de estampación | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | 4 | 0 | 0 | 4 |
| MED | Grabado calcográfico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Serigrafía artística | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 | |
| TOTAL | | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 9 | | |

| ARTES APLICADAS AL MURO | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | |
|-------------------------|-------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | |
| SUP | Artes aplicadas al muro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Mosaicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MED | Revestimientos murales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | |

| ARTE FLORAL | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | |
|--------------|-------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | |
| SUP | Arte floral | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Floristería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |

| CERÁMICA ARTÍSTICA | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | |
|--------------------|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|---|---|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | |
| SUP | Cerámica artística | | | | 1 | | | 1 | | | 2 | | | 1 | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 7 | 0 | 0 | 7 |
| | Modelismo y matricería cerámica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Pavimentos y revestimientos cerámicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Alfarería | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | Decoración cerámica | 1 | | | 2 | | | | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | 5 | 0 | 0 | 5 |
| | Moldes y reproducciones cerámicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 14 | | |

| DISEÑO GRÁFICO | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------|-----------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Fotografía artística | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 8 | 0 | 0 | 8 |
| | Gráfica publicitaria | 1 | | | 2 | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | 8 | 0 | 0 | 8 |
| | Ilustración | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Artefinal de diseño gráfico | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Autoedición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 17 | 0 | 0 | 17 |

| DISEÑO INDUSTRIAL | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-------------------|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Mobiliario | | | | 1 | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | 0 | 0 | 3 |
| | Modelismo industrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Modelismo y maquetismo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Carpintería de ribera | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |

| DISEÑO DE INTERIORES | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|----------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Amueblamiento | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 3 | 0 | 0 | 3 |
| | Arquitectura efímera | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 4 | 0 | 0 | 4 |
| | Elementos de jardín | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Escaparatismo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Proyectos y dirección obras de decoración | 1 | | | 2 | | | 1 | | | 4 | | | 1 | | | 2 | | | 1 | | 1 | 1 | | | 13 | 0 | 1 | 14 |
| TOTAL | | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 22 | 0 | 1 | 23 |

| ESMALTES ARTÍSTICOS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|---------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| SUP | Esmalte artístico al fuego sobre metales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MED | Esmaltado sobre metales | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |

| JOYERÍA DE ARTE | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | | |
|------------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|---|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | | |
| SUP | Bisutería artística | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Joyería artística | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Orfebrería y platería artísticas | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MED | Engastado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Damasquinado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Grabado artístico sobre metal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Moldeado y fundición de objetos de orfebrería, joyería y bisutería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Procedimientos de joyería artística | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Procedimientos de orfebrería y platería | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | 4 | 0 | 0 | 4 | |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 5 | | |
| TEXTILES ARTÍSTICOS | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | | |
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | | |
| SUP | Arte textil | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | Bordados y reposteros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Colorido de colecciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Encajes artísticos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Estampaciones y tintados artísticos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Estilismo de tejidos de calada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Tejidos en bajo lizo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Artesanía de palma | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Artesanía en fibras vegetales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Bordados | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Encajes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Espartería artística | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| | Manufactura de papel y fieltro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Pasamanería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Tapices y alfombras | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Tejeduría en bajo lizo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Tejido de punto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 | | |

| VIDRIO ARTÍSTICO | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | | | | |
|------------------|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT | | | |
| SUP | Artes del vidrio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Vidrieras artísticas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MED | Pintura sobre vidrio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Procedimientos del vidrio en caliente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Procedimientos del vidrio en frío | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |

| OFERTA 2002-03 | | ALMERIA | | | CÁDIZ | | | CÓRDOBA | | | GRANADA | | | HUELVA | | | JAEN | | | MALAGA | | | SEVILLA | | | TOTAL | | | |
|-----------------------------|--|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|------------|----------|----------|------------|
| | | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | Pub | Con | Pri | TOT |
| CICLOS OFERTADOS | | 9 | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 10 | 0 | 2 | 18 | 0 | 0 | 119 | 0 | 2 | 121 |
| TOTAL POR PROVINCIAS | | 9 | | | 18 | | | 14 | | | 30 | | | 7 | | | 13 | | | 12 | | | 18 | | | | | | |

FUENTE: Consejería de Educación y Ciencia. Octubre de 2002

1.5. Acceso a estudios universitarios

Real Decreto 1033/1999, de 18 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1999)

| Familia Profesional | Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño | Acceso a estudios superiores universitarios conducentes al título |
|-----------------------------------|--|--|
| Artes Aplicadas de la Escultura | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes Aplicadas de la Escultura ▪ Artes Aplicadas de la Madera ▪ Artes Aplicadas de la Piedra ▪ Artes Aplicadas del Metal | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto Técnico ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Artes Aplicadas al Libro | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Grabado y Técnicas de Estampación ▪ Encuadernación Artística ▪ Edición de Arte | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Comunicación Audiovisual ▪ Licenciado en Documentación ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte ▪ Licenciado en Periodismo ▪ Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| Artes Aplicadas al Muro | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes Aplicadas al Muro ▪ Mosaicos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto Técnico ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Cerámica Artística | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pavimentos y Revestimientos Cerámicos ▪ Cerámica Artística ▪ Modelismo y Matricería Cerámica | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto Técnico ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Geología ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Diseño Gráfico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gráfica Publicitaria ▪ Ilustración ▪ Fotografía Artística | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en Biblioteconomía y Documentación ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Comunicación Audiovisual ▪ Licenciado en Documentación ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte ▪ Licenciado en Periodismo ▪ Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| Artes Aplicadas a la Indumentaria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estilismo de Indumentaria ▪ Modelismo de Indumentaria | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Ingeniero Técnico Industrial, especialidad textil ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Diseño Industrial | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelismo y Maquetismo ▪ Modelismo Industrial ▪ Mobiliario | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto Técnico ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles ▪ Ingeniería Técnica en Diseño Industrial ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |

| Familia Profesional | Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño | Acceso a estudios superiores universitarios conducentes al título |
|----------------------|--|---|
| Diseño de Interiores | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Amueblamiento ▪ Arquitectura Efímera ▪ Espacaratismo ▪ Elementos de Jardín ▪ Proyectos y Dirección de Obras de Decoración | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto Técnico ▪ Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Ingeniero Técnico en topografía ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Esmaltes Artísticos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Esmalte artístico al fuego sobre metales | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Joyería de Arte | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bisutería Artística ▪ Joyería Artística ▪ Orfebrería y Platería Artísticas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Arte Floral | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arte Floral | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes |
| Vidrio Artístico | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artes del Vidrio ▪ Vidrieras Artísticas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto Técnico ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Geología ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |
| Textiles Artísticos | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arte Textil ▪ Encajes Artísticos ▪ Bordados y Reposteros ▪ Estampación y Tintados Artísticos ▪ Estilismo de tejidos de Calada ▪ Tejidos en Bajo Lizo ▪ Colorido de Colecciones | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Técnico en Diseño Industrial ▪ Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil ▪ Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria) ▪ Licenciado en Bellas Artes ▪ Licenciado en Historia ▪ Licenciado en Historia del Arte |

1.6. Correspondencia entre las distintas especialidades de las titulaciones de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Cerámica y los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño

Orden de 14 de mayo de 1999 (B.O.E. 25-05-1999)

| Sección de Artes Aplicadas al Libro | Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ley 1/1990) |
|---|---|
| Título de Graduado en Artes Aplicadas | |
| Conservación y Restauración del Documento Gráfico | Grabado y Técnicas de Estampación Encuadernación Artística |
| Diseño Gráfico | Gráfica Publicitaria |
| Encuadernación | Encuadernación Artística |
| Fotograbado Artístico | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Grabado | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Grabado y Técnicas de Estampación | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Impresión | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Litografía | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Maquetas Artísticas | Encuadernación Artística |
| Proyectos | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Proyectos y Maquetas Artísticas | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Restauración | Grabado y Técnicas de Estampación Encuadernación Artística |
| Taquigrafía y Estenotipia | Grabado y Técnicas de Estampación |

| Sección Decoración y Arte Publicitario | Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ley 1/1990) |
|--|---|
| Título de Graduado en Artes Aplicadas | |
| Carteles | Ilustración |
| Decoración | Proyectos y Dirección de Obras de Decoración |
| Dibujo Publicitario | Gráfica Publicitaria |
| Diseño de Interiores | Proyectos y Dirección de Obras de Decoración |
| Escaparatismo | Escaparatismo |
| Figurines | Estilismo de Indumentaria |
| Ilustración Artística | Ilustración |
| Proyectos | Ilustración |
| Rotulación | Ilustración |

| Sección Diseño, Delineación y Trazado Artístico | Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ley 1/1990) |
|---|---|
| Título de Graduado en Artes Aplicadas | |
| Calcado | Ilustración |
| Delineación Artística | Ilustración |
| Diseño | Mobiliario |
| Diseño Industrial | Mobiliario |
| Diseño de Orfebrería y Joyería | Orfebrería y Platería Artística |
| Diseño del Mueble | Mobiliario |
| Diseño Textil | Arte Textil |
| Diseño de Textiles y Moda | Arte Textil o Estilismo de Indumentaria, según itinerario cursado) |
| Diseño de Textiles y Moda, opción Moda | Estilismo de Indumentaria |
| Diseño de Textiles y Moda, opción Textiles | Arte Textil |
| Diseño de Revestimientos Cerámico | Pavimentos y Revestimientos Cerámicos |
| Trazado | Ilustración |

| Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos | Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ley 1/1990) |
|---|---|
| Título de Graduado en Artes Aplicadas | |
| Abaniquería | Arte Textil |
| Alfombras | Arte Textil |
| Alfombras y Tapices | Arte Textil |
| Alfombras y Tejidos | Arte Textil |
| Arte del Tejido | Arte Textil |
| Artesanía Canaria | Arte Textil |
| Artesanía Local | Arte Textil |
| Artesanía de Palma | Arte Textil |
| Bordados y Encajes | Bordados y Reposteros |
| Calado Artístico | Modelismo y Maquetismo |
| Calcado | Ilustración |
| Carpintería Artística | Artes Aplicadas de la Madera |
| Carpintería de Ribera | Modelismo y Maquetismo |
| Carpintería y Ebanistería | Artes Aplicadas de la Madera |
| Carpintería de Taller | Artes Aplicadas de la Madera |
| Cerámica | Cerámica Artística |
| Cerámica Artística | Cerámica Artística |
| Cerrajería Artística | Artes Aplicadas del Metal |
| Cerrajería y Forja | Artes Aplicadas del Metal |
| Cinzelado en Metales | Orfebrería y Platería Artísticas |
| Construcciones Navales | Artes Aplicadas de la Madera |
| Corte y Confección | Modelismo de Indumentaria |
| Cueros Artísticos | Arte Textil |
| Decoración Árabe | Artes Aplicadas al Muro |
| Damasquinado | Artes Aplicadas del Metal |
| Dorado y Policromía | Artes Aplicadas de la Madera |
| Ebanistería | Artes Aplicadas de la Madera |
| Escenografía | Arquitectura Efímera |
| Esmaltes | Esmalte artístico al fuego sobre metales |
| Esmaltes sobre metales | Esmalte artístico al fuego sobre metales |
| Espartería Artística | Arte Textil |
| Estampación Calcográfica | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Forja | Artes Aplicadas del Metal |
| Forja Artística | Artes Aplicadas del Metal |
| Fotografía Artística | Fotografía Artística |
| Fundición Artística al Bronce a la Cera | Artes Aplicadas del Metal |
| Herrería | Artes Aplicadas del Metal |
| Imaginería | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Imaginería Castellana | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Joyería | Joyería Artística |
| Juguetería | Modelismo y Maquetismo |
| Labrado y Repujado en Cuero | Artes Aplicadas de la Madera |
| Laca | Artes Aplicadas de la Madera |
| Manufactura de Esparto | Arte Textil |
| Maquetas | Modelismo y Maquetismo |
| Maquetismo y Modelismo | Modelismo y Maquetismo |
| Marionetas | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Metalistería | Artes Aplicadas del Metal |

| Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos | Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ley 1/1990) |
|---|---|
| Título de Graduado en Artes Aplicadas | |
| Metalistería y Forja | Artes Aplicadas del Metal |
| Moldeado y Vaciado | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Mosaicos (Técnicas Murales) | Mosaicos |
| Muñequería Artística | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Orfebrería | Orfebrería y Platería Artísticas |
| Pintura Industrial Artística | Artes Aplicadas al Muro |
| Pintura de Taller | Artes Aplicadas al Muro |
| Pintura Mural | Artes Aplicadas al Muro |
| Policromía | Artes Aplicadas al Muro |
| Repujado | Orfebrería y Platería Artísticas |
| Repujado y Cincelado de Metal | Orfebrería y Platería Artísticas |
| Repujado en Cuero | Artes Aplicadas de la Madera |
| Repujado en Cuero y Metal | Artes Aplicadas de la Madera |
| Repujado en Metales | Artes Aplicadas del Metal |
| Serigrafía | Grabado y Técnicas de Estampación |
| Talla en Madera | Artes Aplicadas de la Madera |
| Talla en Madera y Piedra | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Talla en Marfil y Azabache | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Talla Ornamental | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Talla en Piedra | Artes Aplicadas de la Piedra |
| Talla y Grabado del Cristal | Artes del Vidrio |
| Tapices | Arte Textil |
| Tapices y Alfombras | Arte Textil |
| Taracea | Artes Aplicadas de la Madera |
| Técnicas y Procedimientos Murales | Artes Aplicadas al Muro |
| Técnicas del Yeso | Artes Aplicadas al Muro |
| Tejidos (Alfombras) | Arte Textil |
| Tejidos Artísticos | Arte Textil |
| Trazado | Ilustración |
| Técnicas del Volumen | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Vaciado | Artes Aplicadas de la Escultura |
| Vidrieras | Vidrieras Artísticas |
| Vidriería Artística | Vidrieras Artísticas |

| Estudios de Cerámica. Títulos | Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Ley 1/1990) |
|-------------------------------|---|
| Graduado en Cerámica | Cerámica Artística |
| Perito en Cerámica Artística | Cerámica Artística |
| Perito en Técnica Cerámica | Modelismo y Matricería Cerámica |

2. PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE INICIACIÓN PROFESIONAL - Curso 2002-03

| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
|--|----------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|----------|----|-----|-----------|----------|----|-----|----------|----------|----|-----|-----------|----------|----------|----------|-----------|---|---|---|----|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Servicios Auxiliares de Oficina | 7 | 1 | | | 14 | 2 | | | 8 | 5 | | | 12 | 3 | | | 2 | 2 | | | 8 | 1 | | | 14 | 5 | | | 27 | 9 | | | 92 | 28 | 0 | 0 | 120 | | | | |
| AGRICULTURA Y GANADERÍA | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Operario de cultivos hortícolas | 2 | | | | 2 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | | 8 | 1 | 0 | 0 | 9 | | | | |
| Auxiliar de viveros y jardines | 2 | | | | 6 | | | | | | | | 1 | | | | 3 | | | | 2 | 1 | | | 9 | 2 | | | 7 | | | | 29 | 4 | 0 | 0 | 33 | | | | |
| Operario de actividades forestales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Auxiliar de floristería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Operario de servicios básicos de cuidados y cría de animales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | | | | |
| Operario de viticultura y elaboración de vinos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Operario de cultivos frutícolas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL | 4 | | | | 8 | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | 4 | | | | 2 | 1 | | | 10 | 3 | | | 8 | | | | 38 | 5 | 0 | 0 | 43 | | | | |
| ARTESANÍA | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Operario de alfarería cerámica | 1 | | | | | | | | 2 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 3 | 1 | | | 1 | 1 | | | 9 | 3 | 0 | 0 | 12 |
| Operario de bisutería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| Operario de excavaciones arqueológ. y mosaicos romanos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL | 1 | | | | | | | | 2 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 3 | 1 | | | 1 | 1 | | | 9 | 3 | 0 | 0 | 12 | | | | |
| ARTES GRÁFICAS | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Operario de imprenta rápida y manipulados | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | | | | | 1 | 3 | 0 | 0 | 4 |
| AUTOMOCIÓN | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Ayudante de carrocería | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | | | | |
| Ayudante reparación de vehículos | 3 | | | | 4 | 2 | | | 4 | 1 | | | 4 | 1 | | | 1 | 1 | | | 3 | | | | 4 | 2 | | | 6 | | | | 29 | 7 | 0 | 0 | 36 | | | | |
| TOTAL | 3 | | | | 5 | 2 | | | 4 | 1 | | | 4 | 1 | | | 1 | 1 | | | 3 | | | | 4 | 2 | | | 6 | | | | 30 | 7 | 0 | 0 | 37 | | | | |

| EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
|------------------------------------|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|----------|----------|----------|----------|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Auxiliar de albañilería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Auxiliar de cantería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Auxiliar de revestimientos ligeros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Operario de fontanería | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 | | | | 7 | 0 | 0 | 0 | 7 | | | | |
| Pintor - Empapelador | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | | | | |
| Yesista escayolista | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 4 | | | | 9 | 0 | 0 | 0 | 9 |

| COMERCIO Y MARKETING | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|----------------------------------|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|-----|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| Auxiliar dependiente de comercio | | | | | 6 | 1 | | | 2 | | | | 3 | | | | | | | | 2 | | | | 4 | | | | 3 | | | | 20 | 1 | 0 | 0 | 21 |

| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|--|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|-----|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión | 3 | | | | 9 | 3 | | | 10 | 2 | | | 9 | 5 | | | 3 | 2 | | | 4 | 1 | | | 9 | 2 | | | 14 | 4 | | | 61 | 19 | 0 | 0 | 80 |

| HOSTELERÍA Y TURISMO | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|--|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|-----------|----------|----------|----------|-----------|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | 4 | | | | 6 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| Ayudante de cocina | 1 | | | | 3 | | | | 2 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 6 | | | | 3 | | | | 17 | 0 | 0 | 0 | 17 |
| Ayudante de restaurante y bar | | | | | 3 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | 5 | 1 | 0 | 0 | 6 |
| TOTAL | 1 | | | | 6 | | | | 3 | | | | 3 | | | | | | | | 1 | | | | 7 | | | | 7 | 1 | | | 28 | 1 | 0 | 0 | 29 |

| IMAGEN PERSONAL | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|------------------------|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|-----|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| Auxiliar de peluquería | 1 | | | | 3 | | | | 1 | 1 | | | 2 | 2 | | | | | | | 1 | | | | 4 | | | | 1 | 1 | | | 13 | 4 | 0 | 0 | 17 |

| INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | |
|--|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|-----|---|---|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | |
| Auxiliar de captación, elaboración y envasado de productos silvestres y ecológicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Auxiliar industrias conserveras y semiconservas pescado y marisco | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Auxiliar de industrias lácteas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| MADERA Y MUEBLE | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|--|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|-----------|----------|----------|----------|-----------|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| Operario de carpintería | 1 | | | | 2 | | | | 4 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 5 | | | | 3 | | | | 16 | 0 | 0 | 0 | 16 |
| Operario de mecanizado de la madera | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| Operario de fabricación e instalación de muebles modulares | 1 | | | | 4 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 8 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| Operario de transform. del corcho | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2 | | | | 6 | | | | 5 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 5 | | | | 4 | 1 | | | 25 | 1 | 0 | 0 | 26 |

| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
|--|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|-----|---|---|---|---|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Auxiliar de refrigeración y climatización | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Operario de manipulados auxiliares de la industria | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Operario de mantenimiento básico de edificios | 2 | | | | 13 | 1 | | | 1 | | | | 2 | | | | 6 | | | | 4 | 1 | | | 4 | 2 | | | 6 | | | | 37 | 5 | 0 | 0 | 42 | | | | |

| MECÁNICA INDUSTRIAL | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|--|----------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|-----------|----------|----------|----------|-----------|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| Operario de soldadura | 1 | | | | 2 | 1 | | | | | | | | | | | 2 | | | | 1 | 1 | | | | | | | 6 | 2 | | | 12 | 4 | 0 | 0 | 16 |
| Herrero y forjador agrícola | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Operario de calderería | | | | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Operario de construcciones metálicas en aluminio | | | | | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | | | 5 | 1 | 0 | 0 | 6 |
| TOTAL | 1 | | | | 3 | 2 | | | 1 | | | | 1 | | | | 2 | | | | 2 | 1 | | | 1 | | | | 8 | 2 | | | 19 | 5 | 0 | 0 | 24 |

| PIEL Y CUERO | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|-----|---|---|---|---|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Reparador de Calzado y Marroquinería | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |

| SANIDAD | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|------------------------------------|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|-------|-----|----|-----|-----|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| Auxiliar de transportes sanitarios | | | | | 4 | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | | 1 | | | 5 | 3 | 0 | 0 | 8 |

| SERVICIOS A LA COMUNIDAD | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
|---|---------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|----------|----|-----|----------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|-----------|----------|----------|----------|-----------|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas | | | | | 6 | 1 | | | 2 | 1 | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | | | | 2 | | | | 10 | 6 | 0 | 0 | 16 |
| Auxiliar de jardín de infancia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | | | 6 | 1 | | | 2 | 1 | | | 2 | | | | | | | | | | | | 2 | | | | 2 | | | | 3 | | | | 10 | 7 | 0 | 0 | 17 |

| TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | | | | | |
|--|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|---------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|----------|----|-----|------|-----|----|-----|--------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|----------|-----|----|-----|-----------|----------|----------|----------|-----------|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT | | | | |
| Operario maquinista de Confección industrial | 1 | | | | 3 | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 1 | | | | | | | | 7 | 1 | 0 | 0 | 8 |
| Operario de telares | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tapicero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | | | 1 | | | | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| TOTAL | 1 | | | | 3 | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | 4 | | | | 1 | | | | 11 | 1 | 0 | 0 | 12 |

| OFERTA 2002-03 | ALMERIA | | | | CÁDIZ | | | | CÓRDOBA | | | | GRANADA | | | | HUELVA | | | | JAEN | | | | MALAGA | | | | SEVILLA | | | | TOTAL | | | | |
|-----------------------------|-----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|------------|
| | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | Pub | Con | CL | ASL | TOT |
| PGS OFERTADOS | 27 | 1 | 0 | 0 | 87 | 12 | 0 | 0 | 40 | 13 | 0 | 0 | 43 | 13 | 0 | 0 | 21 | 6 | 0 | 0 | 29 | 6 | 0 | 0 | 71 | 20 | 0 | 0 | 91 | 23 | 0 | 0 | 409 | 94 | 0 | 0 | 503 |
| TOTAL POR PROVINCIAS | 28 | | | | 99 | | | | 53 | | | | 56 | | | | 27 | | | | 35 | | | | 91 | | | | 114 | | | | | | | | |

Fuente: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
 Actualizado a octubre de 2002

3. Efectos académicos y profesionales de los Títulos de Técnico Militar

Orden ECD/3869/2003

| Título de Técnico Militar | Título de Técnico de Formación Profesional Equivalente |
|--|---|
| Actividades físico-deportivas en el medio natural del Ejército de Tierra | Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural |
| Conducción de actividades físico-deportivas del Ejército del Aire | |
| Maniobra y navegación de la Armada | Pesca y transporte marítimo |
| Máquinas e instalaciones navales de la Armada | Operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque |
| Administración del Ejército de Tierra | Gestión administrativa |
| Almacenes y parques del Ejército de Tierra | |
| Administración de la Armada | |
| Administración del Ejército del Aire | |
| Cartografía e imprenta del Ejército de Tierra | Impresión en artes gráficas |
| Actividades comerciales del Ejército del Aire | Comercio |
| Laboratorio de imagen del Ejército del Aire | Laboratorio de imagen |
| Acabados de construcción del Ejército del Aire | Acabados de construcción |
| Obras del Ejército del Aire | Obras de albañilería |
| Electricidad del Ejército de Tierra | Equipos e instalaciones electrotécnicas |
| Electricidad del Ejército del Aire | |
| Mantenimiento de telecomunicaciones del Ejército de Tierra | Equipos electrónicos de consumo |
| Mantenimiento electrónico del Ejército de Tierra | |
| Sistemas electromecánicos de la Armada | |
| Mantenimiento de Telecomunicaciones y Electrónica del Ejército del Aire | |
| Soldadura y calderería del Ejército del Aire | Soldadura y calderería. |
| Hostelería del Ejército de Tierra | Cocina |
| Hostelería de la Armada | |
| Cocina del Ejército del Aire | |
| Apoyo al personal del Ejército del Aire | Servicios de restaurante y bar |
| Mantenimiento de vehículos del Ejército de Tierra | Electromecánica de vehículos |
| Electromecánica de vehículos del Ejército del Aire | |
| Chapa y soldadura del Ejército de Tierra | Carrocería |
| Instalaciones del Ejército de Tierra | Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor |
| Laboratorio del Ejército del Aire | Laboratorio |
| Cuidados auxiliares de enfermería del Ejército de Tierra | Cuidados auxiliares de enfermería |
| Cuidados auxiliares de enfermería del Ejército del Aire | |
| Guarnicionería del Ejército de Tierra | Confeción |

ANEXO IV - FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

1. NORMATIVA

1.1. Normativa General

- **LEY 1/1986**, de 7 de enero (BOE 10-01-86), por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 631/1993**, de 3 de mayo (BOE 04-05-93) por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- **ORDEN de 13 de abril de 1994** (BOE 28-04-94) por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- **ORDEN Ministerial de 7 de septiembre de 1994** (BOE 26-11-94), por la que se regula la forma de garantizar a los beneficiarios de las subvenciones y ayudas públicas que conceda el Instituto Nacional de Empleo los anticipos de pago sobre las mismas.
- **REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995**, de 24 de marzo (BOE 29-03-95) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Estatutos de los Trabajadores.
- **REAL DECRETO 797/1995**, de 19 de mayo (BOE 10-06-95), por el que se establecen directrices sobre los Certificados de Profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de Formación Profesional Ocupacional.
- **ORDEN Ministerial de 1 de septiembre de 1995** (BOE 04-10-95), por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de subvenciones o ayudas públicas del Instituto Nacional de Empleo.
- **ORDEN de 20 de septiembre de 1995** (BOE 14-10-95), por la que se modifica la de 13 de abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Corrección de errores (BOE 08-11-95).
- **RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1996** (BOE 11-04-96) del Instituto Nacional de Empleo, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo, percibidas indebidamente por sus beneficiarios.
- **LEY 19/1997**, de 9 de junio (BOE 10-06-97), por la que se modifica la Ley 1/1986 de 2 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.
- **LEY 63/1997**, de 26 de diciembre (BOE 30-12-97) de Medidas Urgentes para la mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida.
- **REAL DECRETO 1684/1997**, de 7 de noviembre (BOE 18-11-97) por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo General de Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 488/1998**, de 27 de marzo (BOE 9-04-98), por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- **ORDEN Ministerial de 14 de julio de 1998** (BOE 28-07-98) por la que se regulan aspectos formativos del contrato para la formación.
- **RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998** (BOE 8-12-98), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba el modelo de contrato para la formación y se dictan instrucciones para el desarrollo y aplicación de la Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan aspectos formativos del contrato para la formación.
- **ORDEN de 14 de octubre de 1998** (BOE 26-10-98), por la que se modifica la de 13 de abril de 1994, por la que se desarrolla el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- **REAL DECRETO 375/1999**, de 5 de marzo (BOE 16-03-99), por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

- **ORDEN de 19 de abril de 2001** (BOE 27-04-01), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la puesta en práctica de un programa experimental de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y de las comunicaciones, y se regulan las características de dicho programa.
- **LEY 12/2001**, de 9 de julio (BOE 10-07-01) de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.
- **ORDEN TAS/466/2002**, de 11 de febrero (BOE 06-03-02), por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 1994, por la que se desarrolla el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, en lo relativo a la actualización de las cuantías económicas de las subvenciones y ayudas recogidas en la misma.
- **LEY ORGÁNICA 5/2002**, de 19 de junio (BOE 20-06-02), de las Cualificaciones y de Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 1118/2003**, de 5 de septiembre (BOE 17-09-03), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- **REAL DECRETO 1506/2003**, de 28 de noviembre (BOE 18-12-2003), por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad.

1.2. Desarrollo normativo en Andalucía

- **REAL DECRETO 427/1993**, de 26 de marzo, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Gestión de la Formación Profesional Ocupacional.
- **DECRETO 451/1994**, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- **DECRETO 204/1997**, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Ocupacional.
- **ORDEN de 6 de marzo de 1998**, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de formación y empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.
- **DECRETO 119/2000**, de 18 de abril, que modifica el Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Junta de Andalucía.
- **DECRETO 244/2000** de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- **ORDEN de 25 de julio de 2000**, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.
- **ORDEN de 12 de diciembre de 2000**, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sobre convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, regula aspectos relativos a solicitudes, documentación, criterios de selección de las acciones formativas, inicio de los cursos, captación y selección del alumnado, cobertura del riesgo de accidente de los alumnos, ayudas, etc.
- **ORDEN de 16 de noviembre de 2001**, por la que se convoca y desarrolla el Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Esta Orden deroga el Capítulo I y Capítulo V de la **Orden de 6 de marzo de 1998**, modificada por Orden de 27 de diciembre de 2000, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997.
- **Orden de 18 de junio de 2003**, por la que se regula para el año 2003 el procedimiento de concesión de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

2. REPERTORIO DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

| Familia Prof. (AO) ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|------------------------------|--|
| Administrativo Comercial | 800 h. | R.D. 306/1996 (BOE 05-04-96) | 2 |
| Administrativo Contable | 940 h. | R.D. 307/1996 (BOE 05-04-96) | 2 |
| Administrativo de Personal | 770 h. | R.D. 310/1996 (BOE 23-04-96) | 2 |
| Empleado de Oficina | 790 h. | R.D. 311/1996 (BOE 23-04-96) | 2 |
| Secretario/a | 880 h. | R.D. 309/1996 (BOE 22/04-96) | 2 |
| Telefonista-Recepcionista de Oficina | 550 h. | R.D. 308/1996 (BOE 06-04-96) | 1 |

| Familia Prof. (AA) AGRARIA | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------|--|
| Fruticultor | 620 h. | R.D. 2032/1996 (BOE 09-10-96) | 2 |
| Horticultor | 550 h. | R.D. 2004/1996 (BOE 02-10-96) | 2 |
| Jardinero | 530 h. | R.D. 2031/1996 (BOE 11-10-96) | 2 |
| Porcinocultor en Intensivo | 500 h. | R.D. 2005/1996 (BOE 03-10-96) | 2 |
| Trabajador Forestal | 340 h. | R.D. 2003/1996 (BOE 03-10-96) | 1 |
| Tractorista | 700 h. | R.D. 2002/1996 (BOE 03-10-96) | 3 |

| Familia Prof. (AR) ARTESANIA | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|------------------------------|--|
| Alfarero-Ceramista | 725 h. | R.D. 343/1998 (BOE 18-03-98) | 2 |
| Decorador de Objetos de Vidrio | 600 h. | R.D. 345/1998 (BOE 19-03-98) | 2 |
| Elaborador de Objetos de Fibras Vegetales | 300 h. | R.D. 344/1998 (BOE 18-03-98) | 1 |
| Platero | 700 h. | R.D. 346/1998 (BOE 24-03-98) | 2 |
| Tejedor de Telar Manual | 760 h. | R.D. 342/1998 (BOE 24-03-98) | 2 |

| Familia Prof. (AU) AUTOMOCIÓN | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|------------------------------|--|
| Chapista-Pintor de Vehículos | 750 h. | R.D. 544/1997 (BOE 30-04-97) | 2 |
| Electricista-Electrónico de Vehículos | 675 h. | R.D. 545/1997 (BOE 15-05-97) | 2 |
| Mecánico de Motores Náuticos y Componentes Mecánico-Navales | 955 h. | R.D. 543/1997 (BOE 30-04-97) | 2 |
| Mecánico de Vehículos Ligeros | 850 h. | R.D. 541/1997 (BOE 07-05-97) | 2 |
| Técnico en Diagnóstico de Vehículos | 615 h. | R.D. 542/1997 (BOE 07-05-97) | 2 |

| Familia Prof. (CC) COMERCIO | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|------------------------------------|-----------------|--------------------------------|--|
| Agente Comercial | 385 h. | R.D. 330/1999 (BOE 17-03-99) | 2 |
| Cajero | 140 h. | R.D. 1996/1995 (BOE 26-01-96) | 1 |
| Dependiente de Comercio | 250 h. | R.D. 1393/1995 (BOE (09-09-95) | 1 |
| Gerente de Pequeño Comercio | 720 h. | R.D. 1995/1995 (BOE 26-01-96) | 2 |
| Vendedor Técnico | 420 h. | R.D. 1994/1995 (BOE 26-01-96) | 2 |

| Familia Prof. (DO) DOCENCIA E INVESTIGACIÓN | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|--|-----------------|-------------------------------|--|
| Formador Ocupacional | 380 h. | R.D. 1646/1997 (BOE 14-11-97) | 3 |

| Familia Prof. (EO) EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|--|-----------------|-------------------------------|--|
| Albañil | 1000 h. | R.D. 2012/1996 (BOE 08-10-96) | 3 |
| Cantero | 1150 h. | R.D. 2011/1996 (BOE 08-10-96) | 3 |
| Encofrador | 800 h. | R.D. 2007/1996 (BOE 04-10-96) | 2 |
| Escayolista | 880 h. | R.D. 2013/1996 (BOE 04-10-96) | 3 |
| Ferrallista | 350 h. | R.D. 2010/1996 (BOE 04-10-96) | 2 |
| Fontanero | 730 h. | R.D. 2008/1996 (BOE 04-10-96) | 2 |
| Operador de Maquinaria de Excavación | 800 h. | R.D. 2014/1996 (BOE12-10-96) | 2 |
| Pintor | 600 h. | R.D. 2006/1996 (BOE 02-10-96) | 2 |
| Solador-Alicatador | 600 h. | R.D. 2009/1996 (BOE 04-10-96) | 2 |

| Familia Prof. (IP) INDUSTRIA PESADA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|-----------------------------|--|
| Calderero Industrial | 950 h. | R.D. 83/1997 (BOE 18-02-97) | 2 |
| Carpintero Metálico y de PVC | 1150 h. | R.D. 85/1997 (BOE 18-02-97) | 2 |
| Montador de Estructuras Metálicas | 790 h. | R.D. 86/1997 (BOE 19-02-97) | 1 |
| Soldador de Estructuras Metálicas Ligeras | 955 h. | R.D. 82/1997 (BOE 18-02-97) | 2 |
| Soldador de Estructuras Metálicas Pesadas | 915 h. | R.D. 87/1997 (BOE 19-02-97) | 2 |
| Soldador de Tuberías y Recipientes de Alta Presión | 825 h. | R.D. 88/1997 (BOE 27-02-97) | 2 |
| Tubero Industrial | 840 h. | R.D. 84/1997 (BOE 27-02-97) | 3 |

| Familia Prof. (IT) INDUSTRIA TEXTIL, PIEL Y CUERO | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|--|-----------------|-------------------------------|--|
| Cortador de Cuero, Ante y Napa | 330 h. | R.D. 2575/1996 (BOE 05-02-97) | 1 |
| Maquinista de Confección Industrial | 350 h. | R.D. 2572/1996 (BOE 21-01-97) | 2 |
| Patronista de Calzado | 730 h. | R.D. 2574/1996 (BOE 05-02-97) | 2 |
| Patronista-Escalador | 720 h. | R.D. 2573/1996 (BOE 30-01-97) | 2 |
| Preparador-Cosedor de Cuero, Ante y Napa | 630 h. | R.D. 2576/1996 (BOE 05-02-97) | 2 |

| Familia Prof. (IA) INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|-------------------------------|--|
| Carnicero | 640 h. | R.D. 2020/1996 (BOE 09-10-96) | 2 |
| Elaborador de Caramelos y Dulces | 420 h. | R.D. 2030/1996 (BOE 11-10-96) | 2 |
| Elaborador de Conservas de Productos de la Pesca | 600 h. | R.D. 2022/1996 (BOE 08-10-96) | 2 |
| Elaborador de Productos Cárnicos | 710 h. | R.D. 2019/1996 (BOE 09-10-96) | 3 |
| Elaborador de Quesos | 475 h. | R.D. 1997/1996 (BOE 02-10-96) | 2 |
| Elaborador de Vinos | 820 h. | R.D. 2023/1996 (BOE 09-10-96) | 2 |
| Panadero | 600 h. | R.D. 2021/1996 (BOE 03-10-96) | 2 |
| Pastelero | 465 h. | R.D. 2024/1996 (BOE 10-10-96) | 2 |

| Familia Prof. (FE) INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|-------------------------------|--|
| Ajustador Mecánico | 675 h. | R.D. 2063/1995 (BOE 27-01-96) | 2 |
| Electricista Industrial | 610 h. | R.D. 2068/1995 (BOE 21-02-96) | 2 |
| Matricero-Moldista | 710 h. | R.D. 2067/1995 (BOE 08-02-96) | 3 |
| Preparador-Programador de Máquinas Herramientas con CNC | 1100 h. | R.D. 2066/1995 (BOE 08-02-96) | 3 |
| Tornero-Fresador | 700 h. | R.D. 2065/1995 (BOE 29-01-96) | 3 |

| Familia Prof. (MD) INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL CORCHO | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|-------------------------------|--|
| Aserrador | 340 h. | R.D. 2563/1996 (BOE 29-01-97) | 2 |
| Barnizador-Lacador | 450 h. | R.D. 2568/1996 (BOE 04-02-97) | 2 |
| Carpintero | 760 h. | R.D. 2567/1996 (BOE 04-02-97) | 2 |
| Ebanista | 800 h. | R.D. 2566/1996 (BOE 04-02-97) | 3 |
| Mecanizador de Madera y Tableros | 700 h. | R.D. 2565/1996 (BOE 04-02-97) | 3 |
| Operador de Armado y Montaje de Carpintería y Mueble | 345 h. | R.D. 2569/1996 (BOE 30-01-97) | 1 |
| Operar de Fabricación de Artículos de Corcho Aglomerado | 420 h. | R.D. 2571/1996 (BOE 21-01-97) | 1 |
| Tapicero de Muebles | 450 h. | R.D. 2564/1996 (BOE 29-01-97) | 2 |
| Taponero | 360 h. | R.D. 2570/1996 (BOE 30-01-97) | 1 |

| Familia Prof. (IG) INDUSTRIAS GRÁFICAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|------------------------------|--|
| Grafista-Maquetista | 620 h. | R.D. 348/1998 (BOE 23-03-98) | 2 |
| Impresor Offset en Hoja | 600 h. | R.D. 347/1998 (BOE 19-03-98) | 2 |

| Familia Prof. (IQ) INDUSTRIAS QUÍMICAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|-------------------------------|--|
| Operador de Planta Química | 600 h. | R.D. 1392/1995 (BOE 09-09-95) | 2 |
| Operador de Transformación de Plástico y Caucho | 600 h. | R.D. 2198/1995 (BOE 22-02-96) | 2 |

| Familia Prof. (IM) INFORMACIÓN Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|--|-----------------|-------------------------------|--|
| Editor-Montador de imagen | 540 h. | R.D. 945/1997 (BOE 15-07-97) | 2 |
| Fotógrafo | 790 h. | R.D. 948/1997 (BOE 17-07-97) | 2 |
| Operador de cabina de Proyecciones Cinematográficas | 305 h. | R.D. 329/1999 (BOE 17-03-99) | 2 |
| Operador de Cámara | 565 h. | R.D. 944/1997 (BOE 17-07-97) | 2 |
| Técnico de Sonido | 665 h. | R.D. 946 /1997 (BOE 17-07-97) | 2 |
| Técnico en Audiovisuales | 525 h. | R.D. 947/1997 (BOE 16-07-97) | 2 |

| Familia Prof. (MR) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|--|-----------------|------------------------------|--|
| Electricista de Mantenimiento | 690 h. | R.D. 336/1997 (BOE 03-04-97) | 3 |
| Electromecánico de Mantenimiento | 1090 h. | R.D. 334/1997 (BOE 02-04-97) | 3 |
| Electrónico de Mantenimiento | 980 h. | R.D. 333/1997 (BOE 17-04-97) | 3 |
| Mantenedor de Aire Acondicionado y Fluidos | 920 h. | R.D. 335/1997 (BOE 02-04-97) | 3 |
| Mantenedor de Estructuras Metálicas | 1030 h. | R.D. 337/1997 (BOE 03-04-97) | 3 |
| Mecánico de Mantenimiento | 1065 h. | R.D. 338/1997 (BOE 26-03-97) | 3 |

| Familia Prof. (MN) MINERÍA Y PRIMERAS TRANSFORMACIONES | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|-------------------------------|--|
| Electromecánico Minero | 1000 h. | R.D. 2017/1996 (BOE 03-10-96) | 3 |
| Minero de Arranque de Carbón | 1000 h. | R.D. 2016/1996 (BOE 03-10-96) | 3 |
| Minero de Preparación y Conservación de Galerías | 1000 h. | R.D. 2015/1996 (BOE 09-10-96) | 3 |
| Minero de Transporte y Extracción | 850 h. | R.D. 2018/1996 (BOE 04-10-96) | 3 |

| Familia Prof. (MO) MONTAJE E INSTALACIÓN | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|--|-----------------|------------------------------|--|
| Electricista de Edificios | 870 h. | R.D. 940/1997 (BOE 17-07-97) | 3 |
| Frigorista | 1100 h. | R.D. 942/1997 (BOE 15-07-97) | 3 |
| Instalador de Equipos y Sistemas de Comunicación | 690 h. | R.D. 943/1997 (BOE 11-07-97) | 2 |
| Instalador de Máquinas y Equipos Industriales | 1200 h. | R.D. 941/1997 (BOE 15-07-97) | 3 |

| Familia Prof. (PA) PESCA Y ACUICULTURA | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
|---|-----------------|-------------------------------|--|
| Mariscador | 200 h. | R.D. 2580/1996 (BOE 21-01-97) | 1 |
| Mecánico de Litoral | 600 h. | R.D. 2579/1996 (BOE 05-02-97) | 2 |
| Pescador de Litoral | 340 h. | R.D. 2578/1996 (BOE 30-01-97) | 2 |
| Piscicultor en Aguas Continentales | 350 h. | R.D. 2577/1996 (BOE 30-01-97) | 2 |
| Familia Prof. (PT) PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y AGUA | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
| Instalador de Sistemas de Energía Solar Térmica | 330 h. | R.D. 2223/1998 (BOE 10-11-98) | 1 |
| Instalador de Sistemas Fotovoltaicos y Eólicos de Pequeña Potencia | 330 h. | R.D. 2224/1998 (BOE 10-11-98) | 2 |
| Operario de Instrumentación y Control de Central Eléctrica | 1000 h. | R.D. 407/1997 (BOE 22-04-97) | 3 |
| Operario de Líneas Eléctricas de Alta Tensión | 600 h. | R.D. 408/1997 (BOE 22-04-97) | 2 |
| Operario de Planta de Central Termoeléctrica | 700 h. | R.D. 410/1997 (BOE 23-04-97) | 3 |
| Operario de Planta de Tratamiento de Agua | 350 h. | R.D. 405/1997 (BOE 16-04-97) | 2 |
| Operario de Redes y Centros de Distribución de Energía Eléctrica | 700 h. | R.D. 406/1997 (BOE 17-04-97) | 3 |
| Operario de Sistemas de Distribución de Agua | 460 h. | R.D. 328/1999 (BOE 17-03-99) | 2 |
| Operario de Sistemas de Distribución de Gas | 950 h. | R.D. 409/1997 (BOE 23-04-97) | 3 |
| Familia Prof. (SF) SEGUROS Y FINANZAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
| Comercial de Seguros | 550 h. | R.D. 2028/1996 (BOE 11-10-96) | 2 |
| Empleado Administrativo de Entidades Financieras | 475 h. | R.D. 2025/1996 (BOE 10-10-96) | 2 |
| Empleado de Gestión Financiera de Empresa | 470 h. | R.D. 2026/1996 (BOE 10-10-96) | 2 |
| Gestor Comercial de Servicios Financieros | 550 h. | R.D. 2029/1996 (BOE 11-10-96) | 2 |
| Técnico Administrativo de Seguros | 600 h. | R.D. 2027/1996 (BOE 10-10-96) | 2 |
| Familia Prof. (SP) SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
| Auxiliar de Ayuda a Domicilio | 445 h. | R.D. 331/1997 (BOE 26-03-97) | 2 |
| Operario de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales | 400 h. | R.D. 330/1997 (BOE 26-03-97) | 2 |
| Peluquero/a | 1155 h. | R.D. 332/1997 (BOE 02-04-97) | 2 |
| Familia Prof. (EM) SERVICIOS A LAS EMPRESAS | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
| Encuestador | 300 h. | R.D. 1648/1997 (BOE 14-11-97) | 1 |
| Experto en Limpieza de Inmuebles | 150 h. | R.D. 1596/1997 (BOE 05-11-97) | 1 |
| Prevencionista de Riesgos Laborales | 320 h. | R.D. 949/1997 (BOE 11-07-97) | 1 |
| Programador de Aplicaciones Informáticas | 950 h. | R.D. 1597/1997 (BOE 05-11-97) | 2 |
| Técnico de Sistemas Microinformáticos | 500 h. | R.D. 1598/1997 (BOE 31-10-97) | 2 |
| Familia Prof. (TC) TRANSPORTE Y COMUNICACIONES | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
| Conductor de Autobús | 405 h. | R.D. 1998/1996 (BOE 02-10-96) | 2 |
| Conductor de Camión Pesado | 405 h. | R.D. 2001/1996 (BOE 02-10-96) | 2 |
| Conductor de Vehículos Ligeros a Motor | 495 h. | R.D. 2000/1996 (BOE 02-10-96) | 1 |
| Familia Prof. (TH) TURISMO Y HOSTELERÍA | Duración | Regulación | Experiencia laboral mínima para presentación prueba |
| Camarera/o de Pisos | 335 h. | R.D. 303 /1996 (BOE 20-04-96) | 1 |
| Camarero/a de Restaurante-Bar | 820 h. | R.D. 302/1996 (BOE 03-04-96) | 2 |
| Cocinero | 1045 h. | R.D. 301/1996 (BOE 19-04-96) | 3 |
| Empleado de Agencias de Viajes | 680 h. | R.D. 300/1996 (BOE 03-04-96) | 2 |
| Gobernanta/e de Hotel | 605 h. | R.D. 304/1996 (BOE 04-04-96) | 2 |
| Recepcionista de Hotel | 670 h. | R.D. 305/1996 (BOE 04-04-96) | 2 |

3. ESPECIALIDADES HOMOLOGABLES

| Familia: AA AGRARIA | | Horas mínimas |
|---------------------|---|---------------|
| AA AT10 | Auxiliar de turismo ecuestre | 325 |
| AA CE10 | Cultivador de cereales y leguminosas grano | 550 |
| AA CE20 | Cultivador de raíces y tubérculos | 450 |
| AA CE30 | Cultivador de plantas forrajeras y pratenses | 450 |
| AA CE40 | Cultivador de plantas industriales | 450 |
| AA CE52 | Análisis de suelos y plantas | 350 |
| AA EF10 | Trabajador forestal | 340 |
| AA EF11 | Trabajador de tratamientos selvícolas masas forestales | 215 |
| AA EF12 | Trabajador de repoblaciones forestales | 90 |
| AA EF13 | Trabajador de prevención y extinción de incendios | 85 |
| AA EF20 | Motoserrista | 280 |
| AA EF30 | Explotador del alcornoque | 300 |
| AA FR10 | Fruticultor | 620 |
| AA FR20 | Viticultor | 450 |
| AA FR21 | Experto en técnicas culturales en la explotación vitícola | 180 |
| AA FR22 | Podador de viñas | 70 |
| AA FR23 | Tratador fitosanitario de vides | 85 |
| AA FR24 | Operador de equipos de fertirrigación en vides | 115 |
| AA FR30 | Olivicultor | 450 |
| AA FR31 | Podador de olivos | 70 |
| AA FR32 | Operador de equipos de fertirrigación en olivos | 115 |
| AA FR33 | Tratador fitosanitario de olivos | 85 |
| AA FR34 | Trabajador de la explotación olivarera en general | 180 |
| AA GE10 | Criador de caballos | 360 |
| AA GE20 | Herrador de caballos | 300 |
| AA GM10 | Cunicultor | 335 |
| AA GM20 | Avicultor | 430 |
| AA GM30 | Apicultor | 300 |
| AA GP10 | Porcinocultor de extensivo | 405 |
| AA GP20 | Porcinocultor de intensivo | 500 |
| AA GV10 | Ganadero de vacuno | 440 |
| AA GV20 | Ganadero de ovino-caprino | 445 |
| AA HC10 | Horticultor | 550 |
| AA HC20 | Productor de setas | 300 |
| AA HC30 | Productor de plantas hortícolas | 370 |
| AA HC40 | Manipulador de frutas y hortalizas | 260 |
| AA MA10 | Tractorista | 700 |
| AA MA20 | Manipulador de cosechadoras | 630 |
| AA OJ10 | Floricultor | 490 |
| AA OJ20 | Florista | 275 |
| AA OJ21 | Auxiliar florista | 300 |
| AA OJ30 | Trabajador de centros de jardinería | 360 |
| AA OJ40 | Viverista | 590 |
| AA OJ50 | Jardinero | 530 |
| AA XX01 | Manipulador de productos fitosanitarios | 95 |

| Familia: AO ADMINISTRACION Y OFICINAS | | Horas mínimas |
|--|---|----------------------|
| AO AG10 | Empleado de oficina | 790 |
| AO AG20 | Administrativo de personal | 770 |
| AO AG30 | Administrativo comercial | 800 |
| AO AG40 | Administrativo contable | 940 |
| AO IC01 | Inglés: atención al público | 200 |
| AO IC02 | Francés: atención al público | 200 |
| AO IC03 | Alemán: atención al público | 200 |
| AO IC04 | Portugués, atención al público | 200 |
| AO IC10 | Telefonista/recepcionista de oficina | 550 |
| AO IC20 | Secretario/a | 880 |
| AO IC21 | Secretariado de dirección | 320 |
| AO IC22 | Taquigrafía | 200 |
| AO IC23 | Estenotipia | 200 |
| AO XX01 | Inglés: gestión comercial | 200 |
| AO XX02 | Francés: gestión comercial | 200 |
| AO XX03 | Alemán: gestión comercial | 200 |
| AO XX04 | Experto en gestión de salarios y seguros sociales | 300 |

| Familia: AR ARTESANIA | | Horas mínimas |
|------------------------------|---|----------------------|
| AR CR10 | Alfarero ceramista | 725 |
| AR FV10 | Elaborador de objetos de fibras vegetales | 300 |
| AR IM10 | Luthier | 650 |
| AR MD10 | Carpintero-ebanista artesano | 750 |
| AR MD20 | Restaurador en madera | 800 |
| AR MT10 | Calderero de cobre, artesano | 750 |
| AR MT20 | Cerrajero artístico | 550 |
| AR MT30 | Fundidor artesano | 750 |
| AR OR10 | Joyero | 900 |
| AR OR20 | Platero | 700 |
| AR PC10 | Marroquiner artesano | 600 |
| AR PC20 | Guarnicionero | 600 |
| AR PC30 | Zapatero artesano | 700 |
| AR PM10 | Tallista de piedra y mármol | 700 |
| AR TX10 | Tejedor de telar manual | 760 |
| AR TX20 | Adornista textil | 600 |
| AR TX30 | Sastre | 700 |
| AR TX40 | Modisto/a | 700 |
| AR VA10 | Encuadernador-restaurador | 600 |
| AR VA20 | Elaborador de figuras plásticas | 550 |
| AR VA30 | Maquetista | 700 |
| AR VA40 | Muñequero | 550 |
| AR VA50 | Reparador de relojes | 500 |
| AR VD10 | Soplador de vidrio | 400 |
| AR VD20 | Vidriero artístico | 750 |
| AR VD30 | Decorador de objetos de vidrio | 750 |

| Familia: AU AUTOMOCION | | Horas mínimas |
|-------------------------------|--|----------------------|
| AU CV10 | Chapista pintor de vehículos | 750 |
| AU MA10 | Mecánico de motores de avión | 925 |
| AU MN10 | Mecánico de motores náuticos y componentes mecánicos navales | 955 |
| AU RS10 | Mecánico de vehículos ligeros | 850 |
| AU RS20 | Mecánico de vehículos pesados | 800 |
| AU RS30 | Mecánico motores y equipos de inyección | 675 |
| AU RS40 | Electricista/electrónico de vehículos | 675 |
| AU RS50 | Técnico en diagnosis de vehículos | 615 |
| AU RV10 | Mecánico de vehículos de dos y tres ruedas | 725 |

| Familia: CC COMERCIO | | Horas mínimas |
|-----------------------------|--|----------------------|
| CC AC10 | Empleado de información al cliente | 225 |
| CC AL10 | Gestor de almacén | 300 |
| CC CE10 | Auxiliar de comercio exterior | 450 |
| CC DG10 | Gerente de pequeño comercio | 720 |
| CC FC10 | Cajero | 140 |
| CC PI10 | Organizador de punto de venta en autoservicios | 285 |
| CC PI20 | Escaparatista | 315 |
| CC VT10 | Dependiente de comercio | 250 |
| CC VT20 | Agente comercial | 435 |
| CC VT30 | Vendedor técnico | 420 |
| CC XX01 | Técnico de comercio exterior | 300 |

| Familia: DO DOCENCIA E INVESTIGACION | | Horas mínimas |
|---|--|----------------------|
| DO FF01 | Introducción a la metodología didáctica | 100 |
| DO FF10 | Formador ocupacional | 380 |
| DO FF11 | Metodología de la formación abierta y a distancia | 100 |
| DO FF12 | Diseño de medios didácticos | 80 |
| DO FF13 | Dirección de procesos de aprendizaje | 180 |
| DO FF14 | La evaluación de la formación | 70 |
| DO FF15 | Proceso de mejora de la calidad de la formación | 50 |
| DO FF17 | Planificación y diseño de programas de formación | 80 |
| DO FF20 | Tutor de empresa | 150 |
| DO FF30 | Gestor de formación | 240 |
| DO FF40 | Técnico de formación | 360 |
| DO FF41 | Metodología del análisis del trabajo | 80 |
| DO XX01 | Habilitación para profesionales primer ciclo de educación infantil | 500 |
| DO XX02 | Formación técnica en orientación profesional para el empleo | 30 |

| Familia: EM SERVICIOS A LAS EMPRESAS | | Horas mínimas |
|--------------------------------------|---|---------------|
| EM CE02 | Aplicaciones informáticas de gestión | 300 |
| EM CE10 | Encuestador | 300 |
| EM CE20 | Gestor de cobros y solvencia | 730 |
| EM CE21 | Gestión de solvencia y financiación empresarial | 400 |
| EM CE30 | Asistente de gestión inmobiliaria | 500 |
| EM CE31 | Gestión inmobiliaria | 200 |
| EM CE40 | Gestor de colocación | 500 |
| EM CE41 | Gestión de empleo | 275 |
| EMCS10CCC | Vigilante de seguridad | 240 |
| EM CS20 | Prevencionista de riesgos laborales | 320 |
| EM DI01 | Programas de retoque digital y escaneado de imágenes | 200 |
| EM DI02 | Diseño y modificación de planos en 2D y 3D | 180 |
| EM DI03 | Diseño mecánico de modelado paramétrico de piezas | 200 |
| EM DI04 | Diseño de planos y esquemas eléctricos de automatización | 270 |
| EM DI10 | Técnico auxiliar en diseño gráfico | 630 |
| EM DI20 | Técnico auxiliar en diseño industrial e interiores | 700 |
| EM IN01 | Análisis y diseño de aplicaciones informáticas | 150 |
| EM IN10 | Programador de aplicaciones informáticas | 950 |
| EM IN11 | Lenguajes de programación | 400 |
| EM IN20 | Técnico de sistemas microinformáticos | 500 |
| EM IN30 | Programador de aplicaciones orientadas a objetos | 350 |
| EM IN40 | Programador de aplicaciones con bases de datos relacionables | 350 |
| EM IN50 | Administrador de sistemas operativos de redes locales | 400 |
| EM IN60 | Programador de aplicaciones en redes internet/intranet/extranet | 350 |
| EM IN70 | Administrador de servidores internet/intranet/extranet | 400 |
| EM LM10 | Experto en limpieza de inmuebles | 150 |
| EM XX01 | Ofimática | 125 |
| EM XX02 | Iniciación a la red de internet | 60 |
| EM XX03 | Diseño de páginas web | 300 |
| EM ZZ81 | Básico de sociedades laborales | 30 |
| EM ZZ82 | Gestión básica de sociedades laborales | 40 |
| EM ZZ83 | Gerente de empresas de economía social | 116 |
| EM ZZ84 | Operador de instalaciones radiactivas | 80 |
| EM ZZ85 | Ensayos no destructivos | 300 |
| EM ZZ86 | Técnico en control de calidad (normas ISO) | 425 |

| Familia: EO EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS | | Horas mínimas |
|--|--|---------------|
| EO AC10 | Pintor | 600 |
| EO AC20 | Entarimador | 500 |
| EO AC30 | Enmoquetador/entelador | 375 |
| EO AC40 | Colocador de pavimentos ligeros | 400 |
| EO AC50 | Cristalero | 300 |
| EO AC60 | Pizarrista | 450 |
| EO AC70 | Solador-alicatador | 600 |
| EO AC80 | Techador en chapas y placas | 400 |
| EO AL10 | Albañil | 1000 |
| EO AL20 | Revocador | 500 |
| EO AL30 | Yesista | 300 |
| EO AL40 | Estuquista | 630 |
| EO AL50 | Escayolista | 880 |
| EO AL60 | Colocador de prefabricados ligeros | 250 |
| EO AL61 | Colocador de paneles de cartón-yeso y similares | 158 |
| EO AL62 | Colocador de prefabricados ligeros con fijaciones mecánicas | 158 |
| EO AL70 | Instalador de redes de saneamiento | 600 |
| EO CP10 | Cantero | 1150 |
| EO CP20 | Marmolista | 610 |
| EO CP21 | Marmolista de taller | 250 |
| EO CP30 | Mampostero | 700 |
| EO CP31 | Revestidor en mampostería | 350 |
| EO CP40 | Pavimentador adoquinador | 500 |
| EO CP50 | Portlandista | 740 |
| EO CP51 | Portlandista fundidor | 170 |
| EO CP52 | Pulidor de piedra artificial | 160 |
| EO CP53 | Portlandista modelista | 390 |
| EO ES10 | Encofrador | 800 |
| EO ES20 | Ferrallista | 350 |
| EO ES30 | Operario de hormigones | 450 |
| EO ES40 | Entibador | 500 |
| EO ES50 | Montador de estructuras tubulares | 375 |
| EO IA02 | Reparador-mantenedor de instalaciones de fontanería y calefacción | 315 |
| EO IA10 | Fontanero | 730 |
| EO IA30 | Instalador de gas | 725 |
| EO IA40 | Instalador de aislamientos | 360 |
| EO IA41 | Instalador de aislamientos rígidos, semirrígidos y flexibles | 150 |
| EO IA42 | Aplicador de inyecciones y proyecciones en aislamientos | 75 |
| EO IA43 | Instalador de aislamientos en instalaciones | 75 |
| EO IA50 | Instalador de impermeabilización | 400 |
| EO IA52 | Impermeabilizador con materiales bituminosos | 200 |
| EO IA60 | Instalador mantenedor-reparador de calefacción y agua caliente sanitaria | 840 |
| EO IA61 | Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria | 530 |
| EO IA62 | Mantenedor-reparador de calefacción y agua caliente sanitaria | 485 |
| EO MQ10 | Operador de maquinaria de excavación | 800 |
| EO MQ20 | Operador de maquinaria de explanación | 650 |
| EO MQ30 | Operador de maquinaria de transporte de tierras | 550 |
| EO MQ50 | Operador de maquinaria de firmes y pavimentos | 625 |

| Familia: EO EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS | | Horas mínimas |
|---|--|----------------------|
| EO MQ60 | Operador de maquinaria de dragados | 325 |
| EO MQ80 | Operador de grúas | 600 |
| EO MQ81 | Operador de grúa móvil | 325 |
| EO MQ82 | Operador de grúa torre | 275 |
| EO PF10 | Operador de planta de áridos | 400 |
| EO PF20 | Operador de planta de hormigón | 350 |
| EO PF30 | Operador de planta de aglomerados asfálticos | 450 |
| EO PF40 | Experto de prefabricados de hormigón | 375 |
| EO PV20 | Artillero | 300 |
| EO TA01 | Cálculo de estructuras planas y espaciales de hormigón | 200 |
| EO TA02 | Cálculo de estructuras planas y espaciales de acero | 250 |
| EO TA10 | Delineante de construcción | 720 |
| EO TA20 | Auxiliar técnico de obra | 600 |
| EO TA30 | Auxiliar técnico de topografía | 450 |
| EO TA31 | Especialista en topografía electrónica | 250 |
| EO TA32 | Práctico en topografía para obra urbana | 300 |
| EO TA33 | Técnico en fotogrametría | 300 |
| EO TA40 | Auxiliar técnico en laboratorio de obra | 800 |
| EO TA41 | Analista de suelos | 350 |
| EO TA42 | Analista de hormigones | 260 |
| EO TA43 | Analista de mezclas bituminosas | 185 |
| EO TA50 | Auxiliar técnico en control y vigilancia de obras | 250 |
| EO TA60 | Vigilante de seguridad e higiene | 100 |
| EO TA70 | Encargado de obra de edificación | 500 |
| EO TA80 | Encargado de obra civil | 400 |
| EO XX01 | Confeccionador de moldes elementos de escayola y piedra artificial | 200 |
| EO XX02 | Mantenedor reparador de edificios | 530 |
| Familia: FC FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | | Horas mínimas |
| FC AM02 | Sensibilización ambiental | 9 |
| FC IN01 | Alfabetización informática: internet | 10 |
| FC IN02 | Alfabetización informática e internet | 25 |
| Familia: FE INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS | | Horas mínimas |
| FE CM10 | Calderero tubero | 710 |
| FE CM20 | Técnico en calderería | 480 |
| FE CM30 | Supervisor de soldadura | 560 |
| FE EE10 | Electricista industrial | 610 |
| FE EE20 | Diseñador de sistemas de control eléctrico | 600 |
| FE EL10 | Auxiliar de montajes electrónicos | 110 |
| FE EL20 | Montador de dispositivos y cuadros electrónicos | 200 |
| FE EL30 | Montador ajustador de equipos electrónicos | 410 |
| FE MI10 | Montador-ajustador | 450 |
| FE MI20 | Ajustador-mecánico | 675 |
| FE MI30 | Matricero moldista | 710 |
| FE MI40 | Operador de maquinas herramientas | 425 |
| FE MI50 | Tornero fresador | 700 |
| FE MI60 | Preparador-programador de maquinas herramientas con CNC | 1100 |
| FE MI70 | Técnico en prototipos | 600 |
| FE MI80 | Técnico en investigación y desarrollo de productos | 700 |
| FE MI90 | Montador electromecánico | 555 |

| Familia: IA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | | Horas mínimas |
|--|---|----------------------|
| IA AD10 | Elaborador de café | 400 |
| IA AD20 | Elaborador de te e infusiones | 250 |
| IA AD30 | Elaborador de frutos secos, aperitivos y snacks | 450 |
| IA AD40 | Elaborador de sopas, salsas, caldos y postres deshidratados | 400 |
| IA AD50 | Elaborador de alimentos infantiles | 450 |
| IA AD60 | Pescadero | 380 |
| IA AG10 | Elaborador de aceites y grasas | 330 |
| IA AZ10 | Elaborador de azúcar | 800 |
| IA BB10 | Elaborador de vinos | 820 |
| IA BB11 | Elaborador de vinos comunes | 470 |
| IA BB12 | Elaborador de vinos de crianza | 150 |
| IA BB13 | Elaborador de derivados vínicos | 60 |
| IA BB14 | Elaborador de vinos espumosos | 70 |
| IA BB15 | Catador de vinos | 50 |
| IA BB20 | Elaborador de sidras | 380 |
| IA BB30 | Cervecerero | 350 |
| IA BB40 | Elaborador de alcoholes y licores | 470 |
| IA BB50 | Elaborador de bebidas analcohólicas | 410 |
| IA CC10 | Elaborador de cacao y chocolate | 470 |
| IA CC20 | Elaborador de turrone y mazapanes | 360 |
| IA CC30 | Elaborador de caramelos y dulces | 420 |
| IA CN10 | Elaborador de productos de la pesca | 600 |
| IA CN11 | Ayudante de conservas de productos de la pesca | 165 |
| IA CN12 | Técnico de almacén, recepción y expedición de productos pesqueros | 140 |
| IA CN13 | Técnico de conservas de pescados y mariscos | 125 |
| IA CN14 | Técnico de semiconservas de pescado | 130 |
| IA CN20 | Elaborador de conservas vegetales | 430 |
| IA CN30 | Procesador de productos congelados | 385 |
| IA IC10 | Matarife | 320 |
| IA IC20 | Carnicero | 640 |
| IA IC30 | Elaborador de productos cárnicos | 710 |
| IA IL10 | Procesador de leche | 510 |
| IA IL20 | Elaborador de quesos | 475 |
| IA IL30 | Elaborador de helados | 575 |
| IA IL40 | Elaborador de productos lácteos y ovoproductos | 550 |
| IA IP10 | Panadero | 600 |
| IA IP20 | Pastelero | 465 |
| IA IP30 | Elaborador de galletas | 270 |
| IA IT10 | Elaborador de tabaco | 380 |
| IA MP10 | Molinero | 270 |
| IA MP20 | Elaborador de piensos compuestos | 290 |
| IA OC10 | Auxiliar de industrias alimentarias | 340 |
| IA OC20 | Almacenero de industrias alimentarias | 280 |
| IA OC30 | Auxiliar de laboratorio de industrias alimentarias | 300 |
| IA OC40 | Envasador de productos alimentarios | 220 |
| IA OC50 | Técnico de control de calidad alimentaria | 590 |
| IA OC60 | Encargado de industrias alimentarias | 500 |
| IA PC10 | Elaborador de productos precocinados y cocinados | 570 |
| IA PC20 | Procesador de catering | 500 |

| Familia: IG INDUSTRIAS GRAFICAS | | Horas mínimas |
|--|---------------------------------------|----------------------|
| IG ED10 | Técnico de producción editorial | 450 |
| IG ED20 | Técnico editor | 400 |
| IG ED30 | Grafista/maquetista | 620 |
| IG ED40 | Redactor/corrector | 320 |
| IG IM10 | Impresor por huecograbado | 660 |
| IG IM20 | Impresor de offset bobina | 660 |
| IG IM30 | Impresor de offset de un color(hoja) | 600 |
| IG IM40 | Impresor de flexografía | 620 |
| IG IM50 | Impresor de serigrafía | 540 |
| IG IM60 | Impresor de pequeño formato | 720 |
| IG PI10 | Preimpresor | 570 |
| IG PI20 | Preparador de textos | 420 |
| IG PI30 | Preparador de imágenes | 520 |
| IG PI40 | Integrador de fotorreproducción | 420 |
| IG PI50 | Elaborador de pruebas | 420 |
| IG PM10 | Contracolador/engomador | 440 |
| IG PM20 | Troquelador | 500 |
| IG PM30 | Confeccionador de productos de cartón | 420 |
| IG PM40 | Confeccionador de etiquetas | 440 |
| IG PT10 | Confeccionador de complejos | 420 |
| IG PT20 | Confeccionador de bolsas | 460 |
| IG PT30 | Extrusionista | 380 |
| IG PT40 | Encuadernador industrial | 540 |

| Familia: IM INFORMACIÓN Y MANIFESTACIONES ARTISTICAS | | Horas mínimas |
|---|---|----------------------|
| IM AB10 | Luminotécnico | 460 |
| IM AB20 | Regidor de escena | 395 |
| IM AB30 | Decorador de escenarios | 505 |
| IM AB40 | Técnico de vestuario | 370 |
| IM AB50 | Caracterizador | 480 |
| IM IN10 | Ayudante de documentación de medios de comunicación | 420 |
| IM IN20 | Maquetista de prensa | 480 |
| IM IN30 | Infografista de prensa | 460 |
| IM IS10 | Infografista de medios audiovisuales | 660 |
| IM IS20 | Operador de equipos de televisión | 340 |
| IM IS21 | Operador de telecine | 190 |
| IM IS30 | Editor-montador de imagen | 540 |
| IM IS40 | Técnico de sonido | 665 |
| IM IS50 | Técnico en audiovisuales | 525 |
| IM IS60 | Técnico de laboratorio de imagen | 755 |
| IM IS70 | Fotógrafo | 790 |
| IM IS80 | Operador de cámara | 565 |
| IM IS90 | Operador de cabina de proyecciones cinematográficas | 270 |

| Familia: IP INDUSTRIA PESADA Y CONSTRUCCIONES METALICAS | | Horas mínimas |
|--|--|----------------------|
| IP CA10 | Montador de estructuras de aeronaves | 315 |
| IP CM10 | Calderero industrial | 950 |
| IP CM13 | Calorifugador | 520 |
| IP CM20 | Tubero industrial | 840 |
| IP CM30 | Carpintero metálico y de PVC | 1150 |
| IP CM40 | Montador de estructuras metálicas | 790 |
| IP CM50 | Soldador de estructuras metálicas ligeras | 955 |
| IP CM53 | Constructor-soldador de estructuras metálicas de acero | 780 |
| IP CM60 | Soldador de estructuras metálicas pesadas | 915 |
| IP CM61 | Soldador de acero inoxidable por los procedimientos MIG y TIG | 250 |
| IP CM70 | Soldador de tuberías y recipientes de alta presión | 825 |
| IP CM71 | Soldador de tuberías de alta presión con TIG y electrodo para homologac. | 450 |
| IP CM72 | Soldador de tubería en grandes dimensiones para gasoductos y oleoductos | 250 |
| IP CM80 | Operador de recubrimientos de superficies metálicas | 370 |
| IP MT10 | Operador de procesos de fundición | 890 |
| IP MT40 | Operador de procesos de estirado | 645 |
| IP MT50 | Operador de procesos de tratamientos térmicos | 680 |

| Familia: IQ INDUSTRIAS QUIMICAS | | Horas mínimas |
|--|--|----------------------|
| IQ FT10 | Operador de fabricación química | 580 |
| IQ FT20 | Técnico de fabricación química | 440 |
| IQ IP10 | Operador de industria papelera | 560 |
| IQ IP20 | Técnico de industria papelera | 440 |
| IQ LQ10 | Auxiliar de laboratorio | 420 |
| IQ LQ20 | Analista de laboratorio | 555 |
| IQ LQ21 | Técnico en organ. laboratorio, aplicación de normativa: B.P.L., seguridad e higiene y medio ambiente | 140 |
| IQ LQ22 | Analista físico-químico instrumental | 300 |
| IQ LQ23 | Analista microbiológico | 100 |
| IQ PC10 | Operador de transformación de plástico y caucho | 600 |
| IQ PC20 | Técnico de transformación de plástico y caucho | 370 |
| IQ QB10 | Operador de planta química | 600 |
| IQ QB20 | Técnico de planta química | 320 |

| Familia: IT INDUSTRIAS TEXTILES, DE LA PIEL Y CUERO | | Horas mínimas |
|--|---|----------------------|
| IT CI10 | Patronista escalador | 720 |
| IT CI30 | Maquinista de confección | 350 |
| IT CI40 | Planchador | 360 |
| IT CI50 | Bordador-acolchador | 460 |
| IT CI60 | Revisor de productos textiles de confección | 440 |
| IT CI70 | Coordinador técnico de producción de confección | 800 |
| IT CI80 | Controlador de calidad de confección | 720 |
| IT CL10 | Patronista de calzado | 730 |
| IT CL20 | Cortador de cuero, ante y napa | 330 |
| IT CL30 | Preparador-cosedor de cuero, ante y napa | 630 |
| IT CL40 | Montador de calzado | 610 |
| IT CL50 | Terminador de calzado | 370 |
| IT CP10 | Patronista de peletería, ante y napa | 820 |
| IT CP20 | Cortador-clavador-clasificador de peletería | 560 |
| IT CP30 | Maquinista de peletería | 430 |
| IT CP40 | Forrador-terminador de peletería, ante y napa | 410 |
| IT CR10 | Curtidor | 450 |
| IT CR20 | Acabador de cueros | 450 |
| IT CR30 | Controlador de procesos de curtición | 450 |
| IT ET10 | Preparador-blanqueador textil | 480 |
| IT ET20 | Estampador textil | 240 |
| IT ET30 | Tintorero textil | 480 |
| IT ET40 | Acabador-aprestador | 480 |
| IT ET50 | Preparador de disoluciones | 460 |
| IT ET60 | Coordinador técnico de producción y ennoblecimiento textil | 790 |
| IT ET70 | Controlador de calidad de ennoblecimiento textil | 590 |
| IT GP10 | Tejedor de géneros de punto en máquinas de recogida | 560 |
| IT GP20 | Tejedor de género de punto en máquinas de urdimbre | 560 |
| IT GP30 | Revisor-reparador de productos textiles (tejidos de punto) | 300 |
| IT GP50 | Controlador de calidad de género de punto | 460 |
| IT HL10 | Procesador de fibras textiles | 340 |
| IT HL20 | Preparador de fibras para la hilatura | 320 |
| IT HL30 | Hilador y acabador de hilado | 320 |
| IT HL40 | Coordinador técnico de producción de hilatura | 580 |
| IT HL50 | Controlador de calidad de hilatura | 420 |
| IT MG10 | Patronista de marroquinería y guantería | 790 |
| IT MG20 | Marroquiner industrial | 400 |
| IT TC10 | Urdidor-encolador | 354 |
| IT TC20 | Preparador de monturas y cad jacquard | 560 |
| IT TC30 | Tejedor en telar de calada | 380 |
| IT TC40 | Revisor-reparador de productos textiles (tejidos de calada) | 300 |
| IT TC60 | Controlador de calidad de tejeduría de calada | 510 |
| IT TN10 | Procesador de telas no tejidas | 400 |
| IT TN20 | Coordinador técnico de producción de telas no tejidas | 600 |
| IT TN30 | Controlador de calidad de telas no tejidas | 600 |

| Familia: MD INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL CORCHO | | Horas mínimas |
|--|--|----------------------|
| MD FC10 | Proyectista de carpintería y mueble | 500 |
| MD FC11 | Eaborador piezas para carpintería y muebles por ordenador en 3D | 100 |
| MD FC20 | Operador de despiece de madera y tableros | 360 |
| MD FC30 | Mecanizador de madera y tableros | 700 |
| MD FC31 | Operador de lijado en industrias de la madera | 110 |
| MD FC32 | Operador de curvado de piezas para muebles | 100 |
| MD FC40 | Operador de armado y montaje de carpintería y mueble | 345 |
| MD FC50 | Barnizador-lacador | 450 |
| MD FC51 | Aplicador/a de acabados decorativos en industrias de la madera | 150 |
| MD FC52 | Aplicador de acabados a pistola en industrias de la madera | 180 |
| MD FC53 | Operador/a de tren de acabado en industrias de la madera | 120 |
| MD FC60 | Tapicero de muebles | 450 |
| MD FC61 | Operador de patronaje asistido por ordenador tapizado de muebles | 100 |
| MD FC70 | Confeccionador de muebles de caña, junco y mimbre | 300 |
| MD FS01 | Carpintero fijador de obra | 110 |
| MD FS10 | Carpintero | 760 |
| MD FS20 | Carpintero de armar | 550 |
| MD FS30 | Carpintero de ribera | 700 |
| MD FS40 | Ebanista | 800 |
| MD FS50 | Tonelero | 320 |
| MD PT10 | Aserrador | 340 |
| MD PT20 | Operador de secado y tratamientos protectores de la madera | 220 |
| MD PT30 | Operador de fabricación de chapa y de tablero contrachapado | 300 |
| MD PT40 | Operador de fabricación de laminados de madera | 320 |
| MD PT50 | Operador de fabricación de tableros de partículas y de fibras | 270 |
| MD PT51 | Operador de recubrimiento de tableros derivados de la madera | 120 |
| MD TC10 | Preparador de corcho | 280 |
| MD TC20 | Taponero | 360 |
| MD TC30 | Operador de fabricación de artículos de corcho aglomerado | 420 |
| MD XX01 | Aserrador de taller | 150 |
| MD XX02 | Operador máquinas de control numérico para industrias de madera | 150 |

| Familia: MN MINERÍA Y PRIMERAS TRANSFORMACIONES | | Horas mínimas |
|--|---|----------------------|
| MN EM20 | Minero de preparación y conservación de galerías | 1000 |
| MN EM30 | Minero de arranque de carbón | 1000 |
| MN EM40 | Minero de transporte y extracción | 850 |
| MN EM50 | Electromecánico minero | 1000 |
| MN EM60 | Minero de sutiraje | 700 |
| MN EM80 | Minero de arranque de rocas para usos ornamentales | 600 |
| MN HC20 | Operador de sinterización de minerales de hierro | 800 |
| MN TM10 | Operador de planta de extracción y tratamiento de sal común | 800 |
| MN TM30 | Operador de planta de beneficio de rocas para ornamentación | 600 |
| MN ZZ10 | Ayudante de exterior en minería | 40 |

| Familia: MO MONTAJE E INSTALACION | | Horas mínimas |
|--|--|----------------------|
| MO EE01 | Automatismo con control programable | 270 |
| MO EE02 | Instalador de líneas de baja tensión, máquinas y aparatos eléctricos | 240 |
| MO EE10 | Electricista de edificios | 870 |
| MO EE11 | Alumbrado publicitario | 600 |
| MO EE13 | Instalaciones de energía renovables en edificios | 200 |
| MO EE14 | Electronicista básico de edificios | 550 |
| MO EL10 | Instalador de equipos y sistemas electrónicos | 690 |
| MO EL12 | Instalador de equipos informáticos control y vigilancia industrial | 270 |
| MO EL20 | Instalador de equipos y sistemas de comunicación | 690 |
| MO FC10 | Frigorista | 1100 |
| MO MF10 | Instalador mantenedor de conducciones de fluidos | 750 |
| MO MI10 | Instalador de máquinas y equipos industriales | 1200 |
| MO MI12 | Instalador montador de cadenas y cintas fabricación y transporte | 650 |
| MO MI13 | Instalador de ascensores y montacargas | 400 |
| MO MI20 | Instalador de automatismos | 950 |

| Familia: MR MANTENIMIENTO Y REPARACION | | Horas mínimas |
|---|---|----------------------|
| MR CM10 | Mantenedor de estructuras metálicas | 1030 |
| MR EE10 | Electricista de mantenimiento | 690 |
| MR EE12 | Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos eléctricos | 450 |
| MR EL10 | Electrónico de mantenimiento | 980 |
| MR EL11 | Mantenimiento de sistemas de instrumentación y control | 500 |
| MR EL12 | Mantenimiento de sistemas informáticos | 470 |
| MR EL13 | Mantenimiento de sistemas de comunicación | 470 |
| MR EL14 | Mantenimiento de sistemas industriales de producción automatizado | 770 |
| MR FC10 | Mantenedor de aire acondicionado y fluidos | 920 |
| MR FC11 | Mantenedor-reparador de instalaciones de climatización | 470 |
| MR MI10 | Mecánico de mantenimiento | 1065 |
| MR MI13 | Montaje, puesta a punto y lubricación | 250 |
| MR MI14 | Mecánico de mantenimiento hidráulico | 250 |
| MR MI15 | Mecánico de mantenimiento neumático | 250 |
| MR MI20 | Electromecánico de mantenimiento | 1090 |
| MR MI24 | Mantenedor de sistemas electrohidráulicos | 250 |
| MR MI25 | Mantenedor de sistemas electro-neumáticos | 250 |
| MR MI26 | Mantenimiento máquinas rotativas | 400 |
| MR OM11 | Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos | 555 |
| MR OM21 | Polimantenedor industrial | 465 |

| Familia: MT INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS | | Horas mínimas |
|---|--|----------------------|
| MT AB20 | Operador de línea de fabricación de abrasivos flexibles | 300 |
| MT AD10 | Operador de línea en fabricación de lápices | 430 |
| MT AD20 | Operador de línea de fabricación de máquinas de escritorio | 380 |
| MT AD30 | Operador de fabricación de cremalleras | 340 |
| MT AD50 | Operador de fabricación de cursores y remaches | 320 |
| MT BC10 | Operador de molienda y atomizado para la fabricación de baldosas cerámicas | 230 |
| MT BC20 | Operador prensado y secado para fabricación baldosas cerámicas | 250 |
| MT BC30 | Operador de fabricación de esmaltes para la fabricación de baldosas cerámicas | 280 |
| MT BC40 | Operador de cocción para la fabricación de baldosas cerámicas | 245 |
| MT BC50 | Operador de fabricación de esmaltes para la fabricación de baldosas cerámicas | 160 |
| MT BC60 | Elaborador de pantallas serigráficas para la fabricación de baldosas cerámicas | 150 |
| MT BC70 | Auxiliar de desarrollo y control de fabricación de baldosas cerámicas | 400 |
| MT CR10 | Operador de fabricación de cerámicas especiales | 330 |
| MT CR30 | Operador de fabricación de artículos de hogar y porcelana sanitaria | 440 |
| MT JB10 | Operador de fabricación de cadenas de joyería y bisutería | 395 |
| MT JB20 | Operador de fabricación de artículos de joyería y bisutería porcalada | 495 |
| MT JB30 | Operador de fabricación de joyería y bisutería por prensado | 600 |
| MT JB40 | Operador de fabricación de artículos de joyería por conformado electrol. | 270 |
| MT JB50 | Acabador verificador de artículos de joyería y bisutería | 400 |
| MT JG10 | Operador de transformador de plástico para juguetes | 360 |
| MT JG20 | Operador de fabricación de juguetes metálicos | 440 |
| MT JG30 | Operador de fabricación de juegos educativos y de sociedad | 390 |
| MT VD20 | Operador de fabricación de artículos de vidrio y transformación de vidrio | 350 |
| MT VD30 | Operador de fabricación de fibra de vidrio | 300 |
| MT VD40 | Operador de fabricación de vidrio óptico | 380 |

| Familia: PA PESCA Y ACUICULTURA | | Horas mínimas |
|--|---|----------------------|
| PA BU10 | Buceador profesional | 400 |
| PA CA10 | Cultivo de macroalgas en el medio natural | 320 |
| PA CA20 | Recolector de macroalgas | 230 |
| PA CC10 | Estabulador de crustáceos | 270 |
| PA CC20 | Cultivador de crustáceos | 400 |
| PA CF10 | Cultivador de zooplancton | 270 |
| PA CF20 | Cultivador de fitoplancton | 270 |
| PA CM10 | Cultivador de moluscos en criadero | 340 |
| PA CM20 | Cultivador de moluscos en medionatural | 340 |
| PA CM30 | Experto en reproducción, cultivo larvario y preengorde de moluscos | 380 |
| PA CM40 | Mariscador | 200 |
| PA PC10 | Piscicultor de criadero de especies marinas en instalaciones terrestres | 380 |
| PA PC20 | Piscicultor de engorde en aguas marinas | 300 |
| PA PC30 | Piscicultor en aguas continentales (cría y engorde) | 350 |
| PA PC40 | Experto en reproducción y cultivo larvario de peces marinos | 420 |
| PA PL10 | Pescador de bajura | 310 |
| PA PL20 | Pescador de litoral | 340 |
| PA PL30 | Mecánico de litoral | 600 |
| PA PS10 | Pescador de altura y gran altura | 275 |
| PA PS20 | Mecánico de altura y gran altura | 330 |

| Familia: PT PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y AGUA | | Horas mínimas |
|--|--|----------------------|
| PT DT10 | Operario de redes y centros de distribución de energía eléctrica | 700 |
| PT DT30 | Operador de centros de maniobra de distribución de energía eléctrica | 800 |
| PT DT40 | Operario de líneas eléctricas de alta tensión | 600 |
| PT ER10 | Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos | 330 |
| PT ER20 | Instalador de sistemas de energía solar térmica | 330 |
| PT ER30 | Técnico de sistemas de energías renovables | 380 |
| PT PR30 | Operario de planta de central termoeléctrica | 800 |
| PT PR80 | Operario de instrumentación y control de central eléctrica | 1000 |
| PT TA10 | Técnico mantenedor de planta de captación y tratamiento de agua | 460 |
| PT TA20 | Operario de planta de tratamiento de agua | 350 |
| PT TA30 | Operador de sistemas de distribución de agua | 460 |
| PT TA40 | Técnico de sistemas de distribución de agua | 420 |
| PT TG10 | Operario de gaseoducto | 750 |
| PT TG30 | Operario de sistemas de distribución de gas | 950 |
| PT TR20 | Operario de subestaciones eléctricas de alta tensión | 800 |

| Familia: SA SANIDAD | | Horas mínimas |
|----------------------------|---|----------------------|
| SA BD10 | Higienista dental | 425 |
| SA BD20 | Protésico dental | 675 |
| SA CA01 | Atención especializada para enfermos de alzheimer | 250 |
| SA CA10 | Celador sanitario | 250 |
| SA CA20 | Auxiliar de enfermería en hospitalización | 675 |
| SA CA30 | Auxiliar de enfermería en geriatría | 585 |
| SA CA40 | Auxiliar de enfermería en salud mental y toxicomanías | 585 |
| SA CA60 | Técnico de emergencias sanitarias | 390 |
| SA DT10 | Técnico dietética y nutrición | 700 |
| SA FR10 | Auxiliar de farmacia | 375 |
| SA TL10 | Técnico en microbiología | 600 |
| SA TL20 | Técnico en hematología | 660 |
| SA TL30 | Técnico en inmunología y bioquímica | 540 |
| SA TR10 | Técnico en radiodiagnóstico | 770 |
| SA TR30 | Técnico en radioterapia | 770 |
| SA XX01 | Técnicas de análisis cromosómicos y ácidos nucleicos | 125 |

| Familia: SF SEGUROS Y FINANZAS | | Horas mínimas |
|---------------------------------------|--|----------------------|
| SF FN01 | Inglés financiero | 150 |
| SF FN02 | Financiación de empresas | 150 |
| SF FN10 | Empleado administrativo de entidades financieras | 475 |
| SF FN20 | Empleado de operaciones de activo | 600 |
| SF FN30 | Empleado de operaciones internacionales | 600 |
| SF FN40 | Técnico de operativa interna en oficinas financieras | 600 |
| SF FN50 | Gestor comercial de servicios financieros | 550 |
| SF FN60 | Empleado de gestión financiera de empresas | 470 |
| SF SG10 | Técnico administrativo de seguros | 600 |
| SF SG20 | Comercial de seguros | 550 |
| SF XX01 | Gestión de riesgos | 150 |

| Familia: SP SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES | | Horas mínimas |
|--|--|----------------------|
| | Técnico en consumo | 450 |
| SP AC10 | Auxiliar de biblioteca y centros de documentación | 250 |
| SP AR10 | Operador de estaciones depuradoras de aguas residuales | 400 |
| SP AS01 | Cuidador de discapacitados físicos y psíquicos | 200 |
| SP AS10 | Monitor socio-cultural | 300 |
| SP AS20 | Monitor/a de educación ambiental | 300 |
| SP AS30 | Auxiliar de ayuda a domicilio | 445 |
| SP AS40 | Comunicación en lengua de signos española | 500 |
| SP BF10 | Socorrista acuático | 240 |
| SP BF40 | Monitor deportivo | 300 |
| SP BF50 | Monitor/a de actividades acuáticas para personas con discapacidad | 350 |
| SP CP10 | Aplicador de control de plagas | 400 |
| SP PB10 | Peluquero | 1155 |
| SP PB20 | Estilista | 400 |
| SP PB40 | Esteticista | 450 |
| SP PB50 | Maquillador/a | 475 |
| SP PC10 | Ayudante técnico de prevención de incendios en el medio rural | 520 |
| SP PC20 | Ayudante técnico protección civil | 500 |
| SP PC30 | Vigilante nocturno-sereno | 250 |
| SP RC10 | Croupier | 340 |
| SP RC20 | Operario de centro de recreo | 320 |
| SP RC30 | Operador de apuestas | 300 |
| SP RC40 | Monitor de aeróbic | 360 |
| SP SD10 | Empleada de hogar | 420 |
| SP TR20 | Operario de instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos urbanos | 400 |
| SP ZZ60 | Técnico medio en protección civil | 460 |
| SP ZZ80 | Curso básico en la lucha contra el fuego | 230 |
| SP ZZ90 | Agente dinamizador del medio rural | 350 |
| Familia: TC TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | | Horas mínimas |
| TC TA10 | Tripulante de cabina de pasajeros | 510 |
| TC TA20 | Operador de centros de facilitación aeroportuaria | 660 |
| TC TC01 | Inglés: básico transporte | 250 |
| TC TC02 | Francés: básico transporte | 250 |
| TC TC03 | Inglés: gestión transporte | 250 |
| TC TC04 | Francés: gestión transporte | 250 |
| TC TC05 | Conductor vehículos articulados | 60 |
| TC TC06 | Transporte de mercancías peligrosas por carretera | 110 |
| TC TC07 | Conductor de vehículos articulados-autobús | 60 |
| TC TC10 | Agente de planificación de transporte | 460 |
| TC TC20 | Conductor de vehículos ligeros a motor | 495 |
| TCTC21 DCP | Permiso de conducción clase "B" para personas con discapacidad | 500 |
| TC TC21 | Conductor de vehículos clase "B" | 400 |
| TC TC30 | Conductor de camión pesado | 405 |
| TC TC31 | Conductor de vehículos clases "C1-C" | 370 |
| TC TC32 | Conductor de camiones de remolque clase "E" | 360 |
| TC TC40 | Conductor de autobuses | 405 |
| TC TC41 | Conductor de vehículos clase "D" | 370 |
| TC TM10 | Contraestre de cubierta | 530 |
| TC TM20 | Operario de estiba/desestiba y desplazamiento de cargas | 320 |
| TC TM30 | Capataz de operaciones portuarias | 585 |
| TC TM40 | Operador de grúas de puerto | 300 |
| TC TR10 | Factor de circulación | 615 |
| TC TR20 | Maquinista conductor de ferrocarril | 775 |
| TC XX10 | Consejero de seguridad | 250 |

| Familia: TH TURISMO Y HOSTELERIA | | Horas mínimas |
|---|---|----------------------|
| TH AL10 | Recepcionista de hotel | 670 |
| TH AL20 | Gobernanta/e de hotel | 605 |
| TH AL30 | Camarera de pisos | 335 |
| TH AL40 | Lencero lavadero planchador | 445 |
| TH AN10 | Animador turístico | 800 |
| TH AV10 | Empleado de agencia de viaje | 680 |
| TH AV20 | Guía de ruta | 460 |
| TH FC10 | Azafata/auxiliar de congresos | 330 |
| TH ID10 | Técnico en información turística | 465 |
| TH ID20 | Agente de desarrollo turístico | 555 |
| TH RS10 | Jefe de economato y bodega | 350 |
| TH RS20 | Cocinero | 1045 |
| TH RS30 | Jefe de cocina | 710 |
| TH RS40 | Camarero/a de restaurante-bar | 820 |
| TH RS41 | Camarero | 545 |
| TH RS42 | Barman | 540 |
| TH RS50 | Jefe de sala/maitre | 670 |
| TH RS60 | Sumiller | 415 |
| TH XX01 | Portugués, bar-restaurante y pisos-lencería | 200 |

FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico – noviembre 2002

4. PROGRAMAS DE CURSOS

F.P. AGRARIA (AA)

| | |
|--------|--|
| AAAT10 | Auxiliar de turismo ecuestre |
| AACE10 | Cultivador de cereales y leguminosas grano |
| AACE20 | Cultivador de raíces y tubérculos |

F.P. ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS (AO)

| | |
|--------|------------------------------|
| AOAG10 | Empleado de oficina |
| AOAG20 | Administrativo de personal |
| AOAG30 | Administrativo comercial |
| AOIC01 | Inglés: atención al público |
| AOIC02 | Francés: atención al público |
| AOIC03 | Alemán: atención al público |
| AOIC21 | Secretariado de dirección |
| AOIC22 | Taquigrafía |
| AOIC23 | Estenotipia |
| AOXX01 | Inglés: gestión comercial |
| AOXX02 | Francés: gestión comercial |

F.P. COMERCIO (CC)

| | |
|--------|--|
| CCAC10 | Empleado de información al cliente |
| CCAL10 | Gestor de almacén |
| CCCE10 | Auxiliar de comercio exterior |
| CCDG10 | Gerente de pequeño comercio |
| CCFC10 | Cajero |
| CCPI10 | Organizador de punto de venta en autoservicios |
| CCPI20 | Escaparatista |
| CCVT10 | Dependiente de comercio |
| CCVT20 | Agente comercial |
| CCVT30 | Vendedor técnico |
| CCXX01 | Técnico de comercio exterior |

F.P. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (DO)

| | |
|--------|---|
| DOFF10 | Formador ocupacional |
| DOFF11 | Metodología de la formación abierta y a distancia |
| DOFF12 | Diseño de medios didácticos |
| DOFF30 | Gestor de formación |
| DOFF40 | Técnico de formación |
| DOFF41 | Metodología del análisis del trabajo |

F.P. SERVICIO A LAS EMPRESAS (EM)

| | |
|--------|--|
| EMDI01 | Programas de retoque digital y escaneado de imagen |
| EMDI02 | Diseño y modificación de planos en 2D y 3D |
| EMDI03 | Diseño mecánico de modelado paramétrico de piezas |
| EMDI04 | Diseño de planos y esquemas eléctricos de automatización |
| EMDI10 | Técnico auxiliar en diseño gráfico |
| EMDI20 | Técnico auxiliar en diseño industrial e interiores |
| EMXX03 | Diseño de páginas web |

| F.P. INFORMACIÓN Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS (IM) | |
|---|---|
| IMAB10 | Luminotécnico |
| IMAB20 | Regidor de escena |
| IMAB30 | Decorador de escenarios |
| IMAB40 | Técnico de vestuario |
| IMAB50 | Caracterizador |
| IMIN10 | Ayudante de documentación de medios de comunicación |
| IMIN20 | Maquetista de prensa |
| IMIN30 | Infografista de prensa |
| IMIS10 | Infografista de medios audiovisuales |
| IMIS20 | Operador de equipos de televisión |
| IMIS21 | Operador de telecine |
| IMIS30 | Editor-montador de imagen |
| IMIS40 | Técnico de sonido |
| IMIS50 | Técnico en audiovisuales |
| IMIS60 | Técnico de laboratorio de imagen |
| IMIS70 | Fotógrafo |
| IMIS80 | Operador de cámara |
| IMIS90 | Operador de cabina de proyecciones cinematográfica |

| F.P. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (MR) | |
|---|--|
| MRCM10 | Mantenedor de estructuras metálicas |
| MREE10 | Electricista de mantenimiento |
| MREE12 | Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos e |
| MREL10 | Electrónico de mantenimiento |
| MREL11 | Mantenimiento de sistemas de instrumentación y control |
| MREL12 | Mantenimiento de sistemas informáticos |
| MREL13 | Mantenimiento de sistemas de comunicación |
| MREL14 | Mantenimiento de sistemas industriales de producción |
| MRFC10 | Mantenedor de aire acondicionado |
| MRFC11 | Mantenedor-reparador de instalaciones de climatización |
| MRMI10 | Mecánico de mantenimiento |
| MRMI13 | Montaje, puesta a punto y lubricación |
| MRMI14 | Mecánico de mantenimiento hidráulico |
| MRMI15 | Mecánico de mantenimiento neumático |
| MRMI20 | Electromecánico de mantenimiento |
| MRMI24 | Mantenedor de sistemas electrohidráulicos |
| MRMI25 | Mantenedor de sistemas electro-neumáticos |
| MRMI26 | Mantenimiento máquinas rotativas |
| MROM11 | Polimantenedor de edificios y equipamientos urbano |
| MROM21 | Polimantenedor industrial |

F.P. PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y AGUA (PT)

| | |
|--------|--|
| PTDT10 | Operario de redes y centros de distribución de energía eléctrica |
| PTDT30 | Operador centros de maniobra distribución de energía eléctrica |
| PTDT40 | Operario de líneas eléctricas de alta tensión |
| PTER10 | Instalador de sistemas fotovoltaicos y eólicos |
| PTER20 | Instalador de sistemas de energía solar térmica |
| PTER30 | Técnico de sistemas de energías renovables |
| PTPR30 | Operario de planta de central termoeléctrica |
| PTPR80 | Operario de instrumentación y control de central eléctrica |
| PTTA10 | Técnico mantenimiento de planta de captación y tratamiento de agua |
| PTTA20 | Operario de planta de tratamiento de agua |
| PTTA30 | Operador de sistemas de distribución de agua |
| PTTA40 | Técnico de sistemas de distribución de agua |
| PTTG10 | Operario de gasoducto |
| PTTG30 | Operario de sistemas de distribución de gas |
| PTTR20 | Operario de subestaciones eléctricas de alta tensión |

F.P. SANIDAD (SA)

| | |
|--------|---|
| SABD10 | Higienista dental |
| SABD20 | Protésico dental |
| SACA01 | Atención personalizada para enfermos de alzheimer |

5. CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN

| Provincia | Centro Nacional | Área Formativa | Transferida la titularidad |
|----------------|-------------------------|--|----------------------------|
| Alicante | Alicante | Servicios a las Empresas, Seguros y Finanzas | 1/1/1999 |
| Almería | Almería | Agraria: Horticultura | |
| Asturias | Oviedo | Industria Pesada y Construcciones Metálicas | 1/1/2001 |
| Asturias | Langreo | Minería y Primeras Transformaciones | Transferido |
| Badajoz | Don Benito | Agraria: Cultivos Extensivos y Fruticultura | 1/7/2001 |
| Barcelona | Hospitalet de Llobregat | Industrias Textiles y Piel y cuero. Industrias Gráficas. Servicios a las Empresas: Diseño | 1/1/1998 |
| Barcelona | San Feliu de Llobregat | Industrias de Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos | 1/1/1998 |
| Ciudad Real | Ciudad Real | Artesanía. Industrias Alimentarias: Enología | 1/1/2003 |
| Gran Canaria | Las Palmas | Transporte y Comunicaciones: Transporte Aéreo y Marítimo | 31/5/1999 |
| Guadalajara | Guadalajara | Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua | 1/1/2003 |
| Guipúzcoa | Lasarte | Transporte y Comunicaciones: Transporte Terrestre. Servicios a las Empresas: Control de Calidad Industrial | |
| Huesca | Huesca | Servicios a la Comunidad y Personales | 1/7/2002 |
| La Coruña | Santiago de Compostela | Agraria: Forestal y Ganadería | 1/1/1998 |
| Madrid | Getafe | Centro Experimental en Tecnologías Avanzadas. Servicios a las Empresas: Informática | 1/1/2000 |
| Madrid | Mortalaz | Montaje e Instalación. Frío y Climatización | 1/1/2000 |
| Madrid | | Información y Manifestaciones Artísticas. Sanidad. Comercio: Idiomas. (1) | 1/1/2000 |
| Madrid | Paracuellos del Jarama | Edificación y Obras Públicas. Industrias Manufactureras Diversas | 1/1/2000 |
| Madrid | Leganés | Montaje e Instalación: Mecánica de Fluidos | 1/1/2000 |
| Málaga | Marbella | Turismo y Hostelería | |
| Murcia | Cartagena | Industrias Químicas. Servicios a las Empresas: Control de Calidad | |
| Pontevedra | Coya-Vigo | Pesca y Acuicultura | 1/1/1998 |
| Salamanca | Salamanca | Industrias Alimentarias | 1/1/2002 |
| Segovia | El Espinar | Docencia e Investigación | 1/1/2002 |
| Sevilla | Sevilla | Administración y Oficinas. Comercio | |
| Tenerife | Los Realejos | Agraria: Jardinería y Ornamentales | 31/5/1999 |
| Valencia | Paterna | Industrias de la Madera y Corcho | 1/1/1999 |
| Valladolid | Valladolid | Automoción | 1/1/2002 |
| Vizcaya | Sestao | Mantenimiento y Reparación | |

(1) Estas familias profesionales están adscritas provisionalmente al Área de Ordenación Formativa de la Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional en los Servicios Centrales del INEM.

6. FPO. ANDALUCÍA

6.1. Estadísticas de programación 2002. Datos generales

| | Resumen | | | Multiprovincial | | | Provincial | | |
|------------------|--------------|----------------|-----------------------|-----------------|---------------|----------------------|--------------|---------------|----------------------|
| | Cursos | Alumnos | Importe | Cursos | Alumnos | Importe | Cursos | Alumnos | Importe |
| Almería | 442 | 6.756 | 8.069.908,93 | 301 | 4.648 | 4.183.659,59 | 141 | 2.108 | 3.886.249,34 |
| Cádiz | 1.092 | 16.536 | 27.973.514,39 | 577 | 8.811 | 10.525.829,72 | 515 | 7.725 | 17.447.684,67 |
| Córdoba | 786 | 11.976 | 17.386.509,32 | 388 | 6.027 | 6.951.920,09 | 398 | 5.949 | 10.434.589,23 |
| Granada | 874 | 13.262 | 20.703.099,01 | 368 | 5.756 | 6.565.528,95 | 506 | 7.506 | 14.137.570,06 |
| Huelva | 663 | 9.940 | 13.746.377,77 | 369 | 5.694 | 6.620.217,14 | 294 | 4.246 | 7.126.160,63 |
| Jaén | 676 | 10.318 | 13.902.260,48 | 404 | 6.262 | 6.017.594,89 | 272 | 4.056 | 7.884.665,59 |
| Málaga | 1.058 | 16.403 | 26.906.324,71 | 568 | 8.817 | 11.367.605,36 | 490 | 7.586 | 15.538.719,35 |
| Sevilla | 1.706 | 25.888 | 47.895.728,24 | 992 | 15.258 | 24.959.267,38 | 714 | 10.630 | 22.936.460,86 |
| Andalucía | 7.297 | 111.079 | 176.583.722,85 | 3.967 | 61.273 | 77.191.623,12 | 3.330 | 49.806 | 99.392.099,73 |

| Distribución porcentual | Resumen | | | Multiprovincial | | | Provincial | | |
|-------------------------|---------|---------|---------|-----------------|---------|---------|------------|---------|---------|
| | Cursos | Alumnos | Importe | Cursos | Alumnos | Importe | Cursos | Alumnos | Importe |
| Almería | 6,1 | 6,1 | 4,6 | 7,6 | 7,6 | 5,4 | 4,2 | 4,2 | 3,9 |
| Cádiz | 15,0 | 14,9 | 15,8 | 14,5 | 14,4 | 13,6 | 15,5 | 15,5 | 17,6 |
| Córdoba | 10,8 | 10,8 | 9,8 | 9,8 | 9,8 | 9,0 | 12,0 | 11,9 | 10,5 |
| Granada | 12,0 | 11,9 | 11,7 | 9,3 | 9,4 | 8,5 | 15,2 | 15,1 | 14,2 |
| Huelva | 9,1 | 8,9 | 7,8 | 9,3 | 9,3 | 8,6 | 8,8 | 8,5 | 7,2 |
| Jaén | 9,3 | 9,3 | 7,9 | 10,2 | 10,2 | 7,8 | 8,2 | 8,1 | 7,9 |
| Málaga | 14,5 | 14,8 | 15,2 | 14,3 | 14,4 | 14,7 | 14,7 | 15,2 | 15,6 |
| Sevilla | 23,4 | 23,3 | 27,1 | 25,0 | 24,9 | 32,3 | 21,4 | 21,3 | 23,1 |

6.2. Programación de cursos, alumnos e importe por línea de financiación y provincia

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|-------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| FSE | Cursos | 199 | 444 | 359 | 444 | 285 | 335 | 497 | 690 | 3.253 |
| | Alumnos | 3.083 | 6.917 | 5.556 | 6.816 | 4.356 | 5.188 | 8.048 | 10.636 | 50.600 |
| | Importe | 2.221.788,03 | 7.724.611,60 | 4.793.088,13 | 7.363.674,37 | 4.129.931,12 | 4.229.633,90 | 8.017.404,73 | 12.570.702,65 | 51.050.834,52 |
| INEM | Cursos | 240 | 631 | 425 | 424 | 364 | 335 | 538 | 945 | 3.902 |
| | Alumnos | 3.660 | 9.478 | 6.410 | 6.412 | 5.400 | 5.101 | 8.139 | 14.288 | 58.888 |
| | Importe | 5.807.858,62 | 20.074.985,76 | 12.552.876,35 | 13.281.271,48 | 9.129.852,31 | 9.621.910,54 | 18.628.867,17 | 32.604.757,18 | 121.702.379,42 |
| M.P. | Cursos | 3 | 17 | 2 | 6 | 14 | 6 | 23 | 71 | 142 |
| | Alumnos | 13 | 141 | 10 | 34 | 184 | 29 | 216 | 964 | 1.591 |
| | Importe | 40.262,28 | 173.917,03 | 40.544,84 | 58.153,16 | 486.594,33 | 50.716,04 | 260.052,81 | 2.720.268,41 | 3.830.508,90 |
| TOTAL | Cursos | 442 | 1.092 | 786 | 874 | 663 | 676 | 1.058 | 1.706 | 7.297 |
| | Alumnos | 6.756 | 16.536 | 11.976 | 13.262 | 9.940 | 10.318 | 16.403 | 25.888 | 111.079 |
| | Importe | 8.069.908,93 | 27.973.514,39 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,77 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,24 | 176.583.722,85 |

6.3. Programación de importe por línea de financiación, anualidad y provincia

6.3.a. Datos generales

| | 2002 | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|-------|-----------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| FSE | Presente | 1.354.255,31 | 3.605.266,06 | 2.435.007,46 | 3.670.890,29 | 2.457.866,78 | 2.353.259,43 | 3.706.573,69 | 5.012.208,04 | 24.595.327,06 |
| | Futura | 563.365,01 | 2.012.789,04 | 1.215.482,61 | 1.884.361,48 | 1.040.401,16 | 1.065.325,86 | 2.012.269,60 | 3.152.254,02 | 12.946.248,78 |
| | Remanente | 304.167,71 | 2.106.556,50 | 1.142.598,06 | 1.808.422,60 | 631.663,18 | 811.048,61 | 2.298.561,44 | 4.406.240,59 | 13.509.258,69 |
| | Total | 2.221.788,03 | 7.724.611,60 | 4.793.088,13 | 7.363.674,37 | 4.129.931,12 | 4.229.633,90 | 8.017.404,73 | 12.570.702,65 | 51.050.834,53 |
| INEM | Presente | 4.355.830,55 | 14.251.261,85 | 9.405.698,04 | 9.344.307,48 | 6.847.391,80 | 7.216.421,17 | 13.960.406,36 | 24.057.103,58 | 89.438.420,83 |
| | Futura | 1.452.028,07 | 5.823.723,91 | 3.147.178,31 | 3.936.964,00 | 2.282.460,51 | 2.405.489,37 | 4.668.460,81 | 8.160.022,61 | 31.876.327,59 |
| | Remanente | | | | | | | | 387.631,00 | 387.631,00 |
| | Total | 5.807.858,62 | 20.074.985,76 | 12.552.876,35 | 13.281.271,48 | 9.129.852,31 | 9.621.910,54 | 18.628.867,17 | 32.604.757,19 | 121.702.379,42 |
| M.P. | Presente | 40.262,28 | 156.590,81 | 40.544,84 | 58.153,16 | 365.488,30 | 50.716,04 | 216.078,21 | 1.961.971,32 | 2.889.804,96 |
| | Futura | - | 17.326,22 | - | - | 121.106,03 | - | 43.974,60 | 758.297,09 | 940.703,94 |
| | Remanente | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Total | 40.262,28 | 173.917,03 | 40.544,84 | 58.153,16 | 486.594,33 | 50.716,04 | 260.052,81 | 2.720.268,41 | 3.830.508,90 |
| TOTAL | Presente | 5.750.348,14 | 18.013.118,72 | 11.881.250,34 | 13.073.350,93 | 9.670.746,88 | 9.620.396,64 | 17.883.058,26 | 31.031.282,94 | 116.923.552,85 |
| | Futura | 2.015.393,08 | 7.853.839,17 | 4.362.660,92 | 5.821.325,48 | 3.443.967,70 | 3.470.815,23 | 6.724.705,01 | 12.070.573,72 | 45.763.280,31 |
| | Remanente | 304.167,71 | 2.106.556,50 | 1.142.598,06 | 1.808.422,60 | 631.663,18 | 811.048,61 | 2.298.561,44 | 4.793.871,59 | 13.896.889,69 |
| | TOTAL | 8.069.908,93 | 27.973.514,39 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,76 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,25 | 176.583.722,85 |

6.3.b. Programación de cursos por número de anualidades, tipo de anualidad, línea de financiación y provincia

| Nº anualidades | Anualidad | Línea | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía | |
|----------------|------------------------------|-------|---------|------------|--------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| 1 | Ejercicio corriente | INEM | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| | | FSE | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| | | MP | 3 | 12 | 2 | 6 | 2 | 6 | 12 | 6 | 49 | |
| | | Total | 3 | 12 | 2 | 6 | 2 | 6 | 12 | 6 | 49 | |
| 2 o más | Ejercicio remanente y futuro | INEM | - | - | - | - | - | - | - | 14 | 14 | |
| | | FSE | 48 | 163 | 87 | 129 | 66 | 75 | 165 | 296 | 1.029 | |
| | | MP | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Ejercicio corriente y futuro | Total | 48 | 163 | 87 | 129 | 66 | 75 | 165 | 310 | 1.043 | |
| | | INEM | 240 | 631 | 425 | 424 | 364 | 335 | 538 | 931 | 3.888 | |
| | | FSE | 151 | 281 | 272 | 315 | 219 | 260 | 332 | 394 | 2.224 | |
| | Ejercicio corriente y futuro | MP | - | 5 | - | - | 12 | - | 11 | 65 | 93 | |
| | | Total | 391 | 917 | 697 | 739 | 595 | 595 | 881 | 1.390 | 6.205 | |
| | Total | | | 439 | 1.080 | 784 | 868 | 661 | 670 | 1.046 | 1.700 | 7.248 |
| | TOTAL | | | 442 | 1.092 | 786 | 874 | 663 | 676 | 1.058 | 1.706 | 7.297 |

6.3.c. Programación de importe por número de anualidades, tipo de anualidad, línea de financiación y provincia

| Nº anualidades | Anualidad | Línea | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía | |
|----------------|------------------------------|-------|--------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | Ejercicio corriente | INEM | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| | | FSE | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| | | MP | 40.262,28 | 91.404,30 | 40.544,84 | 58.153,16 | 19.436,98 | 50.716,04 | 84.154,41 | 96.137,95 | 480.809,96 | |
| | | Total | 40.262,28 | 91.404,30 | 40.544,84 | 58.153,16 | 19.436,98 | 50.716,04 | 84.154,41 | 96.137,95 | 480.809,96 | |
| 2 o más | Ejercicio remanente y futuro | INEM | - | - | - | - | - | - | - | 516.841,35 | 516.841,35 | |
| | | FSE | 405.557,18 | 2.884.490,00 | 1.534.757,43 | 2.411.006,13 | 842.217,77 | 1.081.398,41 | 3.061.719,04 | 5.796.541,79 | 18.017.687,75 | |
| | | MP | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| | Ejercicio corriente y futuro | Total | 405.557,18 | 2.884.490,00 | 1.534.757,43 | 2.411.006,13 | 842.217,77 | 1.081.398,41 | 3.061.719,04 | 6.313.383,14 | 18.534.529,10 | |
| | | INEM | 5.807.858,62 | 20.074.986,84 | 12.552.876,35 | 13.281.271,48 | 9.129.852,32 | 9.621.910,54 | 18.628.867,17 | 32.087.915,83 | 121.185.539,15 | |
| | | FSE | 1.816.230,85 | 4.840.120,52 | 3.258.330,70 | 4.952.668,24 | 3.287.713,35 | 3.148.235,49 | 4.955.685,69 | 6.774.160,86 | 33.033.145,70 | |
| | Ejercicio corriente y futuro | MP | - | 82.512,73 | - | - | 467.157,35 | - | 175.898,40 | 2.624.130,46 | 3.349.698,94 | |
| | | Total | 7.624.089,47 | 24.997.620,09 | 15.811.207,05 | 18.233.939,72 | 12.884.723,02 | 12.770.146,03 | 23.760.451,26 | 41.486.207,15 | 157.568.383,79 | |
| | Total | | | 8.029.646,65 | 27.882.110,09 | 17.345.964,48 | 20.644.945,85 | 13.726.940,79 | 13.851.544,44 | 26.822.170,30 | 47.799.590,29 | 176.102.912,89 |
| | TOTAL | | | 8.069.908,93 | 27.973.514,39 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,77 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,24 | 176.583.722,85 |

6.4. Programación de cursos, alumnos e importe por programas formativos y provincia

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|--------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| PROG. I | Cursos | 18 | 154 | 59 | 211 | 65 | 54 | 94 | 112 | 767 |
| | Alumnos | 255 | 2.410 | 867 | 3.122 | 954 | 828 | 1.418 | 1.683 | 11.537 |
| | Importe | 538.318,37 | 5.001.434,08 | 1.493.574,05 | 8.534.817,12 | 2.060.233,94 | 1.170.829,17 | 3.857.686,26 | 3.186.820,58 | 25.843.713,57 |
| PROG. II | Cursos | 81 | 114 | 145 | 139 | 66 | 117 | 155 | 199 | 1.016 |
| | Alumnos | 1.210 | 1.659 | 2.200 | 2.078 | 978 | 1.750 | 2.468 | 3.030 | 15.373 |
| | Importe | 419.136,77 | 927.185,59 | 764.496,55 | 939.859,05 | 399.472,16 | 824.400,75 | 1.199.864,41 | 1.577.036,35 | 7.051.451,62 |
| PROG. III | Cursos | 27 | 144 | 109 | 51 | 123 | 67 | 179 | 200 | 900 |
| | Alumnos | 405 | 2.163 | 1.643 | 774 | 1.788 | 1.006 | 2.695 | 3.061 | 13.535 |
| | Importe | 719.232,23 | 4.640.871,56 | 3.871.742,86 | 1.541.948,98 | 2.589.075,90 | 2.019.938,07 | 6.622.681,17 | 8.968.097,94 | 30.973.588,71 |
| PROG. IV | Cursos | 20 | 87 | 76 | 106 | 52 | 42 | 131 | 146 | 660 |
| | Alumnos | 330 | 1.335 | 1.197 | 1.651 | 800 | 660 | 2.174 | 2.283 | 10.430 |
| | Importe | 482.982,73 | 2.189.488,05 | 1.634.355,71 | 2.108.217,01 | 1.041.200,47 | 1.220.185,58 | 3.104.365,15 | 4.037.166,81 | 15.817.961,51 |
| PROG. V | Cursos | 13 | 51 | 49 | 47 | 48 | 33 | 54 | 63 | 358 |
| | Alumnos | 161 | 722 | 717 | 671 | 657 | 444 | 750 | 866 | 4.988 |
| | Importe | 284.146,92 | 1.280.394,12 | 1.615.705,76 | 1.489.396,98 | 1.464.949,11 | 802.721,08 | 1.368.882,64 | 1.803.445,11 | 10.109.641,72 |
| PROG. VI | Cursos | 205 | 434 | 259 | 209 | 206 | 276 | 320 | 828 | 2.737 |
| | Alumnos | 3.135 | 6.542 | 3.942 | 3.201 | 3.148 | 4.235 | 4.968 | 12.489 | 41.660 |
| | Importe | 4.782.370,76 | 12.548.487,12 | 6.852.011,51 | 4.562.812,38 | 4.915.740,55 | 6.901.506,31 | 9.081.232,05 | 25.672.506,14 | 75.316.666,82 |
| PROG. VII | Cursos | 50 | 51 | 58 | 53 | 58 | 53 | 72 | 75 | 470 |
| | Alumnos | 750 | 765 | 875 | 795 | 865 | 795 | 1.080 | 1.125 | 7.050 |
| | Importe | 352.533,84 | 377.719,96 | 633.436,34 | 474.032,69 | 470.118,95 | 410.871,84 | 888.233,98 | 1.051.441,36 | 4.658.388,95 |
| PROG. VIII | Cursos | 28 | 57 | 31 | 58 | 45 | 34 | 53 | 83 | 389 |
| | Alumnos | 510 | 940 | 535 | 970 | 750 | 600 | 850 | 1.351 | 6.506 |
| | Importe | 491.183,31 | 1.007.933,93 | 521.186,55 | 1.052.014,80 | 805.586,68 | 551.807,68 | 783.379,05 | 1.599.213,95 | 6.812.309,95 |
| TOTAL | Cursos | 442 | 1.092 | 786 | 874 | 663 | 676 | 1.058 | 1.706 | 7.297 |
| | Alumnos | 6.756 | 16.536 | 11.976 | 13.262 | 9.940 | 10.318 | 16.403 | 25.888 | 111.079 |
| | Importe | 8.069.908,93 | 27.973.514,39 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,77 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,24 | 176.583.722,85 |

I. Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral,
 II. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos,
 III. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados,
 IV. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres,

V. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de Inserción laboral,
 VI. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo,
 VII. Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes,
 VIII. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

6.5. Programación de cursos, alumnos e importe por tipo de colectivo al que va dirigido el curso y provincia

| 2002 | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía | |
|--------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 10 | Cursos | 226 | 616 | 306 | 408 | 323 | 346 | 408 | 958 | 3.591 |
| | Alumnos | 3.435 | 9.377 | 4.624 | 6.159 | 4.836 | 5.308 | 6.300 | 14.442 | 54.481 |
| | Importe | 5.389.386,13 | 18.468.190,99 | 8.348.622,39 | 12.820.716,21 | 7.197.315,78 | 8.632.656,66 | 12.215.036,32 | 29.179.118,23 | 102.251.042,70 |
| 11 | Cursos | 71 | 142 | 171 | 98 | 105 | 99 | 239 | 239 | 1.164 |
| | Alumnos | 1.065 | 2.133 | 2.578 | 1.479 | 1.572 | 1.486 | 3.591 | 3.651 | 17.555 |
| | Importe | 940.669,07 | 3.130.450,06 | 4.380.845,70 | 1.909.857,23 | 1.984.375,31 | 1.783.416,74 | 7.725.000,28 | 9.287.201,36 | 31.141.815,75 |
| 12 | Cursos | 23 | 113 | 80 | 120 | 60 | 46 | 148 | 160 | 750 |
| | Alumnos | 375 | 1.720 | 1.262 | 1.861 | 920 | 720 | 2.429 | 2.488 | 11.775 |
| | Importe | 545.382,73 | 3.185.750,71 | 1.692.312,63 | 2.436.136,34 | 1.250.926,72 | 1.282.357,58 | 3.583.537,26 | 4.345.562,23 | 18.321.966,20 |
| 13 | Cursos | 13 | 19 | 45 | 50 | 29 | 34 | 49 | 38 | 277 |
| | Alumnos | 161 | 242 | 660 | 698 | 364 | 454 | 678 | 514 | 3.771 |
| | Importe | 284.146,92 | 538.947,87 | 1.485.931,01 | 1.475.294,43 | 796.200,87 | 827.621,08 | 1.238.912,73 | 1.224.870,11 | 7.871.925,02 |
| 14 | Cursos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Alumnos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Importe | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 15 | Cursos | - | 32 | 8 | 3 | 35 | - | 6 | 27 | 111 |
| | Alumnos | - | 480 | 117 | 47 | 520 | - | 87 | 382 | 1.633 |
| | Importe | - | 741.446,25 | 193.114,50 | 110.890,95 | 1.312.500,24 | - | 160.594,66 | 649.390,00 | 3.167.936,60 |
| 20 | Cursos | 81 | 114 | 145 | 139 | 66 | 117 | 155 | 199 | 1.016 |
| | Alumnos | 1.210 | 1.659 | 2.200 | 2.078 | 978 | 1.750 | 2.468 | 3.030 | 15.373 |
| | Importe | 419.136,77 | 927.185,59 | 764.496,55 | 939.859,05 | 399.472,16 | 824.400,75 | 1.199.864,41 | 1.577.036,35 | 7.051.451,62 |
| 30 | Cursos | 28 | 56 | 31 | 56 | 45 | 34 | 53 | 85 | 388 |
| | Alumnos | 510 | 925 | 535 | 940 | 750 | 600 | 850 | 1.381 | 6.491 |
| | Importe | 491.187,31 | 981.542,93 | 521.186,55 | 1.010.344,80 | 805.586,68 | 551.807,68 | 783.379,05 | 1.632.549,95 | 6.777.584,95 |
| Total | Cursos | 442 | 1.092 | 786 | 874 | 663 | 676 | 1.058 | 1.706 | 7.297 |
| | Alumnos | 6.756 | 16.536 | 11.976 | 13.262 | 9.940 | 10.318 | 16.403 | 25.888 | 111.079 |
| | Importe | 8.069.908,93 | 27.973.514,39 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,77 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,24 | 176.583.722,85 |

10 Desempleados general

13 Desempleados minusválidos

16 Desempleados en servicio militar

11 Desempleados jóvenes

14 Desempleados privados de libertad

20 Ocupados (PYMEs, economía social, autónomos)

12 Desempleados mujeres

15 Desempleados minorías étnicas/migrantes y otros colectivos desfavorecidos

30 Formadores (desempleados/ocupados)

6.6. Programación de cursos, alumnos e importe por número de horas de curso y provincia

| 2002 | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía | |
|--------------|----------------|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| <100 | Cursos | 139 | 192 | 204 | 169 | 161 | 185 | 223 | 321 | 1.594 |
| | Alumnos | 2.075 | 2.835 | 3.095 | 2.533 | 2.402 | 2.766 | 3.367 | 4.856 | 23.929 |
| | Importe | 587.667,16 | 1.021.073,64 | 985.621,00 | 754.008,38 | 717.013,66 | 798.963,00 | 1.096.793,91 | 2.043.447,98 | 8.004.588,73 |
| 101 a 250 | Cursos | 103 | 234 | 147 | 211 | 144 | 148 | 241 | 331 | 1.559 |
| | Alumnos | 1.626 | 3.694 | 2.322 | 3.273 | 2.165 | 2.336 | 3.965 | 5.136 | 24.517 |
| | Importe | 1.075.853,46 | 2.739.923,87 | 1.708.283,78 | 2.157.274,02 | 1.428.091,56 | 1.579.372,14 | 3.239.181,46 | 3.804.720,50 | 17.732.700,79 |
| 251 a 450 | Cursos | 110 | 295 | 223 | 238 | 204 | 151 | 268 | 427 | 1.916 |
| | Alumnos | 1.748 | 4.515 | 3.402 | 3.677 | 3.166 | 2.376 | 4.146 | 6.503 | 29.533 |
| | Importe | 2.634.496,41 | 6.691.385,31 | 5.081.851,92 | 5.619.229,53 | 4.772.489,36 | 3.406.909,31 | 6.321.421,19 | 9.994.248,42 | 44.522.031,45 |
| 451 a 600 | Cursos | 44 | 154 | 90 | 94 | 77 | 86 | 131 | 265 | 941 |
| | Alumnos | 648 | 2.239 | 1.342 | 1.385 | 1.118 | 1.255 | 1.979 | 3.927 | 13.893 |
| | Importe | 1.442.181,92 | 5.338.254,80 | 2.990.604,42 | 3.246.256,59 | 2.656.249,22 | 2.771.211,64 | 4.844.091,69 | 10.013.793,86 | 33.302.644,14 |
| > 601 | Cursos | 46 | 217 | 122 | 162 | 77 | 106 | 195 | 362 | 1.287 |
| | Alumnos | 659 | 3.253 | 1.815 | 2.394 | 1.089 | 1.585 | 2.946 | 5.466 | 19.207 |
| | Importe | 2.329.709,98 | 12.182.876,77 | 6.620.148,20 | 8.926.330,49 | 4.172.533,97 | 5.345.804,39 | 11.404.836,46 | 22.039.517,48 | 73.021.757,74 |
| Total | Cursos | 442 | 1.092 | 786 | 874 | 663 | 676 | 1.058 | 1.706 | 7.297 |
| | Alumnos | 6.756 | 16.536 | 11.976 | 13.262 | 9.940 | 10.318 | 16.403 | 25.888 | 111.079 |
| | Importe | 8.069.908,931 | 27.973.514,391 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,77 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,24 | 176.583.722,85 |

6.7. Programación de cursos, alumnos e importe por tipo de asistencia y provincia

| 2002 | | Presencial | Semipresencial | Total |
|-----------|----------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| Almería | Cursos | 423 | 19 | 442 |
| | Alumnos | 6.246 | 510 | 6.756 |
| | Importe | 7.670.978,52 | 398.930,41 | 8.069.908,93 |
| Cádiz | Cursos | 1.080 | 12 | 1.092 |
| | Alumnos | 16.146 | 390 | 16.536 |
| | Importe | 27.691.928,98 | 281.585,41 | 27.973.514,39 |
| Córdoba | Cursos | 762 | 24 | 786 |
| | Alumnos | 11.361 | 615 | 11.976 |
| | Importe | 16.936.532,93 | 449.976,39 | 17.386.509,32 |
| Granada | Cursos | 842 | 32 | 874 |
| | Alumnos | 12.462 | 630 | 13.262 |
| | Importe | 19.999.399,85 | 703.699,16 | 20.703.099,01 |
| Huelva | Cursos | 651 | 12 | 663 |
| | Alumnos | 9.535 | 405 | 9.940 |
| | Importe | 13.481.087,65 | 265.290,12 | 13.746.377,77 |
| Jaén | Cursos | 658 | 18 | 676 |
| | Alumnos | 9.793 | 525 | 10.318 |
| | Importe | 13.526.404,57 | 375.855,91 | 13.902.260,48 |
| Málaga | Cursos | 1.029 | 29 | 1.058 |
| | Alumnos | 15.283 | 1.120 | 16.403 |
| | Importe | 26.092.416,19 | 813.908,52 | 26.906.324,71 |
| Sevilla | Cursos | 1.676 | 30 | 1.706 |
| | Alumnos | 24.993 | 895 | 25.888 |
| | Importe | 47.265.981,98 | 629.746,26 | 47.895.728,24 |
| Andalucía | Cursos | 7.121 | 176 | 7.297 |
| | Alumnos | 105.819 | 5.260 | 111.079 |
| | Importe | 172.664.730,67 | 3.918.992,18 | 176.583.722,85 |

6.8. Programación de cursos, alumnos e importe por familias profesionales y provincia

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|------|---------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| AA | Cursos | 33 | 37 | 41 | 28 | 24 | 52 | 48 | 56 | 319 |
| | Alumnos | 485 | 497 | 605 | 386 | 360 | 760 | 676 | 813 | 4.582 |
| | Importe | 294.237,08 | 669.688,61 | 436.733,21 | 354.443,69 | 529.878,52 | 469.339,51 | 629.924,75 | 1.034.044,25 | 4.418.289,62 |
| AO | Cursos | 70 | 132 | 79 | 123 | 39 | 93 | 148 | 184 | 868 |
| | Alumnos | 1.040 | 1.976 | 1.182 | 1.811 | 560 | 1.391 | 2.176 | 2.751 | 12.887 |
| | Importe | 1.782.540,26 | 3.710.158,44 | 1.817.046,58 | 3.418.512,04 | 734.976,02 | 2.752.235,36 | 4.279.740,59 | 6.455.013,99 | 24.950.223,28 |
| AR | Cursos | 1 | 21 | 19 | 12 | 17 | 14 | 19 | 31 | 134 |
| | Alumnos | 8 | 315 | 282 | 175 | 222 | 200 | 277 | 456 | 1.935 |
| | Importe | 20.256,00 | 757.447,50 | 707.226,85 | 449.456,50 | 509.981,07 | 514.812,86 | 672.535,18 | 1.124.707,73 | 4.756.423,69 |
| AU | Cursos | 1 | 6 | 11 | 5 | 2 | 4 | 15 | 9 | 53 |
| | Alumnos | 15 | 81 | 165 | 75 | 30 | 60 | 225 | 135 | 786 |
| | Importe | 47.790,00 | 268.373,93 | 498.168,00 | 290.295,00 | 109.395,00 | 208.815,00 | 758.126,93 | 480.319,50 | 2.661.283,36 |
| CC | Cursos | 10 | 81 | 34 | 17 | 12 | 29 | 21 | 73 | 277 |
| | Alumnos | 135 | 1304 | 517 | 255 | 166 | 465 | 314 | 1.112 | 4.268 |
| | Importe | 197.163,74 | 1.438.817,79 | 525.761,21 | 316.098,32 | 227.584,91 | 437.849,96 | 424.526,08 | 1.979.649,94 | 5.547.451,95 |
| DO | Cursos | 28 | 61 | 31 | 67 | 47 | 34 | 54 | 90 | 412 |
| | Alumnos | 510 | 1.000 | 535 | 1.105 | 780 | 600 | 865 | 1.457 | 6.852 |
| | Importe | 491.187,31 | 1.098.047,93 | 522.797,55 | 1.186.909,10 | 837.362,68 | 551.807,68 | 821.857,05 | 1.828.960,27 | 7.338.929,57 |
| EM | Cursos | 197 | 343 | 282 | 329 | 305 | 261 | 401 | 645 | 2763 |
| | Alumnos | 3.075 | 5.223 | 4.382 | 5.134 | 4.651 | 4.055 | 6.606 | 9.956 | 43.082 |
| | Importe | 2.605.461,38 | 5.845.266,40 | 4.484.780,10 | 4.915.671,14 | 3.864.256,48 | 3.571.686,67 | 6.590.040,61 | 12.795.102,26 | 44.672.265,04 |
| EO | Cursos | 7 | 40 | 28 | 24 | 29 | 11 | 30 | 72 | 241 |
| | Alumnos | 100 | 600 | 415 | 350 | 416 | 165 | 450 | 1.048 | 3.544 |
| | Importe | 316.324,94 | 1.504.259,19 | 1.141.455,69 | 900.414,10 | 1.287.625,47 | 335.505,44 | 1.295.929,42 | 2.545.991,06 | 9.327.505,31 |
| FC | Cursos | - | - | - | 1 | - | - | - | - | 1 |
| | Alumnos | - | - | - | 15 | - | - | - | - | 15 |
| | Importe | - | - | - | 1.736,25 | - | - | - | - | 1.736,25 |
| FE | Cursos | - | 16 | 6 | 1 | 3 | 1 | 8 | 13 | 48 |
| | Alumnos | - | 240 | 90 | 15 | 45 | 15 | 120 | 195 | 720 |
| | Importe | - | 501.467,49 | 245.152,50 | 41.815,50 | 143.854,87 | 93.390,00 | 466.460,13 | 468.271,80 | 1.960.412,29 |

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|------|---------|------------|--------------|------------|-------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| IA | Cursos | 4 | 13 | 16 | 13 | 9 | 10 | 10 | 23 | 98 |
| | Alumnos | 60 | 195 | 240 | 195 | 135 | 150 | 150 | 337 | 1.462 |
| | Importe | 132.031,71 | 371.811,37 | 414.463,15 | 429.113,99 | 227.748,63 | 341.385,42 | 371.646,09 | 766.929,67 | 3.055.130,03 |
| IG | Cursos | 1 | 2 | 6 | 2 | 4 | - | 3 | 6 | 24 |
| | Alumnos | 4 | 30 | 90 | 30 | 45 | - | 46 | 91 | 336 |
| | Importe | 14.696,50 | 86.279,39 | 93.093,82 | 74.034,00 | 165.873,32 | - | 183.267,48 | 326.925,75 | 944.170,26 |
| IM | Cursos | 2 | 11 | 11 | 11 | 3 | 4 | 19 | 60 | 121 |
| | Alumnos | 30 | 162 | 167 | 152 | 42 | 60 | 285 | 896 | 1.794 |
| | Importe | 84.418,26 | 422.065,03 | 434.757,86 | 424.957,55 | 131.097,15 | 157.780,80 | 770.098,17 | 2.196.261,84 | 4.621.436,66 |
| IP | Cursos | - | 44 | 7 | 6 | 19 | 1 | 8 | 71 | 156 |
| | Alumnos | - | 655 | 105 | 90 | 285 | 15 | 120 | 1.065 | 2.335 |
| | Importe | - | 2.056.101,84 | 207.426,00 | 193.476,75 | 731.843,50 | 28.509,00 | 332.248,83 | 3.943.847,08 | 7.493.453,00 |
| IQ | Cursos | - | 5 | 1 | 2 | 4 | - | 3 | 1 | 16 |
| | Alumnos | - | 75 | 15 | 30 | 70 | - | 45 | 15 | 250 |
| | Importe | - | 179.400,21 | 29.910,21 | 91.408,50 | 164.829,21 | - | 76.244,18 | 29.910,21 | 571.702,52 |
| IT | Cursos | 1 | 3 | 11 | 5 | 5 | 4 | 1 | 7 | 37 |
| | Alumnos | 15 | 45 | 165 | 70 | 75 | 60 | 15 | 105 | 550 |
| | Importe | 24.990,00 | 75.477,00 | 279.786,41 | 123.270,00 | 124.950,00 | 167.365,50 | 59.676,83 | 236.190,00 | 1.091.705,74 |
| MD | Cursos | 1 | 18 | 10 | 6 | 9 | 5 | 5 | 15 | 69 |
| | Alumnos | 4 | 270 | 145 | 88 | 105 | 75 | 75 | 205 | 967 |
| | Importe | 9.507,74 | 740.598,50 | 473.206,25 | 297.923,30 | 330.022,74 | 135.834,75 | 266.044,88 | 780.608,01 | 3.033.746,17 |
| MO | Cursos | 3 | 6 | 8 | 5 | 7 | 5 | 23 | 28 | 85 |
| | Alumnos | 40 | 90 | 112 | 71 | 105 | 70 | 342 | 424 | 1.254 |
| | Importe | 19.016,51 | 213.792,90 | 188.078,55 | 1.54.208,35 | 323.551,03 | 44.090,95 | 996.691,93 | 936.371,89 | 2.875.802,11 |
| MR | Cursos | 1 | 3 | - | 5 | 2 | 6 | 12 | 7 | 36 |
| | Alumnos | 15 | 38 | - | 75 | 30 | 83 | 180 | 105 | 526 |
| | Importe | 30.375,00 | 143.743,25 | - | 243.267,00 | 75.405,00 | 160.977,75 | 548.855,20 | 378.464,26 | 1.581.087,46 |
| MT | Cursos | - | - | - | - | - | - | - | 1 | 1 |
| | Alumnos | - | - | - | - | - | - | - | 15 | 15 |
| | Importe | - | - | - | - | - | - | - | 8.568,01 | 8.568,01 |

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|--------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| PA | Cursos | 2 | 1 | - | - | - | - | 5 | - | 8 |
| | Alumnos | 30 | 15 | - | - | - | - | 66 | - | 111 |
| | Importe | 63.840,00 | 20.808,00 | - | - | - | - | 189.875,75 | - | 274.523,75 |
| PT | Cursos | - | - | 2 | 1 | - | - | - | 9 | 14 |
| | Alumnos | - | - | 30 | 15 | 15 | 15 | - | 135 | 210 |
| | Importe | - | - | 56.301,21 | 25.146,00 | 20.443,50 | 25.987,50 | - | 220.351,71 | 348.229,92 |
| SA | Cursos | 25 | 44 | 39 | 42 | 28 | 48 | 41 | 103 | 370 |
| | Alumnos | 365 | 660 | 585 | 625 | 415 | 715 | 618 | 1.546 | 5.529 |
| | Importe | 498.848,85 | 1.044.755,47 | 873.421,13 | 1.140.932,47 | 657.098,49 | 1.192.558,35 | 1.091.583,20 | 2.772.101,34 | 9.271.299,30 |
| SF | Cursos | 16 | 26 | 23 | 25 | 4 | 17 | 18 | 49 | 178 |
| | Alumnos | 240 | 395 | 345 | 377 | 60 | 255 | 274 | 732 | 2.678 |
| | Importe | 316.421,19 | 673.959,07 | 506.317,89 | 588.445,57 | 121.204,17 | 417.783,96 | 666.501,14 | 1.437.460,95 | 4.728.093,94 |
| SP | Cursos | 21 | 79 | si | 67 | 39 | 42 | 81 | 81 | 461 |
| | Alumnos | 315 | 1170 | 756 | 978 | 582 | 630 | 1.216 | 1.208 | 6.855 |
| | Importe | 614.389,71 | 2.191.417,85 | 1.168.385,99 | 1.756.243,80 | 827.428,71 | 1.147.178,46 | 2.230.171,32 | 1.975.408,40 | 11.910.624,24 |
| TC | Cursos | 10 | 15 | 33 | 25 | 18 | 7 | 19 | 6 | 133 |
| | Alumnos | 150 | 225 | 495 | 375 | 270 | 95 | 285 | 90 | 1985 |
| | Importe | 219.236,25 | 318.820,48 | 747.524,40 | 673.319,25 | 455.250,10 | 192.613,50 | 488.020,51 | 177.711,81 | 3.272.496,30 |
| TH | Cursos | 8 | 85 | 37 | 52 | 33 | 27 | 66 | 66 | 374 |
| | Alumnos | 120 | 1275 | 553 | 770 | 476 | 384 | 977 | 996 | 5.551 |
| | Importe | 287.176,50 | 3.640.956,75 | 1.534.714,76 | 2.612.000,84 | 1.144.717,20 | 954.752,06 | 2.696.258,46 | 2.996.556,51 | 15.867.133,08 |
| Total | Cursos | 442 | 1092 | 786 | 874 | 663 | 676 | 1.058 | 1.706 | 7.297 |
| | Alumnos | 6.756 | 16.536 | 11.976 | 13.262 | 9.940 | 10.318 | 16.403 | 25.888 | 111.079 |
| | Importe | 8.069.908,93 | 27.973.514,39 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,77 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,24 | 176.583.722,85 |

AA agraria
AO administración y oficinas
AR artesanía
AU automoción
CC comercio
DO docencia e Investigación
EM servicios a las empresas

EO edificación y obras públicas
FC formación complementaria
FE industrias de fabricación de equipos electromecánicos
IA industrias alimentarias
IG industrias gráficas
IM información y manifestaciones artísticas

IP industria pesada y construcciones metálicas
IQ industrias químicas
IT industrias textiles de la piel y cuero
MD Industrias de la madera y el corcho
MO montaje e Instalación
MR mantenimiento y reparación
MT industrias manufactureras diversas

PA pesca y acuicultura
PT producción, transformación y distribución de energía y agua
SA sanidad
SF seguros y finanzas
SP servicios a la comunidad y personales
TC transportes y comunicaciones
TH turismo y hostelería

6.9. Programación de cursos, alumnos e importe por las cincuenta especialidades más programadas y provincia

| 2002 | Especialidad | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|------|-------------------------------------|---------|------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| EM | SERVICIO A LAS EMPRESAS1 | Cursos | 67 | 98 | 77 | 78 | 76 | 78 | 119 | 112 | 705 |
| | | Alumnos | 1.005 | 1.470 | 1.215 | 1.215 | 1140 | 1.170 | 1.915 | 1.725 | 10.855 |
| | | Importe | 270.350,24 | 540.324,82 | 382.941,70 | 346.577,79 | 373.212,74 | 323.969,46 | 799.571,49 | 723.856,50 | 3.760.804,74 |
| EM | OFIMATICA | Cursos | 30 | 62 | 56 | 65 | 84 | 42 | 52 | 117 | 508 |
| | | Alumnos | 450 | 930 | 840 | 1002 | 1.238 | 630 | 795 | 1734 | 7.619 |
| | | Importe | 411.467,84 | 838.045,76 | 752.166,80 | 848.690,34 | 947.467,73 | 484.409,09 | 699.468,52 | 1.189.689,42 | 6.171.405,50 |
| EM | INICIACION A LA RED DE INTERNET | Cursos | 22 | 37 | 16 | 32 | 36 | 41 | 19 | 31 | 234 |
| | | Alumnos | 325 | 550 | 235 | 480 | 532 | 610 | 286 | 451 | 3.469 |
| | | Importe | 89.990,40 | 150.166,20 | 79.719,69 | 137.598,30 | 141.568,50 | 174.273,30 | 82.817,99 | 111.163,80 | 967.298,18 |
| DO | FORMADOR OCUPACIONAL | Cursos | 11 | 23 | 13 | 27 | 23 | 16 | 17 | 39 | 169 |
| | | Alumnos | 225 | 400 | 235 | 445 | 390 | 300 | 250 | 631 | 2.876 |
| | | Importe | 297.982,50 | 625.658,50 | 339.179,00 | 709.599,50 | 624.759,00 | 420.993,00 | 446.795,00 | 1.032.856,90 | 4.497.823,40 |
| EM | DISEÑO DE PAGINAS WEB | Cursos | 7 | 21 | 15 | 17 | 15 | 15 | 24 | 51 | 165 |
| | | Alumnos | 100 | 300 | 215 | 256 | 220 | 220 | 355 | 761 | 2.427 |
| | | Importe | 109.746,00 | 341.353,50 | 259.088,62 | 289.566,00 | 253.086,00 | 250.521,50 | 452.613,63 | 901.788,25 | 2.857.763,50 |
| AO | EMPLEADO DE OFICINA | Cursos | 10 | 22 | 7 | 24 | 2 | 31 | 23 | 36 | 155 |
| | | Alumnos | 145 | 325 | 105 | 340 | 25 | 460 | 340 | 529 | 2.269 |
| | | Importe | 416.962,00 | 978.374,07 | 301.938,00 | 1.009.247,42 | 80.630,63 | 1.328.489,20 | 1.077.086,67 | 1.606.965,56 | 6.799.693,55 |
| AO | INGLES: ATENCION AL PUBLICO | Cursos | 13 | 19 | 16 | 21 | 12 | 17 | 28 | 29 | 155 |
| | | Alumnos | 195 | 285 | 240 | 310 | 180 | 255 | 420 | 435 | 2.320 |
| | | Importe | 123.975,00 | 177.669,00 | 164.394,00 | 192.969,00 | 109.572,00 | 152.172,00 | 315.330,89 | 275.985,00 | 1.512.066,89 |
| EM | SERVICIO A LAS EMPRESAS 3 | Cursos | 10 | 10 | 8 | 23 | 9 | 7 | 36 | 40 | 143 |
| | | Alumnos | 150 | 150 | 120 | 360 | 135 | 105 | 540 | 615 | 2.175 |
| | | Importe | 131.515,40 | 134.418,73 | 107.572,10 | 252.635,98 | 69.776,80 | 60.514,98 | 592.196,56 | 489.361,80 | 1.837.992,35 |
| AA | AGRARIA 1 | Cursos | 23 | 6 | 26 | 8 | 5 | 39 | 24 | 10 | 141 |
| | | Alumnos | 345 | 90 | 390 | 120 | 75 | 585 | 360 | 150 | 2.115 |
| | | Importe | 90.787,04 | 22.797,78 | 96.516,82 | 26.054,60 | 23.484,52 | 161.936,44 | 93.167,31 | 41.614,95 | 556.359,46 |
| SA | AUXILIAR DE ENFERMERIA EN GERIATRIA | Cursos | 6 | 16 | 12 | 17 | 9 | 20 | 15 | 42 | 137 |
| | | Alumnos | 90 | 240 | 180 | 250 | 135 | 295 | 225 | 631 | 2.046 |
| | | Importe | 184.880,25 | 466.233,11 | 350.701,88 | 521.066,55 | 266.487,75 | 594.201,60 | 483.033,80 | 1.333.591,54 | 4.200.196,48 |

| 2002 | Especialidad | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|------|--|---------|------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| EM | PREVENCIONISTA DE RIESGOS LABORALES | Cursos | 11 | 14 | 13 | 9 | 18 | 7 | 13 | 23 | 108 |
| | | Alumnos | 225 | 270 | 256 | 195 | 327 | 165 | 315 | 466 | 2.219 |
| | | Importe | 263.832,42 | 342.290,13 | 387.596,66 | 230.113,37 | 404.709,63 | 178.571,13 | 335.699,57 | 552.025,59 | 2.694.838,50 |
| EM | SERVICIO A LAS EMPRESAS 2 | Cursos | 5 | 4 | 4 | 23 | 11 | 4 | 38 | 13 | 102 |
| | | Alumnos | 135 | 120 | 120 | 405 | 225 | 120 | 890 | 352 | 2.367 |
| | | Importe | 70.901,87 | 53.754,32 | 79.450,98 | 286.594,80 | 136.797,49 | 88.697,31 | 683.749,99 | 236.083,77 | 1.636.030,53 |
| AO | INGLES: GESTION COMERCIAL | Cursos | 11 | 11 | 12 | 13 | 3 | 15 | 13 | 20 | 98 |
| | | Alumnos | 165 | 165 | 180 | 195 | 40 | 226 | 195 | 300 | 1.466 |
| | | Importe | 166.804,17 | 147.495,21 | 167.898,96 | 193.785,42 | 67.620,42 | 182.125,21 | 216.280,27 | 278.181,50 | 1.420.191,16 |
| AO | ADMINISTRATIVO CONTABLE | Cursos | 4 | 14 | 10 | 15 | 1 | 7 | 15 | 24 | 90 |
| | | Alumnos | 60 | 210 | 150 | 225 | 15 | 105 | 220 | 362 | 1.347 |
| | | Importe | 228.420,00 | 831.834,50 | 364.500,00 | 856.575,00 | 71.381,25 | 399.735,00 | 882.165,15 | 1.470.691,03 | 5.105.301,93 |
| SP | MONITOR SOCIO-CULTURAL | Cursos | 3 | 14 | 10 | 15 | 8 | 8 | 11 | 21 | 90 |
| | | Alumnos | 45 | 210 | 145 | 225 | 117 | 120 | 165 | 315 | 1.342 |
| | | Importe | 48.492,00 | 217.944,00 | 161.067,00 | 229.032,00 | 110.880,00 | 116.532,00 | 187.021,92 | 317.016,00 | 1.387.984,92 |
| EM | PROGRAMADOR DE APLICACIONES INFORMATICAS | Cursos | 5 | 21 | 7 | 6 | 4 | 4 | 8 | 32 | 87 |
| | | Alumnos | 75 | 315 | 105 | 90 | 60 | 60 | 120 | 483 | 1.308 |
| | | Importe | 336.300,00 | 1.424.350,35 | 470.820,00 | 403.560,00 | 269.040,00 | 256.927,50 | 560.416,65 | 2.247.343,32 | 5.968.757,82 |
| EM | TECNICO DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS | Cursos | 4 | 10 | 9 | 8 | 7 | 10 | 12 | 24 | 84 |
| | | Alumnos | 60 | 150 | 135 | 120 | 105 | 145 | 180 | 355 | 1.250 |
| | | Importe | 149.400,00 | 383.326,55 | 335.100,00 | 298.863,64 | 261.067,50 | 347.100,00 | 489.510,70 | 900.562,47 | 3.164.930,86 |
| SA | CELADOR SANITARIO | Cursos | 9 | 9 | 8 | 1 | 9 | 9 | 10 | 18 | 73 |
| | | Alumnos | 125 | 135 | 120 | 15 | 135 | 135 | 153 | 270 | 1.088 |
| | | Importe | 110.475,00 | 129.571,61 | 112.305,00 | 14.175,00 | 125.974,74 | 119.617,50 | 135.487,50 | 220.462,50 | 968.068,85 |
| SP | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO | Cursos | 3 | 15 | 7 | 10 | 5 | 4 | 9 | 19 | 72 |
| | | Alumnos | 45 | 225 | 105 | 141 | 75 | 60 | 135 | 285 | 1.071 |
| | | Importe | 75.285,00 | 357.628,50 | 160.315,50 | 215.753,80 | 107.067,00 | 77.897,25 | 230.384,42 | 437.880,00 | 1.662.211,47 |
| CC | COMERCIO 1 | Cursos | - | 37 | - | - | - | 17 | 3 | 12 | 69 |
| | | Alumnos | - | 670 | - | - | - | 301 | 42 | 145 | 1.646 |
| | | Importe | - | 435.519,76 | - | - | - | 194.735,60 | 60.680,00 | 214.665,00 | 905.600136 |

| 2002 | Especialidad | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|------|---|---------|------------|--------------|------------|--------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|
| EM | PREVENCIONISTA DE RIESGOS LABORALES | Cursos | - | 19 | 5 | 16 | 8 | 4 | 12 | 5 | 69 |
| | | Alumnos | - | 285 | 75 | 240 | 112 | 55 | 185 | 75 | 1.158 |
| | | Importe | - | 1.675.108,50 | 338.422,80 | 1.408.242,00 | 577.325,90 | 327.855,50 | 1.009.312,13 | 434.863,50 | 5.771.130,34 |
| AO | SECRETARIADO DE DIRECCION | Cursos | 6 | 12 | 7 | 8 | 3 | 4 | 7 | 17 | 64 |
| | | Alumnos | 90 | 180 | 106 | 121 | 46 | 60 | 106 | 257 | 966 |
| | | Importe | 133.344,00 | 264.564,30 | 203.242,36 | 230.272,78 | 130.615,82 | 88.896,00 | 240.399,29 | 494.162,09 | 1.785.496,64 |
| DO | FORMADOR DE FORMADORES | Cursos | 4 | 6 | 7 | 8 | 7 | 6 | 8 | 12 | 58 |
| | | Alumnos | 90 | 120 | 135 | 180 | 135 | 120 | 180 | 240 | 1.200 |
| | | Importe | 38.347,81 | 55.770,43 | 62.081,05 | 107.669,05 | 61.827,43 | 48.825,43 | 107.669,05 | 146.367,55 | 628.557,80 |
| EM | SERVICIO A LAS EMPRESAS 4 | Cursos | - | 8 | 17 | 2 | 2 | - | 2 | 26 | 57 |
| | | Alumnos | - | 120 | 255 | 30 | 30 | - | 30 | 390 | 855 |
| | | Importe | - | 113.218,73 | 113.693,30 | 32.165,74 | 21.445,20 | - | 35.665,01 | 449.044,73 | 765.232,71 |
| AO | EXPERTO EN GESTION DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL | Cursos | 5 | 6 | 4 | 7 | 7 | 6 | 7 | 12 | 54 |
| | | Alumnos | 75 | 91 | 61 | 105 | 105 | 90 | 105 | 183 | 1.027 |
| | | Importe | 97.087,50 | 167.402,11 | 124.775,86 | 135.247,50 | 143.640,00 | 118.316,25 | 147.001,75 | 419.773,25 | 1.353.244,22 |
| EM | AUXILIAR EN DISEÑO GRAFICO | Cursos | 2 | 7 | 6 | 10 | 4 | 1 | 6 | 17 | 53 |
| | | Alumnos | 25 | 100 | 90 | 145 | 54 | 15 | 90 | 255 | 966 |
| | | Importe | 89.466,30 | 340.836,30 | 301.644,00 | 497.067,41 | 174.401,57 | 50.274,00 | 322.348,77 | 853.513,85 | 2.629.552,20 |
| SP | PELUQUERO | Cursos | 4 | 12 | 3 | 8 | 2 | 8 | 11 | 2 | 50 |
| | | Alumnos | 60 | 180 | 45 | 120 | 30 | 120 | 165 | 30 | 855 |
| | | Importe | 246.739,50 | 775.467,00 | 193.866,75 | 516.978,00 | 129.244,50 | 518.656,50 | 743.546,17 | 129.244,50 | 3.253.742,92 |
| AO | ALEMAN: ATENCION AL PUBLICO | Cursos | 5 | 22 | 1 | 1 | 8 | 1 | 8 | 1 | 47 |
| | | Alumnos | 75 | 330 | 15 | 15 | 114 | 15 | 120 | 15 | 750 |
| | | Importe | 52.722, | 209.394,00 | 10.350,00 | 9.000,00 | 71.397,00 | 9.000,00 | 91.154,60 | 9.000,00 | 462.017,60 |
| SA | ATENCION ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER | Cursos | 5 | 6 | 8 | 5 | 4 | 7 | 3 | 7 | 45 |
| | | Alumnos | 75 | 90 | 120 | 75 | 55 | 105 | 45 | 105 | 750 |
| | | Importe | 69.228,00 | 65.700,00 | 108.780,00 | 66.528,00 | 50.664,00 | 93.678,00 | 45.913,66 | 92.664,00 | 593.155,66 |
| EM | GERENTE DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL | Cursos | 5 | 3 | 3 | 5 | 7 | 8 | 7 | 5 | 43 |
| | | Alumnos | 90 | 45 | 45 | 90 | 105 | 165 | 135 | 75 | 815 |
| | | Importe | 90.516,30 | 20.436,30 | 52.989,30 | 57.963,30 | 81.177,30 | 189.666,90 | 125.929,20 | 68.886,34 | 687.564,94 |

| 2002 | Especialidad | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|------|--|---------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| EM | LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN | Cursos | 3 | 7 | 2 | 7 | 2 | 4 | 4 | 14 | 43 |
| | | Alumnos | 45 | 105 | 30 | 105 | 30 | 60 | 60 | 210 | 699 |
| | | Importe | 89.640,00 | 209.160,00 | 59.760,00 | 206.873,20 | 51.543,00 | 112.050,00 | 128.985,94 | 337.458,72 | 1.195.470,85 |
| AA | JARDINERO | Cursos | 1 | 7 | 5 | 4 | 4 | 2 | 9 | 10 | 42 |
| | | Alumnos | 15 | 105 | 75 | 55 | 60 | 30 | 135 | 150 | 670 |
| | | Importe | 28.143,00 | 197.001,00 | 146.025,00 | 103.191,00 | 112.572,00 | 57.638,28 | 275.898,10 | 300.509,40 | 1.220.977,78 |
| AO | ADMINISTRATIVO COMERCIAL | Cursos | 4 | 4 | 8 | 4 | - | 3 | 6 | 12 | 41 |
| | | Alumnos | 60 | 60 | 120 | 60 | - | 45 | 90 | 180 | 645 |
| | | Importe | 201.161,39 | 199.809,11 | 216.270,00 | 194.400,00 | - | 145.800,00 | 311.208,02 | 614.302,38 | 1.882.950,89 |
| AO | ADMINISTRATIVO DE PERSONAL | Cursos | 2 | 4 | 8 | 2 | - | 3 | 10 | 12 | 41 |
| | | Alumnos | 30 | 60 | 120 | 30 | - | 45 | 150 | 180 | 625 |
| | | Importe | 93.555,00 | 196.575,94 | 208.980,00 | 93.555,00 | - | 140.332,50 | 473.220,29 | 579.450,52 | 1.785.669,24 |
| EM | VIGILANTE DE SEGURIDAD | Cursos | - | 3 | - | 9 | 6 | 5 | 11 | 7 | 41 |
| | | Alumnos | - | 45 | - | 135 | 90 | 75 | 165 | 105 | 615 |
| | | Importe | - | 44.420,40 | - | 148.068,00 | 89.419,50 | 82.260,00 | 177.681,60 | 115.164,00 | 657.013,5 |
| SF | FINANCIACION DE EMPRESAS | Cursos | 1 | 3 | 6 | 6 | - | 4 | 6 | 14 | 40 |
| | | Alumnos | 15 | 45 | 90 | 92 | - | 60 | 94 | 215 | 615 |
| | | Importe | - | 28.755,00 | 77.451,81 | 198.390,18 | - | 38.340,00 | 309.103,75 | 486.367,8 | 1.147.993,22 |
| SIF | EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES FINANCIERAS | Cursos | 4 | 10 | 5 | 4 | 3 | 6 | 3 | 3 | 38 |
| | | Alumnos | 60 | 150 | 75 | 60 | 45 | 90 | 45 | 45 | 611 |
| | | Importe | 113.272,71 | 284.284,06 | 118.537,71 | 112.096,59 | 91.954,17 | 166.068,96 | 92.246,60 | 85.485,21 | 1.063.946,01 |
| TC | CONDUCTOR DE CAMION PESADO | Cursos | 2 | 3 | 1 | 15 | 10 | 2 | 5 | - | 38 |
| | | Alumnos | 30 | 45 | 15 | 225 | 150 | 30 | 75 | - | 577 |
| | | Importe | 61.479,00 | 95.681,25 | 31.893,75 | 478.406,25 | 334.838,79 | 63.787,50 | 158.908,58 | - | 1.224.995,12 |
| TH | CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR | Cursos | 1 | 6 | 5 | 9 | - | 1 | 6 | 10 | 38 |
| | | Alumnos | 15 | 90 | 75 | 135 | - | 15 | 97 | 150 | 615 |
| | | Importe | 62.484,00 | 374.904,00 | 250.994,40 | 562.356,00 | - | 62.484,00 | 380.176,60 | 649.915,15 | 2.343.314,15 |
| TH | AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO | Cursos | 3 | 3 | 8 | 5 | 2 | 3 | 3 | 10 | 37 |
| | | Alumnos | 45 | 45 | 115 | 75 | 30 | 45 | 45 | 150 | 570 |
| | | Importe | 108.310,50 | 106.393,50 | 270.978,75 | 178.584,63 | 70.929,00 | 106.393,50 | 109.098,05 | 360.054,11 | 1.310.742,04 |

| 2002 | Especialidad | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|------|--|---------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| EM | ADMIN. SERVIDORES INTERNET INTRANET EXTRANET | Cursos | 2 | 3 | 1 | 6 | 2 | 6 | 4 | 12 | 36 |
| | | Alumnos | 30 | 45 | 15 | 90 | 30 | 90 | 60 | 180 | 570 |
| | | Importe | 64.500,00 | 90.300,00 | 30.900,00 | 198.003,04 | 62.572,50 | 194.572,50 | 121.809,11 | 298.617,51 | 1.061.274,66 |
| TH | CAMARERA DE PISOS | Cursos | - | 10 | 2 | 4 | 6 | 1 | 9 | 3 | 35 |
| | | Alumnos | - | 150 | 30 | 60 | 87 | 15 | 130 | 45 | 550 |
| | | Importe | - | 168.011,25 | 31.657,50 | 63.315,00 | 88.058,10 | 15.828,75 | 161.837,29 | 34.728,75 | 563.436,64 |
| AO | SECRETARIO/A | Cursos | 4 | 8 | - | 5 | - | 3 | 4 | 10 | 34 |
| | | Alumnos | 60 | 120 | - | 75 | - | 45 | 60 | 150 | 517 |
| | | Importe | 192.192,00 | 393.849,94 | - | 240.240,00 | - | 139.339,20 | 205.038,63 | 494.002,77 | 1.664.662,55 |
| DO | GESTOR DE FORMACION | Cursos | 2 | 7 | 2 | 6 | 2 | 1 | 4 | 10 | 34 |
| | | Alumnos | 30 | 105 | 30 | 90 | 30 | 15 | 60 | 151 | 540 |
| | | Importe | 33.336,00 | 116.676,00 | 33.336,00 | 101.659,50 | 33.336,00 | 16.668,00 | 66.672,00 | 240.163,82 | 641.847,32 |
| CC | VENDEDOR TECNICO | Cursos | 2 | 10 | 4 | 3 | 1 | 2 | 5 | 6 | 33 |
| | | Alumnos | 22 | 150 | 60 | 45 | 15 | 25 | 76 | 88 | 487 |
| | | Importe | 36.036,00 | 262.107,63 | 98.280,00 | 76.414,55 | 24.570,00 | 40.950,00 | 138.208,05 | 294.963,63 | 971.529,87 |
| EM | PRGR. APLICACIONES EN REDES INTERNET INTRANET EXTRANET | Cursos | 1 | 3 | 3 | 4 | 3 | - | 4 | 15 | 33 |
| | | Alumnos | 15 | 45 | 45 | 60 | 45 | - | 60 | 226 | 511 |
| | | Importe | 27.037,50 | 79.012,50 | 81.112,50 | 108.675,00 | 77.685,00 | - | 114.021,61 | 365.305,04 | 852.849,15 |
| MD | CARPINTERO | Cursos | - | 10 | 6 | 5 | 5 | - | 2 | 5 | 33 |
| | | Alumnos | - | 150 | 85 | 73 | 65 | - | 30 | 75 | 481 |
| | | Importe | - | 564.473,75 | 312.767,00 | 274.616,30 | 242.554,00 | - | 117.357,11 | 279.870,00 | 1.791.638,16 |
| TH | CAMARERO | Cursos | - | 13 | 2 | 1 | 3 | 4 | 6 | 4 | 33 |
| | | Alumnos | - | 195 | 30 | 15 | 42 | 55 | 90 | 60 | 510 |
| | | Importe | - | 415.741,50 | 71.920,50 | 34.182,00 | 86.630,60 | 121.915,80 | 214.863,51 | 156.316,31 | 1.101.570,22 |
| SP | AGENTE DINAMIZADOR DEL MEDIO RURAL | Cursos | 2 | 8 | 4 | 4 | 3 | 2 | 4 | 5 | 32 |
| | | Alumnos | 30 | 121 | 61 | 60 | 45 | 30 | 61 | 77 | 496 |
| | | Importe | 54.217,71 | 281.715,99 | 136.617,07 | 108.435,42 | 78.525,21 | 54.217,71 | 151.128,12 | 255.434,35 | 1.120.291,58 |

AA agraria
AO administración y oficinas
AR artesanía
AU automoción
CC comercio
DO docencia e Investigación
EM servicios a las empresas

EO edificación y obras públicas
FC formación complementaria
FE industrias de fabricación de equipos electromecánicos
IA industrias alimentarias
IG industrias gráficas
IM información y manifestaciones artísticas

IP industria pesada y construcciones metálicas
IQ industrias químicas
IT industrias textiles de la piel y cuero
MD Industrias de la madera y el corcho
MO montaje e Instalación
MR mantenimiento y reparación
MT industrias manufactureras diversas

PA pesca y acuicultura
PT producción, transformación y distribución de energía y agua
SA sanidad
SF seguros y finanzas
SP servicios a la comunidad y personales
TC transportes y comunicaciones
TH turismo y hostelería

6.10. Programación de cursos, alumnos e importe por prácticas profesionales y provincia

| 2002 | | Sin prácticas | Con prácticas | Total |
|-----------|----------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| Almería | Cursos | 420 | 22 | 442 |
| | Alumnos | 6.426 | 330 | 6.756 |
| | Importe | 7.187.050,79 | 882.858,14 | 8.069.908,93 |
| Cádiz | Cursos | 974 | 118 | 1.092 |
| | Alumnos | 14.766 | 1.770 | 16.536 |
| | Importe | 22.872.971,79 | 5.100.542,61 | 27.973.514,39 |
| Córdoba | Cursos | 671 | 115 | 786 |
| | Alumnos | 10.239 | 1.737 | 11.976 |
| | Importe | 13.436.390,56 | 3.950.118,76 | 17.386.509,32 |
| Granada | Cursos | 808 | 66 | 874 |
| | Alumnos | 12.292 | 970 | 13.262 |
| | Importe | 18.295.893,60 | 2.407.205,42 | 20.703.099,01 |
| Huelva | Cursos | 636 | 27 | 663 |
| | Alumnos | 9.525 | 415 | 9.940 |
| | Importe | 12.740.787,02 | 1.005.590,75 | 13.746.377,77 |
| Jaén | Cursos | 669 | 7 | 676 |
| | Alumnos | 10.213 | 105 | 10.318 |
| | Importe | 13.649.399,73 | 252.860,75 | 13.902.260,48 |
| Málaga | Cursos | 735 | 323 | 1.058 |
| | Alumnos | 11.547 | 4.856 | 16.403 |
| | Importe | 14.834.005,44 | 12.072.319,27 | 26.906.324,71 |
| Sevilla | Cursos | 1.562 | 144 | 1.706 |
| | Alumnos | 23.728 | 2.160 | 25.888 |
| | Importe | 42.187.000,70 | 5.708.727,54 | 47.895.728,24 |
| Andalucía | Cursos | 6.475 | 822 | 7.297 |
| | Alumnos | 98.736 | 12.343 | 111.079 |
| | Importe | 145.203.499,62 | 31.380.223,23 | 176.583.722,85 |

6.11. Programación por programa formativo, prácticas profesionales y provincia

6.11.a. Programación de cursos por programa formativo, prácticas profesionales y provincia. Datos generales

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|--------------|-----------|------------|--------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| PROG. I | Total | 18 | 154 | 59 | 211 | 65 | 54 | 94 | 112 | 767 |
| | Sin prác. | 18 | 129 | 49 | 186 | 58 | 54 | 59 | 97 | 650 |
| | Con prác. | - | 25 | 10 | 25 | 7 | - | 35 | 15 | 117 |
| PROG. II | Total | 81 | 114 | 145 | 139 | 66 | 117 | 155 | 199 | 1.016 |
| | Sin prác. | 81 | 114 | 145 | 139 | 66 | 117 | 155 | 199 | 1.016 |
| | Con prác. | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| PROG. III | Total | 27 | 144 | 109 | 51 | 123 | 67 | 179 | 200 | 900 |
| | Sin prác. | 25 | 95 | 73 | 49 | 120 | 65 | 70 | 194 | 691 |
| | Con prác. | 2 | 49 | 36 | 2 | 3 | 2 | 109 | 6 | 209 |
| PROG. IV | Total | 20 | 87 | 76 | 106 | 52 | 42 | 131 | 146 | 660 |
| | Sin prác. | 20 | 75 | 56 | 87 | 46 | 41 | 77 | 116 | 518 |
| | Con prác. | - | 12 | 20 | 19 | 6 | 1 | 54 | 30 | 142 |
| PROG. V | Total | 13 | 51 | 49 | 47 | 48 | 33 | 54 | 63 | 358 |
| | Sin prác. | 13 | 49 | 44 | 44 | 40 | 33 | 41 | 58 | 322 |
| | Con prác. | - | 2 | 5 | 3 | 8 | - | 13 | 5 | 36 |
| PROG. VI | Total | 205 | 434 | 259 | 209 | 206 | 276 | 320 | 828 | 2.737 |
| | Sin prác. | 186 | 406 | 219 | 193 | 204 | 272 | 223 | 741 | 2.444 |
| | Con prác. | 19 | 28 | 40 | 16 | 2 | 4 | 97 | 87 | 293 |
| PROG. VII | Total | 50 | 51 | 58 | 53 | 58 | 53 | 72 | 75 | 470 |
| | Sin prác. | 49 | 50 | 54 | 52 | 57 | 53 | 59 | 74 | 448 |
| | Con prác. | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | - | 13 | 1 | 22 |
| PROG. VIII | Total | 28 | 57 | 31 | 58 | 45 | 34 | 53 | 83 | 389 |
| | Sin prác. | 28 | 56 | 31 | 58 | 45 | 34 | 51 | 83 | 386 |
| | Con prác. | - | 1 | - | - | - | - | 2 | - | 3 |
| Total | | 442 | 1.092 | 786 | 874 | 663 | 676 | 1.058 | 1.706 | 7.297 |

I. Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral,
 II. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos,
 III. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados,
 IV. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres,

V. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de Inserción laboral,
 VI. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo,
 VII. Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes,
 VIII. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

6.11.b. Programación de alumnos por programa formativo, prácticas profesionales y provincia. Datos generales

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|--------------|-----------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| PROG. I | Total | 255 | 2.410 | 867 | 3.122 | 954 | 828 | 1.418 | 1.683 | 11.537 |
| | Sin prác. | 255 | 2.035 | 702 | 2.747 | 839 | 828 | 874 | 1.458 | 9.738 |
| | Con prác. | - | 375 | 165 | 375 | 115 | - | 544 | 225 | 1.799 |
| PROG. II | Total | 1.210 | 1.659 | 2.200 | 2.078 | 978 | 1.750 | 2.468 | 3.030 | 15.373 |
| | Sin prác. | 1.210 | 1.659 | 2.200 | 2.078 | 978 | 1.750 | 2.468 | 3.030 | 15.373 |
| | Con prác. | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| PROG. III | Total | 405 | 2.163 | 1.643 | 774 | 1.788 | 1.006 | 2.695 | 3.061 | 13.535 |
| | Sin prác. | 375 | 1.428 | 1.103 | 744 | 1.743 | 976 | 1.063 | 2.971 | 10.403 |
| | Con prác. | 30 | 735 | 540 | 30 | 45 | 30 | 1.632 | 90 | 3.132 |
| PROG. IV | Total | 330 | 1.335 | 1.197 | 1.651 | 800 | 660 | 2.174 | 2.283 | 10.430 |
| | Sin prác. | 330 | 1.155 | 900 | 1.366 | 710 | 645 | 1.364 | 1.833 | 8.303 |
| | Con prác. | - | 180 | 297 | 285 | 90 | 15 | 810 | 450 | 2.127 |
| PROG. V | Total | 161 | 722 | 717 | 671 | 657 | 444 | 750 | 866 | 4.988 |
| | Sin prác. | 161 | 692 | 642 | 631 | 537 | 444 | 560 | 791 | 4.458 |
| | Con prác. | - | 30 | 75 | 40 | 120 | - | 190 | 75 | 530 |
| PROG. VI | Total | 3.135 | 6.542 | 3.942 | 3.201 | 3.148 | 4.235 | 4.968 | 12.489 | 41.660 |
| | Sin prác. | 2.850 | 6.122 | 3.342 | 2.976 | 3.118 | 4.175 | 3.513 | 11.184 | 37.280 |
| | Con prác. | 285 | 420 | 600 | 225 | 30 | 60 | 1.455 | 1.305 | 4.380 |
| PROG. VII | Total | 750 | 765 | 875 | 795 | 865 | 795 | 1.080 | 1.125 | 7.050 |
| | Sin prác. | 735 | 750 | 815 | 780 | 850 | 795 | 885 | 1.110 | 6.720 |
| | Con prác. | 15 | 15 | 60 | 15 | 15 | - | 195 | 15 | 330 |
| PROG. VIII | Total | 510 | 940 | 535 | 970 | 750 | 600 | 850 | 1.351 | 6.506 |
| | Sin prác. | 510 | 925 | 535 | 970 | 750 | 600 | 820 | 1.351 | 6.461 |
| | Con prác. | - | 15 | - | - | - | - | 30 | - | 45 |
| Total | | 6.756 | 16.536 | 11.976 | 13.262 | 9.940 | 10.318 | 16.403 | 25.888 | 111.079 |

I. Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral,
 II. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos,
 III. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados,
 IV. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres,

V. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de Inserción laboral,
 VI. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo,
 VII. Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes,
 VIII. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

6.11.c. Programación de importe por programa formativo, prácticas profesionales y provincia. Datos generales

| 2002 | | Almería | Cádiz | Córdoba | Granada | Huelva | Jaén | Málaga | Sevilla | Andalucía |
|--------------|-----------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| PROG. I | Total | 538.318,37 | 5.001.434,08 | 1.493.574,05 | 8.534.817,12 | 2.060.233,94 | 1.170.829,17 | 3.857.686,26 | 3.186.820,58 | 25.843.713,57 |
| | Sin prác. | 538.318,37 | 3.899.586,31 | 1.206.357,80 | 7.414.077,55 | 1.828.660,52 | 1.170.829,17 | 2.326.422,01 | 2.792.797,46 | 21.177.049,19 |
| | Con prác. | - | 1.101.847,77 | 287.216,25 | 1.120.739,57 | 231.573,42 | - | 1.531.264,25 | 394.023,12 | 4.666.664,38 |
| PROG. II | Total | 419.136,77 | 927.185,59 | 764.496,55 | 939.859,05 | 399.472,16 | 824.400,75 | 1.199.864,41 | 1.577.036,35 | 7.051.451,62 |
| | Sin prác. | 419.136,77 | 927.185,59 | 764.496,55 | 939.859,05 | 399.472,16 | 824.400,75 | 1.199.864,41 | 1.577.036,35 | 7.051.451,62 |
| | Con prác. | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| PROG. III | Total | 719.232,23 | 4.640.871,56 | 3.871.742,86 | 1.541.948,98 | 2.589.075,90 | 2.019.938,07 | 6.622.681,17 | 8.968.097,94 | 30.973.588,71 |
| | Sin prác. | 652.002,23 | 2.570.459,70 | 2.497.718,84 | 1.500.639,42 | 2.475.670,42 | 1.923.182,79 | 2.191.077,48 | 8.656.870,19 | 22.467.621,07 |
| | Con prác. | 67.230,00 | 2.070.411,86 | 1.374.024,02 | 41.309,56 | 113.405,48 | 96.755,28 | 4.431.603,69 | 311.227,75 | 8.505.967,64 |
| PROG. IV | Total | 482.982,73 | 2.189.488,05 | 1.634.355,71 | 2.108.217,01 | 1.041.200,47 | 1.220.185,58 | 3.104.365,15 | 4.037.166,81 | 15.817.961,51 |
| | Sin prác. | 482.982,73 | 1.734.041,85 | 1.139.276,21 | 1.526.067,41 | 816.418,24 | 1.207.585,58 | 1.577.979,94 | 2.997.317,80 | 11.481.669,76 |
| | Con prác. | - | 455.446,20 | 495.079,50 | 582.149,60 | 224.782,23 | 12.600,00 | 1.526.385,21 | 1.039.849,01 | 4.336.291,75 |
| PROG. V | Total | 284.146,92 | 1.280.394,12 | 1.615.705,76 | 1.489.396,98 | 1.464.949,11 | 802.721,08 | 1.368.882,64 | 1.803.445,11 | 10.109.641,72 |
| | Sin prác. | 284.146,92 | 1.250.857,62 | 1.444.476,26 | 1.423.293,16 | 1.111.852,11 | 802.721,08 | 998.539,81 | 1.514.042,51 | 8.829.929,47 |
| | Con prác. | - | 29.536,50 | 171.229,50 | 66.103,82 | 353.097,00 | - | 370.342,83 | 289.402,60 | 1.279.712,25 |
| PROG. VI | Total | 4.782.370,76 | 12.548.487,12 | 6.852.011,51 | 4.562.812,38 | 4.915.740,55 | 6.901.506,31 | 9.081.232,05 | 25.672.506,14 | 75.316.666,82 |
| | Sin prác. | 4.004.092,62 | 11.160.005,22 | 5.352.547,01 | 3.984.782,71 | 4.879.713,55 | 6.758.000,84 | 5.272.744,92 | 22.014.502,44 | 63.426.389,31 |
| | Con prác. | 778.278,14 | 1.388.481,90 | 1.499.464,50 | 578.029,67 | 36.027,00 | 143.505,47 | 3.808.487,13 | 3.658.003,70 | 11.890.277,51 |
| PROG. VII | Total | 352.533,84 | 377.719,96 | 633.436,34 | 474.032,69 | 470.118,95 | 410.871,84 | 888.233,98 | 1.051.441,36 | 4.658.388,95 |
| | Sin prác. | 315.183,84 | 328.457,57 | 510.331,34 | 455.159,50 | 423.413,34 | 410.871,84 | 525.667,82 | 1.035.220,00 | 4.004.305,25 |
| | Con prác. | 37.350,00 | 49.262,39 | 123.105,00 | 18.873,19 | 46.705,61 | - | 362.566,16 | 16.221,36 | 654.083,70 |
| PROG. VIII | Total | 491.187,31 | 1.007.933,93 | 521.186,55 | 1.052.014,80 | 805.586,68 | 551.807,68 | 783.379,05 | 1.599.213,95 | 6.812.309,95 |
| | Sin prác. | 491.187,31 | 1.002.377,93 | 521.186,55 | 1.052.014,80 | 805.586,68 | 551.807,68 | 741.709,05 | 1.599.213,95 | 6.765.083,95 |
| | Con prác. | - | 5.556,00 | - | - | - | - | 41.670,00 | - | 47.226,00 |
| Total | | 8.069.908,93 | 27.973.514,39 | 17.386.509,32 | 20.703.099,01 | 13.746.377,77 | 13.902.260,48 | 26.906.324,71 | 47.895.728,24 | 176.583.722,85 |

I. Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral,
 II. Programa de Formación para trabajadores ocupados en pequeñas y medianas empresas, en empresas de economía social, así como para trabajadores autónomos,
 III. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a jóvenes desempleados,
 IV. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a mujeres,

V. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a personas con discapacidades y otros colectivos con una especial dificultad de Inserción laboral.
 VI. Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido a desempleados para especialidades demandadas prioritariamente por el mercado de trabajo,
 VII. Programa de Formación Profesional Ocupacional en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo y con profesiones y actividades económicas emergentes,
 VIII. Programa de acciones para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional.

6.12. Programación de cursos, alumnos e importe por familias profesionales, prácticas y provincia

| Almería | Cursos | | Alumnos | | Importe | | |
|--------------|------------|------------|---------------|--------------|----------------------|---------------------|--|
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | |
| AA | 33 | - | 485 | - | 294.237,08 | - | |
| AO | 64 | 6 | 950 | 90 | 1.508.619,87 | 273.920,39 | |
| AR | 1 | - | 8 | - | 20.256,00 | - | |
| AU | 1 | - | 15 | - | 47.790,00 | - | |
| CC | 10 | - | 135 | - | 197.163,74 | - | |
| DO | 28 | - | 510 | - | 491.187,31 | - | |
| EM | 185 | 12 | 2.895 | 180 | 2.156.803,88 | 448.657,50 | |
| EO | 7 | - | 100 | - | 316.324,94 | - | AA agraria |
| FC | - | - | - | - | - | - | AO administración y oficinas |
| FE | - | - | - | - | - | - | AR artesanía |
| IA | 4 | - | 60 | - | 132.031,71 | - | AU automoción |
| IG | 1 | - | 4 | - | 14.696,50 | - | |
| IM | 2 | - | 30 | - | 84.418,26 | - | CC comercio |
| IP | - | - | - | - | - | - | |
| IQ | - | - | - | - | - | - | DO docencia e Investigación |
| IT | 1 | - | 15 | - | 24.990,00 | - | EM servicios a las empresas |
| MD | 4 | - | 44 | - | 28.524,25 | - | EO edificación y obras públicas |
| MO | - | - | - | - | - | - | |
| MR | 1 | - | 15 | - | 30.375,00 | - | FC formación complementaria |
| MT | - | - | - | - | - | - | |
| PA | 2 | - | 30 | - | 63.840,00 | - | FE industrias de fabricación de equipos electromecánicos |
| PT | - | - | - | - | - | - | |
| SA | 24 | 1 | 350 | 15 | 463.006,35 | 35.842,50 | IA industrias alimentarias |
| SF | 15 | 1 | 225 | 15 | 281.321,19 | 35.100,00 | IG industrias gráficas |
| SP | 21 | - | 315 | - | 614.389,71 | - | |
| TC | 10 | - | 150 | - | 219.236,25 | - | IM información y manifestaciones artísticas |
| TH | 6 | 2 | 90 | 30 | 197.838,75 | 89.337,75 | |
| TOTAL | 420 | 22 | 6.426 | 330 | 7.187.050,79 | 882.858,14 | IP industria pesada y construcciones metálicas |
| Cádiz | Cursos | | Alumnos | | Importe | | |
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | |
| AA | 37 | - | 497 | - | 669.688,61 | - | IQ industrias químicas |
| AO | 99 | 33 | 1.481 | 495 | 2.172.294,97 | 1.537.863,47 | IT industrias textiles de la piel y cuero |
| AR | 20 | 1 | 300 | 15 | 722.167,50 | 35.280,00 | MD Industrias de la madera y el corcho |
| AU | 6 | - | 81 | - | 268.373,93 | - | |
| CC | 69 | 12 | 1.124 | 180 | 1.040.458,86 | 398.358,93 | MO montaje e Instalación |
| DO | 59 | 2 | 970 | 30 | 1.057.766,93 | 40.281,00 | MR mantenimiento y reparación |
| EM | 319 | 24 | 4.863 | 360 | 4.725.221,08 | 1.120.045,32 | MT industrias manufactureras diversas |
| EO | 38 | 2 | 570 | 30 | 1.361.540,69 | 142.718,50 | |
| FC | - | - | - | - | - | - | PA pesca y acuicultura |
| FE | 14 | 2 | 210 | 30 | 413.419,05 | 88.048,44 | |
| IA | 10 | 3 | 150 | 45 | 265.233,21 | 106.578,16 | PT producción, transformación y distribución de energía y agua |
| IG | 1 | 1 | 15 | 15 | 37.017,00 | 49.262,39 | |
| IM | 7 | 4 | 102 | 60 | 243.930,88 | 178.134,15 | SA sanidad |
| IP | 41 | 3 | 610 | 45 | 1.969.868,70 | 86.233,14 | SF seguros y finanzas |
| IQ | 5 | - | 75 | - | 179.400,21 | - | |
| IT | 2 | 1 | 30 | 15 | 55.335,00 | 20.142,00 | SP servicios a la comunidad y personales |
| MD | 17 | 1 | 255 | 15 | 682.100,25 | 58.498,25 | |
| MO | 5 | 1 | 75 | 15 | 156.197,65 | 57.595,23 | TC transportes y comunicaciones |
| MR | 3 | - | 38 | - | 143.743,25 | - | |
| MT | - | - | - | - | - | - | TH turismo y hostelería |
| PA | 1 | - | 15 | - | 20.808,00 | - | |
| PT | - | - | - | - | - | - | |
| SA | 42 | 2 | 630 | 30 | 991.500,00 | 53.255,47 | |
| SF | 18 | 8 | 275 | 120 | 423.440,42 | 250.518,65 | |
| SP | 67 | 12 | 990 | 180 | 1.654.267,85 | 537.150,00 | |
| TC | 15 | - | 225 | - | 18.820,50 | - | |
| TH | 79 | 6 | 1.185 | 90 | 3.300.377,25 | 340.579,50 | |
| TOTAL | 974 | 118 | 14.766 | 1.770 | 22.872.971,79 | 5.100.542,60 | |

| Córdoba | Cursos | | Alumnos | | Importe | |
|--------------|------------|------------|---------------|--------------|----------------------|---------------------|
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. |
| AA | 39 | 2 | 575 | 30 | 394.916,21 | 41.817,00 |
| AO | 60 | 19 | 897 | 285 | 1.042.665,58 | 774.381,00 |
| AR | 14 | 5 | 210 | 72 | 558.435,84 | 148.791,01 |
| AU | 6 | 5 | 90 | 75 | 261.749,25 | 236.418,75 |
| CC | 24 | 10 | 352 | 165 | 339.764,21 | 185.997,00 |
| DO | 31 | - | 535 | - | 522.797,55 | - |
| EM | 249 | 33 | 3.887 | 495 | 3.446.132,11 | 1.038.648,00 |
| EO | 27 | 1 | 400 | 15 | 1.062.705,69 | 78.750,00 |
| FC | - | - | - | - | - | - |
| FE | 4 | 2 | 60 | 30 | 148.545,00 | 96.607,50 |
| IA | 13 | 3 | 195 | 45 | 296.280,40 | 118.182,75 |
| IG | 5 | 1 | 75 | 15 | 50.592,82 | 42.501,00 |
| IM | 10 | 1 | 152 | 15 | 393.609,86 | 41.148,00 |
| IP | 4 | 3 | 60 | 45 | 132.006,00 | 75.420,00 |
| IQ | 1 | - | 15 | - | 29.910,21 | - |
| IT | 11 | - | 165 | - | 279.786,41 | - |
| MD | 10 | - | 145 | - | 473.206,25 | - |
| MO | 7 | 1 | 97 | 15 | 133.007,55 | 55.071,00 |
| MR | - | - | - | - | - | - |
| MT | - | - | - | - | - | - |
| PA | - | - | - | - | - | - |
| PT | 1 | 1 | 15 | 15 | 29.910,21 | 26.391,00 |
| SA | 35 | 4 | 525 | 60 | 746.966,63 | 126.454,50 |
| SF | 20 | 3 | 300 | 45 | 445.324,89 | 60.993,00 |
| SP | 42 | 9 | 621 | 135 | 898.244,99 | 270.141,00 |
| TC | 29 | 4 | 435 | 60 | 640.987,65 | 106.536,74 |
| TH | 29 | 8 | 433 | 120 | 1.108.845,25 | 425.869,51 |
| TOTAL | 671 | 115 | 10.239 | 1.737 | 13.436.390,56 | 3.950.118,76 |

AA agraria
 AO administración y oficinas
 AR artesanía
 AU automoción
 CC comercio
 DO docencia e Investigación
 EM servicios a las empresas
 EO edificación y obras públicas
 FC formación complementaria
 FE industrias de fabricación de equipos electromecánicos
 IA industrias alimentarias
 IG industrias gráficas
 IM información y manifestaciones artísticas
 IP industria pesada y construcciones metálicas

| Granada | Cursos | | Alumnos | | Importe | |
|--------------|------------|-----------|---------------|------------|----------------------|---------------------|
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. |
| AA | 27 | 1 | 376 | 10 | 335.681,69 | 18.762,00 |
| AO | 112 | 11 | 1.656 | 155 | 3.002.938,13 | 415.573,91 |
| AR | 12 | - | 175 | - | 449.456,50 | - |
| AU | 4 | 1 | 60 | 15 | 238.860,00 | 51.435,00 |
| CC | 14 | 3 | 210 | 45 | 236.670,45 | 79.427,87 |
| DO | 66 | 1 | 1.090 | 15 | 1.149.479,55 | 37.429,55 |
| EM | 317 | 12 | 4.954 | 180 | 4.484.222,91 | 431.448,23 |
| EO | 22 | 2 | 320 | 30 | 827.827,49 | 72.586,61 |
| FC | 1 | - | 15 | - | 1.736,25 | - |
| FE | 1 | - | 15 | - | 41.815,50 | - |
| IA | 9 | 4 | 135 | 60 | 265.645,92 | 163.468,07 |
| IG | 2 | - | 30 | - | 74.034,00 | - |
| IM | 9 | 2 | 122 | 30 | 324.229,50 | 100.728,05 |
| IP | 6 | - | 90 | - | 193.476,75 | - |
| IQ | - | 2 | - | 30 | - | 91.408,50 |
| IT | 5 | - | 70 | - | 123.270,00 | - |
| MD | 6 | - | 88 | - | 297.923,30 | - |
| MO | 5 | - | 71 | - | 154.208,35 | - |
| MR | 5 | - | 75 | - | 243.267,00 | - |
| MT | - | - | - | - | - | - |
| PA | - | - | - | - | - | - |
| PT | 1 | - | 15 | - | 25.146,00 | - |
| SA | 32 | 10 | 480 | 145 | 785.114,85 | 355.817,63 |
| SF | 22 | 3 | 332 | 45 | 503.594,58 | 84.850,99 |
| SP | 56 | 11 | 813 | 165 | 1.362.209,83 | 394.033,96 |
| TC | 25 | - | 375 | - | 673.319,25 | - |
| TH | 49 | 3 | 725 | 45 | 2.501.765,80 | 110.235,04 |
| TOTAL | 808 | 66 | 12.292 | 970 | 18.295.893,60 | 1.407.205,41 |

IQ industrias químicas
 IT industrias textiles de la piel y cuero
 MD Industrias de la madera y el corcho
 MO montaje e Instalación
 MR mantenimiento y reparación
 MT industrias manufactureras diversas
 PA pesca y acuicultura
 PT producción, transformación y distribución de energía y agua
 SA sanidad
 SF seguros y finanzas
 SP servicios a la comunidad y personales
 TC transportes y comunicaciones
 TH turismo y hostelería

| Huelva | Cursos | | Alumnos | | Importe | |
|--------------|------------|-----------|--------------|-----------|------------------|---------------------|
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. |
| AA | 23 | 1 | 345 | 15 | 501.735,52 | 28.143,00 |
| AO | 38 | 1 | 545 | 15 | 690.219,29 | 44.756,73 |
| AR | 17 | - | 222 | - | 509.981,07 | - |
| AU | 2 | - | 30 | - | 109.395,00 | - |
| CC | 11 | 1 | 151 | 15 | 212.472,41 | 15.112,50 |
| DO | 47 | - | 780 | - | 837.362,68 | - |
| EM | 300 | 5 | 4.576 | 75 | 3.683.905,94 | 180.350,54 |
| EO | 26 | 3 | 371 | 45 | 1.154.635,47 | 132.990,00 |
| FC | - | - | - | - | - | - |
| FE | 2 | 1 | 30 | 15 | 102.039,37 | 41.815,51 |
| IA | 5 | 4 | 75 | 60 | 104.775,21 | 122.973,42 |
| IG | 4 | - | 45 | - | 165.873,32 | - |
| IM | 3 | - | 42 | - | 131.097,15 | - |
| IP | 18 | 1 | 270 | 15 | 663.656,50 | 68.187,00 |
| IQ | 3 | 1 | 45 | 25 | 113.259,21 | 51.570,00 |
| IT | 5 | - | 75 | - | 124.950,00 | - |
| MD | 7 | 2 | 75 | 30 | 248.061,24 | 81.961,50 |
| MO | 6 | 1 | 90 | 15 | 265.775,48 | 57.775,55 |
| MR | 1 | 1 | 15 | 15 | 33.487,50 | 41.917,50 |
| MT | - | - | - | - | - | - |
| PA | - | - | - | - | - | - |
| PT | 1 | - | 15 | - | 20.443,50 | - |
| SA | 25 | 3 | 370 | 45 | 567.417,99 | 89.680,50 |
| SF | 4 | - | 60 | - | 121.204,17 | - |
| SP | 39 | - | 582 | - | 827.428,71 | - |
| TC | 18 | - | 270 | - | 455.250,09 | - |
| TH | 31 | 2 | 446 | 30 | 1.096.360,20 | 48.357,00 |
| TOTAL | 636 | 27 | 9.525 | 41 | 40.787,02 | 1.005.590,75 |

AA agraria
 AO administración y oficinas
 AR artesanía
 AU automoción
 CC comercio
 DO docencia e Investigación
 EM servicios a las empresas
 EO edificación y obras públicas
 FC formación complementaria
 FE industrias de fabricación de equipos electromecánicos
 IA industrias alimentarias
 IG industrias gráficas
 IM información y manifestaciones artísticas
 IP industria pesada y construcciones metálicas
 IQ industrias químicas

| Jaén | Cursos | | Alumnos | | Importe | |
|--------------|------------|-----------|---------------|------------|----------------------|-------------------|
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. |
| AA | 50 | 2 | 730 | 30 | 417.493,09 | 51.846,42 |
| AO | 91 | 2 | 1.361 | 30 | 2.663.262,80 | 88.972,56 |
| AR | 14 | - | 200 | - | 514.812,86 | - |
| AU | 4 | - | 60 | - | 208.815,00 | - |
| CC | 29 | - | 465 | - | 437.849,96 | - |
| DO | 34 | - | 600 | - | 551.807,68 | - |
| EM | 260 | 1 | 4.040 | 15 | 3.504.426,67 | 67.260,00 |
| EO | 11 | - | 165 | - | 335.505,44 | - |
| FC | - | - | - | - | - | - |
| FE | 1 | - | 15 | - | 93.390,00 | - |
| IA | 9 | 1 | 135 | 15 | 309.203,64 | 32.181,78 |
| IG | - | - | - | - | - | - |
| IM | 4 | - | 60 | - | 157.780,80 | - |
| IP | 1 | - | 15 | - | 28.509,00 | - |
| IQ | - | - | - | - | - | - |
| IT | 4 | - | 60 | - | 167.365,50 | - |
| MD | 5 | - | 75 | - | 135.834,75 | - |
| MO | 5 | - | 70 | - | 44.090,95 | - |
| MR | 6 | - | 83 | - | 160.977,75 | - |
| MT | - | - | - | - | - | - |
| PA | - | - | - | - | - | - |
| PT | 1 | - | 15 | - | 25.987,50 | - |
| SA | 47 | 1 | 700 | 15 | 1.179.958,35 | 12.600,00 |
| SF | 17 | - | 255 | - | 417.783,96 | - |
| SP | 42 | - | 630 | - | 1.147.178,45 | - |
| TC | 7 | - | 95 | - | 192.613,50 | - |
| TH | 27 | - | 384 | - | 954.752,07 | - |
| TOTAL | 669 | 7 | 10.213 | 105 | 13.649.399,72 | 252.860,76 |

IT industrias textiles de la piel y cuero
 MD Industrias de la madera y el corcho
 MO montaje e Instalación
 MR mantenimiento y reparación
 MT industrias manufactureras diversas
 PA pesca y acuicultura
 PT producción, transformación y distribución de energía y agua
 SA sanidad
 SF seguros y finanzas
 SP servicios a la comunidad y personales
 TC transportes y comunicaciones
 TH turismo y hostelería

| Málaga | Cursos | | Alumnos | | Importe | |
|--------------|------------|------------|---------------|--------------|----------------------|----------------------|
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. |
| AA | 42 | 6 | 586 | 90 | 424.693,10 | 205.231,65 |
| AO | 69 | 79 | 991 | 1.185 | 1.558.822,65 | 2.720.917,94 |
| AR | 16 | 3 | 232 | 45 | 516.803,10 | 155.732,08 |
| AU | 8 | 7 | 120 | 105 | 362.477,55 | 395.649,38 |
| CC | 9 | 12 | 134 | 180 | 149.186,12 | 275.339,96 |
| DO | 52 | 2 | 835 | 30 | 780.187,05 | 41.670,00 |
| EM | 339 | 62 | 5.681 | 925 | 4.682.232,84 | 1.907.807,77 |
| EO | 16 | 14 | 240 | 210 | 623.548,00 | 672.381,42 |
| FC | - | - | - | - | - | - |
| FE | 5 | 3 | 75 | 45 | 328.572,68 | 137.887,45 |
| IA | 4 | 6 | 60 | 90 | 111.738,21 | 259.907,88 |
| IG | 1 | 2 | 16 | 30 | 90.151,82 | 93.115,66 |
| IM | 10 | 9 | 150 | 135 | 383.684,43 | 386.413,74 |
| IP | 4 | 4 | 60 | 60 | 161.587,50 | 170.661,33 |
| IQ | 1 | 2 | 15 | 30 | 29.910,21 | 46.333,97 |
| IT | - | 1 | - | 15 | - | 59.676,83 |
| MD | 2 | 3 | 30 | 45 | 73.299,00 | 192.745,88 |
| MO | 14 | 9 | 207 | 135 | 505.598,13 | 491.093,81 |
| MR | 7 | 5 | 105 | 75 | 293.375,25 | 255.479,95 |
| MT | - | - | - | - | - | - |
| PA | 3 | 2 | 42 | 24 | 78.333,52 | 111.542,23 |
| PT | - | - | - | - | - | - |
| SA | 27 | 14 | 408 | 210 | 620.334,75 | 471.248,45 |
| SF | 7 | 11 | 109 | 165 | 361.824,41 | 304.676,73 |
| SP | 47 | 34 | 706 | 510 | 1.082.207,50 | 1.147.963,82 |
| TC | 17 | 2 | 255 | 30 | 427.853,10 | 60.167,42 |
| TH | 35 | 31 | 490 | 487 | 1.187.584,52 | 1.508.673,92 |
| TOTAL | 735 | 323 | 11.547 | 4.856 | 14.834.005,44 | 12.072.319,27 |

AA agraria
 AO administración y oficinas
 AR artesanía
 AU automoción
 CC comercio
 DO docencia e Investigación
 EM servicios a las empresas
 EO edificación y obras públicas
 FC formación complementaria
 FE industrias de fabricación de equipos electromecánicos
 IA industrias alimentarias
 IG industrias gráficas
 IM información y manifestaciones artísticas
 IP industria pesada y construcciones metálicas

| Sevilla | Cursos | | Alumnos | | Importe | |
|--------------|--------------|------------|---------------|--------------|----------------------|---------------------|
| | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. | Sin prác. | Con prác. |
| AA | 54 | 2 | 783 | 30 | 960.271,85 | 73.772,40 |
| AO | 138 | 46 | 2.061 | 690 | 4.221.784,95 | 2.233.229,04 |
| AR | 31 | - | 456 | - | 1.124.707,73 | - |
| AU | 9 | - | 135 | - | 480.319,50 | - |
| CC | 65 | 8 | 992 | 120 | 1.828.276,95 | 151.372,99 |
| DO | 89 | 1 | 1.442 | 15 | 1.802.569,27 | 26.391,00 |
| EM | 605 | 40 | 9.356 | 600 | 11.272.979,81 | 1.524.045,65 |
| EO | 70 | 2 | 1.018 | 30 | 2.445.196,88 | 100.794,18 |
| FC | - | - | - | - | - | - |
| FE | 13 | - | 195 | - | 468.271,80 | - |
| IA | 10 | 13 | 142 | 195 | 363.544,86 | 403.384,81 |
| IG | 5 | 1 | 71 | 15 | 279.015,64 | 47.910,11 |
| IM | 55 | 5 | 821 | 75 | 2.012.040,46 | 184.221,38 |
| IP | 69 | 2 | 1.035 | 30 | 3.823.236,24 | 117.726,04 |
| IQ | 1 | - | 15 | - | 29.910,21 | - |
| IT | 7 | - | 105 | - | 236.190,00 | - |
| MD | 14 | 1 | 195 | 15 | 718.081,94 | 62.526,07 |
| MO | 28 | - | 424 | - | 936.371,89 | - |
| MR | 7 | - | 105 | - | 378.464,26 | - |
| MT | 1 | - | 15 | - | 8.568,01 | - |
| PA | - | - | - | - | - | - |
| PT | 9 | - | 135 | - | 220.351,71 | - |
| SA | 95 | 8 | 1.426 | 120 | 2.542.355,11 | 229.746,23 |
| SF | 43 | 6 | 642 | 90 | 1.261.676,43 | 176.746,13 |
| SP | 79 | 2 | 1.178 | 30 | 1.944.067,04 | 31.341,36 |
| TC | 5 | 1 | 75 | 15 | 143.113,50 | 34.598,30 |
| TH | 60 | 6 | 906 | 90 | 2.685.634,66 | 310.921,85 |
| TOTAL | 1.562 | 144 | 23.728 | 2.160 | 42.187.000,70 | 5.708.727,54 |

IQ industrias químicas
 IT industrias textiles de la piel y cuero
 MD Industrias de la madera y el corcho
 MO montaje e Instalación
 MR mantenimiento y reparación
 MT industrias manufactureras diversas
 PA pesca y acuicultura
 PT producción, transformación y distribución de energía y agua
 SA sanidad
 SF seguros y finanzas
 SP servicios a la comunidad y personales
 TC transportes y comunicaciones
 TH turismo y hostelería

FUENTE: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

7. PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

7.1. Normativa

- **REAL DECRETO 1593/1994**, de 15 de julio (BOE 30-07-94), por el que se da nueva redacción a determinadas disposiciones del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo y del Real Decreto 2317/1993, de 29 de diciembre (BOE 31-12-93, por el que se desarrollan los contratos en prácticas, aprendizaje y a tiempo parcial), en materia de Escuelas Taller y Casas de Oficios.
- **RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1995** (BOE 28-07-95), del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden Ministerial de 3 de Agosto de 1994 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
- **REAL DECRETO 282/1999**, de 22 de febrero (BOE 23-02-99) por el que se establece el programa de Talleres de Empleo.
- **RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999** (BOE 12-04-99) del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 9 de marzo de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo.
- **ORDEN Ministerial de 14 de noviembre de 2001** (BOE 21-11-01) por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
- **ORDEN de 14 de noviembre de 2001** (BOE 21-11-01) por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

7.2. Estadísticas

| Nº DE PROYECTOS FUNCIONANDO | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
|------------------------------------|------|------|------|-------|-------|-------|------|
| Escuelas Taller | 912 | 949 | 941 | 1.043 | 1.021 | 1.106 | 973 |
| Casas de Oficios | 360 | 450 | 347 | 468 | 458 | 374 | 356 |
| Unidades de Promoción y Desarrollo | 8 | 19 | 18 | 42 | 43 | 56 | 57 |
| Talleres de Empleo | - | - | - | - | 233 | 569 | 792 |

| Nº DE PARTICIPANTES | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Alumnos de Escuelas Taller | 37.419 | 39.883 | 40.143 | 44.636 | 42.909 | 44.868 | 36.888 |
| Alumnos de Casas de Oficios | 11.138 | 13.544 | 10.336 | 15.814 | 15.211 | 10.214 | 9.436 |
| Participantes en U.P.D. | 105 | 247 | 235 | 493 | 517 | 647 | 655 |
| Directores, Docentes y Personal Apoyo | 9.792 | 11.074 | 10.482 | 12.433 | 13.113 | 14.160 | 13.890 |
| Trab. participantes en Talleres Empleo | - | - | - | - | 4.948 | 12.923 | 18.501 |

| ALUMNOS PARTICIPANTES | TOTAL | % HOMBRES | % MUJERES |
|-----------------------|--------|-----------|-----------|
| 1995 | 48.662 | 67,62 | 32,38 |
| 1996 | 53.674 | 67,63 | 32,37 |
| 1997 | 50.714 | 67,67 | 32,33 |
| 1998 | 60.943 | 65,42 | 34,58 |
| 1999 | 63.585 | 61,45 | 38,55 |
| 2000 | 68.652 | 59,03 | 40,97 |
| 2001 | 65.480 | 56,46 | 43,54 |

| GASTO TOTAL FINANCIADO | MILLONES PESETAS | MILLONES EUROS |
|------------------------|------------------|----------------|
| 1995 | 41.454,98 | 249,15 |
| 1996 | 41.688,60 | 250,55 |
| 1997 | 45.136,48 | 271,28 |
| 1998 | 52.329,82 | 314,51 |
| 1999 | 58.836,73 | 353,62 |
| 2000 | 68.448,55 | 411,38 |
| 2001 | 75.355,43 | 452,90 |

| ÍNDICES DE INSERCIÓN LABORAL | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|------------------------------|---------|---------|-------|
| 1989 | 66,34 | 45,54 | 60,26 |
| 1990 | 68,34 | 49,97 | 61,96 |
| 1991 | 65,47 | 37,44 | 55,61 |
| 1992 | 53,47 | 28,56 | 41,5 |
| 1993 | 52,17 | 29,95 | 42,15 |
| 1994 | 60,41 | 35,39 | 50,1 |
| 1995 | 66,33 | 39,47 | 56,88 |
| 1996 | 65,85 | 44,18 | 58,84 |
| 1997 | 73,89 | 51,28 | 66,71 |
| 1998 | 75,95 | 57,56 | 69,73 |
| 1999 | 78,63 | 56,43 | 69,38 |

NOTA: La inserción laboral se mide a través de un cuestionario que se aplica a los seis y a los doce meses después de haber finalizado el proyecto de Escuela Taller y Casa de Oficios

| PROYECTOS EN FUNCIONAMIENTO (1 ^{er} TRIMESTRE 2002) (1) | Centros | | Alumnos | | | | | |
|--|------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| | | | Hombres | | Mujeres | | Total | |
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Escuelas Taller | 596 | 83,36 | 14.921 | 57,08 | 7.969 | 30,48 | 22.890 | 87,56 |
| Casas de Oficios | 119 | 16,64 | 1.658 | 6,34 | 1.593 | 6,10 | 3.251 | 12,44 |
| TOTAL | 715 | 100,00 | 16.579 | 63,42 | 9.562 | 36,58 | 26.141 | 100,00 |

(1) No se incluyen datos de la Comunidad Autónoma de Cataluña (con la gestión transferida desde el 01-01-1998), por no disponer de los mismos.
 FUENTE: INEM. DATOS a fecha 31 de marzo de 2002

| PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN PROYECTOS FUNCIONANDO (1 ^{er} TRIMESTRE 2002) (1) | Hombres | | Mujeres | | Total | |
|--|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| TOTAL | 16.579 | 63,42 | 9.562 | 36,58 | 26.141 | 100,00 |
| Edad | | | | | | |
| de 16 a 17 años | 8.269 | 31,63 | 2.711 | 10,37 | 10.980 | 42,00 |
| de 18 a 19 años | 4.083 | 15,62 | 2.705 | 10,35 | 6.788 | 25,97 |
| de 20 a 23 años | 3.866 | 14,79 | 3.666 | 14,02 | 7.532 | 28,81 |
| 24 años | 361 | 1,38 | 480 | 1,84 | 841 | 3,22 |
| Nivel Académico | | | | | | |
| Sin Estudios | 44 | 0,17 | 15 | 0,06 | 59 | 0,23 |
| Estudios Primarios | 747 | 2,86 | 334 | 1,28 | 1.081 | 4,14 |
| Certificado de Escolaridad | 7.711 | 29,50 | 3.107 | 11,89 | 10.818 | 41,39 |
| F.P.I | 160 | 0,61 | 149 | 0,57 | 309 | 1,18 |
| E.G.B./Bachiller Elemental /Grad. Escolar | 7.274 | 27,82 | 5.089 | 19,47 | 12.363 | 47,29 |
| F.P.II. | 64 | 0,24 | 113 | 0,43 | 177 | 0,67 |
| B.U.P./Bachiller Superior/C.O.U. | 496 | 1,90 | 562 | 2,15 | 1.058 | 4,05 |
| Otras Titulaciones | 80 | 0,31 | 116 | 0,44 | 196 | 0,75 |
| Título Grado Medio | 2 | 0,01 | 32 | 0,12 | 34 | 0,13 |
| Título Grado Superior | 1 | 0,00 | 45 | 0,17 | 46 | 0,17 |
| Familia Profesional | | | | | | |
| Agraria | 6 | 0,02 | 5 | 0,02 | 11 | 0,04 |
| Artesanías | 274 | 1,05 | 651 | 2,49 | 925 | 3,54 |
| Artes Gráficas | 22 | 0,08 | 51 | 0,20 | 73 | 0,28 |
| Automoción | 28 | 0,11 | 1 | 0,00 | 29 | 0,11 |
| Comunicación | 244 | 0,93 | 314 | 1,20 | 558 | 2,13 |
| Construcción | 8.960 | 34,28 | 3.127 | 11,96 | 12.087 | 46,24 |
| Construcciones Metálicas | 1.712 | 6,55 | 494 | 1,89 | 2.206 | 8,44 |
| Electricidad | 646 | 2,47 | 136 | 0,52 | 782 | 2,99 |
| Industrias Químicas | 17 | 0,07 | 25 | 0,10 | 42 | 0,17 |
| Industrias Textiles, Piel, Cuero | 1 | 0,00 | 24 | 0,09 | 25 | 0,09 |
| Madera y Corcho | 2.321 | 8,88 | 1.250 | 4,78 | 3.571 | 13,66 |
| Mantenimiento y Reparación | 53 | 0,20 | 16 | 0,06 | 69 | 0,26 |
| Medio Ambiente | 1.023 | 3,91 | 1.303 | 4,98 | 2.326 | 8,89 |
| Ornamentales y Jardines | 1.127 | 4,31 | 1.622 | 6,21 | 2.749 | 10,52 |
| Pesca y Acuicultura | 10 | 0,04 | 14 | 0,05 | 24 | 0,09 |
| Piel y Cuero | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Servicios a la Comunidad | 109 | 0,42 | 444 | 1,70 | 553 | 2,12 |
| Turismo y Hostelería | 26 | 0,10 | 85 | 0,33 | 111 | 0,43 |
| Tipo de contrato | | | | | | |
| Aprendizaje | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Formación | 12.145 | 63,62 | 6.489 | 34,00 | 18.634 | 97,62 |
| Otros | 249 | 1,30 | 206 | 1,08 | 455 | 2,38 |

(1) No se incluyen datos de la Comunidad Autónoma de Cataluña (con la gestión transferida desde el 01-01-1998), por no disponer de los mismos.
 (*) Durante los seis primeros meses de formación no se requiere contratación de los alumnos.
 FUENTE: INEM. DATOS a fecha 31 de marzo de 2002

8. INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS DE FPO

8.1. Alumnos formados, contratados e índice de inserción por Familias Profesionales

| Familia Profesional | Formados | Contratados | Inserción |
|---|----------------|----------------|--------------|
| SECTOR AGRARIO | | | |
| Agraria | 4.899 | 2.991 | 61,05 |
| Pesca y acuicultura | 385 | 224 | 58,18 |
| SECTOR INDUSTRIA | | | |
| Artesanía | 2.149 | 1.121 | 43,98 |
| Automoción | 3.846 | 3.019 | 78,5 |
| Fabricación equipos electromecánicos | 4.137 | 3.351 | 81 |
| Industrias alimentarias | 2.698 | 1.975 | 73,2 |
| Industrias gráficas | 1.823 | 1.133 | 62,15 |
| Industrias manufacturaras diversas | 103 | 55 | 53,4 |
| Industria posada y construcciones metálicas | 4.800 | 4.132 | 86,08 |
| Industrias químicas | 1.264 | 884 | 69,94 |
| Industria textil de la piel y el cuero | 3.513 | 1.910 | 54,37 |
| Industria de la madera y el corcho | 2.543 | 1.522 | 59,85 |
| Minería y primeras transformaciones | 169 | 146 | 86,39 |
| Montaje o Instalaciones | 5.967 | 4.361 | 73,09 |
| Mantenimiento y reparación | 4.288 | 3.182 | 74,21 |
| Producción, transformación y distribución de energía y agua | 471 | 359 | 76,22 |
| SECTOR CONSTRUCCIÓN | | | |
| Edificación y Obras Públicas | 7.731 | 5.749 | 74,36 |
| SECTOR SERVICIOS | | | |
| Administración y oficinas | 62.308 | 40.217 | 64,55 |
| Comercio | 15.763 | 11.303 | 71,71 |
| Docencia a investigación | 6.354 | 4.394 | 67,74 |
| Servicios a las empresas | 70.596 | 46.227 | 65,48 |
| Información y manifestaciones artísticas | 2.265 | 1.479 | 65,29 |
| Sanidad | 12.933 | 8.230 | 63,64 |
| Seguros y finanzas | 2.647 | 1.776 | 67,09 |
| Servicios a la comunidad y personales | 15.372 | 9.872 | 64,22 |
| Transporte y comunicaciones | 8.652 | 6.910 | 79,87 |
| Turismo y hostelería | 13.206 | 8.990 | 68,08 |
| TOTAL | 260.882 | 175.512 | 67,13 |

NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000
 FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional

8.2. Especialidades que superan el porcentaje medio de inserción (67,13%) con más de 300 alumnos formados

| Especialidad | Formados | Contratados | % Inserción |
|---|----------|-------------|-------------|
| Comunicación ordenador en redes locales | 5.372 | 3.778 | 70,33 |
| Comercio exterior | 2.677 | 1.834 | 68,51 |
| Vendedor técnico | 2.345 | 1.580 | 67,38 |
| Secretaria de dirección | 2.235 | 1.625 | 72,71 |
| Vendedor de comercio al detall | 2.101 | 1.626 | 77,39 |
| Dependiente de comercio | 2.019 | 1.673 | 82,86 |
| Experto autopistas información internet infovía | 1.899 | 1.276 | 67,19 |
| Secretariado de dirección | 1.840 | 1.236 | 67,17 |
| Cocinero | 1.809 | 1.229 | 67,94 |
| Prevencionista riesgos laborales | 1.779 | 1.284 | 72,18 |
| Administrativo | 1.699 | 1.163 | 68,45 |
| Metodología didáctica | 1.536 | 1.063 | 69,21 |
| Fontanero | 1.438 | 1.037 | 72,11 |
| Analista aplicaciones informáticas | 1.412 | 950 | 67,28 |
| Técnico sistemas microinformática | 1.409 | 952 | 67,57 |
| Conductor de camiones grupo C-1 | 1.364 | 1.093 | 80,13 |
| Analista contable | 1.340 | 946 | 70,60 |
| Cajera/o | 1.238 | 1.120 | 90,47 |
| Vigilante jurado | 1.187 | 1.017 | 85,68 |
| Técnico procesos mecánico técnicos | 1.130 | 1.017 | 90,00 |
| Técnico cálculo, costas, salarios y nóminas | 1.106 | 769 | 69,53 |
| Formador ocupacional | 1.091 | 788 | 72,23 |
| Programación orientada a objetos | 1.067 | 784 | 73,48 |
| Albañil | 1.036 | 835 | 80,60 |
| Formador de formadores | 953 | 642 | 67,37 |
| Ayudante restaurante-bar | 915 | 659 | 72,02 |
| Animador sociocultural | 890 | 597 | 67,08 |
| Técnico mantenimiento autómatas programables | 865 | 648 | 74,91 |
| Alemán turístico | 855 | 588 | 68,77 |
| Conductor de camión pesado | 845 | 710 | 84,02 |
| Conductor de autocares grupo D | 812 | 682 | 83,99 |
| Transporte mercancías peligrosas por carretera | 807 | 665 | 82,4 |
| Soldador arco eléctrico con electrodo | 758 | 678 | 89,45 |
| Electricista del automóvil | 716 | 618 | 86,31 |
| Fiscalidad PYME | 715 | 481 | 67,27 |
| Técnico manipulación transporte mercancías peligrosas | 706 | 575 | 81,44 |
| Agentes de desarrollo | 693 | 502 | 72,44 |
| Barman | 691 | 475 | 68,74 |
| Instalador electricista en viviendas | 691 | 505 | 73,08 |
| Lenguajes de programación | 688 | 502 | 72,97 |
| Conductor del grupo C-2 | 880 | 565 | 83,09 |
| Secretariado | 678 | 486 | 71,68 |
| Administración gestión constitución documentos | 669 | 450 | 67,26 |
| Director personal y recursos humanos | 668 | 472 | 70,66 |
| Conductor de autobuses | 661 | 559 | 84,57 |
| Técnica en control de calidad | 654 | 463 | 70,80 |

| Especialidad | Formados | Contratados | % Inserción |
|---|----------|-------------|-------------|
| Técnico hardware microinformático | 650 | 486 | 74,77 |
| Empleado gestión financiera empresarial | 649 | 443 | 68,26 |
| Técnico en merchandising | 624 | 480 | 76,92 |
| Programación retoque digital escaneado imagen | 598 | 414 | 69,23 |
| Pastelero | 591 | 401 | 67,85 |
| Alemán atención al público | 589 | 429 | 72,84 |
| Programador maquettador aplicaciones diseño gráfico | 583 | 405 | 69,47 |
| Jefe de rango | 576 | 398 | 69,1 |
| Carnicero | 574 | 486 | 84,67 |
| Empleado administrativo entidades financieras | 574 | 390 | 67,94 |
| Azafata de congresos | 567 | 398 | 70,19 |
| Mecánico reparador automóvil | 566 | 403 | 71,20 |
| Soldador al arco con electrodo | 547 | 484 | 88,48 |
| Técnico en electrónica general | 533 | 369 | 69,23 |
| Alemán: gestión comercial | 526 | 378 | 71,86 |
| Monitor tiempo libre | 518 | 369 | 71,24 |
| Monitor deportivo | 496 | 351 | 70,77 |
| Monitor sociocultural | 490 | 333 | 67,96 |
| Programación retoque digital escaneado imagen | 480 | 329 | 68,54 |
| Orientación laboral promoción empleo | 476 | 340 | 71,43 |
| Soldador máquina semiautomática Mag-Mig | 471 | 432 | 91,72 |
| Gerente de pequeño comercio | 468 | 318 | 67,95 |
| Técnico mantenimiento basado en microprocesadores | 461 | 319 | 69,20 |
| Instalador de redes informáticas | 420 | 300 | 71,43 |
| Instalador de climatización | 414 | 285 | 68,84 |
| Camarero/a restaurante-bar | 409 | 280 | 68,46 |
| Instalador electricista de edificios | 400 | 301 | 75,25 |
| Técnico programación asistida CAD-CAM | 394 | 293 | 74,37 |
| Inglés turístico: agencia de viajes | 391 | 273 | 69,82 |
| Carpintero de aluminio | 375 | 278 | 74,13 |
| Electricista mantenimiento industrial | 373 | 277 | 74,26 |
| Conductor vehículo remolque | 364 | 296 | 81,32 |
| Electricista industrial | 358 | 278 | 77,65 |
| Francés: gestión comercial | 358 | 241 | 67,32 |
| Inglés bar restaurante pisos/lencería | 358 | 241 | 67,32 |
| Gestión empresarial cooperativas | 346 | 255 | 73,70 |
| Auxiliar electricista | 344 | 248 | 72,09 |
| Telefonista recepcionista | 344 | 234 | 68,02 |
| Chapista pintor reparador de carrocerías | 342 | 279 | 81,58 |
| Gestor de empresas | 326 | 229 | 70,25 |
| Inglés conserjería y recepción | 325 | 232 | 71,38 |
| Vigilante de seguridad | 324 | 293 | 90,43 |
| Programador torno CNC | 321 | 263 | 81,93 |
| Instalador gas inst recp com (IG-II) | 317 | 242 | 76,34 |
| Auxiliar de odontología | 304 | 229 | 75,33 |

NOTA: Datos referidos a alumnos formados durante 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000
 FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional

8.3. Alumnos formados, contratados, inserción y paro por Comunidades Autónomas

| Comunidad Autónoma | Formados | Contratados | Porcentaje Inserción | Tasa media de paro anual |
|------------------------|----------------|----------------|----------------------|--------------------------|
| Andalucía | 36.908 | 22.132 | 59,97 | 24,5 |
| Aragón | 10.806 | 7.854 | 72,68 | 7,2 |
| Principado de Asturias | 11.519 | 7.909 | 68,66 | 17,0 |
| Islas Baleares | 3.121 | 2.323 | 74,43 | 6,3 |
| Canarias | 15.987 | 10.602 | 66,32 | 13,5 |
| Cantabria | 4.702 | 3.271 | 69,57 | 13,7 |
| Castilla-La Mancha | 9.678 | 6.844 | 70,72 | 12,6 |
| Castilla y León | 16.485 | 10.579 | 64,17 | 13,9 |
| Cataluña | 17.101 | 12.670 | 74,09 | 8,8 |
| C. Valenciana | 38.679 | 25.324 | 65,47 | 11,6 |
| Extremadura | 11.141 | 7.799 | 70,00 | 23,6 |
| Galicia | 16.203 | 9.134 | 56,37 | 14,8 |
| Madrid | 39.500 | 27.797 | 70,37 | 11,7 |
| Región de Murcia | 7.364 | 5.041 | 68,45 | 12,8 |
| Navarra | 5.985 | 4.487 | 74,97 | 5,9 |
| País Vasco | 12,8 | 9.585 | 74,88 | 12,2 |
| La Rioja | 1.846 | 1.306 | 70,75 | 8,1 |
| Ceuta | 717 | 394 | 54,95 | 24,2 |
| Melilla | 740 | 371 | 50,14 | 24,2 |
| Total | 261.282 | 175.422 | 67,14 | 14,1 |

NOTA: Datos referidos a alumnos formados en 1999 y seguimiento de inserción hasta 31 de diciembre de 2000
 FUENTE: I.N.E.M. Observatorio Ocupacional

8.4 Alumnos formados, contratados e inserción en Andalucía por Familias Profesionales

| Familias Profesionales | Formados | Contratados | Inserción % |
|--|---------------|---------------|--------------|
| Administración y oficinas | 7.651 | 4.404 | 57,56 |
| Agraria | 911 | 520 | 57,08 |
| Artesanía | 826 | 342 | 41,40 |
| Automoción | 297 | 181 | 60,94 |
| Comercio | 1.820 | 1.131 | 62,14 |
| Docencia o investigación | 719 | 454 | 63,14 |
| Edificación y Obras Públicas | 915 | 573 | 62,62 |
| Fabricación de equipos electromecánicos | 162 | 109 | 67,28 |
| Industria pesada y Construcciones metálicas | 430 | 348 | 80,47 |
| Industrias Agroalimentarias | 352 | 238 | 67,61 |
| Industrias de la Madera y el Corcho | 447 | 203 | 45,41 |
| Industrias Gráficas | 141 | 54 | 38,30 |
| Industrias Químicas | 220 | 142 | 64,55 |
| Industrias Textiles, de la Piel y el Cuero | 430 | 205 | 47,67 |
| Información y Manifestaciones artísticas | 493 | 292 | 59,23 |
| Mantenimiento y Reparación | 383 | 265 | 69,19 |
| Montaje a Instalación | 584 | 367 | 62,84 |
| Pesca y Agricultura | 374 | 219 | 58,56 |
| Prod. Transfor. y Distribución de energía y agua | 111 | 84 | 75,68 |
| Sanidad | 2.063 | 1.219 | 59,09 |
| Seguros y Finanzas | 109 | 64 | 58,72 |
| Servicios a la Comunidad y Personales | 4.165 | 2.418 | 58,06 |
| Servicios a las Empresas | 8.923 | 5.302 | 59,42 |
| Transportes y Comunicaciones | 682 | 517 | 75,81 |
| Turismo y Hostelería | 2.803 | 1.775 | 63,33 |
| Total | 36.011 | 21.424 | 59,50 |

ANEXO V - FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

1. NORMATIVA APLICABLE

- RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997 (BOE de 1-02-1997), de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del texto del II Acuerdo Nacional de Formación Continua.
- RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997 (BOE de 16-05-1997), de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua.
- ORDEN de 7 de mayo (BOE de 16-05-1997), por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios para la concesión de ayudas de formación continua, con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua.
- RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1998 (BOE de 20-02-1998), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de formación continua para los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.
- RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1998 (BOE de 21-04-1998), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación 1998, 1999 y 2000.
- RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998 (BOE de 22-10-1998), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 18 de febrero de 1998, que aprueba la convocatoria de ayudas de Formación Continua para los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.
- RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1998 (BOE de 10-12-1998), del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la Guía para la presentación de la documentación de seguimiento y certificación de las acciones acogidas a la convocatoria de ayudas para el desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación. Convocatoria 1998.
- RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1999 (BOE de 9-02-1999), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 14 de abril de 1998 que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación 1998, 1999 y 2000.
- RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1999 (BOE de 13-08-1999), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de financiación de permisos individuales de formación para los cursos 1999-2000 y 2000-2001.
- RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1999 (BOE de 2-09-1999), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 18 de febrero de 1998, que aprueba la convocatoria de ayudas de formación continua para los ejercicios de 1998, 1999 y 2000.
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1999 (BOE de 11-10-1999), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se amplía el plazo establecido para la ejecución de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación correspondientes a la convocatoria de 1999.
- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, (BOE de 17-01-2000), del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la guía para la presentación de la documentación de certificación y justificación de costes para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación para el año 1999.
- RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2000 (BOE de 29-03-2000), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 14 de abril de 1998 que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación 1998, 1999 y 2000.

- RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2001 (BOE 15-02-2001), de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al III Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua. CORRECCIÓN de errores (BOE de 13-03-2001).
- RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2001 (BOE de 23-02-2001), de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Acuerdo Nacional de Formación Continua suscrito el día 19 de diciembre de 2000.
- ORDEN de 26 de junio de 2001 (BOE de 29-06-2001), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.
- RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001 (BOE de 6-07-2001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de formación continua de oferta correspondiente al ejercicio 2001.
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2001 (BOE de 26-07-2001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de Permisos Individuales de Formación para el curso 2000-2001.
- ORDEN de 10 de octubre de 2001 (BOE de 17-10-2001), por la que se modifica la de 26 de junio de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.
- LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20-06-2002), de las Cualificaciones y de Formación Profesional.
- ORDEN TAS/1627/2002, de 25 de junio (BOE 29-06-2002), que modifica la de 26 de junio de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.
- RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002 (BOE de 29-06-2002), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de formación continua de demanda correspondiente al ejercicio 2002.
- RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002 (BOE de 29-06-2002), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para planes de formación continua de oferta correspondiente al ejercicio 2002.
- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002 (BOE de 17-08-2002), de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiente al ejercicio 2002.
- **REAL DECRETO 1046/2003**, de 1 de agosto, (BOE de 12-09-2003), por el que se regula el subsistema de formación profesional continua
- RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2003, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se da publicidad a las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de proyectos de interés general y social de la Orden de 19 de diciembre de 1997.

2. PLANES DE FORMACIÓN DERIVADOS DEL II ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA GESTIONADOS POR FORCEM (Fundación para la Formación Continua)

A través de estos planes las empresas reciben ayudas económicas para la formación de sus trabajadores en función de las necesidades de formación detectadas en sus entornos de actividad. La financiación de estos planes, así como de otras acciones (*Acciones Complementarias y de Acompañamiento y Permisos Individuales de Formación*), proviene de la cuota de Formación Profesional recaudada por la Seguridad Social a empresas y trabajadores, además de las aportaciones realizadas por el Fondo Social Europeo.

2.1. Evolución de la demanda formativa durante los II Acuerdos (Planes de Formación según la Comunidad Autónoma del solicitante)

| Comunidad Autónoma | 1997 | | 1998 | | 1999 | | 2000 | |
|--------------------------|------------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------|------------------|
| | Planes Aprobados | Horas de formación realizadas | Planes Aprobados | Horas de formación realizadas | Planes Aprobados | Horas de formación realizadas | Planes Solicitados | Planes Aprobados |
| Andalucía | 336 | 7.046.886 | 433 | 7.862.227 | 512 | 7.977.455 | 757 | 613 |
| Aragón | 133 | 2.672.830 | 136 | 2.521.171 | 163 | 2.620.605 | 187 | 167 |
| Asturias (Principado de) | 85 | 1.375.676 | 101 | 1.456.174 | 117 | 1.420.572 | 147 | 119 |
| Baleares (Illes) | 82 | 1.070.821 | 99 | 1.169.602 | 106 | 1.269.273 | 128 | 109 |
| Canarias | 74 | 1.520.759 | 71 | 1.509.621 | 91 | 1.777.074 | 127 | 94 |
| Cantabria | 35 | 682.247 | 40 | 765.093 | 55 | 823.309 | 64 | 50 |
| Castilla y León | 135 | 2.841.984 | 180 | 3.389.711 | 196 | 3.489.719 | 282 | 231 |
| Castilla - La Mancha | 61 | 1.727.462 | 76 | 1.706.695 | 86 | 1.794.482 | 104 | 84 |
| Cataluña | 891 | 10.788.630 | 917 | 10.513.978 | 1.024 | 10.312.082 | 1.185 | 986 |
| Comunidad Valenciana | 180 | 4.626.889 | 212 | 4.553.312 | 241 | 5.020.177 | 320 | 263 |
| Extremadura | 39 | 825.623 | 38 | 890.919 | 46 | 954.269 | 78 | 61 |
| Galicia | 174 | 3.611.463 | 224 | 3.537.952 | 228 | 4.162.069 | 317 | 243 |
| Madrid (Comunidad de) | 1.021 | 10.447.418 | 1.108 | 10.940.955 | 1.337 | 10.623.899 | 1.579 | 1.356 |
| Murcia (Región de) | 50 | 1.144.947 | 56 | 1.238.021 | 66 | 1.497.042 | 101 | 84 |
| Navarra (Com. Foral de) | 84 | 802.766 | 92 | 948.543 | 102 | 943.405 | 130 | 99 |
| País Vasco | 192 | 2.111.700 | 158 | 1.912.591 | 150 | 1.817.430 | 179 | 146 |
| Rioja (La) | 21 | 416.376 | 24 | 421.963 | 28 | 370.057 | 33 | 29 |
| Ceuta | 2 | 41.075 | 2 | 52.534 | 1 | 58.251 | 1 | 1 |
| Melilla | 1 | 18.752 | 3 | 18.182 | - | 20.172 | 2 | 2 |
| TOTAL | 3.596 | 53.774.304 | 3.970 | 55.409.244 | 4.549 | 56.951.342 | 5.721 | 4.737 |

Datos noviembre 2000
 FUENTE: FORCEM

2.2. Número y financiación de Planes de Formación según Comisión Paritaria (Financiación en millones de pesetas)

| Comisión Paritaria | 1997 | | 1998 | | 1999 | | 2000 | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Planes Aprobados | Financ. Aprobada | Planes Aprobados | Financ. Aprobada | Planes Aprobados | Financ. Aprobada | Planes Aprobados | Financ. Aprobada |
| Actividades Agrarias, Forestales y Pec. | 76 | 2.013,14 | 132 | 2.657,71 | 138 | 4.320,74 | 149 | 3.877,76 |
| Agencias de Viajes | 18 | 219,09 | 26 | 179,23 | 35 | 272,01 | 35 | 281,45 |
| Aguas ^(*) | - | - | 3 | 39,59 | 3 | 48,72 | - | - |
| Alimentación y Bebidas | 242 | 2.445,69 | 261 | 2.172,39 | 263 | 2.122,50 | 286 | 2.681,76 |
| Alquiler de Vehículos | 8 | 44,35 | 12 | 48,10 | 12 | 51,01 | 9 | 47,15 |
| Aparcamientos y Garajes ⁽⁹⁸⁾ | - | - | - | - | 3 | 11,36 | 3 | 16,81 |
| Artes Gráficas y Editoriales | 137 | 1.219,13 | 155 | 1.063,25 | 153 | 1.024,50 | 157 | 1.223,92 |
| Asistencia y Educación Infantil | 10 | 270,14 | 12 | 125,29 | 15 | 151,01 | 13 | 163,67 |
| Autoescuelas | 4 | 73,58 | 5 | 47,17 | 5 | 33,84 | 4 | 25,21 |
| Banca Privada | 37 | 1.419,49 | 42 | 1.234,04 | 37 | 1.228,82 | 30 | 1.601,43 |
| Cajas de Ahorro, Banca Pública y A. de Valores ^(*) | 38 | 963,49 | 15 | 442,50 | 29 | 651,44 | 23 | 1.016,15 |
| Calzado | 6 | 158,03 | 2 | 142,18 | 5 | 176,98 | 5 | 214,12 |
| Cementerías ⁽⁹⁸⁾ | - | - | - | - | 5 | 49,90 | 8 | 76,84 |
| Centro de Asistencia, Atención, Rehab. y Promoción de Minusválidos | 23 | 217,53 | 22 | 194,92 | 24 | 242,81 | 25 | 292,96 |
| Centros de Educación Universitaria e Investigación | 11 | 74,29 | 10 | 65,69 | 12 | 70,65 | 6 | 67,36 |
| Cerámica y Vidrio ^{(*) (98)} | 4 | 379,10 | 7 | 219,23 | 9 | 255,09 | 22 | 229,95 |
| Colegios Mayores ⁽⁹⁸⁾ | 1 | 13,09 | 1 | 8,12 | 1 | 10,07 | 1 | 12,96 |
| Comercio | 272 | 4.925,52 | 333 | 5.054,35 | 437 | 8.382,48 | 458 | 10.650,83 |
| Construcción | 37 | 2.068,10 | 48 | 1.668,86 | 71 | 2.417,93 | 96 | 3.428,17 |
| Consult. de Planific., Organiz. de Empresas y Contable | 39 | 439,19 | 49 | 438,30 | 66 | 552,52 | 73 | 564,89 |
| Curtido | 4 | 69,07 | 5 | 53,63 | 5 | 43,63 | 7 | 60,03 |
| Derivados del Cemento | 7 | 277,47 | 12 | 174,48 | 11 | 169,78 | 12 | 241,95 |
| Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas total o parc por Fondos Púb. | 68 | 1.884,47 | 62 | 1.075,48 | 66 | 1.101,21 | 64 | 1.324,59 |
| Empresas Limpieza Edificios y Locales | 65 | 554,88 | 68 | 906,74 | 79 | 993,89 | 93 | 1.245,20 |
| Empresas de Publicidad ⁽⁹⁸⁾ | - | - | - | - | 25 | 212,90 | 28 | 261,90 |
| Empresas de Trabajo Temporal | 51 | 719,50 | 51 | 1.100,99 | 58 | 1.234,49 | 61 | 1.269,19 |
| Empresas del Juego del Bingo | 3 | 23,56 | 7 | 19,52 | 5 | 41,87 | 7 | 34,93 |
| Enseñanza Privada | 33 | 623,38 | 46 | 401,19 | 54 | 458,65 | 47 | 580,78 |
| Entidades de Financiación y Arrendamiento Financiero | 6 | 34,27 | 4 | 14,58 | 3 | 21,04 | 3 | 25,13 |
| Entidades o Fundaciones de Interés Social ^(*) | - | - | - | - | 7 | 224,54 | 10 | 210,08 |
| Estaciones de Servicio | 9 | 88,26 | 18 | 75,83 | 20 | 129,85 | 19 | 113,23 |
| Estiba y Desestiba ⁽⁹⁸⁾ | - | - | 3 | 30,69 | 4 | 51,26 | 5 | 73,81 |
| Exhibiciones cinematográficas ⁽⁹⁸⁾ | - | - | - | - | - | - | 9 | 31,16 |
| Fabricación calzado artesano, ortopedia y reparación | 1 | 2,83 | - | - | - | - | 1 | 1,71 |
| Fab. azulejos, pavimentos y baldosas cerámicas ⁽⁹⁹⁾ | - | - | - | - | - | - | 12 | 133,63 |
| Farmacia | 16 | 255,61 | 18 | 152,93 | 26 | 214,99 | 20 | 273,32 |
| Frío Industrial | 2 | 12,15 | 4 | 12,80 | 3 | 6,88 | 4 | 18,62 |
| Gas y Derivados del Petróleo ^(*) | 4 | 107,34 | 2 | 38,64 | 5 | 91,42 | 8 | 133,02 |
| Grandes Almacenes ^(*) | 12 | 598,69 | 13 | 1.002,77 | 10 | 648,15 | 13 | 1.050,33 |
| Hostelería | 180 | 3.518,58 | 232 | 3.397,24 | 276 | 4.000,61 | 280 | 5.071,04 |
| Ind. Captación, elevación, conducción, depuración y distrib. de aguas ⁽⁹⁹⁾ | - | - | - | - | - | - | 22 | 196,30 |
| Industria de Mataderos de Aves y Conejos | 5 | 70,74 | 8 | 78,20 | 9 | 76,36 | 10 | 101,92 |
| Industria del Corcho | 2 | 16,38 | 1 | 11,64 | 4 | 17,37 | 4 | 22,25 |
| Industria del Tabaco ^(*) | 4 | 60,71 | 2 | 58,90 | 3 | 70,82 | 3 | 94,35 |
| Industrias Fotográficas | 2 | 64,32 | 6 | 59,03 | 8 | 74,71 | 9 | 87,62 |
| Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos ^(*) | 16 | 143,17 | 12 | 82,01 | 13 | 86,66 | 13 | 90,62 |
| Jardinería ^(*) | 2 | 4,92 | 3 | 9,40 | 1 | 9,38 | 4 | 20,16 |
| Madera | 58 | 568,78 | 66 | 476,77 | 81 | 609,43 | 109 | 885,82 |

| Comisión Paritaria | 1997 | | 1998 | | 1999 | | 2000 | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Planes Aprobados | Financ. Aprobada | Planes Aprobados | Financ. Aprobada | Planes Aprobados | Financ. Aprobada | Planes Aprobados | Financ. Aprobada |
| Manip., Env., Comercio y Exportación de Cítricos y Prod. Hortofrutícolas | 26 | 729,49 | 25 | 870,87 | 28 | 1.127,25 | 28 | 1.252,68 |
| Marina Mercante ⁽⁹⁹⁾ | 7 | 42,68 | 2 | 2,85 | 3 | 19,65 | 6 | 32,87 |
| Mediación en Seguros Privados | 15 | 177,46 | 18 | 106,32 | 14 | 99,36 | 20 | 83,42 |
| Metal | 687 | 10.332,85 | 687 | 11.404,16 | 669 | 10.284,16 | 663 | 13.125,92 |
| Minería | 20 | 269,63 | 20 | 331,53 | 26 | 327,59 | 18 | 219,47 |
| Operadores de Servicios de Telecomunicaciones ⁽⁹⁸⁾ | - | - | - | - | 10 | 569,51 | 15 | 951,43 |
| Pasta, Papel y Cartón ⁽⁹⁸⁾ | - | - | 20 | 150,73 | 24 | 135,66 | 18 | 123,02 |
| Peluquería | 33 | 197,29 | 45 | 282,92 | 73 | 658,83 | 82 | 775,57 |
| Perfumería y Afines | 16 | 180,70 | 21 | 124,27 | 22 | 144,62 | 25 | 180,51 |
| Pesca ⁽⁹⁸⁾ | - | - | 3 | 12,02 | 24 | 343,88 | 26 | 390,06 |
| Prensa no Diaria | 6 | 22,27 | 4 | 20,44 | 7 | 33,22 | 5 | 28,45 |
| Producción Audiovisual | 10 | 251,04 | 30 | 268,07 | 32 | 241,66 | 12 | 242,05 |
| Puertos del Estado y Autoridades Portuarias | 2 | 212,09 | 1 | 43,53 | 2 | 52,11 | 2 | 61,03 |
| Químicas | 248 | 2.156,20 | 236 | 1.761,27 | 251 | 1.809,39 | 250 | 2.326,19 |
| Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Saneamiento Urbano ⁽⁷⁾ | 3 | 66,79 | 2 | 34,24 | 3 | 95,02 | 2 | 98,49 |
| Residencias Privadas de Tercera Edad | 10 | 234,38 | 14 | 179,49 | 20 | 293,49 | 18 | 346,13 |
| Sanidad ⁽⁷⁾ | 8 | 62,08 | 12 | 108,44 | 14 | 154,47 | 17 | 245,68 |
| Sector Eléctrico | 26 | 681,72 | 26 | 462,92 | 21 | 430,39 | 13 | 550,02 |
| Seguridad Privada | 53 | 713,70 | 64 | 789,06 | 55 | 544,26 | 55 | 828,87 |
| Seguros (Entidades Aseguradoras) | 75 | 613,05 | 76 | 786,36 | 69 | 669,11 | 48 | 668,11 |
| Servicios, Otros ⁽⁷⁾ | 96 | 799,84 | 83 | 957,83 | 63 | 1.075,97 | 105 | 1.805,68 |
| Tejas y Ladrillos | 1 | 1,76 | 2 | 14,05 | 4 | 36,27 | 5 | 44,08 |
| Telemarketing ⁽⁹⁹⁾ | - | - | - | - | - | - | 8 | 199,22 |
| Textil y de la Confección | 76 | 1.236,06 | 95 | 1.531,94 | 111 | 1.440,91 | 120 | 1.781,05 |
| Transp. de Enfermos y Accidentados en Ambulancia | 9 | 38,91 | 10 | 57,59 | 17 | 60,05 | 21 | 84,26 |
| Transporte Aéreo | 9 | 260,78 | 14 | 364,26 | 12 | 338,41 | 14 | 568,67 |
| Transporte de Viajeros por Carretera | 50 | 380,39 | 50 | 344,87 | 60 | 477,31 | 66 | 608,88 |
| Transporte Marítimo ⁽⁷⁾ | - | - | 1 | 15,14 | 4 | 85,90 | 2 | 9,08 |
| Transporte de Mercancías por Carretera | 78 | 664,80 | 91 | 548,03 | 125 | 922,19 | 118 | 1.083,15 |
| Transporte - Excepto Transporte Mercancías por Carretera ⁽⁷⁾ | 17 | 591,44 | 10 | 702,31 | 6 | 306,87 | 5 | 622,92 |
| C. P. T. de Andalucía | 70 | 1.589,16 | 91 | 1.554,31 | 93 | 1.734,39 | 78 | 1.804,06 |
| C. P. T. de Aragón | 16 | 247,82 | 16 | 270,07 | 19 | 293,68 | 16 | 303,15 |
| C. P. T. de Asturias | 15 | 179,82 | 16 | 200,52 | 14 | 207,46 | 15 | 228,55 |
| C. P. T. de Baleares | 19 | 214,39 | 17 | 194,75 | 19 | 232,17 | 12 | 217,84 |
| C. P. T. de Canarias | 18 | 339,61 | 17 | 334,89 | 16 | 371,66 | 15 | 407,99 |
| C. P. T. de Cantabria | 5 | 104,21 | 5 | 99,97 | 6 | 106,53 | 8 | 115,94 |
| C. P. T. de Castilla y León | 17 | 481,59 | 22 | 463,82 | 23 | 520,33 | 20 | 546,06 |
| C. P. T. de Castilla - La Mancha | 8 | 290,86 | 8 | 299,56 | 8 | 352,24 | 7 | 373,57 |
| C. P. T. de Cataluña | 128 | 2.177,73 | 136 | 2.168,94 | 133 | 2.383,95 | 123 | 2.576,69 |
| C. P. T. de Extremadura | 5 | 106,31 | 7 | 163,49 | 7 | 196,41 | 6 | 208,26 |
| C. P. T. de Galicia | 34 | 1.067,57 | 46 | 785,24 | 28 | 648,08 | 31 | 692,39 |
| C. P. T. de La Rioja | 3 | 52,45 | 4 | 50,24 | 4 | 55,08 | 3 | 56,61 |
| C. P. T. de Madrid | 55 | 1.220,22 | 53 | 1.197,03 | 63 | 1.479,76 | 67 | 1.718,61 |
| C. P. T. de Murcia | 7 | 199,53 | 9 | 183,00 | 8 | 239,25 | 10 | 252,79 |
| C. P. T. de Navarra | 6 | 82,67 | 10 | 124,04 | 11 | 143,29 | 10 | 142,92 |
| C. P. T. de Valencia | 39 | 1.019,28 | 36 | 844,96 | 34 | 981,02 | 21 | 1.002,93 |
| C. P. T. de Ceuta y Melilla ⁽⁷⁾ | 3 | 14,14 | 4 | 15,36 | 2 | 15,88 | 2 | 19,06 |
| Comisión Mixta Estatal (País Vasco) | 2 | 208,91 | 5 | 203,85 | 8 | 239,05 | 7 | 257,61 |
| Planes de Empresa y Grupos de Empresa con diferentes Convenios | - | - | - | - | 175 | 2.531,31 | 202 | 2.783,08 |
| Intersectoriales (Art. 12 del II A.N.F.C.) | 4 | 5.842,79 | 5 | 5.602,85 | 5 | 5.600,00 | 5 | 5.600,00 |
| Sin Asignar ⁽⁷⁾ | 48 | 562,57 | 23 | 236,67 | 5 | 40,73 | 12 | 105,15 |
| TOTAL | 3.596 | 63.561,11 | 3.970 | 62.303,48 | 4.549 | 73.814,00 | 4.737 | 88.876,29 |

⁽⁷⁾ Comisión Paritaria no constituida, pero con previsión de constitución

⁽⁹⁸⁾ ⁽⁹⁹⁾ Comisión Paritaria constituida en el año que señala el índice

⁽¹⁾ En este código se incluyen los planes presentados que no tienen Comisión Paritaria constituida ni previsión de constituirse

FUENTE: FORCEM. Datos a 8/11/00

2.3. Distribución de los participantes formados y financiación por Comisión Paritaria. Evolución 1997-2000 (propuesta de liquidación en miles de euros)

| Comisión Paritaria | 1997 | | 1998 | | 1999 | | 2000 | |
|--|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | Participantes certificados | Propuesta de liquidación | Participantes certificados | Propuesta de liquidación | Participantes certificados | Propuesta de liquidación | Participantes certificados | Propuesta de liquidación |
| Actividades Agrarias, Forestales y Pec. | 31.611 | 10.307,69 | 41.675 | 14.933,07 | 52.304 | 24.607,77 | 54.344 | 21.713,23 |
| Agencias de Viajes | 6.664 | 1.225,16 | 8.488 | 1.052,46 | 7.951 | 1.533,34 | 7.025 | 1.559,27 |
| Ind. Captación, elevación, conducción, depuración y distrib. de aguas (99) | | | 805 | 237,34 | 1.282 | 292,18 | 3.980 | 1.019,60 |
| Alimentación y Bebidas | 51.771 | 13.187,52 | 49.176 | 11.845,60 | 43.272 | 11.257,42 | 46.741 | 14.531,68 |
| Alquiler de Vehículos | 1.105 | 264,84 | 1.127 | 274,43 | 1.009 | 239,67 | 864 | 267,53 |
| Aparcamientos y Garajes ⁽⁹⁸⁾ | | | | | 306 | 61,57 | 294 | 86,71 |
| Artes Gráficas y Editoriales | 24.192 | 6.260,32 | 19.356 | 5.680,41 | 15.799 | 5.505,55 | 18.275 | 6.863,32 |
| Asistencia y Educación Infantil | 3.586 | 1.383,18 | 2.069 | 711,33 | 2.834 | 884,27 | 3.709 | 933,45 |
| Autoescuelas | 1.699 | 418,42 | 1.013 | 245,21 | 728 | 201,48 | 489 | 144,28 |
| Banca Privada | 95.637 | 8.226,23 | 104.136 | 7.226,98 | 86.696 | 6.852,98 | 61.584 | 9.242,28 |
| Cajas de Ahorro, Banca Pública y A. de Valores ⁽⁷⁾ | 41.241 | 5.681,47 | 28.128 | 2.605,56 | 27.775 | 3.345,89 | 30.730 | 5.418,30 |
| Calzado | 2.359 | 775,26 | 1.283 | 820,74 | 1.477 | 956,77 | 1.877 | 1.196,88 |
| Cementeras ⁽⁹⁸⁾ | | | | | 1.070 | 297,52 | 1.902 | 446,18 |
| Centro de Asistencia, Atención, Rehab. y Promoción de Minusválidos | 4.861 | 1.228,75 | 5.635 | 1.135,04 | 6.507 | 1.415,56 | 8.049 | 1.682,98 |
| Centros de Educación Universitaria e Investigación | 2.464 | 381,56 | 2.675 | 379,50 | 3.432 | 412,86 | 1.847 | 338,99 |
| Cerámica y Vidrio ^{(7) (98)} | 4.670 | 2.207,10 | 3.593 | 1.166,60 | 3.160 | 1.352,95 | 2.745 | 1.159,17 |
| Colegios Mayores ⁽⁹⁸⁾ | 257 | 78,65 | 203 | 48,83 | 255 | 60,35 | 304 | 77,90 |
| Comercio | 103.849 | 27.103,43 | 116.252 | 28.790,52 | 157.856 | 47.502,30 | 188.723 | 59.807,07 |
| Construcción | 39.480 | 11.994,61 | 32.456 | 9.279,43 | 33.416 | 12.085,59 | 49.012 | 19.065,69 |
| Consult. de Planific., Organiz. de Empresas y Contable | 16.678 | 2.381,75 | 17.774 | 2.495,71 | 17.118 | 2.990,76 | 17.514 | 2.844,17 |
| Curtido | 931 | 238,00 | 674 | 280,75 | 483 | 164,84 | 816 | 328,17 |
| Derivados del Cemento | 4.467 | 1.546,13 | 2.800 | 997,73 | 2.361 | 977,56 | 3.622 | 1.448,20 |
| Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parc por Fondospúb | 46.259 | 10.732,60 | 35.360 | 6.059,94 | 37.217 | 6.368,31 | 41.780 | 7.184,47 |
| Empresas Limpieza Edificios y Locales | 12.723 | 3.071,66 | 19.321 | 4.832,62 | 17.505 | 5.202,71 | 19.956 | 6.630,42 |
| Empresas de Publicidad ⁽⁹⁸⁾ | | | | | 4.085 | 1.191,80 | 3.959 | 1.506,12 |
| Empresas de Trabajo Temporal | 13.857 | 4.137,26 | 19.336 | 6.196,81 | 22.276 | 6.545,75 | 22.838 | 6.873,70 |
| Empresas del Juego del Bingo | 323 | 138,71 | 327 | 104,96 | 595 | 238,66 | 567 | 205,49 |
| Enseñanza Privada | 12.956 | 3.648,57 | 8.724 | 2.339,10 | 9.606 | 2.599,16 | 11.223 | 3.231,47 |
| Entidades de Financiación y Arrendamiento Financiero | 1.206 | 205,95 | 570 | 87,50 | 466 | 126,46 | 297 | 151,01 |
| Entidades o Fundaciones de Interés Social ⁽⁷⁾ | | | | | 10.870 | 623,69 | 6.214 | 677,27 |
| Estaciones de Servicio | 2.214 | 511,51 | 1.449 | 373,27 | 2.113 | 638,47 | 1.704 | 605,31 |
| Estiba y Desestiba ⁽⁹⁸⁾ | | | 807 | 179,19 | 1.253 | 301,04 | 2.150 | 407,02 |
| Exhibiciones cinematográficas ⁽⁹⁸⁾ | | | | | | | 895 | 145,18 |
| Fabricación calzado artesano, ortopedia y reparación | 9 | 5,38 | | | | | 87 | 10,27 |
| Fab. azulejos, pavimentos y baldosas cerámicas ⁽⁹⁹⁾ | | | | | | | 2.139 | 681,85 |
| Farmacia | 3.766 | 1.358,19 | 2.912 | 881,48 | 3.323 | 1.225,66 | 4.354 | 1.611,64 |
| Frío Industrial | 91 | 71,35 | 132 | 60,89 | 134 | 41,06 | 223 | 76,19 |
| Gas y Derivados del Petróleo ⁽⁷⁾ | 2.896 | 634,93 | 1.077 | 228,85 | 2.906 | 540,88 | 3.099 | 763,91 |
| Grandes Almacenes ⁽⁷⁾ | 25.888 | 3.387,56 | 44.353 | 5.633,59 | 18.813 | 3.489,03 | 32.168 | 5.721,56 |
| Hostelería | 58.825 | 18.449,57 | 63.618 | 19.021,73 | 67.274 | 22.565,87 | 82.934 | 28.187,08 |
| Industria de Mataderos de Aves y Conejos | 1.613 | 402,13 | 1.315 | 419,38 | 1.050 | 423,54 | 1.457 | 600,59 |
| Industria del Corcho | 264 | 70,42 | 186 | 69,94 | 357 | 95,76 | 496 | 132,29 |
| Industria del Tabaco ⁽⁷⁾ | 2.309 | 357,18 | 2.047 | 353,67 | 2.413 | 411,31 | 3.050 | 566,68 |
| Industrias Fotográficas | 1.054 | 374,31 | 1.169 | 354,25 | 1.212 | 416,60 | 1.435 | 521,22 |
| Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos ⁽⁷⁾ | 4.433 | 818,92 | 2.697 | 452,02 | 2.146 | 476,03 | 2.222 | 496,64 |
| Jardinería ⁽⁷⁾ | 79 | 24,90 | 143 | 55,43 | 106 | 56,38 | 345 | 119,55 |
| Madera | 7.444 | 2.937,24 | 7.408 | 2.591,45 | 8.602 | 3.210,62 | 11.485 | 4.674,25 |
| Manip., Env., Comercio y Exportación de Cítricos y Prod. Hortofrutícolas | 12.150 | 3.638,02 | 14.913 | 4.917,99 | 17.452 | 5.859,18 | 25.283 | 6.926,84 |



| Comisión Paritaria | 1997 | | 1998 | | 1999 | | 2000 | |
|---|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| | Participantes certificados | Propuesta de liquidación | Participantes certificados | Propuesta de liquidación | Participantes certificados | Propuesta de liquidación | Participantes certificados | Propuesta de liquidación |
| Marina Mercante ⁽⁹⁹⁾ | 1.204 | 252,45 | 47 | 16,99 | 360 | 109,65 | 347 | 179,47 |
| Mediación en Seguros Privados | 4.872 | 1.013,03 | 3.151 | 490,32 | 1.168 | 263,52 | 2.011 | 475,75 |
| Metal | 209.948 | 56.377,73 | 203.026 | 63.215,11 | 183.349 | 57.915,78 | 213.732 | 74.918,11 |
| Minería | 5.039 | 1.451,62 | 4.792 | 1.751,77 | 3.707 | 1.509,64 | 2.184 | 1.155,25 |
| Operadores de Servicios de Telecomunicaciones ⁽⁹⁸⁾ | | | | | 12.859 | 3.396,21 | 15.130 | 4.336,38 |
| Pasta, Papel y Cartón ⁽⁹⁸⁾ | | | 2.675 | 737,88 | 2.072 | 745,71 | 1.728 | 630,21 |
| Peluquería | 3.960 | 1.044,57 | 5.220 | 1.608,26 | 11.396 | 3.841,42 | 12.421 | 4.169,30 |
| Perfumería y Afines | 6.266 | 1.061,77 | 4.523 | 713,86 | 4.085 | 805,07 | 3.741 | 989,92 |
| Pesca ⁽⁹⁸⁾ | | | 200 | 64,02 | 3.549 | 1.827,66 | 4.383 | 2.248,15 |
| Prensa no Diaria | 436 | 121,67 | 344 | 114,03 | 613 | 177,84 | 347 | 159,44 |
| Producción Audiovisual | 7.913 | 1.298,82 | 7.344 | 1.254,00 | 6.699 | 1.276,20 | 3.521 | 1.324,20 |
| Puertos del Estado y Autoridades Portuarias | 4.157 | 1.269,48 | 1.372 | 261,63 | 1.184 | 297,77 | 1.479 | 352,52 |
| Químicas | 53.407 | 11.516,37 | 41.508 | 9.769,64 | 43.853 | 9.795,18 | 40.595 | 12.477,44 |
| Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Saneamiento Urbano ⁽⁷⁾ | 1.635 | 365,06 | 602 | 195,69 | 2.426 | 564,81 | 1.994 | 591,92 |
| Residencias Privadas de la Tercera Edad | 4.775 | 1.386,93 | 5.241 | 1.052,25 | 6.721 | 1.724,04 | 7.618 | 2.017,94 |
| Sanidad ⁽⁷⁾ | 1.264 | 366,90 | 2.428 | 585,04 | 5.831 | 827,31 | 3.678 | 1.274,77 |
| Sector Eléctrico | 19.424 | 3.851,46 | 13.324 | 2.430,68 | 10.229 | 2.347,40 | 9.384 | 2.939,30 |
| Seguridad Privada | 10.054 | 3.916,99 | 17.311 | 4.579,93 | 11.265 | 3.071,25 | 18.539 | 4.632,32 |
| Seguros (Entidades Aseguradoras) | 25.991 | 3.362,34 | 26.331 | 4.120,78 | 19.231 | 3.502,88 | 19.950 | 3.784,37 |
| Servicios, Otros ⁽⁷⁾ | 25.540 | 4.398,94 | 27.356 | 5.018,95 | 17.038 | 6.119,19 | 29.378 | 9.122,81 |
| Tejas y Ladrillos | 34 | 10,10 | 236 | 84,45 | 673 | 217,78 | 683 | 259,45 |
| Telemarketing ⁽⁹⁹⁾ | | | | | | | 7.663 | 921,95 |
| Textil y de la Confección | 15.316 | 6.800,63 | 23.153 | 8.461,89 | 21.364 | 8.094,22 | 22.864 | 10.157,70 |
| Transp. de Enfermos y Accidentados en Ambulancia | 811 | 216,43 | 1.047 | 331,96 | 992 | 316,92 | 1.626 | 484,82 |
| Transporte Aéreo | 4.512 | 1.488,00 | 10.426 | 2.074,31 | 9.621 | 1.913,49 | 8.941 | 2.268,09 |
| Transporte de Viajeros por Carretera | 12.545 | 1.940,45 | 9.500 | 1.802,84 | 10.944 | 2.410,52 | 9.755 | 2.885,15 |
| Transporte Marítimo ⁽⁷⁾ | | | 817 | 90,98 | 686 | 508,07 | 190 | 54,59 |
| Transporte de Mercancías por Carretera | 15.719 | 3.443,19 | 13.545 | 2.795,28 | 14.863 | 4.657,48 | 15.411 | 5.535,82 |
| Transporte - Excepto Transporte Mercancías por Carretera ⁽⁷⁾ | 12.473 | 3.332,83 | 20.125 | 4.215,45 | 9.334 | 1.843,66 | 10.140 | 3.678,39 |
| C. P. T. de Andalucía | 21.105 | 8.664,83 | 23.492 | 8.497,85 | 24.026 | 9.874,41 | 23.047 | 10.232,79 |
| C. P. T. de Aragón | 4.429 | 1.456,31 | 4.585 | 1.576,46 | 4.347 | 1.709,73 | 4.428 | 1.765,59 |
| C. P. T. de Asturias | 2.832 | 865,32 | 3.440 | 1.117,94 | 3.127 | 1.126,39 | 2.795 | 1.278,42 |
| C. P. T. de Baleares | 3.147 | 1.156,05 | 2.950 | 917,31 | 3.772 | 1.245,96 | 3.419 | 1.203,41 |
| C. P. T. de Canarias | 5.973 | 1.869,38 | 5.892 | 1.810,92 | 5.671 | 2.060,95 | 6.767 | 2.392,25 |
| C. P. T. de Cantabria | 2.178 | 592,83 | 2.058 | 530,76 | 1.216 | 418,25 | 1.728 | 653,17 |
| C. P. T. de Castilla y León | 6.401 | 2.802,67 | 6.047 | 2.708,39 | 6.875 | 3.065,10 | 7.493 | 3.233,31 |
| C. P. T. de Castilla - La Mancha | 4.074 | 1.544,35 | 4.709 | 1.748,27 | 3.797 | 1.958,80 | 4.343 | 2.134,80 |
| C. P. T. de Cataluña | 43.378 | 12.402,75 | 40.590 | 12.236,32 | 42.161 | 13.846,11 | 38.288 | 13.345,10 |
| C. P. T. de Extremadura | 1.666 | 565,69 | 2.272 | 744,42 | 3.348 | 1.087,73 | 3.274 | 1.176,48 |
| C. P. T. de Galicia | 12.813 | 5.926,30 | 10.034 | 4.255,48 | 8.501 | 3.590,83 | 9.646 | 3.706,22 |
| C. P. T. de La Rioja | 828 | 301,84 | 724 | 287,00 | 800 | 315,34 | 769 | 255,13 |
| C. P. T. de Madrid | 24.041 | 6.544,36 | 19.107 | 6.537,35 | 24.606 | 8.343,44 | 25.852 | 9.557,41 |
| C. P. T. de Murcia | 2.806 | 1.101,09 | 2.928 | 1.044,35 | 2.835 | 1.360,90 | 3.564 | 1.494,77 |
| C. P. T. de Navarra | 1.255 | 457,14 | 1.476 | 660,42 | 2.112 | 789,04 | 2.030 | 783,00 |
| C. P. T. de Valencia | 13.411 | 5.619,69 | 10.022 | 4.923,09 | 11.022 | 5.737,32 | 10.210 | 5.952,25 |
| C. P. T. de Ceuta y Melilla ⁽⁷⁾ | 197 | 56,67 | 191 | 52,40 | 213 | 54,21 | 299 | 93,46 |
| C. P. T. (País Vasco) | 2.318 | 1.037,32 | 2.411 | 1.144,62 | 2.791 | 1.345,92 | 3.181 | 1.507,21 |
| Planes de Empresa y Grupos de Empresa con diferentes Convenios | | | | | 81.967 | 13.557,45 | 78.511 | 15.168,07 |
| Intersectoriales (Art. 12 del II A.N.F.C.) | 74.050 | 28.783,72 | 81.669 | 31.732,25 | 72.977 | 28.977,82 | 77.940 | 32.153,67 |
| Sin Asignar ⁽¹⁾ | 14.662 | 2.863,90 | 6.233 | 1.263,89 | 732 | 184,03 | 1.685 | 589,21 |
| TOTAL | 1.336.740 | 344.766,40 | 1.343.656 | 347.048,78 | 1.421.873 | 406.377,55 | 1.565.508 | 491.584,32 |

⁽⁷⁾ Agrupación sectorial no constituida como Comisión Paritaria

⁽⁹⁸⁾ ⁽⁹⁹⁾ Comisión Paritaria constituida en el año que señala el índice

⁽¹⁾ En este código se incluyen los planes presentados que no tienen Comisión Paritaria constituida y con un ámbito territorial superior al de una Comunidad Autónoma

⁽²⁾ Datos financieros en miles de Euros, obtenidos de su contravalor en pesetas

Datos a enero de 2002

FUENTE: FORCEM

2.4. Convocatoria 1999

| PARTICIPANTES CERTIFICADOS. Convocatoria 1999 | TOTAL | | Hombres | | Mujeres | |
|--|------------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| TOTAL DE PARTICIPANTES | 1.413.193 | 100 | 850.377 | 100 | 562.816 | 100 |
| Edad del participante | | | | | | |
| Menos de 25 años | 160.265 | 11,3 | 74.128 | 8,7 | 86.137 | 15,3 |
| De 25 a 35 | 622.241 | 44,0 | 342.278 | 40,3 | 279.963 | 49,7 |
| De 36 a 45 | 361.289 | 25,6 | 240.473 | 28,3 | 120.816 | 21,5 |
| Más de 45 | 269.355 | 19,1 | 193.474 | 22,8 | 75.881 | 13,5 |
| Sin datos | 43 | 0 | 24 | 0 | 19 | 0 |
| Tipo de plan | | | | | | |
| Planes agrupados | 660.785 | 46,8 | 383.861 | 45,1 | 276.924 | 49,2 |
| Planes de empresa y grupo de empresas | 579.876 | 41,0 | 370.037 | 43,5 | 209.839 | 37,3 |
| Planes intersectoriales | 172.532 | 12,2 | 96.479 | 11,3 | 76.053 | 13,5 |
| Categoría profesional | | | | | | |
| Directivos | 93.521 | 6,6 | 68.742 | 8,1 | 24.779 | 4,4 |
| Mandos intermedios | 137.602 | 9,7 | 104.486 | 12,3 | 33.116 | 5,9 |
| Técnicos | 217.753 | 15,4 | 140.080 | 16,5 | 77.673 | 13,8 |
| Trabajadores cualificados | 542.924 | 38,4 | 309.756 | 36,4 | 233.168 | 41,4 |
| Trabajadores no cualificados | 421.393 | 29,8 | 227.313 | 26,7 | 194.080 | 34,5 |
| Área funcional | | | | | | |
| Administración | 260.009 | 18,4 | 120.552 | 14,2 | 139.457 | 24,8 |
| Comercial | 332.786 | 23,5 | 184.908 | 21,7 | 147.878 | 26,3 |
| Dirección | 83.267 | 5,9 | 58.510 | 6,9 | 24.757 | 4,4 |
| Mantenimiento | 101.235 | 7,2 | 79.237 | 9,3 | 21.998 | 3,9 |
| Producción | 635.896 | 45,0 | 407.170 | 47,9 | 228.726 | 40,6 |
| Tamaño de la empresa | | | | | | |
| De 1 a 5 | 95.701 | 6,8 | 45.717 | 5,4 | 49.984 | 8,9 |
| De 6 a 49 | 260.062 | 18,4 | 150.531 | 17,7 | 109.531 | 19,5 |
| De 50 a 199 | 152.815 | 10,8 | 90.403 | 10,6 | 62.412 | 11,1 |
| De 200 a 999 | 226.411 | 16 | 140.368 | 16,5 | 86.043 | 15,3 |
| De 1000 a 4999 | 182.889 | 12,9 | 119.315 | 14 | 63.574 | 11,3 |
| Más de 4999 | 235.767 | 16,7 | 151.542 | 17,8 | 84.225 | 15 |
| Sin clasificar | 259.548 | 18,4 | 152.501 | 17,9 | 107.047 | 19 |

Los tipos de plan de formación que aparecen en la tabla responden a las siguientes definiciones:

- Planes agrupados, dirigidos a empresas de un mismo sector de actividad que, dada su dimensión, características o ausencia de estructura formativa adecuada, necesitan agruparse para desarrollar acciones formativas.
- Planes de empresa y grupo de empresas, dirigidos a empresas/grupo de empresas que cuenten, al menos, con 100 trabajadores. Las empresas que no alcancen esta cifra y justifiquen su dificultad de participar en un plan agrupado sectorial, también pueden participar a través de esta vía.
- Planes intersectoriales, dan respuesta a necesidades formativas de carácter transversal y pueden demandarlos las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito estatal, autonómico o provincial.

| PARTICIPANTES CERTIFICADOS, HORAS CERTIFICADAS Y ACCIONES FORMATIVAS Convocatoria de 1999 | Participantes certificados | Horas certificadas | Nº de horas por participante | Acciones formativas certificadas |
|--|----------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Informática de usuario | 272.384 | 9.988.110 | 36,7 | 5.394 |
| Idiomas-Inglés | 55.328 | 4.181.728 | 75,6 | 1.717 |
| Seguridad e higiene | 86.281 | 3.228.968 | 37,4 | 1.562 |
| Habilidades de mando | 47.099 | 1.508.519 | 32,0 | 1.032 |
| Atención al cliente/ calidad de servicio | 53.958 | 1.350.983 | 25,0 | 874 |
| Mantenimiento industrial | 23.450 | 1.068.898 | 45,6 | 845 |
| Informática profesional | 18.233 | 738.306 | 40,5 | 840 |
| Técnicas de venta y formación de vendedores | 60.861 | 1.715.591 | 28,2 | 736 |
| Habilidades personales/ interpersonales | 22.726 | 610.988 | 26,9 | 682 |
| Comunicaciones informáticas | 9.434 | 345.727 | 36,6 | 473 |
| Conocimiento del producto | 23.880 | 785.589 | 32,9 | 449 |
| Conocimiento del sector | 31.304 | 1.016.965 | 32,5 | 439 |
| Mantenimiento y reparación de vehículos | 14.119 | 479.074 | 33,9 | 438 |
| Calidad total-generalidades | 36.043 | 1.400.518 | 38,9 | 417 |
| Gestión de recursos humanos | 14.950 | 720.819 | 48,2 | 402 |
| Diseño asistido por ordenador | 7.964 | 476.413 | 59,8 | 374 |
| Gestión comercial | 33.132 | 1.242.950 | 37,5 | 361 |
| Contabilidad | 9.722 | 481.359 | 49,5 | 334 |
| Marketing | 10.706 | 411.313 | 38,4 | 332 |
| Soldadura | 7.550 | 460.334 | 61 | 316 |
| Resto de acciones formativas | 574.069 | 24.738.190 | 43,1 | 14.419 |
| TOTAL | 1.413.193 | 56.951.342 | 40,3 | 32.436 |

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | Participantes certificados | Tasa de participación | EDAD | | | | |
|-----------------------|----------------------------|-----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------|
| | | | Menos de 25 | De 25 a 35 | De 36 a 45 | Más de 45 | Sin datos |
| Andalucía | 201.905 | 12,2 | 26.853 | 93.354 | 48.895 | 32.794 | 9 |
| Aragón | 59.256 | 16,3 | 6.867 | 25.426 | 16.001 | 10.957 | 5 |
| Asturias (Principado) | 33.050 | 13,0 | 2.614 | 12.537 | 9.686 | 8.211 | 2 |
| Baleares (Illes) | 34.267 | 13,2 | 4.992 | 15.142 | 8.325 | 5.808 | 0 |
| Canarias | 46.413 | 9,8 | 5.513 | 23.159 | 10.593 | 7.145 | 3 |
| Cantabria | 19.996 | 13,9 | 1.609 | 7.279 | 5.753 | 5.355 | 0 |
| Castilla y León | 80.318 | 10,8 | 7.883 | 33.119 | 21.684 | 17.632 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 42.094 | 10,5 | 5.579 | 17.957 | 10.971 | 7.583 | 4 |
| Cataluña | 261.840 | 12,2 | 31.918 | 110.798 | 68.259 | 50.861 | 4 |
| Comunidad Valenciana | 129.882 | 10,5 | 14.644 | 58.413 | 33.069 | 23.755 | 1 |
| Extremadura | 26.049 | 10,6 | 3.555 | 11.118 | 6.816 | 4.558 | 2 |
| Galicia | 96.645 | 12,2 | 9.486 | 37.875 | 25.494 | 23.787 | 3 |
| Madrid (Comunidad) | 266.078 | 17,3 | 26.110 | 124.846 | 66.707 | 48.406 | 9 |
| Murcia (Región de) | 38.897 | 12,2 | 5.818 | 17.724 | 9.253 | 6.102 | 0 |
| Navarra (Com. Foral) | 24.437 | 14,0 | 2.384 | 10.350 | 6.056 | 5.647 | 0 |
| País Vasco | 41.978 | 6,3 | 3.328 | 18.348 | 11.198 | 9.104 | 0 |
| Rioja (La) | 8.416 | 10,2 | 910 | 3.917 | 2.147 | 1.441 | 1 |
| Ceuta | 1.672 | 7,5 | 144 | 575 | 240 | 154 | 0 |
| Melilla | | | 58 | 304 | 142 | 55 | 0 |
| TOTAL | 1.413.193 | 12,3 | 160.265 | 622.241 | 361.289 | 269.355 | 43 |

3. POBLACIÓN OCUPADA QUE en las cuatro últimas semanas HA CURSADO ALGÚN TIPO DE ESTUDIOS, bien en el marco de la empresa/centro de trabajo o fuera de él

Esta información procede de la Encuesta de Población Activa, referida, en este caso, al segundo trimestre de 2000

| OCUPADOS QUE CURSAN ESTUDIOS según HORAS DE FORMACIÓN, por OCUPACIÓN (distribución porcentual) Año 2000 | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|
| OCUPACIONES | % de ocupados que cursan estudios | DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR HORAS SEMANALES DE FORMACIÓN | | | | | |
| | | De 1 a 3 | De 4 a 6 | De 7 a 12 | De 13 a 18 | De 19 a 24 | 25 o más |
| Dirección de las empresas y de la administ. pública | 2,3 | 13,1 | 21,6 | 36,7 | 4,2 | 12,7 | 11,6 |
| Técnicos y profesionales científicos e intelectuales | 11,0 | 11,1 | 16,0 | 25,5 | 8,4 | 19,8 | 19,3 |
| Técnicos y profesionales de apoyo | 8,9 | 7,0 | 17,5 | 23,9 | 8,2 | 14,7 | 28,6 |
| Empleados de tipo administrativo | 8,3 | 6,7 | 16,1 | 20,1 | 9,6 | 12,8 | 34,6 |
| Trab. servicios restauración, personales, protección y vendedores de comercio | 7,4 | 5,4 | 11,7 | 14,9 | 7,5 | 16,9 | 43,6 |
| Trabajadores cualificados en agricultura y pesca | 1,1 | 8,0 | 20,0 | - | 6,7 | 22,7 | 20,0 |
| Artesanos y trabajadores cualificados de industrias manufactureras, construcción y minería, excepto operadores. | 2,3 | 7,2 | 20,7 | 16,9 | 9,9 | 14,4 | 30,8 |
| Operadores de instalaciones y maquinaria; montadores | 2,2 | 9,6 | 24,8 | 25,9 | 5,0 | 11,1 | 23,6 |
| Trabajadores no cualificados | 3,4 | 4,0 | 18,8 | 25,1 | 7,6 | 16,7 | 27,8 |
| Fuerzas armadas | 10,0 | 2,5 | 14,8 | 22,2 | - | - | 33,3 |
| TOTAL | 5,3 | 7,6 | 16,6 | 22,0 | 8,0 | 16,2 | 29,6 |

Esta información procede de la Encuesta de Población Activa, referida, en este caso, al segundo trimestre de 2000.
 FUENTE: MECD Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. 2002

| OCUPADOS QUE CURSAN ESTUDIOS (Distribución porcentual). Año 2000 | TOTAL | Hombres | Mujeres |
|--|-------|---------|---------|
| TIPO DE CENTRO | | | |
| Centro educativo/ formativo | 71,6 | 68,8 | 74,2 |
| Centro educativo/ formativo a distancia | 8,3 | 9,0 | 7,7 |
| Empresa | 2,1 | 2,1 | 2,1 |
| Mixto (centro educativo/formativo y empresa) | 2,7 | 3,2 | 2,2 |
| Por su cuenta, autoaprendizaje | 11,3 | 12,1 | 10,5 |
| Otro | 4,0 | 4,9 | 3,2 |
| OBJETIVO DE LOS ESTUDIOS | | | |
| Preparación profesional inicial | 28,3 | 28,3 | 28,3 |
| Medidas de fomento del empleo | 2,1 | 2,5 | 1,7 |
| Actualización de conocimientos | 13,5 | 13,4 | 13,5 |
| Preparación para un ascenso | 2,8 | 2,7 | 2,8 |
| Preparación para un cambio en la actividad u ocupación | 8,1 | 8,4 | 7,8 |
| Preparación para el reingreso tras ausencia prolongada del trabajo | 0,1 | 0 | 0,1 |
| Interés personal | 26,4 | 25,5 | 27,2 |
| Otros objetivos | 18,9 | 19,3 | 18,5 |
| DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS | | | |
| Menos de 1 semana | 1,6 | 2,2 | 1,1 |
| De 1 semana a menos de 1 mes | 2,5 | 2,6 | 2,5 |
| De 1 mes a menos de 3 meses | 3,9 | 4,1 | 3,8 |
| De 3 meses a menos de 6 meses | 4,9 | 4,8 | 5,2 |
| De 6 meses a menos de 1 año | 15,4 | 13,8 | 16,9 |
| De 1 año a menos de 2 años | 10,9 | 10,9 | 10,9 |
| De 2 años a menos de 4 años | 22,8 | 22,8 | 22,8 |
| 4 años ó mas | 19,6 | 20,2 | 19 |
| No definida | 18,3 | 18,6 | 17,8 |

| PORCENTAJE DE OCUPADOS QUE CURSAN ESTUDIOS Y DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL según ESTUDIOS CURSADOS, por SEXO y RAMA DE ACTIVIDAD. Año 2000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------|------------|--|------------|------------|----------------------------|------------|------------|---|-------------|-------------|--|-------------|-------------|---|------------|----------|-------------------------------|----------|------------|----------------|-------------|-------------|
| RAMAS DE ACTIVIDAD | Porcentaje de ocupados que cursan estudios | | | DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR HORAS SEMANALES DE FORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | E. Primaria y 1ª etapa de E. Secundaria | | | Enseñanzas de Bachillerato | | | EE. Técnico-Profesionales de grado medio y superior | | | Enseñanza Universitaria de 1º y 2º ciclo | | | Estudios de Postgrado y especialización (1) | | | Formación e inserción laboral | | | Otros estudios | | |
| | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total | Homb | Mujer | Total |
| Agricultura, ganadería, caza y silvicultura | 1,3 | 1,5 | 1,4 | 13,3 | 13,2 | 13,4 | 4,4 | 7,9 | 5,5 | 20 | 18,4 | 19,7 | 11,1 | 23,7 | 14,2 | 0 | 0 | 0 | 6,7 | 5,3 | 6,3 | 44,4 | 31,6 | 40,9 |
| Pesca | 1,8 | 0 | 1,5 | 0 | - | 0 | 0 | - | 0 | 44,4 | - | 44,4 | 11,1 | - | 11,1 | 0 | - | 0 | 22,2 | - | 22,2 | 22,2 | - | 22,2 |
| Industrias extractivas | 1,9 | 4,1 | 1,9 | 9,1 | 0 | 8,3 | 0 | 0 | 0 | 27,3 | 0 | 25,0 | 9,1 | 0 | 8,3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54,5 | 100 | 58,3 |
| Industrias manufactureras | 3,1 | 5,7 | 3,7 | 3,8 | 2,8 | 3,4 | 1,9 | 2,8 | 2,3 | 15 | 11,9 | 14,0 | 25,8 | 29,2 | 27,1 | 6,4 | 4,1 | 5,5 | 5,4 | 3,4 | 4,6 | 41,6 | 45,7 | 43,2 |
| Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua | 3,7 | 14,7 | 5,4 | 0 | 0 | 0 | 6,9 | 0 | 4,0 | 6,9 | 0 | 4,0 | 10,3 | 55 | 28,0 | 13,8 | 0 | 8 | 6,9 | 0 | 4 | 55,2 | 45 | 52 |
| Construcción | 1,7 | 9,9 | 2,1 | 9,5 | 0 | 7,3 | 2,4 | 0 | 1,8 | 13,4 | 20,8 | 15,2 | 20,6 | 14,3 | 19,1 | 2,8 | 2,6 | 2,4 | 13,8 | 7,8 | 12,5 | 37,5 | 54,5 | 41,6 |
| Comercio, reparación de vehículos a motor y artículos personales y de uso doméstico | 3,7 | 5,6 | 4,6 | 2,5 | 2,4 | 2,4 | 5,8 | 9,4 | 7,7 | 16,5 | 15,6 | 16,1 | 31,8 | 29,6 | 30,6 | 2,3 | 2,7 | 2,5 | 6,6 | 2,2 | 4,2 | 34,5 | 38,1 | 36,4 |
| Hostelería | 6,0 | 7,8 | 6,8 | 7,9 | 2,6 | 5,0 | 18,2 | 20,1 | 19,2 | 13,4 | 10,5 | 11,8 | 34,4 | 34,6 | 34,4 | 0,3 | 0,6 | 0,5 | 4,5 | 5,8 | 5,2 | 21,3 | 25,9 | 23,8 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 3,9 | 10,9 | 5,3 | 0,4 | 0 | 0,2 | 1,1 | 2,1 | 1,5 | 9,2 | 18,6 | 12,8 | 37 | 38,8 | 37,8 | 2,2 | 2,1 | 2,2 | 2,9 | 1,6 | 2,4 | 47,3 | 36,7 | 43 |
| Intermediación financiera | 5,9 | 7,6 | 6,5 | 0 | 0,9 | 0,4 | 0,7 | 0 | 0,4 | 3,5 | 10,2 | 6,4 | 29,2 | 33,3 | 30,7 | 6,9 | 13 | 9,6 | 2,1 | 0 | 1,2 | 57,6 | 42,6 | 51,4 |
| Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales | 6,2 | 7,5 | 6,8 | 0,9 | 3,5 | 2,2 | 2,8 | 1,1 | 1,9 | 14,2 | 12,4 | 13,3 | 44,6 | 39,8 | 42,1 | 9,3 | 6,7 | 7,9 | 2,2 | 3,5 | 2,9 | 26 | 33,1 | 29,8 |
| Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria | 7,0 | 9,3 | 7,8 | 0,5 | 1,8 | 1,1 | 3,5 | 1,2 | 2,3 | 10,1 | 10,3 | 10,1 | 28,5 | 23,3 | 26,2 | 5,5 | 5,8 | 5,7 | 4,3 | 4,2 | 4,4 | 47,6 | 53,3 | 50,2 |
| Educación | 12,5 | 12,5 | 12,5 | 0 | 0,3 | 0,2 | 0 | 0 | 0 | 9,3 | 11,8 | 10,9 | 25,8 | 25,7 | 25,7 | 16,0 | 9,6 | 12,1 | 9,8 | 4,7 | 6,6 | 39 | 47,9 | 44,5 |
| Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales | 8,1 | 8,5 | 8,4 | 0 | 2,6 | 1,8 | 3,2 | 1,1 | 1,7 | 3,2 | 8,7 | 7,2 | 23,2 | 21,5 | 21,9 | 25,9 | 18,8 | 21,1 | 1,1 | 4,7 | 3,7 | 43,2 | 42,6 | 42,7 |
| Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad, servicios personales | 7,8 | 9,3 | 8,6 | 5 | 2,7 | 3,8 | 9,6 | 4,3 | 6,7 | 11,4 | 15,9 | 13,8 | 32 | 22,9 | 27,0 | 8,7 | 10,1 | 9,8 | 4,1 | 4,3 | 4,2 | 29,2 | 39,9 | 34,7 |
| Hogares que emplean personal doméstico | 1,8 | 4,4 | 4,1 | 0 | 21,3 | 20,2 | 0 | 13,5 | 12,9 | 0 | 14,8 | 14,1 | 0 | 18,7 | 17,8 | 0 | 0 | 0 | 75,0 | 7,7 | 11,0 | 25,0 | 23,9 | 23,9 |
| TOTAL | 4,1 | 7,4 | 5,3 | 3,1 | 2,8 | 2,9 | 4,2 | 4,7 | 4,5 | 12,2 | 12,7 | 12,5 | 29,4 | 28,2 | 28,8 | 7,0 | 6,9 | 7 | 5,7 | 4 | 4,9 | 38,3 | 40,6 | 39,5 |

(1) Incluye los estudios universitarios de tercer ciclo.

4. Empresas que realizan actividades formativas destinadas a sus trabajadores, información que facilita la Encuesta de Formación Profesional Continua (EFPC)

El ámbito de esta encuesta viene delimitado por las empresas de cinco o más asalariados, excluido el sector agrario y del sector servicios también se excluyen las siguientes actividades: Administración Pública, Defensa Nacional, Seguridad Social, Actividades sanitarias, veterinarias y de servicios sociales, educación, hogares que emplean personal doméstico y Organismos extraterritoriales. El período de referencia de la información es anual, año 1999

EMPRESAS QUE PROPORCIONAN FORMACIÓN según TIPO DE FORMACIÓN, por ACTIVIDAD ECONÓMICA. Año 1999

| RAMAS DE ACTIVIDAD | Total empresas | % Empresas que proporcionan formación | Del total de empresas que proporcionan formación (1) | | | | |
|---|----------------|---------------------------------------|--|-----------------|-----------------|--------------------------|--|
| | | | % que proporciona cursos de formación | | | | % que proporciona otros tipos de formación |
| | | | Total | Cursos internos | Cursos externos | Cursos internos externos | |
| Industrias extractivas | 1.736 | 25,8 | 83,3 | 26,1 | 81,3 | 23,9 | 60,3 |
| Industrias de alimentos, bebidas y tabaco | 11.790 | 28,2 | 70,2 | 10,3 | 68,5 | 8,6 | 74,3 |
| Industrias textil, confección, cuero y calzado | 10.893 | 15,7 | 68,3 | 9,2 | 66,6 | 7,5 | 68,8 |
| Industrias de papel. Artes gráficas y edición | 6.403 | 29,4 | 66,8 | 18,3 | 63,8 | 15,3 | 72,5 |
| Refinerías. Indus. Química. Fabric. caucho y plásticos y de productos minerales no metálicos | 10.199 | 35,1 | 67,8 | 27,0 | 64,6 | 23,8 | 83,3 |
| Metalurgia y fabricación de productos metálicos | 12.688 | 32,4 | 74,9 | 20,4 | 69,8 | 15,4 | 82,8 |
| Construcción de maquinaria y equipo mecánico y fabricación maquinaria oficina, material eléctrico, electrónico y de precisión | 10.058 | 40,3 | 80,4 | 35,4 | 72 | 27 | 78,3 |
| Fab. automóviles y otro material de transporte | 2.208 | 40,4 | 80,6 | 42,1 | 73,6 | 35,1 | 85,2 |
| Industrias de madera, corcho y muebles. Otras manufactureras | 11.898 | 20,3 | 55,7 | 11,6 | 51,5 | 7,4 | 80,1 |
| Produc. y distrib. energía eléctrica, gas y agua | 771 | 40,6 | 90,1 | 46,6 | 86,6 | 43,1 | 72,5 |
| Construcción | 54.309 | 20,3 | 65,4 | 8,9 | 61,2 | 4,7 | 73,3 |
| Venta de vehículos de motor. Venta de combustible | 12.404 | 46,0 | 82,0 | 12,3 | 78,8 | 9,1 | 75,2 |
| Comercio al por mayor. Intermediarios del comercio | 26.307 | 30,5 | 73,7 | 20,8 | 68,1 | 15,2 | 68,8 |
| Comercio al por menor. Reparac. domésticas | 24.471 | 21,5 | 63,6 | 18,7 | 56,4 | 11,5 | 68,3 |
| Hostelería | 24.586 | 18,2 | 63,7 | 17,5 | 56,3 | 10,1 | 74,8 |
| Transporte y activ. anexas. Agencias de viaje | 13.676 | 27,0 | 73,3 | 22,9 | 64,8 | 14,4 | 72,0 |
| Correos y telecomunicaciones | 1.481 | 20,8 | 68,5 | 24,7 | 52,9 | 9,1 | 72,1 |
| Intermediación financiera, seguros y planes pensiones, excepto Seguridad Social obligator. | 1.288 | 58,4 | 88,2 | 55,3 | 77,3 | 44,5 | 80,1 |
| Actividades auxiliares a la intermediación financiera | 1.181 | 67,8 | 83,6 | 29,2 | 66,9 | 12,4 | 88,5 |
| Act. inmobiliarias, alquiler, informát. y otras activ. empresariales, sociales y de servicios a la comunidad | 45.312 | 33,5 | 71,7 | 21,3 | 65,9 | 15,5 | 77,4 |
| TOTAL | 283.659 | 27,5 | 71 | 19,1 | 65,6 | 13,7 | 75,1 |

Dentro de las subcategorías de Otros tipos de formación proporcionados por la empresa se han de precisar los siguientes conceptos:

- Períodos planificados de formación, instrucción o experiencia, utilizando los medios habituales de trabajo, tanto en el propio puesto de trabajo como en un lugar de trabajo.
- Rotación e intercambios de puesto de trabajo en la propia empresa, o traslados temporales a otras empresas, siempre que estén programados con el objetivo exclusivo de capacitar a los trabajadores.
- Círculos de calidad o aprendizaje, en los que un grupo de trabajadores se reúnen de forma periódica y planificada para conocer, debatir o resolver los problemas relativos a la producción u organización de la empresa, con la intervención o no de un líder o moderador.

(1) Los porcentajes calculados no son excluyentes, ya que una misma empresa puede proporcionar distintos tipos de cursos así como otros tipos de formación.

EMPRESAS QUE PROPORCIONAN FORMACIÓN según TIPO DE FORMACIÓN, por TAMAÑO DE LA EMPRESA

| Año 1999 | TOTAL | Tamaño de la empresa: Número de trabajadores | | | | | | |
|---|----------------|--|----------------|---------------|---------------|--------------|-------------|-------------|
| | | 5 a 9 | 10 a 24 | 25 a 49 | 50 a 249 | 250 a 449 | 500 a 999 | 1000 ó más |
| Total de empresas | 283.657 | 125.215 | 106.070 | 32.200 | 17.491 | 1.590 | 674 | 417 |
| % Empresas que proporcionan formación | 27,5 | 19,7 | 26,4 | 39,9 | 57,4 | 82,4 | 90,7 | 96,9 |
| Del Total de empresas que proporcionan formación (1): | | | | | | | | |
| % que proporciona cursos de formación | 71,0 | 61,6 | 70,6 | 76,8 | 83,1 | 90,8 | 93,0 | 98,5 |
| % Cursos internos | 19,1 | 8,8 | 14,4 | 25,3 | 38,5 | 60,5 | 74,8 | 87,1 |
| % Cursos externos | 65,6 | 57,5 | 65,8 | 69,3 | 75,9 | 82,2 | 82,8 | 88,1 |
| % Cursos internos y externos | 13,7 | 4,7 | 9,6 | 17,8 | 31,3 | 51,9 | 64,6 | 76,7 |
| % Otros tipos de formación | 75,1 | 73,7 | 73,6 | 77,8 | 78,4 | 76,9 | 82,8 | 79,7 |
| % Períodos planificados | 38,2 | 32,5 | 35,8 | 43,7 | 47,9 | 53,0 | 58,4 | 62,1 |
| % Rotación e intercambios puestos trabajo | 23,9 | 19,5 | 25,2 | 25,5 | 27,9 | 29,2 | 30,1 | 30,9 |
| % Círculos de calidad o aprendizaje | 22,3 | 16,0 | 20,8 | 30,3 | 28,8 | 33,6 | 31,9 | 37,6 |
| % Autoaprendizaje | 23,1 | 24,4 | 22,3 | 22,5 | 21,5 | 24,9 | 34,4 | 43,1 |
| % Conferencias y seminarios | 36,7 | 33,3 | 33,2 | 38,5 | 47,8 | 53,8 | 58,9 | 62,1 |

(1) Los porcentajes calculados no son excluyentes, ya que una misma empresa puede proporcionar distintos tipos de cursos así como otros tipos de formación.

5. ENCUESTA A EMPRESAS SOBRE TENDENCIAS DEL MERCADO LABORAL (Instituto de Estadística de Andalucía)

La población objeto del estudio es el conjunto de empresas con establecimientos en Andalucía utilizando el Directorio de Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía. El diseño muestral se realiza teniendo en cuenta las variables de actividad económica de la empresa y tamaño (según el número de empleo). Se aplica muestreo estratificado por sección de actividad de CNAE-93 y tamaño de la empresa definido a partir del número de trabajadores de la empresa, siendo la muestra exhaustiva a partir de las empresas mayores de 50 trabajadores. Los datos que se requieren en la encuesta se refieren a 1999, considerándose el dato a fecha de 31 de diciembre de 1999 para algunas variables

| EMPRESAS QUE ANALIZAN DE FORMA SISTEMÁTICA LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN (Porcentajes) | | | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|---|-------------|-------------------------|------------------------|----------------|------------|------------|
| Nº de trabajadores | Sí | No | Métodos de evaluación de las necesidades de formación | | | | | | |
| | | | Entrevistas | Responsable | Verificación individual | Previsión de necesidad | Asesor externo | Otros | NS/NC |
| De 1 a 2 | 28,9 | 71,1 | 43,9 | 4,9 | 24,4 | 22,0 | 4,9 | 0,0 | 0,0 |
| De 3 a 5 | 29,3 | 70,7 | 45,9 | 11,5 | 18,0 | 16,4 | 8,2 | 0,0 | 0,0 |
| De 6 a 9 | 34,7 | 65,3 | 54,8 | 4,8 | 21,4 | 14,3 | 4,8 | 0,0 | 0,0 |
| De 10 a 19 | 44,9 | 55,1 | 46,2 | 9,8 | 25,2 | 11,9 | 7,0 | 0,0 | 0,0 |
| De 20 a 49 | 44,4 | 55,6 | 38,5 | 16,4 | 19,2 | 16,4 | 8,0 | 0,9 | 0,5 |
| De 50 a 99 | 56,3 | 43,7 | 35,2 | 22,2 | 14,8 | 18,2 | 9,1 | 0,6 | 0,0 |
| De 100 a | 68,4 | 31,6 | 34,6 | 28,0 | 13,1 | 20,6 | 3,7 | 0,0 | 0,0 |
| De 200 a 499 | 69,0 | 31,0 | 32,1 | 25,0 | 10,7 | 23,2 | 7,1 | 1,8 | 0,0 |
| 500 o más | 94,9 | 5,1 | 29,2 | 26,2 | 10,8 | 23,1 | 7,7 | 3,1 | 0,0 |
| Total general | 47,9 | 52,1 | 39,0 | 17,7 | 17,7 | 17,6 | 7,2 | 0,7 | 0,1 |

| Empresas que realizan actividades formativas a partir de un PLAN DE FORMACIÓN | | | | EMPRESAS QUE RECIBEN ASESORAMIENTO EXTERNO en la evaluación de las necesidades y planificación de la formación. Porcentajes por Organismo que asesora | | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|--|------------------|------------------------|------------|-------------------|------------------|
| Nº de trabajadores | SÍ | NO | NS/NC | Administrac. Pública | Cámaras comercio | Organizac. empresarial | Sindicatos | Asesores privados | Agrupación Pymes |
| De 1 a 2 | 14,1 | 65,9 | 20,0 | 50,0 | 16,7 | 0,0 | 0,0 | 33,3 | 0,0 |
| De 3 a 5 | 14,9 | 63,0 | 22,1 | 77,8 | 0,0 | 11,1 | 0,0 | 11,1 | 0,0 |
| De 6 a 9 | 21,4 | 56,6 | 22,1 | 47,1 | 11,8 | 5,9 | 5,9 | 11,8 | 17,6 |
| De 10 a 19 | 26,2 | 54,8 | 19,0 | 50,0 | 3,8 | 7,7 | 7,7 | 19,2 | 11,5 |
| De 20 a 49 | 30,0 | 55,2 | 14,8 | 40,8 | 6,1 | 18,4 | 16,3 | 8,2 | 10,2 |
| De 50 a 99 | 39,8 | 43,8 | 16,5 | 44,1 | 8,8 | 11,8 | 11,8 | 17,6 | 5,9 |
| De 100 a | 55,0 | 34,4 | 10,6 | 39,3 | 10,7 | 21,4 | 3,6 | 21,4 | 3,6 |
| De 200 a 499 | 75,9 | 18,1 | 6,0 | 35,7 | 0,0 | 21,4 | 7,1 | 28,6 | 7,1 |
| 500 o más | 92,3 | 5,1 | 2,6 | 50,0 | 0,0 | 50,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Total | 34,2 | 49,6 | 16,2 | 44,9 | 7,0 | 14,6 | 9,2 | 16,2 | 8,1 |

EMPRESAS QUE HAN REALIZADO FORMACIÓN DURANTE 1999 (Porcentajes)

| Por actividad de la empresa | | | | Por tamaño de la empresa | | | |
|-----------------------------|------|-----------------------------|-------|--------------------------|------|-----------------------------|-------|
| | Sí | No pero sí en 1997 y/o 1998 | Nunca | | Sí | No pero sí en 1997 y/o 1998 | Nunca |
| C | 36,4 | 18,2 | 45,5 | | | | |
| D | 53,9 | 8,3 | 37,8 | De 1 a 2 | 33,6 | 9,1 | 57,3 |
| E | 75,0 | 5,0 | 20,0 | De 3 a 5 | 29,4 | 7,6 | 62,9 |
| F | 43,5 | 7,4 | 49,1 | De 6 a 9 | 37,1 | 8,8 | 54,1 |
| G | 57,3 | 5,9 | 36,8 | De 10 a 19 | 44,2 | 8,2 | 47,6 |
| H | 39,1 | 6,5 | 54,3 | De 20 a 49 | 57,5 | 7,6 | 35,0 |
| I | 53,0 | 8,0 | 39,0 | De 50 a 99 | 69,1 | 4,8 | 26,1 |
| J | 82,9 | 5,7 | 11,4 | De 100 a | 78,8 | 3,8 | 17,5 |
| K | 55,9 | 6,1 | 38,0 | De 200 a 499 | 85,7 | 3,6 | 10,7 |
| M | 83,3 | 3,0 | 13,6 | 500 o más | 97,6 | 2,4 | 0,0 |
| N | 82,9 | 4,9 | 12,2 | | | | |
| O | 47,3 | 6,8 | 45,9 | Total | 55,2 | 6,9 | 37,9 |

C.- Industrias extractivas

D.- Industria manufacturera

E.- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua

F.- Construcción

G.- Comercio; reparaciones

H.- Hostelería

I.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones

J.- Intermediación financiera

K.- Actividades inmobiliarias y de alquiler; serv. Empresariales

M.- Educación

N.- Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales

O.- Otras actividades sociales y de servicios

RAZONES POR LAS QUE LA EMPRESA NO PROPORCIONA FORMACIÓN a los trabajadores, en las empresas que nunca han realizado actividades de formación

| Nº de trabajadores | Formación es responsabilidad propia del trabajador y no de la empresa | Dificultad para evaluar necesidades de empresa en relación a formación | El personal no tiene tiempo para la formación | Es suficiente formación inicial para tener la capacidad necesaria | Falta de conocimiento de ayudas para la formación de trabajadores | La empresa no puede financiar FPO | La formación trabajadores corresponde a las necesidades de empresa | Otras razones | Se había realizado recientemente una inversión en formación |
|----------------------|---|--|---|---|---|-----------------------------------|--|---------------|---|
| De 1 a 2 | 3,2 | 1,1 | 10,8 | 16,1 | 9,7 | 12,9 | 43,0 | 3,2 | 0,0 |
| De 3 a 5 | 5,8 | 4,5 | 13,5 | 17,4 | 7,7 | 16,8 | 32,3 | 0,6 | 1,3 |
| De 6 a 9 | 2,9 | 4,3 | 18,7 | 18,7 | 8,6 | 12,2 | 33,8 | 0,7 | 0,0 |
| De 10 a 19 | 2,8 | 2,3 | 13,0 | 18,1 | 6,9 | 9,3 | 44,9 | 1,4 | 1,4 |
| De 20 a 49 | 1,5 | 3,8 | 17,4 | 13,6 | 8,3 | 12,9 | 39,0 | 1,9 | 1,5 |
| De 50 a 99 | 3,5 | 4,3 | 21,7 | 16,5 | 6,1 | 7,0 | 34,8 | 2,6 | 3,5 |
| De 100 a | 4,9 | 4,9 | 22,0 | 12,2 | 4,9 | 4,9 | 41,5 | 2,4 | 2,4 |
| De 200 a 499 | 0,0 | 12,5 | 18,8 | 12,5 | 6,3 | 12,5 | 25,0 | 6,3 | 6,3 |
| 500 o más | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Total general | 3,1 | 3,7 | 16,2 | 16,3 | 7,7 | 11,6 | 38,3 | 1,7 | 1,4 |

CONOCIMIENTO EN LA EMPRESA DE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

| | Sí | No | Medios por los que se conoció la existencia de programas de FPC | | | | | |
|--------------|-------------|-------------|---|------------|------------|-------------|----------------|------------|
| | | | Prensa | Radio | Televisión | Correo | Visita experto | Otro |
| C | 77,8 | 22,2 | 33,3 | 33,3 | 33,3 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| D | 61,8 | 38,2 | 51,2 | 6,3 | 3,9 | 21,3 | 11,8 | 5,5 |
| E | 83,3 | 16,7 | 37,5 | 6,3 | 6,3 | 25,0 | 18,8 | 6,3 |
| F | 55,3 | 44,7 | 48,2 | 10,7 | 5,4 | 26,8 | 5,4 | 3,6 |
| G | 61,4 | 38,6 | 48,4 | 7,0 | 10,2 | 19,7 | 10,2 | 4,5 |
| H | 55,7 | 44,3 | 44,4 | 11,1 | 7,4 | 18,5 | 18,5 | 0,0 |
| I | 65,2 | 34,8 | 54,1 | 5,4 | 2,7 | 24,3 | 10,8 | 2,7 |
| J | 86,2 | 13,8 | 33,3 | 12,5 | 10,4 | 25,0 | 16,7 | 2,1 |
| K | 69,4 | 30,6 | 44,7 | 9,7 | 8,7 | 24,3 | 10,7 | 1,9 |
| M | 78,2 | 21,8 | 48,0 | 4,0 | 12,0 | 24,0 | 8,0 | 4,0 |
| N | 76,5 | 23,5 | 58,8 | 5,9 | 11,8 | 17,6 | 5,9 | 0,0 |
| O | 47,0 | 53,0 | 59,1 | 9,1 | 4,5 | 18,2 | 4,5 | 4,5 |
| De 1 a 2 | 39,5 | 60,5 | 45,5 | 9,1 | 12,1 | 18,2 | 12,1 | 3,0 |
| De 3 a 5 | 42,1 | 57,9 | 59,5 | 11,9 | 9,5 | 11,9 | 4,8 | 2,4 |
| De 6 a 9 | 52,8 | 47,2 | 45,0 | 15,0 | 10,0 | 25,0 | 2,5 | 2,5 |
| De 10 a 19 | 57,7 | 42,3 | 55,6 | 9,9 | 9,9 | 13,6 | 6,2 | 4,9 |
| De 20 a 49 | 64,7 | 35,3 | 51,5 | 6,1 | 8,3 | 22,7 | 8,3 | 3,0 |
| De 50 a 99 | 70,5 | 29,5 | 42,2 | 9,5 | 7,8 | 22,4 | 13,8 | 4,3 |
| De 100 a | 77,3 | 22,7 | 48,7 | 6,6 | 5,3 | 25,0 | 10,5 | 3,9 |
| De 200 a 499 | 85,5 | 14,5 | 42,3 | 5,6 | 4,2 | 29,6 | 14,1 | 4,2 |
| 500 o más | 94,4 | 5,6 | 37,3 | 5,9 | 3,9 | 27,5 | 23,5 | 2,0 |
| Total | 62,6 | 37,4 | 47,6 | 8,2 | 7,6 | 22,2 | 10,9 | 3,6 |

C.- Industrias extractivas

D.- Industria manufacturera

E.- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua

F.- Construcción

G.- Comercio; reparaciones

H.- Hostelería

I.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones

J.- Intermediación financiera

K.- Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales

M.- Educación

N.- Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales

O.- Otras actividades sociales y de servicios

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN REALIZADAS EN LA EMPRESA

| | Gestión externa | Gestión interna | Formación en puesto trabajo | Conferencias | Formación planificada | Autoaprendiz. | Otros | NS/NC |
|--------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|--------------|-----------------------|---------------|------------|------------|
| C | 50,0 | 16,7 | 0,0 | 33,3 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| D | 38,6 | 17,1 | 16,3 | 16,0 | 3,6 | 8,0 | 0,3 | 0,3 |
| E | 31,7 | 24,4 | 14,6 | 22,0 | 2,4 | 4,9 | 0,0 | 0,0 |
| F | 52,6 | 11,4 | 14,9 | 10,5 | 0,9 | 7,9 | 1,8 | 0,0 |
| G | 47,1 | 15,2 | 13,6 | 10,8 | 2,8 | 8,7 | 1,9 | 0,0 |
| H | 43,1 | 17,6 | 13,7 | 9,8 | 3,9 | 11,8 | 0,0 | 0,0 |
| I | 51,7 | 10,0 | 10,0 | 13,3 | 1,7 | 13,3 | 0,0 | 0,0 |
| J | 24,4 | 20,7 | 17,1 | 15,9 | 8,5 | 13,4 | 0,0 | 0,0 |
| K | 44,1 | 15,9 | 13,8 | 12,4 | 2,8 | 11,0 | 0,0 | 0,0 |
| M | 33,3 | 25,3 | 9,3 | 14,7 | 4,0 | 13,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | 32,8 | 20,7 | 17,2 | 15,5 | 6,9 | 6,9 | 0,0 | 0,0 |
| O | 50,0 | 8,3 | 16,7 | 12,5 | 4,2 | 8,3 | 0,0 | 0,0 |
| De 1 a 2 | 60,0 | 5,0 | 10,0 | 5,0 | 10,0 | 10,0 | 0,0 | 0,0 |
| De 3 a 5 | 55,1 | 10,2 | 12,2 | 10,2 | 2,0 | 10,2 | 0,0 | 0,0 |
| De 6 a 9 | 49,3 | 11,9 | 16,4 | 13,4 | 1,5 | 7,5 | 0,0 | 0,0 |
| De 10 a 19 | 52,3 | 8,6 | 15,6 | 10,2 | 3,1 | 9,4 | 0,8 | 0,0 |
| De 20 a 49 | 48,4 | 13,4 | 12,7 | 12,1 | 1,0 | 11,1 | 1,0 | 0,3 |
| De 50 a 99 | 40,6 | 18,5 | 13,8 | 14,9 | 2,9 | 8,3 | 1,1 | 0,0 |
| De 100 a | 38,1 | 21,3 | 16,3 | 14,4 | 2,5 | 6,9 | 0,5 | 0,0 |
| De 200 a 499 | 33,3 | 21,4 | 16,1 | 16,1 | 5,4 | 7,7 | 0,0 | 0,0 |
| 500 o más | 23,3 | 20,9 | 14,7 | 17,1 | 10,1 | 13,2 | 0,8 | 0,0 |
| Total | 41,8 | 16,6 | 14,5 | 13,6 | 3,4 | 9,3 | 0,7 | 0,1 |

EMPRESAS QUE HAN REALIZADO FORMACIÓN DURANTE 1999 (Porcentajes)

| Por actividad de la empresa | | | | | Por tamaño de la empresa | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| | De 1 a 3 veces al año | De 4 a 6 veces al año | Más de 6 veces al año | Sin regularidad | | De 1 a 3 veces al año | De 4 a 6 veces al año | Más de 6 veces al año | Sin regularidad |
| C | 0,0 | 0,0 | 33,3 | 66,7 | | | | | |
| D | 41,1 | 4,5 | 3,5 | 51,0 | De 1 a 2 | 25,0 | 5,0 | 0,0 | 70,0 |
| E | 46,7 | 13,3 | 13,3 | 26,7 | De 3 a 5 | 44,7 | 2,6 | 0,0 | 52,6 |
| F | 32,5 | 3,6 | 2,4 | 61,4 | De 6 a 9 | 43,1 | 0,0 | 0,0 | 56,9 |
| G | 44,4 | 5,8 | 3,6 | 46,2 | De 10 a 19 | 35,4 | 4,4 | 3,5 | 56,6 |
| H | 56,7 | 3,3 | 0,0 | 40,0 | De 20 a 49 | 36,8 | 3,6 | 4,5 | 55,0 |
| I | 37,8 | 0,0 | 0,0 | 62,2 | De 50 a 99 | 48,2 | 8,4 | 4,8 | 38,6 |
| J | 59,3 | 11,1 | 11,1 | 18,5 | De 100 a | 56,0 | 4,6 | 3,7 | 35,8 |
| K | 50,6 | 1,1 | 4,6 | 43,7 | De 200 a 499 | 59,4 | 1,4 | 2,9 | 36,2 |
| M | 51,1 | 10,6 | 10,6 | 27,7 | 500 o más | 51,4 | 13,5 | 16,2 | 18,9 |
| N | 62,1 | 6,9 | 3,4 | 27,6 | | | | | |
| O | 40,7 | 3,7 | 3,7 | 51,9 | Total | 44,5 | 4,9 | 4,1 | 46,5 |

C.- Industrias extractivas
 D.- Industria manufacturera
 E.- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
 F.- Construcción
 G.- Comercio; reparaciones
 H.- Hostelería

I.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones
 J.- Intermediación financiera
 K.- Actividades inmobiliarias y de alquiler; serv. Empresariales
 M.- Educación
 N.- Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales
 O.- Otras actividades sociales y de servicios

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

| | Propia | Externa | Mixta |
|--|-------------|-------------|-------------|
| 2.- De 1 a 2 trabajadores | 86,1 | 13,9 | 0,0 |
| 3.- De 3 a 5 trabajadores | 59,2 | 34,7 | 6,1 |
| 4.- De 6 a 9 trabajadores | 62,5 | 32,1 | 5,4 |
| 5.- De 10 a 19 trabajadores | 63,5 | 26,2 | 10,3 |
| 6.- De 20 a 49 trabajadores | 53,6 | 34,2 | 12,2 |
| 7.- De 50 a 99 trabajadores | 53,8 | 30,1 | 16,1 |
| 8.- De 100 a 199 trabajadores | 40,8 | 32,0 | 27,2 |
| 9.- De 200 a 499 trabajadores | 30,6 | 19,4 | 50,0 |
| 10.- Mayor o igual de 500 trabajadores | 31,7 | 12,2 | 56,1 |
| Total general | 52,6 | 29,1 | 18,2 |

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN FORMACIÓN por tipo de cursos. Total de empresas (Porcentajes)

| | 1997 | 1998 | 1999 | Total |
|----------------------------------|------|------|------|-------|
| Participantes en cursos externos | 26,7 | 30,4 | 30,3 | 29,4 |
| Participantes en cursos internos | 73,3 | 69,6 | 69,7 | 70,6 |

**NÚMERO DE HORAS DEDICADAS EN CURSOS DE FORMACIÓN
 Total de empresas**

| | 1997 | 1998 | 1999 |
|---------------------------------------|------|------|------|
| Horas de cursos de formación externos | 32,6 | 34,6 | 37,6 |
| Horas de cursos de formación internos | 67,4 | 65,4 | 62,4 |

| NÚMERO DE PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN por GRUPO OCUPACIONAL | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------|------------------------------|
| | Directivos y profes. superiores | Técnicos y directiv. de nivel medio | Administrativos | Trabajadores cualificados | Trabajadores no cualificados |
| C | 4,3 | 10,6 | 1,1 | 84,0 | 0,0 |
| D | 8,2 | 20,7 | 9,6 | 42,2 | 19,4 |
| E | 5,7 | 36,6 | 24,1 | 31,0 | 2,5 |
| F | 11,6 | 10,8 | 11,6 | 45,3 | 20,7 |
| G | 12,7 | 4,8 | 13,3 | 32,1 | 37,1 |
| H | 3,7 | 14,9 | 6,0 | 45,6 | 29,8 |
| I | 9,1 | 11,9 | 20,6 | 54,5 | 3,9 |
| J | 10,6 | 40,3 | 39,3 | 7,8 | 2,0 |
| K | 10,3 | 35,9 | 7,4 | 25,7 | 20,7 |
| M | 31,1 | 39,4 | 13,9 | 10,2 | 5,4 |
| N | 7,4 | 44,2 | 5,4 | 36,0 | 7,0 |
| O | 8,3 | 16,5 | 49,6 | 18,0 | 7,6 |
| De 1 a 2 | 10,0 | 15,0 | 35,0 | 30,0 | 10,0 |
| De 3 a 5 | 19,8 | 14,8 | 18,5 | 35,8 | 11,1 |
| De 6 a 9 | 18,6 | 13,2 | 26,4 | 30,2 | 11,6 |
| De 10 a 19 | 11,4 | 11,4 | 14,8 | 47,6 | 14,8 |
| De 20 a 49 | 11,3 | 12,3 | 12,7 | 40,5 | 23,2 |
| De 50 a 99 | 10,3 | 19,3 | 27,2 | 30,5 | 12,7 |
| De 100 a | 20,7 | 15,8 | 22,1 | 24,6 | 16,9 |
| De 200 a 499 | 8,6 | 21,7 | 18,6 | 32,4 | 18,7 |
| 500 o más | 7,2 | 28,0 | 16,8 | 31,2 | 16,9 |
| Total | 9,5 | 24,1 | 18,3 | 31,0 | 17,1 |
| C.- Industrias extractivas D.- Industria manufacturera E.- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua F.- Construcción G.- Comercio; reparaciones H.- Hostelería | | | I.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones J.- Intermediación financiera K.- Actividades inmobiliarias y de alquiler; serv. Empresariales M.- Educación N.- Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales O.- Otras actividades sociales y de servicios | | |

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN por contenido y por actividad de la empresa (porcentaje)

| | Informática | Recurso humanos | Automatizac. | Idiomas | Formación de directivos | Formación de trabajadores no cualificados | Ventas, marketing | Finanzas | Técnicas de producción | Medioambiente | Administrativ | Gestión de calidad | Seguridad | Otros |
|--------------|-------------|-----------------|--------------|------------|-------------------------|---|-------------------|-------------|------------------------|---------------|---------------|--------------------|-------------|------------|
| C | 1,1 | 1,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 25,5 | 18,1 | 0,0 | 1,1 | 53,2 | 0,0 |
| D | 10,1 | 0,8 | 2,7 | 11,2 | 1,6 | 5,1 | 1,4 | 0,9 | 18,6 | 11,5 | 1,4 | 6,1 | 23,1 | 5,4 |
| E | 27,3 | 6,5 | 0,7 | 1,6 | 2,3 | 1,2 | 3,6 | 14,4 | 15,5 | 1,4 | 4,6 | 3,0 | 9,7 | 8,4 |
| F | 21,4 | 1,6 | 1,3 | 0,8 | 2,2 | 3,3 | 0,1 | 3,8 | 11,6 | 1,4 | 0,6 | 4,3 | 44,4 | 3,2 |
| G | 7,7 | 2,6 | 2,0 | 2,1 | 4,1 | 11,1 | 18,3 | 13,6 | 3,4 | 5,3 | 1,6 | 1,5 | 13,9 | 13,0 |
| H | 2,0 | 0,1 | 0,0 | 30,6 | 2,6 | 16,3 | 0,1 | 2,8 | 1,3 | 1,1 | 0,9 | 9,8 | 3,5 | 28,8 |
| I | 34,3 | 0,2 | 1,5 | 15,4 | 1,5 | 0,0 | 3,8 | 2,6 | 14,4 | 0,0 | 5,3 | 8,0 | 10,0 | 3,0 |
| J | 7,4 | 0,1 | 0,0 | 1,7 | 13,0 | 0,2 | 41,1 | 30,0 | 0,0 | 0,0 | 4,3 | 0,4 | 0,7 | 1,2 |
| K | 22,9 | 2,0 | 0,4 | 12,2 | 3,6 | 3,9 | 7,1 | 7,0 | 3,2 | 0,0 | 0,5 | 3,7 | 18,0 | 15,5 |
| M | 46,4 | 2,5 | 0,3 | 2,6 | 4,1 | 2,0 | 2,2 | 0,5 | 0,0 | 0,3 | 1,2 | 8,4 | 1,1 | 28,5 |
| N | 6,8 | 0,8 | 0,0 | 1,9 | 1,8 | 5,8 | 0,0 | 0,0 | 20,8 | 0,1 | 2,6 | 23,8 | 26,8 | 8,9 |
| O | 29,1 | 0,1 | 0,1 | 0,0 | 0,3 | 1,4 | 32,3 | 8,7 | 3,3 | 0,1 | 15,3 | 1,1 | 1,5 | 6,7 |
| Total | 10,0 | 0,7 | 1,0 | 5,6 | 7,5 | 3,8 | 22,7 | 16,6 | 6,6 | 3,7 | 3,0 | 3,3 | 10,1 | 5,5 |

C.- Industrias extractivas

D.- Industria manufacturera

E.- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua

F.- Construcción

G.- Comercio; reparaciones

H.- Hostelería

I.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones

J.- Intermediación financiera

K.- Actividades inmobiliarias y de alquiler; serv. Empresariales

M.- Educación

N.- Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales

O.- Otras actividades sociales y de servicios

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN por contenido por tamaño de la empresa (porcentaje)

| | Informática | Recurso humanos | Automatizac. | Idiomas | Formación de directivos | Formación de trabajadores no cualificados | Ventas, marketing | Finanzas | Técnicas de producción | Medioambiente | Administrativ | Gestión de calidad | Seguridad | Otros |
|--------------|-------------|-----------------|--------------|------------|-------------------------|---|-------------------|-------------|------------------------|---------------|---------------|--------------------|-------------|------------|
| De 1 a 2 | 30,8 | 0,0 | 0,0 | 7,7 | 0,0 | 15,4 | 0,0 | 3,8 | 0,0 | 0,0 | 11,5 | 11,5 | 11,5 | 7,7 |
| De 3 a 5 | 25,0 | 3,0 | 0,0 | 2,0 | 3,0 | 7,0 | 7,0 | 2,0 | 11,0 | 0,0 | 5,0 | 8,0 | 17,0 | 10,0 |
| De 6 a 9 | 20,7 | 0,5 | 0,2 | 7,6 | 2,0 | 0,2 | 3,2 | 2,2 | 2,7 | 2,0 | 2,9 | 2,7 | 5,1 | 48,0 |
| De 10 a 19 | 20,7 | 0,6 | 1,9 | 1,8 | 2,2 | 10,5 | 19,2 | 2,8 | 2,4 | 0,0 | 5,6 | 7,4 | 19,4 | 5,4 |
| De 20 a 49 | 18,8 | 2,4 | 0,6 | 1,3 | 2,7 | 11,1 | 8,0 | 1,1 | 5,5 | 0,2 | 2,8 | 10,9 | 22,4 | 12,2 |
| De 50 a 99 | 22,9 | 0,5 | 0,6 | 6,0 | 1,9 | 6,1 | 15,7 | 4,5 | 7,0 | 0,9 | 6,5 | 6,2 | 11,7 | 9,5 |
| De 100 a | 30,3 | 1,1 | 1,0 | 10,1 | 1,7 | 4,8 | 6,0 | 4,3 | 4,1 | 0,7 | 5,8 | 7,7 | 14,4 | 8,1 |
| De 200 a 499 | 21,1 | 0,7 | 2,5 | 2,8 | 1,9 | 8,7 | 8,7 | 2,4 | 8,9 | 2,5 | 3,4 | 3,3 | 24,6 | 8,6 |
| 500 o más | 4,5 | 0,6 | 0,8 | 5,6 | 9,6 | 2,5 | 28,0 | 21,9 | 6,6 | 4,6 | 2,4 | 2,2 | 6,7 | 4,1 |
| Total | 10,0 | 0,7 | 1,0 | 5,6 | 7,4 | 3,8 | 22,6 | 16,6 | 6,6 | 3,7 | 3,0 | 3,3 | 10,1 | 5,5 |

CLASIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN POR HORAS ANUALES. Por actividad de la empresa. (Porcentajes)

| | Informática | Recurso humanos | Automatizac. | Idiomas | Formación de directivos | Formación de trabajad. no cualificados | Ventas, marketing | Finanzas | Técnicas de producción | Medioambiente | Administrativ | Gestión de calidad | Seguridad | Otros |
|--------------|-------------|-----------------|--------------|-------------|-------------------------|--|-------------------|------------|------------------------|---------------|---------------|--------------------|------------|------------|
| C | 6,6 | 1,3 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 4,6 | 9,3 | 0,0 | 1,3 | 76,8 | 0,0 |
| D | 15,0 | 1,6 | 3,1 | 8,4 | 2,4 | 12,1 | 1,9 | 2,0 | 19,4 | 5,8 | 2,5 | 5,7 | 12,2 | 8,0 |
| E | 19,6 | 7,5 | 2,1 | 6,2 | 6,0 | 1,6 | 2,1 | 6,9 | 8,5 | 2,4 | 7,3 | 6,5 | 6,9 | 16,4 |
| F | 18,5 | 2,2 | 1,1 | 0,7 | 1,1 | 7,3 | 0,1 | 3,7 | 7,8 | 0,5 | 0,6 | 1,8 | 52,9 | 1,7 |
| G | 6,4 | 2,2 | 2,3 | 2,5 | 4,2 | 14,7 | 27,0 | 12,0 | 5,2 | 0,3 | 1,3 | 1,4 | 5,2 | 15,2 |
| H | 6,3 | 0,9 | 0,0 | 41,4 | 1,4 | 18,3 | 0,5 | 1,0 | 1,7 | 0,2 | 2,3 | 4,2 | 3,0 | 18,9 |
| I | 40,7 | 1,0 | 1,3 | 18,4 | 3,4 | 0,0 | 2,3 | 1,8 | 13,4 | 0,0 | 6,8 | 3,5 | 5,7 | 1,8 |
| J | 31,6 | 0,4 | 0,0 | 15,6 | 11,6 | 0,1 | 16,9 | 14,2 | 0,0 | 0,0 | 6,8 | 0,2 | 1,2 | 1,3 |
| K | 20,3 | 2,8 | 0,0 | 36,8 | 2,5 | 6,0 | 1,1 | 3,9 | 1,2 | 0,0 | 0,2 | 1,5 | 4,9 | 18,6 |
| M | 20,4 | 5,1 | 2,4 | 1,7 | 6,2 | 1,1 | 0,4 | 2,1 | 0,0 | 3,6 | 2,2 | 24,5 | 2,0 | 28,3 |
| N | 3,5 | 1,1 | 0,0 | 5,7 | 4,6 | 4,3 | 0,0 | 0,2 | 44,2 | 0,3 | 5,3 | 7,8 | 6,9 | 16,2 |
| O | 16,8 | 0,2 | 0,1 | 0,0 | 0,1 | 3,8 | 27,6 | 8,8 | 1,8 | 0,0 | 13,7 | 1,3 | 0,9 | 24,7 |
| Total | 18,5 | 1,5 | 1,4 | 11,1 | 5,3 | 10,6 | 10,2 | 7,5 | 8,9 | 1,9 | 3,6 | 2,9 | 8,6 | 8,5 |

C.- Industrias extractivas
D.- Industria manufacturera
E.- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua

F.- Construcción
G.- Comercio; reparaciones
H.- Hostelería

I.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones
J.- Intermediación financiera
K.- Actividades inmobiliarias y de alquiler; serv. Empresariales

M.- Educación
N.- Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales
O.- Otras actividades sociales y de servicios

CLASIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN POR HORAS ANUALES. Por tamaño de la empresa. (Porcentajes)

| | Informática | Recurso humanos | Automatización | Idiomas | Formación de directivos | Formación de trabajad. no cualificados | Ventas, marketing | Finanzas | Técnicas de producción | Medioambiente | Administrativ | Gestión de calidad | Seguridad | Otros |
|--------------|-------------|-----------------|----------------|-------------|-------------------------|--|-------------------|------------|------------------------|---------------|---------------|--------------------|------------|------------|
| De 1 a 2 | 29,3 | 0,0 | 0,0 | 2,7 | 0,0 | 1,8 | 0,0 | 16,5 | 0,0 | 0,0 | 9,1 | 3,3 | 29,3 | 8,0 |
| De 3 a 5 | 24,8 | 1,2 | 0,0 | 2,2 | 8,6 | 6,4 | 7,6 | 10,0 | 10,2 | 0,0 | 11,8 | 1,0 | 11,2 | 4,8 |
| De 6 a 9 | 35,3 | 1,4 | 1,4 | 2,8 | 7,3 | 0,3 | 8,3 | 4,3 | 7,0 | 1,6 | 7,6 | 1,0 | 6,4 | 15,3 |
| De 10 a 19 | 9,9 | 0,8 | 1,8 | 1,1 | 2,5 | 46,1 | 5,2 | 3,5 | 2,4 | 0,0 | 5,2 | 3,9 | 12,7 | 5,0 |
| De 20 a 49 | 12,6 | 1,0 | 0,5 | 3,0 | 3,3 | 21,6 | 7,5 | 2,7 | 8,3 | 0,8 | 3,3 | 13,1 | 14,7 | 7,6 |
| De 50 a 99 | 13,4 | 1,6 | 0,8 | 6,4 | 3,1 | 12,7 | 11,7 | 3,0 | 3,7 | 0,6 | 4,0 | 5,8 | 13,5 | 19,6 |
| De 100 a 199 | 38,7 | 1,5 | 0,6 | 25,7 | 1,2 | 2,4 | 2,7 | 3,5 | 3,5 | 0,4 | 5,0 | 1,6 | 6,8 | 6,5 |
| De 200 a 499 | 27,7 | 2,1 | 1,6 | 4,3 | 4,6 | 13,8 | 5,1 | 3,6 | 7,2 | 0,9 | 2,8 | 1,6 | 16,0 | 8,5 |
| 500 o más | 9,0 | 1,4 | 1,9 | 9,2 | 7,8 | 10,2 | 15,1 | 11,1 | 12,9 | 3,2 | 3,0 | 2,3 | 5,5 | 7,5 |
| Total | 18,5 | 1,5 | 1,4 | 11,1 | 5,3 | 10,6 | 10,2 | 7,1 | 8,9 | 1,9 | 3,6 | 2,9 | 8,6 | 8,5 |

| CONTENIDO DEL CURSO POR OCUPACIÓN PRIORITARIA. Total de empresas | | | | | |
|---|---|---|-----------------|---------------------------|------------------------------|
| | Directivo de empresa y prof. superiores | Técnicos y profesionales de nivel medio | Administrativos | Trabajadores cualificados | Trabajadores no cualificados |
| Informática | 12,5 | 15,4 | 39,1 | 12,2 | 7,1 |
| Recursos humanos | 5,7 | 9,3 | 2,9 | 1,7 | 0,0 |
| Automatización | 0,7 | 2,3 | 0,3 | 4,7 | 1,4 |
| Idiomas | 9,1 | 6,4 | 6,8 | 6,5 | 1,9 |
| Formación de directivos | 35,4 | 4,7 | 0,6 | 1,0 | 1,4 |
| Formación de trabajadores no cualificados | 0,7 | 0,6 | 1,8 | 3,0 | 38,7 |
| Ventas, marketing y distribución | 5,7 | 9,0 | 3,2 | 10,4 | 6,1 |
| Finanzas, contabilidad y gestión de negocios | 4,7 | 9,9 | 9,7 | 2,0 | 0,9 |
| Técnicas de producción y de construcción | 2,4 | 7,6 | 1,2 | 12,4 | 4,2 |
| Medioambiente | 2,7 | 5,5 | 0,9 | 1,7 | 0,9 |
| Administrativo | 0,7 | 2,3 | 21,2 | 1,7 | 2,4 |
| Gestión de calidad | 8,8 | 13,4 | 2,9 | 8,4 | 4,7 |
| Seguridad e higiene en el trabajo | 7,7 | 9,0 | 7,1 | 24,6 | 20,8 |
| Otros | 3,4 | 4,7 | 2,4 | 9,7 | 9,4 |

NÚMERO DE HORAS ANUALES DE LOS CURSOS EXTERNOS por proveedor de los mismos Total de empresas. (Porcentajes)

| | |
|---|------|
| Centros de educación superior | 3,9 |
| Centros de enseñanza media | 1,2 |
| Otras instituciones públicas | 2,9 |
| Organizaciones comerciales | 38,0 |
| Organizaciones o instituciones privadas | 31,4 |
| Otros | 22,6 |

FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA EMPRESA PARA DETERMINADOS TRABAJADORES Total de empresas. (Porcentajes)

| | |
|------------------------|------|
| Con poca cualificación | 34,8 |
| Minusválidos | 1,7 |
| Jóvenes | 11,6 |
| Mujeres | 9,7 |
| Mayores de 45 años | |
| Otros colectivos | 10,8 |
| NS/NC | 25,7 |

MÉTODOS DE EVALUACIÓN en la empresa de los efectos de las actividades de formación. (Porcentajes sobre la cantidad de evaluación en cada tipo de actividad)

| | De forma sistemática | A veces | Nunca |
|---|----------------------|-------------|-------------|
| Verificando mediante pruebas los nuevos conocimientos | 20,3 | 40,9 | 38,8 |
| Midiendo si los nuevos conocimientos se han aplicado al trabajo | 16,9 | 41,1 | 42,0 |
| Evaluando el nivel de satisfacción personal | 17,3 | 40,8 | 41,9 |
| Certificación formal de los conocimientos adquiridos | 16,4 | 40,7 | 42,9 |
| Utilizando de indicadores que detecten mejoras cuantificables | 16,1 | 39,9 | 44,1 |
| Otras formas de evaluación | 8,4 | 29,0 | 62,6 |
| Total general | 17,1 | 40,1 | 42,8 |

UTILIDAD PARA LA EMPRESA DE RECIBIR ASESORAMIENTO PARA EVALUAR LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN. Total de empresas. (Porcentajes)

| | |
|-------|------|
| Sí | 64,1 |
| No | 29,3 |
| NS/NC | 6,6 |

ORGANISMO MÁS ADECUADO PARA ASESORAR sobre la evaluación de las necesidades de formación. Total de empresas. (Porcentajes)

| | |
|------------------------------|------|
| Administraciones Públicas | 40,2 |
| Cámaras de Comercio | 7,9 |
| Organizaciones empresariales | 26,2 |
| Asesores privados | 17,1 |
| Agrupaciones PYMES | 8,1 |
| Otros | 0,4 |

1. Reparto indicativo de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión para el periodo 2000-2006 (millones de Euros de 1999)

| | TOTAL FONDOS | | FONDOS ESTRUCTURALES | | | | | | | | | | FONDO DE COHESIÓN | |
|---------------|----------------|-------------|----------------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|---------------|------------|--------------|-------------|-------------------|-------------|
| | | | TOTAL | | OBJETIVO 1 (a) | | OBJETIVO 2 (b) | | OBJETIVO 3 | | PESCA | | | |
| | Valor | % | Valor | % | Valor | % | Valor | % | Valor | % | Valor | % | Valor | % |
| Bélgica | 1.829 | 0,9 | 1.829 | 1,0 | 625 | 0,5 | 433 | 1,9 | 737 | 3,1 | 34 | 3,1 | - | - |
| Dinamarca | 745 | 0,4 | 745 | 0,4 | - | - | 183 | 0,8 | 365 | 1,5 | 197 | 17,8 | - | - |
| Alemania | 28.156 | 14,0 | 28.156 | 15,3 | 19.958 | 14,7 | 3.510 | 15,6 | 4.581 | 19,0 | 107 | 9,7 | - | - |
| Grecia | 24.021 | 11,9 | 20.961 | 11,4 | 20.961 | 15,4 | - | - | - | - | - | - | 3.060 | 17,0 |
| España | 54.247 | 26,9 | 43.087 | 23,5 | 38.096 | 28,0 | 2.651 | 11,8 | 2.140 | 8,9 | 200 | 18,1 | 11.160 | 62,0 |
| Francia | 14.620 | 7,3 | 14.620 | 8,0 | 3.805 | 2,8 | 6.050 | 26,9 | 4.540 | 18,9 | 225 | 20,3 | - | - |
| Irlanda | 3.808 | 1,9 | 3.088 | 1,7 | 3.088 | 2,3 | - | - | - | - | - | - | 720 | 4,0 |
| Italia | 28.484 | 14,1 | 28.484 | 15,5 | 22.122 | 16,3 | 2.522 | 11,2 | 3.744 | 15,6 | 96 | 8,7 | - | - |
| Luxemburgo | 78 | 0,0 | 78 | 0,0 | - | - | 40 | 0,2 | 38 | 0,2 | - | - | - | - |
| Países Bajos | 2.635 | 1,3 | 2.635 | 1,4 | 123 | 0,1 | 795 | 3,5 | 1.686 | 7,0 | 31 | 2,8 | - | - |
| Austria | 1.473 | 0,7 | 1.473 | 0,8 | 261 | 0,2 | 680 | 3,0 | 528 | 2,2 | 4 | 0,4 | - | - |
| Portugal | 22.089 | 11,0 | 19.029 | 10,4 | 19.029 | 14,0 | - | - | - | - | - | - | 3.060 | 17,0 |
| Finlandia | 1.836 | 0,9 | 1.836 | 1,0 | 913 | 0,7 | 489 | 2,2 | 403 | 1,7 | 31 | 2,8 | - | - |
| Suecia | 1.908 | 0,9 | 1.908 | 1,0 | 722 | 0,5 | 406 | 1,8 | 720 | 3,0 | 60 | 5,4 | - | - |
| Reino Unido | 15.635 | 7,8 | 15.635 | 8,5 | 6.251 | 4,6 | 4.695 | 20,9 | 4.568 | 19,0 | 121 | 10,9 | - | - |
| TOTAL | 201.564 | 100 | 183.564 | 100 | 135.954 | 100 | 22.454 | 100 | 24.050 | 100 | 1.106 | 100 | 18.000 | 100 |

(a) Incluye la Iniciativa Peace (IRL/UK), los créditos a zonas suecas y los apoyos transitorios a regiones que ya no son del Objetivo 1

(b) Incluye apoyos transitorios a regiones que ya no son del Objetivo 2

FUENTE: Decisiones de la Comisión Europea 1999 (500, 501,502, 503, 504, 505) y Reglamento (CE) nº 1264/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999

2. Convergencia de Andalucía y España con la Unión Europea

| | Andalucía | España | Unión Europea |
|--|-----------|---------|---------------|
| INDICADORES DE CONVERGENCIA. AÑO 2001 | | | |
| Población en miles de personas (1) | 7.287 | 40.527 | 379.172 |
| PIB nominal en millones de euros pps (2) | 109.454 | 776.609 | 8.842.699 |
| PIB per cápita en euros pps (3) | 15.020 | 19.163 | 23.321 |
| Ocupados en miles (4) | 2.414 | 15.946 | 160.148 |
| PIB pps per cápita UE=100% (3) | 64,4% | 82,2% | 100% |
| Tasa de empleo UE= 100% (4) | 78,4% | 93,2% | 100% |
| Paridad de poder de compra UE=100% (5) | 81,5% | 83,7% | 100% |
| PERÍODO 2000-2001 | | | |
| % Crecimiento de la población de derecho (1) | 0,9% | 1,5% | 0,2% |
| % Crecimiento del PIB real (2) | 3,5% | 2,8% | 1,5% |
| % Crecimiento del PIB nominal pps per cápita (3) | 4,6% | 3,9% | 3,8% |
| % Crecimiento de los ocupados (4) | 5,6% | 3,7% | 1,2% |
| % Crecimiento del nivel general de precios (6) | 3,2% | 3,9% | 2,3% |
| Aumento del PIB pps per cápita UE=100 p.p. (3) | 0,5 | 0,1 | - |
| Aumento de la tasa de empleo UE= 100 p.p. (4) | 2,7 | 2 | - |
| Aumento de la paridad de poder de compra UE=100 p.p. (5) | 1 | 1 | - |
| % velocidad anual de convergencia respecto a la UE (7) | 0,8% | 0,1% | - |
| PERÍODO 1985-2001 | | | |
| % Crecimiento de la población de derecho (1) | 8,4% | 5,3% | 5,7% |
| % Crecimiento del PIB real (2) | 76,6% | 66,3% | 46,2% |
| % Crecimiento del PIB nominal pps per cápita (3) | 158,9% | 155,2% | 124,8% |
| % Crecimiento de los ocupados (4) | 59,0% | 44,9% | 13,4% |
| % Crecimiento del nivel general de precios (6) | 114,0% | 122,6% | 62,2% |
| Aumento del PIB pps per cápita UE=100 p.p. (3) | 8,5 | 9,8 | - |
| Aumento de la tasa de empleo UE= 100 p.p. (4) | 21,1 | 20,5 | - |
| Aumento de la paridad de poder de compra UE=100 p.p. (5) | 21 | 22,9 | - |
| % Velocidad anual de convergencia respecto a la UE (7) | 0,9% | 0,8% | - |

NOTAS:

- (1) POBLACIÓN: Datos de España y Andalucía se han obtenido de la Contabilidad Regional de España INE, serie enlazada con los datos base 1986 (1980-1994) y la serie base 1995 (1995-1999). Los años 2000 y 2001 para España y Andalucía, se han calculado a partir de los crecimientos de las cifras oficiales del Padrón continuo. Datos de la UE: Eurostat, serie enlazada incluyendo la ampliación de Alemania de 1991.
- (2) PIB: Los datos de Andalucía se han obtenido de la Contabilidad Regional de España del INE, base 1986 hasta 1995 y enlazada con la serie del IEA base 1995, desde ese mismo año. Los datos de España se han obtenido de la serie homogénea del INE base 1995. Los datos de la UE se han obtenido de Eurostat, serie enlazada incluyendo la ampliación de Alemania de 1991.
- (3) El PIB PER CÁPITA en paridad de poder de compra (pps) es el resultado de dividir el PIB pps por la población de derecho.
- (4) EMPLEO: Las series de ocupados de Andalucía y España se han obtenido de la nueva Encuesta de Población Activa (EPA), publicada en mayo de 2002. La serie de la UE es de Eurostat y ofrece los datos de la encuesta europea de fuerza de trabajo de 1995 a 2000. Los datos anteriores a 1995 y el correspondiente a 2001 se han calculado con los crecimientos del empleo publicados por la Comisión Europea en "European Economy". La TASA DE EMPLEO mide el porcentaje de población ocupada respecto a la población total.
- (5) PPS: Los datos en paridad de poder de compra (pps), miden la traducción de la moneda nacional a euros en paridad de poder de compra. Se han obtenido de la serie publicada por Eurostat para los países miembros. Las diferencias existentes entre España y Andalucía obedecen a la corrección que se realiza en la serie de Andalucía con los datos del diferencial de inflación medido a través del IPC.
- (6) PRECIOS: El crecimiento del nivel general de precios se mide a través del defactor del PIB.
- (7) La velocidad anual de convergencia es equivalente al diferencial de crecimiento anual medio acumulativo del PIB per cápita respecto a la UE en el período considerado.

FUENTE: EUROSTAT, INE, IEA.

ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001

PIB PER CÁPITA EN EUROS pps. ANDALUCÍA, ESPAÑA Y LA UE

| Años (4) | ANDALUCÍA (1) | U.E.(2) | ESPAÑA (3) | Andalucía respecto a la UE=100 | España respecto a la UE=100 | Andalucía respecto a España=100 |
|----------|---------------|---------|------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 1985 | 5.801 | 10.373 | 7.509 | 55,9% | 72,4% | 77,3% |
| 1986 | 6.085 | 10.970 | 7.988 | 55,5% | 72,8% | 76,2% |
| 1987 | 6.631 | 11.533 | 8.599 | 57,5% | 74,6% | 77,1% |
| 1988 | 7.378 | 12.485 | 9.625 | 59,1% | 77,1% | 76,7% |
| 1989 | 8.024 | 13.541 | 10.575 | 59,3% | 78,1% | 75,9% |
| 1990 | 8.850 | 14.526 | 11.435 | 60,9% | 78,7% | 77,4% |
| 1991 | 9.707 | 15.468 | 12.554 | 62,8% | 81,2% | 77,3% |
| 1992 | 9.707 | 16.089 | 12.729 | 60,3% | 79,1% | 76,3% |
| 1993 | 9.703 | 16.175 | 12.886 | 60,0% | 79,7% | 75,3% |
| 1994 | 9.965 | 17.002 | 13.244 | 58,6% | 77,9% | 75,2% |
| 1995 | 10.277 | 17.617 | 13.801 | 58,3% | 78,3% | 74,5% |
| 1996 | 10.903 | 18.447 | 14.668 | 59,1% | 79,5% | 74,3% |
| 1997 | 11.605 | 19.378 | 15.511 | 59,9% | 80,0% | 74,8% |
| 1998 | 12.145 | 20.230 | 16.066 | 60,0% | 79,4% | 75,6% |
| 1999 | 13.487 | 21.190 | 17.480 | 63,6% | 82,5% | 77,2% |
| 2000 | 14.353 | 22.465 | 18.438 | 63,9% | 82,1% | 77,8% |
| 2001 | 15.020 | 23.321 | 19.163 | 64,4% | 82,2% | 78,4% |

NOTAS: Unidad: euros corrientes en paridad de poder de compra (pps) y porcentajes.

- (1) Serie del INE base 1986 hasta 1995 y enlazada con la serie del IEA base 1995 desde ese mismo año transformada en euros pps y dividida por la población de derecho.
- (2) Serie de Eurostat en millones de euros pps. Hasta 1990 corresponde con los datos de los 15 países miembros sin la ampliación de Alemania, y enlazada desde 1991 incluyendo la ampliación.
- (3) Serie del INE homogénea base 1995 transformada en euros pps y dividida por la población de derecho.
- (4) Datos provisionales de 1999 a 2001.

FUENTE: INE, IEA, EUROSTAT.

CONVERGENCIA DE LAS REGIONES ESPAÑOLAS CON LA UE
 PIB pm per cápita en %
 PIB pm per cápita de la UE (año 1999) (PPC)

| | UE-15 | UE-24 | UE-26 |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|
| Andalucía | 55,01 | 60,49 | 63,37 |
| Aragón | 87,45 | 96,17 | 100,74 |
| Asturias | 65,34 | 71,85 | 75,27 |
| Baleares | 117,17 | 128,85 | 134,98 |
| Canarias | 77,59 | 85,32 | 89,37 |
| Cantabria | 72,58 | 79,81 | 83,61 |
| Castilla-La Mancha | 63,25 | 69,55 | 72,86 |
| Castilla y León | 72,25 | 79,44 | 83,22 |
| Cataluña | 100,05 | 110,02 | 115,26 |
| Comunidad Valenciana | 81,69 | 89,83 | 94,1 |
| Extremadura | 54,60 | 60,04 | 62,89 |
| Galicia | 67,11 | 73,79 | 77,30 |
| Madrid | 108,74 | 119,58 | 125,26 |
| Murcia | 65,11 | 71,59 | 75,00 |
| Navarra | 96,11 | 105,69 | 110,71 |
| País Vasco | 89,42 | 98,33 | 103,01 |
| Rioja, La | 94,11 | 103,49 | 108,41 |
| Ceuta y Melilla | 61,53 | 67,66 | 70,88 |
| TOTAL | 80,30 | 88,30 | 92,50 |

Fuente: Renta nacional de España y su distribución provincial, utilizando el PIB per cápita español relativo calculado por Eurostat

3. Indicadores básicos de la economía andaluza

| | AÑO 2001 |
|-------------------------------------|-----------|
| PIB precios de mercado (*) | |
| Millones euros corrientes | 89.256,47 |
| Crecimiento anual nominal | 6,9% |
| Crecimiento anual real | 3,5% |
| PIB per cápita (1) | 12.055,22 |
| PIB per cápita España=100 (1) | 76,2% |
| PIB Andalucía/PIB España (2) | 4,0% |
| Distribución del PIB (3) | |
| Remuneración de asalariados | 43,3% |
| Excedente bruto de explotación (4) | 46,4% |
| Impuestos netos sobre la producción | 10,3% |
| Ocupados | |
| Miles de personas | 2.263,2 |
| Crecimiento anual | 4,4% |
| Ocupados Andalucía/Ocupados España | 15,3% |
| Productividad (5) | |
| España=100 | 91,6% |
| Crecimiento de los precios | |
| Deflactor del PIB | 3,2% |
| IPC (6) | 2,8% |
| Costes laborales (7) | |
| Euros | 1.666,3 |
| Crecimiento anual | 3,9% |
| España=100 | 91,0% |
| Empresas (8) | |
| Número | 384.086 |
| Crecimiento anual | 2,0% |
| Empresas Andalucía/Empresas España | 14,5% |
| Comercio exterior | |
| Exportaciones | |
| Millones de euros | 10.198,06 |
| Crecimiento anual | -0,1% |
| Importaciones | |
| Millones de euros | 11.978,07 |
| Crecimiento anual | -1,3% |
| Saldo exterior | |
| Millones de euros | 1.780,0 |
| Grado de apertura (9) | 24,9% |
| Cuota exportadora (10) | 59,9% |

NOTAS:

- (*) Avance de datos.
- (1) PIB p.m. en euros corrientes.
- (2) PIB p.m. en euros constantes de 1995.
- (3) Datos de 1999.
- (4) Incluye rentas mixtas.
- (5) PIB p.m. en euros constantes de 1995, por ocupado.
- (6) Tasa interanual del mes de diciembre.
- (7) Coste laboral por trabajador y mes.
- (8) De los sectores no agrarios.
- (9) Exportaciones e importaciones respecto al PIB p.m. en euros corrientes.
- (10) Exportaciones sobre VAB p.b. en euros corrientes de los sectores primario e industria.

FUENTE: IEA; INE.

 ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.
 Informe Económico de Andalucía 2001

| ANDALUCÍA. AÑO 2001 | SECTOR PRIMARIO | SECTOR INDUSTRIAL | SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN | SECTOR SERVICIOS |
|---|-----------------|-------------------|---------------------------|------------------|
| VAB precios básicos (*) | | | | |
| Millones de euros corrientes | 5.358,7 | 11.657,5 | 9.549 | 54.134,3 |
| Crecimiento anual nominal | 11,2% | 4,0% | 11,1% | 7,1% |
| Crecimiento anual real | 8,6% | 1,3% | 6,5% | 3,3% |
| VAB sector / VAB total Andalucía (1) | 8,3% | 15,2% | 11,4% | 65,0% |
| VAB sector / VAB sector España (1) | 26,9% | 9,2% | 8,9% | 14,2% |
| VAB sector / producción sector (2) | 63,5% | | | |
| Proporción de la producción sectorial (2) | | 30,30% | 41,3% | 64,1% |
| Distribución del VAB (2) | | | | |
| Remuneración de asalariados | 35,0% | 43,4% | 66,4% | 47,52% |
| Excedente bruto de explotación (3) | 66,6% | 5,5% | 31,1% | 51,85% |
| Impuestos netos sobre la producción | -1,6% | 1,1% | 2,5% | 0,63% |
| Ocupados | | | | |
| Miles de personas | 258,8 | 277,9 | 287,4 | 1.439,2 |
| Crecimiento anual | 7,4% | 1,2% | 8,5% | 3,7% |
| Ocupados sector / Ocup. total Andalucía | 11,4% | 12,3% | 12,7% | 63,6% |
| Ocupados sector / Ocup. sector España | 26,4% | 9,5% | 17,0% | 15,7% |
| Productividad (4) | | | | |
| Productividad Andalucía=100 | 72,6 | 123,4 | 90,1 | 102,4 |
| Productividad Sector España=100 | 101,7 | 96,7 | 111,2 | 90,7 |
| Deflactor VAB (*) | | | | |
| Crecimiento anual | 2,4% | 2,7% | 4,3% | 3,7% |
| Salarios | | | | |
| Incremento salarial pactado en convenio | 3,3% | | | |
| Costes laborales (5) | | | | |
| Euros | | 1.895,9 | 1.626,9 | 1.621,8 |
| Crecimiento anual | | 3,7% | 5,0% | 3,9% |
| Coste laboral Andalucía=100 | | 113,8 | 97,6 | 97,3 |
| Coste laboral sector España=100 | | 91,7 | 96,2 | 91,6 |
| Empresas | | | | |
| Número | | 30.860 | 34.174 | 319.052 |
| Crecimiento anual | | 3,2% | 9,2% | 1,1% |
| Empresas sector / Empresas sector España | | 12,6% | 10,9% | 15,3% |
| Comercio exterior | | | | |
| Exportaciones | | | | |
| Millones de euros | 2.406,7 | 7.351,5 | | |
| Crecimiento anual | 13,9% | -4,8% | | |
| Importaciones | | | | |
| Millones de euros | 701 | 11.062,4 | | |
| Crecimiento anual | 16,3% | -3,3% | | |
| Saldo exterior | | | | |
| Millones de euros | 1.705,6 | -3.710,9 | | |
| Cuota exportadora (6) | 44,9% | 63,1% | | |

NOTAS: (*) Avance de datos.
 (1) VAB a precios básicos en precios constantes de 1995.
 (2) Datos de 1999.
 (3) Incluye rentas mixtas.
 (4) VAB a precios básicos en precios constantes de 1995, por ocupado.
 (5) Coste laboral por trabajador y mes.
 (6) Exportaciones sobre VAB a precios básicos en precios corrientes.

FUENTE: IEA; INE; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ELABORACIÓN DATOS: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía. Informe Económico de Andalucía 2001

4. Rasgos básicos del mercado de trabajo por Comunidades Autónomas

| COMUNIDADES AUTÓNOMAS | ACTIVIDAD | | | EMPLEO OCUPADOS (en miles) | PARADOS (en miles) | PARO | | |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------|----------------------------------|-----------------------|--------------|-------------|-------------|
| | ACTIVOS (en miles) | TASA DE ACTIVIDAD | | | | TASA DE PARO | | |
| | | TOTAL | MUJERES | | | TOTAL | VARONES | MUJERES |
| Andalucía | 2.958,4 | 50,5 | 37,5 | 2.297,6 | 660,8 | 22,3 | 16,5 | 31,7 |
| Aragón | 501,1 | 50,4 | 38,8 | 463,2 | 37,8 | 7,6 | 4,5 | 12,3 |
| Asturias (Princip.) | 377,5 | 41,4 | 31,9 | 328,1 | 49,4 | 13,1 | 8,3 | 20,1 |
| Baleares | 332,5 | 54,4 | 42,0 | 314,2 | 18,3 | 5,5 | 4,6 | 6,9 |
| Canarias | 736,7 | 55,4 | 43,9 | 640,5 | 96,2 | 13,1 | 9,3 | 18,3 |
| Cantabria | 225,6 | 50,2 | 38,1 | 197,8 | 27,8 | 12,3 | 7,9 | 18,9 |
| Castilla y León | 1.004,9 | 47,6 | 35,7 | 879,0 | 125,9 | 12,5 | 7,7 | 20,3 |
| Castilla la Mancha | 688,1 | 48,6 | 34,8 | 605,5 | 82,6 | 12,0 | 6,7 | 21,3 |
| Cataluña | 2.693,6 | 52,7 | 42,4 | 2.449,7 | 243,8 | 9,1 | 6,8 | 12,2 |
| Ceuta y Melilla | 59,0 | 54,9 | 42,1 | 46,8 | 12,2 | 20,8 | 12,4 | 33,1 |
| Com. Valenciana | 1.800,5 | 54,5 | 43,0 | 1.614,8 | 185,7 | 10,3 | 6,9 | 15,2 |
| Extremadura | 433,1 | 48,9 | 35,7 | 337,4 | 95,7 | 22,1 | 15,0 | 34,0 |
| Galicia | 1.135,2 | 48,7 | 39,4 | 985,1 | 150,1 | 13,2 | 9,8 | 17,8 |
| Madrid (Comunid.) | 2.408,5 | 57,0 | 46,3 | 2.162,1 | 246,4 | 10,2 | 7,3 | 14,2 |
| Murcia (Región) | 476,4 | 53,0 | 39,2 | 414,4 | 61,9 | 13,0 | 8,1 | 21,1 |
| Navarra (C. Foral) | 237,8 | 52,8 | 40,5 | 222,9 | 14,9 | 6,3 | 4,1 | 9,5 |
| País Vasco | 905,1 | 51,7 | 41,3 | 809,2 | 96,0 | 10,6 | 6,3 | 16,7 |
| Rioja (La) | 106,5 | 48,6 | 35,9 | 98,5 | 7,9 | 7,5 | 5,1 | 11,5 |
| TOTAL | 17.080,3 | 51,8 | 40,4 | 14.866,9 | 2.213,4 | 13,0 | 9,1 | 18,7 |

Datos correspondientes al 4º trimestre de 2001

FUENTE: EPA. Encuesta de Población Activa. INE - Anexo estadístico Estudio realizado para el período 1992-2001

5. Proyectos Iniciativa Comunitaria EQUAL en Andalucía con participación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

| Área temática | Proyecto | Nº de AD | Nº Socios | Zonas de Intervención |
|--|--|----------|-----------|---|
| I. CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL Combatir el racismo y la xenofobia | Arena | 333 | 20 | Municipios de Almería, Vícar, La Mojonera, Roquetas de Mar (Almería), Algeciras (Cádiz). Moguer, Lepe y Cartaya (Huelva) |
| | Aproxímate | 440 | 24 | 10 Municipios de la Provincia de Málaga |
| I. CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL Inserción y reinserción | Equal-Andalucía: Estrategias para el Empleo | 310 | 22 | Áreas metropolitanas de 7 Capitales Andaluzas: Málaga, Jaén, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Almería y Sevilla. |
| | Equal Granada. La ciudad patrimonial de la igualdad y los nuevos empleos | 311 | 20 | Áreas metropolitanas de la ciudad de Granada, concretamente en los Distritos de Zaidín, Distrito Norte y Albayzín. |
| | Sevilla, ciudad integradora para la igualdad | 441 | 10 | Municipio de Sevilla, concretamente el Distrito Polígono Norte-Macarena |
| | SURATLÁNTICO. Dinamización Laboral en ENP del Litoral Atlántico Andaluz | 454 | 8 | Municipios con ámbito territorial enclavado en espacios naturales protegidos de las provincias de Cádiz y Huelva. |
| II. ESPÍRITU DE EMPRESA Creación de Empresas | Vía verde para emprender | 277 | 24 | Municipios por los que discurre la Vía Verde que atraviesa las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga. |
| | Almería Emprende | 339 | 6 | Municipio de Almería |
| | Pioneros 106 | 347 | 4 | 106 Municipios de pequeña población de toda Andalucía |
| | Equal: la oportunidad de emprender en el norte de Córdoba | 362 | 35 | Municipios de Valle del Guadiato y el Valle de Los Pedroches (Córdoba) |
| | CLAVE & LABORO | 452 | 23 | 13 Municipios de la provincia de Sevilla |
| III. ADAPTABILIDAD Adaptabilidad | ADAPTAGRO | 448 | 39 | Territorio de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz |
| | TIYARADAPT | 307 | 5 | 8 Capitales Andaluzas; poblaciones de Algeciras, La Línea, Jerez de la Frontera, Linares, Motril, Andújar y Ayamonte; y 14 sedes de las Cámaras de Comercio de Andalucía. |
| IV. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES Conciliar la vida familiar y profesional | FILON | 442 | 16 | 15 Municipios de la Provincia de Huelva |
| | ODISEA | 446 | 15 | Municipio de Córdoba, Baena, Montoro (Córdoba) y Andújar, Bailén, Martos, Porcuna, Alcaudete, y Torredelcampo (Jaén) |
| | Ciudades y personas emprendedoras por la igualdad | 447 | 19 | Municipios de Alcalá la Real, Úbeda, Linares (Jaén) y Baza (Granada) |
| IV. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES Reducir los desequilibrios de género | CO-LABORA.CON (Concilia, Trabaja, Consigue) | 262 | 10 | Municipios de la Comarcas de la Vega Media (Sevilla), Bajo Guadalquivir (Sevilla y Cádiz) e Islantilla (Huelva) |
| | ÍTACA - Empleo e Igualdad en clave local | 60 | 7 | Zonas urbanas de las 8 provincias andaluzas |
| | D.I.D.O | 444 | 13 | Municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) |
| | Construyendo futuro: una oportunidad de empleo para las mujeres | 450 | 8 | Municipios de gran densidad de población de las 8 provincias andaluzas |
| | Andalucía en E-Igualdad | 428 | 10 | Zonas urbanas de las Provincias de Cádiz, Córdoba y Sevilla |

6. Programa Leonardo da Vinci

| Proyectos Piloto, Competencias Lingüísticas y Redes Transnacionales | | Promotor | Localidad | Subvención Leonardo € |
|---|---|---|----------------------|-----------------------|
| 2000 | Caminos para la mejora de la formación e inserción socio-laboral de las personas con síndrome de Down | Instituto municipal de formación y empleo. Ayuntamiento de Granada IMFE | Granada | 330.000 |
| 2001 | Red europea de orientadores de movilidad | Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria SL | Mairena del Aljarafe | 566.928 |
| 2002 | Red azul: Nuevas tecnologías para la conservación del patrimonio cultural | Consortio Público Red local de promoción económica, formación y empleo de Andalucía | Sevilla | 283.992 |
| | Learning from Success Transnacional Multimedia Practice Instruments for Local Development | Sevilla siglo XXI SA | Sevilla | 311.217 |

| Proyectos de movilidad año 2002 | Tipo de Beneficiario | Localidad | Subvención Leonardo € |
|--|----------------------|--------------------------|-----------------------|
| Esc. Andaluza de Arte Floral Luis López Barreto | D | Bollullos de la Mitación | 14.192,00 |
| ASPANDEM | D | San Pedro Alcántara | 3.948,00 |
| IES Martín Rivero | D | Ronda | 4.302,00 |
| Asoc. Amigos de Europa "Leonardo da Vinci" | D | Puerto de Santa María | 12.552,00 |
| IES Las Aguas | A | Sevilla | 11.034,45 |
| IES Nuestra Señora de los Remedios | A | Ubrique | 13.993,72 |
| CEPES Andalucía | C | Sevilla | 136.369,82 |
| IES Almeraya | A | Almería | 21.040,11 |
| IES Luis de Góngora | A | Córdoba | 22.871,38 |
| Escuela de Arte Mateo Inurria | C | córdoba | 6.512,59 |
| Patronato de Desarrollo Local y Turismo | C | Huelva | 18.626,13 |
| Ofic.de Información Europea del Joven Sevillano | A | Sevilla | 37.620,92 |
| F.A.A.M. | C | Almería | 19.542,26 |
| Ayuntamiento de Benacazón | A | Benacazón | 11.348,19 |
| Universidad de Málaga | B | Málaga | 71.516,52 |
| Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz | C | Cádiz | 11.266,80 |
| Centro Albayzín | A | Granada | 22.307,76 |
| Confederación de Empresarios de Andalucía | C | Sevilla | 226.980,73 |
| Fund. Mediterránea de una Univ. de Almería | B | Almería | 46.565,34 |
| Ayuntamiento de Estepa | A | Estepa | 13.788,62 |
| Confederación de Empresarios de Andalucía | A | Sevilla | 108.846,96 |
| Delegación de Economía y Comercio | C | Sevilla | 18.626,13 |
| INFOEMPRESA S.L. | C | Málaga | 11.053,94 |
| CEMER | C | Encinas Reales | 18.875,22 |
| Consortio Escuela del Mármol de Fines | C | Fines | 18.564,14 |
| Consortio Escuela de Hostelería de Isantilla | C | La Antilla-Lepe | 18.940,03 |
| IES Campanillas | A | Málaga | 16.981,41 |
| Infoprimera, S.L. | C | Málaga | 18.423,15 |
| Consortio Esc. de formación de artesanos de Gelves "Della Robbia" | C | Gelves-Sevilla | 11.441,78 |
| Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra | A | Cazalla de la Sierra | 30.215,88 |
| Ayuntamiento de Dos Hermanas | A | Dos Hermanas | 114.554,67 |
| Consortio Esc. de Hostelería de Málaga y Benalmádena | C | Churriana (Málaga) | 19.069,64 |
| Consortio Hacienda la Laguna. Escuela de Hostelería de Baeza La Laguna | C | Baeza | 18.727,94 |
| Ayuntamiento de Chiclana | C | Chiclana de la Frontera | 13.007,76 |
| TOTAL | | | 1.167.655,99 |

NOTAS: En Euros
 Tipo de beneficiario: A.- Formación Profesional Inicial; B.- Estudiantes Universitarios; C.- Jóvenes trabajadores; D.- Responsables RRHH; E.- Formadores

FUENTE: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Agencia Leonardo. 1 de octubre de 2002

1. PREVISIONES ECONÓMICAS DEL PLAN ANDALUZ DE FP

| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | TOTAL |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| FP REGLADA | | | | | | | | | |
| F.P. Específica (Inicial) | 32.044 | 32.725 | 34.001 | 35.279 | 35.737 | 36.502 | 36.678 | 37.162 | 280.128 |
| F.P. Específica (Permanente) | 1.748 | 1.976 | 2.364 | 3.152 | 3.585 | 4.025 | 4.340 | 4.727 | 25.917 |
| Formación en Centros de Trabajo | 1.259 | 2.091 | 2.291 | 2.489 | 2.535 | 2.583 | 2.626 | 2.660 | 18.534 |
| Programas de Garantía Social | 2.214 | 2.400 | 3.180 | 4.130 | 4.750 | 5.575 | 5.950 | 6.320 | 34.519 |
| Orientación profesional | 3.375 | 3.519 | 3.583 | 3.651 | 3.719 | 3.782 | 3.845 | 3.908 | 29.382 |
| Formación del profesorado | 266 | 465 | 465 | 465 | 434 | 434 | 434 | 403 | 3.366 |
| Dotación y mejora de centros | 3.200 | 4.000 | 4.400 | 4.925 | 3.055 | 3.165 | 3.165 | 3.300 | 29.210 |
| Actuaciones horizontales en F.P. | 94 | 100 | 120 | 130 | 140 | 150 | 155 | 160 | 1.049 |
| TOTAL | 44.200 | 47.276 | 50.404 | 54.221 | 53.955 | 56.216 | 57.193 | 58.640 | 422.105 |
| F.P. OCUPACIONAL | | | | | | | | | |
| F.P. Ocupacional | 16.637 | 17.262 | 17.909 | 18.580 | 19.277 | 20.000 | 20.750 | 21.528 | 151.943 |
| F.P.O. Centros propios y Consorcios | 2.059 | 2.342 | 2.429 | 2.520 | 2.614 | 2.712 | 2.813 | 2.918 | 20.407 |
| F.P.O. Personas empleadas | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 1.200 |
| Sistema prospección mercado de trabajo | 100 | 102 | 102 | 102 | 102 | 102 | 102 | 102 | 814 |
| Orientación profesional | 100 | 102 | 104 | 106 | 108 | 110 | 112 | 115 | 857 |
| Plan perfeccionamiento técnico profesionales F.P.O. | 208 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | 250 | 1.958 |
| Programas e Iniciativas Comunitarias | 5.385 | 4.032 | 3.055 | 4.032 | 3.055 | 4.032 | 3.055 | 4.032 | 30.678 |
| Actuaciones horizontales en F.P. | 2.356 | 2.404 | 2.452 | 2.501 | 2.551 | 2.602 | 2.654 | 2.707 | 20.227 |
| TOTAL | 26.995 | 26.644 | 26.451 | 28.241 | 28.107 | 29.958 | 29.886 | 31.802 | 228.084 |
| F.P. CONTINUA (1) | | | | | | | | | |
| Iniciativas de formación | 9.370 | 9.557 | 9.749 | 9.944 | 10.142 | 10.345 | 10.552 | 10.763 | 80.422 |
| Acciones complementarias | 700 | 714 | 728 | 743 | 758 | 773 | 788 | 804 | 6.008 |
| Permisos individuales de formación | 225 | 230 | 234 | 239 | 244 | 248 | 253 | 258 | 1.931 |
| TOTAL | 10.295 | 10.501 | 10.711 | 10.926 | 11.144 | 11.366 | 11.593 | 11.825 | 88.361 |
| TOTAL PLAN ANDALUZ | 81.490 | 84.421 | 87.566 | 93.388 | 93.206 | 97.540 | 98.672 | 102.267 | 738.550 |

NOTAS: En millones de pesetas

(1) Financiación FORCEM – actualmente Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo

2. PROGRAMA CENTROS INTEGRADOS II: Acciones formativas de FPO asociadas a cada uno de los ciclos formativos seleccionados por los IES (Convocatoria 2002)

| FAMILIA PROFESIONAL | Familia Profesional FPO / Ocupaciones relacionadas | | |
|--|--|--|-------|
| | Cod. | Denominación | Horas |
| ADMINISTRACIÓN Gestión administrativa Administración y Finanzas | AOAG20 | Administrativo de personal | 770 |
| | AOXX01 | Inglés: gestión comercial | 200 |
| | AOXX02 | Francés: gestión comercial | 200 |
| | AOXX03 | Alemán: gestión comercial | 200 |
| | AOXX04 | Experto en gestión de salarios y sociales | 300 |
| | SFFN02 | Financiación de empresa | 150 |
| | SFFN10 | Empleado administrativo de entidades financieras | 475 |
| | SFFN20 | Empleado de operaciones en activo | 600 |
| | SFFN40 | Técnico de operativa interna en oficinas financieras | 600 |
| | SFFN50 | Gestión comercial de servicios financieros | 550 |
| | SFFN60 | Empleado de gestión financiera de empresa | 470 |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Equipos Electrónicos de Consumo Equipos e Instalaciones Electrotécnicas | MOEL10 | Instalador de equipos y sistemas electrónicos | 690 |
| | MOEL12 | Instalador de equipos informáticos de control y vigilancia industrial | 270 |
| | MOEL22 | Instalador de redes informáticas de ordenadores | 240 |
| | MOEL23 | Instalador de equipos y sistemas audiovisuales y multimedia | 150 |
| | MOEL21 | Instalador de equipos y sistemas de comunicación radio eléctricos | 150 |
| ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA Telecomunicación | FEEL10 | Auxiliar de montajes eléctricos | 110 |
| | IMIS50 | Técnico en audiovisuales | 525 |
| | MOEL12 | Instalador de equipos informáticos y control y vigilancia industrial | 270 |
| | MOEL23 | Instalador de equipos y sistemas audiovisuales y multimedia | 150 |
| | IMIS20 | Operador de equipos de televisión | 340 |
| | MOEL20 | Instalador de equipos y sistemas de comunicación | 690 |
| | MOEL21 | Instal. equ. y sistemas de comunicación radioeléct. | 150 |
| | MOEL22 | Instal. de redes informáticas de ordenadores | 240 |
| | MOEL24 | Instal. de líneas y equipos de comunicación | 150 |
| | EMIN11 | Lenguajes de programación | 300 |
| | EMIN20 | Técnico sistemas microinformáticos | 500 |
| | MREL12 | Mantenimiento de sistemas informáticos | 470 |
| | MREL13 | Mantenimiento de sistemas de comunicación | 470 |
| FABRICACIÓN MECÁNICA Soldadura y Calderería | IPCM11 | Constructor de estructuras metálicas | 440 |
| | ARMT10 | Calderero de cobre, artesano | 750 |
| | EOES50 | Montador de estructuras modulares | 375 |
| | IPCM31 | Carpintero de acero estructural | 500 |
| | IPCM40 | Montador de estructuras metálicas | 790 |
| | IPCM51 | Soldador por arco eléctrico con electrodos | 430 |
| | IPCM52 | Soldador con maquinaria semiautomática mag-mig | 250 |
| | IPCM53 | Constructor-soldador estr. metal. acero | 780 |
| | IPCM72 | Soldador de tubería en grandes dimensiones para gaseoductos y oleoductos | 250 |
| | IPCM61 | Soldador de acero inoxidable por procedimientos mig y tig | 250 |
| | IPCM71 | Soldador de tuberías de alta presión con tig y electrodos para homologaciones en 1g, 2g, 5g y 6g | 450 |
| | FECM20 | Técnico en calderería | 480 |
| | FECM30 | Supervisor de soldadura | 560 |

| FAMILIA PROFESIONAL | Familia Profesional FPO / Ocupaciones relacionadas | | |
|--|--|--|-------|
| | Cod. | Denominación | Horas |
| FABRICACIÓN MECÁNICA Mecanizado Producción por Mecanizado | FEMI10 | Montador-ajustador | 450 |
| | FEMI20 | Ajustador mecánico | 675 |
| | FEMI40 | Operador de máquina herramienta | 425 |
| | FEMI50 | Tornero fresador | 700 |
| | FEMI60 | Preparador-programador de máquina herramienta con CNC | 1.100 |
| | FEMI70 | Técnico en prototipos | 600 |
| | FEMI80 | Técnico en investigación y desarrollo de productos | 700 |
| | FEMI90 | Montador electromecánico | 555 |
| HOSTELERÍA Y TURISMO Restauración Restaurante – bar Cocina Pastelería y Panadería | IAIP10 | Panadero | 600 |
| | IAIP20 | Pastelero | 465 |
| | THRS41 | Camarero | 540 |
| | THRS42 | Barman | 540 |
| | THRS10 | Jefe de economato y bodega | 350 |
| | THRS30 | Jefe de cocina | 660 |
| | THRS50 | Jefe de sala/maitre | 670 |
| | THRS60 | Sumiller | 415 |
| | THAL10 | Recepcionista de hotel | 670 |
| | THAL30 | Camarera de pisos | 335 |
| INFORMÁTICA | EMIN01 | Análisis y diseño de aplicaciones informáticas | 150 |
| | EMIN10 | Programadores de aplicaciones informáticas | 950 |
| | EMIN20 | Técnico de sistemas microinformáticos | 500 |
| | EMIN40 | Programador de aplicaciones con bases de datos relacionales | 350 |
| | EMIN50 | Administrador de sistemas operativos de redes | 400 |
| | EMIN60 | Programadores de aplicación en redes internet / Intranet / extranet | 350 |
| | EMIN70 | Administrador de servidores internet / Intranet / extranet | 400 |
| MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS | AURS40 | Electricista/electrónica de vehículos | 675 |
| | AURS12 | Mecánico del conjunto propulsor, seguridad pasiva, frenos, dirección y suspensión de vehículos | 350 |
| | AURS30 | Mecánico de motores y equipos de inyección | 675 |
| | AURS11 | Mecánico de motores, sistemas de alimentación y climatización de vehículos | 550 |
| MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas | MREE10 | Electricista de Mantenimiento | 690 |
| | MOEE02 | Instalador de líneas de baja tensión, maquinaria y aparatos eléctricos | 240 |
| | MOEE13 | Instalaciones de energías renovables en edificios | 200 |
| | MOEE14 | Electronicista básico de edificios | 550 |
| | MOEE11 | Alumbrado publicitario | 600 |
| | MREE12 | Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos eléctricos | 450 |
| | MRMI13 | Montaje, puesta a punto y lubricación | 250 |
| | MRMI14 | Mecánico de mantenimiento hidráulico | 250 |
| | MRMI15 | Mecánico de mantenimiento neumático | 250 |
| | MRMI24 | Mantenedor de sistemas electro-hidráulicos | 250 |
| | MRMI25 | Mantenedor de sistemas electro-neumáticos | 250 |
| | MRMI26 | Mantenimiento de máquinas rotativas | 400 |
| | MROM11 | Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos | 555 |
| | MROM21 | Polimantenedor industrial | 465 |
| SANIDAD | SACA30 | Auxiliar de enfermería en geriatría | 585 |
| | SPAS30 | Auxiliar de ayuda a domicilio | 445 |

3. RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LA PROFESIONALIDAD de determinados títulos de Formación Profesional Específica para la obtención de los correspondientes carnés profesionales

| CARNÉ PROFESIONAL | FAMILIA PROFESIONAL | GRADO | CICLO/S FORMATIVO/S |
|---|---|-------|---|
| Instalador- Mantenedor de Instalaciones Térmicas de Edificios | Mantenimiento y Servicios a la Producción | M | Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor |
| | | S | Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso |
| | | S | Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención |
| | | S | Mantenimiento de equipo industrial |
| Instalador de Gas I | Mantenimiento y Servicios a la Producción | M | Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor |
| Instalador de Gas II | Mantenimiento y Servicios a la Producción | S | Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso |
| Instalador Productos Petrolíferos Líquidos I | Mantenimiento y Servicios a la Producción | S | Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención |
| Instalador Productos Petrolíferos Líquidos II | Mantenimiento y Servicios a la Producción | S | Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención |
| Instalador Frigorista | Mantenimiento y Servicios a la Producción | M | Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor |
| Instalador Eléctrico de Baja Tensión | Electricidad y Electrónica | M | Equipos electrónicos de consumo |
| | | M | Equipos e instalaciones electrotécnicas |
| | | S | Instalaciones electrotécnicas |
| | Mantenimiento y Servicios a la Producción | M | Instalaciones y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas |
| | | S | Mantenimiento de equipo industrial |
| Instalador/Conservador Frigorista | Mantenimiento y Servicios a la Producción | M | Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor |

4. PROFESIONES REGULADAS Y AUTORIDADES COMPETENTES

| SECTOR | PROFESIÓN REGULADA | AUTORIDAD COMPETENTE | AUTORIDAD COMPETENTE |
|------------------------------------|---|-----------------------------------|---|
| Actividades generales | Técnico Superior en prevención de riesgos profesionales | Órgano competente de las CCAA | Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales |
| Actividades subacuáticas | Buceador instructor | Órgano competente de las CCAA | Órgano competente de las CCAA |
| | Buceador de primera clase | | |
| | Buceador de segunda clase | | |
| | Buceador de segunda clase restringido | | |
| | Monitor de iniciación al buceo | | |
| Agroalimentario | Técnico en Elaboración de Vinos | Órgano competente de las CCAA | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación |
| | Técnico Especialista en Vitivinicultura | | |
| Aviación Civil | Técnico de mantenimiento de aeronaves | Ministerio de Fomento | Ministerio de Fomento |
| | Tripulante de cabina de pasajeros | | |
| Construcción | Decorador | Órgano competente de las CCAA | Ministerio de Fomento |
| | Delineante | | |
| Económico – Administrativo | Agente y Comisionista de aduanas | Ministerio de Economía y Hacienda | Ministerio de Economía y Hacienda |
| | Perito mercantil | | |
| Educativo | Educador infantil | Órgano competente de las CCAA | Ministerio de Educación, Cultura y Deporte |
| Industrial | Instalador de aparatos a presión | Órgano competente de las CCAA | Ministerio de Industria y Energía |
| | Instalador de calefacción y climatización | | |
| | Instalador – montador electricista | | |
| | Instalador frigorífico | | |
| | Instalador de fontanería | | |
| | Instalador de gas | | |
| | Instalador de sistemas fotovoltaicos a la red de baja tensión | | |
| | Artillero – barrenista | Ministerio de Industria y Energía | |
| Instalador nuclear y radioactivo | | | |
| Marina mercante | Contramaestre electricista | Ministerio de Fomento | Ministerio de Fomento |
| | Electricista naval de primera clase | | |
| | Electricista naval de segunda clase | | |
| | Electricista naval mayor | | |
| | Marinero | | |
| | Marinero cocinero | | |
| | Marinero electricista | | |
| | Marinero mecánico | | |
| | Mecánico mayor naval del sector de la marina mercante | | |
| | Mecánico naval de 1ª clase del sector de marina mercante | | |
| | Mecánico naval de 2ª clase del sector de marina mercante | | |
| | Mecánico naval del sector de la marina mercante | | |
| | Mecánico naval mayor del sector de la marina mercante | | |
| | Motorista naval | | |
| | Operador de muelles o terminales mercancías peligrosas | | |
| | Patrón de altura del sector de la marina mercante | | |
| | Patrón de cabotaje del sector de la marina mercante | | |
| | Patrón de litoral del sector de la marina mercante | | |
| | Patrón de tráfico interior | | |
| | Patrón mayor de cabotaje del sector de la marina mercante | | |
| Radiotelefonista naval | | | |
| Radiotelefonista naval restringido | | | |

| SECTOR | PROFESIÓN REGULADA | AUTORIDAD COMPETENTE | AUTORIDAD COMPETENTE |
|-----------------------------------|---|-------------------------------|---|
| Pesca marítima | Marinero de pesca | Órgano competente de las CCAA | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación |
| | Mecánico de litoral | | |
| | Mecánico mayor naval del sector de la pesca marítima | | |
| | Mecánico naval de primera clase del sector de la pesca marítima | | |
| | Mecánico naval de segunda clase del sector de la pesca marítima | | |
| | Mecánico naval del sector de la pesca marítima | | |
| | Mecánico naval mayor del sector de la pesca marítima | | |
| | Patrón costero polivalente | | |
| | Patrón de litoral del sector de la pesca marítima | | |
| | Patrón de pesca local | | |
| | Patrón de segunda clase de pesca de litoral | | |
| | Patrón local de pesca | | |
| Sanitario | Auxiliar de enfermería | Órgano competente de las CCAA | Ministerio de Sanidad y Consumo |
| | Higienista dental | | |
| | Protésico dental | | |
| | Técnico especialista de laboratorio | | |
| | Técnico especialista de medicina nuclear | | |
| | Técnico especialista de radiodiagnóstico | | |
| | Técnico especialista de radioterapia | | |
| | Técnico especialista en anatomía patológica – citología | | |
| | Técnico especialista en dietética y nutrición | | |
| | Técnico especialista en salud ambiental | | |
| | Técnico Superior en Audioprótesis | | |
| Técnico Superior en Ortoprotésica | | | |
| Seguridad vial | Director de escuelas de conductores | Ministerio del Interior | Ministerio del Interior |
| | Profesor de formación vial | | |
| Turístico | Guía de turismo - Guía intérprete de turismo | Órgano competente de las CCAA | Órgano competente de las CCAA |

Notas:

Según la redacción aportada por el Real Decreto 1754/1998, de 31 de julio, por el que se incorporan al derecho español las Directivas 95/43/CE y 97/38/CE y se modifican los anexos de los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1396/1995, de 4 de agosto, relativos al sistema general de reconocimientos de títulos y formaciones profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Profesiones de *Técnico Superior en prevención de riesgos profesionales*, *Técnico especialista en vitivinicultura*, *Técnico en elaboración de vinos*, *Instalador de sistemas fotovoltaicos a la red de baja tensión*, *Técnico superior en ortoprotésica* y *Técnico superior en audioprótesis*:

Añadido por Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 1999/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 1999, por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto a las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias.

Suprimidas profesiones de *Agente Comercial* y *Administrador de fincas*:

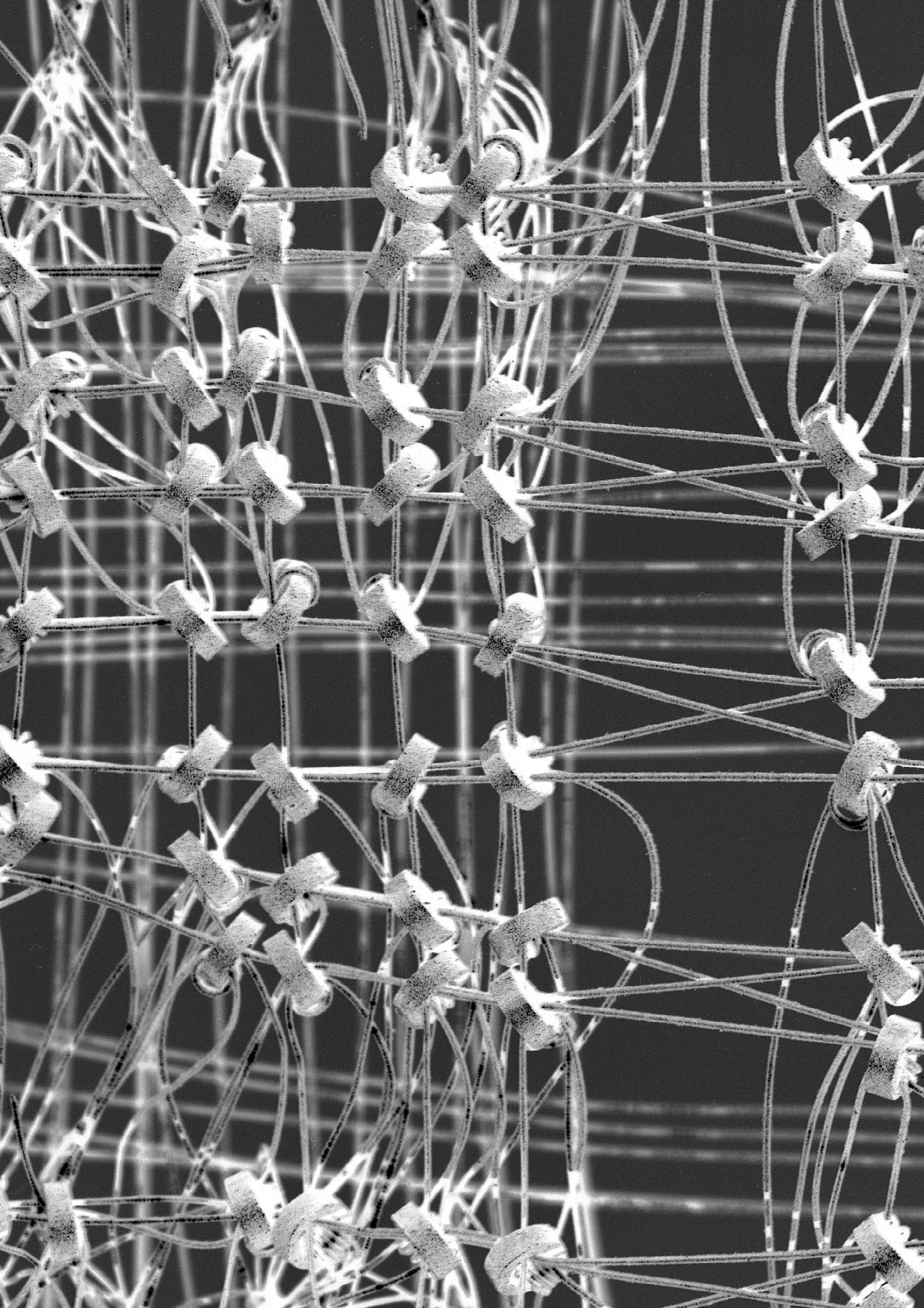
Redacción según Real Decreto 253/2003, de 28 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 1999/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 1999, por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto a las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias.

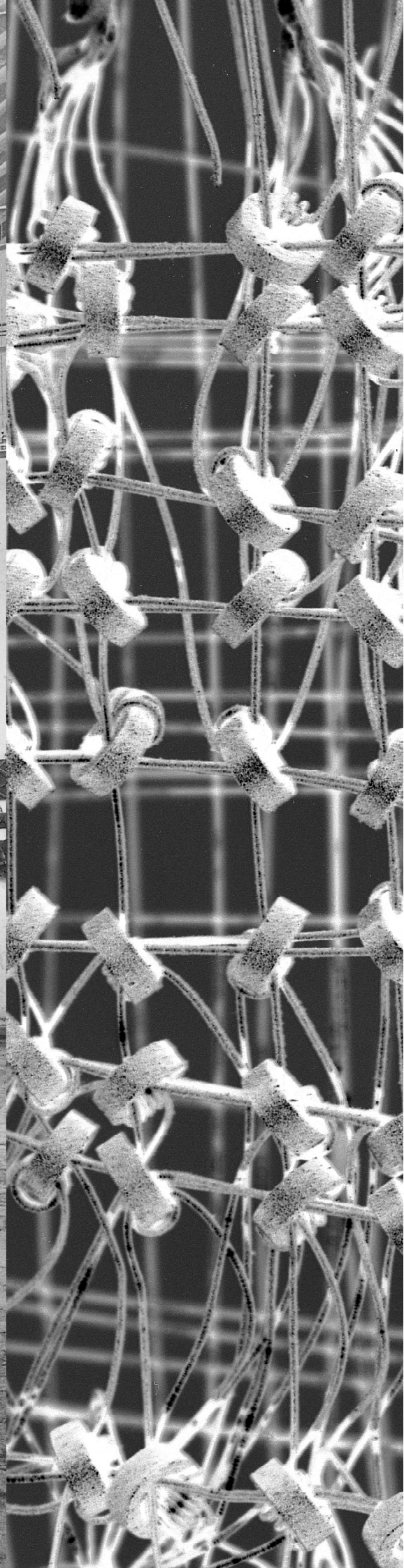
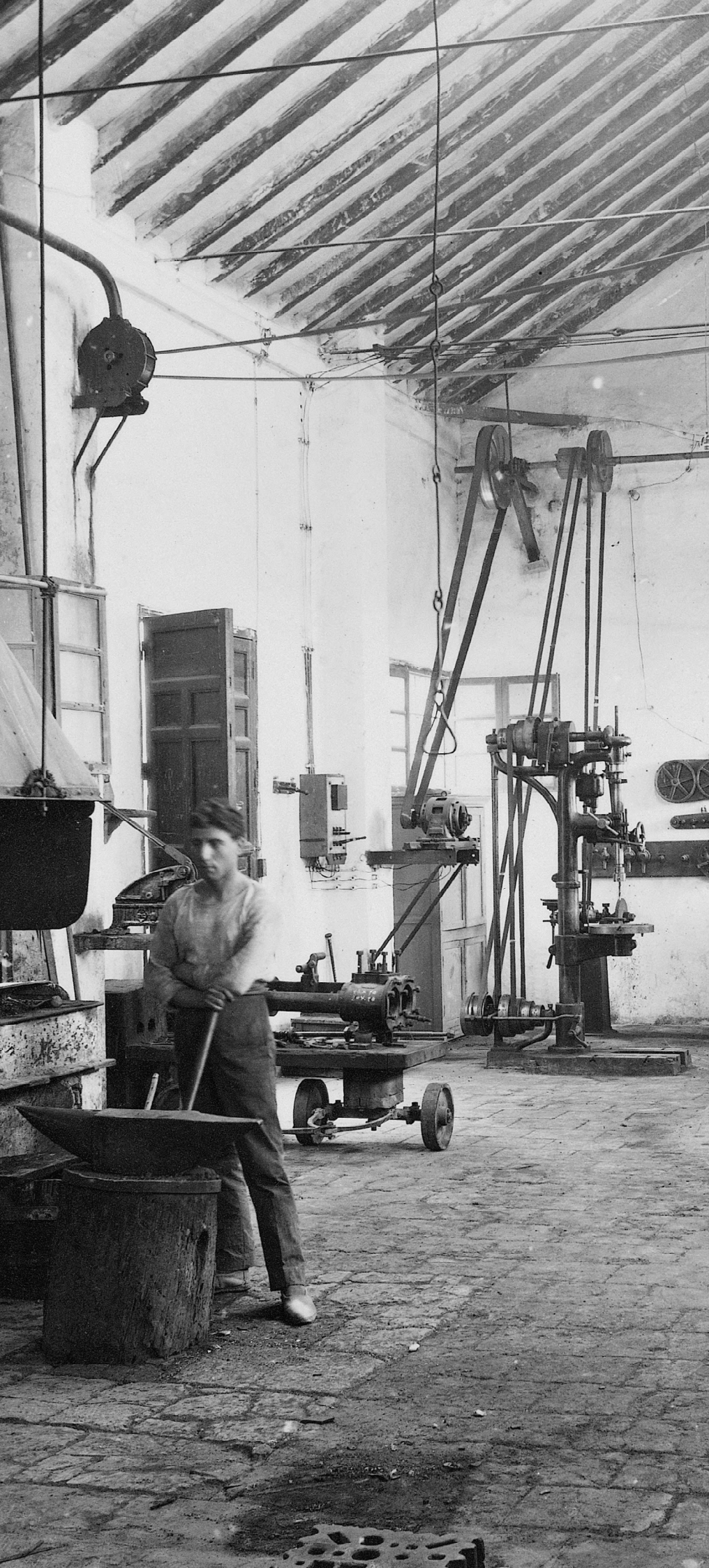
5. CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

(Real Decreto 1128/2003)

| FAMILIAS PROFESIONALES | |
|----------------------------------|--|
| Actividades físicas y deportivas | Industrias alimentarias |
| Administración y gestión | Industrias extractivas |
| Agraria | Informática y comunicaciones |
| Artes gráficas | Instalación y mantenimiento |
| Artesanías | Madera, mueble y corcho |
| Comercio y márketing | Marítimo-pesquera |
| Edificación y obra civil | Química |
| Electricidad y electrónica | Sanidad |
| Energía y agua | Seguridad y medio ambiente |
| Fabricación mecánica | Servicios socioculturales y a la comunidad |
| Hostelería y turismo | Textil, confección y piel |
| Imagen personal | Transporte y mantenimiento de vehículos |
| Imagen y sonido | Vidrio y cerámica |

| NIVELES DE CUALIFICACIÓN | |
|--------------------------|---|
| Nivel 1 | Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados |
| Nivel 2 | Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso |
| Nivel 3 | Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas |
| Nivel 4 | Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios |
| Nivel 5 | Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad realizados en diversos contextos a menudo impredecibles que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación |





FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA



Síntesis del Informe

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECCIÓN

D. Emilio Iguaz de Miguel

COORDINACIÓN

D. José Melgarejo Hernández

EQUIPO DE REDACCIÓN

D. José Torres del Moral

D. Javier Piñar Samos

D. José Luis Quijada López

SECRETARÍA

D^a María Cruz Antón Bonachera

D^a Carmen Linares Fernández

D^a Eloisa Muñoz González

EDITA

Consejo Escolar de Andalucía

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

C/ San Matías, 17. Granada.

Tel.: 958 029325

Fax: 958029330

www.cec.junta-andalucia.es/w_cea

consejo.escolar.cec@juntadeandalucia.es

DISEÑO

Javier Piñar

IMPRIME

Proyecto Sur Industrias Gráficas, S.L.

D. Legal: GR-212/2004

I.S.B.N.: 84-688-4592-2

I EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

- I.1 EL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA
- I.2 LAS POLÍTICAS DE EMPLEO
- I.3 EL SISTEMA EDUCATIVO Y EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 - I.3.1 LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE BASE
 - I.3.2 EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

II LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

- II.1 NIVELES DE CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO
- II.2 EL CATÁLOGO DE TÍTULOS
- II.3 DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL CENTRO EDUCATIVO
- II.4 IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS
- II.5 ESCOLARIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS
- II.6 MÓDULOS DE PROYECTO INTEGRADO Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
- II.7 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN
- II.8 ACCESO A LA UNIVERSIDAD
- II.9 INSERCIÓN LABORAL DEL ALUMNADO DE F.P. REGLADA
- II.10 PROFESORADO
- II.1 CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
- II.12 LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
- II.13 FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA PERSONAS ADULTAS
- II.14 FORMACIÓN PROFESIONAL SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA Y POR MÓDULOS

III OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALIZADORAS

- III.1 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
 - III.1.1 CONSERVATORIOS DE MÚSICA
 - III.1.2 ESCUELAS DE ARTE DRAMÁTICO Y CONSERVATORIOS DE DANZA
 - III.1.3 CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
 - III.1.4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
 - III.1.5 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
- III.2 PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE INICIACIÓN PROFESIONAL
- III.3 ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS ORGANISMOS
 - III.3.1 PROFESIONES MARÍTIMAS
 - III.3.2 FORMACIÓN AGRÍCOLA
 - III.3.3 FORMACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

IV LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

- IV.1 COMPETENCIAS
- IV.2 PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
- IV.3 CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
- IV.4 LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL EN ANDALUCÍA
- IV.5 ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
- IV.6 EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN ANDALUCÍA
- IV.7 INSERCIÓN DE ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

V. LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

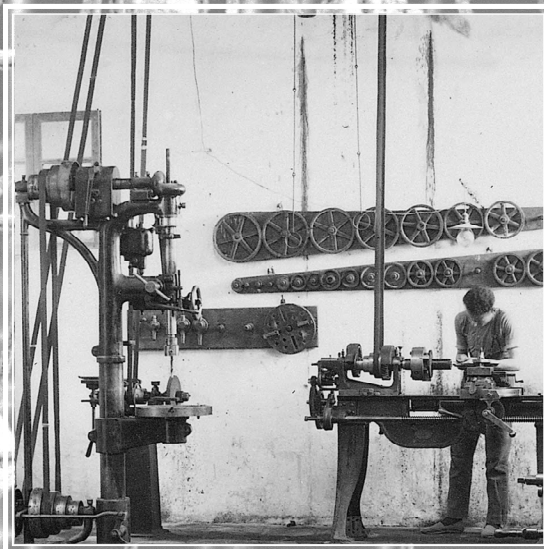
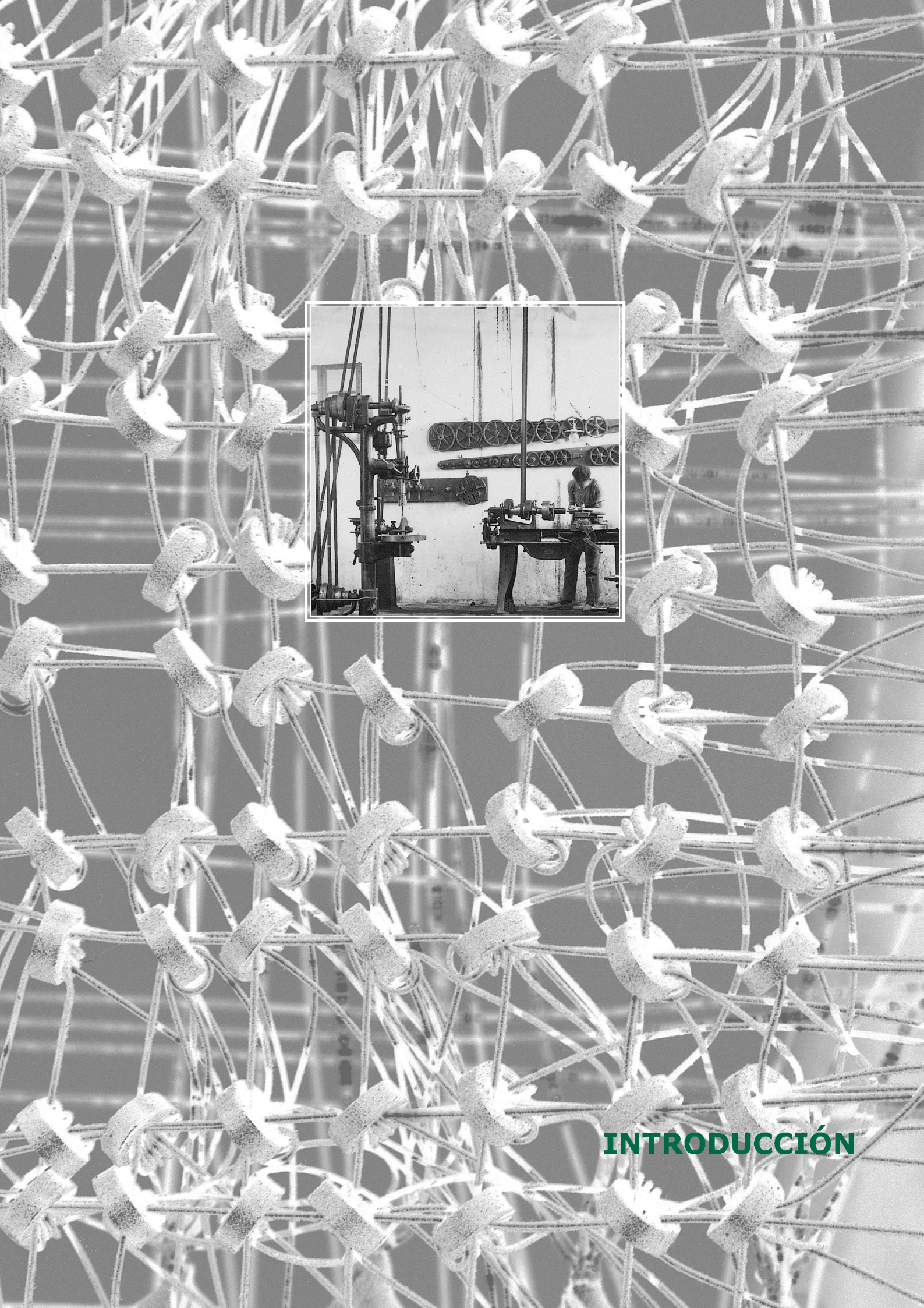
- V.1 LOS ACUERDOS NACIONALES DE FORMACIÓN CONTINUA
- V.2 BALANCE DE LOS II ACUERDOS DE FORMACIÓN CONTINUA
 - V.2.1 EMPRESAS FORMADORAS
 - V.2.2 PARTICIPANTES EN FORMACIÓN CONTINUA
 - V.2.3 ESPECIALIDADES FORMATIVAS
 - V.2.4 ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN
 - V.2.5 PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN
- V.3 POBLACIÓN OCUPADA QUE CURSA ALGÚN TIPO DE ESTUDIOS
- V.4 II ENCUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA
- V.5 ENCUESTA A EMPRESAS SOBRE TENDENCIAS DEL MERCADO LABORAL
- V.6 LA FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- V.7 EL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN CONTINUA

VI. PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS

- VI.1 FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS
 - VI.1.1 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCÍA
 - VI.1.2 EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO
 - VI.1.3 INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL
- VI.2 PROGRAMAS EUROPEOS
 - VI.2.1 PROGRAMA "LEONARDO DA VINCI"
 - VI.2.2 PROGRAMA SÓCRATES
 - VI.2.3 OTROS PROGRAMAS COMUNITARIOS
- VI.3 FORO EUROPEO PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS CUALIFICACIONES
- VI.4 FORO EUROPEO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
- VI.5 CEDEFOP (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional)

VII. COORDINACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS

- VII.1 CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- VII.2 PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- VII.3 INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES
- VII.4 CONSEJO ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- VII.5 PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- VII.6 INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
- VII.7 PROGRAMA DE ACTUACIONES INTEGRADAS
- VII.8 LEY ORGÁNICA DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
 - VII.8.1 CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
 - VII.8.2 PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FPE
 - VII.8.3 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MECD Y LA CEQE
- VII.9 CONSIDERACIONES FINALES



INTRODUCCIÓN

El nuevo contexto económico y social, caracterizado por una rápida globalización de la economía, la incorporación vertiginosa de nuevas tecnologías y nuevos modelos de organización del trabajo, la amenaza de desempleo y los desajustes derivados de esta situación (subempleo, empleo precario o empleo inadecuado), ha obligado a las Administraciones Públicas -tanto en España como en los países de nuestro entorno- a introducir reformas en los sistemas de formación y cualificación profesional, de tal modo que éstos sean capaces de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades impuestas por las transformaciones operadas en el modelo tecnológico y productivo en general, donde estrategias y productos son reemplazados o alterados significativamente en periodos de tiempo muy cortos.

Un nuevo modelo económico basado en el incremento de la productividad, en la innovación y en la competitividad, provoca reajustes permanentes del mercado laboral e implica nuevos requisitos de competencias y cualificaciones para los trabajadores, a los que se les exige una gran autonomía y capacidad para adaptarse a los cambios, so pena de verse excluidos de un mercado que exige polivalencia y movilidad. En este contexto, el sistema educativo y la formación profesional se convierten en factores estratégicos para el progreso económico y social de los países. Pero, para ser eficaces, resulta imprescindible realizar una actuación integrada -con objetivos evaluables y articulados mediante observatorios permanentes de prospectiva laboral- y establecer una mayor vinculación entre el sistema productivo y educativo. Sólo así se podrá garantizar el derecho de todos los ciudadanos a cualificarse adecuadamente a lo largo de toda la vida.

En este sentido, cabe destacar la importancia que cobra la participación e implicación de los agentes sociales en el diseño global de la formación, en el desarrollo de los procesos de adquisición de competencias profesionales dentro del sistema global de Formación Profesional y en el seguimiento y evaluación tendentes a lograr niveles de calidad adecuados a las exigencias de los ciudadanos y de las empresas.

Desde la Ley de la Formación Profesional Industrial (1955), que supuso la primera regulación bien estructurada de dicha formación (fijando los niveles de Oficialía y de Maestría), pasando por la Ley General de Educación de 1970 (estructurada en tres niveles -FP1, FP2 y FP3- aunque este último nunca se llegó a implantar), se han producido avances notables, que han afectado tanto a la Formación Profesional gestionada por las Administraciones públicas (educativas y laborales) como a la llevada a cabo por el sistema productivo y la dirigida a los trabajadores ocupados. Entre ellos cabe destacar:

- La Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) acomete una reforma profunda de la formación profesional, consciente de que se trata de uno de los problemas del sistema educativo que precisan de una solución más profunda y urgente y de que es un ámbito de la mayor relevancia para el futuro del sistema productivo. De ahí que le encomiende la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones (competencia profesional), proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. A partir de su promulgación y desarrollo, España se sitúa entre los países europeos que cuentan con una Formación Profesional Específica realmente moderna.
- Los dos Programas Nacionales de Formación Profesional (1993 y 1998) han supuesto la consolidación de este sistema y un importante respaldo al papel que la formación profesional debe jugar en el desarrollo de los recursos humanos en nuestro país; pero ninguno de los dos ha sido suficientemente desarrollado y sus postulados, aun siendo compartidos por todos, no han encontrado unas veces los medios y otras veces la voluntad política para llevarlos a cabo con la suficiente celeridad. De hecho, se han aplazado una y otra vez las decisiones necesarias para la aplicación de las medidas previstas en ellos, incumpliendo sistemáticamente los plazos para su ejecución.
- La Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que integre las diversas modalidades formativas (reglada, ocupacional y continua). Esta ley nace sin haber realizado ninguna evaluación de lo que se había conseguido con la LOGSE y con una necesidad de desarrollo excesivamente grande, por lo que el diálogo, el consenso y los acuerdos entre Gobierno del Estado, Comunidades Autónomas y agentes sociales deben convertirse en un requisito previo y fundamental para su correcta implantación.

Por todo ello, el actual modelo de formación profesional -diseñado desde unas concepciones que se han visto desbordadas por las realidades de la nueva economía- presenta ciertas rigideces en su estructura que limitan su capacidad de reacción, y mucho más de anticipación, ante los cambios que se producen en el sistema de producción de bienes y servicios y en la sociedad en su conjunto. Una serie de desajustes definen esta situación: su subdivisión en tres subsistemas (Reglada, Ocupacional y Continua)

con escaso nivel de integración; la pluralidad de Administraciones que intervienen en su gestión (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Educación y Ciencia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico); el distinto grado de implicación de los agentes sociales; su impartición en centros de diversa índole y por profesionales con diferente cualificación; la inexistencia o inadecuación del sistema de evaluación y control del proceso formativo; la inexistencia de un catálogo común de cualificaciones que contemple unos requisitos comunes de las diversas ofertas formativas, con independencia del colectivo al que se dirija; etc. Todo ello produce una sensación de dispersión e, incluso, de duplicidad y dispendio de recursos, que no es justificable ni social ni económicamente.

Si se analizan los tres subsistemas por separado, tales deficiencias se perfilan de modo más preciso:

- La Formación Profesional Específica, aun estando perfectamente estructurada, adolece de ciertos problemas para adecuar su oferta formativa a las necesidades del entorno productivo ya que, básicamente, su implantación depende de la red de Institutos de Secundaria. En estos centros, es impartida por personal funcionario, con destino consolidado, lo que ha condicionado la implantación de los ciclos formativos y limitado su rotación. La propia dinámica de aprobación de nuevos títulos (Real Decreto de enseñanzas mínimas del MECD y desarrollo por Decreto en cada Comunidad Autónoma), hace que su respuesta ante nuevas demandas de formación se demore considerablemente.
- La Formación Profesional Ocupacional aparece ligada a las políticas activas de empleo, como modo de potenciar la inserción y reinserción profesional, en especial de ciertos colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, etc.). El modelo se ha desarrollado básicamente mediante la concesión de subvenciones a una red de entidades formativas privadas (centros homologados) que, con frecuencia, centran su oferta en especialidades con escasos requerimientos de inversión en infraestructuras y medios, en detrimento de otras con mayor capacidad de inserción laboral.
- El modelo de Formación Continua, caracterizado por una escasa participación de trabajadores y de las PYMEs, con preponderancia de los planes de oferta (de los centros de formación) sobre los planes de demanda (de las necesidades de las empresas) y con un sistema de gestión poco transparente, ha acumulado una serie de disfunciones que han hecho necesaria una reforma del modelo, que entrará en vigor en 2004. Aun considerando que los agentes sociales deben estar en la base del sistema, sería conveniente que las Comunidades Autónomas asumieran competencias crecientes en su gestión.

Ante esta situación, es necesario hacer hincapié en algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se deberían dedicar esfuerzos y atención prioritarios:

- Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.
- La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular de Formación, que identifique las necesidades reales de cualificaciones requeridas por el sistema productivo y el mercado laboral, que permita la integración de la oferta de los tres subsistemas y posibilite, por último, un sistema integrado de evaluación, acreditación y reconocimiento de la competencia profesional.
- Redistribuir los recursos, tanto públicos como privados, destinados a la Formación Profesional, invirtiendo una parte importante de los fondos europeos en el desarrollo de una red pública de centros integrados y específicos que responda a las necesidades actuales y futuras de formación.
- Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la simple colaboración en la formación en centros de trabajo, haciendo que el sector empresarial se implique de modo más activo en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y en ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos, la realización de estancias del profesorado en las empresas, etc. Un mejor conocimiento mutuo y unas relaciones más estrechas, sin duda contribuirían a adaptar la formación impartida a los requerimientos reales de las empresas y, simultáneamente, a facilitar la inserción laboral de los titulados de FP con el reconocimiento laboral que por su cualificación profesional les corresponde.
- Crear un observatorio permanente del mercado laboral y coordinar los diversos servicios de orientación profesional y del mercado laboral.

La importancia de los recursos humanos y materiales invertidos en formación profesional en nuestra Comunidad, hace aconsejable su dependencia de una única unidad administrativa, que estaría encargada de la gestión del Sistema Andaluz de Formación Profesional en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.



Este Informe tiene un doble objetivo: Por una parte, hacer una descripción lo más completa posible de todos los ámbitos de la Formación Profesional -tal y como está configurada actualmente- de forma que sirva como un documento para la difusión de las múltiples posibilidades de formación existentes; en relación con ello, se abordan aspectos como la normativa reguladora, se describe su organización y funcionamiento y se analiza su incidencia en la sociedad andaluza (centros y participantes en cada una de las ofertas formativas, distribución geográfica, etc.). Por otra parte, quiere aportar algunas sugerencias o propuestas de mejora que, desde las distintas sensibilidades educativas y sociales representadas en el Consejo Escolar de Andalucía y desde la perspectiva de la participación y del consenso, pensamos que pueden contribuir a la mejora del sistema de formación y, en definitiva, al bienestar de la sociedad andaluza.

En el Capítulo I. **EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS** se aborda la relación existente entre el sistema andaluz de producción de bienes y servicios y la estructura de formación de los recursos humanos, analizando los diferentes ámbitos que conforman el mercado laboral (recursos humanos: población activa, población ocupada, desempleo; tejido empresarial y panorama de la contratación); se muestra a continuación su evolución y la contribución de la cualificación profesional a la inserción profesional, presentándose las grandes líneas de actuación de las políticas activas de empleo. Con el fin de facilitar la mejor comprensión de la ubicación y relación de las distintas opciones formativas que serán objeto de análisis individualizado en capítulos sucesivos, se describe el marco general de configuración del sistema educativo y profesional existente en la actualidad.

El Capítulo II. **LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA** describe la configuración del subsistema de Formación Profesional Reglada, dependiente de la Administración educativa, desde todas sus vertientes: competencias, Catálogo de Títulos, red de centros, oferta formativa, escolarización, evaluación y titulación, distintas modalidades existentes (adultos, a distancia, por módulos), etc. y analiza diferentes factores de calidad, tales como la formación del profesorado y la orientación académica y profesional, pasando por ciertas valoraciones sobre su consideración social e índices de inserción profesional.

En el Capítulo III. **OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALIZADORAS** se recogen otras ofertas formativas, como las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza, Arte Dramático, enseñanzas deportivas, dedicando una especial atención a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, dada su similitud con Ciclos Formativos de FPE), los Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional y enseñanzas dependientes de otros organismos (profesiones marítimas,

formación agrícola y formación de las Fuerzas Armadas), mostrando su ubicación en el sistema formativo general.

El Capítulo IV. **LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL** está dedicado a la descripción de la oferta formativa gestionada por la Administración laboral y orientada a fomentar, dentro de las políticas activas de empleo, la inserción profesional de la población activa desempleada (competencias, Plan de Formación e Inserción Profesional, Repertorio de Certificados de Profesionalidad, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, etc.) dedicando una especial atención a su desarrollo en Andalucía y a los índices de inserción laboral.

El Capítulo V. **LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA** presenta la configuración de este subsistema y analiza la participación de trabajadores y empresas en las acciones formativas destinadas a la población ocupada.

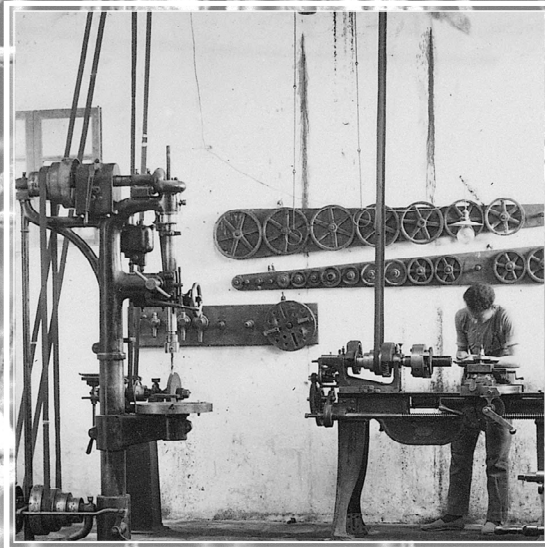
En el Capítulo VI. **PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS** se analiza la contribución de los Fondos Europeos a la cohesión económica y social de los países miembros de la Unión Europea, prestando especial atención al Programa Operativo Integrado de Andalucía y al Fondo Social Europeo para el desarrollo de los recursos humanos; se presentan los principales programas europeos encaminados a fomentar la movilidad en materia de educación, de formación y de investigación y diversas iniciativas europeas para el desarrollo de la Formación Profesional, tales como el Foro Europeo para la Transparencia de las Cualificaciones, el Foro Europeo de Calidad de la Formación Profesional o el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

Finalmente, el Capítulo VII. **COORDINACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS** recoge los principales organismos, programas y planes, tanto a nivel estatal como autonómico, con competencias en la programación general de la oferta de formación profesional y las iniciativas puestas en marcha desde la aprobación de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional para el establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En los **ANEXOS**, uno por cada capítulo, se ha recogido información relevante sobre aspectos muy variados: tablas estadísticas que completan los datos que se presentan en el cuerpo del Informe, recopilaciones de normativa reguladora y desarrollos legislativos que pueden resultar de interés (por ejemplo, convalidaciones establecidas entre diferentes ciclos formativos y módulos profesionales, contenidos y materias específicas de las pruebas de acceso a los ciclos formativos, acceso a la Universidad, oferta formativa detallada por especialidades y provincias, etc.). Cuenta, además, con un **GLOSARIO** destinado a facilitar la comprensión de diversos términos que, por su carácter técnico, pueden resultar de más difícil interpretación.

.../...

I



**EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CUALIFICACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS**

La organización del trabajo evoluciona hacia un modelo de funcionamiento que se caracteriza por una gran flexibilidad en las formas organizativas de los sistemas de producción de bienes y servicios. La rápida evolución de las tecnologías, en especial las de la información, las permanentes transformaciones económicas y los cambios en las estructuras de organización empresarial generan modificaciones en las cualificaciones profesionales y en las competencias que las conforman, por lo que es necesario contar con recursos humanos cualificados y permanentemente actualizados para contribuir a la generación y mantenimiento del empleo. En los nuevos procesos de producción, las actividades de control, regulación y supervisión adquieren protagonismo y se demanda un mayor empleo de conocimientos científicos y tecnológicos. Paralelamente, el alto nivel de desempleo de carácter estructural existente en nuestra Comunidad, debido en parte a los cambios anteriormente indicados, supone un reto constante de formación y cualificación, especialmente en lo que atañe a ciertos grupos de población.

En este sentido, las políticas activas de empleo, entendidas como el conjunto de actuaciones que inciden directamente sobre el mercado de trabajo al objeto de dotarlo de una mayor eficacia y transparencia y de corregir sus posibles desequilibrios y desajustes, juegan un papel trascendental, ya que tienen como misión mejorar la cualificación profesional de la población, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable, objetivos que sólo podrán alcanzarse en un clima favorable al diálogo social en el marco de las relaciones laborales y del mercado de trabajo en el que prime la colaboración de todos los sectores implicados.



La evolución demográfica y el estudio de la población activa ponen de manifiesto, desde el punto de vista del mercado de trabajo, los aspectos cuantitativos de los recursos humanos. El análisis de su nivel de formación nos permite resaltar los elementos cualitativos. En este sentido, resulta imprescindible:

- Conocer la situación actual de la formación de los recursos humanos, especialmente en términos de su adecuación o no a los requerimientos de la demanda de trabajo y si se producen disfunciones entre la formación suministrada por el sistema educativo y las acciones formativas y las características de los puestos de trabajo que demanda el sistema productivo.
- Identificar en términos diferenciados los colectivos potencialmente demandantes de formación profesio-

nal, a fin de poder determinar el tipo de oferta de formación que sea más adecuada e idónea para cada uno de ellos.

- En el marco de una nueva concepción de la formación profesional, se debe establecer un plan individual de formación permanente para cada trabajador, que debe ser un derecho cuyo ejercicio, a lo largo de toda la vida profesional, implica un conjunto de medidas políticas, económicas y laborales que lo hagan posible.
- Cada trabajador debe actualizar sus conocimientos constantemente, añadir nuevas titulaciones, nuevas cualificaciones profesionales a su CARTILLA INDIVIDUAL FORMATIVA, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral así como su promoción profesional.
- La actualización permanente de los trabajadores debe implicar un reconocimiento, tanto humano como económico, por parte de las empresas y una reivindicación constante de las organizaciones sindicales, siguiendo los procesos democráticamente establecidos de consenso y diálogo social.



I.1

EL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA

Los recursos humanos se analizan aquí desde el punto de vista de su contribución al proceso productivo, de su aportación a la generación de valor como pieza central del mismo y, de forma muy especial, desde la perspectiva de sus interrelaciones con el mercado de trabajo. Su conocimiento permite obtener información sobre el grado de utilización de los recursos, sobre las posibles ineficiencias y, a partir del análisis de la cualificación de los recursos humanos, sobre su aptitud ante los requerimientos que imponen las innovaciones en los procesos productivos y las nuevas tecnologías, así como las posibles disfunciones entre niveles de formación ofertados y demandados. Se podrá así mejorar la capacidad de las distintas ofertas formativas para dar una respuesta más adecuada a las demandas que derivan de los cambios tecnológicos y de los que se producen en la realidad económica y social.

Considerado globalmente, el mercado de trabajo andaluz no se diferencia demasiado, ni en sus características ni en su evolución, del resto del Estado. Sin embargo, pese a unas tasas de crecimiento relativamente altas (24,2% en el perio-

.../...

do 1990-2001, frente al 23,1% del conjunto del Estado), la capacidad de generación de empleo que la economía andaluza ha tenido en la última década no ha sido suficiente para suministrar ocupación a una población activa que continúa creciendo a una tasa superior a la nacional (18,7%, frente a 13,1%). Como consecuencia, persiste una elevada tasa de paro (22,1% en 2001), lo que constituye uno de los factores más desequilibrantes de la economía andaluza.

Uno de los rasgos más significativo del mercado de trabajo andaluz es su baja tasa de actividad (49,7% en 2001), inferior a la nacional (51,6%) y todavía alejada de la media europea (56,3%), indicativa de la existencia de una bolsa de incorporación potencial al mercado de trabajo, que, dada la tendencia de aproximación a la tasa nacional, se producirá previsiblemente en los próximos años.

Diferenciando por grupos de edad, a lo largo de la última década, cabe reseñar:

- El incremento de la población activa se centra mayoritariamente en el colectivo de edad comprendido entre los 25 y los 54 años (35,4%), mientras que el comprendido entre los 16 y 24 años ha experimentado una tasa negativa de -17,2%, lo que pone de manifiesto que el mayor grado de formación de la población está provocando un retraso en la edad de incorporación al mundo laboral y una disminución paulatina de la tasa de actividad de la población con edad comprendida entre 16 y 19 años (28,9% en el año 2001).
- Respecto a los mayores de 55 años, destaca el hecho de que la tasa de actividad en este colectivo tiene también una tendencia a la reducción, situándose en 2001 en el 15%, y se constata que, en la actualidad, la salida del mercado laboral se produce a edades cada vez más tempranas, lo que puede estar vinculado al hecho de la creciente utilización de la jubilación anticipada.

A lo largo de la última década se ha registrado una sensible elevación del nivel medio de estudios de la población andaluza. El nivel de cualificación de la población activa en 2002 señala una mayoría de población con estudios secundarios (38,7%), seguida de la población con estudios primarios (21,4%), los estudios técnico-profesionales y los universitarios alcanzan una participación conjunta del del 31,4%, mientras que la población sin estudios es el colectivo menos numeroso (8,5%).

Las diferencias por sexo son apreciables tanto por sus valores como por sus evoluciones, destacando una fuerte incorporación de la mujer al mercado laboral a lo largo de los últimos años: La tasa de actividad de los hombres presenta una evolución decreciente (desde el 66,3% en 1986 hasta el 63,6% en 2001), mientras que la tasa de actividad de las mujeres en Andalucía se ha incrementado desde el 21,8% de 1985 hasta el 36,8% de 2001. Sin embargo, nuestro país cuenta con uno de los niveles de ocupación femenina más bajos de toda la Unión Europea (12 puntos por debajo de la

media europea y 30 por debajo de Dinamarca, y sólo Italia y Grecia poseen porcentajes inferiores).

Entre 1990 y 2001 el número de ocupados ha crecido en Andalucía un 24,2%, más de un punto por encima del conjunto nacional, alcanzándose en 2001 un máximo histórico de ocupación (un 77,9% de la población activa), con un crecimiento interanual del 4,4%, más del doble del registrado a nivel nacional (2%) y muy por encima de la Unión Europea (1,2% según Eurostat).

Si examinamos la composición de los ocupados en 2001 en Andalucía y España por ramas de actividad, encontramos que Andalucía supera la media nacional en el conjunto de actividades del sector primario, en las ramas de construcción, comercio y hostelería y en las de Administración pública y otros servicios. Por el contrario, en las ramas industriales, las de transportes y comunicaciones y las de intermediación financiera y servicios inmobiliarios, el conjunto nacional cuenta con una mayor proporción de ocupados.

Diferenciando según el sexo, en 2002, la población ocupada en Andalucía estaba compuesta por un 66,3% de hombres y un 33,7% de mujeres, si bien la población ocupada femenina crece a un ritmo más elevado que la masculina (51,9% frente al 13,6% de la población masculina en el periodo 1990-2001) y es en los empleos de tipo administrativo y los de servicios de restauración, personales y comerciales donde la mujer tiene una presencia mayoritaria. Según el tipo de ocupación, se observa que en 2001 más de la cuarta parte de las mujeres tiene un trabajo no cualificado, dedicándose otro 23% a servicios de restauración, personales y comerciales, mientras que un porcentaje limitado (7,4%) ocupa cargos de dirección de empresas y Administración pública.

En los últimos años, se ha registrado un descenso generalizado en las tasas de actividad de los niveles inferiores al secundario mientras que ha aumentado la tasa de empleo entre las personas con nivel de estudios secundarios y post-secundarios. La comparación de los datos de 1990 con los del año 2001 revela una mejora del nivel de cualificación media de la población ocupada, ya que en 1990 la población mayor de 30 años se encuadraba mayoritariamente entre los que tenían estudios primarios o sin estudios y sólo entre los menores de esta edad tenían un cierto predominio los estudios secundarios, mientras que en 2001 esa misma comparación se sitúa a los 45 años. Respecto a los estudios universitarios, en 2001 la mayor parte están concentrados en el tramo de población entre 25 y 54 años. Para los estudios técnicos profesionales, la horquilla de edad mayoritaria está entre los 20 y 44 años.

La tasa de paro se ha venido reduciendo en Andalucía desde mediados de los años noventa (en 1994 llegó a ser del 34,6%) para situarse a finales de 2001 en el 22,1%, la más baja desde 1982, pero también la más elevada de todas las Comunidades Autónomas y muy alejada del 13,03% de media nacional o del 7,6% de la Unión Europea.

El análisis por género, indica la existencia de notables diferencias entre el paro masculino (14,22%) y el femenino (28,53%). En cuanto a su evolución temporal, mientras que la tasa de paro masculina ha descendido de forma considerable (su valor en 1986 era del 29,7%), la femenina sólo lo ha hecho ligeramente (en 1986, era del 32,3%).

Los datos sobre desempleo en Andalucía confirman que la probabilidad de encontrarse en paro aumenta conforme disminuye el nivel de formación: El desempleo se extiende al 13,2% de la población con estudios universitarios, al 20,5% con estudios secundarios, al 21% con estudios primarios y al 25,3% de la población sin estudios. A pesar de ello, la tasa de desempleo en el nivel superior de formación es sintomática de una disfunción en el tránsito desde el sistema educativo hacia el mercado de trabajo.

Otros desajustes del mercado de trabajo andaluz son los relativos a la disfunción existente entre las características del empleo ofertado (con niveles de cualificación insuficientes en amplios colectivos de la población y en ciertos espacios) y el empleo demandado por las empresas (orientado hacia trabajos de cierta cualificación). De acuerdo con los resultados de la Encuesta a empresas sobre tendencias del mercado laboral realizada por el Instituto de Estadística de Andalucía en 1999, un 6,06% del total de empresas manifiestan tener vacantes no cubiertas por falta de perfil adecuado.

El tejido empresarial andaluz, al igual que el nacional, se caracteriza por el predominio de las PYMEs (el 94,83% de las empresas tienen menos de diez asalariados) y de las empresas que no tienen a su cargo ningún asalariado (54,7%). Por el contrario, las grandes empresas, aquéllas que cuentan con más de 500 empleados, escasean en el tejido empresarial andaluz. Asimismo, cabe señalar que el nivel tecnológico actual de las empresas andaluzas es sensiblemente inferior al de sus competidoras en el contexto nacional, europeo e internacional, siendo este factor de gran relevancia en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

El Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene el objetivo de poner las nuevas tecnologías al servicio de los ciudadanos/as andaluces para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y para ampliar nuestro tejido productivo, mejorando su competitividad.

Según el INEM, en 2001, se han registrado en Andalucía un total de 3.233.061 contratos de trabajo (el 23% de los contabilizados a nivel nacional), lo que refleja un mayor dinamismo relativo del empleo en Andalucía, ya que han aumentado un 5,9% respecto al año anterior, muy por encima del crecimiento medio en España (1,6%). De ellos, el 98,7% han sido contratos nuevos y el resto (1,3%) corresponde a los que en 2001 se han convertido en indefinidos. Como aspecto más significativo del panorama de la contratación en 2001, hay que destacar el alto porcen-

taje de contratos temporales (96,4% del total) y el significativo descenso de los contratos indefinidos para el fomento del empleo, que descienden en un 40%.

I.2

LAS POLÍTICAS DE EMPLEO

El marco jurídico de la política de empleo de las dos últimas décadas en España responde a una triple orientación:

- La creación de un marco legal, que arranca de la Constitución Española y que contempla los principios rectores de la Política Social y Económica, la orientación de las políticas hacia el pleno empleo, los sistemas de protección social, el derecho a la formación profesional y a la seguridad e higiene en el trabajo, la limitación de la jornada laboral y los derechos de los trabajadores.
- El establecimiento de alternativas a la crisis económica y en defensa del empleo, denominadas políticas activas de empleo, que en muchos casos están descentralizadas.
- La adecuación al marco de derechos y políticas de la Unión Europea.

Los sucesivos Planes de Acción para el Empleo elaborados por España desde la puesta en marcha de la Estrategia Europea del Empleo han incidido prioritariamente en sus cuatro pilares: Empleabilidad, Fomento del espíritu empresarial, Adaptabilidad e Igualdad de oportunidades.

El importe de los fondos movilizados en el año 2002 supone un importe 13.164 millones de euros (un 3% más que en 2001), destinándose más de 4.586 millones de euros para políticas activas de empleo, 1.833 millones de euros para bonificaciones a la contratación y más de 4.500 millones de euros en líneas de créditos a las PYMEs.

El Plan para 2002 prevé la realización de más de 1.630.000 acciones de inserción en beneficio de más de 1.140.000 desempleados, destacando las destinadas a mujeres (59% del total) y a parados de larga duración (que experimentan un crecimiento de más del 34% con relación al año anterior).



SUGERENCIAS

La complejidad de la situación justifica que el objetivo del empleo ocupe el lugar prioritario entre los objetivos de la política económica andaluza, con una estrategia integral en la que el protagonismo de los agentes económicos y sociales se hace imprescindible para garantizar su efectividad. El conjunto de las políticas sectoriales junto a las

.../...

políticas específicas de formación, el mayor peso de las políticas activas de empleo, la búsqueda de nuevas formas de reparto del trabajo, la continuidad en el desarrollo de las infraestructuras y otras actuaciones incorporadas en la planificación económica regional deben ser suficientes, aprovechando la situación actual de estabilidad económica, para continuar en la senda iniciada en los últimos años de creación de empleo. En este planteamiento, la mayor garantía para su consolidación radica en que se apoye en una mejora de la competitividad de la economía andaluza en su conjunto.

Se deben reformar los sistemas de negociación colectiva y establecer unas condiciones de la contratación indefinida que no estimulen tanto la contratación temporal. En este sentido, habría que estudiar la modificación del Estatuto de los Trabajadores, norma de 1980, de modo que se ajuste a las actuales condiciones del mundo de la producción y el trabajo, teniendo como reto redactar un nuevo marco de relaciones laborales que propicie una mayor intervención de las organizaciones sindicales.

Se debe potenciar, desde el sistema educativo, actuaciones dirigidas a conseguir un cambio de mentalidad en los comportamientos sexistas de que adolece aún nuestra sociedad. En definitiva, considerar como cosa natural la igualdad entre sexos.

Las Administraciones correspondientes deberán continuar desarrollando, con más decisión, todas aquellas acciones de compensación que permitan una incorporación de la mujer a un puesto de trabajo en igualdad de oportunidades. Por ello se han de establecer las condiciones que eliminen todo tipo de discriminación en el acceso a las oportunidades laborales, profesionales y sociales y, en particular:

- Favorecer la actividad empresarial, facilitando la creación de empresas por mujeres
- Mejorar la cualificación y diversificación profesional de las mujeres
- Promover las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres y ampliar la oferta de servicios que permita conciliar la vida familiar y laboral.
- Promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos, tanto en el empleo como en el trabajo doméstico.

Del análisis de los datos anteriores, la característica a destacar es la precariedad en el empleo, lo que implica que la posibilidad de conseguir un puesto de trabajo estable se considere por los demandantes como un hecho prácticamente inviable. Esta circunstancia explica la falta de autonomía personal de los jóvenes que se refleja en su falta de decisión para independizarse de la familia y de constituir la suya propia. Esta misma incertidumbre se genera en todos aquellos colectivos que tienen más dificultades de inserción laboral, por lo que se deben:

- Desarrollar políticas de inserción laboral y social de estos colectivos dirigidas a la compensación de desigualdades (formación laboral específica, puesto de trabajo estable, vivienda digna...) que favorezcan su integración como ciudadanos de pleno derecho. En definitiva apostar decididamente por los más desfavorecidos.
- Establecer ayudas o compensaciones para las empresas que contraten a estos colectivos.

La normativa laboral en España ha quedado "obsoleta" y los tiempos exigen un replanteamiento del modelo laboral, de la protección social, con el objetivo de eliminar la precariedad laboral y el impulso de una "nueva cultura" que incluya la exigencia de la responsabilidad de las empresas en sus actuaciones. Es imprescindible un gran pacto con los agentes sociales para:

- Reformular el modelo laboral y avanzar en el sistema de protección social.
- Facilitar la participación de los trabajadores en las empresas.
- Restablecer unas condiciones laborales de seguridad.
- Ampliar la protección social a los ahora excluidos.
- Impulsar la responsabilidad social de las empresas.

La normativa y medidas para favorecer las políticas de empleo son exhaustivas, pero queda de manifiesto la falta de voluntad política para llevarlas a cabo e incluso para ejercer el papel que le corresponde al Estado, dejando al libre albedrío de los agentes sociales el desarrollo de las citadas políticas. Esto conduce al tipo de empleo que se está generando, inestable y precario, que mantiene una bolsa de paro importante.

Por lo tanto, el Consejo Escolar de Andalucía considera necesario el desarrollo de políticas efectivas de empleo - responsabilidad de las Administraciones públicas y de los agentes sociales- que propicien la estabilidad laboral de los trabajadores, entre otras:

- Apoyo a la contratación e inserción laboral de las personas desempleadas en general y, en especial, de los colectivos con dificultades de inserción en el mercado de trabajo
- Lucha contra la exclusión social en el mercado laboral
- Aumento de la estabilidad en el empleo, fomentando la contratación indefinida y la transformación de empleos temporales en fijos
- Aumento de la participación de los agentes económicos y sociales en la mejora de las relaciones laborales y en la profundización de la concertación social.
- Mejora de los servicios públicos de intermediación en el mercado laboral a través de un mejor conocimiento de su evolución y de la adopción de nuevas tecnologías.
- Introducción paulatina de nuevas formas de organización del tiempo de trabajo.
- Mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos laborales.

En el ámbito de los recursos destinados a investigación y desarrollo, la UE se ha fijado la ambiciosa meta de pasar de menos del 2% del PIB a un 3% en 2010. Teniendo en cuenta que en España se destina el 0,96% es evidente el gran esfuerzo que habrá que realizar en este sentido.

En el sector público lo que se plantea es un aumento neto sostenido por parte de los gobiernos cifrado en un 6% anual del presupuesto del I+D+I hasta el año 2010. En nuestro país este aumento sostenido, aunque no nos acercaría a la media europea, supondría un impulso considerable y una mejora en nuestra precaria situación actual. Por ello se considera necesario:

- Flexibilizar y explotar todas las modalidades de sostén público a la investigación.
- Mejorar y ampliar las ayudas del Estado.
- Incentivar la creación de firmas de gran intensidad investigadora que faciliten la movilidad de fondos nacionales y europeos.
- Adoptar medidas fiscales a favor de las pequeñas y medianas empresas para que obtengan créditos más ventajosos.

En conclusión, en el marco socioeconómico que hemos descrito, marcado por una globalización cada vez mayor de los procesos, por la rapidez con que crece la generación del conocimiento y por el ritmo vertiginoso con que avanzan las tecnologías de la información, la formación del capital humano se convierte en el motor que impulsa el cambio y el progreso de las personas y la sociedad.

La educación, al procurar la adquisición del conocimiento, capacita al individuo para adaptarse y dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social del momento y para contribuir con su trabajo individual a la construcción de la propia sociedad. No cabe la menor duda de que la mejora del sistema educativo de base y la formación profesional constituye un factor de apoyo frente a estos cambios y puede reforzar la estabilidad en el empleo y la calidad del mismo. Igual ocurre con la educación universitaria, con problemas de acoplamiento entre la oferta formativa de las universidades andaluzas y las necesidades del mercado de trabajo. Para ello es necesario:

- Una mayor y mejor adaptación de la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, pero también un reconocimiento laboral y social de la cualificación de los trabajadores que, con frecuencia son contratados en puestos inferiores a los que les correspondería por su formación.
- Una formación básica de calidad, dentro del sistema educativo, para todos los ciudadanos, a través de políticas educativas que compensen desigualdades. Nos referimos en definitiva a un **PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN**. No tiene sentido excluir del sistema educativo a un número significativo de alumnos para

posteriormente tratar de recuperarlos para el mundo laboral a través de los cursos de FPO.

- Propiciar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, tanto en las enseñanzas obligatorias como en las postobligatorias, tratando de conseguir la máxima cualificación de los mismos.



I.3

EL SISTEMA EDUCATIVO Y EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A lo largo de los últimos años, la estructura de nuestro sistema educativo se ha visto sometida a profundas modificaciones, orientadas en gran parte a la instauración del conjunto de derechos que, en materia educativa, proclaman la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La prolongación de la edad de escolaridad básica y obligatoria hasta los dieciséis años, armonizando la edad laboral y la edad escolar, hizo imprescindible al mismo tiempo un importante incremento de la oferta de puestos escolares en todos los niveles educativos, situando a Andalucía en condiciones comparables a las de la mayoría de los países de nuestro entorno en lo que a tasas de escolaridad se refiere, alcanzándose la escolaridad plena en las enseñanzas obligatorias y valores próximos al 94% para el conjunto de las enseñanzas no universitarias.

Paralelamente, el crecimiento de las tasas de escolarización en la educación de base ha ido acompañado de un incremento de la calidad de la educación, gracias a las actuaciones en la formación permanente del profesorado, la introducción de nuevas tecnologías y la reducción paulatina de la ratio alumnos/unidad educativa.

Para alcanzar estos resultados ha sido necesario realizar un importante esfuerzo inversor encaminado a ajustar la oferta de plazas escolares a la demanda de escolarización de la población, adecuar las dotaciones humanas y materiales de los centros educativos a los requerimientos del nuevo sistema educativo (creación y adecuación de los centros necesarios, dotación de profesorado especialista y de equipamientos educativos), integrar a los colectivos más desfavorecidos por su situación social y económica o por sus condiciones geográficas, corrigiendo carencias históricas, consolidar una red de centros lo suficientemente flexible para que pudiera evolucionar conforme a las demandas producidas por los cambios productivos del entorno y por los movimientos demográficos de la población, estimular la innovación educativa, dotar a toda la red educativa de servicios de apoyo, asesoramiento y orientación e incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo.

.../...

Pero, con ser importante el avance que esto ha supuesto, aún se deben seguir aplicando las políticas educativas de compensación de desigualdades, por las que ha apostado la Consejería de Educación y Ciencia, con el objetivo final de garantizar a todos los ciudadanos de Andalucía el ejercicio pleno del derecho social a la educación, ya que el mismo no sólo depende de la existencia de un número de plazas suficiente para atender la demanda de la población, sino también de la capacidad del propio sistema para asegurar que todos los usuarios reciban una enseñanza de calidad que les permita integrarse y participar activamente y en condiciones de igualdad en la sociedad.

La calidad de la enseñanza depende de múltiples factores aplicados al proceso educativo y de su acertada combinación. Un número suficiente de puestos escolares, una correcta ordenación de las enseñanzas y un diseño curricular adecuado son, sin duda, requisitos indispensables; pero también lo son un profesorado bien formado, con conocimientos actualizados y motivado en su trabajo; unos equipos directivos comprometidos; una inspección eficaz y una dotación correcta de medios humanos y materiales. Además, es imprescindible un sistema de evaluación interna y externa que permita detectar y corregir las deficiencias que se pudieran producir en el desarrollo de los proyectos educativos, que deben ser coherentes y específicos con las características de cada institución escolar.

Impulsar la calidad de la enseñanza no puede ser sólo el objetivo de la política educativa del Gobierno, que debe mejorar los procedimientos y ritmos de asignación de recursos y los sistemas de estímulo y supervisión de la acción educativa, ni tampoco un asunto que interese sólo a la comunidad escolar, sino de la implicación, fruto del debate y el consenso, de todos los sectores sociales, convirtiéndolo en un objetivo que el conjunto de la sociedad comparta y demande, porque una enseñanza de más calidad contribuye a formar ciudadanos mejor preparados, con mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional y capaces de participar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Pero, además, la educación no puede entenderse sólo como un factor de bienestar social y un elemento que contribuye a la elevación del nivel cultural de una población; sino, también, como una exigencia que deriva de la necesidad de contar con un capital humano suficientemente capacitado para dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social, mejorar la competitividad de nuestra economía y afirmar nuestra presencia como región en el contexto nacional e internacional.

La educación, como derecho social de todos los ciudadanos, requiere una especial atención por parte del Gobierno, que debe quedar reflejada en la mayor inversión económica y en la configuración de un sistema educativo fruto de la participación y consenso de todos los

sectores sociales. En definitiva el Consejo Escolar de Andalucía sigue reclamando urgentemente un PACTO SOCIAL POR LA EDUCACION.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, afecta a la estructura y organización de todos los niveles o etapas de las enseñanzas no universitarias e incorpora por primera vez al sistema las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza y Arte Dramático, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño). En lo que se refiere a la FP, se caracteriza por situar la formación general y la Formación Profesional de Base (que se imparte en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato) en el único sistema de formación con el doble objetivo de preparar para estudios universitarios y para salidas profesionales más inmediatas y diferenciar la componente más terminal, la Formación Profesional Específica (estructurada en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior) que, por estar sometida a un ritmo de obsolescencia y cambio mucho más acentuado y por presentar interacciones importantes con el sistema productivo, exige su ubicación en un subsistema específico que sirva de puente entre el sistema formativo general y el mundo del trabajo.

I.3.1 LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE BASE

La integración de la Formación Profesional de Base en las Enseñanzas Secundarias supone, en primer lugar, introducir en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, a través del área de Tecnología y de áreas optativas, objetivos y contenidos que ofrezcan una adecuada formación de base para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y proporcionen la base científico-tecnológica y las destrezas comunes necesarias para la adaptación al cambio en las cualificaciones y la movilidad profesional.

En lo que se refiere al Bachillerato, la existencia de varias modalidades semiespecializadas, la introducción de una modalidad netamente tecnológica y la configuración interna de todas ellas, mediante un abanico de materias con las que se pueden formar distintos itinerarios formativos, son una primera concreción de la Formación Profesional de Base en esta etapa. Por otro lado, la introducción de nuevas materias de modalidad permite al alumnado cursar itinerarios que aseguren una buena preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Sin pretender hacer en este informe un análisis exhaustivo de la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación, presentamos las principales novedades que introduce la LOCE en la Educación Secundaria Obligatoria, en la medida en que modifica la configuración de algunas cuestiones directamente relacionadas:

| LOGSE | LOCE |
|--|--|
| ORGANIZACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Dos ciclos de dos años de duración cada uno - 1^º-2^º-3^º: Áreas comunes y optativas - 4^º: Áreas comunes, opcionales y optativas | <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro cursos - 1^º-2^º: Asignaturas comunes y optativas - 3^º-4^º: Asignaturas comunes, específicas y optativas |
| ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | |
| <ul style="list-style-type: none"> - En función de las optativas - Todos los cursos: Posibilidad de refuerzo y apoyo al alumnado a propuesta del Equipo Educativo, asesorado por el Dpto. de Orientación - Adaptaciones metodológicas (enseñanza personalizada) y curriculares - Programas de Diversificación Curricular | <ul style="list-style-type: none"> - En función de los itinerarios - 1^º-2^º: Medidas de refuerzo propuestas por el Equipo de Evaluación, asesorado por el Dpto. de Orientación, en cada curso - Programas de Iniciación Profesional |
| EVALUACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Continua, global e integradora - En función del grado de desarrollo de las capacidades de la etapa - Al finalizar el 1er ciclo y en los dos cursos del 2º ciclo (promoción automática de 1º a 2º de ESO) | <ul style="list-style-type: none"> - Continua y diferenciada según asignaturas, ámbitos y módulos - Prueba extraordinaria antes de la finalización del curso - En función de los objetivos específicos y de los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas - Al finalizar cada curso - Evaluación general de diagnóstico de carácter informativo y orientador y sin efectos académicos |
| PROMOCIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Por decisión del Equipo Educativo - Posibilidad de repetir al finalizar el 1º ciclo y una vez más en 3º ó 4º | <ul style="list-style-type: none"> - Por número de asignaturas (máximo dos pendientes) - Sólo una vez cada curso (posibilidad de promoción automática) |
| ORIENTACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Todos los cursos: Informe Individualizado de evaluación - 4º: Informe de orientación escolar | <ul style="list-style-type: none"> - 2º - 4º ESO - 2º PIP: Informe de orientación escolar |
| TITULACIÓN | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Única para todos - En función de la superación de los objetivos de la etapa por decisión del Equipo Educativo | <ul style="list-style-type: none"> - Única para todos. Constará la nota media de la etapa - Superadas todas las asignaturas de la etapa, con un máximo de 2 suspensos siempre que no sean simultáneamente LCL y MAT (en los PIP, un ámbito y un módulo) |

a) Itinerarios

Analizada la configuración de los distintos cursos de la etapa, determinados ámbitos de conocimiento pierden presencia en el currículo, en detrimento de la formación que debe ser básica y común para todos, sin que se garantice que los itinerarios sean realmente reversibles, ya que la decisión que se adopte en su momento va a condicionar las decisiones futuras en función de las asignaturas cursadas en cada uno de ellos.

Itinerario de Tecnología: Por su configuración parece concebido como un itinerario de segundo orden encaminado exclusivamente hacia los ciclos formativos de grado medio cuando realmente debería orientar hacia las Ingenierías.

- El hecho de que lleve asociada forzosamente la asignatura de Matemáticas A, que la Física y Química no se curse en 3º como asignatura específica y que en 4º se oferte una Física y Química A, de contenidos reducidos y básicos, condicionará las posibilidades de abordar con éxito una modalidad unificada de Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
- La posibilidad de ofertar como optativas asignaturas específicas, en 3er curso, obligaría a revisar la asignación horaria actual de las optativas (2 h/s) y eliminaría la posibilidad de cursar una 2ª Lengua Extranjera, en detrimento

de la formación general del alumnado y de los objetivos de la etapa; y en 4º curso, habría que eliminar totalmente la optatividad, incluida la 2ª Lengua Extranjera, ya que estaría en competencia con otras específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

Itinerarios Científico y Humanístico: Presentan una estructura común y son los que, a priori, deben conducir hacia los Bachilleratos. Sin embargo, salvo que se oferten como optativas, desaparecen asignaturas como Tecnología (en cuyo currículo se incluyen los contenidos de Tecnologías de la Información y la Comunicación) y, en función del itinerario elegido, Educación Plástica o Música (cuya asignación horaria ya se había reducido en los dos primeros cursos de la etapa). En este caso, estarían en competencia entre sí y además con la 2ª Lengua Extranjera, eliminando de hecho la optatividad.

Somos conscientes de que existen otras posibilidades si se reestructura la asignación horaria atribuida a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles y que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de optatividad y realizar una oferta más amplia y común para todo el

.../...

alumnado, no sería pedagógico por cuanto que limita las posibilidades de desarrollo del currículo y además supondría un aumento del número de asignaturas que debería cursar el alumnado. No podemos olvidar que, en breve, los criterios de promoción se reducirán al número de asignaturas pendientes.

b) Programas de Iniciación Profesional

La posibilidad que establece la LOCE de cursar estos programas a los 15 años supone una diversificación del currículo a una edad excesivamente temprana en la que el alumnado se encuentra en pleno proceso de formación de sus propios intereses y posibilidades, sin garantizar la adquisición de todas las capacidades básicas en todos los ámbitos del conocimiento que deben ser comunes a toda la población.

La configuración del currículo en ámbitos de formación básica y módulos de Formación Profesional y la posibilidad de obtener a través de ellos el Título de Graduado en Educación Secundaria parece reflejar la intención de la LOCE de agrupar en un solo programa las medidas que se establecían en la LOGSE a través de dos programas diferentes, destinados a colectivos diferentes y con objetivos bien distintos:

- Los Programas de Diversificación Curricular, como medida extrema de atención a la diversidad, estaban destinados al alumnado que, una vez agotadas otras medidas de refuerzo y de adaptación curricular, podía obtener por esta vía el Título de Graduado en Educación Secundaria. Para ello se procedía a una adaptación del currículo de determinadas áreas, en especial las instrumentales, pero el alumnado, atendido de forma individualizada, en pequeños grupos, estaba integrado la mayor parte del tiempo escolar en el grupo de referencia y cursando el mismo currículo que sus compañeros en el resto de las áreas.
- Los Programas de Garantía Social, destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, que, en su diseño, coinciden básicamente con los Programas de Iniciación Profesional. Sin embargo, la superación de un PGS no da derecho a la obtención del título y su finalidad es la adquisición de las competencias básicas que permitan al alumnado la incorporación al mundo laboral o bien seguir su formación en los Ciclos formativos de grado medio tras la superación de la prueba de acceso correspondiente.

En cuanto al currículo de los PIP, y a la espera de la normativa de desarrollo de la LOCE, cuando menos se puede decir que su formulación es más que confusa:

- El artículo 27.1 de la LOCE establece la estructura de los PIP, que “estarán integrados por los contenidos curriculares esenciales de la formación básica y por módulos profesionales asociados, al menos, a una cualificación

del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales” (el hecho de que el artículo 11 del Real Decreto 831/2003, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la ESO, defina esta parte de los contenidos de los PIP como “Formación Profesional específica” puede generar confusión con los ciclos formativos).

No se define explícitamente qué se entiende por formación básica, por lo que debemos interpretar que se refiere a la Educación Secundaria Obligatoria. En ese caso, los contenidos de los PIP deberían coincidir con los objetivos “mínimos” de la etapa, ya que conducen a un título “único” que tiene la misma validez cualquiera que sea su forma de obtención. Lo cual nos lleva a la contradicción de tener un mismo título para acreditar competencias diferentes y que responde a exigencias curriculares diferentes.

- El artículo 27.2 de la LOCE precisa que “la formación básica contribuirá, de acuerdo con las características de los alumnos, al desarrollo de las capacidades establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria”. Siguiendo con la argumentación anterior, entendemos que no sólo debe “contribuir”, sino garantizar su adquisición, ya que la superación de los módulos profesionales sólo acredita la competencia profesional.

Por otra parte, no está claro que el alumnado que vaya a cursar estos Programas a los 15 años lo haga de forma voluntaria. En realidad, nos podemos encontrar con cuatro tipos de alumnado destinatarios de estos programas:

- Los alumnos que, “cumplidos los quince años y tras la adecuada orientación educativa y profesional, opten voluntariamente por no cursar ninguno de los itinerarios ofrecidos” (art. 27.3 de la LOCE).
- Los alumnos “de 16 años que deseen incorporarse a ellos y que, a juicio del equipo de evaluación, puedan obtener por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria” (art. 10.2. del Real Decreto 831/2003).
- Los alumnos que, tras la repetición, no cumplieran los requisitos para pasar al curso siguiente: “el equipo de evaluación, asesorado por el de orientación, y previa consulta a los padres, decidirá (...) la promoción (...) a un itinerario de tercero o a un Programa de Iniciación Profesional, siempre que en este último caso el alumno tuviera 15 años cumplidos, si el alumno estuviera cursando segundo, y a un itinerario de 4º o a un Programa de Iniciación Profesional, si el alumno estuviera cursando tercero” (art. 15.3. del Real Decreto 831/2003).
- Los alumnos extranjeros “mayores de 15 años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria” (Disposición adicional tercera del Real Decreto 831/2003).

Es evidente que estas medidas atentan contra la atención a la diversidad y la enseñanza individualizada, menoscabando el compromiso de la educación en la compensación de desigualdades, porque:

- Tanto con los PIP como con los itinerarios de la ESO, se genera una clasificación o selección del alumnado que propicia la segregación de los más desfavorecidos y de los que más atención requieren a un itinerario o programa que sólo les garantiza una incorporación a la sociedad sin los conocimientos y recursos necesarios para insertarse en el sistema productivo.
- Con el itinerario tecnológico -analizando sus contenidos curriculares- y con los PIP se establece nuevamente una vía rígida, sin posibilidades reales de rectificación, de incorporación, en el mejor de los casos, a la Formación Profesional Específica de Grado Medio.
- Se produce un deterioro y desprestigio de la Formación Profesional Específica.
- Se ofrece al alumnado desmotivado y emigrante, como solución a sus problemas, la anticipación de la formación profesional. Desde el Consejo Escolar de Andalucía consideramos que la atención a este tipo de alumnado pasa por detectar y analizar las causas del fracaso escolar y poner los medios humanos y los recursos necesarios para resolverlas, en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado, garantizando, en todo caso, el periodo de escolarización básica establecido.
- El sistema de itinerarios aprobado para los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria no asegura ni garantiza la atención a la diversidad ni la consecución de las competencias básicas por parte de toda la población, que ha de ser el objetivo fundamental de la educación obligatoria para todos.

La estructura de las enseñanzas del Bachillerato también sufre modificaciones (integración de las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de Tecnología, cambio en la asignación horaria a la asignatura de Sociedad, Cultura y Religión y, sobre todo, en las condiciones de obtención del título), por lo que, en la medida que afectan al acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, estos aspectos se analizarán más adelante.

I.3.2 EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El sistema actual de formación profesional está configurado en España como un conjunto integrado de tres subsistemas interrelacionados que se han ido definiendo en función de los colectivos a los que se dirigen y de las Administraciones competentes y que se han desarrollado de forma paralela y con escasa coordinación entre sí. Está compuesto por la

Formación Reglada, que se inserta en el sistema de enseñanza educativo español establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas; la Formación Ocupacional, orientada básicamente a promover la inserción o reinserción laboral de trabajadores desempleados, sobre la que casi todas las Comunidades Autónomas ejercen la mayor parte de la actividad aunque el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha reservado la gestión de determinados Centros; y la Formación Continua, destinada a la mejora, cualificación y recualificación de los trabajadores ocupados, desarrollada por los agentes sociales a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, que ha tomado el relevo a la anterior Fundación para la Formación Continua (FORCEM).

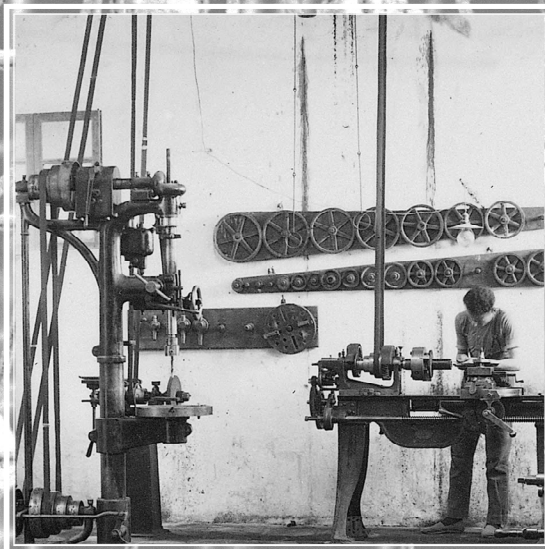
Sobre estos tres subsistemas convergen, por un lado, las competencias normativas de la Administración educativa y de la Administración laboral y, por otro, de la Administración General del Estado (regulación básica y planificación) y de las Comunidades Autónomas que, tras un proceso de traspaso de servicios y funciones, han asumido la gestión. A su vez, los agentes sociales disponen de una amplia participación consultiva en todos ellos, alcanzando niveles de gestión en la Formación Continua.

Consciente de la importancia que debe tener esta oferta educativa, la Junta de Andalucía ha considerado fundamental promover el Plan Andaluz de Formación Profesional que marque las líneas de actuación que se deben seguir durante el periodo 1999-2006, el cual contempla una inversión de 738.500 millones de pesetas y que será analizado en el capítulo VII.

Asimismo, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) ha regulado el establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones, cuyo desarrollo y aplicación deberá garantizar la integración de las distintas ofertas de FP. Esta Ley será analizada en el capítulo VII de este informe.

En conclusión, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, que atienda verdaderamente a las necesidades de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

II



LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

La LOGSE atribuye a la Formación Profesional la finalidad de proporcionar a los alumnos/as una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida profesional, facilitar su incorporación a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos/as, atender a las demandas de cualificación del sistema productivo y fomentar la participación de los agentes sociales. Se dirige, en primer lugar, a la población joven, pero está abierta también a la población adulta que desea obtener los correspondientes títulos académicos, dentro del concepto de formación permanente y, sin perjuicio de sus objetivos educativos, su finalidad primordial consiste en ofrecer cualificaciones profesionales que garanticen la empleabilidad de sus titulados.

II.1 NIVELES DE CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

Al igual que en el resto de las enseñanzas reguladas por la LOGSE, la descentralización del currículo da lugar a tres niveles de concreción: El primero le corresponde a las Administraciones educativas (diseño curricular base, Reales Decretos de enseñanzas mínimas, Decretos de enseñanzas); el segundo, a la Comunidad escolar (Proyecto Educativo de Centro); y el tercero, al profesorado a través del Proyecto curricular y las correspondientes programaciones de aula, propiciando de esta forma la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, el trabajo en equipo y la investigación educativa.

El proceso de descentralización ha afectado a los propios centros escolares. Así, la LODE, la LOGSE y la LOPEGCE dotaron, en su momento, a los centros no universitarios de autonomía para definir su modelo de gestión y pedagógico, con el fin de conseguir una mayor adecuación y aprovechamiento de los recursos y posibilitar un modelo de acción pedagógica más ajustado a las necesidades específicas del alumnado y a las características del entorno escolar.

Si bien la Ley Orgánica de Calidad de la Educación mantiene los principios generales de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los Centros docentes, dentro del marco general que establezcan las Administraciones educativas, es en el ámbito de la gestión, organización y participación de la comunidad educativa donde se establecen las principales diferencias: Aprobación de la Programación general anual, procedimiento de elección del director de los centros docentes públicos, competencias del Consejo Escolar de Centro y el Claustro de Profesores, etc.

Por otra parte, si bien las competencias en educación ya han sido transferidas, la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la FP posibilita la creación en las Comunidades Autónomas de una red de Centros de Referencia Nacional, dependientes del MECD y especializados en los distintos sectores productivos, lo que podría suponer una invasión de las competencias autonómicas.



SUGERENCIAS

El Consejo Escolar de Andalucía como órgano superior de participación en la programación de las enseñanzas no universitarias en Andalucía insta al Ministerio de Educación a que en la elaboración de la normativa de desarrollo de las Leyes citadas, tenga en cuenta, a través de los órganos institucionales establecidos, las iniciativas y aportaciones de las distintas Comunidades Autónomas. La participación debe entenderse desde la perspectiva de la colaboración, debiendo la gestión del poder ser compatible con las aportaciones democráticamente expresadas en los órganos de representación correspondientes.

Las Administraciones públicas deben asumir que la Formación Profesional, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, es una enseñanza costosa, por lo que se requiere un incremento sustancial en las inversiones que posibilite la creación de una red de centros específicos e integrados. Esta red de centros debe depender a todos los efectos de las Consejerías de Educación Autonómicas.

Todos los centros en los que se impartan enseñanzas de formación profesional deben estar dotados de las infraestructuras apropiadas (edificios, materiales didácticos, profesorado cualificado...), que permitan la impartición de una enseñanza prestigiada y valorada socialmente. En estos centros, dadas sus características particulares, el órgano colegiado de participación y gestión debe verse reforzado con la presencia de empresarios y representantes sindicales.



II.2 EL CATÁLOGO DE TÍTULOS

La definición de los Títulos de Formación Profesional constituyó un aspecto esencial en el desarrollo de la LOGSE: Por una parte, los respectivos programas formativos debían tomar como referencia fundamental las necesidades de

.../...

cualificación del sistema productivo, de manera que las enseñanzas profesionales, su estructura, objetivos, criterios de evaluación y contenidos se enfocaran desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional requerida en el empleo. Por otra parte, debían ser suficientemente flexibles como para relacionarse o conexas no sólo con la formación profesional no contemplada en el Sistema Educativo (ocupacional y continua), sino incluso con la práctica o experiencia laboral.

El Real Decreto 676/1993 establece las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional: Finalidad, componentes y ordenación de la nueva Formación Profesional, organización de los ciclos formativos de grado medio (CFGM) y de grado superior (CFGS) y requisitos de acceso a los mismos, enseñanzas mínimas y aspectos básicos del currículo de los ciclos formativos, evaluación y efectos académicos y profesionales de los Títulos de Formación Profesional.

Los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada uno de los Títulos de Formación Profesional contienen un perfil profesional que ha servido de referencia para definir la formación que constituye el Ciclo Formativo y que está formado por un conjunto de acciones y resultados denominados “realizaciones profesionales”, cada una de las cuales incluye un conjunto de “criterios de realización” que determinan el nivel aceptable de la misma y proporcionan un referente preciso para la evaluación del trabajo en contextos productivos, constituyendo también una guía para la evaluación de la competencia profesional en los centros educativos.

Las realizaciones profesionales se agrupan en “Unidades de Competencia”, cada una de las cuales tiene valor y significado en el empleo, esto es, tiene sentido para la mayoría de las organizaciones del sector y constituye un “rol” esencial de trabajo. En cada unidad de competencia se incluye un “dominio profesional” o campo de aplicación de las realizaciones profesionales que determina los equipos, materiales, información, procesos, etc. que se han identificado en el sistema productivo y que intervinen en aquéllas.

Las enseñanzas del ciclo formativo se organizan en Módulos Profesionales, cuya finalidad es proporcionar a los alumnos la competencia profesional característica de cada Título. Constituyen las unidades coherentes de Formación Profesional Específica que pueden ser acreditadas y certificadas para conseguir la titulación, considerándose las equivalentes a los términos “materia” y “área” de la formación general.

La concepción modular de la formación permite la adecuación de la formación de los alumnos a los requerimientos de cualificación del sistema productivo, posibilita establecer las correspondencias y convalidaciones con la práctica laboral y la Formación Profesional Ocupacional y permite ofrecer a

la población adulta una oferta modular motivadora para su cualificación y promoción profesional.

La duración de los ciclos formativos varía según el tiempo necesario para adquirir la competencia profesional correspondiente, oscilando entre 1.300 y 2.000 horas.

Una vez superados todos los módulos profesionales del mismo ciclo formativo, se obtiene la titulación de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, con validez académica y profesional y reconocimiento oficial dentro del Estado y en la Unión Europea. El Título acredita la adquisición de la competencia profesional en la especialidad correspondiente y habilita para el ejercicio de una profesión y para el desempeño de un conjunto de puestos de trabajo tipo u ocupaciones, respondiendo cada uno de ellos a niveles de cualificación diferentes:

- **Título de Técnico:** Los Ciclos Formativos de Grado Medio están relacionados con funciones de elaboración, ejecución, realización, etc. La cualificación que proporcionan permite a las personas que superan sus enseñanzas adquirir los conocimientos propios de un trabajador cualificado en una determinada profesión, con gran formación de base, capacidad de comunicación y aptitud para el intercambio de flujos de información y el trabajo en equipo. Asimismo, capacitan para utilizar instrumentos y técnicas relativas a la misma.
- **Título de Técnico Superior:** Los Ciclos Formativos Grado Superior están relacionados con funciones correspondientes a organización, coordinación, planificación, control, supervisión, etc. La cualificación que proporcionan permite adquirir los conocimientos y capacidades propios de un técnico intermedio, con una formación polivalente y una visión de conjunto y coordinada del sistema productivo en el que opera. Estos ciclos formativos capacitan para el ejercicio de responsabilidades de coordinación y programación, así como para comprender los aspectos económicos y organizativos del trabajo.

Una vez publicados los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional Específica, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía constituyó Grupos de Trabajo Profesionales para la elaboración de los Decretos de enseñanzas de Formación Profesional Específica, correspondientes a las 22 familias profesionales existentes. Actualmente, el Catálogo de Títulos Profesionales comprende 142 Títulos, de los cuales 64 son de Grado Medio y 78 de Grado Superior.

Asimismo, en nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Ciencia ha publicado una Orden para cada Familia Profesional en la que establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de

los Títulos de Formación Profesional y ha regulado otros aspectos organizativos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, mantiene la misma configuración de los tres subsistemas, pero intenta regular el establecimiento de un sistema integral de Cualificaciones y acreditación encargado de promover la integración de las distintas ofertas de la FP. Esta Ley será analizada en el Capítulo VII.



SUGERENCIAS

La actual Formación Profesional Específica responde a las necesidades de formación que requiere el sistema productivo, por lo que debe ser el referente básico y fundamental en la elaboración del nuevo Catálogo de Cualificaciones Profesionales, que ha sido regulado por Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre (BOE de 17-09-2003).

El Consejo Escolar de Andalucía considera necesario proceder a la revisión del Catálogo de Títulos de FPE, evaluar la adecuación de los contenidos y diseño de cada una de las titulaciones a las necesidades del sistema productivo, regular e implantar nuevas titulaciones, etc., teniendo en cuenta factores como:

- Revisar en un plazo no superior a los cinco años cada uno de los títulos de Formación Profesional Específica que constituyen el Catálogo de Títulos Profesionales, tal como se indica en el Real Decreto 676/1993, tanto en lo que concierne al perfil profesional como a la formación asociada al mismo.

En dicha revisión se debe emplear una metodología similar a la ya utilizada para la definición del citado Catálogo y, en todo caso, manteniendo los mismos principios que determinaron un modelo basado en la formación necesaria para la adquisición de las capacidades profesionales definidas en cada título profesional, dejando la formación de base en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.

- Revisar la asignación horaria atribuida a cada uno de los módulos y el sistema de desdoble horario del profesorado para la impartición de determinados módulos. Para ello se han de tener en cuenta las conclusiones de las jornadas o encuentros de profesorado de Familias Profesionales que se han venido realizando durante los últimos años y contar con la colaboración de expertos.

Esta revisión del catálogo de Títulos Profesionales correspondientes a la FP Reglada debe ser previa, o en todo caso simultánea, a la elaboración del nuevo Catálogo de Cualificaciones que debe permitir la coordinación efecti-

va de los tres subsistemas de FP y se debe realizar de forma urgente. No se debe permitir nuevamente la dilación temporal de la puesta en marcha y desarrollo de estas enseñanzas con la justificación de elaborar el nuevo Catálogo de las Cualificaciones. Es evidente que los aspectos teóricos y normativos están desarrollados de forma adecuada (II Programa Nacional de FP, Plan Andaluz de FP, Ley de las Cualificaciones Profesionales y de la FP...) y que se han creado los organismos adecuados para su ejecución (Consejo General de FP, Instituto Nacional de las Cualificaciones y sus homólogos a nivel autonómico), por lo que sólo falta la voluntad política de ponerlos en marcha de manera efectiva.

La unificación de criterios en la definición tanto del Catálogo de Títulos de FPE como del Repertorio de Certificados Profesionales simplificaría de forma radical el trabajo en la generación del nuevo Catálogo de Cualificaciones, toda vez que se cuenta con la experiencia y la metodología de trabajo que se estableció en su día para la elaboración del Catálogo de Títulos y que debe ser el referente de actuación en toda esta tarea:

- Se debe garantizar, como ocurrió entonces, la participación de todos los sectores profesionales y sociales implicados: Sindicatos, patronal, profesorado, expertos, Ministerios y Consejerías.
- Siendo los criterios de homologación e integración de los tres subsistemas el fundamento que rige la ordenación del Sistema de Formación Profesional, los contenidos curriculares que se deben impartir en cualquiera de las ofertas de FP deben estar presentes al mismo nivel en todas ellas. La identificación, definición y desglose de los módulos profesionales en unidades de competencia y su organización en créditos formativos permitirá que los contenidos formativos sean comunes en todos los subsistemas, evitando la dispersión y variedad de contenidos para adquirir una misma competencia profesional.
- Teniendo en cuenta que, en algunos casos, los módulos profesionales van asociados a varias unidades de competencia, la oferta formativa deberá realizarse a través de las unidades de competencia definidas para hacer posible la convalidación y homologación de la formación impartida.
- Se debe establecer un sistema de evaluación que garantice la idoneidad de la acreditación de las certificaciones emitidas en la FP Ocupacional y Continua y que posibilite las convalidaciones y correspondencias con los módulos de la FP Específica a través de pruebas que deberían ser realizadas en los Centros Educativos y por los profesionales de la enseñanza reglada.
- Se debe posibilitar la utilización de los recursos e infraestructuras de los centros públicos para la impartición

.../...

de estas enseñanzas, organizados como centros integrados y centros específicos.

- Se debe crear un observatorio de prospección que determine y mantenga actualizadas las necesidades de formación en función de las demandas actuales y futuras del sistema productivo.



II.3

DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL CENTRO EDUCATIVO

El modelo curricular adoptado para el nuevo Sistema Educativo supone asumir como principio inherente a la planificación educativa la necesidad de adecuar y adaptar las enseñanzas a las características del entorno socioeconómico del centro y del alumnado al que van dirigidas. En el caso de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, esta responsabilidad recae en los respectivos Departamentos de Familia Profesional y Equipos Educativos, apoyados por el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación del centro.

El Proyecto Curricular de Centro constituye, por lo tanto, el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del Equipo Educativo de un centro y tiene como finalidad que el alumnado alcance las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las etapas, en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo.



SUGERENCIAS

En el caso de la Formación Profesional Específica, como en el resto de las enseñanzas de Régimen General que se imparten en los IES, el Proyecto Curricular no está desarrollado, en algunos casos por la insuficiencia de recursos para el logro de muchos de sus objetivos (materiales didácticos específicos, atención a la diversidad, orientación, formación del profesorado...), plantillas insuficientes, ausencia de otros tipos de profesionales (educadores, trabajadores sociales, expertos...), conjunto de circunstancias que hacen mantener, en determinados casos, los hábitos adquiridos en el anterior sistema.

Por otra parte, el trabajo en grupo, la puesta en común sobre los aspectos metodológicos, la elaboración de los criterios de evaluación, la coordinación con los tutores y el orientador, la atención a la tutoría, la elaboración de las programaciones de aula, la atención individualizada a los alumnos, la asistencia a cursos de formación, etc. supone una

carga horaria que un sector del profesorado no siempre está dispuesto a asumir de forma gratuita. Para que el desarrollo de estas tareas no se sustente sólo en la perspectiva vocacional y voluntarista, se han de arbitrar incentivos y apoyos que garanticen el cumplimiento de las mismas por todo el profesorado:

- Elaboración, a través de equipos de expertos en las distintas familias y módulos profesionales, de materiales didácticos de referencia que permitan y faciliten al profesorado la elaboración del PCC y de las correspondientes programaciones de aula.
- La formación permanente del profesorado debe ser adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las nuevas tareas que se le han encomendado. Dada la importancia que tiene la actualización de contenidos en este campo educativo, motivada por la rápida evolución de las tecnologías y de los sistemas productivos, la formación del profesorado debe ser obligatoria y con evaluación de los conocimientos adquiridos. En los casos en que se considere necesario, esta formación deberá impartirse en las empresas del sector, de manera que el profesorado tenga un contacto directo con la realidad del sistema productivo.

Lo citado en los apartados anteriores permitiría al profesorado desarrollar e impartir en su totalidad los contenidos de los módulos profesionales correspondientes.

El nuevo concepto de educación evidencia la obligatoriedad de la elaboración y desarrollo del PCC, que permita llevar a cabo los cambios sustanciales producidos tanto en los aspectos metodológicos como en los organizativos.

Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, etc.).

La presencia frecuente del inspector en los centros es la mejor garantía de un apoyo externo eficaz a las tareas encomendadas a centros y profesionales de la educación relativas a coordinación docente, proyectos educativos y proyectos curriculares, funcionamiento de equipos de profesores y departamentos, y de un control efectivo de las responsabilidades de los profesores, de la gestión del equipo directivo y del correcto ejercicio de la autonomía de los centros.

La función de control es, en la actualidad y a nuestro entender, la función esencial de la Inspección educativa. El control implica la evaluación de los rendimientos del sistema educativo y el diagnóstico y análisis de los elementos negativos del sistema, propiciando que, cuando las anomalías se deban a las condiciones deficientes de las estructuras escolares, el inspector emitirá el informe técnico que proceda para corregirlas; cuando se deba a responsabilidades imputables a personas, la Inspección ejercerá una función mediadora sin detrimento de las acciones legales pertinentes con toda la autoridad que emana de la defensa de los intereses educativos de la sociedad.

La coordinación entre los distintos servicios educativos y el servicio de Inspección es determinante para que la función inspectora tenga la eficacia deseada. La inspección respaldará y reforzará las actuaciones de los equipos directivos que ayuden a avanzar en el modelo de participación y autonomía que la normativa establece.

La responsabilidad de la puesta en marcha, fiscalización y evaluación del Proyecto Educativo debe recaer en la Inspección, así como la valoración de la viabilidad de proyectos específicos que los centros puedan elaborar.



II.4 IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS

La realidad nos confirma que la implantación de los Ciclos Formativos no respondió, inicialmente, a criterios de idoneidad, sino que, más bien, pretendió rentabilizar los recursos, tanto humanos como materiales, existentes en los antiguos centros de Formación Profesional. Este hecho estuvo condicionado por la necesidad de abordar prioritariamente la implantación de las enseñanzas obligatorias.

Con posterioridad se han desarrollado muchas acciones que han dignificado la FPE, entre las que cabe destacar: elaboración del catálogo de Titulaciones, adaptación de espacios, dotación de materiales didácticos, implantación de nuevas especialidades, elaboración del Plan Andaluz de FP, etc. Sin embargo, todas estas actuaciones no han incidido de forma definitiva en la correcta implantación de los ciclos formativos.

De los 139 Títulos que componían el Catálogo Nacional de Formación Profesional Específica en el curso 2002-03, la Consejería de Educación y Ciencia ha ofertado un total de 102 títulos (59 de grado superior y 43 de grado medio), esto es un 73'4%.

A lo largo de los últimos años la oferta de ciclos formativos ha crecido de modo notable, alcanzándose en el curso

2002-03 un total de 1.982 ciclos (915 de Grado Superior y 1.067 de Grado Medio) con la siguiente distribución:

| Ciclos 2002-03 | | | | |
|----------------|--------------|------------|--------------|-------|
| | CFGM | CFGs | TOTAL | % |
| C. Públicos | 729 | 636 | 1.365 | 68,9% |
| C. Concertados | 261 | 101 | 362 | 18,3% |
| C. Privados | 77 | 178 | 255 | 12,9% |
| TOTAL | 1.067 | 915 | 1.982 | |

| Alumnado 2001-02 | | | | |
|------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| | CFGM | CFGs | TOTAL | % |
| C. Públicos | 30.420 | 25.033 | 55.453 | 74,4% |
| C. Concertados | 13.296 | 3.137 | 16.433 | 22,1% |
| C. Privados | 536 | 2.091 | 2.627 | 3,5% |
| TOTAL | 44.252 | 30.261 | 74.513 | |

La implantación de la oferta privada y concertada es muy irregular en cuanto a su distribución provincial y se concentra mayoritariamente en los Ciclos Formativos de Grado Superior del sector Servicios, destacando especialmente en las familias de Administración, Informática, Comercio y Marketing, Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Medio, destaca su presencia en las familias de Administración, Comercio y Marketing, Sanidad, Electricidad y Electrónica e Imagen Personal.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia oferta Ciclos Formativos mediante la suscripción de Convenios con Empresas y Ayuntamientos, para el desarrollo de estas enseñanzas en entornos productivos cercanos a la realidad empresarial. Esta colaboración se justifica por la necesidad de cualificación que tenga un determinado entorno productivo o por la naturaleza profesional, normalmente de alta complejidad, de las enseñanzas que se planifican. No obstante, estos convenios se supeditan en muchos casos a una necesidad puntual de la empresa receptora, suprimiéndose posteriormente el ciclo implantado, aunque siga existiendo demanda en la zona o comarca, en cuyo caso, la Consejería de Educación y Ciencia debería arbitrar los mecanismos necesarios para mantener la oferta del ciclo formativo.

La distribución de la oferta educativa por Familias Profesionales evidencia la fuerte presencia de cuatro familias que concentran más de la mitad de la oferta formativa en el curso 2002-03: Administración (21,5%), Electricidad y Electrónica (12,1%), Sanidad (10,9%) y Comercio y Marketing (9,9%).

El presupuesto andaluz de Educación ha experimentado un aumento sostenido a lo largo de la última década pasando de los 420.311 millones de pesetas de 1993 a 4.494,9 millones de euros de 2003 (equivalentes a unos 747.895 millones de

.../...

pesetas). Este presupuesto supone un incremento del 77,9% durante la última década y de más de mil millones de euros en la última legislatura (37,1% con relación al presupuesto de 1999). En cuanto a la distribución interna del gasto educativo, la Educación Secundaria-FP ha pasado a convertirse en el programa de mayor gasto para la Consejería, absorbiendo un 39,4% de los recursos (1.770,2 millones de euros). Del volumen total de los recursos de este Programa:

- Los gastos de personal absorben más de 1.367,3 millones de euros (77,2%).
- Los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos dedicados a la impartición de estas enseñanzas se elevan a 44,9 millones de euros.
- Las transferencias a Centros concertados y/o de Convenio ascienden a más de 234,5 millones de euros para el mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza
- La mayor parte de las operaciones de capital (más de 99 millones de euros, es decir, el 34,8%) se destina a atender la ampliación y mejora de la oferta de educativa.

De acuerdo con la distribución de los capítulos del presupuesto, puede considerarse que la actuación económica en la educación andaluza ha permitido hacer frente a las dos grandes demandas derivadas de la LOGSE: la construcción y nuevo equipamiento de los centros docentes y la contratación de un gran volumen de profesorado especialista. Para hacer frente al primero de estos retos la Consejería de Educación y Ciencia ha priorizado la construcción de nuevos centros y la remodelación de los existentes, así como la dotación de los equipamientos necesarios para la impartición de las nuevas enseñanzas, mediante un plan de infraestructuras educativas denominado "Programa Aula 2000" por el que se ha efectuado una inversión global superior a los 70.000 millones de pesetas desde el año 1997 hasta el 2001.

La construcción y remodelación de los espacios educativos lleva aparejada una inmediata dotación complementaria en equipamientos, de ahí la importante inversión que se viene produciendo en mobiliario. Particularmente importantes han sido las partidas destinadas a material destinado a Ciclos Formativos de F.P. donde se está realizando un importante esfuerzo de inversión para atender a la demanda existente. La inversión en estos conceptos en el curso 2002-03 ha supuesto un total de 36,5 millones de euros.

Las dotaciones relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, por su parte, suponen un importante capítulo del gasto en equipamientos. El Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, ha supuesto un nuevo avance en este terreno. En el ámbito educativo, se concreta en la dotación y actualización del equipamiento informático necesario para atender sus funciones educativas de los centros docentes públicos mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la práctica docente, la creación de Centros Digitales, la posibi-

lidad de impartir formación a distancia, la convocatoria de proyectos de empresas virtuales, etc.



SUGERENCIAS

Es evidente que una mejor cualificación de los trabajadores y empresarios supone un aumento de la calidad en los productos obtenidos y servicios ofertados, así como un incremento de la competitividad y rentabilidad empresarial; por ello debe concebirse la Formación Profesional como fuente de riqueza que repercute en el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo tanto, y una vez concluida la implantación de las enseñanzas obligatorias, con el alto coste económico que esto ha supuesto, es necesario y urgente tomar la decisión política de abordar de forma definitiva la consolidación del Sistema de FP, acometiendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Invertir en las infraestructuras y recursos humanos y materiales que requieren este tipo de enseñanzas, lo que supone la construcción de nuevos centros y la adaptación de los ya existentes, adecuando los espacios a las exigencias normativas y dotándolos de los materiales didácticos que la Consejería de Educación tiene catalogados. La implantación de un ciclo formativo debe llevar aparejada la dotación completa y simultánea del material necesario para su impartición, evitando los retrasos o las dotaciones incompletas que se han venido produciendo con cierta frecuencia. Estas medidas propiciarían el desarrollo completo de los currículos establecidos para cada ciclo formativo y permitiría, por parte del alumnado, la adquisición de la totalidad de las cualificaciones profesionales previstas.
- Destinar una parte importante de los fondos europeos para desarrollar el sistema de Formación Profesional, generando estructuras estables de formación en las que se puedan impartir este tipo de enseñanzas -FP Específica, Ocupacional y Continua- de tal forma que cuando cesen las subvenciones europeas, y desaparezcan los centros colaboradores, esté consolidada una red de centros integrados y específicos dependientes de la Consejería de Educación que respondan a las necesidades actuales y futuras de formación.

La implicación del sector empresarial debe ir más allá de la colaboración en la formación en centros de trabajo que, aunque de indudable trascendencia, no es suficiente para desarrollar un sistema de formación que pueda responder a las demandas y exigencias del sistema productivo. Esta colaboración podría consistir en:

- Conocer la estructura del Sistema de Formación Profesional, tanto en sus aspectos organizativos como en lo referente a los contenidos de los módulos profe-

sionales y unidades de competencia asociadas a los mismos, de tal manera que se posibilite una adecuada contratación de los futuros trabajadores. Por lo tanto, las Administraciones correspondientes desarrollarán campañas formativo-informativas dirigidas a las organizaciones empresariales, a través de cursos, jornadas, folletos, etc.

- Determinar las necesidades efectivas de formación, de tal manera que la oferta formativa se ajuste a la demanda de cualificaciones requeridas por los distintos sectores productivos.
- Establecer convenios de colaboración Empresa-Centro Educativo en los que se refleje el compromiso, por parte de la empresa, de ceder materiales didácticos, maquinaria y equipos con objeto de que el alumnado pueda realizar las actividades reales del puesto de trabajo. Lo que supondría un proceso de formación totalmente vinculado a las necesidades de la empresa, así como un proceso de selección e inserción laboral inmediatos. Con estas medidas uno de los objetivos que se conseguiría es potenciar la inserción de los jóvenes en el sistema productivo.
- Posibilitar, en el caso de algunos centros integrados y específicos y teniendo en cuenta lo descrito en apartado anterior, la fabricación de productos e incluso su comercialización, lo que permitiría mantener actualizadas las enseñanzas así como, con los beneficios obtenidos, las dotaciones y recursos de los centros aludidos.

Demandar al Gobierno de la Nación la transferencia de los fondos correspondientes para la financiación de la construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Referencia Nacional establecidos en el art. 11.7 de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la FP, que deberán depender de la Junta de Andalucía. No obstante, si esta financiación no se produce, la Administración andaluza debe salvar este grave obstáculo, abordando, a iniciativa propia, la puesta en marcha de centros específicos, por ser los mismos el referente de formación óptima de una Familia Profesional determinada:

- Son centros que deben disponer de las infraestructuras y recursos necesarios para desarrollar todos los aspectos relacionados con una Familia Profesional concreta. El profesorado de estos centros contará con una formación exhaustiva que le permita abordar, además de su función docente, la formación de empresarios relacionados con el sector productivo, la formación del profesorado de otros centros en los que se impartan ciclos de la misma Familia Profesional, la generación de materiales didácticos de aula relacionados con la formación teórica y práctica del alumnado.
- Estos centros realizarán las tareas de prospección de empleo y un estudio permanente de las demandas futu-

ras de cualificación que se vayan generando en ese sector productivo.

- Los empresarios deben ser parte activa en el funcionamiento de estos centros, tal y como queda reflejado en los apartados anteriores.

Teniendo en cuenta que la implantación de la FPE, a través de sus ciclos formativos, está muy avanzada y cubre una amplia oferta del catálogo de Títulos profesionales, se hace necesaria una revisión de la red de FP en los distintos niveles territoriales -regional, provincial y local- que permita, por una parte, completar la oferta formativa, y por otra, detectar las carencias y disfunciones para poder adecuar esta oferta a las demandas formativas actuales y futuras de nuestra Comunidad Autónoma. Por lo tanto, las medidas para la reestructuración e implantación de nuevas enseñanzas deben responder a criterios de racionalidad que contemplen las siguientes actuaciones:

- Analizar el actual catálogo de ciclos implantados para determinar si la oferta formativa responde a las demandas de formación.
- Modificar, en función de los resultados del análisis anterior, la red de formación, procurando que la oferta formativa abarque el mayor número de titulaciones posible.
- Rentabilizar los recursos disponibles agrupando, dentro de lo posible, la oferta formativa por familias profesionales en el mismo centro educativo, aunque esto pueda suponer el desplazamiento del profesorado dentro de la misma localidad.

Con estas acciones se puede establecer la configuración de los que, en un futuro próximo, serán los Centros Específicos e Integrados de Formación Profesional. Es urgente, por tanto, establecer en qué centros se impartirán las enseñanzas correspondientes a los tres subsistemas (Centros Integrados) y en qué centros se impartirán las enseñanzas de una determinada Familia Profesional (Centros Específicos).

Asimismo, se sugiere a la Consejería de Educación y Ciencia que amplíe al alumnado y profesorado de centros sostenidos con fondos públicos las convocatorias realizadas por Orden de 26 de marzo de 2003, relativas a estancias del alumnado en otros países de la Unión Europea y creación de empresas virtuales, y por Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa dentro del Programa Arión.



.../...

II.5 ESCOLARIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

Durante los últimos años, la Formación Profesional se está consolidando como una sólida alternativa al Bachillerato y a la Universidad: Está aumentando el número de alumnos (se ha triplicado la demanda de este tipo de formación), se han incrementado las cuotas de empleo de las recientes promociones (un 67% de los titulados obtiene un empleo seis meses después de haber terminado sus estudios mientras que los licenciados universitarios tardan, de media, un año), ha mejorado la oferta formativa y se ha incrementado su prestigio en la sociedad. Sin embargo, aún existe un largo camino por recorrer: mientras que en la Unión Europea el 58% de los estudiantes de Enseñanza Secundaria no obligatoria sigue estudios de Formación Profesional, en España sólo lo hace un 41%, hecho que al parecer responde aún a la falta de reconocimiento social respecto a las personas que desarrollan profesiones no vinculadas con la formación universitaria. Asimismo, el mercado laboral muestra que existen desajustes entre la cualificación de la población activa y la demanda de trabajadores (mientras un gran número de universitarios está en paro o realizando trabajos de inferior cualificación, muchas empresas tienen dificultades para encontrar técnicos en diferentes especialidades; por otra parte, están surgiendo en España algunas actividades para las que no existe titulación correspondiente).

La disminución del alumnado de Formación Profesional, que ha pasado de 132.883 alumnos en el curso 1995-96 a 81.676 en el curso 2002-03 podría llevar a pensar que la implantación del nuevo sistema no cuenta con la suficiente aceptación en nuestra sociedad. Sin embargo, la explicación hay que buscarla en la confluencia de varios factores:

- La ampliación de la edad de escolarización obligatoria hasta los 16 años establecida en la LOGSE ha hecho que buena parte de los alumnos que antes cursaban FPI se encuentren actualmente escolarizados en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (14-16 años).
- Los Ciclos Formativos de Grado Superior constituyen un nuevo tipo de enseñanzas cuya correspondencia con las enseñanzas universitarias, en función de los tramos de edad del alumnado y de los requisitos de acceso (título de Bachiller), hacen complicada su ubicación en la Educación Secundaria, pero al mismo tiempo han venido a sustituir a la antigua FPII.
- La disminución demográfica, que ha alcanzado ya a la Educación Secundaria Obligatoria. La disminución del alumnado en las enseñanzas secundarias post-obligatorias parece concentrarse en Bachillerato, mientras que las enseñanzas de carácter profesionalizador muestran una constante de crecimiento moderado. Así, el porcentaje de alumnos que cursan enseñanzas profesionales

sobre el total de la Secundaria no obligatoria ha pasado del 34,5% en el curso 1996-97 al 39,3% en el 2001-02

- La percepción social que existe hacia las enseñanzas profesionales: Si bien las tasas de escolarización en ciclos Formativos ha crecido en más de 3 puntos en el curso 2001-02, el hecho de que sólo cuatro de cada diez alumnos que terminan Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en Andalucía opten por completar su formación cursando un Ciclo Formativo muestra que los estudios de Formación Profesional siguen ocupando un lugar relegado en la elección de los estudiantes que finalizan la Educación Secundaria e indica que todavía no se ha alcanzado la revalorización que sería de desear para este tipo de enseñanza.

La LOGSE potenció el reconocimiento y prestigio de estos estudios al exigir el título de Graduado en Educación Secundaria para cursar los Ciclos Formativos de grado medio y el de Bachiller para los de grado superior. Si bien este hecho, junto a la posibilidad de acceso directo a determinados estudios universitarios, ha contribuido a equiparar el prestigio de los ciclos de Grado Superior con la formación de carácter académico, no parece que haya sucedido lo mismo con los ciclos formativos de grado medio frente al Bachillerato. Por ello, la baja valoración que se otorga a los estudios profesionales frente a los de carácter académico parece estar más relacionada con las actitudes y opiniones de nuestra sociedad en torno al trabajo que con cualquier otro tipo de consideración y que no se basa en datos objetivos: Los titulados en FP encuentran trabajo antes que los universitarios o los que terminaron BUP/COU; las Cámaras de Comercio en "El libro 2000 de la Formación" señalan que el 67% de los alumnos que cursan FP son directamente contratados por las empresas donde realizaron las prácticas; por otra parte, el sueldo medio de los españoles que cursaron bachillerato es inferior al de quienes realizaron FP.

Asimismo, si se tiene en cuenta la evolución de la demanda por ramas profesionales, se observa que



EL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA
1. EMERGENCIA DE TRABAJO EN ANDALUCÍA
2. LAS POLÍTICAS DE EMPLEO
3. EL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA
3.1 LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE BASE
3.2 EL CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

EFICACIA DE LOS TÍTULOS DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
1. DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL CENTRO EDUCATIVO
2. LA FORMACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS
3. ESCOLARIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS
4. MÓDULOS DE PROYECTO INTEGRADO Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO
5. EVA

UNIDAD 9. INSERCIÓN LABORAL DE F.P. REGLAMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. ORGANIZACIÓN PROFESIONAL. FORMACIÓN PROFESIONAL EN PERSONAS ADULTAS. FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL EMPLEO. MODULOS O TRÁNSFERENCIAS PROFESIONALIZADORAS. 11.1 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. 11.1.1 CONSERVADORES DE MÚSICA. ESCUELAS DE ARTE DRAMÁTICO. 11.1.2 CICLOS DE DANZA. CICLOS DE ARTES PLÁSTICAS. 11.1.4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. 11.1.5 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS. PROGRAMAS DE GRAN RIESGO. INICIACIÓN PROFESIONAL. ENSEÑANZAS PENDIENTES DE OTROS ORGANISMOS. 11.3.1 PROFESIONES MARÍTIMAS. 11.3.2 FORMACIÓN TÉCNICA. 11.3.3 FORMACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS. IV. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA. V. PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN.



SUGERENCIAS

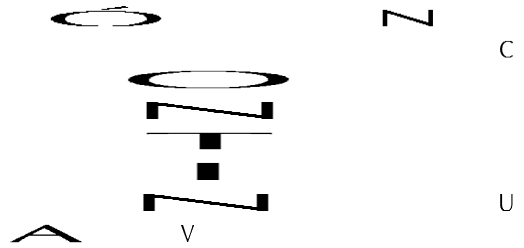
Para cambiar estas tendencias sociales es necesario que, a la hora de legislar, el Gobierno de la Nación sea consciente, de la trascendencia e importancia de la educación en la compensación de desigualdades y en el desarrollo social y económico del país; para ello es necesario que:

- La sociedad conozca la Formación Profesional, a través de las Administraciones correspondientes, y asuma su relevancia considerando que la Educación Secundaria y el Bachillerato se conciben como enseñanzas previas y necesarias para acceder a los ciclos formativos.
- El acceso a los ciclos formativos se lleve a cabo con la formación básica, real y necesaria, que garantice la adquisición de los conocimientos específicos de la formación profesional, ya que actualmente, se ha conseguido que estas enseñanzas posean entidad propia, con una estructura consolidada y unos contenidos que responden a los requerimientos del sistema productivo. Un mal uso de los requisitos de acceso o una selección interesada del alumnado con dificultades de aprendizaje confirmaría la percepción social, aludida con anterioridad, y la falta de interés por cursar estos estudios.
- Tras cursar estas enseñanzas se acceda al mundo laboral de manera ágil y en el puesto de trabajo que por titulación corresponde.
- Los trabajadores posean, además de los conocimientos específicos para desarrollar su profesión, la formación necesaria para ser valorados socialmente.

VI. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA. VII. ACUERDOS NACIONALES DE FORMACIÓN CONTINUA. VIII. BALANCE DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN.

SUGERENCIAS

Si bien la regulación de la estructura y contenidos de la prueba de acceso ha supuesto un avance con relación a la situación anterior, para garantizar la homogeneidad de las pruebas de acceso a los ciclos formativos, es necesario que, desde la Administración educativa, se unifiquen los criterios de elaboración y evaluación de la prueba o, incluso, que ésta sea elaborada por una sola Comisión y que se aplique en todo el territorio andaluz. Actualmente cada uno de los centros encargados de aplicarla elabora y evalúa su propia prueba, lo que puede suponer la aplicación de criterios diferentes en cada uno de ellos.



SUGERENCIAS

La supeditación de la obtención del título de Bachillerato a la superación de la Prueba General de Bachillerato ha venido a modificar las condiciones de acceso a los ciclos formativos de aquellos alumnos que aprueben todas las asignaturas del Bachillerato, pero no obtengan el título, ya que deberán superar la parte específica de la prueba de acceso para acceder a un ciclo formativo, pese a que la Prueba General de Bachillerato no tenga ninguna relación con la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Se genera así una nueva situación en el acceso a los CFGS en la que intervienen múltiples variables, entre otras:

- En tanto el Gobierno procede a la regulación de los aspectos básicos de dicha prueba (art. 38.5 de la LOCE) y si se mantiene su estructura actual, algunos alumnos podrían verse obligados a examinarse de unas materias que, en función de la modalidad cursada, podrían haber ya superado en el Bachillerato.
- Actualmente, para la escolarización del alumnado que accede mediante prueba de acceso se reserva un 20% de las plazas vacantes. Este porcentaje parece escaso para atender el incremento de demanda que se va a producir para el acceso a los CFGS por esta vía por parte de un colectivo al que no se le deja otra posibilidad para continuar su formación académica o profesional.

F

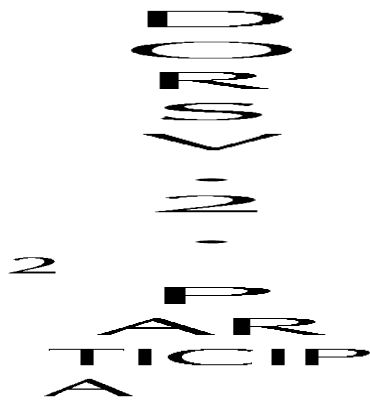
Por otra parte, en buena lógica, este colectivo va a cerrar las puertas de acceso a los candidatos para los que realmente se estableció la prueba: mayores de 20 años que en su día abandonaron el sistema escolar y desean mejorar su cualificación profesional.

Por el contrario, el aumento necesario del porcentaje de plazas para el acceso mediante prueba sólo podría hacerse en detrimento de las disponibles para el acceso con requisitos académicos, lo que podría limitar las posibilidades de acceso de titulados de Bachiller, que cumplen todos los requisitos, a CFGS de fuerte demanda.

- Si bien el requisito de edad para presentarse a las pruebas de acceso por parte de los Titulados en CFGM se ha establecido en 18 años (art. 38.4), la LOCE no ha previsto lo mismo para las personas que han superado todas las asignaturas del Bachillerato pero no han obtenido el Título (art. 38.3.c).

Asimismo, el Gobierno, a pesar de que las pruebas de acceso no conducen a ningún tipo de titulación y que, por ello, no requieren ninguna regulación de sus aspectos básicos, se reserva la potestad de establecer las características básicas de las pruebas (art. 38.5). Sería conveniente que las Comunidades Autónomas siguieran ejerciendo esta competencia.

Nos preocupa que en el diseño del nuevo sistema educativo se haya primado el itinerario academicista que conduce del bachillerato a los estudios universitarios, dejando de nuevo relegada a un segundo plano la Formación Profesional, por lo que instamos al Ministerio de Educación que estudie en profundidad las distintas opciones de acceso a los CFGS para paliar las posibles situaciones discriminatorias o de injusticia que se pueden originar.



SUGERENCIAS

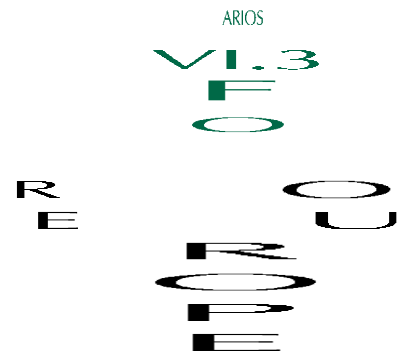
Dado que los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica tienen que implantarse en Centros educativos que en su entorno se lleven a cabo determinadas actividades productivas y, por ello, no es posi-

ble disponer de una implantación generalizada de la mayoría de ellos, es preciso mejorar la aplicación de la normativa de escolarización vigente, de forma que al determinar las áreas de influencia de cada uno de los Ciclos Formativos se consideren ámbitos mayores de la zona de escolarización, la provincia o, incluso, un área interprovincial, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas profesionales de todos los jóvenes andaluces.

Se deben establecer los mecanismos necesarios para garantizar la presentación de una única solicitud de plaza, y que posibilitem realmente la adjudicación de las vacantes en función de las prioridades marcadas por el alumnado en cuanto a las especialidades y centros a los que pretende acceder. Se evitaría así que a un mismo alumno se le pudiera adjudicar plaza en varios centros en la misma o distinta especialidad.

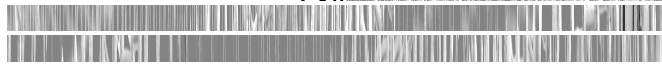
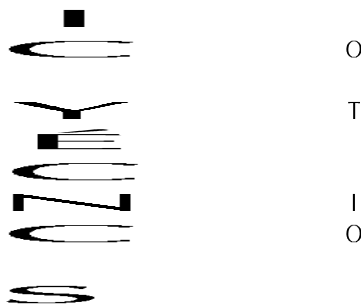


NIES EN FORMACIÓN CONTINUA V.2.3 ESPECIALIDADES FORMAS/
 .2.4 ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE COMPLEMENTACIÓN.2.5 PERMISOS
 S INDIVIDUALES DE FORMACIÓN.3. POBLACIÓN QUE CURSA A
 LÓN T I R O D E E S T U D I O S . 4 . 1 I N C L U S I O N E S D E F O R M A C I Ó N P R O F E S I O N A L I N T I N U A
 E S C U A E M P R E S A S S O B R E T E N D E N C I A S M E R C A D O L A B O R A L V. 6 . F O R M A C I Ó N C
 O N T I N U A E N L A S A D M I N I S T R A C I O N E S P Ú B L I C A S V. 7 . E L M O D E L O D E F
 O R M A C I Ó N C O N T I N U A V I . P R O G R A M A S Y F O N D O S E U R O P E O S I . F O N D O S E
 S T R U C T U R A L E S E U R O P E O S V I . 1 . 1 P R O G R A M A P E R I V O I N T E G R A D O E N A N D A L U Z
 . 1 . 2 E L F O N D O S O C I A L E U R O P E O Y S U B V E N I D O E M P L E O V I . 1 . 3 I N I C I A T I V A S D E P R
 O G R A M A S E U R O P E O S V I . 2 . 1 P R O G R A M A " L E O N A R D O D A N I V I . 2 . 2 P R O G R A
 M A C O S I V I . 2 . 3 O T R O S P R O G R A M A S C O M U N I T



P A R A S E R V I D O S D E L A S C A L I F I C A C I O N E S V I . F O R O E U R O P E O D E C A L I D A D E
 L A F O R M A C I Ó N P R O F E S I O N A L V I . 5 C E N T R O E U R O P E O P A R A E L D E S A R R O L
 L O D E L A F O R M A C I Ó N P R O F E S I O N A L V I I . C O O R D I N A C I Ó N D E L O S T R E
 S S U B S I S T E M A S V I I . 1 . 1 C O N S E J O G E N E R A L D E F O R M A C I Ó N P R O
 F E S I O N A L V I I . 1 . 2 C O N S E J O G E N E R A L D E F O R M A C I Ó N P R O F E S I O N A L V I . 3 I N S T I T U C I Ó N
 A C I O N A L D E L A S C A L I F I C A C I O N E S V I I . 4 C O N S E J O A N D A L Z D E
 F O R M A C I Ó N P R O F E S I O N A L V I I . 5 P L A N A N D A L Z D E F O R M A C I Ó N
 P R O F E S I O N A L V I I . 6 I N S T I T U T O A N D A L Z D E C A L I F I C A C I O N E S V I I . 7 P R O G R A M A D E A C T U A C I O N E S I N T E G R A D A S V I I . 8 L
 E N C A D E L A S C A L I F I C A C I O N E S Y D E L A F O R M A C I Ó N P R

I L A U C E D L A N O I C A N O G O L A T G A V I L A N O I S E F O



INTRODUCCIÓN El nuevo contexto económico y social, caracterizado por un rápido



SUGERENCIAS

Es necesario regular con precisión las tareas y funciones que debe desempeñar el profesorado una vez que se haya celebrado la sesión ordinaria de evaluación. En algunos casos el seguimiento del módulo de FCT de un pequeño grupo de alumnos no parece justificar de hecho la liberación horaria lectiva de que goza este profesorado, que estaría justificada si se llevaran a cabo todas aquellas tareas que deberían estar planificadas y descritas en el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo. Asimismo, podría estudiarse la posibilidad de realizar una oferta formativa por módulos que impartiría este profesorado, garantizando en todo caso el seguimiento y coordinación del programa de actividades realizadas en el centro de trabajo, lo que permitiría rentabilizar los recursos humanos y los espacios disponibles.

Es urgente definir y establecer de forma específica los contenidos y objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del Proyecto Integrado, analizando al mismo tiempo los siguientes aspectos:

- Implicación del Departamento en su programación, desarrollo y evaluación.
- Relación con el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Profesorado que dirige la fase de preparación técnica.
- Una vez concluido el proceso de evaluación de los módulos profesionales, las clases de refuerzo y la evaluación extraordinaria, el departamento elaborará un nuevo horario del profesorado que permita el desarrollo en el centro educativo del Proyecto Integrado, con la presencia del alumnado una día a la semana para valorar la adecuación de las actividades realizadas en la

empresa con lo indicado en el PI. Asimismo, en este horario se contemplarán los días y horas que se dedicarán a la visita de las empresas y las tareas de apoyo al equipo directivo, si fuese necesario.

Para llevar a cabo todo lo anterior es imprescindible el trabajo en equipo del departamento, a cuyas reuniones se dedicará el horario necesario que permita abordar, de forma definitiva, el desarrollo del Proyecto Curricular de los módulos profesionales correspondientes, en el que se incluirán los contenidos y objetivos del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del Proyecto Integrado.

El Equipo Directivo y la Inspección, que deben trabajar de forma coordinada en la elaboración del Proyecto de Centro, velarán por el cumplimiento de todas las acciones descritas en el mismo.



a



Globalización de la economía, la incorporación vertiginosa de nuevas tecnologías y nuevos modelos de organización del trabajo, la amenaza de desempleo y los desajustes derivados de esta situación (subempleo, empleo precario o empleo inadecuado), ha obligado a las Administraciones Públicas -tanto en España como en los países de nuestro entorno- a introducir reformas en los sistemas de formación y cualificación profesional, de tal modo que éstos sean capaces de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades impuestas por las transformaciones operadas en el modelo tecnológico y productivo en general, donde estrategias y productos son reemplazados o alterados significativamente.



SUGERENCIAS

Consideramos que los periodos entre las evaluaciones ordinaria y extraordinaria establecidos por la Orden de 9 de julio de 2003 se deberían ajustar a las necesidades del alumnado que necesite algún tipo de refuerzo, no debiendo ser, en ningún caso, inferiores a 20 días lectivos. Por otra parte, no parece necesario establecer la fecha de inicio de la evaluación, sólo habría que indicar la fecha límite de finalización de dicho proceso.

Esta Orden sigue sin regular o dar orientaciones claras sobre la organización del módulo de Proyecto Integrado, cuya evaluación corresponde al tutor docente, pero en cuya elaboración, justamente por su carácter integrador de las competencias adquiridas en el ciclo formativo, creemos que



debe intervenir todo el Equipo Educativo, dejando al arbitrio de cada centro educativo su organización y desarrollo: En la fase de dirección técnica del Proyecto Integrado, desde la evaluación final de los módulos asociados a la competencia profesional y los socioeconómicos y hasta el inicio de la fase de Formación en Centros de Trabajo, los alumnos/as que hubieran obtenido evaluación negativa en algún módulo profesional podrían seguir asistiendo a clase en el horario habitual de clase y con el mismo profesorado que los venía impartiendo. De esta forma podrían contar, simultáneamente, con el debido asesoramiento técnico para la realización del Proyecto Integrado y con un período de preparación para las pruebas correspondientes de recuperación de dichos módulos.

Lo mismo sucede con el periodo de recuperación que el equipo educativo debe establecer para los alumnos que no superen en la convocatoria ordinaria el módulo de FCT “que deberá desarrollarse inmediatamente a continuación de la evaluación ordinaria dentro del periodo lectivo”: Podría estudiarse la posibilidad de establecer una única evaluación por curso del módulo de Formación en Centros de Trabajo (como ocurre en los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño), limitando a dos el número máximo de convocatorias en las que se puede tener calificación final en dicho módulo, ya que, al estar supeditado a acuerdos de colaboración con las empresas, su desarrollo excede el ámbito de gestión propio del Centro y en su evaluación se debe considerar el informe que emita el tutor laboral.

Por otra parte, el art. 7 de esta Orden, destinada a regular los periodos de recuperación de los módulos de FCT y PI, no establece criterios claros para que los Departamentos de Familia Profesional puedan organizar la convocatoria extraordinaria de estos módulos, sobre todo si se tiene en cuenta que deben finalizar antes del 30 de septiembre y la necesidad de realizarlos en periodo lectivo (el art. 8.2 de la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la FCT, excluye los periodos vacacionales).

En este sentido, cabe destacar la importancia que cobra la participación e implicación de los agentes sociales en el diseño global de la formación, en el desarrollo de los procesos de adquisición de competencias profesionales dentro del sistema global de Formación Profesional y en el seguimiento y evaluación tendientes a lograr niveles de calidad adecuados a las exigencias de los ciudadanos y de las empresas. La Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) acomete una reforma profunda de la formación profesional, consciente de que se trata de uno de los problemas del sistema educativo que precisan de una solución más profunda.

Es un ámbito de la mayor relevancia para el futuro del sistema productivo. De ahí que le encomien de la preparación de los alumnos para la actividad en un c

mpoprofesional y su capacitación para el desempeño cualificadode las distintas profesiones (c

ompetencia profesional. Impartiendo una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. A partir de su promulgación y desarrollo, España se sitúa entre los países europeos que cuentan con una Formación Profesional Específica realmente moderna. Los dos Programas Nacionales de Formación Profesional (1993 y 1998) han supuesto la consolidación de este sistema y un importante respaldo al papel que la formación profesional debe jugar

SUGERENCIAS

Si bien consideramos que este Libro de Acreditación puede contribuir a difundir el conocimiento de la FPE en el sistema productivo, su diseño es poco operativo, tanto para su titular, puesto que necesitaría un libro diferente por cada uno de los ciclos que curse, como para los centros, que deberán acreditar en él no ya los módulos superados, sino las unidades de competencia adquiridas.

Quizás sería más operativo un Libro de Competencias “personalizado”, de forma que se pudieran ir acreditando en él las competencias adquiridas por el alumno, independientemente del ciclo al que pertenezcan los módulos cursados, ya que las unidades de competencia adquiridas pueden estar presentes en diferentes módulos de ciclos formativos distintos.

En el desarrollo de los recursos humanos en nuestro país; pero ninguno de los dos ha sido suficientemente desarrollado y sus postulados, aun siendo compartidos por todos, no han encontrado unas veces los medios y otras veces la

SUGERENCIAS

Una vez analizados los aspectos descritos en la normativa referida a la evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular, se evidencia que muchos de ellos no se cumplen ni están desarrollados. Esta valoración ya se puso de manifiesto en el informe que el Consejo Escolar de Andalucía emitió sobre la Educación Secundaria y que, por lo tanto, es aplicable a los estudios de Formación Profesional. En el citado documento se hicieron, entre otras, las siguientes reflexiones y propuestas de mejora:

En el conjunto de los centros educativos de Andalucía, el grado de asunción de la responsabilidad de elaborar el Proyecto de Centro, por parte de sus respectivas comunidades educativas, no ha sido homogéneo. Así, actualmente, se puede establecer una clasificación de los centros educativos en función del desarrollo y aplicación del proyecto educativo:

- Centros que han elaborado el PC de acuerdo con los principios establecidos y éste es el elemento de referencia de todas las actuaciones de la institución escolar.
- Centros que han elaborado el PC con el único objetivo de cumplir con el precepto legal y la obligación burocrática.
- Centros que no han elaborado el PC.

De los primeros, se podría decir que son centros implicados en un proceso real de cambio e innovación del sistema educativo. Se puede comprobar que en los centros en los que se desarrolla un proyecto de centro en el que se manifiesta el compromiso de toda la comunidad educativa, se da cumplida respuesta a las demandas formativas del alumnado.

De los demás no se puede decir que no exista de manera individualizada, en mayor o menor grado, práctica educativa regida por la implicación y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente; debiéndose denunciar, no obstante, los efectos negativos que supone el no regirse por un proyecto de centro de cara a la autonomía pedagógica, a la participación y la gestión democrática.



PROPUESTAS DE MEJORA

Seguimos considerando imprescindible la elaboración, actualización y cumplimiento de un proyecto que refleje la realidad sociocultural del centro y que recoja las peculiaridades de su entorno.

Una vez elaborado el proyecto, bajo el principio de autonomía y teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras, espacios, recursos humanos y tipo de alumnado, deberá ser aceptado por la comunidad educativa y, a través de la Inspección, asumido, en definitiva, por la Administración. Las demandas de cada centro, reflejadas en su proyecto, serán atendidas de forma individualizada por parte de la Administración, de tal forma que se dé respuesta a las necesidades justificadas en el mismo. No deben existir fórmulas que aporten soluciones generalizadas para todos los centros.

En la elaboración del Proyecto de Centro, el Consejo Escolar del Centro deberá establecer los mecanismos de trabajo más eficaces, creando comisiones técnicas y buscando el asesoramiento de personal especializado, pero siempre, asegurando que la participación sea real. Una vez establecido, debe ser asumido por todos los sectores con las suficientes garantías de corresponsabilidad y con la implicación directa de la Administración educativa a través de la Inspección.

El Proyecto Curricular de Centro constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo

plazo el conjunto de actuaciones del equipo educativo de un centro y tiene como finalidad que el alumnado alcance las capacidades previstas en los objetivos de cada una de las etapas.

El PCC supone la asunción de un conjunto de decisiones que deben adoptar los Equipos Educativos, organizados funcionalmente de acuerdo con las peculiaridades del nivel que les corresponda (Departamentos, Seminarios, ciclos, etc.) para la secuenciación y organización de los objetivos y contenidos de los ciclos de cada etapa. Supone también la definición de las estrategias metodológicas y de evaluación. Debe contener entre otros los siguientes apartados:

- a) Las decisiones de carácter general sobre la metodología didáctica.
- b) Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción del alumnado.
- c) Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente del profesorado
- d) En el caso de la Formación Profesional Específica, la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado de cada uno de los ciclos formativos que se impartan en el Instituto.
- e) El plan de orientación y de acción tutorial.
- f) El plan de formación del profesorado.
- g) Los criterios para elaborar las programaciones didácticas de los Departamentos.
- h) Los criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.
- i) Los mecanismos de evaluación del propio Proyecto Curricular.

La característica a destacar en el profesorado debe ser la profesionalización, que ha de estar basada en una formación permanente adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la disposición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las nuevas tareas que se le han encomendado y en la incentivación de su trabajo en estricta correspondencia con los nuevos y añadidos cometidos.

La Administración educativa debe poner los medios apropiados para que el trabajo en los centros docentes se pueda realizar en las condiciones adecuadas, que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en el PC.

Los profesionales de la enseñanza deben disponer de los espacios y tiempos convenientes que les permitan establecer nuevas estrategias de trabajo, tanto colectivas (trabajo en equipo de los departamentos didácticos, puesta en común con los equipos educativos, coordinación con el departamento de orientación, etc.), como individuales (metodología y estrategias utilizadas en el aula, las nuevas

b

a

herramientas de evaluación, seguimiento de la evolución de los alumnos, información a los padres etc.).

Teniendo en cuenta la autonomía pedagógica y organizativa de las instituciones escolares, deberá existir la flexibilidad horaria suficiente para hacer efectivo el desarrollo de las tareas mencionadas en el párrafo anterior.

La función de control es, en la actualidad y a nuestro entender, la función esencial de la Inspección educativa. El control implica la evaluación de los rendimientos del sistema educativo y el diagnóstico y análisis de los elementos negativos del sistema, propiciando que, cuando las anomalías se deban a las condiciones deficientes de las estructuras escolares, el inspector emitirá el informe técnico que proceda para corregirlas; cuando se deba a responsabilidades imputables a personas, la inspección ejercerá una función mediadora sin detrimento de las acciones legales pertinentes con toda la autoridad que emana de la defensa de los intereses educativos de la sociedad.

La presencia frecuente del inspector en los centros es la mejor garantía de un apoyo externo eficaz a las tareas encomendadas a centros y profesionales de la educación relativas a coordinación docente, proyectos educativos y proyectos curriculares, funcionamiento de equipos de profesores y departamentos, y de un control efectivo de las responsabilidades de los profesores, de la gestión del equipo directivo y del correcto uso de la autonomía de los centros.

Es necesario y urgente dotar a los Servicios de Inspección de los recursos humanos y materiales necesarios que descarguen a los inspectores del excesivo trabajo burocrático que actualmente desempeñan. La responsabilidad de la viabilidad, puesta en marcha, fiscalización y evaluación del Proyecto Educativo debe recaer en la Inspección.

La coordinación entre los distintos servicios educativos y el Servicio de Inspección es determinante para el desarrollo efectivo del Proyecto de Centro. La Inspección respaldará y reforzará las actuaciones de los equipos directivos que ayuden a avanzar en el modelo de participación y autonomía que la normativa establece.

Además del apoyo a la función directiva, cualquier política educativa tiene que ir acompañada de sistemas de evaluación rigurosos, internos y externos, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitan obtener la información necesaria acerca del grado de cumplimiento de las metas marcadas en el Proyecto de Centro.

En la autoevaluación han de tener cabida todos los sectores, si bien hay aspectos concretos que deben ser analizados de modo más específico por cada uno de ellos, como es el caso de los procesos estrictamente pedagógicos y técnicos, que corresponden a los profesionales de la educación. Asimismo, en el Proyecto de Centro deben quedar refleja-

das los procedimientos y criterios que permitan al alumnado valorar la función docente.

La evaluación que realiza el centro y la que de forma exhaustiva debería realizar la Inspección se consideran evaluaciones internas, ya que se llevan a cabo por agentes directamente implicados en el sistema objeto de evaluación.

La función inspectora tiene atribuidas, entre otras, la función de participar en la evaluación del Sistema Educativo y de colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros desde criterios técnicos. Es preciso, por tanto, al mismo tiempo que se analizan los modelos de evaluación, valorar el funcionamiento de la Inspección educativa con el fin de proponer las medidas que contribuyan a reforzar su competencia e implicación en la vida de los centros. Se requiere de la Inspección educativa un control presencial efectivo en detrimento de los aspectos burocráticos que, en muchos casos, monopolizan sus actuaciones.

La evaluación externa debe ser realizada de manera independiente por agentes externos al sistema educativo, posibilitando el contraste con los resultados obtenidos en la evaluación interna. Para ello parece conveniente la creación de una Agencia Andaluza de Evaluación.

El control y la evaluación, interna y externa, son los medios para poder exigir responsabilidades y de ellas se deben derivar unos efectos, positivos o negativos. Se precisan, por tanto, fórmulas que incentiven el trabajo bien hecho y sancionen a quienes lo hayan realizado incorrectamente.



e

celeridad. De hecho, se han aplazado una y otra vez las decisiones necesarias para la aplicación de las medidas previstas en el los, inumplendosistemáticamente los plazos para su ejecución. La Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que integre las diversas modalidades f

o



ción laboral del alumnado de Formación Profesional, así como la relación existente entre los estudios cursados y el empleo conseguido. Existe constancia de que este proceso fue iniciado, mediante un programa informático por las Consejerías de Educación y Ciencia y la de Empleo y Desarrollo Tecnológico, pero finalmente no se aplicó.

Se deben favorecer todas aquellas iniciativas que conduzcan al autoempleo, a través de la creación de cooperativas y pequeñas empresas.



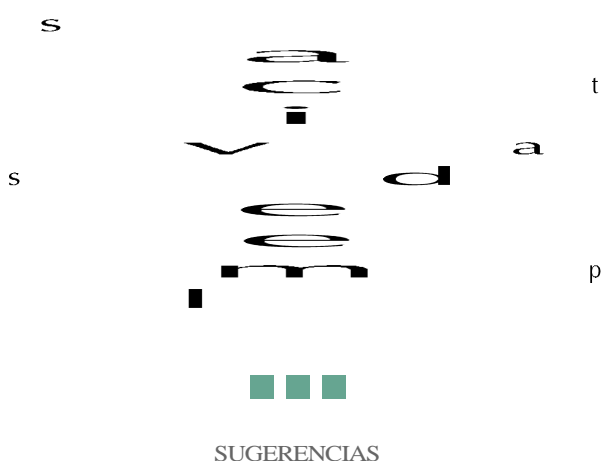
haber realizado ninguna evaluación de lo que se había conseguido con la COSE y con una necesidad de desarrollo excesivamente grande, por lo que el diálogo, el consenso y los acuerdos entre Gobierno del Estado, Comunidades Autónomas y agentes sociales deben convertirse en un requisito previo y fundamental para su correcta implantación. En un caso de escaso nivel de integración; la pluralidad de centros de formación. Si se analizan los tres subsistemas por separado, tales deficiencias se perfilan de modo más preciso: La Formación

Profesional Específica, aun estando perfectamente estructurada, adolece de ciertos problemas para adecuar su oferta formativa a las necesidades del entorno productivo y a que, básicamente, su implantación depende de la red de Institutos de Secundaria. En estos centros, es impartida por personal funcionario, con destino consolidado, lo que ha condicionado la implantación de los ciclos formativos y limitado su rotación. La propia dinámica de aprobación de nuevos títulos (Real Decreto de enseñanzas mínimas del MEC y desarrollo por Decreto en cada Comunidad Autónoma), hace que su respuesta ante nuevas demandas de formación sea considerablemente lenta. La Formación Profesional Ocupacional aparece ligada a las políticas

, como modo de potenciarla inserción y reinserción profesional, en especial de ciertos colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, etc.). El modelo se ha desarrollado básicamente mediante la concesión de subvenciones a una red de entidades formativas privadas (centros homologados) que, con frecuencia, centran su oferta en especialidades con escasos requerimientos de inversión en infraestructuras y medios, en detrimento de otras con mayor capacidad de inserción laboral. El modelo de Formación Continua, caracterizado por una escasa participación de trabajadores y de las PYMEs, con preponderancia de los planes de oferta (de los centros de formación) sobre los planes de demanda (de las necesidades de las empresas) y con un sistema de gestión poco transparente, ha acumulado una serie de disfunciones que han hecho necesaria una reforma del modelo, que entrará en vigor en 2004.

. Al considerar que los agentes sociales deben estar en la base del sistema, sería conveniente que las Comunidades Autónomas asumieran competencias crecientes en su gestión. Ante esta situación, es necesario hacer hincapié en

algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se deberán dedicar esfuerzos y atención prioritarios: Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios. La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular de Formación que identifique las necesidades reales de cualificación requeridas por el sistema productivo y el mercado laboral, que permita la integración de la oferta de los tres subsistemas



Sería conveniente crear, a través de los centros educativos y el Servicio Andaluz de Empleo, una bolsa de trabajo que permitiera, en cada momento, establecer el grado de inser-

d

último, un sistema integrado de evaluación, acreditación y reconocimiento de la competencia profesional. • Redistribuir los recursos, tanto públicos como privados, destinados a la Formación Profesional, invirtiendo una parte importante de los fondos europeos en el desarrollo de una red pública de centros integrados y específicos que responda a las necesidades actuales y futuras de formación. Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la simple colaboración en la formación en centros de trabajo, haciendo que el sector empresarial se implique de modo más activo en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y en ámbitos tales como la adquisición de materiales, maquinaria y equipos, la realización de estancias del profesorado en las empresas, etc. Un mejor conocimiento mutuo y unas relaciones más estrechas, sin duda contribuirán a adaptar la formación impartida a los requerimientos reales de las empresas y, simultáneamente, a facilitar la inserción laboral de los titulados.



SUGERENCIAS

La Administración Educativa considerada como "empresa pública" y cuya responsabilidad es conseguir una educación de calidad en igualdad para todos los ciudadanos, basa su funcionamiento en los principios de autonomía de gestión de sus centros y de la universalización de la educación. Para que esta empresa sea eficaz se requiere que todos sus miembros asuman sus funciones y tareas demostrando su competencia profesional en el desarrollo de su trabajo, en definitiva, se requieren PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

La estructura orgánica de esta empresa tiene la siguiente configuración: Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Delegaciones Provinciales, Dirección de los centros educativos, profesorado y otros profesionales de la educación. Centrándonos en el profesorado, como profesional integrante de esta empresa, tiene la obligación de cumplir y desarrollar las tareas establecidas por todo el conjunto de la legislación educativa, así como, exigir el reconocimiento de sus derechos y plantear las reivindicaciones laborales que considere oportunas.

Se debe adoptar un modelo obligatorio de formación permanente que garantice la adquisición de nuevos conocimientos, que esté desligado del incentivo económico y que la certificación indique la superación de los contenidos de la actividad. La formación sería voluntaria sólo en el caso en que fuese demandada por el profesorado y la petición estuviese incluida y justificada en el Plan anual del centro.

Por otra parte, es urgente abordar la formación inicial de los futuros profesores, debiéndose garantizar y asegurar en dicha formación la adquisición de las habilidades pedagógicas y didácticas para el futuro ejercicio de la práctica docente, de tal forma que el acceso a la función docente garantice la profesionalidad de los seleccionados.

Además de la formación expresada en el párrafo anterior, el profesorado de FPE deberá adquirir y actualizar sus conocimientos sobre las materias específicas que debe impartir, a través de las actividades explicitadas en el apartado 10 de este capítulo. Por la especificidad de este tipo de enseñanzas, se debe incidir en la formación que el profesorado recibe en las empresas, que le permite una actualización continua vinculada al desarrollo de las nuevas tecnologías y al sistema productivo.

Para favorecer el desarrollo de la labor docente del profesorado, la administración debe generar materiales curriculares de apoyo de las distintas familias profesionales. Asimismo, los Centros Específicos podrían contribuir a la formación del profesorado y a la generación de materiales didácticos de la familia profesional correspondiente.



o

s

de FP con el reconocimiento laboral que por su cualificación profesional les corresponde. Crear un observatorio permanente del mercado laboral y coordinar los diversos servicios de orientación profesional y del mercado laboral. La importancia de los recursos humanos y materiales invertidos en formación profesional en nuestra Com

u

n

i

d

,

h

a

c

o

n

j

l e

adivn u acinú a nu ed ai c n e d n e p e d u e

administrativa, que estará encargada de las

del Sistema Andaluz de Formación Profesional

competencial de la Junta de Andalucía. Este Informe

doble objetivo: Por una parte, hacer una descripción lo más completa posible de todos los ámbitos de la Formación Profesional -tal y como está configurada actualmente- de forma que sirva como un documento para la difusión de las múltiples posibilidades de formación existentes; en relación con ello, se abordan aspectos con

o normativa reguladora, se describe su organización y funcionamiento y se analiza su incidencia en la sociedad andaluza (centros y participantes en cada una de las ofertas formativas, distribución geográfica, etc.). Por o

tra parte, quiere aportar algunas sugerencias o propuestas de mejora que, desde las distintas sensibilidades educativas y sociales representadas en el Consejo Escolar de Andalucía y desde la perspectiva de la participación y del consenso, pensamos que pueden contribuir a la mejora del sistema de formación y, en definitiva, al bienestar de la sociedad andaluza. En el Capítulo I. EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS se aborda la relación existente entre el sistema andaluz de producción de bienes y servicios y la estructura de formación de los recursos humanos, analizando los diferentes ámbitos q

u e conforma el mercado laboral (recursos humanos: población activa, población ocupada, desempleo; tejido empresarial y panorama de la contratación); se muestra a continuación su evolución y la contribución de la cualificación profesional a la inserción



SUGERENCIAS

Garantizar un marco normativo que regule el proceso de orientación profesional en los diferentes ámbitos. En todo caso, recogerá aspectos generales relativos a:

- Entes responsables de la orientación en el campo de la formación (reglada, ocupacional, continua) y del mercado laboral.
- Mecanismos de relación y órganos coordinadores.
- Funciones y competencias de los diferentes agentes responsables de la orientación profesional y marco de relación entre ellos.
- Definición del modelo de orientación y de los contenidos en cada uno de los ámbitos

Regularizar la intervención en orientación profesional de las entidades, asociaciones, sindicatos, empresas especializadas, etc., de modo que se eviten solapamientos que resultan redundantes y que generan, en ocasiones, desinterés sobre la misma.

Garantizar una formación específica, buscando espacios de intercambio de experiencias y de enriquecimiento, de todos los agentes implicados en la orientación profesional: orientadores/as, profesorado de F.O.L., tutores/as, profesorado técnico, etc.

Potenciar y favorecer el desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a la orientación profesional, creando un centro de recursos y facilitando el acceso a la información en todos los ámbitos.

La Administración Educativa potenciará y favorecerá la orientación vocacional y profesional con iniciativas como:

- Elaboración de material específico para el tratamiento y aprendizaje de toma de decisiones.
- Información exhaustiva y con antelación de itinerarios formativos, estudios, centros, etc.
- Creación de equipos específicos a nivel provincial que coordinen, preparen y asesoren sobre los programas y acciones específicas de orientación vocacional y profesional.

- Incremento de profesionales de la orientación en centros con múltiples enseñanzas de Formación Profesional Específica.

Los Equipos de Orientación Educativa comenzarán a diseñar, implementar de manera conjunta con los/as tutores/as en Educación Infantil y Primaria y realizar el seguimiento de programas transversales que, al menos, contengan:

- Una aproximación al conocimiento de las diferentes profesiones y sus características.
- Actividades que favorezcan el autoconocimiento del alumnado: aptitudes, motivaciones o intereses, valores, etc.
- Elaboración, difusión y seguimiento de programas de entrenamiento en estrategias de toma de decisiones desde la Educación Infantil.
- Procedimientos que garanticen una transición de etapas educativas no traumáticas y sin rupturas: acogida, traspaso de información, seguimiento posterior, etc.

Los Departamentos de Orientación, en colaboración con el profesorado, tutores/as y profesorado especializado -FOL-, en todas las etapas y niveles de la Educación Secundaria y superior, coordinarán, elaborarán, asesorarán y realizarán el seguimiento a programas específicos de orientación vocacional y profesional caracterizados por:

- Programas transversales a todas las áreas en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato de aproximación y conocimiento de campos y perfiles profesionales.
- Programas específicos que posibiliten el conocimiento de aspectos personales del alumnado: aptitudes, intereses profesionales, actitudes y valores, autoconcepto,...
- Programas que acerquen al conocimiento de los perfiles profesionales de las diferentes ocupaciones relacionadas con las respectivas familias y ciclos formativos de la Formación Profesional Específica.
- Conjuntamente con el Departamento de Formación y Orientación Laboral y profesorado técnico se organizarán y desarrollarán programas que completen los aspectos curriculares del módulo de FOL que por su especificidad requieren un tratamiento más amplio: fomento del carácter emprendedor, autoempleo, conocimiento del tejido empresarial de la zona,...

Desarrollo de programas de orientación profesional que garanticen:

- Ayuda para que el alumnado tenga un conocimiento completo de sí mismo: aptitudes, valores, intereses, motivación,...

- Acercar la realidad laboral y sus tendencias al alumnado.
- Una aproximación al conocimiento de estrategias para la toma de decisiones y favorecer el entrenamiento.
- Su implantación a lo largo de todas las etapas formativas.
- Una perspectiva profesional no discriminatoria.

Las administraciones competentes -Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Educación y Ciencia-, entidades locales, agentes sociales, etc., organizarán conjuntamente, para evitar solapamientos, programas específicos o iniciativas que faciliten la formación e información del alumnado:

- Programas de autoempleo o de fomento del carácter emprendedor.
- Guías que faciliten perfiles profesionales de las distintas ocupaciones.
- Acciones que favorezcan el conocimiento de empresas y actividades profesionales.
- Material específico de observatorio del empleo, formación e inserción laboral en las diferentes profesiones, prospectivas de empleo, etc.



n



s

s grandes líneas de actuación de las políticas acti

de empleo. Con el fin de facilitar la mejor comprensión de la ubicación y relación de las distintas opciones formativas que serán objeto de análisis individualizado en capítulos sucesivos, se describe el marco general de configuración del sistema educativo y profesional existente en la actualidad. El Capítulo II. LA FORMACIÓN PROFESIONAL describe la configuración del sub

sistema de Formación Profesional Reglada, dependiente de la Administración educativa, desde todas sus vertientes: competencias, Catálogo de Títulos, red de centros, oferta formativa, escolarización, evaluación y ti

stentes(adultos, a distancia, por módulos), etc. y a naliza diferentes

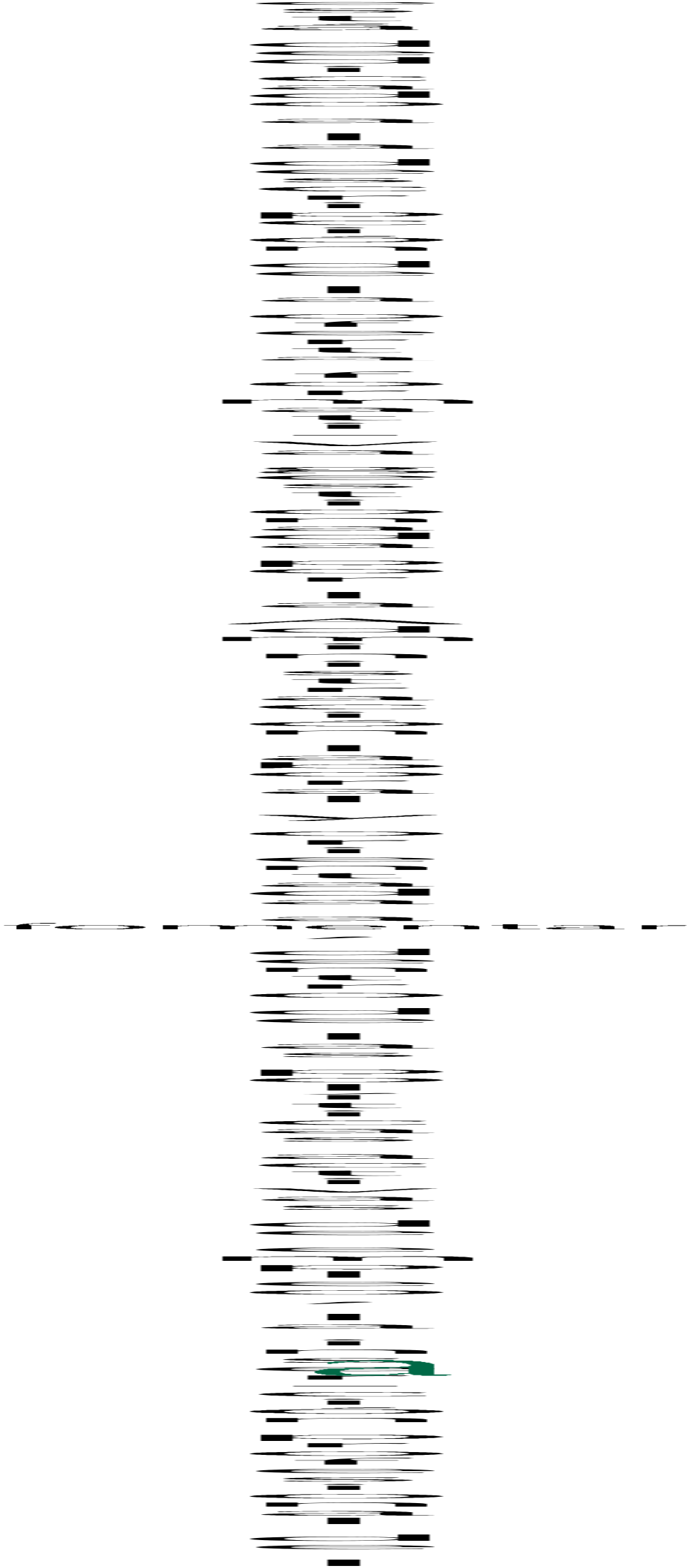
fact ores de cal idad, tales como la foma ción del pro fesoraby la or ientación académica y profesional, pasando por cier-tas valor aciones sbresu consideración social e índice de inserción profesional.En el Capítulo III. OTRAS ENSEÑANZAS

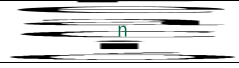


ESIONALADONB se recogen otras ofertas fomati as, como las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza, Dramát ico, enseñanzas deportivas, dedic ando una especialatención a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, dada su similitud con Ciclos Formativos de FPE), lo S

Programas de Garant ía Soc ial de Iniciaci ón Prof esional y en señanzas depend ient es de otros organ ismos (profesiones mar ítimas, formación agrícola y f or mación de las Fuer zas Armadas) trando su ubicación en el sistema formativo gener al.El Capít ulo IV. LA FORMAC IÓN PROFESIO N

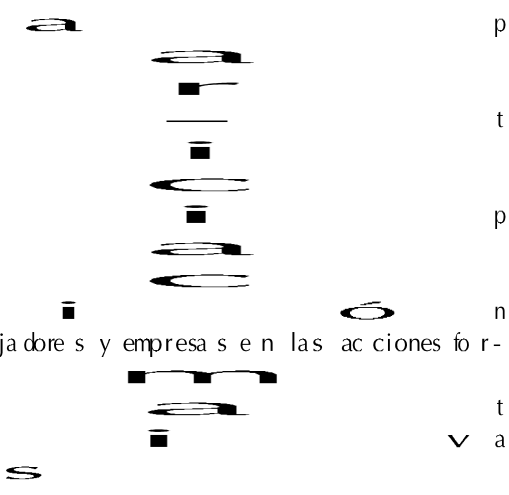






III.1

ión activa desempleada (competencias, Plan de Formación e Inserción Profesional, Repertorio de Certificados de Profesionalidad, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, etc.) dedicando una especial atención a su desarrollo en Andalucía y a los índices de inserción laboral. El Capítulo V. LA FORMACIÓN PROFESIONAL presenta la configuración de este sistema y analiza l



de trabajadores y empresas en las acciones formativas

III.1.1 CONSERVATORIOS DE MÚSICA

destinadas a la población ocupada... las Cualificaciones, el Foro Europeo de Calidad de la Formación, el Capítulo VII. COORDINACIÓN DE LOS TRES recoge los principales organismos, programas y planes, tanto a nivel estatal como autonómico, con competencias en la programación general de la oferta de formación profesional y las iniciativas puestas en marcha desde la aprobación de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional para el establecimiento de

un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. En los ANEXOS uno por cada capítulo, se ha recogido información relevante sobre aspectos muy variados: tablas estadísticas que completan los datos que se presentan en el cuerpo del Informe, recopilaciones de normativa reguladora y de desarrollo legislativos que pueden resultar de interés (por ejemplo, convalidaciones establecidas en diferentes ciclos formativos y módulos profesionales, contenidos y materias específicas de las pruebas d

e acceso a los ciclos formativos, acceso a la universidad, oferta formativa detallada por especialidades y provincias, etc.). Cuenta, además, con un GLOSARIO destinado a facilitar la comprensión de diversos términos que, por su carácter técnico, pueden resultar de difícil interpretación.

III.1.2 ESCUELAS DE ARTE DRAMÁTICO Y CONSERVATORIOS DE DANZA

La organización del trabajo evoluciona hacia un modelo de funcionamiento que se caracteriza por una gran flexibilidad en las formas organizativas de los sistemas de producción de bienes y servicios. La rápida evolucion

de las tecnologías, en especial las de la información, las permanentes transformaciones económicas y l

III.1.3 CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Los cambios en las estructuras de organización empresarial generan modificaciones en las cualificaciones profesionales y en las competencias que las conforman, por lo que es necesario contar con recursos humanos cualificados y permanentemente actualizados para contribuir a la generación y mantenimiento del empleo. En los nuevos procesos de producción, las actividades de control, regulación y supervisión adquieren protagonismo y se demanda un mayor empleo

de conocimientos científicos y tecnológicos. Paralelamente, el alto nivel de desempleo de carácter estructural existente en nuestra Comunidad, debido en parte a los cambios anteriormente indicados, supone un reto constante de formación y cualificación, especialmente en lo que atañe a ciertos grupos de población. En este sentido, las políticas activas de empleo, entendidas como el conjunto de actuaciones que inciden directamente sobre el mercado de trabajo al objeto de dotarlo de una mayor eficacia y transparencia y de corregir sus posibles desequilibrios y desajustes, juegan un papel trascendental, ya que tienen como misió

mejorar la cualificación profesional de la población, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la

able, objetivos que sólo podrán alcanzarse en un clima favorable

El diálogo social en el marco de las relaciones laborales y del mercado de trabajo en el que prime la colaboración de todos los sectores implicados. Considerando globalmente, el mercado de trabajo andaluz no se diferencia demasiado, ni en sus características ni en su evolución, del resto del Estado. Sin embargo, pese a unas tasas de crecimiento relativamente altas (24,2% en el período 1990-2001, frente al 23,1% del conjunto del Estado), la capacidad de generación de empleo que la economía andaluza ha tenido en la última década no ha sido suficiente para suministrar ocupación a una población activa que continúa creciendo a una tasa superior a la nacional (18,7% frente al 13,1%). Como consecuencia, persiste una elevada tasa de paro (22,1% en 2001), lo que constituye uno de los factores más desequilibrantes de la economía andaluza. Uno de los rasgos más significativo del mercado de trabajo andaluz es su baja tasa de actividad (49,7% en 2001), inferior a

la nacional (51,6%) y todavía alejada de la media europea (56,3%), indicativa de la existencia de una bolsa de incorporación potencial al mercado de trabajo, que, dada la tendencia de aproximación a la tasa nacional, se producirá previsiblemente en los próximos años. Diferenciando por grupos de edad, a lo largo de la última década, cabe reseñar: • El incremento de la población activa se centra mayoritariamente en el colectivo de edad comprendido entre los 25 y los 34 años (35,4%), mientras que el comprendido entre los 16 y 24 años ha experimentado una tasa negativa de -17,2%, lo que pone de manifiesto que

el mayor grado de formación de la población está provocando un retraso en la edad de incorporación al mundo laboral y una disminución paulatina de la tasa de actividad de la población con edad comprendida entre 16 y 19 años (28,9% en el año 2001). • Respecto a los mayores de 55 años, destaca el hecho de que la tasa de actividad en este colectivo tiene también una tendencia a la reducción, si tuviésemos en 2001 en el 15%, y se constata que, en la actualidad, la salida del mercado laboral se produce

III.1.4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

el mayor grado de formación de la población está provocando un retraso en la edad de incorporación al mundo laboral y una disminución paulatina de la tasa de actividad de la población con edad comprendida entre 16 y 19 años (28,9% en el año 2001).

Respecto a los mayores de 55 años, destaca el hecho de que la tasa de actividad en este colectivo tiene también una tendencia a la reducción, si tuviésemos en 2001 en el 15%, y se constata que, en la actualidad, la salida del mercado laboral se produce

ce a edades cada vez más

III.1.5 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

El nivel de cualificación de la población activa en 2002 señala una mayoría de población con estudios secundarios (38,7%), seguida de la población con estudios primarios (21,4%), los estudios técnico-profesionales y los universitarios alcanzan una participación conjunta del 31,4% mientras que la población sin estudios es el colectivo menos numeroso (8,5%). Las diferencias por sexo son apreciables tanto por sus valores como por sus evoluciones, destacando una fuerte incorporación de la mujer al mercado laboral a lo largo de los últimos años: la tasa de actividad de los hombres presenta una evolución decreciente (desde el 66,3% en 1986 hasta el 63,6% en 2001), mientras que la tasa de actividad de las mujeres en Andalucía se ha incrementado desde el 21,8% de 1985 hasta el 36,8% de 2001. Sin embargo, nuestro país cuenta con uno de los niveles de ocupación femenina más bajos de toda la Unión Europea (12 puntos por debajo de la media europea y 30 por debajo de Dinamarca, y sólo Italia y Grecia poseen porcentajes inferiores

El nivel de cualificación de la población activa en 2002 señala una mayoría de población con estudios secundarios (38,7%), seguida de la población con estudios primarios (21,4%), los estudios técnico-profesionales y los universitarios alcanzan una participación conjunta del 31,4% mientras que la población sin estudios es el colectivo menos numeroso (8,5%). Las diferencias por sexo son

apreciables tanto por sus valores como por sus evoluciones, destacando una fuerte incorporación de la mujer al mercado laboral a lo largo de los últimos años: la tasa de actividad de los hombres presenta una evolución decreciente (desde el 66,3% en 1986 hasta el 63,6% en 2001), mientras que la tasa de actividad de las mujeres en Andalucía se ha incrementado desde el 21,8% de 1985 hasta el 36,8% de 2001.

Sin embargo, nuestro país cuenta con uno de los niveles de ocupación femenina más bajos de toda la Unión Europea (12 puntos por debajo de la media europea y 30 por debajo de Dinamarca, y sólo Italia y Grecia poseen porcentajes inferiores

o t ambi én l a más e levada de todas l as Comun idades Autónomas y muy al e jada del

1 3

0,3% de media nacional o del 7,6% de la Unión Europea. Esto indica la existencia de notables diferencias entre el paro temporal, mientras que la tasa de paro mas

análisis por género masculino (14,22%) y el femenino (28,53%). En cuanto a su evolución culina ha descendido de forma considerable (su valor en 1986 era del 29,7%), la femenina sólo lo ha hecho ligeramente (en 1986, era del 32,3%). Los datos sobre desempleo en Andalucía confirman que la probabilidad

ad de encontra

r se en paro aumenta conforme disminuye el nivel de formación : El desempleo se extiende al 13,2% de la población con estudios universitarios, al 20,5% con estudios secundarios, al 21% con estudio

s

primarios y al 25,3% de la población sin estudios. A

p

esar de ello, la tasa de desempleo en el nivel superior de formación es sintomática de una disfunción en el tránsito desde el sistema educativo hacia el mercado de trabajo. Otros desajustes del mercado de trabajo andaluz son los relativos a la disfunción existente entre las car

acterísticas de empleo de e

r tab (con niveles de cualificación insuficientes en amplios colectivos de empresas orientado hacia trabajos de cierta cualificación). De acuerdo con las tendencias del mercado laboral realizada por el Instituto de Estadística de Andalucía, al igual que el nacional, se caracteriza por el predominio de

vos de la población y en ciertos espacios) y el empleo demandado por la empresa con los resultados de la Encuesta a empresas de Andalucía en 1999, un 6,06% del total de empresas manifiestan

las PYMEs (el 94,83%

de las empresas tienen menos de diez asalariados) y de las empresas grandes, aquellas que cuentan con más de 500 empleados. Cabe señalar que el nivel tecnológico actual de las empresas andaluzas es inferior al de las empresas españolas y europeas, siendo este factor de gran relevancia en el caso de las

as que no tienen su cargo ningún asalariado (54,7%). Por el contrario, escasean en el tejido empresarial andaluz. Asimismo, cabe señalar que el nivel tecnológico actual de las empresas andaluzas es inferior al de las empresas españolas y europeas, siendo este factor de gran relevancia en el caso de las

ocupados ha crecido en Andalucía un 24,2%, más de un punto por encima del conjunto nacional, alcanzándose en 2001 un máximo histórico de ocupación (un 77,9% de la población activa), con un crecimiento interanual del 4,4%, más del doble del registrado a nivel nacional (2%) y muy por encima de la Unión Europea (1,2% según Eurostat). Si examinamos la com

posición de los ocupados en 2001 en Andalucía y España por ramas de actividad, encontramos que Andalucía supera la media nacional en el conjunto de actividades del sector primario, en las ramas de construcción, comercio y hostelería y en las de Administración pública y otros servicios. Por el contrario, en las ramas industriales, las de transportes y comunicaciones y las de intermediación financiera y servicios inmobiliarios, el conjunto nacional cuenta con una mayor proporción de

ocupados. En los últimos años, se ha registrado un descenso generalizado en las tasas de actividad d

de los niveles inferiores al secundario mientras



mentado la tasa de empleo entre las personas con nivel de estudios secundarios y post-secundarios. La comparación de los datos de 1990 con los del año 2001 revela una mejora del nivel de cualificación media de la población ocupada, ya que en 1990 la población mayor de 30 años se encuadraba mayoritariamente entre los que tenían estudios primarios o sin estudios y sólo entre los menores de esta edad tenían un cierto predominio de los estudios secundarios, mientras que en 2001 esa misma comparación se situaba a los 45 a

ños. Respecto a los estudios universitarios, en 2001 la mayor parte están concentrados en el tramo de población entre 25 y 54 años. Para los estudios técnicos profesionales, la horquilla de edad mayoritaria está entre los 20 y 44 años. La tasa de paro se ha venido reduciendo en Andalucía desde mediados de los años noventa (en 1994 llegó a ser del 34,0%) para situarse a finales de 2001 en el 22,1%, la más baja desde 198

Mediana empresas. El Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene el objetivo de poner las nuevas tecnologías al servicio de los ciudadanos/as andaluces para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y para ampliar nuestro tejido productivo, mejorando su competitividad. El marco jurídico de la política de empleo de las dos últimas décadas en España responde a una triple orientación: El establecimiento de alternativas a la crisis económica y en defensa del empleo, denominadas políticas activas de empleo, que en

muchos casos están descentralizadas. • La adecuación al marco de derechos y políticas de la Unión Europea. Los sucesivos Planes de Acción para el Empleo e Inocuidad en España desde la puesta en marcha de la Estrategia Europea del Empleo han incidido prioritariamente en sus cuatro pilares: Empleabilidad, Fomento del espíritu empresarial, Adaptabilidad e Igualdad de oportunidades. El importe de los fondos movilizados en el año 2002

supone un importe 13.164 millones de euros (un 3% más que en 2001), destinándose más de 4.586 millones de euros para políticas activas de empleo, 1.833 millones de euros para bonificaciones a la contratación y más de 4.500 millones de euros en líneas de créditos a las PYMEs. El Plan para 2002 prevé la realización de más

lo largo de los últimos años, la estructura de nuestro sistema educativo se ha visto sometida a profundas modificaciones, orientadas en gran parte a la instauración del conjunto de derechos que, en materia educativa, proclaman la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La prolongación de la edad de escolaridad básica y obligatoria hasta l

os dieciséis años, armonizando la edad laboral y la edad escolar, hizo imprescindible al mismo tiempo un importante incremento de la oferta de puestos escolares en todos los niveles educativos, situando a Andalucía en condiciones comparables a las de la mayoría de los países de nuestro entorno en lo que a tasas de escolaridad se refiere, al alcanzando la escolaridad plena en la enseñanza obligatoria y valores próximos al 94% para el conjunto de las enseñanzas no universitarias. Paralelamente, el crecimiento de las tasas de escolarización en la educación de base ha ido acompañado de un incremento de la calidad de la educación

gracias a las actuaciones en la formación permanente del profesorado, la introducción de nuevas tecnologías y la reducción paulatina de la ratio alumnos

/unidad educativa. Para alcanzar estos resultados ha sido necesario realizar un importante esfuerzo inversor encaminado a ajustar la oferta de plazas escolares a la demanda de escolarización de la población, adecuar las dotaciones humanas y materiales de los centros educativos a los requerimientos del nuevo sistema educativo (creación y adecuación de los centros necesarios, dotación de profesorado especializado y de equipamientos educativos), e integrar a los colectivos más desfavorecidos



Reafirmamos nuestra convicción de que para cursar la Formación Profesional Específica es necesario haber adquirido previamente suficiente formación básica y formación profesional de base que permita a los futuros profesionales la aplicación directa de los conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos, pues sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.

Para ello, el sistema educativo debe potenciar la aplicación de medidas de compensación de desigualdades, tanto sociales como de capacidades, consolidar la calidad del proceso educativo en igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y garantizar una Educación Secundaria Obligatoria y gratuita común a toda la población.



III.3.1 PROFESIONES MARÍTIMAS

dos por su situación social y económica o por sus condiciones geográficas, corrigiendo carencias históricas, consolidar una red de centros lo suficientemente flexible para que pudiera evolucionar conforme a las demandas producidas por los cambios productivos del entorno y por los movimientos demográficos de la población, estimular la innovación educativa, dotar a toda la red educativa de servicios de apoyo, asesoramiento y orientación e incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito

III.3.2 FORMACIÓN AGRÍCOLA

~~El objetivo principal de la formación agrícola es proporcionar a los futuros agricultores los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar sus labores de manera eficiente y sostenible. Esto incluye aspectos como el manejo de maquinaria agrícola, técnicas de cultivo, manejo de plagas y enfermedades, y aspectos económicos y legales relacionados con el sector agrícola.~~ Pero, con ser importante el avance que esto ha supuesto, aún se debe seguir aplicando las políticas educativas de compensación de desigualdades, por las que ha apostado la Consejería de Educación y Ciencia, con el objetivo

III.3.3 FORMACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

tivo final de garantizar a todos los ciudadanos de Andalucía el ejercicio del derecho social a la educación, ya que el mismo no sólo depende de la existencia de un número de plazas suficiente para atender la demanda de la población, sino también de la capacidad del propio sistema para asegurar que todos los usuarios reciban una enseñanza de calidad que les permita integrarse y participar activamente y en condiciones de igualdad en la sociedad. La calidad de la enseñanza

e

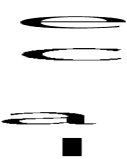
2

ar adecuado son, sin duda, requisitos indispensables; pero también lo son un profesorado bien formado, con conocimientos actualizados y motivado en su trabajo; unos equipos directivos comprometidos; una inspección eficaz y una dotación correcta de medios humanos y materiales. Además, es imprescindible un sistema de evaluación interna y externa que permita detectar y corregir las deficiencias que se pudiesen producir en el desarrollo de los proyectos educativos, que deben ser coherentes y específicos con las característi

c

as de cada institución escolar. Impulsar la calidad de la enseñanza puede ser sólo el objetivo de la política educativa del Gobierno, que debe mejorar los procedimientos y ritmos de asignación de recursos y los sistemas de estímulo y supervisión de la acción educativa, ni tampoco un asunto que interese sólo a la comunidad escolar, sino de la implicación, fruto del debate y el consenso, de todos los sectores sociales, convirtiéndolo en un objetivo que el conjunto de la sociedad comparte y demanda, porque una enseñanza de más calidad contribuye a formar ciudadanos mejor preparados, con mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional

y capaces de participar en la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Pero, además, la educación no puede entenderse sólo como un factor de bienestar social y un elemento que contribuye a la elevación del nivel cultural de una población; sino, también, como una exigencia que deriva de la necesidad de contar con un capital humano suficientemente capacitado para dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social, mejorar la competitividad de nuestra economía y afirmar nuestra presencia como región en el contexto nacional e internacional. Por tanto, requiere una especial atención por parte de las autoridades. Andalucía sigue reclamando urgentemente un R.D. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, af



t a

a e s
u t c r
t
y i a
i

ón de todos los niveles o etapas de las enseñanzas no universitarias e incorpora por primera vez al sistema las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza y Arte Dramático, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño). En lo que se refiere a la FP, se caracteriza por situar la formación general y la Formación Profesional de Base (que se imparte en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato) en un único sistema de formación con el doble objetivo de preparar para estudios universitarios y para salidas profes

ional es más inmediatas y diferenciar la componente más terminal, la Formación Profesional Específica (estructurada en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior) que, por estar sometida a un ritmo de obsolescencia y cambio mucho más acentuado y por presentar interacciones importantes con el sistema productivo, exige su ubicación en un sub-sistema específico que sirva de puente entre el sistema formativo general y el mundo del trabajo. La integración de la Formación Profesional de Base en las Enseñanzas Secundarias supone, en primer lugar, introducir en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, a través del área de Tecnología y de áreas optativas, objetivos y contenidos que ofrezcan una adecuada formación de base

para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y proporcionen la base científico-tecnológica y las destrezas comunes necesarias para la adaptación al cambio en las cualific

aciones y la movilidad profesional. En lo que se refiere al Bachillerato, la existencia de varias modalidades semi

ente tecnológica y la configuración interna de todas ellas, mediante un abanico de materias con



que se pueden formar distintos itinerarios formativos, sino una primera concreción de la Formación Profesional de Base en esta etapa. Por otro lado, la introducción de nuevas materias de modalidad permite al alumnado cursar itinerarios que aseguren una buena preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior. Sin prete

nder hacer en este informe un análisis exhaustivo de la Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación, presentamos las principales novedades que int



SUGERENCIAS

La concepción y el procedimiento de elaboración seguido en la definición de estos Certificados de Profesionalidad ha sido similar a la utilizada en el Catálogo de Títulos de FPE: ambos subsistemas parten del análisis común del sistema productivo para determinar las unidades de competencia de los correspondientes Títulos de Formación Profesional Reglada y de los Certificados de Profesionalidad con el fin de conseguir que ambos subsistemas se coordinen entre sí, para atender más adecuadamente la demanda de las distintas poblaciones a los que van dirigidos y articular un sistema de correspondencias y convalidaciones entre la Formación Profesional Reglada, la Formación Ocupacional y la experiencia laboral. Sin embargo, el resultado final no ha sido homogéneo:

- Junto a certificados de una reducida amplitud (equivalente a un puesto de trabajo) existen otros de carácter muy polivalente.
- No especifican el campo ocupacional de los estándares de competencia ni el nivel de cualificación que acreditan. Paradójicamente, los de nivel 1 (correspondientes al trabajador semicualificado), que son los que deben tener una mayor implantación, tienen escasa presencia en el Repertorio.
- Las unidades de competencia identificadas no siempre coinciden con la realizada en la definición de los Títulos de FPE, por lo que tampoco coinciden la duración y los

contenidos de la formación asociada a las mismas, lo que supone una dificultad añadida al reconocimiento de la formación impartida en cada uno de los subsistemas. Tampoco coinciden las Familias Profesionales establecidas en cada uno de los subsistemas.

- Al igual que sucede en la FPE, tampoco se ha previsto un mecanismo eficaz para la revisión y actualización permanente del Repertorio de Certificados.
- En su elaboración no han participado los agentes sociales, lo que supone un impedimento al reconocimiento real de las Unidades de Competencia identificadas en los certificados y les resta validez y utilidad.
- Los Certificados de Profesionalidad han sido aprobados por el Gobierno, a propuesta del INEM, sin el concurso de las Comunidades Autónomas, que son las encargadas de la ejecución del Plan FIP, y contrariamente a lo que sucede con el Catálogo de Títulos de FPE, éstas no tienen la posibilidad de adaptar sus contenidos formativos al entorno productivo y territorial en que se va a desarrollar la formación.

Es imprescindible y urgente proceder a la revisión del Repertorio de Certificados de Profesionalidad adaptándolo al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, evaluar la adecuación de sus contenidos y diseño a las necesidades del sistema productivo, regular e implantar nuevos certificados, etc., de tal forma que exista una homogeneización de contenidos entre la FPO y FPE. En definitiva, los contenidos que desarrollan las distintas unidades de competencia deben coincidir con los ya desarrollados para la Formación Profesional Específica. En este sentido, nos remitimos a las sugerencias que hemos planteado en el Capítulo II de este mismo documento al referirnos a la necesidad de revisar el Catálogo de Títulos de FPE.

La unificación de los contenidos formativos que debería suponer el nuevo Catálogo Nacional de Cualificaciones debe desembocar en la integración de los tres subsistemas de Formación Profesional, con las particularidades propias de cada uno de ellos en función de los colectivos a los que va dirigida la formación, posibilitar la convalidación y homologación de las competencias adquiridas por distintas vías de formación y la coordinación de la oferta formativa en centros integrados de FP y específicos para rentabilizar los recursos humanos y materiales disponibles.



duce la LOE en la Educación Secundaria Obligatoria, en la medida en que modifica la configuración de algunas cues

tiones directamente relacionadas. Se ha analizado la configuración de los distintos cursos de la etapa, determinados ámbitos de conocimiento y presencia en el currículo, en detrimento de la formación que debe ser básica y común para todos, sin que se garantice que los itinerarios sean realmente reversibles, ya que la decisión que se adopte en su momento va a condicionar las decisiones futuras en función de las asignaturas cursadas en cada uno de ellos. **Itinerario de ciclo** su configuración parece concebido como un itinerario

de segundo orden encaminado exclusivamente hacia los ciclos formativos de grado de cuando realmente debería orientar hacia las Ingenierías. El hecho de que la asignatura de Matemáticas A, que la Física y Química

se cursa en 3º como asignatura específica y que en 4º se ofrece una Física y Química A, de contenidos reducidos y básicos, condicionará las posibilidades de abordar con éxito una modalidad unificada de Bachillerato de Ciencias y Tecnología. La posibilidad de ofertar como optativas asignaturas específicas, en 3er curso, obligaría a revisar la asignación horaria actual de las optativas (2

h/s) y eliminaría la posibilidad de cursar una 2ª Lengua Extranjera, en detrimento de la formación general del alumno y de los objetivos de la etapa; y en 4º curso, habría que eliminar totalmente la optatividad, incluida la 2ª Lengua Extranjera, y que estaría en competencia con otras específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al Bachillerato de Ciencias y Tecnología. **Somos conscientes de que existen otras posibilidades si se reestructura la asignación horaria atribuida a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles y que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de opt**

atividad, y que estaría en competencia con otras específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al Bachillerato de Ciencias y Tecnología. **Somos conscientes de que existen otras posibilidades si se reestructura la asignación horaria atribuida a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles y que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de opt**

atividad, y que estaría en competencia con otras específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al Bachillerato de Ciencias y Tecnología. **Somos conscientes de que existen otras posibilidades si se reestructura la asignación horaria atribuida a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles y que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de opt**

atividad, y que estaría en competencia con otras específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al Bachillerato de Ciencias y Tecnología. **Somos conscientes de que existen otras posibilidades si se reestructura la asignación horaria atribuida a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles y que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de opt**

atividad, y que estaría en competencia con otras específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al Bachillerato de Ciencias y Tecnología. **Somos conscientes de que existen otras posibilidades si se reestructura la asignación horaria atribuida a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles y que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de opt**

lizar una oferta más amplia y común para todo el alumnado. **Atención** - Dos ciclos de dos años de duración cada uno - Cu

a tres cursos - 1º-2º-3º: Áreas comunes y optativas - 1º-2º: Asignaturas comunes y optativas - 4º: Áreas comunes, opcionales y opta

tivas - 3º-4º: Asignaturas comunes, específicas y optativas. **Atención** **Atención** En función de las optativas - En función de los itinerarios - Todos los cursos: Posibilidad de refuerzo y apoyo al alumno -

1º-2º: Medidas de refuerzo propuestas por el Equipo de aula y propuesta del Equipo Educativo, asesorado por el Dpto. de Orientación y Evaluación, asesorado por el Dpto. de Orientación, en cada curso - Adaptaciones metodológicas (enseñanza personalizada) y cur

riculares - Programas de Diversificación Curricular - Programas de Iniciación Profesional - **Atención** Continua, global e integradora - Continua y diferencial según asignaturas, ámbitos y módulos - Prueba extraordinaria antes de la finalización del curso - En función del grado de desarrollo de las capacidades de la etapa - En



ción de los objetivos específicos y de los conocimientos adquiridos en cada una de las asignaturas - Al finalizar el 1er ciclo y en los dos cursos del 2º ciclo - Al finalizar cada curso (promoción automática de 1º a 2º de ESO) - Evaluación general de diagnóstico de carácter informativo y orientador y sin efectos académicos. **Atención** Por decisión

del Equipo Educativo - Por número de asignaturas (máximo de pendientes) - Posibilidad de repetir al finalizar el 1er ciclo y una vez más en 3º ó 4º - Solo una vez cada curso (posibilidad de promoción automática). **Atención** Todos los cursos: Informe Individualizado de evaluación - 2º - 4º ESO - 2º PIP: Informe de orientación escolar - 4º: Informe de orientación escolar. **Atención**

a para todos - Única para todos. Constará la nota media de la etapa - En función de la superación de los objetivos de la etapa por - Superadas todas las asignaturas de la etapa, con un máximo de decisión del Equipo Educativo 2 suspensos siempre que no sean simultáneamente LCLy MAT (en los PIP, un ámbito y u

c tanto que limita las posibilidades de desarrollo del currículum y además supone un aumento del número de asignaturas que debería cursar el alumnado. No podemos olvidar que, en breve, los criterios de promoción se reducirán al número de asignaturas pendientes.

i **Programas de Iniciación Profesional** La posibilidad que establece la LOCE

e de cursar estos programas a los 15 años supone una diversificación del currículo a una edad excesivamente temprana en la que el alumnado se encuentra en pleno proceso de formación de sus propios intereses y posibilidades, sin garantizar la adquisición de todas las capacidades básicas en todos los ámbitos del conocimiento que deben ser comunes a toda la población. La configuración del currículo en ámbitos de formación básica y módulos de Formación Profesional y la posibilidad de obtener a través de ellos el Título de Graduado en Educación Secundaria parece reflejar la intención de la LOCE de agrupar en un solo programa las medidas que se establecían en la LO GSE a través de dos programas diferentes, destinados a colectivos

d diferentes y con objetivos bien distintos. Los Programas de Garantía Social, destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no alcanza los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, que, en su diseño, coinciden básicamente con los Programas de Iniciación Profesional. Sin embargo, la superación de un PGS no da derecho a la obtención del título y su finalidad es la adquisición

s ción de las competencias básicas que permitan al alumnado la incorporación al mundo laboral bien seguir su formación en los Ciclos formativos de grado medio tras la superación de la prueba de acceso al currículo de los PIP, y a la espera de la normativa de desarrollo de la LOCE, cuando menos se puede decir que su formulación es más que confusa: El artículo 27.1 de la LOCE establece la estructura de los PIP, que "estarán integrado

a por los contenidos curriculares esenciales de la formación básica y por módulos profesionales asociados, al menos, a una cualificación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales" (el hecho de que el artículo 11 del Real Decreto 831/2003, por el que se establece la ordenación general y la enseñanza común de la ESO, defina esta parte de los contenidos de los PIP como "Formación profesional específica" puede generar confusión con los ciclos formativos). No se define explícitamente qué se entiende por formación básica, por lo que debemos inte

í rpretar que se refiere a la Educación Secundaria Obligatoria. En ese caso, los contenidos de los PIP deben coincidir con los objetivos "mínimos" de la etapa, ya que conducen a un título "único" que tiene la misma validez cualquiera que sea su forma de obtención. Lo cual nos lleva a la contradicción de tener un mismo título para acreditar competencias diferentes y que responda a exigencias curriculares diferentes. El artículo 27.2 de la LOCE precisa que "la formación básica contribuirá, de acuerdo con las características de los alumnos

n , al desarrollo de las capacidades establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria". Siguiendo con la argumentación anterior, entendemos que no sólo debe "contribuir", sino garantizar su adquisición, ya que la superación de los módulos profesionales sólo acredita la competencia profesional. Por otra parte, no está claro que el alumnado que vaya a cursar estos Programas a los 15 años lo haga de forma voluntaria. En realidad, nos podemos encontrar con cuatro tipos de alumnado destinatarios de estos programas: Los alumnos que, "cumplidos los quince años y tras la adecuada orientación educativa y profesional, opten voluntariamente

e por no cursar ninguno de los itinerarios ofrecidos" (art. 27. 3 de la LOCE). Los alumnos "de 16 años que deseen incorporarse a ellos y que, a juicio del equipo de evaluación, puedan obtener por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria" (art. 10.2 del Real Decreto 1661/2007). Los alumnos que, tras la repetición, no cumplieran los requisitos para pasar al curso siguiente: "el equipo de evaluación, asesorado por el de orientación, y previa consulta a los padres, decidirá (...) la promoción (...) a un itinerario de tercero o a un Programa de Iniciación Profesional, siempre que en este último caso el alumno tuviera 15 años cumplidos, si el alumno estuviera cursando segundo, y a un itinerario de 4º o a un Programa de Iniciación

r
o
p
o
c
i
s
o
s
á
d
e
p
+
r
e
s
o
n
o
d
á
n
m
u
l
a
c
i
o
n



ón Profesional, si el alumno estuviera cursando t
ercero" (art. 15.3. del Real Decreto

831/2008). • Los alumnos extranjeros "mayores de 15 años
que presenten graves problemas de adaptación a la Educación
Secundaria Obligatoria" (Disp

■ ■ ■
SUGERENCIAS

La oferta formativa se debe adecuar a la demanda del sistema productivo, de tal manera que la formación obtenida repercuta en la creación de puestos de trabajo estables.

Las entidades que imparten los cursos de FPO con compromiso de inserción laboral deben ofertar un número de plazas ligeramente superior al número de puestos de trabajo que se pretenden cubrir de forma estable, evitando, en todo momento, generar el proceso cíclico de formación-contratación-despido, que puede suponer un incremento no deseado del volumen de temporalidad e incluso que los costes del puesto de trabajo creado estén totalmente subvencionados, y de forma indefinida, por la administración correspondiente. Los datos publicados por la oficina de estadística europea (Eurostat) muestran que España, respecto a la Unión Europea, triplica el volumen de trabajadores temporales.



posición adicional tercer del Real Decreto 831/2008. ~~El artículo 15.3 del Real Decreto 831/2008 establece que los alumnos extranjeros "mayores de 15 años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria" (Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 831/2008) tendrán prioridad en la selección para acceder a la Formación Profesional Específica de Grado Medio. Es evidente que estas medidas atentan contra la atención a la diversidad y la enseñanza individualizada.~~

z a d ,
m n
a n a

do el compromiso de la educación en la compensación de desigualdades, por que tanto con los PIP como con los itinerarios de la ESO, se genera

e r
n a
c
i s
i c
■ ■ ■

SUGERENCIAS

Aun siendo importante la existencia de los centros colaboradores homologados, es imprescindible implantar la oferta formativa de la FPO en los centros de formación profesional reglada de titularidad pública, incrementando sus recursos y dotaciones, de forma que, cuando cesen las ayudas europeas, queden estructuras consolidadas que garanticen la continuidad de la formación permanente de la población activa. Sería conveniente iniciar de forma inmediata este proceso, aprovechando la existencia de los fondos de financiación que la Unión Europea destina a tal fin.



ón o selección de l alumnado que propicia la segregación de los más desfavorecidos y de los que más atención requieren a un itinerario o programa que sólo les garantiza una incorporación a la sociedad sin los conocimientos y recursos necesarios para insertarse en el sistema productivo. • Con el itinerario tecnológico

gico -analizando sus contenidos curriculares- y con los PIP se establece nuevamente un vía rígida, sin posibilidades reales de rectificación, de incorporación, en el mejor de los casos, a la Formación Profesional Específica de Grado Medio. • Se produce un deterioro

y
e
p
t
■

gido de la Formación Profesional Específica. • Se o



us problemas, la anticipación de la formación profesional. Desde el Consejo Escolar de Andalucía consideramos que la atención a este tipo de alumnos pasa por detectar y analizar las causas del fracaso escolar y poner los medios humanos y los recursos necesarios para resolverlas, en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado, garantizando, en todo caso, el periodo

de escolarización básica establecido. El sistema de itinerarios aprobado para los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria no asegura ni garantiza la atención a la diversidad ni la consecución de las competencias básicas por parte de toda la población, que ha de ser el objetivo fundamental de la educación obligatoria para to

dos. La estructura de las enseñanzas del Bachillerato también sufre modificaciones (integración de las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de Tecnología, cambio en la asignación horaria a la asignatura de Sociedad, Cultura y Religión y, sobre todo, en las condiciones de obtención del título), por lo que, en la



SUGERENCIAS

La FPO carece, pues, de un sistema de evaluación que permita contrastar el aprendizaje real obtenido por el alumnado y del que dependa la obtención del certificado, lo que indudablemente juega en contra de su reconocimiento tanto en el mercado laboral como en la acreditación de la adquisición de las unidades de competencia objeto de la formación.

Si la FPO está llamada a acreditar Unidades de Competencia, tal como ya se hace en la FPE, será necesario establecer mecanismos de control y evaluación de los resultados obtenidos. Éste debe ser un requisito indispensable para reconocer su validez a efectos de homologación o convalidación con la FPE.

Por otra parte, dado que buena parte de los desempleados a los que se dirige esta formación, no sólo carece de cualificación profesional, sino también de la formación básica necesaria para acceder a la FPE (como analizábamos en el capítulo I, la tercera parte de los parados andaluces carece de estudios o posee estudios primarios y más del 40% sólo posee estudios secundarios o medios), será necesario establecer o potenciar programas destinados a facilitar el acceso por parte de la población activa a una formación básica que les permi-

ta cursar con aprovechamiento real una formación profesional asociada a unidades de competencia.

medida que afectan al acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, estos aspectos se analizarán más adelante. El sistema actual de formación profesional está configurado en España como un conjunto integrado de tres subsistemas interrelacionados que se han ido definiendo en función de los colectivos a los que se dirigen y de las competencias y que se han desarrollado de forma paralela y con escasa

coordinación entre sí. Está compuesto por la Formación Reglada, que se inserta en el sistema de enseñanza educativo español establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOSE), y cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas; la Formación Ocupaci-

SUGERENCIAS

El control de las acciones de FPO parece pues limitarse a la supervisión administrativa de los requisitos que deben cumplir los centros colaboradores (instalaciones, equipamiento, profesorado, etc.) y del correcto uso de los fondos adjudicados, sin que se haya regulado un procedimiento para garantizar la calidad de las acciones formativas, por ello consideramos que es urgente establecer:

- Un proceso de evaluación de los resultados obtenidos en la formación, de forma que se pueda acreditar no ya la participación en un curso, sino la obtención de una cualificación.
- Un procedimiento de evaluación interna y externa del propio proceso de enseñanza-aprendizaje (la Encuesta de alumnos de los cursos de FPO prevista en el Plan FIP, no parece un mecanismo suficiente).
- Siendo la inserción profesional el objetivo prioritario de la FPO, un seguimiento exhaustivo de los alumnos formados, de forma que se pueda verificar realmente la incidencia de la formación recibida en su incorporación o no al mercado laboral y en qué condiciones.



o



o, orientada básicamente a promover la inserción o reinserción laboral de trabajadores desempleados, sobre la que cada una de las Comunidades tiene la mayor parte de la activi-

dad aunque el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha reservado la gestión de determinados Centros; y la Formación Continua, destinada al mejoramiento, cualificación y recualificación de los trabajadores ocupados, desarrollada por los agentes sociales a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, que ha tomado el relevo de la anterior Fundación para la Formación Continua (FOCEM). Sobre estos tres

s subsistemas convergen, por un lado, las competencias normativas de la Administración educativa y de la Administración laboral y, por otro, de la Administración General del Estado (regulación básica y planificación) y de las Comunidades Autónomas que, tras un proceso de traspaso de servicios y funciones, han asumido la gestión. Asimismo, los agentes sociales disponen de una amplia participación consultiva en todos ellos, alcanzando niveles de gestión en la Formación Continua. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2002, de

19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) ha regulado el establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones, cuyo desarrollo y aplicación deberá garantizar la integración de las distintas ofertas de FP. Esta Ley será analizada en el capítulo VI de este informe. En conclusión, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado

de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, que atienda verdaderamente a las necesidades de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

La LOGSE atribuye a la Formación Profesional la finalidad de proporcionar a los alumnos/as una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida profesional, facilitar su incorporación a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos/as, atender a las demandas de cualificación del sistema productivo y fomentar la participa-

ción de los agentes sociales. Se dirige, en primer lugar, a la población joven, pero está abierta también a la población adulta que desea obtener los correspondientes títulos a

cadémicos, dentro del concepto de formación permanente y, sin perjuicio de sus objetivos educativos, su finalidad primordial consiste en ofrecer cualificaciones profesionales que garanticen la empleabilidad de sus titulares. El proceso de descentralización de las Administraciones educativas (diseño curricular base, enseñanzas); el segundo, a la Comunidad escolar. El proceso de descentralización

ha afectado a los propios centros escolares. Así, la LOE, la LOESE y la LOPEGCE dotaron, en su momento, a los centros no

universitarios de autonomía para definir su modelo de gestión y pedagógico, con el fin de conseguir una mayor adecuación y aprovechamiento de los recursos y posibilitar un modelo de acción pedagógica más ajustado a las necesidades específicas de la comunidad y a las caracterís-

ticas del entorno escolar. Se establecen las principales diferencias: Aprobación de la Ley Orgánica de la FP por otra parte, si bien las competencias en educación ya han sido transferidas, la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la FP posibilita la creación en las Comunidades Autónomas de una red de Centros de Referencia Nacional, dependientes del MEC y especializados en los distintos sectores productivos, lo que podría suponer una invasión de las competencias autonómicas. El Real Decreto 676/1998 establece las directrices generales sobre los títulos

los y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional: Finalidad, componentes y ordenación de la nueva Formación Profesional, organización de los ciclos formativos de grado medio (CFGM) y de grado superior (CFGS) y requisitos de acceso a los mismos, enseñanzas mínimas y aspectos básicos del currículo de los ciclos formativos, evaluación y efectos académicos

de los títulos y profesionales de los títulos de Formación Profesional. Los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada uno de los títulos de Formación Profesional contienen un perfil profesional que ha servido de referencia para definir la formación que constituye el ciclo formativo y que está formado por un conjunto de acciones y resultados denominados "realizaciones profesionales", cada una de las cuales incluye un conjunto de "criterios de realización" que determinan el nivel aceptable de la misma y proporcionan un re-

ferente preciso para la evaluación del trabajo en contexto productivos, constituyendo también una guía para la evaluación de la competencia profesional en los centros educativos. Las realizaciones profesionales se agrupan en "Unidades de Competencia", cada una de las cuales tiene valor y significado en el empleo, esto es, tiene sentido para la

izaciones del sector y constituye un "rol" esencial de trabajo. En cada unidad de competencia se in

cluye un "dominio profesional" o campo de aplicación de las realizaciones profesionales que determinan los equipos, materiales, información, procesos, etc. que se han identificado en el sistema productivo y que intervienen en ellas. Las enseñanzas del ciclo formativo se organizan en cada Título. Constituyen las unidades coherentes de la concepción modular de la formación que permite la adecuación de la formación de los alumnos a los requerimientos de cualificación del sistema prod

uctivo, posibilita establecer las correspondencias y convalidaciones con la práctica laboral y la Formación Profesional Ocupacional y permite ofrecer a la población adulta una oferta modular motivadora para su cualificación y promoción profesional. La duración de los ciclos formativos varía según el tiempo necesario para adquirir la competencia profesional correspondiente, oscilando entre 1.300 y 2.000 horas. Una vez superados todos los módulos profesionales de un mismo ciclo formativo, se obtiene la titulación de Técnico o Técnico Superior de Formación Profes

ional, con validez académica y profesional y reconocimiento oficial dentro del Estado y en la Unión Europea. El Título acredita la adquisición de la competencia profesional en la especialidad correspondiente y habilita para el ejercicio de una profesión y para el desempeño de un conj



de puestos de trabajo tipo u ocupaciones, respondiendo cada uno de ellos a niveles de cualificación diferentes: • Título de Técnico: Los Ciclos Formativos de Grado Medio están relacionados con funciones de elaboración, ejecución, realización, etc. La cualificación que proporcionan permite a las personas que su

peran sus enseñanzas adquirir los conocimientos propios de un trabajador cualificado en una determinada profesión, con gran formación de base, capacidad de comunicación y aptitud para el intercambio de flujos de información y el trabajo en equipo. Asimismo, capacitan para utilizar instrumentos y técnicas relativas a la misma. Los Grados Superiores están relacionados con funciones que se promueven una vez publicados los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de lo



tulos de Formación Profesional Específica, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía constituyó Grupos de Trabajo Profesionales para la elaboración de los Decretos de enseñanzas de Formación Profesional Específica, corres

P

pondientes a las 22 familias profesionales existentes. Actualmente, el Catálogo de Títulos Profesionales comprende 142 Títulos, de los cuales 64 son de Grado Medio y 78 de Grado Superior. A

simismo, en nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Ciencia ha publicado una Orden para cad

da Familia Profesional en la que establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos

Los Títulos de Formación Profesional y ha regulado otros aspectos en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, mantiene la misma configuración de los tres subsistemas, pero intenta regular el establecimiento de un sistema integral de Cualificaciones y acreditación encargado de promover la integrac

ción de las distintas ofertas de la FP. Esta Ley será analizada en el Capítulo VII.

La realidad nos confirma que la impla

ntación de los Ciclos Formativos no respondió, inicialmente, a criterios de idoneidad, sino que, más bien, pretendió rentabilizar los recursos, tanto humanos como materiales, existentes en los antiguos centros de Formación Profesional. Este hecho estuvo condicionado por la necesidad de abordar prioritariamente la implantación de las enseñanzas obligatorias de los 139 Títulos que componían el Catálogo Nacional de Formación Profesional Específica en el curso 2002/03, la Consejería de Educación y Ciencia ha ofertado un total de 102 títulos (59 de grado sup



SUGERENCIAS

A pesar del progreso logrado en los últimos años, son aún muchos los aspectos en los que hay que avanzar, entre los

que se cuentan las altas tasas de desempleo de mujeres y jóvenes, el elevado índice de desempleo de larga duración entre los trabajadores de más edad y la necesidad creciente de que los trabajadores y las empresas sean capaces de adaptarse a las exigencias de una economía en transformación. Por ello es necesario que la Administración Pública promueva medidas destinadas a impulsar la creación de puestos de trabajo, a facilitar más posibilidades de educación y formación, a reducir las disparidades regionales y a luchar contra cualquier forma de discriminación en el acceso al mercado de trabajo.

- Integración de los desempleados en el mercado de trabajo, ofreciendo nuevas oportunidades a los que buscan trabajo, como programas de orientación profesional, de formación, de información y de evaluación.
- Refuerzo de las competencias empresariales, promoción del empleo por cuenta propia y de la creación de pequeñas y medianas empresas, que aprovechen el potencial de empleo de la economía social, del sector medioambiental y de las nuevas tecnologías.
- Fomento de la capacidad de adaptación para todos los trabajadores y de la estabilidad para los más expuestos al riesgo de precariedad en el empleo.
- Mejorar la formación profesional desarrollando nuevos planes de formación, favoreciendo los conocimientos informáticos y un acceso más generalizado a la tecnología de la información y fomentando relaciones más estrechas entre escuela y empresa, especialmente para facilitar la realización de prácticas formativas y el apoyo a los planes destinados a evitar que los jóvenes abandonen el sistema escolar sin obtener ninguna cualificación.
- Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología, atendiendo especialmente al fomento de la transferencia de los resultados a la industria y el intercambio de experiencias o de personal entre las PYME y los centros de investigación.
- Impulsar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo fomentando la formación profesional específica para mujeres, la ayuda a proyectos e iniciativas empresariales que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral y la lucha contra la segregación profesional y la discriminación salarial.
- Integrar a los grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo mejorando la estabilidad en el empleo y la formación y asesoramiento a los hombres y mujeres que tengan graves dificultades en el acceso al mercado de

trabajo, en particular a las personas con discapacidad, a los trabajadores migrantes y a las personas en busca de empleo.

- Promover la economía local, prestando apoyo a iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a las necesidades locales y que creen empleo.



d



siguiente distribución: Ciclos 2002-03: P. Público 77,23%, Concertados 22,77%. P. Privado 77,23%, Concertados 22,77%. P. Público 77,23%, Concertados 22,77%. P. Privado 77,23%, Concertados 22,77%. La implantación de la oferta privada y concertada es muy irregular en cuanto a su distribución provincial y se concentra mayoritariamente en los Ciclos Formativos de Grado Superior del sector Servicios, destacando especialmente en las familias de Administración, Informática, Comercio y Marketing, Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Medio, destaca su presencia en las familias de Administración, Comercio y Marketing, Sanidad, Electricidad y Electrónica e Imagen Personal. Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia



oferta Ciclos Formativos mediante la suscripción de Convenios con Empresas y Ayuntamientos, para el desarrollo de estas enseñanzas en entornos productivos cercanos a la realidad empresarial. Esta colaboración se justifica por la necesidad de cualificación que tenga un determinado entorno productivo por la naturaleza profesional, normalmente de alta complejidad, de las enseñanzas que se planifican. No obstante, estos convenios se supeditan en muchos casos a una necesidad puntual de la empresa receptora, suprimiéndose posteriormente el ciclo implantado, aunque siga existiendo demanda en la zona o comarca, en cuyo caso, la Consejería de Educación y Ciencia debería arbitrar los mecanismos necesarios para

mantener la oferta del ciclo formativo. La distribución de la oferta educativa por Familias Profesionales evidencia la fuerte presencia de cuatro familias que concentran más de la mitad de la oferta formativa en el curso 2002-03: Administración (21,3%), Electricidad y Electrónica (12,1%), Sanidad (10,9%) y Comercio y Marketing (9,9%). El presupuesto andaluz de Educación ha experimentado un aumento sostenido a lo largo de la última década pasando de los 420.311 millones de pesetas de 1993 a 4.494,9 millones de euros de 2003 (equivalentes a unos 747.895 millones de pesetas). Este presupuesto supone un incremento del 77,9% durante la última década y demás de mil millones de euros en la última legislatura (37,1% con relación al presupuesto de 1999). En cuanto a la distribución interna del gasto educativo, la

Educación Secundaria ha pasado a convertirse en el programa de mayor gasto para la Consejería, absorbiendo un 39,4% de los recursos (1.702 millones de euros). Del volumen total de los recursos de este Programa: • Los gastos de personal absorben más de 1.367,3 millones de euros (77

,2%). • Los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos dedicados a la impartición de estas enseñanzas elevan a 44,9 millones de euros. • Las transferencias a Centros concertados y/o de convenio ascienden a más de 234,5 millones de euros para el mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza. • La mayor parte de las operaciones de capital (más de 99 millones de euros, es decir, el 34,8%) se destinan a atender la ampliación y mejora de la oferta de educativa. De acuerdo con la distribución de los capítulos del presupuesto, puede considerarse que la actuación económica en la educación andaluza ha permitido hacer frente a las dos grandes deman-

das derivadas de la LOCE: la construcción y nuevo equipamiento de los centros docentes y la contratación de un gran volumen de profesorado especializado. Para hacer frente al primer de estos retos la Consejería de Educación y Ciencia ha priorizado la construcción de nuevos centros y la remodelación de los exis-

tentes, así como la dotación de los equipamientos necesarios para la impartición de las nuevas enseñanzas, mediante un plan de infraestructuras educativas denominado "Programa Aula 2000" por el que se ha efectuado una inversión global superior a los 70.000 millones de pesetas desde el año 1997 hasta el 2001. La construcción y remodelación de los espacios educativos lleva aparejada una inmed-

a) Planes de Formación

diata dotación complementaria en equipamientos, de ahí la importante inversión que se viene produciendo en mobiliario. Particularmente importantes han sido las partidas destinadas a material destinado a Ciclos Formativos de FP, donde se está realizando un importante esfuerzo de inversión para atender a la

demanda existente. La inversión en estos conceptos en el curso 2002-03 ha supuesto un total de 36,5 millones de euros. Las dotaciones relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, por su parte, suponen un importante capítulo del gasto en equipamientos. El Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, ha supuesto un nuevo avance en este terreno. En el ámbito

r

Incrementa en la dotación y actualización del equipamiento informático necesario para atender sus funciones educativas de los centros docentes

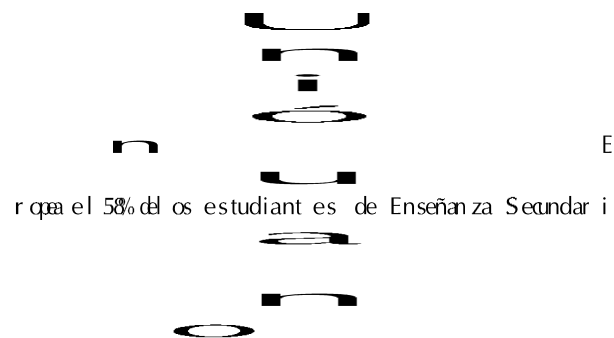
es públicos mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la práctica docente, la creación de Centros Digitales, la posibilidad de impartir formación a distancia, la convocatoria de proyectos de empresas virtuales, etc.

Frente a los últimos años, la Formación Profesional se está consolidando como una sólida alternativa al Bachillerato y a la Universidad: Está aumentando el número de alumnos (se ha triplicado la demanda de

este tipo de formación), se han incrementado las cuotas de empleo de las recientes promociones

b) Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación

Un 67% de los titulados obtiene un empleo seis meses después de haber terminado sus estudios mientras que los licenciados universitarios tardan, de media, un año, han mejorado la oferta formativa y se ha incrementado su prestigio en la sociedad. Sin embargo, aún existe un largo camino por recorrer: mientras que en la



Enseñanza Secundaria Obligatoria sigue estudios de Formación Profesional

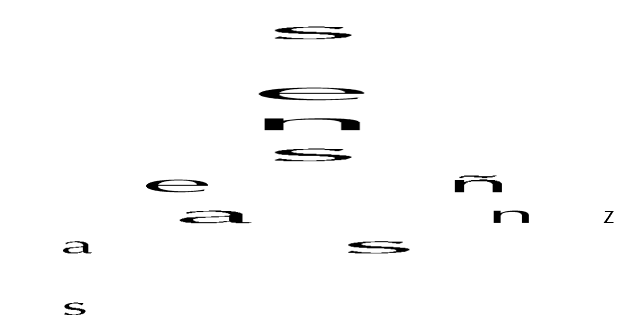
En España sólo lo hace un 41%, hecho que al parecer responde aún a la falta de reconocimiento social respecto a las personas que desarrollan profesiones vinculadas con la formación universitaria. Asimismo, el mercado laboral muestra que existen desajustes entre la cualificación de la población activa y la demanda de trabajadores (mientras un gran número de universitarios está en paro o realizando trabajos de inferior cualificación, muchas empresas tienen dificultades para encontrar técnicos en diferentes especialidades; por otra parte, están surgiendo

en España algunas actividades para las que no existe titulación correspondiente). La disminución del alumnado de Formación Profesional, que ha pasado de 132.888 alumnos en el curso 1995-96 a 81.676 en el curso 2002-03 podría llevar a pensar que la implantación del nuevo sistema no cuenta con la suficiente aceptación

En nuestra sociedad. Sin embargo, la explicación hay que buscarla en la confluencia de varios factores: • La ampliación de la edad de escolarización obligatoria hasta los 16 años establecida en la LOGSE ha hecho que buena parte de los alumnos que antes cursaban FP se encuentren actualmente escolarizados en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (14-16 años). • Los Ciclos Formativos de Grado Superior constituyen un

V.2.1 EMPRESAS FORMADORAS

Un nuevo tipo de enseñanzas cuya correspondencia con las enseñanzas universitarias, en función de los tramos de edad del alumnado y de los requisitos de acceso (título de Bachiller), hacen complicada su ubicación en la Educación Secundaria, pero al mismo tiempo han venido a sustituir a la antigua FP. • La disminución demográfica, que ha alcanzado ya a la Educación Secundaria Obligatoria. La disminución del alumnado en la



Enseñanzas post-obligatorias parece concentrarse en el Bachillerato, mientras que las enseñanzas de carácter profesional muestran una constante de crecimiento moderado. Así, el porcentaje de alumnos que cursan enseñanzas profesionales sobre el total de la Secundaria no obligatoria ha pasado del 34,5% en el curso 1996-97 a

39,3% en el 2001-02. • La percepción social que existe hacia las enseñanzas profesionales: Si bien en la tasa de escolarización en ciclos formativos ha crecido en más de 3 puntos en el curso 2001-02, el hecho de que sólo o cuatro de cada diez alumnos que terminan Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato

atención promoción

su formación cursando un Ciclo Formativo muestra que los estudios de Formación Profesional si generan un lugar relegado en la elección de los estudiantes que finalizan la Educación Secundaria e indica que todavía no se ha alcanzado la revalorización que se

ría de desear para este tipo de enseñanza. La COE potenció el reconocimiento y prestigio de estos estudios al exigir el título de Graduado en Educación Secundaria para cursar los Ciclos Formativos de grado medio y el de Bachiller para los de grado superior. Si bien este hecho, junto a la posibilidad de acceso directo a determinados estudios univer

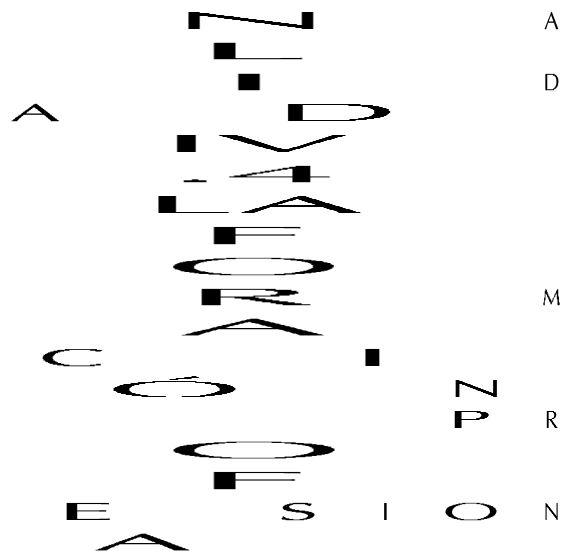
V.2.2 PARTICIPANTES EN FORMACIÓN CONTINUA

sitarios, ha contribuido a equiparar el prestigio de los ciclos de Grado Superior con la formación de carácter académico, no parece que haya sucedido lo mismo en los ciclos formativos de grado medio frente al Bachillerato. Por ello, la baja valoración que se otorga a los estudios profesionales frente a los de carácter académico parece estar más relacionada con las actitudes y opiniones de nuestra sociedad en torno al trabajo que con cualquier otro tipo de consideración y que no se basa en datos objetivos

-vos: Los titulados en FP encuentran trabajo antes que los universitarios o los que terminaron BUP/COU; las Cámaras de Comercio en "El Libro 2000 de la Formación" señalan que el 67% de los alumnos que cursan FP son directamente contratados por las empresas donde realizaron las prácticas; por otra parte, el sueldo medio de los españoles que cursaron bachillerato es inferior al de quienes realizaron FP. Asimismo, si se tiene en cuenta la evolución de la demanda por ramas profesionales, se observa que

ABORDAR EN DE F.P. REVALORIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

PERSONAS ADULTAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA POR MÓDULOS III OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALIZADORAS III.1 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL III.1.1 CONSERVATORIOS DE MÚSICA ESCUELAS DE ARTE DRAMÁTICO CONSERVATORIOS DE DANZA CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO III.1.4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS III.1.5 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS III. PROGRAMAS DE GARANTÍA DE INICIACIÓN PROFESIONAL III.2 ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS ORGANISMOS III.3.1 PROFESIONES MARÍTIMAS III.3.2 FORMACIÓN AGRÍCOLA III.3.3 FORMACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS III. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL I.1 COMPETENCIAS I.2 PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL I.3 CERTIFICADOS DE PROFESION

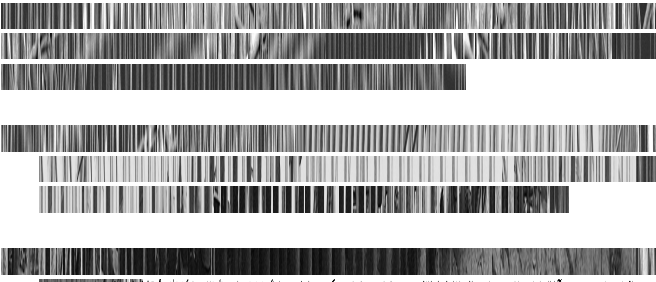


V.2.3 ESPECIALIDADES FORMATIVAS

OCUPACIONALES ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO 6 EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN UNIDAD 7 INSERCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA V.1 LOS ACUERDOS NACIONALES DE FORMACIÓN CONTINUA V.2 BALANCE DE LOS MODELOS DE FORMACIÓN CONTINUA V.2.1 EMPRESAS FORMADORAS V.2.2 PARTICIPANTES EN FORMACIÓN CONTINUA V.2.3 ESPECIALIDADES FORMATIVAS V.2.4 ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO V.2.5 PROGRAMAS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN 3 PROCEDIMIENTO DE CURSAR ALGÚN TIPO DE ESTUDIOS 4 II EN EL ESTADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA EN EL

V.2.4 ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN

PREVISIÓN SOBRE TENDENCIAS DEL MERCADO LABORAL V.6 FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS V.7 EL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN CONTINUA VI. PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS. FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS VI.1.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRADOS EN LA EDUCACIÓN VI.1.2 EL FONDO



EL MERCADO DE TRABAJO Y LA DEMANDA DE LOS RECURSOS HUMANOS I.1 EL MERCADO DE TRABAJO EN ESPAÑA I.2 LAS POLÍTICAS DE EMPLEO I.3 EL MERCADO DE TRABAJO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL I.3.1 LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE BASE I.3.2 LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA I. NIVELES DE CALIFICACIÓN I.1 LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA I. NIVELES DE CALIFICACIÓN I.1.1 EL CICLO DE VITALIZACIÓN DEL CURRÍCULO EN EL CENTRO EDUCATIVO I.1.2 LA FORMACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS I.5 ESCRIBIRIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS I.6 MÓDULOS DE PROYECTO INTEGRADO Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO I.7 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSICIÓN I.8 ACCESO AL MERCADO I.9 INSERCIÓN L

DE EMPLEO 1.3 INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS 1.2.1 PROGRAMA LEONARDO DA VINCI 1.2.2 PROGRAMAS 1.2.3 CT

V.2.5 PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN

LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS EUROPEO PERMITE LAS CUALIFICACIONES EUROPEO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL 1.5 CEDEF Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional IMI. COORDINACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS VII.1 CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL VII.2 COMISIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL VII.3 INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES VII.4 CONSEJO ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL VII.5 PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL VII.6 INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES VII.7 PROGRAMA DE ACTIVACIONES INTEGRADAS VII.8 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL VII.9 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.10 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.11 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.12 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.13 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.14 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.15 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.16 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.17 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.18 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.19 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.20 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.21 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.22 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.23 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.24 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.25 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.26 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.27 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.28 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.29 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.30 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.31 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.32 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.33 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.34 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.35 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.36 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.37 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.38 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.39 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.40 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.41 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.42 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.43 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.44 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.45 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.46 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.47 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.48 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.49 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.50 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.51 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.52 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.53 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.54 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.55 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.56 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.57 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.58 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.59 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.60 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.61 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.62 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.63 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.64 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.65 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.66 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.67 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.68 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.69 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.70 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.71 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.72 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.73 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.74 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.75 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.76 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.77 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.78 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.79 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.80 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.81 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.82 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.83 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.84 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.85 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.86 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.87 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.88 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.89 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.90 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.91 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.92 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.93 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.94 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.95 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.96 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.97 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.98 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VII.99 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES VIII.00 LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LAS ACTIVACIONES



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEC Y LA CEE VII.9 CONSIDERACIONES FINALES INTRODUCCIÓN nuevo



texto económico y social, caracterizado por una rápida globalización de la economía, la incorporación vertiginosa de nuevas tecnologías y nuevos modelos de organización del trabajo, la amenaza de desempleo y los desajustes derivados de esta situación (subempleo, empleo precario o empleo inadecuado), ha obligado a las Administraciones Públicas - tanto en España como en los países de nuestro entorno - a introducir reformas en los sistemas de formación y cualificación profesional, de tal modo que éstos sean capaces de dar una respuesta rápida y eficaz a las

necesidades impuestas por las transformaciones operadas en el modelo tecnológico y productivo en general, donde estrategias y productos son reemplazados o alterados significativamente en periodos de tiempo muy cortos. En este sentido, cabe des

tañar la importancia que cobra la participación e implicación de los agentes sociales en el diseño global de la formación, en el desarrollo de los procesos de adquisición de competencias profesionales dentro del siste

ma global de Formación Profesional y en el seguimiento y evaluación tendientes a lograr niveles de calidad adecu

además las exigencias de los ciudadanos y de las empresas así como la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOSE) acomete una reforma profunda de la formación profesional, consciente de que se trata de uno de los problemas del sistema educativo que precisan

de una solución más profunda y urgente y que es un ámbito de la mayor relevancia para el futuro del sistema productivo.

De ahí que le encomiende la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y

su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones (competencia p

rofesional) proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Apartir de su promulgación y desarrollo, España se sitúa entre los países europeos que cuentan con un

a Formación Profesional Específica realmente moderna. Los dos Programas Nacionales de Formación Profesional (1993 y 1998) han supuesto la consolidación de este sistema y un importante respaldo a la papel que la formación profesional debe jugar en el desarrollo de los recursos humanos en nuestro país; pero ninguno de los dos ha sido suficientemente desarrollado y sus postulados, au

no siendo compartidos por todos, no han encontrado una vez los medios y otras veces la voluntad política para llevarlos a cabo con la suficiente celeridad. De hecho, se han aplazado una

y otra vez las decisiones necesarias para la aplicación de las medidas previstas en ellos, incumpliendo sistemáticamente los plazos para su ejecución. La Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la ordenación de un sistema integral



formación profesional, cualificaciones y acreditación, que integre las diversas modalidades formativas (reglada, ocupacional y continua). Esta ley nace sin haber realizado ninguna evaluación de lo que se había conseguido con

El rollo excesivamente grande, por lo que el diálogo, el consenso y los acuerdos entre Gobierno del Estado, Comunidades Autónomas y agentes sociales deben convertirse en un requisito previo y fundamental para su correcta implantación.

Si se analizan los tres subsistemas por separado, tales deficiencias se perfilan de modo más preciso. La Formación Profesional

específica, aun estando perfectamente estructurada, adolece de ciertos problemas para adecuar su oferta formativa a las necesidades del entorno productivo ya que, básicamente, su implantación depende de la red de Institutos de Secundaria. En estos centros, es impartida por personal funcionario, con destino consolidado, lo que ha condicionado la implantación de los cursos formativos y limitado su rotación. La propia dinámica de aprobación de nuevos títulos (Real Decreto de enseñanzas mínimas del MEC y desarrollo por Decreto en cada Comunidad Autónoma), hace que se requiera ante nuevas demandas de formación de manera considerablemente.

La Formación Profesional Ocupacional parece ligada a las políticas activas de empleo, como modo de potenciar la inserción y reinserción profesional, en especial de ciertos colectivos con dificultades para acceder al mercado laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, etc.). El modelo se ha desarrollado básicamente mediante la concesión de subvenciones a una red de entidades formativas privadas (centros homologados) que, con frecuencia, centran su oferta en especialidades con escasas necesidades de inserción en infraestructuras y medios, en detrimento de otras con mayor capacidad de inserción laboral. El modelo de Formación Continua, caracterizado por una escasa participación de trabajadores y de las Pymes, con preponderancia de los planes de oferta (de los centros de formación) sobre los planes de demanda (de las necesidades de las empresas) y con un sistema de gestión poco transparente, ha acumulado una serie de disfunciones que han hecho necesaria una reforma del modelo, que entrará en vigor en

2004. Aun considerando que los agentes sociales deben estar en la base del sistema, sería conveniente que las Comunidades Autónomas asumieran competencias crecientes en su gestión. Ante esta situación, es necesario hacer hincapié en algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se deberá dedicar esfuerzos y atención prioritarios:

1. Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.

2. La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular de Formación, que identifique las necesidades reales de cualificaciones requeridas por el sistema productivo y el mercado laboral, que permita la integración de la oferta de los tres subsistemas y posibilite, por último, un sistema integrado de evaluación, acreditación y reconocimiento de la competencia profesional.

3. Redistribuir los recursos, tanto públicos como privados, destinados a la Formación Profesional, invirtiendo una parte importante de los fondos en el desarrollo de una red pública de centros integrados y específicos que responda a las necesidades actuales y futuras de formación.

4. Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de

2004. Aun considerando que los agentes sociales deben estar en la base del sistema, sería conveniente que las Comunidades Autónomas asumieran competencias crecientes en su gestión. Ante esta situación, es necesario hacer hincapié en algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se deberá dedicar esfuerzos y atención prioritarios:

1. Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.

2. La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones y su correspondiente Catálogo Modular de Formación, que identifique las necesidades reales de cualificaciones requeridas por el sistema productivo y el mercado laboral, que permita la integración de la oferta de los tres subsistemas y posibilite, por último, un sistema integrado de evaluación, acreditación y reconocimiento de la competencia profesional.

3. Redistribuir los recursos, tanto públicos como privados, destinados a la Formación Profesional, invirtiendo una parte importante de los fondos en el desarrollo de una red pública de centros integrados y específicos que responda a las necesidades actuales y futuras de formación.

4. Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de

como privados, destinados a la Formación Profesional, invirtiendo una parte importante de los fondos en el desarrollo de una red pública de centros integrados y específicos que responda a las necesidades actuales y futuras de formación.

Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de

Establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de

i
c
a
m
e
r
c
a
d
o
l
a
b
o
r
a
l
y
o
c
u
p
a
c
i
o
n
e
s
e
c
o
n
o
m
i
c
a
s

ación en la formación en centros de trabajo, haciendo que el sector empresarial se implique de modo más ac-

tivo en acciones formativas con el compromiso de inser-

ción laboral y en ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos, la realización de estancias del profesorado en las empresas, etc. Un mejor conocimiento mutuo y unas relaciones más estrechas, sin duda contribuirían a adaptar

La formación impartida a los requerimientos reales de las empresas y, simultáneamente, a facilitar la inserción laboral de los titulados de FP con el reconocimiento laboral que por su cualificación profesional les corresponde. • Crear un observatorio pe-

rente del mercado laboral y coordinar los diversos servicios de orientación profesional y del mercado laboral. La importancia de los recursos humanos y materiales invertidos en formación profesional en nuestra Comunidad, hace aconsejable su dependencia de una única unidad administrativa, que estaría encargada de la gestión del Sistema Andaluz de Formación Profesional en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

Este Informe tiene un doble objetivo: Por una parte, hacer una descripción lo más completa posible de todos los ámbitos de la Formación Profesional -ta- y como está configurada actualmente de forma que sirva como un documento para la difusión de las múltiples posibilidades de formación existentes; en relación con ello, se abordan aspectos como la normativa reguladora, se describe su organización y funcionamiento y se analiza su incidencia en la sociedad andaluza (centros y participaciones antes en cada una de las ofertas formativas, distribución geográfica, etc.). Por otra parte, que

re aporte algunas sugerencias o propuestas de mejora que, desde las distintas sensibilidades educativas y sociales representadas en el Consejo Escolar de Andalucía y desde la perspectiva de la participación y del consenso, puedan contribuir a la mejora del sistema de formación y, en definitiva, al bienestar de la sociedad andaluza. En el Capítulo I. EL MERCADO DE TRABAJO Y LA CALIFICACIÓN DE

LOS RECURSOS HUMANOS se aborda la relación existente entre el sistema andaluz de producción de bienes y servicios y la estructura de formación de los recursos humanos, analizando los diferentes ámbitos que conforman

El mercado laboral (recursos humanos : población activa, población ocupada, desempleo; tejido empresarial y panorama de la contratación); su estructura a continuación su evolución y la contribución de la cualificación profesional a la inserción profesional, presentan

do las grandes líneas de actuación de las políticas activas de empleo. Con el fin de facilitar la mejor comprensión de la ubicación y relación de las distintas opciones formativas que serán objeto de análisis individualizado en capítulos sucesivos, se describe el marco general de configura-

ción del sistema educativo y profesional existente en la actualidad. El Capítulo II. LA FORMACIÓN PROFESIONAL describe la configuración del subsistema de Formación Profesional Reglada, dependiente de la Administración educativa, desde todas sus vertientes: competencias, Catálogo de Titulaciones, red de centros, oferta for-

mativa, escolarización, evaluación y titulación, distintas modalidades existentes (adultos, a distancia, por módulos), etc. y analiza diferentes factores de calidad, tales como la formación del profesorado y la orientación académica y profesional, pasando por ciertas valoraciones sobre su consideración social e índices de inserción profesional. En el Capítulo III. OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES se recogen otras ofertas forma-

tivas, como las Enseñanzas de Régimen Especial (Música, Danza, Artístico, enseñanzas deportivas, dedicando una especial atención a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, dada su similitud con Ciclos Formativos de FPE), los Programas de Carácter Social de Iniciación Profesional y enseñanzas dependientes de otros organismos (profesiones marítimas, formación agrícola y formación

de las Fuerzas Armadas) mostrando su ubicación en el sistema de formación profesional. El Capítulo IV. LA FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGlada está dedicado a la descripción de la oferta formativa gestionada por la Administración laboral y orientada a complementar dentro de las políticas activas de empleo, la inserción profesional de la población activa de desempleada.

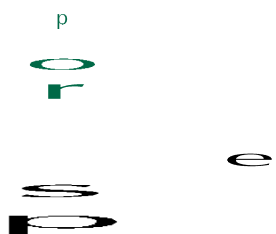
El Capítulo IV. LA FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGlada está dedicado a la descripción de la oferta formativa gestionada por la Administración laboral y orientada a complementar dentro de las políticas activas de empleo, la inserción profesional de la población activa de desempleada.

ó ne Inserción Profesional, Repertorio de Certificados de Profesionalidad, Escuelas de Casas de Oficios y Talleres de Empleo, etc.) dedican una especial atención a su desarrollo en Andalucía y a los índices de inserción laboral. El Capítulo V. LA FORMACIÓN PROFESIONAL presenta la configuración de este subsistema y analiza la participación de trabajadores y empresas en las acciones formativas destinadas a la población ocupada. Finalmente, el Capítulo VII. COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS

los principales organismos, programas y planes, tanto a nivel estatal como autonómico, con competencias en la programación general de la oferta de formación profesional y las iniciativas puestas en marcha desde la aprobación de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional para el establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. En los anexos uno por cada capítulo, se h

recogida información relevante sobre aspectos muy variados: tablas estadísticas que completan los datos que se presentan en el cuerpo del Informe, recopilaciones de normativa reguladora y desarrollos legislativos que pueden resultar de interés (por ejemplo, convalidaciones establecidas entre diferentes ciclos forma

tivos y módulos profesionales, contenidos y materias específicas de las pruebas de acceso a los ciclos formativos, acceso a la universidad, oferta formativa detallada



calidad y provincias, etc.). Cuenta, además, con un Glosario destinado a facilitar la comprensión de diversos términos que, por su carácter técnico, pueden resultar más difícil interpretación.

La organización del trabajo evoluciona hacia un modelo de funcionamiento que se caracteriza por una gran flexibilidad en las formas organizativas de los sistemas de producción de bienes y servicios. La rápida evolución de las tecnologías, en especial las de la información, las permanentes transf

ormaciones económicas y los cambios en las estructuras de organización empresarial generan modificaciones en las cualifi-

ciones profesionales y en las competencias que las conforman, por lo que es necesario contar con recursos humanos cualificados y permanentemente actualizados para contribuir a la generación y mantenimiento del empleo. En los nuev

os procesos de producción, las actividades de control, regulación y supervisión adquieren protagonismo y se dan un mayor empleo de conocimientos científicos y tecn

ológicos. Paralelamente, el alto nivel de desempleo de carácter estructural existente en nuestra Comunidad, debida en parte a los cambios anteriormente indicados, supone un reto constante de formación y cualificación, especialmente en lo que atañe a ciertos grupos de población. En este sentido,

Las políticas activas de empleo, entendidas como el conjunto de actuaciones que inciden directamente sobre el mercado de trabajo al objeto de dotarlo de una mayor eficacia y transparencia y de corregir sus posibles desequilibrios y

desajustes, juegan un papel trascendental, ya que tienen como misión mejorar la cualificación profesional de la población, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable, objetivos que sól

o podrán alcanzarse en un clima favorable al diálogo social en el marco de las relaciones laborales y del mercado de trabajo en el que prime la colaboración de todos los sectores implicados.

Considerado globalmente, el mercado de trabajo andaluz no se diferencia demasiado, ni en sus características ni en su evolución,

del resto del Estado. Sin embargo, pese a un a tasas de crecim

iento relativamente altas (24,2% en el período 1990-2001,

1990-2001, frente al 23,1% del conjunto de

Estad), la capacidad de generación de empleo que la economía andaluza ha tenido en la última década no ha sido suficiente para suministrar ocupación a una población activa que continúa creciendo a una tasa superior a la nacional (18,7% frente al 13,1%). Como consecuencia, persiste una elevada tasa de paro (22,1% en 2001), lo que constituye uno de los factores más desequilibrantes de la economía andaluza. Uno de los rasgos más significativo del mercado de trabajo andaluz es su baja tasa de actividad (49,7% en 2001), inferior a la nac

vía alejada de la media europea (56,3%), indicativa de la existencia de una bolsa de incorporación potencial al mercado de trabajo, que, dada

atendencia de aproximación a la tasa nacional

áprevisiblemente en los próximos años. Difer

d

upos de edad, a lo largo de la última década, cabe reseñar: •El incremento de la población activa se centra mayoritariamente en el colectivo de edad comprendido entre los 25 y los 54 años (35,4%), mientras que el comprendido entre los 16 y 24 años ha experimentado una tasa negativa de -17,2%, lo que pone de manifiesto que el mayor grado de formación de la población

ación está provocando un retraso en la edad de incorporación al mundo laboral

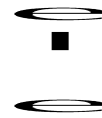
a l y una disminución paulatina de la tasa de actividad de la población con edad comprendida entre 16 y 19 años (28,9% en el año 2001). •Respecto a los mayores de 55 años, destaca el hecho de que la tasa de actividad en este colectivo tiene también una tendencia a la reducción, situándose en 2001 en el 15%, y se constata que, en la actualidad, la salida del mercado laboral se produce a edades cada vez más tempranas, lo que puede estar vinculado al hecho de la creciente utilización de la

jubilación anticipada. A lo largo de la última década se ha registrado una sensible elevación del nivel medio de estudios de la población andaluza. El nivel de cualificación d

e la población activa en 2002 señala una mayoría de población con estudios secundarios (38,7%), seguida de la población con estudios primarios (21,4%), lo

s estudios técnico-profesionales y los universitarios alcanzan una participación conjunta

d

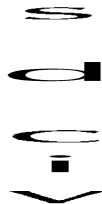


d

31,4%, mientras que la población sin estudios es el colectivo más numeroso (8,5%). Las diferencias por sexo son apreciables tanto por sus valores como por sus evoluciones, destacand

o una fuerte incorporación de la mujer al mercado laboral a lo largo de los últimos años: La tasa de actividad de los hombres presenta una evolución de crecimiento (desde el 66,3% en 1986 hasta el 63,6% en 2001), mientras que la t

a



a

e

a

t

i

d a d

de la mujeres en Andalucía se ha incrementado desde el 21,8% de 1985 hasta el 36,8% de 2001. Sin embargo, nuestro país cuenta con u

no de los niveles de ocupación femenina más bajos de toda la Unión Europea (12 puntos por debajo de la media europea y 30 por debajo de Dinamarca, y sólo Italia y Grecia poseen porcentajes inferiores). Entre 1990 y 2001 el número de

o

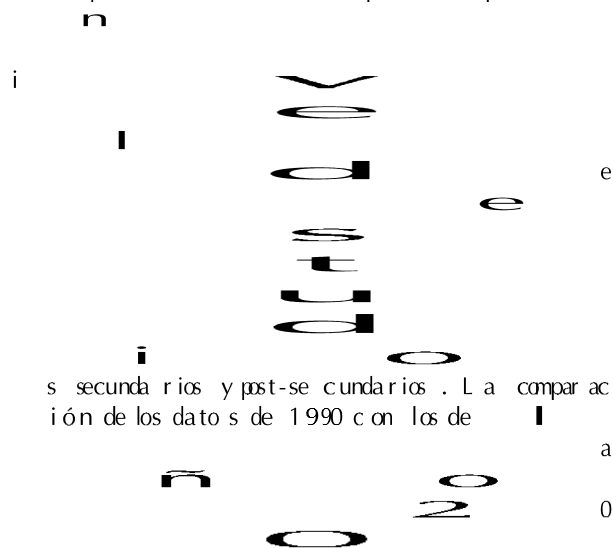
ocupados ha crecido en Andalucía un 24,2%, más de un punto por encima del conjunto nacional, alcanzándose en 2001 un máximo histórico de ocupación (un 77,9% de la población activa), con un crecimiento interanual del 4,4%

más del doble del registrado a nivel nacional (2%) y muy por encima de la Unión Europea (1,2% según Eurostat). Si examinamos la composición de los ocupados en 2001 en Andalucía y España por ramas de actividad, encontramos que Andalucía supera la media nacional en el conjunto de actividades del sector primario, en las ramas de construc-

ción, comercio y hostelería y en las de Administración pública y otros

Las ramas industriales, las de transportes y comunicaciones y las de intermediación financiera y servicios inmobiliarios, el conjunto nacional cuenta con una mayor proporción de ocupados. En los últimos años

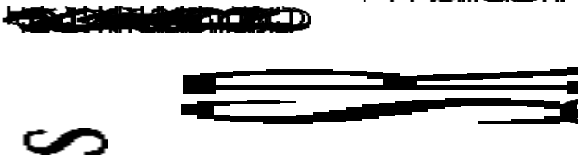
se ha registrado un descenso generalizado en las tasas de actividad de los niveles inferiores al secundario mientras que ha aumentado la tasa de empleo entre las personas con



1 revela una mejora del nivel de c

ualificación media de la población ocupada, ya que en 1990 la población mayor de 30 años se encuadraba mayoritariamente entre los que tenían estudios primarios o sin estudios y sólo entre los menores de esta edad tenía un cierto predominio los estudios secundarios, mientras que en 2001 esa misma comparación se sitúa a los 45 años. Respecto a los estudios universitarios, en 2001 la mayor parte están concentrados

ados en el tramo de población entre 25 y 54 años. Para los estudios técnicos profesionales, la horquilla de edad mayoritaria está entre los 20 y 44 años. La tasa de paro se ha venido reduciendo en Andalucía desde mediados de los años noventa (en 1994 llegó a ser del 34,6%) para situarse a finales de 2001 en el 22,1%, la más baja desde 1982, pero también la más elevada de todas las Comunidades Autónomas y muy alejada del 13,03% de media nacional o del 7,8% de la Unión Europea.



El análisis por género, indica la existencia de notables diferencias entre el paro masculino (14,22%) y el femenino (28,53%). En cuanto a su evolución te

mporal, mientras que la tasa de paro masculina ha descendido de forma considerable (su valor en 1986 era del 29,7%), la femenina sólo lo ha hecho ligeramente (en 1986, era del 32,3%). Los datos sobre desempleo en Andalucía confirman que la probabilidad de encontrarse en paro aumenta conforme disminuye el nivel de formación: El desempleo se extiende al 13,2% de la po

blación con estudios universitarios, al 20,5% con estudios secundarios, al 21% con estudios primarios y al 25,3% de la población sin estudios. Apesar de ello, la tasa de empleo en el nivel superior de formación es sintomática de una disfunción en el tránsito desde el sistema educativo hacia el mercado de trabajo. Otros desajustes del mercado de trabajo andaluz son los relativos a la disfunción existente entre las características de empleo ofertado (con niveles de cualificación insu



SUGERENCIAS

El subsistema de Formación Continua está básicamente constituido por un procedimiento acordado entre organizaciones empresariales y sindicales y Gobierno para gestionar un importante volumen de recursos económicos destinados a la formación (más de 600 millones de euros, procedentes de la cuota de Formación Profesional que satisfacen empresarios y trabajadores, del Fondo Social Europeo y de los presupuestos del INEM). La inclusión de las Comunidades Autónomas en la recientemente creada Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, de carácter cuatripartito (en la que participan la Administración Central, la patronal, los sindicatos y las Comunidades Autónomas), no es una respuesta suficiente a las demandas de las CCAA de participación en la gestión de dichos fondos, cuya competencia ha sido reconocida por una sentencia del Tribunal Constitucional de 2002. Algunas Comunidades estiman que estos fondos deben ser distribuidos a los distintos gobiernos autonómicos para aplicarlos con entera independencia en función de las necesidades detectadas en sus diversos territorios.

Dado que el nuevo modelo de Formación Continua establecido por el Real Decreto 1046/2003 va a seguir descansando básicamente en la gestión de las acciones formativas que organicen los agentes sociales para la formación de los trabajadores, y aun considerando positiva la incorporación de las CCAA a la Comisión Estatal para la Formación Continua y a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, el Consejo Escolar de Andalucía estima necesario seguir avanzando en la participación de éstas en la gestión de los fondos destinados a tal fin. El Gobierno Central debe arbitrar los mecanismos necesarios para descentralizar las competencias en este subsistema, de forma que sean las

propias Comunidades Autónomas, junto a los agentes sociales de sus respectivos ámbitos territoriales, los responsables últimos de su planificación, gestión y control.

Asimismo, se deben intensificar los mecanismos de control en la gestión y justificación de los fondos destinados a la Formación Continua, para garantizar su mayor eficiencia y evitar que puedan producirse, como ha sucedido en los últimos años, noticias de prensa que han generado una cierta alarma social, a informes negativos por parte de organismos de control como el INEM o el propio Tribunal de Cuentas, a la apertura de diligencias judiciales por parte de la Audiencia Nacional por presunto fraude e incluso a requerimientos por parte de la Unión Europea. El plan de seguimiento previsto (5% de los recursos públicos destinados a las distintas iniciativas de formación) tampoco parece suficiente.

Aparte de otras consideraciones, como la falta de reconocimiento a nivel salarial y profesional de la formación adquirida por los trabajadores, y en tanto se pone en marcha el sistema de apoyo técnico previsto para facilitar el acceso a los programas subvencionados por parte de las empresas que carecen de un Departamento de Formación, desde el punto de vista formativo, la Formación Continua presenta una serie de importantes carencias o debilidades:

- Carece de una planificación de los objetivos de cualificación y de los instrumentos necesarios para identificar las necesidades de formación de la población ocupada.
- Los propios promotores de la formación (organizaciones sindicales y empresariales) son al mismo tiempo sus organizadores, ejecutores y supervisores. Tampoco se han establecido los requisitos formales o administrativos que deben cumplir los centros, instituciones o personas físicas que impartan programas de Formación Continua.
- Carece de ordenación de las modalidades formativas que debe impartir; no existe tampoco un repertorio de programas, de módulos formativos o de contenidos que sirva de guía o referente para las diferentes iniciativas subvencionadas.
- Carece de un proceso de evaluación de los resultados obtenidos en la formación, de forma que se pueda acreditar no ya la simple participación en un curso, sino la obtención de una cualificación.
- Carece de un procedimiento de evaluación interna y externa del propio proceso de enseñanza-aprendizaje (la evaluación de las acciones formativas por parte de los alumnos de los cursos no parece un mecanismo suficiente).

Por todo ello, se corre el riesgo de que las acciones formativas planificadas por las empresas se centren más en la

actualización de la cualificación de los trabajadores impuesta por la innovación tecnológica o la estructura organizativa de las empresas (por su rentabilidad económica inmediata), o, como ha venido sucediendo hasta ahora, en una oferta formativa de carácter transversal, fácil de impartir, con unos criterios de calidad no siempre contrastados, en centros o estructuras formativas que no han sido homologados por la Administración, etc.

El incremento de la cualificación de los trabajadores para mejorar su empleabilidad ante posibles cambios en los modos de producción, objetivo que debe perseguir, entre otros, el subsistema de Formación Continua, debe estar conectado con el Catálogo Nacional de Cualificaciones, actualmente en proceso de elaboración; ha de estar dotado de un sistema de evaluación y acreditación de la cualificación obtenida y debe contar con un procedimiento que garantice la calidad de sus procesos formativos; aspectos todos ellos en los que la creación de Centros Integrados de FP debe jugar un papel preponderante, a los que la Formación Continua debe aportar su experiencia en los centros de trabajo y recursos materiales para la generación de estructuras estables de formación en beneficio de toda la población activa.



e

i

r t o

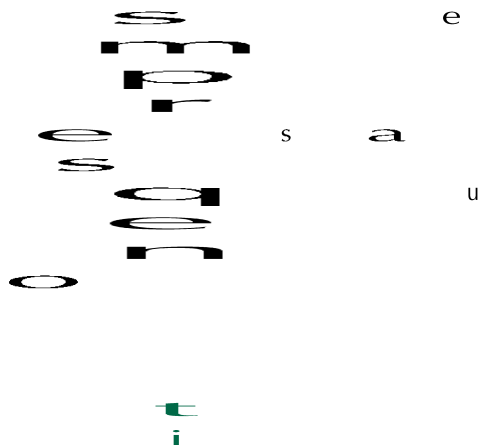


s

r



a por el Instituto de Estadística de Andalucía en 1999, un 6,08% del total de empresas manifiestan tener vacantes no cubiertas por falta de perfil adecuado. El tejido empresarial andaluz, al igual que el nacional, se caracteriza por el predominio de las PYMEs (el 94,88% de las empresas tienen menos de diez asalariados) y de la



en a su cargo ningún asalariado (54,7%). Por el contrario, las grandes empresas, aquellas que cuentan con más de 500 empleados, escasean en el tejido empresarial andaluz. Asimismo, cabe señalar que el nivel

tecnológico actual de las empresas andaluzas es sensiblemente inferior al de sus competidoras en el contexto nacional, europeo e internacional, si en este factor de gran relevancia en el caso de las pequeñas y medianas empresas. El Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, tiene el objetivo de poner las nuevas tecnologías al servicio de los ciudadanos/as

andaluzas para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y para ampliar nuestro tejido productivo, mejorando su competitividad.

El marco jurídico de la política de empleo de las dos últimas legislaturas en España responde a una triple orientación:

1. El establecimiento de alternativas a la crisis económica en def

ensa del empleo, denominadas políticas activas de empleo, que en muchos casos están descentralizadas. • La adecuación al marco de derechos y políti

cas de la Unión Europea. Los sucesivos Planes de Acción para el Empleo elaborados por España desde la puesta en marcha de la Estrategia Europea del Empleo han incidido prioritariamente en sus cuatro pilares: Empleabilidad, Fomento del espíritu empresarial, Adaptabilidad e Igualdad de oportunidades. El importe de los fondo

s móviles en el año 2002 supone un importe 13.164 millones de euros (un 3% más que en 2001), destinándose más de 4.586 millones de euros para políticas activas de empleo, 1.833 millones de euros para bonificaciones a la contratación y más de 4.500 millones de euros en

líneas de créditos a las PYMEs. El Plan para 2002 prevé la realización de más de 100.000 contrataciones de personal en Andalucía.

El sistema educativo durante el largo de los últimos años, la estructura de nuestro sistema educativo se ha

visto sometida a profundas modificaciones, orientadas en gran parte a la instauración del conjunto de derechos que, en materia educativa,

proclaman la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La prolongación de la edad de escolaridad básica y obligatoria hasta los dieciséis años, armonizando la edad laboral y la edad escolar, hizo imprescindible al mismo tiempo un importante incremento de la oferta de puestos escolares en todos los niveles educativos, situando a Andalucía en condiciones comparables a las de la mayoría de los países de nuestro entorno en lo que a tasas de escolaridad se refiere, alcanzándose la escolaridad plena en las enseñanzas obligatorias y valores próximos al 94% para el conjunto de las enseñanzas no universitarias. Paralelamente, el crecimiento de las tasas de escolarización en la educación de base ha ido acompañado de un incremento de la calidad de la educación, gracias a las actuaciones en la formación permanente del profesorado, la introducción de nuevas tecnologías y la reducción paulatina de la ratio alumnos/unidad educativa. Para alcanzar estos resultados ha sido necesario realizar un importante esfuerzo inversor encaminado a ajustar la oferta de plazas escolares a la demanda de escolarización de la población, adecuar la dotación humana y materiales de los centros educativos a los requerimientos del nuevo sistema educativo (creación y adecuación de los centros necesarios, dotación de profesorado especializado y de e

quipamientos educativos), integrar a los colectivos más desfavorecidos por su situación social y económica por sus condiciones geográficas, corrigiendo carencias históricas, consolidar una red de centros lo suficientemente flexible para que pudiera evolucionar conforme a las demandas producidas por los cambios productivos del entorno y por los movimientos demográficos de la población, estimular la innovación educativa, dotar a toda la red educativa de servicios de apoyo, asesoramiento y orientación e incorporar

VI.1.1 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCÍA

de la información y comunicación en el ámbito educativo. Pero, con ser importante el avance que esto ha supuesto, aún se deben seguir aplicando las políticas educativas de compensación de desigualdades, por las que ha apostado la Consejería de Educación y Ciencia, con el objetivo final de garantizar a todos los ciudadanos de Andalucía el ejercicio pleno del derecho social a la educación, ya que el mismo no sólo depende de la existencia de un número de plazas suficientes para atender la demanda de la población, sino también de la capacidad del propio sistema para asegurar que todos los usuarios reciban una enseñanza de

calidad que les permita integrarse y participar activamente y en condiciones de igualdad en la sociedad. La calidad de la enseñanza depende de múltiples factores aplicados al proceso educativo y de su acertada combinación. Un número suficiente de puestos escolares, una correcta ordenación de las enseñanzas y un diseño curricular adecuado son, sin duda, requisitos indispensables; pero también lo son un profesorado bien fom-

ado, con conocimientos actualizados y motivado en su trabajo; unos equipos directivos comprometidos; una inspección eficaz y una dotación correcta de medios humanos y materiales. Además, es imprescindible

un sistema de evaluación interna y externa que permita detectar y corregir las deficiencias que se pudieran producir en el desarrollo de los proyectos educativos, que deben ser coherentes y específicos con las características de cada institución escolar. Impulsar la calidad de la enseñanza no puede ser sólo el objetivo de la política educativa del Gobierno,

que debe mejorar los procedimientos y ritmos de asignación de recursos y los sistemas de estímulo y

supervisión de la acción educativa, ni tampoco un asunto que

interese sólo a la comunidad escolar, sino de la implicación, fruto del debate y el consenso, de todos

los sectores sociales, convirtiéndolo en un objetivo que

le compete al conjunto de la sociedad compartir y demandar, porque una enseñanza de más calidad contribuye a formar ciudadanos mejor preparados, con mayores

posibilidades para su desarrollo personal y profesional y capaces de participaren la construcción de una sociedad más justa y solidaria. Pero, además,

la educación no puede entenderse sólo como un factor de bienestar social y un elemento que contribuye a

la elevación del nivel cultural de un pueblo

acción; sino, también, como una exigencia que deriva de la necesidad

de contar con un capital humano suficientemente capacitado para dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social, mejorar la competitividad de nuestra economía y afirmar nuestra presencia como región en el contexto

global e internacional. Por lo tanto, requiere una especial atención por parte de Andalucía que sigue reclamando urgentemente un Real Decreto-Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, afecta a la estructura y organización de todos los niveles o etapas de las enseñanzas no universitarias e incorpora por primera vez al sistema las Enseñanzas

de Régimen Especial (Música, Danza y Arte Dramático, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño). En lo que se refiere a la FP, se caracteriza por su itinerario de formación general y la Formación Profesional de Base (que se imparte en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato) en un único sistema de formación con el doble objetivo de preparar para estudios universitarios y para salidas profesionales más inmediatas y diferenciar la componente más terminal, la Formación Profesional Específica (estructurada en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior) que, por estar sometida a un ritmo de obsolescencia y cambio mucho más acelerado y por presentar interacciones importantes con el sistema productivo, exige su ubicación en un sub-

VI.1.2 EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO

El sistema específico que sirva de puente entre el sistema formativo general y el mundo del trabajo. La integración de la Formación Profesional de Base en las Enseñanzas Secundarias supone, en primer lugar, introducir en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, a través del área de Tecnología y de áreas optativas, objetivos y contenidos que ofrezcan una adecuada formación de base para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y proporcione

una base científico-tecnológica y las destrezas comunes necesarias para la adaptación al cambio en las cualificaciones y la movilidad profesional. En lo que se refiere al Bachillerato, la existencia de varias modalidades semiespecializadas, la introducción de una modalidad netamente tecnológica y la configuración interna de todas ellas, mediante un abanico de materias con las que se pueden formar distintos itinerarios

de los formativos, son una primera concreción de la Formación Profesional de Base en esta etapa. Por otro lado, la introducción de nuevas materias de modalidad permite al alumno cursar itinerarios que aseguren una buena preparación para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior. Si

forme un análisis exhaustivo de la ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación, presentamos las principales novedades que introduce la LOCE en la Educación Secundaria Obligatoria, en la medida que modifica la configuración de algunas cuestiones directamente relacionadas con la configuración de los distintos cursos de la etapa, determinados ámbitos de conocimiento y de presencia en el currículo, en detrimento

de la formación que debe ser básica y común para todos, sin que se garantice que los itinerarios sean realmente

- reversibles, ya que la decisión que se adopte en su momento va a condicionar las decisiones futuras en función de las asignaturas cursadas en cada uno de ellos. **Itinerario de estudio** su configuración parece concebido como un itinerario de segundo orden encaminado exclusivamente hacia los ciclos formativos de grado medio cuando realmente debería orientar hacia las Ingenierías. El hecho de que lleve asociada forzosamente la asignatura de Matemáticas A, que la Física y Química no se cursen en 3º curso no asignatura específica y que en 4º se oferte una Física y Química A, de contenidos reducidos y básicos, condicionarán las posibilidades de abordar con éxito una modalidad unificada de Bachillerato de Ciencias y Tecnología. La posibilidad de ofertar como optativas asignaturas específicas en 3º curso, obligaría a revisar la asignación horaria actual de las optativas (2 h/s) y eliminaría la posibilidad de cursar una 2ª L

lengua Extranjera, en detrimento de la formación general del alumnado y de los objetivos de la etapa; y en 4º curso, habría que eliminar totalmente la optatividad, incluida la 2ª Lengua Extranjera, ya que estaría en competencia con otras específicas, especialmente, Biología y Geología y Educación Plástica, que consideramos básicas para acceder con ciertas expectativas de éxito al

- Bachillerato de Ciencias y Tecnología. Los responsables de los cursos conscientes de que existen otras posibilidades si se reestructura la asignación horaria atribuida a las diferentes asignaturas, pero asimismo consideramos que se debe asignar a las asignaturas instrumentales el máximo de horas posibles que reducir a dos o menos horas semanales la asignación horaria con el fin de aumentar las posibilidades de optatividad y realizar una oferta más amplia y común para todo el alumnado.
 - 2 años de duración cada uno. Cuatro cursos – 1º-2º-3º: Áreas comunes y optativas – 1º-2º
 - 4º: Asignaturas comunes y optativas – 4º: Áreas comunes, opcionales y optativas

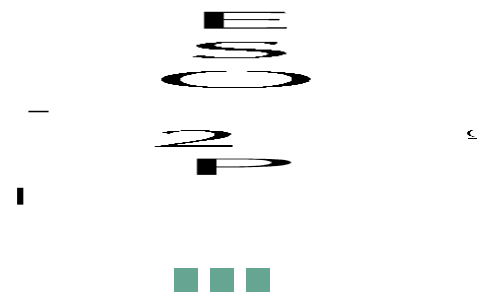
– 3º-4º: Asignaturas comunes, específicas y optativas. **ATENCIÓN** En función de las optativas – En función de los itinerarios – Todos los cursos: Posibilidad de refuerzo y apoyo al alumnado – 1º-2º: Medidas de refuerzo propuestas por el Equipo de aula propuesta del Equipo Educativo, asesorado por el Dpto. de Orientación. Evaluación, asesorado por el Dpto. de Orientación, en cada curso – Adaptaciones metodológicas (enseñanza p

ersonalizada) y curriculares – Programas de Diversificación Curricular – Programas de Iniciación Profesional – Continua, global e integrada – Continua y diferenciada según asignaturas, ámbitos y módulos – Prueba extraordinaria antes de la finalización del curso – En función del grado de desarrollo de las capacidades de la etapa – En función de

los objetivos específicos y de los conocimientos a adquirir en cada una de las asignaturas – Al finalizar el 1er ciclo y en los dos cursos del 2º ciclo – Al finalizar cada curso (promoción automática d

e 1º a 2º de ESO) – Evaluación general de diagnóstico de carácter informativo y orientador y sin efectos académicos – Por decisión del Equipo Educativo – Por número de asig

aturas (máximo dos pendientes) – Posibilidad de repetir al finalizar el 1er ciclo y una vez más en 3º ó 4º – Sólo una vez cada curso (posibilidad de promoción automática) – Todos los cursos: Informe Individualizado de evaluación – 2º - 4º



SUGERENCIAS

A lo largo de los últimos años, venimos asistiendo a una reiterada rebaja de los fondos europeos que debería estar recibiendo Andalucía como consecuencia de los criterios que se utilizan a nivel nacional para su distribución, lo que influye negativamente en las posibilidades de desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma. Así:

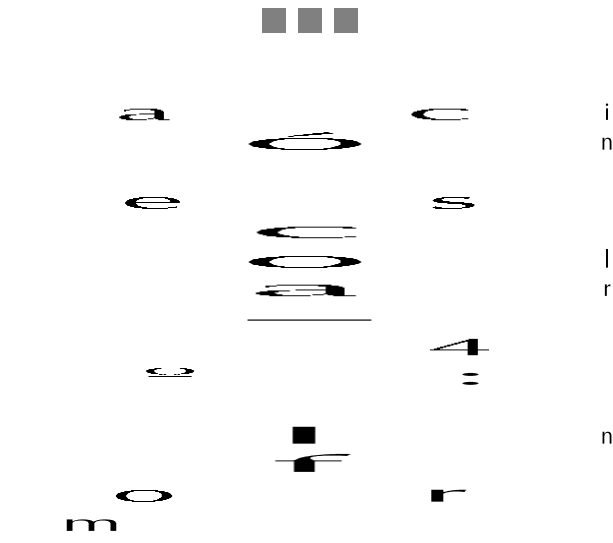
- El cambio de los criterios de asignación de fondos para las regiones Objetivo 1 acordada en la cumbre de la UE de Berlín (1999) benefició a España, que consiguió 37.744 millones de euros para estas regiones. Si dentro de España se hubieran aplicado los mismos criterios de reparto que en Berlín, a Andalucía le habría correspondido un 40,6% del total nacional (15.324 millones), mientras que el Gobierno central sólo le asignó 11.406

millones (un 30,22%), lo que supone una rebaja anual de 559,7 millones.

- De los 1.600 millones de euros anuales que recibe España con cargo al Fondo de Cohesión, en Andalucía se invierte el 8% (unos 191,6 millones de media en los últimos tres años). España es uno de los cuatro países europeos que perciben esta ayuda por tener un PIB nacional inferior al 90% de la media europea como consecuencia del escaso desarrollo de regiones como Andalucía. Si este fondo se distribuyera en función de la población y el territorio, a Andalucía (con un 18%) le corresponderían 428,9 millones, lo que supone que, anualmente, está dejando de percibir 237,3 millones por este concepto.

Por lo tanto, si el grado de desarrollo de la Comunidad andaluza influye decisivamente en la concesión a España de fondos europeos, se deberán aplicar los mismos criterios para su distribución a nivel nacional.

Por otra parte, estos fondos, en especial los procedentes del Fondo Social Europeo, deben contribuir significativamente en la creación de estructuras estables de formación que garanticen la adecuada cualificación de los recursos humanos y posibilitar la creación de centros integrados y específicos de formación profesional.



de orientación escolar. Única para todos. Única para todos. Constará la nota media de la etapa. En función de la superación de los objetivos de la etapa por Superadas todas las asignaturas de la etapa, con un máximo de decisión del Equipo Educativo 2 suspensos siempre que no sean simultáneamente (L y MAT (en los PIP, un ámbito y un módulo) ORIENTACIÓN ESCOLAR. Alumnado, no sería pedagógico por cuanto que limita las posibilidades de desarrollo del currículo y además supondría un aumento del número de asignaturas

que debería cursar el alumnado. No podemos olvidar que, en un breve, los criterios

VI.1.3 INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL

de promoción se reducirán al número de asignaturas pendientes. **Programas de Iniciación Profesional** La posibilidad que establece la LOCE de cursar estos programas a los 15 años supone una diversificación del currículo a una edad excesivamente temprana en la que el alumnado se encuentra en pleno proceso de formación de sus propios intereses y posibilidades, sin garantizar la adquisición de todas las capacidades básicas en todos los ámbitos del conocimiento que deben ser comunes a toda la población. La configuración del currículo en ámbitos de formación básica y

módulos de Formación Profesional y la posibilidad de obtener a través de ellos el Título de Graduado en Educación Secundaria parece reflejar la intención de la LOCE de agrupar en un solo programa

Las medidas que se establecían en la LOCE a través de dos programas diferentes, destinados a colectivos diferentes y con objetivos bien distintos:

Los Programas de Garantía Social, destinados al alumnado

por debajo de dieciséis años que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, que, en su diseño, coinciden básicamente con los Programas de Iniciación Profesional. Sin embargo,

la superación de un PCS no da derecho a la obtención

del título y su finalidad es la adquisición de las competencias básicas que permitan al alumnado la incorporación al mundo laboral o bien seguir su formación en los Ciclos formativos de grado medio tras la superación de la prueba de acceso. En cuanto al currículo de los PIP, y a la espera de la normativa de desarrollo de la LOCE, cuando menos se puede decir que su formulación es más que confusa. El artículo 27.1 de la LOCE establece la estructura de los PIP, que "estarán integrados



contenidos curriculares esenciales de la formación básica y por módulos profesionales asociados, al menos, a una cualificación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales" (el hecho de que el artículo 11 del Real Decreto 811/2003, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la ESO, defina una parte de los contenidos de los PIP como "Formación Profesional específica" puede generar confusión con los ciclos formativos). No se define explícitamente qué se entiende por formación básica, por lo que debemos interpretar que se refiere a la Educación Secundaria Obligatoria. En ese caso, los contenidos de los PIP deberán

“mínimos” de la etapa, ya que conducen a un título “único” que tiene la misma validez cualquiera que sea su forma de obtención. Lo cual nos lleva a la contradicción de tener un mismo título para acreditar competencias diferentes y que responda exigencias curriculares diferentes. El artículo 27.2 de la LOCE precisa que “la formación básica contribuirá, de acuerdo con las características de los alumnos, al desarrollo de las capacidades establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria”. Siguiendo con la argumentación anterior, entendemos que no sólo debe “contribuir”, sino garantizar su adquisición, y

VI.2.1 PROGRAMA “LEONARDO DA VINCI”

de la superación de los módulos profesionales sólo

de la superación de los módulos profesionales sólo

al. Por otra parte, no está claro que el alumnado que vaya a cursar estos Programas a los 15 años lo haga de forma voluntaria. En realidad, nos podemos encontrar con cuatro tipos de alumnado destinatarios de estos programas: • Los alumnos que, “cumplidos los quince años y tras la adecuada orientación educ

activa y profesional, opten voluntariamente por no cursar ninguno de los itinerarios ofrecidos” (art. 27.3 de la LOCE). • Los alumnos “de 16 años que deseen incorporarse a ellos y que, a ju

de

o de evaluación, puedan obtener por esta vía el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria” (art. 10.2. del Real Decreto 1661/2007). Los alumnos que, tras la repetición, no cumplieran los requisitos para pasar al curso siguiente: “el equipo de evaluación, asesorado por el de orientación, y previa consulta a los padres, decidirá (...) la promoción (...) a un itinerario de tercero o a un Prog

rama de Iniciación Profesional, siempre que en este último caso el alumno tuviera 15 años cumplidos, si el alumno estuviera cursando segundo, y a un itinerario de 4º o a un Programa de Iniciación Profesional, si el alumno estuviera cursando tercero” (art. 15.3. del Real Decreto 831/2003). • Los alumnos extranjeros “mayores de 15 años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria” (Disposición adicional tercera del Real Decreto 831/2003).

VI.2.2 PROGRAMA SÓCRATES

Es evidente que estas medidas atentan contra la atención a la diversidad y la enseñanza individualizada, menoscabando el compromiso de la educación en la compensación de desigualdades, que tanto con los PIP como con los itinerarios de la ESO, genera una clasificación o selección del alumnado

que propicia la segregación de los más desfavorecidos y de los que más atención requieren a un itinerario o programa que sólo les garantiza una incorporación a la sociedad sin los conocimientos y recursos necesarios para insertarse en el sistema productivo. • Con el itinerario tecnológico - analizando sus contenidos curriculares - y con los PIP se establece nuevamente un vía rígida, sin posibilidades reales de rectificación

de incorporación, en el mejor de los casos, a la Formación Profesional Específica de Grado Medio. • Se produce un deterioro y desprestigio de la Formación Profesional Específica. • Se ofrece al alumnado desmotivado y emigrante, como solución a sus problemas, la anticipación de la formación profesional. Desde e

a

Andalucía consideramos que la atención a este tipo de alumnado pasa por detectar y analizar las

causas del fracaso escolar y poner los medios humanos y los recursos necesarios para resolverlas, en igualdad de oportunidades que el resto del alumnado, garantizando, en todo caso, el período de escolarización básica establecido. El sistema de itinerarios aprobado para los cursos 3º y 4º de

la Educación Secundaria Obligatoria no asegura ni garantiza la atención a la diversidad ni la consecución de las competencias básicas por parte de toda la población, que ha de ser el objeto

principal y fundamental de la educación obligatoria para todos. La estructura de las enseñanzas del Bachillerato también sufre modificaciones (integración de las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de Tecnología, cambio en la asignación horaria a

la asignatura de Sociedad, Cultura y Religión y, sobre todo, en las condiciones de obtención del título), por lo que, en la medida que afectan al acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, estos aspectos se analizarán más adelante. El sistema actual de formación profesional está configurado en España como un conjunto integrado de tres subsistemas interrelacionados que

se han ido definiendo en función de los colectivos a los que se dirigen y de las competencias y que se han desarrollado de forma paralela y con escasa coordinación entre sí. Está compuesto por la Formación Reglada, que se inserta en el sistema de enseñanza educativo español establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas; la Formación Ocupacional, orientada básicamente a promover la inserción o reinserción laboral de trabajadores desempleados, sobre la que casi todas las Comunidades autónomas tienen la mayor parte de la actividad aunque el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha reservado la gestión de determinados Centros; y la Formación Continua, destinada a la mejora, cualificación y recualificación de los trabajadores ocupados, desarrollada por los agentes sociales a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, que ha tomado el relevo a la anterior Fundación

para la Formación Continua (FORCEM). Sobre estos tres subsistemas convergen, por un lado, las competencias formativas de la Administración educativa y de la Administración laboral y, por otro, de la Administración General del Estado (regulación básica y planificación) y de las Comunidades Autónomas que, tras un proceso de traspaso de servicios y funciones, han asumido la gestión. A su vez, los agentes sociales disponen de una amplia participación consultiva en todos ellos, alcan-

zando niveles de gestión en la Formación Continua. En el primer Plan Andaluz de Formación Profesional, de 1997, y en el Plan Andaluz de Formación Profesional, de 2002, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de

Calificación Profesional

del establecimiento de un Sistema Nacional de Cualificaciones, cuyo desarrollo

deberá garantizar la integración de las distintas ofertas de FP. Esta Ley será analizada en el capítulo VII de este informe. En conclusión, la mejora progresiva de la calidad de las acciones formativas, la revisión continua de los perfiles profesional

que demanda el mercado de trabajo, la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas hacen imprescindible la coordinación de los tres subsistemas en un único sistema de Formación Profesional, dependiente de la Consejería de Educación

VI.2.3 OTROS PROGRAMAS COMUNITARIOS

que atiendan verdaderamente a las necesidades

de cualificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las demandas del sistema productivo.

La LOGSE atribuye a la Formación Profesional la finalidad de proporcionar a los alumnos

la oportunidad de una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida profesional, facilitar su incorporación a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos

medias al ordenar el sistema

n
d
a
s

de cualificación del sistema productivo y fomentar la participación de los agentes sociales. Se dirige, en primer lugar, a la población joven, pero está abierta también a la población adulta que desea obtener los correspondientes títulos académicos, dentro del concepto de formación permanente y, sin perjuicio de sus objetivos educativos, su finalidad primordial consiste en ofrecer cualificaciones profesionales que garanticen la empleabilidad de sus titulados. Las administraciones educativas (diseñan

ocurrir a base de enseñanzas); el segundo, a la Comunidad escolar. El proceso de descentralización ha afectado a los propios centros escolares. Así, la LOE, la LOCE y la LOPECE otorgaron, en su momento, a los centros universitarios de autonomía para definir su

modelo de gestión y pedagógico, con el fin de conseguir una mayor adecuación y aprovechamiento de los recursos y posibilitar un modelo de acción pedagógica más ajustado a las necesidades específicas de la comunidad y a las características del entorno escolar. Si bien la Ley Orgánica de

p

s diferencias: Aprobación de la Ley Orgánica de

b i e

a
s
c

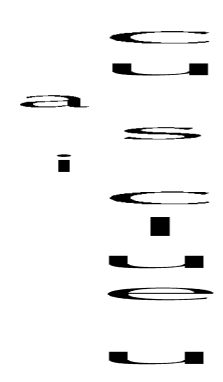
competencias en educación ya han sido transferidas, la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional permite la creación en las Comunidades Autónomas una red de Centros de Referencia Nacional, dependientes del MEC y especializadas en los distintos sectores productivos, lo que podría suponer una invasión de las competencias autonómicas. El Real Decreto 676/

1993 establece las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional: Finalidad, componentes y ordenación de la nueva Formación Profesional, organización de los ciclos formativos de grado medio (CFGM) y de grado superior

(CFGS) y requisitos de acceso a los mismos, enseñanzas mínimas y aspectos básicos del currículo de los ciclos formativos, evaluación y efectos académicos y profesionales de los Títulos de Formación Profesional. Los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a cada uno de los Títulos de Formación Profesional contienen un perfil profesional

q





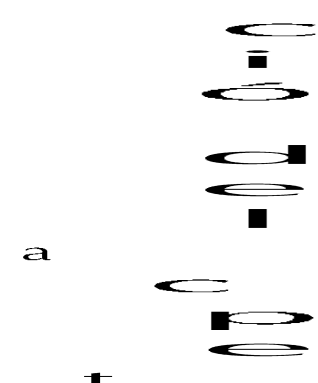
de
y
n

valor y significado en el empleo, esto es, tiene sentido para la mayoría de las organizaciones del sector y constituye un "rol" esencial de trabajo. En cada unidad de competencia se incluye un "ob

conjunto de "criterios de realización" que determinan el nivel aceptable de la misma y proporcionan un referente preciso para la evaluación del trabajo en contextos productivos, constituyendo también una guía para la eval



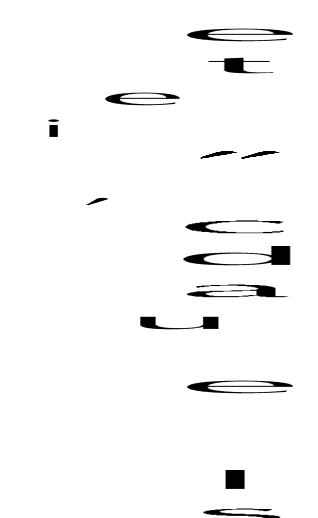
u a



n
o m

o profesional" o campo de aplicación de las realizaciones profesionales que determinan los equipos, materiales, información, procesos, etc. que se han identificado en el sistema productivo y que intervienen en ellas. Las enseñanzas del ciclo formativo se organizan en un Título. Constituyen las unidades coherentes de la concepción modular de la formación que permite la adecuación de la formación de los alumnos a los requerimientos de cualificación del sistema productivo, posibilita establecer las correspondencias y convalidaciones

encia profesional en los centros educativos. Las realizaciones profesionales se agrupan en "Unidades de Competencia"



c
a
n
d
a

s con la práctica laboral y la Formación Profesional Ocupacional y permite ofrecer a la población adulta una oferta modular motivadora para su cualificación y promoción profesional. La duración de los ciclos formativos varía según el tiempo necesario para adquirir la competencia profesional correspondiente, oscilando entre 1.300 y 2.000 horas. Una vez superados todos los módulos profesionales del mismo ciclo formativo, se obtiene la titulación de



nico Técnico Superior de Formación Profesional, con validez académica y profesional y reconocimiento oficial dentro del Estado y en la Unión Europea. El Título acredita la adquisición de la competencia profesional en la especialidad correspondiente y habilita para

el ejercicio de una profesión y para el desempeño de un conjunto de puestos de

t

ocupaciones, respondiendo cada uno de ellos a niveles de cualificación diferentes

• Título de Técnico: Los Ciclos Formativos de Grado Medio están relacionados con funciones de elaboración, ejecución, realización, etc. La cualificación que

proporcionan permite a las personas que superan su

enseñanza adquirir los conocimientos propios de un trabajador cualificado en una determinada profesión, con gran formación de base, capacidad de comunicación y aptitud para el intercambio de flujos de información y el trabajo en equipo. Asimismo, capacitan para utilizar instrumentos y técnicas relativas a la misma. • Grado Superior están relacionados con funciones de supervisión y dirección. Una vez publicados los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional Específica, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía constituyó Grupos de Trabajo

profesionales para la elaboración de los Decretos de enseñanzas de Formación Profesional Específica, correspondientes a las 22 familias profesionales existentes. Actualmente, el Catálogo de Títulos Profesionales comprende 142 Títulos, de los cuales 64 son de Grado Medio y 78 de Grado Superior. Asimismo, en nuestra Comunidad Autónoma, la Consejería de Educación y Ciencia ha publicado una Orden para cada familia profesional en la que establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la

distribución horaria y los itinerarios formativos. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, mantiene la misma configuración de los tres subsistemas, pero intenta regular el establecimiento de un sistema integral de Cualificaciones y acreditación encargada de promover la integración de las distintas ofertas de la FP. Esta ley será analizada en el Capítulo V II.

La realidad nos confirma que la implantación de los Ciclos Formativos no respondió, inicialmente, a criterios de idoneidad, sino que, más bien, pretendió rentabilizar los recursos, tanto humanos como materiales, existentes en los antiguos centros de Formación Profesional. Este hecho estuvo condicionado por la necesidad de abordar prioritariamente la impla

n
t
a

ción de las enseñanzas obligatorias. De los 139 Títulos que componían el Catálogo Nacional de Formación Profesional Específica en el curso 2002-03, la Consejería de Educación y Ciencia ha ofertado un total de 102 títulos (59 de grado superior y 43 de grado medio), esto es

7, %

A lo largo de los últimos años la oferta de ciclos formativos ha crecido de modo notable, alcanzándose en el curso 2002-03 un total de 1.982 ciclos (915 de Grado Superior y 1.067 de Grado Medio) con la siguiente distribución: Ciclos 2002-03 C. Públicos 336,9% Concertados 362,6%. Privados 723,0% C. Públicos 2001-02 C. Públicos 303,6%. Concertados 137

16.433 22,1% C. Privados 5.000,0% La implantación de la oferta privada y concertada es muy irregular en cuanto

a
s

u
d
s
t
r
i
b
u
t
i
o
n

ción provincial y se concentra mayoritariamente en los Ciclos Formativos de Grado Superior del sector Servicios, destacando especialmente en las familias de Administración, Informática, Comercio y Marketing, Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En cuanto a los C

iclos Formativos de Grado Medio, destaca su presencia en las familias de Administración, Comercio y Marketing, Sanidad, Electricidad y Electrónica e Imagen Personal. Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia oferta Ciclos Formativos mediante la suscripción de Come

nios con Empresas y Ayuntamientos, para el desarrollo de estas enseñanzas en entornos productivos cer

S
E
-
I
n
f
o
r
m
a
c
i
o
n
e
s
e
c
o
n
ó
m
i
c
a
s
e
n
e
l
a
r
e
a
d
e
C
o
n
s
e
j
e
r
í
a
d
e
E
d
u
c
a
c
i
o
n
y
C
i
e
n
c
i
a

a colaboración se justifica por la necesidad de cualificación que tenga un determinado entorno productivo o por la naturaleza profesional, normalmente de

l c e

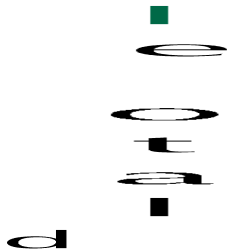


alidad, de las enseñanzas que se planifican. No obstante, estos convenios se supeditan en muchos casos a una necesidad puntual de la empresa receptora, suprimiéndose posteriormente el ciclo implantado, aunque siga existiendo demanda en la zona o comarca, en cuyo caso, la Consejería de Educación y Ciencia debería arbitrar los mecanismos necesarios para mantener la oferta de

l ciclo formativo. La distribución ó n de la oferta educativa por Familias Profesionales evidencia la fuerte presencia de cuatro familias que concentran más de la mitad de la oferta formativa en el curso 2002-03: Administración (21,5%), Electricidad y Electrónica (12,1%), Sanidad (10,9%) y Comercio y Marketing (9,9%). El presupuesto andaluz de Educación ha experimentado un aumento sostenido a lo largo de la última década pasando de los 420.311 millones de pesetas

s de 1993 a 4.494,9 millones de euros de 2003 (equivalentes a unos 747.895 millones de pesetas). Este presupuesto supone un incremento del 77,9% durante la última década y de más de mil millones de euros en la última legislatura (37,1% con relación al presupuesto de 1999). En cuanto a la distribución interna del gasto educativo, la Educación Secundaria-PP ha pasado a convertirse en el programa de mayor gasto para la Consejería, absorbiendo un 39,4% de los recursos (1.770,2 millones de euros). Del v

o m d



e los recursos de este Programa: • Los gastos de personal absorben más de 1.367,3 millones de euros (77,2%). • Los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos dedicados a la impartición de estas enseñanzas se el

evan a 44,9 millones de euros. • Las transferencias a Centros concertados y/o de Convenio ascienden a más de 234,5 millones de euros par

a el mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza. • La mayor parte d

e las operaciones de capital (más de 99 millones de euros, es decir, el 34,8%) se destinan a atender la ampliación y mejora de la oferta educativa. De acuerdo con la distribución de los capítulos del presupuesto, puede considerarse que la act

uación económica en la educación andaluza ha permitido hacer frente a las dos grandes demandas derivadas de la LOCE: la construcción y nuevo equipamiento de los centros docentes y la contratación de un gran volumen de profesorado especialista. Para hacer frente al primer de estos retos la Consejería de Educación y Ciencia

h priorizado la construcción de nuevos centros y la remodelación de los existentes, así como la dotación de los equipamientos necesarios para la impartición de las nuevas enseñanzas, mediante un plan de infraestructuras educativas denominado "Programa Aula

2000" por el que se ha efectuado una inversión global superior a los 70.000 millones de pesetas desde el año 1997 h

a sta el 2001. La construcción y remodelación de los

e espacios educativos lleva aparejada una inmediata dotación complementaria de equipamientos, de ahí la importante

inversión que se viene produciendo en mobiliario. Particularmente importantes

han sido las partidas destinadas a material destinado a Ciclos formativos de F.P. donde se está realizando un importante esfuerzo de inversión para atender a la demanda existente. La inversión en estos conceptos en el curso 2002-03 ha supuesto un total de 36,5 millones de euros. Las dotaciones relacionadas con las te

c nologías de la información y la comunicación, por su parte, suponen un importante capítulo del gasto en equipamientos. El Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, ha supuesto un nuevo av

a nce en este terreno. En el ámbito educativo, se concreta en la dotación y actualización del equipamiento informático necesario para atender sus funciones educativas. l

e

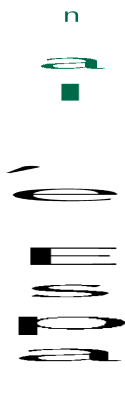
públicos mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la práctica docente, la creación de Centros Digitales, la posibilidad de impartir formación a distancia, la convocatoria de proyectos de empresas virtuales, etc.

En los últimos años, la Formación Profesional se está consolidando como una sólida alternativa al Bachillerato y a la Universidad: Está aumentando el número de alumnos (se ha triplicado la demanda de este tipo de formación), se han incrementado las cuotas de empleo de las recientes promociones (un 67% de los titulados obtiene un empleo seis meses después de haber terminado sus estudios mientras que los licenciados universitarios tardan, de media, un año), ha mejorado la oferta formativa y se ha incrementado su prestigio en la sociedad. Sin embargo, aún existe un largo camino por recorrer: mientras que en la Unión Europea el 58% de los estudiantes de Enseñanza Secundaria no obligatoria siguen estudios de Formación Profesional



SUGERENCIAS

Es imprescindible que, por parte de los organismos competentes, se lleve a cabo la evaluación completa del grado de desarrollo y de aplicación del Plan Andaluz de FP y, dentro del marco normativo nacional del sistema de FP, se cree el Sistema Andaluz de Formación Profesional.



sólo lo ha hecho un 4%, hecho que al parecer responde

ún a la falta de reconocimiento social respecto



o a las personas que desarrollan profesiones no vinculadas con la formación universitaria. Asimismo, el mercado laboral

uestra que existen desajustes entre la cualificación de la población activa y la demanda de trabajadores (mientras un gran número de universitarios está en paro

realizando trabajos de inferior cualificación, muchas empresas tienen dificultades para encontrar técnicos

en diferentes especialidades; por otra parte, están surgiendo en España algunas

actividades para las que no existe titulación correspondiente). La disminución del alumnado de Formación Profesional, que pasó de 132.883 alumnos en el curso 19

95-96 a 81.676 en el curso 2002-03 podría llevar a pensar que la implantación del nuevo sistema no cuenta con la suficiente aceptación en nuestra sociedad. Sin embargo,

por lo que respecta a la explicación hay que buscarla en la confluencia de varios factores: • La ampliación de la edad de escolarización obligatoria hasta los 16 años establecida en la LCOG

En consecuencia,

que

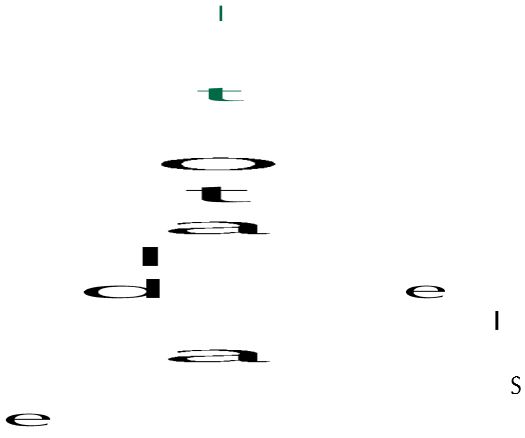
o que buena parte de los alumnos que antes cursaban FP I se encuentran actualmente escolarizados en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria

(14-16 años). • Los Ciclos Formativos de Grado Superior constituyen un nuevo tipo de enseñanzas cuya correspondencia con las enseñanzas universitarias, en función de los requisitos de acceso (título de Bachiller), hacen complicada su ubicación

en la Educación Secundaria, pero al mismo tiempo han venido a sustituir a la antigua FP II. • La di

minución demográfica, que ha alcanzado ya a la Educación Secundaria Obligatoria. La disminución de la

matrícula en las enseñanzas secundarias post-obligatorias parece concentrarse en el Bachillerato, mientras que las enseñanzas de carácter profesionalizado muestran un constante crecimiento moderado. Así, el porcentaje de alumnos que cur



El lerato es inferior al de quienes realizaron FP. Asimismo, si se tiene en cuenta la evolución de la demanda por ramas profesionales, se observa que

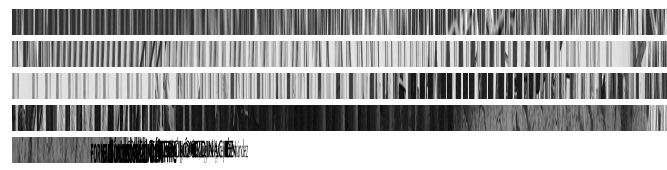
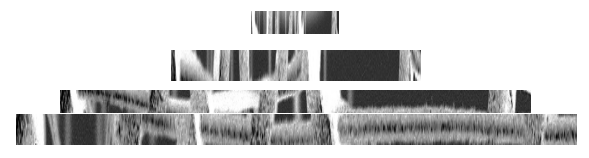
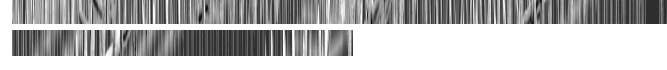
cundaria no obligatoria ha pasado del 34,5% en el curso 1996-97 al 39,3% en el 2001-02. La percepción social que existe hacia las enseñanzas profesionales: Si bien las tasas de escolarización en ciclos formativos ha crecido en más de 3 puntos en el curso 2001-02, el hecho de que sólo cuatro de cada diez alumnos que terminan Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en Andalucía opten por completar su formación cursando un Ciclo Formativo muestra que los estudios de Formación Profesional siguen ocupando un lugar relegado en la elección de los estudiantes que finalizan la Educación Secundaria e indica que todavía no se ha alcanzado la revalorización que sería deseable para este tipo de enseñanza. La LOGSE potenció el reconocimiento y prestigio

de estos estudios al exigir el título de Graduado en Educación Secundaria para cursar los Ciclos Formativos de grado medio y el de Bachiller para los de grado superior. Si bien en este hecho, junto a la posibilidad de acceso directo a determinados estudios universitarios, ha contribuido a equiparar el prestigio de los ciclos de G

rado Superior con la formación de carácter académico, no parece que haya sucedido lo mismo con los ciclos formativos de grado medio frente al Bachillerato. Por ello, la baja valoración que se otorga a los estudios profesionales frente a los de carácter académico parece estar más relacionada con las actitudes

de las opiniones de nuestra sociedad en torno al trabajo que con cualquier otro tipo de consideración y que se basa en datos objetivos: Los titulados en FP encuentran trabajo antes que los universitarios o los que terminaron BUP/COU; las Cámaras de Comercio en "El libro 2000 de la Formación" señalan que el 67% de los alumnos que cursan FP son directamente contratados por

las empresas donde realizaron las prácticas; por otra parte, el sueldo medio de los españoles que cursaron bachi



QUIPO DE TRABAJO EN EL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA. 2. LAS POLÍTICAS DE EMPLEO. 3. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. 3.1. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE BASE. 3.2. EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL. I. LA FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECÍFICA NIVELES DE CONCRECIÓN DE LA POLÍTICA DE TÍTULOS II. DESARROLLO DEL CURRÍCULO EN EL CENTRO EDUCATIVO. 1. EDUCACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS. 5. ESCOLARIZACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS. 6. MÓDULOS DE PROYECTO INTEGRADO Y FORMACIÓN EN CENTROS

D. DE TRABAJO. 1.7. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSICIÓN. 8. ACCESO A LA UNIVERSIDAD. 9. INSERCIÓN LABORAL

R. ANEXO DE F.P. REGLAMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. 1. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. 1.1. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

RECURSOS HUMANOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. 1.1.1. RECURSOS HUMANOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. 1.1.1.1. OTRAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES. 1.1.1.1.1. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. 1.1.1.1.1.1. CONSERVATORIOS DE MÚSICA. 1.2. ESCUELAS DE ARTE DRAMÁTICO. 1.1.1.1.1.4. ESCUELAS OFICIALES DE DANZA. 1.1.1.1.1.5. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS. PROGRAMAS DE GARANTÍA DE EMPLEO

ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS ORGANISMOS III.3.1 PROFESIONES MARÍTIMAS III.3.2 FORMACIÓN DE CULTO III.3.3 F

FORMACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS III.4 FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL I.1 COMPETENCIAS I.2 PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL I.3 CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD I.4 LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ANDALUCÍA I.5 ESCUELAS-TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO I.6 EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN ANDALUCÍA I.7 INSERCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL COMERCIO I.8 LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA I.9 LOS ACUERDOS NACIONALES DE FORMACIÓN CONTINUA I.10 BALANCE DE LOS ÍNDICES DE FORMACIÓN CONTINUA I.2.1 EMPRESAS FORMADORAS I.2.2

PROYECTOS EN FORMACIÓN CONTINUA I.2.3 ESPECIALIDADES FORMADORAS I.2.4 ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE FORMACIÓN CONTINUA I.2.5 PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN I.3 POBLACIÓN OCUPADA QUE CURSA ALGÚN TIPO DE ESTUDIOS I.4 I ENCUENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS EMPRESAS SOBRE TENDENCIAS DE MERCADO LABORAL I.5 FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS I.6 EL NUEVO MODELO DE FORMACIÓN CONTINUA I.7 PROGRAMAS Y FONDOS EUROPEOS I.8 FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS I.1.1 PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCÍA I.1.2 EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL EMPLEO I.1.3 INICIATIVAS DE PROGRAMAS EUROPEOS I.2.1 PROGRAMA "LEONARDO DA VINCI" I.2.2 PROGRAMAS I.2.3 OTROS PROGRAMAS CON UN FUNDAMENTO EUROPEO I.3 FORO DE LAS CUALIFICACIONES I.4 FORO EUROPEO DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL I.5 FORO EUROPEO para el Desarrollo de la Formación

Formación Profesional VII. COORDINACIÓN DE LOS TRES SUBSISTEMAS VII.1 CONSEJO GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL VII.2 FORMACIÓN PROFESIONAL VII.3 INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES VII.4 CONSEJO ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL VII.5 PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL VII.6 INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES VII.7 PROGRAMA DE ACCIONES INTEGRADAS VII.8 LEY DE LAS CUALI



Sin embargo, la Ley de Cualificaciones y de Formación Profesional, que ha contado con un amplio consenso entre los agentes sociales, presenta un escaso grado de concreción en la definición de los aspectos que regula (17 artículos, 4 disposiciones adicionales y 4 disposiciones finales). Su mayor aportación parece ser la de otorgar rango de ley a una serie de medidas y propuestas que desde hace años se venían planteando y definiendo, en algunos casos con un mayor nivel de concreción, en alguno de los dos Programas Nacionales de FP (el primero data de 1993 y el segundo de 1998), ya sea en normas como la LOGSE, los Reales Decretos que regulan las enseñanzas mínimas de los títulos de FPE o de los Certificados de Profesionalidad, pasando por los Acuerdos firmados con los agentes sociales para el desarrollo de la FP y por los diferentes Planes de Formación

Profesional (el de Andalucía data de 1999), en los que se preveían medidas concretas, plazos de ejecución y metodologías de trabajo que no se han cumplido:

- En lo referente al establecimiento de un catálogo de cualificaciones profesionales, la elaboración de un catálogo de ofertas formativas modulares asociadas a las cualificaciones profesionales, la necesidad de determinar un procedimiento de acreditación y un registro de las cualificaciones profesionales, el desarrollo de un sistema de información y orientación profesional, la mejora de la calidad del sistema mediante evaluaciones del mismo, el papel técnico que corresponde al Instituto Nacional de las Cualificaciones en el desarrollo del sistema, el valor de los títulos de FP y de los certificados de profesionalidad, la oferta formativa adaptada a grupos con necesidades especiales..., son cuestiones ya planteadas, definidas e identificadas.
- El establecimiento de un sistema de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales implica la concreción de un conjunto de normas, procedimientos, órganos de acreditación, instituciones y agentes de evaluación, garantías de calidad, etc., que en esta Ley queda reducido a un "procedimiento" (artículo 4.1.b) y a unos requisitos que fijará el Gobierno (art. 8.4).
- La creación de los Centros Integrados de FP, que impartirán la oferta formativa de los tres subsistemas, y de los Centros Nacionales de Referencia de FP, especializados por sectores productivos e implantados en las diversas CC.AA. (art. 11), tampoco es novedosa: los primeros han sido incluidos en el Plan Vasco de FP y, más recientemente, el Plan Galego de FP y los segundos fueron regulados por Orden Ministerial a comienzos de los noventa a través de los llamados Centros de Formación, Innovación y Desarrollo de la FP.
- La autorización prevista a profesores y centros de FP reglada para impartir cualquier modalidad de FP (Disposición adicional primera) tampoco es una novedad, ya que, por ejemplo, en el País Vasco se viene llevando a cabo desde hace tiempo.
- La Ley alude reiteradamente a las competencias de la Administración General del Estado "sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas y de la participación de los agentes sociales", pero mantiene su participación en el sistema a través del Consejo General de FP, que sólo tiene carácter consultivo y cuya creación (1986) intentaba dar respuesta a una situación muy distinta de la actual: Desde entonces, todas las CCAA (excepto el

País Vasco en materia de FPO) han asumido competencias plenas en materia de FPE y FPO y gestionan prácticamente la totalidad de la oferta formativa de ambos subsistemas, a lo que hay que añadir la sentencia del Tribunal Constitucional de 25 de abril de 2002 que reconoce a las CCAA competencia en la gestión de la FPC. Por ello, el Gobierno debe corresponsabilizar a las CCAA en el diseño y gestión del SNCP, ya que son éstas quienes gestionan los recursos, y a los agentes sociales para que, aparte de su reconocimiento oficial, el Sistema sea realmente aceptado por el sistema productivo y el mercado de trabajo.

- Al abordar la colaboración de las empresas y de los agentes sociales (art. 6), se alude a cuestiones como la formación de alumnos en centros de trabajo, la formación docente, la orientación profesional y la identificación de las necesidades de cualificación, pero no se abordan otras cuestiones también fundamentales como son la inversión en formación, las desgravaciones fiscales, el derecho de los trabajadores a la formación, el permiso de formación, etc, que pueden estimular la vinculación de los agentes sociales al sistema de FP e incentivar el interés de la población activa por actualizar y mejorar su cualificación a través de la formación permanente.



VII.8.1 CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y LAS PRUEBAS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FPE. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CCAA. 1.9 CONSIDERACIONES FINALES

INTRODUCCIÓN El nuevo contexto económico y social, caracterizado por una rápida globalización de la economía, la incorporación vertiginosa de nuevas tecnologías y nuevos modelos de organización del trabajo, la amenaza de desempleo y los desajustes de rivados de esta situación (subempleo, empleo precario, empleo inadecuado), ha obligado a las Administraciones Públicas - tanto en España como en los países de nuestro entorno - a introducir reformas en los sistemas de formación y cualificación profesional, de tal modo que éstos sean capaces de dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades impuestas por las tra-

nsformaciones operadas en el modo tecnológico y productivo en general, donde estrategias y productos son reemplazados o alterados significativamente en periodos de tiempo muy cortos. En este sentido, cabe de-

stacar la importancia que cobra la participación e implicación de los agentes sociales en el diseño global de la formación, en el desarrollo de los procesos de adquisición de competencias profesionales dentro del sistema global de For-



mación Profesional y en el seguimiento y evaluación tendiente a lograr niveles de calidad adecuados a las exigencias de los ciudadanos y de las empresas. La Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) acomete una reforma profunda de la formación profesional, consciente de que se trata de uno de los problemas del sist-

ma educativo que precisan de una solución más profunda y urgente y de que es un ámbito de la mayor relevancia para el futuro del sistema productivo. De ahí que le encomiende la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación

para el desempeño cualificado de las distintas profesiones (competencia profesional) proporcionando una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. A partir de su promulgación y desarrollo, España se sitúa entre los países europeos que cuentan con una Formación Profesional Específica realmente moderna. Los dos Programas Nacionales de Formación Profesional (1993 y 1998) han supuesto la consolidación de este sistema y un importante respaldo al p-

VII.8.2 PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FPE

que el que la formación profesional debe jugar en el desarrollo de los recursos humanos en nuestro país; pero ninguno de los dos ha sido suficientemente desarrollado y sus postulados, aun siendo compartidos por todos, no han encontrado

o unas veces los medios y otras veces la voluntad política para llevarlos a cabo con la suficiente celeridad. De hecho, se han aplazado una y otra vez las decisiones necesarias para la aplicación de las medidas previstas en ellos, incumpliendo sistemáticamente los plazos para su ejecución. La Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que integre las diversas modalidades formativas (reglada, ocupacional y continua). Esta ley nace sin haber realizado ninguna evaluación de lo que se había conseguido

do con la LOGSE y con una necesidad de desarrollo excesivamente grande, por lo que el diálogo, el consenso y los ac-

de l Estado, Comunidades Autónomas y agentes sociales deben convertirse en un requisito previo y fundamental para su correcta implantación.

con escaso nivel de integración; la pluralidad de... Se analizan los tres subsistemas por separado, tales deficiencias se perfilan de modo más preciso: • La Formación Profesional Específica, aun estando perfectamente estructu

rada, adolece de ciertos problemas para adecuar su oferta formativa a las necesidades del entorno productivo ya que, básicamente, su implantación depende de la red de Institutos de Secundaria. En estos centros, es impartida por personal funcionario, con destino consolidado, lo que ha condicionado la implantación de los ciclos formativos y limitado su rotación.

La propia dinámica de aprobación de nuevos títulos (Real Decreto de enseñanzas mínimas del MEC y de sanio llo por Decreto en cada Comunidad Autónoma), hace que su respuesta ante nuevas demandas de for

mación sea más considerablemente. • La Formación Profesional Ocupacional aparece ligada a las políticas activas de empleo, como modo de potenciar la inserción y reinserción profesional, en especial de ciertos

c t

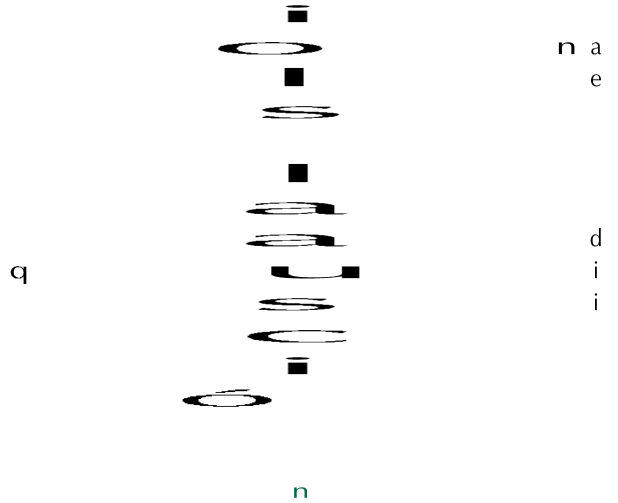
ivos con dificultades para acceder al mercado laboral (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, etc.). El modelo se ha desarrollado básicamente mediante la concesión de subvenciones a una red de entidades formativas privadas (centros homologados) que, con frecuencia, centran su oferta

en especialidades con escasos requerimientos de inversión e infraestructuras y medios, en detrimento de otras con mayor capacidad de inserción laboral. • El modelo de Formación Continua, caracterizado por una escasa participación de trabajadores y de las PME, con preponderancia de los planes de

VII.8.3 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEC Y LA CEOE

oferta (de los centros de formación) sobre los planes de demanda (de las necesidades de las empresas) y con un sistema de gestión poco transparente, ha acumulado una serie de disfunciones que han hecho necesaria una reforma del modelo, que entrará en vigor en 2004. Aun considerando que los agentes sociales deben estar en la base del sistema, sería conveniente que las Comunidades Autónomas asumieran competencias crecientes en su gestión. Ante esta situación, es necesario

hacer hincapié en algunos aspectos especialmente relevantes, a los que se debe dedicar esfuerzos y atención prioritarios: • Potenciar una sólida formación de base que permita a los futuros profes



A lo largo de este informe hemos venido mostrando que cada uno de los tres subsistemas está regulado normativamente de forma independiente, lo que conduce a una oferta formativa amplia pero que, en muchos casos, no se ajusta a las necesidades reales del mercado de trabajo y se lleva a cabo de forma descoordinada y aleatoria, lo que supone un mal uso de las infraestructuras y de los recursos destinados a tal fin. Así:

- En el caso de la Formación Profesional Reglada, aun estando correctamente estructurada en torno a un Catálogo de Títulos relacionado con nuestro sistema de producción de bienes y servicios y a unas infraestructuras estables tanto en recursos humanos como materiales, quedan tareas pendientes de desarrollo como son:
 - La elaboración de los contenidos curriculares a través de los proyectos curriculares de centro.
 - La formación y actualización del profesorado.
 - La definición y desarrollo del Proyecto Integrado.
 - La intensificación y mejora de la Formación en Centros de Trabajo que permita que los tutores, tanto de la empresa como del centro educativo, determinen los objetivos que debe conseguir el alumnado. En definitiva, realizar un Proyecto individualizado de FCT.
 - La revisión y actualización del Catálogo de Títulos de las correspondientes Familias Profesionales con la colaboración de los agentes sociales.
- Las acciones formativas de la Formación Profesional Ocupacional se hallan dispersas en una multitud de

tipos de cursos que, en la mayoría de los casos, carecen de reconocimiento oficial y laboral y cuya calidad no está suficientemente contrastada y es impartida en centros colaboradores que no tienen una estructura estable.

- La Formación Profesional Continua, a pesar de las reformas introducidas por el Real Decreto 1046/2003, sigue conservando su propia estructura de organización y financiación, desconectada de los otros dos subsistemas.

Por ello, es necesario desarrollar urgentemente la normativa necesaria y adoptar las medidas que permitan ordenar la situación de desintegración existente en la actualidad para dar respuesta a las necesidades reales de cualificación y recualificación profesional, hoy seriamente dificultadas por una situación en la que tanto las acreditaciones como la financiación de cada subsistema siguen caminos diferentes:

- La elaboración del Catálogo Nacional de Cualificaciones, constituyendo grupos de trabajo para cada uno de los sectores productivos en los que deberán intervenir expertos de las organizaciones empresariales y sindicales, que identifique las necesidades de cualificaciones reales de los sistemas productivos y del mercado laboral y que sea revisado y actualizado permanentemente. Sólo los trabajos realizados en la definición del Catálogo de Títulos de FPE y en la elaboración de los Certificados de Profesionalidad de la FPO han identificado una relación de unidades de competencia, pero, como ya hemos comentado anteriormente, sus resultados no han sido homogéneos y no se han revisado.
- La elaboración del Catálogo Modular de Formación asociada a las Cualificaciones, identificadas en Unidades de Competencia, que permita integrar las diferentes ofertas formativas y garantizar la calidad de los contenidos que se imparten en cada una de ellas.
- La definición de los mecanismos de evaluación y acreditación de las cualificaciones y los organismos responsables de su diseño y ejecución y la regulación del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas de FP mediante un Sistema de Reconocimiento, Evaluación y Certificación de la competencia profesional, oficial y reconocido por el mercado laboral, de forma que la obtención o el progreso en la cualificación de la población activa tenga efectos profesionales y laborales. Sólo en el sistema de FPE existe una evaluación sobre Módulos formativos asociados a Unidades de Competencia, pero éstas carecen de validez oficial, por lo que sólo se certifican Títulos asociados a profe-

siones que no siempre están reconocidas por el mercado laboral (véase apartado 7.3).

- La integración de las ofertas formativas de formación profesional, atendiendo a las necesidades de cualificación de los distintos colectivos y del mercado laboral.
- La potenciación de los acuerdos de colaboración con las empresas a todos los niveles para favorecer la realización de prácticas profesionales (tanto del alumnado como del profesorado), para el intercambio de tecnologías y de personal experto, para la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales; pero también para que la adquisición o mejora de las cualificaciones de los trabajadores sea reconocida a nivel de promoción en el empleo o mejora de la categoría profesional en la empresa y sus repercusiones en los salarios.
- La coordinación de los servicios de información y orientación profesional en un sistema que integre y coordine todos los recursos disponibles, estableciendo bases de datos de utilización conjunta por parte de todas las entidades implicadas (educativas, laborales, empresas, Sindicatos, Corporaciones locales, agencias de empleo, etc.), dotándolos de recursos materiales y humanos cualificados e interconectados entre sí.
- La mejora de la calidad de la oferta, gestión, evaluación y seguimiento de la FP mediante:
 - La cualificación de profesores y formadores, mediante el establecimiento de planes de formación específicos y facilitando la realización de estancias en empresas.
 - La mejora y actualización de los medios y técnicas didácticas, la elaboración de materiales curriculares y la incorporación a la formación de las últimas tecnologías.
 - El establecimiento de un sistema riguroso de evaluación interna y externa que controle todo el proceso.
 - La coordinación de los recursos disponibles, incluidos los Fondos Estructurales Europeos, y la realización de un esfuerzo presupuestario que potencie una red pública de calidad, bien dotada en equipamientos, medios didácticos, y recursos humanos, capaz de absorber la demanda de formación en todos sus niveles y que garantice realmente la igualdad de oportunidades de todos.
- La definición de las prioridades básicas, los plazos de ejecución y los procedimientos de participación social, que no debe en ningún caso limitarse a la firma de acuerdos marco, sino exigir en todo momento su ejecución y mejora a las Administraciones competentes.

Asimismo, se deben buscar fórmulas que posibiliten la representación del alumnado y, en su caso, de las familias y de las organizaciones del profesorado en los órganos de participación social.

Todas estas acciones, al margen del desarrollo que haga la Administración Central, deben ser emprendidas con carácter inmediato por nuestra Comunidad Autónoma ejecutando el Plan Andaluz de FP en todos sus extremos, haciendo pleno uso de sus competencias en la materia para articular este sistema en el ámbito andaluz, poniendo en marcha el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, incrementando las inversiones en Formación Profesional y concentrando toda la oferta formativa a través de CENTROS ESPECÍFICOS Y CENTROS INTEGRADOS de Formación Profesional, lo que supondría la configuración de una Formación Profesional que dependa orgánicamente de una sola Consejería o de una Consejería específica de Formación Profesional que desarrolle y coordine las actividades de formación de los tres subsistemas y que gestione todos sus recursos. Sobre este nuevo órgano director recaería la responsabilidad de:

- Acometer de manera prioritaria decididamente y con voluntad política lo previsto en los Programas y Planes de Formación Profesional.
- Llevar a cabo la homologación del Catálogo de Cualificaciones, cuyo referente debe ser el de la Formación Profesional Reglada.
- Establecer las pruebas que garanticen la idoneidad y equivalencia entre las certificaciones emitidas en la FP Ocupacional y Continua con las correspondientes titulaciones de la FP Específica. Las pruebas se deben realizar en los Centros educativos y por los profesionales de la enseñanza reglada.
- Crear una red de centros específicos y una red de centros integrados, que permita la racionalización de los recursos.
- Potenciar la relación entre el sistema educativo y el sistema productivo, posibilitando distintos grados y modalidades de intervención entre el centro y la empresa, de tal manera que la formación adquirida por el alumnado correspondiente tuviera un sentido real y efectivo para la consecución de un puesto de trabajo.
- Crear un observatorio de prospección que determinara las necesidades de formación en función de las demandas actuales y futuras del sistema productivo.
- Establecer sistemas de evaluación y control que determinen el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia

de este sistema de formación, permitiendo, en su caso, corregir las disfunciones detectadas.

- Propiciar, como derecho democrático, la participación de los agentes sociales implicados -empresarios y representantes sindicales- en la demanda, en la oferta y en el diseño de las actividades de formación.
- Utilización de los fondos europeos y de los fondos de la Comunidad Autónoma para la creación de infraestructuras estables -edificios, materiales didácticos, profesorado cualificado...- de tal manera que se pueda seguir impartiendo una formación profesional de calidad una vez que desaparezcan las ayudas de la UE.

